

**Grupo de trabajo para llevar a cabo
una reforma de la Ley Electoral
de Andalucía
(DOCUMENTOS)**

Serie: Trabajos parlamentarios / Número 21



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Grupo de trabajo para llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral de Andalucía

(DOCUMENTOS)



TÍTULO: *Grupo de trabajo para llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral de Andalucía*
Primera edición, 2019

©Secretaría General. Parlamento de Andalucía

EDITA: Centro de Publicaciones no Oficiales

Textos de DSPA y BOPA: Servicio de Publicaciones Oficiales

IMPRIME: Tecnographic, S.L.

ISBN: 978-84-92911-35-6

DEPÓSITO LEGAL: SE 1675-2019

SERIE: Trabajos parlamentarios / Número 21

ÍNDICE GENERAL

1. CRONOLOGÍA DEL EXPEDIENTE	9
2. DOCUMENTOS	13
2.1. SOLICITUD DE CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO	13
2.2. DEBATE EN PLENO DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO	15
2.3. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO	35
2.4. LISTADO DE COMPARECENCIAS	37
2.5. COMPARECENCIAS (TRANSCRIPCIONES)	41
Sesión de 11 de octubre de 2016	41
Sesión de 18 de octubre de 2016	101
Sesión de 25 de octubre de 2016	179
Sesión de 8 de noviembre de 2016	221
Sesión de 15 de noviembre de 2016	259
Sesión de 22 de noviembre de 2016	301
Sesión de 13 de diciembre de 2016	345
Sesión de 20 de diciembre de 2016	365
Sesión de 7 de febrero de 2017	381
Sesión de 14 de febrero de 2017	427
Sesión de 21 de febrero de 2017	473
Sesión de 14 de marzo de 2017	519
Sesión de 21 de marzo de 2017	573
Sesión de 28 de marzo de 2017	601
Sesión de 18 de abril de 2017	637
Sesión de 25 de abril de 2017	685
Sesión de 9 de mayo de 2017	729
Sesión de 16 de mayo de 2017	765
2.6. DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS AL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO	805
2.7. DEBATE EN COMISIÓN DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO	825
2.8. DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN	843
2.9. VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS	881

2.10. DEBATE EN EL PLENO DEL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN	1003
2.11. APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL PLENO DEL PALRLAMENTO.....	1019

1. CRONOLOGÍA DEL EXPEDIENTE

15 de febrero de 2016	El Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la solicitud de creación de un Grupo de trabajo para llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral de Andalucía.
17 de febrero de 2016	La Mesa del Parlamento de Andalucía admite a trámite y califica favorablemente esta iniciativa (BOPA núm. 188, de 15 de marzo de 2016).
3 de marzo de 2016	<p>El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 3 de marzo de 2016, en el transcurso de la sesión celebrada los días 2 y 3 del mismo mes y año, acuerda la creación, en el seno de la Comisión de Presidencia y Administración Local, del Grupo de trabajo para llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral de Andalucía (BOPA núm. 196, de 29 de marzo de 2016).</p> <p>Votación aprobada por 75 votos a favor, ningún voto en contra, 33 abstenciones (DSPA núm. 32, de 3 de marzo de 2016).</p>
17 de marzo de 2016	La Mesa del Parlamento de Andalucía acuerda que el Grupo de trabajo esté formado, además de por la Mesa de la Comisión de Presidencia y Administración Local, por un miembro titular y dos suplentes propuestos por cada uno de los grupos parlamentarios de la Cámara, adoptando sus acuerdos por voto ponderado (BOPA núm. 197, de 13 de marzo de 2016).
27 de abril de 2016	<p>Se constituye el Grupo de trabajo. Queda integrado por los siguientes señores diputados (BOPA núm. 227, de 13 de mayo de 2016).</p> <p><i>Presidente:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Viedma Quesada, Jacinto Jesús (G.P. Socialista). <p><i>Vicepresidenta:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Céspedes Senovilla, Carmen (G.P. Popular Andaluz). <p><i>Secretario:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Aragón Ariza, Francisco Javier (G.P. Socialista).

<p>27 de abril de 2016</p>	<p><i>Vocales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Díaz Robledo, Julio Jesús (G.P. Ciudadanos). - Férriz Gómez, María de los Ángeles (G.P. Socialista). - Moreno de Acevedo Yagüe, Juan Ignacio (G.P. Podemos Andalucía). - Pérez Rodríguez, María del Carmen (G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía). - Saldaña Moreno, Antonio (G.P. Popular Andaluz). <p><i>Vocales suplentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Bosquet Aznar, Marta (G.P. Ciudadanos). - Castro Román, José Antonio (G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía). - Del Pozo Fernández, Patricia (G.P. Popular Andaluz). - Gómez Corona, Esperanza (G.P. Podemos Andalucía). - Gutiérrez Valero, Begoña María (G.P. Podemos Andalucía). - Latorre Ruiz, José (G.P. Socialista). - Muñoz Sánchez, José (G.P. Socialista). - Nieto Castro, Inmaculada (G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía). - Romero Jiménez, Sergio (G.P. Ciudadanos). - Venzal Contreras, Pablo José (G.P. Popular Andaluz).
<p>11 de octubre de 2016 a 16 de mayo de 2017</p>	<p>Durante este periodo, se llevan a cabo las comparecencias de personas citadas al objeto de la misma.</p>
<p>7 de diciembre de 2016</p>	<p>La Mesa del Parlamento conoce el escrito solicitando la prórroga del plazo máximo para la realización de su cometido por el Grupo de trabajo, de modo que este se extienda hasta el final del próximo período de sesiones, y accede a la petición contenida en el mismo (BOPA núm. 368, de 22 de diciembre de 2016).</p>
<p>28 de junio de 2017</p>	<p>La Mesa del Parlamento conoce la propuesta de acuerdo del Grupo de trabajo para solicitar una nueva prórroga para la realización del Informe, de modo que dicho plazo se extienda hasta el final del siguiente periodo de sesiones, y ha accedido a elevar al Pleno la mencionada solicitud de prórroga (BOPA núm. 496, de 3 de julio de 2017).</p>

5 de julio de 2017	El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión celebrada los días 5 y 6 del mismo mes y año, ha acordado prorrogar el plazo para que el Grupo de trabajo elabore su informe hasta el final del próximo período de sesiones (DSPA núm. 88, de 5 de julio de 2017; BOPA núm. 508, de 19 de julio de 2017).
Marzo de 2018	Se elabora el Informe del Grupo de trabajo.
5 de junio de 2018	Debate y votación de las enmiendas que han presentado los distintos Grupos parlamentarios al Informe.
19 de junio de 2018	Se aprueba el informe definitivo, una vez incorporadas las enmiendas aprobadas, y se fija la fecha tope para el registro de los votos particulares por parte de los grupos políticos.
26 de julio de 2018	La Comisión de Presidencia y Administración Local aprueba el Dictamen y acuerda que sea debatido en el Pleno (BOPA núm. 754, de 3 de agosto de 2018; DSPAC núm. 575, de 26 de julio de 2018). Los grupos parlamentarios que han presentado votos particulares, que han sido rechazados en las votaciones, deben presentar, si lo consideran oportuno, por registro, que se mantengan para su debate y votación en el Pleno.
5 de septiembre de 2018	La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2018, conoce el mantenimiento de los votos particulares para su debate en Pleno presentados por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Ciudadanos, Popular Andaluz y Podemos Andalucía, en relación al Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, relativo al Informe del Grupo de Trabajo para la reforma de la Ley Electoral de Andalucía (BOPA 781, de 12 de septiembre de 2018).

12 de septiembre de 2018	El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión celebrada los días 12 y 13 del mismo mes y año, debate el Dictamen aprobado por la Comisión, que es aprobado por 75 votos a favor, 5 votos en contra y 24 abstenciones (DSPA núm. 133, de 12 de septiembre de 2018). Los votos particulares mantenidos son rechazados.
17 de octubre de 2018	Publicación del acuerdo del Pleno en el <i>Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía</i> (BOPA núm. 805, de 17 de octubre de 2018).

2. DOCUMENTOS

2.1. SOLICITUD DE CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

BOPA NÚM. 188, DE 15 DE MARZO DE 2016

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y ha admitido a trámite la solicitud de creación de un grupo de trabajo para llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral de Andalucía, presentada por el G.P. Ciudadanos.

Sevilla, 18 de febrero de 2016.
El Presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, en virtud de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, solicita lo siguiente:

La creación de un grupo de trabajo, al amparo de la Comisión de Presidencia, para llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2016.
El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

2.2. DEBATE EN PLENO DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

DSPA NÚM. 32, DE 3 DE MARZO DE 2016

BOPA NÚM. 196, DE 29 DE MARZO DE 2016

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Si sus señorías ocupan sus escaños, podemos reanudar el Pleno.

Bien, señorías, reanudamos la sesión plenaria. Estamos en el punto séptimo, en este caso, con la segunda solicitud de creación de un grupo de trabajo. Esta iniciativa la presenta el Grupo Parlamentario de Ciudadanos de Andalucía, y es la solicitud de la creación de un grupo de trabajo para llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral de Andalucía.

Para presentar esta iniciativa, en nombre del Grupo de Ciudadanos, tiene la palabra el señor Díaz.

Señoría, tiene la palabra.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Gracias, señor presidente. Señorías.

Presento hoy aquí, ante el Pleno de esta Cámara, una iniciativa a la que Ciudadanos se había comprometido. Se había comprometido con los ciudadanos que lo demandaban. Y lo recogió en su programa electoral; también en el acuerdo que permitió la investidura y, por tanto, el inicio de la X Legislatura.

Permítame que les diga que no es solo bueno sino, sobre todo, deseable cumplir con lo que se promete. Comportamiento político responsable que hoy lleva a cabo este grupo parlamentario y que, sin duda, dota de credibilidad a los responsables políticos. Una buena práctica que sería bueno tener por costumbre.

Ciudadanos pone la primera piedra hoy para que el voto de todos los ciudadanos, de todos los andaluces, valga lo mismo.

Traemos, por tanto, la creación de un grupo de trabajo que, al amparo de la Comisión de Presidencia, y con un plazo limitado al final del siguiente periodo de sesiones, aborde la reforma de la Ley Electoral de Andalucía. La Ley Electoral de Andalucía tiene treinta años de historia y fue fruto del consenso entre las diferentes fuerzas políticas entonces representadas en el Parlamento de Andalucía.

A lo largo de este tiempo ha permitido a los andaluces votar a sus diferentes opciones políticas en condiciones de libertad, cumpliendo con el mandato constitucional de autogobierno y asegurando el ejercicio del derecho fundamental de la ciudadanía andaluza a participar en los órganos que la gobiernan mediante sufragio activo. Pero tras treinta años de vigencia, la Ley Electoral de Andalucía ha quedado desfasada y obsoleta en varios aspectos que urge subsanar.

Básicamente, se trata de asegurar una mayor igualdad territorial por provincias, proceder a la libertad democrática de elección de los candidatos de las listas, mejorar la dotación de medios para las campañas electorales por parte de los partidos minoritarios y clarificar las reglas sobre los debates en medios de comunicación públicos o sostenidos con fondos públicos.

La vigente ley electoral ha consolidado al cabo del tiempo un sistema bipartidista algo opaco y anquilosado, donde la voluntad de los ciudadanos queda muchas veces subordinada a los intereses internos de los partidos.

Tras los últimos procesos electorales, se ha comprobado una vez más cómo el voto de los ciudadanos no tiene la misma representatividad según la población o comunidad donde se resida, lo que viene provocando un intenso debate por el efecto de discriminación ciudadana que este efecto conlleva.

Señorías, no traemos esta iniciativa de cualquier manera, la traemos al diálogo de todos y al acuerdo entre todos por su importancia, desde lo que fue un compromiso electoral y un acuerdo entre dos formaciones políticas al necesario concurso de todos.

Estamos convencidos, en Ciudadanos, de que esta reforma es necesaria; necesaria desde el punto de vista democrático; necesaria desde el punto de vista de la participación política; necesaria, desde luego, desde el punto de vista de la representatividad.

En Ciudadanos apostamos por un mayor respeto del viejo principio “un hombre-un voto”; buscando mecanismos que aseguren el derecho a un voto igual en todas sus vertientes. Un principio que no se limita a atender a quién vota, sino también a cómo se vota y cómo se computan los votos emitidos, para que genere una proyección igual en términos políticos representativos.

Señorías, un andaluz-un voto. Todos los votos deben valer igual, se viva donde se viva, sin desviaciones, sin asimetrías. Necesitamos alcanzar y construir entre todos una democracia más fuerte, más justa, más representativa. Es patente, además, la necesidad, a su vez, de acometer la reducción de gastos electorales, mejorar el acercamiento de los ciudadanos a la política y la política a los ciudadanos; el fortalecimiento de nuestro sistema político; el fortalecimiento, mejora y apertura de nuestro sistema de partidos; introducir elementos que favorezcan la dación de cuentas de nuestros representantes políticos, y, por último, el fortalecimiento de nuestras instituciones democráticas y, por ende, la propia democracia.

Señorías, los problemas de la democracia se solucionan, sin duda, con más democracia. Necesitamos, por ejemplo, un mejor diseño de distribución territorial de escaños, redefiniendo las normas que determinan el número de escaños por provincia, con el objetivo de reducir las deformaciones que genera el sistema de representación existente.

Es verdad que en el año 2011 el Parlamento de Andalucía aprobó una reforma que afectaba a la Ley Electoral andaluza, introduciendo la incompatibilidad para impedir que los alcaldes o presidentes de diputación puedan ser diputados autonómicos.

Esta incompatibilidad se unió a otra ya contemplada en la Ley Electoral de Andalucía, acogiendo así un catálogo extenso y nada lacónico sobre incompatibilidades. Sin embargo, y a pesar de la magnitud del artículo 6, el legislador no recogió como causa de incompatibilidad el cargo de senador con el de diputado autonómico. Una incompatibilidad que debiera ser recogida para reforzar así la regeneración democrática de las instituciones, impidiéndose que una persona concentre tanto poder político en su respectiva circunscripción. Andalucía necesita un diputado autonómico dedicado plenamente a Andalucía. Es por eso también que Ciudadanos va a impulsar, en las Cortes Generales, la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

En cuanto al uso de los medios de publicidad en las campañas, debemos buscar la igualdad para todos los partidos políticos que concurren a las elecciones. Por ello, sería bueno que planteáramos la necesidad de garantizar que la publicidad de todos y cada uno de los partidos que se presentan llegue en un sobre único a todos los hogares andaluces, lo que además debe suponer un notable ahorro para el erario público.

Debemos también desarrollar los principios de pluralismo y objetividad informativa, que deben primar en los espacios de propaganda en medios de titularidad pública. La garantía

pública del pluralismo debe asegurarse por ley y ser igualitaria para todos, con debates y tiempos de publicidad establecidos legalmente.

En cuanto a las listas cerradas y desbloqueadas, es otra modificación que va a plantear Ciudadanos en esta reforma de la Ley Electoral de Andalucía, igualmente propuesta por otras formaciones políticas en el tiempo, pero nunca culminada.

Ciudadanos considera que se adecua mejor a la demanda ciudadana de regeneración democrática y a la libre elección de las personas que van a ser nuestros representantes públicos. Tendremos oportunidad sin duda de estudiar, trabajar y debatir sobre estas cuestiones y otras en el seno del grupo de trabajo.

Señorías, las leyes son normas vivas que requieren de cambios para adaptarse a la realidad histórica y social del momento, qué duda cabe. Al igual que necesitamos y propugnamos una reforma constitucional e institucional, también proponemos reformas y adaptaciones de normas de rango inferior a la Constitución, para adecuar mejor nuestro sistema a las exigencias de los tiempos y a las nuevas demandas democráticas de la ciudadanía.

Estos cambios deben ser considerados como prioritarios, y serán un primer paso para el cambio definitivo a nivel nacional en nuestra Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Señorías, debemos propiciar también aquí transformaciones irreversibles a mejor, en nuestro sistema político, en la búsqueda de la equidad, el ahorro, la pluralidad, más democracia, así como una mayor proporcionalidad, confluyendo en un reparto justo del apoyo ciudadano en urnas.

Para Ciudadanos, este es un compromiso irrenunciable de esta legislatura: la palabra debe dejar... la política, perdón, debe dejar de mirarse a sí misma para mirar a los ciudadanos, y los ciudadanos verse reflejados en ella. Debemos avanzar en cultura política, en cultura democrática. Son, sin duda, estos cambios, junto con otros, los que lo van a hacer posible.

Quiero hoy, por tanto, y para finalizar, desde esta tribuna, pedirles su voto favorable, para que podamos desarrollar juntos esta iniciativa, iniciativa que, con toda seguridad, va a ser buena para los ciudadanos, nuestras instituciones, nuestro modelo de convivencia y, en definitiva, para Andalucía.

Muchas gracias.

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señor Díaz.

Turno ahora para el posicionamiento de los grupos parlamentarios. Comienza por el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y, en su nombre, tiene la palabra la señora Pérez.

Señoría, tiene la palabra.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Gracias, presidente, buenas tardes.

Señorías, tomo la palabra para posicionar al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ante la iniciativa del Grupo de Ciudadanos de crear un grupo de trabajo para modificar la Ley Electoral de Andalucía.

Señorías, la pasada legislatura, y a iniciativa de Izquierda Unida y del Partido Socialista, se aprobó ya la constitución de un grupo de trabajo en esta Cámara en la misma línea, solo que en aquel momento contó con la abstención del Partido Popular. Grupo de trabajo que solo llegó

a reunirse en una ocasión tras su constitución. Como todos conocerán, luego se procedió a la ruptura del Gobierno de Andalucía.

Espero que, de salir adelante este grupo de trabajo, sea realmente con la fiel convicción de trabajar para traer posteriormente a esta Cámara una proposición de ley que modifique la Ley Electoral andaluza. Dicho de otra manera, que se aproveche el grupo de trabajo para hacer, efectivamente, lo que estamos debatiendo hoy aquí y darle sentido a este debate y a estas reivindicaciones.

Para Izquierda Unida, es una reivindicación histórica, creo que por todos conocida, porque la actual Ley Electoral de 1986 es una ley totalmente obsoleta, que no se corresponde con la realidad no solo social, sino tampoco política actual. Aunque es cierto que, en 2005, introdujeron la obligatoriedad de que las candidaturas electorales fuesen cremallera, y también en 2012 hubo una modificación para declarar incompatibles a los diputados con los cargos de alcalde y presidente de diputación.

Por tanto, es necesario y yo diría que urgente una modificación. No porque lo haya dicho el señor Díaz, que quiero recordar que ha dicho que es urgente subsanarla, pero no en este momento: lleva siendo urgente prácticamente desde hace ya mucho tiempo, no porque Ciudadanos esté ahora en el Parlamento de Andalucía.

Y digo que es urgente modificarla por las siguientes razones. La primera es porque la actual ley supone una discriminación entre las diferentes circunscripciones electorales en relación al costo que se tiene por diputado y diputada, si tenemos en cuenta la población.

Porque, en segundo lugar, se trata de una discriminación ideológica, porque no todos los votos valen igual, dependiendo de donde uno viva.

Y, en tercer lugar, porque el sistema de elección, la Ley D'Hondt, es un sistema matemático y no proporcional que beneficia a los partidos mayoritarios y perjudica la representación de los territorios más pequeños. Y le voy a poner unos ejemplos.

A nivel estatal, el Partido Nacionalista Vasco, con seis diputados, tiene un total de 301.585 votos. Izquierda Unida tiene dos diputados, con aproximadamente un millón de votos. Esto significa que al Partido Nacionalista Vasco un diputado le cuesta 50.000 votos, mientras que a Izquierda Unida un diputado nos cuesta 500.000 votos, un 90% a Izquierda Unida más que al Partido Nacionalista Vasco.

A nivel andaluz, señorías, al Partido Socialista, con 47 diputados y con un total de 1.409.000 votos, aproximadamente, e Izquierda Unida, con cinco diputados, con 274.000 votos, aproximadamente, supone que al Partido Socialista un diputado le cuesta 30.000 votos, y, sin embargo, a Izquierda Unida nos cuesta unos 50.000 votos. O, lo que es lo mismo, perdiendo los mismos votos, aproximadamente, tanto Partido Socialista como Izquierda Unida en las últimas elecciones autonómicas, Izquierda Unida pierde cinco escaños, y, sin embargo, el Partido Socialista no pierde ninguno.

Por tanto, es más que urgente y más que necesaria esa reforma electoral.

Es más que evidentemente esta inexistencia de proporcionalidad y, por tanto, esa injusta representación que se nos da a través de esta ley. Además, la Constitución Española habla de igualdad, habla de pluralismo político, algo que tampoco se garantiza con la actual ley. Por eso, lo ideal y lo razonable sería una nueva Constitución, nacida de un proceso constituyente, pero, mientras tanto, serán necesarias muchas modificaciones legislativas.

Estamos, por tanto, de acuerdo con la creación de un grupo de trabajo para modificar la Ley Electoral andaluza y también estamos de acuerdo en que, a nivel estatal, también se haga

esa modificación. Y lo estamos porque consideramos que es una imperiosa necesidad dicha reforma.

Señorías, si la Ley Electoral recogiese de forma ajustada y proporcional la voluntad de todos los ciudadanos y de todas las ciudadanas expresada en las urnas de forma democrática, supondría, y creo que lo compartirán conmigo, una mayor y una mejor calidad democrática. No es la primera vez tampoco que debatimos en esta Cámara modificar la Ley Electoral. Espero y deseo que sí sea la definitiva y que, de una vez por todas, consigamos el objetivo para el que se trae esta iniciativa. También la pasada legislatura tuvimos la oportunidad de posicionarnos ante una iniciativa legislativa popular que perseguía este fin y que, además, se sustanció a través del escaño creado, el número 110. En esta ocasión, solo Izquierda Unida votó de forma favorable dicha propuesta, ya que Partido Popular y Partido Socialista votaron en contra. Y es que, en ocasiones, se parecen bastante, tanto Partido Popular como Partido Socialista, a la hora de adoptar determinadas decisiones.

Las excusas hasta el momento han sido muchas. La más sonada, la búsqueda del consenso. Creo que somos todos adultos, en esta Cámara, y podemos y tenemos el compromiso de buscar y de crear ese consenso. Por tanto, si es verdad, señorías, que creemos en la finalidad de este grupo de trabajo, vamos a buscarle la viabilidad al trabajo y vamos a darle fruto al mismo a través de este grupo de trabajo.

Por cierto, para reformar la Ley Electoral, parece que algunos grupos y algunos partidos sí se excusan en ese consenso. Y yo preguntaría que qué consenso pidieron en su momento el Partido Socialista y el Partido Popular para reformar el artículo 135, o qué consenso pidieron, también, en su caso, en este caso solo el Partido Popular, para aprobar la LOMCE, o bien para aprobar la Ley Mordaza o también para aprobar la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Ley de Racionalidad de la Administración Pública; es decir, qué consenso se pidió en aquel momento.

Señorías, confío en que se tomen en serio este trabajo, que contará, por supuesto, con el apoyo del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, un grupo que espero, un grupo de trabajo que espero que prospere, con los ojos puestos en la búsqueda de ese consenso, de las cinco fuerzas con representación parlamentaria y, como bien le he dicho al principio, a través de una proposición de ley, porque es sencillamente una ley injusta, no solo para los partidos políticos, sino que es especialmente injusta con los ciudadanos y las ciudadanas que ejercen su derecho a voto. Por tanto, una reforma electoral que supone que exista más democracia, en consecuencia con una mayor participación.

La Ley D'Hondt sabemos que exige de correcciones para que no se desprecien todos los restos de los votos que se han emitido, y eso implica, por tanto, crear un grupo, un cupo, perdón, de restos para poder agrupar los votos que no obtienen asignación de escaños. Andalucía es la comunidad autónoma con más población y que tiene menos representación parlamentaria. Por tanto, espero que le saquemos el fruto suficiente y espero que prospere la propuesta de constitución del grupo de trabajo. Desde luego, Izquierda Unida va a trabajar con ellos, para ello, y, en definitiva, para que se pueda modificar esa Ley Electoral, que es tan injusta, como bien he dicho, para los ciudadanos y las ciudadanas, que eligen a quién votan y, sin embargo, luego se les castiga a la hora de hacer ese reparto.

Muchas gracias.

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
—Gracias, señora Pérez.

Turno ahora para el Grupo Parlamentario de Podemos Andalucía, y en su nombre tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

Su señoría tiene la palabra.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes a todos.

Bueno, por fin, una propuesta que afecta realmente al sistema: la materia electoral, núcleo teórico de la democracia, y muy relacionado con aquello por lo que estamos aquí, eso de la ley.

He de anticipar que, por supuesto, vamos a apoyar la creación de un grupo de trabajo, aunque nos ha sorprendido que no se haya presentado esto en forma de proposición de ley, debe de ser por las dificultades de hacer los antecedentes, calcular el coste económico, etcétera. Pero, bueno, algo es algo.

Llevamos un año y estamos esperando todavía una proposición de ley del Grupo Ciudadanos. Les advierto de que no quiero que cuando estemos todos de acuerdo en algo, se vayan ustedes luego a San Telmo, y lo cierren por su cuenta, por favor. Si nos ponemos todos a trabajar es para trabajar, de verdad, todos.

Vamos a ver, esto de la legislación electoral es, digamos, central; es el ejercicio de derechos civiles, de uno de los derechos civiles fundamentales, cual es el de participación en los asuntos públicos. El artículo 23 de la Constitución dice que todos, todos, tenemos derecho a participar, ya sea de manera activa o de manera pasiva, en esto de las elecciones. Además, siendo un derecho fundamental de máxima protección, la misma Constitución impone a los poderes públicos, en el artículo 9, que promuevan su desarrollo, participación..., su efecto real.

Es un derecho que, como digo, tiene dos vertientes: el derecho a ser elegido y el derecho a elegir. Se confunde, muchas veces, por sus señorías, en este Parlamento, en el Parlamento nacional, en los discursos políticos públicos, el concepto de democracia y de ley. Y tienen que ver, pero no son lo mismo. Evidentemente, la ley, el Estado de derecho, es un elemento esencial para el funcionamiento de una sociedad. Pero eso no es democracia. En la dictadura había leyes, y no era una democracia. La democracia es aquello que justifica o legitima actualmente la ley; es decir, el que esta provenga de una voluntad de todos, de la voluntad del soberano, que, en estos momentos, es el pueblo.

La reforma de las leyes electorales —como se ha dicho antes— es algo de lo que se trata muchas veces cuando se está en la oposición, se trata todavía con más urgencia cuando ni siquiera se tiene acceso a los órganos de representación, y es algo de lo que todo el mundo se olvida cuando llega a gobernar, o cuando está en la posición de grupo mayoritario, dentro de ese órgano de representación. Se han anunciado sucesivas reformas electorales en las últimas décadas, y no se ha llegado a nada.

Esta vez los resultados han sido asombrosos, y como se ponía de manifiesto por el Grupo de Izquierda Unida, bueno, pues tenemos un millón de ciudadanos que han participado en las elecciones, se han acercado a las urnas, y el resultado son dos escaños. Algo falla, y lo sabemos todos.

La cosa es que a nosotros, por ejemplo, se nos achaca muchas veces que si no creemos en la democracia, que si bolivarianos, chavistas, y demás cursiladas de ese tipo. No, mire usted, lo que pasa es que a nosotros esta democracia, que creemos y que estamos aquí por ella, nos parece insuficiente, es una democracia de cartón piedra. Es decir, aquí los ciudadanos salieron en 2011 a la calle y pidieron una democracia real, y la pidieron ya.

Hay una media de abstención en las elecciones nacionales de unos diez, once millones de personas; es decir, gente que se retira del sistema, que no va a votar. Aquí, en Andalucía, las medias de abstención siempre están por encima del 30%. La confusión es tal que, por ejemplo, estos días, en materia electoral, en materia de democracia, escuchaba a algunos periodistas presentar el libro de Vargas Llosa, que hacía referencia a esa novela, o transcurre en el Perú de los años noventa, con Fujimori gobernando, y hablan del dictador Fujimori. Puñetas, que ganó varias elecciones el señor, ¿no? Ese es el nivel, en general, con el que tratamos la materia electoral, la materia democracia y la legitimidad de todo el sistema.

Siendo esta democracia, como digo, una democracia de cartón piedra, la verdad es que la calificación que merece la legislación electoral es de chapuza. ¿Comparado con qué? Pues, mire usted, a 300 o 400 metros de aquí se están haciendo trasplantes de corazón y de riñones cada semana. Eso sí está bien hecho. Somos capaces de construir aviones, de mandar gente a la Luna y traerla de vuelta, y realmente no hemos conseguido, en treinta años, hacer un sistema representativo justo, que guste a todos.

En el año 2016 seguimos con los problemas de representación, y seguimos con el problema de las papeletas electorales de un montón de ciudadanos que van a la basura porque sus elegidos no obtienen los números de representación necesarios; un voto en blanco que ha estado en alguna ocasión a punto de superar los umbrales de los tantos por ciento necesarios para tener casi representación.

Bueno, vamos a ver si, de verdad, esta vez, somos capaces de avanzar hacia un sistema electoral que nos ponga a las puertas de entrada de una democracia de verdad. Lo que pasa es que ahora estamos todos pensando desde el punto de vista del partido político; es decir, vamos a volver a organizar este sistema de reparto para intereses puramente partidistas. Y digo esto porque, aunque la Constitución dice en el artículo 6 que los partidos políticos son instrumentos fundamentales de participación política, no son el único. Y resulta que hay un montón de ciudadanos... Es más, las encuestas del CIS llevan repitiendo, años y años, que nueve de cada diez ciudadanos, de cualquiera de los partidos políticos, no ven una solución en nosotros. Pues habrá que darles un cauce también a esas personas, a esos ciudadanos y ciudadanas que no ven el partido político como única vía para la presencia en los órganos donde se legisla. Si no te gusta un partido político, una de las opciones electorales es la agrupación de electores. Bueno, pues es que hay gente que tampoco quiere reunirse con nadie para presentarse a ser diputado.

En este grupo de trabajo, esperemos que se abran las mentes y se dé cabida a soluciones actuales, modernas. ¿Por qué digo soluciones actuales, modernas?

Miren ustedes, en el año 2012, el Tribunal Constitucional dictó dos sentencias en materia de recursos electorales relacionadas con las elecciones municipales, donde se habían puesto en cuestión los requisitos de corte para participar en esto del juego electoral. Y el Constitucional, en dos sentencias, dijo dos cosas cuando menos curiosas.

La primera, que nuestra Constitución era fundamentalmente bipartidista y tendía a la estabilidad. Bueno, no encontré yo eso en mi Constitución; parece ser que el Tribunal Constitucional sí.

La segunda hacía referencia a que las limitaciones en cuanto a la participación de los ciudadanos en las elecciones estaban guiadas por el hecho de que la Administración electoral era una cosa que costaba dinero, que estábamos en medio de una crisis tremenda, y, hombre, si se pudiera presentar todo el mundo se presentaría todo el mundo, y habría que imprimir muchas papeletas. Y que esos cortes tampoco eran tan exigentes: el partido político que había obtenido respaldo social, bueno, pues se podía presentar en la agrupación de electores, y las

firmas eran mínimas. Pero, al final, me estaba hablando el Tribunal Constitucional de una cuestión meramente técnica, que es que había que imprimir muchas papeletas. Bueno, eso se puede resolver fácilmente.

Una de las propuestas, que vengo yo a traerles consiste, por ejemplo, en que esa cuestión de por qué no se puede presentar cualquiera, incluso solo, en materia electoral —es decir, pensando en la gente y no solo en los partidos políticos—, es que cualquiera pueda presentarse a las elecciones para ocupar su escaño de diputado. Se acerca a la Junta Electoral, soy fulanita, menganita, apunten mi nombre, y como no tengo un respaldo social demostrado, lo que sí van a hacer es colgar mi papeleta en la página web de la Junta Electoral. Y a esa papeleta le añadimos simplemente un código QR, un código de barras, y que los electores de ese señor se la impriman, y se la lleven al colegio electoral. Mire cómo quedaría, ¿simpático, verdad?

Gasto para la Administración electoral, cero. Unos lectores de código de barras en las mesas electorales, y así el recuento sería mucho más fácil y mucho más preciso, y podría presentarse cualquiera. Eso sí que supone un desbloqueo de las listas cerradas o de las listas abiertas, el poder hacer que una masa enorme de personas, que también les gustaría participar teóricamente en el juego electoral, en el juego democrático, pudieran incorporarse al sistema. ¿Se imaginan ustedes, en este Parlamento, un montón de independientes, de votos no controlados, de gente que realmente estuviera apoyando una u otra opción, según, bueno, no solo sus electores sino su propio criterio? Y ya que estamos, y teniendo en cuenta que en Andalucía existe el concepto del escaño 110, la posibilidad de presentar iniciativas legislativas populares mediante el respaldo de firma electrónica, ¿qué les parece si también añadimos la posibilidad de sufragio electrónico? En Brasil, por ejemplo, desde hace varios lustros, las elecciones se hacen mediante sistemas electrónicos; en veintitantos Estados norteamericanos, lo mismo. Y resulta que una empresa española, Indra, gestiona noventa y tantos sistemas electorales. Aquí, aunque los ciudadanos crean que todo va de papeletas, sobres y urnas, pues no, no es verdad. Tenemos unos resultados electorales en menos de media hora porque, una vez que se hace el recuento, todo va por medios electrónicos.

Vamos a ver si somos capaces de hacer que los ciudadanos también puedan votar electrónicamente. Y, a lo mejor, toda esa gente que tiene cosas que hacer el día de las elecciones; o simplemente está de vacaciones, se va a la playa, le viene mal, puede votar.

Tengan en cuenta, además, que la regulación del voto del que no está presente, del sufragio del que no está presente, es también otra chapuza. En las últimas elecciones generales, muchísimos ciudadanos españoles que estaban en el extranjero, no ha podido votar. Y como haya que convocar elecciones nuevas, con la legislación actual, el día 26 aquí no vota ni Dios que se encuentre fuera de España, ¿eh?, y son dos millones de personas. Supongo que haremos algo para arreglar esa deficiencia, es decir, que no solo pensaremos en nosotros mismos, en los partidos políticos y en el reparto de escaños.

Que sí, que hablaremos de circunscripción única, o algún arreglo respecto a las circunscripciones, que tampoco hay que tenerle miedo; en las europeas hay una circunscripción única. Y, desde aquí, legislamos para las ocho provincias andaluzas, no se excluye a nadie cuando hacemos una ley y los eximimos de su cumplimiento. Es decir, hay que introducir una serie de modificaciones que nos acerquen realmente a una democracia del siglo XXI.

Finalmente, esto nos llevará a la propuesta que personalmente vengo haciendo desde hace tiempo, y es que la posibilidad, no solo de que concurran todos a las elecciones a elegir a sus representantes, sino que los representantes no seamos los únicos que decidamos con nuestros votos. Estamos contando electrónicamente, al final, nosotros, cuando apretamos

los botones, sale el resultado en una pantalla. En Madrid llevan cuatro años pudiendo los diputados votar electrónicamente sin acceder al Pleno. Vamos a darles también a los ciudadanos la oportunidad de que puedan participar en las votaciones de sus órganos de representación electrónicamente. Vamos a instaurar, de verdad, una democracia. No es una utopía, insisto, el sistema está funcionando desde hace cuatro años en Madrid. Si leen el Diario de Sesiones verán que en multitud de acciones legislativas, hasta ciento ochenta en la pasada legislatura, uno, dos, tres, y hasta cuatro diputados votaban desde su despacho o desde su casa. Bueno, pues si el representante puede votar telemáticamente, el ciudadano también debería poder hacerlo. Y les aseguro que tenemos una propuesta que se adecua, punto por punto y coma por coma, a nuestro sistema constitucional actual. No habría más que reformar los Reglamentos de las respectivas Cámaras.

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
—Señoría, tiene que ir concluyendo su intervención.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE
—Con esto termino, señor presidente.

Vamos a apoyar, efectivamente, este grupo de trabajo y vamos a ver hasta dónde llegamos. Y esperemos que realmente en cuestiones democráticas ningún partido político se eche atrás en cuanto a las propuestas realmente innovadoras que vamos a presentar.

Muchas gracias.

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
—Gracias, señor Moreno.

Corresponde el turno ahora al Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, y en su nombre tiene la palabra la señora Crespo.

Señoría, tiene la palabra.

La señora CRESPO DÍAZ
—Muchas gracias, señor presidente. Señorías.

Señor Díaz, para, en primer lugar, no lleva a dudas, ¿no?, la legislatura empezó cuando estos diputados y diputadas juramos o prometimos nuestro cargo. Por tanto, cuando ustedes pactaron con Susana la cuestión del Ejecutivo... Y este matiz lo hago, se lo hago a Ciudadanos, porque yo creo que Ciudadanos, de una vez por todas, en esta Cámara tiene que entender que hay una división: el Legislativo, el Parlamento; el Ejecutivo, el Gobierno. A ver si lo aprenden ustedes...

[Aplausos]

... que es muy importante, es muy importante ese matiz.

Y nos trae Ciudadanos un grupo de trabajo de una reforma electoral, pero una reforma electoral que nos podían haber traído una propuesta de ley. Y nosotros nos preguntamos por qué no han traído esa propuesta de ley, pues muy claro: porque todo lo que desestabiliza el pacto del bipartito lo llevan a una mesa, como sucesiones y donaciones, o a un grupo de trabajo, como es este caso. Así de clara es la cuestión.

[Aplausos]

A mí entender es una estrategia dilatoria para que ellos, ante la opinión pública, digan que se está dando cumplimiento al pacto, donde hay intereses contrapuestos de Partido Socialista

y de Ciudadanos. Porque, por una parte, no es lo que preocupa a los andaluces. Es verdad que los andaluces piensan, como todos los españoles, que quieren reformar la Ley Electoral para que quien gane gobierne. Eso es cierto, y eso es lo que nos dicen por la calle, pero nadie nos pregunta por la reforma electoral, cuestiones, que es verdad que tenemos que tocar aquí, y que el Partido Popular no se va a negar a este grupo de trabajo. Pero lo que está claro es que la gente nos pregunta por la calle por la mejora de la sanidad, por las tasas en los exámenes, nos pregunta por la agricultura, nos pregunta por las herencias, por esto no nos pregunta, pero, en fin, hay también que tratarlo y también es importante.

Y el segundo es que el fin no es un fin social, no es un fin social, porque hemos visto luego los papeles que acompañan a esta petición del grupo de trabajo, y los hemos analizado, señores de Ciudadanos. Y es un fin político partidista, que fuera de lo loable, en este caso, tiene un interés electoral muy claro para un partido político. Y en este momento hay problemas que los ciudadanos tienen en Andalucía mucho más graves.

Según su exposición de motivos, plantea un número de reparto de diputados entre circunscripciones provinciales, y les voy a decir, distingue, bueno, lo del censo electoral frente al censo real, votantes y habitantes. Ahora ponen una distribución no de ocho, como la Ley D'Hondt, sino de cinco, un número y un criterio absolutamente aleatorio, ¿por qué no siete?, ¿por qué no seis?, ¿por qué? No lo entendemos. Y no tienen en cuenta en su propuesta ni los condicionamientos sociopolíticos, ni socioeconómicos, ni la integración de los inmigrantes, que en muchas zonas de Andalucía tienen una integración muchos inmigrantes que no tienen derecho a voto, pero que también hay que contar con ellos en esta cuestión de esta reforma de la Ley Electoral, porque son ciudadanos que viven en los pueblos y ciudades de Andalucía, mayormente también en mi tierra, ¿no?

Y luego, diferencias territoriales, que tenemos que ver en lo que propone Ciudadanos. Y les pregunto específicamente a los diputados y diputadas de Almería, de Huelva, donde claramente salimos perjudicados con la propuesta que Ciudadanos pone encima de la mesa. Y preguntaremos a los diputados de Huelva o de Almería de todos los grupos políticos qué van a hacer al respecto.

El método de distribución de los diputados entre los distintos partidos en cada circunscripción perjudica claramente a la mayoría de los ciudadanos, de los votantes y a la estabilidad de los gobiernos, que es lo que pretende la Ley D'Hondt, aunque tenga que modificarse, aunque tenga que mejorarse, la pretensión no es una pretensión de número para los partidos, es una pretensión para que lleve a la estabilidad y a la gobernanza, y esto no lo persigue lo que nos presenta hoy Ciudadanos. Un ejemplo que plantean es que el diputado le cuesta 20% más a la mayoría que a la minoría, es decir, al ganador le cuesta el 20% más que al perdedor. ¿Eso es lógico? ¿Eso demuestra la voluntad de la mayoría? ¿Esto es lo que queremos, que haya gobernanza? ¿Queremos que haya estabilidad en los gobiernos? ¿O qué es lo que queremos en Andalucía?

Está claro, no se trata de lo que quieren los ciudadanos, que gobierne quien gane, la lista más votada. Por tanto, el interés general es lo que debía primar en una propuesta de este tipo, y esto perjudica a la gobernabilidad.

¿Qué es un sistema más justo y más proporcional? Es lo que dicen ustedes: en el voto de que todo valga igual. Y esto es incierto, es incierto porque a las minorías les va a costar mucho menos en detrimento de las mayorías. Y yo, que soy de Almería, donde siempre a veces nos toca, es verdad, lo peor, salimos perjudicados por lo que propone Ciudadanos, señorías del Partido Socialista de Huelva, de Almería, ¿qué van a hacer ustedes? Porque lo que está claro

es que Almería, que reparte doce diputados en este momento, repartiría diez; o Huelva, que reparte once, repartiría nueve. Y esta es la realidad de la propuesta que adjunta Ciudadanos a esta creación del grupo de trabajo, señorías, creación de grupo de trabajo.

Y nos preguntamos ahora mismo, en las elecciones pasadas andaluzas, vamos a hacer una comparativa, que yo creo que es muy importante, específico, en Almería, en todas las provincias, bueno, ganaría tres Sevilla, y uno Cádiz, también hay que decirlo aquí.

Pero la Ley D'Hondt no solo entiende de población, entiende de otros ítems que son más sociales y, por tanto, más justos. Es verdad que puede ser mejorable, y que estamos dispuestos a hablarlo para mejorar, pero tienen que ser ítems justos, socialmente justos. ¿Qué ha pasado en las elecciones 2015? Pues bien, el Partido Socialista, con 47 diputados, tiene el 35,76%; el Partido Popular, 33 diputados, el 27,02%; y así, Podemos, 15 diputados, el 15%. ¿Qué pasaría ahora con esta propuesta? Pues, que el PSOE pasaría de 47 a 40; el PP, de 33 a 30, y Ciudadanos, de 9 a 11. Esta es la historia de esto que nos presentan claramente aquí.

[Rumores.]

Pero lo más injusto es lo que viene a continuación, lo más injusto es lo que viene a continuación. Lo que viene a continuación es lo más injusto: al Partido Socialista le costaría 35.294 votos el diputado; al Partido Popular, 35.549; a Podemos, por ejemplo, a Ciudadanos, 33.629 votos —menos—; a Izquierda Unida, 24.956. Por tanto, ¿qué creen ustedes, que 10.000, que representan 10.000 en este caso, menos, que representa la minoría es más justo este sistema de representación? ¿Es más justo?

[Aplausos y golpes.]

Señorías, de esto podríamos hablar todo lo que tengamos que hablar. El Partido Popular se va a abstener a este grupo de trabajo para que se hable del tema de la Ley Electoral, para mejorar la Ley D'Hondt, con ítems sociales, pero la propuesta estaba adjunta y la hemos estudiado en profundidad, porque nosotros sí somos un partido serio que cree también en que los ítems sociales que tienen que tener la reforma de una ley electoral está clara. Y que, desde luego, nos interesa lo que dicen los ciudadanos por la calle, que es que gobierne..., que gana la lista más votada. Y eso también está claro. Y esto también quieren los ciudadanos que nos metamos en esa reforma electoral.

Estamos dispuestos a hablar de listas abiertas, de espacios gratuitos, de propaganda, de debates electorales, de remisión de publicidad electoral, sin lugar a dudas. Pero, por supuesto, no vamos a admitir injusticias con las provincias menos pobladas de Andalucía.

[Aplausos]

No vamos a admitir injusticias. Y tampoco injusticias con los votantes de Andalucía, porque creemos que, realmente, esto es una propuesta fuera de lugar.

Una reforma electoral, señorías, tiene tres aspectos políticos y uno matemático, el aspecto de cuántos diputados tiene esta comunidad autónoma. Se habla... tenemos 109, 110, que no es lo que yo voy a cuestionar en este momento, pero ¿queremos la ampliación? ¿Por qué queremos la ampliación? ¿Para qué queremos esa ampliación?

Luego, ¿cuántos por provincia? ¿Por qué queremos cambiar? ¿Por una cuestión solamente político-partidista? Y, luego, lo más importante: nosotros nos tenemos que plantear que sea un sistema proporcional, que sea lógico socialmente, porque realmente estos ítems son los más importantes. Los ciudadanos, que se vean reflejados en lo que realmente votan, y esto no lo persigue lo que ustedes están buscando aquí: fórmulas que perjudican a las provincias menos pobladas y, por lo tanto, que salen claramente perjudicadas y que no se ve el sentir de los ciudadanos en esta reforma.

Nuestro voto será abstención pero, desde luego, nunca vamos a admitir injusticias con unas provincias y, por supuesto, con los votantes de Andalucía.

Muchas gracias.

[Aplausos]

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señora Crespo.

Para posicionar al Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Ferriz.

Señoría, tiene la palabra.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Gracias, señor presidente.

Buenas tardes a todos y a todas.

Bueno, por lo menos, tenemos algo en común: que tenemos todos claro que tenemos que hablar del sistema electoral. Y es cierto que ya, algunos partidos aquí representados, tuvieron la ocasión, la pasada legislatura, de manifestar su opinión con respecto a este tema, a la reforma de la Ley Electoral de Andalucía que, como saben ustedes, se aprobó en 1986, un año después de la Ley de Régimen General y que, luego, como también se ha dicho, fue modificada en años posteriores.

En un Estado social y democrático de Derecho, con un evidente e histórico pluralismo político, todas las instituciones y los que las representamos estamos, de algún modo, obligados a actualizar y mejorar el funcionamiento y los sistemas electorales, porque esos sistemas electorales son fundamentales en las democracias modernas, y a la vista está que ningún sistema electoral es perfecto.

En cualquier sistema electoral se conjugan dosis de proporcionalidad, de territorialidad, de gobernabilidad, y la mezcla es complicado que nos venga bien y que nos guste a todo el mundo.

La Ley Electoral de Andalucía, y quiero dejarlo claro, ha sido un instrumento útil y, seguramente, muchos de sus elementos deben conservarse. Pero, como cualquier legislación, pues, también es mejorable y revisable, y más teniendo en cuenta que la realidad actual no es la misma que la que había hace treinta años, cuando se formó o se perfeccionó esta ley.

Por eso, el Partido Socialista no va a poner ningún impedimento, ningún tapón a que se cree este grupo que propone Ciudadanos, como no lo puso tampoco en su día para que, desde la seriedad, el diálogo y el consenso, si es posible, podamos trabajar conjuntamente para conseguir una mejor legislación. Un grupo de trabajo que, además, se va a ver enriquecido porque somos cinco grupos políticos los que formamos esta Cámara.

Como he dicho, cualquier legislación es mejorable, pero no es menos cierto que esa misma legislación, que algunos han intentado también aquí demonizar, ha cubierto una importante etapa democrática de nuestro país, que va desde la Transición hasta nuestros días. Una legislación que ha permitido la gobernabilidad y un sistema equilibrado, mejorable, pero equilibrado. Que ha dado representación a las minorías y a los territorios. Por eso me parece un auténtico disparate que califiquemos algunas cosas de injustas o democracia de cartón piedra.

Señorías, sé que algunos, para algunos, en esta Cámara, la historia y la democracia de este país han empezado cuando se han sentado aquí en un escaño, pero antes Andalucía vivía, existía, progresaba... en fin, funcionaban las cosas. Con consenso, otras veces desde la diferencia, pero siempre con libertad y respeto. Y esa democracia de cartón piedra no ha llegado

cuando algunos se han sentado en un escaño, no, no: esa democracia es la que ha permitido que esos se sienten en un escaño y hoy tengan voz. *[Aplausos]* Y que los votos de unos valgan lo mismo que los votos de otros.

El artículo 105 de nuestro Estatuto de Autonomía nos emplaza ya a trabajar en este sentido, porque se plantea la regulación del procedimiento electoral, se plantea el sistema electoral y la fórmula de atribución de escaños, las causas de incompatibilidad para las elecciones al Parlamento de Andalucía, las subvenciones, los gastos electorales, el control de los mismos... también se habla de igualdad de género para elaborar listas electorales o del papel de los medios de comunicación.

Por lo tanto, este debate no es un debate que algunos hayan creado, sino que ya había existido antes en esta Cámara. Un debate que, sin duda, plantea muchos y complicados interrogantes, que el Partido Socialista está dispuesto a afrontar.

Porque el Partido Socialista ha ido por delante en muchas cuestiones relacionadas con la calidad democrática. Fuimos los primeros en aprobar una legislación de listas cremallera, que hace que hoy tengamos un Parlamento paritario, o que la voz de esa mitad de la población, de las mujeres, se oiga hoy en muchas instituciones.

También fuimos los socialistas los primeros que creímos que los medios de comunicación de titularidad pública debían ser independientes del Gobierno y, por tanto, debía ser una mayoría cualificada quien garantizara eso. Dos telediarios tardaron ustedes en cargarse la mayoría cualificada en el Gobierno de la Nación.

Hemos sido también los primeros en hacer públicos nuestros bienes, nuestros intereses, nuestras declaraciones de la renta y hasta las de nuestros cónyuges, sin trampa. Elegimos nuestros candidatos y candidatas mediante primarias y hasta consultamos a nuestras bases sobre los posibles pactos de gobierno. Medidas, todas, encaminadas a mejorar la calidad democrática, a conectar con la ciudadanía y a superar esa desafección que existe hacia la política.

Este Parlamento andaluz también es el más abierto de los que existen en España, y eso tampoco es por casualidad. No hay ningún otro Parlamento en España que tenga el Reglamento que tenemos nosotros. Fuimos los primeros en prohibir retribuciones ajenas a las que aquí se percibían, o los que tenemos uno de los regímenes de incompatibilidades más exigentes. También somos los que contamos con la Ley de Transparencia más ambiciosa de todo el Estado, y fuimos los primeros que regulamos por primera vez ese escaño 110, dándole voz a la ciudadanía en esta Cámara y rebajando las firmas necesarias para la iniciativa legislativa popular, de 75.000 a 40.000, permitiendo a los andaluces y andaluzas que presentaran y defendieran de viva voz sus propuestas en esta Cámara, porque entendimos, desde el Partido Socialista, que legislar no es patrimonio solo de los partidos políticos, sino que es un derecho de la ciudadanía.

Y, por supuesto, también nuestro sistema electoral andaluz es más representativo y proporcional que el nacional, y yo creo que es necesario poner esto en valor.

La portavoz de Izquierda Unida decía así como que nos parecemos mucho el Partido Popular y el Partido Socialista. Señora Pérez, últimamente se parecen ustedes más al Partido Popular, en esta Cámara, porque bloquearon el Gobierno durante ochenta días y, a nivel nacional, porque permiten que siga Rajoy siendo presidente en funciones.

[Aplausos]

Y al Partido Popular, señora Crespo, más que preocuparse usted con quién nos ponemos de acuerdo en esta Cámara, debería usted preocuparse porque nadie quiere ponerse de acuerdo con ustedes a la hora de hacer política y por qué se quedan solos a la hora de hacer política.

Eso sí, se juntan ustedes cuando se trata de atacar y de arremeter contra el Gobierno andaluz. Mientras tanto, ustedes no comparten ninguna política con ninguno de los que estamos aquí sentados, porque su política es muy distinta a esa en la que creemos todos los que estamos aquí sentados.

[Aplausos]

En definitiva, el Partido Socialista siempre ha contribuido a que la democracia en Andalucía haya ido avanzando, y estoy convencida de que parte del respaldo que hemos recibido para gobernar esta tierra en todo este tiempo tiene mucho que ver con esa valentía democrática que hemos demostrado y que vamos a seguir demostrando.

Por lo tanto, estamos de acuerdo en seguir trabajando para que Andalucía siga a la vanguardia de la calidad democrática de nuestro país. Además, es necesario, totalmente necesario, en un momento en el que la desafección política de la ciudadanía y la desconfianza en las instituciones y en los que las representamos es preocupante. Por eso, yo creo que todos y todas tenemos la obligación de reflexionar sobre el sistema electoral, y además hacerlo huyendo de simplificaciones y populismos, porque, si el objetivo es trabajar para conseguir una reforma útil y duradera, no hay otro camino que el de escucharnos y, desde luego, llegar al consenso.

Por eso ya les adelanto que, para nosotros, la reforma electoral no va a ser solo el número de escaños. Nosotros queremos que haya un debate intenso, de fondo, abierto a todo. Queremos hablar de todo lo relacionado con el proceso electoral en Andalucía, de circunscripciones electorales, de regulación de las distintas formas de las candidaturas. Queremos hablar también de las barreras legales para acceder a la representación o de las campañas electorales. Y, por supuesto, también del número de escaños. Queremos hablar de todo y con todos.

Pero también les adelanto que no cuente nadie con nosotros si de lo que se trata es de echar carreras de demagogia o de reducir un debate tan importante como este al populismo, por más de moda que esté y por más que algunos lo practiquen. Porque nosotros creímos, creemos y seguimos creyendo en la democracia representativa, esa que ha llevado a los andaluces y a las andaluzas a votar lo que les ha dado la gana, lo que han querido, durante los últimos treinta y tantos años. *[Aplausos]*

Y, señorías, no vamos a cuestionar la legitimidad de ninguno de los resultados electorales que ha habido en nuestra tierra. El bipartidismo, el tripartidismo, el multipartidismo o como ustedes lo quieran llamar es la expresión de la voluntad de los andaluces y de las andaluzas. Defender una revisión del sistema electoral que mejore la calidad de nuestra democracia no cuestiona la legitimidad de los resultados surgidos de esa voluntad. Con las mismas reglas electorales, el PP y el PSOE han llegado a sumar más del 80% de los votos, y con esas reglas electorales no han llegado al 50. Con lo cual no podemos calificar ni de cartón piedra ni de otra serie de calificativos que se han dicho aquí a esa ley que actualmente existe. Por eso no vamos a caer en el oportunismo de cuestionar toda la democracia, pero tampoco en el inmovilismo, porque estamos convencidos de que el sistema electoral se puede y se debe mejorar. La Constitución y el Estatuto de Autonomía son el escenario en el que el Partido Socialista se va a mover, porque el posible cambio de las reglas del juego debe hacerse en ese contexto. Y, por supuesto —ya lo he dicho varias veces y lo vuelvo a repetir—, con un gran consenso.

Pero demagogia, populismo, lecciones de democracia, al Partido Socialista a estas alturas, ninguna. Porque nosotros creemos en la política y en los partidos políticos, al igual que creemos que estos tienen que reformarse y adaptarse a los nuevos tiempos. Porque creemos que la política debe estar dignamente remunerada para que no puedan dedicarse a ella nada más que los ricos. Y también creemos que la corrupción ha sido y sigue siendo el peor de los males de

la política, pero también estamos convencidos de la honestidad de todos los que estamos hoy aquí sentados.

Termino. Queremos más y mejor democracia, y por eso nuestro voto va a ser favorable a la creación de este grupo de trabajo, porque estamos dispuestos a reflexionar, a aportar, a escuchar y a afrontar los cambios necesarios para que la Ley Electoral de Andalucía sintonice con la mayoría social a la que queremos representar. Pero sin olvidar nunca que la calidad democrática tiene más que ver con los problemas de la gente y cómo se solucionan, tiene que ver con el cómo somos y cómo trabajamos más que con el cuánto somos.

Por eso vamos a pedir al resto de grupos políticos lo mismo que estamos dispuestos a ofrecer el Partido Socialista: responsabilidad, rigor, sinceridad, honradez y honestidad, a la hora de plantear todo aquello que suponga cambiar, modificar y mejorar las reglas de la democracia.

Muchas gracias.

[Aplausos.]

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señora Ferriz.

Cierra el debate por el grupo proponente el señor Díaz.

Señoría, tiene la palabra.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Gracias, señor presidente.

Bueno. Agradecer en principio, bueno, y en final, lo que han expresado aquí todos los grupos, aunque el Partido Popular se ha desmarcado claramente de esta mesa de trabajo. Y ahora lo diré, lo diré.

[Rumores.]

Se desmarca. Se desdibuja un poco, dejémoslo ahí.

Bueno. Voy a empezar, si me permiten por Izquierda Unida, formación que me merece el mayor respeto y también en este sentido porque es verdad que llevan sufriendo esta asimetría en el sistema durante décadas. Yo lo estudiaba incluso en la facultad. Y es una lucha que llevan desde hace mucho tiempo. Y, bueno, es lógico que esto se reconduzca y debe ser ahora y vamos a ponernos a trabajar, porque para este grupo la igualdad y la pluralidad política, sin duda, es fundamental. Y, por supuesto, que mejoremos en calidad democrática es esencial.

Al Grupo de Podemos, a mi compañero de la Mesa del Parlamento, Juan Ignacio Yagüe, decirle y él lo sabe además, que las proposiciones de ley están aquí, esta es la proposición de ley, texto que se le ha enviado a todos los grupos de esta Cámara —no sé si se ha hecho alguna vez en el Parlamento— y que no hemos querido presentar unilateralmente, hemos traído de un programa electoral y de una negociación bilateral a la multilateralidad y al acuerdo y al consenso en esta Cámara. Creo que es importante.

De hecho, él ha tenido a bien incluso hacerme un reparto, hacerme un reparto aquí simulado, que a él le gusta hacerlo. Y, bueno, como él se divierte mucho con eso, él sabe, él sabe que aunque digo una cosa, él sabe que trabajamos mucho y a las pruebas me remito.

A Podemos también tengo que decirle que no es la cantidad, no es la cantidad lo que se trae a esta Cámara, es la calidad y también la oportunidad. Estos son dos elementos importantes, anóteselo porque también es muy importante, téngalo en cuenta.

Nosotros creemos en el sistema político español y, por supuesto, en el sistema representativo español. Creemos, creemos en él. Pero también creemos que hay que mejorarlo, hay que mejorarlo para acercar a los ciudadanos y mejorar en calidad democrática.

Por supuesto, creemos en la soberanía, en la soberanía del pueblo español, y que decidamos lo que tengamos que decidir cuando podamos y tengamos que decidir, evidentemente. Pero no una parte separada del resto. En eso no creemos y ahí nunca, no vamos a estar.

Al Partido Popular decirle que es un grupo de trabajo simplemente. Hemos hecho alguna alusión a cuál es nuestra..., cómo lo vemos nosotros; pero lo hemos hecho a nivel nacional porque lo decimos igual en todos los territorios.

Y también decirle que, para no ser una cuestión de números, han hecho los números mucho y le han dado muchas vueltas. Y también le digo que se han equivocado, no los han hecho bien, no han hecho bien los números.

Y reconozcan una cosa, lo hemos traído para que lo hablemos todos... Podíamos haber tenido mayoría, hemos firmado un acuerdo con un grupo de esta Cámara. Y lo hemos traído para que lo hablemos y lo debatamos entre todos. Eso es un tema, un tema que lo tenemos muy claro.

Bueno. Nos tienen que decir si los números pesan más que las listas abiertas, la proporcionalidad, la pluralidad, la igualdad. ¿Qué queremos, que siga habiendo..., que haya andaluces de primera y de segunda cuando depositan una papeleta? ¿Es que un diputado del Partido Popular vale más que uno de Ciudadanos, de Izquierda Unida o del Partido Socialista o de Podemos? Evidentemente, no. Evidentemente, no. Eso hay que corregirlo. Sus votos, sus votos, señorías, no valen más que el mío. *[Aplausos]* No valen más que el mío, ni el mío más que el suyo. No valen. Simplemente.

Y tengan clara una cosa, es evidente que tenemos que renunciar a privilegios para que gane la democracia, y este es el camino. Y el camino..., dialogando, consensuando, este es el camino.

Quiero, quiero agradecerles también que se sumen aunque sea a regañadientes a ese grupo de trabajo y, bueno, que tengan también espíritu de trabajar en él.

Y al Partido Socialista recordarle que tiene un compromiso adquirido y firmado con nosotros en esta línea y que estoy convencido de que van a estar a la altura y que vamos a saber avanzar en esta reforma electoral.

Sin más. Muchas gracias.

[Aplausos.]

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señor Díaz.

Señorías, antes de pasar a la votación me gustaría que me atendiesen para que cuando empiece la votación de la moción sus señorías sepan exactamente el contenido de lo que vamos a votar.

Del debate de esta mañana y de la aceptación por parte del grupo proponente de las enmiendas realizadas, tengo que pedirles tanto al Grupo de Ciudadanos como al Grupo de Podemos su aceptación de las transacciones que les han ofrecido por parte del grupo proponente, para, de esa manera, poder tener la oportunidad de pasar al siguiente punto que sería informar a toda la Cámara del contenido definitivo de la moción.

Por parte de Ciudadanos, ¿acepta la transaccional que le ha hecho el grupo proponente?

La señora

—Sí.

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias.

Por parte del Grupo de Podemos, ¿acepta las transacciones que le ha ofrecido el grupo proponente?

El señor GIL DE LOS SANTOS

—Sí.

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Bien. Señorías, la moción contaba con 11 puntos, ahora la moción cuenta con 16 puntos, entre los cuales —para que quede claro—, el punto 2 tiene una enmienda aceptada del Grupo de Ciudadanos; el punto 3 una enmienda aceptada de Podemos; el punto 5 tiene una transaccional a Ciudadanos; el punto 9 tiene una aceptación de enmienda de Ciudadanos; el punto 11 tiene una aceptación de la enmienda de Podemos; existe un punto 13, que es una transaccional de dos enmiendas de Ciudadanos y de Podemos; y se incorporan además los puntos 14 y 15, como enmiendas de Ciudadanos, y un punto 16, que era una enmienda al punto 10 de Podemos, que ahora a la remuneración pasa a ser el punto 16.

¿Algún comentario por parte de algún grupo parlamentario?

Señor Muñoz.

El señor MUÑOZ MADRID

—Pido votación separada del 14 y el 15.

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—¿Algún otro grupo quiere alguna otra separación?

El señor GIL DE LOS SANTOS

—¿Podríamos leer los puntos 14 y el 15?

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Catorce y quince. Yo se lo leo.

El punto 14 es una enmienda de adición del Grupo de Ciudadanos que dice literalmente: «El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que promueva el alquiler de viviendas entre particulares, actuando como intermediaria la instancia de la Junta de Andalucía, en los términos que se establece en la Orden de 17 de octubre de 2013, por la que se regula el programa de intermediación en el mercado de alquiler de viviendas y el programa de cesión de viviendas para el alquiler, o entes públicos, así se lleven a efectivo cumplimiento sus disposiciones y no solo en cuanto a la vivienda protegida.

»Este papel de intermediación tiene que incluir un plan para que la instancia de la Junta se haga efectiva, cargo de los seguros de impago y desperfectos que esa misma norma establece (modificando los casi incumplibles requisitos recogidos en dicha norma), así se evitaría la situación que se produce actualmente de que existiendo viviendas vacías en manos

de particulares debido al temor, al impago y los posibles destrozos, lleguen a renunciar ofertas dichas viviendas para el mercado de alquiler».

Lo estoy leyendo de forma literal, ¿eh?

»Con estas medidas, se aprovecharían mucho más los recursos materiales existentes y se beneficiaría el conjunto de la población, que habría que hacer su oferta mediante alquiler.»

Enmienda número 2, de Ciudadanos, punto 14.

Y el 15 dice literalmente:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a cambiar la normativa para viviendas protegidas construidas para venta que se encuentren vacías se recalifiquen para que se puedan alquilar con opciones a compra. De esta manera se va a evitar la existencia de viviendas públicas destinadas a la venta y que se encuentren vacías, ya que muchas familias o no quieren comprar o no reúnen los requisitos necesarios para que las entidades bancarias les concedan una hipoteca».

Son las dos incorporaciones 14 y 15.

Señor Muñoz, me había dicho usted que quería el voto separado...

El señor MUÑOZ MADRID

—El 14 y 15.

La señora

—Nosotros, el 3 y el 6.

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—¿Perdón?

Señora de Ciudadanos, el 3 y el 6. Pero ¿juntos el 3 y el 6, o el 3...? Eso: juntos el 3 y el 6.

Vale.

Y juntos el 14 y el 15, ¿correcto?

Bien, bueno, señorías, vamos a votar, en primer lugar, las dos agrupaciones pedidas.

En primer lugar, votamos la agrupación de los puntos 3 y 6.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazados, al haber obtenido 47 votos a favor, 52 votos en contra, 9 abstenciones.

Señorías, pasamos a votar ahora la agrupación de los puntos 14 y 15.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobados, al haber obtenido 89 votos a favor, 19 votos en contra, ninguna abstención.

Señorías, votamos ahora los demás puntos que no habían sido votado antes en las dos agrupaciones que hemos realizado.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobados, al haber obtenido 56 votos a favor, 52 votos en contra, ninguna abstención.

[Aplausos]

Señorías, pasamos a votar, a continuación, del punto séptimo, la creación del grupo de trabajo relativo a las condiciones laborales del personal de la Agencia de Medio Ambiente y Aguas de Andalucía y del Plan Infoca presentada por el Grupo de Podemos.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 52 votos a favor, 56 votos en contra, ninguna abstención.

Señorías, pasamos a votar ahora la creación del grupo de trabajo para llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral de Andalucía presentada por el Grupo de Ciudadanos.

Señorías, se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 75 votos a favor, ningún voto en contra, 33 abstenciones.

Queda, por tanto, aprobada la creación del grupo de trabajo para llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral.

2.3. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

BOPA NÚM. 197, DE 13 DE MARZO DE 2016

BOPA NÚM. 227, DE 13 DE MAYO DE 2016

BOPA 197

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, ha acordado que el Grupo de trabajo para llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral de Andalucía esté formado, además de por la Mesa de la Comisión de Presidencia y Administración Local, por un miembro titular y dos suplentes propuestos por cada uno de los grupos parlamentarios de la Cámara, adoptando sus acuerdos por voto ponderado, y ha fijado el plazo para la presentación de designación de miembros hasta las 13:00 h. del próximo lunes 28 de marzo.

Sevilla, 17 de marzo de 2016.

El presidente del Parlamento de Andalucía,

Juan Pablo Durán Sánchez.

BOPA 227

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo de trabajo para llevar a cabo la reforma de la Ley Electoral de Andalucía, en sesión constitutiva celebrada el 27 de abril de 2016, ha quedado integrada por los siguientes señores diputados:

Mesa

Presidente de la Comisión

Jacinto Jesús Viedma Quesada GPS

Vicepresidenta de la Comisión

Carmen Céspedes Senovilla GPPA

Secretario de la Comisión

Francisco Javier Aragón Ariza GPS

Otros miembros

Vocal

Julio Jesús Díaz Robledo GPC

María de los Ángeles Ferriz Gómez GPS

Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe GPPD

María del Carmen Pérez Rodríguez IULV-CA

Antonio Saldaña Moreno GPPA

Miembros suplentes

Vocal

Marta Bosquet Aznar GPC

José Antonio Castro Román IULV-CA

Patricia del Pozo Fernández GPPA

Esperanza Gómez Corona GPPD

Begoña María Gutiérrez Valero GPPD

José Latorre Ruiz GPS

José Muñoz Sánchez GPS

Inmaculada Nieto Castro IULV-CA

Sergio Romero Jiménez GPC

Pablo José Venzal Contreras GPPA

Sevilla, 3 de mayo de 2016.
El presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

2.4. LISTADO DE COMPARECENCIAS

Sesión de 11 de octubre de 2016

- Blanca Rodríguez Ruiz, profesora titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.
- Javier Torres Vela, profesor de Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- Antonio Porras Nadales, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.
- José María Morales Arroyo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

Sesión de 18 de octubre de 2016

- Fernando Álvarez-Osorio Micheo, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.
- José Luis García Ruiz, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.
- José Joaquín Fernández Allés, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.
- Manuel Domínguez Zorrero, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Huelva.

Sesión de 25 de octubre de 2016

- Miguel Agudo Zamora, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba.
- Juan Montabes Pereira, catedrático de Ciencia Política de la Universidad de Granada.

Sesión de 8 de noviembre 2016

- Gregorio Cámara Villar, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.
- José Antonio Montilla Martos, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.
- Miguel Azpitarte Sánchez, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.

Sesión de 15 de noviembre de 2016

- Ángel Rodríguez Vergara, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga.
- Agustín Ruiz Robledo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.
- Francisco Javier Pérez Royo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

Sesión de 22 de noviembre de 2016

- Victoriano Ramírez González, catedrático del departamento de Matemática Aplicada de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada.

- José Martínez Aroza, miembro del GIME (Grupo de Investigación en Métodos Electorales) de la Universidad de Granada.
- María Luisa Márquez García, miembro del GIME de la Universidad de Granada.

Sesión número 7 (13 de diciembre 2016)

- Miguel Presno Linera, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo.

Sesión de 20 de diciembre de 2016

- Enrique Arnaldo Alcubilla, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos I de Madrid.

Sesión de 7 de febrero de 2017

- Jorge Urdanoz Ganuza, profesor de la Universidad Pública de Navarra.
- Miguel Revenga Sánchez, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.
- Xavier Coller Porta, catedrático de Sociología de la Universidad Pablo de Olavide.

Sesión de 14 de febrero de 2017

- Manuel Augusto Martín de la Vega, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca.
- Paloma Biglino Campos, catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid.

Sesión de 21 de febrero de 2017

- Federico Javier Viejo Acosta, representante de INDRA, empresa encargada de recuentos y gestión de datos en elecciones.
- Antonio Palomares Bautista, profesor del Departamento de Matemática Aplicada de la Universidad de Granada.
- Carmen Ortega Villodres, directora del Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía.

Sesión de 14 de marzo de 2017

- Francisco José Llera Ramo, catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad del País Vasco.
- Francisco Javier Muñoz Delgado, catedrático de la Universidad de Jaén.
- Ignacio Lago Peñas, profesor de la Universidad Pompeu Fabra.

Sesión de 21 de marzo de 2017

- Joan Font Fábregas, director del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.
- José Real Dato, profesor de la Universidad de Almería.

Sesión de 28 de marzo de 2017

- Miguel Prados Rodríguez, ingeniero de caminos y experto en Finanzas Éticas por el Instituto Internacional de Banca.
- Manuel Pérez Yruela, profesor de Investigación de Sociología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en el Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA).

Sesión de 18 de abril de 2017

- Ricardo Luis Chueca Rodríguez, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de La Rioja.
- Pablo Simón Cosano, doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Pompeu Fabra.
- Javier Gil Plasencia, director comercial para España de SCYTL.

Sesión de 25 de abril de 2017

- Pilar González Modino.
- Pablo Oñate Rubalcaba, catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Valencia.
- Víctor García Carrasco, licenciado en Física y máster en Computación por la Universidad de Barcelona.

Sesión de 9 de mayo de 2017

- Esteban de Manuel Jerez, representante de EQUO.
- Laura Duarte Domínguez, portavoz del Partido Animalista (PACMA).
- Carmen Benavides Parra, secretaria de Organización del Sindicato de Periodistas de Andalucía.

Sesión de 16 de mayo de 2017

- Eva Navarrete Maceas, decana del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.
- José Manuel Fernández Ruiz, representante de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España.
- Rafael Rodríguez Guerrero, presidente de la Asociación de la Prensa de Sevilla.

2.5. COMPARECENCIAS (Transcripciones)

SESIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2016

COMPARECIENTES

- Blanca Rodríguez Ruiz, profesora titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.
- Javier Torres Vela, profesor de Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- Antonio Porras Nadales, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.
- José María Morales Arroyo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

**COMPARECENCIA DE BLANCA RODRÍGUEZ RUIZ,
PROFESORA TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días, señorías.

Buenos días, al primer compareciente, doña Blanca Rodríguez Ruiz, profesora titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla. Iniciamos con ella la ronda de comparecencias en este grupo de trabajo sobre la reforma electoral.

Señora Rodríguez, tiene usted la palabra.

La señora RODRÍGUEZ RUIZ, PROFESORA TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Muchas gracias.

Ante todo, agradecerles la invitación a participar en los debates que se van a desarrollar en este grupo de trabajo. Me parece que es un grupo de trabajo muy oportuno y una invitación que he acogido con muchísima..., con muchísima ilusión, porque me parece que es un honor formar parte de este crucial debate. Y digo crucial porque no solamente en Andalucía sino en todo el territorio español, la cuestión de la reforma electoral es una cuestión que está adquiriendo cada vez más actualidad política, o el hueco que la actualidad política le permite tener. Es un tema importante, es un tema importante porque si, desde la sociedad, se empieza a percibir que nuestro sistema representativo empieza a adolecer de ciertas carencias de legitimidad democrática, de representatividad, empezamos a tener un problema, efectivamente, en materia de legitimidad democrática, por lo cual me parece que es una muy buena idea airear estas cuestiones y abrir un debate en torno a ellas para ir aclarando puntos en este tema.

Yo me he permitido, haciendo uso de su invitación, me he permitido estructurar mi intervención en tres puntos que me parece que son los que más urgentemente necesitan, o con más atención precisan, un debate..., más precisan de un debate en torno a ello: dos de esos puntos tienen que ver con reformas, con centros neurálgicos en torno a los cuales en nuestro sistema electoral, a nivel estatal y a nivel autonómico, que es de lo que estamos hablando, necesitaría, o se beneficiaría de una reforma. Y el tercer punto tiene que ver con aquellas mejoras que, en nuestro sistema electoral, hemos introducido ya, y que entiendo no deben verse afectadas por reforma alguna que pueda introducirse para mejorar nuestra legitimidad democrática, o la legitimidad democrática de nuestro sistema representativo.

¿Cuáles son los dos puntos que entiendo están siendo objeto de críticas merecidas en torno a sus posibles carencias de legitimidad democrática, de las que puedan imbuir a nuestras instituciones representativas? Primero, la insuficiente proporcionalidad de nuestro sistema electoral, y, segundo, la ausencia en nuestro sistema electoral de mecanismos de personalización del voto. Y me voy a referir a cada uno de ellos por orden.

Deficiencia de proporcionalidad. Resulta, sin duda, llamativo que una de las principales críticas a nuestro sistema electoral sean su falta de proporcionalidad, y resulta llamativo porque la Constitución incluye precisamente el mandato de que nuestro sistema electoral debe ser proporcional; un mandato que se hace extensivo no solamente a las elecciones al Congreso de los Diputados sino también a las elecciones a los parlamentos autonómicos, en el artículo 152 de la Constitución.

La imposición, la obligación de que un sistema electoral tiene que ser proporcional no significa que sea perfectamente proporcional. Si eso fuera deseable, que es dudoso, sería en todo caso inalcanzable; es decir, no es posible encontrar un sistema electoral que traduzca perfectamente en escaños la voluntad expresada por la ciudadanía, a través del cuerpo electoral, por medio de los votos de esta.

La cuestión está en qué desviación de esa proporcionalidad estamos, democráticamente, dispuestos a asumir, por supuesto qué desviación de esa proporcionalidad es constitucionalmente tolerable, y hasta dónde, dentro de lo constitucionalmente tolerable, y más allá de ese límite formal que pueda imponer la Constitución, hasta dónde estamos, democráticamente dispuestos, a asumir desviaciones de la proporcionalidad. Esas desviaciones de la proporcionalidad, digo ya, de entrada, son mucho mayores a nivel estatal, a nivel de las elecciones al Congreso de los Diputados que a nivel autonómico, y tienen como una de sus causas principales —no la única, como veremos— el que la provincia sea la circunscripción electoral; la provincia es una circunscripción electoral muy reducida, y las circunscripciones electorales reducidas no permiten que las fórmulas electorales proporcionales funcionen realmente como fórmulas proporcionales. Se dice que, como poco..., las circunscripciones tienen que tener, como poco, seis escaños, tienen que elegir al menos seis escaños —e incluso entre seis y nueve es dudoso—..., tienen que tener al menos seis escaños para que realmente funcionen como una fórmula proporcional; a menos de seis escaños los resultados son prácticamente idénticos a los que produciría un sistema mayoritario, con lo cual tenemos que, en nuestro territorio estatal, a nivel nacional, alrededor de la mitad de las circunscripciones provinciales pues no producen resultados proporcionales.

Pero tenemos también que, en el caso de Andalucía, no se produce ese efecto de esa manera tan marcada. Sabemos que, a nivel autonómico, cada provincia andaluza tiene un mínimo de 8 escaños, de los 109 que, en principio, es el mínimo marcado por el Estatuto de Autonomía y que asume la legislación electoral que tiene que tener nuestro Parlamento, con lo cual 8 escaños pasa el umbral de los 6 escaños que es —insisto— según estudios, el mínimo que un sistema proporcional tiene que tener para funcionar como tal. Eso quiere decir que, a nivel autonómico y en términos relativos, la provincia no es una circunscripción electoral tan pequeña, lo cual permite que, dentro de ella, sí pueda haber..., el sistema pueda producir efectos proporcionales. Lo cual, en mi opinión, nos debe llevar a la conclusión de que no es absolutamente necesario, no es una de las reformas, entiendo, necesarias, el prescindir de la provincia como circunscripción electoral para mejorar la proporcionalidad del sistema. Y digo esto siendo consciente de que la provincia como circunscripción, no solo electoral sino administrativa, está siendo puesta en cuestión, está en el debate político, y no quiero con esto validar la existencia de la provincia como circunscripción administrativa, estoy diciendo..., porque, además, como circunscripción administrativa y como circunscripción electoral en la medida en que no tiene perfil político la provincia como circunscripción. Lo único que quiero indicar es que no sé hasta qué punto es urgente que Andalucía lidere un debate en torno a la eliminación de la provincia como circunscripción electoral porque, en concreto, para nosotros, no creo —entiendo— que presente los problemas de representación proporcional que sí, efectivamente, produce a nivel estatal. Ahora bien, eso no quiere decir que no se deriven, que no existen ciertos problemas que se deriven de la provincia como circunscripción electoral; es decir, no tienen la entidad que tienen a nivel estatal, pero sí el que sea nuestra circunscripción electoral sí suscita algunos problemas, que entiendo pueden ser mejorados sin necesidad de alterar..., de sustituir la provincia por una circunscripción electoral distinta.

Primero. Cualquier circunscripción electoral que sea inferior al territorio en el que tienen lugar unas elecciones va a producir problemas de votos sobrantes en toda... Siempre va a haber un excedente de votos, votos sobrantes, que no se van a traducir en escaños, que no van a contar a la hora de atribuir escaños. Entonces, más allá de aquellas provincias uniprovinciales..., perdón, de aquellas comunidades autónomas uniprovinciales, a todas las..., y salvo Asturias, que todavía conserva tres circunscripciones dentro de su territorio, todas las provincias pluriprovinciales..., peninsulares..., todas las comunidades, perdón, pluriprovinciales peninsulares que tenemos la provincia como circunscripción electoral, vamos a tener ese problema de votos sobrantes. Eso, por un lado.

Y, por otro lado, se producen, técnicamente, y sobre el papel, formalmente se producen problemas de representación proporcional, no dentro de cada provincia sino en la relación entre provincias: problemas relacionados con la relación entre la población que existe entre provincias y la atribución de escaños entre ellas.

Sabemos que nuestro Estatuto de Autonomía obliga a que ninguna provincia tenga el doble de escaños de representación que ninguna otra, lo cual viene también..., trae causa del mandato constitucional de que, en el marco de una comunidad autónoma, todos los territorios tienen que estar representados; es decir, no es una diferencia baladí. En todo caso, se producen problemas de sobrerrepresentación de las provincias más pequeñas y de infrarrepresentación de las provincias más grandes, en la medida en que —si no estoy convencida— las provincias que tienen menos escaños, las que tienen menos población, Huelva tiene 11 y Sevilla tiene 18 escaños, mientras que la población de Sevilla casi cuadruplica la población de Huelva.

En todo caso, digo, no tengo muy claro que este sea realmente un problema muy grave. Me parece que se podría mejorar la representación proporcional de las provincias más pobladas, pero no estoy segura de que sea un problema excesivamente grave en la medida en que el perfil político de las distintas provincias o el panorama de partidos políticos, de implantación de partidos políticos en las distintas provincias andaluzas es aproximadamente semejante.

Más grave me parece el otro problema. Pero me parece que, tanto uno como otro, son abordables. Los problemas de representatividad que se derivan de la provincia que, insisto, son mejores que a nivel estatal y que no entiendo que requieran una solución, la solución de eliminar la provincia como circunscripción electoral, como propuesta autóctonamente andaluza. Me parece que es un problema pero a nivel estatal más que a nivel andaluz, y no tengo claro que tengamos que liderar esa batalla.

Sin reducir el número de escaños por provincia, lo que limitaría la proporcionalidad de las elecciones en cada una de ellas, sí sería interesante aumentar el número de escaños parlamentarios. La cuestión de los costes que esto pudiera tener podría solventarse mediante una reducción de sueldo. Eso sería otro tema.

Pero, en términos de representatividad proporcional, sería interesante aumentar el número de escaños, para permitir que las provincias más representadas mejoren su representación, sin llegar nunca, por supuesto, sin excederse nunca del límite que impone la Constitución.

Eso, por un lado. Pero más interesante aún me parece que un número de esos escaños se reserve a la comunidad autónoma andaluza, que sean escaños que actúen como receptáculo de todos aquellos votos que no han podido traducirse en escaños por ser votos sobrantes en cada una de esas comunidades, y es una propuesta que es asumida en algunos países..., que adoptan países tan dispersos como, o tan diversos como Grecia o como Suecia, ¿no? países que tienen poco que ver entre sí, o como Dinamarca o Bélgica. La existencia de una circunscripción que aglutine esos votos que se pierden porque la provincia, al ser inferior en tamaño que la comunidad autónoma,

necesariamente va a producir ese tipo de votos sobrantes. Y fue una propuesta que ya se incluyó en el informe del Consejo de Estado sobre reforma electoral de 2009, para mejorar la representatividad del Congreso de los Diputados.

Y es una propuesta que se encuentra también incluida en la reforma electoral que está en ciernes en Asturias. También se propone ahí cómo Asturias, aun siendo una comunidad autónoma uniprovincial, está dividida en tres circunscripciones internas y, para conectar el problema de representatividad territorial y de representación proporcional de la población, en esa propuesta incluye la solución de que un cierto número de escaños sean atribuidos a la comunidad autónoma como circunscripción única. Y me parece que también en Andalucía sería una solución que funcionaría bastante bien.

Eso es lo que hace a los problemas de proporcionalidad que se derivan de la provincia como circunscripción electoral.

El segundo problema de proporcionalidad que sí compartimos por igual con las elecciones al Congreso de los Diputados, y con el resto de comunidades autónomas, son los problemas de proporcionalidad que se derivan de la fórmula D'Hondt, que es, admitidamente, la fórmula proporcional menos proporcional de todas fórmulas proporcionales existentes. Es la fórmula que menos respeta la proporcionalidad del sistema y la que, probablemente, a nivel estatal nos convierte en uno de los Estados con sistema electoral proporcional electoral menos proporcional de los existentes, si no el que más. De los existentes en Europa.

Es verdad, también, que aquí los problemas de proporcionalidad no se acusan, que genera la fórmula D'Hondt, no son tan acusados como los que esta genera en el Estado, porque esos problemas, la diferencia entre la fórmula D'Hondt y otras fórmulas proporcionales se producen, sobre todo, en aquellas circunscripciones que tienen entre seis y nueve escaños, cuando nuestras circunscripciones tienen todas 11, la que menos tiene, tiene 11 escaños, con lo cual, lo peor, digamos, de la fórmula D'Hondt, no lo vivimos en Andalucía. Pero es, sin duda, sigue siendo una fórmula, la fórmula menos proporcional de las fórmulas proporcionales existentes. Una fórmula de resto mayor sería una opción, incluso la fórmula de Sainte-Laguë, que es otra fórmula de media mayor, produce resultados más proporcionales que la D'Hondt. Una fórmula de resto mayor, obviamente, como la Hare, que ha sido utilizada en Alemania hasta su reciente reforma electoral, produce resultados mucho más proporcionales, obviamente.

Con lo cual, mis propuestas en materia de proporcionalidad irían a lo largo de estas dos vías. Una, la sustitución de la fórmula D'Hondt por una fórmula más proporcional, y otra, el aumento del número de votos..., de escaños, para mejorar la representación proporcional entre provincias pero, sobre todo, para lograr dar acogida a esos votos sobrantes que se producen en cada una de ellas.

Eso, en lo que concierne a la representatividad de nuestro sistema electoral en materia de proporcionalidad.

Pero, más allá de la proporcionalidad, y quizás el problema que sociológicamente y políticamente más críticas hace que se viertan contra nuestro sistema electoral, es la inexistencia de mecanismos de personalización del voto. Somos, junto con Portugal, con Italia y con Serbia, el único país europeo, junto con estos tres, que carecemos de mecanismo alguno de personalización del voto.

Nuestro sistema de listas cerradas y bloqueadas, también con la salvedad que ahora veremos en Asturias, si la reforma sigue adelante, si logra ver la luz, es un problema compartido en todo el territorio estatal. Tenemos un sistema de listas cerradas y bloqueadas que, como sabemos, ofrece al electorado muy pocas posibilidades ni de elegir a candidatos y a candidatas ni de

ejercer algún mecanismo de punición a aquellos candidatos o a aquellas candidatas que hayan perdido la confianza del electorado o de un elector o de una electora concretos. Y esto, lo cual, es especialmente llamativo en un sistema democrático esencialmente representativo, fundamentalmente representativo. Es decir, no se compensa ese protagonismo de, fundamentalmente, de los partidos políticos a la hora de determinar quiénes van a formar parte de las instituciones representativas, no está compensado a nivel más amplio por instituciones de participación directa o semidirecta que funcionen con cierta fluidez. No es nuestro caso. Es un sistema esencialmente representativo en el que, siendo representativo, la ciudadanía tiene pocas posibilidades de elegir directamente, de decidir quién va a estar en sus instituciones representativas.

E, insisto, es una anomalía en nuestro panorama europeo. Somos cuatro países los que, incluyendo, dentro de la Unión Europea, somos solo tres. Dentro de esos cuatro se incluye Serbia.

Posibilidades: bueno, hay que partir de la base de que cualquier mecanismo de personalización del voto que se introduzca en un sistema, en principio, representativo con base en listas electorales, es decir, en un sistema proporcional no mayoritario, va a introducir cierto nivel de complejidad en el sistema electoral. Es decir, no va a funcionar con la misma facilidad y la misma fluidez que un sistema de listas cerradas y bloqueadas. Cualquier mecanismo de personalización del voto en un sistema proporcional, es decir, que no sea un sistema mayoritario, va a introducir esos elementos de complejidad, con eso tenemos que contar. Todas las propuestas, las tres propuestas que son las básicas, no voy a decir nada especialmente original. Son mecanismos que van a introducir elementos de complejidad y, allí donde funcionan, esos elementos de complejidad están ahí. Es decir, en un sistema proporcional, mientras más fácil de implementar, mientras más simple sea su funcionamiento, más tenemos que sospechar que existe cierta distancia entre el electorado y sus representantes, en la medida en que estos no han tenido intervención directa en su elección.

Hay tres opciones, que a mí se me ocurran, y tres opciones que a mí se me ocurran y que, en una medida o en otra, están vigentes en los países de nuestro entorno en Europa, allí donde existen sistemas proporcionales.

Primera opción, y las enumeraré en lo que entiendo es su orden, el orden de la legitimidad democrática que otorgan al sistema.

Primero: sistema de listas abiertas. Primero, el sistema de listas abiertas. Es un sistema que funciona sobre la base de dar al electorado la libertad de elegir individualmente a las personas que decidan, con independencia de la lista electoral en la que estén incluidas sus candidaturas. Puede haber cruces entre partidos.

Después de las elecciones, cada partido va a recibir un número de votos o, mejor de escaños, se va a calcular el número de escaños en función de los votos que hayan recibido quienes están en sus listas y, una vez atribuidos los escaños a los partidos, se calculará quién forma parte, quién pasa a entrar a esos escaños con base en los votos que individualmente hayan recibido. Es decir, primero se hace un cálculo de los votos que los candidatos y las candidatas concretos hayan recibido en una lista determinada y, después, se van a adjudicar en función del número de votos que individualmente hayan recibido.

¿Ventajas que tiene?, como digo, es el sistema que más claramente, que más claramente le da la palabra a la ciudadanía, que más claramente le da la palabra a la ciudadanía, los partidos políticos funcionarían como canales de comunicación, es la manera, es la fórmula en la que más se aproximan a esa función constitucional, que es la que tienen, no como depositarios del voto, no como titulares del derecho de sufragio pasivo, sino como canales de comunicación

entre la ciudadanía y sus representantes. Se presenta una propuesta en una lista electoral y es la ciudadanía la que decide votar a unos o a otros, a unas o a otras candidatas, con independencia de la lista electoral en la que se incluya su candidatura.

Esa ventaja, otra ventaja que tendríamos para aplicarlo es precisamente las reducidas dimensiones de nuestra circunscripción electoral, es un sistema que funciona bien, de hecho se implementa en Luxemburgo y en Suiza, en países pequeños con circunscripciones electorales pequeñas, es decir funciona bien allí donde la circunscripción electoral es pequeña, en una circunscripción electoral autonómica sería difícil trabajar con un sistema de listas abiertas, con lo cual en la medida en que la provincia siga siendo nuestra circunscripción electoral podría funcionar.

¿Problemas?, bueno, complejidad, ya digo, cualquiera de estas propuestas va a introducir un elemento de complejidad inevitablemente, no es igual que escanear listas cerradas y bloqueadas, la complejidad de su funcionamiento, posibles riesgos de clientelismo, de que las candidaturas individuales vayan avaladas por personas concretas, eso cualquier sistema de, casi, casi, cualquier sistema de personalización del voto va a introducir ese riesgo también. Formas de atajar ese riesgo pues podrían ser el abrir la elaboración de la lista, por ley, a primarias, que no sea, que las candidatas y los candidatos vengán avalados y avaladas en un sistema de primarias, sería una cuestión, sería una cuestión sobre la que habría que reflexionar, sin duda introduciría un cambio cultural importante en nuestro sistema electoral, sería pasar de la fórmula que nos otorga menos protagonismo a la ciudadanía como titular del derecho de sufragio a la que otorga más protagonismo a la ciudadanía como titulares del derecho de sufragio.

A mí me parece muy atractiva, a mí me parece muy atractiva, y me parece que una comunidad autónoma podría ser un terreno interesante en el que experimentar con esta fórmula y lanzar el mensaje de que es factible incluso a nivel estatal.

Todo eso, por supuesto, acompañado de lo que decía anteriormente, no es una alternativa al incremento de la proporcionalidad, a la manera, a las estrategias de incrementar la proporcionalidad a las que antes me refería, estamos abordando un tema distinto y todo lo que vaya a decir ahora quiero que se entienda como un añadido a todo lo que vimos antes en materia de proporcionalidad.

Segunda opción, el sistema alemán. El sistema alemán que también, bueno que también no, que goza de bastantes simpatías en nuestro país a nivel doctrinal y político entiendo, y que es un sistema que otorga menos protagonismo a la ciudadanía, preserva el protagonismo, o preservaría el protagonismo, que preservaría el protagonismo que en nuestro país tienen los partidos políticos en el momento electoral, pero aun así supone, sin duda, una mejora importante en materia de personalización del voto, el sistema se llama el sistema del voto proporcional personalizado o del doble voto.

Es complejo, no sé si lo conocen, se lo intento explicar. Con base en este sistema el electorado alemán emite dos votos, aunque se dice que son dos votos, pero es en la misma papeleta, creo incluso, o si no son dos papeletas en el mismo acto. Un voto es una lista electoral, cerrada y bloqueada, y otro voto es un voto personalizado. El voto a la lista electoral se produce en una circunscripción mayor, que en nuestro caso sería la comunidad autónoma, si lo introdujésemos a nivel estatal, si lo introdujésemos a nivel autonómico podría ser la provincia; mientras que en el voto personalizado se introducen circunscripciones más pequeñas en la que esa circunscripción mayor se ha dividido, y esa división se produce con cada decreto de convocatoria de unas elecciones, entonces se calcula la población y a cada circunscripción se le otorga aproximadamente, o sea se calculan las circunscripciones para que aproximadamente se elijan la mitad de

los candidatos y las candidatas que van a ir en una lista electoral, con lo cual tenemos la lista electoral en una circunscripción más amplia, digamos en el caso andaluz sería la provincia y después habría que calcular, si digamos Sevilla tiene 18 escaños, le corresponden 18 escaños, pues en cada decreto electoral habría que ver, bueno, pues en qué circunscripciones en función de su población dividimos la provincia de Sevilla para que haya 9 escaños de esos 18 que sean elegidos directamente.

Al emitir ese voto las personas que ganan las elecciones, que son uninominales, funcionan con base en una lógica mayoritaria, las personas que vencen a ese nivel de elecciones uninominales, en esos distritos uninominales, pasan directamente a integrar la lista electoral del partido, o mejor, los escaños que le corresponden, que el partido haya ganado con base en su lista electoral, de manera que si un partido determinado pues en total en Andalucía tiene, pues qué se yo, tiene 30 escaños y si dentro de sus listas ha habido 18 personas que han obtenido voto directo, las primeras 18 personas que van a integrar esa lista electoral son ellas, y después el resto ya se adjudica por orden, el orden que se encuentre incluido en las listas, o sea la diferencia la van integrando quienes estén en la lista electoral del partido. Es un sistema que ha venido funcionando, hay una reforma electoral reciente, ha habido alguna sentencia del Tribunal Constitucional, pero en general ha funcionado con mucha fluidez en Alemania, funciona con mucha fluidez en Alemania, y unido a una fórmula que hasta recientemente era de resto mayor y a que el cómputo de votos se hacía a nivel estatal, o sea a nivel nacional no a nivel estatal, le daba una tremenda proporcionalidad, o sea no solamente permitía mecanismos de personalización del voto, sino que tenía [...] del sistema más proporcional de Europa.

¿Problemas? Ya digo, ninguna de estas propuestas va a estar exenta de ellos. ¿Problemas? Primero, hay que definir esas circunscripciones, tenemos que funcionar con dos circunscripciones, tenemos que explicar al electorado que va a emitir un voto doble: un voto a una lista electoral y un voto a una persona concreta, y que esa persona concreta será, con un poco de suerte, la primera o la que sea, ¿no?, y si gana en la circunscripción pues formará parte sí o sí del Parlamento, dentro de la lista electoral copando los primeros puestos de la lista electoral del partido al que pertenezca, eso es lo primero, hay que articular, e introduce ese elemento de complejidad.

Segundo problema más importante, un poquito más serio porque no está resuelto del todo en Alemania tampoco, que es el problema de los llamados escaños excedentes, que me he referido a que quienes reciben el voto individualizado integran la lista electoral, o sea los escaños que le corresponden a una lista electoral determinada, pero sucede, no infrecuentemente, que un partido obtiene más votos de forma directa de los candidatos que tiene en su lista electoral, de los votos que ha conseguido en una lista electoral, lo cual dice el Tribunal Constitucional si sucede a ciertos niveles demasiado elevados distorsiona la proporcionalidad del sistema, porque el sistema, los votantes, la ciudadanía ha votado unas listas electorales y de pronto resulta que a través del voto directo un partido determinado tiene más votos de los que le ha atribuido la ciudadanía por esa lista.

Entonces, la reforma electoral, la última reforma electoral en Alemania ha buscado una manera, desde 2008, ha buscado una manera de solventar ese problema, no está muy testada aún, es algo sobre lo que tenemos que reflexionar, suponiendo que asumamos la jurisprudencia del Tribunal Constitucional alemán, tendríamos que hacer también nuestra propia reflexión sobre hasta dónde podríamos ir con ese sistema. Pero, bueno, el tema, sea un problema o no lo sea, el tema de los votos excedentes, de los escaños excedentes está ahí.

Y otra cuestión es, que no olvidemos, el que supondría este sistema es que no olvidemos que los votos que se emiten a listas electorales son listas cerradas y bloqueadas, que en Alemania se elaboran con base en primarias, pero si lo que estamos buscando es un sistema que incremente nuestra legitimidad democrática habría que plantearse si vamos a seguir trabajando con listas cerradas y bloqueadas, tal y como hasta ahora las conocemos, o vamos a ir a por todas y realmente abrir la elaboración de las listas a procesos de primarias.

Ese sería el sistema alemán con, ya digo, las ventajas que tiene, que son, bueno, no alteraría en exceso, de entrada, el funcionamiento de nuestro sistema electoral en la medida en que seguimos trabajando con listas cerradas y bloqueadas, se elaboran desde las cúpulas de los partidos, con base en procesos de primarias, y al mismo tiempo sin alterar en exceso esa forma de funcionar sí otorgaría a la ciudadanía voto directo, de manera que es la ciudadanía quien decide quién, dentro de esas listas electorales, va a estar en los partidos —ya digo, siempre con base en un sistema de democracia de partidos que en Alemania funciona muy bien—, tendría esa ventaja y tendría los problemas que antes mencionaba y que tendremos, sin duda, que abordar. Es, de nuevo, un cambio de cultura electoral.

Y el tercer, la tercera opción es el desbloqueo de las listas electorales que es, quizás, la que más se está barajando a nivel político, la que se está contemplando en Asturias, el desbloqueo de las listas electorales, es decir, la posibilidad de que dentro de una misma lista electoral se altere o el electorado decida a quién le va a dar su confianza en orden de preferencia, hay sistemas que varían, hay..., dan plena libertad al electorado para que expresen su preferencia o le dan solamente cierta libertad con una mínima cuota, imponiendo que candidatos y candidatas concretas adquieran una mínima cuota y sea solamente para un número limitado de votos, estando el resto a disposición de los partidos y de las listas elaboradas con los partidos. Eso, los partidos, los estados europeos difieren en este punto.

De nuevo sería un sistema que nos permitiría individualizar nuestro voto en mucha menor medida que los dos anteriores, porque tendríamos que atenernos a una lista de partidos y, de nuevo, entiendo que ahí sería también importante introducir en el seno de los partidos políticos un sistema de primarias.

Son las tres opciones que existen en los países europeos de nuestro entorno, ya digo, salvo, salvo Portugal, Italia, Serbia y nosotros, todos tienen un sistema u otro de personalización, de personalización del voto. Y creo, en serio, que optemos por el que optemos deberíamos optar por alguno de ellos, deberíamos introducir alguno de estos mecanismos de personalización del voto que, un sistema de listas cerradas y bloqueadas en un Estado eminentemente representativo en el que las instituciones de democracia directa, semidirecta son absolutamente marginales, no da la talla del funcionamiento democrático que la ciudadanía espera de sus instituciones.

Mejoras en materia de proporcionalidad, mejoras en materia de personalización del voto y de comunicación directa de identificación de la ciudadanía con sus representantes..., son avances que sin duda creo que debemos introducir, como digo, me parece que son los dos importantes, pero que no deben venir a costa de lo ya logrado, no deben venir a costa de lo ya logrado. Y cuando hablo de lo ya logrado, sobre todo cuando esos logros son recientes y, como recientes, frágiles. Y me estoy refiriendo a la presencia equitativa de mujeres y varones en nuestras instituciones representativas. ¿Por qué?, pues porque en un sistema de listas cerradas y bloqueadas es fácil introducir un sistema de paridad o de paridad de cuota paritaria flexible, que es en definitiva lo que tenemos a nivel estatal, o de paridad pura y dura que tenemos en nuestro Parlamento andaluz. Es fácil introducirla en un sistema en el que todo dependa de la

elaboración de las listas procedentes de los partidos políticos, se les impone a ellos la obligación de que las listas sean paritarias, y basta. Ya no basta cuando hay voto personalizado, ya eso no basta cuando hay voto personalizado. Con lo cual, tenemos que asumir que si introducimos un sistema de voto personalizado, o se prescinde de la paridad electoral o se añaden mecanismos que permitan lograrla, que veremos cuáles pueden ser.

A mí me parecería, no me parece de recibo el partir de la base de que o lo uno o lo otro, es decir, son dos cuestiones de legitimidad democrática que me parece que hay que contemplar las dos. Me parece que a estas alturas, no sé si tiene sentido el defender la paridad electoral, ¿no?, como una medida que viene a corregir el defecto en origen de la creación del espacio público como un espacio de perfil masculino, que ya se tradujo en la limitación del sufragio y que, pero que incluso la universalización del sufragio no vino a corregir, habida cuenta de las dificultades que las mujeres hemos encontrado para introducirnos en la vida pública representativa, insisto, que desde los orígenes del Estado está definida con rasgos masculinos. Entonces, no me parece de recibo que para mejorar carencias de legitimidad democrática tengamos que introducir otras carencias.

Cómo lo articulamos, por supuesto, las listas tendrían que seguir siendo paritarias, en función de la legislación vigente, sea a nivel estatal o sea nivel, en nuestro caso a nivel autonómico. Las listas deberían, tienen que seguir siendo paritarias. En el caso de Alemania, si introdujesemos el modelo alemán, la solución dependería también de los partidos políticos, no habría que involucrar al electorado. En las circunscripciones uninominales solo se puede elegir una persona, allí no es posible el voto paritario. Lo que sí es posible es, una vez que se completan las listas electorales el, primero, obligar a los partidos a que también en sus circunscripciones uninominales exista paridad, ya, en fin, ya después dependerá de la estrategia de cada partido cómo distribuya a esos candidatos y candidatas, habría que confiar en una buena democracia interna de partidos para que eso sea, funcione de una manera equilibrada, pero lo que sí se puede imponer por ley es que a la hora de completar los escaños que corresponden a un partido con aquellas personas que no hayan sido, no hayan recibido un voto directo, se haga de manera paritaria. Que, primero, se atienda a la paridad y, en segundo lugar, al orden en el que esas personas estén incluidas en las listas. Es, en Alemania la carga recae fundamentalmente, sigue recayendo fundamentalmente sobre los partidos políticos. Tanto en la elaboración de sus listas como en la propuesta de candidatos y candidatas en distritos uninominales, como después, a la hora de completar los escaños, una vez que ya han sido cubiertos esos atribuidos a candidatos y candidatas que los han recibido directamente.

La cuestión en..., allí donde, si queremos introducir un sistema de listas abiertas o desbloqueadas, se complica. Insisto, cualquier, cualquier mecanismo que nos acerque a la mayor representatividad y a la mayor legitimidad democrática necesariamente va a ser más complejo, a más simple, probablemente, más distancia hay entre las instituciones representativas y la ciudadanía. Quiero decir, no nos tiene que asustar esto, es así, pero no tiene que convertirse en un obstáculo insalvable. La solución pasa, necesariamente, por hacer que la ciudadanía, por obligar a la ciudadanía a emitir un voto paritario, a emitir un voto paritario. Lo cual, aunque no ha sido objeto hasta ahora, porque no se ha dado el caso, de pronunciamiento expreso de nuestro Tribunal Constitucional, encuentra aval en la jurisprudencia constitucional en materia de paridad electoral. En su Sentencia 12/2008 y en la sentencia que posteriormente también emitió sobre la paridad introducida en la comunidad autónoma vasca y en la nuestra.

No existe, es decir, el Tribunal Constitucional, en su Sentencia 12/2008, el derecho de sufragio incluye el derecho de nadie a ser candidato o candidata en una lista electoral ni mucho

menos a ser votado o elegido o elegida dentro de la misma. El Tribunal Constitucional también afirmó que el derecho de sufragio activo no comprende el derecho a una cierta composición de las listas electorales pero, a todo ello hay que añadir algo más ahora, entonces, eso no es suficiente para lo que queremos hacer aquí, es decir, lo que queremos es obligar al electorado a que emita un voto, un voto paritario, tenemos que ir más allá. No creo que la libertad de voto incluya el derecho a votar en plena libertad, no lo incluye ni ahora ni nunca, ni en ningún sistema electoral. El mejor ejemplo de ello es nuestra actual obligación, la actual obligación del electorado de votar por solo una lista electoral, por una lista electoral completa, por una lista electoral inalterada. Es la obligación del electorado de emitir solo un máximo de votos a una lista electoral o a un cierto número de candidatos, a tres candidatos o candidatas en las elecciones mayoritarias al Senado. Es decir, no estamos hablando de que, de un electorado libre que puede votar a..., con base en ese ideal, en ese principio de libertad ejerciendo su voto en la práctica sin restricciones algunas, esas restricciones existen, estamos hablando simplemente de introducir otra restricción. La cuestión sería si esa restricción está constitucionalmente justificada y ahí, de nuevo, la sentencia, aunque ese es un tema que directamente no ha sido abordado por el Tribunal Constitucional, de nuevo la Sentencia 12/2008 nos da la clave de que efectivamente el logro de la paridad electoral es un fin constitucionalmente legítimo y de que la introducción de la paridad electoral es un medio proporcionado a la relevancia constitucional de ese fin. Es decir, no creo que nos encontrásemos con un problema ni de ilegitimidad del fin que se persigue porque ya ha sido avalado por el Tribunal Constitucional en nada menos que tres sentencias, y no creo tampoco que nos encontremos ante un medio desproporcionado para alcanzar ese fin constitucionalmente legítimo en la medida en que la paridad ha sido ya avalada por la paridad, sea la paridad en versión vasta andaluza sea la paridad en versión cuota flexible paritaria que es la que rige en el Congreso de los Diputados, ha sido avalada por el Tribunal Constitucional —decía—, como un medio constitucionalmente legítimo en cuanto a proporcionar la consecución del fin democrático que supone introducir la paridad electoral.

Con lo cual, las propuestas anteriores, que me parece que son, que son, como he dicho, cruciales para que nuestro sistema electoral realmente reavive nuestra legitimidad democrática. Pensemos que estamos hablando de reforma de tal entidad que son, tienen casi naturaleza constituyente, estamos hablando de cambiar el perfil de nuestro sistema democrático, representativo, aunque sea una reforma meramente legal, me parece que es necesaria a todos los niveles, ya decía, Asturias está tomando la iniciativa y tiene alguna medida muy interesante en esa..., que supone un avance en este sentido. Me parecería interesante que Andalucía liderase el debate y la adopción de iniciativas, de iniciativas de calado, pero me parece imprescindible hacerlo sin renunciar a los logros ya alcanzados, en concreto al avance democrático que supone la introducción de la paridad en la que Andalucía ha supuesto un avance en relación con la normativa estatal.

Pues hasta aquí mis propuestas, agradecerle de nuevo su invitación a participar en este grupo de trabajo y a compartir con ustedes mis reflexiones y quedo a su disposición para cualquier cuestión, pregunta o comentario que quieran que discutamos.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Rodríguez. Le agradecemos su intervención.

Iniciamos, señorías, si les parece, teniendo en cuenta que a las once está previsto el siguiente compareciente.

Por parte de los grupos presentes, si tienen alguna pregunta o iniciamos de menor a mayor o como consideren.

Del Grupo Podemos.

La señora GÓMEZ CORONA

—Agradecer a la profesora Rodríguez Rubio, a la que además conozco personalmente y su trabajo, y nada más.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por parte del Grupo de Ciudadanos.

El señor ROMERO JIMÉNEZ

—Bueno, como también mi compañera ha mencionado, agradecerle su asistencia, sus aportaciones, desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos evidentemente como impulsor de este grupo de trabajo nos vemos muy identificados por esa necesidad de actualización de esa representatividad y vamos a tomar muy en cuenta sus manifestaciones porque se acercan mucho a lo que nosotros queremos.

Muchísimas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Saldaña, por el Partido Popular.

El señor SALDAÑA MORENO

—Bueno, gracias, por su asistencia.

A mí sí me gustaría hacerle una pregunta. Nos ha instruido, yo creo que muy bien sobre las modificaciones para aumentar la proporcionalidad, pero me gustaría conocer por su parte el análisis en el reflejo que eso tendría en la gobernabilidad. Es decir, nos hemos quedado en la parte de proporcionalidad, que evidentemente es importante, ¿pero cómo afectaría eso después en el plano práctico y teniendo en cuenta la cultura de nuestro país?, porque claro, hay otros sitios donde a lo mejor es más fácil esa cultura de gobernabilidad, pero digo con las circunstancias que ahora mismo podemos tener en nuestro país, ¿esa introducción cómo afectaría a la gobernabilidad?

La señora RODRÍGUEZ RUIZ, PROFESORA TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Gracias, es la pregunta del millón.

Efectivamente, los sistemas electorales se mueven entre esos dos extremos: la perfecta gobernabilidad y la perfecta representatividad proporcional, por eso decía al principio que los sistemas no son perfectamente proporcionales porque no pueden serlo y porque quizás no queramos que lo sean tampoco.

Y también he dicho durante mi intervención que nos estamos situando en un paradigma tanto constituyente como de cambio de cultura electoral. Y con un poco de optimismo quizás podamos asomarnos a la situación actual como una especie de transición hacia un cambio cultural electoral, sin duda necesitaríamos una nueva cultura electoral; sin duda necesitaríamos una nueva cultura democrática, no podemos querer una cosa y la contraria. No podemos querer perfecta proporcionalidad y perfecta gobernabilidad, no existe, mientras más nos acerquemos a

la proporcionalidad más tenemos que saber acercarnos a una cultura de pactos, a una cultura de diálogo, estaríamos introduciéndonos en una cultura, no solamente distinta en materia electoral, sino también en materia de funcionamiento de nuestras instituciones, sin duda.

Yo quiero creer que allí donde se proponen estas modificaciones me parece que muy acertadamente se tiene conciencia de todo esto y que su introducción significaría trabajar también en pos de esa nueva cultura democrática.

Digo, en Alemania, obviamente, en otros países funcionan. Alemania ha tenido a gala ser el país más proporcional de Europa, con razón o sin ella, pero si no el que más, sin duda de los que más. Y no tiene problemas de estabilidad política, nos obligaría a adoptar una nueva manera de aproximarnos a nuestras instituciones, sin duda.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Señora Férriz, en nombre del Grupo Socialista.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Yo, sumarme a mis compañeros y compañeras en agradecimiento de que haya inaugurado además este grupo de trabajo y preguntarle una cosa.

¿De los tres sistemas que nos ha planteado de listas abiertas, me imagino que habrá muchas más, conociendo la situación política, cultural y democrática de España y de Andalucía? ¿Por cuál se inclina?

La señora RODRÍGUEZ RUIZ, PROFESORA TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—A mí me gusta que sean listas abiertas, conscientes de los problemas que acarrearán. No creo que esos problemas sean muy, muy distintos en el sistema de listas desbloqueadas. No creo que el problema fundamental que es el clientelismo sea tan distinto en un sistema de listas desbloqueadas, al fin y al cabo te restringe a una lista electoral, pero también selecciona a las personas que quieren que te representen que pueden hacer uso de estrategias poco honorables en materia política. No creo que sea un salto cualitativo en ese sentido.

Creo que el tamaño de nuestra circunscripción si se mantiene tal y como está lo propicia. Ahora sí, creo que debe de ir acompañado de un sistema de democracia interna de partidos importante. Que exista control interno.

Todo lo que estamos planteando es un cambio de paradigma, insisto, es un cambio cuasi, cuasi constituyente. No es un mero retoque formal de cómo vamos a votar. Es un cambio sustantivo de cómo nos vamos a aproximar a las elecciones.

Mi preferencia: listas abiertas. El sistema alemán me parece quizás innecesariamente complejo, se podría adoptar también, no sé si se compensan los beneficios que conlleva con la complejidad que implica su introducción, me parecen las listas abiertas más simples. Y bueno, ver cómo funciona, pero ver cómo funciona con un sistema de partidos en el que de verdad haya control interno, de verdad haya democracia interna.

Si queremos arriesgarnos menos, quizás el sistema alemán sería una opción más segura con todas las complejidades que implica seguir otorgando a los partidos el protagonismo, insisto, unos partidos que en Alemania funcionan con unos niveles de democracia interna notable, pero sigue otorgando protagonismo a los partidos políticos y la posibilidad de que pese a ello la ciudadanía elija directamente a sus representantes. Es un sistema que en ese sentido arriesga

menos, aunque me parezca de nuevo complejo. Sean unos u otros, la introducción de mayores niveles de democracia interna en los partidos por ley me parece que en la medida en que queramos avanzar hacia un sistema de personalización del voto es inevitable.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Rodríguez, agradecemos su presencia en este grupo de trabajo, decirle que si tiene alguna documentación relacionada con el tema que nos quiera hacer llegar a este grupo de trabajo pues será bienvenida.

Muchísimas gracias.

La señora RODRÍGUEZ RUIZ, PROFESORA TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Gracias a ustedes, y por mi parte, si necesitan cualquier información adicional o quieren ponerse en contacto conmigo para cualquier tema, encantada.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE JAVIER TORRES VELA,
PROFESOR DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO

—Señorías, iniciamos la segunda comparecencia, agradecemos la presencia de don Javier Torres Vela, profesor de Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Buenos días y bienvenido.

El señor TORRES VELA, PROFESOR DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

—Buenos días y muchas gracias, presidente.

Y, bueno, muchas gracias al Grupo Parlamentario Socialista que me propuso comparecer y a todos ustedes por aceptarlo, ¿no? A mí me produce una sensación especial en la que, además, la notarán a lo largo de mi intervención porque yo he estado demasiado tiempo en aquella parte y en esta. En fin, trataré de cumplir mi obligación, por la que he sido convocado, pero no sé, se me escapan, seguro, reflexiones de carácter político que podrían hacer ustedes y que, por lo tanto, las pueden compartir o no. Es decir que, que eso es, es también legítimo, pero me van a permitir que, aunque sea por la experiencia y por la edad, se las pueda hacer en algunos casos.

Con motivo del movimiento del 15-M me llamó mucho la atención un artículo que escribió Antonio Martín Segovia que decía “La ley electoral en España, un motor de indignación”. Parecía que habíamos llegado a un punto en el que el sonsonete, es decir, las críticas, a veces más tibias, a veces más fuertes, hacia el funcionamiento del sistema electoral en España, después hablaré del andaluz, explotaba.

Fijense ustedes que en 1996, en esta casa, en el Parlamento de Andalucía, se celebraron ya unas jornadas sobre 20 años de rendimiento del sistema electoral en España, que..., una reflexión sobre qué había ocurrido en esos 20 años y qué se podía hacer. Aquello concluyó en un libro que sigue siendo un libro de referencia para estudiar cualquier elemento y, además, si ustedes quieren, simplemente le añaden 20 años de retraso, pero van a encontrar casi todas las claves de cómo funciona nuestro sistema electoral, qué ventajas tiene, qué inconvenientes, qué sesgos produce, qué desproporciona, etcétera, etcétera, etcétera.

Ya entonces, estamos hablando de 1996, en esta cámara se formularon críticas al funcionamiento del sistema. Es verdad que en menor medida que las críticas que se formulaban en el conjunto de España. Izquierda Unida, que hay que reconocerle que ha sido el grupo político que más constantemente ha criticado el funcionamiento y el rendimiento del sistema electoral, tanto en España como en Andalucía, en boca de su portavoz, Luis Carlos Rejón, tanto como el Partido Andalucista en boca de su portavoz, Pedro Pacheco. Ambos criticaron la falta de proporcionalidad del sistema y ofrecieron alternativas para mejorarlo: circunscripción única, reparto de los restos a nivel regional, etcétera.

Frente a esas dos reivindicaciones críticas, había otras dos intervenciones de una digamos moderada satisfacción con el funcionamiento del sistema, las que formularon el portavoz del Grupo Socialista, el señor Caballos, y el del Grupo Popular, el señor Atencia Robledo/Sanz Cabello. Estas críticas se quedaron ahí, no pasó nada.

En 2008, con motivo de la campaña del 2008, se vuelve a generar un fuerte debate sobre la reforma del sistema electoral, y ya aparecen propuestas de reforma en los programas electorales

de los partidos políticos. Es recordada, y seguramente ustedes la recordarán, yo la recuerdo, una foto de Gaspar Llamazares en su escaño en el Congreso de los Diputados con una pancarta en que decía “Esta ley electoral es un fraude. Reforma ya”. De nuevo, Izquierda Unida capitaneaba la necesidad, o impulsaba, trataba de impulsar esa reforma.

Este hecho llevó al gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero a, entre otras cosas, como saben José Luis, desgraciadamente, no tuvo mayoría absoluta, tuvo que obtener el apoyo para la investidura de otras fuerzas políticas y, normalmente, cuando se producen estos hechos las fuerzas minoritarias imponen condiciones, algunas de ellas, Izquierda Unida en concreto pactó la necesidad de que se crease una ponencia dentro de la Comisión Constitucional para la reforma del sistema electoral. Pero antes de constituir la ponencia, el gobierno de Zapatero hizo una cosa —desde mi punto de vista— inteligente, que es solicitar al Consejo de Estado un informe sobre las posibilidades de reforma del régimen electoral general. Informe imprescindible, como les decía antes, para abordar este tema. Sobre todo imprescindible para saber los márgenes posibles de reforma dentro del ordenamiento constitucional.

Me referiré a ello más adelante pero lo apunto ya, de esto podemos hablar si nos salimos, decimos no, vamos a cambiar la Constitución, entonces, barra libre, el abanico de posibilidades es inmenso. O vamos a adecuarnos a lo que establece el marco constitucional y estatutario. Entonces, el abanico de posibilidades es más limitado. Pero, me referiré a eso más adelante.

Bueno, se hace el informe del Consejo de Estado, se va a constituir la Ponencia en el Congreso de los Diputados, y no se llegó a constituir. Y aquí les puedo trasladar una reflexión personal. Era diputado del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, mi grupo me había encargado justamente la portavocía para la Ponencia de la reforma del sistema electoral, hablamos con los distintos grupos parlamentarios para la constitución de la Ponencia, pero claramente había dos posiciones muy contradictorias: una posición, la de Izquierda Unida y otras fuerzas políticas, que querían una Ponencia para entrar a la reforma estructural del sistema electoral, y otras fuerzas políticas, prácticamente el Partido Popular en aquel momento, que decía que estaba por mejorar algunos elementos no funcionales del sistema —voto en el exterior, el voto de las personas con discapacidad, y tal—, pero no entraría en una reforma estructural, salvo que hubiese un fortísimo acuerdo para fortalecer el sistema de grandes partidos en España. Además, yo tengo que reconocer que en aquel caso manifestaron su posición con una enorme claridad. Obviamente, eso no era posible. El PSOE en aquel momento se situaba en intentar buscar mejoras que favorecieran la demanda, por un lado de su socio, que era Izquierda Unida, sin tampoco ir a una transformación radical pero sí mejora de la proporcionalidad, mejora en los elementos de la circunscripción. Tampoco fue posible.

Bueno, y así llegamos, como les decía antes, al 15-M, en el que una de las propuestas más concretas de Democracia Real Ya plantea la modificación de la Ley Electoral «para garantizar un sistema auténticamente representativo y proporcional, que no discrimine a ninguna fuerza política ni voluntad social, donde el voto en blanco y el voto nulo también tengan su representación en el legislativo». Salvo esto último, que no sé cómo se hace, no hay precedentes en la sistemática electoral comparada, cómo representamos el voto nulo o el voto en blanco..., no sé si sería con escaños vacíos, ¿no?, no existe... Pero, el otro mandato es muy contundente, auténticamente representativo y proporcional. Bueno, digamos que hoy es cierto, y en las últimas elecciones ha ocurrido, casi todos los partidos políticos llevaban en su programa alguna propuesta de reforma del sistema, sea bien en la dirección del incremento de la proporcionalidad, sea bien en el momento de la libertad del elector —desbloqueo de las listas, como después tendremos que hablar—.

Bueno, digamos, el debate de la reforma ha entrado en la agenda y espero que esta vez nos lleve a alguna conclusión. Les puedo decir que no es la primera vez que entra, y las veces que ha entrado, hasta ahora no ha salido, es decir, se ha quedado estancada. Eso tiene que ver con una cosa a la que me referiré posteriormente, que es la dificultad, o la diferencia, de reformar un sistema electoral, que no es fácil. Les daré algunos ejemplos, en la perspectiva comparada, para que lo sepan. Entonces, yo voy a centrar mi intervención en tres puntos, que voy a intentar adaptarme al tiempo... Uno, una pequeña reflexión general sobre los sistemas electorales y sus posibilidades de reforma. Un segundo, sobre una evaluación de cómo ha funcionado el sistema electoral en Andalucía, porque muchas veces hacemos análisis miméticos con el funcionamiento del sistema electoral en España, y no tiene nada que ver, ni los efectos son tan desproporcionales, ni los resultados tampoco. Y en tercer lugar, cuáles son las posibilidades de reforma que hay a la luz de la Constitución y el Estatuto de Autonomía, es decir, el margen de maniobra que el Parlamento de Andalucía tiene para cambiar la Ley Electoral.

Hablaré de mi posición, desde el principio, que de alguna manera la dije en las jornadas de 1996. Yo pienso que toda propuesta de reforma de un sistema electoral, si no estamos hablando de un cambio de sistema electoral, las propuestas de reforma de sistema electoral han de responder siempre a la consecución de objetivos que se consideren inalcanzados en la posición de ¿partido/partida? Es decir, la reforma de un sistema electoral tiene que ser para conseguir objetivos que no se han alcanzado con el que tenemos y que a la luz de la experiencia creemos que pueden ser mejorados. Sabiendo, como debemos de saber todos, y yo se lo digo aquí, que ningún sistema electoral por sí solo tiene propiedades taumatúrgicas. Pensar que con el sistema electoral resolvemos todos los problemas del sistema político es un error.

Segundo, que una propuesta de reforma, para que salga adelante necesita de un amplio acuerdo de las fuerzas políticas. Sin él se bloqueará.

Y tercero, que no se caiga en el error de atribuir al sistema electoral la causa de cuantos males y disfunciones es posible encontrar en un nuestro sistema democrático. Miren ustedes, la corrupción no es un resultado del sistema electoral, es de la naturaleza humana y de la ausencia de instituciones eficaces que la combatan. La desafección política no es consecuencia solo del sistema electoral, sino de un mal funcionamiento del sistema político y de las instituciones de la democracia. Por lo tanto... Pero muchas veces nos es fácil reducir todos los problemas al sistema electoral como mecanismo de salida de nuestra cuestión.

En España el debate sobre la reforma se ha utilizado..., se ha centrado principalmente en dos puntos, que son los que tenemos que tener claros. El primero, las consecuencias desproporcionales de su aplicación, sobre la relación votos/escaños, es decir, sobre la proporcionalidad del sistema. Hay un fuerte debate en España, todas las críticas vienen a que el resultado del sistema electoral español es poco proporcional, y la realidad empírica es cierta. En toda la escala de los sistemas proporcionales en el mundo, España se encuentra más cerca de los de mayoría que de los proporcionales. Si tenemos el de máxima proporcionalidad hoy, que es Holanda, al de mínima proporcionalidad, que es el Reino Unido, España está casi en la frontera entre los mayoritarios y los proporcionales. Es decir, el sistema electoral español, es verdad, es un efecto..., es un sistema que produce un sesgo, en general favorecedor de los partidos mayores, del primer partido y del segundo partido, y penalizador de los partidos menores. Esa ha sido una de las críticas del sistema. Y la segunda tiene que ver con la libertad de voto, es decir, con la excesiva influencia de los partidos y de su aparato sobre la selección de los candidatos, sobre el comportamiento de los parlamentarios, sobre la responsabilidad de estos ante el electorado..., es decir, la libertad del elector o la personalización.

¿Por qué se reforman los sistemas electorales? Bueno, como ustedes saben, los sistemas electorales, desde que nacen, desde que nace la democracia representativa, es decir desde el siglo XVIII para acá, viven en una permanente tensión, es decir, que la podíamos personificar en John Stuart Mill y en Madison. Es decir, John Stuart Mill dice, mire usted, el sistema lo que tiene que producir es una representación fiel de la sociedad, del cuerpo al que pretende representar, por lo tanto lo que yo quiero es que el resultado de la representación sea lo más parecido posible a la sociedad que representa. Eso nos va a llevar inequívocamente a un sistema muy proporcional. Y Madison, que decía, mire usted, la función de la representación es generar gobierno, construir el gobierno, y eso nos debe llevar a un gobierno claro y responsable ante los ciudadanos. Es decir, el ciudadano tiene que saber claramente quién es ese gobierno, para poder ponerlo o quitarlo, cosa que en los sistemas de representación proporcional se difumina un poquito más. Desde ahí, miren ustedes, desde el sistema inglés, mayoritario, [...], al sistema holandés, casi..., o israelí, o danés, casi proporcional puro, hay, a partir de ahí, una infinidad de alternativas. Y desde entonces todas las reformas o buscan más proporcionalidad o buscan más gobernabilidad. Es decir, se mueven en función de cuál sea la situación en la que se encuentran. No olviden una cosa muy importante, busquemos lo que busquemos, la clave al final del sistema es que sea legítimo, es decir, que sea aceptado por la comunidad en la que se aplica, porque eso hará que los resultados electorales sean aceptados. Y eso depende mucho de la cultura política de un país. Les pongo un ejemplo. A lo mejor aquí a nosotros nos resultaría muy difícil asumir un sistema electoral como el mayoritario inglés, por nuestra cultura o nuestra idiosincrasia, pero los ingleses están encantados con su sistema electoral, llevan más de un siglo y hay hasta asociaciones para la reforma, pero no avanzan porque siguen conformes con un sistema de elección personalizada, mayoritario y tal. Es decir, que cada país, cada comunidad política tiene una cultura política que le hace que unos sistemas funcionen mejor que otros. Por lo tanto, bueno, desde entonces, desde el origen que les decía, el siglo XVIII, hasta aquí, se han producido muchas aproximaciones.

¿Cuáles son las causas de la reforma? En Europa, para dar un dato, en Europa, en los últimos 60 años, reformas de sistema electoral de envergadura se han producido dos; reformitas parciales para mejorar algunos aspectos del sistema, bastantes —dos—, y las conocen ustedes, las tenemos muy cercanas: Italia, que lleva tres sistemas electorales desde 1994 hasta aquí, y Grecia, que tuvo una reforma importante del sistema electoral, también a comienzos de siglo. Las dos reformas del sistema, las dos reformas del sistema han introducido elementos para la mejora de la gobernabilidad, los dos. En Grecia prima al ganador de 50 escaños; en Italia prima de mayoría al ganador de las elecciones.

No me voy a detener aquí ahora, las circunstancias de los sistemas políticos, pero digo lo que ha ocurrido. En el resto, en el resto están prácticamente con los mismos sistemas electorales, o el tronco del sistema electoral es el mismo, casi desde la fundación de la democracia. El alemán es de después de la II Guerra Mundial, como ustedes saben, uno de los ejemplos de sistemas mixtos que se ponen siempre por excelencia en esto.

No es fácil la reforma de un sistema electoral. Con ese dato que les he dado, se puede..., no es fácil. Y no es fácil por un principio que se explica en las clases que les damos a los alumnos. Porque, ¿quién puede reformar el sistema electoral? Ustedes, ¿no? y, básicamente, la mayoría de ustedes, quienes conformen la mayoría de ustedes. Pero, si ustedes conforman la mayoría, quiere decir que han sido mayoría por ese sistema electoral. Luego, no tienen ninguna necesidad de cambiarlo.

Miren, el Partido Laborista inglés estuvo planteando la reforma del sistema electoral por uno proporcional durante la primera mitad del siglo XX. ¿Hasta cuándo? Hasta que consiguió la mayoría absoluta con ese sistema y, desde ese momento, enfrió su reivindicación de reforma del sistema electoral, porque él había ganado con ese sistema electoral. Por lo tanto, los ejemplos comparados llevan a que no es fácil esa reforma. Yo les diría aquí, saltándome ahora la [...], si ustedes de verdad creen, que yo creo que es mejorable, es mejorable y diré ahora cómo, el sistema, yo les diría a ustedes que no vayan a objetivos máximos, sino vayan a objetivos, puedan alcanzar un acuerdo sobre objetivos compartidos.

El sistema electoral que ha funcionado en Andalucía, y entro en la segunda parte, desde 1982, es mimético al del Congreso de los Diputados en sus rasgos fundamentales: circunscripción provincial, prorrateo favorecedor de las provincias menos pobladas, esa base del mínimo de 8 por provincia y el resto de la población, el resto se distribuye proporcionalmente, que ninguna provincia doble a la otra... Hay elementos de correcciones claras de la proporcionalidad, fórmula electoral D'Hondt, es una fórmula de la media mayor que tiende, en sus resultados, a favorecer a los partidos mayores, tiene un sesgo a favor de los partidos mayores, más del primero y, después, del segundo, y tiene, obviamente, lo que ganan unos lo pierden otros. Barrera electoral del 3%, esto, como si no la tuviera. El umbral de..., es decir, eso está, pero es un adorno, por copiar lo del Congreso, porque en Andalucía, en cualquier circunscripción, con menos del 5% de los votos, no se obtiene escaño, por lo tanto, es inútil. Sistema de listas cerradas y bloqueadas, que afecta a la libertad del elector, y un número total de diputados de 109.

¿Cómo ha funcionado el sistema electoral en Andalucía? Vamos a verlo rápidamente, en dos pinceladas. Una: yo les diría, no es el mejor de los sistemas posibles, pero tampoco es el peor de los existentes. Iría a más: en mi opinión, ha funcionado razonablemente bien. Y, además, cumpliendo el principio de equidad, que es una cosa que hay que exigirles a los sistemas electorales.

Vamos a ver por qué, miren. Ha sido capaz de generar gobierno, cinco de mayoría absoluta, cuatro de coalición y uno de minoría. Ha posibilitado la alternancia en voto, en 2012: el primer partido pasa a ser el Partido Popular, en detrimento del Partido Socialista. Ha permitido la entrada de nuevos partidos en el sistema, una de las críticas fundamentales que se le hacía al sistema electoral: en 2015 han entrado Podemos y Ciudadanos. Y ha permitido la salida de otros grupos del sistema: en 1996 el CDS, en 1998, el Partido Andalucista.

Por lo tanto, por ahí, se ha funcionado correctamente. Ahora bien, es verdad, los peros. Pertenece al grupo de los sistemas electorales proporcionales pero sus efectos favorecen a los partidos mayores, tiene un sesgo. No obstante, este sesgo, como ahora veremos, es bastante menor que el sesgo que tiene el sistema electoral español, que es obvio y lógico. ¿Por qué es menor? Porque el sesgo del sistema electoral español, aunque aquí todo el mundo se lo atribuye a la fórmula D'Hondt, que parece el ladrón del tal, la desproporcionalidad del sistema electoral español está en las circunscripciones y en el tamaño de las circunscripciones. Es decir, con circunscripciones pequeñas, donde más de la mitad de las circunscripciones son pequeñas, es imposible, pongan ustedes la fórmula que quieran, la cuota Hare, que es la más proporcional, va a seguir siendo muy desproporcional. No es la fórmula la responsable del sistema.

Esta es una fórmula, obviamente, correctora de la proporcionalidad, para favorecer gobernabilidad, pero no es la responsable de la desproporcionalidad.

¿Por qué tiene menos impacto en Andalucía? porque en Andalucía las circunscripciones son de mayor magnitud y, como son de mayor magnitud, el impacto de la fórmula es menor sobre la desproporcional.

Por lo tanto, ahí tenemos una cosa a la que me refiero. Y la segunda, las listas cerradas y bloqueadas han fortalecido la cohesión de los partidos políticos, los han hecho poderosos, pero han reducido, reducen drásticamente la libertad del elector. Por tanto, esos son los elementos sobre los que podríamos tratar.

Miren, yo he hecho, para centrarme en la proporcionalidad, un ejercicio que les voy a relatar el resumen, brevemente, a ustedes. Tengo aquí la ficha. Que ha sido comparar los resultados electorales oficiales, los que se han producido en Andalucía en estas diez elecciones con el sistema electoral vigente, y compararlos con los que se hubieran producido con un sistema electoral distinto. Un sistema electoral de circunscripción única, sin barrera electoral, es decir, casi un sistema electoral que se acerca a la máxima proporcionalidad. ¿De acuerdo?

Bueno, pues, si comprobamos eso, si hacemos eso, sacamos una conclusión que tengo que darles a ustedes. Miren, efectivamente, hay un sesgo a favor del partido mayor. El Partido Socialista de Andalucía ha pasado de más 7, las elecciones de 1987, al más 1 de las elecciones en 2008.

El Partido Popular ha oscilado del menos 2 en las elecciones de 1982, elecciones que, como ustedes saben, se presentaba Unión de Centro Democrático, es decir, ha habido competencia electoral en ese espacio, por eso ahí tiene sesgo de [...], al más 4 de las elecciones de 2012, donde es el primer partido de la comunidad. Es decir, el sesgo al partido mayor se produce.

Mientras, por tanto, los partidos menores del sistema, ha oscilado, Izquierda Unida, entre el menos 3 de las elecciones de 1990 y 2000, y el menos 1 de 1982, 1986, 1994 y 2012. En el resto, menos 2. Es decir, Izquierda Unida, entre menos 1 y menos 3 en el conjunto de las elecciones.

El Partido Andalucista ha oscilado entre el menos 4 de las elecciones de 1996 al menos 1 de 2015. Tengo que hacerles la referencia que, si hubiésemos estado en un sistema electoral de circunscripción única, máxima proporcionalidad, como digo, el PA seguiría siendo partido parlamentario. Habría obtenido un diputado en las elecciones de 2015.

Pese al sesgo que se ha producido y que nos dicen los datos, he preferido ponerles este ejemplo en vez de coger con los índices de desproporcionalidad, que son más farragosos y nos lían. Decir, bueno, voy a poner un sistema que tenemos y vamos a poner otro que, en teoría, digamos, hemos oído todos, lo defendía Errejón, en 1996, circunscripción única, sin barrera electoral...

Pues, con estos resultados, hay que hacer constar una conclusión que es muy importante, para que la tengan en cuenta. El cambio de circunscripción única y máxima proporcionalidad no habría afectado nada a la gobernabilidad de Andalucía, nada. El peso de Andalucía, que ha obtenido seis mayorías absolutas con el sistema electoral vigente, con el de circunscripción única y máxima proporcionalidad habría obtenido cinco. Solo no la habría obtenido en las elecciones de 1986, que se habría quedado en 53 diputados.

El PSOE, que ha sido minoría mayoritaria en cuatro ocasiones, 1994, 1996, 2000, 2015, gobernando en minoría en 2004 y en coalición con el PA en 1996 y 2000 y con Ciudadanos en 2015, podría haber seguido estableciendo los mismos gobiernos de coalición. Es decir, la coalición de ambas fuerzas sumaba mayoría absoluta.

El PS, que ha sido segunda fuerza en una ocasión, en 2012, gobernando en coalición con IU. Todos los gobiernos de coalición se habrían producido exactamente igual con el sistema electoral vigente, respecto al sistema electoral de circunscripción única y máxima proporcionalidad.

Le digo esto para que, muchas veces, hablemos de esto un poco con los pies más en la tierra. Es decir, el sistema electoral no le hace al minoritario mayoritario. Al minoritario lo hace mayoritario la fuerza de los votos.

Los sistemas pueden ser más desproporcionales o menos, es decir, se puede mejorar la proporcional, sí, pero, al final, de 100, por ejemplo, que el test sistema electoral no permitía la entrada de nuevos partidos. Bueno, hasta que esos nuevos partidos, Podemos y Ciudadanos, entran en las Elecciones Generales en España, que es más difícil que aquí entrar, con unos 70 y 40 diputados en las pasadas elecciones, y en Andalucía entraron con una fuerza similar.

Por lo tanto, desde esta realidad de que, como ustedes comprenderán, mi valoración no es muy negativa del sistema electoral nuevo, ¿qué se puede hacer? Pues mire, si las críticas fundamentales son a la falta de proporcionalidad, igualdad de votos, por lo tanto veamos que..., y a la mayor libertad del elector, veamos qué podamos hacer. Si me paso mucho del tiempo, y si dejamos cosas para el final, ¿no?

Como le he dicho, me voy a centrar en Andalucía y en la Cámara.

Bueno, vamos a ver, vamos a coger los elementos del sistema electoral, que, como ustedes saben, son seis: el número..., el tamaño de la Cámara, el número total de representantes a elegir; la circunscripción, el prorrateo, la fórmula electoral, el umbral o barrera electoral, o la forma de voto.

El número de representantes a elegir. Miren, a nosotros nos dice el Estatuto que estará compuesto por un mínimo..., mínimo de 109 diputados. Esto es un avance respecto al Estatuto anterior.

La Ley Electoral nos dice que está en 109 diputados. ¿Hay posibilidades? Sí, pueden ustedes aumentar el número de diputados de la Cámara modificando la Ley Electoral, sin modificar el Estatuto.

Toda ampliación del número de representantes en la Cámara mejora la proporcionalidad, punto. Para hacer una cosa contundente, y no entretenernos, si aumentan ustedes el número de 109 a otro, aumenta la proporción. ¿Hay margen para hacerlo? Yo pienso que sí.

Le voy a dar unos datos que les van a, seguramente, hacer ilustración.

Andalucía es la comunidad autónoma de España que tiene mayor ratio diputado por censo electoral. Es decir, en Andalucía, cada diputado nos hace aproximadamente a 60.000 electores: 59.713. Compárenlo ustedes, si quieren, con La Rioja, que cada diputado le sale por 7.505 electores. O si nos comparamos por comunidades de nuestro, digamos [...], en Cataluña cada diputado sale por 40.888 electores; es decir, Andalucía está a la cabeza en la relación entre representantes y electores a los que representar, y está a la cabeza aún después de la reforma de Castilla-La Mancha que, como ustedes saben, hizo una reducción drástica del número de diputados, pero aun así Castilla-La Mancha se sitúa por debajo.

Segunda cuestión. En números absolutos, hay dos parlamentos, siendo Andalucía la primera comunidad autónoma en población hay dos parlamentos con más representantes, en números absolutos, que nosotros: Cataluña, 133; Madrid, 122..., 129, perdón.

Si nos fuéramos a la ratio del Parlamento de Cataluña, si nosotros eligiéramos un diputado cada 40.888, nos iríamos a 162 diputados y diputadas. Evidentemente, es una opción. ¿Cuál es el problema de esta opción? Hay un problema, y, miren ustedes, yo lo cuento aquí, y el problema es de ustedes, y es que esto no goza de buena fama, es decir, y puede afectar a la legitimidad. No está la sociedad andaluza, española, en un momento para decir más políticos y más gasto de los políticos. Ahora, es razonable si..., es razonable pensar que sin pasar a llegar a los 162, que dice Cataluña, que el Parlamento de Andalucía se pudiese situar entre 130, 140 diputados, me

parecería un incremento razonable a una comunidad con una población de más de 8.000.000 de habitantes.

Por lo tanto, aquí hay un elemento que, ustedes, pues tienen a su disposición para poder juzgar si el objetivo es mejorar la proporcionalidad.

El segundo elemento que afecta a una instrucción, que [...] el voto igual, que todos los votos valgan igual.

Saben ustedes que donde se rompe el voto es en el prorrateo, el prorrateo es la forma en que se asignan los escaños a elegir en cada circunscripción; es decir, nosotros tenemos aquí 109 diputados, pero después le colocamos 11 a Almería, 17 a Sevilla..., y eso lo hacemos mediante unos mecanismos.

¿Cuáles son las dos..., la limitación que tenemos en el Estatuto? Tenemos una única limitación: que ninguna provincia tendrá más del doble que diputados que otra, una limitación electoral. Pero en la Ley Electoral introducimos otro, que, por cierto, esta limitación del Estatuto viene de referencia de una cosa, que son algunos de la construcción del estado de autonomías —y me estoy pasando, ¿verdad?—. La construcción del estado de autonomías nos lleva a muchas distorsiones, por ejemplo, Andalucía, que es una autonomía del artículo 151, ningún tiene un Parlamento más limitado la del 143, porque el artículo 150 de la Constitución le establece unas condiciones al Parlamento de Andalucía que no le establece a los otros, probablemente porque los constituyentes pensaban que los otros no lo iban a tener, y por no le pusieron limitación, nosotros sí. Y una de ellas es que las leyes electorales tendrán que velar por un cierto equilibrio territorial.

Bueno, como le digo, el Estatuto dice que ninguna provincia tendrá más del doble de diputados, esa es la limitación. Pero la Ley Electoral introduce otra: a cada provincia le corresponde un número inicial de 8 diputados. Esos dos elementos hacen que se rompa el principio del voto igual. ¿Cómo lo podríamos corregir? Bueno, pues hay que intentar decir cómo puedo bajar el mínimo de diputados por provincia sin que se rompa el principio tenga más del doble que el otro. No sé si me he explicado, es decir, nosotros lo tenemos ahora mismo en 8; con 8 se cumple el principio: ninguna provincia tiene del doble que otra. Si bajamos a 6, verán ustedes que se sigue cumpliendo el principio; si bajan a 5, ya no; pero si bajan a 6 diputados, mínimos por provincias, se mantiene ese principio, y mejora la proporcionalidad.

¿Qué ocurre? Que hay provincias que pierden diputados y provincias que los ganan. Es que estos son juegos de suma cero. Entonces, miren ustedes, en este momento, el voto igual que se rompe.

Mire, en este momento, ustedes tienen que, en Sevilla, un diputado cuesta 107.853 votos —es decir casi 108.000—; en Huelva, 47.203 —menos de la mitad—. Quiere eso decir que el voto de Sevilla, a efectos del voto igual, es la mitad. Esto es así, pero esto ocurre en muchos sistemas electorales, no..., no escandalicemos; digo las cosas como son.

¿Cómo mejoraríamos eso? Como yo digo, la única..., lo que yo he intentado, las simulaciones que he hecho es bajarnos de los 8 diputados, que está en la Ley Electoral, no en el Estatuto, a 6 diputados, que sí podría hacerlo la Ley Electoral. ¿Y con esto qué ocurre? Pues Almería pierde uno, Cádiz se queda igual, Córdoba se queda igual; Granada pierde uno, Huelva pierde uno; Jaén, se queda igual; Málaga gana uno, y Sevilla gana dos. Obviamente, al mejorar el número de diputados de Málaga y Sevilla, mejora la proporción; la circunscripción es más grande, mejora la proporción.

El problema que tiene esto, por lo menos el anterior, es un problema de legitimidad; es decir, cómo se les explica a los electores de Huelva, de Almería, de Granada, que pierden un diputado,

pero, en fin, esa es la [...] de los grupos políticos y del Parlamento. Yo les digo que existe esta posibilidad, que es rebajando el umbral del mínimo de diputado, puede entrar.

La fórmula electoral. Bueno, la fórmula electoral, primero, el Estatuto no pone fórmula electoral, con lo cual ahí tienen ustedes todo el abanico posible; no obliga la fórmula. No obstante, la fórmula [...] en la Ley Electoral es la ley D'Hondt, la ley D'Hondt que es la que viene estableciéndose.

Bueno, si buscan ustedes sistemas proporcionales, hay un abanico de fórmulas amplias. Yo me voy a entretener en la de promedio mayor, está la cuota Hare, que le gusta mucho porque es la más proporcional, y tal. Pero..., en fin, hay que tener cuidado porque también lo muy proporcional fraccionaliza mucho, al fraccionalizar mucho hace más difícil la formación de Gobierno, y tal.

Miren, la fórmula de promedio mayor, que es la D'Hondt, para mí no está funcionando mal; como digo, a mi criterio personal, no está funcionando mal en Andalucía; favorece a los partidos mayores, si eso favorece un poco la gobernabilidad; la [...] se puede elegir, favorece a los partidos menores, es otra fórmula proporcional que esta favorece más a los partidos menores; obviamente, fraccionaliza más; o se puede hacer la [...] modificada, que introduce una corrección. Aquí, este tema ni entro; es decir, ustedes mismos, porque lo tendrán que decir.

Tienen todas las opciones abiertas, se hace ya mucho en la sistemática electoral. La barrera electoral, como he dicho antes, no ha cumplido ninguna función: el 3% no es..., para sacar un diputado en Sevilla hace falta más del 5% que es la que tiene el umbral más bajo y en Huelva hace falta más del 8%. Con lo cual, si fuésemos a circunscripción única el tema ya sería distinto.

Y me queda, por último, finalmente un tema que es muy importante, que es la libertad del elector. Que este es un asunto que cada vez cobra más importancia, que no es fácil pero que es qué libertad le ofrece el sistema electoral al elector. Y esto nos lleva a hablar de las modalidades de voto, en las que hay dos dimensiones: la interpartidaria, que es que el elector tenga la posibilidad de votar a varios partidos, a distintos partidos, por ejemplo el Senado nuestro, el elector puede votar a un senador del PP, otro de Ciudadanos, otro de Podemos..., puede votar, puede alternar lo que quiera, con independencia de que los pueda ordenar o no en un orden de preferencia, porque eso sería una segunda categoría. La primera, la dimensión interpartidaria es que yo puedo votar a gente de distintos partidos, que esta nos da dos modalidades de voto, el ordinal, que permite a varios grupos políticos o el categórico, en el que el elector ve reducida sus posibilidades de acción electoral a un mismo grupo político. Y hay una dimensión intrapartidaria, que es la posibilidad de elegir entre los candidatos de un mismo partido. No tengo posibilidad de elegir de los otros pero en los del mismo partido sí puedo influir en alterar el orden. Que ahí nos encontramos con los sistemas de voto preferencial *versus* o sistema de voto no preferencial.

La combinación de ambas dimensiones nos da cuatro categorías, y las voy a ordenar por orden de mayor, de menor a mayor libertad del elector. La de menor libertad del elector, categórico no preferencial: no puede ni elegir a varios grupos políticos ni elegir entre los candidatos de un mismo partido, cerrada bloqueada, la que tenemos, es la que da menos libertad al elector. Ojo, es la que más cohesiona y fortalece a los partidos políticos. Es decir, por tanto, siempre nos encontraremos con una ventaja.

El categórico intrapartidario: no pueden escindir su voto entre varios partidos pero pueden elegir entre los candidatos presentados por el mismo grupo político, las desbloqueadas, las distintas modalidades de listas desbloqueadas. Uno no puede, yo no puedo elegir entre candidatos de otros pero sí puedo en la lista de mi partido ordenar. Ventajas: da más libertad al elector, a los electores de cada partido, pone dificultad a los dirigentes de los partidos. Porque,

claro, nos podemos encontrar con una paradoja que puede ser estupenda la paradoja, que es que el candidato, el secretario general de un partido político, va el número 1 en la lista y, como resultado del ejercicio del voto preferencial, pues se quede el cuarto. Hombre, yo creo que en un sistema de exigencias y calidad democrática debería dimitir al día siguiente pero, no suele ocurrir tampoco, pero, en fin, pero... porque ocurren estas cosas, ¿no?

Y, finalmente, el de más libertad es el ordinal intrapartidario: puedo elegir candidatos de distintos partidos y puedo ordenar la lista entre los distintos partidos.

Bueno, este debate, estas tres cosas se debaten en España ya en la literatura con bastante profusión y hay, como les acabo de decir, me lo voy a saltar porque esto es muy largo, en temas a favor o en contra. Si les interesa, ahora en las preguntas les contestaré.

Llego a las conclusiones, considerando los principios que establecen la Constitución como el Estatuto de Autonomía, vuelvo a repetir, me he ceñido al margen que nos dan la Constitución y el Estatuto, si no, si partimos de las posibilidades de reforma del Estatuto, el margen sería infinito, probablemente yo aquí habría defendido incluso otras opciones que a mí, personalmente, me gustan más, yo, por si no lo saben, yo publiqué hace tiempo un artículo, en serio, yo, para las elecciones municipales en España defendiendo el sistema de doble vuelta, me parece que es el más claro para los electores y para..., pero, en fin, ceñiéndonos a la Constitución y al Estatuto, tienen margen, tienen margen para reformar la ley electoral, tanto en la mejora de la proporcionalidad como en la mejora de la libertad del elector. Las dos demandas que se les viene exigiendo al sistema tienen margen para hacerlo.

Para ello deben ser capaces de alcanzar un consenso básico sobre los objetivos de la reforma. Esta cuestión es trascendental y muy difícil, la más difícil, pues hay conflicto de intereses, hay conflicto de intereses entre las distintas fuerzas políticas y no es fácil, por eso, alcanzarlo. No obstante, le diré que los antecedentes que tenemos nos podrían albergar esperanzas, tanto la LOREG, el Estatuto o la Ley Electoral. Si ustedes miran el origen del sistema electoral español, en el sistema electoral español aparte del decreto de la reforma política anterior, en el debate constituyente se plasmaron con claridad y dureza dos posiciones: Fraga y Alianza Popular defendiendo el sistema mayoritario y la izquierda defendiendo un sistema proporcional puro, en medio se abrió el camino del sistema electoral que hemos conocido que era el que se había plasmado en la ley para la reforma política que, en 1985 alcanza prácticamente la unanimidad del Congreso de los Diputados. Es decir, la legitimidad con la que nace el sistema electoral es brutal. Es verdad que en este momento estamos en otro tiempo, han cambiado muchas cosas, pero sí tendrían que hacer el esfuerzo de tratar de alcanzar un consenso de esa naturaleza.

Si se ponen de acuerdo en los objetivos, no tengan duda, la sistemática electoral tiene hoy los suficientemente conocimientos para dar una solución técnica que se adecue a los objetivos que se persiguen. Es decir, no hay problema, ya, hoy, afortunadamente, se sabe mucho. Pero deben saber, y me imagino que lo saben, que cada solución que eligen tiene consecuencias, y tiene consecuencias no solo para el sistema electoral sino tiene consecuencias también para el conjunto del sistema político y los actores. Y, por lo tanto, en esas márgenes son en las que tienen que hacer.

Muchas gracias, presidente, por la benevolencia, porque me he extendido, me parece que más de lo debido.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO

—Muchas gracias, señor Torres.

Iniciamos el turno de preguntas. Por parte de Izquierda Unida, la señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí, bueno, muchas gracias.

Buenos días. Primero, disculparme por haber llegado un poco más tarde pero leeré la parte de intervención en el Diario de Sesiones, la que me he perdido, ¿no?

A mí me surge una duda y es, valorando positivamente toda la intervención que ha hecho. Yo comparto con usted el problema de proporcionalidad y el problema de reparto y que una de las soluciones puede ser ampliar el número de diputados porque tendríamos más representación pero sí es verdad que en los tiempos en los que estamos, quizás nos tratarían de locos, ¿no?, de tener más políticos y más parlamentarios en esta sede.

Pero, obviamente, la proporcionalidad con la que usted ha detallado cada una de las distintas comunidades, pues, sorprende que en Andalucía tenemos para obtener un diputado un número mayor de electores necesarios, ¿no?

Yo, me gustaría preguntarle, como usted bien ha dicho que cada una de las soluciones va a tener unas consecuencias y posiblemente también unos problemas, por esos votos que se quedan sin computar. Es decir, cuando empezamos a sumar, por poner un ejemplo, Izquierda Unida tiene 40.000 votos y obtenemos el diputado con 25, nos quedan ahí otros 15.000 votos que eso queda perdido por provincia. Entonces, yo, sí me gustaría que aunque yo tengo mi opinión, sí me gustaría que usted nos dijera cuál sería la solución y cómo podríamos contemplar esos restos que no solo por la parte de Izquierda Unida sino el resto de partidos tienen para que no cayera en un cajón roto y si tuvieran esa representación.

Muchas gracias.

El señor TORRES VELA, PROFESOR DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

—Con la limitación actual estatutaria la única fórmula que se me ocurre sería con un cambio del sistema electoral de una cuota Hare, y que lo haga más proporcional. Aun así habría restos porque sistemas que podrían recoger eso como existen, por ejemplo, en otras versiones que es los sistemas de estos, que hacen una segunda circunscripción de reparto, es decir, se asigna en las circunscripciones provinciales todos los escaños que corresponden ahí, y todos los restos van a una bolsa general y se hace un nuevo reparto ahí. Eso requiere de cambios en la Constitución y el Estatuto. ¿Por qué?, porque eso rompe con el principio de la circunscripción provincial. Es decir, la única posibilidad que se me ocurre, técnica, para resolver los votos no perdidos, sería una nueva distribución en un sistema de restos para volverlos a asignar.

En el informe del Consejo de Estado que trata del tema en España, que se plantea este asunto, lo insinúa pero el propio Consejo de Estado se agarra a la mesa diciendo, oye, esto..., o sea, que podría ser recurrible, ¿no?, porque el sistema, tú sabes que en el informe el Consejo de Estado lo que hace es que sube el número de 350 diputados del Congreso a 400 y después establece —incluso ahí se abren varias soluciones— que esos 50 nuevos vayan en una bolsa, que se repartían sobre los restos. No olviden también una cosa, les digo, en el tema de los restos, no he hecho aquí la simulación, pero conozco simulaciones hechas, muchas veces nos llevamos a engaño, cuando entran los restos entran los restos de todo, y al entrar los restos de todos a veces los que más se llevan de los restos son los mayores. Lo digo, que en esto tenemos que, y ustedes, los partidos me imagino que lo harán, trabajar con simulaciones porque a veces podemos estar defendiendo un principio que nos parece bien y cuando hacemos los números decimos: el principio me sale regular, porque he hecho una circunscripción de restos y ahora resulta que los restos se los lleva el Partido Popular, el Partido Socialista, o..., y yo me llevo unos poquitos, pero...

Es decir, no obstante, vuelvo a repetir las únicas fórmulas que se me ocurren: uno, para minimizar ese efecto sería ir a una fórmula electoral muy, muy, proporcional, cociente de Hare, una fórmula del cociente, como puede ser la de Hare, que es la más proporcional, o ir a una circunscripción de restos pero eso requiere modificación, o aquí hay una constitucionalista, ella lo sabe, a veces lo que se llama, ellos lo llaman mutación constitucional, que es que de alguna de manera se hace un cambio de la Constitución, pero como está todo el mundo de acuerdo y nadie lo recurre pues se quedan, algunos se han hecho en España.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Señor Romero, de Ciudadanos.

El señor ROMERO JIMÉNEZ

—Sí. Buenos días.

En primer lugar, como no puede ser de otra manera, agradecerle su asistencia y permitirnos escucharle al respecto.

Bueno, en el contexto en el que nos movemos yo creo que, sin temor a equivocarme, creo que todos podemos manifestar, especialmente los expertos de que es evidente esa baja proporcionalidad, esa falta de libertad de voto, y que, evidentemente, eso se tiene que solucionar, se tiene que poner sobre la mesa, y, por supuesto, siempre también con esa compatibilización de la gobernabilidad.

Pero, bueno, ha dicho usted que no es fácil cambiarlo, si eligiéramos el camino fácil, evidentemente, pues seguramente no hubiéramos impulsado este grupo de trabajo, pero es cierto que al margen de que en 1996 este debate se abrirá yo creo que 20 años después en las circunstancias, aun puede haber similitudes también son diferentes.

Desde el momento en el que se puede manifestar que hay sesgo y hay una penalización, de alguna manera, a los partidos menores creo que hay darles solución. Si después la reformulación pues, evidentemente, perjudica o sale regular, como usted ha manifestado, a los que pensamos que se pueden hacer las cosas de otra manera, bueno, pues, buscamos la justicia.

Con lo cual, su parte expositiva yo la entiendo muy respetable, y, bueno, por eso quería hacer también esas consideraciones. La parte propositiva de su intervención me parece una parte muy objetiva y nosotros hemos tomado buena nota, vamos a tomar buena nota de las posibles elecciones, las posibles medidas que se puedan llevar a cabo. Y respecto a las conclusiones, pues evidentemente, como usted bien ha dicho, hay margen y ahí estamos trabajando en el seno de este grupo de trabajo. Y, evidentemente, como no puede ser de otra manera, también desde el consenso.

Así que le agradezco muchísimo su intervención y su tiempo.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Romero.

Señora Gómez, del Grupo Podemos.

La señora GÓMEZ CORONA

—Pues yo me sumo al agradecimiento al compareciente.

Me ha gustado mucho su intervención y, sobre todo, creo que ha puesto sobre la mesa todo el abanico de opciones que tenemos y que no es fácil, ya elegir entre circunscripción única

o la circunscripción provincial ya es todo un mundo, bajar o no el número de diputados en cada provincia desde el reparto, desde establecer la cuota de reparto, etcétera, todo eso. He tomado buena nota porque la verdad es que es difícil tomar una decisión, creo que todos tenemos más o menos claro el camino, el que tenemos que seguir, creo que la mayor proporcionalidad en este momento es una exigencia social y que no se entendería una reforma electoral si no vamos encaminados hacia ella, pero es verdad que las fórmulas son diversas y que, bueno, que nos queda mucho trabajo por delante en este grupo.

Así que darle las gracias porque a mí, por lo menos, me ha resultado muy, muy ilustrativo. Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Gómez.

Señor Saldaña, del Grupo Popular.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias.

Gracias por estar aquí, y, bueno, por habernos dado esta opinión y fundamentada con números que yo creo que es importante.

Yo, si me lo permite, brevemente hacer dos preguntas, no le voy a trasladar mi reflexión respecto a su intervención, que me ha parecido muy correcta, pero entiendo que nuestra función es intentar que usted nos aclare algo más.

Dos preguntas muy breves, si usted me lo permite. La primera es: puestos a reformar un sistema, ¿si hubiera que decidir entre un criterio, bien la proporcionalidad, o bien la gobernabilidad, hoy en día usted por cuál se decantaría, con la experiencia que usted tiene en los dos aspectos? Ese es el primero.

Y, segundo, una explicación en relación a la ampliación del número de diputados en el Parlamento porque ha sido recurrente también en la intervención de la profesora anterior, el problema, entiendo, que matemáticamente si tiende al infinito el número de diputados pues siempre será más representación, evidentemente. ¿Pero el problema es el número de diputados o es la asignación de esos diputados? Y digo esto porque en el año, en el Estatuto del año 1981, que usted sabrá mejor, es lo que nos ha comentado, había una distribución mínima, creo que era de 90, y una máxima de 109, que después se estableció, o 110, que se estableció después el mínimo en 109. Mi pregunta es: Si a la hora de aplicar esos diputados, esa ampliación a 109, la fórmula de haber aplicado esa diferencia desde los 90 mínimos hubiese sido distinta, ¿tendríamos una representación distinta? Es decir, ¿necesariamente es el número de diputados o es la asignación de esos diputados lo que, diríamos, puede permitirnos una representación mayor?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Torres.

El señor TORRES VELA, PROFESOR DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

—Bueno, vamos a ver.

Si me pregunta usted por la primera que opte entre los dos polos que guían los sistemas postelectorales no le voy a resolver nada porque diría: ¿yo por qué opto? Yo optaría por un sistema proporcional que garantizara la gobernabilidad. Es decir, porque yo no estoy cómodo,

claro, es que yo no... Pero justamente me viene bien, me viene bien para trasladarles una cosa que me parece importante: es que lo bueno que tiene ya la experiencia de la sistemática electoral es que entre el extremo del primer sistema electoral, por cierto muy legitimado, como es el británico, circunscripción uninominal pequeña, cada diputado, y tal, por tanto personalización del voto, criterio que, como ustedes saben, el primero que llega a la meta, es decir que se pueda dar, y se ha dado, y se ha dado que un partido que pierde en votos las elecciones tenga mayoría absoluta de escaños en el Parlamento, le pasó a Churchill frente al candidato laborista, se ha dado, y eso se puede dar allí, que eso, por ejemplo, si afecta al principio de equidad de un sistema de tal, pero se ha dado. Es decir, desde ese sistema, que está muy arraigado allí y que todo intento de cambio ha fracasado hasta un sistema ultraproportional, no me voy a meter con el noruego porque funciona razonablemente bien para ellos, pero es un sistema que fragmenta muchísimo, en Noruega solo, digo, perdón, en Holanda solo puede haber gobiernos de coalición, y los gobiernos de coalición no es que estén mal, pero diluyen la responsabilidad del gobierno frente a los ciudadanos, y los ciudadanos acaban diciendo: «pero de quién es la culpa de lo que a mí me pasa», porque hay partidos que llevan 50 años en el gobierno de coalición, porque siempre son necesarios, y les basta con tener un 15% de los votos para condicionar y estar siempre. Entonces, claro, ahí esos gobiernos, hay un problema de responsabilidad, entonces, entre esos dos yo prefiero un sistema que garantice gobernabilidad, y tal. ¿Y lo hay? Sí lo hay, los hay, tenemos muchos, mire, el nuestro lo ha garantizado en Andalucía, el nuestro ha garantizado con una razonable proporcionalidad y ha garantizado, como les he explicado aquí, gobernabilidad. No es el más proporcional del mundo, no, es que entre el uno y el otro están todos, entonces hay..., por aquí tengo, hay un cuadro en el que meten veinte, ¿es en este?, no, hay un cuadro en el que meten veinte y vemos, es una curva de sistemas electorales ordenados en función de la proporcionalidad, claro, pues cada uno se sitúa en una escala desde el francés de doble vuelta, que es el más mayoritario, aparentemente más que el inglés, el efecto del sistema francés de doble vuelta es el más mayoritario, hasta los sistemas, el holandés, a ver si lo encuentro, si lo encuentro se los enseñaré.

Por lo tanto, bueno, no lo encuentro ahora..., ahora después se lo encontraré. Por lo tanto, es decir, es que hay soluciones intermedias, hay, y existen. Es más, fíjense ustedes, lo he tratado de decir antes, con los instrumentos que tienen aquí pueden hacer con pequeñas reformas mejorar la proporcionalidad del sistema, mejorar la proporcionalidad del sistema con pequeñas reformas, ojo, tiene un coste político en este momento porque suponen esto.

Por lo tanto, la primera, siento decirle, no lo..., yo me sitúo entre los que quieren un sistema proporcional que garantice la gobernabilidad y por eso, por eso a mí no me parece mal la fórmula D'Hondt, tan denostada, el fantasma ahí en el libro de historia de [...] que hay otras fórmulas. Por ejemplo, yo entendería que Izquierda Unida o Ciudadanos, por ejemplo, optarían por la fórmula Sainte-Laguë. Sí, porque mejora sus posiciones, claro. Entiendo difícil que el Partido Popular o el PSOE, pues, digan... Es que esto es un conflicto de intereses. Es decir, por eso es tan difícil cambiar los sistemas electorales, por eso se han cambiado tan pocos en el mundo, se han cambiado tan pocos. Le he hecho referencia, se han cambiado dos, en Grecia y en Italia, como resultados de crisis políticas del sistema. En una fue con lo de Berlusconi, y Renzi lo acaba de cambiar ahora, y el otro fue con la implosión del sistema griego. Por ejemplo, Tsipras tiene mayoría absoluta con el 37% de los votos, mayoría absoluta, porque tiene una prima de 50 escaños, el ganador. Es decir, entonces... Hay abanico.

Segundo. La pregunta que usted me dice, vamos a ver. Los dos elementos afectan a la proporcionalidad, los dos. El número total de representantes a elegir, si hay más diputados a repartir, la posibilidad de que sea más proporcional el reparto es indudable.

Y el segundo, la distribución, cómo se asignan los diputados por circunscripción, también, ya lo he tratado de decir antes. Los dos elementos afectan, como la fórmula electoral afecta, que es otro elemento... La proporcionalidad afecta en distintos componentes del sistema electoral

¿Qué ocurre? Que, respecto al primero, al número de diputados, no tienen ustedes limitación estatutaria, tienen margen. Hombre, el margen tiene que ser prudente y sensato porque, si no, la gente los va a correr... Perdón, coloquial, a gorrazos. Es decir, el margen tiene que ser... La gente no está hoy para decir, me voy a 180 diputados en Andalucía, porque no.

Pero hay márgenes razonables que, si se explican bien, si tal, o se elige el momento, no sé. Sí hay márgenes razonables, que el Parlamento andaluz estuviese entre 130, 140 diputados, con arreglo a una población de ocho millones y pico de habitantes, podía ser razonable, podía ser razonable. Pero entiendo su dificultad, entiendo la dificultad de la política en este momento de hacer eso.

El segundo tema es que tienen una limitación. Tienen una limitación, que es que el Estatuto me dice que ninguna provincia puede tener el doble que otra. Por lo tanto, eso limita la manera de repartir los ciudadanos. Porque si ustedes fuesen a un reparto puro... Es que un... Hice la simulación, el otro día. Un reparto puro es que Sevilla se iría a 25, 26 diputados y Huelva me parece que se queda en 4. Ahora, hay que ir luego a Huelva a decirles que se le deja en 4, cuando ya tiene 11, ¿eh? O Almería. Porque eso genera también desafección.

La que yo les he propuesto... Vamos, les he propuesto, que yo también... Les he puesto sobre la mesa, como simulación, la de bajar de 8 a 6, mejora la proporcionalidad y no es dramática. No es dramática porque, bueno, hay algunas provincias, la nuestra o la del diputado Aragón, que es paisano mío, pues, perdería uno. Eso no le agradecería, seguramente, a Granada, pero, digamos, es... Porque a cinco ya no se puede bajar, en cinco ya incumplimos el principio de doble...

Entonces, por lo tanto, ese es el problema que tenemos.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Señora Ferriz, del Grupo Socialista.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Sí, bueno, yo creo que, aunque obviamente esto... Bueno, lo primero agradecerle, ¿no?, el que haya venido al grupo de trabajo, ¿no?

Yo creo que, al final, claro, es que el debate de la reforma electoral se produce en un momento que tampoco podemos ser ajenos al momento que hay. Efectivamente, usted ha dado una palabra clave, que es la legitimidad, que yo creo que es fundamental en todo esto. Y ahora mismo lo que hay es un conflicto de intereses, que es fundamental.

Entonces, claro, al final, yo me voy a quedar con algo que me ha parecido interesante, ¿no?, que es ese cálculo que ha hecho durante todas las legislaturas, de qué hubiera pasado si hubiera una circunscripción única y no provincial. Y, hombre, quieras que no, de alguna manera tranquiliza el saber que todo hubiera permanecido igual, con lo cual, bueno, quieras que no, esa... El conflicto entre la proporcionalidad y la gobernabilidad existe y es importante porque,

al final, está muy bien ser proporcional, pero además, en los tiempos en los que estamos, es fundamental la gobernabilidad, porque esto tiene que funcionar.

Entonces, yo me quedo con ese análisis de datos que, al final, nos lleva a pensar que, efectivamente, todo sistema es mejorable, pero claro, ha dado usted dos claves que son complicadas en el momento actual: aumentar el número de diputados... Hombre, no a 180 ni a 160, a 130, que parece una cosa muy razonable, con esos cálculos, a día de hoy, no es razonable para la ciudadanía. Con lo cual, pierde legitimidad. Igual que, al final, hacer una distribución distinta de escaños por provincia, pues, claro, puede ser muy razonable que una provincia pierda uno. Sobre todo, será razonable para la que lo gane, pero para la que lo pierda, donde existe una parte segunda, que no es la proporcionalidad, que son los equilibrios territoriales, a la hora de, obviamente, también, gobernar. Entonces, yo creo que, claro, la situación es compleja y, dentro de que lo que estoy haciendo no es una pregunta, sino una reflexión, sí que, bueno, al menos... obviamente, me quedo con esa tranquilidad de que, si en vez de circunscripciones provinciales tuviéramos una circunscripción única, lo que hubiera pasado al final en Andalucía hubiera sido exactamente lo mismo, más allá de que algún partido hubiera tenido unos escaños más o unos escaños menos.

Pero yo creo que es importante que tengamos claro que el sistema en el que hemos vivido ha, bueno, ha protegido esa proporcionalidad y esa gobernabilidad, aunque obviamente todo será mejorable.

Y sí que quería hacerle una pregunta: usted ha planteado, desde la libertad del elector, distintos sistemas, y yo quería saber si usted se inclina por alguno.

El señor TORRES VELA, PROFESOR DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

—¿Qué?

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Los sistemas que ha planteado, de libertad del elector, de listas cerradas y bloqueadas, las listas desbloqueadas o las listas abiertas y desbloqueadas, conociendo la realidad, en este caso, de Andalucía, ¿usted se inclina por alguno de esos sistemas?

El señor TORRES VELA, PROFESOR DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

—Le voy a ser un poco transgresor. Es decir, transgresor porque le diré, de entrada... Yo no estoy muy a favor de la ola, de la ola. Por ejemplo, en España, el elemento... Sí a favor de la libertad del elector, que lo voy a decir ahora, después, pero no de la ola. La ola, aquí, ¿cuál es? la ola es desbloquear las listas, lo que, prácticamente, plantean todos los partidos. Aquí, desbloquear las listas y ahí hemos resuelto ya que el elector gana una enorme libertad.

Bueno, desbloquear las listas puede tener consecuencias y, donde se han desbloqueado, ha tenido consecuencias. Por ejemplo, el desbloqueo de las listas permite también la introducción de lleno de los grupos de presión en la ordenación de los diputados, de lleno. Ejemplo: Italia, que ha tenido listas desbloqueadas toda su vida, fue el mecanismo por el que yo voy a ser un poco..., lo voy a decir entre comillas, con mucha moderación, el mecanismo por el que la mafia se infiltró en el sur, en el sistema político. Es decir, permite, en una sociedad como la actual, abierta, que los medios de comunicación entren a saco en las disputas partidarias. Ya lo están

entrando, no digamos ya si tienen la posibilidad de favorecer a un candidato frente a otro, en un debate de listas, ya sería...

Yo, para favorecer la libertad del elector frente a ese tipo de mecanismos... Porque, además, y también diré otra cosa, ¿va eso, de verdad, con la cultura política de los españoles? ¿De verdad? ¿Estamos convencidos de eso? nosotros tenemos uno de los sistemas de mayor libertad del elector, que es en el Senado. Podemos votar candidatos de distintos partidos y podemos ordenar los candidatos dentro de cada partido. Es decir, podemos votar lo que queramos. Y todos los estudios que se han hecho sobre el impacto de la libertad del elector en el Senado son muy pequeños. Han tenido alguna trascendencia en términos de voto de género, alguna, alguna [...] en términos de voto de género, de votos que votaban géneros de distintos partidos, pero la característica... Pero poca relevancia más. Es decir, en España no parece que haya, en el comportamiento electoral de los españoles, una exigencia de esa naturaleza. Si ustedes dicen que queremos garantizar la libertad del elector, yo soy más partidario de ir en serio a la regulación de los sistemas de primarias, para todos los partidos, en la Ley electoral, con los plazos fijados, y que elecciones como son las primarias de verdad, abiertas, no solo a la militancia de los partidos, sino abiertas. Entonces, es el electorado el que ordena las listas. Me parece estupendo. Ahí le daríamos mucha más libertad al elector que en la otra formulación.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Torres.

Agradecemos su presencia en este grupo de trabajo y, si desea hacernos llegar alguna documentación relacionada con su comparecencia o relacionada con el tema, nos lo puede hacer llegar.

Muchísimas gracias.

El señor TORRES VELA, PROFESOR DE CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

—De nada. Muchas gracias a ustedes, y ha sido un placer.

Volver a casa siempre es agradable.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE ANTONIO PORRAS NADALES,
CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes ya.

Y le damos la bienvenida al señor Porras Nadales.

Estamos muy agradecidos de que haya aceptado nuestra invitación para ilustrarnos en este Grupo de Trabajo sobre la Reforma Electoral de Andalucía.

Y yo creo que, sin más, dar paso a su exposición.

El señor PORRAS NADALES, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Muy bien, pues muchas gracias. Como siempre es un placer venir al parlamento.

Yo me voy referir a dos aspectos nucleares del debate, que son aspectos problemáticos: uno, el principio de igualdad, cómo juega o cómo debe entenderse hoy la vigencia del principio de igualdad en el sistema electoral, y dos, las circunscripciones como ámbito territorial, las provincias como ámbito territorial, en el cual se viene desarrollando hasta ahora, tanto en Andalucía como en España, el desarrollo de los procesos electorales.

En principio, la relación entre ambos se estableció ya por los analistas en los años ochenta. Se detectó que el sistema de distribución del tamaño de las provincias, sobre todo en las provincias más despobladas del interior de España —estoy hablando en general de España y en particular también de Andalucía—, pues generaba como unas consecuencias anómalas, que primaban el voto rural de las provincias menos pobladas del interior y penalizaban indirectamente el voto urbano de las capitales, y sobre todo la periferia. Pero en aquella época, o sea en los años ochenta, noventa, cuando se diagnosticaba este problema se decía: «Esto no es un problema de igualdad, sino que esto es una desigualdad técnica, desigualdad sobrevenida, desigualdad consecuencia de la aplicación del sistema electoral, pero esto no afecta al valor igualdad en rigor, sino que sería otro tipo de desigualdad, digamos de menor relevancia, de menor cuantía o de menor trascendencia, que hay que tolerarla. Mi primera pregunta es si esa afirmación puede seguir vigente hoy, a principios ya o bien avanzado el siglo XXI. Porque, claro, en los años ochenta, o incluso en los años noventa, podíamos decir que la mayor parte de la población que acudía a las elecciones acudía a las elecciones después de un largo periodo franquista, y en consecuencia la democracia era un maná del cielo, un bien en sí mismo, votar era algo positivo en sí mismo. Y en consecuencia nadie se preguntaba, se preocupaba demasiado por ver si existían problemas, o desajustes, el sufragio era una fiesta, era algo bienvenido, era algo positivo, todo el mundo se sentía, o se sentiría, muy feliz acudiendo a votar, sobre todo las personas mayores, [...] que habían pasado gran parte de su vida sin poder ejercer el derecho de sufragio. Y en consecuencia esas desigualdades ni afectaban al postulado de «un hombre, un voto», ni se consideraba que fueran algo graves. Mi pregunta es si eso sigue siendo un argumento vigente en la actualidad. Y primero y fundamentalmente por razones generacionales. Es decir, ya no somos una colección de viejas glorias que pasamos nuestra juventud bajo el franquismo, cuando no se podía votar, y ahora ya sí, han pasado unas cuantas décadas, y la mayoría de la población votante en la actualidad son votantes que han pasado ya toda su vida votando, ya no pueden decir que están estrenando un pantalón nuevo, un juguete nuevo, algo que provoca ilusión por sí mismo, sino que ahora estamos ante un sistema democrático más o

menos establecido, mantenido, consolidado, y a lo mejor resulta que lo que tenemos que empezar a preguntarnos es cuáles son los factores que implican una mayor calidad democrática. La pregunta de la calidad democrática no era una pregunta en los años ochenta o noventa, no tenía trascendencia, no tenía relevancia. Si había efectos de desigualdad del sistema electoral no tenían mayor trascendencia.

En cambio ahora nos encontramos con un valor, el valor igualdad, que está siendo afectado de forma más o menos directa o indirecta por el sistema electoral, más a nivel del Estado, menos a nivel de Andalucía, pero en cualquier caso está afectando. Y nos tenemos que preguntar si este valor merece o no merece que se introduzcan reformas en el sistema para hacerlo más inmediato, más concreto y más realizable. Claro, detrás de este problema lo que flota es esto que se ha dado en denominar, que se denomina, como los problemas de crisis de legitimización. Los teóricos siempre pensamos que cuando hablamos de crisis de legitimación, cuando nos oyen los operadores políticos del sistema se piensan que estamos hablando del sexo de los ángeles. Crisis de la legitimación era una cosa muy genérica, muy difusa, muy abstracta, no es nada en concreto, son problemas ambiguos, inconcretos, indefinidos. Bueno, en algunas ocasiones esos problemas de legitimación sí son concretos, y una forma de concreción es cómo en el sistema electoral opera el valor igualdad, y cómo, en su caso, es un valor alterado fundamentalmente por el tema de la distribución geográfica, de los distritos. Pero es evidente que frente a la crisis de legitimación no existen varitas mágicas, es decir, no existen fórmulas salvadoras, únicas y exactas y precisas, que nos resuelvan de una vez por todas las crisis de legitimación. Es más, si a veces aparecen falsos profetas y salvadores que nos dicen que nos van a salvar de la crisis de legitimación, más vale desconfiar de ellos. Pero no es menos cierto que la crisis de legitimación es un problema que afecta difusamente a muchos ámbitos de proyección de la realidad política, y uno de ellos, evidentemente, es al circuito electoral, puesto que el circuito electoral es el principal soporte legitimador del ámbito del circuito político del sistema. Luego, en consecuencia, lo que..., primer punto que yo querría dejar bien claro, es que me parece que el valor igualdad, hoy, hoy, a 2016, no es, o no debe ser considerado en la misma posición secundaria con que se consideraría en los años ochenta o noventa, cuando el diagnóstico problemático sobre el sistema electoral ya existía, ya estaba claro que el sistema electoral provocaba primas para las mayorías, perjudicaba a las minorías difusas, perjudicaba al Partido Comunista y luego a Izquierda Unida, perjudica y seguirá perjudicando a las minoría con electorado disperso o difuso por el conjunto de la geografía. Ese diagnóstico ya existía, sigue existiendo, es el mismo diagnóstico, el sistema electoral no ha experimentado grandes transformaciones, ha habido pequeños reajustes, pequeños retoques, en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pero no ha habido cambios sustanciales del sistema. Tampoco quiero decir que haya un mecanismo que permita transformar por completo el sistema electoral y hacerlo perfectamente legítimo y suplementar de esta forma a la crisis de legitimación, pero sí es cierto que si profundizamos en una búsqueda de mayor igualdad, igualdad personal en el voto, en ese caso estaremos moviendo la nave de nuestro sistema político a favor de esos valores, en este caso del valor igualdad, igualdad del voto, y de esta forma estaremos tratando de suplementar la crisis de legitimación más o menos difusa del sistema.

Luego, la normativa electoral sería un campo de pruebas muy importante donde problematizar la proyección operativa del valor igualdad como alternativa a la crisis de legitimación. Ciertamente hay un obstáculo, el obstáculo fundamental es que las elecciones se dimensionan en clave territorial, por circunscripciones. Y en España las circunscripciones son las provincias. Esto en su momento se consideró que era una cierta ventaja, en la medida en que eliminaba

el problema de trazar circunscripciones, con todos los riesgos de la famosa [...], del trazado artificial y ficticio de los distritos, para beneficiar o perjudicar a un partido o a otro. Se decía, como en España ya tenemos unas circunscripciones que son las provincias, pues no hay que preguntarse o no hay que plantearse el ámbito problemático de cómo trazar los distritos, ya están trazados, ya están hechos. Claro, eso era una ventaja, pero había una pregunta que seguramente no nos hacíamos, o no nos queríamos hacer, ni siquiera nos queremos hacer. La pregunta es: bueno, ¿y esto de las provincias de dónde viene, esto de dónde es, esto qué es lo que es? Damos por supuesto que las provincias son ya una realidad asentada, consolidada en nuestro espíritu colectivo; el que no es de Málaga es de Huelva, el que no es de Jaén es de Almería..., todos somos de una provincia y en consecuencia forma parte ya de nuestro ser colectivo. Bueno, a veces está bien plantearse o reflexionar un poco sobre los orígenes, para saber exactamente de dónde venimos, y en su caso a dónde vamos. Las provincias son creadas a principio del siglo XIX. En aquella época ni existía tren, ni existía motor, ni existían carreteras, ni existía telégrafo, ni existía teléfono, ni mucho menos existía internet, ni televisión ni radio, ni ninguno de los circuitos de comunicación que se supone que hoy, en el siglo XXI, unifican el territorio. O sea, por decirlo así, era un modelo primitivo de gestionar el territorio, en una época en que se carecía por completo de comunicaciones.

En la medida en que ese modelo de distribución territorial se ha mantenido, pues ha sido..., ha ido siendo más o menos internalizado colectivamente, pero la pregunta que teníamos que hacernos es si esa distribución del territorio primitiva, o premoderna, o precivilizada me atrevería a decir, si eso es o sigue siendo un mecanismo adecuado para articular la representación política. Porque, claro, existe a veces la concepción equivocada, que conviene revisar siempre, de que la representación es una representación de territorios, o sea, que los representantes son representantes de las provincias. Y yo tendría que decir que eso no es así, los representantes son representantes de todos los ciudadanos, son elegidos a través de las provincias, pero no son los representantes de las provincias. Yo, el ejemplo más claro lo vi no hace mucho, leyendo a Roberto Scarciglia, un profesor italiano, que recordaba el caso —que yo no lo conocía— de la Guerra Franco-Prusiana. En 1870 Prusia ataca a Francia, Napoleón III es derrotado, ocupan el territorio, se quedan con Alsacia y Lorena, y cuando va a reunirse la Asamblea francesa, los diputados que eran diputados de la Alsacia Lorena, comparecieron ante la presidencia, con sus cartas de dimisión. Pero como ya no existe la Alsacia Lorena en Francia, nosotros dimitimos. El presidente de la Asamblea sometió a dictamen la solicitud, y les contestó diciendo: «Ustedes han sido elegidos representantes de la Nación francesa, y la Nación francesa sigue existiendo. En consecuencia, ustedes siguen siendo representantes; ustedes no son los representantes de Alsacia Lorena, los representantes de la Nación francesa».

En consecuencia, a veces hay que insistir en que los representantes no son los representantes de las provincias sino los representantes del conjunto del cuerpo electoral, del conjunto del pueblo español, elegidos a través de las provincias.

Claro, estas estructuras creadas en el siglo XIX en una etapa de interés civilizatoria o predesarrollada o prehistórica casi, que han sido internalizadas colectivamente, ¿son realmente las estructuras a través de las cuales, en el siglo XXI, debemos seguir proyectando la dimensión territorial de la representación? En mi opinión, rotundamente no; en mi opinión, las provincias son estructuras arcaicas, desfasadas, atrasadas; que habría que haber superado hace ya mucho tiempo, que están demostrando su impacto negativo sobre la realidad, que están generando una política localista, provinciana, cateta. Concretamente, me parece que, en Andalucía, las provincias son los principales obstáculos a la eficacia de las políticas públicas desarrolladas

desde el Gobierno regional; muchos programas que se diseñan desde la Junta de Andalucía para proyectarse sobre el territorio se diseñan correctamente, se planifican satisfactoriamente, y cuando llega el proceso de implementación, fracasan, fracasan porque en las provincias son embarrancados esos programas; su proceso de implementación es frenado, es limitado, y, en consecuencia, son instrumentos negativos. Claro, evidentemente hay que decir, son instrumentos que están en la Constitución, por supuesto, si no tocamos la Constitución, si respetamos la Constitución, lo único que cabe hacer en consecuencia es redistribuir el tamaño de la representación que se atribuye a cada provincia; redistribuir el número de diputados por provincia, es lo único que se puede hacer en una estructura, digamos, de conservación de la realidad existente.

Yo creo que, en este momento de reflexión de la sociedad española en el siglo XXI, cuando se han planteado verdaderamente en supuestos de crisis de legitimación, cuando han aparecido nuevas fuerzas regeneracionistas en el mapa político, me parece que sería el momento para plantear si deben seguir existiendo las provincias a nivel general. Creo que está suficientemente demostrando que son estructuras desfasadas, arcaicas, y no operativas. Otra cosa es que exista, sí, un proceso de identificación colectiva, y todos nos sintamos o sevillanos, o albaceteños, o almerienses; la identificación colectiva no tiene por qué ser el instrumento de proyección de la representación a nivel territorial.

Claro, en la medida en que existen las provincias, pues el problema del tamaño se convierte evidentemente en un factor condicionante de la representación. En el caso de Andalucía, en concreto, en la medida en que los distritos electorales, tal como existen, son suficientemente grandes, pues esos problemas no se producen con la misma intensidad que se producen para el conjunto del Estado español. En todo caso, para mí, buscar la mayor igualdad reformando o modificando el tamaño de las circunscripciones es un buen objetivo, es un buen objetivo porque implica apostar, efectivamente, por la igualdad, y la igualdad no hay que seguirla considerando como algo que se da por supuesto, como algo secundario, o como algo de desigualdad sobrevenida, o desigualdad relativa, no; la desigualdad es un valor prioritario, hay que fomentarlo, hay que apoyarlo y hay que desarrollarlo desde las esferas institucionales.

A mí, personalmente, me parece que la clave de la igualdad está en el diseño del territorio, y no exactamente en la fórmula electoral; si yo..., a las fórmulas electorales, en términos de igualdad de representación, no le veo que tengan una trascendencia decisiva, me refiero a fórmulas electorales proporcionales, lógicamente, que son las que existen en España, o las que, en todo caso..., sobre las que, en todo caso, estamos operando o estamos reflexionando.

Claro, la pregunta con la que voy concluyendo, o las preguntas con las que voy terminando, es..., bueno, podemos tener claro qué habría que reformar para enfrentarse a la crisis de legitimación, podemos tener claro qué habría..., qué focos..., qué puntos focales habría que abordar para hacer más efectivo el principio de igualdad; podemos tener claro qué tipo de estructuras territoriales no son válidas para el siglo XXI, aunque lo fueron a lo mejor para el siglo XIX. Pero es cierto que, en la dinámica política, y sobre todo en la dinámica electoral, hay una considerable fuerza inercial; es decir, las estructuras del pasado tienden a reproducirse, tienden a mantenerse, tienden a continuarse; se contemplan como realidades desproblematizadas, y a veces incluso, desde ciertos sectores de la actividad, pues este fenómeno es aplaudido, lo digo en el sentido de que existe tradición, continuidad, consolidación... No hay más que ver cómo hablan los ingleses, por ejemplo, de su sistema electoral —se ponen muy orgullosos—; es un sistema que lleva siglos funcionando. El hecho de que un sistema lleve siglos funcionando no quiere decir que sea el mejor sistema, más bien, desde cierta perspectiva, el sistema inglés es el peor de los sistemas

electorales posibles, pero la dinámica inercial, la dinámica de continuidad histórica, pues, a veces, para algunos, es considerado como un valor en sí mismo.

¿Hasta cuándo en España debemos dejarnos llevar por esa inercia de continuidad? Que lo que se estableció en el modelo transicional inmediatamente antes de la Constitución, posteriormente se incorporó a la Ley Orgánica de 1985, posiblemente ha sido replicado a nivel autonómico en la legislación electoral, hasta qué punto ese modelo es un modelo que deba seguir manteniendo su continuidad, porque asegura estabilidad, porque asegura una regla de juego conocidas, previsible. O, por el contrario, hay que intentar encarar el problema de resolver los déficits de legitimación, apostar por el reforzamiento de ciertos valores, como el valor igualdad, e introducir reformas. A mí me parece que esta reflexión —y yo estoy pensando lógicamente en clave de sistema electoral, pero, bueno, me atrevería a ser valiente, si me lo permiten, y decir que esta sería una reflexión que habría que plantear para el conjunto del sistema autonómico, porque no tenemos claro en estos momentos si el sistema autonómico está generando —después de muchos años de vigencia— desigualdades flagrantes entre ciudadanos, que no deberían existir, y esto no nos lo planteamos como una cuestión problemática, porque damos por supuesto que el sistema autonómico ya está establecido, y está establecido de una vez para siempre. Creo que toda ciudadanía tiene el derecho a reflexionar sobre el efecto de sus sistemas institucionales, sobre las consecuencias, y me parece que una de las consecuencias del sistema autonómico es que genera desigualdades excesivas en muchísimas ocasiones, en ámbitos estratégicos centrales, como pueden ser ciertos derechos sociales: que un ciudadano tenga diferente asistencia sanitaria, según la parte del territorio en el que esté o en el que viva, creo que no es algo razonable en el contexto del siglo XXI; no debería existir tal nivel de desigualdad en ámbitos estratégicos, como puede ser el sistema sanitario, o el sistema educativo, u otros sistemas. O sea, creo que el valor igualdad es un valor beligerante, que cabalga a favor del tiempo de la historia del siglo XXI, en el que debemos de montarnos, en el que debemos de apoyarnos, sobre el que debemos de apostar decididamente, porque si no, o bien nos van a sobrevenir los efectos difusos de la crisis de legitimación en el ámbito electoral, por ejemplo; o nos podemos encontrar con un entramado territorial excesivamente fragmentado, donde la igualdad de los ciudadanos es un puro brindis al sol; es decir, se convierte en una metacategoría jurídica, abstracta y falta de operatividad, cuando la realidad es que los ciudadanos lo que están percibiendo son desigualdades territoriales sobrevenidas, que, teóricamente, deberían de haber sido rectificadas hace tiempo.

Ciertamente —y concluyo con ello—, desde el punto de vista estrictamente electoral, la gravedad del diagnóstico para Andalucía, pues es menos intensa que para el conjunto del Estado español, supongo que ya lo habrán expuesto algunos comparecientes, lo desarrollaran mejor también otros que han trabajado más desde una perspectiva politológica comparativa. Las desigualdades flagrantes que se operan en el sistema electoral, del conjunto del Estado, no se proyectan con la misma intensidad en el ámbito económico. Pero, en cualquier caso, me parece que la dinámica de regeneración democrática, tendente a generar procesos de aprendizaje que incorporen reformas sobre las instituciones, que mejoren los sistemas de valores —sobre todo, la aplicación práctica del valor igualdad, tanto en ámbito electoral como, en general, en cualquier otro ámbito de desarrollo territorial y autonómico—, creo que es valor positivo, y un valor en el cual los ciudadanos del siglo XXI deberíamos apostar, y, por supuesto, apostar a través de nuestros representantes.

Estas eran las ideas fundamentales que yo quería expresarles. Y quedo a su disposición.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Porras.

En nombre de Izquierda Unida, la señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Muchas gracias por aceptar esta invitación, como bien ha dicho la presidenta.

Para nuestro Grupo de Izquierda Unida son muy esclarecedores todos los comparecientes que están interviniendo en la mañana de hoy, porque, sinceramente —y usted lo ha dicho antes de empezar la comparecencia—, es una reivindicación del Partido Comunista, y ahora de Izquierda Unida, esa modificación de la Ley Electoral y, en este caso, la competencia en Andalucía.

Ha hecho usted un análisis que me ha gustado, en cuanto al tema de la igualdad, la desigualdad, el hecho de que los representantes no somos de la provincia, sino del conjunto del Estado. Pero yo, a raíz de la Ley Orgánica del 85, que aprueba esa proporcionalidad a favor de la candidatura más votada y, de forma muy especial, en las circunscripciones de escasa magnitud, de las más pequeñas... Me gustaría que nos concretara, quizás por esa necesidad de que exista una adecuada representación política de la sociedad, que desde nuestro grupo entendemos que no es así, ¿no? No a todos nos cuesta lo mismo tener un representante, un diputado... Y ante esa falta de proporcionalidad, que viene reflejada en el número de votos y en el número de escaños —no hay proporcionalidad en ese tema—, pues sí me gustaría quizás que nos aclarara cuál es el modelo que usted implantaría, para, con las competencias que tenemos en Andalucía, poder hacer una modificación de la Ley Electoral, en aras de poder modificar esa ley general a nivel estatal, para que exista una proporcionalidad en el voto y para que cada voto sea un ciudadano y cada uno del territorio... Tal y como usted ha explicado, que no existan esas fronteras en las provincias.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

Señor Porras.

El señor PORRAS NADALES, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Y lo tendría clarísimo: eliminaría a las provincias por completo. Sería un solo territorio para Andalucía y, en ese solo territorio, se computarían todos los votos.

Que en el siglo XIX, las elecciones se hicieran sobre las provincias era correcto. Si no existían medios de comunicación, era necesario transmitir los votos a caballo; de los pueblos a las capitales, la gente venía a caballo... Bueno, cuando la época de los pucherazos y eso. Es decir, traían el puchero con los votos. Quiero decir que el sistema de comunicación que existía en el siglo XIX era un sistema, seguramente, adecuado a un contexto territorial-provincial.

Hoy, justificación operativa no la veo. Todos podríamos votar, perfectamente, y las informaciones se podrían procesar en décimas de segundo con cualquier red informática mínimamente segura, y los votos serían iguales para Andalucía o iguales para España. Si me lo preguntara usted para el caso español, diría lo mismo: eliminemos todas las provincias y, como sucede en las elecciones europeas, que todo el territorio de España sea una sola circunscripción. Entonces, todos los ciudadanos valemus lo mismo. Eso es hacer vigente el valor de igualdad.

Existen instrumentos de comunicación más que suficientes y más que necesarios para permitir que la transmisión de la información, en la actualidad, se haga de forma ultrarrápida y, en consecuencia, no haya que hacer fragmentos de territorios. No creo que tengamos deudas pendientes con la historia tan grande, como para permitirnos, inicialmente, permitirnos unas estructuras territoriales que no se están demostrando operativas a efectos electorales... Y no quiero comentar a otros efectos. Pero, en fin, estamos hablando de efectos electorales. No creo que sea justificable. Y, en consecuencia, yo, sencillamente, eliminaría a las provincias de un plumazo y, en consecuencia, el voto sería igual.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Porras.

Señor Romero, del Grupo Ciudadanos.

El señor ROMERO JIMÉNEZ

—Sí.

Bueno, en primer lugar, como no puede ser de otra manera, en nombre de Ciudadanos agradecerle su disposición para estar presente en esta mesa. Y creo que es importante que abramos este debate, como usted lo ha hecho.

Tengo que hacer una pequeña reflexión, antes de hacerle un par de preguntas. Me gustaría manifestar que ha sido usted especialmente valiente en su consideración de esa nueva transición, que es necesaria poner en valor para que busquemos ese valor de la igualdad que parece que hemos perdido. Creo que, en términos amplios, ha sido ambicioso, y creo que encarar —como usted bien ha dicho— el problema de los déficit de igualdad, de legitimación y representación es una obligación por parte de los que hoy somos representantes en el siglo XXI, como decía. Y en ese sentido, yo quería preguntarle... En ese concepto de un ciudadano un voto, de búsqueda de una mayor proporcionalidad y de esa libertad de voto de la que también se ha hablado anteriormente, si de alguna manera, algo que se está recurriendo aquí de forma permanente... Si se rompe esa gobernabilidad o si es incompatible con la gobernabilidad... O estamos hablando quizás de voluntades políticas o de intereses que no se ponen de manifiesto sobre la mesa y se encubren en esa palabra, un poquito más compleja, que es la gobernabilidad, ¿no?

Y, en segundo lugar, si nosotros hacemos prevalecer, de alguna manera, los derechos de los ciudadanos antes que los derechos de los territorios, ¿no estamos a su vez y de forma tácita también haciendo prevalecer los derechos de los territorios, como bien ha manifestado usted?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Romero.

Señor Porras.

El señor PORRAS NADALES, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Se ha dicho siempre que la gobernabilidad era el principal factor que justificaba, en su caso, la existencia de sistemas electorales de tipo mayoritario, porque aseguran mayorías estables o posiciones constructivas: la tradición bipartidista británica, la inercia, digamos, del modelo anglosajón como modelo ideal... Yo discrepo frontalmente de estos argumentos. Creo que los sistemas electorales proporcionales han demostrado suficientemente en Europa, a nivel

comparado, durante todo el siglo XX, la posibilidad de una adecuada gobernabilidad, porque hay una tradición larga y extendida de gobiernos de coalición en la mayor parte de los países europeos.

Claro, resulta que cuando en España nos enfrentamos a la hipótesis de un gobierno de coalición, parece que nos estuviéramos enfrentando a la hipótesis de gobernar coaligados con marcianos, sobre una hipótesis absolutamente alucinante, como si eso fuera imposible. Yo no creo que sea en absoluto imposible que en España exista un Gobierno... Creo que nos ha dado un cierto prurito, o un cierto miedo escénico, o un cierto perjuicio, decir: «nosotros no tenemos cultura»; «en España somos españoles, ya se sabe»; «los europeos porque son muy civilizados»; «los holandeses y los daneses son muy civilizados, y, como son muy civilizados, ellos hacen coaliciones y nosotros, que somos medio salvajes y medio moros, pues, no hacemos coaliciones». Yo ese argumento no lo comparto, en absoluto. No me parece que los españoles seamos, culturalmente, más atrasados que el resto de otros países de Europa; en absoluto. Creo que esto es cuestión, digamos, de ejercitarse. Deberíamos de haber puesto ya en ejercicio experiencia de gobiernos de coalición. Y la propia dinámica inercial nos estaría demostrando que los gobiernos de coalición son favorables, son positivos, son incluso mejores que los gobiernos monocolors. Y así, seguramente, no estaríamos en una situación como en la que estamos, en la que parece que los representantes en el Congreso están echándonos sobre la cabeza de los ciudadanos la responsabilidad de formar gobierno: «como usted no ha votado adecuadamente, en la anterior elección, vote ahora de otra manera, porque así se podrá formar gobierno adecuadamente».

Eso, con perdón, es llamarnos tonto a los ciudadanos. Los ciudadanos ya hemos votado dos veces con toda reflexión y claridad. Es ahora responsabilidad de los representantes formar gobierno. En consecuencia, no creo justificable que el argumento de la gobernabilidad sea el argumento utilizable para romper con los modelos proporcionales, los modelos proporcionales se han asentado bien en Europa. Hay países como Austria, como Dinamarca, como Holanda, como los países nórdicos, donde han demostrado reiteradamente y hasta la saciedad unas experiencias positivas y constructivas de gobiernos de coalición sobre la base de sistemas proporcionales.

Yo, en la relación ciudadano-territorio, lo que creo es que el territorio lo que no debería de ser es un obstáculo a la proyección de igualdad de la ciudadanía sobre la representación. Es cierto que el territorio puede ser útil para otras cosas; es decir, ciertas políticas intervencionistas que se diseña mejor a nivel territorial, no estoy seguro de que a nivel provincial, por ejemplo todo el mundo sabe que cuando la Junta de Andalucía ha tenido que diseñar su sistema sanitario, su sistema de hospitales, ha operado sobre áreas territoriales comarcales, comarcales y no provinciales. O sea, el territorio a veces es necesario para ciertas cosas, para desarrollar políticas intervencionistas, ciertamente. Pero, por decirlo así, el territorio debe ser una variable funcional adecuada a la política que se quiere hacer, y no a la inversa, no ser un factor que bloquee ciertas políticas o ser una variable a priori que elimina la eficacia intervencionista de los poderes públicos.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Porras.

Señora Gómez, del Grupo Podemos.

La señora GÓMEZ CORONA

—Bueno, pues felicitar al compareciente, ha sido un auténtico placer escucharlo, como siempre, como esperaba.

Y, bueno, decirle que me ha interesado mucho todo lo que ha dicho y, en particular, lo de las provincias. Yo creo que hay que ser valientes y que no hay otra opción ahora mismo que plantearnos la reforma de la circunscripción porque realmente es lo que además demanda la ciudadanía en un momento en que se está poniendo en cuestión y en jaque todo el sistema. Claro, las consecuencias de no [...] a eso, bueno pues no sabemos dónde nos van a llevar, pero está claro que estamos en un momento en que yo creo que hay moverse y hay que moverse para avanzar, no para hacer cuatro retoques, sino para hacer reformas valientes, pero que el Parlamento de Andalucía podríamos hacer esa reforma, y además dar pasos en ese sentido.

Por tanto, reiterar mis felicitaciones. Decirle que me ha encantado y por lo menos aquí ya tiene una convencida de la circunscripción única después de su intervención.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Gómez.

Señor Saldaña, del Grupo Popular.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Bueno, señor Porras, muchísimas gracias por su intervención.

Y, si me lo permite el presidente, ya que vamos un poco mejor de tiempo, brevemente algunas cuestiones:

La primera, en relación al asunto de la gobernabilidad. Yo estoy de acuerdo con usted en que ha habido sitios donde ha funcionado, pero precisamente para preparar esta intervención me he leído un artículo suyo, que se llama *Damocles y la gobernabilidad*, y les traigo una frase que dice: «pero la hipótesis de los gobiernos débiles sustentados en mayorías relativas contiene al final una alta dosis de incertidumbre». Entonces, dicho eso y entendiendo que usted tiene razón en lo que está planteando, ¿cree usted que la gobernabilidad debe ser asegurada de alguna manera, sea cual sea el procedimiento, por la legislación, o hay que dejarla al albur de esos pactos, posibles pactos, posteriores? Esa es la primera pregunta, aun estando de acuerdo en que no necesariamente tenemos por qué rehuir de eso, pero teniendo en cuenta la realidad que tenemos y lo que está ocurriendo.

Segundo, una pregunta simplemente por conocer su opinión, aunque usted no ha hablado de ello, pero se ha hablado con anterioridad en el resto de comparecientes, ¿qué pensaría usted en relación a una modificación del número de parlamentarios en el Parlamento andaluz?, ¿la vería positiva?, ¿al alza?, ¿a la baja?, ¿qué considera usted que podría ser?

Y la tercera, y última, en relación a la igualdad. Si partimos del principio universal o teórico de esa igualdad, que realmente es imposible, aunque sería lo ideal, evidentemente tendríamos que tener su reflejo en el sistema, por ejemplo, de listas, y habría que ir claramente, entiendo yo, a las listas abiertas, que es la que permitiría exactamente esa igualdad, esa elección total.

¿No cree usted que eso al final sería, incluso, con el sistema que hay establecido de partidos, perjudicial, incluso, para esas minorías?, porque al final, a la vista está, en los resultados que tienen, por ejemplo, las listas completamente abiertas como es el Senado.

Dicho esto —y termino—, si hay que hacer una transición para esa cultura de los posibles pactos, acuerdos y demás que puedan asegurar esa gobernabilidad por los acuerdos, entiendo que también habría que hacer una transición para otro tipo de cultura, como es el tema de las listas, y que, por lo tanto, ni una ni otra, en todo caso, podría ser inmediata, porque una

favorecería a los partidos minoritarios, pero la otra claramente perjudicaría a los partidos minoritarios.

¿Cómo cree usted que se puede hacer esta transición?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Saldaña.

Señor Porras.

El señor PORRAS NADALES, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Bueno, en primer lugar, sobre el tema de la gobernabilidad, gobiernos débiles pueden ser, y son, gobiernos en minoría, gobiernos en minoría que van negociando sobre la marcha los apoyos parlamentarios día a día. Los gobiernos de coalición no son gobiernos débiles, son gobiernos estables, con coaliciones para toda la legislatura. Entonces, a mí me parece que habría que haber ensayado y ejercitado en España, desde hace tiempo ya, digamos, la gimnasia, el músculo de las coaliciones, porque creo que esto es una cuestión que lo da la práctica, pero si nos dejamos llevar por el miedo escénico de decir: «no, no, yo gobierno solo, yo ya negociaré, yo ya veré, yo solo, yo solo, yo no quiero compartir», me parece que esto nos está, digamos, manteniendo en una especie, digamos, de subcultura de las coaliciones sobre atraso cultural en términos de coalición.

Creo que hubiera sido positivo y conveniente, desde las primeras oportunidades que hubiera habido, ensayar coaliciones de gobiernos estables, que no son débiles, los débiles son los gobiernos en minoría, que se buscan la vida y que van negociando.

El tema del número de los parlamentarios ya fue planteado, me parece que por Izquierda Unida en la anterior legislatura, fue incorporado difusamente, seguramente por presión de Izquierda Unida, en el Estatuto. Hombre, si hay que operar sobre distritos provinciales y para conseguir una mejor proporcionalidad hay que incrementar ligeramente el número de diputados, yo no lo veo excesivamente problemático, no me parece que los argumentos estos que se dan, un poco demagógicos, es decir: «es que entonces nos va a costar más dinero la representación, el dinero que se llevan los diputados, yo creo que el dinero que se llevan los diputados, sinceramente, me parece muy poco, vamos, quiero decir, me parece que es una labor muy importante y, con perdón, que deberían estar ustedes estar mucho mejor pagados de lo que están, aunque no sepa exactamente qué es lo que cobran, creo que deberían ustedes estar mejor pagados de lo que están, creo que ustedes hacen un trabajo muy importante y no creo que el tema de mayor coste de financiación de la Cámara sea un problema grave si a cambio de eso se consigue una mejor representación.

El tema de las listas abiertas yo no acabo de verlo, quiero decir, tengo mis dudas, desde luego la idea simplificada que se ha puesto de manifiesto durante muchas décadas en España de que introduciendo unas listas abiertas se iban a resolver como una panacea todos los problemas de la democracia española, eso es una evidente falsedad de la que discrepo rotundamente. Eso es un cuentecito usado fundamentalmente por sectores del mundo del periodismo, que no tiene ni solvencia científica ni solvencia académica ninguna.

Ahora, que haya que introducir sistemas de apertura de listas para evitar los excesos de un bloqueo partidocrático de las listas cerradas, serían listas, digamos, semiabiertas. Pues, claro, esto yo creo que habría que ensayarlo. No estoy seguro de que los ensayos del Senado hayan sido muy satisfactorios, en el sentido de que teóricamente, si el argumento de que las listas

abiertas son muy buenas y fueran solventes, el Senado sería una Cámara maravillosa, mientras que el Congreso sería un desastre y funcionaría muy mal, tendríamos lo blanco y lo negro, lo bueno y lo malo, y no creo que eso, la experiencia nos demuestre tal cosa.

Con lo cual me parece que con el tema de las listas no hay verdades muy absolutas y habría que ir poquito a poco aprendiendo del futuro.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Porras.

En nombre del Partido Socialista, la señora Férriz tiene la palabra.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Gracias.

En primer lugar, agradecerle, obviamente, su comparecencia de hoy.

Y, bueno, yo le voy a hacer una pregunta que a lo mejor es muy simple, dentro de que me cuesta abstraerme y pensar en esa circunscripción única y en que desaparezcan las provincias, hay algo que me preocupa. No sé si la pregunta que le voy a hacer evidencia, a lo mejor, mi desconfianza en la clase política, lo cual pues viniendo de alguien que se dedica a la política puede ser, además, contradictorio.

Teniendo en cuenta, por ejemplo, yo soy de una provincia como Jaén, yo soy de una provincia como Jaén, que tiene los mismos habitantes toda la provincia, o menos habitantes toda la provincia que Sevilla capital, si el número de votos de Sevilla capital arrojara el mismo, es decir, el mismo interés de cara a conseguir unos escaños que favoreciera la gobernabilidad que toda la provincia de Jaén, ¿usted no cree que al final ese equilibrio territorial y esa igualdad se vería perjudicada porque a cualquier grupo político le interesaría hacer más campaña electoral, o más promesas electorales, solo en una ciudad como Sevilla que en 97 municipios que tiene la provincia de Jaén? A mí eso es una cuestión que me preocupa, porque es cierto que ganaríamos en proporcionalidad, pero a lo mejor esa proporcionalidad pura en una circunscripción única podía verse reflejada en esos desequilibrios territoriales de cara a implementar, obviamente, medidas.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Férriz.

Señor Porras.

El señor PORRAS NADALES, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Bueno, el miedo a la desigualdad territorial evidentemente es un miedo respetable. Creo que en algunos sistemas ha habido, por decirlo así, como pasos intermedios. Me parece recordar que en el sistema italiano anterior a los años noventa existía un sistema de distribución de restos que operaba a nivel regional, de tal forma que había unos diputados que eran diputados de las provincias y los que quedaban eran diputados de la región.

Me da la impresión de que ensayar la fórmula de representantes de Andalucía generaría efectos constructivos. Quiere decir, si yo vivo en Jaén o vivo en Dos Hermanas o vivo en Ayamonte, yo tengo mis representantes andaluces, no son los míos de Jaén ni los míos de Huelva ni los míos de mi pueblo, son los representantes de todos los sitios.

A mí lo que me preocupa, o me ha preocupado durante mucho tiempo, es más bien lo inverso, o sea, a saber, el hecho de que las políticas para todo el territorio de Andalucía que se diseñan por la Junta de Andalucía en la práctica son visualizadas, dimensionadas y a veces bloqueadas a nivel provincial.

El Gobierno de la Junta dice: «Hay que hacer una carretera entre Dos Hermanas y Álora», por ejemplo, una carretera esencial para Andalucía. Automáticamente al día siguiente están en las provincias calculando cuántos kilómetros son los kilómetros de Málaga, cuántos son los kilómetros de Cádiz y cuántos son los kilómetros de Sevilla, para dimensionar provincialmente qué volumen provincial del proyecto es el de cada provincia. A mí me parece que eso es un error, si en la Junta de Andalucía se decide un día que hay que hacer una carretera entre Dos Hermanas y Álora por razones sustanciales para el territorio de Andalucía, medirlo en clave provincial, como se mide cotidianamente, no ya me refiero por la clase gobernante política sino por los propios periodistas..., los periodistas al día siguiente dirían: «De esta carretera tantos kilómetros son sevillanos, tantos son gaditanos o tantos son malagueños», y ya nos estarían midiendo en clave provincial una realidad que en realidad no debería medirse en clave provincial. Y entonces me parece que eso sí es una experiencia que durante años ha venido demostrando efectos negativos, en mi opinión, en Andalucía para las políticas intervencionistas. Y entonces eso es lo que verdaderamente me preocupa, porque ha venido bloqueando el grado de eficacia alcanzado por las instituciones públicas andaluzas.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Porras.

Agradecemos su comparecencia en este grupo de trabajo. Si tiene alguna documentación que nos quiera hacer llegar relacionada con el tema se lo agradeceríamos.

Gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE JOSÉ MARÍA MORALES ARROYO,
CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, por favor.

Iniciamos... Señorías, por favor. Iniciamos la última comparecencia de hoy. Nos acompaña don José María Morales Arroyo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

[Rumores.]

Por favor, señorías. Gracias.

Al cual damos la bienvenida. Señor Morales, tiene la palabra.

El señor MORALES ARROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—[...] las buenas tardes, agradeciéndoles el que me hayan invitado a participar en este grupo de trabajo sobre..., al menos, para empezar la discusión y crear masa crítica para una posible reforma de la Ley Electoral o de los elementos de la Ley Electoral, porque yo siempre he sido un defensor..., que he estado bastante tiempo dedicándome al derecho parlamentario y he sido un defensor de la necesidad de la conexión de las comisiones parlamentarias con la sociedad, incluso con..., aunque sea sociedad cualificada, como sería, me parece, el día de hoy, en la medida en que han tenido comparecencias con otros compañeros de la universidad, porque de ese proceso yo creo que el debate entre representantes y ciudadanos con especial interés sobre ciertos temas siempre suele ser fructuoso o debe ser fructuoso.

El que me hayan invitado el día de hoy... Voy a intentar..., ya sé que es la tercera comparecencia, voy a intentar ser lo más breve posible, porque yo creo que es más interesante después, por lo que también les he escuchado al llegar, el debate posterior y las cuestiones que se van a plantear posteriormente, y algunas que yo apuntaré pero no tocaré, porque son relativamente complicadas..., o por lo menos darle una solución unívoca, y yo prefiero que sean ustedes los que me tiren de la lengua si fuese necesario.

Entonces, voy a intentar ajustarme, incluso reducir el tema de la media hora, centrarme solo en un par de aspectos que tengan que ver con lo que considero que puede ser disfuncional, les advierto también que mi percepción sobre el sistema electoral de Andalucía es que no ha funcionado mal del todo, hasta el día de hoy, desde las elecciones del 1982 ha dado unos rendimientos, y yo creo que esto además no sé si estará entre los ponentes que vendrán a estas sesiones, el profesor Montabes, que lo viene estudiando desde hace bastante tiempo, pues se ha aplicado, aunque ha contado cuáles son las disfunciones, también ha contado cuáles son los puntos fuertes del modelo y cómo el modelo se ha planteado y ha sobrevivido durante tanto tiempo dando, como les decía, rendimiento aceptable.

Ciertamente la reforma de los, del sistema electoral ha sido una reivindicación, una reivindicación que ha presentado ciertas fuerzas políticas, especialmente en momentos puntuales, normalmente después de procesos electorales concretos que, en función de cómo les ha ido la respuesta del electorado con la aplicación de los elementos del sistema, se han sentido perjudicados por el sistema. Evidentemente hay grupos que han reivindicado desde hace bastante tiempo su reforma, y lo entiendo, porque a veces puede que sí les haya perjudicado, pero si les preguntamos a los ciudadanos si realmente estiman que este es uno de los temas que hay que

abordar en cuanto a proceso de reformas y abordarlo inmediatamente, quizás no, creando primero un proceso de construcción, de crítica, de debate sobre el tema, pues igual la respuesta del ciudadano, pues, no se sería, seguramente, en su orden de prelación el incluir la reforma electoral, del sistema electoral, de los elementos del sistema electoral, en un primer lugar. E incluso si les hubiéramos preguntado hace un año, y después de explicarle por qué es necesaria la reforma del sistema electoral, o en qué elementos, seguramente la respuesta de los ciudadanos hubiera ido en la línea de entender que habría que reformar nuestro modelo de sistema electoral para conseguir mayor proporcionalidad. Es decir, para que la pluralidad que existe en la sociedad se viese mejor representada dentro de la cámara a través de las fuerzas políticas, después de la actuación mediante el voto de los ciudadanos.

A día de hoy quizás si volviéramos a hacer las mismas preguntas igual nos respondieran algo distinto, que quizás el sistema electoral debiera servir para conseguir que los gobiernos se formen pronto y sean estables, por lo tanto, conseguir un resultado distinto dentro de la composición de la cámara que diera, pues eso, prontitud en la formación del gobierno y estabilidad a ese futuro gobierno.

No obstante, yo sí, y esto la ciencia política, como sabrán, es bastante crítica a este respecto, no creo que la cirugía o no estoy totalmente convencido de que la cirugía en el sistema electoral o tocando ciertos elementos del sistema electoral sirvan solo así para mejorar el sistema político en el sistema parlamentario. Tienen que darse otros elementos, evidentemente, y no solo tocando el sistema electoral se puede obtener ese resultado.

Lo que sí es evidente es que nuestro modelo electoral y nuestro sistema electoral a veces han dado algunos avisos de elementos que pueden ser disfuncionales, y quizás sí haría esta reflexión para una futura reforma sea importante, sea interesante, para buscar eso que el Tribunal Constitucional federal alemán ha dicho en varias veces, un Parlamento con capacidad funcional, es decir, si vamos a intentar como propuesta, si vamos a intentar así de inicio hacer una reforma del sistema electoral, que sirva para eso. Si creemos que hay relación entre los elementos del sistema electoral, su reforma y el resultado, que sirva para buscar un Parlamento, eso, con capacidad funcional, que sea un Parlamento que sea dinámico, que tenga capacidad de conectar con la sociedad y para tomar decisiones sin los problemas que les diera, de manera añadida, el sistema electoral.

También creo que si vamos a hablar de la reforma del sistema electoral, debemos apartar los prejuicios que se derivan del modelo nacional. Es decir, el sistema electoral del Congreso es otra cosa, el sistema electoral del Congreso tiene sus problemas, todos conocemos cuáles son los problemas del sistema electoral del Congreso, hay mucha literatura científica al respecto, y yo creo que haríamos mal si trasladáramos de una manera crítica esos criterios y defectos del sistema electoral y esa crítica al modelo del sistema electoral de las elecciones básicamente al Congreso, sin más, al modelo de Andalucía. Yo creo que ni los diagnósticos, ni las soluciones serían trasladables.

No obstante y como les decía, desde una perspectiva democrática, si queremos que el sistema electoral o pretendemos que el sistema electoral, pues, dé mayor capacidad a los electores, mayor capacidad de decisión a los electores y que esa capacidad de decisión después tenga consecuencias en el resultado electoral, los dos grandes problemas o los principales problemas que ha presentado nuestro el sistema electoral, el sistema electoral de Andalucía, yo creo que se podrían concentrar en dos: uno es el debate sobre el tipo de voto, tipo de voto absoluto, el tipo de voto de listas cerradas y bloqueadas, que ha sido no solo aquí, sí realmente esa crítica no es solo andaluza, sino que es también a nivel nacional, lo que pasa es que en parlamentos más

cercanos a los ciudadanos el tema de qué tipo de voto escogemos es un tema no menor, porque la conexión entre candidatos, representantes y ciudadanos, al ser el parlamento más próximo, en principio debe ser un tipo de voto que mejore esa situación.

No obstante, ya les advierto que la caja de Pandora del tipo de voto, yo prefiero no abrirla aquí en mi exposición, aunque después, si quieren ustedes, discutimos porque es uno de los temas, incluso la ciencia política española ya está barajando posibilidades de utilizar votos preferenciales sin que ello complique mucho el funcionamiento del sistema.

Junto a ese primer problema, que les digo ya que tratemos después, si quieren ustedes, en el intercambio de ideas, el otro gran problema que se está planteando y es un problema conectado es el problema que se deriva de la igualdad de voto unido a la proporcionalidad. Yo no creo que sean dos temas que estén desconectados, normalmente la búsqueda de igualdad de voto va acompañada de la consecución de una mayor proporcionalidad porque permite que, un mayor aprovechamiento, por decirlo así, del esfuerzo del ciudadano a través del ejercicio del derecho de voto en cuanto a resultados.

Creo que los dos problemas van juntos y que no, básicamente es en lo que me voy a centrar, no se pueden separar, es decir, la igualdad de voto solo se consigue con una mayor proporcionalidad. Y aquí tenemos un problema de partida, es decir, si vamos a reflexionar sobre ese tema hay un problema de partida que lo tiene Andalucía, lo tienen otras comunidades autónomas, que es el problema de la conexión de nuestro modelo de construcción de ciertas instituciones con exigencias constitucionales. El artículo 152 de la Constitución dice para Andalucía que, por un lado, el modelo tiene que ser de representación proporcional para elegir el Parlamento y, por otro lado, que se debe dar entrada a intereses territoriales, que tiene que haber una representación territorial aceptable dentro también del propio Parlamento. Y el cumplimiento de esos dos principios complica bastante el tema de la proporcionalidad, ¿por qué?, porque el dar importancia y relevancia a la territorialidad normalmente conlleva el que se sobrerrepresenten zonas menos pobladas. El dar importancia a la proporcionalidad conlleva que necesariamente el reparto de puestos dentro del Parlamento a partir de la decisión de los ciudadanos busque la proporcionalidad. Entonces, satisfacer ambos señores, a veces complica un poco las cosas.

Y antes de entrar a hablar un poco sobre ese tema, yo sí, lo que les sugeriría, aunque ustedes son muy libres de aceptarlo o no, es si van a abordar la reforma electoral es, primero, que esa reforma no toque ni la Constitución ni los estatutos de auto..., ni el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Es decir, que se centre básicamente en la ley electoral, que hay campo, yo creo, para realizar esa futura reforma. ¿Por qué?, porque ahí tenemos un problema final, es decir, aparte del procedimiento de la reforma del Estatuto, que es complicada, tenemos el referéndum final, entonces, bien, convencer a los ciudadanos que tienen que ir a votar después de la experiencia refrendataria que hemos tenido en el pasado, es complicado. Es decir, si el debate es importante y los ciudadanos están muy conectados con el problema, seguramente sí irán a votar pero, si no, tenemos un problema complicado.

La segunda sugerencia de partida es, yo no soy muy partidario de los atajos, ahora se están poniendo muy de moda los atajos, sobre todo para conseguir mediante sobrepremios, resultados electorales que no provengan directamente de lo que los ciudadanos votan, y que sean sobrepremios que van buscando la estabilidad. Está muy de moda en el debate, como ustedes saben, es el sobrepremio de votos que se da en el caso del sistema electoral griego, pero también está en el proceso de reforma electoral italiano, por ponerles dos modelos que son claramente referentes, incluso para nuestro sistema electoral, en algunas ocasiones.

En el caso italiano, es un modelo que está todavía pendiente de la entrada en vigor de la reforma, porque está conectado a la reforma constitucional, y la reforma constitucional a un referéndum, pero en la práctica va a tener como resultado que, sin que el voto de los ciudadanos sea el que es, ciertos partidos se lleven un sobrepromio de escaños dentro de la Cámara para conseguir —ya estamos como en el periodo de entreguerras— la ansiada estabilidad en el marco del funcionamiento interno de las cámaras.

Para mi gusto, esto tiene un problema. Ya lo dijo el Tribunal Constitucional italiano con la ley de 2005, que también incluía sobrepromio: afecta al principio de igualdad. Y afecta al principio de conexión del votante con los electos. Puede tener resultados, el tribunal..., la Corte Constitucional italiana acepta que, bajo ciertas condiciones, se podría aceptar un sobrepromio, pero que de una manera desproporcionada sería inconcebible.

En nuestro caso, además, bueno, pues, tendríamos, aparte de que el artículo 101.1 del Estatuto dice que el voto tiene que ser igual, pues, está en juego el problema de qué hacemos con las circunscripciones que también están delimitadas dentro del texto del propio Estatuto.

Y una última cuestión: si van a reformar la ley, por favor, de una vez por todas, cumplan el mandato del artículo 105.2 del Estatuto y regulen más allá de las cuestiones puntuales el tema de los debates electorales, que ese mandato es del año 2007, se ha reformado la Ley electoral pero, pues, por motivos que todos conocen, no se ha incluido dentro. Yo creo que sería ya el momento, si vamos a hacer una apertura y una reforma amplia, ese tema debe quedar zanjado, con el consenso más amplio que se consiga entre las distintas fuerzas, pero debe quedar zanjado dentro de la Ley electoral.

Hechas esas, no sé si llamarlas advertencias o sugerencias o como quieran ustedes tomárselas, vamos con el tema de esa conexión de la que hablaba antes, de la desigualdad o la igualdad de voto y ese conflicto entre proporcionalidad y territorialidad.

Les decía: a mayor potencia de la territorialidad en el reconocimiento de ese principio que se deriva del artículo 152 en la Ley electoral, pues, menos proporcionalidad. A mayor proporcionalidad, menos territorialidad. No quiere decir que ninguno de los dos desaparezca, porque vamos a seguir teniendo proporcionalidad, solo que menor, y vamos a seguir teniendo representación de intereses territoriales, pero también menores. Es decir, encontrar el punto de equilibrio yo creo que debe ser lo que se busque. Y tampoco se va a encontrar nunca una fórmula maravillosa y exacta que permita que los dos principios tengan la máxima potencia en el ejercicio en cuanto a la regulación electoral.

Yo creo que se trataría de no provocar una excesiva desigualdad con una desproporcionalidad derivada del principio de territorialidad o de refuerzo del principio de territorialidad, y no sé si estoy siendo especialmente críptico.

¿Cómo se han combinado los dos principios, en este momento, en la legislación andaluza? Pues, se han combinado, como todos saben, por dos vías. La primera, mediante el establecimiento de una prohibición dentro del Estatuto, que ya estaba en el texto anterior pero que se mantiene en el texto actual y es que, sencillamente, se limita que cualquier circunscripción pueda tener el doble de escaños a la hora de elegir que el resto de las circunscripciones. Por lo tanto, en los términos de los que estamos hablando, a día de hoy, ninguna circunscripción podría tener más de 22 escaños para elegir, porque el mínimo es la circunscripción de Jaén, que tiene 11 escaños. Por lo tanto, a más del doble no se podría ir.

Esa es la primera vía, que es de dar respuesta a ese mandato del artículo 152 de la Constitución, y la segunda se encuentra en la Ley electoral, que también la conocen. En el apartado segundo del artículo 17, cuando a la hora de crear las circunscripciones, porque la circunscripción

no es solo la provincia, es la provincia, más el número de electores, más los escaños que le corresponden. Por lo tanto, en el artículo 17, cuando se habla de la distribución de escaños, de los 109 puestos del Parlamento de Andalucía, se establece expresamente que el mínimo inicial que debe darse a todas las circunscripciones va a ser de ocho escaños. Es un número relativamente elevado, y ese número relativamente elevado hace que, en la medida en que sirve para dar cumplimiento al mandato del principio de territorialidad, rebaja la proporcionalidad. ¿Por qué? porque el resto de los escaños, hasta los 109, pues, se reparten mediante, ahora ya sí, mediante una variable en función de la población que tenga cada una de las circunscripciones. A mayor población, mayor número de escaños a añadir, a menor población, entonces, sí, menos número de escaños añadidos.

Eso da lugar a que 64 escaños se reparten por igual a todas las ocho circunscripciones andaluzas, mientras que solo 45 se reparten con respecto a la proporcionalidad de la población, a mayor y menor población.

Eso hace que más del 50%, casi el 60% de los escaños, se repartan sobre..., primando el principio de territorialidad y no primando el principio de proporcionalidad.

La solución para esto, es decir, para evitar esa sobrerrepresentación de aquellas circunscripciones menos pobladas que, en definitiva, es lo que ocurrirá y, evidentemente, todo esto está condicionado por la intensidad de la participación de los ciudadanos en los procesos electorales concretos. La solución más sencilla es, evidentemente, limitar, reducir el número de escaños asignados inicialmente de manera igual para las ocho circunscripciones. En vez de ocho, por ejemplo, repartir seis, y eso provocaría que hubiese un mayor equilibrio entre territorialidad y proporcionalidad, dando también una mayor entrada a esa proporcionalidad que se quiere con respecto a la población, y beneficiando en cierta medida a las que ahora están más perjudicadas, que son las circunscripciones más pobladas.

Esto, sin embargo, tiene una desventaja, porque entra en juego otro elemento del que no hemos hablado, que es la fórmula electoral. Si procedemos de esta manera, la consecuencia práctica es que va a haber un desplazamiento de escaños de las circunscripciones más pequeñas a aquella —pequeñas en población, entiéndanme—, hacia circunscripciones más pobladas en población. Y esto, si metemos la fórmula electoral por medio, nos da un problema añadido, y es el problema de que reducimos el tamaño de la circunscripción y, a menor tamaño de la circunscripción, es uno de los grandes problemas del sistema electoral en el Congreso de los Diputados, para el Congreso de los Diputados, al tener circunscripciones más pequeñas, la proporcionalidad circunscripción se reduce. Es un problema, es el gran problema de nuestro sistema electoral, la combinación de provincias en las elecciones al Congreso con circunscripciones muy pequeñas, da lugar a resultados más mayoritarios que proporcionales.

Por lo tanto, ese desplazamiento hacia circunscripciones más pobladas daría lugar a que las circunscripciones que pierden escaños también sean circunscripciones que vayan teniendo menos tendencia a la proporcionalidad y más tendencia a dar resultados mayoritarios.

Por lo tanto, yo creo que la fórmula más adecuada, en vez de reducir el mínimo inicial igual de ocho, que se mantiene ahora en la Ley electoral, sería el de aumentar el número de escaños a repartir, que el Estatuto de Autonomía ya lo permite. Recuerden que el Estatuto anterior decía que el número máximo de escaños debía de ser de 110. Actualmente, el precepto correspondiente dice que el número de escaños de partida, en la composición actual del Parlamento, serían 109 escaños.

Esto tiene ventajas y desventajas. La gran ventaja es que en ese debate territorialidad-proporcionalidad, sacrificamos menos, sacrificamos menos porque seguimos respetando la territorialidad pero aumentamos en proporcionalidad.

En segundo lugar, nuestra Cámara, nuestro Parlamento de Andalucía no es un parlamento muy numeroso, si lo comparamos con, en el ámbito de las comunidades autónomas, con los tres que serían similares en cuanto a referencia de representación-población, que son Cataluña, Madrid y la Comunidad de Valencia. En Cataluña, para 7.500.000 habitantes, es un parlamento de 135 diputados. Madrid, para una población de 6.400.000, tiene actualmente una cámara de 129 diputados, y para las Cortes Valencianas, para una población de 4.900.000, no llega todavía a 5.000.000, tienen un parlamento de 99 diputados. La proporción es representativa, aunque esto no es esencial, pero sí es interesante entre ciudadanos y representantes: en estos parlamentos ronda la horquilla de 50 a 50.000; cada diputado de estas cámaras representa idealmente a una parte alícuota de población de 50.000.

En el caso de Andalucía, actualmente —tengo aquí los números, pero tampoco quería darle mucha...—, con una población de 8.400.000 habitantes, pues evidentemente 109 diputados..., cada uno de los diputados representa una parte alícuota de más de 77.000 habitantes; es decir, que es, desde el punto de vista de esa relación entre población y número de representantes, el Parlamento de Andalucía no es un parlamento especialmente grande. Sé que tiene un problema añadido, que es el problema añadido de explicarles a los ciudadanos que el parlamento tiene que tener..., y por qué tiene que tener un mayor número de personas, porque así se refleja mejor dentro del parlamento la fragmentación política y social que se da en el contexto de la ciudadanía, pero con lo que está cayendo ahora decir que son necesarios 10 escaños, 15 escaños más, para ajustar todo eso y obtener mayor proporcionalidad, sé que es un problema, para ustedes, que tienen que defenderlo.

En cuanto a que sea una cámara pequeña, en legislaturas anteriores hemos visto que esto da problemas, da problemas muy distintos, que se han solucionado más que peor, y les pongo tres para que los tengan relativamente claros, porque seguramente muchos de ellos lo hayan vivido día a día.

El primero es que cuando hubo aquel debate sobre si los alcaldes debían o no ser incompatibles con el ejercicio de diputado, y se acabó reformando la Ley Electoral, se llevó ante el Tribunal Constitucional, y el Tribunal Constitucional dijo que era perfectamente constitucional, había un problema real; es decir, teníamos un parlamento con 109 diputados, donde me parece que llegaron, en ese momento, en el momento en que entra en vigor la norma, había 12 diputados que eran al mismo tiempo alcaldes, y además alcaldes de grandes capitales, por lo tanto el compaginar dos actividades, aunque sean personas excelentes, es complicado, es complicado llegar a todos, y entonces, en la práctica, supone quizás pues perder el esfuerzo dentro del parlamento, porque, realmente, la conexión con los ciudadanos y el ejercicio de la actividad como primer concejal, como presidente del ayuntamiento, es más importante para las futuras carreras políticas de cada uno de los alcaldes, y, en la práctica, el parlamento pierde, a la hora de los trabajos, en bastantes ocasiones, a esta personas, que no pueden asistir, por ejemplo, a reuniones de comisiones si les coinciden con otras actividades relacionadas con su otro cargo público. Si a esto le añadimos que, pese a que el Estatuto de Autonomía lo permite —pero normalmente el Parlamento de Andalucía no lo está haciendo así—, que hay 9 diputados que al mismo tiempo son senadores, el parlamento pierde otros 9 parlamentarios, o los tiene que compartir a la hora de realizar trabajos con el Senado. Pues, bien, en aquel momento, 9 que eran senadores, 12 que eran..., pues piensen ustedes los que quedan realmente para hacer su trabajo de día a eso, y si eso les llega. Y eso se ve muy claro, en tercer lugar, con los grupos pequeños, empezando, por ejemplo, el más pequeño de esta Cámara, que es Izquierda Unida, lo que tienen que correr los diputados de Izquierda Unida, entre titulares y suplentes, para llegar

a todas las comisiones que tienen que, en algunas ocasiones, solapándose, llevar hacia delante, y es un problema; es decir, es un problema que se deriva de que, nos guste o no, nuestro parlamento es relativamente pequeño, y que se podría perfectamente ampliar; es decir, razones hay. Ya, evidentemente, vender esas razones es mucho más complicado.

Apartada esta vía, que tiene que ver evidentemente, con la circunscripción —que es un poco lo que creo que les ha explicado también el profesor Porras—, hay una segunda posibilidad para aumentar la proporcionalidad, y que no dependa tanto la circunscripción, que es cambiar la fórmula electoral. Aquí ya estamos tocando uno de los tabúes de nuestro sistema político reciente porque la fórmula D`Hont corregida, que al final es la que se utiliza también en la elección la Parlamento de Andalucía, que es la misma que se utiliza para el Congreso, pero es la misma que se utiliza en el resto de las 16 comunidades autónomas, se ha convertido casi en una pieza sagrada dentro de los elementos del sistema electoral..., de los sistemas electorales que concurren en nuestro mapa político. Por lo tanto, se puede..., es decir, hay fórmulas electorales —Izquierda Unida durante bastante tiempo pidió que se sustituyese por una de resto mayor—..., porque tiene —pero hay bastantes más— combinaciones de fórmulas electorales que pudieran dar mayor proporcionalidad, con independencia del tamaño de las circunscripciones hay, pues para gusto una paleta de colores impresionante, y eso sí ya tiene que ser una decisión estrictamente política, primero, el decidir si se va a cambiar o no la fórmula electoral, y, en segundo lugar, es coger una fórmula electoral distinta. Si se toma esa decisión realmente estarían transformando el panorama político electoral de nuestro país, porque darían un salto cualitativo. Creo que lo más cerca que han estado de hacer esto ha sido la comunidad del Principado de Asturias, que había puesto en marcha un proceso de reforma electoral, y una de las cuestiones que también estaban en liza, y había propuestas alternativas, era haber cambiado incluso la fórmula electoral para la elección de los diputados del Principado de Asturias.

Y quisiera cerrar mi intervención con..., no sé si desmontando un mito, y un poco enlazando con lo que yo le decía al principio, que no había funcionado muy mal el sistema, y que, a lo mejor, con pequeñas correcciones, puede continuar, que es el problema que siempre se da con los sistemas electorales sobre quién gana y quién pierde, quién gana y quién pierde en función de si la proporcionalidad funciona mejor o peor, si la territorialidad funciona mejor o peor.

Si la mera comparación —y esto es uno de los mitos, también, que le decía que los trabajos del profesor Montabes, pues ha desmontado un poco—..., si vemos los dos últimos procesos electorales, el de 2012 y el de 2015, pues evidentemente se ve rápidamente a quién sobrepremia el modelo electoral con la participación y la forma de votar de los ciudadanos en cada una de ellas, a quién sobrepremia, a qué fuerzas políticas sobrepremian y a quién castiga. Lo que hay que preguntar es si el sobrepremio es muy importante y si el castigo es importante, esa es la única cuestión que tenemos que hacer. Evidentemente, el Partido Socialista de Andalucía, tanto en 2012 como en 2015 tiene un sobrepremio, porque el número de escaños que consigue con el sistema electoral es mayor que el porcentaje de votos que ha obtenido, por tanto el porcentaje de puestos en la Cámara es superior al porcentaje de puestos que les debiera haber correspondido en un sistema con una proporcionalidad mayor. Y en el caso del año 2012, con un 39,56% de votos, tiene una representación del 43%, y en 2015, con un 35,43% de votos, obtiene también un 43,11%, porque también obtiene 47 escaños; es decir, el sobrepremio, en el primer caso, es del 3,55%; en el segundo caso, es del 7,68%.

También el Partido Popular suele ser beneficiado —también es una regla de oro que todos conocen—..., los sistemas electorales siempre benefician a los grandes partidos más que

a los pequeños partidos. Entonces, conviene ser gran partido en donde estemos jugando, es una de las cosas. Y el Partido Popular, como hasta ahora el otro gran partido en la comunidad autónoma recibe un sobrepromio, en el año 2012: frente al 40% de los votos, recibe el 45% de los escaños dentro de la Cámara, y en el año 2015, con el 26,76% de los votos, recibe el 30%; el sobrepromio es del 5,20%, en 2012, y del 3,51%, en el año 2015.

Los nuevos..., bueno, Izquierda Unida, que es normalmente quien suele salir perjudicada, pues tanto en el año 2012, aunque en una cantidad inapreciable, sale perjudicada, y en el año 2015 también sale perjudicada: en el año 2012 obtiene un 11,35% de los votos, y eso le supone un 11,38% de representación —gana en representación dentro de la Cámara—, frente al número de votos que consigue. En cambio, en el año 2015 obtiene el 6,89% de los votos, y solo obtiene el 4,58% de representación. Tradicionalmente, Izquierda Unida ha sido la gran perjudicada del modelo electoral.

En cuanto a los dos partidos nuevos —aquí tienen ustedes los datos—: Podemos, con el 14,84% de los votos, obtiene el 13,76% de representación —es decir, hay un punto de pérdida, un punto 0,8 de pérdida de los votos, obtiene el 8,25 de representación dentro de la Cámara. También hay un 1,03 de pérdida, que, dentro de los márgenes, tampoco detecta una gran radicalidad de perjuicio en el marco de la actuación del sistema electoral con respecto a estas fuerzas políticas. Esa es la realidad, que la pueden ustedes incluso desglosar provincia a provincia, quién gana y quién pierde en cada provincia... Pero, con esas pequeñas dificultades a las que yo me refería antes, vuelvo a coincidir con lo que les contaba al principio: creo que el sistema se ha comportado relativamente bien desde el año 82 hasta el día de hoy, y que, igualmente que les digo esto, también les digo que las opiniones que les presento aquí son absolutamente parciales, y que estoy dispuesto a corregirlas y debatirlas, si sus opiniones y razones son más adecuadas.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Morales por su comparecencia.

Iniciamos las preguntas de los distintos grupos políticos. Por Izquierda Unida, la señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Gracias, presidente.

Bueno, darle la bienvenida de nuevo, señor Morales.

Yo voy a agradecerle su intervención. Hay cosas que comparto, y otras no tanto, pero se agradece toda la intervención, en aras a que este Parlamento consiga de una vez por todas una reivindicación histórica de Izquierda Unida, de modificar la Ley Electoral en Andalucía y de modificar la Ley Electoral General también, porque entendemos que no nos encontramos representados con ese modelo y con esa fórmula, como es la fórmula de D'Hondt, ¿no?

Me voy a quedar con lo último que usted ha dicho, a modo de reflexión. Y ahora le haré una pregunta. Usted dice que, de forma general, el sistema se ha portado bien. Como usted comprenderá, yo no puedo compartir que el sistema se haya portado bien en ningún momento, porque nos estamos presentando a las elecciones desde que existe la democracia y nunca se ha hecho justicia con lo de un voto-un ciudadano, un ciudadano-un voto.

Ha hecho usted una exposición centrada en la igualdad de voto, en esa proporcionalidad, esa posible dicotomía que pueda existir entre la proporcionalidad y lo que son los territorios. Lo que nosotros compartimos y entendemos es que es necesario modificar una ley porque está

obsoleta y porque, además, entendemos que no es adecuada... Porque los fallos, no los observamos los partidos políticos —en este caso, Izquierda Unida, por ser la fuerza quizás más pequeña—, sino que también los observan la propia población, los propios votantes; esa relación que usted hacía de votante a electo.

Existe una discriminación territorial, y es que en las propias provincias cada uno de los partidos necesita unas cifras distintas para conseguir un diputado. Por tanto, hay una discriminación añadida en el propio territorio.

Y, luego, me alegro de que usted haya hecho el mismo comentario que ha hecho el señor Torres Vela, en esta Cámara, en cuanto al número de diputados y al poco peso que tiene Andalucía en representación al territorio, por el número de habitantes y por el número de escaños. Lo que pasa es que es verdad que el debate ahora, pues, quizás viene tardío. Si esto se hubiese hecho cuando nosotros manifestábamos que era necesario hablar de que Andalucía tuviese ciento treinta o ciento treinta y cinco diputados, no sería una barbaridad, porque estaríamos compensando en peso poblacional la representación en escaños. Y, luego, con todo lo que usted ha dicho al final, ¿no?, con la representación de senadores, los que fuesen alcaldes y demás, ¿no?

Y le agradezco que usted ya se haya puesto en nuestra piel, en un momento, que parece que ha hecho una radiografía de lo que los diputados de Izquierda Unida padecemos para poder asistir a todas y cada una de las comisiones, como es un trabajo y una obligación. Pero es verdad que somos poquitos, queremos estar en todo, y creo que lo estamos consiguiendo. Y, además, yo me atrevería a decir que con nota. En eso, que sean los demás quienes lo digan.

Pero, realmente —y voy a centrarme—, usted ha dado los datos en porcentaje... Y a mí sí me gustaría traducir el porcentaje en número de escaños, porque, en los resultados electorales de 2012-2015, el Partido Socialista, en 2015, pierde los mismos números de votos que pierde Izquierda Unida; el PSOE no pierde ningún escaño, e Izquierda Unida pierde siete. Por eso yo digo que no estamos satisfechos con este sistema, porque no valen lo mismo los votos dependiendo de dónde vayan, y ya, por no ahondar más, dependiendo de la provincia en la que uno vote.

Entonces, a mí sí me gustaría centrar la pregunta en algo que usted ha pasado de puntillas y que ha dicho que no quería entrar, pero yo creo que a mí sí me gustaría que, viendo esta descompensación que existe —porque la ley D'Hondt, o el mecanismo D'Hondt que se está implantando ahora mismo, necesita de una corrección, porque no está cumpliendo y no está traducida en la voluntad fiel de los electores—... Y me gustaría que usted me dijera, a su juicio siempre, qué otra fórmula recomendaría para poder equilibrar esa proporcionalidad con territorio y con los votantes.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

Señor Morales.

El señor MORALES ARROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Evidentemente, con el tema de la... Yo creo que sigue siendo el tema el mismo, el de la proporcionalidad. Evidentemente, Izquierda Unida, con independencia de cómo se comporten los votantes, que eso no se puede controlar... Izquierda Unida y, en general, las fuerzas pequeñas, aunque hay proyecciones que tampoco... Incluso, aumentando el número de escaños, e

incluso cambiando la fórmula electoral, no dan los resultados que se esperan. Porque, evidentemente, los partidos pequeños, con mayor proporcionalidad, tienen ganancias, pero también los partidos grandes con mayor proporcionalidad, también tienen ganancias. Por lo tanto, al final, lo que acaba ocurriendo... Eso sí, por decirlo así: el suelo sería más alto y, por tanto, los pequeños partidos tendrían más posibilidades de ampliar su número de representantes dentro de la Cámara, con mayor proporcionalidad, pero los grandes partidos también se verían beneficiados por el aumento de la proporcionalidad por el número de escaños.

Con respecto a la fórmula D'Hondt, no es ni buena ni mala, es decir, las fórmulas electorales son neutrales, pero hay algunas que funcionan mejor o peor en función del tamaño de la circunscripción. Entonces, la fórmula D'Hondt —y eso lo vemos en las elecciones al Congreso—... Como ocurre en Soria, se eligen dos diputados, y ahí no cabe fórmula proporcional. La proporcionalidad es imposible. A medida que va aumentando el tamaño de la circunscripción, la proporcionalidad va siendo más posible. Y eso se ve, claramente, en parte de la provincia de Sevilla, donde se eligen doce; pero muy claramente en Madrid y en Barcelona, que son justamente las circunscripciones donde, además, Izquierda Unida tradicionalmente ha obtenido representación o ha entrado con mayor facilidad en el Congreso de los Diputados. Por lo tanto, el problema no es tanto de la fórmula, sino de la proporcionalidad, del tamaño de la circunscripción.

¿Se pueden utilizar fórmulas más proporcionales? Tradicionalmente, Izquierda Unida ha propuesto siempre una fórmula del resto mayor, que es una fórmula donde, sencillamente, se busca una cuota electoral, esa cuota electoral se hace el primer reparto de escaños, y el resto de los repartos de escaños se hacen en función de los restos, por decirlo así. Entonces, es una fórmula relativamente sencilla, donde la proporcionalidad... O, mejor dicho, el tamaño de la circunscripción no perjudica tanto a la proporcionalidad. Después hay... La verdad es que hay, para gustos, los colores. Es decir, que, tradicionalmente, los países escandinavos utilizan esa ley, que también es una fórmula que parte de una cuota y con un divisor que va cambiando, y, en función de la cuota de partida y el divisor, puede ser más proporcional o menos proporcional. Entonces, va a depender mucho al final de cómo puedan configurar las circunscripciones.

Yo creo que el problema de partida es eso, a circunscripciones mayores, con independencia de cuál sea la fórmula que se utilice, la proporcionalidad será mayor siempre, y les perjudicará menos. Pero, bueno, hay bibliografía abundante sobre este tema y depende.

Y, luego, en segundo lugar, parece que la fórmula D'Hondt es, como yo les decía antes: parece que se ha adaptado bien a nuestra forma de ser, porque la ventaja que tiene —lo mismo que lo de las listas cerradas y bloqueadas— es que permiten una votación muy sencilla, y después permiten unos resultados muy rápidos. El último resultado electoral, en las elecciones del País Vasco y de Galicia, se tenía a la hora y algo casi definitivos, después de haberse cerrado las urnas y haberse empezado el recuento, mientras que en otros países son bastante más penosos. Tampoco eso debe de ser un problema: si el sistema es complejo y penoso, pues se explica y se esfuerza uno en sacarlo adelante. Pero, bien... Esas son quizás las... Pero fórmulas, le aseguro que hay muchas. Los matemáticos, últimamente, se han acostumbrado también a dedicarse a esto del reparto electoral, de la fórmula electoral, y hay propuestas matemáticas que van muy en la línea de obtener mayor proporcionalidad.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Gracias, señor Morales.

Disculpen un momentillo, señor compareciente, que el señor Hernández viene en sustitución del señor Romero. Lo digo porque no era miembro suplente de esta comisión, era la señora Marta Bosquet, por parte de esta presidencia no hay ningún problema, por parte de ningún grupo político tampoco.

Pues tiene la palabra, señor Hernández.

El señor HERNÁNDEZ WHITE

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señor Morales, por su comparecencia en el día de hoy en esta Cámara.

Nos parecen muy interesantes todas sus observaciones respecto a territorialidad *versus* proporcionalidad. En este sentido quería hacerle una pregunta acerca de esto, porque existe un sistema perfectamente justo, como, bueno, se ha comentado hoy, que es la circunscripción única que se maneja en las elecciones europeas, es el sistema perfectamente justo y que, aplicado, pues vendría a solucionar los problemas que se están planteando, porque muchas veces estos problemas se derivan, como en el caso que desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos hemos sufrido, que por ejemplo todos los votos obtenidos en la provincia de Jaén no han tenido ninguna representación a efectos de representación en el Parlamento por parte de Ciudadanos.

Entonces, lo que le quería preguntar era, en base al modelo actual que existe de circunscripción provincial, recogido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, ¿cabría la posibilidad de reservar algún número determinado de escaños para corregir esta injusticia que, bajo nuestro punto de vista, se produce, y para compensar estas desigualdades que se producen provocadas por este sistema, de forma que se corrijan estas situaciones y que vayamos hacia un sistema más justo, intermediario entre la circunscripción provincial y lo que sería a lo que habría que conducirnos, según entendemos, que es a un ciudadano un voto? ¿Existe cabida dentro del Estatuto de Autonomía de Andalucía para hacer este tipo de compensación con un determinado número de escaños?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Hernández.

Señor Morales.

El señor MORALES ARROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Sí, pero yo creo que hace falta reforma del Estatuto. Es decir, si vamos, salvo que hagamos algo distinto y al final la circunscripción, la provincia continúe siendo determinante como circunscripción y se pueda, en cierta medida, conectar el resultado con la votación provincial, salvo eso, por ejemplo el ir a una circunscripción única de residuos, que podría ser interesante, incluso para las elecciones al Congreso de los Diputados se ha propuesto, es decir que se mantengan las circunscripciones electorales como están ahora y que los restos de votos no utilizados, que sería su caso en Jaén, se lleven a una circunscripción única a nivel nacional con los 50 diputados que faltan, de los 350 actuales a los 400 que permite la Constitución, y entonces ese reparto se hiciese con listas presentadas única y exclusivamente, y eso daría mayor proporcionalidad porque en cierta medida corregiría, hacen falta más cosas, pero corregiría un poco la desproporcionalidad del modelo, pero para hacer eso hace falta reformar la Constitución porque está superponiendo dos circunscripciones: está superponiendo las circunscripciones provinciales, que son las que exige ahora mismo el Estatuto y exige la Constitución Española, con

otra nueva circunscripción, que sería la circunscripción única a nivel nacional, determinando quién, qué votos se van a contabilizar y se van a computar en esa circunscripción.

En Andalucía se podría hacer algo, es decir, bien, pensando por ejemplo en el modelo italiano. El modelo italiano ha optado por un modelo de 100 circunscripciones plurinominales que van entre tres y nueve, y entonces se hace una votación en las circunscripciones, y esa votación en las circunscripciones se tiene en cuenta para la suma total para determinar qué partido, qué lista ha ganado. Pero esa determinación se hace con la suma nacional. Y después se hace un reparto circunscripción a circunscripción en función de cuál ha sido la lista ganadora. Si ninguna lista obtiene el 40% en esa primera vuelta hay una segunda vuelta donde solo van a participar en teoría las dos listas que estén por encima del 20%, o las tres listas que estén por encima del 20%. Eso juega con dos elementos: juega con el elemento, primero, del voto real de los ciudadanos, pero después el reparto definitivo que corresponde circunscripción a circunscripción va en función a cuál sea el reparto total de los votos obtenidos por cada una de las listas a nivel nacional. Eso permite seguir manteniendo la ficción de que la circunscripción es provincial y, al mismo tiempo, jugar con esas circunscripciones nacionales. Lo que pasa que eso exige, puede dar resultados que son negativos circunscripción a circunscripción, porque puede que la lista más votada a nivel nacional y que, por lo tanto, se lleve más escaños después, cuando se repartan entre las circunscripciones, no sea necesariamente la lista que ha ganado en una circunscripción, sino una lista que haya quedado en segundo o tercer lugar en circunscripciones concretas, y eso entre el voto del elector en esa circunscripción y el voto general también daría una situación de desequilibrio o desigualdad, eso por un lado; y, por otro lado, provoca una clara, aunque se mantiene para corregir en cierta medida, se mantiene un modelo de voto preferencial da una clara separación y alejamiento entre la decisión definitiva, llamémosle así, de la Junta Electoral Central sobre quién ha ganado y la decisión circunscripción a circunscripción, con lo cual puede provocar que el ciudadano pues entienda que se vea frustrado y no vaya a votar cuando entienda que el resultado de su circunscripción no es el que al final se está cumpliendo.

Si fórmulas puede haber, pero todas ellas tienen sus ventajas y sus inconvenientes. Lo que usted está planteando encajaría perfectamente, bueno encajaría perfectamente, con ese modelo ideado en Italia, no sabemos cómo va a funcionar, entre otras cosas porque no se ha aplicado todavía, el momento de aplicación era a partir de julio, las primeras elecciones comienzan a partir de julio de 2016, como no ha habido todavía elecciones no podemos testar cuál es el resultado.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Morales.

La señora Gómez, en representación del Grupo Podemos, tiene la palabra.

La señora GÓMEZ CORONA

—Vale. Muchas gracias.

Muchas gracias al compareciente. Ha sido un placer escucharle, como siempre.

La verdad es que aquí nos debatimos, primero, entre qué tipo de reforma queremos o hasta dónde estamos dispuestos a llegar, claro, porque si queremos hacer una reforma ambiciosa vamos a tener que modificar el Estatuto de Autonomía, y, bueno, eso plantea algunos problemas, aunque yo creo que no serían tantos problemas, porque si aquí hay acuerdo supongo que nuestros partidos a nivel estatal pues podrían asumir la reforma, aunque ya hemos visto que,

bueno, que la serie de requisitos que ello conlleva pues puede plantear algún problema añadido en estos momentos.

Pero, bueno, la verdad es que también le advierto que el profesor Porras Nadales antes, que ha intervenido justo antes, nos ha abogado por la circunscripción única, bueno, y aquí nos ha dejado un debate intenso entre aquellos que lo vemos como una acción factible y aquellos otros partidos, bueno, pues que no lo ven tan claro porque temen la subrepresentación territorial de algunas provincias en detrimento de sus territorios a favor de [...] una proporcionalidad más estricta.

Yo no le voy a hacer ninguna pregunta, decirle que las fórmulas que nos ha presentado para no reformar el Estatuto pues la verdad es que sí son útiles, sin duda, bajar el mínimo a seis para que no acabemos saltándonos la prohibición de que ninguna provincia tenga el doble de representación que la otra, quizás eso sería poner un, bueno, iba a decir poner un parche, pero, bueno, sí sería hacer un poco más proporcional el sistema electoral, que, bueno, que no es poco.

Tengo la impresión, de todos modos, que no va a ser fácil llegar a los consensos necesarios, porque, bueno, es un tema muy complejo y, sin duda, tiene muchas, muchas aristas.

Yo nada más, simplemente, eso, ninguna cuestión, me ha quedado todo claro y agradecerle la comparecencia.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Gómez.

El señor Saldaña en representación del Grupo Popular.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Bueno, muchísimas gracias por la exposición.

Y yo, si me lo permite, me gustaría hacerle tres preguntas breves. La primera, una pregunta reflexión, estamos un poco en la dicotomía de la representación de los ciudadanos, también con la fuerza o no de los grandes partidos, de que si hay que darle más fuerza a los ciudadanos. En relación a ese tema, y centrado en el ámbito de la circunscripción, ¿no cree usted que abrir una circunscripción mucho más amplia, a diferencia de darle más protagonismo a los pequeños partidos, lo que hace es la concentración en determinados lugares y le quita presencia territorial?

Y le digo este ejemplo, emulando a mi compañero de Ciudadanos, dice: «los votos de Ciudadanos en Jaén no han servido para tener ninguna representación», podríamos tender a una situación en la que esa frase se convirtiera en «todos los votos de los ciudadanos de Jaén no han conseguido tener ningún diputado que esté atado al territorio», es decir, la tendencia a concentrarlos en determinadas zonas.

Es que entiendo que, a lo mejor, la solución para que un determinado partido tenga presencia en una determinada provincia, es más, que se trabaje para conseguir más votos en la provincia que modificar la Ley Electoral, porque el PP no fue el partido predominante de ese [...] partido siempre, por ejemplo, digo el caso concreto. Lo digo porque muchas veces parece que estamos intentando hacer un traje a medida a circunstancias concretas, y eso nos puede llevar a alguna situación entiendo que no positiva.

Segundo punto. Partiendo de la base en el que aumentar la proporcionalidad claramente va a exigir más acuerdo posterior para asegurar la gobernabilidad en circunstancias normales.

¿Cree usted que eso debe dejarse al albur de los posibles pactos o acuerdos postelectorales, o la propia ley debería recogerlo? Sea con una prima, que usted ya ha indicado que no, sea con la lista más votada, que es un debate que le introduzco ahora, con una segunda vuelta..., algún concepto que asegure esa gobernabilidad.

Y tercer punto, usted ha planteado un debate que no se había planteado aquí en toda la mañana, que es el tema de las incompatibilidades. Ha hablado de la histórica incompatibilidad con los alcaldes, ahora se ha planteado también la de los senadores. Y yo le pregunto, puestos a abrir y puestos a reformar la reforma electoral, ¿por qué no plantear la absoluta incompatibilidad de los parlamentarios con otro cargo? Porque, claro, puede ser alguien alcalde y estar inhabilitado en cierta manera..., no inhabilitado pero no es posible elegirlo en el..., es inelegible para ser diputado, pero un teniente de alcalde, un primer teniente de alcalde, que puede tener exactamente la misma carga de trabajo o incluso más que un alcalde, sin embargo sí puede estar, ¿no? Entonces, abrir ese debate.

Y lo último ya, perdón, porque me faltaba una es..., hace usted referencia a que no se modifique el Estatuto y la Constitución, o las modificaciones que no... Yo estoy de acuerdo en eso, ¿pero no cree usted también que es razonable que puestos a hacer una reforma electoral, donde estamos intentando primar la distribución o aumentar la representación de los ciudadanos, que se someta a que los ciudadanos den su punto de vista en un referéndum? Es decir, no digo que tenga que hacerse, ¿pero no parece un poco contrasentido que nosotros estemos aquí intentando darles más fuerza a los ciudadanos, cuando somos nosotros mismos con el sistema que hay ahora mismo representado los que estamos planteando votar esos cambios?

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Saldaña.

Señor Morales.

El señor MORALES ARROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Bien. Muy rápidamente.

Empezando por lo último, porque igual es que yo no me he explicado bien con el tema del referéndum. Yo no estaba diciendo que se bordease a los ciudadanos, al contrario, me parece que el referéndum es fundamental en la reforma no solo de los estatutos sino en ciertas reformas constitucionales deben pasar por referéndum nacional. Es decir, el cuerpo electoral, los ciudadanos, tienen que aceptar esa reforma. Lo que yo les decía es que, bien, hay que asumir el riesgo de que después vaya a votar el 36%, ese es el riesgo que hay que asumir. ¿Va a votar el 36%? Va a votar el 36% y ese 36% tiene la mayor razón del mundo y da la mayoría sobre la aprobación. Pero desde el punto de vista de la conexión de la idea de legitimidad entre la actuación del Parlamento y la poca, por decirlo así, capacidad de convocatoria en el referéndum, se puede desarrollar mucho. Es decir, por ahí va mi comentario, al contrario, yo lo que les advertía es de que el referéndum está ahí y que hay que tomárselo en serio, y que si se va a reformar, un poco como decía la profesora Gómez Corona, si se va a tomar en serio hay que hacer la pedagogía suficiente como para que después la gente vaya a votar, es decir, que esa..., por ahí van mis palabras, pero no que yo no estuviera de acuerdo en que hubiese necesidad de referéndum o que pudiéramos escaquearnos del referéndum, no, justamente lo contrario.

Algunas cosas, porque con los sistemas electorales siempre alguien gana y alguien pierde, no hay sistemas electorales perfectos, yo lo siento. Incluso si el profesor Porras ha intentado explicarles que el sistema es de..., no es perfecto, no es perfecto para empezar porque provoca un alejamiento... Hombre, en Andalucía con ocho provincias pues quizás el alejamiento es menor, pero a nivel nacional la proporcionalidad..., siempre hay quien se queda fuera, la proporcionalidad es mejor, pero el alejamiento, salvo que juguemos a otra cosa e incluyamos voto preferencial o juguemos y toquemos el tema de la organización y el funcionamiento interno de los partidos, el distrito único, la circunscripción única aleja necesariamente. Si por un lado estamos pidiendo que haya conexión entre el diputado y el territorio del que viene, porque eso conecta y ancla al diputado y los intereses del diputado con los intereses de sus electores, ir a un distrito único..., eso se pierde en el camino. Entonces, se pierde y..., a mí me parece que es quizás lo peor del distrito único. ¿Distrito único combinado con otra cosa? Podemos empezar a discutir, es decir, ya estamos entrando en otros modelos, por ejemplo, modelo alemán, donde fuera..., la provincia se divide en una serie de circunscripciones uninominales, en cada una de ellas se elige un solo diputado y el resto se elige a través de restos de votos en listas nacionales. Es otro modelo.

Bueno, pero ahí ya empiezan a jugar otros elementos. Empieza a jugar la barrera electoral, empieza a jugar el tipo de fórmula electoral que vamos a utilizar para la lista nacional, empieza a jugar también el tema de qué ocurre si la obtención de escaños por vía individual es mayor que la que les corresponde porque después a la asignación nacional se suman los escaños obtenidos individualmente más los posibles escaños que les podrían corresponder de manera colegiada. Y siempre hay pérdidas y ganancias, de eso se llegó a que el Parlamento alemán tuviera 160 diputados después de la aplicación estricta de ese modelo con respecto al resto.

Pues bien... Pero la fórmula de la circunscripción única tiene ventajas que dan mucha proporcionalidad pero tiene inconvenientes, y yo no sé si encajaría con el 152 de la Constitución, porque ahí el criterio territorial salvo que se corrija, por ejemplo, obligando a los partidos políticos a que el reparto de los escaños dentro de las listas electorales tuviesen en cuenta también la implantación territorial o la conexión..., podría buscarse una fórmula, pero siempre sería más complicado.

La segunda pregunta suya, más proporcionalidad, estabilidad, que ese no es un debate nuevo. Es decir, nosotros lo tenemos ahora pero no es un debate nuevo, es el gran debate que se da después de la II Guerra Mundial en los contextos constitucionales de los nuevos estados que se van creando después de la II Guerra Mundial. Y el gran paradigma, más o menos falso, es que a mayor reducción del número de parlamentarios mayor estabilidad. ¿Por qué? Porque a mayor reducción del número de parlamentarios de las distintas fuerzas se entiende que es más fácil formar gobierno y que los gobiernos son más duraderos. Bien, eso es lo que mantenía Duverger y por eso para Duverger el modelo ideal era el modelo de sistema bipartidista con elecciones en distritos uninominales, y ese es el modelo que se acaba implantando en la Francia de la V República, dos vueltas para obligar, además, a que las coaliciones simplifiquen el panorama.

Ese es el resultado, pero no es el mejor modelo, es decir, es el modelo más estable, es el modelo donde es más difícil derribar al gobierno o donde el parlamento tiene un papel menos importante en el proceso de construcción de la voluntad gubernamental, pero no es el más estable. Holanda ha funcionado con nueve partidos después de la II Guerra Mundial y han sido gobiernos relativamente estables. Bélgica no, Bélgica es un desastre, pero Holanda ha funcionado

de esa manera. Entonces, estabilidad y reducción del número de partidos yo no creo que sea automático.

El problema que nos encontramos ahora, y eso abriría otro debate, es que teníamos un modelo de sistema de partidos que ha funcionado en nuestro país durante un tiempo y estamos en un periodo de transición, que no sabemos si vamos a otro modelo donde ese nuevo modelo cree sus propios anclajes y cree sus propias seguridades en cuanto a la estabilidad. Y los momentos de cambio y transición siempre son complicados.

Y el último tema, el de la incompatibilidad. Yo es un tema donde no decido, eso deciden ustedes. Son ustedes los que deciden dónde ponen el listón de cuánto hay que dedicarle a la actividad parlamentaria en el Parlamento de Andalucía. Yo no he dicho que los senadores tengan que ser incompatibles con..., sino que desde la reforma de 2007 del Estatuto se permite que para ser senador no se sea parlamentario, pero la tendencia de este Parlamento es seguir nombrando parlamentarios autonómicos como senadores. ¿Se puede corregir? Sí, está en sus manos. ¿Ampliar a tenientes de alcalde? Bueno, sería razonable, pero no lo puedo decidir yo, lo tienen que decidir ustedes, eso yo no...

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Morales.

Finalizamos el turno de preguntas con la intervención de la señora Férriz, del Partido Socialista.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Bueno, en primer lugar, agradecerle, obviamente, que haya venido a comparecer, porque la verdad es que hemos empezado hoy pero es un debate interesantísimo.

Mire, yo creo que usted ha empezado dando en la clave, y es que al final todos los debates de reformas electorales surgen cuando hay un periodo electoral y algunos partidos se ven perjudicados. A mí me ha resultado muy interesante el análisis que ha hecho usted de las elecciones del 2012 y del 2015, porque, bueno, hay partidos que no están infrarrepresentados. El margen de diferencia es mínimo. Y yo creo que más tiene que ver con el sobrepromio de algunos que con la infrarrepresentación. Pero yo creo que ha dado usted en la clave, porque al final los que estamos aquí, paradójicamente, somos los que tenemos que trabajar o debatir sobre una reforma de un sistema electoral que obviamente ninguno de los que estamos aquí nos podemos abstraer el interés que hay por parte de todos los grupos políticos, que al final yo creo que esa es la clave.

Me ha parecido interesante que usted diga que no..., que no cree conveniente reformar el Estatuto ni la Constitución. Yo sí he entendido por qué usted cree que no... Y es porque efectivamente este interés que suscita después de unos procesos electorales..., bueno, ahora es que, claro, estamos en un proceso electoral continuo. Pero ese interés que se suscita seguramente no tiene nada que ver con esa prioridad por parte de la ciudadanía de este..., de este debate. Y yo creo que ese es principalmente el problema, que..., que, claro, al final es una cuestión de legitimidad. Todo esto no va a funcionar si el ciudadano no se ve identificado con lo que estamos planteando.

Luego me ha llamado también mucho la atención el hecho de que una manera de abordar el tema de la proporcionalidad es reducir ese número de escaños asignados que tenemos limitado de ocho a seis. Pero es que seguidamente ha dicho usted que si reducimos de ocho a seis hay circunscripciones más pequeñas donde perdería esa proporcionalidad. Es decir, hemos puesto

el ejemplo de Ciudadanos en Jaén, yo es que soy de Jaén. Todavía tendría menos posibilidades de sacar representación si bajáramos de ocho a seis. Con lo cual, claro, la única salida es aumentar los escaños, y dadas las circunstancias políticas en las que estamos, pues aunque fuera muy proporcional, explicarle a la ciudadanía que hay que aumentar los escaños pues la verdad que es un problema bastante complicado. Entonces, claro, en esta reflexión yo no sé si usted se inclina..., me imagino que respetando esa circunscripción provincial, porque si no es partidario de reformar el Estatuto y la Constitución por esa..., no es partidario de la circunscripción única. Pero, claro, ¿cómo conseguimos esa proporcionalidad si bajando de ocho a seis no la ganamos, la perdemos en algunas circunscripciones, y si aumentar el número de escaños ahora mismo es algo...?

El señor MORALES ARROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Entonces, la única..., la única salida es tocar la fórmula electoral. La única que veo. Es decir, seguramente puede que haya otras, pero si..., si no tocamos el Estatuto, porque la Constitución los criterios que establece son muy generales. Y no tocamos la circunscripción provincial, entonces no nos queda más remedio que tocar las fórmulas. No veo otra solución. Es decir, buscar fórmulas que den mayor proporcionalidad con independencia del tamaño de las circunscripciones. El gran problema es ese, las dos circunscripciones que tienen actualmente once en Andalucía, seguramente si les quitamos dos de partida, queden por debajo de diez, y cuando están entre seis y diez dan una proporcionalidad media en cuanto a resultado. Entonces, ahí de nuevo los partidos más pequeños tendrían menos posibilidades de salir. Por eso mi propuesta es aumentemos el número de parlamentarios porque es lo que está justificado. Con eso no tocamos nada, conseguimos más proporcionalidad y a la larga, pues, después de hacer tragar esa píldora a los ciudadanos, pues a la larga sería el mejor resultado. Pero si no, entonces, la salida es la fórmula electoral.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Morales.

Agradecemos su presencia en este grupo de trabajo. Y si quiere hacernos llegar alguna documentación que tenga relacionada con el tema, estaremos orgullosos de recibirla.

Muchísimas gracias. Gracias, señorías, y buen viaje de vuelta.

SESIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016

COMPARECIENTES

- Fernando Álvarez-Osorio Micheo, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.
- José Luis García Ruiz, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.
- José Joaquín Fernández Allés, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.
- Manuel Domínguez Zorrero, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Huelva.

**COMPARECENCIA DE FERNANDO ÁLVAREZ-OSORIO MICHEO,
PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

El señor VIEDMA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señorías.

Iniciamos el grupo de trabajo, las comparecencias sobre el Grupo de trabajo de Reforma Electoral. En nombre de la comisión damos la bienvenida a don Fernando Álvarez-Osorio Micheo, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

Bienvenido, señor Álvarez-Osorio. Y cuando quiera tiene la palabra.

El señor ÁLVAREZ-OSORIO MICHEO, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Muchísimas gracias, señor presidente.

Y gracias a los diputados y diputadas de los distintos grupos parlamentarios reunidos esta tarde aquí a unas horas muy tempranas. Y espero serles de alguna utilidad, aunque visto el plantel de profesores que viene yo ya no sé si voy a reiterarme. Por lo tanto, seré breve y les dejaré... Es raro en mí ser breve, les dejaré tiempo por si tienen alguna duda, que tampoco creo que tengan grandes dudas.

Bien. Agradecer el trabajo y la iniciativa y trasladarles un tema que yo creo que tiene cierta actualidad, aunque también es verdad por lo que diré al final, yo tampoco sería tan renovador en un proceso electoral que ha funcionado relativamente bien en Andalucía. Esta es la décima legislatura si no lo entiendo mal y, por lo tanto, ya está rodado, se conoce bien, se sabe cuáles pueden ser sus defectos y también cuáles son sus virtudes. Y yo creo, y lo diré y lo anunciaré ya, que la mayor virtud es que ha servido para legitimar una comunidad autónoma política de primer orden como es la andaluza, que accede, como bien recuerdan, a la autonomía por el virtuoso, difícil y alambicado procedimiento del 151.

Por lo tanto, congratularme con que estemos en esa X Legislatura, que el pueblo andaluz tenga un Parlamento y, además, un Parlamento que con los datos que obran en las estadísticas electorales demuestra que el pueblo andaluz tiene interés por su Parlamento, que participa políticamente y además que espera cosas de esta Cámara. Y yo creo que diciendo eso pues más o menos anuncio cuál puede ser mi reflexión final, que desde luego, ya digo, no es de grandes cambios ni mucho menos ni por supuesto de intentar pensar en embarcarnos en procedimientos electorales que no nos pertenecen, no nos corresponden, y los procesos electorales, evidentemente, tienen mucho que ver con la cultura, con la forma, con la dinámica de la sociedad, con el estado de partidos, con la situación de los partidos y por lo tanto voy a rechazar esa posibilidad, aunque está ahí y se podría explorar.

Muchos compañeros de mi disciplina cuando escriben dicen más o menos que los experimentos con gaseosa. El problema es que cuando escriben dicen que la gaseosa son las comunidades autónomas, que se explore antes en las comunidades autónomas, antes que en el Estado. A mí me parece que es una forma faltona de dirigirse a las comunidades autónomas, aquí no estamos para explorar nada, somos comunidad política y en la medida en que lo somos tenemos derecho a un sistema electoral que esté bien pensado, bien medido, y este grupo de trabajo es buena muestra de ello.

Ahora bien, si me permiten, voy a ser un poco profesor. Yo echo en falta..., y creo que hubiese sido bueno que no nos hubiesen embarcado en esta historia a los docentes que estamos

aquí, a los investigadores, así, de bruces. Creo que hubiese sido bueno que entre ustedes hubiesen hablado con cierta sinceridad, en la medida en que yo creo que pueden hacerlo perfectamente, y permítanme, ¿vale?, la..., bueno, lo que estoy haciendo. Y haber establecido como una especie de cuestionario. Creo que en cierta forma venimos aquí a trasladarles una opinión pero no somos nosotros los actores políticos, por más que seamos ciudadanos implicados y que tengamos opinión al respecto. La nuestra, la que se nos pide, es una opinión técnica y por lo tanto en la medida en que es una opinión técnica podemos o no estar de acuerdo con ella pero si se nos pregunta sobre eso tenemos que responder sobre lo que se nos pregunta. Porque de otra forma el sistema electoral, como ustedes bien saben, está plagado de matices, cada uno vamos a acudir o bien, como voy a hacer yo, en bulto a analizar un poco el sistema electoral, o bien aquel matiz que nos interesa, que nos ha preocupado a lo largo de nuestra trayectoria académica. Yo creo que quedaría muy bien hacer un libro blanco a la francesa sobre el sistema electoral andaluz que se pudiera dirigir desde este grupo de trabajo, que nos pidiesen ustedes a través de un cuestionario unas preguntas redactadas por escrito y que eso quedase como trabajo de la Cámara, que está ahí, que puede ser utilizado por esta legislatura o por la siguiente o por el legislador que venga, incluso por investigadores, etcétera.

Y un pequeñísimo apunte, que ya lo dejo dicho al presidente de la comisión también. Me ha sido imposible ver en cuatro dispositivos informáticos los vídeos de mis compañeros. El plugin de Windows por más que te lo descargas no tiene forma humana de poder ver la transcripción en vídeo de los intervinientes, por ejemplo, de la semana pasada. Tenía muchas ganas de ver a Antonio Porras, etcétera, y me ha sido imposible. Y, ya le digo, ni en el iPhone ni en el iPad, que entiendo que puede ser por un problema de incompatibilidad, pero con dos sistemas de Android y Windows no hay tu tía, siempre sale la misma historia. Vamos, este es un tema técnico que lo dejo dicho porque..., lo iba a decir antes pero como no me ha dado tiempo lo dejo dicho, ¿vale?

Bien. Hechos los agradecimientos, hechas estas advertencias casi profesoriales, yo comenzaría por preguntarme por qué reformar o para qué reformar. Y, sobre todo, el sistema electoral, que es una pieza clave de la legitimación democrática. Y con eso, evidentemente, ya estoy diciendo que es una pieza muy sensible de nuestro sistema democrático y que, desde luego, tiene que estar acompañada si se reforma de muchísimo consenso o alcanzar el mayor consenso posible entre todas las fuerzas políticas. Recordaré que Jordi Pujol, cuando se habla de la reforma del sistema electoral a nivel del Estado, dijo una vez que eso está dentro del pacto constituyente, como advirtiendo que, efectivamente, se estaba hablando de cosas mayores, de acuerdos esenciales, básicos, entre las distintas fuerzas políticas y que, por lo tanto, el tocar eso..., hay que hacerlo advirtiendo que, efectivamente, la minoría tiene derecho a querer que el sistema electoral cambie pero que también las mayorías tienen su opinión. Por lo tanto, en ese juego creo que nos podemos entender bien.

¿Para qué reformar? Yo creo que lo que se está pretendiendo con la reforma es preguntarnos si efectivamente..., la pregunta general sería si esta Cámara responde a lo que dice el artículo 100, es decir, si esta Cámara de verdad representa al pueblo andaluz. Y si contestamos eso ya estamos contestando muchísimo.

También podemos desgranar esa pregunta y hacerla un poquito más específica y convertirla en tres preguntas que inmediatamente les diré por dónde las plantearía, y son las que yo me he hecho. Es decir, que la representación que aquí se tiene del pueblo andaluz, la forma, la síntesis de la comunidad política tenga defectos a la hora de que este Parlamento pueda ejercer sus funciones, su función legislativa, su función de control del gobierno o su función presupuestaria, más

todas las que están recogidas en el artículo 106. Si algo de eso se viese afectado por la composición o por la forma de elección de las diputadas y diputados, obviamente podríamos empezar a analizar ese aspecto específico y ver qué respuesta podía tener en el sistema electoral.

Cabría que nos hiciésemos y, ya digo que voy a ser muy breve, otra pregunta, yo creo que mucho más nuclear y a la que me imagino, el resto de compañeros que han pasado por aquí y los que pasarán se dirigirán más, que este Parlamento no cumpla sus función primigenia que es, como digo, la representación del pueblo andaluz, de tal forma que el sistema electoral si es de verdad el mecanismo, la articulación de procedimientos que hacen que la voluntad del pueblo andaluz quede trasladada aquí en distintos grupos parlamentarios y cada grupo parlamentario con un número de diputados que va a depender del número de votos que obtenga, obviamente ahí tendríamos un problema grave que, que habrá que atender y que después les comentaré.

Y, finalmente, una tercera pregunta, cabría que nos planteásemos la reforma del sistema electoral pensando en el sistema electoral como un sistema dinámico de participación y modificar cosas del sistema electoral, ya no *in toto* sino en elementos particulares para atraer al ciudadano, a la ciudadana, al votante y que este pueda, a través del sistema, sentirse más participativo y, por lo tanto, sentir que este Parlamento puede representarle mejor en la medida en que lo que él dice tiene mayor valor que él pueda tener ahora.

Ese, al final, si..., y les ahorro el trayecto, ya les diré que esta es la última parte que más me ha interesado, es decir, cómo a través del sistema electoral pudiéramos, y voy a decir además dos cosas muy vagas, incentivar la participación de los votantes y hacer que se viesen más comprometidos con un Parlamento que diré, lo que se dice, pues, está alejado de la ciudadanía, por distintas razones, por el peso de los partidos políticos, por el peso de las oligarquías de los partidos políticos, por mil razones que yo creo que no hace falta que insistamos y que todos somos adultos y sabemos perfectamente de qué estamos hablando.

Ahora bien, dicho esto, yo sí desterraría, eh, y voy a desmitificar dos cosas, tienen mucho que ver con mi trayectoria profesional pero también tienen que ver con mi trayectoria política que no creo que a ninguno de los presentes se les escape, ¿vale? Por lo tanto, eso, al final acaba volcado en las páginas que uno es capaz de escribir.

Pero yo voy a desterrar una primera, una primera verdad que se mantiene, que se sostiene y que me parece que es un cliché liberal que nos ocupa y que hace que perdamos de vista el sentido del Parlamento hoy. Y, si me permite, a sus señorías se lo diré abruptamente, esta no es una cámara de reflexión, no lo es, eso, en el mundo liberal pudo serlo, hoy, en los sistemas complejos plurales esta no es una cámara de reflexión, ni mucho menos de racionalización de las distintas opciones políticas que pueda tener cada uno para intentar alcanzar a través del diálogo una verdad sobre el interés general, ni mucho menos. Yo creo que el colocarnos en esa tesitura, o el pensar que el Parlamento sirve para eso nos puede desenfocar precisamente cuál deba ser su..., el sentido de una reforma del sistema electoral.

Yo creo que, al contrario, y aquí Rubio Llorente tiene dichas cosas pero no me atreveré ni mucho menos ya, ya me gustaría, a acercarme a la figura del maestro Rubio. Por lo tanto, diré lo que creo que he podido interpretar de las páginas del profesor Rubio Llorente. Yo creo que los parlamentos hoy en las sociedades plurales en las que nos desenvolvemos, desde hace muchos años, eh, desde prácticamente sobre todo la II Guerra Mundial para acá, son cámaras de confrontación, son cámaras de escenificación de la diferencia. Y, *grosso modo* yo creo que la mayor parte de su tiempo, y mañana creo que tendremos viva muestra, vamos a ver eso, la confrontación, la diferencia de tal forma que como caja acústica se traslade a la ciudadanía, pues, efectivamente qué es lo que opina cada partido político, cada grupo político como coto

cerrado sobre distintos aspectos de lo que le puede interesar a la sociedad, de los asuntos generales, etcétera.

Y todo eso, dicho esto, cámara de confrontación, nos lleva, porque creo que además los sistemas electorales no pueden pretender otra cosa, los sistemas electorales tienen que estar enfocados precisamente a garantizar que esa confrontación no colapse, de tal forma que los sistemas electorales, si bien buscan una cámara donde haya confrontación, están buscando, están buscando también la constitución de una mayoría parlamentaria y de una minoría parlamentaria. Una mayoría parlamentaria que sea extensión, y entiéndanme bien, sin quebrar la división de poderes, extensión del gobierno, la mayoría donde se asienta de forma fiel el gobierno, y no digo nada..., no saco palabras fuera de tono si hablo del voto que uno tiene obligado por su partido, de la necesidad de que uno obedezca las instrucciones que da su partido, de la imposibilidad de funcionar por parte de los diputados del voto libre, de que el escaño no es del diputado, aunque lo sea según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, etcétera, etcétera, etcétera.

La mayoría tiene que constituirse precisamente para hacer una de las funciones de los regímenes parlamentarios, que es elegir un gobierno, y esa mayoría tiene que ser lo suficientemente estable como para que ese gobierno pueda hacer lo que la Constitución y, en este caso el Estatuto, le ordena, que es tomar la iniciativa política, etcétera, etcétera, etcétera. Y, al mismo tiempo, tenemos una mayoría, vamos a tener una minoría. Una minoría que, constituida, va a articularse a través del Parlamento y ya eso es un problema de articulación de vuestra autonomía a través de los reglamentos, etcétera, pues, cómo se articula esa minoría para que efectivamente pueda ejercer su labor de control, su labor de proposiciones de ley, en su caso, de mociones, etcétera, etcétera, y de todas maneras esa campana, en el ruido, sea trasladable a la ciudadanía y la ciudadanía, a través de la legislatura, sea capaz de discernir qué opción política le parece más rentable o no para las siguientes elecciones.

Y creo que con esto dejo claro cuál es mi visión de lo que es un Parlamento, *grosso modo*, hoy, y creo que, que no yerro demasiado el tiro en lo que opinan, desde luego, la sociología o lo que puede opinar la cultura del Derecho Constitucional hoy en día.

Decía que había tres preguntas, una sobre las funciones del Parlamento, otra si esta cámara representa bien a los ciudadanos y, finalmente, dinamización a través de políticas, a través de los sistemas electorales.

Déjenme que haga una consideración general para las tres, y ya les he anunciado, con lo cual no sorprende: el sistema electoral andaluz funciona correctamente, funciona correctamente y, desde luego, no creo que haya razones graves ni profundas para abordar una reforma en su totalidad. Podríamos llegar a..., y fíjense quién se lo plantea, además. Podríamos llegar a pensar en pequeñas reformas, como finalmente diré pero, desde luego, en su conjunto es un sistema que funciona bien. Y funciona mucho mejor que el del Estado, y yo creo que eso lo habrán escuchado ya en esta sala varias veces, muchísimo mejor que el del Estado por razones sencillamente numéricas. Y, un ejemplo, de los cinco partidos con representación parlamentaria, todos aquí presentes hoy, el noventa y tantos por ciento, no lo he calculado con exactitud pero me sale en torno a un 92,3%, a un 92%-93% de los votos válidos emitidos, están aquí representados, el noventa y tantos por ciento, eh, de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones de 2015 están aquí representados. El 7% restante, salvo la anécdota, las diré así, de dos partidos hoy desaparecidos, ¿eh?, que no es baladí lo que estoy diciendo: Unión Progreso y Democracia, y el Partido Andalucista, salvo esos dos partidos, el 8% restante —siete y pico por ciento restante—, el Partido Andalucista obtuvo en aquellas elecciones..., perdón, diré primero Unión Progreso y Democracia obtuve 76.000 votos, un 1,93%, y el Partido Andalucista, 60.000 votos, un 1,53%.

Salvo esos dos, que están cerca del dos, pero que ni siquiera alcanzan el 2% de los votos, el resto no rozan el 1%; es decir, se quedan..., [...] 31.000 votos, 18.000, pero a partir de ahí son 4.000 en todo el territorio, ¿eh?, de los 8 millones es verdad que son 5 millones, creo, las personas con derecho a voto —no sé en cuánto estará pero estará por ahí, ¿vale?— Es decir, que el número de votos que no tiene representación, y, por así decir, se tira, es insignificante si lo comparamos con otro tipo de elecciones, o si llevamos esos datos al marco del Estado, ¿vale? Tenemos el ejemplo recurrente de lo ocurrido con Izquierda Unida, en sucesivas elecciones a Las Cortes Generales, durante muchísimas legislaturas, ¿no? Esa es una razón por la cual creo que el sistema funciona, y hay una segunda, que sería inmediatamente ya entrar en pormenores, y la segunda es que la desviación entre el número de votos que cada partido al que ustedes representan y el número de escaños obtenido responde a una proporción más o menos razonable, siempre y cuando entendamos por razonable que los partidos mayoritarios van a salir reforzados apliquemos la ley D'Hondt en circunscripciones muy grandes o en más pequeñas; si es más pequeña peor aún porque entonces no se va convertir en un sistema mayoritario. Pero sí es verdad que no hay —y así lo decía el informe del Consejo de Estado del año 2009 sobre, precisamente, la reforma de la Ley Electoral— sistema electoral que no tienda a garantizar una mayoría que pueda sostener un Gobierno, y que no existe ningún sistema proporcionalmente puro, por más que lo busquemos, en el Derecho Comparado, en la práctica comparada; no existe ningún sistema proporcionalmente puro. No existe, precisamente, porque, como decía, los parlamentos necesitan de mayorías, y la fragmentación de los parlamentos es un mal —no quisiera..., yo me asomaría sencillamente a la prensa para constatar—; desde luego, ocasiona movimientos políticos de..., bueno, insociables, ¿no?, y, en definitiva, pues generan años sin gobierno, lo que no sé si es bueno ya, o malo, pero, desde luego, sí que lo genera.

Luego, hechas estas consideraciones, uno ya no sabe entonces qué tocar, porque el sistema funciona, y vamos a ver por qué funciona bien, y funciona bien si uno los desgranar esa arquitectura del sistema —y yo creo que la conocen ustedes bien— tiene dos imponderable, porque una reforma de la Ley Electoral, evidentemente, no es una reforma del Estatuto ni es una reforma de la Constitución. Si ustedes desgranar de lo que son los imponderables —yo los he llamado así—..., es decir, de lo que, en principio, no es responsabilidad de este Parlamento directamente, tendríamos el imponderable de la Constitución, de lo que se dice en su artículo 152: uno, que sería..., o que es una cámara, una asamblea, elegida por sufragio universal, con arreglo a un sistema de representación proporcional que asegure, además, la representación de las diversas zonas del territorio. Esto está colocado en un título VIII —por lo que diré ahora— que no solamente habla de comunidades autónomas, que habla de municipios y provincias, y los municipios y las provincias y la autonomía local es un..., yo creo que entra dentro, y además con justificación profunda, dentro del pacto constituyente —por lo que diré ahora de las circunscripciones—. Sé que, creo que señaladamente, el profesor Porras hablaba el otro día de la supresión de las circunscripciones provinciales, yo sería más reacio a la hora de plantearlo, por lo que diré después, y además tiene también un elemento personal práctico, y que yo creo que... Ahora lo digo.

Esos dos son los imponderables, que yo creo que para que no fuese proporcional, o para que no asegure todas las zonas del territorio, tendríamos que modificar la Constitución, con lo cual encontramos un escollo insalvable, mejor que bajemos de ahí.

En segundo lugar, además un régimen parlamentario. Esta Cámara es la que elige al presidente, además entre sus miembros, ni siquiera como hace la Constitución española que deja al albur..., que permite que sea cualquier ciudadano o ciudadana el presidente del Gobierno.

Esto nos lleva a la Ley Electoral, a la Ley 1/86 andaluza, y allí cuando se desarrolla..., perdón, perdón, mejor dicho, nos lleva al Estatuto de Autonomía, y en el Estatuto se va decir cosas, en el artículo 104, sobre el sistema electoral del Parlamento de Andalucía, a partir del 100, que es donde está el Parlamento recogido, y ya, en el 104, se habla de la circunscripción, la provincia, y el número de diputados, 109.

Dos cosas sobre la circunscripción: yo creo que los partidos tienen implantación provincial, y los partidos se desenvuelven, en su práctica. Pero es que voy más, yo creo que el partido no es la causa sino el efecto, es que Andalucía tiene una Andalucía Oriental muy marcada, y tiene una Andalucía Occidental muy marcada, y creo que sería una forma de alejar al ciudadano de sus compromisos con el Parlamento si no se implicase al mismo tiempo a quien sirve de correa de transmisión en esas circunscripciones; es decir, precisamente porque se siente uno granadino, almeriense, jiennense, o malagueño, etcétera, es precisamente por lo que creo que, al final, los partidos tienen esa implantación, porque hay problemas, y así la Constitución lo reconoce, concretos, que el diputado de aquella zona, o la diputada de aquella zona, va a traer al Parlamento y se va a encargar, porque va a responder ante su comité local, porque va a responder ante su comité provincial, porque va a tener el ciudadano un cauce de comunicación rápido para poder llevar al Parlamento una cuestión que afecta exclusivamente a una comunidad. Es decir, yo no concibo Andalucía, por pura vida, no concibo a Andalucía sin sus provincias, y además señaladamente remarcar, con una diferencia, además, profunda, entre todas ellas, y por quedarnos ahí.

Por lo tanto, yo creo que el intentar modificar que fuese una única circunscripción andaluza, adelantaría algo de lo que iba a decir, y los partidos, que son cosa muy delicada; los partidos son cosas muy delicadas, y yo creo que en este país falta una loa a los partidos políticos. Vivir en un partido político es lo peor que le puede pasar a cualquiera en la vida, y sufrir un partido político es lo peor que le puede pasar a alguien en la vida, y, sin embargo, hay hombres y mujeres que tienen ganas de vivir en los partidos políticos. Quiero decir —y permítame la chanza—, es el grupo social peor llevado; es decir, donde peor se lleva uno con todo el mundo que tiene alrededor, es difícil buscar consenso, es difícil todo. Y digo esto porque, al final, uno tiene que contar con la gente del partido, y eso no se ha escrito, y eso no se dice en ningún sitio, por lo que diré al final, ¿eh? Al final, uno tiene como instrumento para llegar a la ciudadanía —o por lo menos lo ha tenido hasta ahora, no sé si es una política clásica— ha tenido a sus militantes, y ha tenido a sus afiliados, y ha tenido a la gente de la sede, ¿eh?, ¿vale? Porque yo creo que, efectivamente, los profesores de constitucional, la doctrina, se lanza mucho: «No, apertura de los partidos», ¿apertura de los partidos? Si los partidos son lo que son; quiero decir, algún día, desde la sociología, desde el Derecho Constitucional, habrá que analizar cómo vive un partido político, y eso sería bueno con una cámara, de estas ocultas, se viviese la vida de un partido para conocer por dentro cómo es un partido. Y, desde luego, como decía el profesor Pérez Royo, qué sitio mejor precompetitivo, para seleccionar a la persona que pueda mandar en un país, ¿eh?, porque el que resiste en un partido, gana, ¿eh?; el que sobrevive a un partido, ese, desde luego, tiene muchísimas posibilidades de sobrevivir a las jaurías que, después, uno se puede encontrar fuera en el mundo cotidiano.

Dos. Sé que esto no vende, pero uno ha militado, y yo, desde luego, rebajo mucho el tono cuando de estas cosas se habla. La circunscripción me parece que tiene sentido porque la provincia existe, la provincia es una realidad, y a partir de ellas es donde los partidos políticos pueden tejer, pues sus programas, sus compromisos con la ciudadanía, etcétera.

Dice el Estatuto de Autonomía que es 109, como mínimo; es decir, que podría ser más. Esto tiene un problema de venta actual, saber quién es el valiente, o la valiente, que expone a la ciudadanía que tenemos que aumentar el número de diputados, y, en segundo lugar, tiene una venta mala porque la praxis nos dice que al hacer la división del número de diputados, los 109, en las ocho circunscripciones, sale un número lo suficientemente equilibrado entre todas ellas para que al final la resultante de la fórmula electoral, efectivamente, haga proporcional el sistema y los 109 sea un número —no sé por qué está escogido el 109; la verdad es que lo desconozco— que yo creo que es suficientemente ecuánime como para decir que están representados todos los partidos que tienen suficiente apoyo por parte de la ciudadanía. Subirlo para que haya más partidos... Bueno, si lo que se pretende es tener más voces dentro del Parlamento, no está mal, pero también es verdad que la fragmentación —vuelvo a repetir— es refractaria a un sistema electoral que también pretenda la gobernabilidad. Por lo tanto, yo con los 109 sería cauto a la hora de poder venderlo como una modificación importante y necesaria para la ciudadanía, porque no me lo parece.

Y del Estatuto, bajamos a la ley. La fórmula electoral, como en todas las comunidades autónomas, como en todas sin excepción, se eligió la fórmula D'Hondt, de reparto proporcional. Por mimetismo con el Estado, porque en el Estado funcionaba desde el año 77, y se dijo: «esa es la fórmula, y se acabó». Y es verdad que hay una fórmula que tenía práctica en el Estado, que favorecía mayorías de gobiernos y que yo creo que, por lo tanto, fue una fórmula conservadora de decir: «vamos a no buscar demasiada fragmentación en los parlamentos autonómicos, y vamos a buscar bloques políticos que garanticen una mayoría estable de Gobierno.

¿Se podían haber buscado unas fórmulas de resto mayor, que son mucho más proporcionales? Se podría. Y aquí sí que es, en la medida en que está la ley, se podrían buscar otras fórmulas de representación que, efectivamente, limasen. Pues, el que los dos partidos mayoritarios tengan un premio de sobrerrepresentación, precisamente, por ser mayoritarios y favoreciese que los partidos minoritarios alcanzasen más escaños. Pero, vuelvo a repetir, estos son vasos comunicantes, esto es ley de Pascal. Esto al final, como tú toques eso, estás tocando la fragmentación política y, por lo tanto, propiciando —si me lo permiten en este foro— la ingobernabilidad. Pero, bueno, eso es ya una decisión que tienen ustedes que asumir como representantes de los ciudadanos.

Y, finalmente, la barrera legal, que también está en la Ley Electoral, en el artículo 18.1 a), que es el 3%, y que, desde luego, menos no se despacha por una razón elemental: porque no hay nadie que, obteniendo menos del 3%, con los cálculos matemáticos hechos, pueda obtener representación parlamentaria. Quien no alcance el 3%, es que ni siquiera tendría derecho a un diputado, aunque no hubiese barrera electoral. Desde luego, esto no se parece en nada a la alemana del 5%, ni a la que existía en Italia del 8%; es una barrera mínima, sencillamente, para establecer —creo yo— el mínimo imprescindible que se puede tener para poder acceder como partido político representativo.

El tamaño de las circunscripciones, el modo de reparto de los escaños a elegir —mínimo de ocho escaños y el resto 45, distribuidos proporcionalmente por población—, hacen que el sistema sea proporcional y que no sobrerrepresente en exceso a una provincia en detrimento de otra. Sí lo hace; lo hace con Huelva y con Sevilla, por ejemplo. Si a Sevilla le corresponden 18 diputados, si no recuerdo mal, creo que a Huelva le corresponden 12. Pero también es verdad —y esto lo ha estudiado el profesor Olivier Araujo, y se lo recomiendo, en un tratado que tiene sobre todos los sistemas electorales autonómicos, premiado por la Generalitat de Cataluña en el año 2012... Es verdad que no entra en mucha profundidad, pero una de las cosas que dice, precisamente, sobre

este asunto de Andalucía, es que el Estado de los partidos, su implantación provincial, hace que esa sobrerrepresentación, por así decir, de Huelva, se lime en la medida en que no hay partidos políticos que tengan un origen concreto y específico en una provincia, que, entonces, sí se distorsionaría todo. ¿Vale? Lo que puedan ganar los partidos políticos, en la sobrerrepresentación de Huelva, se compensa con lo que puedan perder en Sevilla. Es decir, al final son los mismos partidos, es el mismo juego, es el mismo *training*... Por lo tanto, por esa razón no hay que llevarse las manos a la cabeza, ni considerar que esa sobrerrepresentación deba ser corregida.

Y, además, que teniendo 12 Huelva, es lo que permite decir que en la ley D'Hondt, en la fórmula D'Hondt, funciona proporcionalmente. Si tuviese menos de diez, ya podríamos empezar a pensar que hay dos partidos mayoritarios y se lo podrían guisar y comer todo, en detrimento de los partidos más pequeños.

Por lo tanto, sometido a prueba de esfuerzo el sistema electoral, yo no sabría qué decir y cuál de sus elementos interfiere en su composición o en su funcionamiento. Y acabo ya, ¿vale? Por no cansarles, digo lo que, en definitiva, quería decir que puede ser o servir para su debate o para proponer algo.

Yo, sinceramente, si tuviese que atacar algo de los elementos que conforman nuestro sistema electoral, lo haría con el espíritu de una mayor participación, de una mayor implicación del ciudadano en el sistema electoral, dejándolo como está.

Una se puede hacer, desde luego, desde Andalucía, y creo que en eso seríamos pioneros —que será la última que diga—... Y creo que, además, se podría hacer, y hacerse bien, que sería el permitir que los ciudadanos pudiesen seleccionar, dentro de la lista que elijan, a los candidatos de su preferencia: desbloquear las listas electorales.

Y, en primer lugar, antes que eso... Pero eso exigiría, y me parece mucho más alambicado, mucho más complicado... El profesor Presno Lineras, que en esto es un... Y si ustedes tienen la ocasión, y hay presupuesto en el Parlamento, yo, desde luego, al señor Presno lo invitaría por lo que tiene de combativo y por lo que sabe de sistemas electorales, de participación, etcétera... Profesor de Oviedo. Él propone y dice que podría hacerse a nivel autonómico. Lo hizo en Asturias... Se propuso un proyecto de ley, una proposición de ley, para obligar a los partidos a hacer primarias previamente a la presentación de las candidaturas, y que, sin esa presentación de primarias avaladas, bien por las juntas electorales, etcétera, los partidos no se pudiesen presentar. A mí me parece que difiere con el profesor Presno. Creo que eso exigiría, previamente, la modificación de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, y, por lo tanto, lo tendría que hacer el Estado. Es verdad que el Parlamento andaluz podía presentar un proyecto de ley en ese sentido... Una proposición de ley, mejor dicho —no proyecto, sino proposición de ley—, ante las Cortes Generales. Pero, desde luego, a mi modo de ver, eso se debe decir en la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por una razón, porque al final los partidos políticos son asociaciones. Es derecho de asociación, es verdad que con [...] pública, un [...] fuerte, ¿eh? Utilidad pública, etcétera. Pero creo que está dentro del derecho de asociación la autoorganización de los partidos políticos, y que les corresponde a ellos decidir cómo mejor eligen a los candidatos que presentan. En Alemania, desde luego, ni se lo plantean. Les pondré un ejemplo. En Alemania consideran que eso es uno de los elementos que uno tiene para poder seducir al electorado: «Yo hago primarias; el partido contrincante, no las hace»; «yo abro mis listas no solamente a los militantes, sino a los simpatizantes que puedan pagar la contribución; este, no lo hace». Por lo tanto, lo tienen como un elemento de autoorganización del derecho de asociación y, por lo tanto, ni siquiera se les ocurre el plantear que desde el Estado se pueda obligar a los partidos a forzar primarias.

Pero si descartamos las primarias por las dificultades que [...], de fuentes del Derecho —es decir, es Ley Orgánica donde creo que tiene que estar, y, por lo tanto, corresponde al Estado—, sí, desde luego, no creo que haya ningún impedimento, ni estatutario ni constitucional, en desbloquear las listas.

Ustedes dirán —y ahí ya sí que no tengo opinión— si esto es bueno, o esto es malo; no lo sé. Les corresponde a los que tienen el depósito de la representación popular el tomar la decisión. No tengo una idea. Sí es cierto —solamente, diré una cosa— que me parecería, que sería una forma de implicar aún más al ciudadano y a la ciudadana en la participación política la posibilidad de optar por una lista, y además puedo ser artífice de quién va a ocupar la primera posición de esa lista, puedo alterar la lista tal y como la ha confeccionado el partido... Y vuelvo a repetir —y de verdad lo digo con toda la sinceridad—, que sabiendo perfectamente qué es lo que se cuece dentro de un partido político, sobre todo, en el momento de confeccionar la lista. Y si me permiten, y así les saco una sonrisa —y con esto, prácticamente, voy a terminar—, cuando me presenté a las elecciones por el Partido Andalucista, que sabíamos que no íbamos a obtener ningún resultado brillante, hubo bronca en mi partido por quién ocupaba el 12 o el 13. Y yo decía... Quiero decir, dicho esto, que es la broma, sabiendo perfectamente qué significa confeccionar las listas dentro de una organización política, sí es verdad que también aligeraría la responsabilidad de los órganos del partido, quitaría mucho elemento de presión, en la medida en que deja a la ciudadanía... Aunque es verdad que también los italianos en esto son, como ellos dicen, *furbo*, y hay mecanismos perfectamente dentro del partido para eso.

Finalmente, una opción que yo descartaría, y con esto termino, sería el importar un modelo que pueda funcionar bien en otros sistemas. Yo ni me planteaba..., se dice mucho, importar el modelo alemán. Uno mira el modelo alemán y el modelo alemán es precioso. El modelo alemán saben que es proporcional personalizado, los ciudadanos tienen dos votos, uno a la lista y otro en distintos uninominales, donde eligen a un candidato concreto de un partido de los que concurren, y después se hace una resulta: tantos diputados que corresponden por el sistema, por así decir, proporcional, y tantos obtenidos por... Pero los candidatos que van a ocupar esos puestos son los que se han elegido en esos distritos uninominales, ¿vale? Y si no hay suficientes, pues por los de la lista. El sistema es muy bonito, de tal forma... Ahí tienen un artículo bastante bueno de Carlos Vidal, En *Teoría y realidad constitucional*, que también se lo recomiendo, que lo explica muy bien. De tal forma que los alemanes, que son tipos, y tipas, muy serios, ya el 25%..., está calculado, ¿eh?, de los alemanes, en el doble voto, el uninominal y el voto de la lista, votan distinto, buscando al partido principal y a su aliado, ¿vale? El 25% de los ciudadanos alemanes ya hace voto estratégico con ese sistema. ¿Trasladar eso aquí? Desde luego no rompería además el sistema proporcional, podía ser trasladable, estudiéndo, está ahí y yo creo que hay expertos que se lo podrían explicar magníficamente. El problema es que es verdad que los sistemas electorales también dependen de la cultura de los países, etcétera.

Y por último, premio de mayorías. Yo antes de tener que escribir algún día que a este país le hace falta un premio de mayorías que no rompa el sistema proporcional, como el que ocurre con el *italicum*, en Italia, si se alcanza el 40% en primer vuelta, o bien en segunda vuelta, en el ballottage entre los dos partidos que hayan quedado primero y segundo en las primeras elecciones, yo antes de llegar al premio de mayorías, desde luego exploraría la cultura del pacto, la cultura democrática del acercamiento a las fuerzas contrarias, para intentar alcanzar, pues, acuerdos políticos de estado, de lo que sea, y no dejarlo todo a un todo o nada, a un 50%. Por una sencilla razón, y ahí me parece que hay un dato demoledor. En Italia puede ocurrir, y vamos a ver qué pasa con Renzi, a ver qué pasa con todo esto, puede ocurrir que un partido con el 22%

de los votos en primera vuelta, con el 22% de los votos en primera vuelta, ocupe la mitad..., más de la mitad de los escaños de la cámara. Si bien es verdad que ha habido una segunda vuelta donde los dos partidos que quedaron primero y segundo se han enfrentado. Pero parece un poco extraño, anómalo, que en una primera vuelta tú obtengas el veintitantos por ciento de los votos y eso se pueda traducir finalmente en un..., en más de la mitad de los escaños, o sea, más del 50% de los escaños por ese premio de mayorías. Yo creo que Italia tiene su idiosincrasia y el tema de coaliciones tampoco le ha funcionado, tiene su propia particularidad, y por lo tanto el exportarlo me parece más difícil.

Yo no sé si les he alumbrado algo, yo les agradezco infinito, ya que no llegué de esta forma, pues llego de esta, a esta casa, para poder dirigirme. Y de verdad agradecerles su paciencia. Y hablaré bien de ustedes, eso ténganlo por seguro.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias. Muchas gracias, señor Álvarez-Osorio.

Iniciamos, señorías, el orden de intervenciones, o preguntas. Les ruego, señorías, que sean concisos, de esta manera seremos breves y precisos para no hacer esperar a los siguientes comparecientes. Iniciamos el orden de intervenciones, por los grupos, de menor a mayor.

La señora Pérez tiene la palabra, en representación de Izquierda Unida.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Muchas gracias, presidente.

Buenas tardes, bienvenido a esta cámara.

Yo primero quiero agradecer esa predisposición que ha prestado al principio para que le formulemos por escrito cuantas preguntas, imagino, que surjan, y cuantas dudas a lo largo de este grupo de trabajo. Y además con la claridad con la que ha expuesto pues cada uno de sus planteamientos, ¿no? Que puedo compartir algunos, y otros, como usted bien comprenderá, lo mismo no los comparto, ¿no?

El hecho de que tengamos este grupo de trabajo... Usted ha dicho si el parlamento responde realmente a la necesidad ahora mismo, ¿no?, de modificar esta Ley Electoral. Yo entiendo que la decisión de este parlamento de iniciar un grupo de trabajo es porque estamos convencidos, y creo que todos los grupos, porque entonces estaríamos haciendo aquí un poco de teatro. Y yo entiendo que el hecho de que haya un grupo de trabajo es porque todos estamos convencidos, y espero que así sea, de que es necesario que tenemos que modificar este sistema electoral de Andalucía. Dentro de las competencias que tenemos, y que nos mandata el propio Estatuto de Autonomía. Porque entonces, vuelvo a repetir, si no estamos convencidos de que..., para qué hacemos un grupo de trabajo, pues la verdad es que ahorraríamos mucho trabajo sobre todo a quienes vienen desde fuera y se molestan en exponernos, pues, todos y cada uno de..., de sus ideas.

Yo no le voy a hacer ninguna pregunta, porque a lo mejor yo sí me centraría en lo que supone la circunscripción única. Pero como usted ya ha dicho cuál es su preferencia, y entiendo que por ahí me va a contestar, pues entiendo que..., que no, ¿no?, vamos, que no... No quiero extenderme en este tema. Para mí es muy importante, y nosotros sí entendemos que la representación ahora mismo no es suficiente.

Usted ha dicho que ahora mismo no es el momento de hablar de aumentar el número de diputados. Es que esta formación a la que yo represento, Izquierda Unida, lleva muchos años

hablando de que es necesario que exista una modificación de la Ley Electoral de Andalucía. Ahora sí se habla de los 130, 135 diputados, 136, pero es que nosotros lo planteamos hace mucho tiempo. Quizás si esto se hubiese trabajado en su momento, ahora tendríamos la misma representación que tienen otras comunidades autónomas, y nadie cuestiona que a menor número de habitantes exista un número de diputados diferentes que en Andalucía, que somos más, ¿no? Pero, en fin.

Ha sido interesante todas y cada una de..., de lo que ha planteado. Yo sí entiendo que es necesario modificar esta ley, estoy convencida de que elaboraremos entre todos unas conclusiones. Aunque también estoy convencida de que cada partido tenemos un cierto..., una cierta visión de qué hay que modificar y posiblemente no coincidamos. Es verdad que también el afán también de que todo se haga por consenso va a ser muy complicado, porque yo le hablo desde la minoría, y desde una reivindicación histórica de que es necesario que exista una modificación de la Ley Electoral para lo que usted ha dicho, no solo para la participación, que también, sino para que cada voto de un ciudadano valga igual. Y en este caso no vale igual, no solo en Andalucía con respecto al resto, que nos podemos ir al norte de España, sino que dentro de las provincias tampoco valen igual los votos. Entonces, a nosotros sí nos gustaría que esta ley, este trabajo que hacemos en el parlamento pudiera tener en consideración... ¿Valorar el número de diputados? Pues habrá que valorarlo. Hoy..., bueno, he visto en prensa las declaraciones que..., las conclusiones, ¿no?, de quién..., quién va a ser el primero, el que va a decir «vamos a aumentar de diputados». Pero yo creo que el problema no es aumentar el número de diputados, es si queremos que todos los votos valgan igual, independientemente de cada una de las provincias. A lo mejor el debate está en el tema de la circunscripción, que usted ha dicho que defiende la provincializada, ¿no?

Y nosotros entendemos que la fórmula D'Hondt siempre nos ha perjudicado, cuando hemos tenido más diputados como cuando hemos tenido menos. Es decir, es una fórmula que entendemos que no es la que favorece esa participación y esa pluralidad, aunque también somos conscientes de que el hecho de que exista ese cupo de restos tampoco beneficiaría siempre a las minorías, porque en el cupo de estos pues habría que hacer un reparto también equitativo con todos y cada uno de los partidos. Pero lo que sí proponemos —y ya termino, de verdad— es que en ese..., en esa modificación que podamos llevar adelante, y espero que así sea, de esta Ley Electoral, exista esa mayor participación y exista un mayor reflejo de lo que piensa la sociedad en su conjunto. Ahora mismo hemos visto, como usted mismo ha dicho, ¿no?, que se quedan fuera de representación partidos porque no llegan a ese 3%. A mí no me da miedo la pluralidad en un parlamento, entiendo que la pluralidad debe enriquecer la democracia y entiendo que no debe de dar miedo. Porque entonces sí estamos representados todos. ¿Pero hasta qué punto están dispuestos los grandes partidos a perder en favor de que entren otros partidos a tener representación en la cámara y que todos tengan voz y tengan voto? Hay mucha gente que ha votado otros partidos y no tienen representación, y son tan válidos para estar representados, por el simple hecho de aplicar la ley D'Hondt, ¿no?, la fórmula D'Hondt.

Entonces yo hago también una reflexión, que usted ha acertado, de que aquí no venimos a reflexionar, porque esta cámara es bastante importante, y no venimos a hacer reflexiones. Pero sí es verdad que a lo largo del trabajo de la Ley..., de este grupo de trabajo, y ese gran trabajo que nos espera por delante, con unas conclusiones que tendremos que elaborar, pues entiendo que buscaremos ese camino para que sea viable que exista esa participación y que al menos podamos conseguir que esos restos que no se encuentran representados pues que puedan tener esa viabilidad, ¿cómo?, pues iremos trabajando con la ayuda de ustedes, que por eso los invitamos

para que nos echen una mano, y con la ayuda, espero, de la opinión de todos y cada uno de los grupos que son los que, al final, tenemos que elaborar la conclusiones.

Nuevamente muy agradecida por su intervención.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

En nombre de Ciudadanos, el señor Díaz tiene la palabra.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias por comparecer hoy aquí, a todos nos ilustran y nos es muy necesario para trabajar, que es lo que venimos a hacer aquí.

Tres consideraciones iniciales muy rápidas y una pregunta también muy corta. Bueno, de todo el mundo es sabido cuál es la posición de Ciudadanos con respecto a la necesidad de la reforma de la Ley Electoral, que precisamente, y aludiendo a algo muy importante que ha dicho usted, que hay que explorar la cultura del pacto, es fruto del pacto, de hecho aquí hay estabilidad, en esta comunidad autónoma, porque hay un pacto, y eso es importante, que incluye precisamente la reforma electoral. Como es sabido, nosotros lo estamos introduciendo en todos los pactos dando estabilidad. Entendemos que hay cuestiones fundamentales que hay que cambiar, entendemos que esas desviaciones, y usted ha hecho alusión a ellas, es verdad que es un porcentaje que está estipulado, pero que nosotros entendemos que se puede reducir, es verdad que hay que estudiar fórmulas de reparto, tamaño de la circunscripción, barrera electoral, todas esas cuestiones hay que estudiarlas y hay que ver modelos, pero no tenemos por qué acogernos a ningún modelo concreto, podemos estudiar nuestras propias fórmulas, como así lo hemos hecho en nuestro sistema político de partido y electoral. O sea, nosotros es verdad que cogimos un camino, el camino de las autonomías en España es completamente diferente al de cualquier otro Estado, sabemos innovar y aquí también tenemos capacidad para ello, eso es evidente. Para nosotros más pluralidad no tiene por qué representar más fragmentación, precisamente por la cultura del pacto.

Y respecto a ello, bueno, usted también se ha referido a cuestiones que para Ciudadanos son fundamentales, de bloquear las listas. Para nosotros es fundamental, y, bueno, hemos hablado hasta la saciedad del sistema de primarias, nos parece importante introducir aire fresco en las formaciones políticas porque sabemos y entendemos que es necesario.

Y al hilo de todo esto, por no hablar de más cuestiones porque para nosotros también es importante reducir gastos electorales, la participación política es esencial, una de las formas, la que usted ha descrito muy bien, de forma muy sintética, entendemos que también el respeto a las minorías, y en esa conjunción también con la limitación de los gastos electorales, la reducción, entendemos que la publicidad, mal llamada, desde mi punto de vista, publicidad electoral que al final también es el voto, el programa electoral. En definitiva, debería de asegurarse que todas las formaciones políticas que concurren lleguen a las casas de todos los ciudadanos en un único envío porque se asegura que llega, que todos los partidos llegan, y además deberían de asegurarse los medios de comunicación públicos, sostenidos con fondos públicos, que haya debates y que los ciudadanos sepan en el territorio qué quieren hacer sus representantes con sus problemas, con los problemas que les preocupan.

Y al hilo de todo esto, como reflexión general, quería hacer una pregunta muy sencilla: ¿no cree usted que un cambio en el Ley Electoral podría hacer avanzar nuestra cultura política y democrática en España?

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Díaz.

Señor Álvarez.

El señor ÁLVAREZ-OSORIO MICHEO, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Sin duda, y me refiero también a la representante de Izquierda Unida, es que lo que sí digo, que es lo que he tratado de trasladar, es que el sistema electoral funciona, que lo que podemos hacer es mejorarlo, y eso evidentemente es cultura y es trasladar a la ciudadanía que la Cámara no solamente se queda en lo que tiene, sino que es capaz de dar un paso más buscando los fines que se pretendan, hasta incluso aceptaría lo de la circunscripción provincial con la circunscripción única, siempre y cuando desde aquí no se pensase en pequeño, entiéndeme, sino en grande. Quiero decir, efectivamente, con una circunscripción grande, amplia, única, estamos favoreciendo determinados elementos de participación, nos estamos complicando, somos tan homogéneos como para permitirnos el hecho..., el otro día, hay un ejemplo claro, y con eso creo que respondo, es decir, claro que tiene que haber cultura, la cultura nace de aquí obviamente, no tengo duda, y si encima hay un acuerdo muchísimo mejor.

El PSC ganó las elecciones, y quien tuvo más diputados fue Convergencia, ya está. Pero es que eso está dentro del pacto, del acuerdo, de la forma de ser, de qué es Girona, de qué es Lleida, de que la gran metrópoli..., es verdad que tenemos la ventaja en Andalucía de que no tenemos una gran metrópoli, con una gran metrópoli el plantearnos una circunscripción única evidentemente lo que sale de esa gran metrópoli, diría: «no, no, dónde vamos, porque no estábamos entonces, porque no estamos».

Claro, quiero decir, hay que manejar cosas, por supuesto.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

En nombre de Podemos, el señor Moreno de Acevedo tiene la palabra.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Muchísimas gracias.

Yo voy a hacerle cuatro preguntas muy concretas, pero antes voy a presentarle un planteamiento bastante radical para que pueda situarse usted y pueda responderme a las preguntas de la manera más breve posible.

Vamos a ver, nosotros no creemos ya en los sistemas de representación necesarios, desde el momento en el que en el Congreso votan los diputados a través del iPad yo también quiero votar en Madrid, hemos diseñado dentro del marco político constitucional un sistema de reparto de ese voto, voto no sufragio, es decir hacer que los ciudadanos participen no es desbloquear las listas, hacer que los ciudadanos participen es que en este pleno contemos nuestro voto y el de los ciudadanos, es decir la representación está bien pero no es imprescindible. Y además

yo personalmente le tengo mucha manía a los partidos políticos por lo que han hecho a través del tiempo con un diseño constitucional que era bonito.

Entonces a efecto de lo que vamos a hacer, que es presentar esa reforma desde el punto de vista político-constitucional-reglamentario, que entendemos es avance de verdad, es decir se acabó la representación necesaria, Ciudadanos cuando le dé gana entra en la votación y allá se las arregla usted con sus proposiciones para ganarse o no el rechazo o el apoyo de todo el mundo cuando quiera, incluso que no haya participado en las elecciones.

Pero a efectos electorales, y por eso le digo que tampoco es imprescindible el cambio electoral, aunque hay que hacerlo porque creemos que el cambio en el sistema de decisión política es mucho más importante que el de representación, vendría basado en lo siguiente: ¿desde el punto de vista constitucional existe un problema constitucional o no para la circunscripción única?, primera pregunta, si sería posible.

Segunda pregunta, habla usted de listas desbloqueadas, nosotros vamos a presentar una solución más práctica. El Constitucional, abogando por esa estabilidad en el diseño de las Cámaras para darle al Gobierno también cierta estabilidad y tal, planteaba que el problema de que se pudiera presentar todo el mundo estaba finalmente encadenado en la impresión de papeletas, un pueblo con 500 habitantes si los 500 se presentaran a unas elecciones municipales pues tendría que imprimir 500 papeletas 500 veces, decía en sus últimas sentencias al respecto en el año 2012, y a nosotros se nos ha ocurrido algo muy sencillo, no te voy a tocar el sistema de acceso, es decir los partidos políticos tienen el control de sus listas, perfecto, las agrupaciones de electores se presentan cuando consigan el número de firmas, perfecto, y en ese caso la Administración electoral imprime papeletas, pero vamos a permitir que se presente cualquier ciudadano sin necesidad de partidos ni de agrupaciones electorales. En ese caso, usted, su candidatura la publica en la Junta Electoral, como con el resto de las candidaturas, lo que pasa es que su papeleta no la imprime, la cuelga y el elector que se lleve la papeleta impresa de casa, código de barras o QR. Eso, a su vez, supone informatizar el sistema de recuento electoral, que desde el acta en adelante, o hacia atrás en el proceso, está informatizado entero, o sea se rellena el acta y eso se pasa a la agenda electrónica que se manda al Ministerio de Interior, todo es informática, por eso tenemos el recuento en media hora.

Vamos a proponer, y las preguntas son si todo esto cuadra dentro de la Constitución, la posibilidad de activar el telesufragio, o sea, no es posible que ahora mismo España tenga, por ejemplo, dos millones de ciudadanos en el extranjero que tengan tales dificultades que no vota ni el 4%, y en Andalucía sucede lo mismo. Instaurar la posibilidad de voto electrónico, o de sufragio electrónico, ya que puedo pagar impuestos electrónicamente podré también elegir a mis representantes electrónicamente, si choca con la Constitución la posibilidad de que, efectivamente, cualquier ciudadano, aunque no esté fuera del territorio el día de la votación también pueda utilizar el sistema de sufragio electrónico.

Y, por último, su comentario u opinión acerca de la posibilidad de los sistemas de reutilización del voto, es decir, si en la papeleta voy a introducir un sistema de codificación en QR o en código de barras, la posibilidad de que yo pueda imprimírmelo y llevarme papeletas ya diseñadas donde mi voto va para tal partido minoritario que es mi opción, pero por si acaso, con los sistemas de distribución de escaños no cuenta automáticamente tengo, una segunda opción en la misma papeleta, que ya el lector ha leído y sabe reasignar para lograr aquello de que realmente ningún voto vaya a la papelera porque yo entiendo que el ciudadano que se toma la molestia de ir a participar, hace algo más que el abstencionista, y, hombre, si podemos hacer algo con su voto, aunque sea reasignarlo por su propia voluntad, avanzaríamos algo, es decir,

estamos pensando en cambios electorales dirigidos al ciudadano no al partido político, que es lo que le está pasando a todo el mundo, sino, efectivamente, abrir a la ciudadanía, que sería desbloquear el acceso, no solo las listas de los partidos, y permitir la participación real y activa utilizando mecanismos tecnológicos de los que disponemos y se aplican solo hasta donde por ahora nos conviene.

Nada más.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Moreno.

Señor Álvarez, tiene la palabra.

El señor ÁLVAREZ-OSORIO MICHEO, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Me va a complicar la vida usted. *[Risas.]*

Impugnáis el sistema, quiero decir, es una apertura total, sinceramente tendría que merme, es decir, yo creo que Lorenzo Cotino, y la diputada Gómez Corona lo conoce bien, yo creo que tiene mucha idea sobre participación electrónica y de lo que no sé, no hablo. Quiero decir, es posible, sería fantástico, ahora bien, de lo que sé y como filosofía general, eh, de todo lo que has dicho, lo que ha dicho usted, yo creo en la división del trabajo, eh, y eso es tan antiguo como el mundo. Y el ciudadano busca representantes, a mi modo de ver, y busca representantes que tengan la función de ocuparse de lo que él no puede ocuparse, y eso ocurre a todas las escalas, desde la comunidad de vecinos hasta la comunidad de propietario más grande...

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Le voy a interrumpir un segundo.

Nosotros eso no lo cambiamos.

El señor ÁLVAREZ-OSORIO MICHEO, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Ya, ya, ya, ya, ya.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Hay representantes...

El señor ÁLVAREZ-OSORIO MICHEO, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Sí, sí, sí.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Moreno, por favor, por favor. Ha terminado su turno, deje que [...] Saldaña ahora.

El señor ÁLVAREZ-OSORIO MICHEO, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—No, termino rápido, porque lo leeré con detenimiento y me agrada estudiarlo y, las cosas que surjan, pues las leeré, con lo cual, hasta aquí sé. Pero sí creo en la división del trabajo, y sí creo que los partidos políticos siguen siendo instrumentos de participación. Y si tú me

pones, y si me pone usted en otra tesitura, tengo más dudas de que esa otra tesitura pueda ser viable que nos complique aún más porque, al final, yo creo que en los sistemas de representación está la división del trabajo y la necesidad de síntesis, de síntesis, de que yo me sienta parte de un colectivo más grande con unos principios amplios, pero en el que me pueda integrar de tal forma que podamos decir que somos una mayoría social. De la otra forma, yo creo que estamos atomizando, pero es una reflexión muy a bote pronto, estamos atomizando mucho el sistema democrático de, no solamente una persona un voto sino, además, un candidato, uff, habría que darle vueltas.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

En representación del Partido Popular tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias.

Gracias, señor Álvarez-Osorio porque, bueno, yo creo que usted nos ha trasladado aquí desde el punto de vista teórico, de su posición, evidentemente como profesor pero con un aspecto práctico, ¿no? Es decir..., y la legitimidad que le da hablar desde fuera del sistema. Aquí podemos discutir unos, una cosa u otra, hablar de lo que queramos pero, la realidad, yo creo que usted ha dado una dosis de realidad más allá de lo que es la teoría pura y dura política, ¿no?, y, por lo tanto, se lo agradezco porque muchas veces viene bien, viene bien salirse de ese debate ideológico que se queda en los papeles y darse cuenta de que pueden estar muy bien determinadas opciones pero que la realidad es otra. Para empezar, porque yo creo que ahora mismo de lo que nosotros estamos discutiendo aquí, si hay cien andaluces que estén viéndolo, ya nos podemos dar con un canto en los dientes. Lo digo porque entender que todos los ciudadanos tienen una participación como para estar continuamente votando todas y cada una de las iniciativas que se están haciendo, pues, partimos de una entelequia, creo yo, ¿no?, lo digo un poco por reflexión también.

Pero, con este mismo pragmatismo que usted nos ha trasladado, a mí me gustaría hacerle también tres preguntas muy claras, ¿no? La primera, habla usted de listas desbloqueadas, yo creo que es algo, salvo innovaciones extrañas, que todo el mundo estamos más o menos de acuerdo pero, vamos a ir al caos concreto, qué modelo concreto se puede hacer porque, claro, se habla de cambiar los órdenes, de que si se decide uno u otro. Yo he visto, por ejemplo, un modelo en el que hay una lista donde hay un cuadrado y tú puedes tachar pero no puedes cambiar el orden de uno y de otro. Entonces, lo que le planteo es si usted conoce algún modelo que pudiera funcionar de cara a esas listas desbloqueadas, ¿no?

Segundo tema, se ha hablado mucho de..., no es usted el primero aunque usted lo ha hecho, creo, desde mi punto de vista, con más sentido de la realidad, de la posibilidad de ampliar el número de parlamentarios en el Parlamento andaluz. El Estatuto, inicialmente, del 81, contemplaba entre 90 y 110, no me pregunte por qué, o sea, no sé por qué 90 antes era correcto, aunque no se llegó a hacer y por qué se eligió 109 y por qué ahora ya partimos de que 109 en adelante. Es verdad que cuanto más ampliamos, más posibilidad hay de representación pero la pregunta es, ¿cómo vería usted la posibilidad de una reducción?, ¿sería posible?, porque al final, todos los partidos que ahora mismo tienen representación, con una reducción del número de diputados también seguirían teniendo representación. Entonces, pregunto, ¿sería posible o

cómo ve usted, aunque fuera mínima, una posible representación atendiendo a que el Estatuto ya lo recogía en el año 1981?

Una, y una tercera y última pregunta, es en relación a la circunscripción electoral única, partir de que, como usted ha dicho, pensar en grande es algo que queda muy en la teoría porque el terruño es el terruño y usted lo ha dicho, ¿no?, ¿no cree usted que si hubiera una circunscripción electoral única la tendencia natural...?, con independencia de que no haya esas mega-urbes o grandes urbes, sería a concentrar los representantes, por pura lógica y pragmatismo de partido, es decir, yo, al final, si resulta que valen más los votos de Sevilla o de Málaga, pues, intento colocar en las listas los primeros de Sevilla o de Málaga, porque es la mejor manera de competir con el resto. ¿No cree usted que esa circunscripción electoral en lugar de vertebrar el territorio lo que haría sería lo contrario?

Esas son las tres preguntas.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Señor Álvarez.

El señor ÁLVAREZ-OSORIO MICHEO, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

— [Intervención no recogida.]

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Álvarez.

El señor ÁLVAREZ-OSORIO MICHEO, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Sí. El sistema sobre el que él y demás es el italiano, que no me parece mal, y es que tú puedas colocar tus preferencias, 1, 2, 3, en el caso italiano es 1, 2. Es decir, que a ti se te fijen dentro de tu lista la posibilidad de fijar en esa lista cuál colocarías tú en primer lugar, cuál en segundo y cuál en tercero. En Italia, como saben, los capolistas o los que no son los primeros, es decir, no es posible variarlos. Por lo tanto, como modelo, podría ser.

Está el alemán, después, pero voy a ser..., ese es mucho más complicado, porque ese va por distritos uninominales. Pero esa posibilidad me gusta mucho más que la de tachar nombres, me parece que tiene eso..., es un acto como más de oprobio, ¿no?, de castigo, no tiene, no creo que además tenga sentido. Yo creo que uno conquista el voto, no pide que a otro se le cancele de la propia lista en la que uno está, es un poco extraño.

En cuanto a menos de 109, es que habría que reformar el Estatuto y, sinceramente, y si me lo permite *sotto voce*, no somos Castilla-La Mancha. Esta es una comunidad del 151 y aquí, yo lo diría, de verdad, esto lo digo con el corazón, ya me sale fuera de..., yo le diría, ustedes tienen que decir que estamos aquí porque estamos aquí y representamos al pueblo andaluz los 109 que estamos. ¿Que esto hay que ampliarlo?, pues si lo ampliamos es con el único objetivo de que entren fuerzas, más fuerzas políticas en el Parlamento o que la distribución sea más... Eso tiene, desde luego, un problema de venta actualmente, ¿por qué?, porque inmediatamente la prensa lo va a producir, ustedes lo saben, por el costo económico que eso implica. Yo, por eso, he dicho que soy tremendamente conservador porque entiendo que con los sistemas electorales, vuelvo a repetirlo, nos estamos jugando la legitimidad del sistema y aquí se ha jugado con

un sistema electoral que ha legitimado en nuestra comunidad autónoma andaluza esta cámara, pues, desde el año 1981, ¿no?

Y, en cuanto a las provincias, el buscar una provincia, una circunscripción única. Yo estoy convencido de que los tiros van por ahí y que, al final, evidentemente los partidos se adaptarían los primeros a una circunscripción única. Pero, yo vuelvo a repetir, Andalucía es muy variada, es muy diversa, así lo dice la Constitución y yo creo que sería muy poco vendible, lo diré, no me gusta decirlo pero lo diré, soy cordobés, salvo en Sevilla sería muy poco defendible el pensar que Almería, Málaga, no van a tener su propia lista en la que poder verse reflejado. Otra cosa es que haya una circunscripción única de restos, pero ya eso sería para intentar perfeccionar el sistema. No sé si con esto respondo.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

En representación del Partido Socialista, el señor Latorre tiene la palabra.

El señor LATORRE RUIZ

—Muy bien, gracias, presidente.

Bueno, en primer lugar, agradecerle al profesor las reflexiones que nos ha trasladado aquí esta tarde. Yo, quizás me..., de todo lo que ha dicho, que he podido anotar casi todo si no todo, luego tendremos la posibilidad de verlo en el Diario de Sesiones, pues, simplemente agradecerle también esa defensa que ha hecho de los partidos políticos, que yo creo que es importante, ¿no? En definitiva ha dicho usted que los partidos políticos siguen siendo, seguimos siendo unos instrumentos también de participación, yo creo que eso es importante recalcarlo aquí. Y, luego, me quedo con otra cosa que ha dicho al principio de su intervención, ha dicho, solamente el 7% de los votos emitidos válidos en Andalucía no tienen representación parlamentaria. Incluido eso, ha dicho también que la barrera del 3%, la que marca en estos momentos, incluso si se quitase, tampoco los partidos que han conseguido..., o que no han llegado a esa barrera del 3% tampoco tendrían derecho a un diputado. Yo creo que eso es importante que quede reflejado en este apartado.

Yo sí quería hacerle solamente una pregunta. Ha dicho al principio..., sobre por qué reformar, cuando hablaba de las preguntas ha dicho cómo a través del sistema electoral se puede incentivar la participación. Andalucía creo que es una comunidad que..., en comparación con el resto de comunidades autónomas existe una participación de los ciudadanos relativamente..., no me atrevería a decir alta pero sí por encima de la media del resto de comunidades. ¿Cree que reformando la ley podríamos conseguir incluso más participación de la ciudadanía en los procesos electorales en estos momentos?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Latorre.

Señor Álvarez.

El señor ÁLVAREZ-OSORIO MICHEO, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Participación..., se puede ver el porcentaje de participación en Andalucía... Y muchas gracias.

Menos, está en torno al sesenta y tantos por ciento, pero que son unos parámetros normales dentro de la media española en cuanto a las comunidades autónomas, incluso más altos equiparados a las comunidades históricas, como es lo que se merece Andalucía. Pero... O el lugar en que debe jugar Andalucía.

Pero yo creo que sí, yo creo que, efectivamente, el dar la posibilidad al ciudadano y la ciudadana de moverte en las listas, de operar sobre las listas o incluso de abrir primarias en los partidos políticos, etcétera, yo creo que todo lo que sea actualmente el poder enganchar sobre todo a la gente joven..., yo creo que eso fomenta una cultura, porque es verdad también que cuando uno se acerca a una lista electoral uno no sabe a quién está votando, real, no sabe quiénes son..., sobre todo en las grandes urbes, no tiene ni idea de quiénes son los personajes, salvo el primero de la lista o el segundo como máximo. Todos los demás son nombres, pero no... Y eso, evidentemente, yo creo que se puede romper en una dinámica de una nueva cultura si efectivamente tú intentas..., abriendo la posibilidad a que esas personas se den a conocer y de alguna forma tú tengas que preguntarte «¿y a quién le doy yo mi preferencia?», caso que ese sea el sistema que se elija. Pero, vamos, tampoco..., no tengo respuesta, si te digo la verdad, para eso. Intuyo que sí, intuyo y quiero intuir que sí.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Álvarez-Osorio.

Le agradecemos su presencia en este grupo de trabajo. Y le quiero decir que si tiene alguna documentación que quiera aportarnos en relación con su comparecencia puede hacérsola llegar. Muchísimas gracias.

El señor ÁLVAREZ-OSORIO MICHEO, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Perfecto. Gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE JOSÉ LUIS GARCÍA RUIZ,
CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, señorías.

Reiniciamos esta nueva comparecencia. Quiero agradecer en nombre del grupo de trabajo la asistencia de don José Luis García Ruiz, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.

Señor García, tiene usted la palabra. Y bienvenido.

El señor GARCÍA RUIZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—No consumiré mucho tiempo en las habituales frases de cortesía de lo contento que está uno de estar aquí y desgraciadamente y tal.

Hace tres años que creo que fue la última vez que estuve en el Parlamento con motivo de la presentación de unos comentarios al Estatuto de Autonomía de Andalucía en el cual yo había participado. Desde entonces no había tenido el privilegio de volver a acudir y ahora lo hago con mucho gusto, a requerimiento vuestro, a pesar de que..., con el bastón de muestras con que venía, tengo un tirón muscular que me tiene un poco fastidiado.

Me temo... Si queréis voy a hacer un pequeño guion, me he hecho un pequeño guion porque si no me enrolló más de la cuenta. Y ateniéndome un poco a la invitación, que decía «échenos usted primero un rollo y luego nosotros le vamos a preguntar algo», pues yo por eso me he hecho un pequeño guion. Pero me parece a mí que como no soy el primer compareciente casi estoy seguro de que algunas de las cosas que yo pueda decir les van a sonar repetidas, es decir, son cosas que seguramente ya han oído. Porque, sinceramente, la problemática electoral a nivel no de tertuliano sino a nivel, digamos, de una cierta especialidad, tampoco da mucho de sí para que nos enrollemos y nos inventemos cosas, etcétera, sino que al final pues son sota, caballo y rey, aunque las sotas, caballos y reyes sean relativamente numerosos.

Por eso me temo que algunas cosas de las que yo voy a decir pudieran sonarles a repetidas. Si es así, señor presidente, me dice: «Oye, ya esto ya lo hemos oído, salta al punto siguiente». Y yo encantado.

La primera pregunta que hay que hacerse en materia de reforma electoral es qué es lo que tiene que conseguir un sistema electoral, para qué existen los sistemas electorales. Los sistemas electorales existen básicamente porque tienen que cumplir dos funciones. Una, desde que existe el estado liberal, estado democrático, hacer posible la representación política. Segunda, hacer posible un gobierno. Esas son las dos funciones de un sistema electoral, de manera que entre ambos dos polos necesarios se tiene que mover un delicado equilibrio, de manera que un sistema electoral que sirviera exclusivamente para hacer gobierno y no asegurase ninguna representatividad pues no sería un sistema electoral democrático. Y también un sistema que fuera súper representativo pero hiciera inviables los gobiernos, el acto de gobernar, pues tampoco sería democrático, por lo menos democrático del siglo XX o XXI.

La segunda cuestión en relación a un sistema electoral, que creo que todo el mundo está de acuerdo, aunque no todo el mundo sabe, sobre todo porque es que yo..., estos temas es que me pongo muy nervioso cuando escucho la radio y leo algunas columnas de prensa, porque todo el mundo opina sin saber gran cosa de esto. Lo segundo es que no hay un sistema electoral perfecto,

todos los sistemas electorales tienen ventajas e inconvenientes. Y la elección más o menos sabia de los pueblos es elegir aquel sistema electoral que más les pueda convenir en razón de una serie de consideraciones, que son a veces muy particulares. En razón de la propia idiosincrasia de un país, que tiene que ver algo con esto. En razón quizás de la tradición, que también tiene algo que ver. O en razón, que es la más válida quizás, de la razonabilidad. Pero, insisto, no hay un sistema electoral perfecto.

Y como no hay un sistema electoral perfecto hay una cosa que tiene que manejarse con un cuidado extraordinario, y es lo siguiente. Un sistema electoral es una maquinaria compleja, formada por distintos elementos, ahora me referiré a algunos de estos elementos. Y como es una maquinaria compleja no admite tratamientos simples ni tratamientos muy particulares, es decir, quiero decir, que cuando se mueve una piecita en un sistema electoral hay que estar muy atento o muy observador a cuántas de las otras piezas que hasta ese momento funcionaban van a dejar de funcionar o van a dejar de funcionar tal como lo venían haciendo.

Es decir, entonces, la reforma electoral exige tener presente la complejidad de la maquinaria electoral. No se pueden modificar aspectos aislados sin hacer, por lo menos, un análisis del conjunto y de cómo va a funcionar ese conjunto cuando se ha modificado un extremo concreto.

¿Cuáles son los elementos básicos de un sistema electoral?

Desde mi punto de vista son tres elementos básicos: uno es el cuerpo electoral —la del suyo—, otro es la fórmula electoral y otra es la circunscripción electoral.

El cuerpo electoral. El cuerpo electoral, hablar del cuerpo electoral parece que voy a abordar una perogrullada, el cuerpo electoral es pues el conjunto de los votantes a los cuales hay que dotar de representación y a través del cual el cuerpo electoral se articula la representación política.

Pero, desde hace más de un siglo, como saben ustedes perfectamente, todos los estados de ese pequeño grupo de la tierra que somos un poco los estados democráticos, por lo menos del Estado democrático que funciona, pues se han ido dotando de mecanismos de sufragio, en concreto, del sufragio universal.

Sin embargo, en estoy hay un tópico, el sufragio universal no es universal, como ustedes saben perfectamente, no es universal en algunos casos por razones de sentido común. Por sentido común en las elecciones de carácter político, no así de las administrativas o las locales, pues no todos los residentes en un territorio conforman el cuerpo electoral, sino que están afectados por la nacionalidad. Es una perogrullada.

También el cuerpo electoral está afectado por razones de sentido común como son los problemas referidos a la edad, no todo el mundo vota, como ustedes saben, hay que adquirir la mayoría de edad, o los problemas de inhabilitación.

Pero lo que no sabe mucha gente es que el cuerpo electoral que al final está formado por una cosa que llamamos el censo electoral no en todas partes y, desde luego, no en las democracias avanzadas a las que no tenemos ningún ejemplo que dar, el censo electoral tiene el mismo carácter que el nuestro. Aquí nosotros tenemos un censo electoral que parte del padrón municipal y, por lo tanto, es un centro *de jure* donde van a estar todos los que tienen, digamos, derecho a voto.

En las democracias avanzadas el censo electoral exige una actuación proactiva del interesado, el censo electoral no viene predeterminado por la ley, sino que se confecciona a base de los ciudadanos interesados en la participación política. Lo cual significa que por esta vía hay una fuerte corrección del sufragio universal y de los problemas que puede plantear a veces el sufragio universal.

No lo digo tomando partido, lo digo, simplemente, porque es algo que no suele saberse, ¿eh? Todo el mundo cree que los censos electorales de las democracias son igual que el censo electoral de España. No es verdad, ¿eh?, no viene de ningún padrón, viene de una inscripción que hay que actuar, promover, es decir, yo quiero participar en este proceso, en ese juego electoral y me inscribo.

Segundo gran tema... hablo de todas estas cosas porque digo un sistema electoral es muy complejo y mueves una pieza y mueves muchas, ¿eh?

El segundo gran tema del proceso electoral es la fórmula electoral. la fórmula electoral, como todo el mundo sabe, no es más que el mecanismo aritmético matemático en virtud del cual se transforman votos en representación, en virtud del cual se intenta de alguna manera más o menos completa o no, perseguida o no pues reflejar, digamos, a escala lo que es el cuerpo electoral.

Dentro de la fórmula electoral no hay más que dos sistemas: el sistema proporcional y el sistema mayoritario. Luego habrá variantes dentro de estos dos sistemas, pero no hay más que dos.

La fórmula proporcional, como su propio nombre indica, tiende a establecer una cierta proporcionalidad entre lo que representa el electorado o una porción del electorado y su traducción a nivel de representación política.

La fórmula mayoritaria, lo indica la propia palabra, lo que intenta o adonde conduce es a dar la representación y el triunfo al ganador, ¿eh?, con una o con otra variable.

Dentro de la fórmula proporcional, a su vez, podemos entretenernos, podemos sacar hasta 10 o 12 variables pero, básicamente, no hay más que dos: una atribución mediante la fórmula proporcional a la media más fuerte y otra atribución mediante la fórmula proporcional a los restos mayores, ¿eh?

La atribución a la media más fuerte pues ya saben ustedes lo que es, a poco que tengan algún conocimiento matemático, es decir, es aquella media que tiene cada partido una vez que al mismo se le aplica hipotéticamente el escaño que queda por atribuir o los escaños, esto va por orden. Y entonces el partido que tiene cuatro escaños atribuidos por el cociente electoral, otro tiene tres, otro tiene dos, cojo el primero que tengo que distribuir, se lo sumo a primero, cinco y le saco la media. Se lo sumo al segundo, que tenía tres y ahora son cuatro y le saco la media. Se lo sumo al tercero, que tenía dos y ahora son tres, saco la media. Y digo, ¿cuál es la media más fuerte? El segundo o..., se lo queda y a continuación hago lo mismo con el siguiente escaño. Es decir, intenta reflejar, como su propio nombre indica, aquel partido o aquellos partidos que con relación a cada escaño concreto que vamos a distribuir de los sobrantes tiene la mayor media.

En cambio, el sistema de los restos mayores lo que le da el escaño, automáticamente, el escaño sobrante o los escaños sobrantes aquellos restos mayores no utilizados.

Si se me pregunta cuál efecto tiene. Pues, evidentemente, los restos mayores es más favorecedor con los pobrecitos, porque es posible tener un escaño sin llegar al cociente electoral. Es decir, yo no tengo el número de votos suficientes para tener ni uno, tengo bastantes menos votos, pero como soy el resto mayor, voy a tener uno.

Naturalmente, como no hay nada inocente en un sistema electoral, de escoger la media más fuerte o de escoger los mayores restos se desprenden unos resultados.

Estamos cansados de hacer simulacros y vemos, perfectamente, que los resultados electorales en atribución de escaños son distintos en aquellas circunscripciones, no importa cuáles, en las que aplicamos la media más fuerte o en las que aplicamos los restos mayores.

De manera que hay un ejemplo que creo que está en un manual mío impreso y luego no sé por qué lo encontré en un estudio que hizo *El Mundo*, en una provincia como la de Cádiz, con el número de diputados que saca, estoy hablando de las elecciones generales, pues yo aplico la media más fuerte o aplico los restos mayores y entonces resulta que en una de ellas el partido ganador se lleva un escaño más, media más fuerte, y en otra de ellas pues un partido perdedor que no tendría ningún escaño, se lleva un escaño por los restos mayores, con los mismos votos cada partido y los mismos votos totales y el mismo censo y sin ninguna cosa.

¿Qué es la fórmula D'Hondt? Pues un invento de un matemático para que no nos volvamos locos haciendo la media más fuerte, es decir, exactamente la fórmula D'Hondt es la traslación matemática simple de la media más fuerte, que en vez de hincharnos a hacer operaciones escaño por escaño lo hacemos, simplemente, mediante el sistema que ya conocen.

El otro gran..., la otra gran fórmula electoral —presidente, si me estoy repitiendo me lo dices, ¿eh?—, la otra gran fórmula electoral es la mayoritaria. La mayoritaria tiene dos..., una gran bifurcación, la mayoritaria simple o la mayoritaria reforzada.

La mayoritaria simple es un sistema brutal, porque el que gana lo gana todo con, independientemente, de cuál sea su volumen de ganancia. Es decir, en un sistema mayoritario simple donde hay 10.000 votos y hay varios partidos y el partido que tiene más no tiene más que 2.506, ¿eh?, se lo lleva todo. ¿Por qué? Porque es el que ha ganado. Es un sistema brutal, que si no tuviera la corrección de la división del electorado, es decir, circunscripciones, produciría unos resultados que ya me dirán ustedes..., es decir, aberrantes desde el punto de vista de la representatividad. Sin embargo, es el sistema que más gobiernos procura, que más gobiernos garantiza y es el sistema, desde luego, británico y de muchas de las antiguas colonias británicas y, en cierta medida, también, el sistema de los Estados Unidos.

Y luego, la otra gran variable de sistema mayoritario es el sistema mayoritario reforzado, y aquí sí que hay varias divisiones, ¿eh?, puedo citar media docena, pero me conformaré con algunas que todos conocéis para refrescar ideas. Hay un sistema que se llama sistema mayoritario con voto limitado. Eso que suena así como muy raro, pues yo les digo a ustedes que es lo que hacemos en España en las elecciones del Senado. Hay cuatro puestos y sin embargo no tenemos más que tres votos. ¿Y quién va a ganar? Aquellos candidatos que tengan más crucetas puestas, sistema mayoritario, ¿eh?, pero es con voto limitado porque no se ha podido votar a cuatro sino a tres, lo cual tiende a asegurar alguna presencia a la minoría. Probablemente no sea un sistema muy relevante, pero lo cito porque es el español del Senado.

Luego, el sistema, digamos, mayoritario de verdad, que funciona y que es más conocido es el famoso sistema mayoritario a dos vueltas, que no significa que haya repetición de elecciones, como estamos temiendo aquí ahora en España, sino simplemente que el procedimiento por la propia naturaleza de las cosas, tiene dos vueltas. Es un sistema muy simple, sirve tanto para el escrutinio uninominal o de lista..., si queréis, ahora aclaramos lo que puede ser la diferencia entre uno y otro pero, vamos, supongo que ustedes lo saben perfectamente. Pero el sistema de dos vueltas es muy simple. En la primera vuelta si algún candidato, si es escrutinio uninominal, o alguna lista tiene la mitad más uno de los votos, queda automáticamente proclamado. ¿Por qué? Porque tiene la mayoría absoluta. Pero si no, se va a una segunda vuelta, y luego en la segunda vuelta hay dos posibles variantes.

Una variante, que es la presidencial francesa, que se tienen que retirar todos los candidatos a partir del tercero hacia atrás y no quedan más que los dos primeros y, por lo tanto, la elección se va a dilucidar entre el primero y el segundo de la primera vuelta. Lo que pasa es que, como ya vimos en aquella célebre elección en la cual concurrió el señor Le Pen, pues en

un momento dado los que se han retirado, o los votantes de los que se han retirado, los votos perdidos, bueno, vuelven a resituarse sus votos e impiden la elección de algún candidato. Pero no van más que los dos.

En cambio, en las elecciones legislativas francesas se produce el hecho de que si en primera vuelta alguna lista gana por mayoría absoluta, permanece, pero si no, las demás que tengan más de un 15% de los votos no tienen por qué retirarse. Dice, usted verá, porque en la segunda vuelta va a ganar el que gane. En las elecciones presidenciales impecablemente en la segunda vuelta, como no quedan más que dos, uno de ellos tendrá la mayoría absoluta. En las elecciones legislativas, como van a quedar cuatro, cinco, seis o siete, el que gane ganó en segunda vuelta. Eso es lo que hace que mucha gente retire sus listas, es decir, yo retiro mi lista aquí, tú la retiras allá y nos ponemos de acuerdo.

Esos son los dos grandes sistemas. Los países de nuestro entorno más notoriamente democráticos suelen decantarse, todos ellos, por fórmulas mayoritarias. Francia tiene la fórmula mayoritaria, Inglaterra tiene la fórmula mayoritaria, Estados Unidos tiene la forma mayoritaria, en muchos países nórdicos hay una..., Alemania tiene una mix de parte mayoritaria y parte no. Es decir, que realmente las fórmulas proporcionales están más en el entorno mediterráneo. No me meto en otros países porque es que, sinceramente hablando, países democráticos en el mundo no hay muchos, o sea, que tampoco podemos poner como ejemplo el de Sierra Leona o el de Uganda o el de Tailandia.

El escrutinio, como ustedes saben, puede ser uninominal o de lista, es decir, puede ser un sitio donde se está eligiendo a una persona o donde estamos eligiendo a un grupo de personas.

La especialidad del escrutinio uninominal es que solo admite, por su propia naturaleza, la fórmula mayoritaria, no es posible en un escrutinio uninominal una fórmula proporcional. Se entiende esto, porque si yo estoy eligiendo a uno no puedo elegir a un cachito de uno y a un cachito de otro, sino que cuando el escrutinio es uninominal no hay más que fórmula mayoritaria. Si aquí en España se pensara alguna vez que en vez de tener las elecciones como las tenemos hubiera que hacer 350 circunscripciones para el Congreso de los Diputados y que en cada una hubiera un diputado, por la propia naturaleza de las cosas eso no admite más que una elección mayoritaria.

En cambio, el escrutinio de lista, donde hay una lista, pues admite tanto la mayoritaria..., ha ganado esta lista, pues la fórmula que sea, a dos vueltas, simple..., pues esta lista ha ganado. O bien la proporcional, distribuiríamos los votos proporcionalmente a los votos de cada lista.

Pero el otro gran elemento del sistema electoral, además de las fórmulas y todos estos líos o todas estas cosas ligadas a la fórmula electoral, es la circunscripción. Muchas veces no nos damos cuenta de que las cosas que denunciamos de las desviaciones tanto en un sentido positivo, que no serían desviaciones, serían los méritos, o las desviaciones en un sentido negativo de algunos resultados electorales, no son consecuencia del propio sistema electoral, son consecuencia de las circunscripciones, de la opción que se haya tenido para hacer una circunscripción. No es lo mismo, por ejemplo, por alejarme de aquí, ahora que vamos a tener el primer martes después del primer lunes de noviembre la elección en Estados Unidos..., no es lo mismo que los Estados Unidos fueran una única circunscripción para elegir presidente que el que sean tantas circunscripciones como estados, como ustedes saben. ¿Por qué? Porque en los Estados Unidos, con sistema mayoritario, es posible que salga un presidente que tenga menos votos populares que otro, pero tiene más votos electorales, de acuerdo con los votos de los estados. O sea, que... Quiero decir, fíjense ustedes, y estamos hablando de algo que la gente..., «no, Estados Unidos es una circunscripción única». No, no, ¿eh? Aquí en este lío de las circunscripciones...

Mire usted, es que las circunscripciones en principio, si entramos a analizarlas, pueden ser únicas o varias. Pero ni siquiera lo de únicas y varias me sirve, porque hay que tener en cuenta el contexto. Por ejemplo, nosotros estamos cansados de oír que por qué no hacemos aquí como en las elecciones al Parlamento Europeo en que la circunscripción es única. Y yo digo, única en España, pero visto desde Europa España es una de las circunscripciones que hay en Europa. Y, por lo tanto, como cada circunscripción tiene un número distinto de diputados, el Parlamento Europeo se conforma con arreglo a ese sistema electoral, que tendrá como todos sus ventajas y sus inconvenientes. Así que no es lo mismo en términos de circunscripción única optar al simplismo de verlo desde un extremo y no verlo desde el otro.

Pero si las circunscripciones son..., si es única no plantean este problema que voy a plantear ahora, pero si son varias, las circunscripciones plantean a todos los sistemas electorales un problema que hay que resolver a priori. ¿Son circunscripciones naturales o las creamos artificialmente? ¿Las circunscripciones tienen su origen en algún tipo de división territorial y jurídica preexistente? ¿Es una comarca? ¿Es un partido judicial? ¿Es una provincia? ¿O hacemos una circunscripción porque en las elecciones, digamos, creamos unas circunscripciones con unas fronteras determinadas, buscando —fíjense ustedes que me voy a poner en el aspecto positivo— la mejor representatividad? Es decir, que cada circunscripción tenga aproximadamente el mismo número de electores. Esto es una circunscripción artificial.

En cierta medida, aunque ya está muy consolidada por la tradición, es lo que hay en Inglaterra cuando se hace el sistema mayoritario simple, cada circunscripción no tiene nada que ver ni con un partido judicial ni con una comarca ni con un condado, cada circunscripción es electoral, es puramente electoral.

¿Por qué optamos? Hombre, si optamos por circunscripciones artificiales y somos tan finos de poder igualar en todas ellas el número de votantes, pues la extensión territorial será indiferente. En cambio, si optamos por circunscripciones naturales, que ya están predeterminadas —aquí, la provincia—, la extensión es distinta, pero la extensión no me importa, lo que me importa es que los habitantes y, por lo tanto, el cuerpo electoral es distinto, y eso me obliga..., en las circunscripciones artificiales puedo en cada una de ellas darles el mismo número de diputados..., si son uninominales no hay problema, uno, pero si van a ser de lista pues cinco por cada circunscripción. En España hay 70 circunscripciones, cada una elige cinco para el Congreso de los Diputados. ¿De qué me tengo que preocupar? De que cada una de las circunscripciones tenga el mismo número de habitantes, más o menos. En cambio, si opto por una circunscripción territorial de carácter natural, como cada una de ellas tiene unos habitantes distintos ya no puedo jugar con el censo sino que tengo que jugar con el número de elegidos, de diputados que cada una elige.

Y ahí también empezamos con la melé, con la variable. ¿Cada una de estas tiene derecho a algo de partida *per se* o cada una de estas tiene que ser tal? Que este es uno de los problemas que seguramente vamos a abordar luego en la discusión. Bueno, tengo que decidirlo, estos son problemas previos que se deciden cuando hay que confeccionar un sistema electoral. Pero luego hay quien en las circunscripciones, sean artificiales o sean...

Por cierto, no se me puede olvidar, saben ustedes que..., como esto de los sistemas electorales está lleno de trucos y de pirateos, ante el sistema más perfecto de circunscripción artificial, es decir, aquella que se diseña específicamente para que tenga el mismo número de electores y que por lo tanto esté en pie absoluto de igualdad con circunscripciones vecinas.

Saben ustedes que hubo un señor en América llamado Jerry Mander, ¿les suena de algo? A algunos les suena a otros no, pues este fue un experto en cómo se podían alterar los límites

de estas circunscripciones para sin alterar el número total de electores alterar, sin embargo, profundamente el sentido del voto. Fíjense ustedes en que Madrid tuviera 20 circunscripciones en razón de los habitantes que hay, y una línea trazada por aquí en el barrio de Salamanca y por allá para comprender la zona de Ventas, y por aquí no sé cuánto y no sé qué, pudiera sin alterar el número de electores alterar, sin embargo, [...], y eso en el sistema aparentemente más puro, por eso digo que esto no es una cosa simple, que hay mucha tela que cortar.

Luego, las circunscripciones pueden ser, que esto es otra cosa que tampoco se le presta bastante atención, además de naturales o artificiales, grandes o pequeñas. ¿A qué llamamos una circunscripción pequeña? Llamamos una circunscripción pequeña, estamos pensando ahora siempre en el sistema de listas, a aquella que tiene menos de diez puestos a cubrir. Y una circunscripción grande es la que parte de diez. ¿Por qué hemos hecho esta distinción? Porque múltiples estudios de resultados electorales demuestran que en las circunscripciones pequeñas no hay, o digamos, hay menos proporcionalidad, tanto menos cuanto más pequeñas son. Es decir, que si lo que estamos defendiendo de un sistema electoral es mayor proporcionalidad, no es que yo la defienda, digo si se está defendiendo, entonces no se puede al mismo tiempo incurrir en el error de designar circunscripciones pequeñas, en el sentido de que se elija a menos de diez diputados, porque aunque hayamos creado el sistema proporcional mejor del mundo lo estaremos afectando porque el tamaño de la circunscripción no nos va a permitir llevar esa proporcionalidad a los límites que queremos. Insisto, no intento más que poner ejemplos de decirles, y fíjense ustedes cuántas piezas y cuántos mecanismos hay en un sistema electoral que tienen que ser todos ellos contemplados.

Y, finalmente, para acabar mi exposición. Los sistemas electorales, cualquiera que sea la opción que elija el poder político, o que se someta al referéndum de la nación, o lo que fuera, quedan fijados, pero quedan fijados a dos niveles, quedan fijados, por un lado, en lo que podemos considerar la norma fundamental, en este caso en España la Constitución y en Andalucía el Estatuto, y al mismo tiempo quedan fijados a la ley en el nivel de la ley. Y esta distinción no es una distinción baladí, porque aquellos aspectos del sistema electoral que estén en la norma fundamental cuando alegremente se inicia el debate de «vamos a modificar el sistema electoral», oiga, un momentito, un momentito, si usted me dice que quiere modificar el sistema electoral ahora yo le voy a decir que, en según en qué extremos, usted no lo puede modificar, salvo que modifique el Estatuto. Por ejemplo, el artículo 104 establece que la circunscripción es la provincia, si ustedes en sus debates están contemplando otra posibilidad sepan que no es un problema de reforma de la Ley Electoral, es una reforma del Estatuto. El Estatuto establece la fórmula proporcional, no dice cuál de ellas, no dice si a los mayores restos o si dice a la media más fuerte, pero dice la fórmula proporcional. Si ustedes están pensando en sus discusiones establecer la fórmula mayoritaria, ya sabe que hay que cambiar el Estatuto. El Estatuto establece un tope por provincia, ninguna provincia puede tener más del doble de escaños que la otra, que la que menos tenga. Si ustedes en sus números, y yo tengo aquí hecho algunos, buscan mayor proporcionalidad pero no tienen en cuenta que esa mayor proporcionalidad lleva a incumplir este extremo del Estatuto, no pueden ustedes hacerlo sin proponer la modificación del Estatuto.

En cambio, la fijación del sistema electoral andaluz, cuando ya no está en el Estatuto, sino que está en la ley, pues tiene unos aspectos que, bueno, pueden ser modificables, ¿qué la fórmula proporcional, dice el Estatuto, no lo llama por su nombre, pero de la regla D'Hondt, que es la media más fuerte, la quieren ustedes cambiar por los mayores restos? Bueno, si analizan los pros y los contras, es posible cambiando la ley.

En la barrera electoral que la ley marca en el 3% en cada circunscripción también está en la ley, no está en el Estatuto, se puede cambiar cambiando la ley. Yo, desde luego, soy un firmísimo partidario de establecer barreras electorales a nivel de territorio global, como tienen los países, las democracias a las que cuales no tenemos que darles ninguna lección, las democracias que no tenemos que darles ninguna lección tienen barreras electorales para el conjunto del país, y en este caso diría: bueno, usted quiere un 3%, un 3% en Andalucía, no en la circunscripción concreta tal. Ahí sí que he tomado partido, porque son países que les ha ido mucho mejor, nosotros no hubiéramos tenido tanto problema nacionalista con una barrera electoral a nivel de España.

Y luego, ¿qué dice la ley? Que hay un mínimo fijo por provincia que la ley establece en ocho, eso es cambiabile sin cambiar el Estatuto, pero, oiga, usted puede cambiar ese mínimo fijo hasta que al cambiarlo y hacer los numeritos correspondientes resulte que a alguna provincia le salga más del doble que otra, en cuyo caso automáticamente su propuesta no tiene sentido si cambiar el Estatuto.

¿Por qué yo creo que se eligió el número ocho como mínimo por provincia? Pues porque de los números del censo de Andalucía aplicados con ese mínimo ocho, y luego distribuido, si ustedes se fijan bien ninguna provincia tiene menos de diez escaños, lo cual convierte a todas ellas en provincias, en circunscripciones llamadas grandes, que permiten una mayor proporcionalidad. Si eso no fuese posible, o si eso no fuese así, no se producirían algunas circunstancias, que tengo aquí analizadas y que no dejan de ser curiosas, por ejemplo, aparentemente, bueno aparentemente, sin aparentemente, la provincia de Huelva es la más pequeña, aparentemente está suprarrepresentada en el número total de escaños, no aparentemente, tiene once escaños cuando en realidad tiene el 6,2% de la población, es la que produce, digamos, más diferencial, tiene el 10% de los escaños del Parlamento con el 6% de la población. Eso es gracias a que tiene ocho escaños fijos, ¿y saben ustedes cuál es el partido más beneficiado en la provincia de Huelva? No se lo pueden suponer, Ciudadanos, Ciudadanos, Ciudadanos en la provincia de Huelva, si no lo he hecho yo mal, resulta que tiene un 7% de los votos y un 9% de la representación. Si la provincia de Huelva no tuviera once escaños Ciudadanos no hubiera sido beneficiado, digo esto..., no estoy tomando partido, no estoy ni criticando el que Ciudadanos haya obtenido ese beneficio, porque también podía sacar donde se ha perjudicado, ni que el PP lo haya tenido allí, o el PSOE no sé cuántos, lo que estoy diciendo, fijense ustedes qué paradoja, una provincia que es la última y la que está más beneficiada en el juego de escaños/población desde el punto de vista de la distribución que hace la ley andaluza, resulta que termina favoreciendo a uno de los partidos más desfavorecidos, ¿y eso por qué? Ah, y yo les contesto enseguida: primero, porque tiene once escaños, precisamente esa es la primera razón, en vez de tener nueve como le correspondería; pero, en segundo lugar, porque la atribución de un escaño concreto no depende tanto de eso como del diferencial de votos que pueda existir entre el primero y el segundo partido, y el segundo y el tercero, etcétera, y de repente aparece esa realidad.

O sea, que los temas electorales, que es el único mensaje que quiero dejar con claridad no son nada simples, sino que son muy complejos, y producen resultados tal. Si yo a la provincia de Huelva le aplico con el censo actual el mínimo de cinco resulta que la dejo con nueve escaños, me parece, y a la de Jaén la dejo con diez, pero automáticamente en aplicación de todo eso la provincia de Málaga me sube un escaño, que no me crea problema, pero la provincia de Sevilla me tiene que subir tres, y automáticamente está incumplido el Estatuto, Sevilla no puede tener 21 escaños cuando Huelva tenga nueve, o cuando Jaén tenga diez, ya la siguiente que va a ser de once no me crea problema. Y, entonces, no podemos decir: vamos a los cinco. No, mire

usted, los cinco, ¿ustedes están dispuestos a modificar el Estatuto? Pues entonces hay que hacer más números, hay que hacer más números, porque aquí, y con eso termino, movemos una piececita y se mueven un montón de piececitas, eso es lo importante.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor García.

Excusamos la ausencia de la señora Pérez, que así me lo ha solicitado, que lo hiciera saber. Y tiene la palabra, por tanto, en representación de Ciudadanos, el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, profesor por su alocución y por su comparecencia, la verdad es que ha sido muy sintética y a la vez muy ilustrativa.

Bueno, quería hacerle una pregunta porque quizá es un poco la pregunta va a ser un poco la cuadratura del círculo, y yo sé que el don de adivinanza no lo tenemos, no lo tenemos ninguno, y tampoco obviamente se lo presumo a usted, pero yo le voy a lanzar la pregunta porque lo creo necesario. ¿Cuál cree usted que sería la mejor combinación entre el sistema de reparto barrera electoral, tamaño de circunscripción y número de escaños a elegir, al objeto de aproximarnos a la mayor proporcionalidad en Andalucía? ¿Cuál cree usted que sería la aproximación más...?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Díaz.

Señor García.

El señor GARCÍA RUIZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—No es por salirme del tema, pero no te puedo contestar a bote pronto, tendría que sentarme a hacer muchas..., no digo muchas operaciones pero sí muchas puestas en juego de distintas cosas para darte una respuesta. Lo demás sería por mi parte una frivolidad.

Lo único que pasa es que creo que en tu pregunta hay una cuestión previa, es decir, la mayor proporcionalidad, como sabéis perfectamente no se resuelve más que con Andalucía como una circunscripción única, sin ninguna barrera electoral, y un sistema a los restos mayores. ¿Eso lo quiere alguien? Es mi pregunta. Primero no es posible, pero suponiendo que fuera posible, ¿lo quiere alguien? Yo le diría, pues miren ustedes, si es posible y lo queréis todos, bueno, pues ya vais dados, preparaos para una fuerte dosis de desgobierno permanente.

Entonces, como la proporcionalidad máxima ideal no existe o no es posible, porque entonces no hay gobierno, pues entonces siempre está de una manera u otra limitada. Entonces el problema es un problema de opción política, hasta dónde estoy dispuesto, digamos, a limitarla, hasta dónde estoy dispuesto a transigir.

Las opciones políticas son siempre libres, siempre que se consensúen, porque es verdad que una legislación electoral no puede ser obra de una mayoría, ¿eh?, una legislación electoral es un componente fundamental del funcionamiento de un país y exige no un consenso al ciento por ciento pero exige un cierto nivel de acuerdo importante, porque es algo fundamental. A partir de ahí, si ese nivel de acuerdo llega hasta donde llega pues oye, a quien san Pedro se la dé..., o como se dice, a quien no sé quién se la dé san Pedro se la bendiga.

Yo, desde luego, si me apuráis mucho, creo que... No lo tengo muy analizado desde Andalucía, pero desde el conjunto de España creo que dentro de lo que cabe se hizo relativamente bien cuando se acordó el tema, previamente a la Constitución, porque ya sabéis que la legislación electoral que luego ha permanecido en pie es un poquito anterior a la Constitución, es por donde se hicieron las primeras elecciones generales antes de la Constitución, prácticamente es la misma. Hombre, y me parecieron acertadas muchas cosas, que siguen siendo acertadas, pero si quiere que señale los defectos, pues tiene unos defectos tremendos, empezando por las circunscripciones. Adoptar a la provincia como circunscrip... Probablemente es un gran acierto por un lado, porque desde el año..., desde Javier de Burgos España se articula en provincias, porque si analizáis el Estatuto de Andalucía, ¿qué es Andalucía? Lo dice el propio Estatuto, el conjunto de las ocho provincias andaluzas. Es decir, las provincias existen como entidades naturales desde los tiempos de la monarquía y se configuran, digamos, en la estructura actual definitiva en tiempos de Javier de Burgos, hace ya más de un siglo. Luego entonces, hombre, prescindir de eso parece tremendo. Pero al mismo tiempo dice uno, hombre, es que cogemos unas provincias y resulta que una provincia es Soria y otra provincia es Barcelona, y esto tiene muy difícil arreglo, porque por muchos diputados que tú le arrimes a Barcelona, para que en la provincia de Soria juegue mínimamente la proporcionalidad... Está claro que con uno no hay proporcionalidad, y con dos tampoco, y con tres casi tampoco. Bueno, pues oiga, ¿cómo compatibilizamos que hemos creado un sistema un sistema proporcional, y nada menos que la media más fuerte, con la existencia de provincias des pobladas?

Pero al final todo esto es un problema de opciones. Yo lo que sí digo es que en España hay grandes expertos en materia electoral, yo no soy desde luego uno de ellos, yo sé esto porque lo he tenido que escribir para mi manual y para explicárselo a mis alumnos, pero hay algunos extraordinarios expertos, uno de ellos Enrique Arnaldo, que no sé si habéis citado o si todavía está, digamos, en uso de..., que es un experto de mesa y gabinete, es decir, tú le dices «ponme ahí y dame un sistema electoral», y es posible que te lo haga, lo que pasa es que no sé si lo hará gratis. Pero que hay gente en este sentido.

¿Por qué? Porque, insisto, por contestarte... Que no me estoy saliendo por ahí, es que no te puedo contestar. Vuelvo a insistir en que es una cosa tan compleja, tantos pesos y contrapesos que hay que tener en cuenta que no te puedo responder, porque... Salvo que tú me digas, es que cuando he sacado sobre la mesa que haya proporcionalidad quiero esta proporcionalidad. Y si me apuras más, yo te contesto un poco más. Quiero una proporcionalidad que retrate exactamente el número de votos que tengo en Andalucía con el número de escaños que yo merezco: circunscripción única y mayor resto y que no exista barrera electoral ninguna.

Bueno, mira, entonces el que saques un poco menos o el que saques un poco más... Porque luego tengo aquí estudiado un poco cuáles son las desviaciones... En muchos sitios, en muchas provincias andaluzas, en estas últimas elecciones las desviaciones no son desviaciones que deban ser tenidas en cuenta desde el punto de vista de relevantes. Por ejemplo, es que tengo aquí esta hoja por delante, Podemos, Podemos en toda Andalucía. Podemos tiene un 14,8% de votos y tiene un 13,8% de representación. Un uno de diferencia no es relevante en ningún sistema electoral, y Podemos se ha quedado en el tercer lugar. ¿Pero por qué tiene estos votos y esta pequeña..., tal? Pues porque está el tercero, no sé si me explico, si estuviera el segundo no tendría ese problema. ¿Está claro?

Y si esto en vez de hacerlo en el conjunto de Andalucía me voy a cada provincia, pues te voy explicando también lo que ocurre..., lo mismo en muchos casos. Es decir, que ese posible agravio... Por ejemplo, Podemos en Sevilla —digo, porque estaba con Podemos— tiene el 16,5% de los

votos, tiene el 16,6% de los sufragios. Pues no está perjudicado, a pesar de ser el tercero, quiero decir... ¿Por qué? Pues te lo voy a decir, porque en Sevilla no hay tantos puestos, porque Sevilla tiene como conjunto de circunscripción una penalización, tiene, si no recuerdo mal, 18 escaños, cuando en realidad por la población debiera tener 21. Si tuviera 21 desde luego no le hubieran tocado a Podemos, hubiera tenido alguno más el PSOE, hubiera tenido alguno más el PP, etcétera. Por eso te digo, en Sevilla Ciudadanos vuelve a estar beneficiado, frente al 9% de los votos coge el 11% de los escaños. Es decir, que es verdad que luego en otras provincias estáis penalizados, pero las penalizaciones... En Málaga tenéis el 11,78% de los votos y el 11,76% de los escaños, estáis en cuarto lugar, pero no estáis penalizados. O sea, que mucho ojo, mucho ojo, porque a lo mejor un cambio sustancial de alguno de estos números resulta que nos produciría otros resultados, y a lo mejor os perjudican y benefician a aquellos señores, o aquellos señores... Es que al final siempre me quedo en lo mismo, que esto es muy complejo.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor García.

En nombre de Podemos tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Muchísimas gracias. Buenas tardes, muchísimas gracias por su asistencia.

Yo prácticamente voy a hacerle la misma pregunta pero más resumida que el anterior ponente. Sabiendo que hay que modificar el Estatuto, ¿la circunscripción única chocaría con el diseño constitucional del 152 cuando se nos habla de esa representación territorial, o podemos entender que, bueno, si dejamos votar a la gente de Almería ya está bien, no hace falta que pongamos una provincia? Esto es broma, ¿eh? Quiero decir, ¿podría llegar a plantearse que el Constitucional dijera, bueno, pues sí, efectivamente, la circunscripción única sí puede encajar porque se entiende que, bueno, se presentan representantes de esa zona?

[Intervención no registrada.]

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, señor García, active... Gracias.

El señor GARCÍA RUIZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Es una pregunta francamente inteligente, porque jamás se me había ocurrido.

Si tú me dices si es posible que el Tribunal Constitucional en la medida en que la provincia está reconocida en la Constitución llegara a una sentencia en la cual dijese que la eliminación de la provincia como circunscripción territorial es inconstitucional te digo que es posible pero no es probable. Es posible porque, como todos ustedes saben, el derecho al final no es más que una especie de profecía de lo que los jueces harán, y por lo tanto mientras que no tengamos un pronunciamiento de los jueces para qué vamos a..., tal. Pero no es probable porque en ninguna parte de la Constitución recuerdo yo que esté dicho que la provincia tiene que ser circunscripción territorial. Usted dice que tiene que ser una... perdón, circunscripción electoral, que es una división territorial, que es una... Yo no veo que ese problema existiera. Ahora, lo que es evidente para que las provincias dejen de ser circunscripción tiene que modificar el artículo de la constitución correlativo, que establece a las provincias como comisiones territoriales que alude a las elecciones en el Congreso de los Diputados y el Senado.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señoría.

En representación del Partido Popular tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor García, por su intervención y la explicación.

Yo básicamente me gustaría hacerle dos preguntas, una con una reflexión. Usted ha hablado de la circunscripción en la provincia y se ha estado hablando ahora mucho y creo que nos ha dado un matiz que al menos yo no había visto con anterioridad, y es que aquí hemos hablado mucho de la diferencia del número de votos que en una provincia cuesta más para tener un diputado que en otra, sin embargo usted ha introducido un matiz que... mire usted, no es que cueste más, es que en cierta manera es el sacrificio, entre comillas, que asumen los territorios por mantenerse con una cierta identidad desde el punto de vista electoral; es decir, al final no es que haya que buscar que todos sumen igual o que todos cuesten lo mismo, porque entonces habría que ir la circunscripción electoral única, sino que esa división que existe natural, artificial, con más o menos implicación social o sociológica en cierta manera es el sacrificio, entre comillas, por mantener esa identidad y por que realmente tenga representantes en base a ese territorio.

Dicho eso, con ese matiz que hasta ahora yo al menos no lo había captado, y saliéndonos del debate más teórico de si es posible, evidentemente, una circunscripción única o no, o dividir la circunscripciones y hacerlas todas iguales, ¿existe ahora mismo realmente motivos de peso para poner en cuestión en Andalucía que la validez de la circunscripción electoral, o sea la provincia como circunscripción electoral? Es decir, evidentemente, todo se puede cambiar, pero mi pregunta es, ¿existen motivos de peso actualmente para cambiar? Y si existen, ¿cuáles son los criterios de peso que realmente nos harían llegar a cambiarlos salvo que los criterios sean como yo no tengo implantación en todo el territorio pues quiero que todo sea una única circunscripción para que todos mis votos cuenten?

Y la segunda pregunta, muy breve también, ¿habla usted al principio de que el objetivo de los sistemas electorales son dos: la representación política y por otro lado la posibilidad de hacer posible un Gobierno? [*Intervención no registrada.*] Exactamente.

Todos estamos de acuerdo en que es importante la representación, pero es importante la gobernabilidad. La pregunta es desde su opinión, y esto es ya una opinión que le pido personal, ¿cree que había que dejar al albur de los posibles acuerdos futuros de los partidos la gobernabilidad de un determinado territorio? ¿O considera que de alguna forma la legislación debe establecer alguna garantía o sistema de gobernabilidad en un territorio?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor García, por favor, puede [...]

El señor GARCÍA RUIZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—A la primera pregunta, pues yo creo que la provincia —lo ha explicado antes— tiene suficientes señas de identidad y carta de naturaleza en la carta española como para que por la propia naturaleza sea una circunscripción natural.

Por eso el legislador cuando tuvo que restablecer o cuando tuvimos que restablecer las elecciones las escogió, sigue siendo básica para determinar el territorio de las comunidades autónomas, de manera que incluso en algunos casos, como sabéis, algunas comunidades autónomas han

sido por dejamiento de alguna provincia o por... en fin, no quiero recordar el tema de Madrid, pero quiero recordar que Santander toda la vida de Dios había sido una provincia de Castilla, sin embargo el puerto de Castilla en la transición se convirtió en comunidad autónoma. No hablemos nada de La Rioja, que hasta que yo hice la primera comunión e incluso más tarde no era más que un vino. La provincia de Logroño, pues, era, como sabéis, Castilla.

Entonces, estoy intentando decir que había provincias que tenían tanta fuerza, alguna fuerza de estas fue inyectada artificialmente, pero la Constitución dice que podrán erigirse en autonomías no solamente aquellas provincias limítrofes que tengan proximidad sino que aquellas que tengan una cosa histórica, personal, no sé cuánto, no sé qué: Cantabria, Asturias, La Rioja, en fin, etcétera, etcétera.

Bien. Es decir, que la provincia está ahí, no es un tema que se pueda marginar ni discutir.

Por otra parte la provincia tiene un gran valor en el liberalismo español. En la historia liberal en el sentido mejor de la palabra, en el constitucionalismo español, en la España que nace de las Cortes de Cádiz. Es el gran vehículo organizador territorial que va a sustituir a los antiguos reinos y señoríos. Y por eso tiene mucho que ver con la historia de España. No es casual que los nacionalismos más acentuados no quieran las provincias, o no lo sabemos, y esto no es de ayer. Viene desde hace ya un siglo, lo intentaron en otros momentos históricos, sustituir en Cataluña las provincias por [porque las provincias son el Estado] para mí la provincia está fuera de sí.

Que ahora esto no es un dogma. Se puede perfectamente tomar otra decisión y decir pues no hacemos provincias. Puesto que en España vamos a tener 50 circunscripciones, son las 50 provincias actuales, no cuento el tema de las islas ni el tema de Ceuta y Melilla, 50, vamos a tener 50, como los diputados son 350, 350 entre 50, pues que cada circunscripción que vamos a hacer elige siete. Entonces, vamos con el problema, tiene usted que hacerla de tal manera que aproximadamente la población sea la misma.

Y ahora respondo a tu segunda pregunta, es que si usted la hace de manera que la población sea la misma, el partido que no tiene implantación en un lado sigue sin tener implantación. Aquí no es un problema el que si yo no tengo implantación en Almería, el problema es que en Almería va a haber otra circunscripción artificial pero que va a coincidir en cierta medida con los habitantes de Almería con esa nueva circunscripción y entonces, si no tengo implantación allí no la tengo. Es decir, no podemos entender la falta de representatividad de cómo es una consecuencia de la falta de... o sea que, mejor dicho, la falta... todo lo contrario, la falta de representatividad es consecuencia de la falta de implantación. No podemos acusar de eso a la circunscripción. Sea una circunscripción territorial, sea una circunscripción artificial, si no tengo implantación no la tengo. si no tengo implantación en Madrid, por citar algo, el hecho de que Madrid hoy sea una circunscripción o mañana sea dividida, como tiene equis millones de habitantes, sean 14 circunscripciones, me seguirá dando el resultado de que en esas 14 circunscripciones no tengo representatividad, no la tengo, no tengo implantación.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor García.

En nombre del Partido Socialista tiene la palabra el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—¿Que si cree que se debe dejar al albur de los pactos post electorales la gobernabilidad o considera...?

El señor GARCÍA RUIZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—No, yo creo que eso... Vamos a ver, esto es otra perogrullada. Todos sabéis que existen... bueno, lo he dicho, dos sistemas: el sistema electoral proporcional y el sistema electoral mayoritario. Y todos sabéis que existen dos formas de gobierno, básicamente, la presidencial y la parlamentaria. Y todo el mundo sabe que un presidente se elige directamente y que un jefe de Gobierno parlamentario se elige por mediación del parlamento.

Lo cual significa que en un sistema de representación proporcional sobre y de índole parlamentaria es muy difícil fijar en la ley... decir pues aunque no tenga los votos... Yo recuerdo que tuve que comparecer aquí cuando la reforma del Estatuto y tuve que decir: hombre hay una anomalía en el Estatuto —en el anterior—, en el Estatuto resulta que puede ser un presidente de Andalucía investido contra el parecer expreso de la mayoría de la cámara y eso se enmendó cuando se hizo el nuevo Estatuto.

Así que poner eso en negro sobre blanco no me parece factible, porque no llevaría a ninguna parte. Sí que me parece factible articular métodos que están en los sistemas electorales para hacer que eso que tú quieres se produzca o que sea imposible lo contrario.

Eso, vamos a ver, el señor Tsipras gobierna ahora en Grecia porque el sistema electoral griego le da por haber ganado con el 34% 50 diputados de regalo, 50 diputados de regalo.

Yo siempre pienso que por ejemplo en el sistema electoral español que según la Constitución el número máximo de diputados puede estar en 400, los 50 estos que podemos poner de más pueden jugar mucho, pueden jugar para dárselo a las minorías, que es lo que quieren algunos, en función de sus votos que no han servido para nada en ninguna parte.

Por ejemplo, pues como yo he reunido en toda España 300.000 votos y esto no me ha dado en ninguna parte un diputado, esos 50 que puede haber de más que me den mi parte. Pero también puede servir para que a quién tenga más votos se le apliquen automáticamente, como en Grecia. O también pueden servir para que esos diputados se repartan entre aquellas provincias que están perjudicadas a la hora de distribuir escaños, llámese Madrid, llámese Barcelona. Mire usted, va a haber una prima, esto se parecería mucho a lo que tienen en Alemania, que se llama el doble voto alemán. Bueno, todo eso es posible.

Pero tiene que estar matemáticamente previsto, matemáticamente decidido. Es decir, mire usted, la lista más votada gobierna porque automáticamente se le aplican tres escaños que le faltan, me explico, si no, lo otro es muy difícil en un sistema parlamentario.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Ahora sí, señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, presidente.

Bueno, señor García, agradecerle que haya venido y que nos ilustre con las reflexiones. Yo he tomado nota de varias de ellas, es usted el sexto compareciente de este grupo de trabajo y el quinto que ya nos habla sobre algo que resulta un tanto curioso, estamos hablando, en general, sobre la proporcionalidad o no de nuestro sistema electoral en Andalucía, y ha dicho usted, como el resto, salvo uno que no nos lo ha dicho, pero ha dicho usted que las desviaciones electorales no son relevantes en estos momentos para el sistema electoral. Ha puesto algunos ejemplos como que ante un 11% de voto se obtiene un 10,90 o un 11% incluso de la representación en escaños, y esto resulta altamente curioso.

Yo sí quería preguntarle, evidentemente ha puesto usted los límites en cuanto a la normativa, en cuanto al Estatuto, el Estatuto, efectivamente, define que la circunscripción es la provincia, define también que la fórmula debe ser proporcional, que ninguna provincia, y aquí está la cuestión, que ninguna provincia puede tener el doble, o más del doble, de escaños que la otra.

Y hablaba, en relación a esto hablaba usted de otra cosa, porque algunos comparecientes que han estado aquí nos han dejado la posibilidad de reducir el límite, o sea el límite menor que está en ocho reducirlo a seis, y así nos, digamos, que podemos sortear ese límite del doble del escaño. Pero, sin embargo, dice usted que en las circunscripciones pequeñas, las que se consideran menos de diez escaños, existe la posibilidad de que, no es que exista la posibilidad, sino que lo que van a hacer es que haya menor proporcionalidad.

Yo lo que quiero es que me confirme este punto, porque hay comparecientes que nos dicen: «Bajen ustedes de seis, van a conseguir no incumplir ese límite del Estatuto, pero sin embargo bajar a seis supone que haya menor proporcionalidad a la hora de elegir los escaños en estos momentos».

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Señor García.

El señor GARCÍA RUIZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Sí, vamos a ver.

Yo no he hecho los números con seis porque me limité a hacerlo, como ahora mismo estamos en ocho, digo voy a hacerlo con una cosa que me parece..., cinco, con cinco hay que modificar el Estatuto, eso sale matemáticamente, pero con cinco salen nueve diputados en Huelva, si no recuerdo mal —a ver dónde lo tengo yo—, nueve en Huelva, en vez de los once actuales; diez en Jaén, en vez de los once actuales; y once en Almería, en vez de los doce actuales, son las que disminuyen en todo. Y saldría uno más en Málaga y tres más en Sevilla. Esto no es posible.

No lo he hecho con seis, a lo mejor con seis encajan los números. Ahora, no quiero decir con esto..., esto es una cuestión puramente de decisión política, si encajan los números se puede hacer.

Ahora bien, vuelvo a insistir, una circunscripción de menos de diez escaños tiene herida en cierta medida la proporcionalidad, pero, he dicho, tanto más herida cuanto menor sea el número de escaños, no es lo mismo tener nueve que tener cuatro.

Es decir, que, evidentemente, en una llamada circunscripción pequeña habría menos proporcionalidad que en una circunscripción grande. Si alguna provincia se me queda con nueve, o con diez, tendrá menos proporcionalidad intrínsecamente que la que tiene veinte. Pero tampoco es una cosa gravísima, no sé si me explico. O sea, diez ya son diez a repartir, o nueve... O sea que no es lo mismo hacer una circunscripción pequeña de cuatro, o de tres, que hacerla de diez, es lo que quiero decir.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor García. Agradecemos su participación en este grupo de trabajo, si quiere aportar alguna documentación relacionada con su ponencia nos la puede hacer llegar.

Muchísimas gracias por su intervención.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ ALLÉS,
PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues, aunque estamos..., nos hemos quedado un poquito demediados, pero me imagino que ahora en unos minutos se corregirá la situación.

Bueno, darle la bienvenida a don José Joaquín Fernández Allés.

Decirle que nos excuse porque estamos tardando un poquito más de lo previsto en las otras comparecencias, pero, bueno, eso lo que quiere decir es que estamos muy interesados en todos los temas que se están suscitando.

Y, bueno, pues poco más. Darle la palabra.

Muchas gracias.

El señor FERNÁNDEZ ALLÉS, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—A todos los miembros, buenas tardes.

Agradecimiento, por supuesto, a presidente y, en particular, al grupo que me ha propuesto.

Vamos en esta comparecencia de 30 minutos a referirnos ya a que no hay un documento de base, un texto articulado, una proposición que esté redactada, a hablar de lo que son las bases para la reforma del Régimen Electoral Particular de Andalucía.

Hemos querido titularlo de esa manera, Régimen Electoral Particular y no el título del grupo de trabajo porque, realmente, la terminología que utiliza el Tribunal Constitucional, por tanto, nuestra jurisprudencia es la de Régimen Electoral Particular para diferenciarlo de lo que es el Régimen Electoral General.

De esa manera nosotros vamos, primero, a referirnos a la configuración constitucional, legal y jurisprudencial de esta materia que es la que limita la reforma, por tanto, el camino. Es una configuración, en todo caso, muy amplia y en esto, en primer lugar, me gustaría destacar en esta página primera de precisiones metodológicas y terminológicas que esta materia, primero, tiene una configuración muy limitada de la Constitución, nos vamos referir a ella. En segundo lugar, una configuración legal, y la configuración jurisprudencial destaca por la labor que realiza el Tribunal Constitucional como intérprete supremo.

Es importante saber que en nuestro ordenamiento jurídico el supremo intérprete de la Constitución es el Tribunal Constitucional, pero el Tribunal Constitucional realiza esta función de una manera muy amplia, de manera que su primera función no es controlar, garantizar que se cumpla la Constitución sin interpretarla, es [...] y esto es muy importante en materia electoral porque el Tribunal Constitucional ha interpretado esta materia de manera muy laxa.

Les voy a poner un ejemplo que seguramente ustedes conocerán; en el Régimen Electoral General, en las Elecciones Generales, provincias como Zamora, Ávila, Segovia, Soria, por supuesto Ceuta y Mérida funcionan como regímenes de fórmula mayoritaria a pesar de que la Constitución obliga a que sea un régimen para el sistema de representación proporcional.

El Tribunal Constitucional considera que en la medida en que hay más de dos partidos ya no es una fórmula mayoritaria, sino que ha abierto el campo de actuación parlamentaria a otros grupos. ¿Esto qué quiere decir? Que el Parlamento se va a constituir bajo una fórmula que al Tribunal Constitucional le cuesta mucho declarar inconstitucional, hay una interpretación laxa siempre a la hora de establecer esos elementos.

Por otra parte, no es lo mismo la Ley Electoral de Andalucía que el Régimen Electoral Particular. Lo que se puede regular por el Parlamento de Andalucía muchas veces excede de lo que la ley actualmente recoge y la ley recoge materias que no son muchas veces electorales. Régimen Electoral Particular de Andalucía es el término correcto en términos de la jurisprudencia constitucional.

Nos referiremos, en primer lugar, a la papeleta electoral.

La papeleta electoral, como saben ustedes, está desconstitucionalizada, no hay configuración constitucional y no solamente no hay configuración constitucional, sino que el artículo 46.3 de la LOREG le quita carácter orgánico a ese precepto y tiene carácter ordinario, lo que significa que el Parlamento de Andalucía tiene total libertad a la hora de regular la papeleta.

Es un elemento, por tanto, flexible, abierto, la Constitución y la LOREG no ponen límites en esta materia, distinta es la fórmula electoral. Se ha realizado una regulación constitucional que dicen que debe ser conforme a un sistema de representación proporcional, pero, claro, es una proporcionalidad que se interpreta, como decíamos, de manera muy laxa. ¿Puede ser una fórmula mayoritaria en muchas provincias? Lo es, en el régimen del Congreso de los Diputados, en muchas provincias, todas aquellas que tienen siete o menos diputados es una fórmula mayoritaria. ¿Y eso lleva a que el Tribunal Constitucional haya declarado aquello como inconstitucional? No, a pesar de que pida que haya proporcionalidad, el carácter mayoritario no limita, no perjudica, no compromete a esa Constitución [...]. Por tanto, esto es muy importante, que el Tribunal Constitucional va a interpretar siempre de manera lata lo que son los preceptos sobre el régimen electoral y esto afecta tanto a la proporcionalidad como al carácter mayoritario que en su caso pueda tener.

Y, por último, una fuerte configuración constitucional del territorio como ahora vamos a ver.

Como tercera precisión, ahora para empezar, quiero destacar que, según los estudios de los especialistas norteamericanos, que en materia electoral son los más avanzados, no tendría valor científico o tendría escaso valor científico esa tendencia que hay a extrapolar las fórmulas electorales distintas que ofrece el texto comparado a los resultados que se han producido en el pasado en Andalucía. Es decir, coger la calculadora, un [...] matemática y decir, a ver, cómo es la fórmula Sainte-Laguë, pues funcionaría con los datos de 2015 y 2012, etcétera. Eso no tiene validez. ¿Por qué? Porque necesitaría, según dicen los especialistas, una serie de estudios empíricos donde se controlaría el comportamiento electoral, es decir, encuestas muy amplias que se llevaran al ciudadano y le preguntaran: ¿Qué votaría usted según esta fórmula? Por tanto, según su resultado.

En la medida en que se eso no se ha hecho no tendrían validez estas extrapolaciones, por tanto, todo lo que digamos aquí teniendo en cuenta, primero, que el Tribunal Constitucional lo va interpretar todo de manera muy flexible y que es muy complicado que el Tribunal Constitucional declare inconstitucional una reforma de la Ley Electoral.

Segundo, que las extrapolaciones tienen escaso valor.

Y, por último, quería un término que se utiliza mucho como fundamento, que es lo de la regeneración democrática, fundamento de la reforma electoral. Cuando en nuestra sociedad se habla tanto de corrupción, de elementos que distorsionan el funcionamiento del sistema político, los incumplimientos de las normas, hay que tener en cuenta que la reforma del sistema electoral afecta, de las tres dimensiones del Estado, que son democrática, social y de derecho, afecta solo al Estado democrático.

Y que todas las medidas que puedan solucionar las lacras de corrupción van dirigidas al Estado de derecho, por lo tanto, una reforma electoral de manera muy, muy limitada resolvería los problemas de corrupción o de regeneración que es el Estado de derecho y, por tanto, las normas del imperio de la ley del control de la autoridad, Ley de Contratos del Estado, Urbanismo, Ley de Empleo Público, las que irían, en este sentido, a proyectarse sobre lo que se ha llamado regeneración. Una reforma electoral que pudiera incrementar el escaño de un grupo parlamentario o reducir tres de otro de manera muy reducida, por no decir inexistente, podría resolver esos problemas que la sociedad tiene planteados.

Los regímenes electorales particulares, en concreto el nuestro, se someten a un modelo abierto, un marco constitucional abierto. Y vamos a recordar brevemente seis límites que establece la Constitución. Primero, muy conocido, no se puede acumular el acta de diputado nacional y diputado autonómico, eso está superado. El 152, la asamblea legislativa se va a someter a lo que es el sufragio universal, eso ya lo conocemos, superado también. En tercer lugar, la asamblea elegida con arreglo a un sistema de representación proporcional, eso plantea muchos problemas, porque algunos partidos dicen que se ven perjudicados, que hay una penalización, vamos a comprobar si es cierto o no es cierto. Y, a continuación, el 152 dice: «Asamblea elegida conforme a un sistema» —y he subrayado— «que asegure, que asegure, el verbo «asegurar» no lo utiliza ni con la Constitución, asegure y, además, vamos a los debates constituyentes y la votación que se hizo sobre este precepto que en anteproyecto de la Constitución fue la disposición adicional primera, ahora es el 152, dice «que asegure». Aquello fue votado por unanimidad de todos los grupos políticos y solamente hubo seis abstenciones de nacionalistas aislados, pero los grandes grupos políticos apoyaron este artículo sin fisuras, eso se demuestra en el debate, interpretación auténtica y en el precepto que dice «asegura, además, la representación de las diversas zonas del territorio».

Esto es un criterio contra lo que se denomina la circunscripción única y es muy importante saberlo porque cuando se habla del sistema electoral que tiende a destacar la representación proporcional, la proporcionalidad, pero la Constitución, no lo podemos olvidar, incorpora como segundo elemento no secundario, sino primario, el de la representación de diversas zonas del territorio, la territorialidad, junto a la proporcionalidad. Y no es un criterio secundario, es tan primario como los demás.

Por tanto, tenemos ahí un segundo criterio y ese principio, según el Tribunal Constitucional, no es un principio secundario, es un principio que está expresamente establecido en la Constitución y con un verbo que no deja lugar a dudas, dice «asegurar».

Por tanto, el territorio, la territorialidad es un principio que complementa al principio de proporcionalidad, como se dice, no es un sistema constitucional porque no asegura una proporcionalidad total. No olvidemos que el segundo criterio es complementario y tan importante como el de la proporcionalidad.

Y hay un tercer criterio que ha destacado el Tribunal Constitucional que es el de la gobernabilidad.

Son tres criterios, por tanto, que en la Constitución se establecen, según el Tribunal Constitucional, proporcionalidad —pero no es el único—, territorialidad —que hay que cumplirlo— y, en tercer lugar, la gobernabilidad, porque, en definitiva, la democracia es un sistema de mayorías con respecto a las minorías, pero es un sistema que concibe el sistema electoral como medio y no como fin. El fin es lograr un Gobierno que satisfaga las presentaciones y los derechos de los ciudadanos. Esa es la finalidad del buen Gobierno.

Por otra parte, el quinto límite, el presidente es elegido por la asamblea, por tanto, no cabe una elección directa al presidente, es una [...] directa al segundo grado.

Y, por último, dice «entre sus miembros». Por lo tanto, debe de ser el candidato el que se presente, por cada grupo político, como futuro presidente, lo que no empece a que, en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento, se presente otro, pero siempre que sea diputado, o bien el que derive de una moción de censura.

Son las limitaciones constitucionales, no hay otras. Por tanto, en el caso de que se aborde una reforma del régimen electoral particular de Andalucía, nos referimos siempre a esa expresión, todo va a ser constitucional, respetando estos límites. Incluso estos límites han sido interpretados de manera muy laxa por el Tribunal Constitucional.

Vamos ahora a lo que se llaman las limitaciones estatutarias. El Estatuto establece, como saben ustedes, un mínimo de 109 diputados y diputadas. Es decir, todo lo que sea reducir el número de diputados, tiene que ir a una reforma del Estatuto de Autonomía que saben ustedes que no está en la potestad de este Parlamento.

Por sufragio universal, libre, directo y secreto. Ahí se destaca siempre el carácter igual, cuando hay una proporcionalidad corregida.

Los miembros del Parlamento, muy importante, representan a toda Andalucía, no se permite el mandato imperativo.

Cuatro años, eso no tiene ningún problema, y 104, la circunscripción electoral es la provincia. Ese es un límite estatutario. Por tanto, hablar de otro tipo de circunscripción supone hablar de una reforma estatutaria, y el grupo de trabajo tiene como título el de la Ley electoral, régimen electoral particular, régimen electoral general. Aquí, por tanto, hay un límite que sería una propuesta al Gobierno, o bien una proposición de ley orgánica, en el caso de que se quisiera tocar lo que es la circunscripción provincial. Y el límite, por supuesto, del doble. El doble de diputados más que otra, lo que efectivamente establece un techo en Sevilla y un suelo en Huelva y Jaén.

La elección se verifica siempre sobre criterios de representación proporcional, pero tenemos que destacarlo, la Constitución dice que, junto a la proporcionalidad, la territorialidad. La ley electoral requiere una mayoría cualificada, que es mayoría absoluta, y luego se establece, y esto salió a relucir en los debates sobre el Estatuto de Autonomía, tanto en esta Cámara como en el Congreso de los Diputados: un contenido mínimo y necesario, y esto es muy importante a la hora de abordar la reforma, porque las leyes electorales tienen un contenido mínimo y necesario normativo obligatorio, luego un contenido normativo que no es obligatorio y, luego, un contenido que es facultativo, incluso que no tiene por qué ser de materia electoral, sino conectado. Por ejemplo, cuando se habla de la participación en los medios de titularidad pública, o bien la regulación, que todavía no está establecida, de los grupos de presión, de los *lobbies*.

Fijense ustedes que el 105, me gustaría destacarlo, dice: regulará la convocatoria de elecciones. Es un contenido mínimo y necesario de la ley electoral. El procedimiento electoral, y dice a continuación: el sistema electoral. Esa expresión, el sistema electoral, es una incorrecta incorporación que se hizo en el Estatuto, ya que el sistema electoral, según el Tribunal Constitucional y toda la doctrina, encubre todo, engloba todo. El sistema electoral es el conjunto de elementos que establecen el régimen electoral. Por tanto, el sistema electoral, siendo la categoría genérica, y el resto lo concreto, en esa redacción del Estatuto, en una futura redacción del Estatuto, habría que cambiarla. El sistema electoral es todo, y el resto es cada una de las partes de ese sistema electoral.

Fórmula de atribución de escaños, las cláusulas de inelegibilidad... Evidentemente, ahí no se habla, por ejemplo, del voto electrónico, que hace la ley electoral vasca. Ahí no se habla de la papeleta, que es un elemento que se puede perfectamente regular, porque no está sometido ni a la reserva de Constitución ni reserva de ley orgánica.

En segundo lugar, dicha ley establecerá criterios de igualdad de género. Como saben ustedes, eso ha sido cumplido a través de la ley, y el Tribunal Constitucional no ha puesto reparos. Se trata de un bien, un fin que el Estatuto ha establecido, el Estatuto es bloque de la constitucionalidad y, por tanto, ahí se ha cumplido un precepto que es aceptado por todos dentro de los criterios y principios de lo que es el Estado social y el Estado democrático.

Una vez establecido este marco de límites, tanto constitucionales como estatutarios, me quiero referir al método, el método de la reforma, y lo he titulado como El consenso, como método. La función legitimadora e integradora del régimen electoral. Es muy importante recordar que, desde la Ley de reforma política, de 4 de enero de 1977, se adopta un modelo consensuado por todos, que es el de la ley D'Hondt, con la provincia, con un sistema de proporcionalidad que no ha cambiado. Y cuando a los regímenes electorales particulares de todas las comunidades autónomas se les ha dado la oportunidad, durante 38 años, de cambiar, de establecer su configuración propia, ninguna lo ha hecho. Se ha adoptado un modelo genérico para todos, y se ha aceptado el modelo estatal. Incluso de las comunidades autónomas que son más proclives a ser diferentes, más proclives a asimetría: País Vasco, Navarra, Cataluña, todos han seguido el modelo estatal.

Es muy importante destacar esto, porque la simetría de los regímenes particulares electorales, que es la tónica de los últimos 38 años, nos lleva a una pregunta: cuando nosotros vemos que todas han seguido un modelo homogéneo, que es el del Estado, con diferencias como el 3% de la barrera mínima, 3% o 5%, diferencias como demográficas. Claro, si Madrid es una provincia y no tiene una demarcación territorial tradicional, pues, esa es la circunscripción. Y, por supuesto, el cumplimiento de fines constitucionales o estatutarios, como el de igualdad de género... Pregunto, una pregunta retórica que yo les hago: ¿le conviene a Andalucía introducir un principio de asimetría donde no lo hay, que se pueda extender a otros contenidos, cuando realmente a Andalucía, ahora mismo y en los últimos 38 años, no le ha convenido la asimetría como principio que, en otras competencias, puede desvirtuar los intereses, perjudicar los intereses de Andalucía?

En ese sentido, mi recomendación es que todo lo que sea diferenciar los elementos fundamentales del régimen electoral particular, se haga como planteamiento general de España, es decir, como un modelo compartido en todo el territorio, como se ha hecho hasta ahora. Un método, por tanto, de consenso. Porque el sistema electoral es un elemento fundamental en la integración de los ciudadanos. Es la integración política la que se hace con el sistema electoral y, sobre todo, de legitimación del sistema. Lo que hace que un sistema sea democrático y legítimo es que hay elecciones y si, durante 38 años, todos los regímenes electorales particulares, incluso de las comunidades más asimétricas, han respetado el modelo homogéneo del Estado y no se han salido del guion y no han extendido ese principio de asimetría, limitándola, por tanto, a lo que es la lengua, los derechos forales y la financiación, ¿por qué Andalucía podría, en otros ámbitos, extender la asimetría, fuera de lo que son fines constitucionales? Pregunto, ¿eh? Ni siquiera hago una respuesta del mismo.

Pero, en segundo lugar, el entendimiento sistemático del régimen autonómico. En esto, me quiero yo parar especialmente, porque hay una tendencia, en los debates políticos, periódicos, a considerar que se puede cambiar el régimen electoral sin que eso afecte al resto del

sistema político, y eso es un gran error. Y hay un jurista alemán que siempre lo explica con un antiguo reloj de muchas ruedas, que hace que marque segundos perfectamente, con un funcionamiento perfecto pero que, cambiando una rueda, puede hacer que el reloj, o se pare, o bien que retrase o adelante un segundo o más segundos. Cambiar una ruedecita del sistema político afecta al resto y, por tanto, hay siempre que llegar a un entendimiento sistemático de todo lo que es el sistema electoral. Quiero decir, saber que, cambiando el sistema electoral, en este caso, el régimen electoral particular de Andalucía, eso va a tener repercusión en otros elementos. ¿Cuáles? La financiación de candidatos, una lista abierta, que se van a buscar su propia financiación, como se establece en Estados Unidos; el territorio, que puede haber agravios entre ellos... Es decir, hay que verlo todo en conjunto. Ver solamente el régimen electoral como un elemento de reforma, sin lo demás, como un compartimento estanco, eso es inviable, imposible. Es como lo que ocurre en España con la reforma del Senado. Muchos plantean la reforma del Senado, ¿puede reformarse el Senado sin más?, ¿tiene categoría autónoma? No la tiene, porque en el momento que se cambia la composición o el funcionamiento, eso afecta al equilibrio con el Congreso. Por tanto, categoría autónoma no tiene la reforma del Senado, es la reforma de nuestro sistema parlamentario. Afecta también al Congreso, en la medida de que competencias se trasvan o las relaciones se ven alteradas. El sistema electoral afecta a otros elementos que no son materia electoral y, por eso, dice el Tribunal Constitucional, hay que verlo todo en conjunto, como un sistema, una interpretación coherente y, sobre todo, saber que todos los elementos están en un equilibrio que se fraguó en un periodo de tiempo, años 1978-1985. Es decir, entre la Constitución y la LORE. Hay un equilibrio, un equilibrio entre todo, y se ha respetado un modelo. Toda reforma, por tanto, debe valorar sus efectos en otros contenidos del sistema político y alcanzar, por tanto, un nuevo equilibrio. Debe ser un equilibrio, pero debe ser un equilibrio consensuado. El consenso es un método fundamental de la reforma electoral.

El elemento principal de reforma, el que más problemas ha dado, es el de la proporcionalidad. Función de representación proporcional. ¿Cómo es la proporcionalidad? La proporcionalidad es funcional, la doctrina así lo establece. La proporcionalidad no es un fin único, no es exclusivo, y la Constitución no manda que haya proporcionalidad, ni siquiera es un elemento que consideraran los autores como predominante, el Tribunal Constitucional no le da esa importancia.

La proporcionalidad siempre se debe de ver en función de la representación territorial. En esto hay que recordar, y hoy me he traído un libro que es la función legislativa, las técnicas y sus principios. Es muy importante redactar bien las leyes. Cuando hablamos de representación proporcional, la Constitución dice que hay que asegurar la representación de las diversas zonas del territorio. Por tanto, ir a una proporcionalidad pura, a una circunscripción única, esto sería incompatible. El Tribunal Constitucional lo consideraría constitucional, porque lo ha hecho con Madrid. Madrid tiene una circunscripción única y no tiene territorios, como han hecho otras que han creado circunscripciones infraprovinciales. Andalucía, en esto, como todas, debe seguir el consenso, debe seguir un modelo que repercute en el resto del sistema pero, sobre todo, debe atender a lo que dice el 152, y el 152 dice claramente, claramente, que debe asegurar el término. Con el verbo asegurar no se puede olvidar, dice el Tribunal Constitucional, y, sobre todo, en la función de gobernabilidad. Ese plan electoral debe asegurar la gobernabilidad, si no, no es correcto, no es equilibrado. Es decir, que debe posibilitar la capacidad decisoria de los gobiernos en el ejercicio de sus competencias y en los fines del buen gobierno, que es la satisfacción de los derechos y la prestación de las prestaciones de los ciudadanos.

Me he servido, para ilustrar la comparecencia, de unos datos. No sé si los ven bien desde aquí, que demuestran primero que Andalucía no tiene una proporcionalidad baja. Andalucía, en sus elementos, tiene ocho circunscripciones y se rige por la ley D'Hondt. El sistema es muy homogéneo, el régimen electoral particular, de cada comunidad autónoma, podría haber sido diferente; no lo es. Esta tabla demuestra donde las diferencias son muy pequeñas. Castilla-La Mancha se sale un poco de la tabla porque va hacia lo mayoritario, pero en lo que es la circunscripción, el modelo, la fórmula electoral, la papeleta, todas siguen un parámetro. Lo único diferencia a Andalucía es que, por el número de habitantes, sí tiene un número bajo, en términos relativos, de diputados. Es decir, por cada habitante, ahí tenemos una media de 77.000; en los demás siempre es más bajo, como veremos en la siguiente gráfica.

Si ven la curva, pues, el punto verde que está más a la derecha de todo, debajo de esa curva, es Andalucía. Quiere decir que es la que tiene más habitantes, pero, en términos relativos, quedar por debajo de las demás. Por tanto, hay que abrigar un margen que el Estatuto de Autonomía ha establecido. Ahora bien, eso se debe compaginar con un principio de técnica legislativa, que veremos luego que es la aceptabilidad. ¿Los ciudadanos aceptarían de buen grado que ahora se incrementara el gasto, el número de diputados, como fórmula de regeneración? Lo veremos luego.

En tercer lugar hay una comparación en número de circunscripciones. Si ustedes ven las que están coloreadas, la tercera columna, la que va de diez a diecinueve, verán que el cien por cien de las circunscripciones andaluzas se mueven en ese terreno. Es decir, que se ha elegido un modelo de circunscripción con muchos diputados. ¿Para qué? Para asegurar la proporcionalidad. Eso nos lleva a que de todas las comunidades autónomas, siete tienen una proporcionalidad pura. Ahí está Cantabria, Extremadura y Madrid, que es la que tiene una proporcionalidad más pura. Una circunscripción tiene muchos habitantes y se asegura que la proporcionalidad sea absoluta. Pero, en segundo lugar, en el segundo escalón, está Andalucía. Andalucía tiene, con otras cinco comunidades autónomas, lo que se llama una proporcionalidad alta. ¿Se puede decir, con fundamento, que la proporcionalidad en Andalucía es baja o media? No hay fundamento. Tiene una proporcionalidad alta, igual que Aragón, Asturias, que las Islas Baleares, que Cataluña o Galicia. Otras tres tienen una proporcionalidad media, entre 25 y 50. Y luego, el caso de Castilla-La Mancha, que tiene una proporcionalidad muy baja; tiende a lo mayoritario.

La conclusión es que hoy en día no hay fundamento para mantener que el sistema electoral tiene, en Andalucía, un régimen electoral particular injusto, en términos de proporcionalidad. La proporcionalidad en Andalucía es una proporcionalidad alta, y se recomienda, por tanto —aunque eso lo vamos a destacar ahora, en las conclusiones—, mantener el equilibrio actual de proporcionalidad, porque es alto y porque hay también que seguir el criterio constitucional de territorialidad y, sobre todo, gobernabilidad; asegurar que haya una estabilidad en el Gobierno y que se formen gobiernos.

Vamos a comparar ahora los niveles de umbrales autonómicos para obtener escaños. En Andalucía, con el 7% de los votos, pues, hay una seguridad matemática de que se va a alcanzar el 3,7% de los escaños; en el caso del 15%, un 11%. Es el mínimo. Es un 5% y se mueve en una escala, por tanto, alta en cuanto al nivel y exigencia de adquisición de escaños. Y, por eso, Andalucía está cumpliendo, en comparación con el resto de las comunidades autónomas, un nivel muy aceptable. En el caso de Castilla-La Mancha es la peor de todas, ¿eh? El 10%. El 5% mínimo en Andalucía, y hay algunas como Madrid o Cataluña que sí van a un nivel de exigencia menor, dado que lo permite su régimen electoral particular.

Y, por último, un índice que se llama de desproporcionalidad Gallagher —que, seguramente, lo habrán escuchado aquí de sobra—, que es cómo es de desproporcional nuestro régimen proporcional, que parece una contradicción.

Bueno, y ahí vemos que de los tres índices que tienen ustedes ahí... Tienen Lost more, [...]... Luego tienen la presencia de partidos parlamentarios... Pero la tercera columna: IDG. Pues, ahí tenemos que tiene un nivel tres, un nivel que es muy próximo a los regímenes proporcionales puros. A diferencia de los que están mucho más arriba, el techo está en Castilla-La Mancha. Y, por tanto, eso demuestran unas simulaciones, que se hacen sobre la base de que todos los partidos tengan los mismos votos en todas las provincias. Que el nivel de diferencia de escaños, yendo a una proporcionalidad pura, sería actualmente, con los últimos resultados... Pues, los partidos como Ciudadanos y Podemos tendrían quizás uno o dos escaños más, y los partidos grandes podrían tener, en casos extremos, cuatro o cinco, pero la media sería de tres escaños. Por tanto, una corrección que esté a ese nivel, ahí se señala... Dice, como premio, en Andalucía, de 3,4%. Es decir, la media es que a los partidos grandes, en Andalucía, se le premie con un tres... No llega al tres y medio por ciento, y, en el caso de la pena, a los partidos medianos o pequeños, es de la media del 1,5%. Estamos en unos niveles, por tanto, muy aceptables dentro de lo que es un marco de proporcionalidad.

En el Derecho comparado actual, ahí está la ley [...] italiana, que establece todo lo contrario, e incluso unos premios que son del 55%. Ahora mismo, en Italia, quien el alcanza el mayor número de representación popular tiene, inmediatamente, el 55% de los escaños, asegurando, por tanto, una gobernabilidad muy estable; Grecia, igual. En el caso de Alemania están los länders... Cada Land con unos niveles también de premio electoral para asegurar ese gobierno. Por lo tanto, desde este punto de vista, tampoco estos índices de desproporcionalidad nos llevan a justificar un cambio.

Otros contenidos de reforma, después de la proporcionalidad, que parece que es la crítica que se hace al sistema y que vemos que no tiene fundamento:

Primero. La limitación posible y recomendable —ya casi en la práctica constitucional— para llevar a la Constitución o las leyes, de dos mandatos u ocho años para cargos unipersonales del Consejo de Gobierno. Sería un ámbito muy deseable.

Segundo. Un procedimiento de investidura del titular de la presidencia. Si ningún candidato hubiera obtenido la confianza parlamentaria en dos meses, quedaría investido, automáticamente, el candidato del grupo político que más votos hubiera obtenido. Por tanto, dejar que las fuerzas políticas formen gobierno, haya una investidura... Pero si no lo logran, que sepan que, en esa negociación, el final del camino es el que es, que es que el que tenga más votos será investido su candidato, sin perjuicio de que en esos dos meses, por supuesto, pueda negociarse para evitar lo que ha ocurrido en España durante más de trescientos días.

Y, tercer lugar, la reforma —que consideramos muy positiva— del artículo 45.3 de la ley 186: la limitación de los gastos electorales. Esto sí va en la línea de la demanda popular de establecer un marco austero: la austeridad que se predica de todos y en todas las políticas, que se predique también de las elecciones, y que la ley y la orden que lo desarrollan establezcan esa austeridad para todos.

Hay unos medios de comunicación de titularidad pública que hacen que los partidos políticos, perfectamente, puedan difundir su información y su propaganda electoral. Habiendo eso, ¿por qué multiplicar esos gastos? Dar ejemplo, que dicen que es... Decía Concepción Arenal que es el instrumento de educación más potente, el ejemplo. Bueno, pues, la reforma del 453 iría en ese sentido.

Cuatro. En la medida en que la papeleta está desconstitucionalizada y que no está reservada a ley orgánica, y que aquí, Andalucía tiene todas las posibilidades de actuación, pues yo recomiendo una papeleta electoral cerrada, pero desbloqueada.

Y frente a las propuestas que ha habido en los últimos diez años, de un margen del diez o quince por ciento, yo recomendaría un margen de preferencia medio, más amplio. Es decir, una capacidad de rechazo, pero dentro de una papeleta cerrada y desbloqueada, y siempre que —atención— haya un procedimiento informado en la campaña institucional de cómo se vota, porque en las últimas tres elecciones generales en el Senado... Todavía tenemos 225.000 votos nulos en el Congreso, pero tenemos, respectivamente, 820.000, 650.000 y 600.000 votos nulos en el Senado. La doctrina concluye que los ciudadanos, en una parte importante, no saben votar en el Senado. Pero, claro, la responsabilidad es la campaña institucional: hay que enseñar a votar. Si aquí se llega a un sistema de papeletas desbloqueadas, eso tiene que incorporarse a la campaña institucional y enseñar a votar, porque si no podríamos tener lo que ocurre en el Senado: un porcentaje muy alto de votos nulos. Un régimen más amplio o más completo de incompatibilidades, aquí se ha llevado al ámbito de los alcaldes. ¿Por qué no a los concejales? ¿Por qué no a todo ámbito de representación y gobierno de las administraciones públicas, todas, sobre todo cuando son instituciones públicas que se hacen sus competencias en las materias que tienen atribuidas? Por eso decía que no es lo mismo ley electoral que régimen electoral particular. Se modifica la ley electoral, pero la Ley 3/2005, modificada en el 2010, habría también que modificarla.

Y en sexto lugar, adoptando el modelo que solo ha seguido el País Vasco y que tiene solamente experiencias piloto en Andalucía, con un ayuntamiento... Pues, la incorporación del voto electrónico. Eso se hará tarde o temprano. Eso está en el futuro, tarde o temprano. ¿Por qué no incorporarlo ya, el voto electrónico? Hay dos sistemas. Saben ustedes que es la urna electrónica. El presidente Obama, antes de las elecciones, ya ha votado en una oficina pública donde hay una urna electrónica, y con su DNI emite su voto. ¿Por qué no se le ofrece ya, a los ciudadanos, esa posibilidad? El voto por Internet es más complicado, pues necesita muchos recursos en los países donde se ha implantado. Pero la urna electrónica facilita muchas cosas, y sobre todo descarga de lo que es la jornada electoral y sobre todo el voto que saben ustedes, el voto rogado en extranjero que tantos problemas está teniendo incluso de constitucionalidad.

El Parlamento Vasco aunque eso luego no lo ha implementado es el precedente único en el régimen electoral particular de España en materia de elecciones autonómicas. La regulación, por supuesto, de la presencia equilibrada de los partidos políticos y los medios de comunicación de titularidad pública con grandes campañas electorales junto a unos principios de actuación mínima, es muy importante que toda ley debe respetar el principio de proporcionalidad, no debe entrar en lo que es práctica política y buenas costumbres en materia electoral pero algo sí que incluirá sobre todo porque hay quejas y esto es muy importante, saben ustedes que el estatuto establece en esa materia una obligación solo y obliga a los medios de comunicación, hay tres sujetos en los debates que son, primero, los políticos, los candidatos, segundo, el elector que está recibiendo la información y, tercero, el titular del medio de comunicación. Pues la obligación se hace solamente al medio de comunicación. Bueno, regular esos principios de actuación, que no sean recomendaciones y obligatorios pero un marco mínimo sí hay que establecer ya porque se producen disfunciones en el funcionamiento.

Y, por último, considero adecuado que el aforamiento no hay que eliminarlo porque hay un marco constitucional pero en ese mínimo constitucional ahí debería quedar reducida lo

que es esa protección y solo a las relacionadas con el desempeño del cargo político en el ámbito penal. Ya saben que eso ya en el ámbito civil está ya también superado.

Me quiero referir antes de las conclusiones —porque estamos terminando— a algo muy importante que son los principios de técnica legislativa. El Tribunal Constitucional dice que una ley no es inconstitucional por vulnerar los principios de técnica legislativa, pero todos los teóricos desde ese Libro XXIX de *El Espíritu de las Leyes*, de Montesquieu, hasta los más recientes insisten en que una ley mala hace malos ciudadanos y sobre todo causan muchos problemas de aplicación.

Las leyes deben ser buenas, deben ser técnicamente perfectas. Y hay que respetar en el procedimiento en materia electoral unos principios que son muy necesarios, la reciente Ley 40/2015, cuyos preceptos básicos también afectan a Andalucía en algunas materias, y sobre todo esa sentencia del Tribunal Constitucional que he señalado, establecen lo que son principios de buena técnica legislativa. Esto hay que empezar a cumplirlo porque no siempre se respeta.

Primero, la necesidad de la reforma, hay que reformar solo lo necesario, no reformar por reformar. Un ponente que ya ha participado aquí, el profesor Porras Nadales, habla de las leyes programáticas y en el extranjero incluso ha publicado sobre los ejemplos de leyes andaluzas que con otros fines se promulgan pero que no tienen aplicabilidad, la memoria económica no va a servir ni siquiera para que se cumplan, el nominalismo jurídico, en definitiva. Que la reforma se dirija a lo que es necesario reformar.

Segundo, la proporcionalidad de la ley, tanto en la regulación que es imprescindible sobre su contenido. Insisto mucho, la ley debe ser proporcional pero debe ser también respetuosa con el principio de territorialidad y sobre todo con lo que es la gobernabilidad o estabilidad gubernamental y que el equilibrio se debe mantener. Y que al equilibrio nuevo que se llegue se llegue por consenso. Eso es el principio de proporcionalidad en su contenido.

Por tanto, solo lo que sea necesario pero lo que sea necesario respetando esos equilibrios porque lo que se haga va a repercutir en el resto del sistema de una manera u otra, antes o después.

Y, en tercer lugar, la motivación, la ley debe motivarlo. Eso de que haya leyes sin preámbulos, sin exposición de motivos, que la justificación sea corta, que sea reproducción de otras normas. Cuando se llega a equilibrio sobre el sistema electoral que legitima al sistema, esto hay que motivarlo bien, hay que motivar hasta dónde se llega, por qué se hace, cuál es lo que luego va a ser la interpretación auténtica para que el poder público tenga seguridad jurídica y los ciudadanos saber por qué se hacen las reformas. Equilibrio, por tanto, entre proporcionalidad, territorialidad y gobernabilidad.

Y, por último, muy importante, la homogeneidad, las leyes electorales son para regular régimen electoral particular, no otras materias, para eso están otras leyes, no mezclar leyes con otras que en Andalucía la doctrina lo ha destacado. Cada ley para cada materia, si no se hace no va a ser inconstitucional pero es un criterio a seguir.

Y, por último, la aceptabilidad, este es un criterio, la profesora que no sé si estará aquí como compareciente que es la letrada de las Cortes, Piedad García Escudero, que es catedrática de Derecho Constitucional, su manual de referencia en materia técnica legislativa insiste en que la aceptabilidad de la norma, cómo esto va a repercutir en los ciudadanos, muy importante, las reformas tienen que ser siempre acordes a lo que el ciudadano demanda, siempre conforme a la Constitución y sobre todo cómo el funcionamiento del poder público luego va

a verse afectado. Homogeneidad y aceptabilidad conforme a criterios que el Tribunal Constitucional ya ha establecido.

Por último, para no insistir en contenidos que luego podremos ver en las preguntas, las conclusiones, respetar el consenso como método fundamental de las convenciones autonómicas. La simetría, creo que Andalucía no debe ir por libre, la simetría de los regímenes electorales particulares, la propuesta en lo que sea diferenciadora de elementos sustanciales hacerlo como propuesta al resto pero no como algo que abra la simetría, perdón, la simetría donde había simetría.

Y el entendimiento sistemático con un nuevo equilibrio que sea consensuado. El respeto de los principios que hemos dicho de necesidad de la reforma, proporcionalidad y sobre todo de motivación, no se recomiendan cambios que aumenten o disminuyan el número de circunscripciones ni el reparto de escaños entre ellas ni el número de diputados ni tampoco la fórmula electoral. Andalucía tiene, disfruta ahora mismo de una proporcionalidad alta, alta y, por tanto, no hay motivo, no hay fundamento para cambiarla.

Sí recomendaría una reforma de la papeleta electoral como papeleta cerrada, desbloqueada además con un margen de preferencia no bajo sino medio conforme a los fines que han destacado tanto el Consejo de Estado como el Tribunal Constitucional en esta materia.

Y también como hemos citado lo de la urna electrónica. Y, por último, una última precisión, aunque los modelos de comparación y extrapolación las fórmulas matemáticas y los modelos que se han establecido de los distintos, en las distintas elecciones lleva a que el cambio es de tres, de uno, de cinco diputados, en la formación de gobierno no menospreciar nunca, no menospreciar nunca la escasa variación en el número de escaños porque basta que sea uno y en el futuro la ley es para siempre hasta que se reforme, uno puede ser decisivo en la formación de gobierno y, por tanto, el hecho de que el dato cuantitativo de que, bueno, vamos a reformarlo porque esto, una provincia más, una provincia menos, cambiar el número de diputados por provincia puede llevar unos agravios con conflictos innecesarios que no existen y que pueden aparecer.

Por tanto, no cambiarlo todo por un precio a pagar que quizá después puede llevar a que la gobernabilidad se vea afectada.

A mí me gusta mucho el equilibrio de la ley andaluza, fue aprobada en un momento de gran consenso entre todas las fuerzas políticas, siendo un modelo general, una cultura que ahora ya no existe igual que era la cultura de que entre todos se puede hacer una comunidad autónoma que es del pueblo, una España que es de todos, el consenso fundamental de los padres constituyentes y creo que ese espíritu habría que aplicarlo también a esta reforma electoral.

Muchas gracias y quedo a su disposición para lo que consideren.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Fernández.

Tiene la palabra en nombre de Izquierda Unida la señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Bueno, muchas gracias.

Disculparme por que no he podido estar en el primer momento de su intervención pero ha sido muy ilustrativa la parte en la que yo me he incorporado y creo que así lo habrá sido desde el inicio.

Me llama especialmente la atención el hincapié que se hace en la gobernabilidad porque la ley electoral actual, no solo la de Andalucía sino la que es de aplicación de forma general sorprende ahora en este caso de que no permite esa gobernabilidad. Sabemos los procesos electorales por los que estamos pasando y, sin embargo, ahora sí se está cuestionando a nivel estatal modificar esa ley electoral, ¿no? Posiblemente porque exista un juego para poder garantizar esa estabilidad y gobernabilidad pero para apuntalar en definitiva el bipartidismo que es lo que en este caso nosotros desde Izquierda Unida cuestionamos y por eso planteamos modificar la ley electoral andaluza para que no apuntalemos el bipartidismo y en todo caso para que haya una representación equitativa de cada ciudadano un voto y que valga igual, ¿no?

Entonces, yo le preguntaría que en este caso que usted hace hincapié en esa gobernabilidad de la cual es evidente que es necesario si no solo tendríamos que modificar la ley en Andalucía sino que creo que tendríamos que modificar la ley estatal porque ahora mismo no se está permitiendo esa gobernabilidad y es una ley que ya lleva desde 1985, que ha funcionado pero ahora mismo estamos viendo cómo se evidencia ese sistema, ¿no? No sabemos si tendremos terceras elecciones, usted plantea una de las salidas, ¿no? De que en dos meses la fuerza más votada adquiera el gobierno. No sé, yo me voy a guardar mi opinión, ¿no? Pero, realmente sí me gustaría que me planteara si está obsoleta entonces la ley electoral.

Y, luego, la parte de la aceptabilidad de la norma y el hecho de que siempre haya un consenso cuando se modifican leyes que nos tocan a todos y nos afectan a todos en cierta manera.

Yo le preguntaría, si no es aceptado o no tiene la suficiente aceptabilidad que cuando cada uno de los ciudadanos votamos y no tiene nuestro voto el mismo valor, ¿eso no significaría que la población general aceptara una modificación donde todos los votos valieran iguales, no solo en todo el territorio, sino también en cada una de las provincias?

Y luego preguntarle, porque no sé si al principio usted ha dicho algo, la opinión que le merecería modificar la ley de Andalucía en cuanto a que fuese una circunscripción única.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

Señor Fernández.

Por favor, active el micro, por favor. Gracias.

El señor FERNÁNDEZ ALLÉS, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Muchas gracias por las preguntas.

¿Está obsoleto el régimen electoral porque apunta al bipartidismo?

Yo considero que no está obsoleto. Ahora, ¿que hay problemas de funcionamiento?

[Intervención no registrada.]

No permite la gobernabilidad, hay unos elementos que en Derecho Constitucional se llaman la teoría de los *Check in balance*, los pesos y contrapesos. Cuando en el desarrollo de las instituciones estas no cumplen el fin para el que están llamadas, y lo han cumplido hasta ahora, durante 38 años, pues los regímenes políticos establecen nuevos pesos y contrapesos, esa es una evolución constitucional. La solución en Grecia o en Italia, el presidente italiano con la Ley Italicum lo que ha hecho es el premio electoral, eso sería un precio muy alto a pagar, en España no se ha llegado a eso. Ahora, dada la experiencia que tenemos reciente de hasta unas posibles

terceras elecciones parece que la situación pide una reforma constitucional en la que se dé una solución, no como un mecanismo para que el bipartidismo se consolide, sino como una llamada, un aviso a navegantes de que hay que negociar para consensuar gobiernos porque, si no, la solución va a ser que gobierna el partido más votado, sin necesidad de premiar injustamente al que ha obtenido más votos sin lograr mayoría.

La aceptabilidad, ¿cómo se le vende al ciudadano y cómo se le explica que su voto no vale igual? La igualdad es un concepto que el Tribunal Constitucional ha establecido, la igualdad, por tanto, que nosotros debemos cumplir no es la que nos parece, sino la que el Tribunal Constitucional elabora. Y la igualdad es un concepto no absoluto, sino limitado, lo que significa que según el Tribunal Constitucional se cumple el principio de igualdad cuando se llega a una desigualdad que está jurídicamente razonada, que sea lógica, que tenga un término de comparación y que sea proporcional.

En el caso de Izquierda Unida, Izquierda Unida en las últimas elecciones autonómicas andaluzas ha tenido un 6,89% de los votos. Ha logrado un 4,58% de los escaños, es decir, ha tenido una penalización del 2,31%, es decir que se le ha respetado un 97,69%, es decir el reconocimiento de una igualdad en un nivel del 97,68%. Esto cumple de sobra los criterios que el Tribunal Constitucional ha establecido sobre lo que es una igualdad que admite la desigualdad si está justificada; en este caso está justificada en la medida en que es una proporcionalidad muy alta, no hay desigualdad en ningún caso, se respeta el 97,68%, y sobre todo en ese 2,31% irían una territorialidad y una gobernabilidad que también la Constitución está pidiendo, y la Constitución es un marco que obliga, por lo tanto el ciudadano sabe que si el coste es de 2,31% y el 97,68 se está cumpliendo, habiendo otros dos fines constitucionales a cumplir, eso es perfectamente asumible.

Sobre la circunscripción única, Madrid la tiene, pero vamos otra vez al criterio constitucional. Si la Constitución pide que además de la proporcionalidad haya territorialidad la circunscripción única llevaría a que provincias, las del suelo, Córdoba, Almería, Huelva y Jaén estarían en el nuevo modelo de circunscripción única infrarrepresentada, eso es así, sus intereses territoriales, que son intereses de la población sociológica de esas provincias, y a esos sí que habría que explicárselo porque han tenido un régimen electoral particular desde el año 1981 hasta ahora que les premia, y a partir de ahora no les va a premiar porque hay otros intereses para que uno, dos, partidos políticos que ahora le respetan en un 97,68 quieren alcanzar el cien por cien. Creo que los términos de equilibrio están perfectamente respetados incluso admitiría mayor desigualdad. La circunscripción única llevaría a una reforma estatutaria y creo que en lo que es el grupo de trabajo solamente se podría articular como propuesta, pero desde Andalucía eso es una ley orgánica y no se podría cambiar.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Fernández.

Por el Grupo de Ciudadanos el señor Díaz tiene la palabra.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, gracias, señor presidente.

Señor Fernández, muchas gracias por su intervención que nos ha ilustrado también muy claramente, muy nítidamente.

Yo decirle que algunos de los planteamientos que ha hecho, bueno, prácticamente todos los compartimos. Alguna cuestión que no compartimos, que es de fondo y es importante.

Hombre, para nosotros el consenso y que sea una reforma que no haya simetría es fundamental por eso lo hemos propuesto en todos los niveles de gobierno, una reforma electoral, ¿por qué?, porque entendemos que si en algo no hay afectabilidad por parte de los ciudadanos el sistema político electoral y de partido que tenemos hasta ahora, porque la participación baja y porque los ciudadanos se nos desafectan de la política.

Entonces, si algo yo creo que es compartido por todas las formaciones políticas es que también es nuestra obligación reenganchar a los ciudadanos a la participación política. Precisamente compañeros que han intervenido antes han puesto el acento en la necesidad de tocar esa parte en las leyes electorales.

Yo sí creo que se pueden tocar parámetros, nosotros no hemos hablado nunca en Ciudadanos de circunscripción única, hemos entendido que hay que cuadrar todos los parámetros, tamaño de la circunscripción, circunscripción, sabemos las limitaciones que hay constitucionales y estatutarias, por eso estamos planteando la reforma a nivel nacional. Y, evidentemente, sabemos que hay que cuadrar todo, la complejidad del sistema hace que no podamos observar algo aisladamente, sino que lo tengamos que poner en relación con el conjunto.

Por eso no solo ponemos la relación todo en conjunto dentro del sistema electoral, sino también en el sistema de partidos, sistema político, participación política, ciudadana.

Por eso vemos también muy positivo que usted se haya referido, y aquí sí confluimos, en lo que es la limitación de mandatos, en el artículo 45.3 de la Ley 86; nos parece fundamental limitar los gastos electorales, lo estamos proponiendo; desbloquear las listas; también ajustar la cuestión de la incompatibilidades; y, por supuesto, incluir el voto electrónico; mayor participación en los medios de comunicación, creo que por ahí se nos va gran parte de la afectación ciudadana también, no llegamos a los ciudadanos; mayores campañas de información si es que vamos a hacer cambios, sobre todo a la hora de votar; y, por supuesto, la cuestión de los aforamientos. En todo esto coincidimos, quizá no exactamente ya en detalles, pero es una realidad.

La cuestión de la aceptabilidad, como digo, a nosotros nos preocupa porque entendemos que la mayor es que los ciudadanos nos están viendo con buenos ojos cómo están funcionando las cosas. No voy a entrar en que lo actual da problemas de gobernabilidad, para nosotros la gobernabilidad es esencial, de hecho nuestra participación en política así lo atestigua, precisamente somos un partido que quiere impulsar cambios pero desde la estabilidad y desde la gobernabilidad, no somos sospechosos de apuntar eso.

Pero yo quería hacer una pregunta final, aparte de la reflexión: no cree usted, al hilo, ha dicho una expresión que me ha resultado muy, muy positiva, y es que una ley mala hace malos ciudadanos, yo creo que una buena reforma legislativa hace una buena cultura política, yo creo que España necesita que la cultura política mejore y avance, y nosotros entendemos que en la reforma electoral, reforma de ley de partidos, primarias, y todo este tipo de reformas que estamos poniendo encima de la mesa son importantes, ¿no cree que la reforma electoral, entendida en el sentido amplio, consensuada, asegurando la proporcionalidad territorial y con todos los elementos, sería necesaria para avanzar en una cultura política más rica?

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ ALLÉS, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—La reforma electoral en sus términos medios y necesarios es necesaria, pero siempre conforme a estos principios que hemos dicho. Por ejemplo, en materia de primarias, las primarias afectan a la organización del partido político como entidad asociativa, y el Tribunal Constitucional dice que el partido político, en parte, es una asociación. El elemento organizativo de las primarias creo que tendría que empezar en una primera fase por ese nivel de la libertad de asociación de cada partido político, de organizarlo, porque ese es un modo de dar ejemplo de su apertura, y también respetuosa con su cultura. Las primarias implican un modelo nuevo de cultura dentro de cada partido, y por eso yo a nivel general impositivo no lo haría, la proporcionalidad, la intervención mínima creo que en una primera fase habría que respetarla, pero evidentemente la papeleta cerrada desbloqueada sería un punto de la reforma, la urna electrónica sería un punto de la reforma, incompatibilidades y aforamiento serían otro punto de la reforma, y creo que sería una vía muy constructiva de acercar lo que es el Estado democrático a las nuevas tecnologías y, sobre todo, a la demanda ciudadana, por ahí creo que es una reforma puntual en esos elementos, no una reforma total de nueva planta, de la Ley 1/1986, de 2 de enero, sería pues necesaria, sí.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—En representación de Podemos, el señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes, muchísimas gracias por su asistencia.

Yo quisiera hacerle preguntas que creo que pueden ser de una respuesta rápida. La primera de ellas es que, atendiendo a su tesis de que sería imposible la circunscripción única desde el punto de vista constitucional, ¿lo sería, entonces, la división en Andalucía oriental y occidental, simplemente? Por un lado.

Por otro lado ha hecho usted mención de la urna electrónica y ha mencionado los problemas que da el voto telemático. Y la pregunta es que, bueno, a nivel fiscal es posible pagar la renta por el móvil y hacemos ya transferencias por el móvil, y no hay nada más seguro que los sistemas de pago bancario, que podemos incluso utilizarlos también para las votaciones, es decir, su coste no sería muy alto, y me gustaría saber su opinión acerca de los posibles problemas de seguridad.

Y, finalmente, su opinión acerca de un hecho incontestable, y es que, efectivamente, los sistemas electorales se han introducido por consenso en la mayoría de los estados occidentales de Europa que han estado funcionando hasta ahora, pero que es indiscutible que el partido mayoritario sigue siendo la abstención. Es decir, en algo falla cuando probablemente la norma más importante desde el punto de vista práctico, por debajo solo de la Constitución, puesto que es la que reparte el poder, no está consiguiendo que toda la sociedad se interese, o cuando menos que los márgenes o zonas de desinteresados sean pequeños, teniendo en cuenta que la vida de todos depende de los sistemas legales que tienen su origen en nosotros.

El señor FERNÁNDEZ ALLÉS, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Lo primero, el límite sería estatutario, no constitucional. Por tanto, la circunscripción única sería posible siempre que se cambiara el Estatuto de Autonomía. El Parlamento no puede

reformular el Estatuto pero puede pedir que se reforme, la iniciativa por tanto parte del Parlamento. La vía jurídica, por tanto, está establecida..., iniciativa para reformar el Estatuto de Autonomía pero la Constitución no establece ningún límite al respecto.

La urna electrónica no plantea en derecho comparado..., aquí no es nivel de preferencia, sino que la urna no plantea problema pero el voto electrónico sí que plantea muchos recursos contenciosos electorales que hacen que el escrutinio no se termine nunca, y países como Luxemburgo, como Suiza, como Estados Unidos, han tenido grandes momentos de espera porque un conjunto de ciudadanos que han votado por vía electrónica en algunos estados..., pues siempre un partido, el perjudicado, ha considerado que el principio de seguridad no se ha cumplido y eso ha llevado a una impugnación y recurso a los tribunales superiores del Estado y al Tribunal Supremo finalmente.

Es decir, lo que hay es en el ámbito del derecho comparado una gran conflictividad judicial, sobre la base de que no hay la seguridad, es una alegación que se hace. Muchas veces el juicio se pierde, se sabe que se va a perder, pero eso atrasa y hay una litigación y se crea una polémica sobre el resultado, si es legítimo o no.

Y luego, el segundo elemento que se discute es el hecho de que en las personas con discapacidad, dependientes, personas con alguna minusvalía, pues puede haber una sustitución de la voluntad, ahí en derecho comparado se plantea ese elemento.

Y luego, efectivamente, un sistema democrático con alta participación tiene mayor legitimidad que uno donde no se vota. Sabemos que en nuestro país la media es del 67% de participación, en Estados Unidos del 51%. ¿Hay una cultura constitucional? Yo recuerdo, si me permiten la anécdota, una estancia que hice en la Universidad de Harvard, eran las primarias de Obama y en Boston unos profesores nos llevaron..., era una clase práctica, iban..., 50 personas del partido demócrata, iban casa por casa y así durante varios días, con una cámara, y sobre todo con una máquina de tarjetas pidiendo hasta en los barrios más pobres un dólar, dos dólares, y la gente respondía. Es decir, había una participación que aquí..., es impensable que los partidos vayan casa por casa y la gente, todo el mundo dé dinero. La campaña electoral, la participación, se demuestra en el dinero, en la cuenta corriente, y en países donde la participación es muy baja existe esa cultura. En España, en cambio, hay una participación mayor, hay un número de afiliados menor que en el resto de Europa, hay que incrementar la cultura política, efectivamente. En una sociedad democrática avanzada, que es uno de los fines del preámbulo de nuestra Constitución, se cumple facilitando la participación. Y es verdad que el ciudadano cuando ve que su voto es importante está animado a seguir participando, a incrementar esa participación.

Por eso la cultura política, la socialización, el acercar al ciudadano, abrir las estructuras de los partidos..., todo eso es una asignatura pendiente de nuestro sistema constitucional, de todos los partidos, aquí no hay excepciones. Y eso favorecería el ámbito de identificación, lo que los alemanes llaman el sentimiento constitucional, la identificación de todo y sobre todo la integración del sistema, que un estado funciona cuando todos los ciudadanos se sienten integrados y no marginados, que muchas veces eso ocurre en España por motivos del estado democrático, es decir, los votos, sobre todo por el estado social, y también en parte por la decepción que suponen todos los elementos de corrupción que por el incumplimiento del estado de derecho también se han producido.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por el Partido Popular, señor Saldaña, tiene la palabra.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Gracias, señor Fernández Allés, gracias por su explicación y sobre todo también porque creo que ha estado trabajada, y sobre todo cuando nos ha explicado esa comparación del régimen andaluz con los distintos regímenes que hay en las comunidades autónomas. Que, por cierto, simplemente como apreciación y sin ánimo de ser exhaustivo, se creó cuando no existía ni el bipartidismo en Andalucía, cuando existía el monopartidismo, ¿no?, porque había un gran partido, que era el PSOE, que era el que sacaba todos los votos, y después había muchos otros que estaban..., pequeñitos, ¿no? Lo digo porque muchas veces creemos que esto es creado en un régimen estable de bipartidismo.

Simplemente, le haría una pregunta, que creo, sinceramente, que por su explicación puede ser un poco retórica, creo, pero se la pregunto. ¿He podido entender, o hemos podido entender, que lo que usted está planteando es que antes de modificar asuntos sustanciales o aspectos sustanciales del régimen electoral de Andalucía sería razonable que hubiera, si procede, una reforma a nivel nacional o un consenso a nivel nacional? Es decir, ¿he podido interpretar eso? Lo digo porque es importante de cara a las conclusiones que nosotros podamos obtener aquí, intentando modificar temas sustanciales del sistema electoral o del régimen electoral.

Y una segunda pregunta, que va relacionada con la aceptabilidad, ¿no?, con ese concepto que usted ha planteado de la importancia que tiene que tener una norma y ese criterio de aceptabilidad como técnica. Hoy en día, teniendo las circunstancias que tenemos ahora mismo, teniendo en cuenta que, evidentemente, no hay un sistema proporcional perfecto o no podemos llegar a una situación de proporcionalidad absoluta, con lo que usted nos ha planteado de que existe un alto grado de proporcionalidad, ¿no cree que ahora mismo lo que los ciudadanos pueden estar pidiendo de cara a esa aceptabilidad es que el sistema asegure...? Por el método que sea, a lo mejor no necesita..., y lo digo para que no haya duda, a lo mejor consiste en que no se puedan hacer pactos futuros si antes usted no lo ha anunciado. Es decir, de alguna manera, que asegure la gobernabilidad y de que no se entre en ese mercadeo, que yo creo que influye mucho en la mala percepción que pueden tener los ciudadanos de los políticos, es decir, que muchas veces su voto va donde anteriormente pensaban que no iba a ir.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ ALLÉS, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Bueno, el contexto de cada una de las preguntas.

Evidentemente, por donde están pasando ahora Ciudadanos o Podemos también pasó el partido de Alianza Popular. La II Legislatura también tuvo cinco grupos parlamentarios, por tanto, los que hoy pasan por un camino..., un desierto puede ser que en el futuro estén en otra situación y ya no les convenga primar...

En el caso del PSOE, yo le voy a dar un dato, el PSOE ha obtenido en las últimas elecciones el 35,43%, si quitamos los votos de los partidos que no han obtenido representación, el 38,01%. El PSOE ha obtenido un premio del 4,9%. Esto es coyuntural, la historia es muy larga, estamos en una etapa primera en lo que es el desarrollo de nuestra Constitución, la de Estados Unidos es de 1787, la nuestra es muy reciente, va a cumplir 38 años. En el futuro, el desarrollo

de los partidos políticos..., no le quiero recordar experiencias en Italia, en Grecia, en Alemania, sobre la regionalización de partidos nacionales grandes que se han quedado en estados pequeños o la desaparición de otros. Es decir, que no se encasillen algunos partidos en un ámbito de perjuicio o de agravio porque puede ser que en el futuro estén en otra situación distinta. Y, por tanto, coincido con lo que ha dicho como primera apreciación.

Sobre el consenso constitucional, yo le quería recordar, en el año 1995 —lo recordará el señor Fernández-Viagas— hubo aquí un tercer congreso de la asociación de letrados de parlamentos. Y recuerdo que estuvo aquí Fraga, el ponente de la Constitución, y por otro motivo, de la universidad estuvo también aquí Peces-Barba. Y el recordatorio de que en España se hizo una Constitución y se hicieron muchas leyes entre personas con una historia vital de coincidencia biográfica, muy problemática a nivel de posible conflicto, y sin embargo eso no impidió que se llegara a un consenso muy amplio en materias que eran cruciales. Y, por tanto, aquí el consenso a nivel nacional hay que hacerlo, hay que elevarlo a nivel nacional.

¿Que esto es bipartidismo, que esto es primero los grandes? Deben ser todos, todos deben participar, los partidos pequeños también participaron en el consenso constitucional. Hay una página en el congreso.es, en la página del Congreso de los Diputados, donde uno se baja la votación, una a una, de cada artículo, de cada artículo, de cada enmienda de la Constitución. Y, Partido Comunista, partidos que hoy son independentistas, partidos pequeños..., todos consensuaron, debatieron las enmiendas, se aceptaron, y se llegó a una Constitución que era de todos, allí no hubo bipartidismo, y ese espíritu no solo debe recordarse porque es un método mejor que otros, sino porque la Constitución impone una cultura constitucional que es de todas y que no se debe perder.

Y, en cuanto a asegurar la gobernabilidad por el criterio de aceptabilidad, efectivamente, los ciudadanos están pidiendo que haya gobernabilidad, pero ahí me gustaría matizarlo, si me permiten la licencia, no quieren gobernabilidad como fin, que haya gobierno sin más, el gobierno es un medio. Los ciudadanos lo que quieren es que haya gobierno para que sus problemas se vean resueltos. Yo recuerdo, doy clase en Tánger, también, y ahí coincidimos profesores que son del área subsahariana y me dicen, cuando hablamos del estado democrático, del estado social y estado de derecho, y todas las reformas electorales, etcétera, me dicen algunos colegas de países del área del subsáhara, nosotros no podemos explicar como ustedes el estado democrático, ni el estado de derecho, porque los principales derechos son el derecho al agua, derecho a la paz, el derecho a los alimentos, esto es principal porque hay que comer y hay que vivir. Pues, en España creo que la gobernabilidad es un fin, están buscando los ciudadanos que haya gobierno pero, sobre todo, porque cuando hoy en el telediario se dice el sistema de pensiones tiene un año garantizado, están pidiendo que se reúnan ya los políticos porque no quieren tener más incertidumbre. Quieren gobierno, pero como medio porque el fin es, sobre todo esto afecta a las personas con menos seguridad laboral, económica y social, porque sus problemas eran tener un itinerario, una perspectiva de certeza, sobre todo a los más desfavorecidos. Esto es principal y, por eso, ese elemento de gobernabilidad no es algo de ahora, eso está en los manuales desde hace más de setenta años, en los manuales de ciencia política que un sistema electoral no puede abandonar ese pilar, de los tres, que es la gobernabilidad, junto al criterio territorial y junto a la proporcionalidad que en Andalucía está satisfecha en unos niveles altos.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Por el Grupo Socialista, señor Latorre, tiene la palabra.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, presidente.

Bueno, en primer lugar, agradecerle al señor Fernández el Trabajo que ha realizado. Si no le importa, la presentación que ha hecho, si después nos la puede hacer llegar, la puede hacer llegar para que podamos trabajar también sobre ello. Yo quería hacerle una reflexión y una pregunta. Es usted el séptimo compareciente de este grupo de trabajo y, al igual que le he dicho al compareciente anterior, sabe que una de las temáticas que más, no problema sino más discusión está causando es si estamos ante un sistema electoral que puede resultar más o menos proporcional. Le decía que es usted el séptimo compareciente y seis de ustedes ya han dicho que un sistema electoral en Andalucía tiene una proporcionalidad bastante elevada o, al menos, muy, muy elevada, y que en esos términos funciona realmente bien, ¿no?, ya no solamente usted, el resto también han puesto muchos ejemplos sobre si los partidos estamos infrarrepresentados o sobrerrepresentados en el Parlamento de Andalucía. Así que le agradezco que haga ese tipo de reflexiones para que nos puedan ilustrar de cara a las conclusiones de este grupo de trabajo.

Sí quería preguntarle algo que me resulta importante desde, ya le digo, de cara al final, ¿no?, de las conclusiones. Ha dicho usted que dentro de los límites que marca la Constitución, uno de ellos es el artículo 152 donde afirma que la Asamblea, la Asamblea que salga elegida tiene que asegurar, y usted lo resalta ahí, asegurar la representación de las diversas zonas del territorio, ha puesto en la presentación que es un criterio contrario a la circunscripción única, pero yo sí quiero preguntarle algo, entiendo que la circunscripción, usted ha dicho en una respuesta a alguno de mis compañeros que, efectivamente, la circunscripción es ámbito de la ley electoral o un régimen electoral particular, en este caso de Andalucía, pero mi pregunta es sobre, ¿usted cree que esa reforma garantizaría este elemento constitucional de asegurar el interés territorial, que no es otra cosa que el interés de los ciudadanos de un determinado, en este caso de una determinada zona?, ¿cree usted que ese criterio sería, ya no le digo constitucional sino que, al menos iría en base a ese principio de la Constitución?

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ ALLÉS, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—En todo caso, reiterar que cualquier petición de reforma de la ley electoral por la presunta falta de proporcionalidad de nuestro régimen electoral no tiene ningún fundamento, ninguno. Y, por tanto, eso reiterarlo.

El término asegurar exige que los territorios se tengan en cuenta. Ahora bien, si no se tienen en cuenta, el Tribunal Constitucional no va a poner tacha de constitucionalidad, porque no lo ha hecho con Madrid y, por tanto, podemos ir a una proporcionalidad pura, perfectamente, porque eso lo admitiría el Tribunal Constitucional. Ya saben que el Tribunal Constitucional establece lo que se llama el principio de interpretación conforme, hay que ir entre las varias posibles a la más conforme de todas, la más conforme es que los territorios tengan una afectación en el régimen electoral, pero si no se hace, no sería constitucional. Mi criterio, lo reitero, es que se mantenga el equilibrio actual y que si se llega el asunto a otro equilibrio, que sea por consenso, que sea equilibrio, que no sea desequilibrio, que se explique a los ciudadanos, de Jaén, de Almería, de Huelva y de Córdoba, porque van a ser los perjudicados. Y la circunscripción

única es una vía que requiere la reforma estatutaria y que a los ciudadanos habría que explicarles, y esto no es un juego de suma cero, aquí salen ganando unos y salen perdiendo otros. Y, evidentemente, aumentar el número de diputados, ¿cómo se hace?, respetando los niveles de proporcionalidad que hay, entonces no vamos a ningún sitio, es un viaje inútil. Y si se hace variando la proporcionalidad, esto tiene un coste, unos saldrán ganando en términos relativos y otros saldrán perdiendo. Y, por tanto, esto, explicarlo. Mi criterio es no cambiar los equilibrios pero, si se cambia esto tiene que ser por consenso y esto debe ser, sobre todo, atendiendo a lo que es la proporcionalidad, un elemento fundamental en nuestra comunidad autónoma.

Y es que Andalucía se creó por los municipios y las provincias, si vamos al trámite de elaboración del Estatuto, artículo 151, los padres y las madres de nuestra comunidad autónoma son los municipios y las provincias, y si queremos eliminar, desvirtuar el papel de la provincia, eso hay que hacerlo con sentido histórico, sabiendo y explicando por qué se hace, y para qué se hace. Y yo creo que ese es un punto histórico que debe ser siempre considerado.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Fernández, en nombre de este grupo de trabajo le agradezco su presencia en el mismo. Si quiere hacernos llegar alguna documentación relacionada con su ponencia...

El señor FERNÁNDEZ ALLÉS, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Sí.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... se lo agradecemos.

El señor FERNÁNDEZ ALLÉS, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—La presentación la tienen ya, también les he traído la versión impresa y, en cualquier caso, con las preguntas que he ido apuntando, siempre me gusta comparecer en intervenciones, hacer un trabajo. Se lo haré llegar y, en el futuro, si ustedes lo ven bien, se..., o la publicaré por mi cuenta o, si ustedes quieren acumular todo tipo de intervenciones que han tenido para que haya ahí un compendio de los elementos que se han incorporado, pues, ahí estará.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

[Intervenciones no recogidas.]

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE MANUEL DOMÍNGUEZ ZORRERO,
PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, por favor, si son tan amables.

Bueno, señorías, reiniciamos la última comparecencia de esta tarde.

Damos la bienvenida a don Manuel Domínguez Zorrero, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Huelva. Bienvenido, señor Domínguez.

Tiene la palabra.

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

—En primer lugar, quisiera agradecer a este grupo de trabajo del Parlamento de Andalucía en relación con las reformas del sistema de electoral que me haya invitado a comparecer en estos trabajos.

La reforma de la Ley Electoral de Andalucía que como me imagino ya habéis tenido oportunidad de escuchar a otros comparecientes es una ley básica para la articulación de la representación política. Tiene por tanto un significado jurídico esencial, en el sentido de que es el marco a través del cual se traslada la voluntad de los ciudadanos al órgano, en este caso, al Parlamento de Andalucía, si nos referimos a la Ley Electoral Andaluza, pero al mismo tiempo también tiene un valor político fundamental en el sentido de que una vez expresado el voto y constituido el órgano se reduce la complejidad social y se sintetiza en este caso la voluntad popular.

Por eso abordar una reforma de la Ley Electoral, en este caso de Andalucía, pues requiere, en primer lugar, una motivación de por qué se propone, en su caso, se llega a articular esa reforma, en segundo lugar entiendo yo, aunque la exigencia de mayoría, es mayoría absoluta, sería en su caso ideal que se alcanzara un consenso muy mayoritario cuando no unanimidad, es decir, vuelvo a repetir por la trascendencia de este marco jurídico a los efectos de configurar un órgano o eminentemente representativo.

Cuando se analiza también los sistemas electorales, sobre todo desde la perspectiva de los resultados que entiendo que quizás sea una de las circunstancias que ha llegado a la creación de este grupo de trabajo, siempre se tienen en cuenta, entiendo, en primer lugar, la proporcionalidad de la representación. Es decir, si el sistema electoral permite que la voluntad de los ciudadanos se incorpore a la cámara con proporcionalidad. Igualmente, otra exigencia clásica y teórica de los sistemas electorales es la gobernabilidad. No se trata solo de facilitar una proporcionalidad en sentido de aritmética electoral o de matemáticas, permítame la expresión pura, sino que esa proporcionalidad permita una estabilidad en el funcionamiento del parlamento y a su vez la conformación de un Gobierno, un Gobierno que además sea estable.

Por tanto, ese criterio de la proporcionalidad y su equilibrio con la gobernabilidad entiendo que son siempre necesarios.

Seguro que de la intervención de algunos intervinientes anteriores y de los que vendrán, sobre todo cuando se trata de politólogos o especialistas en el estudio de resultados o de análisis electoral, podréis ver incluso con el material que tenéis a vuestra disposición que la proporcionalidad en el Parlamento de Andalucía que da la Ley Electoral en el año 86 es una proporcionalidad bastante alta. Es decir, si se analizaran los resultados electorales desde la conformación de la

primera legislatura y su siguiente, incluso en la actual, se observaría que ese tradicional, quizás comentario que yo entiendo que es político, pues aunque pueda tener una cierta aceptación en la sociedad no es real, la Cámara andaluza y la representación que se ha producido, sobre todo en las últimas elecciones y en las anteriores, tiene una alta proporcionalidad. Yo no entiendo en ese sentido por qué se alega ese déficit de proporcionalidad.

Hombre, en ocasiones se recurre quizás a la contabilidad, por decirlo de esta manera, o al recuento de la totalidad de los votos del territorio. Como bien sabréis, ya lo comentaré, el sistema electoral es un sistema que es fruto de la acción, de la circunscripción con la fórmula electoral. Y, por tanto, en ese sentido recurrir a decir he tenido en la totalidad del territorio no sé cuántos votos de los ciudadanos y eso no se trasluce en diputados, realmente yo diría..., no voy a decir que sea una mentira pero es una verdad a medias. Porque realmente la proyección de los votos y la aplicación de la ley D'Hondt se refiere al territorio y en este caso el territorio son las circunscripciones que sabemos que en Andalucía es la provincia.

Por tanto, en este sentido, ese argumento a mí, que otras veces lo he escuchado incluso a nivel nacional, no me ha parecido válido. No digo que sea mentira, porque matemáticamente es verdad, el recuento de la totalidad de los votos en la nación española o el recuento de la totalidad de votos de una fuerza política o de una coalición electoral en el conjunto de Andalucía.

Pero claro, como digo, una verdad a medias, porque realmente la traducción de los votos en representación, en escaños a nivel del Congreso o parlamentarios, diputados y diputadas a nivel del Parlamento de Andalucía, sobre la base de la circunscripción provincial.

Por eso, aunque después lo comentaré al final en las conclusiones, yo me planteo la motivación de la reforma electoral de la Ley Electoral andaluza, si es adecuada o si es conveniente o no. es decir, hombre, en cualquier caso los diputados y diputadas que conforman la cámara y los grupos parlamentarios pues tienen la perfecta libertad, si así lo estiman, de modificar la Ley Electoral. Otra cosa es que existan razones objetivas no solo de oportunidad política que hasta cierto punto exijan o justifiquen esa reforma de la Ley Electoral.

Porque como también en las conclusiones, permitidme que remita al final, también comentaré que a lo mejor el problema de lo que se dice de la política o de la crisis de la representación política no está tanto en la Ley Electoral, a lo mejor está, por ejemplo, en la organización interna de los partidos políticos, en el tema de la financiación pública, en el transfuguismo, que fue un problema, quizás ahora más tajado pero que en otros años existió. Es decir, hay otra serie de problemas que a lo mejor motivan ese despegue de la sociedad civil, de la ciudadanía, de los órganos de representación y de los órganos políticos. Y, por tanto, como digo, para el final lo dejaré.

Si analizamos los elementos del sistema electoral, en primer lugar, estaría el cuerpo electoral; en relación con los electores entiendo que no se plantean muchos problemas. Quizás la cuestión que se ha manejado en otros parlamentos siquiera sea de forma teórica, yo no la veo muy viable ni tampoco acertada, sería el planteamiento de la reducción de la mayoría de edad a los efectos del derecho al sufragio, se hablaba en Cataluña de una iniciativa de algunas fuerzas políticas no ya para los referéndum, para las consultas populares sino incluso como una vía teórica de estudio que en lugar de que los electores pudieran ejercer el derecho al voto a partir de los 18 años lo pudieran hacer a partir de los 16 años, es decir, era, como digo, no una propuesta política en sentido serio pero sí una propuesta de estudio, una propuesta de estudio como una forma, se decía de incorporar a los sectores más jóvenes con una edad ciertamente pudiéramos decir discutible desde el punto de vista de su pleno desarrollo de su personalidad o de su capacidad política, bueno, de inmiscuirlos en el tema de la representación política y en el

tema de los asuntos públicos. Por lo demás ahí no plantea más problema, ¿no? Quizá lo que sí puede plantear problema y creo por las preguntas que le habéis hecho al anterior interviniente es el tema del voto, del voto presencial o acudir con las nuevas tecnologías a otras posibilidades de ejercicio del voto por parte de los electores. En este sentido tanto la urna electoral como el voto electrónico, telemático, como se quiera llamar, bueno, pues serían unas vías que a mí no me parecen descabelladas. Yo creo que incluso con el tiempo se tenderá a ello, con el tiempo se tenderá a ello.

Quizá aquí la cuestión es que en el problema, como también habéis comentado, de la seguridad, de la seguridad, creo que era usted el que le preguntaba al anterior interviniente sobre, bueno, si se puede hacer la declaración de Hacienda o se pueden hacer otras gestiones con las administraciones públicas que también son relevantes, por qué no se puede articular un sistema informático que permita el voto telemático. Bueno, quizá sí se puede hacer en la medida en que eso impida, impida que el voto que es personal e indelegable se pueda acudir a fraudes, a subterfugios o a manipulaciones del sistema telemático que lo haga, que sea un voto viciado, efectivamente. O sea, ahí es donde está a mi modo de ver quizá la única problemática. Pero, bueno, ya en otros estados y en otro sistema de derecho comparado se ha probado tanto el tema de la urna electrónica con cierta aceptabilidad en su funcionamiento como hay algunos experimentos incluso algunos planes piloto que se han hecho en España a nivel municipal, Ayuntamiento de Jun, creo que incluso con un programa de fondos europeos para experimentar en esa materia, en la materia de, no ya del voto presencial, sino acudir a las nuevas tecnologías para el voto. Eso es lo os que quería decir en relación con los electores.

En relación con los elegibles, la cuestión que se plantea siempre y que también habéis analizado y seguro que vais a seguir analizando es cómo se conforma la papeleta o la lista electoral. Se habla siempre de las tres clásicas distinciones entre un sistema de lista cerrada que es el que tenemos, un sistema de lista cerrada desbloqueada y un sistema de lista abierta. Aunque yo creo que aunque eso nunca se puede saber que los resultados no serían muy diferentes a los que se dan en la actualidad o que en el fondo, con independencia de otros criterios que muchas veces se argumentan en ámbitos periodísticos de que si va a discriminar en función de la condición de un candidato que va en la lista o no, yo sin embargo no lo veo así y por eso creo que el ciudadano en cualquier caso optaría por una opción política, con independencia de que, claro, si en la papeleta tiene que elegir, pongamos, por ejemplo, por Huelva 11 parlamentarios al Parlamento de Andalucía y en la papeleta hay quince pues tendría que poner lógicamente 11 cruces o 11 equis o como se establezca el sistema. Ahí es donde tendría la única discriminación en sentido estricto pero la opción política sería la misma. La opción política o la lista que escogería sería la mixta, la misma.

Se habla mucho del tema de las listas abiertas, yo incluso a mis alumnos, permitidme la confianza, en las clases siempre les digo que es como la panacea o es como el tópico que arreglaría todos los problemas del sistema electoral. Se habla como la solución, suero de Fierabrás para solucionar todas las enfermedades de los sistemas electorales y de la representación política las listas abiertas.

Bueno. Yo tampoco lo creo así e incluso con listas abiertas ya no estaríamos hablando de proporcionalidad, ya estaríamos hablando de un sistema mayoritario. Es decir, que si esta comisión con independencia que ello diera lugar no solo a la reforma de la ley sino también a la del Estatuto de Autonomía e incluso tuviera incidencia con el marco general estatal optara por listas abiertas, bueno, pues yo creo que tendrían que hacer un nuevo grupo de trabajo porque eso sí que significa de forma consecutiva reformar el sistema electoral entero, sin lugar a duda,

reformular circunscripciones, todo, vamos, todo, papeletas, absolutamente todo. Los sistemas mayoritarios no son como los proporcionales, no caben listas abiertas, entiendo yo en una provincia como Sevilla. Si lo que se pretende con las listas abiertas es la cercanía del candidato al ciudadano, pues, claro, pues entonces las circunscripciones, al menos las que hay en Andalucía son demasiado amplias, habría que subdividir las en distritos electorales si lo que se pretende es eso. Por eso digo que el sistema de las listas abiertas supondría, vamos, volcar todo el sistema electoral y hacer uno nuevo que afectaría a todos los elementos esenciales de los sistemas electorales. Por eso digo que es un tema, yo entiendo, más complejo.

Y yo tampoco creo que las listas abiertas solucionarían todos los problemas, yo no creo que solucionen ni la corrupción, ni solución el desapego de los ciudadanos hacia la política, ni otras cuestiones que se manejan en los últimos años en España quizá también por la incidencia de la crisis económica que supone una crisis institucional, una crisis de valores, etcétera, etcétera. ¿O es que en sistemas con listas abiertas no hay problemas electorales o no hay problemas de representación o no hay corrupción? Evidentemente, sí. Por eso, como digo yo esto se lo comento a mis alumnos y les digo, bueno, es muchas veces es como un tópico típico al que se recurre diciendo, no, es que si hubiera listas abiertas no habría, bueno, no necesariamente, no es, por tanto, una premisa que tenga de forma inmediata claramente unos resultados, ¿no?

Por eso si puestos a decidir entre los tres sistemas quizás por aquello de tener una cierta sintonía, quizá con la ciudadanía pues podría hablarse como un sistema más adecuado de lista el de listas cerradas desbloqueadas, listas cerradas desbloqueadas, ¿no? Bueno. En este caso lo que pasa es que habría que articular un sistema donde la papeleta sea perfectamente, perfectamente comprensible por los ciudadanos, bueno y eso también requeriría lógicamente una campaña institucional por la administración pública explicando, lógicamente, cómo es el mecanismo, cómo es el mecanismo.

Es decir, por tanto, en este sentido quizá sería una posibilidad. Porque visto desde otra perspectiva, no ya desde el sistema electoral o desde la conformación de los órganos de representación en el Parlamento a lo mejor tendría otros efectos desde el punto de vista de la democracia interna de los partidos, etcétera, ¿no? Es decir, que también son factores coadyuvantes que de abordarse pues mejoraría, sin lugar a dudas, el sistema electoral.

Composición del órgano, que es importante para después tratar otros elementos como son las circunscripciones o como es la fórmula electoral o la barrera electoral.

Composición del órgano. Yo sé que ha habido otras propuestas e incluso en otras legislaturas de aumentar el número de diputados, lo cual es una propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la anterior legislatura que era aumentarla hasta 135 diputados porque argumentaban, entre otras razones, que Andalucía es la comunidad autónoma con mayor número de habitantes y, sin embargo, una comunidad autónoma que tiene menos número de habitantes como es Cataluña, tiene 135 diputados. Por tanto, sería en este caso aumentarlo hasta 135. Es la única razón que he encontrado, no he encontrado ninguna razón de estudio electoral que eso haga que sea más proporcional o no, la única razón que entiendo dice, bueno, es que Andalucía no es el Parlamento que más número de diputados tiene cuando es la comunidad autónoma que más población tiene y por eso fijaba la, elevarlo a 135, la actualidad son 139, sabéis que con la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el estatuto de Carmona de 1981 fijaba una horquilla con un techo y un suelo, sin embargo, el Estatuto actual de 2007 fija un suelo pero no fija techo, fija un mínimo de 109 pero no establece, por tanto, un techo limitando un número máximo de parlamentarios.

Desde un punto de vista de operatividad jurídica, bueno, si se aumentara el número de diputados entiendo yo que no sería necesario modificar el Estatuto de Andalucía, bastaría con modificar la ley, pero en el supuesto de que se redujera, que es otra posibilidad que no sé si la habéis manejado aquí o algún interviniente la ha manejado, si significaría no solo la reforma de la ley, sino también la reforma del Estatuto.

Por tanto, nos encontraríamos con tres opciones, dentro de la simplicidad de mis argumentos: una sería mantener el número de diputados, 109; una segunda sería incrementar el número de diputados a un número que se entienda, creo yo, que se cumple un criterio a satisfacción de los grupos que proponen la reforma porque entiende que hay una mayor proporcionalidad. Pero también cabe una tercera posibilidad, que ya se ha experimentado en dos comunidades autónomas, es entender que el número de diputados es excesivo y que, por tanto, cabe la posibilidad de reducirlo, lo cual a lo mejor haría el órgano más ágil y permitiría, entre otras cosas, aunque no creo que sea tampoco una cuestión económica, una reducción de los actos, ¿no? Por tanto, tenemos las tres posibilidades. Diréis ¿por cuál me inclino, no? Hombre, yo, personalmente, entiendo que quizás, desde mi pensamiento subjetivo, yo optaría por una reducción del número de diputados. Diréis, bueno, es que, teóricamente, cuando los órganos tienen más representantes, cuando los órganos tienen más representantes la proporcionalidad es mayor, eso es una ecuación matemática. Claro, bueno, pero eso no significa que haya una desproporción. Habría que ver también, si cabe esa reducción, hasta dónde se produce.

¿Por qué? Porque creo que es aumento del número de diputados garantiza una proporcionalidad que yo ya he dicho en mi primera afirmación que entiendo que es una proporción media o bastante alta en Andalucía, no creo yo que haya esa desproporción entre el número de votos que obtiene una fuerza política o que han obtenido las distintas fuerzas políticas en Andalucía y la representación que han obtenido.

Puede ser, lógicamente, por el juego de la circunscripción con la fórmula electoral, que algunas fuerzas políticas, normalmente las mayoritarias, hayan tenido un porcentaje que tampoco es muy elevado que le haya favorecido la desproporción y las fuerzas políticas que han tenido pues a lo mejor hayan tenido un déficit en la representación. Pero este, vuelvo a repetir, que creo que es mínimo.

No creo tampoco que incrementar el número de diputados solucione el tema de un problema, que ya he dicho antes y vuelvo a reiterar, que entiendo que no existe. Además, la pregunta sería, bueno, ¿qué número de diputados hay que incrementar? ¿Cuántos? ¿Y por qué? ¿Y cómo se incrementa de forma lineal a las circunscripciones o se premia unas circunscripciones respecto de otras? Claro, es una cuestión también que habría que ver, ¿no?, que habría que ver.

Por tanto, yo, como es evidente, ofrezco o afirmo o expongo las tres posibilidades: mantener los 109 diputados, reducir o aumentar.

Yo creo que el número es aceptable, no tiene por qué ser el Parlamento de Andalucía necesariamente igual que el Parlamento de Cataluña en cuanto al número de diputados. A lo mejor el Parlamento de Cataluña tiene un número excesivo, ¿no?, de diputados. O igual los estatuyentes catalanes o el legislador catalán cuando hizo la ley así lo entendió por el juego de las circunscripciones teniendo en cuenta, además, que allí hay una desproporción muy grande entre la circunscripción provincial de Barcelona respecto a las otras tres. Es más, la propia ciudad de Barcelona lo que es la ciudad, el ente urbano, Barcelona es mayor en población que la totalidad de la provincia de Gerona, que la totalidad de la provincia de Lleida y que la totalidad de la provincia de Tarragona. Por lo cual quiero decir, claro, las peculiaridades de cada territorio

son distintas, es decir, muchas veces los modelos comparados no son reales en el sentido de que no nos permiten hacer una similitud cuando la realidad es claramente distinta.

Por tanto, en fin, yo me mantendría en los 109 diputados y, si acaso, si así se estimara por un consenso de los grupos de la Cámara, incluso plantearía la posibilidad hasta de reducir el número de diputados.

Esto nos lleva a la circunscripción, tanto el Estatuto como la Ley Electoral hablan de la circunscripción en la provincia. Claro, la proporcionalidad, cuando se habla de proporcionalidad de un sistema electoral no solamente se está hablando de la proporcionalidad respecto de los ciudadanos entendidos de forma individual o como sujeto, sino también se habla de los ciudadanos más el territorio, claramente, más el territorio. Y eso en el caso de Andalucía pues llevó a acudir a la tradicional división u organización de nuestra región geográfica con las ocho provincias, con las ocho provincias.

El ciudadano o la suma de ciudadanos y territorio sí es importante, más en comunidades como Andalucía con tanta extensión y con tanta población y con tanta heterogeneidad, ¿eh?, desde provincias de interior a provincias costeras, provincias donde la actividad económica del sector primario es diferente, según sea en costa, o sea agricultura o sea ganadería. Y, lógicamente, aparte de..., en el caso andaluz, que es muy peculiar, por ejemplo, comparándolo con Castilla y León o con Castilla-La Mancha, incluso con Galicia o con Asturias, junto a los núcleos urbanos con más población que normalmente suelen ser las capitales de provincia, entre otras cosas, como siempre digo, como yo soy de pueblo, porque están las entidades administrativas allí, está la Administración pública provincial allí, ¿no? Pero Andalucía tiene la peculiaridad que tiene núcleos urbanos que no son capitales de provincia muy poblados. Si ponemos el caso, por ejemplo, de Sevilla, tenemos Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra... Ya si cogemos el de Cádiz, pues ya, aquí hay algunos que son de Cádiz, núcleos urbanos enormes, Puerto Real, Algeciras, San Fernando, incluso alguno de La Janda como Conil...

Quiero decir que son poblaciones..., claro, eso, sin embargo, a lo mejor no lo observamos en otras provincias.

Por eso le digo que la heterogeneidad del territorio tanto a la densidad de población, a los asentamientos de los ciudadanos como la propia heterogeneidad de los sectores económicos, de la actividad productiva es diferente.

Yo creo que esa conjugación que siempre ha existido entre población y territorio debe de permanecer. Por tanto, yo creo que el caso que nos afecta las circunscripciones provinciales serían las adecuadas.

Se ha planteado también lo de la circunscripción única, no es novedoso. Ya se planteó, creo recordar, hace muchas legislaturas o algunas muchas por el Partido Andalucista, ¿eh?, por el Partido Andalucista. Se ha vuelto a plantear por otras fuerzas políticas y me parece muy legítimo.

Claro, yo no sé hasta qué punto la circunscripción única sería más desproporcional, es decir, si ya existe una representación distinta, como no puede ser de otra manera, en función de la densidad poblacional entre algunas provincias y otras, por ejemplo, Huelva, 11; Sevilla, 18; Jaén, 11; Málaga, 17. Bueno, pues si atendiéramos a una circunscripción única, digamos con esa simpleza, pues la desproporción del ciudadano asentado en el territorio sería claramente también mayor, ¿no?

Es decir, siguiendo el paralelismo de un artículo constitucional, yo creo que los ciudadanos andaluces tienen que tener los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio andaluz. Y, por tanto, también tiene que tener una representación adecuada y

equitativa no en un criterio de igualdad absoluta, porque eso es imposible, en los órganos de representación.

Hay otra propuesta también en la legislatura pasada, seguro que la habréis visto, que era un grupo, no sé si iba coaligado con Izquierda Unida o con el Partido Socialista, pero elaboraba con una especie de criterio de biproporcionalidad.

Entonces, el que tiene que plantearla era que se elegían los..., las elecciones se celebraban en un sistema electoral de circunscripción única pero, sin embargo, después, los votos de cada coalición se proyectaban a las provincias en un segundo paso, en una fórmula electoral se proponía de forma teórica, ¿no?

Yo es que esto lo veo también, ciertamente, complejo, ciertamente complejo. Yo creo que la circunscripción provincial, a mi modo de ver, es la que garantiza una proporcionalidad más adecuada al ciudadano más territorio. Jugando con esos dos criterios ciudadanía y territorio y que la circunscripción única plantearía mayores problemas de proporcionalidad.

Claro, alguien me dirá, es que la circunscripción única garantiza una aritmética electoral más justa. Hombre, yo no sé si es más justa, incluso creo que no, sería una aritmética electoral más matemática, más matemática, en el sentido de fórmulas matemáticas. Claro, y un órgano como es un Parlamento tiene que, entre otras cosas, no solamente constituirse, sino garantizar su funcionamiento, la gobernabilidad y, lo que es más importante, satisfacer los intereses de los ciudadanos, al interés común de los ciudadanos. Es decir, no se trata aquí de buscar como un matemático la fórmula aritmética que garantice la mayor proporcionalidad, sí o sí. Se trata de garantizar una representación adecuada, que no sea desproporcionada, para que el Parlamento pueda funcionar, se garantice la gobernabilidad y se satisfaga, lo que es más importante, que para eso están los parlamentos, los órganos de representación, los intereses de los ciudadanos.

Por eso, entre esas posibilidades, de circunscripción única o circunscripción provincial, yo me inclinaría por el mantenimiento de las circunscripciones provinciales. Hombre, hay otra cosa que no se ha explorado, pero a lo mejor alguno de los intervinientes que vengan otro día, a lo mejor lo han estudiado y lo exponen. Es la posibilidad de fraccionamiento de circunscripciones, que en lugar de existir ocho existan diez. Hombre, siempre se ha hablado de la novena provincia, que es el Campo de Gibraltar, ¿no? bueno, y también otras posibilidades, que se han experimentado en alguna comunidad uniprovincial, crear circunscripciones exclusivamente a los efectos electorales. Es decir, no tiene por qué coincidir, ¿no?, la circunscripción con la provincia, necesariamente, es decir, a los efectos electorales. Esto, que yo creo que es una de las respuestas del interviniente anterior a uno de ustedes le ha contestado, le ha puesto el ejemplo de la Comunidad de Madrid. Que, efectivamente, la Comunidad de Madrid se estaba planteando o se está planteando una reforma. La circunscripción es única, sin embargo, se está planteando una reforma para la creación de tres circunscripciones: la zona norte, la zona sur y Madrid capital. La zona norte, la zona sur y Madrid capital.

Es decir, quiero decir, por esto... Y estamos hablando de una comunidad uniprovincial. En el caso de Murcia, también hay un juego de circunscripciones para garantizar, lógicamente, que la representación del ciudadano sea también en función de donde está asentado territorialmente. Si no, en el juego electoral, por ejemplo, en la Comunidad de Murcia, las tres grandes capitales o núcleos urbanos, Cartagena, Murcia capital y Lorca, pues, prácticamente serían dónde estaría todo el juego electoral. Con lo cual, las poblaciones rurales estarían menos representadas, desde un punto de vista, al menos, teórico.

Hombre, alguien me puede decir, no, es que un diputado, por mucha capital, también puede representar a Jumilla o a otro pueblo de Murcia. Pues, seguramente, ¿no?, pero si estamos

hablando de extraer esa combinación ciudadanía más territorialidad, pues, bueno... Por eso digo que hay distintas posibilidades, y ese ejemplo de la Comunidad Autónoma de Madrid, que también es muy *sui géneris*, porque, claro, la Comunidad de Madrid era una antigua provincia, una comunidad uniprovincial pero, después, muy poblada. Después, muy poblada, con unos núcleos de población muy grandes.

Por eso digo que las variables están ahí. Yo, vuelvo a repetir, de los distintos abanicos de opciones que puede haber, incluso la creación de circunscripciones solo a los efectos electorales, que después no sean Administración pública, pues, también está ahí. Yo, sin embargo, me inclino por la tradicional circunscripción provincial.

Otras cuestiones relativas a elementos del sistema electoral, yo creo que no plantean muchos problemas. Ni el tema de la barrera electoral que, en el caso de Andalucía o de otras comunidades autónomas, como todas, es de un 3%, el de los votos válidos en la circunscripción, para que se entre en el reparto, ¿no?, y el tema de la forma electoral, que es la ley D'Hondt. No sé si algún interviniente ha propuesto otro tipo de fórmula, pero yo creo que es una fórmula proporcional, a mi modo de ver, adecuada. Otras fórmulas proporcionales, como la Bischoff u otro tipo de leyes electorales, no aportarían, no cambiarían sustancialmente, ¿no? el reparto de la representación.

Aparte de estos elementos tradicionales de los sistemas electorales, yo quería comentar otras cuestiones que son incidentales pero que, si se reforma..., o si abordáis una reforma del sistema electoral, también podrían ser tenidas en cuenta. Es el tema de la investidura y de la conformación de Gobierno. Máxime, vista la experiencia de esta legislatura en el propio Parlamento de Andalucía, a la hora de la elección del presidente, en este caso, presidenta, y también vista la circunstancia que, a nivel estatal, con un sistema igual de investidura, con unas reglas iguales y un procedimiento igual de investidura, sucede a nivel estatal, a nivel de la conformación del Gobierno de la Nación.

Aquí también hubo un cambio, en cuanto a la regulación del Estatuto de Carmona del año 1981 y a la regulación del Estatuto actualmente vigente, de 2007. El Estatuto de Carmona, de 1981, como bien sabéis, si no se obtenía en el procedimiento de investidura, en la primera votación, mayoría absoluta ni en el segundo mayoría simple, pasados dos meses de la primera votación, la regla que todos conocemos, pues, el Estatuto de 1981 permitía que fuera elegido como presidente o presidenta de la Junta el candidato de la lista con mayor número de escaños, con mayor número de escaños.

He escuchado antes, me parece que dijo la otra interviniente, mayor número de votos, pero era el mayor número de escaños, porque lo que cuenta es la representación en la Cámara, no el resultado en número de votos.

Claro, esto, que después se cambió en el Estatuto de 2007, era una novedad. Era, incluso, un sistema de elección del presidente o de la presidenta de la Junta distinto al que se tenía para el Congreso de los Diputados y, por tanto, para el Gobierno de la Nación. Y tenía sus ventajas y sus inconvenientes. Claro, la ventaja es que no estábamos abocados, necesariamente, a unas nuevas elecciones, con lo que eso significa en el sentido de que, bueno, aunque haya un Gobierno en funciones, no deja de haber un vacío de poder, porque las competencias que tienen atribuidas los órganos ejecutivos no se pueden ejercer.

Esa era, realmente, una de las ventajas. El inconveniente era, claro, que si salía candidato como presidente de la Junta el de la lista con mayor número de escaños en el Parlamento, automáticamente, pasados esos dos meses, bueno, se encontraba en una minoría. De hecho, aquí también hubo un ejemplo, en una legislatura, la legislatura de 1994 a 1996 y, claro, lógicamente,

el Gobierno no solamente es salir elegido, sino que después requiere una estabilidad a la hora de diseñar las políticas públicas, de aprobar unos presupuestos y todas esas cuestiones. Claro, con lo cual se decía que era abocar necesariamente a un candidato, pues, a una gobernabilidad que no tenía, ¿no?

Por eso, entre otras razones, en 2007 se modificó y se optó por el sistema que existe en el Congreso de los Diputados. Pero, claro, también, aquí tenemos el problema de que, si no se logra un consenso en relación a un candidato, desde la primera votación, después de dos meses, estamos abocados a otro proceso electoral. Claro, el caso del Gobierno de la Nación es muy sintomático, trescientos y pico días que llevamos ya, creo que son 305 o 306 días con un Gobierno..., y con dos elecciones, y no sabemos si con unas terceras.

Quiero decir, por tanto, que, claro, estas circunstancias hacen que, hombre, que se pudiera plantear cómo solucionar este tema.

Se habla de una modificación del sistema electoral, por algunos opinadores, por algunos medios de comunicación, de la lista más votada. Yo esto lo veo difícil, en el ámbito de una comunidad autónoma. Lo digo sinceramente, a nivel municipal, incluso me parece adecuado. A nivel de una comunidad autónoma, me parece difícil de articular, porque estamos en un sistema parlamentario. Que tú hayas ganado las elecciones no significa que automáticamente tengas que gobernar. Yo no sé cómo se articularía eso. Es más, un sistema parlamentario se enriquece cuando existe un consenso o cuando existen unos pactos. Yo, no me gusta... Escuchaba a un interviniente hablar de mercadeo. Yo no creo que tenga que ser necesariamente, si es de buena fe y con una propensión al diálogo, al consenso, tenga que ser un mercadeo. No necesariamente tiene que serlo, ¿no?

Por eso, no sé cómo articularlo. Quizás la única forma de frenar un bloqueo parlamentario, la imposibilidad de elegir un presidente o presidenta, en este caso, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pues, aunque pueda parecer algo curioso, sería volver al sistema anterior. Lo cual impide una repetición reiterada de elecciones. O buscar un término intermedio. Claro, siempre se dice que en el medio está la virtud, aunque no necesariamente. Es decir, se puede articular, si en el plazo de dos meses ningún candidato obtiene las mayorías requeridas, se va a elecciones pero solamente una vez. Ese sería el término... Es decir, se limita, condicionando que, en esa segunda elección, si ningún candidato obtiene esas mayorías, sea automáticamente elegido el candidato del grupo político o de la lista con mayor número de escaños. Si no gustó la solución, digamos, del Estatuto de 1981 y la solución a la investidura que da el Estatuto de 2007 puede dar lugar a un bloqueo parlamentario. Por tanto..., hombre, ojalá nunca pase una circunstancia similar a la que pasa a nivel estatal, bueno, pues hay una fórmula intermedia, que es limitar la repetición de elecciones a una sola vez, ¿eh?, a una sola vez. Y acudiendo a la fórmula del Estatuto de 1981 después de esa segunda elección. Con lo cual tendríamos un sistema..., más medios.

Una segunda cuestión que quería comentar, también ligada a la investidura, aunque es extensible a otros miembros que ocupan cargos ejecutivos, es la limitación de mandatos. Yo creo que ya incluso es una práctica..., hombre, no habitual, pero que se está incorporando a la práctica política española, lo de la limitación fáctica a dos mandatos, es decir, a dos legislaturas del mismo presidente... A nivel estatal, por lo menos, se sigue esa senda, y no sabemos si también a nivel de las comunidades autónomas se seguirá, ¿no? Claro, esta limitación de mandatos yo entiendo que de producirse quizás no debería limitarse, a lo mejor, solo al presidente, sino también podría articularse la fórmula que limitara a otros cargos ejecutivos. Es decir, en este caso a los consejeros.

Otra tercera cuestión, colateral, sería la de los aforamientos. Que esto..., también permítirme..., yo..., hombre, no es que me sonría... Hombre, los aforamientos no tienen sentido en el 2016, tenían sentido cuando se crearon las prerrogativas parlamentarias, que es lo que son los aforamientos, la inmunidad, la inviolabilidad, y el fuero jurisdiccional. Cuando se crearon, en el siglo XIX, en el parlamentarismo del siglo XIX, tienen su razón de ser, en el 2016 yo creo que no. Es decir, ¿por qué? Porque las propias garantías constitucionales protegen no solo a los ciudadanos sino también a los diputados, que son ciudadanos, o a los parlamentarios, que son ciudadanos. Un ciudadano no puede ser detenido incumpliendo las garantías que se establecen en el derecho fundamental a la libertad personal, el artículo 17, ¿no? Pues igual un diputado. Eso de la flagrancia del delito, o la inmunidad..., pues exactamente igual. Lógicamente se entiende que en el ámbito de sus labores parlamentarias gozaría de inmunidad. Faltaría más que entrara la Guardia Civil en el Parlamento a llevarse a un diputado que está contestando a la presidenta, o a un diputado o a un portavoz que le contesta a otro. No tiene sentido. Ahora bien, fuera del foro político, fuera del foro de sus funciones representativas, si un parlamentario andaluz..., pues, hace descalificaciones que son contempladas como un tipo delictivo, que está en el Código Penal, pues se le aplica igual que a un ciudadano. Quiero decir, por tanto, que no tiene mucho sentido. Y la del fuero jurisdiccional, que es la que más sale en la televisión, que si los políticos, tal y cual, hombre, yo perdonarme lo que voy a decir, a lo mejor es una barbaridad, pero yo creo que ahí el representante político, yo creo que juega en desventaja, fijaros bien, juega en desventaja, yo se lo digo a mis alumnos. Es decir, si tú sigues lo que es el curso de un procedimiento judicial, incluso en el ámbito penal, tú tienes distintas instancias. En el ámbito de la representación, si vas directamente a la Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, caso de la comunidad autónoma, o de un diputado a nivel nacional va al Tribunal Supremo y tienes el recurso en el Tribunal Supremo. No tienes ni la primera instancia, ni tienes la instancia de la Audiencia Provincial. Entonces, claro, ¿qué sería deseable? Hombre, yo si..., no creo que lo sea nunca, pero si fuera parlamentario o un representante y ocupara..., yo lo que haría es dimitir para tener más opciones, seguramente, de defensa, en un caso de una gravedad con unos indicios razonables de culpabilidad. Yo no sé por qué la gente... Claro, después te dicen, no, es que el Tribunal Supremo está politizado, es que los jueces los eligen..., no sé qué... Y poco menos que hay..., no hay un mercadeo, como si hubiera un conchabeo entre el político o el representante político que está investigado, ¿eh?, que está investigado, y los jueces del Tribunal Supremo. Yo creo que eso no es así. Hombre, no creo que al Tribunal Supremo se llegue inmediatamente después de aprobar las oposiciones a la Administración de Justicia o de judicatura, ¿no? Es decir, que hay una serie de requisitos de experiencia en la carrera judicial. Por eso yo no lo sé... Pero, bueno, en cualquier caso yo me reafirmo en que los aforamientos no tienen sentido. Tenían sentido en el siglo XIX, por muchas razones que no voy a explicar aquí, porque serían largas..., pero también son curiosas de explicar. Pero hoy día no tiene sentido, ni la inmunidad, ni la inviolabilidad ni el fuero jurisdiccional. Claro, esto sí obligaría, entre otras cosas, a la reforma del Estatuto de Andalucía, porque es el precepto del Estatuto andaluz el que recoge los aforamientos, ¿no?

Y después hay tres cuestiones que son siempre, quizás, más complicadas, y con esto ya voy acabando. Es el tema del gasto público, tan demandado por los ciudadanos, tanto en las campañas electorales, como en relación con la financiación que obtienen los partidos políticos por la representación, ¿eh? Porque se habla mucho de que hay que reducir los gastos de campaña electoral, pero también hay algunos sectores de la ciudadanía que no entienden adecuada la financiación que obtienen..., la financiación pública en este caso, tanto por la representación

obtenida, tanto por votos como después por parlamentarios, ¿no? Eso sería una cuestión que también se podría plantear.

Y finalmente, y después ya me abro a cualquier..., que quizás sea más interesante, aunque ya es un poco tarde yo soy el último, a las preguntas que queráis hacerme, es el tema de los medios de comunicación social de financiación pública, fundamentalmente. Claro, yo creo que ahí también, aunque sé que hay un órgano, al menos teóricamente garante, sobre todo en campaña electoral, de la intervención, incluso del minutaje de las candidaturas que se presentan, tengan o no representación, que es la Junta Electoral de Andalucía. Yo creo que esto es un tema que también se debería estudiar. No solamente se debe de primar a fuerzas políticas que ya tienen representación, sino que el sistema tiene que ser más permeable y permitir acceder a esos medios de comunicación social a otros grupos o a otras candidaturas que también concurren. Eso no significa que le tengan que dar un minuto a las dos de la mañana, claro, eso no tiene mucho sentido, como se hace a nivel estatal, que lo hace la Segunda Cadena de Televisión. ¿Qué campaña electoral puede hacer una fuerza política a la una de la mañana en la Segunda Cadena? Evidentemente eso es un desequilibrio, mientras que fuerzas políticas con representación lo tienen en prime time, después del Telediario, que está la gente esperando para ver el Tiempo y entre medio meten la cuña. Claro, lógicamente, dirán, hombre, es que unos tienen representación acreditada, y otros todavía, se presentan nuevos, y no la tienen. Pero yo creo que esa diferenciación es tremenda. En el ámbito de Andalucía sucede igual, yo creo que ahí estamos hablando de medios de comunicación social que son públicos, es decir, que se financian con el dinero de todos los ciudadanos andaluces, por tanto yo creo que ahí se debería procurar, y como eso sí está en la Ley Electoral de Andalucía, garantizar, ¿no?, garantizar la posibilidad de cualquier candidatura pueda exponer su programa electoral y las propuestas que realiza a los ciudadanos.

No sé el tiempo que llevo, no sé si os parece excesivo o no... Yo sé que lleváis una tarde muy complicada, desde las...

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Debe ir finalizando, señor Domínguez.

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

—Vamos, yo... Finalizo solamente con las conclusiones, que son muy breves.

En primer lugar, de procederse a una reforma de la Ley Electoral de Andalucía, esta debería de realizarse con consenso, con un fuerte consenso, con una motivación clara que justifique cuál es el sentido de la reforma y por qué se realiza. Evidentemente entiendo que, en cualquier caso, de producirse eso, será así. Lo que quizás sí se debe analizar es si es necesaria o no esa reforma, ¿eh? Teniendo en cuenta esos parámetros, que entiendo que todos los intervinientes aquí os van a comentar, que es la proporcionalidad y la gobernabilidad. Esos son dos criterios que tienen que estar en equilibrio, que lo están, en todos los sistemas electorales. Hay algunos sistemas electorales que..., que evidentemente utilizan para garantizar la gobernabilidad unos criterios que a mí no me parecen adecuados, porque van en detrimento de la proporcionalidad. Es cuando a la lista más votada..., como por ejemplo en Grecia, en una reforma que se hizo en Italia, se le añaden de sopetón 50 diputados más. Claro, eso es primar la gobernabilidad excesivamente sobre la proporcionalidad. Claro, basta que tengas un voto más y hayas ganado para que te den, del tirón, como un regalo electoral, 50 diputados. Claro, eso es..., eso no me

parece que sea un equilibrio entre gobernabilidad y proporcionalidad. Yo entiendo que la proporcionalidad en Andalucía es muy aceptable, yo no creo que haya esas disfunciones entre el número de votos que obtiene una fuerza política y después la representación que obtiene en la cámara. Pero, bueno, si así se estima..., bueno, pues, si lo estimáis, yo quizás lo que entiendo es que se debería de buscar el mayor..., el mayor consenso, ¿no? Propondría, como dije en mi comentario anterior, o mi disertación anterior, el tema de las listas cerradas desbloqueadas, entre otras cosas porque creo que las listas abiertas serían un trabajo..., vamos, que se puede hacer también si así lo estiman los señores diputados y diputadas, pero quiero decir que el sistema de listas abiertas sería cambiar la proporcionalidad, que tanto se pide, sobre todo por los proponentes de este grupo de trabajo y de la moción para la reforma electoral..., sería cambiarlo por un sistema mayoritario donde, efectivamente, no hay proporcionalidad, ahí sí que no hay proporcionalidad. Y eso significaría cambiar todo, todos los elementos del sistema electoral, las circunscripciones, la barrera que desaparece, después habría que pensar si el sistema mayoritario es a una vuelta o doble vuelta... En fin, por eso quizás un paso intermedio, que quizás también satisfaga las demandas de amplios sectores de la ciudadanía, serían las listas cerradas desbloqueadas. Lo que pasa es que, claro, habría que buscar un sistema que no sea complejo, incluso habría que hacer un poco de pedagogía electoral desde el punto de vista institucional.

Yo sí mantendría los 109 diputados, ¿eh?, incluso mantendría también la fórmula de obtención, que eso no lo han comentado, la fórmula de la obtención. Yo sé que la propuesta de Ciudadanos es que se reduzca el número fijo de diputados por provincia de ocho a seis, creo que es la propuesta... De Ciudadanos es este señor, ¿no? De ocho a seis. Y, claro, si se reduce de ocho a seis serían 48, con lo cual al resto es al que se le aplicaría la fórmula actual. Actualmente sabéis que el mínimo de diputados por provincia son ocho, ¿eh?, que son 68, y a los 45 es a los que se les aplica la división con la población de cada provincia y de ahí se obtiene el resto para que todas las provincias tengan un mínimo garantizado y después se juega con la densidad poblacional, ¿no?

Yo personalmente mantendría los 109 diputados, incluso propondría a este equipo de trabajo si se pudiera plantear la opción de reducirlo. Lo mismo que se va a plantear la opción de aumentarlo, quizás esa opción también de reducir el número de parlamentarios, por razones de funcionamiento de la Cámara, de agilidad, incluso de reducción de gastos públicos, ¿no?

Y en líneas generales, como conclusiones, las otras cuestiones últimas que has comentado que son incidentales yo creo que son importantes. El tema de la investidura, el tema de suprimir los aforamientos, de la limitación de mandato y las cuestiones relativas tanto al ahorro del gasto público, tanto en campaña electoral como en la financiación posterior, el resultado de la representación. Y también en aras a hacer un sistema más permeable, que permita el juego de nuevas fuerzas políticas, pues la regulación más abierta y con mayores posibilidades en los medios de comunicación social públicos.

Por lo demás, muchas gracias. Estoy a vuestra disposición a algo que me queráis preguntar o comentar.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Domínguez.

En nombre de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Muchas gracias, presidente.

Muchas gracias por comparecer en esta comisión, y además, aunque parezca que ha estado una hora se nos ha hecho casi corto, por la intensidad de la materia y por lo interesante, y por eso estamos en este grupo de trabajo.

Yo sí quería empezar por lo mismo que usted ha..., en la misma línea en que usted ha comenzado la intervención. Yo le voy a hacer una pregunta y a ver si lo que yo le planteo es proporcionalidad, cuando usted habla de que no es válido quizás el planteamiento..., yo me he dado por aludida, el planteamiento que hacemos de que no estamos representados en cuanto a los votos que tenemos, evidentemente, cuantos menos tienes menos representación. Ya nos han hecho el cálculo de la representación que supone, al menos en nuestro grupo, el compareciente anterior, pero yo sí le voy a preguntar si le parece que no está motivada suficientemente la modificación de la ley andaluza, o que nosotros aspiramos a que se modifique la estatal, la ley general..., si un millón de votos que obtuvo Izquierda Unida en las anteriores elecciones del 20 de diciembre, que nos supusieron solo dos diputados... Es decir, a Izquierda Unida le costaron 500.000 votos un diputado, yo entiendo que ahí está más que motivado modificar la ley, y si eso no es proporcionalidad.

Y, bajándonos al terreno, en Andalucía en las últimas autonómicas de 2015 el Partido Socialista pierde el mismo número de votos que Izquierda Unida y sin embargo no tiene ningún coste de escaños e Izquierda Unida perdió siete. Entonces digo que a la hora de motivarlo yo creo que..., con dos ejemplos muy simbólicos entiendo que está más que motivado que todos los votos valen iguales ni donde voten ni incluso dentro de la propia Andalucía.

Y yo quería preguntarle..., porque yo comparto algunas de las cuestiones, ¿no? En la limitación de mandatos yo no me iría solo al Consejo de Gobierno, me iría a los propios diputados, entiendo que si la limitación es para todos pues no solo para consejeros y presidentas sino también para los que somos los diputados.

Y comparto con usted el tema del desapego de la política, que es cierto que ese desapego no tiene nada que ver con la proporcionalidad ni con la ley electoral, tiene quizás que ver con otros elementos, como puede ser el caso de la corrupción, al que usted también ha hecho alusión.

Y nosotros somos partidarios de las revocaciones porque, por poner un ejemplo, Rita Barberá está en el Senado, tiene el escaño y ahí nadie le puede quitar su escaño, por poner un ejemplo, ¿no? Entonces entiendo que hay opciones que son totalmente fundadas y que deberíamos tomar en consideración porque quizás ese desapego venga también por estas cuestiones.

Nosotros es verdad que hace tiempo planteábamos el aumento de escaños, porque entendíamos que Andalucía con el número de habitantes que tenía no estaba lo suficientemente representada. Pero también es cierto que en el momento en el que estamos no sé cómo se podría plantear que en Andalucía íbamos a incrementar de 109 a 135 diputados, porque esto se hubiese hecho hace ya tiempo, pues quizás ese debate ya estaría cerrado y tendríamos la misma proporción que tienen otras comunidades. Sin embargo ahora, con ese desapego que hay a la clase política pues, claro, es complicado hacer esa cuestión.

Y luego, me gustaría preguntarle en cuanto a la fórmula D'Hondt, que es la que ahora mismo tenemos, qué fórmula ve usted que pueda cumplir quizás con..., no más proporcional, porque ya sé que usted ha dicho que la que ahora mismo tenemos es proporcional, ¿no?, pero quizás cuál sería otro sistema que pudiera darle mejor o mayor proporción en este caso a las fuerzas más pequeñas, que somos las que nos vemos más perjudicadas, porque no tenemos el premio que tiene el resto de partidos más votados.

Y luego, preguntarle —a ver si no se me va— por..., cuando usted ha dicho el tema de las circunscripciones, nosotros entendemos que si Andalucía fuese una circunscripción única, igual que lo es Madrid, la territorialidad también estaría representada, a la hora de hacer una determinada lista todos los territorios estarían representados en esa lista única. ¿En función a qué? Habrá que estudiarlo, no me voy a extender mucho pero entiendo que habría que estudiarlo, y todos los territorios..., entiendo que todos los partidos a la hora de hacer su lista representarían a toda la provincia en esa lista única. Pero como usted ha hablado de que hay la opción de la novena circunscripción, como es el Campo de Gibraltar, y posiblemente una décima, yo le preguntaría también lo siguiente: si es posible que se aprobara una décima circunscripción de Andalucía, entendiendo que ya tendríamos la novena, que fuese la que recogiera el resto de..., la bolsa de restos de los votos que no computan para obtener escaño.

Y, de todas formas, agradecerle de antemano la respuesta que me va a facilitar. Muchas gracias.

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Son muchas preguntas. Se dice que yo hablo mucho, pero son muchas preguntas.

Vamos, yo no he dicho... Yo he dicho que el argumento del número total de votos, por ejemplo a nivel estatal o a nivel de la comunidad autónoma, es una verdad a medias, claro, porque los números de votos van referidos al ámbito de donde se extrae la representación, y esa es la circunscripción. Y la circunscripción no es España entera, no es el territorio nacional, ni las islas, ni Ceuta y Melilla, son las circunscripciones provinciales. Por eso decía que es una verdad a medias, yo no digo que sea mentira, matemática es irreprochable, claro, tienes un millón de votos y tienes dos diputados, y ahí estuvieron, en el Congreso de los Diputados. Tuvisteis algunos más, porque en Cataluña también tuvisteis algunos, ¿no? Pero vamos...

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí, sí.

Lo que pasa es que yo hablaba de la circunscripción de Madrid, a un millón de votos eran dos diputados en el recuento final, ¿no?

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Ya, ya.

En fin, pero bueno, eso siempre se ha manejado así. Yo... Hombre, es muy frío lo que voy a decir, pero yo creo que las reglas del juego son las mismas para todo el mundo cuando se comienza a jugar, y si son reglas del juego que son justas... Claro, por eso, entre otras cosas, estoy aquí, porque entendéis que a lo mejor hay cosas que se pueden modificar y queréis modificarlas, pero las reglas del juego son las mismas. Nadie dice que, por ejemplo, el Partido Socialista tenga que ganar las elecciones en Andalucía, o el Partido Popular, a lo mejor las gana Izquierda Unida, ¿por qué no?, porque las reglas del juego son las mismas, las circunscripciones, el número de circunscripciones... Es decir, por eso te decía que es un argumento que es, era una verdad a medias. Efectivamente, tienes tantos números de votos totales, en el territorio pero, claro, eso, de ahí no se extrae la representación, eh.

En cuanto a lo de las circunscripciones, de cuestiones que me has preguntado, hombre, yo no he dicho lo de la octava provincia, es un ejemplo que ponía. Digo que lo mismo existen

ocho provincias que se podría ficticiamente decir, pues hay una octava, hay una novena que es el Campo de Gibraltar, incluso, el planteamiento que tú me acabas de hacer o esa propuesta también se podría manejar que, de hecho, Izquierda Unida en la propuesta de la legislatura anterior es lo que estimaba. Es decir, de los ciento..., la diferencia entre 109 y 135 se encubriría con el cuento de los restos, con el cuento de los restos, de ahí se extraerían esos diputados que se aumentaban.

Por lo demás, yo te digo una cosa, si tú, si usted estima o estimáis todos que por unas razones, que existe desproporcionalidad y que hay que aumentar el número de parlamentarios, yo creo que se debe de hacer. No podéis decir, no, es que la ciudadanía no lo va a entender. A la ciudadanía hay que explicarle, la ciudadanía no es tonta y se le puede explicar, mira, que hay una desproporción, entendemos todos los grupos de la cámara, o con un consenso, que para que sea más justa la representación de todos los territorios, de los ciudadanos, en lugar de 109 tiene que haber 120, o el número que se estime adecuado. Quiero decir que en ese sentido no hay que tener miedo, es decir, no se puede reformar una ley o, en este caso, la composición de órgano por una coyuntura favorable, como tampoco se debe hacer por una coyuntura desfavorable. Es decir, la modificación tiene que ser porque se entienda que en el caso de la composición del órgano no es la adecuada, con independencia de que haya crisis económica o no la haya. Es decir, creo que en ese sentido los argumentos son argumentos válidos en cualquier caso.

En cuanto a la fórmula electoral, otra cosa que he retenido que me preguntabas, hombre, de las proporcionales hay otra que es la de Bichot que, en lugar de ser de media mayor se juega con los restos. Pero la línea..., no, yo no creo que entrañen muchas diferencias, incluso esa fórmulas están publicadas, incluso tienen hasta simuladores, por internet, introduciendo los números, el número de votos, se puede ver si variaría mucho o no la representación.

Yo, vuelvo a repetirte que, vamos, en mi opinión, que no existe esa desproporción y tú mismo me has dicho que ya os han dado datos donde se demuestra, hombre, que sí, que ahí no hay una equivalencia matemática al 100% pero, bueno, que la proporción no es tan desproporción como en ocasiones se quiere señalar.

Nada más no sé si se me ha olvidado algo que querías...

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

El señor Díaz tiene la palabra por parte de Ciudadanos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, señor presidente.

Bienvenido, don Manuel Domínguez al Parlamento de Andalucía, paisano, le felicito también por la capitalidad concedida hoy a Huelva de capital española gastronómica de 2017, creo que estamos de, perdón, presidente, por el inciso pero me parecía importante, ya que había un onubense aquí. Estamos por tanto de enhorabuena.

Y, yendo al fondo de la cuestión, decirle que, bueno, que en ningún caso nosotros, el máximo respeto por tres elementos que son fundamentales, bueno, aparte de las limitaciones del Estatuto, de la Constitución, de la ley, entendemos proporcionalidad, territorialidad, gobernabilidad, estabilidad, bueno, no somos nosotros una formación política precisamente sospechosa por nuestra actividad y por nuestra forma de hacer las cosas, de no primar la gobernabilidad, pero tampoco lo somos de impulsar cambios. Este es uno de ello, habla usted de

Madrid, habla usted de Murcia, y también del Estado, tres reformas electorales, junto con esta, impulsada por Andalucía.

Esta tampoco responde a criterios de oportunidad política, créame. Nosotros entendemos, entendemos que era necesario, es mejor, es necesario mejorar nuestros instrumentos y este es uno de ellos, simplemente.

No responde en ningún caso a criterios de oportunidad política. Ni siquiera a nivel nacional, porque al Partido Popular, también haciendo las cuentas, como lo hacía antes la representante de Izquierda Unida, un diputado le cueste 57.000 votos y a Ciudadanos le haya costado 97.000, o que en Huelva haya 50.000 votos que no han ido a ninguna candidatura, en nuestra provincia. Creo que eso son cuestiones que hay que corregir, es evidente que los datos son incontestables, y que a partir de ahí, pues, articulemos los equilibrios que sean necesarios atendiendo a la complejidad que tiene el sistema electoral, que la tiene, y la interrelación que existe con el sistema de partidos, el sistema electoral y la participación política. Cosa que para nosotros fundamenta todo el sistema.

Se habla aquí de algo muy importante y es de la aceptación por parte de la ciudadanía de los cambios, hay que explicarlos, y es muy importante y es esencial la desafección que los ciudadanos tienen para con la política, el sistema político, el sistema de partidos... No solo provocado por el sistema electoral y sus efectos sino también por otras cuestiones como la corrupción y demás a las que ahora me referiré.

En cuanto, en cuanto a la cuestión de..., bueno, hay cuestiones que son evidentes, y es que puede haber mucha gobernabilidad pero los ciudadanos pueden estar muy lejos de la política y eso, precisamente, es lo que Ciudadanos quiere, quiere equilibrar, para nosotros es fundamental.

Hay muchas cuestiones que cambiar, nosotros, bueno, no estamos de acuerdo..., es la primera vez que vengo a las comparecencias y sorprendentemente he visto que hay una serie de elementos que se repiten en los comparecientes que han venido hoy y es que, si hay cosas que hay que reformar, que son las menores, digámoslo así, pero, tocar lo esencial del sistema que es la fórmula, pues parece que no, que no es el camino.

Yo entiendo que también hay que reformarla pero hay que plantearla con mucha responsabilidad, con mucho acuerdo, habida cuenta, y esto quiero decirlo, de que no lo ha dicho ningún compañero, que no hay que olvidar que es importantísimo que no haya asimetría, nosotros lo entendemos así, por eso estamos impulsando la reforma en todo el país, pero también es verdad que en Andalucía tenemos una autonomía plena y las leyes nos permiten hacer reformas afortunadamente, ¿no?, con todo el respeto que hay que hacer a lo que se hace fuera de Andalucía y lo que se hace también en nuestro nivel local, que también tenemos afortunadamente autonomía local.

Decirle que, además de reformar esa pata, también entendemos y, bueno, y usted también lo ha entendido, que se hace fundamental la limitación de mandatos. Para nosotros es esencial, también lo es la de limitar los gastos electorales, nosotros lo hemos propuesto, entendemos que las minorías, que las minorías y después lo pondré en relación con otras reformas, es esencial que llegue su publicidad electoral y su voto a los ciudadanos ahorrando costes electorales. Entendemos que se puede hacer, y debemos hacerlo.

El desbloqueo de las listas nos parece una buena medida, nosotros estamos ahí también, en lo que no estamos es en la cuestión de la doble vuelta, eso, entiéndanlo, porque nosotros entendemos que se perpetúan comportamientos de *statu quo* pasados que nosotros entendemos que deben..., la pluralidad no tiene por qué traernos inestabilidad ni falta de gobierno, no sé,

finalmente estamos viendo cómo el *statu quo* actual sí nos está planteando problemas, por lo tanto, algo tendremos, algo tendremos que renovar.

Con el régimen de incompatibilidades, está muy claro que hay cuestiones que hay que reformar, el voto electrónico, con los medios de comunicación, hay que tener presencia, hay que hacer mucha pedagogía e informar mucho a los ciudadanos, los medios de comunicación públicos, y en los sostenidos con fondos públicos. No podemos dejar que a las pequeñas localidades el alcalde de turno, con la televisión local, que financia con el dinero público, aparezca en los medios y la oposición no aparezca. Eso hay que cambiarlo, está en nuestra mano y...

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Díaz, disculpe. Le ruego, si tiene alguna pregunta, por favor, la haga.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, la hago, la hago, la hago, la hago...

Termino, señor presidente, brevemente.

Los aforamientos también nos parece importante tocarlos y no se, algo que no se habla aquí y es la cuestión de los indultos por corrupción política y la protección a quien desde dentro de la Administración, denuncia la corrupción política. Nos parece todo este paquete, en conjunto, fundamental junto con otras reformas.

Aquí se habla también de la reforma del Senado, evidentemente son reformas que tienen que ir al unísono, ¿no? Esa es nuestra perspectiva.

Hacerle una pregunta, una pregunta final, no sé, hay una frase que antes se la he preguntado también a otro compareciente, que dice una expresión, una ley mala hace malos ciudadanos. No sé si usted comparte que una ley electoral buena conjugada con otras reformas también necesarias, evidentemente constitucionales, estatutarias si procede, donde proceda, y a nivel de ley también, ley electoral, sería buena para animar la cultura política y la participación política también en Andalucía.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Domínguez.

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Pues nada, muchas gracias por sus consideraciones.

En el fondo, yo también le felicito por la..., lo de Huelva como Ciudad Gastronómica 2017, habida cuenta de que creo que es de La Palma del Condado, eh.

Lo que no he entendido es una cosa, un comentario que has hecho de la doble vuelta, no sé a qué te refieres con eso de doble vuelta. Yo no he dicho nada de doble vuelta.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, bueno. He creído entender, si no, me corriges si me equivoco, que el limitar el que..., a dos elecciones, ¿no?, que llegaran los partidos mayoritarios y que a partir de ahí, no sé si he entendido eso, si lo he entendido mal me disculpas...

[Intervención no recogida.]

Dos elecciones pero no doble vuelta, es lo que usted ha querido decir, ¿no?

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Sí, vamos, yo no he dicho...

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Ah.

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Porque yo decía que si...

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Pues, entonces discúlpeme por eso.

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—... que si el candidato a la investidura, te refieres a eso, ¿no?

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, bueno, la..., sí. Bueno, la cuestión de la investidura, ahí tampoco estamos de acuerdo...

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—No, no, pero yo, cuando yo he hablado de elecciones me refería que, he dicho que el Estatuto del 1981 lo que hacía es que en lugar de disolver a los dos meses la cámara, eh, el candidato de la lista con mayor número de escaños era automáticamente elegido presidente que, de hecho, pasó en el 1994. Sin embargo, el Estatuto de Carmona, el Estatuto del 2007 cambia el modelo y adopta el modelo del Congreso de los Diputados, que es el que tenemos ahora. Entonces aquí, lo que hay que hacer es que se disuelve la cámara y se convocan elecciones. Pero yo he dicho que si no gustaba, claro, vista la experiencia de la investidura última de la presidenta de la Junta con las distintas votaciones que hubo, el caso del Estado español, que llevamos dos elecciones y podemos llegar a una tercera... Que si no gustaba ninguna de las dos soluciones, porque las dos tienen ventajas e inconvenientes, se podía decidir una intermedia. Es decir, que se disolviera la Cámara una vez, pero no se permitiera que se disolviera una tercera, una cuarta... Ahí es donde yo hablaba de limitar... Claro, porque, si no...

[Rumores.]

Ahí está, es lo que yo decía.

Y no sé lo que me has preguntado al final.

El señor SALDAÑA MORENO

—Perdón, presidente, ¿puedo intervenir?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí.

El señor SALDAÑA MORENO

—Le he preguntado que... Bueno, hay una expresión que dice que una ley mala hace malos a los ciudadanos...

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Sí, por supuesto. Eso es indudable.

Una buena ley y una ley justa. En otros ámbitos se habla también de la ley justa. Eso está claro, ¿no? Y en el ámbito electoral, que una ley electoral sea buena... Pues, calificarla de esa manera es esencial. Claro, he dicho además que es el marco jurídico que permite la transmisión de la voluntad política de los ciudadanos a los órganos. Por eso, si la ley tiene sus defectos o sus deficiencias, esa transmisión es deficitaria, y, por tanto, no existe una representación correcta. Y ahí sí que existiría una desproporcionalidad, no solamente aritmética, sino en otros ámbitos, incluso.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Moreno, en nombre Podemos.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Yo no tengo preguntas, señor presidente.

Gracias.

Y no es por la hora, es que me ha quedado claro lo que ha dicho.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Moreno, muchísimas gracias por la explicación.

En nombre del Partido Popular tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Señor Domínguez, muchas gracias por su intervención y por su explicación. Simplemente, una reflexión pregunta, muy breve. En teoría estamos entre todos, y además creo que todos coincidimos en que es bueno hacer determinadas modificaciones... En teoría estamos planteando una modificación del régimen electoral de Andalucía, porque, teóricamente, los ciudadanos nos lo piden, y son los ciudadanos los que nos están impulsando a hacer esta modificación. Pero, sin embargo, estamos planteando soluciones que, mientras que los ciudadanos están pidiendo más cercanía de los políticos a la circunscripción, al territorio, a una representación más al estilo anglosajón, de «yo te voto a ti, aunque sea un sistema mayoritario», queremos hacer caso a los ciudadanos de que hay que estar más cerca. Pero, sin embargo, estamos planteando soluciones y fórmulas matemáticas, que lo que hacen, en teoría, es alejarlos.

No estamos planteando aquí, en cierta manera, una contradicción o situación irresoluble, en la que, por un lado, decimos que queremos estar más cerca de los ciudadanos, pero, por otro lado, se están planteando fórmulas matemáticas, que lo que están planteando, para dar más proporcionalidad, es alejar al representante político del territorio.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Domínguez.

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Yo creo que esa pregunta no la debo de contestar yo. Esa pregunta, quizás, la debería de contestar, o se la debería de dirigir usted, si, realmente, su argumentario y afirmación es cierta, a quien hace esa paradoja de la cercanía y proponiendo un sistema electoral que es contradictorio porque aleja. En ese sentido, yo desconozco esas formulaciones paradójicas o contradictorias.

Hombre, yo creo que, con independencia de las modificaciones —como he dicho al principio— que se pueden hacer en la Ley Electoral, quizás también habría que abordar otros aspectos que, quizás, haciendo un diagnóstico de cómo consideran los ciudadanos andaluces —por decirlo de una forma genérica— el tema de la política... Pues ese diagnóstico, seguramente, dará no solamente circunstancia de un desajuste... Que puede haberlo, yo no digo que no, en el sistema electoral; también puede haber otra circunstancia, que puede ser —como he dicho antes— desde la corrupción a que pueda existir falta de democracia interna en los partidos políticos, a que haya un uso no adecuado de los medios de comunicación públicos, al tema de la financiación pública de los gastos públicos... Claro, son muchas causas que pueden resultar de ese diagnóstico. Vamos, yo no sé si la ciudadanía tiene una inmensa preocupación por que el sistema electoral de Andalucía sea desproporcionado. Yo eso, no lo sé. Creo que existen estudios de opinión, y hay centros de investigación, incluso con financiación pública en Andalucía, que pueden pulsar, a través de las técnicas de investigación social, cuál es la opinión de los andaluces sobre este tipo de cuestiones.

Hombre, no creo yo —permitidme la frivolidad; sé que no me corresponde— que por reformar la Ley Electoral de Andalucía se vaya a reducir el desempleo en Andalucía, o vayan a tener más oportunidades los jóvenes de acceder a la educación o al mercado laboral, etcétera, etcétera. Que son cuestiones de dimensiones sociales que, incluso, hasta más preocupan a la ciudadanía. Pero, hombre, también por enlazarlo con el interviniente anterior... Hombre, las leyes tienen que procurar ser buenas leyes —utilizando ese calificativo que él ha usado— y ser leyes justas. Y, bueno, lo que se pide de la conformación de un órgano donde descansa la voluntad política de un grupo de ciudadanos en un cuerpo electoral es que sea un órgano con una proporción de la representación, donde haya un reflejo adecuado de las distintas opciones políticas y de la pluralidad social que existe en la comunidad, en el conjunto de los ciudadanos. Por eso, antes hablé con el letrado y le felicité, porque creo que los grupos de trabajo en los parlamentos, en las cámaras parlamentarias, son siempre positivos, con independencia de las conclusiones que se obtengan o de los resultados que finalmente se obtengan.

Como también se utiliza muchas veces esta expresión: quizás va mejor... El éxito no está en el resultado en sí, sino en el camino que nos conduce o puede conducir a una reforma. Eso permite analizar cuestiones y la puesta en común, incluso con personas externas a la Cámara andaluza... Pues siempre resulta interesante. Es una labor parlamentaria que yo considero muy vital. Incluso, le he dicho a él, que se debería de fomentar su publicidad y que los ciudadanos vean que la Cámara no es solamente un centro de debate y de discusión parlamentaria, sino que también es un centro de trabajo para mejorar aquellas leyes, aquellas normas andaluzas, que puedan ser deficitarias, en su caso.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Latorre, en representación del Grupo Socialista.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, presidente.

Bueno, yo, señor Domínguez, evidentemente, agradecerle el trabajo que ha hecho, la comparecencia que nos ha brindado esta tarde aquí. Las reflexiones del Grupo Parlamentario Socialista vendrán, como cabe, en este caso, al final de todas las comparecencias.

Yo sí tengo dos preguntas. Una es que me gustaría que respondiese si, a su juicio, la Ley Electoral de Andalucía, en estos momentos, es proporcional. Y una segunda pregunta... No sé si he entendido bien. Ha dicho usted que, en el caso de los aforamientos, ¿usted considera que los representantes públicos, los políticos, diputados y tal, estamos en desventaja con respecto de ciudadanos en relación a los procedimientos judiciales? Me gustaría que me aclarase eso.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Domínguez.

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Bueno, yo he dicho que la Ley Electoral de Andalucía del 86, la que está en vigor, incluso con la regulación que tiene y con su plasmación sobre la realidad política, que son el derecho al voto, el sistema electoral, las elecciones y sus resultados, no conduce a una desproporción. Yo no creo que el Parlamento de Andalucía ni esta legislatura, ni las anteriores, tengan una desproporcionalidad excesiva. Todo lo contrario, lo que tiene es una muy aceptable proporcionalidad; es lo que yo he dicho.

Y en cuanto a los aforamientos, yo he dicho que tenían su razón de ser en el siglo XIX, por muchas cuestiones, incluso procede de tiempos anteriores. Hoy día, en el 2016, no tienen sentido, ni la inviolabilidad ni la inmunidad, porque están las garantías constitucionales, que tiene un diputado en cuanto que hay ciudadanos. Hablaba yo el tema de la detención... Bueno, pues está el artículo 17 de la Constitución. Y, bueno, lógicamente, del ámbito de sus opiniones, que se realicen en el ejercicio de su función pública, pues, evidentemente, está protegido, y, mucho más, dentro de la Cámara. He puesto el ejemplo, incluso, que la Guardia Civil no va a entrar a un parlamentario ahí, por sus afirmaciones.

Yo decía que, en la tercera prerrogativa parlamentaria clásica, que es el fuero jurisdiccional, en la medida en que la competencia la tiene la sala de lo Penal, bien del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía o del Tribunal Supremo... Ahí, el cargo representativo tiene dos instancias menos que un ciudadano normal; es lo que he dicho. Claro, el ciudadano, al menos, tiene la primera instancia, tiene la Audiencia provincial y, en su caso, Tribunal Supremo y el recurso. Si va directamente a la sala de lo Penal, por la vía Penal, del tribunal...

¿Eh?

El señor LATORRE RUIZ

—Después tiene el Supremo.

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—No, le estaba diciendo, primero, los estatales. En el Supremo tiene el Supremo y el recurso, y aquí tiene el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el recurso en el Supremo,

pero tiene dos instancias menos. Es lo que yo estaba diciendo. Aunque yo te he dicho, que yo también la quitaba. Yo creo que no tiene la finalidad que a lo mejor tenía en su momento, cuando se creó, igual que la inviolabilidad e igual que la inmunidad, ¿no? A eso es a lo que me refería. Realmente lo podéis comprobar, tú ves el transcurso de un procedimiento y cómo van las instancias y ahí lo ves.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

Agradecemos, señor Domínguez, su presencia en este grupo de trabajo. Buenas noches y muchas gracias.

Buenas noches, señorías.

El señor DOMÍNGUEZ ZORRERO, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Muchas gracias. Encantado.

SESIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

COMPARECIENTES

- Miguel Agudo Zamora, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba.
- Juan Montabes Pereira, catedrático de Ciencia Política de la Universidad de Granada.

**COMPARECENCIA DE MIGUEL AGUDO ZAMORA,
CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señorías.

Si les parece, iniciamos la tercera reunión de este grupo de trabajo.

Damos la bienvenida al señor Agudo, la enhorabuena por parte de este grupo de trabajo, porque no sabíamos que ya tenía la cátedra..., catedrático titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba. Bienvenido.

Y cuando quiera tiene la palabra.

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—En primer lugar, yo quiero transmitir, lo primero, evidentemente, es mi agradecimiento por haber sido invitado a participar en este grupo de trabajo y también mi, bueno, mi felicitación como andaluz por el *modus operandi*.

Creo que, bueno, aunque me parece que es un número de expertos bastante alto y que, posiblemente, este grupo de trabajo acabe, bueno, pues con mucho conocimiento de la materia, por decirlo de una manera fina, creo que es la mejor manera de hacer las cosas y, por lo menos, que las decisiones que se adopten por el Parlamento pues, obviamente, pues serán con el sentido o al menos habiendo escuchado, bueno, a algunos expertos que intentaremos dar nuestra opinión sobre algunos aspectos relacionados con una hipotética reforma de la Ley Electoral de Andalucía.

Bueno, antes... Mi exposición —que yo espero no excederme para nada de la aproximadamente media hora que me ha sido dicha— va a tener una parte primera de introducción, de encuadre constitucional y estatutario, y después voy a tocar ocho puntos, muy concretamente, de una forma muy breve; ocho..., no diría propuestas porque algunas las voy a descartar, pero sí reflexiones sobre ocho aspectos concretos de la Ley Electoral.

Bueno, dentro de este encuadre quizás me perdonen si empiezo por algo muy obvio, ¿no?: que España, desde su artículo 1, se constituye en un Estado social y democrático de derecho, ¿no?, creo que es el primer aspecto, el aspecto democrático que tenemos que tener muy en cuenta cuando hablamos de la reforma de la Ley Electoral. Lo digo porque, sin duda, la democracia, que ya está desde incluso del preámbulo de la Constitución, como uno de los objetivos de la Nación española o de la sociedad española cuando hace la Constitución, se va a materializar en elegir a nuestros representantes, en primer lugar, e, indirectamente, por nuestro modelo de democracia parlamentaria, que nuestros representantes elijan a nuestro Gobierno, con carácter primario, a nivel estatal, pero por el juego de nuestro modelo de Estado autonómico y por el modelo institucional, que también se establece en el artículo 152 de la Constitución para la autonomía que accedieron por el 151, pero que después se ha generado para todas, pues implica que ese modelo se repite a nivel autonómico, por lo tanto cuando hablamos de democracia, sin duda, en España, estamos hablando de elecciones, y estamos hablando, por lo tanto, de normativa electoral, que va a terminar cuajando, pero no solo ella —que en esto también incidiré más de una vez a lo largo de mi intervención— en las leyes electorales que sean, ¿no?, a nivel estatal —repito—, o a nivel autonómico.

Bueno, la participación o la democracia no solamente son las elecciones, evidentemente, existen otras vías de participación, pero..., y la Constitución, nuestro Estatuto, lo dicen más de una vez. Pero, al final, el artículo 23 de la Constitución cuando establece el derecho fundamental a la participación en los asuntos públicos, sin duda, uno de su contenido esencial fundamenta va a ser la posibilidad de ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo en elecciones —repito— tanto a nivel estatal como, en nuestro caso, a nivel autonómico.

Y pongo ya en relación con lo que supuso —que también lo voy a tener muy en cuenta a la hora de mi exposición y a la hora de afrontar algunas de las cuestiones que después comentaré— el Estatuto de Autonomía del año 2007, el segundo Estatuto de Autonomía de Andalucía. Yo creo que la mejor de la calidad democrática y del autogobierno es uno de los objetivos que claramente, Andalucía, pues alcanza con su segundo Estatuto de Autonomía, el del año 2007.

El nuevo texto, pues incidía en construir una democracia avanzada y de calidad, haciendo efectivo, entre otros, el derecho de participación en los asuntos públicos, y fomentando pues, bueno, para su consecución, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. Además de ello, pues se incluyeron otra serie de medidas tendentes a un mejor autogobierno en Andalucía, que no vienen ahora al caso, pero que creo que fueron necesarias en su momento, como —bueno, algunas sí, claramente— la inclusión de la paridad en las listas electorales, la eliminación del sistema de designación automática del presidente de la Junta, la posibilidad que se incluye en el Estatuto de la disolución anticipada del Parlamento por parte del presidente, la inclusión de otras instituciones de autogobierno o la inclusión de fuentes del Derecho, que yo creo que son muy necesarias para el día a día del funcionamiento, y sobre todo los decretos leyes, básicamente.

Bien, pues nuestra —como ya dije anteriormente—..., las instituciones de autogobierno autonómicas se diseñan en la Constitución, en el 152, a través de un parlamento, de un presidente, en nuestro caso al acceder del 151, pues obviamente la existencia de una asamblea legislativa unicameral, que tiene unas funciones fundamentales, es un modelo parlamentario que vienen a ser equivalentes o análogos a las que tienen nuestras Cortes Generales a nivel estatal, fundamentalmente como primera de ellas la elección del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía y posteriormente la potestad legislativa, que le ha dado nombre tradicionalmente a esto como poder legislativo, la función de control y la función presupuestaria, que obviamente marca el día a día de la acción de gobierno de cualquier gobierno, incluyendo, por supuesto, el de la Junta.

Bien. El juego del artículo 149, 148, 147, de la Constitución pues se plasma en nuestro Estatuto en el artículo 46, cuando nos dice que es competencia exclusiva de la comunidad autónoma la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno y también las normas y procedimientos electorales para su constitución en el marco del régimen electoral general.

Y este artículo 46 hay que ponerlo también en relación con el Título IV del Estatuto, cuando habla de la organización institucional de Andalucía, fundamentalmente con el primer capítulo de ese título, que es el que habla del Parlamento de Andalucía, porque dentro de ese título del Parlamento de Andalucía vamos a encontrar las referencias normativas, artículos concretos del Estatuto que tienen que ver con la normativa electoral andaluza.

Bien. Quizás la plasmación en el Capítulo Primero de este Título IV de esta regulación del Parlamento de Andalucía, como decía, es consecuencia de la necesaria existencia de una institución representativa con funciones legislativas, elegidas por sufragio universal, con arreglo a un sistema de representación proporcional que asegure, además, la representación de las diversas zonas del territorio, tal como señala el artículo 151 de la Constitución. Representación

proporcional y que asegure la representación de las diversas zonas del territorio a otro aspecto del cual después concretaré cuando hable de los límites que supone para una representación proporcional, digamos, absoluta o total, limpia, o como se quiera decir ahora. Después me detendré en ello.

Bien. El carácter representativo del Parlamento aparece en el artículo 100, cuando nos dice que el Parlamento de Andalucía representa al pueblo español, que es una institución inviolable. Y en relación a su composición, hay que señalar que el Estatuto actual establece que el Parlamento está compuesto por un mínimo de 109 diputados y diputadas, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, y que el número de 109 diputados ya había sido establecido por el artículo 17 de la ley electoral de Andalucía, como desarrollo del artículo 26 del anterior Estatuto, el del año 2001, que en ese caso señalaba que el Parlamento estaría compuesto por un número de diputados entre 90 y 110. Aquí el nuevo Estatuto lo que señala es 109 como un número mínimo. Yo desde ya anticipo que mi opinión al respecto es que aunque sea un número mínimo creo que sería un número que no debería tocarse, que se debería quedar en 109, también por unas cuestiones que yo reconozco que en mi intervención se va a notar, en algunos aspectos, en otros quizás no. Pero en las reglas de juego de la democracia hay que saber muy bien cuándo se tocan, por qué se tocan y en qué dirección se tocan, porque son muy susceptibles..., incluso en el caso de que no hubiera ningún tipo de intencionalidad son muy susceptibles de ser interpretados esos cambios de una forma, digamos, no limpia sino algo espuria. Por lo tanto, cualquier modificación en ese aspecto hay que ser especialmente prudente, y obviamente una de ellas estaría sin duda en relación con el número. Si el número 109 es el que existe y estatutariamente no hay que cambiarlo, aunque se pudiera ampliar, evidentemente, pues mi opinión va a ser no tocarlo.

Hay que complementar lo que acabo de señalar con el artículo 104 del Estatuto, que establece que serán electores y elegibles todos los andaluces y andaluzas mayores de 18 años que estén en pleno goce de sus derechos políticos, y que en la legislación posterior que desarrolle este artículo se ha de facilitar también, que lo dice el artículo..., el mismo 104.4, pero al final, el ejercicio del derecho de voto de los andaluces que se encuentren fuera de Andalucía.

En cuanto a la circunscripción electoral se establece la provincia, y se señala también que ninguna provincia tendrá más del doble de diputados que otra. Obviamente, todo esto lo estoy diciendo porque anticipo desde ya que es un marco que limita mucho la actuación de la ley electoral, desde el momento en el que no puede modificarse la circunscripción electoral y que además hay un juego por el cual no puede haber más del doble de diputados de una provincia que de otra, bueno, pues eso..., estamos hablando de 64 diputados ya claramente marcados, los otros 45 hasta llegar a 109 son los que se asignan a cada provincia en función de su población y, por lo tanto, son los que, digamos, establecen auténticamente la proporcionalidad con respecto a la población. Por lo tanto, el campo de juego, como ya después repetiré, está marcado de una forma bastante concreta.

Bueno, sin duda un artículo quizás clave a los efectos de una reforma de la legislación electoral está en el artículo 105, que nos dice, además de señalarnos una mayoría cualificada, en concreto la mayoría absoluta, para la aprobación de la ley electoral andaluza, pues nos dice que necesariamente tiene que contener regulación de la convocatoria de elecciones, procedimiento electoral, sistema electoral y fórmula de atribución de escaños, las causas de inelegibilidad e incompatibilidad para las elecciones al Parlamento de Andalucía, las subvenciones y gastos electorales y el control de los mismos, los criterios de igualdad de género para la elaboración de las listas electorales y la regulación de la obligación de los medios de comunicación de titularidad

pública de organizar debates electorales entre las formaciones políticas con representación parlamentaria. Bueno pues, básicamente, a esto es a lo que me voy a..., es de lo que voy a hablar en los ocho puntos que os dije al principio.

Bien. Comienzo por el que probablemente yo considero que puede ser el más controvertido de los que voy a exponer a continuación..., de lo que voy a exponer y que probablemente expongo también mis dudas en cuanto a su viabilidad constitucional, lo cual no quiere decir que considere que es inconstitucional sino que estaríamos llevando a una interpretación de la Constitución diferente de la que hasta ahora se ha hecho, aunque haya sentencias del Tribunal Constitucional sobre las que apoyarse para hacer la interpretación que voy a hacer.

El artículo... Nada, me refiero en concreto al derecho de sufragio activo y pasivo, o sea, quién puede votar en las elecciones al Parlamento de Andalucía. Y, en concreto, lo que voy a plantear es la posibilidad de que puedan ejercer el derecho de sufragio, no voy a entrar si el activo y también el pasivo, pero desde luego en todo el caso el activo, los extranjeros residentes en Andalucía con vecindad administrativa en Andalucía. Bueno, el artículo 5 del Estatuto concede la condición política de andaluces a los ciudadanos españoles que, de acuerdo con las leyes generales del Estado, tengan vecindad administrativa en cualquier municipio de Andalucía. Y también señala que gozan de los derechos políticos los ciudadanos españoles residentes en el extranjero cuya vecindad administrativa antes de irse al extranjero fuera la de estar censado en algún municipio de Andalucía. Y continúa diciendo que los descendientes inscritos como españoles también gozarán..., descendientes inscritos como españoles de andaluces que estén fuera de España también gozarán de la condición política de andaluces. Y concluye ese artículo 5 señalándonos que dentro del marco constitucional se podrán establecer mecanismos adecuados para promover la participación de los ciudadanos extranjeros residentes en Andalucía. Ese es el artículo 5 del Estatuto.

El artículo 12 del Estatuto, que es con el que comienza el Título Primero, o el primer artículo del Título Primero, que es el título que habla de derechos sociales, políticas públicas y deberes en Andalucía, nos dice que los destinatarios de las políticas públicas y —lo que más me interesa— los titulares de los derechos y deberes contenidos en este título son todas las personas con vecindad administrativa en Andalucía, sin perjuicio —y aquí es donde está la singularidad— de lo establecido para el derecho de participación en los asuntos públicos en el artículo 30, y de acuerdo con las leyes reguladoras de los derechos fundamentales y libertades públicas —no lo dice, pero se entiende— a nivel estatal.

Por lo tanto, hay..., todos los derechos que están contemplados en el Estatuto, incluidos los derechos de participación política con carácter general, no solamente son sus destinatarios..., no solamente son los españoles sino también los extranjeros que vivan, que tengan una vecindad administrativa legal en Andalucía, con la particularidad de que el artículo 30, que es el que habla de los derechos de participación política parece a priori que está circunscrito a los españoles, lo cual tiene sentido si lo ponemos en comparación con el artículo 5 del Estatuto.

Bien. Hasta aquí digamos que esto es lo conocido. Lo que pongo sobre la mesa como algo quizás más arriesgado es la siguiente idea. Partiendo por supuesto del artículo 1.2 de la Constitución, cuando nos dice que la soberanía nacional reside en el pueblo español, ese punto de partida. ¿Pero es defendible entender que en los estados compuestos como el nuestro la soberanía nacional o el ejercicio de la soberanía nacional solamente se ejercen en el Estado central? ¿Existiendo en el resto de los niveles territoriales ejercicio de autonomía política pero no de soberanía, aunque tenga capacidad de aprobar normas con rango de ley? Esa es la pregunta que quiero hacer.

Desde esta perspectiva y siguiendo, digamos, el criterio más extendido y establecido por el Tribunal Constitucional de excluir a los extranjeros solo de la participación política en las instituciones que ejercen soberanía, pues entonces sería factible que en España se reconociera el derecho de sufragio en las elecciones autonómicas a personas con nacionalidad española.

Hay una sentencia del Tribunal Constitucional, la 12/2008, que desvincula al cuerpo electoral del titular de la soberanía. La cito literalmente: «El cuerpo electoral no se confunde con el titular de la soberanía —esto es como en el pueblo español— aunque su voluntad se exprese a través de él. Este cuerpo electoral está sometido a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, en tanto que el pueblo soberano es la idea ideal de imputación del poder constituyente y como tal fundamento de la Constitución y del ordenamiento. Las causas determinantes de la condición de elector no afectan por tanto a esta unidad ideal, sino al conjunto de quienes como ciudadanos están sometidos al ordenamiento español y no tienen en cuanto a tales más derechos que los que la Constitución les garantiza con el contenido que asegurado un mínimo constitucional indisponible determine el legislador constituido».

Por lo tanto, la pregunta y raíz de ahí lo desarrollaré. ¿Se podría ampliar el acceso a la participación política de los extranjeros y conservar la idea, el concepto de pueblo español como titular de la soberanía? Bien, o formulada de otra manera, ¿se podría posibilitar el voto de los extranjeros residentes en elecciones autonómicas a través del juego combinado de los estatutos de autonomía, su legislación de desarrollo y una modificación de la ley orgánica de régimen electoral general?

Para dar respuesta a estas preguntas me voy al Consejo de Estado. El consejo de Estado, en el año 2009, a raíz de una serie de proposiciones no de ley que se presentaron pues emite el informe sobre propuestas de modificación del Régimen Electoral General. Es un informe que podriais consultar de fecha 24 de febrero del 2009.

En este informe, el consejo firma que nos encontramos ante una progresiva disociación entre nacionalidad y ciudadanía. Y con unos derechos de sufragio que cada vez más se vinculan a la residencia y no a la nacionalidad. Lo que utiliza como argumento que justifica al mismo tiempo la extensión del derecho a su régimen municipal, residentes extranjeros en España como la limitación del mismo a los españoles residentes en el extranjero.

En el informe que os he comentado se realiza un completo análisis de la dimensión político jurídica, por un lado, que se le debe otorgar a la exigencia de reciprocidad que está contenida en el artículo 13.2 de la constitución. y, bueno, señala que ante una reciprocidad completa, que sería una estricta equivalencia entre las condiciones del ejercicio del derecho a sufragio de los españoles en el país de que se trate y de los nacionales de este en España, pensar que no todos los países tienen el mismo tipo de configuración de la distribución territorial del poder. ¿Cuál sería una eventual idea de reciprocidad en el caso de unas elecciones o un país que no tuviera entes subestatales análogos, igual no hay ninguno, pero análogos a España? Entonces, ¿sería entonces posible esa reciprocidad?

El Consejo de Estado defiende una reciprocidad general que prioriza el hecho del reconocimiento mutuo de la titularidad del derecho de sufragio sobre las condiciones específicas del ejercicio.

Bueno, el consejo continúa diciendo que la Constitución permite la vía convencional legal para la extensión del derecho al sufragio de los residentes extranjeros y analiza las ventajas y dificultades que llevan aparejadas cada una de ellas y al final pues considera que la vía legislativa, o sea hacerlo a través de ley tiene una mayor virtualidad expansiva del derecho del

sufragio y una mayor agilidad aunque también suponga, en fin, complejidad en relación al principio de reciprocidad.

El Consejo de Estado además concluye considerando que una ampliación del reconocimiento a los derechos políticos limitados al derecho al sufragio activo sería más coherente con un sistema jurídico como el español. Y luego después a decir que podría haber una demora en el sentido de que solamente aquellos extranjeros que llevaran más de dos años viviendo en España podrían acceder a ese derecho, salvo en el caso de que fueran ciudadanos de la Unión Europea, en cuyo caso podrían hacerlo desde el primer momento, y en otros extranjeros, pues al menos un plazo de dos años.

Por lo tanto, lo que nos interesa señalar es que al tratar la posibilidad de que los residentes extranjeros accedan a la titularidad y ejercicio de los derechos de sufragio en el ámbito autonómico, es inevitable, por lo tanto, pues valorar su incidencia sobre conceptos como el de ciudadanía. También puede ser sobre el concepto de pueblo, pero en eso no voy a entrar. Circunscribiéndome al de soberanía, respecto a la cuestión de la soberanía, aunque la postura mayoritariamente obviamente, es que la [...] solo se ejerce en el caso de España en los niveles autonómico y estatal, ya que en los parlamentos autonómicos y en el estatal es donde reside el poder legislativo, con la sentencia que acabo de señalar del Tribunal Constitucional, pues se puede abrir otra línea interpretativa en el sentido de que no tiene por qué circunscribirse el derecho de sufragio activo en las elecciones autonómicas a los españoles, por cuanto los españoles solamente están ejerciendo la soberanía cuando actúan en el parlamento a nivel estatal y no en el parlamento a nivel autonómico. Por cuanto no son todos los españoles los que ejercen esa soberanía a nivel autonómico.

Este es un concepto novedoso pero que es defendible, repito, aunque pueda ser obviamente controvertido y que como tal supondría no solamente una reforma de la ley electoral sino que ampliaría también una modificación de la LOREG en el sentido de que no se entendiera como legislación básica algún aspecto concreto de la misma que en las disposiciones adicionales, en los extensísimos, y en mi opinión demasiado amplios, artículos de la LOREG que consideran la disposición adicional como normativa básica.

Es más, esa modificación que acabo de decir decía que era arriesgada pero no es tan arriesgada, si tenemos en cuenta que ya se ha hecho. por ejemplo, cuando se aprueba la Ley del Derecho de Petición, en el año 2001, pues el artículo 29 de la Constitución comienza diciendo que el derecho de petición lo tienen los españoles, y la ley orgánica que regula el derecho de petición habla y determina que puede ejercer este derecho toda persona natural o jurídica prescindiendo de su nacionalidad. Por lo tanto, no hubo que reformar la Constitución ni nadie lo planteó para hacer esa interpretación de que al decir los españoles no estaba cerrando de una forma absoluta solo los españoles el ejercicio del derecho de petición. O el propio Tribunal Constitucional, sin duda, habla de que los españoles son iguales ante la ley, artículo 14, considera el Tribunal Constitucional que sea un artículo, que está vinculado directamente a la dignidad humana, que, por lo tanto, no solamente en muchos aspectos vale para los españoles sino para cualquier persona, y no se planteó que no pudiera hacer esa interpretación porque fuera contra la constitución porque el artículo 14 comienza diciendo «los españoles».

Lo digo esto porque eso permitiría una interpretación del artículo 23, en el sentido de que evidentemente son los españoles los que tienen ese derecho de participación en los asuntos públicos de una manera absoluta, constitucionalmente hablando, pero que se puede hacer una interpretación en el caso de una reforma electoral autonómica para permitir... o sea, que no chocaría contra la literalidad de la Constitución. Se podría, en mi opinión, hacer una interpretación

que no chocara contra esa literalidad. Lo que sí supondría, obviamente, es modificar obviamente la Ley Electoral Andaluza. Yo considero que tampoco habría que reformar el Estatuto, porque también cabría una ampliación o una lectura más amplia y sí creo que habría que modificar o que promover, mejor dicho, una reforma de la LOREG, simplemente en su disposición adicional, en el sentido de excluir algunos de los aspectos, de los artículos que la disposición adicional de la LOREG señala como que son normativa básica, pues, excluirlo de esa normativa básica.

Bien, no sé si he sido claro, no sé si, si me habéis entendido, si no, después me podéis hacer las preguntas que queráis. Pero, este era sin duda el punto más..., en mi opinión, más controvertido de lo que os iba a señalar. También en el que más me iba a extender.

Bien, otros aspectos que considero que se pueden, bueno, sobre los que considero que algo hay que decir. Listas abiertas, obviamente, hay una opción, que es mantener el sistema actual, y hay otra, que es establecer otro tipo de, bueno pues, de listas. Considero que unas listas totalmente abiertas, sin vinculación a los partidos políticos, para que se me entienda, al estilo de las del Senado, pues, no tienen, no tienen cabida o tienen una muy difícil cabida en una reforma de la legislación electoral en Andalucía por cuanto chocaría contra el criterio de representación proporcional que está establecido tanto en el Estatuto como en la propia Constitución cuando habla de la formación de las asambleas legislativas autonómicas o, en el caso, pues, del Parlamento de Andalucía, si nos vamos a nuestro Estatuto.

Considero que sí sería factible que las listas, obviamente, fueran por partidos, por partidos políticos, pero que fueran unas listas abiertas en las cuales se pudiera de algún modo ordenar los candidatos que presenta cada partido político de una forma en la cual el ciudadano, el elector, pudiera establecer un orden distinto, el orden que considerara oportuno a la hora de establecer, pues, dentro de cada partido político, pues, cuáles son los candidatos que quiere que salgan y qué lugar ocupen en las listas.

Creo, no encuentro ninguna, no encuentro ningún tipo de traba jurídica, constitucional ni estatutaria en relación a ese asunto, bueno, más allá del obviamente complejo recuento que supondría el día de las elecciones, pero no encuentro ninguna otra traba.

Lo que sí sería en ese caso imprescindible, y eso sí lo podría complicar no más, quizás el elector a la hora de votar, porque no esté acostumbrado. Es que, en todo caso hay que asegurar la representatividad por sexos, lo cual, en una lista cerrada hasta ahora, bueno, pues se ha optado por las listas cremallera. En este, con esa reforma, para asegurar esa presencia equilibrada por sexos, pues, práctica..., habría que hacer algo parecido a esto, ¿no?, a efectos de propiciar la aplicación del principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, los electores podrán votar hasta un máximo del 60% de candidatos de un mismo sexo. O sea, el candidato, si optáramos por una lista abierta, el elector, cuando votara, pongamos por ejemplo un, o nos inventamos, una provincia con diez, para que el número salga redondo, con diez diputados, pues tendría que votar máximo..., voy a votar a un partido político y, dentro del partido político tendría que poner por orden, por un lado a los hombres y por otro lado a las mujeres, lo cual, desde el punto de vista técnico es complejo o, sobre todo, desde el punto de vista del elector que tendría que..., bueno, se correría el riesgo de la existencia de un número, de un cierto número de votos nulos, ¿vale?, pero lo que tendría que hacer es decir, bueno, si son diez, coloco por un lado a seis, a los hombres que en todo caso tendrían que ser seis y cuatro, por orden, pero yo no podría votar primero a los seis hombres, ni primero a las seis mujeres, sino que tendría que votar a los hombres por un lado y a las mujeres por otro. Entonces, estarían colocadas por orden los hombres y colocados por orden las mujeres, dentro de cada partido político. Lo cual pongo sobre la mesa porque, aunque técnicamente sería factible, complicaría mucho, pero es que es

necesario hacerlo de esa manera, si queremos asegurar el principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres que, hasta ahora en una lista cerrada es relativamente sencillo, con las listas cremallera es tan..., se consigue pero, de la otra forma, con compaginar, hacer compatibles las listas, un sistema de representación proporcional con unas listas abiertas y a la vez con una presencia equilibrada entre hombres y mujeres, es factible hacerlo pero técnicamente no es sencillo, sobre todo para el elector. Después estaría el recuento, pero, bueno, esa, al fin y al cabo es..., bueno, es cuestión de echarle, dedicarle más tiempo, ¿no? Pero, para el elector sería complejo.

Segunda cuestión que quería plantear, o tercera ya, la limitación de mandatos. ¿Se debería incluir una limitación de mandatos? Bueno, obviamente en otras índoles como el presidente de la Junta o consejeros no me correspondería hacerla al electorado sino la ley del gobierno. Igualmente al presidente del Parlamento habría que hacerlo en el propio Reglamento del Parlamento. Pero, ¿la limitación de mandatos de un parlamentario se podría incluir en la ley electoral? Bueno, en mi opinión entraría en conflicto con el artículo 23 de la Constitución, pero no más conflicto que el que entraría si hablamos de la limitación de mandatos del presidente o presidenta de la Junta, de un consejero o una consejera, o el presidente del gobierno. Es lo mismo, o sea, entraría en el mismo conflicto, habría que ver lo que el Tribunal Constitucional en su momento apostara por una dirección u otra, pero no encuentro ninguna diferencia sustancial entre la condición de parlamentario y la condición de presidente de la Junta de cara a la constitucionalidad o no de una limitación de los mandatos.

Obviamente, en caso de que se optara por esta limitación de mandatos, pues se incluiría como una causa de inelegibilidad, no sería, no tendría, técnicamente no sería nada complejo.

Otro asunto, mejorar la representatividad. Bueno, creo que estamos, ya creo que antes lo adelanté, es muy complejo, salvo que existiera una reforma del Estatuto de Autonomía. Primero, porque el criterio de representación proporcional y de representación de los territorios está establecido ya en la propia Constitución, en el 152 y, después, porque desde el momento en el cual la circunscripción es la provincia y además ninguna provincia tendrá más del doble de diputados que otra, pues, es muy difícil entrar ya, el terreno de juego es mínimo, salvo que cambiáramos alguna de estas reglas, obviamente, salvo que quitáramos que la circunscripción electoral fuera la provincia, o que la..., esa no se podría quitar, que fuera proporcional, o quitar la limitación del 8, del doble, porque en caso de que fuera, se quitara la limitación del doble, fácilmente aumentando el número de diputados, la proporcionalidad evidentemente sería mayor, o sease, estaría, sería más justa, por entender de alguna forma, en votos, lo que vale el voto de cada ciudadano con independencia de la provincia en la que vote. Obviamente, por lo tanto, en todo caso sería necesaria una reforma del Estatuto de Autonomía.

Todo esto, claro, porque no lo he dicho hasta ahora expresamente, pero yo no..., existen otros modelos matemáticos, diferentes del de la ley D'Hondt, el Estatuto del año 1981 se vinculaba el modelo de sistema electoral se vinculaba al que estuviera a nivel estatal, por lo tanto, en España, la LOREG o desde antes pero, vamos, conserva la LOREG, tiene el sistema D'Hondt, pues Andalucía tenía que tener el sistema D'Hondt. Existen otros sistemas electorales, yo no voy a entrar en ese, en ese aspecto pero considero que valen otros, valen otros. Pero que creo que el sistema D'Hondt está en la cultura política española, andaluza, no, no, no, no, no creo que tampoco vaya..., y a pesar de lo que muchas veces se dice, es de los que mejor respetan el principio de proporcionalidad. Los problemas de proporcionalidad que muchas veces se plantean no tienen tanto que ver con el modelo de la ley D'Hondt sino con aspectos

como la circunscripción electoral, el mínimo asignado, los límites existentes..., pero no con el modelo D'Hondt necesariamente.

Bien, un aspecto que..., quinto, ya me va quedando poco. Un aspecto que necesariamente tiene que incluirse en una reforma de la ley electoral y que trae causa del artículo 105.2, la obligación de organizar debates electorales entre las formaciones políticas con representación parlamentaria por parte de los medios de comunicación de titularidad pública. Es ese un precepto, una obligación que emana del artículo 105.2 que, en mi opinión precisa una reforma del artículo 28 de la ley electoral en la cual, pues, no se recogiera esta obligación y, al menos en sus aspectos esenciales, se regulara. Me refiero al número de debates, a los participantes, si va a ser un único debate con todos los, con todos los partidos que tenían representación parlamentaria en las elecciones, vamos, en el mandato que está terminando, o si habría uno entre los más votados, entre los que tuvieran mayor representación y voto generalizado, en fin, lo que fuera pero que eso se tiene que incluir en una reforma de la ley electoral. La duración... En fin, no sé si la duración del debate también habría que incluirla, si la televisión, en televisión y radio, etcétera. Bueno, ahí habría que ver de qué manera se regula pero, indudablemente, hay que regularlo y hay que incluirlo dentro de la ley electoral, porque es una obligación del artículo 105.2

En relación a la financiación electoral, bueno, hay determinados aspectos de actualización y puesta al día, por ejemplo..., aunque se establece que se irá actualizando. Para empezar, lo primero que habría que actualizar en la ley es pasar de pesetas a euros, pero eso es una cosa obviamente menor.

Sí me parece interesante, dado que se otorga una subvención por propaganda y publicidad y otra por la simple emisión de sobres y papeletas, creo que sería interesante..., podría ser interesante que el mandar los sobres y papeletas a las casas de los ciudadanos andaluces se hiciera de una forma unificada, creo que estaría incluso muy elegante y lo vería bien la ciudadanía, aparte de que se ahorren costes. Cosa distinta es la propaganda y publicidad que creo que le corresponde a cada partido hacerla como considere que es la forma más oportuna para poder conseguir el mayor número de votantes. Pero sobres y papeletas creo que se podrían unificar sin ningún problema.

Se tendría que regular, en mi opinión, en la ley electoral la prohibición de la propaganda institucional y hacerlo de una forma que no solamente abarcara, obviamente, la propaganda por parte del Gobierno autonómico sino que también de alguna manera se incluyera la prohibición de que durante los tiempos de convocatoria de elecciones el Estado pudiera hacer una propaganda pública sobre asuntos que tuvieran relevancia o influencia en la comunidad autónoma e igualmente también por parte de los ayuntamientos. En cierto modo también limitar las posibilidades de las campañas de propaganda institucional en los tiempos de elecciones autonómicas porque, aunque es cierto que son elecciones aparte, que son entes de gobierno diferenciados, sin duda no podemos negar la relación claramente existente..., a la hora de unas elecciones autonómicas de posibles campañas de propaganda, ya sean, digo, a nivel infra autonómico —o sea, locales, diputaciones incluidas, por supuesto— como a nivel estatal, pero sobre asuntos que puedan tener relevancia en Andalucía. Yo creo que eso hay que incluirlo en la ley electoral.

Y prácticamente casi que concluyo, con la última de las reformas que propongo, que casi vendría a ser una consecuencia del dicho español de hacer de la necesidad virtud. Ya que se ha acortado la campaña electoral a nivel estatal por razones diferentes a una reflexión profunda sobre si había o no que acortar la campaña electoral, creo que se abre la posibilidad de que nos planteemos la viabilidad de acortar la campaña electoral. Entre otras cosas, porque

la ciudadanía tiene la sensación de que desde el momento en el que se convocan las elecciones ya estamos en campaña electoral. Por lo tanto, una campaña electoral de 15 días, cuando viene una precampaña que en el mejor o en el más corto de los casos es de dos meses prácticamente..., pues me parece que no es necesaria... Y máxime teniendo en cuenta el modelo de convivencia que tenemos actualmente, en el cual dos debates en televisión son más campaña electoral que 15 días de mítines continuados. Yo creo que dado que en la LOREG se ha acortado la campaña electoral, repito, por razones que no son producto de una reflexión profunda y continuada en el tiempo sino por cuestiones de coyuntura política..., creo que sería una buena idea la de acortar el periodo de campaña electoral. En líneas generales, se podría incluso hacer un estudio a ver si se podrían acortar algo más los plazos, creo que desde que se convocan unas elecciones hasta que se celebran, a día de hoy son 54 días, con la propuesta que hago se quedarían en 47, pero incluso si se pudiera hacer un análisis profundo y quitar algunos días más que pueda haber de presentación de candidaturas, etcétera, yo creo que podría ser hasta interesante, y probablemente la gobernabilidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía también lo pudiera agradecer.

Y creo que esto es lo que os quería decir. Y, por supuesto, me pongo a vuestra disposición para lo que consideréis oportuno.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Agudo.

A continuación, comenzamos el apartado de preguntas por parte de los grupos políticos. Excusar la ausencia —así me lo ha pedido— de la representante, la señora Pérez, de Izquierda Unida, porque se encontraba enferma.

Y tiene la palabra en nombre del Grupo Ciudadanos el señor Romero.

El señor ROMERO JIMÉNEZ

—Sí. Muchas gracias.

En primer lugar, como no puede ser de otra manera, agradecerle su asistencia, creo que, como le decíamos antes fuera de micrófono, es interesante que no solamente usted sino todos los comparecientes que tenemos en este grupo de trabajo..., es importante conocer su valoración como experto en diferentes áreas y perspectivas, y creo que en el seno de ese ánimo por llegar a acuerdos o a mejoras pues podemos conseguir mucho para los andaluces.

Tras su exposición, que me ha parecido muy correcta, muy sincera y muy ajustada también a la realidad, yo se lo agradezco, he comprobado que donde —permítame la expresión— más se moja es en cuestiones que, bueno, si bien no se pueden considerar como secundarias porque son importantes..., pero bueno, quizás no vaya a la raíz o a la profundidad del asunto o de la importancia que desde mi grupo parlamentario le damos. Es verdad que esa propaganda institucional quizás habría que modificarla, incluirla en la modificación de esa normativa, que la financiación electoral —nosotros estamos de acuerdo y abogamos por eso— también habría que tocarla, la regulación de los debates y de la presencia en los diferentes medios de comunicación. Y, bueno, incluso también nos ha hablado de las listas abiertas y desbloqueadas, etcétera.

Pero yo le preguntaría..., porque en cuanto a la mejora de la representatividad ha dicho usted que el sistema... Bueno, de alguna manera está en nuestra cultura política a nivel nacional y andaluza, yo eso no se lo voy a rebatir, pero sí que es cierto que ha dicho que el campo de maniobra es pequeño porque habría que tocar el Estatuto de Autonomía. Mi pregunta es, ¿quizás para que esa repercusión, ese margen de maniobra, fuera mejor cree que merece la pena

que abordemos esa reforma del Estatuto de Autonomía para que, bueno, de alguna manera las circunscripciones también puedan ser valoradas en la modificación?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Romero.

Señor Agudo.

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Sí. Bueno, en mi opinión, hay un..., se tendría que reformar el Estatuto, lo tengo claro, no se puede hacer sin reformarlo, y creo que hay un artículo que podría ser la clave. Porque yo no cambiaría que la circunscripción electoral fuera la provincia, dado que tienen que estar representados los distintos territorios, por lo tanto eso no lo tocaría, que fuera la provincia la circunscripción electoral. Como he dicho que creo que no se entendería una ampliación del número de diputados, creo que 109 diputados para un Parlamento como el andaluz es un número razonable, desde luego no se entendería bien una ampliación. Creo que lo que habría que reformar sería la cláusula en la cual se señala que ninguna provincia puede tener más del doble de diputados que otra.

Si vemos... Lo traía por aquí, espero no haberlo traspapelado, pero bueno, casi me acuerdo de memoria. Entre el 1.900.000 habitantes de Sevilla y los..., creo que son 400.000 o 500.000, si llega, de Huelva, pues claro, hay una ratio que es casi del..., vamos, si tengo aquí el dato, de cuatro a uno. Aquí la tengo. Sevilla, 1.940.000. Málaga, 1.620.000. Cádiz, 1.240.000. Granada, 917.000. Córdoba, 795.000. Almería, 701.000. Jaén, 654.000. Huelva, 520.000. Entre la más poblada, Sevilla, y Huelva no llega a una ratio de cuatro a uno pero se aproxima, ¿no? Obviamente, eso no cuadra con una representación proporcional, creo que hay que establecer un número mínimo, no creo que la representación proporcional tenga que ser absoluta en el sentido de que valgan exactamente los votos, creo que los territorios que tienen menos población..., creo que tienen que tener un trato, digamos, singular, en ciertos aspectos por cuanto están alejados normalmente de los grandes núcleos, de los sitios donde se toman decisiones, generalmente son territorios más aislados, ¿vale? Pero creo que eso no sería..., no es justificación suficiente para la diferencia de proporcionalidad existente en la representación entre provincias como Sevilla o como Huelva, que me he ido a los dos extremos, ¿eh?, evidentemente.

Creo que eliminando esa barrera de que ninguna provincia puede tener más del doble de diputados que otra se podría ganar, obviamente bajando algo el número base de diputados por provincia.

El señor ROMERO JIMÉNEZ

—*[Intervención no registrada.]* Reflexión al respecto, si se me permite.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Una pregunta por favor.

El señor ROMERO JIMÉNEZ

—Bueno, yo considero que soy diputado autonómico a pesar de que fuera candidato por la circunscripción de Cádiz, pero me considero diputado autonómico y, por tanto, entiendo que tengo que defender no solamente los intereses de los gaditanos sino de todos los andaluces.

¿Pero usted entonces entiende que en las elecciones al Parlamento Europeo, donde la circunscripción es única, no están representados todos los territorios de la forma que se debiera?

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—No, pero es que en las elecciones al Parlamento Europeo es el territorio de España. No es...

El señor ROMERO JIMÉNEZ

—Salvando esa distancia, salvando esa diferencia; pero entiende que no están representadas en todo el territorio de la misma forma, todo el territorio español, por supuesto.

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—No, no, claro, primero que este concepto de representación territorial como tal es un marco constitucional que nos limita en las elecciones autonómicas, no en otras. Pero, en segundo lugar, cuando hablamos de territorio en el Parlamento Europeo, los territorios son los estados, por lo tanto, España está representada y creo que es, sin duda, el criterio de representación proporcional más puro, obviamente, es el de una circunscripción única. En el caso de España, obvio, está claro, pero es que España es un territorio, forma parte de un Parlamento Europeo. Entonces, para entendernos, nosotros seríamos a Europa lo que Cádiz sería a Andalucía. Por lo tanto, el racionamiento nos podría llevar después, entonces, en Cádiz tendría que haber a su vez sus circunscripciones, se tendría que estar por un lado, bueno, aquí tocó el asunto más complejo de toda Andalucía, que sería el caso del Campo de Gibraltar, pero quito el ejemplo de Cádiz, que no quiero entrar en ese conflicto, mi provincia, Córdoba, ¿tendría que haber algún diputado por la zona del Valle de los Pedroches y otra por la zona de la subbética. Creo que el tamaño territorial de Andalucía creo que, en mi opinión, hace que la circunscripción electoral de la provincia sea perfecta, que no hubiera que hacer otras circunscripciones electorales.

Recuerdo unos debates, no sé si aquí se ha planteado, pero recuerdo hace ya unos años, en concreto ponía sobre la mesa el Partido Andalucista que abogaba por darle una cierta entidad a la comarca. Y probablemente de la mano de eso, pues la circunscripción electoral. Igual que en Cataluña está el concepto, vamos, la identidad de las veguerías o en otras comunidades autónomas la circunscripción electoral no es la provincia, sino que se elige... en caso de las elecciones asturianas que se eligen por tres territorios dentro de Asturias.

En fin, dentro de lo que cabe, creo, habría que modificar el Estatuto, se ganaría algo en proporcionalidad.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Agudo.

En nombre del Grupo de Podemos tiene la palabra el señor Moreno Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias por su comparecencia.

Le voy a plantear cuatro cuestiones para aprovecharnos de su saber.

La primera, acaba de plantear usted que realmente representándose personas, no territorios, el sistema de audición única es el más representativo. ¿Verdad?

Bien, el hecho de que Andalucía se constituyera en circunscripción única con las modificaciones estatutarias, ¿chocaría con el 152 de la Constitución? Primera pregunta. Voy a plantearlas para que puedan...

Segunda pregunta, la posibilidad de desbloquear absolutamente las listas y permitir que cualquier persona pudiera presentarse sin necesidad de venir avalada por un partido político ni por una agrupación de electores, modificando el sistema de impresión de papeletas. Es decir, que cada uno pueda traerse la papeleta impresa de su casa, con un código de barras o con un código cover, cuando así creó la Administración. Chocaría también con algún precepto básico constitucional.

Tercera pregunta. Algunos comparecientes nos han planteado que la introducción de los sistemas de sufragio electrónico plantean problemas pero no por lo técnico o los sistema de recuento y de votaciones, sino por los sistemas de recursos. Cabría la posibilidad de que ese sistema de recursos, en el caso de la implantación de votos electrónicos, sobre todo para permitir que los ciudadanos en el extranjero, que cada vez son un número más considerable pudieran votar fácilmente, quedaran limitados al plazo de toma de posesión o alejarlos hasta el momento de, dado que somos, predominantemente sistema parlamentarios pero dependientes del nombramiento del ejecutivo, hasta ese momento para solucionar esos problemas temporales que se plantean en otras jurisdicciones. Y por último, respecto a lo que han dicho de paridad y tomando esto un poco así a broma, estamos diciendo entonces que una lista presentada solo por mujeres necesitaría la tutela de hombres siempre, no podrían presentarse ellas solas, ¿verdad?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Moreno.

Señor Agudo.

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Bueno, vamos a ver, en concreto, en relación a la primera pregunta, nos dice en concreto el 152 de la Constitución, cuando está hablando de las instituciones de las autonomías que accedan por el 151 como fue el caso de Andalucía, bueno, que se basará en que la organización institucional de la comunidad autónoma se basará en una asamblea legislativa, elegida por sufragio universal, con arreglo a un sistema de representación proporcional que asegura además la representación de las diversas zonas del territorio. Por lo tanto, en mi opinión, en mi opinión, más allá de que comparta el ciento por ciento la opinión sobre que la proporcionalidad más estricta, más limpia, más precisa, es la circunscripción única, no cabe hacer una reforma para hacer una circunscripción única en Andalucía. Esa es mi opinión, ¿vale? Porque el 152 no está hablando de la representatividad de las diversas zonas del territorio, que probablemente ahora mismo no recuerdo bien, pero probablemente eso se incluyó por el País Vasco, porque es una comunidad autónoma muy singular en cuanto a los territorios tan claramente diferenciados.

Bien. La posibilidad de que un candidato se presentara solo más allá de que el artículo 6 de la Constitución habla de que los partidos políticos son el cauce, también está la agrupación de electores, evidentemente, existe.

Tendría que pararme a estudiarlo con más profundidad, pero aparentemente no encuentro ninguna traba constitucional para que se pudiera regular y plantearla, yo no la encuentro.

Así a priori, no, no, no me parece, no la encuentro. Creo que hasta ahora nuestro modelo, más allá repito que el artículo 6 obviamente, les da un papel constitucional de cauce a los partidos políticos, pero bueno, la legislación electoral permite las agrupaciones de electores, y desde esa misma óptica no veo el problema.

Sí, en algún aspecto. Yo creo que al menos tendrían que ser un número de personas que cubrieran el número de candidatos, me explico, dado que estamos ante un sistema de representación proporcional, si solamente se presenta un candidato y obtiene el 50% de los votos en una circunscripción en que se eligen ocho, pues ahí hay una serie de votos que se iban a quedar sin estar representados, porque solamente sería uno de ellos. Por lo tanto, considero que esa posibilidad... bueno, bien, tendría que ser un grupo.

Ahora, dicho esto, creo que no sería especialmente serio, en el sentido de que sería razonable, yo considero que razonable, disminuir quizás el requisito para poder entrar como agrupación de electores, o sea un porcentaje muy elevado. Pero entre esto y que una persona simplemente fuera y se inscribiera, vamos, creo que existen cauces más razonables intermedios. ¿Vale? Intermedios por cuanto es una opinión personal, una opinión, pero vamos, es la mía.

Derecho del sufragio electrónico, recursos. Se me escapa por qué los otros comparecientes dijeron que ante el derecho de sufragio electrónico los recursos iban a tardar más que los que se presentan en el... no, no, no llego.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Recursos judiciales.

Nos contaban que en los países donde se están ensayando estos métodos se utilizan digamos como arma electoral los recursos judiciales posteriores a las elecciones para impugnar, retrasar, presionar, etcétera.

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Sí, que hay más dudas sobre la legitimidad del voto y demás.

Bien, creo que es fundamental e imprescindible garantizar que el voto sea personal, que sea libre, que sea igual, en el momento en el que seamos capaces electrónicamente de establecer un sistema, que esas garantías estén claramente fijadas, que esos principios no se tocan, pero creo que es el futuro hacia dónde vamos. Pero, evidentemente, nunca con carácter exclusivo. ¿Por qué? Porque existe una buena parte de la ciudadanía en Andalucía que no está todavía en la brecha digital, sigue existiendo. Creo que es hacia donde se debe ir y me parece oportuno que se regulara. Que se regulara como una vía alternativa, lo que nos encontramos con un problema que es un problema de hecho. El problema de hecho es que el poder electoral es un poder intermitente. Entonces, desde el momento en el que el poder electoral es un poder intermitente, que no existe hasta que hay unas elecciones, aparece como cuarto poder o como el número que queráis, y cuando terminan las elecciones vuelve a desaparecer, nos encontramos con que no tiene, pues, toda la estructura, todo el peso político necesario para hacer los desarrollos, incluso, en este caso, técnicos, administrativos, informáticos necesarios para que, realmente, eso sea factible. ¿Quién lo tendría que hacer? Obviamente, los poderes públicos, ¿vale? El Gobierno, en este caso. Y hay que asegurar siempre la pulcritud, la garantía de esas elecciones.

Y, al día además hoy, la manera más pulcra y la más garantista que existe sigue siendo la de ir a votar en unas urnas en las cuales están tres ciudadanos sacados al azar, y después están los representantes de los distintos partidos políticos, si quieren estar, recuentan, y las impugnaciones

son tan mínimas que, dado que hay elecciones cada equis tiempo, casi que considero no..., que es algo que no sería tan imprescindible. Eso sí es verdad, es verdad que cada vez hay más ciudadanos andaluces, en nuestro caso, viviendo fuera de Andalucía. Yo ahí lo que planteo es, me parece muy bien que tengan derecho al voto esos ciudadanos andaluces que llevan cinco años viviendo en Londres o diez años viviendo en Australia. Entiendo menos que el inglés que vive en Marbella, que lleva viviendo quince años, o que el marroquí o el ecuatoriano o el peruano que lleva viviendo quince años en Sevilla o en Córdoba, no pueda votar en las elecciones autonómicas. Por eso viene mi defensa de lo que hice antes, ¿no? por tanto, eso lo veo casi más difícil de entender a que el andaluz que se fue hace 20 años vote en unas elecciones autonómicas.

La paridad. Sí, no, no puede haber un partido en el cual se presenten trece mujeres.

[Intervención no registrada.]

Sí, sí, sí.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Había una cuarta pregunta... Ya está.

Muchas gracias, señor Agudo.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Gracias, señor Agudo, por su exposición y sobre todo por sus sugerencias, ¿no?, en relación a la reforma.

Yo le quería hacer tres preguntas. Una, en relación a la financiación, que habla usted, de partidos políticos, ha distinguido el gasto de envíos a domicilio y, por otro lado, el gasto de propaganda y publicidad, ¿no? corrijame si me equivoco, a lo mejor yo estoy equivocado, los partidos, evidentemente, reciben una dotación para poder enviar ese mailing a las casas en función a criterios que están, básicamente, relacionados con su representación.

Muchas veces se habla del envío único, única y exclusivamente hablando del posible ahorro de costes, pero realmente estaríamos desequilibrando, al menos, el sistema que hay ahora mismo de reparto de la financiación, entiendo yo, ¿no?, y eso es lo que me gustaría que aclarara. Es decir, porque solo nos quedamos, muchas veces, cuando se habla, en el envío único, pero ese envío único supondría cambiar las reglas de la financiación que hay ahora mismo y pondríamos en igualdad de condiciones a un partido que tuviera 50 diputados en el Parlamento, de uno que se acabara de presentar, al enviar todo el mailing a todos los ciudadanos de una única vez, entiendo, ¿no?

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—No, pero solo el *mailing* de lo que es las papeletas con el sobre.

El señor SALDAÑA MORENO

—Sí, sí, sí.

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—No, lo demás no, la financiación...

El señor SALDAÑA MORENO

—No, digo el *mailing* de la papeleta con el sobre.

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Sí, digamos que sería un *mailing* único en el cual fueran todas las papeletas.

El señor SALDAÑA MORENO

—Pero, la pregunta es, al hacer eso, ¿estaríamos cambiando la fórmula de...?

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Se cambiaría de una forma, en mi opinión, limitada, porque el resto de la financiación...

O sea, la financiación que se pudiera recibir a efectos de propaganda —entendámoslo de otro tipo de publicidad y propaganda— sí estaría vinculada a la representatividad del partido en las elecciones anteriores.

Habría un cierto cambio, sí, una pequeña modificación.

El señor SALDAÑA MORENO

—Vale, eso por un lado.

Segundo: en relación al sufragio electrónico que antes se ha planteado por el compañero de Podemos, la percepción que tenemos, al menos desde mi grupo, es que se habla de una forma general, cuando aquí, a lo largo de las comparecencias, se han distinguido, diríamos, dos tipos de sufragio electrónico. Por un lado, una urna electrónica en los propios colegios electorales, y que básicamente sería un procedimiento similar al analógico, pero introduciendo un elemento digital que facilitaría el recuento y demás, que entiendo que esa sería una fase de sufragio electrónico que se podría hablar, que no parece que pudiera tener ningún problema de legitimidad, y la otra parte, sería, bueno, ya el voto electrónico, diríamos, a distancia, en el que la legitimidad o la representación de la persona que vota estaría vinculada con la garantía y la seguridad de los sistemas, ¿no?

¿Podemos entender que no habría ningún tipo de problema, al menos, en la primera fase? Es decir, en plantear la introducción de urnas electrónicas en los colegios electorales.

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Claramente, ninguna, ninguna. Ahora, en mi opinión, me parece... Lo veo, o sea, desde el punto de vista de la garantía y de la seguridad del proceso, no veo ningún inconveniente, desde el punto de vista de su utilidad, creo que el sistema actual hace que, a las nueve y media, todos sepamos los resultados y, de la otra manera, pues, posiblemente, lo sabríamos a las ocho y media, lo cual, a efectos prácticos, quitando a esas... Iba a decir criaturas, pero a estas personas que llevan desde las ocho de la mañana allí, que lo que quieren es irse a sus casas, ¿no?, que lo entenderían como algo muy satisfactorio, pero, por lo demás...

El señor SALDAÑA MORENO

—No, simplemente, era la apreciación por el tema de que se habla de una generalidad de sufragio electrónico, cuando...

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Ahora, yo, el voto electrónico a distancia, creo que para llegar a ese terreno, tenemos que asegurar que el que está votando, efectivamente, es quien tiene que ser. Y, para ello, creo que hay que dar pasos en ese sentido. Posiblemente, sería interesante comenzar dando esos pasos con los andaluces extranjeros, o sea, con los andaluces residentes en el extranjero, creo que sería con los que habría que comenzar, pero aun así, no es nada sencillo asegurarlo. Por supuesto, a través de la firma electrónica, teniendo algunas ciertas garantías de que no se use esa firma electrónica, pero...

En fin, que las elecciones... Repito y voy a lo primero que dije, y perdonen, que ya termino de responder. Son la clave de la democracia, cualquier duda que haya en relación a la limpieza de las elecciones, estás poniendo en duda todo el sistema. Por lo tanto, hay que ser especialmente cauteloso y, a la hora de legislar, no vale solo con legislar. Sobre el papel, todo puede quedar muy bien y, de hecho, sería hasta, podría yo decir que es hasta conveniente. Pero, después, hay que asegurar que están los medios electrónicos, los medios humanos, las garantías precisas de que no existe ningún tipo de, en fin, de juego que no es limpio detrás.

El señor SALDAÑA MORENO

—Y la última pregunta, si me lo permite...

Bueno, yo, al igual que el resto de mis compañeros, también soy parlamentario por Andalucía, pero ha tocado usted el tema de Cádiz. Yo soy de Cádiz, y le puedo asegurar que el 90% de los asuntos que yo trato en el Parlamento son de la provincia y, para más inri, soy de Jerez. Con lo cual, el 70% de los temas que trato son de Jerez y, fundamentalmente, por un criterio de cercanía, ¿no? yo entiendo que cada diputado tendrá, dependiendo del desempeño que tenga en el Parlamento, una función, pero la pregunta, con esta reflexión, un poco por contraponer a lo que había hecho mi compañero de Ciudadanos, la reflexión es la siguiente: estamos cada vez, y lo hemos preguntado varias veces, cada vez hablando más de que los ciudadanos están pidiendo cercanía de los representantes políticos al, diríamos, al territorio, a los vecinos, a los ciudadanos. Y, sin embargo, por otro lado, estamos intentando plantear fórmulas que lo que hacen es aumentar la circunscripción, ya no digo a la circunscripción única en Andalucía, pero sí hacerlas más grandes, en cierta manera, para difuminar esas pérdidas de implantación de determinadas opciones políticas.

¿No cree usted que eso, y ya que ha hecho también una reflexión con el número de diputados y demás, que tiene una connotación social, no cree usted que la aplicación de esos criterios que, teóricamente, seguirían una mayor proporcionalidad de los partidos, al final concentrarían a los representantes en las zonas más pobladas y alejarían a los diputados del territorio y los harían más vulnerables, diríamos, a los grandes medios de comunicación? O sea, no más vulnerables, sino ¿se pondrían más en mano de los grandes medios de comunicación y no tanto de la vinculación territorial?

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Ese riesgo se correría, estoy de acuerdo. Sí, sí, creo que es así, lo que pasa que, entre las opciones de una circunscripción única y el modelo de las circunscripciones pequeñas al estilo inglés, de que el ganador se lo lleva todo, creo que en el medio está la virtud y creo que el modelo existente en términos generales en el sistema español, pero más claramente en el andaluz, creo que está cercano a ese modelo de virtud de los intermedios, ¿no? Es un sistema de representación proporcional, no todo lo proporcionalmente estricto que pudiera ser, pero está lo suficientemente cerca de los ciudadanos..., que en otro caso, evidentemente, se alejaría porque es mucho más fácil conseguir estar en los primeros puestos de salida de cualquier partido político si tu vida transcurre al lado de donde se toman las decisiones, con los medios de comunicación cerca, evidentemente. O sea, que en eso estoy totalmente de acuerdo.

Entre una y otra, probablemente..., en el término medio está la virtud, lo cual no quiere decir que no se puedan hacer determinados retoques, ¿no? Uno de ellos el que he sugerido de quitar esa..., pero que tendría que ser una reforma estatutaria del doble de diputados como máximo de una provincia con otra.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Agudo.

Para finalizar este turno de preguntas, en nombre del Partido Socialista tiene la palabra el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Bien. Gracias, presidente.

Bueno, en primer lugar, señor Agudo, agradecerle su comparecencia esta tarde aquí, en el grupo de trabajo. Yo sí quería preguntarle cuatro cuestiones que quiero que me aclare, que he anotado de su intervención y que para nosotros resulta importante de cara a las conclusiones.

Ha dicho usted sobre el derecho de sufragio tanto activo como pasivo..., ha hecho referencia al artículo 5.1, concretamente, del Estatuto de Autonomía, donde habla expresamente de ciudadanos españoles. En ese aspecto, usted propone que podemos rodear eso con una reforma de la ley electoral, de nuestra normativa particular de aquí, de Andalucía, pero que indudablemente eso tiene que..., esta es la pregunta, ¿eso tiene que ir acompañado necesariamente de la reforma de la disposición adicional de la LOREG donde se establece la normativa básica? Porque en ese aspecto podríamos encontrarnos con que Andalucía puede permitir el voto a los extranjeros y a lo mejor alguna otra comunidad autónoma no, ¿no? Esa sería la pregunta.

Luego tengo otras tres preguntas más, pero si quiere...

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Vamos a ver.

El problema está en que el artículo 2 de la LOREG habla de que el derecho de sufragio corresponde a los españoles mayores de edad, artículo 2. Y la disposición adicional segunda establece lo que se considera legislación básica, ¿vale?, o sea, que también se aplican a las elecciones a las asambleas legislativas de comunidades autónomas, y dentro de ella está todo el articulado, del 1 al 44, incluido por lo tanto el artículo segundo.

Bueno, de esto se podría hacer una interpretación, porque también aquí habla..., aquí no se cambia el artículo 2 cuando se modificó el artículo 13 de la Constitución para permitir en las elecciones municipales el derecho de sufragio pasivo. Entonces, se podría interpretar también de esa manera, pero en mi opinión lo más correcto sería una modificación en ese aspecto de la LOREG. Y todavía más, una modificación del Estatuto de Autonomía, evidentemente.

Y ya incluso si hubiera una modificación del artículo 13 de la Constitución, ya sería todo perfecto.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno, la segunda... Me ha quedado claro.

La segunda pregunta. En cuanto a la limitación de mandatos, ha dicho usted que a través de la Ley Electoral se pueden limitar los mandatos de nosotros como diputados, ¿pero no de los miembros del Gobierno? ¿Para los miembros del Gobierno la limitación de mandatos se tiene que hacer a través de la Ley del Gobierno, no de la Ley Electoral?

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—La limitación de mandatos de un consejero o del presidente para ser presidente o para ser consejero, sí, de la Ley del Gobierno, no creo que entrara dentro de la Ley Electoral, aquí sí, estableciéndolo como una causa de inelegibilidad.

El señor LATORRE RUIZ

—Bien.

Y una última pregunta. Le agradezco la aclaración. Y en una última pregunta sobre la prohibición de la propaganda institucional, ha hablado usted de ampliarlo a los ayuntamientos y diputaciones provinciales. Tengo entendido que actualmente la autopropaganda o la propaganda institucional..., bueno, tengo entendido que cuando vienen elecciones los ayuntamientos no pueden hacer inauguraciones ni todo este tipo. ¿A qué limitación se está refiriendo?

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—No, no, a ella, pero incluirla en la Ley Electoral.

El señor LATORRE RUIZ

—Ah, de acuerdo. Bien.

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—¿Vale? Incluirla en la Ley Electoral.

El señor LATORRE RUIZ

—Muy bien.

Pues nada más. Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Latorre.

Muchísimas gracias, señor Agudo. Agradecemos su comparecencia en este grupo de trabajo. Y si quiere hacernos llegar algún aspecto relacionado con su comparecencia nos lo puede hacer llegar.

Muchísimas gracias.

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Pues algo... Vamos, lo tengo medio redactado, algunas cosas, otras no. Prepararé una especie de...

[Intervención no registrada.]

No, hay un artículo sobre la materia en concreto, en la parte de las vías constitucionales para poder ampliar el derecho de sufragio a los extranjeros, que lo voy a hacer llegar brevemente porque además está..., sale el artículo pero dentro de un mes.

[Intervención no registrada.]

En la Revista Europea de Derechos Fundamentales. La edita la Rey Juan Carlos.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Agudo.

El señor AGUDO ZAMORA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

—Muchas gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE JUAN MONTABES PEREIRA,
CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, señorías, iniciamos la última comparecencia de este grupo de trabajo aunque no son todavía las seis, pero podemos ir adelantando, si les parece.

Le damos la bienvenida a don Juan Montabes Pereira, catedrático de Ciencia Política de la Universidad de Granada.

Bienvenido, don Juan, y cuando quiera tiene la palabra.

El señor MONTABES PEREIRA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—*[Intervención no registrada.]*

... hablar, gracias.

Muchas gracias, señor presidente, por..., y a la comisión en su conjunto por esta invitación a comparecer en este grupo de trabajo destinado dentro de la Comisión de Presidencia para llevar a cabo una posible reforma de la Ley Electoral de Andalucía. Y me imagino que, bueno, según lo que se me ha comunicado en el escrito de comparecencia, pues trasladar mi opinión en conjunto sobre el sistema electoral andaluz, el funcionamiento, qué rendimientos ha tenido, qué desviaciones y trasladar mi opinión particular, ¿no?

En general yo diría antes que nada que el sistema electoral andaluz es en bastante medida reflejo de la práctica del sistema electoral español para el Congreso de los Diputados. La experiencia que en 1986 se tenía ya en el Congreso de los Diputados fue tomada en cuenta, entiendo, por los representantes entonces en la primera legislatura del Parlamento andaluz para trasladar con las limitaciones constitucionales, con las limitaciones también estatutarias que se planteaba —no voy a entrar yo en ese aspecto jurídico constitucional aunque si quieren pues tengo opinión también sobre ellas—, pero en cualquier caso bajo ese ámbito fue que se elaboró la ley de 1986, que conforma junto a las prescripciones del Estatuto inicial y luego el de 2007, pues, la base legal de lo que sería el derecho electoral, ¿no?

El derecho electoral, como toda obra humana posiblemente, el sistema electoral andaluz, como toda obra humana tiene sus sombras y sus luces, tiene sus luces en el funcionamiento, es un sistema que a pesar de las modificaciones, cuatro, si no recuerdo mal, que ha tenido la ley en su trayectoria de estos 30 años que se acaban de cumplir, pues, con independencia de sus reformas los elementos sustanciales siguen siendo los mismos, los elementos centrales del funcionamiento del sistema electoral.

Ocurre lo mismo que en el sistema electoral español para el Congreso de los Diputados, a pesar en este caso de las 18 reformas que ha tenido la LOREG, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que se aprobó seis meses antes de aprobarse la ley andaluza, aproximadamente, pues, sustancialmente podríamos decir que el sistema electoral sigue siendo el mismo a pesar de esas 18 reformas, que el sistema electoral andaluz sigue siendo el mismo.

Nosotros los politólogos diferenciamos entre el derecho electoral y el sistema electoral. El derecho electoral, efectivamente, es susceptible de ser modificado y puede tener consecuencias sobre el sistema electoral o no, consecuencias efectivas.

Efectivamente toda reforma legal, toda reforma estatutaria, incluso, pues tiene consecuencias. Pero si nos atenemos a los elementos sustanciales en los que se basa un sistema electoral,

que yo me atrevería a decir que son cinco, podría decir que tanto el sistema electoral español para el Congreso de los Diputados como el sistema electoral andaluz para la elección de los 109 miembros del Parlamento sigue siendo el mismo desde 1986, el andaluz, y diría que el español antes de la Constitución, yo diría que sigue siendo el mismo desde 1977. Desde 1977, en abril de 1977 se aprobó mediante decreto ley la norma provisional para la elección de diputados y senadores y en su esencia sigue siendo la misma, sigue siendo el mismo sistema electoral, el derecho electoral obviamente ha cambiado bastante.

Y en el sistema electoral andaluz la, el Estatuto ha variado, efectivamente, la regulación que existía del Estatuto inicial de 1981 al de 2007. Pero el sistema no ha tenido modificaciones sustanciales en el sistema electoral.

Cuando me refiero al sistema electoral me estoy refiriendo a cinco componentes que consideramos esenciales. En primer lugar, el número de miembros, número de miembros que constituyen el Parlamento; en segundo lugar, las circunscripciones; en tercer lugar, la fórmula electoral; en cuarto lugar, la barrera electoral; y, en quinto lugar, el tipo de voto o forma de expresión del voto —diríamos—. Brevemente voy a referirme a cada uno de ellos en relación con el sistema electoral andaluz.

En cuanto al número de miembros del Parlamento esta, bueno, yo creo que no hay que ser licenciado en Matemáticas para entender o graduado, se diría ahora, graduado en Matemáticas, para entender que la proporción en la medida en que el número de la Cámara sea mayor la proporcionalidad sea mayor. Cuando equis, si equis entendemos que es el número de miembros de un parlamento, de una asamblea, tiende a aproximarse al número de ciudadanos que constituyen la base —digamos— electoral, la representación es idéntica y lo que ocurre es que se hace una —digamos— una distribución a escala —diríamos— y en función de esa distribución a escala en la medida en que incrementemos el número de representantes, la proporcionalidad puede incrementarse.

Ahora mismo el sistema electoral andaluz dispone del segundo, es el segundo parlamento de los parlamentos autonómicos más números detrás del de Cataluña, 135 miembros el de Cataluña, 109. No recuerdo si hay algún otro más, Madrid, puede ser, efectivamente, es el tercero. Pero paradójicamente, como saben ustedes, la Comunidad Autónoma de Andalucía es la de mayor población de España. Eso nos lleva a que la ratio entre representantes y representados esté bastante elevada. La media está en torno a los 60.000, 60.000 representados por cada representante, cuando la media del resto en España está entre 15.000 y 20.000 por debajo.

Bueno, no es solamente una cuestión de ránquin, de ver quién tiene la media más elevada o la media más baja sino que, como decía antes, la representatividad está en función del número, como una de las variables, si me permiten estamos hablando de sistema electoral y no hablamos de sistema electoral, el termino sistema por suerte o por casualidad. La idea sistémica es que todos los elementos, estos cinco que he señalado, se podrían enumerar otros, estos cinco condicionan al resto. La idea de sistema en las Ciencias Sociales no es gratuita, no es lo mismo hablar de régimen electoral, de derecho electoral o de sistema electoral. Sistema electoral subraya la idea de interdependencia de cada uno de los elementos, es decir, que no basta con la modificación de uno de ellos porque la modificación de uno de ellos conlleva que queden alterados los demás elementos y también el conjunto. Luego, eso es una idea que creo que hay que subrayar con bastante énfasis. Cualquier modificación en el sistema electoral conlleva la modificación no solamente de lo que se está modificando, si hablamos del número de representantes, sino que va a afectar también a las circunscripciones, va a afectar a la fórmula electoral, va a afectar, tiene

una incidencia. Por eso no es casual que hablemos de sistema electoral, la idea sistémica de la interrelación entre todos los elementos se produce claramente en el sistema electoral.

En consecuencia, la primera —digamos— consideración que habría que formular sería, para obtener un mayor grado de representatividad, sería el incremento del número de representantes en el, en el Parlamento. Esto entiendo que es difícil en la situación actual, es decir, difícilmente sería sociológicamente entendida una ampliación del número de representantes, pero ese es un obstáculo de difícil solución. Difícilmente podemos mejorar los ratios, los ratios que hay de representatividad y de distribución —digamos— equitativa entre las distintas circunscripciones con los límites constitucionales y estatutarios que se establecen sin incrementar el número. Más aún cuando entendemos, yo creo que es razonable, que siendo la comunidad, como decía antes, con mayor población, le correspondería —digamos— una ratio de mayor presencia de representantes. Incrementar pues, bueno, afortunadamente el Estatuto actual, a diferencia del de 1981 que establecía un máximo y un mínimo, el Estatuto actual, como saben ustedes mejor que yo —y alguno de ustedes, seguramente, participó en la aprobación de ese Estatuto—, pues, señala que es a partir de esa cantidad actual de 109... Constituirá con un número de representantes, con un mínimo de 109, que es la composición actual fijada por la ley, ¿no?

Entonces, primera consideración —y eso son ustedes, me imagino, los que deben de tomar la posición— es el incremento, la posibilidad de incremento, del número de representantes, con las dificultades sociológicas que eso, indudablemente, conllevaría.

En segundo lugar, mencionaba las circunscripciones. Las circunscripciones, que ya saben ustedes mejor que yo, son también una limitación estatutaria. Viene establecido que las ocho provincias se constituyen en circunscripciones, y que, además, el reparto que se realiza del número de parlamentarios que se le asigna entre las circunscripciones, pues, establece una norma singular, de forma que ninguna de las circunscripciones pueda tener más del doble que la que tenga menor representación. Eso tiene un efecto claro, que es la sobrerrepresentación de las circunscripciones menos pobladas, la sobrerrepresentación de las menos pobladas y la infrarrepresentación de las circunscripciones más pobladas. En concreto, en Andalucía aparecen sobrerrepresentadas Almería, Huelva y Jaén; Jaén y Huelva, últimamente. En Almería ha habido un incremento en las últimas elecciones de población... Pero, en cualquier caso, son las tres —digamos— que se encuentran sobrerrepresentadas como consecuencia de esta disposición estatutaria. Y conlleva una disminución, una subrepresentación en las más pobladas; en concreto, en Sevilla y Málaga, situándose Córdoba, Granada y Cádiz en la media. Es decir, prácticamente, se corresponden con la ratio de representación. Pero el efecto, digamos, de desproporcionalidad que el sistema genera está fundamentalmente concentrado en las circunscripciones de Sevilla y de Málaga, en donde, paradójicamente, a pesar de tener —como saben ustedes mejor que yo— el mayor número de representantes estas circunscripciones que se le atribuyen, sin embargo, la ratio entre representantes y representados es la mayor. Si la media eran unas sesenta, los 60.000 representados por cada representante, en el conjunto de Andalucía, en estas circunscripciones, se incrementa entre quince y veinte mil. Con lo cual, redundo en la recomendación o postulado que hacía en el primer punto, de incremento del número de miembros.

Pero, además, las circunscripciones establecen... Bueno, porque se han barajado distintas posibilidades de establecimiento de una circunscripción única... Eso conllevaría la reforma del Estatuto, conllevaría específicamente, por supuesto, la reforma de la ley y la reforma del Estatuto... Y, al mismo tiempo, una consecuencia importante: los partidos políticos, en su conjunto,

establecen una organización vinculada a las circunscripciones. Es decir, si la circunscripción es autonómica, pues hay una distribución de los partidos en su conjunto, de organización —digamos—, para la competencia electoral. Y, fundamentalmente, se vincula hacia ello.

Está muy asentada en España la distribución provincial como circunscripciones, que coincide también con la distribución provincial en circunscripciones para las elecciones al Congreso y al Senado. Eso lleva a que los partidos utilicen esta territorialidad de confrontación —también de asignación de representación— como eje territorial para la organización de cada uno de los partidos. Eso conlleva, digamos, una percepción, por parte de los ciudadanos, también del sentimiento de la territorialidad.

Eso no evita el que, como ha habido algunas propuestas de formulación, de combinación de varias circunscripciones... Es decir, el hecho de que exista una circunscripción provincial podría ser compatible, desde la idea sistémica —desde la idea del derecho electoral habría que ver si eso tiene límites estatutarios o no—, con la existencia de una circunscripción autonómica andaluza. Es decir, me refiero a las propuestas que ha habido, tomando como referencia el modelo alemán, de utilizar la distribución del número de representantes que haya: unos que representan al conjunto de la comunidad, o que son elegidos en el conjunto de la comunidad con una lista de la comunidad —es decir, donde votaría, a la misma lista, el ciudadano de Huelva o el ciudadano de Almería—, y una lista en cada una de las circunscripciones; en este caso, provinciales o del tipo que fueran, ¿no? Eso conllevaría una reforma del Estatuto, posiblemente y eventualmente. Pero podría, digamos, limar algunas de las desviaciones en la representación que se deriva del actual sistema —con las dificultades, insisto, que puede conllevar eso—, el establecimiento de una circunscripción única, compatibilizándola con la circunscripción provincial, que podrían ser uno de los elementos a estudiar, y cuyas consecuencias jurídicas, posiblemente, pasarían por una reforma del Estatuto, en cuanto que establece que la provincia es la circunscripción. Si no dice que es la comunidad autónoma la circunscripción, ¿se podría? Yo entiendo que no, que no se puede establecer sin modificar el Estatuto. Pero sea como fuere, sería. Lo que desde luego no participaría, sería en una disminución de la circunscripción, manteniendo la misma fórmula electoral —es decir, el establecimiento de circunscripciones inferiores a la provincia, bien sean las comarcas, los partidos judiciales o cualquier otra determinación, o las grandes ciudades—, pues conllevaría un cambio también en la fórmula electoral que difícilmente podríamos, por cuestiones matemáticas —como decía antes—, distribuir proporcionalmente un parlamentario. Los sistemas mayoritarios solamente pueden conjugarse con la elección de uno. Cuando eliges a uno, da igual que apliques una fórmula proporcional o una mayoritaria, ya que el resultado es mayoritario. En cambio, sí se pueden aplicar fórmulas mayoritarias a colegios electorales con más de un representante, donde entregas toda la representación a la lista que ha obtenido mayor representación.

En definitiva, las circunscripciones son un tema determinante, la extensión y la magnitud de las circunscripciones —ya hemos dicho desde el principio el número de miembros del Parlamento y el prorrateo entre las circunscripciones—... Pues, conlleva una distribución desigual de la desproporcionalidad, en la medida en que esa advertencia que hace, que es positiva... Yo entiendo que es positiva, que ninguna circunscripción pueda ostentar más del doble de representantes que otra, conlleva el que todos los territorios tengan una representación y, por lo tanto, sean. Porque, si reducimos la representación en los territorios menos poblados, estamos convirtiendo en fórmulas mayoritarias, y pueden sentirse descolgados de la voluntad mayoritaria de la comunidad. Entonces, son temas que están vinculados.

Habría otro tema, que se debatió en algún momento, el de crear una circunscripción del exterior, como ocurre no en España, pero sí en otros países, como es Portugal, como Italia ha creado ahora, como es Francia, como ocurre en determinadas zonas, en donde... Bueno, pues, los andaluces, residentes en otras comunidades pudieran formar un bloque que pudieran compartir... Eso, [...] también estaría limitado, porque, efectivamente, no lo prevé. Pero en algún momento, en los debates que he tenido la oportunidad ahora de repasar, de la primera Ley Electoral —la única, de 1986—, pues ya salió en algún momento, y es una idea de integración con la cuota que se le diera, eventualmente, de representación. Estas circunscripciones existen en los sistemas electorales comparados: las circunscripciones del exterior... Marruecos también lo tiene. Marruecos no es un modelo democrático, pero tienen elecciones y circunscripciones, destinadas, fundamentalmente, al número de emigrantes que están fuera de Marruecos, que pueden votar... Hay bastantes países latinoamericanos que también lo tienen... Pero, insisto, está presente también en otros países de nuestro entorno, como es Portugal. Portugal también tiene ciudadanos en el exterior que conforman una circunscripción y tienen una voz en el Parlamento. Pero, en fin, digamos que eso es...

En tercer lugar, citaba la fórmula electoral. En muchas ocasiones, la fórmula electoral se dice que es el elemento determinante. Posiblemente, el señor D'Hondt, pues, haya sido uno de los... Que era un matemático de principios del siglo pasado, belga. Y, bueno, pues sus familiares no estarán muy contentos con la utilización que se ha hecho de su nombre y de sus antepasados en España, porque la culpa es de D'Hondt, ¿no? En Italia se dice «piove, porco governo»: estos son los resultados; la culpa de los resultados la tiene D'Hondt, ¿no? Bueno, pues el bueno de D'Hondt, el bueno del matemático D'Hondt, pues no tiene ni culpa ni maldad en la formulación que realiza, él lo único que aplica es una fórmula matemática para simplificar una distribución de las fórmulas del resto mayor, de las familias que hay en las proporcionales, que simplifica, y, bueno, está aceptada. Traía por aquí algunas de las transparencias en donde los sistemas proporcionales aproximadamente ahora las tres cuartas partes de los países del mundo que tienen competencia electoral utilizan fórmulas proporcionales, y más de la mitad de ellas utilizan la fórmula D'Hondt, no es algo..., no; en eso no hemos sido originales, en España se utiliza D'Hondt; hay otras, la imperial y la..., podríamos citar otra serie, que son matizaciones, es decir, que pueden obtener resultados similares, matizados, pero, en realidad, la práctica española ha llevado fundamentalmente por esta incidencia de utilizar en el Parlamento de Andalucía, en el sistema electoral para el Parlamento de Andalucía, instituciones o elementos similares a los que se utilizan en el Congreso de los Diputados, ha llevado a una gran familiaridad; es decir, se conoce, en bastante medida, el funcionamiento de la..., o mejor dicho, si me permiten, se malconoce. Nosotros hicimos una encuesta —ahora pueden ustedes consultarla en la página web del Karpea, en febrero..., fue en enero del año pasado..., de este año, de 2016, se hizo pública en febrero—, en donde preguntábamos por la posibilidad de reforma del sistema electoral. Bueno, aproximadamente de las tres cuartas partes que estaban de acuerdo con..., incluso si era necesaria la reforma de la Constitución o del Estatuto para la reforma, de las tres cuartas partes, el 80% aproximadamente —estaban de acuerdo los ciudadanos andaluces— estaba de acuerdo en reformar la fórmula electoral, las circunscripciones, es decir, el sistema electoral en su conjunto. Por esto, quiero referirme a que, en alguna medida, se ha asentado en la cultura política andaluza y en la cultura política española, la imperiosa necesidad de reforma del sistema electoral. Como decía el profesor Vallés, recordando una película de Alfred Hitchcock, *El falso culpable*, es decir, se le atribuye toda una serie de maldades, de consecuencias, mejor dicho, que, en muchas ocasiones, no son consecuencia del sistema electoral sino que son consecuencia de la voluntad

de los ciudadanos, donde el sistema electoral, en su conjunto, lo que hace es matizar, y, bueno, cuando uno pone..., la modula, a través de un sintonizador determinado, pues la voz, indudablemente, cambia. Y, efectivamente, esa transformación a que hacía referencia antes de pasar de los millones de ciudadanos a la representación de 109 en el caso andaluz, o de 350 en el caso español, tiene efectos de modulación, de modulación, y hay que ver en qué medida los efectos son deseados, son queridos; o, por contra, son sobrevenidos, en cuyo caso hay que adaptarlo, ¿no?

En concreto, en la fórmula electoral, yo creo que tiene poca incidencia, poca incidencia si estamos de acuerdo en que el criterio proporcional es el que tiene que seguir siendo efectivo. Se pueden encontrar aplicaciones matemáticas que, efectivamente, demuestren que se puede obtener una mayor proporcionalidad, indudablemente. ¿Se desea eso..., se desea que, efectivamente, se tenga una proporcionalidad casi idéntica? Bueno, pues son... Tengamos en cuenta que los márgenes —traía unos cuadros, que les voy a citar de memoria. Si quieren luego les puedo enviar la documentación—, digamos, de desviación en la representatividad proporcional exacta que correspondería en Andalucía está, por supuesto, muy por debajo de la representatividad de los porcentajes o de las ratios que se efectúan en relación a la aplicación del Congreso de los Diputados, por una razón muy sencilla: porque el número de representantes por cada circunscripción es, en muchas ocasiones, el doble del que se elige para el Congreso de los Diputados. Esa consecuencia nada más, ese..., perdón, ese factor nada más, hace que la desproporcionalidad, la inadecuación entre el porcentaje de votos y el porcentaje de representación se reduzca bastante. Si nosotros nos atenemos a la evolución, la desviación en la representación, Andalucía se encuentra, de media, aproximadamente, cinco puntos, cinco puntos de desproporcionalidad. Aquí podemos encontrar, digamos, distintos índices, desde el de Gallagher al de..., Tagatera, por ejemplo. Yo he utilizado, en las últimas elecciones, la desviación de Tagapeda, Tagapeda, y Sugar, dos autores que, en el año 1989, publicaron un libro muy interesante, que sé que está aquí en el Parlamento, bueno, establecen, digamos, una ratio que es muy fácil, que es el divisor entre el porcentaje de escaños que obtiene en el Parlamento y el porcentaje de votos. De ese cociente se obtiene, cuando es uno, es la proporcionalidad exacta; es decir, la proporción de votos que obtiene coincide con la proporción de representación en el Parlamento. Y en la representación uno, si es por encima de uno, significa que está sobrerrepresentado el partido; si es por debajo de uno, está subrepresentado. Bueno, en las últimas elecciones, de 2015, en el Parlamento de Andalucía, el Partido Socialista tiene un índice 1,21, es decir, que hay 0,21 de sobrerrepresentación; el Partido Popular 1,13, 0,13 de sobrerrepresentación; Podemos, 0,92, es decir, un 0,8 de subrepresentación; Ciudadanos, 0,88, es decir, 0,12 de subrepresentación, e Izquierda Unida, 0,66, 0,34 de subrepresentación.

La media de, digamos, de desviación, lleva aproximadamente en otros..., utilizando otros baremos, un 5%, lo cual no es muy elevado. Pensemos que en el caso de las Cortes Generales, del Congreso de los Diputados, hablamos de una media entre 12 y 15 puntos, según las elecciones a que nos estemos refiriendo; es decir, que el sistema electoral para el Parlamento de Andalucía obtiene unas cuotas de representatividad bastante aceptables, si lo comparamos..., la representatividad exacta va a ser prácticamente imposible; es decir, por una razón muy obvia, matemática, que la van a entender perfectamente: ninguno de los representantes estaría dispuesto a ser troceado, digamos, en partes, para hacer la representación, y hay que distribuir los restos. Y en esa distribución de restos hay varias fórmulas, o varias salidas: o bien se refuerza la mayoría, es decir, el partido que obtiene..., o los partidos que obtienen mayor número son beneficiados con los restos; o bien se beneficia a los partidos más reducidos, o minoritarios. Eso conlleva, o una..., digamos, un fortalecimiento para la gobernabilidad, o un fortalecimiento de

la representación espejo que tiene consecuencias, entre otras, también la fragmentación. Bueno, sea como fuere, problemas de fragmentación no han existido en el Parlamento de Andalucía, de hecho, la barrera electoral —que sería el siguiente punto que señalaba—, pues prácticamente no se ha aplicado en ningún caso; es decir, el umbral efectivo que llamaban ROCAN para obtener representación está, en Andalucía —depende de cada circunscripción—, pero entre un 5% y un 12%, con lo cual hay circunscripciones que con menos del 12% no se obtiene representación, y circunscripciones que con menos del 5% no se obtiene representación; la barrera electoral se sitúa en el 3%, con lo cual es una norma, como llaman los juristas, vacía; es una norma que no tiene aplicabilidad. Ocurre prácticamente lo mismo en el Congreso de los Diputados, también la barrera electoral es del 3% en cada circunscripción. Creo que ha sido en dos ocasiones..., una ocasión, la que un partido no ha obtenido representación por no llegar a la barrera, creo que fue el Centro Democrático y Social, en 1986, que, con un 2,92%, le faltaban unas centésimas para llegar al 3%, que sí habría obtenido. En el resto de los casos, en las 13 elecciones que hemos tenido al Congreso de los Diputados, en las 10 elecciones que hemos tenido al Parlamento de Andalucía, en ningún caso la barrera electoral ha surtido efecto. Luego, eso tiene que ver mucho también con —vuelvo a incidir— en el número de representantes que se asignen; es decir, en función del número está..., la representatividad es mayor o es menor.

Hay otro elemento —antes de pasar al siguiente punto—, el tipo de votos, que creo que también es relevante, que quería hacer mención.

Los sistemas electorales tienen una tensión entre representatividad y gobernabilidad; es decir, se dice que las elecciones cumplen tres funciones, desde Diter Nolen, que fue..., yo creo recordar, que fue el primero el que mencionó; después Vallés, en el contexto nuestro; después lo hemos seguido en distintos trabajos en que hemos participado distintos miembros de Andalucía, y fuera de Andalucía; las elecciones cumplen tres funciones: una función de legitimación, una función de representación y una función de gobierno, ¿eh? Eso está aceptado por todos que las elecciones tienen la función de legitimación, la base —digamos— de la democracia, obtienen también las elecciones la función de representación, es decir, que los ciudadanos se vean identificados a través de una ficción que se hace en el derecho que es de hacer presente al ausente, el ausente es el pueblo y el presente son los representantes. Y bajo esa ficción de la representación, bueno, pues hay que lograr que se, los ciudadanos, los representados se vean identificados con los representantes. El sistema electoral lo que no debe de hacer es modificar, digamos, el comportamiento de los ciudadanos en cuanto a la representación, que no se produzcan determinadas paradojas que en el sistema electoral español estuvimos a punto en alguna ocasión de que se produjeran, es decir, que un partido con menor número de votos obtenga mayor número de escaños, eso se produjo en unas elecciones en el Parlamento Vasco en algún momento y se ha producido en algunas elecciones que en el, en el caso de Gran Bretaña en el siglo pasado en dos ocasiones, el partido con menor número de votos obtiene mayor número de escaños. Eso —digamos— es algo que es difícilmente comprensible por los ciudadanos por cualquier mecanismo de representación, no ya la representación espejo que intenta ver digamos una, una cuota idéntica, exacta, sino que el partido que obtenga la opción, que obtenga el mayor número de votos debe de obtener bajo cualquier criterio sea una fórmula, sea una circunscripción u otra, mayor número de representación, mayor número de representantes. Eso hasta ahora afortunadamente en Andalucía se ha producido y difícilmente se podría dar esa paradoja que si no recuerdo mal era la paradoja de Oklahoma, si no recuerdo mal la que lo llama algún científico, en donde el número de votos es inferior al número de representantes, con lo cual, el partido que obtiene mayor número de votos tiene menos representantes es una contradicción

que difícilmente, esa no se ha dado en el sistema electoral andaluz, y difícilmente se puede dar por el número de representantes otorgados a cada una de las ocho circunscripciones.

Otro, perdonen que vaya por citar estos cinco elementos que inicialmente he señalado. En quinto lugar, bueno, la barrera electoral ya he mencionado que es una norma vacía de contenido, bueno, vacía, que no es aplicable, difícilmente, porque el umbral efectivo según Rocan está mucho más elevado y un partido no puede obtener representación con un 2,5% en Andalucía. Hombre, se podría dar si hubiera una modificación del sistema de partidos radical, hubiera una fragmentación elevadísima, que no se ha producido, y eventualmente hubiera en lugar de los cinco partidos con representación parlamentaria que ahora mismo, si no me equivoco, tiene el Parlamento de Andalucía, pues, pasáramos a los 12 partidos, a los 16 partidos en donde posiblemente entonces pudiera tener juego. Pero no es previsible que esta norma se le aplique. En otros casos sí es muy determinante la barrera electoral.

El tipo de voto. Creo que aquí si hay uno de los elementos más determinantes. El tipo de voto nos referimos a la forma de expresión del voto y a la forma de presentación de las candidaturas.

Nuestro sistema, yo le explico a mis alumnos que cuando van a comer a mediodía pueden ir a un restaurante de cinco estrellas, o perdón, de tres tenedores o a los comedores universitarios, con todo mi respeto para los comedores universitarios pero es el que tiene el precio más bajo. En Granada en concreto son 3,5 euros, creo que no llegan a cuatro euros, es un precio bastante asequible. Pero, en cualquier caso el menú es bastante limitado aunque sea muy rico en proteínas, esté muy equilibrado el menú, es muy limitado, uno no puede escoger postre, uno no puede escoger primer plato, el segundo plato, el primer plato en algunas ocasiones se puede escoger pero poco. En cambio, si uno va a un restaurante de tres tenedores que está en la Guía Michelin pues le sacan una carta en donde tiene opciones donde elegir, tiene bastantes. Bueno. Algo similar podríamos entender con la forma de expresión del voto.

Nosotros adoptamos, nosotros, me refiero a España, desde el año 1977, antes de la Constitución, y luego en el sistema electoral andaluz se trasladó el equivalente, el sistema más restringido, el de listas cerradas y bloqueadas. Posiblemente habría que entender que la situación cuando se adoptó esta medida yo creo que fue certera, que fue oportuna porque significaba lo que los albañiles, no sé si los arquitectos utilizan este término, pero los albañiles hablan del termino de apuntalar, ¿eh? En ese momento, en el año 1977, era necesario apuntalar los partidos políticos.

Los partidos políticos en España eran tremendamente débiles, habían crecido en la clandestinidad o acababan de crecer en el registro de partidos algunos de ellos y, por tanto, se utiliza el mecanismo más sólido, con más efectividad para las direcciones de los partidos que es el de la forma de expresión, la forma de expresión, la forma de las candidaturas de listas cerradas y bloqueadas. Es decir, que se presenta una lista en donde no le voy a explicar ni mucho menos el funcionamiento, lo saben mejor que yo, en donde no se puede alterar el orden ni tampoco combinar lo que los franceses llaman la mezcla *le mélange*, la mezcla de distintas listas, es decir, uno adopta una lista y en el orden en el que se establece, listas cerradas y bloqueadas.

Eso —digamos, digo— es la opción más limitada y, por tanto, la que deja menos posibilidades al elector. Aquí incluso, si no he entendido mal las normas del Estatuto y las normas de la Ley Electoral —digamos—, bastaría una modificación de la Ley Electoral, no es necesaria una modificación estatutaria, la posibilidad de desbloquear, dejar una mayor capacidad de elección al ciudadano con las consecuencias que eso tiene indudablemente. Los partidos, para bien o para mal, yo entiendo que tras 40 años desde la legalización de los partidos en 1977 hasta el momento,

en febrero de 1977, pues los partidos están apuntalados o deberían de estar apuntalados y si no bueno, pues están en construcción o están fortaleciéndose o están —digamos— en situaciones diversas, pero tras 40 años no podemos decir lo mismo que yo les decía a mis alumnos en el año 1982 o en el año 1985 a cinco años de haberse —digamos— iniciado la competencia electoral. Son ya 13 elecciones legislativas en España a las Cortes Generales, son 10 elecciones al Parlamento de Andalucía, son 11 elecciones municipales. Es decir, tenemos una experiencia ya bastante sólida como para que los partidos en la dinámica, en la competencia electoral sepan también a lo que juegan y lo que tienen.

Efectivamente —digo— que significaba el apuntalamiento de los partidos porque las direcciones de los partidos establecían el orden, establecen el orden y con independencia de los mecanismos internos de todos los partidos que el artículo 6 de la Constitución señala que tiene que tener una estructura interna democrática, etcétera, en la conformación de las listas, todo ello. Pero, en cualquier caso —digamos— es otorgarles a los partidos, a la dirección de los partidos un arma bastante potente para determinar el orden, para determinar quiénes son las personas que —digamos— en el seno de la candidatura van a conformar la oferta electoral y en qué orden van a estar y no dejarle al ciudadano más que la opción de elegir entre distintos partidos.

Bueno. Entre las listas abiertas y otras fórmulas hay —digamos— situaciones intermedias. Creo que las listas abiertas sorprendería, bueno, sorprendería no porque está, en España existen, en España cuando votamos al Senado lo hacemos en listas abiertas y desbloqueadas, no están desbloqueadas porque son abiertas. Es decir, uno tiene, perdón, cuatro votos y los puede distribuir como entienda concentrándolos en un partido, no en un mismo candidato que hay posibilidades —digamos—, hay sistemas electorales en que se le da un voto múltiple al elector y los concentra en un solo partido o los concentra en un solo candidato. Piensen ustedes que el Senado podría, por ejemplo, decir los cuatro votos que dispongo se los doy a quien va en segundo lugar en esta lista, los cuatro, y se le computan a él.

Bueno. Hay una distribución, eso no se puede hacer pero prácticamente las listas abiertas tal y como se ha extendido o popularizado en la cultura política española y andaluza pues en alguna medida se conforman como la solución en muchas ocasiones, la panacea de los problemas de los partidos y los problemas de la representatividad.

Yo creo que no, que no es así. Las listas abiertas es un mecanismo muy efectivo, es muy, cuando la cultura política está para ello. Pero, piensen ustedes que en el Senado, que disponemos de listas abiertas, el 97% de los ciudadanos votan como si se tratase de listas cerradas o votamos como si se tratase de listas cerradas. Es decir, que en alguna medida se reproduce el esquema de asunción —digamos— de las listas. Se puede decir y esto es cierto que la cultura política generada al tener una prevalencia el Congreso respecto..., no es un bicameralismo perfecto sino que tiene un mayor peso la candidatura del Congreso de los Diputados, el elector lleva, digamos, un efecto de mimesis en el voto al Senado, y solamente un 3% de los ciudadanos decide o bien no utilizar los cuatro votos o bien no utilizar en las mismas candidaturas, a pesar de los esfuerzos que han existido en las reformas hasta la última legislatura, en donde inicialmente, como sabrán ustedes, las listas al Senado, digamos, eran ubicadas alfabéticamente por candidaturas, luego se entendió según el resultado, los candidatos también eran colocados alfabéticamente. Ya no, ya los partidos dicen quién coloco el primero porque está..., lo que los americanos, en Estados Unidos se llama el fenómeno del *donkey vote*, del voto burro, porque se dice que quien encabeza la lista, se llame como se llame, pues tiene más votos que quien la cierra, en los tres candidatos que suelen presentar los partidos. Bueno, hay un alcalde de La Coruña cuyo apellido acababa en el abecedario la..., y bueno, difícilmente se podía encontrar

un candidato al Senado que no fuera de la Y o de la Z porque este señor tenía el apellido que empezaba por V, ¿eh? Bueno, pues son prácticas, digamos, en las listas que llevan también a una desnaturalización del voto en listas abiertas.

Me estoy refiriendo en concreto, para concluir, sé que estoy pasándome ya del tiempo, a la posibilidad de desbloqueo de las listas con la utilización del denominado voto preferencial. El voto preferencial exige el que el elector tenga un conocimiento de los miembros de la candidatura, de forma que va a poder discriminar, manteniendo el carácter cerrado de las listas que no están bloqueadas, que uno puede situar en distintas posiciones. Incluso la última modificación en el sistema electoral italiano lleva a..., manteniendo los dos primeros, los dos primeros son intocables, los señalan los partidos, pero puede alterar el voto en el resto de los candidatos, es decir, que puede dirigir un refuerzo preferencial hacia el que está en séptima posición o en décima, colocarlo, luego se computan y en qué puesto queda cada uno en su conjunto.

Yo creo que esos serían, digamos, elementos a tener en cuenta porque se exige cada vez más, entiendo yo que por las encuestas, una mayor personalización del voto. Ahora mismo hay cierta una partitocratización del voto, yo les pregunto todos los años a mis alumnos..., incluso antes lo decía, que resultaban aprobados si alguno era capaz, si era de Madrid, de decirme los 34 miembros de la lista electoral que votaron en las últimas elecciones, incluso si era de Granada, con siete candidatos incluidos en las listas..., si era capaz de decirme de la lista a la que votó los siete nombres, pues tenían aprobado. Ya no lo digo porque ha corrido la voz en los pasillos y, efectivamente, alguno se lo sabe, con lo cual me contengo ahora. Pero difícilmente los alumnos de Políticas, que se entiende que están especialmente motivados, que han participado en las elecciones, recuerdan más de dos nombres de una lista de siete o de una lista de 14 o de una lista de 11, ¿eh? Y el voto es distinto, es decir, va al conjunto.

Bueno, pues posiblemente uno de los incentivos que podría introducirse sería el incluir alguna preferencia, digamos, que dinamizase al mismo tiempo los partidos, quizás con la cautela italiana, ver cómo ha funcionado, en las últimas elecciones ha funcionado solamente una vez, donde hay también otro elemento en Italia, que no lo vamos..., en la última reforma. Pensemos que en este mismo periodo en que en Andalucía hemos tenido una misma Ley Electoral, en Italia van por cuatro leyes. Eso es elemento también de inestabilidad, ¿eh? El sistema electoral..., imagínense ustedes que las reglas del fútbol las estuviéramos cambiando cada año, es decir, que lo que es fuera de juego no es fuera de juego, que los 11 jugadores son 10, pues difícilmente sería un fenómeno de masas. Quien habla del fútbol hablaría de otro, ¿no?

Es decir, los sistemas electorales es bueno que sean estables, y cuando se modifiquen —con esto ya querría acabar, porque estoy excediéndome— en lo que sí pongo el acento, y así lo he hecho cada vez que he tenido oportunidad de escribirlo, es en la necesidad de consenso. Difícilmente se puede llevar a cabo una reforma del sistema electoral sin el mayor grado de consenso posible. Eso lleva a que posiblemente ninguno de los participantes, ninguno de los partidos que intervienen, va a ver satisfechas todas sus aspiraciones para conseguir, porque indudablemente cada partido, cada opción, efectúa qué hay de lo mío, es decir, cómo salgo con esta reforma. Indudablemente, habrá elementos que pueden ser intermedios, pero sin consenso es inviable cualquier tipo de modificación del sistema electoral sustancial, de estos cinco elementos. Otros elementos pueden ser modificados y se atienen porque no cambian la gobernabilidad.

Pero yo resaltaría —ya sí para concluir, de verdad— que el sistema electoral andaluz ha funcionado, el sistema electoral andaluz ha dado las consecuencias de gobernabilidad, de

generar gobierno, de generar representación y de generar legitimación. Ahora, es perfeccionable, como todo, ¿no?

Quizás... Yo comentaba en un libro publicado precisamente por el Parlamento, que el sistema electoral..., refiriéndome tanto al sistema electoral andaluz como al sistema electoral español, que el sistema electoral venía a ser como una figura granadina, era en un libro que publicó el CIS, con apoyo del Parlamento, y señalaba en la presentación que el sistema electoral podía ser como la figura del Cascamorras en la tradición de dos pueblos de Granada, entre Guadix y Baza, donde la tradición lleva a que una persona va de un sitio a otro a coger a la Virgen y al final todo el mundo le increpa, le echa tinta, le pega coscorriones, sin saber exactamente por qué. En alguna medida, el sistema electoral durante bastante tiempo ha sido considerado el Cascamorras del sistema político español. La culpa es del sistema electoral, el sistema electoral tiene culpa, como decía el profesor Vallés con la referencia al falso culpable, pero no toda la culpa es del sistema electoral. El sistema electoral español es de las instituciones..., y el andaluz, por ende, es de las instituciones de mayor estabilidad y que mayores rendimientos han logrado traspasar al sistema político en su conjunto, a pesar de todas las críticas, a pesar del estado de opinión que existe al respecto.

Es mi opinión. Y, bueno, quedo a su disposición si tienen alguna pregunta sobre este o cualquier otro tema de los que han quedado seguro en el aire.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Montabes.

En representación del Grupo Ciudadanos, tiene la palabra el señor Romero.

El señor ROMERO JIMÉNEZ

—Buenas tardes.

Gracias, como no puede ser de otra manera, por su asistencia y su presencia en el seno de este grupo de trabajo. Me han parecido muy, muy interesantes, muy importantes sus aportaciones, se lo quiero manifestar. Y, evidentemente, le tengo que decir que estoy con usted en que no toda la culpa, por supuesto, se le puede echar al sistema electoral, y también estamos absolutamente de acuerdo en que si no partimos de la base de que tiene que haber consenso no vamos a llegar a ningún lado. Precisamente por eso fue el Grupo Parlamentario de Ciudadanos el que presentó la propuesta para que este tema se abordara, porque tiene mucho calado, desde el consenso y a través de un grupo de trabajo.

Yo le iba a hacer alusión a que, bueno, ha dicho usted que cuatro reformas de pequeño calado son las únicas que hemos tenido en el sistema andaluz desde 1986. Yo le iba a preguntar si eso de alguna manera reflejaba..., después de 30 años, desde 1986 hasta la actualidad, reflejaba la actualidad o la realidad política y social, pero bueno, en el transcurso de su intervención me ha contestado, teniendo en cuenta que según esa encuesta del CARPEA más del 80% de los andaluces entienden...

[Intervención no registrada.]

Bueno, una mayoría, en cualquier caso, que desde luego no podemos desatender.

Y, bueno, yo quiero extraer como conclusión de su intervención que si bien el sistema es bastante aceptable, eso es compatible con que sea también mejorable, ¿no? Y como también quiero entender que hay bastante margen de maniobra, porque de los cinco elementos que usted ha mencionado prácticamente los cinco, si no cuatro..., ha incluso propuesto o puesto

sobre la mesa diferentes métodos para esa mejora, pues nosotros, evidentemente, recogemos el testigo.

Eso como reflexión, ¿no?, con lo cual yo le agradezco, insisto, su intervención.

Yo tengo dos preguntas. La primera es que hemos hecho referencia a la cultura política, que eso, evidentemente, va asociado también al conocimiento, a la formación, a la información, al nivel de la calidad democrática que tenemos en estos momentos, cómo usted abordaría ese mayor conocimiento, mayor formación, mayor cultura política, desde su observación como experto y como politólogo, pues cómo abordaría ese tema para que, bueno, se pudiera abordar con mayor seguridad este tipo de reformas, esa es la primera pregunta. Y la segunda pregunta —y ya termino—, también desde el punto de vista de la sociología política, de la ciencia política con una..., a ver si soy capaz de explicarme, con una circunscripción única, ¿usted entiende que los andaluces o que el andaluz medio puede pensar que el diputado no va a representar su tierra como debiera si no es de su provincia?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Romero.

Señor Montabes.

El señor MONTABES PEREIRA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Gracias por el reconocimiento y por las preguntas que efectúa.

En primer lugar, en torno a cómo se aprobaría, digamos, la cultura política andaluza, en concreto... cómo se podría abordar desde las instituciones una modificación que estuviera en sintonía con la demanda que hay en la cultura política.

Lo primero es que hay que... yo no estoy de acuerdo, las encuestas en muchas ocasiones dicen estados de opinión, que son efectivos, pero no hay que coincidir necesariamente y en muchas ocasiones yo no coincido aunque sea lo que piensa la mayoría de los ciudadanos andaluces. Posiblemente, los ciudadanos andaluces piensen respecto, digamos, a algo intrascendente, como puede ser cuáles son sus preferencias musicales, y yo no coincida. Lo cual no significa nada. La percepción que pueda haber sobre, digamos, la cultura política pues yo creo que en bastante medida está condicionada por, digamos, las referencias que los actores políticos han repetido una y otra vez. Los italianos tienen una expresión que es *piove, porco governo*. En alguna medida los resultados electorales si beneficiaban... el sistema electoral andaluz, igual que el español, ha sobrerrepresentado siempre al primer y el segundo partido. Al tercero y cuarto o lo ha dejado casi neutros o lo ha sobrerepresentado.

Generalmente, quien entiende, digamos, quien está en la tercera o cuarta posición entiende que eso es la responsabilidad del sistema electoral. Pero también le digo una cosa, en ningún momento, cambiando ni las circunscripciones, cambiando, digamos, las fórmulas electorales, con la combinación de ustedes, habría otros resultados de gobernabilidad distintos a los que ha habido en Andalucía, igual que en España. en España tengo un cuadro, que luego se lo puedo hacer llegar, que desde el año 77, cambiando la circunscripciones, incluso con circunscripción única, el partido que ha gobernado ha sido el partido que realmente habría gobernado o habría obtenido mayoría, distinto es que hubiera habido coaliciones. Y en Andalucía ocurre lo mismo, sin embargo, digamos, entiendo que los partidos, quien sale favorecido pues o no dice nada o dice, bueno, reformas menores, quién sale perjudicado pues la culpa es del sistema electoral.

Bueno, en Italia en la última reforma hay una representación al partido que obtiene mayor porcentaje de gobernabilidad que le da casi 20% de puntos por encima de la representación que obtiene. En Grecia ocurre similar, son 50 diputados de prima lo que tiene. Es decir que hay una transformación en aras de la gobernabilidad. Es decir, la representación queda menoscabada, indudablemente. Estoy poniendo dos ejemplos próximos como son Grecia e Italia con las primas, digamos, para la gobernabilidad, la representación es una cosa, y luego para la gobernabilidad usted tiene una prima que va a gobernar porque le doy 50 diputados o le doy 20 puntos más de los que las urnas les han concedido.

Por eso digo que es difícil realizar el esfuerzo y especialmente, digamos, si me permite la expresión, en estos casi cuarenta años de experiencia electoral en España, 34 años de experiencia electoral en Andalucía, específica para el Parlamento de Andalucía, ha habido un partido que ha salido siempre subrepresentado, que es Izquierda Unida. Subrepresentado en unos márgenes que va desde un menos 2 a menos 6%. Eso, bueno, pues tiene consecuencia, pero, ojo, no habría cambiado la gobernabilidad, habría obtenido ese partido posiblemente cuatro escaños más, cinco escaños más, pero no habría modificado la gobernabilidad.

Bueno, pues habría que ver qué fórmulas hay para que ese partido o quién lo ha sucedido, he puesto este ejemplo porque es, digamos, el que tiene una mayor continuidad de su representación; pero bueno, habría que ver qué formulas hay de combinación y que al mismo tiempo, porque la que señalaba al principio de ampliar el número de representantes, bueno, pues es una opción valiente pero difícilmente comprensible. Es decir, los ciudadanos ahora mismo, en este tiempo, difícilmente pueden entender el que de 109 el Parlamento pasase a 140 o a 150 diputados, con lo cual la desviación que es mucho más baja que la que existe para el Congreso, que dentro de las autonómicas nos situamos en la media del conjunto de autonómicas, se pudiera obtener una mayor representatividad, fundamentalmente digamos que defendiendo algo la sobrerrepresentación que está entre 2 y 5 puntos, la media suele estar entre tres puntos el partido primero, que es el Partido Socialista, la media desde el año 1982, un 3% de sobrerrepresentación, que lo han pagado fundamentalmente Partido Andalucista e Izquierda Unida, fundamentalmente; porque la Unión de Centro Democrático apareció neutro en el primer parlamento de 1982.

En consecuencia, por eso hay que tener cautela y la circunscripción única pues tiene una dificultad, si no se combina, digamos, con una proximidad, la circunscripción única despersonaliza. Si le hacemos circunscripción única pura, sería una lista de 109 diputados, en donde la ordenación de los diputados también marcaría, digamos, unas preferencias de territorialidad. Con lo cual, digamos, se podría producir un alejamiento de la representación de los ciudadanos. Estoy votando más de lo que existe ahora mismo. Es decir, yo le decía el ejemplo de mis alumnos que no conocen a los que han votado y son alumnos de políticas. Es decir, que siguen los procesos posiblemente más que un ingeniero o que un físico, pero si hacemos una lista de 109 parlamentarios distinto sería la combinación digamos de una circunscripción única, modelo alemán, con circunscripciones provinciales, posiblemente pues podría ser, pero eso sería necesariamente un incremento del número de diputados en el parlamento, de 109 pasar, porque, difícilmente, si nosotros le restamos a 109, 40 diputados o 50, nos quedarían, digamos, pues, prácticamente, Huelva, Almería y Jaén, quedarían pues con tres diputados o con 5 diputados en elección en la circunscripción y 40 en la circunscripción única. Con lo cual, la idea de sistema que decía antes, cada una de las modificaciones, cuando cambiemos una pieza, tiene repercusión en la demás y hay que ser bastante cauteloso en eso, entiendo.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Montabes.

En representación del Grupo Podemos, el señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Buenas tardes. Igualmente le doy la bienvenida como ha hecho mi compañero Sergio. Y bueno, yo quisiera plantearle una de las opciones que estamos, desde el Grupo Podemos, pensando cómo es posible a los efectos de que usted la comentara desde su experiencia. Y teniendo en cuenta que nosotros, por ejemplo, opinamos que esa forma de solucionar los problemas de gobernabilidad utilizada en Grecia y en Italia es espantosa. Para eso nuevas elecciones, y la gobernabilidad está asegurada.

Vamos a ver, en relación al desbloqueo de las listas, nosotros estamos planteando la posibilidad de que, bien, los partidos políticos son el cauce fundamental para la participación política, pero no el único, y la posibilidad de que se pueda presentar cualquier persona sin necesidad de aval de un Partido Popular que está integrado en una lista de un partido político y por supuesto tampoco sin necesidad de recoger firmas para constituir una agrupación de la historia.

¿Sociológicamente estaría preparada ya la sociedad para eso, para aceptar candidaturas absolutamente independientes y sin trabas de ningún tipo?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Moreno.

Señor Montabes.

El señor MONTABES PEREIRA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Bien, las agrupaciones de electores están reguladas tanto en el sistema electoral general como en el sistema electoral andaluz. Es necesario, digamos, un número de firmas, quizás excesivo, mientras que un partido político se puede constituir en principio entre dos personas, uno como secretario y otro como tesorero, elaborar unos estatutos, presentarlos al Ministerio del Interior, y si en 15 días no contesta el fiscal, no pone objeciones, pues el partido queda legalizado, con lo cual tiene toda la protección constitucional y estatutaria al respecto. Mientras que crear una lista, digamos, una agrupación de electores pues significa que el recaudar un porcentaje de firmas considero que elevado y al mismo tiempo con todas las cautelas necesarias.

Yo creo que cautelas hay que tener, lo que habría que ver, es decir, la representación se elige si hablamos de los mandatos actuales en el Parlamento andaluz o en España en su conjunto son de cuatro años, con lo cual en los cuatro años hay altibajos en la representación, y así lo dicen las encuestas..., digamos, más que en la representación en la voluntad de los ciudadanos, que si celebráramos elecciones cada seis meses difícilmente el resultado sería el mismo, podría haber una inercia pero hay determinadas situaciones en las que varía la posición de los electores.

Por ello, las cautelas que se establecen para las agrupaciones de electores que están abiertas, yo creo que es una vía que debe estar abierta, los partidos políticos decía antes que fueron apuntalados, que... No hay ahora mismo ninguna democracia que funcione sin partidos políticos, generalmente las agrupaciones de electores cuando han permanecido en el tiempo se han convertido en partidos políticos. Y el origen de los partidos políticos en el siglo XIX era ese,

eran los representantes..., para asegurarse la reelección generaban agrupaciones de electores, las agrupaciones de electores se consolidaban en el tiempo, en el siglo XIX, en el primer tercio del siglo XIX en Gran Bretaña fundamentalmente, y cuando ya estaban consolidadas se constituía un partido. Después llegaron los partidos de izquierdas fundamentalmente a partir del último tercio del siglo XIX.

Pero generalmente las agrupaciones de electores son una situación de tránsito, en donde yo creo que, efectivamente, deben quedar reconocidas y posiblemente repasar las condiciones que yo considero que son bastante estrictas y bastante restrictivas para la generación de las mismas, pero también con las cautelas necesarias para que la opción que se presente responda a intereses verdaderos en la sociedad, y que no hayan sido captados por los partidos políticos.

Los partidos políticos se encuentran constitucionalizados, el artículo 6 de la Constitución..., y todas las constituciones de nuestro entorno integran los partidos como instrumento fundamental, como dice el artículo sexto, para la participación política, pero dice instrumento fundamental no exclusivo. Y, efectivamente, hay que dejar vía. Yo entiendo que tras ese repunte, tras ese apuntalamiento que hubo de los partidos políticos en la inercia inicial, en la inercia de los comienzos de la Transición, de los comienzos de la democracia en España, los partidos políticos son mayores de edad, deben andar por su cuenta y también los movimientos sociales deben florecer, deben aparecer cuando los partidos políticos no recogen demandas que están en la sociedad.

Y, por tanto, si, entiendo, puede haber en concreto la recogida de firmas, la legalización de las firmas... No es fácil, es decir, igual que la iniciativa legislativa popular... ¿Sabe usted cuántas iniciativas legislativas populares se han aprobado en España desde el año 1986, me parece que es la Ley de Iniciativa Legislativa Popular? Una. En Andalucía, ninguna. Yo participé como miembro de la Junta Electoral de Andalucía en una que establecían los quiosqueros para tal, y aquello exige tal organización, el establecimiento de fedatarios, que es imposible. Yo creo que hay un salto en mucha facilidad para los partidos políticos, posiblemente sea necesaria, ¿no?, para las acciones que deben desarrollar, etcétera, pero para integrarse los movimientos en asociaciones que... Generalmente, si las asociaciones permanecen, sean agrupaciones de electores o sean de otro tipo, van a acabar posiblemente como partidos políticos. Pero que las trabas iniciales quizás fueran menores, ¿no?

No es legislación específicamente electoral, es asociativa, pero yo creo que sí, que tiene usted razón en que posiblemente deberían aliviarse las condiciones que se exigen para concurrir en unas elecciones a las agrupaciones de electores.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Montabes.

El señor Saldaña, en representación del Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor Montabes, por su explicación y por sus aportaciones a este grupo de trabajo.

Me gustaría hacerle tres preguntas, una quizás abusando un poco de usted. Aunque usted nos ha hablado del sistema de listas cerradas desbloqueadas italiano, como está siendo recurrente en prácticamente todos los intervinientes, como está siendo también recurrente un poco en el planteamiento que se está realizando por los distintos componentes de los distintos grupos políticos, y parece que sí está claro que en el tema de las listas ir hacia unas

listas cerradas desbloqueadas es un camino en el que parece que hay consenso, al menos aparentemente, sí nos gustaría, si no hoy, que nos hiciera usted desde su análisis unas propuestas concretas de posibles modelos de listas cerradas desbloqueadas, teniendo en cuenta los impedimentos que puede tener después, y lo hemos hablado, con el tema de la paridad... Porque, claro, antes se ha planteado que un porcentaje determinado se pudiera votar hombres y otro porcentaje mujeres, eso evidentemente está muy bien que lo hablemos aquí, pero cuando se aplica a un cuerpo electoral, a un censo electoral o a unas personas no con tanta cultura a lo mejor desde el punto de vista político pues puede generar problemas. Entonces, no hoy, pero sí le pediría, abusando un poco de usted, si es posible que nos planteara varios tipos posibles de listas cerradas desbloqueadas que pudiéramos analizar.

Segundo tema. Habla usted, y es recurrente también, del tema de la infrarrepresentación de Izquierda Unida, que es evidente, es patente y es algo que con los números en la mano ha ocurrido, ¿no? Me da pena que no esté nuestra compañera de Izquierda Unida, porque la pregunta que le voy a hacer en cierta manera la implica. Hombre, cuando a alguien le ocurre una vez, evidentemente puede tener culpa o puede tener fundamentalmente la culpa el sistema electoral, pero cuando esa infrarrepresentación, con unas mismas reglas del juego para todo el mundo, es recurrente durante 30 o 35 años, pregunto, ¿no será más razonable pensar —Izquierda Unida o el que sea— que no ha sabido adaptar, por los motivos que sea, su mensaje, su discurso o lo que sea a las reglas del juego establecidas y por eso ha seguido estando en esa infrarrepresentación? Y digo esto no por criticar en este caso a Izquierda Unida sino todo lo contrario. ¿No parece poco razonable que los partidos intenten buscar el aumento de representación directamente cambiando la Ley Electoral —y digo los nuevos partidos— sin haber tenido probablemente una adaptación...? Y con esto no digo que no se cambien, pero sin haber tenido una adaptación de esas estructuras a la cultura política de nuestra región. Lo digo porque muchas veces parece que es que queremos cambiar las cosas a golpe de ley electoral.

Y por último, simplemente, una reflexión, y no lo digo por usted, lo digo muchas veces porque parece que cuando hablamos de movimientos sociales y partidos políticos estamos hablando de cosas distintas, y es que no es distinto. Es decir, el partido político al final no es más que una representación de esos movimientos sociales o, diríamos, un movimiento social a la máxima expresión. Es decir, nadie impide a esos movimientos sociales que si no les gusta el funcionamiento de los partidos tradicionales, con independencia de que estoy de acuerdo en que a lo mejor se ha cogido demasiada fuerza, estoy de acuerdo..., que vaya poquito a poco trabajando para que esos movimientos se conviertan en partidos políticos, entendiendo el partido político como un movimiento social con una participación directa, porque muchas veces parece que es que el sentido del partido político es peyorativo y el movimiento social es positivo. No, oiga, no. Es la reflexión que le traslado, un poco en cierta manera para ponerlos a un nivel de cierta lógica, ¿no?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Saldaña.

Señor Montabes.

El señor MONTABES PEREIRA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias.

Bueno, por intervenir respecto a las tres preguntas. El sistema italiano, efectivamente, prevé la posibilidad del voto igualitario por género. En ese sentido, el Parlamento de Andalucía fue el primer parlamento español en introducir una de las reformas del sistema electoral de alternancia, no de porcentaje de 60%-40% sino que hubiera..., digamos, fue el primero y en eso luego han seguido distintas reformas de otros parlamentos autonómicos que lo han hecho.

El sistema italiano, si no recuerdo mal, tiene bloqueados los dos primeros, que esos en principio son hombre-mujer, mujer-hombre, y luego exige que el voto preferencial sea distribuido también proporcionalmente, lo cual puede incrementar, en función de la cultura política, el voto nulo si no..., digamos, el voto preferencial es distribuido también homogéneamente o proporcionalmente entre hombres y mujeres. Bueno, son..., la experiencia italiana nos lo va a decir, de lo que tengan en los próximos años de virtualidad.

De todas formas, le insisto en que desde los años setenta, en que nosotros tenemos la primera legislación electoral, que sigue siendo prácticamente la misma, a pesar..., en Italia hemos tenido cuatro modelos totalmente distintos. Por ejemplo, el voto preferencial en Italia —aprovecho la ocasión para señalarlo— tiene consecuencias. Hubo que quitarlo en los años ochenta porque se introdujo, digamos, el poder de la mafia en apoyar determinados candidatos que iban mejor ubicados en octavo lugar y, entonces, con apoyo extraordinario de medios, etcétera, concentraba. Eso se entendió como uno de los factores, fueron otros muchos, ¿no?, que la eliminación de ese sistema electoral, ha tenido proporcional y mayoritario. Es decir, igual diríamos en México y otros países cuya estabilidad... El caso italiano es peculiar porque es, digamos, la estabilidad a través, digamos, de situaciones de equilibrio muy distintas, mientras que en España hemos tenido una estabilidad, desde el punto de vista electoral, con una única situación de equilibrio.

Pero, en fin, le digo eso porque, efectivamente, pueden estudiarse fórmulas y es importante, también, la cultura política que se traslade a los ciudadanos, a los electores, de qué, cuál es la relevancia de votar, digamos, por cuestión de género o no porque, efectivamente, como dice, si se concentra, si tiene uno o dos votos y los concentra en un hombre o en una mujer, pues, está ya impidiendo. Pero, bueno, son elementos que están ahí presentes.

En segundo lugar, en cuanto a la infrarrepresentación de Izquierda Unida, yo creo que, efectivamente, obviamente, si Izquierda Unida hubiera obtenido, como ocurrió en el año 1986... Perdón, en el año 1996, como ocurrió en las elecciones autonómicas de 1996 o en las primeras elecciones de 1982, obtiene unos resultados que, digamos, el coeficiente de desproporcionalidad es mucho menor, ¿por qué?, porque obtiene entre un 18% y un 20% de los votos, y la representación está aproximadamente, también, entre el 17% y el 18%.

El problema es que, cuando desciende... El problema es de sumas o de restas, es decir, Izquierda Unida tiene esa desproporción porque en muchas circunscripciones, tanto en las elecciones generales como en las elecciones andaluzas, no obtiene representación en esa circunscripción, entonces son votos perdidos, votos tirados, votos anulados, votos que quedan, digamos, en la desproporción.

Obviamente, si no es Izquierda Unida, sería el tercer partido. Por eso hablamos de las consecuencias para el tercer y cuarto partidos, que generalmente tiene, digamos, una rentabilidad negativa respecto al sistema electoral. Insisto, en cualquier caso, la gobernabilidad también incide, es decir, tener unas primas ya... Había sacado los datos, tengo los datos aquí de los rendimientos del sistema electoral andaluz y, en concreto, la media, desde 1982 a 2015, de rendimientos del sistema electoral con respecto al PSOE es de 5,42, es decir, ha sido sobrerrepresentado en 5,42 puntos de media. Alianza Popular, Partido Popular, ha sido sobrerrepresentado, de

media, en estos 30 años, en estos 34 años, en 3,34 puntos. Izquierda Unida ha sido subrepresentado de media en menos 1,83. Podemos, teniendo en cuenta solamente las elecciones de 2015, ha sido subrepresentado por el sistema electoral en menos 1,08 y Ciudadanos en menos 1,03.

Es decir, no son rendimientos escandalosos. Hay una prima de gobernabilidad, efectivamente, concentrada en el primer y segundo partidos. Posiblemente, si se redujese algo esa prima y se repartiese entre los que tienen pérdidas, pues, se podría mantener una prima de gobernabilidad y, al mismo tiempo, una mayor proximidad, digamos, con la representación espejo de los partidos, no minoritarios, pero sí con menos representación.

Y, por último, en cuanto a los movimientos sociales y los partidos políticos, bueno, pues sí, efectivamente, no conozco ningún caso en que un movimiento social que haya permanecido en el tiempo de forma permanente, valga la redundancia, y si no también, porque ya lo he dicho, no se haya convertido en partido político. Es decir, cuando la vocación del movimiento social es, digamos, canalizar, agregar y articular intereses de los ciudadanos, puede concurrir en algún momento como movimiento social. No solamente en España, desgraciadamente para ellos o afortunadamente, no somos nada extraños con lo que ocurre en Alemania, con lo que ocurre en Francia, con lo que ocurre en Italia. Los movimientos sociales, digamos que tienen una vocación de intervenir en las decisiones colectivas a través de los mecanismos institucionalizados, que son los parlamentos o equivalentes, acaban, digamos, adoptando la estructura de partidos políticos. Pero sí es cierto, digamos, que es bastante restrictiva ahora mismo la legislación para la creación de agrupaciones electorales que, bueno, puede ser un impulso inicial. Luego pueden acabar como partidos o no, pero inicialmente tiene, digamos, muchas más dificultades que los partidos políticos porque, insisto en lo que decía antes, usted y yo podemos ponernos de acuerdo ahora mismo, crear un partido y, en 15 días, tenemos, digamos, unos derechos que una agrupación de electores no tiene.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Montabes.

Cerramos esta tercera reunión del grupo parlamentario con la intervención del grupo parlamentario del PSOE.

Tiene la palabra el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno, gracias, presidente.

En primer lugar, agradecerle al señor Montabes la comparecencia de esta tarde en este grupo de trabajo. A nuestro modo de ver, bueno, extremadamente interesante en todos los datos que ha aportado. Yo sí que... Me gustaría hacerle una pregunta, porque durante estos últimos, las dos anteriores comparecencias, ha habido comparecientes, como usted, que han hablado de, al menos, de... Le hablo, sobre todo, de lo que más se discute en este asunto, que es el tema de la proporcionalidad, ¿no?

Hay comparecientes que, en su gran mayoría, han dicho que es verdad que el comportamiento de la actual Ley electoral de Andalucía, este régimen particular que nosotros tenemos aquí en nuestra comunidad autónoma, ha funcionado relativamente bien, con, en fin, determinando una serie de representantes que corresponden, en mayor o menor medida, con el número de votos, ¿no?

Y, en base a eso, porque, además, usted ha dado una serie de datos, ¿no?, sobre el tema de esa ratio, de la división del porcentaje de escaños que se obtienen entre el porcentaje de votos,

ha dado una serie de datos sobre... Es verdad que en los dos primeros partidos, Partido Socialista y Partido Popular, se supone que estamos un poco sobrerrepresentados, en detrimento del resto de partidos. Me gustaría preguntarle, si quisiéramos mejorar eso, que según han dicho ustedes, la gran mayoría, funciona realmente bien, ¿cuál sería el siguiente paso? ¿Cuál sería el siguiente paso, a su modo de ver?

Y la segunda pregunta que tengo, que ha sido un dato que me he quedado, que no lo sabía. Es verdad que ha dicho usted, el 80% de las tres cuartas partes... En torno a un 60% de los ciudadanos quieren una reforma del sistema electoral. No sabemos si porque es visto, también, por la ciudadanía como el Cascamorra, ¿no?, como usted ha dicho.

Pero, claro, al hilo de eso, enlace otro dato que usted ha dado, ¿no? En el... Hablando de las listas, de las listas abiertas o listas cerradas. Ha dicho, bueno, en el Senado son unas listas abiertas y solo el 3%, solo el 3% de los ciudadanos lo hace así, distingue entre candidatos, elige, el resto votan en bloque, ¿no?, por esa, lo que usted ha dicho, la cultura política, ¿no?, la idiosincrasia de la cultura política, ¿no?

En base a esto, también me gustaría preguntarle, ¿tiene usted algún planteamiento de ejemplo de lista, no sé si abierta semibloqueada, abierta desbloqueada, que nosotros podamos tomar como referencia y que pueda encajar en la idiosincrasia política? Y, si no encaja, ¿cómo podemos hacer que encaje en la cultura política de Andalucía?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Latorre.

Señor Montabes.

El señor MONTABES PEREIRA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Bien, muchas gracias.

En cuanto a la proporcionalidad de la Ley electoral, yo, es un dato que no he señalado. La Ley electoral, en Andalucía, fue aprobada por una amplia mayoría. No he podido tener, porque, si no recuerdo mal, viendo el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, el Diario de Sesiones, fue votación por artículos, no hubo una votación, digamos, de conjunto. Pero, prácticamente, los entonces diputados de Unión de Centro Democrático, los parlamentarios de Alianza Popular, que había concurrido en ese momento, del Partido Socialista, pues, solamente, digamos, en algunas ocasiones el Partido Socialista de Andalucía, que entonces se llamaba así, y el Partido Comunista, plantearon algunos artículos, pero la minoría. Es decir, que hubo, en bastante medida, un consenso. Pero es que, seis meses antes, la Ley electoral, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en las Cortes Generales, en junio de 1986, 1985, perdón, que se aprueba la LOREG, es aprobada, si no recuerdo mal, sola con dos votos en contra. Es decir, prácticamente, incluso, el Grupo de Izquierda Unida, del Partido Comunista, entonces, se fragmentó. Había, digamos, posiciones distintas.

Es decir, que hay que buscar, digamos, elementos de consenso, insisto, y en eso hay que dejarse, digamos, si me permiten la expresión, pelos en la gatera; es decir, todo..., cómo salgo parado de esto, si hay elementos, digamos, en los cuales se incide, y hay que buscar los elementos comunes para buscar, y si no hay elementos comunes, mejor, como dicen en mi tierra: «Virgencita que me quede como estaba, porque está funcionando bien». Ante, digamos, situaciones de divergencia radical con la, digamos, generosidad, de quien sale beneficiada y la, digamos, necesidad de equiparar quien, en tercera o cuarta posición, puede salir, porque, bueno,

las posiciones pueden ser intercambiables, y quien está en tercera posición puede estar, en un momento, en segunda, y viceversa; o primera. Por lo tanto, digamos, hay que buscar medidas institucionales con consenso.

En cuanto a la ampliación, digamos —la segunda pregunta que me hacía—, la ampliación..., bueno, pues yo tengo la sospecha de que, difícilmente, la opinión pública aceptaría, digamos, una ampliación del número, a pesar de que los datos son manifiestos; es decir, el Parlamento está infrarrepresentado con respecto a la población de Andalucía ahora mismo; la comunidad con mayor población es la tercera en representación, pero no son rankings, es decir, es que se puede ganar, digamos, en representatividad, y esa es una actuación que, fundamentalmente, son ustedes, los actores políticos, los que deben trasladar y hacer opinión sobre ella. Ahora mismo, yo creo que, durante un tiempo, es difícil entender que una reforma de estas características pudiera ser aceptada o pudiera ser entendida; Peter Nolen señala, como algunas de las características también, que la reforma de un sistema electoral, aunque se pueden encontrar mecanismos, ingeniería, matemáticas, constitucionales, que pueden encontrar un modelo, debe ser entendible por los ciudadanos, y debe ser aceptado. Si pierde esa legitimidad, difícilmente un sistema electoral, aunque sea el que hayamos elaborado, digamos, con la participación de los supergenios, con los mayores computadores del mundo, el modelo real, que no existe —Peter Nolen dice no existe ningún modelo ideal de sistemas—, que tan bueno puede ser uno con unos márgenes de desproporcionalidad amplios, como uno con una proporcionalidad perfecta; que no valen los argumentos de decir este es malo o este es bueno, sino que debe tener consenso, digamos, y entendimiento, por la ciudadanía de lo que está haciendo. Y yo creo que tenemos un capital social muy importante, en la medida en que los ciudadanos, en España y en Andalucía, conocen, o conocemos, generalmente, los elementos del sistema electoral, lo que ocurre es que, digamos, conocemos fundamentalmente, o de forma subrayada, las disfunciones que ha producido el sistema electoral, pero no conocemos, por ejemplo..., bueno, quizás la experiencia ahora de ausencia de Gobierno durante un año ponga de manifiesto también que, sin llegar posiblemente a la situación griega o a la situación italiana de primas, pues es necesaria también la función de gobernabilidad de las elecciones; que el margen, digamos, en el que se ha movido de sobrerrepresentación el sistema electoral andaluz, digamos, es aceptable, aunque francamente mejorable, mejorable en cuanto a reducción de la sobrerrepresentación y superación de la infrarrepresentación.

Y en cuanto al modelo del Senado, en el que las listas abiertas... Las listas abiertas es un tema de cultura, es decir, hay una pequeña trampa cuando digo lo del 3%, es que, efectivamente —lo señalaba indirectamente en mi intervención—, el carácter, digamos, descompensado del parlamentarismo..., la doble Cámara del Congreso y Senado en el modelo parlamentario español, la preminencia que tiene el Congreso lleva a que, digamos, la actuación en el Senado viene a ser un acto reflejo de lo que se realiza en el Congreso: los partidos realizan su campaña electoral pensando en el Congreso fundamentalmente; difícilmente..., no me atrevo a hacer la pregunta a mis alumnos de si conocen a qué senadores han votado..., bueno, sí, la he hecho algún año, porque el voto es personal; es decir, lo mismo que en el Congreso se vota una lista, o en el Parlamento de Andalucía se vota una lista, en el Senado es que se marca la casilla de la persona a la que uno vota, pero no nos acordamos de la persona..., del nombre de la persona a la cual hemos puesto la casilla. ¿Por qué? Porque hay un efecto mimético de votar como si se tratara de listas; posiblemente si hubiera una modificación en el Congreso o en el Parlamento de Andalucía, el comportamiento sería distinto, por eso digo que hay una pequeña trampa, ¿no?, que hay un problema de cultura política inducido por la preminencia del Congreso sobre el Senado,

y eso lleva a ese comportamiento mimético en relación al Senado. Pero, indudablemente, que podrían existir listas abiertas, digamos, también, en Andalucía, pero con el problema, digamos, de establecer las circunscripciones..., entonces las circunscripciones no serían las provincias posiblemente; si las listas abiertas es de competición entre..., para que sean relativamente proporcionales de un diputado por la circunscripción, las circunscripciones tienen que ser menores. Entonces, pasaríamos a otro modelo de circunscripción. Ese es, digamos, un camino difícil de recorrer; yo no sé si el ciudadano de la Alpujarra frente al ciudadano de La Campiña cordobesa tendría, digamos, los vínculos y los partidos la capacidad de entroncarse en esa. Se gana personalización, porque puede tener, pero es un camino abierto y difícil; llevamos cuarenta años con una estructura provincial que, mal que bien, bueno, ha funcionado; las provincias eran un elemento neutro, es decir, cuando se piensa, en el año 1977, qué circunscripción podíamos haber hecho lo que llaman los americanos el *gerrymandering*, que es establecer unas circunscripciones perversas para decir en esta población tengo votos que me es favorable; en esta tengo. Entonces, uno unos territorios con otros, y me salen unas circunscripciones rarísimas para beneficiar a un partido, eso lo hizo en Massachusetts, en el siglo XIX, y principios del XX, el gobernador que se llama Gerry. Y, eso, bueno, pues habrá circunscripciones de Salamandra. Bueno, afortunadamente, en España, hubo sentido común, y se adoptó la circunscripción, la provincia, que no había sido antes la provincia circunscripción, no se sabía qué resultado iba a tener, porque, en la II República, la circunscripción no era la provincia, ¿eh?, o no era exclusivamente la provincia, mejor dicho. Entonces, bueno, hay que medir cada paso y cada reforma; modelos ideales puede haber, como dice Bitternole —y con ello acabo—, Bitternole dice que no hay ningún modelo ideal, que podemos pensar, pero el que apliquemos en Australia o el que apliquemos en Gran Bretaña, en Escocia, en Cataluña, en Andalucía, tienen que acomodarse las circunstancias de los actores y de la cultura política de la población, y yo creo que esos elementos son los que hay que tener en cuenta.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Montabes.

Le agradezco la comparecencia en este grupo de trabajo, en nombre de los componentes del mismo. Y si lo considera, y es tan amable, nos puede hacer llegar su documentación a esta comisión, se lo agradeceremos.

El señor MONTABES PEREIRA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Así lo haré a través de...

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias. Y, buenas noches.

El señor MONTABES PEREIRA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—A ustedes.

SESIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

COMPARECIENTES

- Gregorio Cámara Villar, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.
- José Antonio Montilla Martos, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.
- Miguel Azpitarte Sánchez, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.

**COMPARECENCIA DE GREGORIO CÁMARA VILLAR,
CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, buenas tardes.

Damos comienzo a esta nueva sesión del Grupo de Trabajo de la Reforma Electoral.

Damos la bienvenida a don Gregorio Cámara Villar, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.

Bienvenido, don Gregorio. Cuando quiera tiene la palabra.

El señor CÁMARA VILLAR, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias, señor presidente, señorías.

Ante todo, quiero disculparme por haber llegado unos minutos tarde. Y, como he dicho antes, intentaré compensarlo con una reducción, que yo creo que es absolutamente pertinente, de lo que pensaba decir, porque había hecho un planteamiento muy general acerca del significado de una reforma electoral, recogiendo opiniones de algunos grandes expertos en la materia, como Satoren, como Rae, etcétera. Después, había intentado hacer una incursión analítica por lo que dispone nuestra Constitución y lo que dispone el Estatuto de Autonomía, en relación con el del 81, acerca del diseño del ámbito en el cual se tiene que mover una reforma de la Ley Electoral de Andalucía... Pero creo que todo eso lo puedo perfectamente saltar, sin ningún problema, porque, desde luego, todos ustedes están perfectamente ilustrados al respecto, e imagino que además con mucho más motivos, cuando quizás la mayoría de los compañeros expertos que han ido pasando por aquí, pues, seguramente, habrán hecho una incursión en el tema.

Por lo tanto, yo me voy a ir de una manera directa, por así decirlo, al debate político hoy instaurado, desde luego dentro del marco jurídico constitucional y estatutario, entre... En fin, que está reflejándose en los medios de comunicación, en relación con la actividad que se está desplegando en el Parlamento de Andalucía, de cara a esta reforma.

Y observando el debate político ya instaurado desde hace tiempo, aunque ahora con una especial intensidad, sobre la necesidad de esta reforma electoral, podría quizás llegarse a una conclusión; la conclusión de que existe un mínimo común compartido al respecto. Esto puede sonar verdaderamente raro, ¿no? Pero yo me refiero a que, en términos genéricos y abstractos, me apunta, desde mi punto de vista, a una convergencia —aunque sea desigual— acerca de la necesidad —e, incluso, habría que decir más, de la bondad— de mejorar la proporcionalidad y la representatividad del sistema, y, por tanto, hacerlo también más igualitario, así como de hacer viable una mayor capacidad de decisión por parte de los electores a la hora de expresar sus preferencias acerca de los candidatos en los procesos electorales.

Voy a centrar, por tanto, mi reflexión sobre estos dos aspectos fundamentales, respecto de los cuales me interesa hacer una serie de puntualizaciones. Sobre la proporcionalidad, en primer lugar, habría que subrayar primero, como ya lo hiciera el Tribunal Constitucional desde sus primeras sentencias, de la 4081 y 7585, que sostenía —y ha seguido sosteniendo— que la proporcionalidad es más bien una orientación o criterio tendencial, porque siempre, mediante su puesta en práctica, va a quedar modulada o corregida por numerosos factores del sistema electoral, hasta el punto de que se pueda afirmar que cualquier corrección o desarrollo normativo del criterio para

hacer viable su aplicación, va a implicar, necesariamente, un recorte de esa pureza de la proporcionalidad abstractamente considerada.

En este sentido, hay que tener presente que, aparte del conocimiento general que todos tenemos sobre los sistemas electorales, que no hay ninguno que pueda asegurar la proporcionalidad en estado puro, obviamente, hay que recordar también, o tener presente, algo que no cabe desconocer ni minusvalorar, desde mi punto de vista, que la libertad de configuración del legislador admite, legítima y conscientemente, una conformación o limitación de la proporcionalidad que persiga la racionalización de la forma de gobierno desde la perspectiva de su efectividad, en línea con lo que establecen los preceptos configuradores del llamado parlamentarismo racionalizado, con la perspectiva obvia de evitación de una excesiva fragmentación de la Cámara y la conformación de un sistema de partidos que sea funcional al sistema político y a la gobernabilidad.

Estas apreciaciones nos llevan a examinar posibilidades de correcciones, en relación con la normativa legal vigente, desde la óptica del incremento de la proporcionalidad así entendida, ¿eh? Que yo he tratado de aquilatar en esa idea central del Tribunal Constitucional que ha venido sosteniendo, como digo, a lo largo de toda su jurisprudencia.

En primer lugar, sobre el número de diputados que conforman la Cámara: El mínimo establecido estatutariamente, como saben ustedes perfectamente, de 109, coincidente con el adoptado y fijado por la legislación vigente, dentro del marco que permitía el Estatuto del 81, que establecía la horquilla entre los 90 y los 100 diputados. Comparativamente, el Parlamento de Andalucía, aunque integra la lista de los más grandes, junto con Cataluña, Castilla y León, Valencia y Madrid, es el que tiene el índice proporcionalmente más bajo de escaños en relación con la población de la comunidad autónoma.

Simplemente, basta poner un solo ejemplo al respecto. El Parlamento catalán se compone de 135 representantes. Y siendo así, que la población de Cataluña es 864.959 personas menor que la andaluza, con datos de cierre de 2015.

La distancia, en proporción, se incrementa considerablemente respecto de otros parlamentos autonómicos, como sería el caso, por ejemplo, de Aragón, Extremadura, Cantabria o de las Islas Baleares.

Así las cosas, una primera medida, como se ha propuesto de manera reiterada, podría consistir en elevar el número de diputados para conseguir una mayor proporcionalidad a partir del aumento del tamaño de las circunscripciones, incrementando de esta manera el reparto de escaños en función de la población, de tal manera que las circunscripciones, hoy infrarrepresentadas, pudieran aumentar su número de representantes. Me estoy refiriendo, obviamente, al caso de Cádiz, al caso de Málaga y de Sevilla.

Y de esta manera, pues, también podría pensarse en que se podría mejorar la tendencia a la igualdad del voto.

Del mismo modo, este efecto se podría hacer visible —obviamente, dependiendo del sistema de reparto que se adoptara— en el incremento de escaños de las formaciones políticas que hoy son más pequeñas. Sin embargo, esta medida tropieza con un importante hándicap de naturaleza sociológica y política, porque habría que explicar muy bien a la ciudadanía el incremento de gasto que esto supondría en un contexto de aguda crisis económica y social, en donde se han producido y se siguen produciendo grandes recortes en el gasto público, y en medio de un altísimo grado de descrédito y desafección de la vida política e institucional.

La pregunta que cabe hacerse aquí sería: ¿quién está dispuesto a sostener hasta el final algo tan impopular y tan difícil de explicar a la gente, que, incluso proponiendo —a mi juicio,

inconvenientemente— reducciones en el salario y las dietas de sus señorías, como ya hiciera alguna formación política hace algunos años...? Y eso por no hablar de la lógica y explicable resistencia al cambio que esto tiene entre las formaciones políticas que hoy, por un motivo u otro, se puedan considerar cómodas, o incluso a gusto y beneficiadas, por el sistema vigente, o también de los efectos posibles de fragmentación de la Cámara y las dificultades subsiguientes para la investidura, la formación de gobierno y el mantenimiento de la estabilidad política. De ello nos han alertado con toda claridad, a nivel nacional, los dos últimos procesos electorales, al abrirse un escenario político con varias investiduras fallidas y casi un año de un Gobierno en funciones, a pesar de que el sistema electoral para el Congreso —recordemos— es tan singular que es prácticamente igual al autonómico, mudando lo mudable. Y eso, que se ha solido ver como un sistema proporcional corregido. Incluso, algunos autores han hablado de un sistema mayoritario proporcionalizado, o al menos respecto de determinadas circunscripciones. Y, sobre todo, esto es así por el funcionamiento que ha tenido en las circunscripciones pequeñas. Y, efectivamente, desde esta perspectiva, pues, ha sido un modelo favorecedor del bipartidismo, como ahora se dice.

En segundo lugar, acerca del tipo de circunscripción y de la asignación de escaños. La circunscripción es la provincia por decisión estatutaria, el Estatuto podría haberlo cambiado pero no lo ha hecho, por lo que el legislador solo tiene en este aspecto la posibilidad de determinar el tipo concreto de distribución de escaños por provincia conjugándolo necesariamente con un criterio corrector, el criterio corrector de la proporcionalidad que supone el equilibrio territorial que se concreta en el mandato de que ninguna provincia tenga más del doble de los representantes que cualquier otra. Esto excluye, por tanto, algo obvio, cualquier intento o previsión de aplicación de un procedimiento de distribución de escaños solo en proporción a la población salvo que se establecieran mecanismos correctores a posteriori para dar satisfacción al mandato constitucional y estatutario de equilibrio territorial.

Por tanto, llegados a este punto, aquí cabrían muy distintas posibilidades de reforma legislativa, con o sin aumento del número de escaños a repartir por circunscripción provincial y variando o no la asignación inicial de un mínimo de escaños a cada circunscripción con independencia de la población, asignando los demás según un reparto en función de la población. No sé si me estoy explicando, pero yo creo que es clara la idea que quiero transmitir.

Por tanto, aquí tropezamos también con otro problema, otro problema político importante, esto resultaría si como consecuencia de las modificaciones y combinaciones diversas que pueden ser, como he dicho antes, configuraciones divergentes, las provincias que hoy están sobrerrepresentadas en virtud del criterio del equilibrio territorial vieran mermar el número de sus representantes. Me estoy refiriendo a Almería, me estoy refiriendo a Córdoba, me estoy refiriendo a Granada, me estoy refiriendo a Huelva y me estoy refiriendo a Jaén. Por eso se generaría también un problema político de envergadura, porque difícilmente lo van a entender los electores y los representantes institucionales de esas provincias. Tampoco porque van a tener que explicar en su caso a la ciudadanía por qué han aceptado o por qué son proclives a aceptar una reducción de su representación parlamentaria. Por no hablar del escaso entusiasmo que cabe presumir en las formaciones políticas, como decía antes, hoy mayoritarias, si se tiene en cuenta que en las circunscripciones mayores es donde se concentra el voto urbano y el voto de clase media del que preferentemente se están nutriendo formaciones emergentes que están más interesadas en la reforma del sistema.

Entenderán sus señorías que yo ya no pueda seguir por este camino, no puedo profundizar más en estos aspectos, no resulta posible en esta comparecencia por razón de tiempo, pero

todavía más porque yo soy un humilde jurista y mis conocimientos no dan para más. Sería necesario hacer, desde el ámbito de la Ciencia Política ayudado con procedimientos matemáticos, hipótesis muy variadas con simulaciones diferentes, que ya se habrán hecho aquí algunas de ellas, me imagino, si ha pasado por aquí, por ejemplo, el profesor Victoriano Ramírez, pues habrá tenido ocasión de hacer algo parecido y, por lo tanto, yo aquí no voy a entrar en esta especialidad tan concreta. Porque además lo que yo estoy diciendo no dependería solo de estos factores que yo acabo de enunciar, porque dependería también de la fórmula electoral de reparto que se anunciara. Dependiendo de la fórmula electoral se pueden conseguir, como sus señorías saben perfectamente, resultados de proporcionalidad muy distintos.

En cualquier caso, debe tenerse bien presente que la prima —esta es la idea que a mí me interesa destacar—, la prima que esta distribución de escaños supone para las provincias menos pobladas cumple una indudable función de integración social y política. Y que de acuerdo con el Tribunal Constitucional —véase la Sentencia 45/1992—, estas desviaciones respecto de la igualdad del voto, que es lo que muchas veces se denuncia, no tienen tacha alguna de ilegitimidad, siempre que la desproporción entre el número de habitantes de cada circunscripción y el número de representantes asignado no sea simultáneamente, uno, manifiesta, es decir, de dimensiones considerables y, dos, arbitraria, es decir, sin un criterio objetivo o razonable que la justifique.

En tercer lugar, sobre la fórmula electoral. Como antes decía esta es la gran novedad estatutaria en tanto que ya no hay una remisión al mismo sistema que rija para las elecciones al Congreso de los Diputados, sino que la Cámara andaluza dispone de plena capacidad para decidir sobre esta, esta fórmula dentro del marco de lo dispuesto por la Constitución obviamente y el Estatuto, perdón.

De esta manera se abren diversas posibilidades, siempre utilizando, por supuesto, un sistema encuadrable entre los proporcionales. Y tales posibilidades no se presentan aisladas de otros elementos del sistema, como es bien sabido. En fin, yo no descubro nada nuevo y supongo que lo habrán recordado reiteradamente todos los que hayan o casi todos los que hayan pasado por aquí, que vienen siendo muy comunes en este sentido, como se suele hacer al considerar el sistema vigente para las elecciones al Congreso los consejos de mejorar la proporcionalidad y la igualdad de voto jugando con la combinación del aumento global del número de diputados, la disminución del número mínimo de diputados inicialmente asignado a cada circunscripción provincial e incluso cambiando el sistema de asignación de escaños pasando, por ejemplo, del sistema D'Hondt a otros más proporcionales como son considerados, por ejemplo, el de Hare o el de Sainte-Lagüe, que se consideran efectivamente de estos efectos, ya sea en su versión original, ya sea en las versiones modificadas.

Sin embargo, yo creo que es muy de tener en cuenta, como ya mostrara el profesor Rae en el año 1967 en su libro *The Political Consequences of Electoral Laws*, algo que es ampliamente aceptado. A saber, que la proporcionalidad no viene a depender tanto de la fórmula electoral que se emplee como de la magnitud de la circunscripción. Como ejemplo, los resultados de las elecciones andaluzas, históricamente considerados han venido siendo más proporcionales que los que se han derivado de las elecciones al Congreso de los Diputados, pese a haber sido la misma la fórmula electoral empleada, como han mostrado en sus análisis muchos profesores, por ejemplo, pongo por caso los estudios del profesor Montabes y de la profesora Ortega, entre otros, que vienen a corroborar por otra parte los índices de desproporcionalidad.

Y desde esta perspectiva, como indican estos profesores, Andalucía estaría entre los 38 sistemas más proporcionales de todos los estudiados, mientras que al español le vendría a corresponder el puesto 58, es una diferencia ciertamente notable.

Sistemas más proporcionales reducirían los beneficios de votos y escaños para los primeros partidos y su distancia con los restantes, lo cual significa necesidad de buscar más apoyos para formar y mantener un gobierno estable. Aumentaría además la posibilidad de acceso a la representación parlamentaria de más fuerzas políticas minoritarias. Todo ello beneficiaría sin duda la representatividad y la proporcionalidad, qué duda cabe, pero incrementaría también la fragmentación parlamentaria y dificultaría la gobernabilidad. Desde esta perspectiva es legítimo preguntarse, como se hacen muchas personas, si son o no deseables y en qué grado las reformas con el objetivo de maximizar la representatividad. Lo que considero claro es, en cualquier caso, que debemos ser escépticos ante los maximalismos, sean de un signo o sean de otro.

En cuarto lugar, sobre la barrera electoral, la ley vigente la establece en el 3% de los votos válidos emitidos. Poco habría que decir acerca de la misma. Esta barrera, como saben sus señorías, que es la misma que se establece para el Congreso de los Diputados, se ha mostrado altamente inefectiva en la práctica porque en la realidad resulta prácticamente imposible, incluso en las circunscripciones de mayor tamaño, obtener un escaño sin tener al menos el 5% de los votos válidos emitidos.

Como han subrayado igualmente los estudiosos en la materia. En cualquier caso y por estas mismas razones yo creo que no está en cuestión su mantenimiento. Nadie lo dice tampoco, toda vez que lo que se considera deseable no es limitar la representatividad sino mejorarla.

Acerca del tipo de candidatura —ya pasando a otro, a otro orden de consideraciones—, y del sistema de votación, este es el otro punto en el que parece existir, por lo menos desde mi punto de vista, una convergencia entre las propuestas de las diferentes formaciones políticas y que encuentra también un amplio eco entre la ciudadanía. Es decir, aquí es donde yo creo que se puede encontrar mayor consenso que en otras cuestiones. Nada dicen, como se sabe, la Constitución o los estatutos al respecto.

Las candidaturas, tal como se regulan en las leyes electorales, responden al sistema de listas cerradas y bloqueadas porque tenemos el mismo sistema en toda España, obviamente, tanto en el Congreso de los Diputados como en las elecciones autonómicas. En nuestro caso, según se desprende de lo establecido claramente por los artículos 23 y 18 de la vigente Ley Electoral.

Y este sistema, aun siendo plenamente compatible, creo yo, con el carácter directo del sufragio, aunque haya algunos autores que lo niegan o al menos lo ponen en cuestión, fuerza sin embargo a los electores a votar eligiendo entre los menús completos, es decir, buscando la emisión de votos de adhesión o de aceptación, previa e internamente determinados, por lo general de manera bastante opaca, hay que decir. Y esto es lo que les ofrecen las formaciones políticas concurrentes a los comicios, sin que los electores puedan intervenir de ninguna otra manera manifestando sus preferencias, aunque sea solo desbloqueando las listas, pudiendo dar preferentemente su voto a determinado candidato, es decir, lo que sería un voto preferencial.

Yo creo que subyace claramente en esta crítica a las listas cerradas y bloqueadas la desconfianza en los partidos políticos y la apreciación de la falta de calidad de la democracia interna a la que estos están constitucionalmente y legalmente obligados, a partir de lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución y en la Ley de Partidos Políticos. Y no les falta gran parte de razón, desde luego, a quienes así piensan, y por supuesto están plenamente legitimados para demandar un cambio en este sentido, aunque no podamos establecer inexistentes equivalencias

entre las formaciones políticas porque no todas ellas se pueden meter en el mismo saco ni se merecerían las mismas críticas o los mismos reproches.

En cualquier caso, yo creo que el desbloqueo de las listas es una razonable aspiración y propuesta cuando se concreta en la posibilidad de alteración del orden de los candidatos de una misma lista. También se podrían estudiar, evidentemente, métodos de capacidad de alteración no solo de la lista de cada partido sino de que los electores pudieran decidir su propia lista, con candidatos de distintos partidos, pero esto es algo muy complejo, muy difícil, que no está en nuestra cultura, que tampoco es lo mayoritario, la mayoría de los países no trabajan así. Y, en cualquier caso, sería un cambio de una magnitud considerable en nuestro sistema político, que tendría efectos incalculables que yo no me voy a poner ahora aquí a relatar. Pero sí es muy razonable que esta limitada posibilidad se pueda poner en práctica, lo es, sin ninguna duda. Después voy a dar las razones de por qué.

Pero también quiero decir que tiene sus grandes detractores incluso esta limitada posibilidad, porque se dice que esta opción puede no servir para nada, como se ha demostrado abundante y reiteradamente al aplicar el sistema electoral de votación para el Senado, o incluso resultar peligrosa y arriesgada, pues podría contribuir a desestructurar a los grupos parlamentarios y con ello conducir a la ineficacia de la Cámara, en tanto que incidiría en una inadecuada y en una excesiva autonomización de los representantes, que serían además susceptibles de verse, se dice, muy influidos por medios de comunicación, grupos de presión, grupos de influencia y hasta correr el riesgo de caer en corruptelas.

Yo creo que este diagnóstico..., me parece, francamente, cuanto menos exagerado e infundado. Mi criterio es por completo distinto. El bloqueo de la lista no parece ya admisible para una democracia avanzada. Entiendo que las listas cerradas y bloqueadas hacen posible e incentivan el excesivo control por la ley dirigente y la burocracia de los partidos, que es uno de los aspectos más importantes de su oligarquización, algo que todos rechazamos. Su desbloqueo, por el contrario, resultaría más proclive a fomentar internamente el debate, a alimentar la competencia entre candidatos, a aumentar también la participación de los afiliados, mejorando además las posibilidades de opción del electorado.

Del mismo modo, en el ámbito parlamentario, ya dentro del ámbito parlamentario, esta medida podría potenciar equilibradamente las facultades y la participación de los representantes individuales, algo que también se echa de menos, y muchas veces se habla de reformar los reglamentos internos de las cámaras, etcétera, para conseguir que esto se haga realidad.

Por tanto, mayor participación de los afiliados e incluso de los simpatizantes en los partidos en la confección de las listas, mediante primarias o cualquier otro sistema, junto con el desbloqueo de las listas electorales pueden ser deseables elementos convergentes para profundizar tanto en la democracia interna de los partidos como en el sistema democrático en el que se insertan y al que deben servir. Y hay que recordar a este respecto que son ya muchos, muy numerosos, los países de Europa con sistemas electorales de representación proporcional que emplean las listas desbloqueadas.

Señorías, voy terminando ya. Voy a hacer ahora unas mínimas conclusiones, en relación con lo dicho.

Yo creo que la reforma en estudio debería de, desde mi punto de vista, centrarse sobre todo en estos elementos. Si existiera acuerdo en este objetivo podría intentarse la mejora de la proporcionalidad, combinando la posibilidad de un aumento del número de escaños, tamaño de las circunscripciones, y/o redefinición de los inicialmente asignados a las circunscripciones, procurando no alterar significativamente el equilibrio territorial existente, lo cual no parece

ninguna tarea fácil. Pero si así se hiciere, van a necesitar ustedes desplegar mucha pedagogía para aplicar esto a la población, a la ciudadanía, justificando estos cambios.

En segundo lugar, por lo que se refiere a la fórmula electoral, yo no creo, honestamente, que sea la mejor idea abandonar el sistema D'Hondt, por varias razones.

Primero. Desde el punto de vista práctico, del *government*, puede entenderse, a tenor de la valoración de los expertos, que ha venido funcionando de forma positiva, produciendo unos resultados razonablemente proporcionales. Quizás algunas formaciones políticas, efectivamente, por no tener el voto concentrado, pues han sufrido en sus propias carnes, por así decirlo, pues el funcionamiento distorsionador de la aplicación de la fórmula D'Hondt. Pero, en términos generales, la mayoría de los expertos coinciden en que han venido produciendo unos resultados razonables. De hecho, estudios sobre los resultados electorales de la comunidad autónoma, por comparación con los del Congreso, revelan que la proporcionalidad que se consigue en ellos es aproximadamente tres veces superior —este dato concuerda con el que antes daba de las cifras que avanzaban en relación con algunos de los elementos del sistema—. Concretamente, se consigue esa proporcionalidad tres veces superior, aunque para este efecto lo determinante sea el tipo y el tamaño de la circunscripción —en esto inciden también mucho los expertos—. ¿Por qué? Pues porque para el Congreso, la mayoría de ellas son de tamaño bajo o tamaño medio, mientras que en la mayoría de las comunidades autónomas son de magnitud alta o incluso media-alta, y esto también va en concordancia con otro hecho importante, y es que si observamos la menor proporcionalidad del sistema en las comunidades autónomas se da en las comunidades que no tienen como circunscripción a la provincia; es decir, el caso de Asturias y el caso de Murcia.

En segundo lugar. Tampoco se vislumbra, creo yo, un ineludible requerimiento sociológico de cambio en este sentido.

En tercer lugar. Que la ciudadanía conoce, en términos generales, por su sencillez, el funcionamiento de este sistema, su sentido político, y también sabe cuáles son sus efectos, lo cual ayuda también a tomar la decisión cuando se va depositar el voto en urna. Y además tiene interiorizada las reglas que rigen en todos los procesos electorales de nuestro país, que son sustancialmente las mismas: facilitando al elector la toma de decisiones. Imaginemos un sistema donde cada comunidad autónoma estableciera su propio sistema, apartándose de otros y de los que existen a nivel nacional. Pues todo esto, evidentemente, también hay que pensárselo, porque esto genera algún tipo de distorsión, sobre todo en una ciudadanía que también quiere tener muy claro cuáles son las reglas electorales que la rigen.

También, en cuarto lugar, es razonable mantener la homogeneidad de la normativa electoral, del conjunto de las intervenciones políticas del Estado, lo que no significa necesariamente pérdida de autonomía, a veces se ha hecho esta equivalencia. Yo creo que no, no hay que ir por ahí; es decir, por el hecho de que nosotros no tengamos un sistema diferenciado del Congreso no somos más autónomos, sencillamente puede ser un uso responsable de las facultades de autogobierno y garantía de un funcionamiento del sistema democrático en su conjunto. Hay muchos países que, en todos los niveles de gobierno, tienen el mismo sistema electoral.

Y, finalmente, que tampoco tiene tacha de inconstitucionalidad, como antes he dicho... No solo eso, sino que tanto el Tribunal Constitucional como el Tribunal Federal Alemán, el Tribunal Constitucional Federal Alemán han tenido ocasión de pronunciarse sobre su constitucionalidad, considerando hasta cierto punto irrelevante que el reparto de este año que propician no sea estrictamente proporcional a los votos recibidos por cada formación política.

Yo sé que estas palabras que yo estoy pronunciando pueden sonar raras, porque ahora hay una especie de convencimiento colectivo acerca de la maldad del sistema D'Hondt. Muchas veces, de broma, decimos todos, yo lo oigo mucho en el Congreso, «pobre señor D'Hondt, que no tiene la culpa de lo que está ocurriendo», ¿no? Y el acuerdo está en cómo la fórmula funciona de una manera, dependiendo del grado de fragmentación política que pueda existir.

En cualquier caso, he mencionado a Alemania y, hablando de Alemania, también el sistema electoral alemán es un buen sistema, es uno de los que más valoraciones positivas suscita entre la doctrina, aunando proporcionalidad, aunando votos a listas y votos personalizados, esto es interesante.

Entonces, son muchos los profesores españoles los que lo proponen, tanto para las elecciones al Congreso como para las elecciones a los parlamentos autonómicos, y hay algunos que son verdaderos entusiastas de este sistema. Yo, simplemente, lo dejo apuntado. Pero lo dejo apuntado, también, con una cautela. Yo le he oído muchas veces decir a expertos en la materia, de gran relieve, como por ejemplo, pongamos por caso, Pablo Simón o el propio Victoriano Ramírez, que este sistema no es la panacea, también deja mucho que desear en algunos aspectos, desde el punto de vista de la proporcionalidad.

Pero, en fin, lo dejo apuntado como uno de los sistemas que más entusiasmo suscitan a la hora de producir un cambio en esta materia. Recuerdo, hablo de memoria, por ejemplo, el profesor Torres del Moral o el profesor Jiménez de Parga eran acérrimos defensores de transitar, tanto para el Congreso como para las comunidades autónomas, a un sistema similar al alemán.

Por lo que se refiere al desbloqueo de la lista, y ya he apuntado algo anteriormente, ha de existir una amplia apreciación positiva al respecto. La cuestión sería diseñar un modelo concreto que asegure la capacidad de opción de los electores sin afectar a la representación equilibrada entre mujeres y hombres y que permita la opción por la alteración del orden de los integrantes de la lista, o bien la de votar la lista tal cual está planteada por las formaciones políticas sin ningún cambio.

De esta manera, los candidatos elegidos de cada partido se van a determinar por dos factores, lo cual me parece importante subrayar. La clasificación del candidato por su partido, primero, y segundo, el número de votos de preferencia de los votantes. El modelo sueco creo que puede servir de inspiración y se potenciaría, de esta manera, la participación de los ciudadanos en la vida política, como ha dicho también el Consejo de Estado en su dictamen, en su informe del año 2009, si no recuerdo mal.

Otro elemento de reforma al que no me he referido antes, en este caso, imperativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 del Estatuto sería regular la obligación de los medios de comunicación de titularidad pública, de organizar debates electorales entre las formaciones políticas con representación parlamentaria. Por ahí también podemos tener un avance.

Considero interesante, igualmente, explorar la posibilidad de limitar mandatos, no en términos absolutos, sino solo relativos y consecutivos. Por ejemplo, no poder formar parte de una lista electoral por más de dos o tres convocatorias consecutivas, dejando abierta, en su caso, la posibilidad de volver, y esta medida podría, quizás, tener un importante, interesante efecto renovador de la clase política, dando además más opciones a ciudadanos y ciudadanas para incorporarse temporalmente a la actividad política representativa, ejerciendo su derecho fundamental de sufragio en la vertiente pasiva.

Y, finalmente, y ya termino, creo también que sería positivo o podría serlo, aunque en esto estoy menos seguro, que establecer algo que algunas fuerzas políticas proponen, que es la prohibición de que las elecciones autonómicas puedan coincidir con cualquier otra convocatoria electoral

como medio de centrar democráticamente el debate y la opción electoral en las cuestiones más propias del ámbito autonómico, dando así ocasión a minorar, en lo posible, las interferencias políticas relativas a otros ámbitos de gobierno.

Y creo yo que esta posibilidad podría, quizás, convertirse en necesidad si se cambiara de tal manera el sistema electoral, apartándose tanto de la sustancial homogeneidad que hoy existe, porque esa coincidencia podría, entonces, producir más dificultades. Podría producir distorsiones en el voto como consecuencia de tales cambios.

Y esto es, en resumen... Perdón por haberme extendido demasiado, aunque creo que no he consumido el tiempo asignado. Muchas gracias por su atención y quedo, por supuesto, a su entera disposición, señorías, para cualquier pregunta o aclaración que consideren oportuna.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Cámara.

Iniciamos la ronda de pregunta por parte de los grupos parlamentarios.

Señor Díaz, en representación del Grupo Ciudadanos, tiene la palabra.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, muchas gracias por su brillante intervención, diría yo y calificaría, porque es verdad que ya hemos escuchado muchas de estas cuestiones aquí pero siempre se nos da una perspectiva diferente por cada uno de los intervinientes y, en este caso, además, con especial concreción y brillantez, desde mi punto de vista.

Yo quería preguntarle por una cuestión que sí ha tocado y que a mí me gustaría saber su opinión, sobre... En una reforma electoral, ¿qué podríamos hacer, qué entiende usted que podríamos, deberíamos hacer o explorar o estudiar para que no hubiese asimetría entre lo urbano y lo rural? ¿qué opina usted que podríamos hacer, ya no solo desde una..., introducir un elemento que sea de cuestión aritmética, sino también desde el punto de vista que usted ha tocado también muy bien, y es el de incentivar la participación y esta renovación que necesita el sistema y que nosotros entendemos, en Ciudadanos, que es evidente que hace falta. Pero sí es verdad que hay que, razonablemente, mantener ciertos equilibrios, y quería preguntarle por esta cuestión, por su opinión.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Díaz.

Señor Cámara.

El señor CÁMARA VILLAR, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Gracias, gracias por sus observaciones y por sus preguntas.

Bueno, yo creo que, precisamente, ese dato es el que, desde mi punto de vista, contiene nuestro Estatuto y la legislación electoral. Es decir, precisamente porque hay necesidad de establecer ese equilibrio territorial y ese equilibrio entre lo más rural y lo más urbano, es por lo que se prevé esa medida, que consigue el efecto, efectivamente, perseguido, de establecer una desproporción conscientemente de que, con eso, se está consiguiendo integración territorial, se está consiguiendo cohesión social, se está consiguiendo cohesión política. Si fuéramos a una distribución, digamos, que primara por encima de todo la población, con independencia de los

territorios, pues, eso inclinaría la balanza en otro sentido y dejaría en mal puesto, en mal lugar, a los territorios menos poblados y más rurales.

Por lo tanto, yo creo que mantener ese criterio... Puede variarse y puede ajustarse, en la medida en que se considere necesario para conseguir más proporcionalidad, como he dicho antes, por ejemplo, con una asignación de algún diputado menos en cada uno de esos territorios, para conseguir más representación en donde están más poblados, pero esto tiene su coste político y, además, tiene su coste, también, en integración social y en integración política porque, como decía yo, no van a entender los ciudadanos por qué se les minora en su representación. Eso hay que explicarlo muy bien, máxime, si los resultados que al final se consiguen con la puesta en práctica de otro sistema no llegan a producir esa proporcionalidad tan esperada y tan buscada. Porque, a veces, las diferencias pueden ser de uno, dos o tres diputados y nada más. Y tú le quitas un diputado a un territorio para conseguir que, luego, la distribución entre fuerzas políticas se ajuste más a un elemento de proporcionalidad.

Yo, sinceramente, creo que ese equilibrio que encontré, ha encontrado nuestro Estatuto en desarrollo de las previsiones constitucionales y que se refleja en la legislación, como no podía ser de otra manera, es algo que se debe de mantener. Aunque, evidentemente, eso está abierto a que se pueda conseguir por otros mecanismos.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Cámara.

En representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Bueno, pues, muchísimas gracias por la intervención y creemos que ha sido bastante interesante. Y sí plantearle una cosa, y corríjame si con esta... Es una pregunta-reflexión. Yo, de toda su exposición, he podido entender que, desde el punto de vista, diríamos, aritmético, o desde el punto de vista del equilibrio matemático, el sistema funciona relativamente bien, y que usted, lo que ha planteado, pues, han sido, bueno, pues, determinadas modificaciones, más de cara a atender con gestos a lo que la opinión pública y la sociedad, pues, está demandando. No sé si estoy en lo cierto, ¿no?, en esa apreciación.

Entonces, en relación a ese tema, yo le haría una pregunta, y le avanzo, con algo capcioso, ¿no?, y es la siguiente: usted ha planteado que, evidentemente, un aumento del número de diputados mejoraría la proporcionalidad, desde el punto de vista matemático, pero también ha planteado que, hoy en día, quizás la población o la sociedad lo que está demandando es precisamente lo contrario. No creo que sea tanto por el coste sino por ese gesto, esa apariencia.

Yo le pregunto con esa cierta..., ¿qué cree usted que hoy en día sería más representativo de la sociedad —es capciosa—, aumentar el número de diputados o disminuir el número de diputados? Esa es la pregunta.

Y segundo, ha planteado usted un tema interesante que no había salido hasta ahora pero que yo creo que merecería la pena incidir, que es la coincidencia de los procesos electorales con otros procesos, ¿no? Quizás eso también lleva aparejado que si es más costoso o no, pero entiendo, y es una pregunta muy concreta, que eso bastaría única y exclusivamente con incluirlo dentro de la ley electoral, simplemente una limitación en su articulado a que, diríamos, nos obliguemos a no hacerlos coincidir. Esas son las dos preguntas.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Saldaña.

Señor Cámara.

El señor CÁMARA VILLAR, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—La pregunta, ¿eh?, sí es verdad que era capciosa [*se ríe.*]

Pues vamos a ver, yo creo que esto sería difícil de medir, ¿no?, habría que hacer una indagación sociológica al respecto. Pero yo creo que los ciudadanos ven bien, en la Andalucía, la composición actual del Parlamento, teniendo en cuenta que, bueno, es un Parlamento de tamaño medio —por así decirlo, dentro del elenco de los que hay en España—, a la baja, y desde ese punto de vista entienden perfectamente que se hace un esfuerzo de contención. Y por ese mismo motivo, yo entiendo dos cosas:

Primero, que no se vería bien —me arriesgo a pensar así pero creo sinceramente que esto es lo que ocurriría—..., ni vería bien una reducción, porque eso sería, digamos, eliminar posibilidades democráticas, de funcionamiento democrático de la representación política de nuestra comunidad, y tampoco vería bien, por razones como coyunturales, como ya he dicho antes en relación con la crisis, el que se hiciera un aumento —sobre todo si el aumento es grande—. Porque claro, también aquí caben diversas posibilidades: se puede aumentar a 135, se puede aumentar a 140, se puede... No hay límite establecido por el Estatuto, salvo los que, racionalmente, se quieran poner luego los..., el legislador, a la hora de adoptar esa decisión. Podría pensarse, bueno, puesto que tenemos más población que la que tiene Cataluña —casi un millón más—, si en Cataluña tienen 135 diputados, ¿por qué nosotros no vamos a poder tener 150, o 145, o 135? Eso sería, hasta cierto punto, una situación de normalidad hasta razonable, porque es que aquí mientras que hay..., yo no sé exactamente la cifra —la he leído alguna vez pero la he olvidado—, pero no sé, vamos a suponer en torno a ochenta y tantos mil, o noventa mil ciudadanos, tienen, o tendrían, un diputado; mientras que en Cataluña no llegan a 50.000, ¿eh? Entonces, esto alimenta la posibilidad de una reforma en este sentido. Pero yo creo que no la entenderían bien en un momento de crisis, en un momento de recortes, en un momento donde, a nuestras señorías —me incluyo porque yo soy diputado también del Congreso, como quizás alguno sabe—, pues nos están denigrando absolutamente, de manera permanente, con el tema de que parece que somos unos grandes privilegiados... En fin, que voy a contar que no se sepa. Y, entonces, eso no lo digeriría bien la sociedad española, por consiguiente yo creo que se podría hacer una reforma..., si se va en esa dirección, pues más modesta; explicándola muy bien, ¿eh?, siendo muy pedagógicos, dando las razones de por qué se hace; mostrando los efectos de por qué se hace. Pero yo creo que también estaría bien mantener el número como está, y, en todo caso, hacer otro tipo de reformas, que sí interesan más a la población, como es poder participar en la definición de las listas mediante el desbloqueo de las mismas, me parece.

Y la segunda pregunta, que era [*intervención no registrada*]... Ah, sí, bueno, sí. Eso no..., vaya, eso no tiene ninguna repercusión salvo la previsión obvia en la ley de que, por consecuencia de que pueda haber una coincidencia no querida, pero sí generada por las disoluciones que se puedan hacer en un nivel y en otro, pues entonces tener la previsión de contener algún precepto que evite que esa coincidencia se dé; o si se da, pues que se pueda resolver con unos criterios plenamente establecidos, no..., no tiene más problema la cuestión, ¿no? Pero yo, sinceramente, a mí me decepciona mucho haber comprobado cómo, cuando ha habido elecciones simultáneas, se mezcla todo, y se habla de todo, a nivel nacional, a nivel europeo, a nivel autonómico, y entonces

la *contabilitis* desaparece, ¿no? Hay que dar cuenta de lo que se ha hecho y de lo que sea responsable la comunidad autónoma, aunque en el trasfondo esté también la vida política nacional, obviamente. Pero, a veces, se habla más en las elecciones autonómicas del Estado que de la comunidad autónoma, y a veces viceversa, ¿no? Entonces, no, no..., esos espacios políticos deben de tener una cierta delimitación. Yo no voy a negar que es imposible diferenciarlo del todo, obviamente, pero sí centrar el debate y las responsabilidades en el ámbito autonómico, y esta medida, que por cierto he visto en algunas de las propuestas, no recuerdo ahora exactamente cuál, pero de los grupos políticos que integran la Cámara, de los que ustedes forman parte, pues he visto que ha habido propuestas en este sentido más radical que la mía, que creo establecer... No lo recuerdo ahora bien, pero, en cualquier caso, esta es mi opinión.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, señor presidente.

Bueno, en primer lugar, agradecerle, Gregorio, que estés aquí, que creo que..., felicitarte sobre todo por la exposición y alegrarnos, en este sentido, desde el Grupo Parlamentario Socialista, porque creo que las conclusiones nos van a servir también para que podamos ir trabajando al final de todas estas comparecencias, el informe final de las conclusiones del grupo de trabajo.

Yo sí quería hacerte tres preguntas, que creo que nos van a servir a todos para aclarar algo que has dicho.

Andalucía está entre los sistemas más proporcionales, según el *ranking*, nos ha comentado en el número 38, Andalucía, y el 58, España. Me gustaría saber ese *ranking* si compara sistemas electorales de todo el mundo, o solamente es una cuestión europea. Estaría bien que lo pudiéramos saber.

Luego, otra segunda cuestión, que a mí me ha resultado extremadamente interesante, porque es algo que aquí se ha venido discutiendo mucho, y que creo que has podido dar en una cuestión que es importante: se habla de..., has hablado de la prima de escaños a las provincias que se consideran, o que se pueden considerar, infrarrepresentadas si la proporcionalidad fuese pura, de forma estricta. Y has hablado de una sentencia —si no he anotado mal— del Tribunal Constitucional donde se afirma que, efectivamente, esa prima de escaños a las provincias menos pobladas cumple con un principio de integración, siempre que no incumpla la..., que no sea algo extremadamente manifiesto o que sea arbitrario, si no he anotado mal, ¿no? No sé si es que alguna comunidad autónoma, o alguien, interpuso [*intervención no registrada*]... Canarias, vale. Pues, si nos pudieras aclarar eso, te lo agradecería enormemente.

Y luego una..., dentro de tus conclusiones, has afirmado sobre la proporcionalidad —no sé si he entendido bien—, pero la mera proporcionalidad..., la menor proporcionalidad se da en las comunidades autónomas que no tienen a la provincia como circunscripción, y el ejemplo de Asturias o el de Murcia. Me gustaría, también, que pudieras aclarar ese aspecto.

Nada más. Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Latorre.

Señor Cámara.

El señor CÁMARA VILLAR, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias.

Bueno, en primer lugar, la primera cuestión, Andalucía, entre las más proporcionales. Esto, bueno, pues se hizo en un estudio que incluía a otros sistemas electorales, y no solo de España sino de varios países, y la reflexión viene del profesor Laijad, para estudiar las democracias que tienen sistemas proporcionales, y en el caso de nuestro país la referencia se puede encontrar en trabajos de muy diversos autores, por ejemplo, yo uno de los que he visto que lo citaba era el profesor Olivera Araujo, en un estudio reciente que hace sobre los sistemas comparados de las comunidades autónomas, que no recuerdo ahora el título pero que mereció el premio..., un premio otorgado por la Generalitat de Cataluña, y también el profesor Montabes, si no recuerdo mal, en el libro sobre los rendimientos del sistema electoral..., *El sistema electoral a debate*, que se hizo..., las ponencias se hicieron aquí en este Parlamento, en el que yo participé también, pues también recuerdo que lo menciona; o sea que esto, pues es algo que podría buscar el dato más preciso, pero va por ahí, ¿no?; eso está corroborado por expertos y por personal de mucho prestigio que han trabajado sobre este tema.

Y, por otro lado, la segunda pregunta, la prima de escaños, pues sí, efectivamente, lo..., pero yo a la prima que me refería es a la prima de las —creo que has dicho— sobrerrepresentadas. Yo me refería a las [*intervención no registrada*]... Ah, no, sí, entonces bien. Las infrarrepresentadas reciben una prima, evidentemente, porque, desde luego, si se hiciera el reparto por la población, pues evidentemente le corresponderían menos escaños, y al corresponderle menos escaños, pues las otras, las que ahora están infrarrepresentadas, pues conseguirían más escaños.

Bien, como he dicho antes, esto juega en favor de la cohesión social y de la cohesión política naturalmente, y además esto es así, normalmente en cualquier sistema proporcional es un elemento que se tiene que tener en cuenta, no basta solo la proporción de población, lo que no se puede hacer es un reparto escandaloso, en el sentido de que la diferencia sea tan brutal que, finalmente, la proporcionalidad desaparezca, y algunas veces esos efectos se producen de manera no pedida, simplemente porque la..., por el tamaño de la circunscripción. Aquí, en España, se cita normalmente la diferencia que hay, por ejemplo, entre Soria y Cataluña, la diferencia de coste en votos que cada escaño tiene. Bueno, pues ahí tenemos un ejemplo, una circunscripción pequeña, pues evidentemente produce una gran desproporcionalidad, y eso responde un poco también a la tercera pregunta que me hacían, la tercera pregunta, el caso de Cantabria y el caso de Murcia, estamos hablando de sistemas en los cuales al ser comunidades uniprovinciales, las circunscripciones no son provinciales, son más pequeñas; es decir, pues hay una..., unas tres circunscripciones en un sitio, que es la central, la oeste y la este, y en otras hay otras pequeñas circunscripciones, que se han generado dentro del propio territorio, como es el caso de Murcia; al ser más pequeñas, pues lógicamente el reparto produce una mayor desproporcionalidad: cuanto más alta es la circunscripción, más proporcionalidad se consigue. Eso es así, en Andalucía, en España y en cualquier sistema.

Por lo que se refiere a la sentencia del Tribunal Constitucional, efectivamente, es la sentencia 45/92, si no recuerdo mal.

Creo que era eso todo, ¿no?

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Cámara.

Le agradecemos su participación en esta comparecencia del grupo de trabajo, y si quiere hacernos llegar alguna documentación relacionada con su ponencia, le estaríamos sumamente agradecidos.

Muchas gracias.

El señor CÁMARA VILLAR, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias a ustedes.

Yo no tengo ningún inconveniente en que si quieren el contenido de la ponencia tal cual está escrita, se la podría remitir por correo electrónico, siempre que me den un correo donde mandarlo, ningún problema.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

[Intervención no registrada.]

El señor CÁMARA VILLAR, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Estupendo.

Pues, muchísimas gracias, señorías. Muchas gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS,
CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, reiniciamos esta comparecencia en el grupo de trabajo, nos acompañan don José Antonio Montilla Martos, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada, y don Miguel Azpitarte Sánchez, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada. Bienvenidos.

Si les parece, señorías, tal y como hemos quedado, iniciamos la comparecencia primero de don José Antonio Montilla. Gracias por estar entre nosotros, y cuando quiera tiene la palabra.

El señor MONTILLA MARTOS, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias por la invitación. Para mí es un honor, lógicamente, como andaluz, pues estar en el Parlamento hablando sobre la reforma electoral.

Tengo la impresión de que no voy a ser demasiado original en las cuestiones que vaya a decir, porque la verdad es que sobre los sistemas electorales, las reformas electorales se ha hablado tanto y que, de alguna manera, los problemas pues están sobre la mesa y son conocidos por todos. Y se trata, en ese sentido, de alguna forma de posicionarse.

Una reforma de un sistema electoral debe pretender dos objetivos: por un lado reforzar la relación entre el representante y la ciudadanía, es decir la representatividad, y por otro lado hacer que el reparto de escaños pues refleje los más fielmente posible pues el voto de la ciudadanía, lo que sería la proporcionalidad. Sobre esos dos ejes es sobre lo que tiene que girar y sobre lo que tenemos que hablar.

Yo creo que hay sistemas en el mundo que resuelven este dilema mucho mejor de lo que se hace en España. Por ejemplo, yo siempre he defendido el sistema alemán como el modelo que mejor es capaz de conciliar representatividad con proporcionalidad, sin embargo, también entiendo que aquí no se trata de plantear un modelo desde cero, un cambio radical del modelo, sino de plantear pues cambios concretos para mejorar nuestro sistema electoral. Por tanto, no voy a defender, digamos, un modelo distinto, sino que me referiré únicamente a medidas para la mejora de la proporcionalidad, para la mejora de la representatividad.

En primer lugar, ¿cómo hacemos al sistema más proporcional? Creo, y lógicamente no soy el primero que seguramente lo dice, que el obstáculo a la proporcionalidad no deriva de la fórmula de asignación de escaños, sino de la circunscripción. Esto es muy evidente, por ejemplo, en el sistema electoral del Congreso de los Diputados, es muy, muy evidente, pero también creo que sería también aplicable al sistema electoral andaluz.

En realidad ninguna fórmula electoral va a garantizar la proporcionalidad absoluta, ninguna, por una razón simple: porque el reparto de escaños no puede hacerse con decimales, y como no puede hacerse con decimales siempre va a haber en cualquier reparto de escaños unos que pierdan y otros que ganen.

Además ninguna fórmula electoral es perfecta, ninguna, sobre esto hay bibliografía amplísima, supongo que incluso pues se habrá expuesto aquí, pues, distintos modelos, las fórmulas electorales de cociente y restos, la Hare, la [...], la Hagenbach-Bischoff, o las de medias más altas, como la D'Hondt o la Imperiali.

Por tanto, lo que tenemos es la fórmula D'Hondt, la fórmula D'Hondt es la que se ha establecido para el Congreso de los Diputados y la que está prevista en las 17 comunidades autónomas. ¿Por qué?, pues yo creo, siempre he pensado que porque de todas las fórmulas que hay, al menos de las que yo conozco y más o menos he trabajado, es la más simple y las más fácil, y la simplicidad en un procedimiento electoral es un valor, hacer las cosas de manera simple, yo la fórmula D'Hondt se la explico a mis alumnos de 1º de Derecho y la entienden en diez minutos. Si les explico la Sainte-Laguë pues me va a costar mucho más.

Por tanto, esa yo creo que, a mi juicio, es una de las causas por las que esta fórmula pues es una fórmula que tiene éxito. Es verdad que los análisis matemáticos nos dicen que la fórmula D'Hondt no es la más proporcional; sin embargo, también nos dicen que las diferencias no son especialmente relevantes, las diferencias relevantes derivan, como digo, de la circunscripción, de la cuestión de la circunscripción, y además en dos sentidos: por un lado, en cuanto al ser la circunscripción pequeña pues las barreras electorales reales son muy altas, es decir el porcentaje de voto necesario para obtener escaños va mucho más allá del 3% que dice nuestro sistema electoral; y además, por otro lado, es evidente también que en virtud de la circunscripción hay provincias sobrerrepresentadas y provincias infrarrepresentadas en el número de votos para obtener un escaño.

Claro, el problema es que las medidas que se ponen sobre la mesa para resolver una de las desproporciones, por un lado, pues lo incrementan por el otro. Yo creo que en nuestro modelo eso es muy evidente, y todos creo que lo tenemos presente. En las circunscripciones pequeñas tiene a jugar una barrera electoral real, ya sabemos, sabemos que en Huelva o en Jaén es necesario más del 6% del voto para obtener un escaño. Pero, claro, la paradoja es que precisamente estas circunscripciones están sobrerrepresentadas en relación a, pues, Sevilla o Málaga, que están infrarrepresentadas. Por tanto, es fácil decir: bueno, pues vamos a hacer el sistema más proporcional, vamos a aumentar el número de diputados que se eligen en Sevilla o Málaga, y vamos a reducir el número de diputados que se eligen en Huelva y en Jaén, pero, claro, ¿lo estamos haciendo más proporcional? No, lo estamos haciendo más desproporcionado, porque en esas circunscripciones pequeñas al final la barrera electoral la estamos elevando, y si ahora hace falta un 6,5% del voto en Huelva para obtener un escaño pues a lo mejor si lo hacemos proporcional desde el punto de vista territorial pues resulta que ya es necesario un 10% del voto, o un 12%. Quiero decir con esto que las medidas para hacer el sistema más proporcional no son fáciles de implantar, no hay una salida idónea tal como yo lo he visto siempre, no hay una salida idónea para conciliar esta situación. Claro, porque podemos decir: bueno, pues sí lo resolvemos con una circunscripción única, claro, el sistema, sí conseguimos la proporcionalidad.

Una lista única para toda la comunidad autónoma. Pero la rechazo, la rechazo de plano. ¿Por qué? Porque eso afecta a algo que a mi juicio es más importante que la proporcionalidad, que es la representatividad, eso significa un alejamiento absoluto entre el representante y el representado, si en toda Andalucía hay una lista larguísima, no esperemos que el representado se sienta, se sienta representado por ese representante o por el 15, el 16, el 17 de esa lista. Por tanto, por tanto, la circunscripción única en ese sentido, aunque lógicamente pues nos aportaría más proporcionalidad, yo la rechazo porque nos genera, nos afecta de manera grave a la relación representativa.

Luego está la otra solución, que también se suele plantear, que es el aumento del número de parlamentarios, aumentemos el número de parlamentarios en las distintas circunscripciones y así lo haremos más proporcional, lo aumentamos un poco en las más pequeñas y así reducimos la barrera electoral real, o sea el número, el porcentaje necesario para obtener un

escaño y lo acercamos a ese 5%, y mucho más, aumentamos mucho más el número de escaños en las más grandes y, bueno, así lo hacemos más proporcional. Claro, este, pues es evidente también la conraindicación de esta solución, que es pues el aumento del coste de la institución, y, bueno, el que la ciudadanía pues se entienda bien que pues hay que aumentar el número de parlamentarios.

Por ello desde la perspectiva de la proporcionalidad, yo, no me parece fácil modificar la situación actual en lo que se refiere al número de parlamentarios y su reparto por provincias, porque cualquier cambio tiene conraindicaciones muy importantes, y, tal como yo lo veo, la desproporción tampoco es exagerada vista desde una perspectiva comparada, claro que existe desproporción, y lo he manifestado, existe desproporción entre territorios y existe falta de proporcionalidad dentro del territorio en cuanto hay una barrera electoral real por encima de la forma, claro que existe, pero no es exagerado, no es exagerado si hacemos, si lo comparamos con otros territorios, la desproporción entre territorios existe, pero no tiene nada que ver, por ejemplo, con la del País Vasco, donde en cada territorio histórico se eligen 25 parlamentarios cuando la diferencia poblacional entre una y otra pues es abismal, entre Álava y Vizcaya, y la barrera electoral provincial, la real, no la formal, la real aunque en algunas provincias pues supera el 6% y, por tanto, está por encima de lo que es aconsejable tampoco es exagerado, tampoco es como en las Canarias, o incluso en Valencia, pero, sobre todo en las Canarias, que es donde y, por supuesto, por supuesto nada que ver con la del Congreso de los Diputados, que esa sí que es, esa sí que es exagerada cuando se eligen tres diputados, o cuatro diputados por cada una de las circunscripciones.

Por tanto, desde esa perspectiva pues ahí está, ahí está, pues, la situación, las posibilidades de cambio, por dónde ir, pero si me preguntan mi opinión yo, salvo que se vea que va a ser bien entendida una propuesta, bien aceptada una propuesta de aumento de parlamentarios, yo otra opción no veo, y esa de aumento de parlamentarios pues le veo la conraindicación de que, bueno, pues no es fácil, no es fácil explicarlo a la ciudadanía.

Por tanto, como ven, desde la perspectiva de la proporcionalidad no puedo, realmente, sinceramente no puedo aportarles ninguna solución. Creo que más se puede avanzar desde la perspectiva de la representatividad, que el ciudadano pues se vea representado en su órgano representativo.

Y sin cambiar completamente el modelo, sin necesidad de cambiar completamente el modelo. Pero a mí me parece que un procedimiento de reforma electoral es una oportunidad única para introducir en nuestro modelo, y en este caso en Andalucía, un desbloqueo de las listas electorales, es una oportunidad para incorporar, incorporar a nuestra ley electoral el voto preferencial.

No planteo abrir las listas, abrir las listas para que el ciudadano pueda elegir sus candidatos de las listas que considere. No, me parece que eso daría lugar a un sistema distinto y habría que hacer otro tipo de encajes, de ajustes. No. Me parece que bastaría en ese sentido con desbloquearlas, es decir, alterar, aceptar que se puede alterar el orden de la lista, de la lista pues que plantean los partidos políticos en unas elecciones.

Supongo que también se lo han dicho en muchas ocasiones ya aquí, en las comparencias, pero vale la pena recordarlo, esto de las listas cerradas y bloqueadas, esto ya no se ve en Europa en apenas ningún sitio, esto está en Portugal, está en Italia, y hubo un tiempo en que no estaba, y está en España. Es verdad que tampoco hay en ningún sitio, o en apenas ningún sitio, listas abiertas, esto lo hay en Suiza o lo hay en Luxemburgo, en el resto, en el resto de Europa lo que hay es este modelo de listas cerradas y desbloqueadas. Es decir, que el elector pueda señalar

preferencialmente a algunos miembros de las listas, con dos modelos, en unos países uno, o en otros... Ahí se pueden diferenciar dos modelos: uno, según el cual pues el orden de esa lista lo decide absolutamente el elector, y, por tanto, el elector es el que va a reordenar la lista que le presenta el partido político, y otros en que se exige un porcentaje determinado de votos preferenciales para que esto altere la lista, es decir para poder alterar la lista pues solo se altera la lista si hay un número determinado de votos preferenciales. El primer modelo, el de la libertad absoluta del elector, pues ese lo encontramos en Chipre, en Eslovenia, en Estonia, en Finlandia, en Letonia, en Grecia, en la República Checa o en Suecia. El segundo, el más limitado, el que exige un porcentaje de votos preferenciales para, dependiendo también de los países, para alterar la lista, lo encontramos en Austria, en Bélgica, en Dinamarca, en Eslovaquia, en Noruega, o en Holanda. Pero lo que quiero destacar es que las listas desbloqueadas en realidad es pues el modelo habitual, el modelo ordinario, lo que ya resulta extraño en Europa es este modelo de listas completamente bloqueadas, de listas cerradas y bloqueadas. Está claro que los problemas que plantea este desbloqueo de las listas pues está claro que están ahí y se han estudiado, sobre todo desde la ciencia política, los conflictos internos entre los integrantes de la lista, o incluso la posible influencia de lobbies para que un determinado candidato pues obtenga más votos preferenciales, este fue el motivo por el que se dice, o se ha escrito, y, por tanto, que en Italia se quitó este modelo después de haberlo implantado, pues, por la influencia de la mafia en los procesos electorales por esta vía.

Pero en realidad, ya digo, que funciona en la inmensa mayoría de los países europeos, y funciona porque sus efectos benéficos son muy evidentes, sus efectos benéficos, pues en cuanto refuerzo para la mejora de la relación entre el elector y el representante al personalizar el mandato parlamentario, impulsa la participación, cuanto pues se puede ver animado el elector cuando tiene que elegir a un determinado representante dentro de la lista, de la lista política de su elección, o incluso también un acicate para los propios partidos políticos en cuanto se ven, pues saben que tienen que seleccionar a los mejores candidatos para todos y cada uno de los puestos de la lista pues porque el elector va a poder establecer ahí su selección.

¿Y esto cómo hacerlo? ¿Cuál es mi propuesta en este sentido?, que es de lo que se trata. Pues, primero, como siempre creo que hay que buscar la simplicidad, lo digo como, igual que lo decía al principio, un sistema electoral que sea complejo es un sistema electoral que no nos sirve porque echa para atrás.

El elector lo tiene que entender bien y todos los electores no tienen una formación en sistema electoral, como es lógico, tiene que ser un sistema muy simple. Pero es que además luego hay que recontar, luego hay que hacer los recuentos, y hay que provocar que un procedimiento electoral no sea demasiado conflictivo, no dé lugar entonces a un procedimiento de votos preferenciales un poquito complejo, sin duda, generaría, generaría pues muchos contenciosos electorales, muchos conflictos electorales que hay que evitar.

Por tanto, por tanto, creo que bastaría con un sistema en el que el elector pudiera señalar los votos preferenciales que quisiera y luego pues..., o bien un número limitado de votos preferenciales, por ejemplo la mitad de los... a elegir en la circunscripción siempre que el que se pasara no provocara la nulidad de la papeleta, no provocara la nulidad del voto, sino simplemente la nulidad del voto preferencial, simplemente la nulidad de la preferencia. Y luego el orden de la lista debería depender de esos votos preferenciales, o bien de forma absoluta, o bien exigiendo, que a mi juicio sería lo más lógico, exigiendo un porcentaje mínimo de votos preferenciales, no alto, pero para que no sea, o sea descartando cuando se produzca un voto preferencial absolutamente residual, cuando solo un 1%, un 2% de los electores pues han señalado el voto

preferencial, pues entonces eso lo descartaría, pero a partir de un 5%, por ejemplo, pues ya, ya lo utilizaría para el orden de la lista. Esa sería la propuesta que se podría hacer, a mi juicio, sobre esta cuestión, sobre la representatividad.

Antes de, bueno, de ya terminar y, por tanto, pues contestar a las preguntas que sus señorías consideren convenientes, no puedo perder la oportunidad estando aquí de hacer una referencia más genérica a la Ley Electoral andaluza.

La Ley Electoral andaluza es una ley de 1986, que es una ley fundamental procedimental. Establece simplemente el procedimiento, el procedimiento para celebrar las elecciones, pero no regula las elecciones autonómicas andaluzas, las elecciones autonómicas andaluzas, lo digo entre comillas, lógicamente, se regulan por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, a la que remite, por otra parte, la disposición final de la Ley Electoral andaluza.

Esto, a mi juicio, no debe ser necesariamente así. Si nosotros leemos la Constitución vemos que hay una reserva a ley orgánica para el régimen electoral general, pero no, pero no para las elecciones autonómicas, las elecciones autonómicas teóricamente tendrían que ser reguladas desde la propia comunidad autónoma, en sus distintos elementos. ¿Qué ha ocurrido? Que la LOREG —la Ley Orgánica de Régimen Electoral General— ha establecido una regulación muy completa y luego, incluso, en sus disposiciones finales ha establecido que esa regulación es aplicable también a las elecciones autonómicas, pero yo creo que esto lo ha hecho más por dejación de las propias legislaciones autonómicas que porque lo pudiera hacer conforme al reparto de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.

El ejemplo es el de, por ejemplo, las campañas electorales. Las campañas electorales, la Ley Electoral andaluza no dice nada sobre la campaña electoral, toda la regulación está, se remite a la LOREG, pero, claro, es que además la LOREG dice que su regulación sobre campañas electorales, o sobre procedimiento electoral es aplicable a las elecciones autonómicas. Bien. Esto nadie lo ha recurrido, pero no solo nadie lo ha recurrido nunca, sino que nadie lo ha contradicho, desarrollando desde una comunidad autónoma una ley autonómica que regule realmente sus elecciones autonómicas. Bien. Esto, lógicamente, solo quería decirlo porque es una cuestión que incluso en la Junta Electoral algunas veces pues hemos tenido esa sensación de que en realidad estábamos aplicando la LOREG, nunca aplicábamos la ley autonómica, y estábamos regulando, o estábamos haciendo, controlando unas elecciones autonómicas que según la Constitución tiene que regular la comunidad autónoma, no corresponde regularlas al Estado en el reparto de competencias que hace la Constitución, o en el reparto de funciones que hace la Constitución.

Bien, esto simplemente quería decirlo, y con esto, pues, muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Montilla.

Iniciamos la ronda de preguntas con este primer compareciente.

Tiene la palabra el señor Díaz, en representación del Grupo de Ciudadanos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias por su intervención. A nosotros nos ha sido, qué duda cabe, de mucha utilidad, todo, y absolutamente lo que ha dicho nos interesa, y los matices también.

Quería preguntarle sobre algo que ha dicho, y que está relacionado con esa disyuntiva que hay entre la barrera electoral legal y la barrera electoral real: ¿Qué elemento crees que incide en ello? ¿Y cómo podría ser subsanable, quizá, entiendo que no desde un parámetro único, pero

qué entiende usted que podría hacerse para que eso no fuera así, si permanecería constante la ley que tenemos, y/o si fuera aconsejable tocar elementos para reducir esa dualidad negativa?

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Montilla.

El señor MONTILLA MARTOS, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Sí, gracias.

Sí, la barrera electoral, a mí me parece que una barrera electoral resulta procedente, una barrera electoral porque, bueno, favorece la gobernabilidad que sobre todo a partir de la Segunda Guerra Mundial, tras la experiencia del periodo de entreguerras, todos los modelos constitucionales se han considerado un valor, o sea la posibilidad de formar gobierno, la estabilidad gubernamental, pues la gobernabilidad en definitiva pues es un valor que en todos los modelos constitucionales, ya digo, después de la trágica experiencia de entreguerras, pues se ha tenido en cuenta.

A mi juicio, una barrera electoral de más del 5% ya empieza a ser, ya empieza a generar desproporcionalidad no muy adecuada. En Andalucía ahora mismo la tenemos en los casos más graves, que es el de Huelva, la tenemos en el seis y medio, con los datos de las últimas elecciones en el seis y medio. Por tanto, ahí pues si hubiera que bajarla a los límites razonables, pues con elegir un diputado más ya está, ya la bajaríamos a esos límites razonables, lo que pasa es que entonces ¿de dónde sacas ese diputado?, ¿de dónde sacas ese diputado más?, si lo quitas de otras provincias, pues lógicamente estás aumentando la desproporción en esas provincias. Si aumentas el número de parlamentarios, lógicamente no vas a aumentar solo el de esa provincia y no vas a aumentar el de todas las demás, incluso el de las demás lo tendrías que aumentar más, porque resulta que, como decía, la paradoja es que precisamente esa circunscripción está sobre-representada, todos lo sabemos, está sobre-representada, con lo cual no parece, no parece la solución fácil. Y por eso decía, ¿es un 6,25, un 6,40 una barrera electoral desproporcionada en una provincia? No es exagerada, no es exagerada, una barrera electoral es una barrera electoral del 30% como la que hay en Canarias, esa sí es una barrera electoral, a mi juicio absolutamente desproporcionada y el Tribunal Constitucional ha dicho que es constitucional, ha dicho que es constitucional, pero, a mí me parece desproporcionado un 30% de barrera electoral, un seis, un seis y pico pues es una barrera electoral alta, pero digamos que un sistema electoral puede convivir con ella, esa es mi opinión.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

En representación del Grupo Podemos tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, gracias por su comparecencia.

Voy a plantearle dos preguntas: la primera, si conoce o está familiarizado con el concepto VUT, o voto único transferible, que nosotros denominamos sistema de sufragio único transferible, y que serviría para aprovechar, pues, por ejemplo en las elecciones andaluzas los casi

ochenta mil sufragios que yendo a partidos pequeños no van a ningún sitio, y aunque la creencia general es que eso es un porcentaje mínimo de los votos que se, entre comillas, estos desaprovechan, a eso hay que añadir todas aquellas candidaturas, grandes partidos que sí logran representación, pero que también son desechados o no son útiles, por ejemplo en el caso de Ciudadanos, pues en Huelva y en Almería 25.000 y 21.000 votos, según las últimas elecciones, casi cuarenta y cinco mil votos, no sirvieron para nada, eso sumado a los cerca de ochenta mil de partidos pequeños pues empiezan a dar unas cifras considerables, los resultados de restos de votos no utilizados en el cómputo D'Hondt se acercan en realidad acerca de los trescientos y pico mil. La proposición sería que, dado que estamos incluso planteándonos la posibilidad de una circunscripción provincial con un mínimo de escaños y luego una unificada para el resto, posibilidad de utilizar esos votos en la circunscripción general, por un lado.

Y la segunda cuestión me ha parecido entenderle que, según su opinión, desde el punto de vista de la legislación electoral nosotros, con las competencias que nos da la Constitución en cuanto a la organización y regulación de las instituciones de autogobierno como base, estaríamos solo sometidos a los principios electorales de proporcionalidad del Título Primero, no a la Ley Orgánica Electoral de Régimen General, entiendo, ¿no?

El señor MONTILLA MARTOS, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Bueno, sí, efectivamente estaríamos vinculados por esos principios, estaríamos vinculados también por el derecho al sufragio, es decir por lo que se vincule al derecho de participación.

Lo que me parece más difícil aceptar es que estemos también vinculados por todas las regulaciones del procedimiento electoral como tal, o de la regulación de las campañas electorales como tal, eso es lo que no encuentro título del Estado para que, título competencial del Estado para que eso tenga que ser regulado por la LOREG y no por la ley autonómica, porque el 81, la reserva a ley orgánica, está claro que no afecta a las elecciones autonómicas. Y desde otras vías pues, efectivamente, está la proporcionalidad o está el derecho de participación como tal, el derecho al sufragio activo y pasivo, que pueden vincular a, o pueden digamos que incidir y afectar, por tanto, a la legislación autonómica para distintas regulaciones, pero para otras no. Entonces se trata de analizar en cada caso, y la ley, la ley electoral pues en ese sentido pues ir algo más allá de lo que en este caso va, es decir la regulación de la campaña electoral en la Ley Electoral andaluza son dos artículos, que en realidad no dicen, no dicen absolutamente nada.

En cuanto al voto único transferible, es pues un modelo, de los que hay muchísimos, de utilización de restos, ¿qué hacer con los restos? Claro, lo que pasa es que a ese tipo de modelos yo siempre les he tenido algo de prevención porque son modelos muy complejos, y además que de estos que se hacen desde la perspectiva que cada propuesta se hace mirando los resultados, o sea, mirando, bueno, pues si este, aquí han sobrado tantos votos, pues si esto fuera así pues podría... Yo creo que hay que, como decía Rawls, en la *Teoría de la justicia*, hay que ponerse el velo de la ignorancia y hacer las propuestas lo más simple posible, lo más simple posible, y a partir de ahí pues hacer propuestas que se entiendan con facilidad. Un sistema de voto único transferible el problema que yo le veo es, los problemas que le veo son estos dos: la dificultad de comprensión por parte del elector y la utilización, la utilización a interés de las mayorías coyunturales. Con lo cual, seguramente, habría un sistema, y lo estamos viendo en algunos Estados de la Unión Europea, un sistema, y cuando cambia la mayoría cambia el sistema electoral, o la fórmula electoral, por una fórmula electoral que la nueva mayoría entiende, entiende, que

le viene mejor. En ese sentido, a mí me parece que es un valor el que una fórmula electoral se mantenga en el tiempo, y sea pues, siempre que no sea especialmente desproporcionada, pues se mantenga en el tiempo y no sea modificada un poco en atención a los intereses coyunturales de las mayorías que en cada momento, digamos, que gobiernen en un determinado territorio. Y por eso yo soy muy, bastante, reacio siempre a estos, a los sistemas de restos, al Hare, al Droop, al Bischoff este, siempre, y me gustan más los de cocientes, los de que se trata de hacer, de hacer números y a priori no saber qué va a ocurrir, sino que resulta que por un juego ahí de, pues lo que parecía que un escaño iba a ser para un grupo al final resulta que el cociente por unos cuantos votos, el cociente, ha cambiado y es de otro, pero no lo sabías, no lo sabías de antemano, es una cosa que es una pura consecuencia del divisor.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Montilla.

El señor Saldaña, en representación del Partido Popular, tiene la palabra.

El señor SALDAÑA MORENO

—Bueno, muchas gracias, señor Montilla, por su concreción y también por haber pues dado algunas, haberse mojado, ¿no?, en algunas posibles soluciones.

Hay un tema que es recurrente y que está ocurriendo en todos los, prácticamente en todos los ponentes, y creo que es algo que si tenemos claro qué puede salir de aquí, que es el tema del desbloqueo de las listas, porque prácticamente todo el mundo lo asume, y es algo que parece razonable.

Pero yo, no es que me resista, ni mucho menos, todo lo contrario, pero todavía no soy capaz de ver cuál sería el modelo simple, ya no solo simple en el entendimiento, sino simple en lo que es el recuento, salvo que haya muchísimas personas que no acudieran a ese voto preferencial y que al final ese voto preferencial pues fuera residual. Lo digo, le digo ya no como parlamentario, sino como sufridor, elecciones tras elecciones, de los recuentos en las mesas electorales. No termino de ver cómo sería realmente esa simplicidad, entonces, antes el anterior ponente nos ha planteado un modelo, que era el modelo, creo, de Suecia, de Suecia creo que ha dicho, entonces, nos gustaría conocer su opinión respecto a un modelo simple, pero sobre todo si tiene, o se puede ver la aplicación práctica de eso, porque todavía le doy vueltas a cómo hacerlo lo más simple posible, entendiendo que hay que hacerlo, y no termino de verlo conociendo el después cuando uno está allí, ¿no?, en la mesa electoral y va viendo pues todos los recuentos que hay. Eso por un lado.

Y, segundo, en relación sí me gustaría hacer una reflexión que a lo mejor es equivocada en relación a otro tema que ha surgido, y que ha surgido antes por el compañero de Podemos, que es esa, bueno, circunscripción única de restos, o esos votos que no sirven para nada, siempre se habla de esos votos que no sirven para nada. Le lanzo una reflexión y no sé si le pediría que usted me dijera si estoy acertado en eso o no. Siempre se habla de los restos o de los votos que no sirven para nada de aquellos partidos que no obtienen representación en una circunscripción, pero si fuésemos justos también de los partidos que obtienen representación habría votos que no servirían para nada, y pongo el ejemplo: si en una circunscripción hacen falta 50.000 votantes, 50.000 votos para obtener un diputado, y el PSOE, el PP, Ciudadanos o Podemos, tienen 180.000, realmente habría 30.000 votos, del Partido Popular, del PSOE, o de cualquier otro, que tampoco habrían servido para nada, y que nadie los tiene en cuenta porque como

han obtenido representación parece que no cuentan. Entonces, a lo mejor estoy haciéndole una reflexión que no es correcta.

Mi pregunta es: ¿Puestos a plantear —si hubiera que plantear una circunscripción de esos restos—, parece razonable entender también esos restos de los partidos que sí han obtenido representación, «que no sirven» —entre comillas— para nada, porque igual de restos es uno que el otro, no? Lo digo porque, a lo mejor, a la hora de computar los restos de todos esos partidos en una única circunscripción, pues a lo mejor nos llevaríamos alguna sorpresa, y ahora no se tienen en cuenta porque parece que sí valen porque ha obtenido ese partido representación. Pero, si los pusiéramos a los dos en la misma balanza, pues probablemente..., puestos a decir: «Mira, este vale igual que el otro», pues a lo mejor lo cree así. Le planteo esta reflexión —no sé si es correcta o no—, pero me gustaría saber su opinión.

El señor MONTILLA MARTOS, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Sí. Gracias.

Sí, la primera pregunta. Bueno, el sistema, tal como yo lo veo, sería de la siguiente manera: cuando se hace el recuento, se sacan de los sobres las papeletas de los distintos partidos, y se ponen en sus montoncitos, y se cuenta, y se le dice al representante de la Administración, o se..., bueno, o el presidente de Mesa va a apuntando tantos votos de este partido, tantos votos de este partido, tantos votos de este partido. Bien, pues una vez que tienes los montoncitos, pues habría un segundo recuento, que es, dentro del montoncito de este partido, ¿cuántos votos preferenciales tiene el uno, cuántos votos preferenciales tiene el 2, cuántos votos preferenciales tiene el 3, cuántos votos preferenciales tiene el 4, cuántos votos preferenciales tiene el 5? E incluirlos en el acta, y trasladarlo, por parte del representante de la Administración. Yo lo veo simple, simple: cada candidato tiene su cuadrado al lado, y bueno, el mismo sistema que el Senado, y se trata de decidir cuántos se pueden poner preferenciales, ¿todos los que se quieran? Pues por qué no, si un elector quiere poner como preferenciales a todos los candidatos del partido que ha votado, pues que los ponga. O sea, yo es que, realmente, incluso ni siquiera... Y luego se trata de contar los votos preferenciales de cada uno de los partidos.

La segunda cuestión, la de los restos. Claro, si es que es como decía al principio, si es que el problema es que el reparto de escaños no puede hacerse con decimales. Estamos en..., se haga como se haga, siempre va a haber restos, siempre, de todos los... Por eso, yo soy partidario de un sistema en el que, a priori, no sepamos dónde va a ir los restos, sino que, luego, al hacer las divisiones, pues nos salga: «Ah, mira, ha ido este».

Y resulta que con un 20% ha sacado 4 escaños, y otro, con el 10%, ha sacado solo uno. Pero resulta que, en otra provincia, ha sido al revés; o sea, ha sacado 3 y 2, porque así han ido los cocientes, pero sin saberlo de antemano. Por eso soy más partidario de los sistemas de cocientes que de los sistemas de restos, en este sentido.

Y luego, también, elementos que también hay que tener en cuenta: yo no soy partidario de parlamentos muy fragmentados, los parlamentos muy fragmentados dificultan la gobernabilidad, y eso genera inestabilidad política. Eso lo vivió Europa en el periodo de entreguerras, terminó como terminó, y conviene no olvidar la historia, y para eso tienen los mecanismos, los distintos grupos políticos, de llegar a acuerdos, formar coaliciones, presentarse conjuntamente, lo que sea, pero evitar parlamentos muy fragmentados que dificultan la gobernabilidad.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, señor presidente.

Bueno, yo quería felicitarle por la exposición que ha hecho aquí esta tarde, creo que ha sido bastante ejemplar y ejemplificante de todo lo que estamos buscando, y creo que ha sido valiente, ¿no?, no a la hora de exponer cuáles serían sus propuestas.

Con respecto a la proporcionalidad, me ha quedado claro cuál es su posición, y ya le digo que ha sido usted muy valiente.

Con respecto a la representatividad, ha dicho usted que es verdad que el aspecto de la reforma electoral, que sí podemos..., que sí, a su juicio, que podemos mejorar. Hay algo que no me ha quedado muy claro, ¿no? Cuando hablaba del..., no es que no me haya quedado claro, que me gustaría que me respondiese a una cuestión: se propone..., se ha propuesto ya, por varios ponentes, el desbloqueo de las listas, usted mismo lo ha propuesto aquí, y además incluso habla de que existen varios sistemas y que el nuestro no existe ya en casi ningún país europeo, salvo Portugal, ¿no?, o Italia. Entonces, hablaba del problema del modelo del desbloqueo de listas, ¿no?, del problema del efecto que puedan tener los lobbies, ha puesto el ejemplo de Italia. Mi reflexión es que no es una opinión de mi grupo parlamentario, es simplemente una reflexión: ¿qué cree usted que..., cómo afectaría...? A ver cómo planteo, a la hora de elegir a un candidato, en una lista desbloqueada, ¿cómo puede afectar en el elector que un determinado candidato pueda salir continuamente en los medios de comunicación frente a otro? Me estoy refiriendo al criterio de la igualdad, ¿no?, aunque vayan en una misma lista dentro de los partidos políticos, ¿cree usted que con el desbloqueo de las listas con respecto a los candidatos se garantizaría el criterio de la igualdad a la hora de ser elegido por la ciudadanía? Porque yo..., podemos entender que si alguien sale continuamente en televisión..., porque... Me refiero a esto porque la gran mayoría de las personas que eligen —eso se ha expuesto ya aquí por algunos comparecientes— no podían incluso decir el tercero o cuarto nombre de los candidatos que han votado. Entonces, si un partido político..., bueno, en un partido político no, si determinados medios de comunicación actúan como lobby, y dicen: «Pues vamos a relanzar a esta persona», no se daría el criterio de igualdad, ¿no?, con respecto al resto de candidatos. ¿Cómo podríamos solucionar eso? ¿Existe alguna posibilidad de solucionar eso, si es que existe ese problema, que no lo sé si realmente puede existir? Es una reflexión.

Y luego hay otra cuestión, —que usted ha dicho que es capital, y que a mí me parece extremadamente importante—, hablaba de una propuesta simple a la hora de regular lo que es una lista desbloqueada, y ha dicho usted: «Podíamos contar el voto preferencial y que, por ejemplo, a partir de un 5% suponga que se cambie el orden de la lista». Ese 5%, ¿lo ha estipulado usted como ejemplo o es porque...? [*Intervención no registrada.*] Como ejemplo, ¿no?, que no es porque sea... Porque claro, si el 95% de la gente que vota a una lista marca toda la lista como voto preferencial y un 5% modifica ese voto preferencial, es decir, no vota a todo el mundo de la lista como voto...

Imaginemos que tenemos —ha dicho usted— una lista donde yo pueda dar todos los votos preferenciales posibles, si hay 11 candidatos, 11 votos preferenciales. Si el 95% de los electores votan todos por igual —o sea, usan todos el 95%..., la lista que me da el partido, la lista

que tal—, y solamente un 5% elige un voto preferencial, ¿ese 5% contra el 95% cambia el orden de elección de los diputados? Eso no lo he entendido

[Intervención no registrada.]

El señor MONTILLA MARTOS, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—[...] seleccionar dentro de los candidatos.

La cuestión es si se establece, que es lo que se establece en algunos modelos —en bastantes modelos, la verdad—, porcentajes necesarios de votos preferenciales para que se altere el orden de la lista. Es decir, si lo que se señala como preferencial es solo un 3% de los votantes del partido solo señala a..., pues eso no se tiene en cuenta a la hora de alterar el orden de la lista. Ahora, si hay un 15% de electores que han señalado a un determinado candidato, pues eso altera el orden de la lista. Pero ahí hay modelos..., eso es ponerse a estudiar los modelos y ver cuál es el que es más adecuado.

Aquí lo que es importante decir es que no tiene por qué ser, no tiene por qué ser demasiado complejo.

Y en cuanto a la primera pregunta, no estoy en condiciones de responderla, la verdad, no sé cómo pueden jugar, son elementos que se introducen, no sé ni siquiera si el salir mucho en los medios beneficia o perjudica, o sea, que son cuestiones que habrá que ver en la práctica.

Está claro que un partido político sí puede, sí está en su legítimo derecho de potenciar a unos candidatos más que a otros, porque tenga sus líderes, eso es lógico, eso es lógico.

Pero, por otro lado, también me parece lógico que el elector pueda, tenga esa capacidad de decisión, con todos los *input* que le lleguen, y hacer la valoración de esos *input* y a partir de ellos pues establecer su selección.

El señor LATORRE RUIZ

—Solo una última pregunta, algo que no ha dicho ninguno aquí, ningún compareciente aquí, que creo que es el primero que lo afirma, sobre el tema de la Ley Electoral de Andalucía ha dicho usted para terminar que nosotros no regulamos las elecciones en Andalucía, que como la Ley Electoral es puro procedimiento, cuando hay algún problema nos regimos por el procedimiento que marca la LOREG, si no he entendido mal, ¿no?, lo que ha afirmado, ¿no?

El señor MONTILLA MARTOS, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—En la práctica, en la práctica.

El señor LATORRE RUIZ

—Eso es, en la práctica, eso es.

Entonces usted propone que la ley que pueda salir de aquí, o las propuestas del grupo de trabajo, regule las elecciones en Andalucía...

El señor MONTILLA MARTOS, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Algo más.

El señor LATORRE RUIZ

—Algo más, ¿me puede poner algún ejemplo de ese algo más?

Gracias.

El señor MONTILLA MARTOS, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Por una cuestión simple: las campañas electorales, las campañas electorales, incluso la LOREG tiene una regulación bastante obsoleta, la verdad, habla de banderolas y de... Bien, ahí se podía, se podía avanzar algo más. Lo que digo es que siempre que no toque el sufragio, que podía ser el 23 de la Constitución y, por tanto, podíamos entrar en reserva de ley orgánica por esa vía, y siempre que no toque la proporcionalidad, en principio, en principio, lo podríamos, lo podría avanzar por ahí, podría avanzar por ahí la Ley Electoral un poco más, no significa que lo vaya a regular de pronto todo, pero sí podía ser un poquito más, más completa.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Montilla.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE MIGUEL AZPITARTE SÁNCHEZ,
PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El señor Azpitarte tiene la palabra para cerrar la última comparecencia de esta sesión del día de hoy.

El señor AZPITARTE SÁNCHEZ, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Pues, muchas gracias, señorías, por, no solamente por la invitación, que es un honor para mí, sino también por el modo de la invitación y con carta blanca, que me permite pues realizar, o ponerme en su posición con absoluta libertad, y además hacerlo después de José Antonio, admirado amigo, pues por un lado me da la facilidad de moverme sobre un terreno ya diseñado por él.

Yo he pensado que lo que podría ser interesante para ustedes es, primero, reflexionar sobre cuáles son los fines del régimen electoral, que es en definitiva lo que hay que buscar con esa reforma, José Antonio ha tratado los más importantes, ver qué rendimiento han dado en Andalucía y cuáles plantean problemas. Y luego, en tercer lugar, yo me había planteado la posibilidad de plantearles a ustedes un guion de temas que podrían ser reformables, siempre sabiendo cuáles son los puntos nucleares del régimen electoral. Y aquí una advertencia ligando lo que ha dicho José Antonio, lo bueno de las debilidades de las infraestructuras granadinas es que hacemos largo viajes en coche que sirven para profundizar en la amistad y en la reflexión, y un efecto importante a la hora de abordar la reforma del régimen electoral en Andalucía es que hay límites muy claros, no solo en la Constitución, también en el Estatuto, porque entiendo que no se pretende modificar el Estatuto, y también en la LOREG, los límites de la LOREG, según la disposición adicional primera, son intensísimos, si ustedes quieren hacer una reforma adecuada a los tiempos tienen que tener claro que seguramente esa ley será impugnada ante el Tribunal Constitucional y serán ustedes, seremos los andaluces los pioneros que forzaremos al Tribunal Constitucional a delimitar el terreno propio de las comunidades autónomas, pero hay que quitarse ese complejo, hay que quitarse el miedo de los límites que impone la Ley Orgánica de Régimen Electoral.

Comienzo, por lo tanto, sobre cuáles son los fines que ha de buscar el régimen electoral, no solamente el derecho electoral, también el parlamentario y el derecho de partidos, pero, sin duda alguna el electoral.

En primer lugar tiene que asegurar la representatividad, ya lo ha dicho José Antonio, en nuestro Estatuto tenemos una definición todavía muy clásica, todos ustedes representan a ese ente ideal que es el pueblo andaluz, pero tenemos claro que hoy la representatividad es algo más, una cierta relación del representante con los representados de su circunscripción. ¿Qué tipo de relación es lo que estamos intentando definir en estos tiempos?, tiene que asegurar el pluralismo, que no es lo mismo que proporcionalidad, es decir que todas las posiciones políticas relevantes, y subrayo lo de relevantes, tengan acceso en la Cámara, no se queden fuera. En tercer lugar, tiene que asegurar la gobernabilidad, y me refiero no solo a la posibilidad de que haya una mayoría de gobierno estable, sino que también haya una oposición estable y nítida, porque el sistema electoral también tiene que asegurar la alternancia, que el ciudadano vea que hay otras posibilidades de dirección política. Y, por último, el sistema electoral tiene que ser

transparente, que asegure legitimidad, es decir que el ciudadano no tenga ninguna duda de cuál es, de que el resultado electoral es un resultado limpio.

Bien, ¿qué rendimiento ha dado el derecho electoral de Andalucía? Voy a empezar por lo que a mi juicio no ha planteado ningún problema: el pluralismo. Podemos discutir sobre mayor o menor proporcionalidad, pero yo creo que no hay ninguna posición política relevante en nuestra comunidad que ha quedado fuera, un buen ejemplo son las últimas elecciones, el mismo régimen electoral ha permitido algo que pensábamos que era muy difícil, que es la aparición sólida de dos nuevos partidos.

En segundo lugar, creo que tampoco plantea ningún problema la gobernabilidad: hemos tenido gobiernos de mayoría absoluta, gobiernos de coalición, pactos de legislatura en esta comunidad autónoma, y siempre se han movido, han podido desarrollar su programa político. Y también hemos visto con nitidez una alternativa, siempre los electores andaluces hemos podido no solamente elegir representantes, sino sobre todo elegir entre dos posibilidades básicamente de gobierno durante mucho tiempo, ahora más.

La alternancia, si no habido alternancia en la dirección política de esta comunidad no creo que haya sido por el derecho electoral, ha sido por la conducta de los electores y por la mayor capacidad del Partido Socialista andaluz para trabar luego alianzas cuando no ha gozado de mayoría absoluta.

Por lo tanto, creo que los problemas en los que tenemos que pensar son la representación y un aspecto de la transparencia que ahora diré cuál, ¿no?

Respecto a la representación, repito, desde el 2011 hay un síntoma difuso, el famoso «No nos representan». No sabemos, yo por lo menos, y pienso mucho sobre esto, no alcanzo todavía a identificar bien las causas. Está claro que el «No nos representan» no era un problema de que solo dos grandes partidos tenían acceso, porque ya tenemos tanto a nivel estatal como andaluz otros partidos que con el mismo derecho electoral han entrado a formar parte de nuestra realidad parlamentaria. Lo que sí sé es dónde están las líneas rojas, o lo que no tiene que ver con una mejora de la representatividad, aunque sí pueda tener que ver con mejoras del sistema democrático. En primer lugar los referéndum, yo creo que los referéndum siempre lo hemos entendido así, y así lo refleja claramente nuestra Constitución, han sido mecanismos de control del representante que tomaba la decisión, pero no mecanismos de decisión, sobre todo cuando esos referéndum tocan materias constitucionales, piensen ustedes que el referéndum era un instrumento, en mi opinión, que desintegra en la medida en que al día siguiente hay una mayoría, pero hay también una gran minoría que puede perfectamente alcanzar el 46, o el 47% de la sociedad. El referéndum es, sin duda alguna, una institución que pensar sobre ella mucho, pero que un incremento del referéndum no significa necesariamente un incremento de la representatividad.

Y otro elemento importante, pero que creo que no tiene que ver con la representatividad es la democratización de los partidos, es decir que decisiones que corresponden a los representantes sean consultadas de manera vinculante a los órganos representativos de los partidos. Eso tiene una importancia, yo creo que la tiene, y ahora algo más diré sobre ello. Pero el representante responde ante los electores, no solamente ante los militantes del partido.

Por lo tanto, me gustaría dejar claro que esas dos figuras tan en boga ahora pueden tener importancia, pero no tienen que ver con la mejora de la representación, en mi opinión.

Y, en segundo lugar, respecto a la transparencia, lógicamente no pongo en duda nuestro sistema electoral, que en su forma de votación y de recuento creo que es ejemplar a nivel mundial. Pero sí hay un aspecto, la financiación de las campañas electorales, sobre las que me gustaría decir algo. Hasta aquí los fines y el rendimiento que han dado.

¿Cuáles son las piezas nucleares de un sistema electoral? José Antonio lo ha diseñado: el tamaño de la Cámara, la circunscripción y cómo atribuimos escaños en la circunscripción; el sufragio activo y pasivo, la fórmula que convierte los votos en escaños, y la campaña, tanto cómo se realiza, como su financiación.

Lo importante —y esta es la gran cuestión— es que —por usar dos metáforas de las ciencias naturales— estos elementos funcionan como vasos comunicantes: si tocamos uno, algo pasa en los otros. Pero es que, además, se puede producir el efecto mariposa: que un pequeño toque en un elemento produzca consecuencias muy inesperadas. Y aquí no hace falta sino algo de coraje, porque, como decía José Antonio, «nos movemos en el velo de la ignorancia»; podemos hacer muchos cálculos pero siempre va a haber un punto de incertidumbre, esto significa que tenemos que reflexionar muchísimo sobre los cambios que vamos a introducir.

Y ahora ya pasaría a hacer un pequeño guion de los temas que creo que pueden ser tocados, con la premisa de que, por supuesto, tenemos el límite de la Constitución y que, en principio, entiendo que no se quiere modificar el Estatuto; por lo tanto el tamaño de la Cámara, 109 escaños, pues eso está ahí, y no lo podemos tocar.

Respecto a la circunscripción, no podemos olvidar que la Constitución nos exige, en el 152, para las comunidades autónomas del 151, una representación proporcional, pero también que atienda al territorio, yo creo que esto excluye, aunque el Estatuto ha optado por la provincia, excluiría por ejemplo una circunscripción única, ¿no?, porque tiene que haber una..., en todo caso, una representación del territorio. Y, como he dicho, el Estatuto ha optado por la provincia, con ese límite de que una provincia no puede doblar en escaños a la otra, y la ley actual utiliza ese reparto de un mínimo de 8, y luego por población, que a este 64-45, 64 de reparto por provincia, y de 45 de reparto poblacional. Esas claves se pueden tocar, pueden ser un objeto de la reforma; hay margen, porque Sevilla creo que son 18 y Huelva 11, hay margen hasta llegar a los 22; hasta los 21 de Sevilla frente a Huelva. Lo que sí me parece es que ya es un margen muy ajustado. Yo, todo lo que sea apartarse de un 60-40 tendría ya mis dudas de, incluso, de problemas de constitucionalidad, si tenemos que tener claro que la Constitución nos ordena que se ha de representar el elemento popular y el elemento territorial, ¿eh?, por lo tanto esos dos elementos tienen que estar proporcionalmente valorados.

Esto en cuanto a la circunscripción y la distribución de escaños.

Respecto al sufragio. En el sufragio activo, bien, hay dos elementos que podemos plantearnos: en primer lugar, el voto anticipado, no solamente el voto por correo, que está previsto en la LOREG sino en la posibilidad de que hay un plazo para que aquellas personas que no vayan a poder votar el día de la elección, bien de manera justificada, o bien sin causa que lo justifique, haya unos centros en los que se pueda votar anticipadamente. De nuevo, aquí, seguramente, se dirá, eso solo puede estar en la LOREG... Bah, yo creo que no, yo creo que hay que explorar ese camino.

En segundo lugar, no el voto electrónico, porque el gran problema del voto electrónico sigue siendo cómo certificamos que la persona que vota es el votante —ese sigue siendo el gran problema—, pero sí con esos —avanzo algunas cuestiones que usted planteó—..., el cómputo electrónico, ¿eh? Perfectamente podemos establecer, mantener, el sistema de escrutinio fijado en la LOREG, pero al mismo tiempo habilitar mecanismos, de naturaleza electrónica, que resolverían perfectamente el problema que usted planteaba; tardarían media hora en decirnos cuáles han sido los que han recibido el voto preferencial. Es verdad que, a lo mejor, durante un tiempo tendríamos que votar la papeleta para el partido y un mecanismo electrónico para

el voto preferencial, pero creo que nuestra ley podía, al menos, plantárselo; ustedes deberían, quizás, plantearse esa posibilidad de sufragio activo.

Respecto al sufragio pasivo hay dos grandes temas. Ustedes, en 2011, apostaron por profundizar en el representante, que voy a llamar profesional o de dedicación exclusiva; ese modelo ha sido validado por el Tribunal Constitucional. Es verdad que ha aparecido un modelo alternativo, que es el de Castilla-La Mancha, que sería el del parlamentario no profesional, o sin dedicación exclusiva. Yo, personalmente, creo en el parlamentario con dedicación exclusiva, por lo menos para una comunidad como Andalucía. Es más, habría que profundizar en que el —no lo digo porque esté aquí— parlamentario desempeña, desde el punto de vista de las gratificaciones o de la remuneración, el trabajo en las mejores condiciones posibles, ¿no?; necesitamos parlamentarios bien pagados.

Claro, si hacemos, como yo hago, una defensa del parlamentario profesional, aparece inmediatamente una pregunta: ¿Por cuántos mandatos —límite de mandatos—? El límite de mandatos es un problema de difícil solución en los pros y los contras, pero yo creo que es un problema necesario si se profundiza en dos vías: en lo que ya se ha hablado aquí de las listas desbloqueadas, de manera que será el elector el que fije cuánto dura cada parlamentario, y también en la democratización, dentro del partido, de la selección de los candidatos, donde el militante también fijará cuánto va a durar, por cuánto tiempo se considera que un representante debe seguir en el cargo. Si no se avanza en esos caminos, creo que va a ser absolutamente necesario que se planteen ustedes, no tanto el límite de mandato sino el límite de años, ¿no?, que la propia ley fuerce una renovación, porque parece que sí es evidente que el ciudadano tiene la sensación de que no conoce cuáles son sus representantes, pero que daría igual, porque la dirección del partido tiene un control omnímodo sobre la selección de los representantes. Pero como ya he dicho, eso será un problema menor si se avanza en otros caminos.

El otro problema ya lo ha tratado a fondo José Antonio, el de la —el profesor Montilla—..., el desbloqueo de las listas. Yo añadiría que, quizás... Hombre, en principio parece la mejor solución, ¿no?, porque introduce el papel fundamental de los partidos políticos, pero también potencia el control de los representados por los representantes, y al mismo tiempo une elementos proporcionales con algunos elementos típicos del voto mayoritario. Quizás yo excepcionaría al número 1 de la lista, ¿no?, eso lo reservaría a la elección del partido; a lo mejor sí, obligando que esa elección fuese por primarias dentro del partido, podría ser una solución de equilibrio.

Sus señorías representantes del Grupo Parlamentario Socialista han avanzado algunos problemas que pueden suceder, ahondando sobre lo que ha señalado José Antonio Montilla. Bueno, es evidente que aquí aparece una nueva..., aparecería seguramente —aquí estamos moviéndonos en la incertidumbre— una nueva realidad: el control sobre todo del presidente o de la presidenta de la Junta, o el presidente de la Junta, por los parlamentarios de su propio partido, un fenómeno sin duda novedoso. Me remito al caso inglés: Cameron y Blair no caen porque los electores —que seguramente los hubiesen mantenido— sino porque son sus parlamentarios los que fuerzan esa caída; por tanto, tenemos ahí un elemento novedoso, lo que llamaba «el efecto mariposa».

El segundo. Efectivamente, cuando un candidato compite con sus colegas necesita financiación, y necesita presencia mediática, y esos son problemas que no podemos obviar porque si nos fijamos en el modelo americano, los representantes del Congreso y del Senado son partidos en sí mismos: ellos se cuidan de su financiación, y es un sistema que —esto no lo debemos

olvidar— no tiene..., no puede tener límites en la financiación privada, porque si no, no funcionaría.

Yo voy a decir algo sobre la financiación, y va en esta línea, ¿no?: el desbloqueo de listas tiene que ir unido a una reflexión profunda sobre cómo se hace campaña y cómo se financia la campaña.

Estos serían los dos problemas respecto al sufragio pasivo: el representante profesionalizante y la limitación de años en el ejercicio de la representación, y el problema de las listas, que ya ha sido tratado en detalle con José Antonio, y que yo solo añadido unos perfiles.

Respecto a la fórmula electoral, no tengo ningún problema en pecar de conservador: yo creo que los problemas del D'Hondt son menores en cuanto que la desproporción que provoca en Andalucía es menor porque nuestras circunscripciones reparten más escaños. Y luego, efectivamente, está el problema de los restos perdidos. Hay una —la señora que ha intervenido en nombre de Podemos—... hay propuesta, que hace un año lanzó el Partido Socialista asturiano e Izquierda Unida que trabaja con esa idea, que es interesante, compleja de entender, a mi juicio compleja de entender, pero tiene, además, una característica que señalaba su señoría del Partido Popular, cuando repartimos los restos el efecto es mimético porque normalmente los partidos más votados tienen mayores restos o votos en desuso, de manera que jugar con restos solamente tiene, en mi opinión, sentido cuando a derecha e izquierda no solamente hay una competición, digamos, globalmente derecha e izquierda, sino dentro de la derecha y dentro de la izquierda haya, a su vez, una competición muy igualada entre partidos, no sé si consigo explicarme, se ve en el modelo asturiano. PSOE e Izquierda Unida tradicionalmente habían competido, cuando propusieron esa proposición de ley, habían competido por un espacio electoral común y era uno de los elementos que llevaba a jugar con los restos.

Y termino, finalmente, con la campaña electoral. Rubrico lo dicho por José Antonio. Si el Tribunal Constitucional les deja hay que darle un revolcón a la campaña electoral, ¿no?, es decir no entiendo el día, la jornada, de reflexión, hoy en día es difícil de entender. No entiendo lo de la prohibición de sondeos a partir de unas fechas, eso también pertenece al pasado. En fin, hemos visto que ya las campañas se hacen con los métodos tradicionales, pero también con nuevos métodos, y no sé si merecen una regulación, pero por lo menos merecen una reflexión al respecto.

Y voy con la financiación. Nuestro modelo de financiación de campañas electorales diseñadas por la LOREG tiene básicamente los siguientes elementos: es una subvención anticipada, las listas, las candidaturas reciben una subvención anticipada a lo que va a ocurrir tras las elecciones, subvención pública, pero al mismo tiempo hay financiación privada y, lo que es más importante, hay financiación de los partidos, que pueden desviar de sus ingresos ordinarios a la campaña, y toda la gestión del gasto de la campaña la hacen las propias candidaturas.

Yo creo que aquí deberíamos darle un cambio al sistema. Para empezar la gestión económica de la campaña tendría que corresponder a una institución pública, no sé si la Cámara de Cuentas, no sé si la Junta Electoral, no sé si la Consejería de Economía y Hacienda, pero me parece que si están en desuso los métodos clásicos de campaña, en cualquier caso lo que sí se puede es centralizar, centralizar sus gastos y hacerlo conforme a criterios de la Ley de Contratos.

Creo que no es necesario decir mucho más a la luz de las noticias que vemos cotidianamente de determinados procesos judiciales. Es más, creo que los partidos se harían un gran favor si la gestión de los gastos se las pasan a alguna institución pública.

Y, en segundo lugar, yo suprimiría la financiación, no solamente la privada, sino el desvío de los ingresos de los partidos a la financiación de la campaña, porque esto también se ha

demostrado que es un problema para el partido, porque el partido, a su vez, recibe subvenciones a la luz de los resultados que obtuvo en sus ingresos ordinarios, también se construyen sobre los escaños que obtuvo. Un fracaso electoral significa una deuda para el partido, significa una deuda. Cuando hoy podemos contabilizar perfectamente el gasto y podemos decir: usted obtuvo en la última campaña equis escaños, su financiación es equis, y se le controla desde las instituciones públicas. Si usted luego saca un peor resultado no pasa nada, porque se le ha financiado respecto a los resultados anteriores, pero sobre todo no ha tenido, o no se ha visto obligado a desviar dinero de su partido porque eso está prohibido, y usted notará la merma en sus ingresos ordinarios y tendrá que reorganizarse, pero la campaña no puede convertirse en una losa, creo yo, para los partidos.

Y un último punto, ustedes tienen un mandato en el Estatuto para organizar los debates electorales en los medios públicos, y eso hay que hacerlo, eso hay que hacerlo, hay que establecer el número de debates, hay que establecer quiénes van a estar en los debates, habrá que pensar si quien no quiere ir ha de ser sancionado, y habrá que pensar quiénes dirigen los debates. Es obvio que hay margen para que hagamos debates mucho más interesantes y mucho más intensos para los ciudadanos.

Y nada más, muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Azpitarte.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo de Ciudadanos, el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias por su intervención.

Bueno, ciertamente ha profundizado en las cuestiones hasta el punto de que sintetizo mi pregunta en una cuestión concreta, que sí es verdad que no hemos tocado, una cuestión doble.

Nosotros venimos proponiendo ya no una limitación de los gastos electorales, sino también que en la mal llamada propaganda, que también incluiría el sobre y la papeleta, pienso que el término no es muy apropiado, eso desde mi punto de vista. Debería, nosotros venimos diciendo, que deberían reducirse gastos electorales, y con ello favorecer que las minorías también lleguen a las casas de los ciudadanos para que puedan elegir a la vez que se abaratan costes.

Y después quería saber su opinión también sobre el sistema de votos rogados, que se llama, de los andaluces que están en el extranjero y, a su vez en la LOREG, que se están encontrando los ciudadanos, se ponen en contacto con las formaciones políticas porque para ellos es un tedio, y en muchos casos casi imposible en la práctica ejercer su derecho al voto, que ahí entiendo yo que si hay alguna finalidad también en los sistemas electorales debe ser precisamente en lo básico permitir que el ciudadano que quiera votar vote en la práctica.

Gracias.

El señor AZPITARTE SÁNCHEZ, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—El voto de los extranjeros lo ha convertido en una misión imposible. Es decir, cuántas veces tiene que ir a la oficina consular a..., porque ha sido básicamente un traslado mimético del voto por correo, lo que pasa es que, claro, hay muchas menos oficinas allí para emitir el sufragio.

Seguramente la solución sería un voto anticipado, donde durante una semana pudiesen los residentes en el extranjero ir a los centros habilitados para ello y votar. Seguramente ahorraría alguno de los, por lo menos, dos viajes que ahora tienen que dar.

Otra solución, claro, la solución ideal ya sabemos cuál es, el voto electrónico, pero hasta que no se implanten, que yo creo que no tardaremos mucho, sistemas de identificación digital u ocular es difícil, es difícil, y aun así se podrían plantear problemas de la libertad en el ejercicio del sufragio.

Pero, bueno, yo creo que está claro que el sistema actual no ha funcionado, incluso el anterior funcionaba mejor, no ha funcionado, y necesita una revisión, y yo creo que la única revisión pasa por un amplio voto anticipado.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—El señor Moreno de Acevedo tiene la palabra, en representación del Grupo Podemos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Perdón, le había preguntado también sobre el envío único.

El señor AZPITARTE SÁNCHEZ, PROFESOR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Sí.

Claro, ahí la disyuntiva es el envío. Efectivamente, las papeletas, usted dice: «no es propaganda electoral, es un elemento del ejercicio del sufragio, por tanto, tienen que ir todas las papeletas». Claro, en la Ley Orgánica de Régimen Electoral estableció el sistema por el cual para presentar una candidatura hace falta un número de votos para reducir la cantidad de papeletas. Pero no sé si es práctico el paquete que recibirían los ciudadanos con todas las papeletas que se presentan a las candidaturas. En este sentido, no acabo de compartir su opinión, en tanto que quizá deberíamos seguir considerando un elemento de propaganda y el partido tiene que elegir si ese es un elemento de propaganda prioritario o no. Considerarlo como una obligación de la Administración de suministrar estas papeletas me plantea ese problema práctico, es decir, el ciudadano va a recibir en su casa una caja con 15, 20 papeletas y no sé si eso va a lograr el fin que se persigue, que es que el ciudadano con tiempo pueda valorar las tres o cuatro opciones que tiene en la cabeza.

Otra solución es enviar solo las de los partidos que ya tienen representación, esta sí sería útil.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Ahora sí, señor Moreno.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias.

O poner una impresora en la cabina de voto y que cada cual se imprima la papeleta, que nos saldría bastante más barato, ¿verdad?

Al igual que a su compañero, gracias por su comparecencia.

Quisiera también incidir en una cosa que están recalando los expertos como ustedes en la conflictividad que puede originar el sistema electrónico de voto, y, sobre todo, la identificación, lo de la identificación del votante, por aquello de la libertad de voto y la seguridad. Pero es

algo que no acabo de comprender cuando desde el punto de vista legislativo y de la naturaleza jurídica de la norma pura en sí, es decir el negocio jurídico, como emisiones y manifestaciones de voluntad a las que el Derecho les da valor, tenemos ahora mismo Estados, este, que fiscalmente te avasalla, tributariamente, y que ahora mismo, tras la entrada en vigor de la Ley de Procedimiento Administrativo Común va a hacer lo mismo. O sea, no puede ser unidireccional que el acto jurídico electrónico sea válido del Estado para nos, los electores, y que los electores tengamos problemas de seguridad o de identificación a efectos de emitir una manifestación de voluntad jurídica, porque en la legislación andaluza ya se contempla la firma electrónica para la iniciativa legislativa popular. Entonces, no acabo de comprender los miedos que tienen ustedes, como profesionales, en cuanto a este sistema, si es válida, sin problemas, la emisión de una manifestación jurídico-política, como es la de la [...] con firma electrónica, y hay DNI.

El señor AZPITARTE SÁNCHEZ, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Sí, pero son manifestaciones... Entiendo perfectamente su problema y creo que le puedo explicar mi duda. Son manifestaciones de voluntad totalmente distintas.

Si usted va a realizar testamento, el notario quiere verlo a usted. Si nosotros vamos a presentar una solicitud administrativa, nos basta nuestro certificado digital, y yo le puedo decir a José Antonio, mira, no llego a la oficina, ¿me puedes presentar la solicitud? Y me la presenta, mi compañero de trabajo.

Desde el momento que valoramos el carácter secreto y libre del sufragio, creo que eso plantea los riesgos del fenómeno problemático del acarreo de votos. Es decir, al final, con el certificado digital, no tenemos una certeza plena, como en el voto en urnas, de quién es el que ha emitido el sufragio, y eso es así. Hoy por hoy, es así. Creo que eso es indiscutible. Y a mí eso me plantea problemas, lo voy a dejar ahí.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Señor Saldaña, en representación del Grupo Popular.

El señor SALDAÑA MORENO

—Bueno, muchas gracias por la intervención y por sus apreciaciones, y simplemente una reflexión en lo último que usted ha comentado. No solo que el certificado digital, no hay una certeza plena sino que, incluso aunque hubiese una certeza, y usted lo ha dicho antes, con el tema ocular o, de alguna manera, una representación inequívoca, no es lo mismo la presencia, para ver si una persona lo hace libre y sin coacción. Y lo ha dicho usted, en casos de la voluntad del testamento, ¿no? y, por lo tanto, aun entendiendo que es importante la introducción de, por ejemplo, las urnas electrónicas, el otro tema es mucho más sensible.

Yo, simplemente, le quería hacer una pregunta, porque usted ha sacado un tema que ha salido varias veces, pero hoy no había salido, que es el tema de la limitación de los mandatos.

También es verdad, y parece que la opinión pública, pues, está un poco por esa línea, ¿no?

Pero, mi pregunta es, ¿no cree usted que habría que, la limitación de mandatos, distinguir dos niveles? Uno es el nivel ejecutivo, y otro el nivel de representación. Y digo esto porque, y para no ser sospechoso de partidista, ¿no?, porque es verdad que la limitación de los mandatos, muchas veces, los ciudadanos la vinculan a los casos de corrupción y, con independencia de los partidos políticos, cuando a nivel ejecutivo se está muchos años, hay más riesgo de que se den

ese tipo de circunstancias, en todos los niveles. Entonces, ¿no cree usted que esa limitación de mandato parecería razonable distinguirla en dos niveles, uno el ejecutivo y otro el de la mera representación porque, incluso teniendo en cuenta los ciclos electorales, en un momento determinado, para plantear esa alternancia de Gobierno, podría perjudicar, a lo mejor, a los partidos de la oposición esa alternancia, en representación, y no, o sí sería positivo limitar, en cuanto a nivel ejecutivo?

El señor AZPITARTE SÁNCHEZ, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Yo creo que son dos problemas distintos y, por tanto, dos soluciones distintas.

Respecto al nivel del Gobierno, del ejecutivo, está claro que ahí, como usted ha señalado, el ciclo electoral dicta paz, ¿no? es decir, hay alternancia o no hay alternancia. Y los partidos han sabido renovarse, han sabido arriesgar con candidatos que podían parecer más o menos desgastados y que luego se ha demostrado, electoralmente, que no era así... En cualquier caso, me parece que ahí, la periodicidad obligatoria de las elecciones es un principio tan importante, que introducir limitaciones legislativas, lo veo incensario o, por lo menos, no oportuno, desde mi punto de vista.

Es decir, usted dice, la oposición... Bueno, pero si la ciudadanía quiere renovar la confianza en ese presidente o en esa presidenta, que lleva doce años, es decir, es así, ¿no? Al final, lo bonito de todo el Derecho electoral es que el cuerpo electoral dicta una sentencia inapelable por, al menos, durante una serie de años, ¿no?

En los representantes, el problema es distinto, porque existe la sensación, y aquí es verdad que nos movemos siempre en sensaciones... Es muy difícil que el diagnóstico sea certero, pero sí existe la sensación de que una de las crisis de representatividad es que el ciudadano no sabe quiénes son sus representantes pero que, además, daría igual, porque su posibilidad de condicionar el cambio en los representantes es imposible, salvo que pertenezcan a una de las direcciones de los partidos.

Repito, si introducimos mecanismos de mayor participación del electorado en la selección, dentro de la lista o de los militantes en la selección de los candidatos, ese problema se difuminará, porque volvemos a la idea del gobierno, oye, el cuerpo electoral o los militantes han tomado una decisión democrática y que, al final, cierran el debate o deben cerrar el debate.

Pero si no se dan esos pasos, el problema se va a enquistar, se va enquistando, ¿no? Claro, la dificultad de decidir cuántos años. Porque ustedes, como parlamentarios, seguramente dirán, «es que yo, hasta que no he estado cuatro años, ya no estaba rodado, ya no conocía los mecanismos, ni...». En fin, eso es difícil, pero esa es su responsabilidad.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Montilla. Muchísimas gracias, señor Azpitarte. Les agradecemos...

[Intervención no registrada.]

Perdón, señor Latorre. Es que, como antes se ha excedido mucho el señor Latorre pues, entonces, yo, en automático, he ido... Señor Latorre, tiene la palabra, en representación del Grupo Socialista.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, presidente.

Prometo ser breve.

Bueno, yo quería agradecerle, profesor, que haya sido usted tan contundente en la defensa de la tesis y que nos haya dado algunos elementos que tampoco anteriormente, en anteriores comparecencias tampoco nos habían nombrado, ¿no? el tema de la financiación, el tema de la transparencia... En fin, que nos ha servido... Quiero transmitirle que, al menos a mi grupo parlamentario, nos ha servido mucho la intervención que usted ha tenido esta tarde aquí.

Ha dicho usted justamente lo que yo quería decir antes, al catedrático Montilla Martos. Con respecto... Cuando yo me refería al tema de la igualdad en el acceso de los candidatos, con una posibilidad de listas desbloqueadas, ha dado usted en el clavo, porque ha dicho: «Habría que garantizar la financiación de los candidatos». ¿No?, ha dicho usted, que no se abra esa financiación. Creo que he entendido bien, que no se abra la financiación privada a ese aspecto.

Yo quería preguntarle sobre esto: ¿conoce algún sistema que...? En el caso de que se opte por listas desbloqueadas, ¿conoce usted algún sistema en el que, algún mecanismo en el que el Estado pueda garantizar eso, precisamente, la igualdad a través de la financiación?

Y, luego, una segunda cuestión que usted ha hecho, muy interesante, en el tema de los debates, ¿no? Ha dicho usted, si no he anotado mal: «¿Habría que penalizar al candidato que no acude a los debates?». En fin, eso tendríamos que valorarlo. En las últimas elecciones generales, el propio candidato del Partido Popular mandó a la número dos a un debate con los números uno del resto de partidos, ¿no?, algo que puede parecer inexplicable, pero pasó, pasó en este país, ¿no?

Entonces, ¿es usted partidario de penalizar a los candidatos que no acuden a los debates electorales?

Y nada más, muchas gracias.

El señor AZPITARTE SÁNCHEZ, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—En los sistemas europeos, hablando en términos generales, donde se desbloquean las listas, la presencia de la financiación privada es escasa y, si existe, es para el partido, no para el candidato.

Repito, si vamos a un sistema de listas desbloqueadas, se nos abre un nuevo mundo por descubrir, ¿no?, el riesgo del efecto mariposa.

A mí me parecería que sería fundamental potenciar la prohibición de financiación privada y, desde luego que los partidos tendrían en sus estatutos que regular el medio de financiación, que ya se ha hecho algunas veces en primarias. Hemos visto que, sobre la marcha, los partidos han establecido una normativa sobre cómo asegurar la igualdad de oportunidades. Y, por supuesto, la presencia en los medios.

Pero, por mucha normativa que se pusiese, sería imposible limitar la ambición legítima de que un parlamentario quisiese tener más presencia mediática... Deberíamos evitar la tentación de que quisiese financiarse de manera no habilitada por la ley. Pero está claro que vamos a tener campañas distintas, vamos a tener campañas distintas si vamos a las listas desbloqueadas, me parece que es evidente.

Por eso yo decía, preservemos el número uno como el candidato de partido, que habrá sido elegido anteriormente en unas primarias y que quedará al margen de esas campañas personales que pueden darse, ¿no?

Claro, en el Senado hemos trabajado siempre con esa hipótesis, no ha dado tampoco un juego y una problemática especial, creo que no sería igual.

Respecto a la no comparecencia en los debates, hombre, prever algún tipo de sanción del tipo de una multa quizá sea desproporcionado, pero entonces nos quedamos con que la única sanción es la manifestación de que no ha ido, o bien impedirle enviar un suplente, o impedirle acudir a los otros debates. Quién manifiesta un desinterés por debatir pues en principio hay que llevarlo a su máxima extensión, ¿no?

Pero, en fin, son dos soluciones sobre las que no, por lo menos no he pensado lo suficiente.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Ahora sí, muchísimas gracias. Le reitero el agradecimiento por la participación en estas comparecencias durante el grupo de trabajo de hoy. Y si desean hacernos llegar alguna cosa relacionada, o que tenga relación con el tema que han tratado hoy se lo agradeceríamos.

Muchísimas gracias por su participación.

SESIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

COMPARECIENTES

- Ángel Rodríguez Vergara, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga.
- Agustín Ruiz Robledo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.
- Francisco Javier Pérez Royo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

**COMPARECENCIA DE ÁNGEL RODRÍGUEZ VERGARA,
CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVESIDAD DE MÁLAGA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, buenas tardes.

Señorías, damos comienzo a esta nueva sesión del grupo de trabajo. Nos acompaña don Ángel Rodríguez Vergara, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga. Bienvenido, señor Rodríguez, y cuando quiera tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ VERGARA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

—Pues, muchas gracias, y buenas tardes.

Siguiendo las instrucciones que se me han dado pues voy a hacer una exposición, que yo creo que no tardaré más de veinte, veinticinco minutos, sobre algunos aspectos de la reforma de la Ley Electoral de Andalucía, y luego pues, con mucho gusto, me someteré a las preguntas o a las observaciones que se me quieran hacer por parte de los miembros de este grupo de trabajo.

En primer lugar, por supuesto, quiero agradecer la oportunidad que se me concede para poder dirigirme a esta representación del cuerpo electoral andaluz, y me permitirán que dé especialmente las gracias al Grupo Parlamentario Socialista, que es el grupo proponente de mi comparecencia, aunque lógicamente lo haré desde mi leal saber y entender, y con absoluta independencia, como por otra parte tuve ya oportunidad de hacer en una ocasión anterior cuando comparecí ante la comisión de la Ley de Memoria Histórica de Andalucía, en aquella ocasión a propuesta del Grupo Parlamentario Popular.

Bueno, yo voy a dividir mi intervención en dos partes: en la primera voy a tocar los aspectos que entiendo que más preocupan a este grupo de trabajo, porque son los que están más en la agenda política de la reforma electoral, no solo a nivel autonómico, sino también a nivel nacional, por lo tanto, girando en torno a las que yo creo que son las dos grandes cuestiones, en primer lugar, el problema de la proporcionalidad de la existencia de formaciones políticas que están subrepresentadas y formaciones políticas sobrerrepresentadas, también en esta Cámara, de cómo se podría abordar eso en una futura reforma de la Ley Electoral.

Y, en segundo lugar, lo que a mi juicio es el problema principal, incluso yo le concedería más importancia que al primero, que es al intentar diseñar en la Ley Electoral mecanismos que potencien, que aseguren, que fortalezcan una relación más directa entre el diputado y los electores. Lo cual, al final del día, solamente es posible con dos técnicas: o distritos uninominales y, por lo tanto, una representación, una relación más directa entre el elector y el diputado; o manteniendo el actual sistema de candidaturas abriendo, desbloqueando de alguna manera las listas.

De manera que, como digo, trataré eso en la primera parte de mi intervención, pero me gustaría centrarme en un punto donde yo creo que quizá mi aportación puede ser de mayor interés, que hasta ahora ha sido un punto, un aspecto de nuestro régimen electoral quizá menos tratado, aunque me consta que algunos compañeros que han comparecido también ante este grupo de trabajo han hecho alusión al mismo, y que yo considero, sin embargo, que ha llegado el momento de que precisamente a nivel autonómico lo introduzcamos en la agenda política, que es la cuestión del derecho de sufragio de los residentes no nacionales.

Por lo tanto, como digo, no voy a omitir las grandes cuestiones, pero sí me gustaría centrarme en la segunda parte de mi exposición en ese punto. Y además lo hago como representante de un grupo de investigación de varias universidades de Andalucía que ha estado trabajando sobre este tema varios años, y que hace una semana ha conseguido, por fin, sacar algunos resultados de esta investigación, que, con permiso del señor presidente del grupo de trabajo, pues dejaré aquí por si los miembros del mismo tienen ocasión de consultarlo, con independencia de que creo de que estará también en la biblioteca de la Cámara. Se trata de un número monográfico de la Revista Europea de Derechos Fundamentales que trata precisamente esta cuestión: la participación política de los extranjeros residentes.

Yo sé que abogar por la ampliación del derecho de sufragio en las elecciones autonómicas es una cuestión políticamente controvertida y jurídicamente complicada, pero me parece, por las razones que diré, que ha llegado el momento, creo, de abordar ese tema. Pero eso será dentro de algunos minutos. Como digo, no quiero dejar de pasar la oportunidad sin dar también mi opinión sobre los temas que están, digamos, en la agenda política y sobre los que llevamos ya debatiendo una buena, en fin, un buen número de tiempo.

En esa primera parte me van a permitir que el punto de partida sea lo que dice nuestro Estatuto, sea lo que las decisiones tomadas por el estatuyente, algunas de ellas quizá controvertidas, pero desde mi punto de vista creo que la reforma electoral que se debe abordar debería de respetar lo que dice el Estatuto. Lo diré de otra manera: creo que el coste político de la reforma estatutaria es quizá excesivamente alto, y si se plantea en esta Cámara una reforma electoral excesivamente ambiciosa —y yo entiendo por excesivamente ambiciosa cambiar las disposiciones del Estatuto sobre el régimen electoral—, me parece que las posibilidades de que fracase serían bastante altas, fundamentalmente por una razón: porque nuestro Estatuto tiene una rigidez como todos, tiene una rigidez extrema, de manera que a diferencia de lo que ocurre con la Constitución, porque luego me referiré a la reforma constitucional, reformar cualquier apartado del Estatuto exige someterlo a referéndum, y esto complica mucho el proceso de reforma. Si hay desacuerdo entre los grupos parlamentarios el referéndum será una ocasión para poner ese desacuerdo de manifiesto, de manera que la deriva plebiscitaria del referéndum es un riesgo que no deberíamos correr, y si hay acuerdo, evidentemente, habrá poca participación popular, y, por lo tanto, la reforma saldrá deslegitimada. De manera que, salvo que se abordara, que creo que no es el caso, una reforma estatutaria de mayor envergadura, me parece que cualquier reforma electoral debería de mantener las decisiones que están en el Estatuto, con independencia, como, en fin, he dicho y como ahora precisaré, del carácter controvertido de algunas de ellas, pero en ese terreno es donde creo que nos deberíamos de mover.

Bien, ¿cuáles son estas decisiones del estatuyente, que yo creo que delimitarían las propuestas de reforma? Pues, en primer lugar, hay una limitación, digamos, política más que jurídica, que es el número de diputados de la Cámara. Es verdad que el Estatuto solamente establece un mínimo, no el máximo, pero desde luego, si el aumento de la proporcionalidad o intentar remediar la subrepresentación de algunos grupos pasa por un incremento, al menos, por un incremento excesivo del número de diputados, será muy difícil que la opinión pública acepte lo que se va a ver como un incremento de nuestra clase política. Además, yo creo, francamente, que sería difícil que la opinión pública lo aceptara porque sería difícil de aceptar. De manera que, con independencia de que, si los ajustes numéricos necesitan elevar en algún número pequeño ese número de 109, creo que en ningún caso la reforma debería de superar mucho esa cifra.

Yo, además, quiero hacer, quiero hacer una reflexión sobre el problema de la falta de proporcionalidad. Me parece a mí que ese problema, hoy en día, es un problema más teórico que real. Lo que nos han demostrado los últimos procesos electorales, tanto a nivel regional como a nivel nacional, es que, cuando el electorado cambia de opinión, los resultados electorales son distintos. Hemos estado mucho tiempo escuchando que el sistema electoral nacional, el sistema D'Hondt para el Congreso de los Diputados, el cual, como ustedes saben, es el que copia, con alguna enmienda menor, nuestro Estatuto, estaba pensado para consolidar un bipartidismo que iba a ser completamente inamovible, etcétera. Bien, la Ley electoral general no ha variado ni una coma y, sin embargo, la fragmentación política ha llegado a nuestro parlamento. De manera que, quizás, ese es un problema que en el pasado podríamos haber tratado de una manera pero que, a la vista de la situación actual, quizás deberíamos de enfocar de otro modo. No seré yo el que no abogue por una mayor proporcionalidad, si se puede hacer, pero creo, como digo, que, asegurado ya el pluralismo parlamentario, quizás deberíamos de enfocar hacia otro lado nuestra atención.

Segundo límite del Estatuto, y me temo que, en esta primera parte, voy a ser excesivamente conservador, ya dejaré de serlo en la segunda. El Estatuto establece la prerrogativa de aforamiento. A mí me parece que se debe mantener. Comprendo que esto es ir contracorriente, pero estamos en un momento en donde, inevitablemente, la politización de la justicia está llevando a que los procesos en los que miembros de la clase política o miembros de esta Cámara, en concreto, están implicados, se realizan directamente a través de la oposición pública.

Si unimos a esto la existencia de códigos éticos o deontológicos en las formaciones políticas que, prácticamente, obligan a abandonar el escaño cuando se produce una investigación, anteriormente una imputación, etcétera, el resultado, yo creo que inevitable, es que estamos dejando en manos de los jueces el decidir sobre la continuidad de los representantes elegidos por la voluntad popular.

Yo creo que esto... En fin, no se le pueden poner puertas al campo, pero si a esa realidad unimos la eliminación de los aforamientos, estaremos poniendo esta tremenda facultad de decidir, de enmendarle la plana al pueblo soberano, que ha votado a unos determinados representantes, a cada uno de los jueces de instrucción de este país.

Yo no veo la prerrogativa de aforamiento, sobre todo el aforamiento que contempla nuestro Estatuto ante el Tribunal Superior de Justicia, salvo casos excepcionales, como un privilegio de los miembros de la Cámara. Lo veo como una prerrogativa parlamentaria, en el análisis clásico del asunto pero, en fin, si hubiera que hablar de privilegio, me parece que, si un miembro de esta Cámara se está jugando no solamente el procedimiento penal en el que pueda estar encausado, sino el que se le obligue a dimitir de su escaño, me parece que es una medida razonable que, ya que no tenemos más remedio que dar, en la práctica, esa facultad a los jueces, se lo demos a un órgano colegiado y, además, un órgano de carácter superior.

Creo que, incluso, serían de esta opinión muchos de nuestros jueces de instrucción, que no ven con agrado cómo se descarga sobre ellos no solamente la responsabilidad de una instrucción penal, sino también la responsabilidad de todas las implicaciones políticas que pueda tener una instrucción penal.

Como digo, sé que es una opinión a contracorriente, pero me parece que debería de mantenerse, sobre todo por el coste jurídico y, en este caso, político que tendría la reforma.

El Estatuto dice, también, que la circunscripción electoral es la provincia. Aquí, también tenemos un margen muy relativo. Podemos intentar algún tipo de ingeniería jurídica, de manera que, manteniendo un concepto, vamos a decir débil, un concepto mínimo de circunscripción

electoral, por lo tanto, manteniendo la provincia como criterio para la distribución de los escaños, para la distribución de los escaños que corresponden a cada provincia, sin embargo, la provincia tenga un protagonismo menor a la hora de atribuir los escaños en las propias elecciones.

Quiero decir, quizás si mantenemos la provincia como el criterio para adjudicar una determinada representación, podríamos, en la Ley electoral, sin contravenir el Estatuto, establecer, bueno, alguna de las medidas que he citado al principio, ¿no? Por ejemplo, establecer, dentro de la provincia, algunos distritos de carácter uninominal, para que pueda fortalecerse la relación entre el elector y el diputado. Que yo creo que, si se mantuviera, rememorando el régimen alemán, si se estableciera esto manteniendo una distribución, también, a nivel provincial, el *pull*, digamos, de votos del partido, de manera que el elector tuviera este doble voto, al candidato y al partido, pues, podríamos, quizás, aquí hacer algún intento sugerente.

De todas formas, piensen ustedes que mantener la provincia como circunscripción electoral tiene algunas ventajas. Una de ellas es que ya nos está dado. Es decir, tenemos un conocimiento tan exhaustivo del comportamiento electoral que cualquier alteración de los límites de la circunscripción provincial para establecer un nuevo sistema, inevitablemente no se iba a hacer en el vacío. Es decir, todo el mundo iba a hacer los cálculos correspondientes de esto, a quién beneficia, esto, a quién perjudica y, en función de eso, se definirían las posturas a favor o en contra.

Bueno, la provincia ya la tenemos ahí, llevamos 40 años utilizándola. Quizás deberíamos de pensar un poquito antes de quitarla.

Y, finalmente, antes de ceñirme en el tema del voto extranjero, sobre el que quería hablarles con un poquito de más detenimiento, dos cuestiones que también están en el Estatuto y que yo mantendría. Una de ellas la mantendría tal como está en la ley, es decir, los criterios de representación de género en las listas electorales, me parece que la opción que ha hecho la Ley electoral de las listas cremallera ha dado muy buenos resultados pero, claro, dificulta desbloquear listas, [...], etcétera.

En principio, por lo tanto, sería complicado mantenerla, pero deberíamos de intentar buscar la forma de hacerlo porque, insisto, creo que es verdad que hay grupos subrepresentados pero, sobre todo, ha habido una subrepresentación de la mujer en nuestras cámaras parlamentarias, y el establecimiento de las listas cremallera, como ustedes saben, después del *nihil obstat* del Tribunal Constitucional, me parece un logro que se debía de mantener.

Y, por último, quiero decir algo también sobre los debates. El Estatuto solamente dice que los medios de comunicación públicos establecerán debates electorales. A mí me parece que la Ley electoral debería de avanzar un poquito más y obligar a las candidaturas a participar en esos debates electorales. Probablemente, obligar sea un término excesivamente rígido, pero creo que por la vía de la financiación electoral sí se podría incentivar la potenciación de debates electorales, que creo que, en la actualidad, es uno de los grandes déficits de nuestro sistema electoral, no solo a nivel autonómico sino también a nivel global.

En segundo lugar, y en lo que me gustaría centrarme, con su permiso, algunos minutos más. La cuestión que, como digo, creo que ha llegado el momento de introducir en la agenda política. Creo que ha llegado el momento de que le demos derecho de sufragio a los electores residentes que no tienen la nacionalidad española. Nuestra Constitución fue, en su momento, un poquito cicatera en este punto. Como ustedes saben, la situación actual es que solamente..., la Constitución permite solamente el derecho de sufragio en las elecciones locales, por lo tanto, y siempre que se firme un acuerdo y siempre que se respete el criterio de reciprocidad, por lo

tanto estamos hablando ahí de competencias que no son autonómicas y tenemos además el caso de los ciudadanos europeos que además votan en las elecciones al Parlamento Europeo.

Nuestro Estatuto en este punto fue extremadamente generoso, hay un mandato estatutario en el artículo 30, el artículo 30 consagra el derecho de participación política, no olvidemos que estamos hablando de un derecho fundamental de los ciudadanos andaluces, y después de establecer las condiciones para el ejercicio de ese derecho hay un párrafo segundo del artículo 30, en donde dice que «la comunidad autónoma establecerá los mecanismos adecuados para garantizar el ejercicio de estos derechos también a la población extranjera residente», es verdad que dice dentro del marco constitucional.

Por lo tanto la medida que yo creo que habría que tomar en ese sentido sería doble: en primer lugar me parece que a ese punto de vanguardia en el que se ha situado nuestro Estatuto en relación con este tema debería de promover que el Parlamento, creo que sería una de las iniciativas que podría tomar este grupo de trabajo, que el Parlamento promoviera ante las Cortes Generales una reforma constitucional del artículo 13 que permitiera a las comunidades autónomas que así lo establecieran en su legislación electoral ampliar el derecho de sufragio a los residentes extranjeros en su territorio.

Paradójicamente, esa reforma del artículo 13 sería mucho más sencilla de hacer que la reforma de nuestro Estatuto por lo que le dije al principio, porque nuestro Estatuto está blindado con el referéndum en su totalidad, la Constitución, como ustedes saben, solamente en algunos de sus aspectos.

Mientras esa reforma llega o no llega la Ley Electoral andaluza debería de prever, creo yo, que en el momento en el que esa reforma se llevara a cabo se ampliara el derecho de sufragio a los electores extranjeros residentes. Es verdad que nuestro Estatuto dice que son electores los que tengan la condición política de andaluz, eso en principio excluiría a los extranjeros, pero no es menos cierto que el artículo 30 establece también, como una cláusula que en cierto modo compensa esa declaración de principio, que se ampliará dentro del marco constitucional estos derechos a los extranjeros residentes, al menos, y con esto concluiría mi intervención, al menos creo que se debería de considerar la posibilidad de establecer alguna posibilidad de participación. Es verdad que los mecanismos de democracia participativa en algunas comunidades autónomas, y en la futura ley andaluza también se contempla, se abre esa posibilidad a los extranjeros residentes, pero no nos engañemos, eso es un sesgo introducido por la legislación catalana, precisamente para evitar cualquier parecido con el referéndum y evitar todos los problemas y la diferencia esta, un tanto artificial, entre lo que es una consulta popular, lo que es un referéndum, etcétera, creo que eso es una problemática que en Andalucía no tenemos.

No, yo me estoy refiriendo a algo mucho más directo, y es que nuestra ley electoral otorgue, al menos, derecho de sufragio activo, sería una buena forma de empezar, y al menos, a alguna categoría de residentes, estoy pensando, quizá en un primer momento, a los residentes de la Unión Europea, que tienen derecho de sufragio al Parlamento Europeo y tienen derecho de sufragio en las elecciones locales, pero, sin embargo, no tienen derecho de sufragio reconocido en las elecciones autonómicas.

De manera que, siendo consciente de que puede ser un tema políticamente controvertido, porque también aquí tenemos conocimiento de qué población estamos hablando, a qué grupos podría favorecer, a qué grupos podría perjudicar, me parece que el enfoque debería de ser un poquito más amplio e intentar incluir a este colectivo entre los electores a nuestro Parlamento. ¿De qué estamos hablando? Pues estamos hablando de que, más o menos, hay en nuestro país unos cuatro millones de extranjeros con derecho a voto, perdón, con derecho a voto no,

en edad electoral, es decir mayores de 18, a los que se les podría ampliar el derecho de voto, la mitad, más o menos, son ciudadanos de la Unión Europea, y de esos cuatro millones aproximadamente medio millón reside en Andalucía y aproximadamente la mitad, es decir unos 250.000, son ciudadanos comunitarios, algunos de ellos, todos ellos votan en las elecciones municipales, algunos de ellos incluso ostentan cargo de representación municipal, por primera vez desde las elecciones de 2011 tenemos no solamente concejales, sino también algún alcalde, pero inexplicablemente no tienen derecho de voto en nuestras elecciones regionales, algo que sí ocurre en un tercio de los Estados miembros de la Unión Europea. El Derecho de la Unión Europea no nos obliga a ello, pero, sin duda alguna, los incentiva, y, como digo, me parece que el que nuestra comunidad autónoma diera un primer paso en ese sentido podría ser una iniciativa muy digna de celebración en una eventual reforma de la Ley Electoral andaluza.

En fin, que espero no haberles aburrido demasiado, y si me he excedido un poquito en el uso de la palabra, pero, como digo, estoy a su disposición para lo que quieran plantearme.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Rodríguez. Le agradecemos que nos haya hecho llegar a este Parlamento y a esta comisión la publicación que pone a nuestra disposición, muchas gracias.

E iniciamos, si les parece, señorías, el turno de preguntas.

Comenzamos con el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, no está, perdón.

El Grupo Ciudadanos, señor Díaz, tiene la palabra.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señor Vergara, por su exposición.

Quería comentarle algunas cosas al hilo de la misma, porque además es cierto que con frecuencia se viene hablando de estas cuestiones.

Nosotros, es bien conocida nuestra posición, entendemos que la LOREG hay que reformarla, por muchas cuestiones, y, bueno, ya hemos iniciado también otra reforma en otra comunidad autónoma, singularmente en la de Murcia y en la de La Rioja, y estamos también inmersos en la de Madrid, también es verdad, quiero aprovechar para decir que tienen unos procedimientos de reforma que no son tan rígidos como el Estatuto, son mayoría, yo he escuchado pacientemente cómo algunos comparecientes han aludido en todo caso al consenso, el consenso también impone un poder de veto que en este caso sería tan malo como otras cuestiones contra las queremos combatir, y no creo que eso sea un mensaje que le debamos enviar a los ciudadanos, precisamente con la desafección política que hoy.

Nosotros queremos reformar las normas porque queremos hacer las mejores, y entendemos que las normas nos han traído hasta aquí, es cierto, pero que son susceptibles de mejora, máxime cuando la ciudadanía lo está pidiendo. Es evidente que son sistemas complejos, donde todo está relacionado, y a su vez el sistema electoral forma parte de otro sistema complejo, con todo el sistema de partido, sistema político. En nuestra opinión todo esto hay que reformarlo, se ha hablado de los partidos políticos, es evidente que la Ley de Partidos Políticos hay que mejorarla, sobre todo en los aspectos relacionados con la financiación, con la transparencia, con la participación, y todo en un conjunto. Para nosotros son reformas apasionantes que entendemos que hay que llevar a cabo.

Es evidente que hay que preservar la gobernabilidad, pero también que la sobrerrepresentación no sea tan brutal como está sucediendo. Sabemos que a un escaño del Partido Popular

con la LOREG le ha salido en estas últimas elecciones a 47.000 y a Ciudadanos 97.000, y esto es un efecto de desproporcionalidad horrible, ¿no?

También hay que reformar el voto de los españoles que están fuera, que prácticamente se les hace inviable, no hemos hablado de ello.

Con respecto a los aforamientos, bueno, hay otras cuestiones económicas que es evidente que hay que tocar, y nosotros en los aforamientos es bien conocida nuestra posición, nosotros entendemos que por el ejercicio del cargo sí, pero por otra imprudencia que cometamos en nuestra vida personal entendemos que no, que hay que limitarlo.

En cuanto a la cuestión de la circunscripción, nosotros también venimos planteando el carácter binomial, dividir ese voto a candidato y ese voto a partido, nosotros también venimos hablando de esa cuestión, nos parece una cuestión interesante.

Y nos parece también una cuestión muy interesante lo que plantea con respecto a que puedan votar, que puedan... Nosotros tenemos un alcalde en Alcaucín que precisamente somos un ejemplo de esta dicotomía, ¿no?, no podemos tener a ciudadanos que están en nuestras fuerzas armadas y que luego no puedan votar en las elecciones, singularmente que les afectan directamente en su modo de vida y en su vida, y que tanto están aportando al desarrollo también de este país. Por lo tanto, nosotros entendemos que estas reformas son importantes, son abordables y estamos en tiempo de reforma.

Y yo quería preguntarle si no cree, porque para nosotros esto también es la mayor, ¿no?, que es evidente que hay un alejamiento por parte de los ciudadanos de la política y de los representantes políticos, nosotros queremos revertir eso reformando el sistema, las instituciones, con transparencia, también con participación política, por eso queremos también ir más allá, sabemos que el Estatuto dice, habla de medios públicos, nosotros entendemos también que hay medios sostenidos total o parcialmente con fondos públicos, a los cuales habría que estudiar llegar, no puede ser que los municipios, por ejemplo un alcalde subvencionando una televisión solo salga él y el resto de partidos no puedan acceder a explicar a los ciudadanos cuál es su programa electoral, por un subterfugio que no seamos capaces de controlar, y entendemos que no sé qué opina, pero que, precisamente, reformar todas estas cuestiones, haciéndolo equilibradamente, con la profundidad debida y teniendo en cuenta que hay parámetros que hay que mantener, porque es bueno mantenerlos, pero otros que hay que modificar, no sería muy buena para acercar a los ciudadanos más a la política, para hacerlos más partícipes, no solo de las elecciones, sino de la actividad política en general, y quizás sea una vía por la que los partidos y el sistema deberían transitar para minimizar la crisis de representación y la desafección política.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señoría.

Señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ VERGARA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

—Muchas gracias.

Sí, yo comparto plenamente el discurso, digamos, de que reformar el sistema electoral es un capítulo importante de la regeneración política, vamos a llamarlo así, y que el problema de la desafección ciudadana tiene mucho que ver con el sentimiento de los electores de que no tienen una excesiva capacidad para influir, a la hora de depositar su voto, o que esta está trufada de una serie de problemas, ¿no? Bueno, no conozco, no puedo influir para nada en la persona

a la que voto, porque me dan una lista; si mi voto está en determinado sitio, va a valer mucho menos que en otro, etcétera.

Lo que ocurre es que salimos de la adolescencia sabiendo que no podemos querer una cosa y su contraria. Y el sistema electoral es un juego muy sutil en donde, si primamos una cosa, pues, quitamos otra. Yo lo he comparado, muchas veces, a mis alumnos con el cubo de Rubik, que ahora es menos popular pero que, al menos, hace unos años, pues, sí tenía cierta popularidad. Cuando uno acaba de poner el color verde, resulta que se le ha desarmado el color amarillo. Entonces, queremos a la vez proporcionalidad y queremos gobernabilidad. Queremos representación de las mujeres, pero queremos poder desbloquear las listas. Queremos... No hay más remedio que optar, no hay una fórmula que vaya a remediar este problema. Yo creo que el tema está en el equilibrio.

En ese equilibrio, ¿por dónde me pronunciaría yo? A mí me parece que el sistema del doble voto, el sistema alemán, para entendernos, intenta tener lo mejor de los dos mundos. Tenemos una parte de la Cámara, que son listas de partido, listas cerradas, listas bloqueadas, en donde el protagonismo de los partidos políticos es importante, y tenemos también una parte de la Cámara que es elegida por distritos nominales, donde lo que prima es la relación entre el elector, que sabe a qué persona va a votar, a qué persona va a elegir, etcétera.

Ahora tenemos un problema de partidos férreos, oligárquicos, poco democráticos, etcétera, pero podemos llegar a tener el problema contrario. Alguien que sabe mucho de estos temas, en un foro, además, en fin... En un foro bastante elevado, dijo, cuidado, porque si ponemos distritos nominales, podemos encontrarnos con candidatos financiados por los presidentes de los clubes de fútbol, por poner un ejemplo, ¿no?, con todo el respeto para los presidentes de los clubes de fútbol, pero en fin, sabemos de lo que estamos hablando. De manera que una solución intermedia... Hombre, siempre mejor, creo yo, que el desbloqueo de las listas, porque al fin y al cabo los distritos uninominales introducen la competición interpartidaria. Hay un representante, de un distrito uninominal, un partido político que se enfrenta con otro. El desbloqueo de las listas, lo que introduce es ese fraccionamiento en el interior de las candidaturas. Por lo tanto, si cada uno de los integrantes de una lista va a poder financiar de una manera... O influir, de cualquier manera, a la hora de definir cuáles son las preferencias, desde luego, si ponemos eso, yo sí pondría algo obligatorio, que no lo está, y para lo cual Europa ya nos ha pegado un tirón de orejas. Somos uno de los pocos Estados miembro de la Unión Europea en donde no es obligatorio votar en una cabina electoral. Es más, yo, en mi colegio electoral, intento, aunque solamente sea por [...], cerrar la cortinilla, y no puedo. De manera que tener a todos los interventores viendo la papeleta que uno coge, en según qué circunstancias, puede ser más o menos lesivo del secreto de voto. Si, además, introducimos esas preferencias, de manera que el elector va a tener que poner con el bolígrafo una determinada... Con independencia de todos los problemas técnicos, del incremento de papeletas que habría con resultado de voto nulo, etcétera. Que el elector vota, incluso al Senado. Que este es un experimento muy interesante. Hablamos, listas desbloqueadas. Bueno, ya las tenemos en el Senado. ¿Qué es lo que ocurre? Que el 90% de los electores vota con una papeleta que ya viene con las crucecitas puestas desde casa. El número de electores que utiliza la facultad de votar a candidatos de diferentes partidos es prácticamente mínimo. Algo muy parecido iba a ocurrir con el desbloqueo de listas.

Por lo tanto, prudencia, vamos a reformarlo, vamos a hacerlo gradualmente, en mi opinión, vamos a intentar imponer ese sistema de doble voto, como digo, me parece que es una alternativa interesante, y vamos a aprender también de lo que se está haciendo en otros sitios.

Es verdad que hay comunidades autónomas que ya tienen cierto recorrido. Bueno, vamos a ver qué resultado les ha dado, ¿no?

Una última cosa, por no extenderme más: yo dudo que podamos obligar a los medios privados a celebrar debates electorales. Yo creo que la cuestión no está tanto en los medios, sino en las candidaturas. Desde luego, si orientamos nuestra financiación, nuestro régimen de financiación electoral a la celebración de debates, será un argumento muy poderoso para incentivar que los candidatos participen en debates electorales. Creo que esa puede ser una alternativa interesante.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Rodríguez.

En representación del Grupo Podemos, tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Presidente, muchas gracias.

Buenas tardes.

No sé si sabrá, en relación con las listas abiertas y desbloqueadas, desde nuestro grupo proponemos el desbloqueo real. Es decir, hasta ahora, el monopolio de la actividad política lo tienen los partidos políticos. Que está bien, pero impide al ciudadano apolítico, un número muy superior a cualquier otra formación política... Apolítico, por lo menos, que no comulga con los partidos políticos tradicionales, la participación en el sistema electoral. Es decir, la posibilidad de presentarse como candidato.

Yo quisiera que nos explicara por qué hay que cubrir, en una circunscripción, en determinados procesos, el número total de escaños y en otras no. es decir, no hay una justificación teórico-legal que fundamente o impidiese la posibilidad de que, por la provincia de Sevilla, se presentara un señor o una señora a cubrir un escaño en el Parlamento andaluz o nacional, bueno, en este caso en el Parlamento andaluz, él solo.

El señor RODRÍGUEZ VERGARA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

—Bueno, ahora mismo eso no es posible. Es decir, que sí hay un impedimento legal. ¿De qué forma lo...? Lo podríamos reformar, sí, pero para eso tendríamos que establecer un distrito uninominal, porque si un señor se presenta solo y resulta que tiene el voto del 90% de los electores de la circunscripción de Sevilla, el 90% de los electores de la circunscripción de Sevilla han elegido a un diputado. Por lo tanto, las circunscripciones plurinominales necesariamente llevan a una lista.

Yo creo que, más que abrir la posibilidad de que en circunscripciones uninominales se presente un solo candidato, que me parece técnicamente muy..., en fin, la ingeniería jurídica puede hacer maravillas, ¿no?, pero me parece técnicamente muy difícil de llevar a la práctica. Yo sí insisto en que sí se podría hacer, sin necesidad de cambiar el Estatuto, siempre que mantengamos la circunscripción provincial para decidir el número de escaños que corresponden a cada provincia, respetamos lo que establece el Estatuto, que ninguna provincia tendrá más del doble de escaños que la que tenga menos, nos ahorramos el proceso de reforma estatutaria, con todo el riesgo que eso conlleva, y apostamos por que la circunscripción provincial, así, se sigue manteniendo, con independencia de que dentro de la circunscripción podamos establecer un doble sistema. El voto a partido, vamos a decirlo así, y los votos uninominales, de manera que

dividiríamos en pequeños..., no tan pequeños, en algunos distritos uninominales la circunscripciones provinciales. Pero la posibilidad de que un elector diga, yo me presento solo a una circunscripción provincial, es técnicamente complicado. En la práctica, lo que llevaría es, yo me presento solo, pero llevo un número detrás mía, si se eligen 12 diputados, yo llevo a 11 más más los dos suplentes, ¿no?, que es lo que dice la ley actual.

A mí eso me parece que sería difícil de llevar a la práctica, me parece difícil de llevar a la práctica. Creo.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días, señor Rodríguez.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor Rodríguez, por su intervención y permítame que destaque una reflexión que usted ha hecho en relación a, creo que ha hablado de la representación o no sé exactamente, y se ha referido a representación o proporcionalidad, pero ha dicho usted que es un debate más bien teórico, un problema más bien teórico. Que, realmente, en el día a día, bueno, no es un problema que esté en la calle y que realmente tampoco hay índices en los resultados que ha habido en el Parlamento andaluz como para entender que es un problema real, ¿no?

Pero hilando con algunas intervenciones anteriores y con lo que usted ha comentado, se ha hablado y usted ha lanzado una y otra vez... Bueno, o al menos alguna vez lo ha comentado, que todo lo que se haga o todo lo que se pueda plantear, evidentemente, tiene que tener, de cierta manera, el reconocimiento o que la sociedad lo asuma, ¿no? Y específicamente ha hecho usted en relación al número, al aumento del número de diputados que en algunas circunstancias pues se ha planteado como, bueno, una solución a aumentar esa representación de determinados grupos políticos.

Termino esta [...] diciéndole, hombre, es muy difícil arrojar, arrogarse uno, ningún grupo político qué es lo que piensa la ciudadanía, pero si somos justos la gente en la calle lo que está hablando es de que gobierne la lista más votada, de que hay muchos políticos, y yo no he escuchado nunca a la gente decir..., a lo mejor quizá también de la apertura de listas, también, pero yo no he escuchado nunca, al menos yo no, a la gente decir: «mire usted, es que deberíamos quitar un diputado en Cádiz y ponerlo en Huelva, o uno en Huelva y ponerlo en Cádiz», creo que son más problemas que se crean dentro de las estructuras políticas.

Dicho esto, y con esta reflexión, y humildemente, sin querer arrogarme lo que piensa la gente, porque la gente piensa..., hay de todo, la gente piensa muchas cosas, sí le quiero hacer una pregunta muy concreta: ¿Vería usted razonable que se pudiera, incluso, reducir el número de parlamentarios aunque fuera con carácter testimonial?, es decir, precisamente por ese sentido de intentar reflejar lo que la gente espera parece que aquí vamos a la contra en decir: vamos a aumentar el número de diputados, usted claramente ha dicho que..., ¿vería usted razonable que aunque fuera con carácter testimonial, que ya el Estatuto de 1981 lo permitía, reducir, póngase el caso pues de 109 a 104, o de 109 a 100, un número...?, ¿eso lo ve usted razonable?

Muchas gracias.

El señor RODRÍGUEZ VERGARA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

—Muchas gracias.

Bueno, comenzando por esto último, yo no lo vería razonable, por dos razones: una, de carácter formal, porque ese mínimo sí está en el Estatuto, y es lo que yo he comenzado diciendo, me parece que si quieren ustedes avanzar por el proceloso camino del consenso deben de evitar plantearse temas que lo puedan romper, y creo que la frontera de «vamos a partir de lo que dice el Estatuto» es una frontera razonable, a algunos les gustarán más unas cosas, a algunos otras, pero así nos evitamos esa discusión, nos evitamos tener que someterlo a referéndum.

Y, por otra parte, desde el punto de vista material, si nos comparamos con otras comunidades autónomas pues estamos en la franja más baja, digamos, en función del territorio y de la población de Andalucía, 109 diputados me parece una cifra, en fin, bastante razonable. Yo no creo que ni siquiera con carácter testimonial se debería de reducir. Es más, lo que he dicho es: si se aumenta, porque cuando uno se ponga a hacer números para respetar la proporcionalidad habría que tocar el mínimo de ocho que establece la Ley Electoral, pero no pueden ser más del doble en las provincias..., en fin habría que hacer un sudoku matemático y decir: «bueno, nos salen bien las cuentas, estamos todos de acuerdo, pero en lugar de 109 somos 112», bueno, muy bien, es un precio que se puede pagar, y está dentro del Estatuto.

Pero yo, francamente, reducirlo no lo vería yo. Yo sí creo que introducir estos pequeños, siempre digo pequeños en comparación con los grandes, no serían tan pequeños, introducir algunos distritos uninominales sí revertiría, creo yo, si se me permite la expresión, en la calidad de la representación. Por supuesto todos los actuales miembros de esta Cámara son dignos representantes del electorado de Andalucía, pero no es menos cierto que el sistema de listas cerradas y bloqueadas lo que propicia, inevitablemente, con honradísimas excepciones, es un sistema de selección inversa, de manera que el criterio por el que uno permanece en una lista y, es más, progresa dentro de los lugares de esa lista, pues son criterios que a lo mejor no son completamente operativos para el fortalecimiento de la institución parlamentaria, pues porque inevitablemente se prima la lealtad al partido, etcétera.

De manera que si eso lo compensamos, eso no está mal, yo creo que no está mal, creo que también podemos echar de menos partidos fuertes, partidos disciplinados, partidos que aseguran la gobernabilidad, pero, bueno, en esta idea de no desajustar completamente el cubo de Rubik vamos a darles una oportunidad a candidatos que tengan ellos que ganarse el voto de sus distrito uninominal, y eso ¿qué ocurrirá? Eso repercutirá en que la posición parlamentaria de ese diputado, incluso frente a su propio partido, va a ser mucho más sólida porque va a decir: «oiga, es que yo tengo detrás este número de electores, que ciertamente son del partido donde yo me he bregado en mi distrito para poder ganar la elección», si uno está en el número 7 en una lista electoral, desde luego el protagonismo que tiene, no sé en qué puesto estaban ustedes, quiero decir, un número al azar, el protagonismo que tiene a la hora de decir «esos votos también son un poco míos», la postura con la que uno negocia, en alguna conversación sobre estos temas con diputados del Parlamento Europeo, como saben ustedes, andan buscando un procedimiento uniforme, ahora se ha avanzado en la proporcionalidad, pero alguna vez he oído una expresión que me parece muy sensata, si hay alguna diferencia entre los diferentes sistemas electorales se nota perfectamente aquellos diputados que vienen de un distrito uninominal de aquellos que vienen de distritos plurinominales, para bien o para mal, no creo que sea operativo tener 109 diputados, cada uno con su propia independencia frente a su grupo parlamentario. Pero, bueno, introducir esa vía a mí no me parecería razonable.

Una precisión también sobre lo que usted ha dicho, no creo que, el problema de la proporcionalidad no es que sea teórico, es un problema real, lo que ocurre es que las circunstancias políticas han cambiado y lo que hasta hace poco era el principal problema de nuestras instituciones

parlamentarias ahora ya es como mucho el segundo. Nos hemos encontrado cuando tenemos un serio problema de gobernabilidad, serio quiere decir serio y que todavía no está garantizada la gobernabilidad del país. Por lo tanto, si a más proporcionalidad mayor fragmentación, y si el problema que ahora tenemos, quizá no de anteaer, pero el problema que ahora tenemos es que tenemos que saber gestionar la fragmentación, a lo mejor no es buena idea introducir elementos que van a incrementar esa fragmentación. Por lo tanto, mi reflexión iría un poco por ahí. El problema sigue existiendo, pero el problema de la gobernabilidad creo yo, y el horizonte de futuro parece apuntar por ahí, probablemente sea un problema más acuciente, ¿no?, a medio plazo.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Rodríguez.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, señor presidente.

Bueno, en primer lugar, señor Rodríguez, agradecerle enormemente la exposición que nos ha hecho aquí esta tarde. Ha habido, tengo que agradecerle la exposición sobre el tema del voto extranjero de los residentes, que creo que nos ha dado algunas ideas por las que podemos, por las que podemos avanzar, y además por haber sido tan, en fin, por haberlo expuesto todo tan, de forma tan clara.

Yo sí tenía algunas preguntas que hacerle, entiendo que, sabe que en las anteriores comparecencias nosotros hemos estado hablando aquí, hay algunos comparecientes incluso que se han propuesto, por algunos ponentes también, el tema de la creación de alguna circunscripción donde se puedan recoger los restos que sobran de los votos. Entiendo por la exposición que usted ha dicho y por la defensa que ha hecho de que el diputado tenga que estar presente en el territorio, y que sea cercano a la ciudadanía a la que representa, entiendo que usted no sería partidario de, entiendo por lo que ha defendido, que usted no sería partidario de esa opción.

Otra segunda pregunta, ha hablado cuando exponía su propuesta sobre el voto extranjero residente, hablaba sobre los cuatro millones de extranjeros residentes que existen en España, de ellos unos 500.000 en Andalucía, y unos 250.000 que son ciudadanos de la Unión Europea. ¿Tenemos algún dato que nos diga qué porcentaje de participación política tienen estas personas que residen en Andalucía?

Y luego una tercera pregunta: hablaba usted de la cuestión uninominal, del distrito uninominal, hablaba del sistema alemán, ¿tiene alguna propuesta concreta para Andalucía?, porque le he escuchado en una última reflexión que se podrían crear algunos distritos uninominales. No sé si se está refiriendo a las grandes ciudades. Me gustaría escuchar su reflexión sobre esto.

Muchas gracias.

El señor RODRÍGUEZ VERGARA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

—Pues, muchas gracias.

Vamos a ver, contesto por el orden aunque la primera y la tercera pregunta están muy relacionadas. La posibilidad de un [...] en este caso sería a nivel de comunidades autónomas en donde se recogieran los restos. Esta es una fórmula bastante razonable para resolver la cuestión de la proporcionalidad, hay muchos votos que se pierden en la circunscripción, y, por lo

tanto, muchas veces los partidos mayoritarios con razón pues hacen una apelación al voto útil, etcétera.

No, yo no estoy en contra de eso, a mí me parece que esa es una medida bastante interesante, lo que ocurre que creo que ese [...], esa forma de recuperar los restos habría que hacerlo a nivel provincial, porque si no se debilitaría tanto la figura de la provincia como circunscripción electoral que tendríamos que reformar el Estatuto, que me he propuesto, en fin, lo que he dicho como primer punto de partida, vamos a intentar reformar la ley electoral sin embarcarnos en la reforma estatutaria.

De manera que el modelo alemán, la traslación del modelo alemán a nuestra comunidad autónoma sería: una circunscripción provincial en donde se distribuyen los escaños, se dice: a la circunscripción de Huelva, de Málaga, de Sevilla, le corresponden equis escaños, yo creo que la provincia no está contestada en nuestra comunidad autónoma, me parece que es algo que ha funcionado, e incluso a nivel nacional les quiero decir una cosa: otro problema de los distritos pequeños es la poca fiabilidad de los resultados electorales, en fin, lo voy a decir de otra manera, es el pucherazo. Los distritos, el gran éxito de la provincia, de la denostada provincia como circunscripción electoral es que por primera vez en nuestra historia política nuestras elecciones son elecciones limpias, en donde los resultados no se contestan, eso incluye no solamente la corrupción electoral de la Restauración, en donde el gobernador civil decidía quién iba a salir elegido, sino también —hay que decirlo— la II República, donde los sistemas de distritos uninominales hicieron que muchas veces los mismos caciques que decidían el sentido del voto bajo la monarquía Alfonsina lo decidían también en la II República.

De manera que una circunscripción amplia me parece que tiene muchas ventajas. Y otra gran ventaja, la provincia ya está ahí, nadie cuando pensó en Huelva se puso a diseñar si los votantes de esta determinada zona los dividimos, en fin, el [...], y todo eso. Vamos a aprovecharlo.

Ahora, ¿cómo está [...] alemán? Circunscripciones uninominales dentro de cada provincia, creo que aproximadamente un 50% de la Cámara se podría elegir así, de manera que tendríamos 50 distritos uninominales a repartir entre las diferentes provincias, evidentemente eso englobaría sobre todo a las grandes ciudades y determinadas comarcas, etcétera, y luego utilizar la provincia como ese *pull* para recuperar los restos. Creo que ese podría ser un buen diseño, claro, eso vendrá un matemático, lo meterá en el ordenador y dirá: sale beneficiado tal partido y sale perjudicado tal otro. Bueno, eso es inevitable, pero me parece que ha sido un sistema razonable.

Termino con lo de la participación de los extranjeros. Muy baja, porque tienen un gran problema, y son las dificultades de registro. Lo que tiene que hacer un ciudadano español para votar el día de las elecciones es levantarse por la mañana e ir a votar, o ir a votar por la tarde. Punto. Los ciudadanos extranjeros tienen que registrarse y el procedimiento de registro, y hemos hecho trabajos de campo al respecto, es tremendamente complicado, tremendamente complicado, y viene de una interpretación errónea del Derecho comunitario. El Derecho comunitario solamente impide que los ciudadanos comunitarios estén en el censo en aquellos países en donde el voto es obligatorio, porque entonces te meto en el censo en contra de tu voluntad y si no votas te pongo una multa, ese no es nuestro caso.

Por lo tanto, si prosperara la idea de ampliar el derecho de sufragio a los residentes comunitarios en Andalucía habría que intentar luchar contra eso, si tienen que ir previamente al ayuntamiento a inscribirse en el censo, a manifestar su voluntad de que quieren votar, la participación seguirá siendo muy baja, como sería la de los ciudadanos españoles si tuviéramos que hacer una gestión adicional para estar en el censo, estamos en el censo porque el padrón

municipal nos mete, y si hay un problema el mismo día de las elecciones, se arregla. De manera que es verdad que la participación es baja, cada vez es menor, por ejemplo se ha citado el caso de [...], es verdad, en donde hay, porque se han movilizado los electores con problemas que incluso han llegado en esta Cámara con todo el tema de la parcelación de viviendas en determinadas zonas del territorio, en La Axarquía malagueña, etcétera, y es verdad que a estos electores luego los han captado determinados partidos, formaron primero sus asociaciones, digamos, para intentar recuperar, en fin, en defensa de sus intereses, y luego, pues como ocurrió al principio de la Transición, el partido que primero llegó dijo: «pues te ficho», y por eso hay determinados alcaldes de un partido o de otro. No, pero es una población que yo creo que estaría hoy, la residente en nuestra comunidad autónoma, en fin, no me quiero extender sobre esto, en algunos casos incluso una población con unas características muy determinadas, tenemos un porcentaje muy alto de jubilados europeos que vienen a vivir a Andalucía, y que, por lo tanto, se erradican aquí, que en algunos casos, como el Reino Unido, que no sabemos qué va a pasar con ellos, pierden el derecho de voto en su país de origen al cabo del tiempo, y que no les dejamos de participar en las instituciones regionales. Creo que ahí nos marcaríamos, si me permiten la expresión, un punto, y seguiríamos estando a la vanguardia de lo que dice el Estatuto si abriéramos una brecha para que también en las elecciones autonómicas, y sería muy bueno que la abriéramos en Andalucía, al menos determinada categoría de extranjeros y empezar por los ciudadanos europeos podría ser una buena idea, pudieran también tener derecho de voto en las elecciones autonómicas.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Rodríguez. Le agradecemos su comparecencia en este grupo de trabajo. Si desea hacernos llegar su ponencia le estaríamos sumamente agradecidos. Y, muchísimas gracias por su colaboración.

El señor RODRÍGUEZ VERGARA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

—Pues, muchísimas gracias a ustedes por su paciencia. Y, como les dije al principio, aquí les dejo el resultado del trabajo centrado en el voto extranjero. Si el resultado de mi comparecencia esta tarde es que, junto a los problemas de proporcionalidad, listas abiertas, listas cerradas, etcétera, ustedes piensan que merece la pena considerar la apertura del derecho de sufragio a los extranjeros residentes, pues creo que entonces habré cumplido, en fin, la misión que quería cumplir yo esta tarde compareciendo.

Ha sido un placer, muchísimas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE AGUSTÍN RUIZ ROBLEDO,
CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, de nuevo, señorías.

Reanudamos la sesión del grupo de trabajo. Nos acompaña don Agustín Ruiz Robledo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.

Bienvenido, señor Ruiz. Y cuando usted quiera tiene la palabra.

El señor RUIZ ROBLEDO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias, señor presidente.

Bien, muchas gracias a la comisión por darme la oportunidad de intervenir y de cambiar mi opinión. Es que, quizás, no son especialmente ortodoxas. Aunque nada más que por la comparecencia de mi buena amiga [...] Esperanza, [...] seguro que ya lo tienen más que tratado, pero haré tres o cuatro observaciones generales sobre los sistemas electorales.

En principio, una reforma electoral puede cambiar de arriba abajo absolutamente todos los elementos de un sistema electoral. Pero nos encontramos en una comisión del Parlamento de Andalucía, y por tanto tenemos que mirar lo que los juristas llamamos el sistema de fuentes.

Para poder cambiar algunos elementos del sistema electoral tenemos que cambiar nada menos que la Constitución, porque el artículo 152 de la Constitución exige que los parlamentos autonómicos se elijan por representación proporcional, y además que las diversas zonas de los territorios estén representadas. Es decir, que tenemos ahí un primer pie forzado, que se vuelve a forzar cuando vemos qué dice el Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007, y nos dice que la circunscripción es la provincia, que no puede haber más del doble de diputados en unas provincias que en otras, que tiene que haber criterios de igualdad de género, y que hay un mínimo de 109 diputados. Así que si somos realistas y pensamos en un trabajo que pueda realizar esta comisión, parece razonable pensar en cambiar la Ley Electoral de 1986, y abandonar, si es mejor el sistema mayoritaria, como defienden los grandes pensadores anglosajones y, brillantemente, han hecho todos ellos, ¿no?; o más cercanos a nosotros, el profesor Dubelle, gran defensor de un sistema mayoritario; o si debemos de irnos al sistema proporcional, como dice Hare Ligens; o defienden otros autores. Esto es una cosa que ya nos viene dada, no creo... Como no me parece que se trate de hacer debates filosóficos sino debates técnicos sobre lo que realmente se puede hacer, pues deberíamos de aceptar que tenemos el sistema proporcional. Y además tenemos la circunscripción con una provincia, y una ley electoral que fija en la circunscripción un mínimo de 8 diputados por provincia, y el resto tiene que ser según la población. Esto produce un efecto que, técnicamente, llamamos voto reforzado por razón de residencia. Quiere decir que Huelva, con el 6% de la población, tiene el 10% de los escaños. Y en sentido inverso, Sevilla, con el 24% de la población, tiene solo el 17% de los escaños. Así que aquí la primera pregunta que deberíamos de hacernos es si esta..., o si la acción es de representación, son razonables o no. Yo, casi lacónicamente, diré que sí, que el Estatuto acertó al impedir que una provincia tenga más del doble de escaños que otra, aunque Sevilla viene a tener casi el cuádruple de habitantes que Huelva. Pero creo que estas limitaciones y ese sobrepeso de las provincias menos pobladas tienen una función de integración, que hace bien el sistema político en tenerlo en cuenta, ya que no ha tenido en cuenta dónde ha puesto la capital, y no..., a la hora

de integrar a los andaluces, por lo menos tengámoslo en cuenta a la hora de ver la representación en el Parlamento. Así que ese primer problema de sobrerrepresentación yo no lo tocaría, y dejaría tal cual como está. Podríamos intentar bajar a 7, para que Sevilla tuviera un poco más de peso, pero poca cosa más, ¿no?

La fórmula electoral es, como todos sabemos, la ley D'Hondt, y como lo dice la ley, pues se podría cambiar. Hay ciertos partidos que son muy favorables a aumentar la proporcionalidad del sistema. Desde un [...] técnico, esto se puede hacer, se puede hacer cambiando la fórmula D'Hondt por la fórmula de los mayores restos; o incluso se puede hacer haciendo que los restos se repartan en toda Andalucía, y no circunscripción por circunscripción. Aquí el problema jurídico es si esto es estatutario, si el Estatuto lo permite. Bueno, tenemos una autoridad de tanto peso como el Consejo de Estado.

En 2006 se estudió, por parte del Consejo de Estado, fórmulas para que el sistema electoral del Congreso fuera más proporcional, y una de las que se estudió fue hacer un reparto de restos unitarios en toda España, y el Consejo de Estado dijo que, a pesar de que el artículo 68 de la Constitución dice que la circunscripción es la provincia, los restos podrían agruparse. Así que, por tanto, desde un punto de vista técnico, eso es posible.

Desde un punto de vista más político, por decirlo así; o más filosófico, a mí me parece que no hace falta. A mí me parece que el sistema tal como está es bastante proporcional.

Les recuerdo —aunque seguro que ustedes saben— qué ha pasado en las elecciones de 2015: el Partido Socialista con 47 escaños —y esto es el 43% de los 109 escaños—, y solo obtuvo el 35% de los votos; es decir, que hay una prima a la mayoría. No solamente una prima a la mayoría sino una prima al segundo partido, que tiene..., el Partido Popular tiene 33 escaños —que eso es el 30% de los diputados—, y solo obtuvo el 26,8% de los votos.

Podemos sale casi a la par, con el 14% de los escaños, y el 14,9% de los votos.

Ciudadanos solo sale ligeramente perjudicado —y esto es una cosa que a mí me gustaría resaltar, porque he oído algunos datos que no son del todo ciertos—, porque es el 8% de los escaños y el 9,3% de los votos.

Y lo mismo le sucede a Izquierda Unida, Izquierda Unida tiene 5 diputados, el 5% de los escaños, y el 6,9% de los votos.

Por tanto, los dos partidos que son perjudicados, Ciudadanos e Izquierda Unida, lo son levemente. Claro, y uno dice: «¿Y cómo puede ser el PSOE, si el PSOE gana casi el 8% de los votos?» Pues muy sencillo: porque los que son perjudicados son los partidos que no obtienen representación. El problema de nuestro sistema electoral —si es que lo podemos llamar un problema— es que el 7% de los votos no tienen representación, y ese 7% se traduce en beneficio del PSOE y de Podemos, con un..., PSOE y Partido Popular —perdón—, con una ligerísima —insisto— pérdida por parte de los demás partidos.

A mí, desde una opción que podemos llamar de gobernabilidad, también habrán dicho muchas veces que cualquier sistema tiene que conseguir gobernabili..., tiene que ser representativo, producir legitimidad y gobernabilidad. A mí me parece que estas primas a la mayoría son razonables, mayoría que hoy es el PSOE, pero que hace cinco años fue el Partido Popular, y en el futuro puede ser cualquier otro partido, ¿no? Lo hemos visto en Grecia, cómo hay un sistema que prima a la mayoría, y, en un momento histórico, el partido que quedaba en tercero o en cuarto lugar se queda el primero, y le acaba beneficiando. Por tanto, como son mecanismos neutrales, que no benefician al PSOE, que no benefician al PP, sino que benefician al partido número 1 y al partido número 2, a mí me parece que se pueden mantener. Insisto, técnicamente sería fácil abrirlo por las técnicas que he dicho, o bien cambiando la fórmula D'Hondt por la de

mayores restos, o bien simplemente agrupando los restos en una única circunscripción, pero esto nos llevaría a una mayor fragmentación del espectro electoral, nos llevaría a que entraran más partidos y que fuera, y que se perjudicara la gobernabilidad. Así que, en mi particular opinión, tiene más desventajas que ventajas.

El siguiente aspecto de cualquier sistema electoral son las listas, listas que todos sabemos que son cerradas y bloqueadas y paritarias, las famosas listas cremallera, y la polémica tanto, muchas veces, política como de especialistas, es si habría que hacerlas abiertas. Si somos muy técnicos, no las podemos hacer abiertas, porque eso significaría que, como en el caso del Senado, los ciudadanos pueden mezclar candidatos de distintos partidos, y eso, en principio, es incompatible con el sistema proporcional. Así que, utilizando con cierta precisión el lenguaje, lo que podemos hacer en un sistema proporcional, de listas, es desbloquearlas. Permitir que, dentro de la lista, el que vaya en el número cinco, pues, vaya en primer lugar. Bueno.

La experiencia de listas cerradas desbloqueadas la tenemos relativamente próxima en el sistema italiano. Y hay que decir que la experiencia no fue especialmente positiva, porque durante los años ochenta y los años noventa algunos candidatos, apoyados por la mafia, obtenían excelentes resultados. Y daba lugar, también, a un gran enfrentamiento en el interior de los partidos. No sé si España está en una situación de permitir que las fracciones de los partidos se enfrenten en los congresos y, luego, vuelvan a enfrentarse ante los ciudadanos. Para mi gusto, que podría tener más desventajas que ventajas. Por no decir los pocos efectos prácticos, en el 90%, que podrían tener, como lo vemos en el Senado, donde los ciudadanos, en su gran mayoría, pasando siempre del 90%, eligen a los tres candidatos que les proponen los partidos.

Por tanto, aunque es una medida muy popular, es una medida apoyada por los medios de prensa, para oxigenar las listas electorales, dudo yo que tenga mucho efecto pero, en fin, si alguien quiere innovar, creo que esta es una innovación, en principio, en Andalucía, que no tenemos grandes grupos mafiosos detrás, parece que no es especialmente preocupante y, técnicamente, es muy fácil. Es simplemente cambiar un artículo.

Otro elemento importante del sistema electoral es la barrera electoral. La barrera electoral, que dice el artículo 104 de la ley que es el 3% de la circunscripción. Aquí tenemos un efecto reflejo de lo que dice la ley electoral, el Régimen Electoral General para el Congreso. Y ese 3% es absolutamente inoperante. Los partidos necesitan tener más del 3%, con lo cual, por una cuestión estética, se podría evitar y se podría borrar. Pero aquí —y viene aquí mi primera propuesta de cambiar la ley— creo que sería muy útil elevar la barrera al 5% y hacerla en toda Andalucía. No una barrera del 5% en la circunscripción, sino del 5% en toda Andalucía. ¿Pensando en qué? pues, pensando en que, en un momento determinado, puede haber algún movimiento local de cierta fuerza, y que puede ser muy contrario a la integración de Andalucía. Por tanto, ahora que no existe, que no hay ningún Gil en ninguna provincia preparándose para las elecciones y que, además, a ninguno de los partidos que tienen representación en el Parlamento les perjudica, creo que podría pensarse esa barrera. Hacer una barrera en toda Andalucía, no exclusivamente en una circunscripción. Es bien sabido que esto se copió en el año 1977 de Alemania, donde hay una barrera por comunidades autónomas del 5%. En España se bajó al 3% y, además, se puso por circunscripción, con lo cual se convierte en inoperante. Me parece que solamente en unas elecciones, en 1993, en la circunscripción de Madrid, con el CDS tuvo un efecto. O sea, ha funcionado una vez, ¿no?, y para un solo partido, con un solo diputado.

Así que yo cambiaría la barrera electoral, como digo, la cambiaría de la circunscripción a Andalucía.

Y, luego, pensando en algunas propuestas ya sin precedentes, creo que sería muy interesante que esta comisión reflexionara sobre qué pasa con la abstención. Qué pasa con una abstención que, en las últimas elecciones, fue del 36%, fue de más de dos millones de votos. A mí, en mi opinión personal, y algunos la conocen porque la han leído, yo creo que eso debería de tener representación en el Parlamento. Creo que, si dos millones de ciudadanos no votan, los diputados no pueden ser los mismos que si votan seis millones de ciudadanos. Por tanto, habría que dejar escaños vacíos para representar a esa abstención. No tenemos que ser radicales, y decir, «Bueno, del 100%, si hay 36% de abstención, que se queden sin cubrir el 36% de los votos». Podemos decir, hay una abstención técnica y por motivos diferentes, que puede ser del 20%. Bueno, pues, a partir de ese 20%, vamos a dejar sin cubrir los escaños que sean necesarios. Siguiendo con el ejemplo de 2015, esto daría lugar a que el 16% de los 109 escaños se hubieran quedado vacantes. Me parece que es una forma de representar que los políticos están preocupados por la abstención no solo al día siguiente de hacer las declaraciones, al ver las grandes abstenciones que hay, sino también porque repercute en el número de diputados. Me parece que podría ser una medida que los ciudadanos vieran de una manera positiva.

Tengo una propuesta también un tanto extraña, pero tengo que reconocer que la tengo que pensar. Y la tengo que pensar porque no hay precedentes. La propuesta de la abstención, no hay ningún sistema electoral que lo tenga, pero sí que es una propuesta muy trabajada y muy estudiada en Alemania, y tomada como bandera por el Partido Verde.

Sin embargo, la otra medida que yo necesito madurar, pero no me quedo con las ganas de decirlo, es la posibilidad de votar en contra. La posibilidad, dado que nos encontramos en un momento histórico en el que están surgiendo ciertas fuerzas que asustan a los ciudadanos, pues, que ese susto, esa capacidad de no votar o de que no gane alguien se pueda manifestar, no votando al adversario. Se ha dicho, por ejemplo, que en las elecciones en Estados Unidos, al final, la gente, muchos ciudadanos han votado en contra. Bueno, pues, hagamos que, si lo que quieren es votar en contra, puedan votar en contra. Hagamos que, si hay alguien que no le gusta determinado partido político, porque piensan que es fascista o filofascista, populista, por lo que sea, pueda votar en contra de ellos. Eso creo que merece la pena estudiarse, y el primero que piensa estudiarlo con más detenimiento, porque no lo tengo maduro, soy yo.

Y con esto doy por terminada mi intervención.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Ruiz.

Iniciamos el turno de preguntas por parte de los grupos políticos.

En representación de Ciudadanos, el señor Díaz tiene la palabra.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, muchas gracias por su intervención.

Yo quería preguntarle por un aspecto muy concreto. Aparte, darle la razón con respecto a la cuestión de la barrera electoral, porque realmente se demuestra, históricamente, que es inoperante, por esta copia reducida a la circunscripción del sistema electoral español con respecto del alemán.

Y sí voy a insistir en la última parte, porque ha hecho usted una propuesta novedosa que también entiendo que habría que encajar, también, con la situación política en la que vivimos, de desafección. No tendría sentido, entiendo yo, o tendría más sentido el planteamiento,

precisamente, en este contexto. Y, desde luego, también habría que ponerla en relación, creo que a la hora de estudiarla, sobre todo esta última, con la estabilidad, elemento esencial en la gobernabilidad y, como no puede ser de otra manera, la legitimación y la representatividad necesaria en todo sistema electoral.

Pero yo quería preguntarle por algo, englobando un poco todas estas cuestiones, referido a la participación política. ¿Por qué? porque a nosotros también nos preocupa la desafección de los ciudadanos y es precisamente por eso por lo que creemos importante introducir cambios en la normativa electoral que sean factibles, viables y que permitan la gobernabilidad, eso es cierto, que permitan también el respeto a las minorías, pero que no desestructure nuestras estructuras administrativas ni el sistema representativo ni los sistemas parlamentarios.

¿Qué entiende usted que podríamos hacer o debería hacerse para que, desde el sistema electoral, sistema de partidos y sistema político, para reducir la desafección de los ciudadanos hacia la política, en este momento concreto de la historia de la democracia española?

Gracias.

El señor RUIZ ROBLEDO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Bueno, me temo que es un problema de tipo filosófico, que se nos escapa claramente, ¿no?

La desafección general de los ciudadanos con la política es grande, y con la política de este Parlamento es amplísima. La semana pasada debatieron ustedes los presupuestos y las enmiendas a los presupuestos y yo, como da la casualidad que estoy explicando ahora los tipos de leyes, tuve la ocasión de preguntar en mis distintos grupos y ya, de camino, entre mis distintos familiares cómo iba ese debate, entre los ciudadanos, y no encontré a nadie que lo hubiera seguido. Ni alumnos de Ciencias Políticas, ni alumnos de Derecho, ni primos, familiares, como se dice, y demás familia. Es decir, que la política, los ciudadanos la sentimos como muy lejana.

Yo no tengo ninguna receta mágica. Estamos en un momento en que las grandes decisiones se toman muy lejos de nosotros. Es decir, si la economía va bien o va mal, hay un porcentaje muy grande que depende del Banco Central Europeo. Es evidente que no depende de los ayuntamientos ni de la Junta ni del Gobierno, y lo hemos visto, ¿no?, cómo la economía española ha ido relativamente bien con un gobierno interino. Esto, hace 30 años, hubiera sido imposible. Hubiera sido una gran crisis. ¿Por qué? porque estamos integrados dentro de una política general. ¿Y cómo hacemos cercano lo que los ciudadanos sienten como lejano? Pues, no lo sé. Sinceramente, le mentiría si le dijera que se puede lograr haciendo grandes medidas por internet. Lo está intentando la Comisión Europea. Este denostado pacto transatlántico está abierto a los ciudadanos, y hay una página web de la Unión Europea, hay consultas continuas de la Comisión cada vez que se está haciendo un tema. Por ponerles la última que yo he visto, hay varias sobre política energética. ¿Intervienen los ciudadanos? pues, parece que no, ¿no?, que los que realmente intervienen en estas cosas son los grupos organizados. Así que, quizás, la solución puede venir, más que por políticas generales, más bien puede venir por interesar a los ciudadanos en problemas concretos y cotidianos. Sí, que la gente entendamos que, si nos ponemos a darle vueltas a nuestra caldera, a lo mejor reducimos nuestra factura de la luz. Entonces, quizás ahí es donde nos ponemos más concretos.

Por ponerle un ejemplo, ¿quién podía pensar, hace dos meses, que en Granada se iba a producir una gran manifestación en el mes de octubre? Pues, se ha producido. Y ¿por qué? pues, ¿buscando soluciones extrañas, lejanas? No, simplemente, porque la mayoría de los

ciudadanos piensan que Granada debe tener dos hospitales, y no uno. Y me parece que tenemos que remontarnos a la manifestación posterior al golpe de Estado de 1981 para encontrar una manifestación así de grande en Granada. Es decir, que los ciudadanos, hoy por hoy, se manifiestan por cuestiones muy concretas, que ellos sienten que su vida va a cambiar. Y todo lo que sea ofrecerles reflexiones generales, pues, nos sirven para el ateneo, para conferencias brillantísimas de Plácido Fernández Viagas en Granada, pero no sirven para mover a la ciudadanía.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Ruiz.

En representación del Grupo Podemos, tiene la palabra la señora Gómez.

La señora GÓMEZ CORONA

—Bueno, pues, agradecer, cómo no, la intervención del compareciente, el profesor Ruiz Robledo. Para mí es un placer escucharlo otra vez aquí, lo he escuchado muchísimas veces en la universidad, en distintos foros.

Decirle que me ha interesado mucho no solo la cuestión de la abstención, que es interesante y es novedosa, sino lo del voto en contra, ¿no? la verdad es que pensar en la traducción del voto en contra me parece algo difícil pero que, bueno, que es interesante y, bueno, espero que cuando lo piense, ¿no?, como ha dicho, lo madure, pues, lo podamos leer.

Le quería preguntar yo sobre una cuestión que ha surgido en otras jornadas anteriores de esta comisión, en otras sesiones, y es sobre la posibilidad de reutilizar el voto que no obtiene ningún escaño. Es decir, teniendo en cuenta la circunscripción, no el voto que va a una formación que no consigue representación parlamentaria sino, si utilizamos la circunscripción provincial, en esas provincias en las que el voto del ciudadano no consigue una traducción en escaños, porque su formación no sale elegida en esa provincia, ¿qué posibilidad existe de reutilizar el voto, cómo podríamos hacerlo? Obviamente, otorgando un valor menor a esa segunda opción. Y es algo que, bueno, que nosotros sabemos que es algo también novedoso, pero que quizás podría fomentar la participación de aquella parte de la ciudadanía que opta, pues, por alguna fuerza que, muchas veces, no tiene una clara posibilidad de salir elegida y que, quizás, podría fomentar de alguna manera la participación. Eso ya no lo sé, es un imponderable, ¿no?, pero sobre la reutilización del voto sí me gustaría, si es que ha hecho alguna reflexión al respecto, bueno, pues, es algo así muy de pasada que ha salido en alguna sesión.

Y reiterarle mi agradecimiento por su comparecencia.

El señor RUIZ ROBLEDO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias. Se nota el cariño mutuo, ¿no?

Bueno, el voto en contra, técnicamente, sería muy sencillo. Es decir, Podemos recibe 10.000 votos a favor y 3.000 en contra, pues, le quedan 7.000. O sea, técnicamente no tiene mayor problema. Lo que sí, insisto, habría que pensar si eso tiene algún tipo de problema moral, algún tipo de problema filosófico, algún tipo de enfrentamiento social, ¿no? pero, técnicamente, es muy fácil.

En cuanto a reutilizar el voto que no ha tenido utilizado, esto ya está inventado. Esto es el voto único transferible que utilizan en Irlanda, que..., donde allí los ciudadanos pueden poner en cada circunscripción el orden de las personas que les gustan. Y, entonces, el uno tiene un

voto, el dos va detrás, para los votos sobrantes, el tres... El problema es un problema, podemos llamar, más que técnico, mecánico, que se suelen tardar dos días en contar las elecciones. Y no sé si, en el momento de inmediatez en el que estamos, sería bueno. Y, desde luego, tiene un efecto, y quiere decir que la gente vota más sus propias preferencias. Tiene otro problema, y es que desaparece la prima o casi desaparecen las primas a las mayorías, con lo cual los partidos mayoritarios no sé si estarán muy satisfechos con eso. Y se dificulta la gobernabilidad. Pero técnicamente se puede hacer.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Ruiz.

En representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Bueno, gracias, señor Ruiz, por sus palabras y su explicación y, sobre todo, por aportar ideas nuevas a sesiones que hemos tenido.

Una... Me gustaría hacerle tres preguntas, pero una primera: ¿podemos entender que lo que usted ha planteado es que el sistema electoral, la ley electoral y, bueno, todo el sistema electoral en Andalucía, salvo determinadas modificaciones que ahora podemos analizar, en cuanto a lo que es la barrera y conceptos más novedosos, funciona bien y, por tanto, no habría que modificarlo? Es lo que he podido interpretar de su exposición e, incluso, en lo que han sido las listas, la posibilidad de desbloquear las listas.

Segundo tema, un análisis que yo creo que es correcto. Bueno, nadie había introducido aquí el concepto de subir la barrera electoral al 5% pero abriéndola a toda Andalucía y, efectivamente, iría en contra o no favorecería esos movimientos locales, concentrados, que en otros tiempos, pues han sido una amenaza, pero también por otro lado, y yo estoy de acuerdo con esa medida que usted plantea, ¿eh?, pero en otros lados sí podría impedir que determinadas candidaturas más cercanas... Es decir, seguiría dándole mucha fuerza a los grandes partidos, entiendo yo, o a los partidos con representación. Impediría ese acceso que, por otro lado, se está pidiendo, ¿no? Aunque yo creo que es una medida interesante.

El tercer punto, lo de la abstención... Yo no sé si eso se podría hacer o no, usted lo sabrá mejor. Pero ¿no cree que habría que distinguir dos tipos de abstenciones? Usted ha hablado de una abstención técnica, que ha puesto en el 20%, que desconozco exactamente por qué ese porcentaje. Pero, claro, si hubiera, como algunos de los comparecientes plantearon, una lista en la que las personas que quisieran votar se inscribieran, y después se viera los que no han votado, claramente esa abstención es una..., bueno, una abstención voluntaria, ¿no?, y decidida. Pero identificar la abstención como tener representación sin saber exactamente cuáles son los motivos... Es decir, estamos dando por hecho que todo el mundo tiene que votar, pero es que, a lo mejor, hay personas que no tienen interés por votar, no quiere decir que es que estén..., o sea, que tengamos —evidentemente tenemos la obligación de que vote todo el mundo—..., pero cada uno es libre de hacerlo.

Y la última, lo del voto en contra [*se ríe*] —simplemente porque no me puedo resistir a hacer una valoración, si usted me lo permite—. Una pregunta que le hago: ¿Sería un único voto o uno podría votar a favor, y además votar en contra? Y le digo por qué, porque la mayoría de la gente, entiendo —desde mi humilde opinión, y de Ciudadanos—, normalmente la gente normal tendería a votar a favor, y probablemente el voto en contra sería utilizado —a mi juicio—, o bien por personas en los extremos; es decir, le pongo un caso: un votante normal del Partido

Popular, aunque no quisiera que entrara, por decir algo, Podemos, no tiraría su voto votando en contra de Podemos, y votaría prioritariamente a la opción elegida, que es el Partido Popular; igual le pasaría al PSOE, o igual le podría pasar a un votante de Podemos en relación al Partido Popular, ¿no? Entonces, estaríamos dejando en manos de, quizás, ¿eh? —y es una reflexión que le hago—, extremos, tanto de un lado como de otro; o incluso de personas que, a lo mejor, no se lo tomaran tan en serio, y digo esto porque yo puedo entender que alguien puede votar en contra, pero siempre y cuando pueda votar a favor de alguien, entiéndame lo que les quiero decir, ¿eh? Le hago esa reflexión.

El señor RUIZ ROBLEDO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Bueno, sin ninguna valoración personal ni de opinión, el sistema más que funcionar bien lo que tiene es unas paredes maestras que están en la Constitución y en el Estatuto, y esa..., me parece que empezar a discutir sobre si se deben de cambiar o no, nos va a llevar —como decía ya desde el de Aristóteles— a la melancolía; es decir, ¿porque vamos a discutir ahora si aquí sería bueno, como quiere Karl Popper, el sistema mayoritario de distrito uninominal? Pues podríamos discutirlo, ¿no?, pues se podría hacer un seminario; incluso un grupo de investigación, y pedir una subvención a la Junta, pero no me parece que sea realmente algo que se deba debatir, ¿no? En este sentido es cuando yo quería...

Ahora ya, haciendo una valoración, y por tanto algo subjetivo, a mí me gusta..., a mí me gusta... Es que yo tiendo a seguir a Karl Popper y a los sistemas mayoritarios; o sea, a mí me gusta votar contra el que hay, para echarlo. Entonces, me gusta que los partidos..., que haya unas primas a la mayoría, pero aquí ya hay una función valorativa, que es mi opinión como Agustín Ruiz Robledo, ¿vale?, que he puesto en segundo lugar, porque me parece que es más importante dejar claro que la Constitución y los estatutos marcan un campo de actuación, y que luego hay muchos autores de ciencias sociales que discuten si es mejor garantizar la gobernabilidad, como hace el Reino Unido, o si es mejor garantizar la representación, como hacen Holanda e Israel; son modelos distintos, que están dentro de la pura política. Entonces, eso es lo que yo quería dejar de primero.

Luego, en cuanto a la barrera electoral, pues lo mejor es hacer —para ver cuáles son sus efectos— simulaciones. Hasta donde yo he hecho, remontándonos a todos los años, ningún partido se vería perjudicado con una barrera electoral del 3, incluso del 5, porque el partido que más justito ha estado en varias elecciones ha sido el Partido Andalucista, que siempre ha redondeado el 6% —en las elecciones de 1993, la de 1996, en 2000—; siempre ha estado el 6%, o sea que... Y cuando no ha obtenido representación, ha caído por debajo del 3%, con lo cual en ese tipo de..., la barrera electoral sería inoperante.

Lo que yo pienso, y por qué propongo yo eso, es porque, en un momento, que podemos llamar de fiebre ciudadana, puede que, en Almería, haya un partido que diga: «Pues ahora vamos a hacer la Almería independiente», y en unas elecciones se presente, y los ciudadanos..., y estemos enfadados, y obtenga 2 o 3 diputados. ¿Eso es funcional para el sistema? Pues ahí que cada uno conteste lo que quiera; pueden decir pues sí, porque integran a un grupo. Yo tiendo a contestarme que no, que a lo que puede dar lugar es a que se cree ese partido, que empiece a crearse sus propios intereses y sus propias redes, y tengamos, dentro de Andalucía, pues un movimiento disgregador. En ese sentido es el que yo propongo una barrera, que me parece razonable, del 5%; de evitar que puedan salir movimientos centrípetos, porque aquí ha habido un partido de Andalucía oriental —a la que yo me honro pertenecer—, y que no ha obtenido

éxito, pero a lo mejor en el futuro puede tenerlo. ¿Y realmente es útil tener uno o dos diputados, o tres, que tenga? Pues —insisto—, por una parte puede ser que sí, y por otra parte puede ser que no; yo tiendo a pensar que los elementos en contra son superiores a los elementos a favor, por eso proponía esta barrera electoral.

En cuanto a la abstención —es muy difícil—. Es decir, calcular la abstención técnica, que es técnica el que se muere, desde que se hace el censo hasta que va el día a votar, pero también el que está de viaje, y no calcula que ese día no va a votar; o el que se pone enfermo, o le pasa cualquier imprevisto, eso nunca va a ser más del 5%. Cuando yo me voy al 20% estoy haciendo una media de cuáles son las votaciones históricas, y ahora estamos hablando de cuando se pasa del 75%, decimos que tenemos un gran índice de participación, por eso yo, de una forma un tanto aleatoria, he dicho: «Vamos a poner que, a partir del 80%, haya un 20% de abstención técnica» —que, insisto, si somos muy estrictos ya es alto—, «y a partir de ahí que se queden escaños sin representar». Y usted con buena razón me dice: «Bueno, ¿y cómo sabe que ese 16% que se ha abstenido lo que quería es que no hubiera escaños..., que se quedara un escaño sin cubrir?» Pues es verdad, no lo sé. Pero si queremos —en la línea que decía el señor Díaz, ¿no?—..., si queremos dar algún mecanismo de representación ciudadana de ver que hay alguna confluencia, alguna relación, sí sabemos que los ciudadanos se enfadan mucho con alguna serie de cosas, por ejemplo, que solamente con cuatro años de cotización —o seis años, que ahora no me..., me parece...—, ya tengan la pensión máxima los diputados, ¿no?; o que cualquier alto cargo cuando pasa dos años en un puesto, consolide ese cargo. Ese tipo de pequeños detalles sabemos que molestan mucho a los ciudadanos, ¿no?, especialmente al maestro, que tiene un compañero en el mismo colegio, que tiene el grado 30 porque fue dos años director general, ¿no?; o dos años y dos meses diputado. Entonces, en esa línea de gestos simbólicos, en el que yo decía que podía tener una función de integración muy buena el hecho de que se queden sin cubrir el 16% de los escaños, o el porcentaje que sea. De tal manera que la abstención consciente, la abstención de no me gusta lo que hay, se vea representada, y al mismo tiempo que los partidos intenten de verdad que los ciudadanos voten, esa era mi propuesta.

En cuanto al voto negativo, pues habría que empezar por hacer encuestas, a ver cómo lo hacemos. La idea de dar dos votos, entonces ya sí que sería..., daría lugar a que todo el mundo votara dos veces, ¿no?, con lo cual el resultado sería cero, ¿eh?, todo el mundo votaría a favor o en contra, no. La idea —insisto— está pensada, imaginémonos en un momento histórico, después en la gran depresión alemana, estamos saliendo de la crisis de los años treinta, y empiezan las elecciones del año 1933 al Reichstag, y empieza el Hitler a obtener buenos resultados electorales. Pues, a lo mejor, hubiera sido una buena fórmula de muchos ciudadanos poder votar contra Hitler. Y, a lo mejor, ciudadanos que se abstuvieron o que votaron a otros partidos, si hubieran podido votar contra Hitler, se hubiera frenado Hitler. No lo sé, porque no me he puesto a verlo históricamente, ni me consta que haya estudios sociológicos. A lo mejor en Granada, que tenemos un buen centro de estudios sociológicos, en la facultad de Ciencias Políticas, pues, sería una cuestión de empezar a estudiarlo, ¿no?, y la mejor forma de empezar a estudiarlo es preguntarle a los ciudadanos. Imagínese que usted tiene solo un voto, y puede usarlo a favor o en contra. A ver qué pasaría.

Pero yo creo que sería un arma que se usaría únicamente en casos extremos. Que los ciudadanos preferimos elegir a vetar, y la gente que vetaría sería muy poca y a partidos que consideraran peligrosos para el sistema. No creo que se viera perjudicado el Partido Popular, o gravemente perjudicado. Quizás se podrían ver algunos nuevos movimientos que, para algunos ciudadanos, parece que son muy peligrosos.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Ruiz.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Latorre tiene la palabra.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, presidente.

Bueno, en primer lugar, agradecerle al señor Ruiz Robledo la exposición, por haber sido, en los temas que ha tratado, valiente a la hora de exponerlos aquí y de ser taxativo a la hora de, bueno, de exponer algunos asuntos que siempre nos viene bien recordar.

Yo tengo una pregunta, dos preguntas. La primera es, hemos escuchado en estas jornadas del grupo de trabajo algunas reflexiones sobre el uso que se le pueda dar o se le pudiera dar a los votos, digamos, que sobran en las circunscripciones. Incluso hemos escuchado dos fórmulas, una que es la de tener una circunscripción única en la que se sumen los votos de los partidos, de todos los partidos sobrantes de todas las..., que no han obtenido, que no han formado parte para obtener un escaño, y hay otra posibilidad, que es que solamente se usen los votos de los partidos que no han obtenido ninguna representación. No sé si me he explicado.

Es decir, hay algunos que proponen que todos los votos sobrantes de todos los partidos de la circunscripción, por ejemplo, de la mía, de Jaén, que no han obtenido escaños o que..., perdón, que no han servido para obtener un escaño adicional, se sumen. O la otra opción es que solamente se sumen, para la circunscripción única, los votos de los partidos que no han obtenido representación en esa circunscripción. Es decir, si el Partido Socialista ha obtenido 7 diputados, el Partido Popular 4 y Ciudadanos 1, si Podemos no ha obtenido ninguno, que sean esos votos de Podemos exclusivamente los que se sumen a la circunscripción única, y hay otros que proponen que sean todos los sobrantes. Si al PSOE le han sobrado 4.000 votos, que se sumen a la circunscripción única, si al PP 2.000... No sé si... Ahora sí me he explicado, ¿no?

Entonces, quiero saber si usted es partidario de alguna de esas dos cuestiones o de ninguna, o de ninguna de esas dos.

Y luego, la segunda cuestión es, ha hablado usted de las listas abiertas. Más que abiertas, del desbloqueo, claro, porque ha dicho que las listas abiertas, lo de mezclar candidatos no sería posible por nuestro sistema proporcional, ha dicho usted. Me gustaría que me pudiera aclarar eso, porque no... O sea, no he logrado ver esa incompatibilidad. Porque las listas... No he logrado ver esa incompatibilidad. Me gustaría que me lo pudiera reflexionar, si fuese posible.

Gracias.

El señor RUIZ ROBLEDO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Empiezo por el final.

Si nosotros tenemos un sistema de partidos en el cual el peso se radica en los partidos, lo lógico es que la lista sea una lista cerrada. Es decir, que los ciudadanos elijamos a un partido y, una vez que está elegido ese partido, dentro de la lista están los candidatos. Y ahí es donde se puede cambiar. En este sentido es en el que yo decía, también aplicando las leyes de la cultura política nuestra, que deberíamos de mantener ese sistema.

Ahora, si a nosotros nos empieza a preocupar menos el sistema de partidos y estamos muy dispuestos a que haya candidatos independientes, entonces podemos abrir las listas completamente y hacer el sistema irlandés de voto único transferible.

[Intervención no registrada.]

Eso supone, en términos redondos, que ahora mismo el parlamento irlandés tiene el 20% de diputados independientes. Por tanto, si ustedes están a favor de eso, pueden hacerlo. El voto único transferible se puede organizar, pero en la práctica, donde se lleva utilizando, lleva a que las candidaturas independientes, de todo tipo, desde gente muy seria, de la universidad, hasta gente muy estrambótica, obtengan representación. Cuanto más aumentemos la proporcionalidad, más personas, más grupos, más política van a entrar. En ese sentido es en el que yo decía que me parece que las líneas maestras del sistema de partidos no queríamos tocarlas, y por eso he dicho que el sistema sería simplemente hablar de listas desbloqueadas y no listas abiertas, porque si la lista es abierta nos lleva ya a que sea el voto único transferible en [...], a votar de otra manera.

En cuanto a la idea de transferir los restos a una única circunscripción, lógicamente, la lógica electoral nos dice que los restos son de todos, no van a ser de los restos del que se haya quedado sin representación en esa comunidad. Entonces, el voto no vale igual. Los restos deben de ser de todos los que no se hayan utilizado y se pongan de común acuerdo, ¿no? O, perdón, o en común para volver a repartirlos.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Ruiz.

Le agradecemos su comparecencia en este grupo de trabajo. Si quiere hacernos llegar alguna documentación relacionada con su intervención, nos la puede hacer llegar.

Muchísimas gracias por su colaboración.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROYO,
CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, señorías, continuamos con la sesión del grupo de trabajo.

Damos la bienvenida a Francisco Javier Pérez Royo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco, bienvenido y, cuando quiera, tiene la palabra.

Gracias.

El señor PÉREZ ROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Bueno, pues, muchas gracias por la invitación, y encantado de estar aquí. Y para hablar con ustedes un rato sobre un tema, bueno, que es un tema del que me llevo ocupando prácticamente... No diría toda mi vida profesional, porque cuando yo empecé en mi profesión de ayudante de clases prácticas, eran clases prácticas de Derecho Político, no había constitución, por lo tanto, no se hacían elecciones, no se hacían elecciones y, en consecuencia, yo entré en el año 1966. Mi primer contrato es del año 1966, y este año voy a cumplir 50 años ya de profesor universitario —50, ¿eh? —, he hecho en este año, y entre 48 como catedrático en activo, y llevo ya dos de emérito —estoy en el tercero—, y por lo tanto, 51 voy a estar en total. Pero, claro, los primeros años, desde 1966 hasta 1978, pues fueron años en los que, simplemente, el derecho electoral no existía, no había derecho electoral, y por lo tanto no tuve que ocuparme de esos temas, no pude ocuparme de esos temas; desgraciadamente desde 1978 sí, era uno de los temas de los que me he ocupado. Y, entonces, la experiencia que yo tengo en relación con este tema es poco, aparte de la que he vivido además preocupándome de la acción política, e interviniendo, en cierta medida, no simplemente como profesor universitario, es que este es un tema en el que hablando no se entiende la gente, ¿eh? Hay temas en los que se habla, y normalmente, a través de la comunicación, se pueden ir encontrando respuestas y llegando a acuerdos. En este tema, hablando no se suele entender la gente, sino todo lo contrario: las posiciones se radicalizan todavía más, y cada uno se sitúa en su sitio, y es difícil llegar a un acuerdo. Por lo tanto, yo creo que eso, todos los que estáis aquí lo sabéis, ¿no?; todos los que estáis aquí, yo creo que sois bastante conscientes de que, realmente, este es un tema en el que la polarización es el resultado de la discusión, en lugar de ocurrir que con la discusión se van haciendo posiciones que se van haciendo cada vez..., aproximándose más, y encontrándose, ¿no? Y, por lo tanto, este es un problema, porque la Ley Electoral es el poder —eso también lo saben ustedes; es decir, la Ley Electoral es el poder—; o sea, los dos instrumentos de que dispone una sociedad para hacer un resumen, una síntesis política de sí misma, y poder autogobernarse, son los partidos políticos y la Ley Electoral, esos son los dos instrumentos mediante los cuales una sociedad hace la síntesis política indispensable para poder después autogobernarse, y por lo tanto estamos hablando del poder; o sea, la Ley Electoral es el poder, el destinatario de la ley, aunque son todos los ciudadanos, que tenemos derecho al sufragio, los destinatarios son los partidos políticos que son los actores que van a hacer uso de la Ley Electoral en la lucha por el poder, en el intento de conquistar el poder. Y por lo tanto el margen de maniobra de que se dispone es enormemente reducido en el debate, porque todo el que participa en el debate, y quienes participan en el debate, están interesados en la lucha por el poder, y es un territorio en el que, con buen criterio, además, uno

piensa que lo que uno gana, el otro lo va a perder; o lo que uno pierde, el otro lo va a ganar. Y no hay... Y es muy difícil, en esas condiciones, pues, hacer cesiones, ¿no?, ceder.

Yo creo que eso..., bueno, aquí hay ejemplos en el país, como es el caso de Cataluña, donde no han sido capaces todavía de hacer una ley electoral, porque, bueno, las posiciones están, y todo el mundo sabe, y cuando empieza a hacer cuentas, dice: «Pues, no me interesa», y no hay manera. Y en España tenemos una Ley Electoral porque se hizo entre el régimen de Franco, entre las Cortes de Franco al hacer la Ley para la Reforma Política y el primer Gobierno Suárez, que no era un Gobierno democrático sino un Gobierno que fue el que hizo la Transición, que hizo el Decreto Ley de marzo de 1970, y eso es la Ley Electoral, y desde entonces tenemos una ley, y no la hemos podido tocar, y esa sí que habría que tocarla, esa sí que habría que tocarla mucho más que esta, que es la..., la Ley de Andalucía que..., que, bueno, no plantea los problemas que plantea la legislación electoral del Estado.

Entonces, quiero decir con esto que el debate que podemos hacer pues es un debate que tiene unas posibilidades de cuajar en algo muy, muy limitadas, ¿no? Y esto es lo primero.

En segundo lugar, también, tienen posibilidades de cuajar de una manera muy limitada porque el margen de maniobra del legislador andaluz en la Ley Electoral es muy reducido, entre la Constitución y el Estatuto de Autonomía circunscriben, la posibilidad de hacer una ley electoral en unos términos muy estrechos; es decir, la Constitución, porque establece que tiene que haber un sistema de representación proporcional, con representación de todo el territorio, lo cual ya está haciendo una indicación de qué tipo de proporcionalidad y de que en el caso de que exista algún tipo de compensación tiene que hacerse para favorecer a aquellas provincias que tienen una población menor con respecto a las otras, y, en segundo lugar, porque la concreción que se ha hecho en el Estatuto de Autonomía es la que es, y, entonces, los elementos más importantes del sistema electoral ya están fijados: el número de escaños y la distribución de escaños entre las provincias. Entonces, ya el número de..., el margen de maniobra para hacer cambios significativos habría que hacer cambios en el Estatuto de Autonomía no en la Ley Electoral, y eso yo creo que es una perspectiva que no es contemplable en este momento, ¿no?, meterse en una reforma del Estatuto de Autonomía, pues no parece probable, aparte de que no es para lo que ustedes parece que han constituido esta comisión. Entonces, ¿qué margen de maniobra queda? Es decir, la provincia es la circunscripción electoral, eso ya no se puede cambiar, y dentro de ese, habría la posibilidad de establecer un mínimo de diputados por provincia distinto del que ahora mismo está fijado, ¿no? Eso, o se consigue con acuerdo entre todos, y me imagino que hay..., pues el número que hay es un número que puede cambiarse, claro que puede cambiarse, pero no hay ninguna razón clara, inequívoca, para decir: «Es que hay un número que es el que tendría que ser y la desviación que se produce respecto de ese número ideal convierte esta solución en una solución». Entonces, ahí no hay margen de maniobra significativo.

El elemento más importante de cambio que se podría hacer —y que yo creo que tendría efectos— sería cambiar la fórmula electoral, y pasar de una fórmula de media mayor a una de resto mayor. Esta es la...

El sistema electoral en España, tanto el del Estado como el de las comunidades autónomas, es un sistema que descansa en que sigue un sistema de resto mayor a la hora de asignar los escaños a las circunscripciones electorales, y un sistema de media mayor, a la hora de traducir los votos en escaños. Esa es la esencia del sistema electoral español, porque se trata de atribuir los escaños a cada una de las provincias, y se sigue un sistema de resto mayor: se trata de asignar los escaños a las distintas candidaturas, según los votos que hayan obtenido, y se sigue un sistema de media mayor. Si se siguiera el sistema de resto mayor para la asignación de los

españoles, se produciría un cambio significativo en el resultado, o podría; es decir, surtiría efectos más inmediatamente proporcionales, con una fórmula de resto mayor, el resultado es más inmediatamente proporcional que con uno de resto de media mayor. Entonces, eso se puede hacer perfectamente, pero eso tiene unas consecuencias, importantes, políticas; esa sí tiene unas consecuencias, importantes, políticas, en la medida en que, bueno, se asignan los restos de una manera distinta, ¿eh? Y en segundo lugar, permite penetrar en el sistema electoral con más facilidad: aumenta por lo tanto, potencialmente, el número de partidos políticos que podría existir; dificulta la existencia de unas mayorías claras de Gobierno. Es decir, que hay una serie de consecuencias que se derivan de la fórmula de resto mayor sobre la de media mayor, que, ustedes, me imagino que la sabrán perfectamente; o que..., en fin, lo habrán estudiado; cada uno de los grupos políticos en los que ustedes están, seguro que este es uno de los temas que lo tienen perfectamente estudiado y que saben cuáles son las consecuencias, ¿no?

Y, después, ya hay algunas cosas, como las listas abiertas, o listas desbloqueadas, que es otro de los temas. Yo siempre he pensado que eso no tiene mucha..., que eso no tiene mucha trascendencia, que eso es de las cosas de las que se habla mucho pero en las que yo confío muy poco que eso pueda tener una trascendencia después, en la práctica. Pero, en todo caso, yo creo que, como el tema ha salido y está en la opinión pública y es de los temas que es difícil convencer a los ciudadanos de que eso no se puede hacer o no se debe hacer, pues, esa es una de las modificaciones que yo creo que sería relativamente fácil y que no... Aunque yo creo que esa no tendría, en la práctica, mucha influencia, ¿no?

Y muy poco más, ¿no?, muy poco más. Yo no creo que la ley electoral de la comunidad autónoma admita muchas modificaciones y que, en consecuencia, la competición política pueda cambiar mucho con una ley electoral, con una reforma de la ley electoral dentro de los términos en los que nos estamos moviendo. Y, sobre todo, no creo que se vaya... Que el consenso es muy difícil de alcanzar porque, insisto, aquí, al final, lo que se está peleando es por el poder y todo el mundo es muy consciente de qué es lo que le conviene y qué es lo que no le conviene y, en consecuencia, es muy difícil llegar.

Entonces, no sé, si ustedes quieren hacerme alguna pregunta, pues, yo se la [...].

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias. Muchísimas gracias, señor Pérez.

Iniciamos el turno de preguntas.

Tiene la palabra, en representación del Grupo Ciudadanos, el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señor Pérez Royo, por su exposición

Yo quería preguntarle sobre cuatro aspectos muy concretos, sobre los que nosotros, mi formación política sí está haciendo también hincapié. Y es sobre algo que también les preocupa a los ciudadanos y a nosotros, como formación política, trasladando la opinión de los ciudadanos a las instituciones por ende, también. Y es los excesivos gastos electorales y la financiación de los partidos; la participación política *versus* desafección de los ciudadanos, qué estamos haciendo mal y qué podríamos hacer mejor; en qué incidiría eso en los medios de comunicación públicos, qué podríamos hacer, porque se habla de debates electorales. También, como vemos, en España hay candidatos que no van a los debates electorales y eso también creo que habría que replanteárselo. Y también la cuestión, que no se ha hablado todavía aquí, y lo quiero

abrir hoy, sobre la cuestión de la reforma del Senado, LOREG, y como bien es sabido, nosotros tenemos un acuerdo firmado, la reforma de la LOREG, lo firmamos con el Partido Socialista al inicio y luego con el Partido Popular, igual que lo tenemos en esta comunidad, en el pacto de investidura, la reforma de la Ley Electoral de Andalucía. Y ligaba aquí la cuestión de los dip..., LOREG, diputados autonómicos, designados por la comunidad autónoma, en esa reforma de la LOREG.

Entonces, una serie de cuestiones sobre las que yo quería saber su opinión.

El señor PÉREZ ROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Vamos a ver. En lo que hace referencia a campañas electorales y financiación de campañas electorales, pues, yo creo que hay una convicción bastante generalizada de que la austeridad debería de presidir las campañas electorales y que, en consecuencia, el control de lo que debe ser el gasto de las campañas electorales debería de hacerse de una manera efectiva.

Yo pienso que el sistema electoral español, eso fue desde el principio. El sistema electoral español se organiza inicialmente, y una de las preocupaciones iniciales es cómo se van a financiar los partidos políticos en las campañas electorales. Y buscar, por lo tanto, la indemnización electoral, que se llamaba inicialmente, en la primera ley, Decreto Ley de Partidos Políticos, en donde se contemplaba, pues, la financiación electoral mediante la indemnización electoral, que después se ha ido convirtiendo en el instrumento a partir del cual se ha hecho la financiación de los partidos políticos. Porque todo arranca, todo arranca de la financiación electoral y esa cantidad es, después, la que se consigna a la hora de financiar anualmente a los partidos políticos.

Y, por lo tanto, esta es una financiación pública, una financiación pública que es bastante generosa, que es bastante generosa y que, realmente, debería de conducirse... Permitiría que se fuera muy exigente a la hora de establecer límites en la financiación electoral y control de los gastos electorales, porque la financiación pública ya es bastante generosa, la financiación pública ya es bastante generosa y, en consecuencia, yo creo que hay un punto de partida y una base para que se fuera bastante estricto y bastante exigente a la hora de controlar lo que son los gastos en las campañas electorales, y a la hora de que se tuviera que rendir cuentas de una manera extraordinariamente estricta, y que se establecieran, incluso, unas sanciones que fueran unas sanciones ejemplares para el caso de que se produjera el incumplimiento de la legislación en este Parlamento. De hecho, me parece que eso es importante.

Esto, evidentemente, tendría una consecuencia en ese terreno de la afección y desafección política a la que usted se ha referido, ¿no? Ese es uno de los temas, uno de los temas que está, que está y que cada vez es más llamativo y está en todas partes, está en todas partes. Ahora mismo acaban de celebrarse las elecciones en Estados Unidos y ha sido la participación más baja, en unas elecciones tan importantes como estas, en las que todo el mundo sabía lo que estaba en juego y en las que, sin embargo, la participación política ha sido extraordinariamente reducida. Incluso, una de las posibles causas del resultado electoral es, precisamente, esa baja participación.

Entonces, este es un terreno en el que todo lo que se haga, todo lo que se haga me parece que, en este momento, será bienvenido, porque la desafección, el desgaste que se está produciendo en los sistemas políticos democráticos es muy evidente, y los partidos políticos tienen mucho que decir pero, al mismo tiempo, se están jugando, en cierta medida, su propio ser en lo que es la organización del Estado democrático.

Por lo tanto, ese es un terreno en el que yo creo que la financiación pública que existe en España es enormemente generosa, enormemente generosa, y que debería de situarse el control sobre los partidos políticos de tal manera que aquellos que se vayan más allá de lo que es la financiación pública, existe un control muy estricto sobre cómo obtienen esos ingresos y cómo los gastan.

En cuanto a lo del Senado. El Senado es un desastre, el Senado es... El Senado no hay forma de arreglarlo, el Senado no hay forma de arreglarlo. Por lo tanto, yo creo que preocuparse por el Senado y por la representación en el Senado de los senadores autonómicos, yo, me parece que es contraproducente. Es decir, el Senado no puede mejorarse, mientras esté en la Constitución como está, el Senado no tiene mejora. El Senado es anticonstitucional. El Senado español es anticonstitucional. No lo es, porque lo pusieron en la Constitución, pero el Senado, materialmente, es anticonstitucional. Es decir, si se intentara hacer un Senado, ahora mismo, una ley de reforma de la Constitución, que no estuviera el Senado así, se intentara hacer una ley de reforma de la Constitución para hacer un Senado como el que hay en la Constitución, podría ser recurrido perfectamente. Si a alguien se le ocurriera, que no se le ha ocurrido a nadie, claro, pero si se le ocurriera. Eso, podría plantearse. Es un problema, porque el choque con el principio de igualdad. Esto no es una desviación del principio de igualdad, esto es una destrucción del principio de igualdad. El Senado constitucional es un aborto. Es algo que es, simplemente, incompatible con el principio de igualdad, incompatible con el principio de igualdad, y el Estado es el principio de igualdad, el Estado constitucional es el principio de igualdad. Esa es la ley de la gravedad. Y, en consecuencia, el Senado no se puede plantear nada que... Vamos, el motivo principal, porque los senadores son provinciales, que la provincia es la circunscripción, y ante la cual se establece la designación de la mayoría de los senadores y hay un complemento, que es el de las comunidades autónomas, que es, bueno, un complemento muy limitado del Senado. Y actuar sobre las comunidades autónomas, sobre los senadores autonómicos, como si eso, a través de ese mecanismo, se pudiera conseguir que el Senado funcionara razonablemente, pues es simplemente hacer algo que está mal, porque distrae la atención de donde se tiene que poner. Dice: «No, hay que acabar con el tal como está», y si no se acaba tal como está, mejor dejarlo, y no hacer absolutamente nada; que distraiga la atención, y diga: «Es que si hacemos esto lo vamos a mejorar» «Es que si hacemos esto, conseguiremos que, entonces, el Senado...». No, mire usted, se haga lo que se haga con los senadores autonómicos —se haga lo que se haga—, el Senado será siempre un desastre, y no podrá ocupar ninguna... Vamos, no servirá nada más que para hacer daño, o para ser inútil; ser irrelevante, o ser irrelevante o hacer daño. El Senado ha sido inocuo durante muchas legislaturas, pero hay legislaturas en las que el Senado ha sido enormemente [...], enormemente. Es decir, yo..., ha habido legislaturas en las cuales el Senado ha servido para que aquello que no quería que se debatiera en el Congreso, y aquellos decretos leyes que no querían que se debatieran en el Congreso porque en el Congreso estaba la tensión puesta; cuando un partido político quería meter en la ley lo que no quería que se debatiera, lo introducía a través del Senado, de tal manera que volvía al Congreso simplemente como enmiendas que habían sido aprobadas sobre el Senado, y donde el Congreso de los Diputados se pronunciaba sobre un sí o un no sobre las enmiendas que se habían introducido en el Senado, con lo cual se vaciaba la discusión parlamentaria, y eso en los casos en los que ha servido para algo el Senado, ha servido para eso, para cosas negativas. El Senado es un elemento enormemente perturbador, que está en la Constitución para lo que está: para, simplemente, limitar todavía la ya limitada vigencia del principio de igualdad que hay en el Congreso de los Diputados, que ya hay una desviación calculada del principio de igualdad en el Congreso de los

Diputados, pues no basta con [...], después el Senado, que ya es una destrucción del principio de igualdad en la segunda Cámara. Por lo tanto es un elemento..., es un ataque directo a la vigencia del principio de igualdad en la representación del Estado español a través de las Cortes Generales, esa es la función que tiene. Y, por lo tanto, cualquier cosa que se haga ahora mismo... Bueno, eso en lo que hace referencia al principio de igualdad, luego el segundo elemento: evitar que, en ningún caso, el Estado español pueda derivar hacia un Estado federado, esa es la segunda función que tiene el Senado. El Senado está para desviar la igualdad, para hacer una desviación todavía más intensa de la que ya se ha producido, que es significativa, en el Congreso de los Diputados, y además para impedir que, en cualquier caso, el Estado constitucional español pueda evolucionar en una dirección federal. De hecho, son las dos funciones que tiene el Senado, y son..., bueno, plantea dos de los grandes problemas que tiene ahora mismo el sistema político español —dos de los grandes—: la dificultad de que, a través del Congreso de los Diputados y del Senado, la sociedad española pueda hacer una síntesis política de sí misma para poder gobernarse, y que se pueda resolver de una manera razonable la integración de las nacionalidades y regiones en un Estado autonómico. Por lo tanto es un elemento el Senado, yo creo que el Congreso también, pero el Senado, ya de una manera clara, inequívoca. Y por lo tanto yo creo que todo lo que se haga para intentar, a través de la modificación de la incorporación de los senadores autonómicos al Senado se intenta hacer, eso es distraer la opinión, eso es contraproducente, eso es negativo. Todo el énfasis tiene que ponerse en que eso no puede continuar así, que esa Cámara es una Cámara que no puede continuar [...].

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Pérez.

En representación del Grupo Parlamentario de Podemos tiene la palabra la señora Gómez.

La señora GÓMEZ CORONA

—Muchas gracias.

Me encanta verte aquí, Javier.

Y, bueno, la verdad es que estamos aquí continuamente dando vueltas a las pocas posibilidades que tenemos de modificar el sistema electoral, porque hablamos únicamente de la Ley Electoral, nos da cierto reparo hablar de una reforma del Estatuto de Autonomía, que se podría hacer, por supuesto. Y qué decir tiene, de reformar la Constitución. La verdad es que mi grupo parlamentario si tuviera la fuerza suficiente, la verdad es que abordaría todas esas cuestiones porque nos parece que esa desafección ciudadana de la que estamos continuamente hablando tendría —quizás no es todo el remedio, por supuesto que no—, pero tendríamos posibilidad de poner cierto remedio si modificáramos el sistema electoral, e hiciéramos un sistema electoral en el que la ciudadanía se viera más reconocida de lo que se siente ahora. Eso es un tema..., una reivindicación histórica en el 15-M, y, bueno, y parece olvidar —es curioso, porque aquí estamos hablando de la reforma electoral, pero da la impresión de que hay muy poca voluntad de reformarla—, y, bueno, no sé, esperemos que lleguemos a alguna conclusión, aunque, la verdad es que yo soy bastante pesimista en ello; pesimista porque creo que no tenemos el mejor sistema electoral, y podremos modificarlo para hacerlo más proporcional y para conseguir acortar ahora mismo la distancia enorme que nos aleja de la ciudadanía andaluza, sin ninguna duda.

Hemos hablado de cuestiones más, digamos, más típicas, en las sesiones pasadas, como la circunscripción, si podíamos hacer una circunscripción única, si hacerla..., si, eliminando la

provincia, modificando el Estatuto, claro, si eso sería contrario o no al 152 de la Constitución, que habla de que el sistema electoral de las comunidades autónomas, de las nacionalidades, tiene que asegurar o garantizar la representación de todos los territorios. Yo no veo escollo, pero, bueno, eso podríamos..., podríamos buscar la fórmula, si es que es algo que se puede discutir. Pero, bueno, dando un paso más, ¿no?, en lo que tiene que ver con la reforma del sistema electoral, esta tarde, por ejemplo, hemos estado hablando de la reutilización del voto, y a nosotros eso nos parece interesante, creemos que aumentaría la participación del ciudadano, que sabe que, a lo mejor, bueno, es su primer voto, y el que vale uno, el que vale completo, puede hacerlo en una fuerza que, a lo mejor, no tiene representación en su circunscripción, pero que, a lo mejor, tiene una opción de que reutilice para una segunda con un valor [...]. Y la verdad es que me gustaría conocer tu opinión al respecto.

El señor PÉREZ ROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Yo tengo dudas de que eso encajara [*intervención no registrada*]... Es que eso exige un cambio de tal proporción, de tal magnitud, que, puf..., yo qué sé, eso [*intervención no registrada*]...

Hombre, políticamente, claro que tiene..., que tiene, en el caso de instrumentarse una salida de esas, eso tiene una influencia, pero eso tiene...

Lo que yo no estoy seguro es que eso, los efectos, fueran también positivos, ¿no? Porque eso, ¿qué incidencia tendría eso, por ejemplo, en el sistema de partidos? Y eso..., el sistema de partidos..., tocar el sistema de partidos es muy complicado, y tiene unos riesgos tremendos, ¿no? Porque, al fin y al cabo, eso es lo que hace que una sociedad se dirija políticamente, ¿no?, se autodirija políticamente. Entonces, algo que toque sobre el sistema de partidos es que puede acabar convirtiéndolo en disfuncional; o sea, el sistema tiene que ser un sistema, un sistema de partidos tiene que ser un sistema, no puede ser simplemente una yuxtaposición de partidos políticos, sino que los partidos que participan tienen que tener una posición, cada uno de ellos, que permita que, al final, haya una síntesis que haga posible algo viable, y eso..., eso, cuando se introducen cambios como esos, pueden dificultar mucho, ¿eh? Es decir, que el momento de la representatividad es un momento importante, pero el momento de la gobernabilidad también tiene que tomarse en consideración, y entonces introducir cambios como este, yo..., yo no lo sé; habría que pensárselo... Yo no lo sé. Yo, ahora mismo, no tengo una opinión clara, pero no... En principio, no sería partidario de hacer cambios de esa naturaleza.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Pérez.

A continuación, tiene la palabra el señor Saldaña, en representación del Grupo Popular.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Gracias, señor Pérez Royo, por su intervención. Permítame decirle de manera jocosa, le iba a plantear qué opinaba usted de un senado autonómico pero, visto lo que ha planteado...

El señor PÉREZ ROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—¿De un senado autonómico?

El señor SALDAÑA MORENO

—Era una broma.

El señor PÉREZ ROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—¿Pero cambiarlo, el Senado entero?

El señor SALDAÑA MORENO

—Era una broma, era una broma.

El señor PÉREZ ROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—No, no.

El señor SALDAÑA MORENO

—Simplemente, si me lo permite, hacerle una reflexión, ¿no?

Antes comentaba nuestra compañera de Podemos que, efectivamente, bueno, pues, se dan unas circunstancias en las que parece que los ciudadanos están alejados de los políticos, y yo creo que es algo que compartimos todos. Lo que yo tengo dudas es que la clave de esa circunstancia sea el sistema electoral. Esa es la duda que yo tengo al respecto, porque parece que es lo más fácil de tocar, pero los ciudadanos se quejan porque aparece tal o cual persona que ha sido corrupta, a la hora de gestionar los fondos públicos, de uno o de otro partido. Se quejan por determinados privilegios que pueden tener determinadas personas por ser representantes públicos, se quejan también porque determinados partidos incluyan entre sus elegibles y elegidos personas con antecedentes penales, por ejemplo. Entonces, yo tengo mis dudas de que, realmente, la clave de esa separación, que yo estoy completamente de acuerdo con la compañera de Podemos, sea la reforma electoral.

Y terminando en esta reflexión, yo no soy sospechoso de defender al Partido Socialista, y creo que hay muchas cosas en Andalucía que pueden cambiar, pero no porque no lo haya votado la gente o porque el sistema por el que han sido elegidos no sea lícito.

Es decir, probablemente, después de mucho tiempo, haya muchas cosas que haya que cambiar en Andalucía, pero probablemente lo que... Digo en Andalucía, como puede ser en cualquier otro sitio. Lo que está haciendo que eso se aleje de la ciudadanía no sea el sistema electoral, sino otras cosas que están al margen del sistema electoral y, por lo tanto, entiendo que hay que competir con unas determinadas reglas y que, siendo adversario político, no le puedo reprochar al Partido Socialista que lo vote mucha gente, y no lo vota mucha gente por la ley, lo vota por otras cosas, para buenas o para malas, ¿no?

Pero, dicha esta reflexión, que yo creo que es interesante, sobre todo viniendo del adversario político del Partido Socialista, usted ha planteado una cosa en relación al sistema... Yo creo que, básicamente, coincide en que entiende que, dentro de los márgenes que nos permiten la ley estatal y la Constitución y el Estatuto, prácticamente estamos un poco maniatados, ¿no? realmente, hay poca capacidad de acción.

Pero ha planteado un dato, diciendo que, bueno, a lo mejor cambiar la fórmula de la media mayor a los restos mayores. Otros intervinientes, y yo creo que usted está de acuerdo, dicen que bueno, que sí, que se puede cambiar la fórmula pero que, realmente, no sería determinante.

¿Cree usted que tendría sentido, desde el punto de vista operativo y funcional, cambiar la fórmula por cambiar algo?

El señor PÉREZ ROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—No, yo creo que sería porque surte efectos más inmediatamente proporcionales. O sea, simplemente, si se quiere aumentar la proporcionalidad, entonces, la fórmula de resto mayor es mucho mejor que la de media mayor. Yo les digo... Haga usted una simulación y vea usted lo que sería, en el caso de que la atribución de escaños a las provincias se hubiera hecho con una fórmula de media mayor en lugar de con una de resto mayor, y verá usted el resultado que sale en las 50 provincias españolas. Y también en las andaluzas, pero en menor medida. Porque, al fin y al cabo, en Andalucía no hay las [...] que hay entre población, entre unas provincias y otras. Pero, si usted pone un sistema de media mayor para la distribución de los 248 escaños, una vez que se han asignado los 102 de los 350, por el mínimo de dos por provincia, y utiliza un sistema de media mayor para atribuir los escaños, verá usted el resultado que le sale. Se concentra el número de escaños en Madrid, Barcelona, Valencia, cosas de estas, y empieza, empiezan las provincias pequeñas a perder escaños todavía muchísimo más, muchísimo más, si siguiéramos un sistema de media mayor. Con un sistema de resto mayor, claro que el peso de la población, pues, claro que se nota, de una manera determinante. Pero en menor medida, en menor medida.

Pues, eso mismo ocurre con la atribución de votos a las listas electorales. Sería, bueno, coja usted, simplemente, el modelo que tienen ustedes aquí en la ley, y que es el mismo modelo del Real Decreto Ley, y utilicen el sistema de resto mayor con relación con el modelo que viene en la ley, uno de media mayor. Y ya verán ustedes que el cambio que se produce es enormemente significativo. Los ocho escaños que se atribuyen..., entra un partido más, el partido mayor queda con tres escaños en lugar de cuatro, y entra un tercer partido. Así, de cuatro partidos representados, se pasa a cinco, y de un sistema en el que el mayor tiene cuatro, tiene más del doble que el segundo, se queda con tres, dos, uno, uno, uno. Y, en vez de ser cuatro, dos, uno, uno, se queda, tres, dos, uno, uno. En una circunscripción con ocho escaños, con eso. Fijese usted el cambio que eso supone. Póngase eso en todas las circunscripciones. Bueno, en Andalucía por supuesto, en todas, eso operaría en todas. Y se encuentra cambios que son significativos, cambios que son significativos. Hay partidos que han quedado fuera del sistema político y que, con un sistema de resto mayor, no habrían desaparecido, no habrían desaparecido y estarían hoy en el Parlamento de Andalucía.

Y, en cuanto a la desafección política, yo creo que el problema claro que no es la ley electoral, ni siquiera la corrupción, con todo el peso que tiene la corrupción, evidentemente, y que ha sido un elemento, un elemento... El problema es la desigualdad. Lo que está produciendo y conduciendo a la desafección es la desigualdad y el incremento de la desigualdad, y en consecuencia la gente pierde la confianza en el valor que tiene su voto. Porque, realmente, personas que tienen, que son, bueno, que es un núcleo reducido, pequeño, pero que después tiene un peso desproporcionado a la hora de influir en las decisiones políticas y en las decisiones que se toman. Hay estudios hechos recientemente, recientemente... Lo que pasa es que el ordenador mío, aquí, no consigue funcionar aquí, pero si ustedes quieren les hago llegar el estudio, que es un estudio de unos profesores de la Universidad de Princeton, que es extraordinario, sobre cómo, quién influye en la toma de decisiones en los Estados Unidos. Cómo personas que tienen, bueno, que demográficamente es una minoría muy pequeña pero que, sin embargo, desde

el punto de vista económico concentran una cantidad de patrimonio y de riqueza extraordinaria y cómo son los que realmente tienen una influencia clara, medible, en toda la política legislativa y en todas las decisiones que se toman. Eso es lo que está provocando la desafección. Que dices, ¿para qué vale mi voto? ¿Para qué vale mi voto? ¿Realmente voy a poder influir en las decisiones y en la política que se sigue? Ese es el motivo principal de la desafección. El problema gordo es la desigualdad, el problema importante es la desigualdad, y esto no lo vamos a resolver con la ley electoral. Pero, vamos, con la ley electoral, algo se puede hacer. Es decir, algo se puede hacer pero, desde luego, no es, no es... La gente no, no... La desafección no va en la ley electoral, vamos. Influye, también, el hecho de decir... Aquí hay, hay sitios donde, mire usted, si es que da igual, si es que el resultado de las elecciones ya está. ¿Cuántas provincias hay, españolas, se sabe antes de empezar las elecciones cuál va a ser la distribución de los escaños? De los 350 escaños, ¿cuántos son escaños competidos? Y aquí igual. Entonces, el número, eso está muy... Entonces, claro, claro que eso incide. Por lo tanto, quien elige a los candidatos, pues, son las direcciones de los partidos que hacen las listas electorales y que los ponen en las listas, donde las ponen. Y cuando ponen a uno, dicen, este sale, este sale, y este no sale, pues ya viene, o esta no sale. Y eso, eso... Eso se sabe, eso es un elemento que contribuye, ¿no? Pero fundamentalmente la desafección viene de la desconfianza que hay hacia que las instituciones de una democracia representativa realmente vayan a representarte y puedan ser incluidas por cada uno de nosotros en el ejercicio del derecho al sufragio. Ahí es donde..., y eso, o se ataca eso; o realmente la democracia como forma política va a tener muchas dificultades para sobrevivir. Estamos ya llegando al momento en el que esto ya empieza a ser un elemento que afecta a la propia supervivencia, porque no es posible; o sea, la igualdad [...], el Estado constitucional es el principio de igualdad, pero, claro, y la igualdad, la única materialización real de la igualdad es el momento en el que los ciudadanos depositan el voto en la urna, ese es el único momento de igualdad que hay en la vida del ser humano; los seres humanos somos todos diferentes, no podemos dejar de ser diferentes, y un solo momento de igualdad en nuestra vida, que es el momento en el que depositamos el voto, en ese momento nosotros dejamos de ser individuos y pasamos a ser fracciones anónimas de un cuerpo electoral único, que constituye la voluntad general. Ese es el único momento de igualdad, esa es la conexión que hay de la igualdad constitucional en la vida diaria, por eso el momento de la elección es tan importante y tan clave. Pero si resulta que con el ejercicio del derecho del sufragio de las instituciones representativas, realmente no se están tomando las decisiones sino que las decisiones vienen condicionadas por quienes actúan desde fuera del ejercicio del derecho del sufragio de las instituciones representativas, pues el problema dice: «Para qué sirve la democracia». Ese es el problema que ahora mismo se está planteando, y que es de donde viene la desafección, la desafección es la desigualdad; lo grave es la desigualdad y el aumento brutal de la desigualdad, que se ha ido produciendo en los últimos decenios, y de una manera especialmente violenta, desde 2008, en todas partes, y en España más todavía que en otros países de la Unión Europea, de los primeros países de la Unión Europea. Y esa es la gran..., la crisis viene de ahí. Claro que la Ley Electoral, y otras cosas, pues pueden contribuir a [...], pero no es en la Ley Electoral donde está el problema. En España sí tenemos, porque la Ley Electoral nuestra realmente no la hace la democracia española, sino que es una ley predemocrática; la hacen entre la Ley para la Reforma Política y el Decreto Ley, la hace el Gobierno Suárez, y en la Constitución española lo que se hace es simplemente hacer suya las Cortes constituyentes, es la decisión que había sido tomada en la Ley para la Reforma Política y en el Decreto Ley, y en la reforma que se hace de la Ley Electoral cuando el Tribunal Constitucional impone que se haga la reforma de la Ley Electoral porque el Gobierno del

Partido Socialista no quería hacer una Ley Electoral nueva, sino que quería ir reformándola a trocitos cuando hubiera una necesidad sobre algún punto concreto. Y, entonces, el Tribunal Constitucional forzó, mediante un recurso que planteó contra la ley del Partido Popular, contra la Ley de —no me acuerdo cuál era—... Incompatibilidades de Senadores y Diputados. Entonces, cuando hizo la ley, esa ley fue recurrida ante el Tribunal Constitucional por el Partido Popular, entonces fue cuando el Tribunal Constitucional dijo: «No, mire usted, la Ley Electoral hay que hacerla; las Cortes democráticas tienen que hacer una Ley Electoral, después se podrá modificar parcialmente, pero la primera, que sea una Ley Electoral nueva», por lo tanto esto es anticonstitucional, no porque sea materialmente anticonstitucional la regulación que se ha hecho, sino porque hay que hacer una Ley Electoral completa, nueva. Y entonces se hizo la Ley Electoral, y la Ley Electoral calcó el Decreto Ley, entonces, nosotros ahí sí tenemos un problema, la sociedad española, la democracia española, sí tiene un problema con la Ley Electoral, y está dificultando que se haga la síntesis política que necesariamente hace falta para que un país pueda autogobernarse. Hasta 2011 no ha habido ningún problema porque, realmente, la hegemonía del Partido Popular y del Partido Socialista era tan inmensa que estaba garantizado el Gobierno sin ningún problema. Desde entonces, ya estamos..., y por eso se repiten elecciones, y para eso tenemos las cosas que tenemos, porque la Ley Electoral no facilita, la Ley Electoral está pensada para que haya una solución bipartidista, y si no hay bipartidismo, el sistema no sabe funcionar, pues estaba pensado para eso, y ese es el sentido que tiene, y por eso las dificultades que tenemos ahora mismo, ¿eh?, desde 2011.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Pérez.

Cerramos el turno de preguntas con el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor Latorre tiene la palabra.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, presidente.

Bueno, agradecerle al señor Pérez Royo siempre, pues la exposición que ha tenido hoy aquí. Para mí es un placer escucharle.

Yo quería hacerle dos preguntas muy concretas, una, a lo mejor es menos concreta que otra, pero igualmente interesante.

La primera sobre —y usted lo ha nombrado aquí en algunas de sus reflexiones— el papel de los partidos políticos en la democracia en España, ¿no?, que, a nuestro juicio, nos parece una reflexión que puede resultar bastante importante si nos vamos a meter en todo esto, ¿no?, de lo que estamos hablando: ¿Cree usted, señor Pérez Royo, que los partidos políticos son un buen sitio para seleccionar a unos buenos representantes de los ciudadanos, a unos buenos gobernantes? Esa sería una pregunta.

Y la segunda cuestión, que tiene que ver y no tiene que ver con este grupo de trabajo, pero no me voy a resistir a preguntársela: ¿Cree usted que el artículo 152 de la Constitución impide cambiar la circunscripción a la provincia en las comunidades autónomas, en las leyes electorales de régimen particular?

Esas serían las preguntas.

El señor PÉREZ ROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Vamos a ver, si los partidos políticos son el instrumento, o no son el instrumento. Otros no tenemos, yo creo que esta es una respuesta por defecto, es decir, el partido político es un mal necesario; por lo menos hasta ahora no hemos sabido encontrar ningún instrumento mejor. Es decir, antes lo decía, una sociedad es algo tan extraordinariamente complejo que tiene que hacer una reducción de su complejidad para poder autogobernarse; es decir, si la sociedad no hiciera una reducción de su complejidad, estaría permanentemente empantanada, estaría paralizada, sería incapaz de tomar decisiones. Entonces, tiene que hacer una reducción de esa complejidad, esa reducción de la complejidad, ¿cómo se hace? A través de los partidos políticos, en primer lugar, que son los que se encargan de hacer la oferta, de encuadrar a parte de la población, la que quiere encuadrarse mediante el ejercicio del derecho de participación política y del derecho de asociación; es decir, que, aquí, en el origen, está simplemente el ejercicio de derechos; hay un encuadramiento, y ahí se hace una oferta, y esa oferta es la que permite que los ciudadanos, después, ejerzan el derecho de sufragio con un cierto sentido, que no será la lotería primitiva; que unas elecciones no son una lotería primitiva, sino que sea una..., hay una cierta previsibilidad, en la medida en que hay unas ofertas que vienen canalizadas por esas instituciones que [...]. Otra cosa es que los partidos políticos estén bien organizados en España, y que la legislación que se ha dictado de partidos políticos haya sido desde el principio; o sea, yo creo que uno de los problemas que tuvo la Constitución española, el sistema político español, es la primera Ley de Partidos Políticos, la ley..., que es preconstitucional; esa es una ley, que es la Ley de 4 de diciembre de 1978, es del 4 o del 6 de diciembre de 1978 —del 4 de diciembre, no recuerdo ahora mismo exactamente—, es una ley preconstitucional, aunque, evidentemente, la hacen las mismas Cortes que hicieron la Constitución; lo último que hacen las Cortes que hacen la Constitución es hacer la Ley de Partidos Políticos, la primera Ley de Partidos Políticos, y que no es una ley de partidos propiamente, sino que es simplemente para la financiación de los partidos políticos; una ley para asegurar la financiación de los partidos políticos, y donde se privilegia, por lo tanto, a la dirección de los partidos políticos realmente existentes en ese momento, que además eran partidos que, prácticamente, se habían puesto en marcha en nada de tiempo, y que no tenían apenas números de militantes, y que eran por lo tanto casi puro aparato, pura dirección de partidos; pues, casi nada, tenían votantes pero no tenían prácticamente nada encuadrado, y hay un sistema de financiación muy generoso, que le da un poder enorme a las direcciones de los partidos políticos y que no han hecho nada más que aumentar ese poder desde entonces.

Entonces, los partidos políticos en España tienen electores, tienen electores, pero tienen muy pocos militantes y, sobre todo, tienen unas fórmulas de dirección extraordinariamente autoritarias, ¿no?, oligárquicas. Enormemente, todos los partidos tienen una tendencia a la oligarquía, eso ya está estudiado de sobra, una cosa..., pero esa tendencia se favorece dentro del sistema político español por la forma en que se hizo la Transición, por la forma en que se llegó y porque la Ley de Partidos Políticos que se hace es una ley que conectada con la fórmula electoral pues favorece de una manera extraordinaria a los dos grandes partidos de Gobierno, el partido de centro derecha y el partido de centro izquierdas que se han ido turnando en el poder y que se han convertido, se han convertido en, bueno, en los dos partidos dominantes, ahora ha empezado a romperse esa dominación absoluta muy recientemente. Pero los partidos políticos se han convertido en el sistema español en unas instituciones extraordinariamente oligárquicas.

En este sentido, pues han cumplido una función, desde luego, vamos, también han cumplido una función, es decir, nosotros no podemos desconocer que con todas nuestras quejas y con todas estas cosas los 40 años estos últimos han sido los mejores 40 años de la historia moderna de España y que el Estado de la Constitución de 1978 ha sido el Estado más legítimo y más eficaz que ha tenido España en toda su historia.

Eso, por lo tanto..., y que estos, y que esos dos partidos pues han cumplido, han cumplido y han permitido, bueno, pues iniciar toda la construcción de una democracia con todas sus limitaciones, con todos sus vicios, pero esto ha permitido que España ingresara en la Unión Europea, que participara muy activamente en el proceso inicial de construcción de la Unión Europea, ha permitido hacer lo que tenemos de Estado social y democrático de derecho, lo ha permitido hacer también, y en eso los dos partidos políticos que han estado dirigiendo el Estado pues han sido claves alternativamente. Entonces, yo no..., creo que estoy que hay ponerlo también.

Ahora mismo estamos ya en el momento en el que ese sistema ya no da más de sí, en mi opinión, entonces, está en una situación de crisis que no tiene una capacidad de renovación y que eso se manifiesta en algo que yo llevo escribiendo, la asignatura pendiente que tiene la sociedad española es la reforma de la Constitución.

España ha ido aprobando en estos años la mayor parte de las asignaturas que tenía pendientes de los dos últimos siglos, pero le queda por aprobar la asignatura más importante, que es la reforma de la Constitución y yo creo que no la va a aprobar, además. Yo creo que no la va a aprobar. Y, por lo tanto, yo creo que este es uno de los problemas con el que tenemos que enfrentarnos, es decir, el sistema que no se está renovando y los sistemas que no se renuevan y que, por lo tanto, no renuevan la legitimidad de origen que la vinculan a la legitimidad de ejercicio acaban teniendo problemas de supervivencia muy graves. Eso es lo que nos ha ocurrido a lo largo de todos los ciclos constitucionales de nuestra historia, a lo largo de todos los ciclos constitucionales de nuestra historia que al no hacerse la reforma, pues ha acabado saltando por los aires, ¿no?, y ha habido que ejercer el poder constituyente originario.

Eso pasó en todos los ciclos y de una manera muy significativa pasó en la primera Restauración, pasó en la primera Restauración y eso mismo está pasando en esta, ¿eh?, de una manera distinta porque no tiene que ver..., no es lo mismo el sistema de la primera Restauración que el de esta segunda Restauración, pero sí está pasando lo mismo.

Yo le recomiendo la lectura, si no lo conocen ya, hay un artículo en la *Revista de Derecho Político* que publicó Mariano García Canales, que es un profesor de la Universidad de Murcia, a la Reforma de la Constitución de 1876, y lo ponen ustedes en internet, si ustedes ponen Mariano García Canales, la Reforma de la Constitución de 1876, salta inmediatamente. Y entonces, en ese artículo, Mariano García Canales cuenta qué es lo que pasa con la Constitución de 1876 y cómo está funcionando de una manera razonablemente satisfactoria hasta finales de siglo y que con la crisis del siglo y, sobre todo, con el momento en el que Alfonso XIII llega al poder, se plantea, inmediatamente, la reforma de la Constitución, y no hay otro tema del que se hable en ese momento de la primera [...] que no sea el de la reforma de la Constitución. Está en los periódicos, está en las universidades, la Academia de Ciencias Políticas..., todas están tratando el tema de la reforma de la Constitución y hay diversos intentos de reforma de la Constitución. No se hace ninguno, no se hace ninguno, no se llega a intentar poner práctica ninguno, y entonces llega una manifestación tan oblicua del sufragio universal como son unas elecciones municipales y la Restauración acaba saltando por los aires.

Algo de eso está pasando en esta. Esa es la asignatura pendiente que tiene la sociedad española, que no la ha aprobado..., vamos, tuvimos las dos reformas que no fueron reformas, la del artículo 13 y la del artículo 135, pero eso fueron dos instancias en el proceso de construcción europea, dos incidentes y, además, fueron..., una se hace en una ley de lectura única sin debate de ningún tipo y la otra es, prácticamente, un decreto ley, la otra es un decreto ley que se hace pactado entre el presidente del Gobierno, el señor Rodríguez Zapatero y el señor Rajoy y, prácticamente, es un decreto ley que se hace sin debate ninguno y sin que hubiera, realmente, una reforma que naciera, ¿no? Sino que es una presión desde el exterior, del Banco Central Europeo que a través de una carta pone en marcha esa reforma de la Constitución.

Es decir, ese es el problema, ese es el problema que nosotros tenemos y los partidos políticos ahora mismo yo creo que el sistema..., España ha tenido un sistema de partidos estable, estable desde 1977 hasta el 2011. El sistema de partidos quiebra desde entonces. Yo creo que quiebra como consecuencia, por un lado, de la crisis económica, y, por otro lado, de la crisis de la constitución territorial tras la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto de Cataluña. Desde entonces ya, ya España ha dejado de tener un sistema..., lo ha dejado de tener, primero, Cataluña, la primera que deja de tener un sistema de partidos es Cataluña. Es decir, la consecuencia de esa doble crisis, de la crisis territorial conduce a que Cataluña deje de tener un sistema de partidos. Cataluña no tiene ahora mismo un sistema con capacidad de autodirigir el país, de dirigir el país. Cataluña existe del espejismo del derecho a decidir, ahora mismo. El sistema político catalán existe por el derecho a decidir, unos a favor y otros en contra, pero eso es lo único que mantiene. O sea, Cataluña no tiene ahora mismo un sistema de partidos, lo mismo..., los partidos, vamos, las oscilaciones electorales que se están produciendo en todas las consultas son tremendas, son tremendas. Esquerra que no era nada de pronto se convierte en el primero, Convergencia ha desaparecido, Ciudadanos sube o baja según cuál fuera la consulta. Podemos que casi no tenía sede, de pronto entra por allí con una fuerza acelerada, pero de pronto sale el En Común, este con Ada Colau.

Entonces, es todo, es una situación de desgobierno, es una situación ahora mismo en Cataluña es una situación de esta y lo que ha pasado en Cataluña se está transmitiendo al resto del Estado. Es decir, lo que pasó en Cataluña es lo que está empezando después a pasar en España.

Entonces, esta es nuestra situación actual. Entonces, nosotros tampoco tenemos un sistema ahora mismo, tenemos partidos, pero no tenemos sistemas, a lo mejor por eso se tienen que repetir elecciones y por eso la investidura se tiene que hacer de la forma en que se ha hecho.

Por eso..., entonces esto, este es el problema. España ahora mismo tiene un problema de que con el sistema..., eso sí, el Sistema Electoral Español, que no permite, no permite hacer una síntesis política a la sociedad española, que hace una síntesis política de sí misma que le permita garantizar la gobernabilidad de una manera razonable, de una manera razonable y sin tener que utilizar unos fórceps tremendos para cualquier sesión de investidura y tener que violentar conciencias y que la gente tenga...

Entonces, esto es..., entonces, será capaz de reformarse esto y hacer un... Pues yo, realmente, ojalá, ojalá yo me equivoque y sea capaz de hacerse la renovación del sistema político español porque hace falta renovarlo, es decir, el sistema ya no tiene..., está perdiendo legitimidad de una manera clara, de una manera clara y yo creo que esto haría falta, haría falta una renovación pero yo no la veo, no la veo. Ahora mismo la reforma de la Constitución yo creo que ni está ni se la espera, ¿eh?, yo no creo que en esta... Mira que llevamos hablando de reforma de la Constitución, ¿eh?, es el país en el que más se habla y en el que más se escribe de reforma de la Constitución. No hay ninguno ahora mismo, ningún país europeo, ningún país europeo,

¿eh?, eso sí, ustedes..., hay una cosa también en la revista *Teoría y Realidad Constitucional* hay un profesor de la Universidad de Houston, Gordillo, que publicó un artículo que era simplemente una enumeración de todas las publicaciones que se habían hecho en los últimos años sobre reformas de la Constitución en España, y era un artículo de veintitantas páginas con letra pequeña y enumerando, es decir era una enorme cantidad, y eso lo publicó hace dos años, ya tendría que añadirle unos doce o catorce libros, monografías y unas decenas de artículos sobre el tema. No hay nadie, no hay ningún país en el que se hable tanto de reforma de la Constitución, y sin embargo no se hace ninguna, y cuando se intentó hacer, en la reforma que intentó hacer José Luis Rodríguez Zapatero en la primera legislatura del gobierno de Zapatero, pues se identificó y con el dictamen del Consejo de Estado, etcétera, pues no se pudo hacer. Y ahora el presidente Rajoy, recientemente, este verano, dijo que había un dictamen del Consejo de Estado y que podía hacer una reforma de la Constitución limitada a los puntos... Y ahora ya no se podría hacer, lo que tal vez hubiera podido hacerse en ese momento ya ahora no se puede hacer, porque las cosas hay que hacerlas en el momento en el que se pueden hacer, y ahora mismo yo creo que estamos en una situación en la que eso es difícil. Entonces, los partidos políticos, los partidos políticos yo creo que siguen siendo insustituibles, pero en este momento España ya está dejando de tener un sistema de partidos, está teniendo partidos políticos pero eso no está dejando de ser un sistema.

Entonces, Madison decía que la democracia es una, ¿cómo era?, decía «...armónica, un sistema armónico de frustraciones mutuas», es decir que los partidos políticos, la obligación de un partido político es frustrar al adversario, por lo tanto hay que estar haciendo frustraciones, pero tiene que ser un sistema armónico, donde no se puede perder de vista que se forma parte de un todo y que las frustraciones no se pueden llevar hasta el extremo de que realmente no se puedan tomar decisiones y no se pueda gobernar.

En España, de frustraciones estamos sabiendo mucho, de armonía, [...] a ese sistema de frustraciones que nos permita, que nos permita gobernar de verdad. No, al final aquí está habiendo un gobierno, pero..., y cómo se ha hecho esa investidura, y que no ha habido..., sobre todo es que hay cosas que es que se nos pasan, no ha habido un programa, o sea, la investidura tiene la función de tener un programa de gobierno, que es con base en el cual se obtiene la investidura de la Cámara, se solicita la confianza, es que no ha habido programa. Al final, si ustedes repasan, ni en este ni en la primera, en ninguna de las dos sesiones de investidura, en la que no salió y en la que salió. Entonces estamos, estamos con una Constitución que entre lo que la Constitución dice y lo que ocurre empieza a haber una distancia considerable, es decir lo que decía Loewenstein de constituciones, no es una Constitución semántica, pero tampoco es normativa. Esto empieza a tener mucho de Constitución nominal, la Constitución Española empieza a tener mucho de Constitución nominal, que hay una distancia considerable entre lo que la Constitución dice y lo que en la realidad ocurre, y esto sí que es preocupante.

Y, por lo tanto, los partidos políticos, pues no tenemos, no tenemos algo distinto, que ahora mismo digamos: es que lo podemos hacer, la selección la podemos hacer de otra manera, ahora que con los partidos políticos, tal como está la selección no resulta efectiva, eso es claro.

¿Sería posible modificando la Ley de Partidos Políticos? Pues sí, es posible. De todas maneras, en todo caso, habría que modificarla, en todo caso habría que modificarla.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Pérez, le agradecemos su participación en este grupo de trabajo.

El señor PÉREZ ROYO, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Muchas gracias a ustedes.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

SESIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

COMPARECIENTES

- Victoriano Ramírez González, catedrático de Matemática Aplicada de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad de Granada.
- José Martínez Aroza, miembro del GIME (Grupo de Investigación en Métodos Electorales) de la Universidad de Granada.
- María Luisa Márquez García, miembro del GIME de la Universidad de Granada. Comparecencias informativas.

**COMPARECENCIA DE VICTORIANO RAMÍREZ GONZÁLEZ,
CATEDRÁTICO DE MATEMÁTICA APLICADA
DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señorías.

Damos comienzo a la sesión del Grupo de trabajo sobre la Reforma Electoral.

Nos acompañan tres comparecientes: don Victoriano Ramírez González, catedrático de la Universidad del Departamento de Matemática Aplicada de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada; don José Martínez Aroza, del Grupo de Investigación Métodos Electorales de la Universidad de Granada, catedrático acreditado también, y doña María Luisa Márquez García, catedrática de Matemáticas Aplicadas del Grupo de Investigación también Métodos Electorales de la Universidad de Granada.

El motivo, señorías, de que comparezcan los tres es porque forman parte, me corrigen si me equivoco, de un grupo de investigación sobre métodos electorales.

Entonces, señorías, si les parece, empezamos con don Victoriano, después tomará la palabra don José y después doña María Luisa.

Y si les parece, señorías, cuando terminen los tres de hablar pues hacemos el turno de preguntas a los comparecientes. Bienvenidos.

Y, tiene la palabra, don Victoriano.

El señor RAMÍREZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias. Buenas tardes.

Bueno, pues les agradezco enormemente que nos hayan invitado y a varios miembros de mi grupo de investigación, puesto que llevamos muchos años trabajando en el tema y entonces quisiéramos pues poder mostrarles nuestras sugerencias respecto a las posibles reformas de la Ley Electoral.

Lógicamente, los tres nos centraremos en un aspecto de la ley que está más relacionado con los métodos electorales que las matemáticas, es decir, con la transformación de números en números, como es la transformación de poblaciones en escaños de las circunscripciones, transformación de votos de los partidos en escaños de los partidos y en listas cremalleras, en desbloqueo de listas que son los temas más próximos a nosotros. No abordaremos otros temas de la reforma electoral como pudieran ser campañas electorales u otros aspectos que hay especialistas de otras áreas interdisciplinarias en este tema que lo pueden hacer mucho mejor, ¿no?

Entonces, nosotros nos centraremos, fundamentalmente, en esa parte.

Como es conocido, el sistema electoral andaluz pues proviene como una imitación del sistema electoral del Congreso de los Diputados. Eso es bien conocido y ocurre aquí y en casi todas las comunidades.

¿En qué imita? En que las circunscripciones son la provincia, la fórmula electoral es D'Hondt, una barrera electoral pequeña, del 3%, etcétera.

Eso no quiere decir, en absoluto, que el comportamiento del sistema electoral en Andalucía sea similar al sistema electoral en el Congreso de los Diputados.

En el Congreso de los Diputados, por ejemplo, se dan gran cantidad de discordancias. A lo largo de todas las legislaturas, en todas las elecciones, no ha faltado ni una, se han producido

discordancias. Se conoce como discordancia una contradicción al comparar dos partidos, en el sentido de que uno puede tener muchos más votos que otro, pero menos escaños.

Nosotros llamamos gran discordancia cuando teniendo menos votos se tienen por lo menos dos escaños más y en todas las elecciones se han producido grandes discordancias, más de cincuenta grandes discordancias en lo que va desde 1977 hasta ahora.

Digamos que esa situación no se produce en casi ningún país del mundo, solamente Italia y Brasil, por ejemplo, se encuentran también de vez en cuando grandes discordancias, pero creo, aunque no las he contado, que no tantas como en España.

Otras veces se producen lo que se llaman grandes desequilibrios. Grandes desequilibrios es cuando dos partidos tienen casi igual número de votos, pero difieren mucho en escaños.

Puedo poner ejemplos de grandes desequilibrios recientes. En 2015 un partido obtuvo 927.000 votos, otro 930.000 votos, 927.000 votos se despachó con dos escaños, Izquierda Unida; 930.000 con 12. Eso es un gran desequilibrio, es decir, el partido que tiene más, tiene más escaños, pero muchísimos más. Nos podemos ir atrás, por ejemplo, a 2008. Dos partidos tienen 306.000 votos, solamente 49 votos de diferencia. Uno obtiene un escaño y el otro obtiene seis. Eso es un gran desequilibrio. Es decir, que además de discordancias, las discordancias se han producido siempre en contra de un partido de ámbito estatal mediano. Es decir, partidos que tienen, por ejemplo, un millón de votos, o millón y medio, y tienen menos escaños que un partido con 300.000 votos. Eso ha pasado en el Congreso de los Diputados, en todas las legislaturas, también en la última, ¿eh?

Sin embargo, en Andalucía no ha pasado eso. ¿Por qué no pasa eso? Pues, lógicamente, por dos razones fundamentales. El tamaño medio de las circunscripciones en Andalucía es superior a 13 escaños, mientras que a nivel nacional es de 7; cuanto más pequeña, pues más posibilidades de que se conviertan en desequilibrios y en discordancias. Por otra parte, en Andalucía, en las circunscripciones los partidos que ha habido han sido pocos y con una representación más o menos uniforme en todas ellas, mientras que a nivel nacional ha habido partidos que han concentrado sus votos en muy pocas circunscripciones y en las otras no habido nada. Esas son las dos causas por las que no ha habido discordancia en Andalucía, fundamentalmente, y sí mucha en el parlamento nacional. También porque ha habido pocos partidos representados en el parlamento, y el primer partido distaba mucho en porcentaje de votos del segundo, el segundo del tercero mucho más, y a veces ya no existían nada más que tres, ¿no? Entonces, las posibilidades de discordancia aquí han sido pocas, de que se dieran. Sin embargo, a partir de ahora pudieran aparecer, puesto que hay un espectro más amplio de representación de partidos políticos.

Bueno, pues esta comparación, puesto que venimos de..., imitamos a un sistema electoral, digamos que aunque la proporcionalidad del sistema electoral andaluz ha sido bastante más alta, y la representatividad bastante más alta que a nivel nacional, digamos que también puede mejorarse, ¿eh? Y la gobernabilidad, pues en ambos casos ha habido bastantes incentivos a la gobernabilidad, y se puede mejorar la representatividad sin perjudicar la gobernabilidad o mantenerla de una forma similar, ¿no? En ese sentido es en el que nosotros trabajamos; representatividad y gobernabilidad, esas son las dos palabras clave que definen nuestro trabajo cuando estamos diseñando un sistema electoral.

Lógicamente, para tener los pies en la tierra, partimos de la legalidad vigente, y por lo tanto no hacemos propuestas que requieran modificar la Constitución, ni siquiera el Estatuto de Andalucía, porque si no, pensamos que eso tendría pocas posibilidades de salir adelante. Por tanto, nosotros partimos de que el 152 de la Constitución dice que es representación proporcional, y

el 104 del Estatuto andaluz, pues, nos dice también la representación proporcional y una limitación clave en el tamaño de las circunscripciones, en el sentido de que ninguna circunscripción puede tener un tamaño que sea más del doble que otra, a pesar de que, por ejemplo Sevilla casi tiene cuatro veces más población que Huelva, no llega a las cuatro veces pero está cerca, ¿no? Bueno, pues partiendo de esas premisas empezamos a hablar sobre el sistema electoral, que es la parte que afecta, de la ley electoral, donde más matemática hay. Con ello no quiero decir que haya que ser matemático, en absoluto, para hablar del sistema electoral, ¿eh? Simplemente que hay que conocer esas matemáticas que afectan a los sistemas electorales. Es decir, por ejemplo las propiedades de un método, cómo funciona un método, etcétera. Pero, de hecho, los métodos electorales primeros fueron inventados por juristas, es decir, que una persona de Constitucional o de cualquier otro puede hacer exactamente igual. Lo que pasa es que a nosotros a lo mejor nos resulta más fácil esa parte de matemáticas..., de la ley electoral, que diga, y conocer las propiedades de esos métodos, que son fundamentales para saber qué comportamiento van a tener. Pues bien, los tres métodos más importantes cuando hay que hacer repartos proporcionales, son el de Jefferson, el de Webster y el de Hamilton. El de Jefferson es conocido en Europa como método D'Hondt; el de Webster es conocido en Europa como método Sainte-Laguë, y el de Hamilton no debería decirse Hamilton, simplemente restos mayores, porque no tiene mucho mérito inventar ese método. Si nosotros propusiéramos, en Secundaria, a los alumnos que hiciesen un reparto proporcional de escaños lo más seguro sería que todos se inventaran el método de los restos mayores, es decir, que hicieran las proporciones exactas, asignasen las partes enteras y los escaños que les quedasen se los diesen a los que tienen restos más altos. Por lo tanto, casi ese método no merece nombre propio.

Estos métodos... El de Jefferson, por ejemplo, fue inventado hace unos 220 años. Jefferson, Thomas Jefferson, fue el tercer presidente de los Estados Unidos, y propuso como método, pues, dividir los..., en este caso era repartir los escaños de la Cámara de los Estados Unidos entre los diferentes Estados, y lo que propuso era dividir por un número y quedarse por la parte entera. Si le habían salido pocos, pues divide con un número más pequeño y le salen más, y así de sencillo es el método de Jefferson, o método D'Hondt, es decir, hay que coger un divisor de tal forma que las partes enteras sumen los escaños que quiero repartir. Si quiero distribuir los 18 escaños de Sevilla entre los votos de los partidos, pues, pienso en un divisor..., 36.000, 37.000, 38.000, 40.000..., ¿eh?, y veo cuánto valen las partes enteras y si me suman 18, pues ya está, ya tengo el reparto hecho; si no, tengo que cambiar el divisor. Matemáticamente se ha demostrado que eso es igual que si cogemos los votos y los dividimos por 1, 2, 3, 4, 5..., y nos quedamos con esa tabla de cocientes, los cocientes más altos. Pero eso es porque son dos algoritmos de llegar a la misma solución.

El método de Webster es, unos años después, quien lo inventó. Digamos que el de Jefferson fue reinventado por Víctor d'Hondt, matemático belga, ¿eh?, unos 50 años más tarde, fecha por la que también se inventó el método de Webster, que cambia con respecto del D'Hondt en el sentido de que ahora no se queda con la parte entera sino redondea del medio para arriba hacia arriba, y del medio para abajo hacia abajo. Es decir, que una fracción que sea 2,7 la va a redondear a 3, y una que sea 2,4 la va a redondear a 2, ¿eh? Ese es el método de Sainte-Laguë. Y equivale a dividir por los números impares. Esos métodos son pues de..., de unos doscientos y pico años el primero y pocos años menos el segundo. Y el de Hamilton pues de la misma fecha.

Salto importante se da en el avance de métodos de reparto en los años ochenta del siglo pasado. Muy reciente, ¿eh?, hace treinta y tantos años, a cuarenta años no llega. En este caso Michel Balinski con Young, inventan los métodos divisores. Los métodos divisores ya

son muchísimos métodos, infinitos teóricamente. Pero la verdad es que los métodos nuevos no tienen interés, lo que tiene gran interés los métodos antiguos, que son parte de ellos. Es decir, que el método de Jefferson y el método de Webster, es decir el de D'Hondt y el de Sainte-Laguë, son parte de esos métodos que [...] la gran familia. Lo que sí se aporta ahí son las propiedades, nuevas propiedades. Así también para el de Hamilton. El de Hamilton tiene muchas paradojas, restos mayores tiene muchas paradojas, muchas contradicciones. Y sobre todo es inconsistente, eso es una cosa muy importante, ese método lo que más le rechaza es la inconsistencia, a pesar de lo que siempre se ha dicho de..., como defecto del método de los restos mayores, la Paradoja de Alabama, que al repartir uno más escaños le pueden tocar menos, nadie va a preguntarse cuántos escaños le corresponde en Sevilla a un partido si en lugar de 18 se reparten 19, pero el partido perjudicado mira al partido beneficiado, al que cree que está más beneficiado, y hace la cuenta. Y dice, por ejemplo, a mí me han dado 2 y a él le han dado 5, esto no puede estar bien; vamos a repartir esos 7 escaños ahora sin tener en cuenta a los demás, entre nosotros 2, con restos mayores. Y en lugar de 2 y 5 le sale 3 y 4. El método no es consistente. Y eso sí que es un rechazo importante, porque no se explica la gente por qué pasa, y es la inconsistencia. Muchas paradojas, y desde el punto de vista técnico, digamos que el método de los restos mayores es rechazable. Porque si se quiere un método imparcial, restos mayores es imparcial. Entonces puede uno coger el método de Webster, Sainte-Laguë, porque casi siempre, muchísimas veces, el 80%, no quiero decir una cifra, va a dar el mismo resultado. Y cuando no da el mismo resultado que restos mayores es porque restos mayores es inconsistente, por esa sencilla razón. Entonces, si uno quiere imparcialidad debiera coger el método de Webster en vez de restos mayores.

Las propiedades que se demostraron en los últimos años respecto del método D'Hondt lo hacen el más recomendable de todos para hacer reparto a los partidos políticos, entre diferentes partidos políticos. Así de sencillo. Cuando yo empecé a investigar en esto criticaba D'Hondt, porque lo decía la televisión y comprobaba que perjudicaba mucho a los partidos pequeños. D'Hondt es un método que si a un partido le corresponden 0,6 o 0,7 escaños le va a dar 0, parte entera 0, ¿eh? 0,8, ¿eh?, le va a dar 0. Y eso no pasa nada, si es un reparto. El problema es que le quitamos 0,7, 0,5, 0,4, en una provincia, en otra, en otra, en otra, en otra, y cuando lleguemos a 52 provincias, un partido que le corresponde 20 o 25 escaños se quede con 10 u 11. Ya recordarán aquel letrado de «11 = 24» que sacaba Cayo Lara; ¿por qué me dan 11 si me corresponde 24? Porque me han quitado muchos restos. Entonces, lo malo es tener que hacer muchos repartos. Nosotros evitamos eso. Si se hace un reparto no pierde..., nunca un partido llega a perder un escaño con el método d'Hondt. Y el método D'Hondt tiene propiedades que lo hacen muy interesante. Luego podemos centrarnos un poco, si hace falta después, en las preguntas..., qué propiedades. Pero digamos que no es en vano que la mayoría de los países utilicen el método D'Hondt. Sin embargo, cuando se quiera un reparto imparcial, ¿eh?, imparcial, el método recomendable es el Webster. Por ejemplo, un reparto imparcial es un reparto a circunscripciones, un reparto dentro de un partido, entonces sería el método de Webster.

Bueno, pues el gran aporte después que surge a finales de los años 80 es el salto a la biproporcionalidad. El salto a la biproporcionalidad nos va a evitar el problema de tener que hacer 52 repartos en el caso de España, u 8 repartos en el caso de Andalucía, a los partidos separadamente..., uno en Almería, otro en Huelva, de punta a punta, 8 repartos separadamente. Y va a considerar que podemos asignar los escaños a los partidos en función de sus votos totales. Y entonces, si a este partido le corresponden 100, a este..., perdón, aquí serían

muchos; a este le corresponden 40, a este 30, a este 20, a este 10, a este 5, por ejemplo, ¿eh?, en función de sus votos totales, y a las circunscripciones les corresponden a una 18, a otra 17, a otra 15, a otra 12, a otra 11..., entonces él es capaz de hacer un solo reparto, por ejemplo, para los partidos, el reparto para las circunscripciones y ahora cuadrar ese reparto de los escaños que han recibido todos los partidos en todas las circunscripciones. Ahí está la biproporcionalidad. La biproporcionalidad, que se extenderá ahora el profesor Martínez Aroza un poco más, resuelve perfectamente el gran problema que existe en muchos países. Cuando se quiere dar una determinada representación a los partidos que sea razonable, no digamos perfectamente proporcional, y una determinada representación a las circunscripciones, pero fija de antemano, como se hace aquí, aunque tampoco sea proporcional. Entonces, esas dos marginales se pueden respetar perfectamente con la biproporcionalidad. La biproporcionalidad no es muy conocida todavía en el mundo docente, porque se ha inventado hace unos veintitantos años; si fuese un medicamento hubiese corrido como la espuma, pero es que los sistemas electorales no se modifican todos los días, aparte de la reacción que se tiene cuando quienes explican esos temas, generalmente en las universidades, que apenas se explican, no son tampoco matemáticos, no la conocen. Entonces, dicen, qué es esto, ¿no? Bueno, pues la biproporcionalidad es una solución magnífica a los problemas que existen, en Italia, por ejemplo, en México, etcétera.

Bueno, pues hecha esta introducción de cómo está la investigación, digamos, en el campo de los métodos que necesitamos utilizar, yo voy a empezar a describir brevemente los parámetros de un sistema electoral, y diré que me mojaré desde la cabeza hasta los pies, bueno, en nombre del grupo de investigación; lo que hago es algo bastante consensuado por todos los miembros del grupo que dirijo, ¿no? Eso no quiere decir que esa sea la solución óptima. Es decir, se pueden coger pequeñas variantes a un lado y a otro y los cambios son pequeños, en nuestro caso, ¿no? Pero yo creo que siempre conviene ir diciendo números y diciendo cosas, aproximaciones, porque eso tal vez les puede ayudar a ustedes cuando tengan que tomar las decisiones.

En primer lugar, hablemos del tamaño de las poblaciones..., perdón, de las circunscripciones. Las circunscripciones son las provincias, por lo tanto no vamos..., no pensamos cambiar a otras porque esas vienen por Estatuto, ¿no? Las que hay ahora, aparecen en la primera tabla, en la última columna, y digamos que lo más que se podría decir es distribuir los escaños en proporción a la raíz cuadrada. Científicamente eso tiene una justificación: que el poder de los ciudadanos sea el mismo el de todas las provincias. El poder en el sentido de que los representantes de una provincia actúen todos conjuntamente en defensa de esa provincia, cosa que no suele ser, se suele actuar..., votar en función de ideología de partido, no de provincia. No ocurre nunca, pero eso es lo más que se le debiera de dar a las provincias, como recomendación. Entonces, con la raíz cuadrada nos diría a nosotros, que sería lo más desfavorable a las grandes y lo más favorable a las pequeñas, que Sevilla debería tener al menos 19 escaños, y que Huelva no debiera de pasar de 10, con la raíz cuadrada. Por lo tanto, lo que hay actualmente es..., no se explica científicamente demasiado bien que Huelva tenga..., llegue a tener 11 y Sevilla se quede en 18. Esa descompensación es la que puedo decir de tipo científico. Sin embargo, para la representación de los partidos, para el resultado de los partidos, que es lo interesante, a nosotros, la técnica nuestra, da igual que las provincias tengan todas el mismo número de representantes, que tengan ahora lo que hay actualmente, que Huelva tenga 10 y que Sevilla tenga 19. Es indiferente porque los partidos van a recibir la misma representación. En tal sentido, si quisiéramos un poco aceptar que está algo..., que no se justifica la infrarrepresentación de las

grandes o la sobrerrepresentación de las pequeñas, se podría disminuir el fijo de 8 hasta 6, y nos aparece entonces, en la columna que hay en rojo en la Tabla 2, que quedaría Huelva con 10, y Sevilla con 20; se cumpliría el principio de no pasar del doble en la representación, y también el de la raíz cuadrada, que no es que sea muy importante, pero por tener algo científico, les he dicho esa cantidad.

Ahora bien, decir un fijo de 6, si se escribe una ley, esa ley se puede volver autocontradictoria. Y ha pasado que existan leyes contradictorias, sobre todo México. México es un banco de pruebas tremendo para las contradicciones de las leyes. Si nosotros ponemos 6, por ejemplo, de mínimo, y el resto proporcional a la población, en un artículo, pues el resultado puede ser que si se desplazase unos 20 o 25.000 habitantes de Huelva hacia Granada y Málaga, Huelva perdería 1, con lo cual se quedaría en 9, y Sevilla con 20. La regla del doble se habría violado. Por lo tanto, por eso hemos escrito ahí, abajo, «Se asignará a cada provincia un mismo número fijo de diputados iniciales, y el resto en proporción a la población, redondeando las fracciones con el método de Webster». Y ahora el número fijo será el más pequeño para el cual la provincia más poblada no reciba más del doble. Es decir, que no se deja fijo, sino se dice, el más pequeño para el que ocurra esto. En este caso es 6, pero si alguna población de Huelva..., las poblaciones cambian en unos cuantos años. Huelva perdiese población, por ejemplo, a favor de Granada y Málaga, automáticamente perdería 1 y ya el 6 no nos valdría, tendría que ser el 7. Entonces, si hemos escrito el 6 la ley se nos convierte en autocontradictoria. De esta forma no se contradiría nunca.

Bien, como he oído algunos vídeos..., a pesar de la dificultad, porque dice que los plugins o no sé qué que no tiene, y no podemos, he conseguido ver algunos y he notado que muchos dicen, cómo voy a ir a mi provincia a decir que pierde un escaño, ¿no? Bueno, pues tenemos que barajar esas opiniones y entonces matemáticamente buscar las soluciones más adecuadas para responder a todos. Como el tamaño del Parlamento en Andalucía es pequeño, comparado con otras comunidades, incluso con otros países... Realmente debiera estar entre 130 y 140. Pero también sabemos la dificultad de un momento de crisis como este aumentar tanto el parlamento. Entonces, lo que les aparece ahí en azul es el mínimo que tendríamos que aumentar, con las poblaciones actuales, para que ninguna provincia perdiese y se cumpliera lo del doble, en este caso 11-22. Y eso son 119, que saldría como 7 más proporcional, ¿eh? Entonces, pasar de 109 a 119, ninguna provincia perdería, la desproporción de Sevilla y las más pobladas se corregiría y Huelva, por ejemplo, no bajaría de los 11 que tiene actualmente. Por eso se pone esa propuesta ahí, en azul.

De todas formas, para conseguir representatividad mayor que la que hay actualmente no necesitamos en absoluto aumentar el parlamento con la técnica nuestra. Es más, podría bajar a 90, y podríamos conseguir una representatividad más grande, porque nosotros vamos a barajar votos totales, ¿eh? Ahora, esto es en el sentido, primero, no podemos bajar de 109, porque lo dice el Estatuto; segundo, no se querría que ninguna provincia perdiese, y que sí se corrigiesen algunos desequilibrios importantes. Entonces, si yo no me he equivocado al calcular son 119, y esa sería la propuesta que nosotros, entonces..., por lo menos yo..., no es que lo haya hablado todo con el grupo de investigación.

Bien. Y ahora ahondamos. Para hacer una propuesta de reforma, lo primero que tiene uno que estudiar todo lo que ha pasado, a lo largo de la historia cómo se ha comportado el sistema electoral. En esa Tabla 3 que he dado hay una columna última, que está destacada, y es la que nos va a interesar. Están todos los datos, desde 1982 a 2015. Todos no, digamos, están todos menos..., hemos dejado fuera..., he dejado fuera ahí los que tienen menos del 1% para que

entrara la tabla, simplemente, en una página. Y esos partidos no iban a recibir nada, ¿eh? Un partido con 0,8% en Andalucía, pues no recibiría nada. Entonces, está casi todo, ¿eh?

Bueno, en la última columna, arriba, pone «prima al vencedor». La prima al vencedor es la diferencia entre el porcentaje de escaños que ha obtenido ese partido y el porcentaje de votos.

Así tenemos en 2015 el primer partido, el vencedor tuvo un 35,91% de votos y un 43,12 de escaños, un 7,21.

Bueno, por debajo se pone un más, que ahora diremos lo que es, y así vamos mirando esos números y tenemos 7,21, más abajo un 4,83, 2,46, 4,89, etcétera, y nos vamos a las primeras elecciones que están aquí debajo de la tabla, en 1990, un 6, en 1986 casi un 8 y en 1982 también un 7,69.

Esa es la prima que ha recibido, en cada caso, el partido vencedor.

Buena parte de esos años es una prima razonable, una prima, digamos de cinco puntos de diferencia al vencedor o algo inferior a los cinco puntos es razonable.

No es razonable ya, no empieza a ser razonable cuando sean más de cinco puntos. Por lo tanto, la última prima ya se ve excesiva y las tres primeras también algo excesivas.

No hay una desproporción muy grande con respecto del vencedor, pero solo excesiva. Pensemos que al nivel del Congreso de los Diputados esos números han pasado en varias ocasiones del 10% y del 11%, pero en muchas otras se quedan también así.

La casilla de por debajo de esos números siempre existe ahí un más que nos está diciendo que el segundo partido también estuvo primado, no pongo la cantidad, pero también estuvo primado. Entonces aparece un más, un más y luego un doble más que dice que el segundo partido estuvo más primado incluso que el primero, más primado que el...

Entonces, observarán que hay varias veces en las que el segundo partido ha recibido una prima más grande que el primero. Pues bien, la suma de ambas primas ya se vuelve excesiva, eso ya crea una desproporcionalidad excesiva, pasa de 10 puntos, en muchas ocasiones, y de cinco en todas las ocasiones. Entonces, eso no se justifica, tanta necesidad de desproporcionalidad no se justifica.

Esa prima ha sido a costa de Izquierda Unida y del Partido Andalucista en todas las elecciones, a costa de UPyD en las dos últimas y de Podemos y de Ciudadanos en la última.

Por lo tanto, la proporcionalidad, mi sugerencia es que debe mejorarse en base a estas cifras, debe mejorarse, sobre todo, por la suma de los dos partidos.

Segunda observación es que no ha habido ninguna discordancia, es decir, nunca un partido en Andalucía teniendo más votos que otro ha recibido menos escaños. Eso ya lo he dicho al principio, es un poco la justificación, pero ahora quiero justificar que sí, que puede ocurrir.

Pensemos que hay ocho repartos independientes en lo que se vienen haciendo, en Cataluña solamente hay cuatro y con cuatro circunscripciones solamente en 1999 y en 2003 el PSOE obtuvo una vez 5.000 o 6.000 votos más que Convergencia i Unió y la otra vez veintitantos mil votos más y en ambas ocasiones obtuvo cuatro escaños menos, cuatro escaños menos, una discordancia importante, incluso en Asturias que tiene solamente tres circunscripciones. En Asturias, la circunscripción centro es grande y luego las alas, las occidente y oriente, pues en una vez con tres circunscripciones también se ha producido discordancia.

Por lo tanto, en Andalucía con ocho circunscripciones es candidata a que se presenten discordancias. Y aunque se suele decir que todos los ciudadanos quieren saber perfectamente cómo funciona el sistema electoral, claro, cada uno conocemos a los que nos hablan y en el mundo en el que nos movemos, a mí nadie me ha dicho nunca ni del reparto a las circunscripciones ni siquiera el método D'Hondt, que tanto dicen «¿eso será D'Hondt, no?», algunos, pero,

bueno, algunos. Lo que siempre me han hablado recién pasadas las elecciones, mucha gente, es, ¿cómo es posible que ese partido con un millón o con dos millones de votos tenga muchos menos escaños que este con medio millón? Es decir, las discordancias, las contradicciones en votos totales de la noche electoral es con lo que se quedan los ciudadanos. Yo no creo que los ciudadanos sepan ni cómo funciona d'Hondt ni cómo funciona ningún método ni casi se han preocupado. A lo mejor en los partidos políticos sí porque tienen que hacer sus cuentas, pero en la calle, en lo que yo observo, cada uno es por donde..., no observo eso.

Entonces, la discordancia es importante que se eviten para diseñar un sistema electoral.

Principios que nosotros establecemos a la hora de diseñar un sistema electoral —lo he puesto ahí en verde—, un partido con más votos que otro no debe de recibir menos escaños, podrá recibir los mismos, pero no menos, ese es el primer principio.

Segundo principio, si dos partidos difieren en muy poco, antes decía yo 927.000 votos y 930.000 en la última..., en 2015. También ha pasado en 2016, ¿eh?, ahí hay un 285.000 y un 286.000, uno con cinco escaños y el otro con cero, ¿de acuerdo? Entonces, si [...] en poco, pero el poco en unas elecciones municipales en un pueblo con 300 habitantes pocos pueden ser dos o tres nada más, no se puede decir que sean cien, poco es relativo. En particular, si difieren solo en un voto no pueden diferir en más de un escaño. Dos partidos que difieren solo en un voto no pueden diferir en más de un escaño.

Otra cuestión que no se habla, se van muchas veces a índices que si tienen el 95% de la proporcionalidad, para que sea representativo un partido debe de recibir buena parte de lo que le corresponde, por lo menos el 90% de lo que le corresponde, debiera de recibir y hablamos de un partido que, por lo menos, que no sea minúsculo, ¿eh?, parte entera, puesto que los diputados suelen serlos, parte entera, del 90%. Un partido que tenga un 1% al nivel nacional del Congreso de los Diputados ya le corresponderían tres escaños y medio en el cien por cien, ¿no? Por lo menos tres o dos en el caso de aplicar el 90%, buena parte del porcentaje.

Eso no se habla, sin embargo, hay partidos, lo que pasa es que siempre les ha ocurrido a CDS, a UPyD a Izquierda Unida de ámbito estatal mediano es que no han llegado al 60%, es que a veces se han quedado en el 30%, pierden muchísimo.

Ya esta vez Ciudadanos que les corresponden unos cuarenta y tantos escaños se ha quedado en 32. Lo que pasa es que todavía 40, como suena alto, ¿eh?, se están perdiendo muchos. Un partido debiera de recibir en torno, por lo menos, al 90% de lo que le corresponde, por lo menos digamos de partidos medianos. Ya si hablamos de un partido con el 0,5% de los votos es un partido muy pequeño, ¿eh? Entonces, ese es el tercer principio.

Los votantes debían de tener derechos a establecer ciertas prioridades entre los candidatos que se les presentan, es decir, listas desbloqueadas, sería otro criterio para la representatividad y gobernabilidad.

Y lo último es que el partido vencedor debe de resultar primado.

Yo esto lo decía hace seis o siete años y me decían «eso no se puede decir en ningún sitio». Ahora ya parece ser que sí, que la gobernabilidad requiere eso. Pero se habla de que la gobernabilidad requiere que el partido vencedor deba ser primado. La gobernabilidad, incluso, se podría resolver por otros caminos, pero si los partidos grandes no tienen la opción de tener una prima, sino que tenemos un método de reparto totalmente imparcial, eso ha sido ya experimentado en los sitios.

Y yo pregunto, si en un partido existe una división interna y aspira a tener el 30% de los votos, ¿qué más le da dividirse en dos partidos, uno del 10 y otro del 20 si no tiene penalización ninguna? Es decir, que es dar estabilidad al sistema de partidos a los grandes partidos requiere

prima al vencedor y la prima al vencedor, que no se explicita en las leyes electorales, está en casi todos los sistemas electorales del mundo.

En Alemania, que presume de ser uno de los más proporcionales del mundo, Merkel sacó un 41%, un 41 y medio y le faltaron cuatro escaños para la mayoría absoluta, ¿eh?, un 49. Tenían la misma prima que el Partido Popular en España, el sitio que más se presume de gran proporcionalidad, porque aunque sea un sistema mixto se compensan los escaños del mayoritario con el proporcional. Es decir, un sistema altísimamente proporcional entre aquellos que pasan del 5%, ¿no? Pues en todos los países del mundo, solamente dos o tres excepciones, en países que tienen mucha tradición de coaliciones como pueden ser Holanda o Israel son los únicos, pero la prima al vencedor está, lo que está es camuflada haciendo muchas circunscripciones pequeñas, como en el caso de España.

Una barrera a nivel global grande, otra forma de primar y otras veces pues directo que ha hecho Italia o lo que hace Grecia, al partido vencedor, tanto. En Italia antes se decía «a la coalición vencedora el 55%».

Bueno, pues esos son los resultados. ¿Y son compatibles? Son perfectamente compatibles con la técnica que nosotros usamos, que nos apoyamos en el reparto biproporcional. Entonces, ya empieza la propuesta de la asignación de escaños a los partidos. Y yo digo aquí: un reparto inicial en el que se distribuyen 103 escaños de los 109, ¿eh? Porque haya dicho 119, la comparación..., para hacerlo con la comparación de actualmente yo lo haré aquí todo con 109, ¿eh?, aunque la propuesta sería..., 119 sería un número bueno caso de la reforma de la ley, pero yo lo estoy haciendo ahora todo con..., aquí..., y Pepe hará igual después, con 109. Y pongo 103 en interrogación porque estas cosas no son rígidas matemáticamente. Y por encima he puesto ahí, entre paréntesis, entre el 92 y 95% de los escaños los repartimos en un reparto inicial en proporción a los votos totales de los partidos. Es decir, que cogemos lo que hay en la Tabla 4, que son en un millón cuatrocientos el millón sesenta y cinco mil, los quinientos noventa y dos mil, etcétera, y en función de eso repartimos 103. Y lo de 103 podría ser 104, y podría ser 102, y podría ser 100. Y si dijeran 90, yo diría, ya eso tiene una representatividad muy mala. Y si dijeran, ¿y los 109? Diría, pues si es los 109, y encima cambian D'Hondt por Webster, pocos años durará ese sistema electoral. Ya lo hizo Polonia. Proporcionalidad absoluta, todos los escaños proporcionalidad absoluta. 29 partidos en el parlamento, el más votado un 12%, 13% de los escaños. ¿Qué hizo esa legislatura? Cambiar el sistema electoral. Se fragmenta rápidamente, ¿de acuerdo? Entonces, es bueno que exista alguna prima. Por lo tanto, no los repartimos todos. 103, y ya he dicho, el 103 es variable.

Y después nos quedan seis, ¿no? Pues lo que se hace ahora es... Aquí, en el 103, ya tendríamos en la Tabla 5 lo que tendrían en el reparto inicial ese, cada partido tendría asegurado, el primero 38, el segundo 29, el tercero 16, el cuarto 10, 7, 2 UPyD, uno Partido Andalucista y los demás cero. Esos escaños ya los tienen asegurados los partidos. Entonces, el paso siguiente es repartir el total de la cámara en proporción al cuadrado de los votos sin que ninguno pierda, con lo cual se los lleva todos el vencedor, salvo que haya casi un empate técnico entre el primero y el segundo, en cuyo caso se reparten esos escaños. Bueno, pues ahí tendríamos entonces que el reparto final sería 44 para el PSOE, 29 para PP, 16 Podemos, Ciudadanos 10, Izquierda Unida 7, UPyD 2 y Partido Andalucista 1. Si volvemos ahora el folio, la Tabla 6, ahora ya tenemos que enfrentarnos a este problema. En la columna final tenemos lo que tiene..., lo que debe recibir cada circunscripción, y en la fila última lo que debe recibir cada partido. Hasta aquí todo es inmediato de hacer, fórmulas las mismas que ahora, todas inmediatas. Fórmula D'Hondt he utilizado para todo. Y aquí vendría..., ¿ahora

cómo cuadramos nosotros la tabla? Y ahí está la biproporcionalidad. Si nosotros empezamos a decir, bueno, pues vamos a distribuir..., cada escaño sale a 36.000 votos en la última vez, para Sevilla. Vamos a ir dividiendo los 380.000 del PSOE entre 36.000, nos salen 11, en Sevilla; los 219[.000] entre 36.000 y nos salen 6 más, llevamos 17; y luego los 165.000 de Podemos, entre 36.000, y nos salen 5, y vamos por 22; y luego a Ciudadanos otros 2, 24; y a Izquierda Unida otros 2, 26. Y tenían que salir 20, ¿verdad? ¿Y quién cuadra eso? Eso es lo que hace el método biproporcional, que dice, Sevilla, es que hay que multiplicar esos votos por menos..., un número un poquito menor que 1, porque en Sevilla es que hay que darle 20. Es como si los votos de Sevilla tuviesen menos valor, porque lo hemos decidido así. Y eso..., ese factor de buscar el factor para Sevilla, el factor para Málaga, etcétera, es lo que hay que hacer las cuentas... Yo las he hecho a mano, ¿eh? Pero eso es muy duro. Eso es lo que hay que darle al ordenador y que nos lo diga el ordenador. Y matemáticamente está demostrado, que eso es esta solución, y solo esta. Salvo que haya empate hay solución única, ¿eh?, y eso está demostrado matemáticamente. Entonces, en eso consiste la parte final de aplicar la biproporcionalidad. Que es clave, porque nosotros hemos podido poner en las provincias los tamaños que queramos. Y aquí abajo en los partidos los números que queramos, los que yo he dicho o los que crean oportunos, ¿eh?, los que se quieran. Y eso no nos cuadra, ¿de acuerdo? Y no hay que ir diciendo si me llevo restos de una provincia para otra, porque el resto de Huelva, un resto 0,4 representa a un número de votos, pero el resto de 0,4 en Sevilla representa muchísimo más. Eso de los restos es que es muy difícil manejar, ¿eh? Aquí no hay restos, aquí un solo reparto, como si fuera un solo reparto. Las circunscripciones son así. Esto lo hacen otros países, pero no con el biproporcional, porque no se había inventado. ¿Y quién lo hace así? Pues lo hacen los países nórdicos. Los países nórdicos lo que pasa es que como no se había inventado el biproporcional dijeron, lo importante es la fila azul de abajo, lo que reciben los partidos. Si en Sevilla me han salido 26, pues bueno, me salen 26 en otros me saldrán menos, ¿no? Eso es lo que hacen los países nórdicos, le dan poca importancia a las circunscripciones. Y entonces podría ocurrirnos que Granada tuviese menos representación que Jaén. Pero a ellos no les importa eso, lo que importa es la representación de los partidos. Ahora la biproporcionalidad nos permite conjugar ambas cosas, ¿de acuerdo? Bueno, pues este sería el reparto biproporcional. Y yo ya estoy terminando.

Con respecto a la otra cuestión de las listas, digamos que la cremallera es un adelanto importante respecto a los tramos de 5, como ahora después María Luisa mostrará con números, ¿verdad? Pero nosotros hace tiempo hicimos trabajos en doble cremallera. La doble cremallera significa lo siguiente. Si un partido empieza su cremallera en Sevilla por mujer, en Málaga está obligado a presentarla por hombre, en Cádiz por mujer, en Granada por hombre, en Córdoba por mujer... Entonces, si miran ustedes la columna de arriba abajo van alternando las emes con las haches, lo mismo que de izquierda a derecha. ¿Y eso qué pasa? Porque ahora hay una paridad extraordinaria en el Parlamento de Andalucía, pero podía no haberla habido. O sea, ¿qué pasa con las cremalleras si dicen de empezar siempre con el mismo..., con el mismo sexo, todos hombres o todas mujeres? Pues todos los que reciben nada más que uno, uno, uno, les salen todos de ese, del mismo género, ¿de acuerdo? Entonces, la cremallera simple, la cremallera que se conoce, frente a la doble cremallera, hay una diferencia: la doble cremallera asegura mucha más paridad, asegura mucha más paridad que la cremallera. Y hay hasta una triple cremallera, pero eso no vale la pena; científicamente sí, pero no vale la pena, en el sentido de que la doble cremallera ya da unos resultados bastante buenos, como ahora comentarán después.

Con respecto al tipo de voto, también Michel Balinski, precisamente, muy recientemente, y con un libro que es elogiado por varios premios Nobel, entre ellos Arrow, ha venido a decir que el mejor método para decidir quiénes ocupan unos puestos es el método de la mejor mediana, en el sentido de que uno, el elector tendría que calificar a los candidatos, por ejemplo con calificación de excelente, muy bueno, bueno, regular o rechazable, si se quiere, ¿eh? Y luego, la mediana de las calificaciones es la calificación del candidato, y los que tienen mejores medianas saldrían elegidos. Por supuesto, en ciertas elecciones presidenciales que se acaban de celebrar en algún país, no habría tenido comparación la solución. Según las estadísticas, que precisamente se ajustaban a estos calificativos, sin que hubieran sido pensados para aplicarles este método, entre cinco candidatos los pasaron a la final fueron la cuarta y el quinto, y el que la ganó el quinto. Este método es muy diferente. Este método se parece a lo que nosotros hacemos con los alumnos, lo que pasa es no es numérico, sino de calificativo, porque no da lugar a error. Si uno dice..., califica de 1 a 10 y luego le hacen la media, que es lo que hacemos con los expedientes, de 0 a 10, al alumno, para saber quién es el mejor, pues claro, si sabemos de 1 a 10 para unos el 1 es el mejor y 10 el último, y para otros el 1 es una nota baja y otro es... Siempre están como las papeletas mariposa, pasó en Estados Unidos en el año 2000, ¿no?, que daban lugar a confusión. Excelente con respecto a aceptable o desconocido no hay duda. Entonces, calificativos mejor que eso. Bueno, pues esto es lo más parecido...

Ahora bien, nosotros sabemos la importancia y lo que conocen en España a los candidatos, y lo que valoran a través del Senado. Y hemos hecho muchos estudios del Senado. Y en esto yo no soy muy optimista de que vaya a cambiar mucho la cosa. Los resultados van a salir casi en el orden que tengan en la lista. Cuando el partido aquí los ha puesto, yo les he puesto a los cinco o seis primeros excelente, excelente, excelente, y ya está. Uno calificaría solo a los candidatos del partido al que vota, no como como en el Senado actual. Porque, ¿qué hacen en el Senado? Votar solamente a los que han votado al Congreso, ¿de acuerdo? Entonces, este método es más complejo, requeriría una maquinilla para contar..., para contar tanta mediana y tanta cosa. En este sentido, aunque no sea el mejor método, creemos que es suficiente, con lo que ahora dirá María Luisa, que es la simplificación, de solamente una marca en lugar de tantas.

Bueno, no quiero dejar de decir que en la ley se debiera de quitar ese párrafo donde se regula cómo hacer el sorteo en caso de empate, dado que eso ya termina en los tribunales superiores de Andalucía. Y que si se mantiene eso, que aplicable, no es que esté mal, es aplicable, que se exija aplicable, eso del primer empate por sorteo y luego alternativa de [...] Dígase, simplemente, por sorteo, con eso es suficiente.

Asimismo creo que no se deberían de describir en la ley, por ejemplo, el método D'Hondt, con un ejemplo, simplemente con decir D'Hondt, eso académicamente no da lugar a dudas, no da lugar a dudas y entonces le piden a cualquier matemático que tenga, a cualquiera de ciencias políticas, matemático igual no lo conocen, pero ciencias políticas sí, mire usted, ¿en qué consiste D'Hondt? Yo no lo sé. Eso habría que describirlo, sería mejor.

Y también si se modifica algún día el Estatuto habría que hacer más sugerencias, pero una de ellas sería lo del doble de la provincia, siquiera que se pasara al triple.

Sabemos que ya hay una diferencia de población y puede haber en el futuro más grande entre la más pequeña y la más grande, mi sugerencia es que eso pasará aquí.

Bueno, pues ya finalizada toda la cosa técnica. Y decir que creo que esto se está haciendo de forma ejemplar por la gran cantidad de información que están obteniendo aquí, que es una oportunidad para hacer un sistema electoral y una ley electoral en su conjunto que ahora se convierta en la correa de transmisión. Antes se copió del sistema de los diputados hacia las

comunidades autónomas, se podría hacer un sistema tan ejemplar que fuera copiado tal vez el día de mañana o por lo menos bien visto por todas las comunidades autónomas. Y por supuesto, ocupar las primeras posiciones en el ranking de calidad democrática.

Y eso pues pasa por un tamaño de parlamento que no importa mucho para nosotros, he puesto 119 para cubrir unas expectativas de que nadie baje, etcétera. El uso del método biproporcional para el reparto de los escaños, la doble cremallera que todavía mejora algo que ya es mucho mejor que en otros sitios, que es la cremallera, y algún calificativo que permita desbloquear las listas. Yo creo que sería un sistema electoral muy ejemplar, muy ejemplar, posiblemente mejor casi que los que están ahora mismo a la cabeza, que son los nórdicos.

Caso de que no se quiera arriesgar nada y digamos copiar lo que hacen otros, cuando aquí tenemos información suficiente en todas las áreas (constitucional, ciencias políticas y métodos electorales) para hacer un sistema bastante bueno, pero si se opta, por ejemplo, por copiar, mi opinión es que de copiar alguno, antes Suecia que Alemania o que Reino Unido.

Los distritos binominales trata el Gerrymandering, en el caso de Alemania el doble voto o la manipulación es tremenda, hay muchas cosas. Entonces, mucho mejor Suecia si queremos copiar, pero no habría por qué copiar, lo podemos hacer muchísimo mejor y no cuesta nada.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ramírez.

A continuación tiene la palabra la señora Márquez... Bien, perdón, el señor Martínez tiene la palabra.

**COMPARECENCIA DE JOSÉ MARTÍNEZ AROZA,
MIEMBRO DEL GIME DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

El señor MARTÍNEZ AROZA, MIEMBRO DEL GIME DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes.

Debo pasar por agradecerles a ustedes la invitación que nos han hecho a todos los miembros del Grupo GIME, el Grupo de Investigación en Métodos Electorales de la Universidad de Granada.

Y felicitarles, felicitarles por esta iniciativa admirable de llamar, de convocar, para que se expresen, a todos los expertos que pudieran tener que decir algo interesante acerca de la reforma de la Ley Electoral andaluza. Y a veces la perfección en la ciudadanía, en ocasiones, quizás con demasiada frecuencia es que las decisiones de tipo político se hacen no suficientemente documentadas, no suficientemente estudiadas, quizás con ligereza, y hay que alegrarse de que este no sea el caso para esta cuestión tan importante.

Somos matemáticos, los matemáticos estudiamos los problemas desde una perspectiva neutral, de una perspectiva formal, estructural, yo diría que a veces también abstracta. Para nosotros los partidos políticos son PS1, PS2, PS3; y no tenemos tendencia cuando estamos en el modo científico, lógicamente.

Voy a abundar muy brevemente, si se me permite, en parte de lo expuesto por el profesor Ramírez, y voy a ser algo más breve de lo que yo tenía previsto porque ha dicho muchas cosas que yo pensaba decir y por lo tanto pues no voy a repetir las ni tampoco voy a aburrirles a ustedes.

Me voy a basar en el medio que he traído, por lo tanto, vamos a tener que mirar de vez en cuando la pantalla.

Los principios básicos, al menos los que me interesa a mi exponer para la comunidad, al menos los que voy a exponer después, necesarios en la medida de lo posible y que pueden ser asentamiento amplio y universal para cualquier sistema electoral pues están ahí, el parlamento debe de ser un reflejo de la sociedad, el valor del voto debe de ser homogéneo entre sectores sociales, regiones, territorios. El coste de un escaño debería de ser homogéneo, en la medida de lo posible siempre, entre partidos, con cierta ventaja excepcional al vencedor, esa sería la excepción a esa regla. Las coaliciones, las fusiones entre partidos deberían ser incentivadas o al menos no penalizadas y por el contrario las escisiones, la fragmentación de la cámara debería de ser penalizada, evitada o al menos no incentivada.

Los partidos más votados deben tener o el partido más votado debería tener facilidades ciertas, ciertas facilidades para gobernar y los sectores que al final se quedan sin representación en la cámara deberían ser lo más minoritarios posible, residuales, diría yo.

Para ir buscando una fórmula, es uno de los cinco componentes de un sistema electoral, la fórmula electoral que citaba hace algunos días aquí el profesor Juan Montabes, se le deben de hacer ciertas exigencias. El primero y sobre todo, porque sea sencillo. El sistema electoral, con su fórmula debe de ser lo suficientemente complejo como para cumplir con las expectativas, cumplir con las exigencias, pero no más.

Es decir, hay que explicarle a la ciudadanía, tiene que ser comprendida por la mayor población posible. Entonces pues hay que reducir en número de reglas al mínimo para que

aquello no resulte un poliedro de mil caras y el número de parámetros al mínimo, que sea fácil de comprobar y que sea fácil de explicar.

Tiene que ser robusta, robusta y perdurable. Perdurable significa que la fórmula una vez aceptada no se convierta en una fórmula [...] para una circunstancia, para un tiempo y para una configuración de la población determinada. Sino que se si se producen cambios de escenario, y al decir cambio de escenario me refiero a cualquier cosa imaginable, pues que la fórmula siga siendo válida.

Un cambio de escenario terrible sería la escisión de una provincia de Andalucía, hay que ponerse en todo; o la adscripción de una provincia nueva a Andalucía, o que Ceuta y Melilla decidan unirse a Andalucía, o cualquier cosa imaginable. Bueno, ya es un quebradero de cabeza político y legislativo que eso suceda. Pues si podemos tener una fórmula que siga siendo válida en el nuevo escenario es un quebradero de cabeza.

Que esté exenta de paradojas no voy ya ni a mencionarlas porque ya las ha citado el profesor Ramírez, que tenga una alta proporcionalidad en el reparto de escaños a circunscripciones y una alta representatividad entre partidos.

La representatividad es un concepto algo más amplio y fuerte que la proporcionalidad. La proporcionalidad significa que los partidos que intervienen en la cámara han recibido sus votos de manera aceptablemente proporcional, con la excepción, lógicamente, de la prima al vencedor para la gobernabilidad; pero la representatividad significa que esa proporcionalidad debería ser extendida, extensible también a los que no han logrado, por algún otro motivo, representación en la cámara.

Si su porcentaje de votos era suficiente deberían haber tenido una representación en la cámara. Eso es representatividad.

La buena fórmula debería también ser progresiva. Algo ha mencionado también el profesor Ramírez, yo solamente lo digo de otro modo, progresiva significa que pequeños cambios en los votos, pequeñas diferencias, impliquen pequeñas diferencias en la asignación de escaños. Como un caso extremo, una diferencia de un voto solo debería cambiar a lo sumo y excepcionalmente un escaño de manos. Pero si dos partidos tienen una cantidad de votos similar deberían recibir una cantidad de escaños similar. Esa es la progresividad de la fórmula y que un solo voto no haga cambiar de manos una cantidad enorme de escaños como puede suceder en ciertos países, incluso en Alemania, como ahora mencionaré. Y como consecuencia también pues que partidos con votos similares tengan escaños similares.

Se ha mencionado en alguna ocasión como modelo a seguir pues el sistema alemán. Me voy a permitir hacer alguna pequeña digresión, algún comentario acerca del sistema alemán.

Ustedes saben que la cámara tiene 598 diputados, el Bundestag, pero el número no es fijo, tal vez tiene más, de hecho tiene más.

Cada elector emite dos votos, un voto uninominal por circunscripciones que son la mitad, 299 circunscripciones uninominales, distritos se llaman, distritos, y el segundo voto es a nivel regional por listas de partido y encima pues hay una barrera del 5% para el segundo voto, pero que también tiene excepciones, es decir, son reglas, reglas, reglas y más reglas.

Se puede saltar la barrera del 5% por aquel partido que haya obtenido al menos tres candidatos [...] nominales elegidos en los distritos del primer voto.

¿Ventajas que se aducen a favor del sistema alemán? Pues la proximidad territorial, por esto de que hay un elevadísimo número de distritos uninominales y entonces el elector puede sentirse próximo al candidato elegido.

Bien, hagamos la cuenta, hay 80 millones de alemanes, divididos entre 299 distritos, nos sale el tamaño medio del distrito de 270.000 habitantes. Si eso es proximidad, me parece que sería discutible.

Segovia y Teruel como provincias no reúnen..., bueno, aproximadamente reúnen ese tamaño de población.

En España hay 11 circunscripciones con población menor que esa cantidad.

En la provincia de Huelva alcanzaría, aproximadamente, dos distritos de estos uninominales alemanes.

Si hiciéramos el traslado de esta doble votación de los distritos a España pues nos saldría la mitad de la Cámara española, 175 distritos, con un tamaño medio de 260.000 habitantes que supera las poblaciones de las provincias de Soria y Segovia.

Llevémoslo a Andalucía, saldrían la mitad de la Cámara, 54 distritos, actualmente, 55 si redondeamos al alza o la baja, porque es la mitad de 109. Los distritos serían de 155.000 habitantes. Sevilla debería tener como capital varios distritos y, bueno, pues habría también algunas ciudades capitales de provincia que, bueno, que discreparían bastante de ese tamaño.

También se aduce que tiene una alta proporcionalidad, es cierto, tiene rigurosamente una alta proporcionalidad el sistema alemán, la cámara de los que han entrado. Esto es debido a la barrera electoral, claro, a la barrera del 5%. También tiene una baja fragmentación por el mismo motivo, por el mismo motivo

Y también se dice que es un sistema que tiene una alta gobernabilidad. Es cierto, pero no es por el sistema, no es el sistema, no es la fórmula, no es la ley del Bundestag la que provoca esa gobernabilidad, sino más bien la cultura que tienen los partidos alemanes de cooperar para coaligarse y formar gobierno, algo que pues en España hoy por hoy pues no viene ocurriendo.

Frente a estas ventajas voy a hacer una pequeña lista de desventajas. Es un sistema complicado, es un sistema complicado lleno de reglas lejano de los sistemas españoles, del sistema andaluz que es muy parecido al nacional y realmente ajeno a nuestra cultura. El elector va a votar para un parlamento y se encuentra dos urnas, eso habría que explicarlo muy bien a la ciudadanía. ¿Estas dos urnas para qué son? No, no, una es que para el del distrito, el que salga de tu distrito es el que va a salir representado y la otra es para el partido. Bueno, pues, vale, esto habría que explicarlo, ¿verdad?, y habría que entenderlo, dos urnas. Y, bueno, si llega a coincidir unas elecciones autonómicas con unas elecciones al Congreso de los Diputados en donde hay que elegir Congreso y Senado nos podemos encontrar con cuatro urnas para votar, lo cual se me antoja confuso.

La gobernabilidad, decía, está obtenida por la barrera. Este comentario ya lo ha hecho el profesor Ramírez, la coalición CDU más CSU en Alemania, el partido de Ángela Merkel, obtuvo cuarenta y uno por ciento de los votos, sin embargo, tuvo el 49% de los escaños, pero no por una prima directa de gobernabilidad prevista en el sistema, sino por el regalo proveniente de los partidos no representados que no cumplieron con la barrera.

Por ese mismo motivo la fórmula no es progresiva. Superar la barrera puede suponer una diferencia de 30 escaños y ustedes pueden imaginarse que superar la barrera se puede conseguir con un solo voto, se pasa de antes del 5% a después del 5%, puede suponer una diferencia de cinco escaños.

El tamaño de la cámara es variable y es impredecible. En 2009 fueron 622, 24 escaños más del tamaño, digamos, estándar, 598 de la Cámara. En 2013 hubo 33 escaños más. Ya me imagino a los carpinteros del Bundestag la noche de las elecciones preparando sillas.

No me cabían las desventajas en una página y he tenido que utilizar la página 2.

El sistema es manipulable —esto es lo más grave—, el sistema es manipulable porque aquellos partidos que esperan ganar en un distrito uninominal pueden optar, y de hecho lo hacen y eso es lo que contribuye a aumentar el tamaño de la Cámara, a presentar su candidato como independiente, como no perteneciente al partido, por lo tanto, no les computa. Al no computarle, pues este va como independiente, consigue su escaño, gana la elección y tienen un escaño más, así de sencillo. Luego ya seguirá la disciplina de votación que le marque el partido, pero siguen estando independientes.

Esto es lo que se llama un falso excedentario, excedentario es la palabra alemana de aquellos que después del segundo recuento en la votación por..., en el recuento por regiones, el reparto por regiones aquellas que hay que respetar los uninominales obtenidos. Por lo tanto, si no les correspondían tantos se los quedan los uninominales y estos se llaman excedentarios. Se llaman excedentarios.

Hubo un debate grande en 2009-2010 en Alemania acerca de que esos excedentarios no eran justos y tal. Entonces, pues, bueno, ¿qué se les ocurrió? Arreglar la ley añadiendo excedentarios de compensación para aquellos partidos que no habían obtenido excedentarios de manera natural. Lo cual es otra regla más añadida a este enorme poliedro, complica aún más el sistema y contribuye aún más a aumentar el tamaño del Bundestag.

Lo de la barrera, ya terminé de comentarles, pues hubo en 2013 un partido que obtuvo el 4,8% de los votos, un pelín más y hubiera entrado en la Cámara con 30 escaños, y otro partido con el 4,7% de los votos. Si sumamos esos votos que se quedaron sin representación, pues son el 14% del electorado, es decir, siete millones de electores que se quedaron sin representación.

En fin, pues con esto ya está bien con el sistema alemán.

Voy a hablar entonces de la fórmula que propone nuestro grupo, que en cierto modo supone un cambio, un cambio de sentido. Para mejorar la proporcionalidad pues no se requiere un aumento de la Cámara, no es necesario, puede requerirse por otras razones, pero no desde un punto de vista matemático.

Es más, incluso una leve reducción —que también se ha mencionado en esta mesa— bien testimonial o bien por la razón que sea no afectaría sensiblemente a las propiedades de la fórmula. Tampoco es necesario alterar el concepto de circunscripción provincial que está en nuestra historia, en nuestra cultura, nuestra tradición, tampoco es necesario crear distritos uninominales ni cambiar la ley D'Hondt, que no es la culpable —ustedes lo saben— de los males del sistema, hasta incluso se puede suprimir la barrera electoral que, como ustedes también saben, hasta hoy es inoperativa porque la fórmula RGB que proponemos, RGB de representatividad, gobernabilidad, biproporcionalidad es suficientemente robusta.

De hecho, desde el punto de vista de un votante, de un elector apenas habría diferencia en la forma de votar y de entender los resultados de la jornada electoral.

¿Qué mira el elector medio la noche de las elecciones? Pues está mirando los recuentos y le importa más bien poco lo que ha ocurrido provincia por provincia, a él lo que le importa es cuántos escaños ha sacado el PSOE, cuántos escaños ha sacado Podemos, cuántos escaños ha sacado el Partido Popular, etcétera, en toda Andalucía. Eso va a ser igual, eso va a ser igual.

Dicho sí, sin perjuicio, lógicamente, de otros aspectos en los que no voy a entrar como el desbloqueo de listas, que es posible que algunos de sus formatos sí que afecte a la manera de votar porque afectaría al formato del voto, pero que no interfiere en absoluto con la fórmula RGB. La fórmula entraña un modo de proceder, como ha mencionado el profesor Ramírez, en sentido inverso al actual, me explico, consta de dos fases: la fase RG, es un reparto de escaños totales

a partidos, a nivel de Andalucía, y la fase B, de biproporcionalidad, que es la redistribución de esos escaños obtenidos a las circunscripciones de manera que se cumplan las reglas de proporcionalidad a dos niveles, a nivel de circunscripción por circunscripción y a nivel de partido, ¿de acuerdo?

Para explicar la fase RG de representatividad y gobernabilidad me voy a extender bien poco, porque el profesor Ramírez ya lo ha mencionado, me estoy basando en una simulación de los resultados electorales pasados de 2015.

Como ustedes saben, la Cámara con 109 diputados obtuvo estas cifras, 47 para el Partido Socialista, 33 Partido Popular, 15 Podemos, 9 Ciudadanos y 5 Izquierda Unida.

Si se hiciera este mismo reparto a nivel global con este mismo tamaño de la Cámara pero con la ley D'Hondt, repartiéndolos todos, quiero decir, en la segunda fila de la tabla, en rojo, pues ven ustedes 41, 30, 17, 10, 8 y entrarían dos partidos, Unión, Progreso y Democracia y Partido Andalucista, el primero con dos escaños y el segundo con uno. Esto es un reparto hecho con la ley D'Hondt que es muy, muy proporcional, pero no favorece demasiado la gobernabilidad de la Cámara.

Entonces, la propuesta que desde nuestro grupo se puede hacer es repartir solo 103 de los 109, tampoco es demasiado, 103 escaños mediante este sistema, ley D'Hondt global, y reservar seis escaños para la gobernabilidad que serían repartidos en proporción al cuadrado de los votos. De este modo, en el caso de las cifras de las elecciones de 2015 los seis escaños serían íntegramente al partido vencedor y en algún caso, podría haber llegado, en otro escenario, podría haber recibido algún escaño el segundo partido en el caso de que hubiese obtenido ya un número bastante similar de votos que el partido vencedor.

Entonces pues para..., como resultado de la fórmula RG la cosa quedaría de esta manera: 44 Partido Socialista, 29 Partido Popular, 16 Podemos, 10 Ciudadanos, 7 Izquierda Unida, 2 Unión Progreso y Democracia, que entraría en la Cámara, y 1 Partido Andalucista.

Esta presentación, como les veo tomando nota, estará a la disposición de ustedes, lógicamente, y también el software que he traído de simulación, que luego lo sacaré y haremos, si a ustedes les parece, algún pequeño experimento de diferentes escenarios, ¿vale?

Vale, pues para explicar esta propuesta, una manera gráfica de visualizar esta propuesta pues está en esta tabla donde las barras azules representan el cómputo puro del tanto por ciento de votos totales obtenidos por cada partido, cada grupo de barras es un partido. La barra verde indicaría el reparto mediante el método RG y la barra roja la situación actual. Claro, los dos últimos partidos tienen una barra roja que ha salido porque el software es así, pero tiene la altura 0, o sea, no hay representación.

Bueno, pues las barras verdes se parecen bastante a las azules, es decir, son muy próximas al tanto por ciento de votos obtenidos salvo para el partido vencedor, donde recibe una prima que no es tan alta, lógicamente, como la roja, es decir, la situación que tienen actualmente.

Y también cabe destacar la discrepancia que hay entre el segundo partido, el segundo partido que no tiene por qué recibir una prima tan alta de gobernabilidad porque no es el que va a gobernar, lógicamente, va a gobernar el partido vencedor, eso es lo deseable, pues entonces se le asigna un número de escaños con nuestro método muy similar al número de votos.

Otra manera de visualizar las bondades del método nuestro, del método propuesto sería el coste de un escaño, ¿cuánto cuesta un escaño en número de votos?

En esta gráfica muestro en las barras azules los costes que se obtendrían siguiendo la fórmula propuesta por nuestro grupo, la fórmula RGB, y en rojo los costes actualmente existentes, con los resultados obtenidos en 2015.

Como se puede ver, bueno, las barras rojas están muy heterogéneas y, bueno, los dos partidos que no entraron, Unión, Progreso y Democracia y Partido Andalucista no están las barras rojas, pero si quisiéramos matemáticamente reflejarlas tendrían una altura infinita porque se produce división por 0, al no tener una representación. ¿Cuánto les cuesta? Bueno, sacaron 70.000 votos, eso no les sirve para nada, 70.000 entre 0 saben ustedes que eso no se puede hacer.

En el caso de la fórmula propuesta por nosotros, pues todas las barras son más o menos a una altura homogénea con la excepción de la del partido más votado, que es ligeramente inferior gracias a la prima de gobernabilidad, es decir, esos escaños que obtienen les cuesta un poquito menos. Y el Partido Andalucista, que tiene una barra ahí muy alta pero es, sencillamente, porque obtiene un solo escaño con nuestro método. Al obtener un solo escaño, todos sus votos, que fueron 70.000, van a ese escaño, no le alcanza para dos escaños. Entonces, bueno, eso es un efecto digamos de un residuo aritmético, pero si hubiera obtenido dos escaños esa barra estaría a la misma altura de las otras.

Decía que la barrera del 3% no es necesaria. Bueno, si hacemos en función de los costes las barreras..., el tanto por ciento de votos necesario para obtener escaño provincia por provincia pues observen ustedes que las barreras para obtener escaño en cada una de las provincias son bastante superiores a ese 3%, 8,33 para Almería, 6,67 para Cádiz, 8,33 también para Córdoba. ¿La menor de todas? En Sevilla, a 5,56%.

El 3% es algo que está absolutamente fuera de la imaginación. No es algo que se vaya a aplicar, previsiblemente, por mucho que cambie el escenario y, por lo tanto, la regla puede ser descartada completamente porque el método es suficientemente robusto como para contener la regla de manera implícita.

Voy a incidir ahora ya en lo que me parece lo más interesante de mi intervención, que es el reparto biproporcional. Aquí tenemos las dos marginales con la simulación de los resultados de 2015. En las asignaciones para las provincias, están ahí por orden alfabético las provincias, 12 para Almería, 15 para Cádiz, etcétera, y los resultados totales obtenidos en la actualidad 47 escaños, 33, 15, 9, 5.

El sistema biproporcional lo voy a simular para ilustrarlo con los resultados de nuestra fórmula propuesta, RG, que sería restando tres escaños al Partido Socialista, quedaría en 44 —estoy reflejando solo las diferencias, no los resultados finales—, cuatro escaños menos al Partido Popular y Podemos ganaría un escaño, Ciudadanos ganaría un escaño... Disculpen que utilice el término «ganar» o «perder», que no significa absolutamente nada, es decir, es tan solo una manera de hacer dos cuentas y comparando dos maneras de hacer las cuentas pues de una manera, como un abuso de lenguaje, pues digo ganar o perder.

Izquierda Unida pues ganaría dos, Unión, Progreso y Democracia ganaría dos que nunca tuvo y Partido Andalucista uno.

¿Cómo se reparten esas pérdidas o ganancias a lo largo de las provincias? Pues el biproporcional propuesto por nosotros pues daría estos resultados: el Partido Socialista perdería un escaño en Cádiz, en Huelva y en Jaén; Popular en Cádiz, Córdoba, Jaén y Málaga. Es decir, solo hay diferencias de uno, no hay grandes diferencias, solo uno. Podemos ganaría uno en Córdoba; Ciudadanos ganaría dos, curiosamente, uno en Cádiz, otro en Jaén, que no consiguió, a cambio de perder uno en Sevilla y pasar de dos a uno. En ningún caso, en ningún caso un partido pierde su representación provincial, puede pasar de dos a uno que es lo más grave, pero en ningún caso pierde su representación provincial y todos ganarían representaciones en más provincias.

La gran pregunta, ¿cómo se lleva a cabo? ¿Cómo se computa? ¿Cómo se calcula un reparto biproporcional? El procedimiento parte de una parte de votos, como la que muestro aquí, la distancia que tenemos al monitor no nos permite ver los votos pero, sinceramente, casi mejor, o sea, no vamos a marearnos viendo cifras.

Tenemos los votos obtenidos en las elecciones de 2015. Esto se le mete al ordenador, hace las cuentas y obtiene una serie de coeficientes multiplicadores, de números fraccionarios, que es una serie para cada circunscripción, un número para cada circunscripción, y otro número para cada partido. En el caso de la simulación de las elecciones 2015, al Partido Socialista el multiplicador que se le asigna es 1,738; al Partido Popular, 1,667; a Podemos, 1,760; etcétera, etcétera. Por circunscripciones: Almería, 1; Cádiz, 0,562; Córdoba, 0,62; etcétera. Estos números son el resultado de una serie de cálculos, y estos números son únicos, son la única manera de repartir de manera que el reparto salga proporcional a dos niveles, a nivel de filas y a nivel de columnas. Entonces, pues la computación es larga, requiere un montón de cálculos, no es algo que a mano..., lo ha hecho el profesor Ramírez y le admiro por el esfuerzo que ha hecho. Yo, lo que he hecho ha sido programar el ordenador para que me lo haga. Y ahora, si quieren ustedes, vemos una simulación. Pero es muy sencillo, y esto es lo importante, de comprobar. Cualquiera, con una calculadora de mano, con la calculadora que trae el teléfono móvil, o con una de estas, simplemente con que multiplique y divida, puede comprobar que el resultado es correcto. Hagamos un ejemplo.

Partido Socialista en Almería. Se toman sus votos en Almería, 89.369; se divide entre sus votos totales, de toda Andalucía, 1.411.278. Se multiplica por su asignación de escaños, 44, pues 44. Así se obtiene un número, ese número tiene que ser afectado de los dos coeficientes, el de provincia y del partido. El de provincia, 1, el partido 1,738. El resultado final —multiplicar, dividir—, es 4,843; redondeado, como hacen los bancos, a 5. ¿De acuerdo? Esa es la asignación de escaños, 5 escaños. Otro ejemplo. Podemos, en Cádiz. Pues se hace la cuenta, el resultado 2,867, redondea a 3. Y el Partido Popular, pues..., en Córdoba... Bueno, he traído unos ejemplos aquí, pero ahora si quieren ustedes hacemos todo lo..., todas las simulaciones que deseen. Este sería el resultado final, que muestro, para las elecciones de 2015, de haber aplicado la fórmula RGB, con 109 escaños, de los que 103 se reservan para representatividad, 6 para gobernabilidad, y se aplica después la redistribución..., la redistribución mediante un reparto biproporcional. No hay..., es mi opinión, ustedes juzgarán, una enorme discrepancia entre lo que ocurre ahora, lo que está ocurriendo ahora, y los resultados propuestos por la fórmula. Lógicamente hay escaños que han bailado de un sitio para otro, que han desaparecido de una provincia, han aparecido en otra. Pero todo en aras de la biproporcionalidad, de la proporcionalidad a dos niveles.

Con la fórmula RGB, y voy terminando, es compatible con el Estatuto de Autonomía, es decir, solamente hay que hacer la reforma pertinente de la Ley Electoral; es compatible con cualquier tamaño del Parlamento, tanto si es más grande como el actual como si es más pequeño; con cualquier forma de asignar cupos de escaños a circunscripciones, es decir, la marginal en la columna vertical, de cupos a las provincias, 12, 15, 12, tal, puede ser alterada porque la fórmula biproporcional es inmune a eso, hace el reparto dentro de los cupos que se asignen. También es independiente con cualquier forma de asignar escaños a partidos según sus votos totales. Es decir, se puede aprobar otro tipo de reparto de escaños, según los votos totales, es decir, la marginal de la última línea. Y la fórmula biproporcional lo seguirá haciendo bien, es decir, dentro de esa restricción seguirá haciendo un reparto biproporcional por final por filas y por columnas. Lo más importante de este método, que nos lleva a proponerlo, con todo convencimiento, es que la

solución final es única, solo existe una solución, cumpliendo con todas las premisas, salvo empates. Este hecho fue demostrado por los profesores Michel Balinski y Gabriel Demange, en 1986. La unicidad, por supuesto salvo empate. Pero, claro, los empates son altamente improbables. Pueden ocurrir, y por supuesto hay que tenerlos en cuenta. Son altamente improbables dadas las cifras de votos que estamos manejando, de decenas de miles, y por lo tanto el que coincida exactamente una cuenta que dé el mismo resultado y por lo tanto se produzca un empate es harto difícil, pero posible. Entonces, lógicamente la ley tiene que contemplar esa posibilidad, y aunque sea por sorteo, como ha mencionado el profesor Ramírez, resolverla. De todas formas, pues, eso tiene que ser resuelto. El método de reparto biproporcional se viene aplicando desde el año 2006 en el Cantón Suizo de Zúrich, para repartir 125 escaños; dos años después lo aplicaron dos cantones más suizos, y a fecha de hoy creo que ya son seis cantones los que lo están aplicando. Ha sido propuesto en otros países con democracias avanzadas: México, Italia, Suecia. Y está bajo consideración.

Me he traído..., y con esto voy terminando, un programa de ordenador, que también pongo a la disposición de ustedes, en el que podemos también hacer determinadas simulaciones con cifras. Podemos cambiar algún parámetro a ver lo que sucede. Siento que las cifras se vean pequeñas. Fíjense solamente en los números azules, que, menos mal, son un poquito más grandes, que son los cupos a provincias. Esto es la distribución de magnitudes de provincias según la población. Con el mínimo de ocho escaños esta es la distribución actual: 12 para Almería, 15 para Cádiz, etcétera, y hasta 18 para Sevilla. La menor tiene..., Huelva, que tiene 11, ¿verdad? Si cambiamos este 8..., ya lo saben ustedes, si cambiamos el 8 por un 7 se sigue cumpliendo la regla del doble, pero se alcanza una más..., un poquito más alta proporcionalidad. Huelva sigue siendo de 11 y Sevilla de 18. Si pongo 6 escaños, entonces, pues Almería tendría 11..., ya Huelva tiene 10, y Sevilla 20. Estamos justo en el límite. Se ha aumentado mucho la proporcionalidad con respecto a la población y se sigue cumpliendo la regla del doble. En cuanto pasemos a 5, pues ya la columna de la derecha, con el fondo amarillo, incumple la regla del doble. Aquí podemos hacer también varios repartos, de escaños totales.

Y ahora, bueno, simplemente llamo su atención sobre lo que va a tardar el ordenador en hacer el cálculo biproporcional de las elecciones 2015. Es un ordenador, es viejo pero tiene cierta potencia. Cinco segundos, que parece nada, pero son cinco segundos de ordenador. Esto a mano pueden ser días, obviamente. Este mismo ordenador, en repartir de manera biproporcional el Congreso de los Diputados se tira más de 15 minutillos, ¿eh?

Muy bien. Pues esto está a la disposición de ustedes. Y quedo a su disposición para cualquier duda o consulta.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Martínez.

Tiene la palabra la señora Márquez.

COMPARECENCIA DE MARÍA LUISA MÁRQUEZ GARCÍA, MIEMBRO DEL GIME DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La señora MÁRQUEZ GARCÍA, MIEMBRO DEL GIME DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Señor presidente, señorías, queridos compañeros, buenas tardes a todos.

Me gustaría comenzar mi intervención agradeciéndoles la invitación que nos han hecho para poder participar en la reforma del sistema electoral en el Parlamento de Andalucía. Creo que es un tema urgente, toda vez que dicha mejora viene constituyendo ya una demanda desde hace bastantes años. Entonces, considero también que la reforma del sistema electoral, pues debe dar respuesta a las demandas que la sociedad reclama desde hace ya bastante tiempo también. Por ello yo creo que se debe analizar el sistema electoral que tenemos, entonces ver aquellos parámetros que se pueden mejorar, ¿eh? Dentro de esos parámetros que considero que se pueden mejorar y que pueden ser, en su caso, objeto de reforma, como han dicho mis compañeros en sus comparecencias, para mejorar la representatividad de las distintas ciudades, como son Sevilla, Málaga o Cádiz, que están infrarrepresentadas; y también facilitar la representatividad y la gobernabilidad. Como ya han expuesto ellos en sus dos comparecencias. Yo considero también que la elección de un sistema electoral que haya tenido en otros países unos resultados favorables, tanto para la representatividad como para la gobernabilidad puede ocurrir que en España no sea así, y en el caso particular, en Andalucía.

Nuestro sistema electoral antepone el partido a la persona, entonces, nuestra propuesta lo que pretende es facilitar que los votantes, pues tengan una participación activa en la elección de sus representantes. Ello, pues, les va a motivar, en el sentido de participar en las elecciones si ellos pueden también participar en la modificación de las listas electorales. Entonces, la modificación de un sistema electoral, pues lleva consigo varios elementos. Entonces yo, para evitar duplicar lo que han dicho mis compañeros en su comparecencia, me voy a centrar en las listas de doble cremallera y en el de bloqueo de las listas electorales.

En las listas de doble cremallera, para conseguir mejorar la paridad de géneros en el parlamento y después ya el desbloqueo de las listas electorales.

Como ha dicho ya también el profesor Victoriano, ha hablado más o menos de cómo son las listas de doble cremallera, yo voy a intensificar un poco en este aspecto.

Tanto el artículo 23.1 de la Ley Electoral andaluza, como la reforma que ha propuesto el Grupo de Ciudadanos, pues contienen los dos elementos que van a ser objeto, que yo voy a exponer ahora mismo.

Las listas cremallera, que son las que utilizan en el Congreso de los Diputados para formar las listas electorales, las que se van alternando los géneros, hombre, mujer; hombre, mujer; o sea, listas desbloqueadas, pues son las que darían una mayor paridad de género.

Entonces, si nosotros, por ejemplo, analizamos las elecciones de Andalucía en el 2015, podemos observar que actualmente se ha conseguido una paridad de género de 54 a 55; entonces el porcentaje ha sido de 49,5; 50,5.

Podemos hacernos la pregunta: ¿el sistema electoral que tenemos daría siempre esa paridad? Entonces la respuesta es que no, ahora mismo, en las elecciones del 2015, el sistema electoral ha dado esta paridad pues gracias a la generosidad de los partidos. Que han procurado comenzar las listas electorales por distintos géneros.

¿Por qué? Pues porque claro, las listas cremallera lo que puede ocurrir es que se mejore a un género, el género que empieza todos las listas por ese mismo género. en este sentido, si

nosotros, por ejemplo, observamos también las elecciones del 2015, si nos vamos a la última columna, que es Izquierda Unida, si todas las listas, en todas las circunscripciones donde han ganado hubieran empezado por hombres, pues entonces tendríamos Sevilla, Málaga, Cádiz, Granada y Córdoba, que es donde ha obtenido representación, sería del mismo género.

Entonces, esto no quiere decir que cuando han empezado las listas de este partido en todas las circunscripciones hayan sido siempre hombres. Puede ser que en un número de circunscripciones donde las encuestas le daban la posibilidad de obtener un escaño hayan mejorado un género en detrimento del otro. Mientras que, por ejemplo, de mujeres hubiesen podido encabezar las listas en unas circunscripciones que aunque fuesen grandes, pero ahí, pues la encuestas y después los resultados no les han dado representación.

Entonces, las listas cremallera se prestan a que se favorezca a un género a favor del otro.

Entonces, por ejemplo, si los partidos grandes o un partido obtienen un número par de escaños en una circunscripción pues no hay problema, porque obtienen un hombre, una mujer; una mujer, un hombre; o sea que la paridad se consigue. Ahora, si el número de escaños que se consigue es impar. Evidentemente, la diferencia será de un escaño, eso no se puede mejorar al ser un número impar.

Entonces, esto para el caso de los partidos en las circunscripciones que son grandes, pues los partidos grandes también van a tener la posibilidad de que el número de escaños que como consigan, tanto de hombres o como mujeres esté más equilibrado, no así para los partidos pequeños. Entonces, los partidos pequeños si han empezado, como el caso este de Izquierda Unida, por el mismo género en todas las circunscripciones donde han obtenido, siempre han tenido la misma representación.

Claro, esta representación por lista cremallera, como observamos, es mucho mejor que si se hubiese hecho una representación en tramos de cinco, como es lo que se hace en el Congreso de los Diputados, porque en ese caso la paridad hubiese sido de 25 a 84; o sea, el porcentaje hubiese sido de 22,9; 77,1.

Entonces, en ese caso de que hubiese sido por tramos de cinco, lo que hubiéramos obtenido, en el caso de Izquierda Unida, que es la última columna, pues si hubiésemos cogido tramos de cinco, como tendríamos cinco de un género y cero de otro.

En el caso de Ciudadanos hubiésemos obtenido nueve de un género y cero de otro. Y en el caso de Podemos, 15 y cero. En el caso del PP 24 y 9, y en el caso del PSOE 31 y 16.

Entonces, las listas cremallera, aunque son mucho mejor que los tramos de cinco para conseguir o para mejorar la paridad de género, pero claro, si no se le pone una restricción o una ligadura a la hora de cómo comienzan esas listas, pues están mejorando a un género a favor del otro.

Entonces, para una restricción que se puede poner, pues teníamos las listas de doble cremallera.

¿En qué consisten las listas de doble cremallera? Como ha dicho el profesor Ramírez. Se ordenarían todas las circunscripciones de mayor a menor en población, o en número de electores, el resultado sería exactamente igual. Entonces si en este caso nuestro la más grande de todas sería Sevilla, entonces si Sevilla empieza por hombre, la tercera empezaría también por hombre y la quinta también. Entonces las pares empezarían por mujeres. Entonces el partido solamente tendría la libertad de elegir el género en esa primera circunscripción. En el resto ya vendrían condicionadas.

Entonces, ¿qué pasaría? Que los géneros vendrían a formar otra cremallera. En todas las circunscripciones donde empiezan.

Entonces, si nosotros hacemos... ¿esto a qué nos llevaría? Pues si un partido en una circunscripción obtiene un número de escaños que es impar, habría un género que es el que se ha beneficiado. Pero que si la otra también obtiene otro número impar se hubiese mejorado el otro género.

Pues si analizamos por la lista de doble cremallera las elecciones de 2015 en Andalucía, podemos observar que, en el caso de la doble cremallera, en el caso de Izquierda Unida, entonces tendríamos si hubiesemos empezado en Sevilla, la primera de todas, por mujer, tendríamos: mujer, hombre, mujer, hombre, mujer. Tendríamos tres representantes de un género y dos de otro. En el caso de Ciudadanos, hubiesemos empezado por hombre, pues tendríamos: hombre, mujer, hombre mujer; y después tendríamos hombre, mujer, hombre, mujer, hombre. Entonces tendríamos una representación de cuatro más cinco o de cinco más cuatro, dependería de cómo hubiéramos empezado.

Entonces, en ese caso, con la listas de doble cremallera, los resultados más lejanos de la paridad que se podrían conseguir serían de 46,8 y 53,2.

La representación que hubiesemos obtenido en Andalucía, un [...] de 51 a 58. Este es el más lejano de todos.

Eso sería con el tema de la doble cremallera.

Entonces, en el caso del segundo tema que yo voy a tratar, pues sería el desbloqueo de las listas electorales. El desbloqueo de las listas electorales es un mecanismo mediante el cual los electores pues pueden alterar el orden de los candidatos. Y decir cuáles de ellos obtendrían escaño y cuales se quedan fuera de la cámara.

Entonces el desbloqueo de las listas electorales pues se debe hacer con un método que sea sencillo, y que facilite, que sea entendible por parte de todos los votantes y que sea fácilmente accesible. Entonces un método para poder desbloquear las listas electorales se podría hacer con una votación aprobatoria. Entonces se podría ahondar la opción a los electores de que al lado de cada uno de los candidatos pues pusieran, marcaran con una equis sus preferencias respecto a esos candidatos.

Entonces, aquellos que lo aprobaran pues les pondrían una equis, a los que han desaprobado pues no tendrían ninguna equis.

Entonces también se podría pensar que una vez que ya se tienen esos votos pues los resultados de todas esas elecciones, pues juntados los votos que se han obtenido cada uno de ellos, se podrían ordenar de mayor a menor, entonces el partido, una vez que tenga un número de escaños dentro de esa circunscripción pues se asignaría a los primeros. Si son cinco escaños todos los que consiguieran, pues los cinco primeros.

También, en este caso, se podría poner una restricción, y decir para alterar la lista electoral, los candidatos tendrían que superar un tanto por ciento, que podría hacer el 8% de los votos que el partido tiene dentro de esa circunscripción.

Entonces, una vez que se haya hecho el recuento de votos entonces en la papeleta se pueden poner todos los candidatos y al lado se puede poner la cruz marcando esto, entonces la papeleta podría ser un modelo como un modelo que le hemos puesto de esto, que lo hemos hecho nosotros, pero de esto mejor que venga Carmen Ortega, que es la que mejor puede asesorarles en el tema de cómo se confecciona una papeleta.

Entonces una circunscripción, nosotros hemos puesto Granada, el número de diputados es 13, y entonces dan el voto al partido con el logotipo del partido. Entonces debajo, si lo desea, puede marcar una equis en la casilla que procede a los candidatos que apoyan.

Entonces, si nosotros ponemos una restricción, por ejemplo, que puede ser del 8%, es decir, si aquellos candidatos que hayan conseguido para el 8% pues serían los que para poder alterar esa lista electoral. Entonces, en este caso, hemos hecho una simulación un poco exagerada, entonces en el caso de un partido que tuviese 157.000..., 229 votos y una barrera del 8% pues ahí tenemos en la tabla, ha puesto tabla 18, tendríamos... —no, en la tabla 18 no es, estoy hablando en el mío, en la tabla 5, si es que lo estoy mirando en las que yo tengo aquí—, he hecho una simulación para todos los partidos y todo por si hubiera... Exactamente, entonces, en este caso, es un poco exagerado como lo hemos puesto, o sea, que he puesto, a lo mejor, que la última tenía 40.000 votos, Jacinto 20.000, Custodia 30.000. Entonces, claro, eso ocuparía los... Entonces si el partido, dentro de esa circunscripción ha obtenido cuatro escaños, entonces, los tres primeros irían Marina, Jacinto y Custodia. No, Marina, Custodia y Jacinto, que lo he dicho mal.

Entonces, ¿cómo se ocuparía el siguiente? Pues el siguiente se ocuparía teniendo en cuenta la lista que se ha puesto. Entonces, si hubiesen sido cuatro, pues el primero sería..., lo ocuparía Ana. Si hubiesen sido cinco escaños los que hubiese tenido el partido en esa circunscripción hubiesen sido Ana y Bonifacio. Se seguiría el orden de la lista, en ese caso.

Pero puede ocurrir que el partido diga en una circunscripción pues presente a la primera persona de la lista para que sea el candidato o candidata a la Junta de Andalucía. Entonces, también se puede poner una restricción. Entonces, para asegurarse de que esta persona que encabeza la lista y que puede, en caso de tener escaño en el partido en esa circunscripción, sería candidato o candidata a la Junta de Andalucía, entonces en la papeleta se podría sacar un modelo que también nosotros hemos hecho en el caso de que Ana, por ejemplo, que es la primera que hemos puesto, candidata como presidenta a la Junta de Andalucía, no tuviese casilla al lado. En ese caso los electores no tendrían por qué marcarla. O bien se puede poner ese mismo nombre antes de ponerle, «si lo desea puede marcar con una equis aquellos candidatos que considere aprobatorios».

Entonces ya una vez que se ha hecho y si también se pone la restricción del 8%, una vez que se ha hecho el recuento de votos, si el partido en esa circunscripción ha obtenido cuatro escaños, pues la primera persona que entraría sería Ana. Después los tres siguientes, como es en nuestro caso, pues entrarían Marina, Custodia y Jacinto.

Si el partido en esa circunscripción tiene cinco escaños entonces la primera que entraría sería Ana, que es la persona que sería presidente o presidenta de la Junta de Andalucía y después los tres que han conseguido superar el 8% de los votos y el siguiente pues se seguiría la lista.

Eso sería ya ese 8%, nosotros lo hemos pensado porque teniendo en cuenta los países nórdicos y demás que están a la cabeza de la paridad y de la democracia.

Entonces se puede...

También, por si no se pone ninguna restricción, pues se puede ordenar de mayor a menor y asignar el número de escaños pues a aquellos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. Eso en cuanto a las listas, al desbloqueo de listas.

También se puede, como ha dicho también el profesor Ramírez, pues utilizar el [...], o sea, decir a los candidatos que junto a cada uno de los..., o sea, a los candidatos no, a los votantes, que junto a cada uno de los electores pues emitan un juicio con un término lingüístico que esté previamente consensuado. Puede ser o muy bueno o bueno o regular o malo. Después ya depende del sistema que se elija.

Entonces, las principales conclusiones que yo puedo sacar de esta intervención serían las siguientes: la doble cremallera en las listas electorales. Las listas que no llegan representan

un avance importante con respecto a las listas por tramos establecidas para el Congreso de los Diputados.

En cuanto a garantizar una paridad mayor entre los géneros en el Parlamento, de hecho, en toda circunscripción, que es la que un partido tiene un número par de representantes, las listas cremalleras garantizan que la mitad de los elegidos son hombres y la otra mitad mujeres. Sin embargo, si un partido obtuviese un número impar de representantes en la mayoría de las circunscripciones hubiese optado por [...] en todas ellas su lista electoral con el mismo género, este género estaría muy primado con respecto al género contrario.

Un método que garantiza mayor paridad que las listas cremallera es la doble cremallera. En este caso, las listas son cremallera, pero, además, si las listas de un partido de la circunscripción más poblada como, por ejemplo Sevilla, empieza por hombre, la lista en la segunda provincia más poblada debe empezar por mujer y seguir alternando así hasta la provincia menos poblada. Eso es el caso de que se utilice doble cremallera en las listas electorales.

Y del desbloqueo de las listas electorales con objeto de que los electores tengan más poder, pues debería permitirse que manifestaran su opinión sobre los candidatos de su circunscripción del partido por el que votan.

En tal sentido, junto con los nombres de los candidatos, se debería dar opción de que el elector pueda, si lo desea, emitir una valoración de los mismos.

La más simple de todas las valoraciones sería una casilla en la que abarcándose las estuviera probando a dicho candidato y no marcándola si estuviera desaprobando.

Después ya los candidatos con mayor número de aprobados recibirían las actas de diputado que correspondan a este partido en dicha circunscripción.

En caso de desbloqueo de listas pues se debiera mantener la doble cremallera, ya que la mayoría de los electores se van a limitar a aprobar a todos los candidatos, como hemos visto en el caso del Senado, que un 97% pues han votado la lista que el partido había confeccionado.

También hay que tener en cuenta que si, por ejemplo, cuando en una..., si los electores van a marcar sus preferencias, si en algún momento hay algún error en esas preferencias que no se les anule todo en los votos a este partido sino, simplemente, al candidato.

Y ya con esto he terminado. Muchísimas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Márquez.

Iniciamos, señorías, el turno de preguntas por parte de los grupos políticos.

Lo vamos a hacer con un único turno de preguntas. Lo pueden hacer a cualquiera de los comparecientes o según el tema de la pregunta que responda cualquiera de ellos.

Tiene la palabra para ello la señora Pérez, por parte de Izquierda Unida.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Muchas gracias, presidente. Buenas tardes a los tres comparecientes con ese magnífico equipo de investigación.

Creo que en esta comisión ya nos tocaba hablar de matemáticas y de otra visión distinta a la que veníamos teniendo, que no es menos importante, evidentemente, la parte de Derecho Constitucional, pero sí hemos ido más al grano y más a lo concreto de lo que nos preocupa, al menos a nuestro grupo, desde Izquierda Unida, que es buscar una proporcionalidad distinta, equitativa para todos los grupos, para todos los partidos que se presentan a las elecciones y,

sobre todo, un estudio tan pormenorizado y tan bien hecho como el que nos han presentado esta tarde, ¿no?

Yo quiero felicitarles por ese trabajo ilustrado magnífico y, además, no solo por la preparación que tienen como profesores, sino, además, por la dedicación del profesor Ramírez de ver todos y cada uno de los videos y soportarnos en esta comisión acerca de lo que planteamos y de las inquietudes que podamos tener que, desde luego, pues son importantes a la hora de poder intervenir en esta comisión.

Yo dudas no me han surgido muchas, he tenido la suerte de poder leerme el libro que ustedes han editado sobre la proporcionalidad en el sistema electoral y, por tanto, es de la parte que más me ha gustado de lo que hasta ahora llevamos tratado.

Y comparto el sentir de la explicación y el reparto que hacen. También decirles que he aprendido mucho, porque desconocía, o sea, de los temas de los que se ha tratado hoy y yo casi que estoy convencida por ese sistema, el sistema de representatividad, gobernabilidad y biproporcionalidad, creo que es el que hasta el momento más nos convence. Por dos cosas fundamentales, no se toca el sistema D'Hondt y tampoco se está tocando ni Constitución ni Estatuto de Andalucía, que entiendo que muchos de los problemas que podía haber en esta mesa quizás era no tocar ninguna de las leyes que ahora mismo hay existentes.

A mí solo me puede surgir una duda que sería referente a ese cupo de sobrante de votos, entiendo que con la proporcionalidad estaríamos todos representados en función a la equidad de votantes escaños y no tendría por qué hablar quizás de esos cupos o restos de votos que existen por circunscripciones. Esa sería quizás la duda.

Luego, por lo demás, no conocía el tema de la prima al vencedor. Sí quizás al primero, no tanto al segundo. Y me ha llamado la atención que algunas veces hay doble plus para el segundo partido, algo que realmente me ha llamado la atención. Ni valoro, al igual que ha hecho el profesor Ramírez, positivamente, ninguno debería de superar esos cinco puntos, porque ya la prima va sobrada con ese aspecto.

Nosotros hace ya mucho tiempo y comparto con la profesora Márquez lo de la urgencia y la demanda, viene muy tarde. Y yo espero que este grupo sea capaz al final, en esas conclusiones, de poder llevar a cabo esa reforma que es para lo en definitiva estamos aquí, porque es verdad que la sociedad quiere, al menos lo que a nosotros nos llega, que cada voto valga igual en cada una de las circunscripciones y que todos nos veamos reflejados de la misma forma el día de recuento poselectoral, en aquella noche electoral, cuando vemos los resultados, que no nos sintamos discriminados en función del número de votos.

Lo ha dicho muy bien el profesor Victoriano, cuando hablaba de esa proporcionalidad, casi un millón de votos obtuvo Izquierda Unida en la elecciones generales, estas pasadas no, las anteriores, y solo tuvimos dos escaños. Eso no es representatividad, es imposible que a un partido le cueste 500.000 votos tener un escaño, porque eso no representa el sentir de lo que se vota.

Nosotros, en una propuesta que hicimos hace tiempo, acerca de la planificación de la ley electoral, compartíamos el sentir que dentro del argumentario que ustedes nos han facilitado al inicio, que también se agradece que tengamos un borrador para ir siguiendo la intervención, el hecho de aumentar el número de escaños, porque en proporción con el resto de parlamentos estatales nacionales somos de los que menos diputados tenemos. También es cierto que en la época de crisis o crisis estafa en la que estamos, hablar de aumentar el número de diputados pues puede que no sea tampoco lo más coherente. Pero, sin embargo, ajustándonos a ese número de diputados, han hecho un reparto basándose siempre en los 109, aunque existe la parte

proporcional redondeada con el sistema Webster, donde se puede llegar hasta 10 diputados más y además está dentro del propio Estatuto de Autonomía y no sería nada descabellado.

Y con esto voy a concluir. En el caso de que tuviésemos esa proporción de los 10 diputados más, ¿cómo quedaría esa tabla que hemos visto en el ejemplo para saber la proporción que tendríamos en función del número de votantes y escaños?

Y sin más, agradecerle de nuevo la intervención y agradecerle el viaje que entiendo que para nosotros, al menos para mí, ha sido muy productivo y muy satisfactorio para poder llegar luego a las conclusiones de este trabajo.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

El señor MARTÍNEZ AROZA, MIEMBRO DEL GIME DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias por su intervención y por sus palabras de aliento. Nos agradan enormemente.

Por desgracia ese es el único parámetro que no se me ha ocurrido dejar libre... mire que está aquí arriba a tamaño de la cámara, pero no le puedo dar el okey, o sea no puedo desplegarlo porque lo tengo cerrado. Es el único parámetro que no puedo simular.

No sé si el profesor Ramírez, ahora le paso la palabra, podría tenerlos los resultados preparados. Con respecto a la prima de gobernabilidad sí lo había yo preparado, si en vez de seis cambiamos a cinco, a cuatro, a tal; entonces, pues bueno, si es a cinco, los cinco irían para el partido vencedor; si es a siete, también; y si es a ocho, también; si es a nueve, también. Pero hay un momento, no sé, 14, 15, si digo 15, que ya es un número exagerado de prima de gobernabilidad, ya irían 14 más uno.

Entonces, lo que quiero decir es que no se entienda que la prima de gobernabilidad es exclusivamente para el partido vencedor, ni que no es progresiva porque estamos abogando por una fórmula que sea progresiva de tal manera que un cambio de un voto no haga cambiar de manos más de un escaño a lo sumo. Entonces, la fórmula es progresiva, en este sentido, porque ya aquí los votos de uno y otro empiezan a parecerse y la prima de gobernabilidad con tantos escaños no los da todos al partido vencedor.

Pido disculpas por no haber caído en la cuenta de haber dejado libre el parámetro 109 y ahora mismo podríamos haber hecho las cuentas. Pero no sé si el profesor Ramírez pudiera contestar en mi lugar.

El señor RAMÍREZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias por los comentarios.

Yo hice las cuentas, no me acuerdo de todas, sí sé que Izquierda Unida salía a ocho, en lugar de siete, al pasar de 119.

El número de escaños que se repartirían serían 113 y se dejarían seis para la gobernabilidad.

Entonces, no me acuerdo porque no le he apuntado aquí, aunque sí lo había hecho.

Lo de los restos, aquí ya no hay resto... bueno, siempre hay restos, el reparto no puede ser exacto. Entonces si queremos saber un poco cómo habría quedado los restos nos vamos a

la tabla cinco, donde pone cuota. Y ahí donde pone cuota dice al PSOE le corresponde 39,44 y recibe 44, que es el primado, digamos; al PP 29,25, recibe 29; el resto 0,25, bueno es el resto que le queda, pero es que eso no tiene arreglo, cualquier reparto no es exacto, unos pierden y otros ganan. Y aquí es como un solo reparto. Luego, Podemos, 16,42, se queda con 16, pierde ese resto a favor de la gobernabilidad, digamos, y de la estabilidad de los grandes partidos. Se habla solamente de gobernabilidad. Es importante esa prima porque al dividirse dice, bueno, pues esa prima estoy renunciando a ella. Ciudadanos 10,26, el 0,26 es lo que ha perdido. Izquierda Unida 7,61, ha perdido el 0,61; [...] solamente el 0,13; es decir, han ido perdiendo todos la parte fraccionaria, se han quedado con la parte entera, es casualidad. [...] lo pierden todo y los otros partidos pequeñísimos, que son 16, que en total le correspondería un 1,33 escaños, pues se quedan sin nada y de ahí salen los escaños que se llevaría el PSOE al pasar de los 39,44 a 44.

Ha hecho el profesor Martínez Aroza un comentario de la prima, hubo unas elecciones en España en que los dos grandes partidos al Congreso estaban cerca de un empate técnico. Fue en 1996, no llegaba a haber un diferencia de 300.000 votos entre el PP que fue el vencedor y el PSOE. Entonces, en ese caso la prima de 25, que nosotros decimos para el Congreso de los Diputados, habría sido quizás unos 11, 14. En general, se los lleva todos el vencedor. Pero cuando lo que hay no es un vencedor sino dos partidos o tres partidos que están en casi empate técnico, esa prima, en nuestro caso de Andalucía, de seis escaños, queda repartida entre ellos. El profesor Martínez Aroza ha llegado a exagerar si fueran muchos, pero nosotros no pedimos que sean muchos, pedimos que desde el 92 al 95% se repartan en proporción a los votos totales.

Es decir, que un partido ya recibe el 90% de lo que le corresponde. Eso en los partidos de ámbito estatal que son medianos no lo ha conseguido ninguno, ni el 90, ni el 70 y el 80. Izquierda Unida ha pasado una vez de 60, me parece, solamente una vez de 60 a lo largo de toda la historia.

Bueno, creo que con eso he contestado, lo que no puedo dar es, no lo había apuntado aquí, el reparto en los 119, entre otras cosas porque he querido mojarme en la propuesta, como dije, de arriba abajo y decir un tamaño de parlamento y esa es una de las cosas que la he hecho muy a última hora, después de ver un video que decía cómo le digo yo ahora que mi provincia tiene uno menos, después del reparto, cómo argumento esto. Bueno, pues vamos a hacer que ninguna pierda y que haya que subir el parlamento poco, y que se arregle la desproporción de Sevilla, etcétera, y entonces llegue a que haciendo las cuentas con los datos actuales el mínimo sería 119. Y correspondería a siete más proporcional, siete fijos más proporcional.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

En representación del Grupo de Ciudadanos tiene la palabra el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, señor presidente.

Yo comenzaría diciendo que parece que unas cosas nos preocupan mucho, como explicarse a la ciudadanía, que quizás pudieran ser menores y más bien de titular de periódico, pero hay otras más importantes que no sabemos explicarlas, y es cómo los ciudadanos parece que van hacia un sitio y los representantes políticos hacia otro.

Eso es lo que nos puede pasar, por eso nosotros defendemos una reforma del sistema, porque entendemos también que la reforma de la Ley Electoral va a provocar cambios también en el sistema de partidos y en el sistema político. Y por ende en el sistema representativo de este

país y de cómo hacemos las cosas en este país. Y nosotros no somos sospechosos de..., y por eso introducimos esta reforma, de querer que las cosas no sigan igual sino que vayan a mejor. Si van a cambiar, a mejor, porque entendemos que así vamos a cambiar muchas estructuras y vamos a acercar de nuevo a los ciudadanos a la política. Desde luego, desbloqueando todo aquello que nos aleja y..., y, bueno, y la fórmula electoral es una de las cuestiones que es manifiestamente mejorable. Aquí se ha hablado con mucha claridad de la necesidad de la reforma de la LOREG, nosotros la estamos impulsando también en el Congreso de los Diputados, y está ya en la agenda política. Y entendemos que es necesaria.

Les agradezco, no solo el estar hoy aquí, y la..., la, digamos, la excelencia con la que ustedes han transmitido sus conocimientos, sino también la concreción y el esfuerzo que han hecho. Es que, aun a pesar de que estemos también en el pleno inicio de la reforma de la Ley Electoral General, hayan hecho el esfuerzo de acotarla para no tocar ningún otro parámetro, ni constitucional, ni el Estatuto de Autonomía. Es un esfuerzo importante y una propuesta, desde luego, que nosotros entendemos, sería. Y hacerla sin demagogia. Yo creo que los ciudadanos quieren que les representemos bien, quieren que trabajemos por ellos, que seamos útiles. Y desde luego no se han hecho aquí planteamientos serios de aumento de diputados, pero sí se han hecho afirmaciones muy claras de a ver cómo se les explica a los ciudadanos. A los ciudadanos se les pueden explicar muchas cosas si realmente somos útiles. Esa es la reflexión que haría Ciudadanos en este caso.

Al hilo de todo esto, y después de agradecerles, además respetando, como no puede ser de otra manera, los parámetros de representatividad, gobernabilidad, e introducir el término de biproporcionalidad, que a mí me parece un término muy inteligente y muy válido en el análisis de esta cuestión, para lo que estamos tratando aquí, han hecho propuestas muy sensatas. Y yo, al hilo de ello, solamente hacerles dos preguntas, por curiosidad personal, porque con todo lo demás me quedo ampliamente, y revisaré la comparecencia ávidamente, porque hay elementos que han introducido que me parecen muy positivos, hacerles dos preguntas al hilo de lo que han comentado. Para el caso de la..., ¿cómo encajarían el caso de la doble cremallera, no, con el desbloqueo de las listas? Eso me preocupa. Y después: ¿podría suceder que la propia dinámica del proceder de la fórmula RGB diera consecuencia directa en el sistema de partidos, en la dinámica del sistema de partidos, y ello nos pudiera hacer necesaria, entonces sí, una barrera electoral? Por aquello de la permanencia, de la durabilidad de lo que proponíamos en el sistema. Como consecuencia a posteriori, ¿no sería bueno, quizás... —habida cuenta, entendemos, que es inoperante; todos están hoy por encima del 3%—, pero la propia dinámica del sistema no nos podría llevar a que luego, de una forma u otra, pudiéramos necesitarla?

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Díaz.

El señor RAMÍREZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Bueno. Supongo que podemos contestar varios. Si es necesario, yo puedo dar contestación a las dos, y también dar a las dos otras opiniones, si son necesarias.

Podemos empezar por la segunda, las consecuencias que tendría RGB en la dinámica de partidos. Efectivamente, ahora ya los votos pasan a ser..., primero, el valor del voto para un partido es idéntico si se emite en Melilla o en Madrid, cuando estamos en el Congreso,

porque hablamos de votos totales. Eso lo primero. Y es una gran ventaja, lógicamente, el valor del voto. El valor del voto entre distintos partidos es muy similar. Pero ahora, eso que se había creado de voto útil, ahora es útil, muchos votos de los pequeños que antes..., de los partidos más pequeños, que antes no lo eran. Es decir, ahora un partido sale diciendo, no os preocupéis, que porque esta circunscripción tenga 5 diputados, sea Toledo, o sea Ciudad Real, o tenga 30, el voto vale exactamente igual, y entonces al considerar todos los votos útiles, esos partidos que recibían escaños solamente en dos provincias, o tres, de las grandes, se observaba que los simpatizantes que se mostraban en las provincias grandes, luego había una correlación bastante próxima con los que le votaban a ese partido. Sin embargo, los simpatizantes en las pequeñas luego votaban a otro partido porque ese no iba a obtener escaños. Esos votos se recuperan. Es decir, partidos pequeños ahora van a crecer en votos. Es de esperar entonces que los partidos grandes ya no alcancen fácilmente un 40 o un 45%, porque aparecen partidos. Pensemos, por ejemplo, en Pacma. Pacma ha sacado 185.000 votos, ¿no?; como han estado dispersos, eso se olvidó esa noche. Pero otro partido tenía 286.000, 1.000 votos nada más más. Ahora ambos tienen los mismos..., los mismos diputados. Es decir, ahora pueden surgir partidos pequeños, muchos partidos pequeños. De hecho incluso nosotros contemplamos que la barrera..., porque aquí hay una barrera, la barrera es que se reparten unos escaños finales en proporción al cuadrado de los votos. Eso se puede completar también con otra barrera, castigando que emerjan muchos partidos pequeños, si se quiere, es una decisión política, ¿eh? Y esa barrera, que nosotros la proponemos, de... Tenemos libros del Congreso de los Diputados, y me he traído aquí algunos ejemplares para dejarles, pues sería restar un número de votos a todos los partidos. Es decir, que uno tiene que prever que las cosas van a cambiar, el sistema de partidos va a cambiar. Ahora, partidos que no obtenían representación pero que recogían unos cientos de miles de votos, si pensamos que en el Congreso, y en Andalucía pues es similar, solamente que menos, ahora esos partidos van a conseguir representación porque van a decirles a los electores: ya podéis votarnos tranquilamente, que ahora sí tenemos..., eso. Es decir, que cambia un poco, los grandes partidos van a disminuir algo y van a aparecer más partidos. Si no se quiere —que es una decisión suya, ¿eh?—, si no se quiere que puedan aparecer muchos, la solución es la barrera por abajo, complementarla con la barrera por arriba. La barrera por arriba es unos escaños que van a primar al vencedor, la barrera por abajo es restar votos a todos. Por ejemplo, la propuesta que nosotros hicimos para el Congreso de los Diputados, que fue rechazada el 7 de octubre de 2104, consistía en restar a todos los partidos lo equivalente a un escaño, al 0,25% de los votos recibidos, unos 60.000 votos. Es decir, tanto así como el primer escaño te cuesta doble. Para que dos partidos que sean muy pequeños pero parecidos tiendan a unirse en lugar de que haya mucha diversidad. O sea, está todo un poco estudiado en este sentido.

Con respecto a lo otro, y ahora complementarán tanto la profesora María Luisa Márquez como el profesor Martín Aroza lo que consideren oportuno, ¿cómo compaginar doble cremallera con desbloqueo? Lo ha dicho perfectamente antes, el tema de la doble cremallera es interesante a pesar de que se proponga un desbloqueo, porque los ciudadanos van a respetar el orden. Y entonces eso nos va a garantizar más paridad. Distinto sería, porque tendría que decir una forma nueva, cómo garantiza paridad a pesar del desbloqueo, porque pudiera ser eso. Y entonces tendríamos que decir, bueno habrá que contemplar entonces en la ley que en una circunscripción el primer escaño se lo llevará el primero que le corresponda y el segundo el de género contrario que más votos tenga, aunque no sea el segundo en votos. Y así podríamos ir, entonces, compaginando paridad con desbloqueo. Es decir, hemos utilizado el desbloqueo, el primero lo gana el que más votos tiene; el segundo, el de género contrario que más votos

tenga, y así seguimos, cambiando de género, ¿de acuerdo? Entonces, eso daría. Bueno, salvo que se haya puesto alguna restricción, por ejemplo lo que hizo Suecia, del 8%, que es lo que ha utilizado aquí la profesora Márquez, y salvo que se ponga alguna restricción de que los partidos piensen bloquear algún candidato. Por ejemplo, todos los partidos dicen, bueno, queremos poner en la ley que todos van a tener derecho a bloquear un candidato en alguna provincia. Es que aquí, como hemos querido ir rápido, es el que se llama candidato a presidente de la Junta, ¿no? Pero que podría ser eso.

Claro, también podrían bloquear el primer candidato en todas las listas, lo que pasa es que eso les da mucha ventaja a unos partidos con respecto a otros. Los que obtienen nada más que uno, si se bloquea el primer candidato, para ese son sus listas bloqueadas, ¿eh?, y para los demás, pues no lo son, para los grandes partidos. Pero sí se podría hablar de bloquear el primer candidato, no vaya que..., que no me salga por poco, quiero bloquear el primer candidato, que va por Sevilla, que es mi candidato a presidente de la Junta, y quiero tenerlo en el parlamento. Bueno, eso son ustedes quienes escriben la ley, nosotros lo que damos es opciones, matemáticamente cómo se puede hacer.

Pues no sé si quieren apuntar algo más. ¿Sí?

El señor MARTÍNEZ AROZA, MIEMBRO DEL GIME DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—[...]. Simplemente, abundar en un hecho.

Bueno, en primer lugar, como la señora Pérez me había sugerido el cambio de tamaño de la cámara, se me ha ocurrido una idea, ha sido conectar mi portátil con los datos del móvil, que debe de estar caliente, y he entrado en el ordenador mío de la facultad, que es el que ustedes están viendo en la pantalla, y me ha dado tiempo a abrir el parámetro, y los resultados están ahí. Para una... No, si he podido, he podido, ya está. Para un tamaño de 119 diputados, el reparto con el método RGB resultaría en 48 para el Partido Socialista, 32 Partido Popular, 17 Podemos, 11 Ciudadanos, 8 Izquierda Unida, 2 —los mismos que ya tenía con el anterior tamaño de la cámara, Unión Progreso y Democracia, y 1 Partido Andalucista.

Bueno. Y también un pequeño complemento a la cuestión de la barrera electoral del 3%, hay que tener en cuenta que la barrera como concepto matemático es inadmisibles porque no es progresiva, es discontinua, entonces puede hacer cambiar de manos más de un escaño. Por otro lado, tiene una regla equivalente que sí es progresiva y es la que ha mencionado el profesor Ramírez, restar una cantidad constante de votos a todos los partidos, eso es de alguna manera equivalente a la barrera y es progresivo, es decir, tiene una continuidad. Por otro lado, en la situación actual puede uno plantearse la pregunta, de qué tamaño tiene que ser una circunscripción para que la barrera del 3%, para que un partido que saque un 3% de los votos consiga un escaño. He hecho aquí el calculito, tal, bueno, 34 diputados, 34 escaños. No es un escenario previsible en un futuro próximo que una circunscripción andaluza pueda llegar a tener 34 diputados, así que yo creo que podemos estar tranquilos con respecto a eso.

Muchas gracias.

La señora MÁRQUEZ GARCÍA, MIEMBRO DEL GIME DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—En cuanto a lo que ha preguntado usted de lo de las listas de doble cremallera, entonces, la propuesta que nosotros hacemos, el tema de las listas de doble cremallera es para evitar lo que pueden hacer las listas de cremallera simple, es decir, que un género se vea favorecido

en contra del otro en aquellos casos en que los que la circunscripción sostenga un número impar. Entonces ya en el caso del desbloqueo de las listas electorales evidentemente, si lo que los ciudadanos han visto o se ha puesto esa restricción del 8% o se han ordenado, pues yo no sé si respeta o bien lo que han dicho los ciudadanos o también para conseguir más paridad pues poner otras restricciones con lo que ha dicho el profesor Ramírez, poder decir el primero si es este pero el siguiente para que se siga consiguiendo la paridad pues que sea el que más votos ha obtenido por algo, eso ya depende de ustedes.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, en nombre del Grupo Podemos tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchísimas gracias a los tres, magnífica exposición, como han dicho mi compañero de Ciudadanos y mi compañera de Izquierda Unida. Se introduce por primera vez en este grupo de trabajo y en el sistema de comparecencias a cierta ciencia, por decirlo de alguna manera, frente a las comparecencias realizadas hasta ahora que contenían, bueno, una parte jurídica y política muy importante. Y yo voy a extenderme un poco porque es una pregunta doble para los tres y aprovechando sus especialidades, tanto la sociología, donde veo que en su discurso aparece por lo menos una consideración de la sociedad actual en cuanto a que efectivamente el sistema es complejo porque tratamos de dar cumplimiento a algo muy básico que es un sistema de representación proporcional desde el punto de vista constitucional combinado con los principios elementales que es trasladar la voluntad soberana de un pueblo al órgano donde se crea la ley y además al órgano que teóricamente nombra al poder ejecutivo.

Se plantea, por tanto, en materia de legislación electoral el elemento básico que todo el sistema puesto que es el reparto del poder entre los distintos representantes de los distintos grupos ideológicos de población. no sé si para su estudio ustedes han seguido esta comisión en sus últimas sesiones para ver la exposición de otros comparecientes y si lo han hecho sabrán que desde el Grupo Podemos estamos planteando modificaciones en el reverso de este sistema, es decir, hacer algunas modificaciones para que sean, se obtengan ventajas por parte de los ciudadanos.

Y enlazando ya con las preguntas, nosotros estamos planteando dos posibilidades que evidentemente, son rupturistas, algunos comparecientes han dicho que quizá sea un atrevimiento pero en definitiva si consideramos que de verdad la ley electoral es la clave de bóveda de todo el sistema y supone el reparto de poder entre los distintos representantes. Nosotros entendemos que sí es importante dar estabilidad a un sistema de cara al futuro en el sociológicamente la población va a ser más culta desde el punto de vista de los estratos vitales existentes a la hora de votar. Ahora mismo hay muchísima gente que no tiene Internet y que acude a las urnas, pero eso en las próximas dos décadas prácticamente desaparecerá, no habrá nadie que no se maneje bien con sistemas técnicos.

Y yo quisiera plantearles aprovechando además sus conocimientos sociológicos y en matemáticas lo siguiente, el sistema de reutilización del voto que incluiría la posibilidad que desde el papel, bueno, ya viniese configurado con un código QR o con un código de barras, la posibilidad de lectura de la manifestación de la voluntad plasmada en el papel. Es decir, yo acudo a la urna y mi papeleta lleva una instrucción para que el sistema de lectura en una segunda

vuelta automáticamente reasigne mi voto, de tal manera que intentemos que ni un solo voto de ningún ciudadano que —insistimos— se ha tomado la molestia de participar en el sistema, quede fuera de la computación, es decir, que todos los votos sean útiles. Frente a lo que sucede ahora, que al final, quieras o no quieras, no son solo los famosos topes del 3%, del 8%, es que cuando efectivamente vas quitando restos desde el punto de vista material tu voto no sirve, no ha servido para nada, tu voto no se ha computado al final. Por un lado.

Y, después, respecto a la apertura o desbloqueo de listas ya saben que estamos planteando la posibilidad de que no todo el juego electoral quede circunscrito al digamos oligopolio de los partidos políticos. es decir, hay diez millones de ciudadanos en estos momentos que a escala nacional y un número considerable también aquí en Andalucía, normalmente superior al 30% de ciudadanos que no se acercan a las urnas a elegir a nadie de ningún partido político como representante suyo. Por eso proponemos la posibilidad de que los ciudadanos también con esta modalidad de papeleta electoral electrónica o de la impresión por medios privados del ciudadano para llevarla a esa urna se permitiese a cualquiera presentarse, y la pregunta en este sentido sería si ven muy dificultosa o no el desarrollo desde el punto de vista de los modelos matemáticos y sociales la implantación tanto de un sistema de lista abierta de verdad, es decir, yo me presento sin necesidad de avales o de partido político y tengo la posibilidad real de hacerlo aun cuando me presente solo y cómo combinar los posibles resultados que aunque fundamentalmente son hipótesis de laboratorio, como se dijo el otro día, qué pasa si un candidato se presenta solo libremente y saca el 90% de los votos, ¿no? No estás dando la representatividad a los otros, por ejemplo, en el caso de Sevilla a otros 17 escaños de esta provincia. E —insisto— la posibilidad de que matemáticamente pudiera aprovecharse en ese sistema de doble vuelta rápida pero en un solo, en un solo voto, hasta el último de los sufragios depositados tanto en urnas de papel como en urna electrónica.

Y no sé si he sido claro o no en la exposición o les he liado mucho. Muchas gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Un momentito.

Gracias, señor Moreno de Acevedo.

Puede, pero tiene que darle al micrófono, ¿de acuerdo?

El señor MARTÍNEZ AROZA, MIEMBRO DEL GIME DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—No estoy seguro de haber entendido cuál es exactamente la pregunta. Cuando comencé mi intervención dije, somos matemáticos, para nosotros los partidos son objetos matemáticos llamados p_1 , p_2 , p_3 y los votantes son seres llamados v de radio r . Entonces, como no somos sociólogos, pues no puedo responderle en el ámbito sociológico de la pregunta en el ámbito incluso de la politología de la pregunta.

Los aspectos técnicos de un voto electrónico con un código QR o de un voto que, son simplemente facilidades mecánicas de recuento. Eso es perfectamente factible. Lo único que hace falta es disponer de la tecnología adecuada y suficientemente robusta y exenta de fallos para que eso funcione.

No tiene por qué generar desconfianza aunque ese aspecto también habría que tratarlo de una manera muy didáctica. Hay muchas personas como sabemos en nuestra comunidad que no solamente no tienen Internet sino que desconfían muy mucho de las tecnologías, de los

propios móviles y de cosas así. Entonces es posible que si se encuentran un código QR en un voto pues abriguen ciertas suspicacias.

Y, y, no sé qué más decirle. Cuál, si habría otra pregunta o qué...

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—... primera, la de los QR o código de barras estaba en el sentido que lo he puesto de ejemplo en algunas comparecencias, es decir, yo me descargo una papeleta que ya lleva la instrucción donde voto, por ejemplo, a PACMA, pero por si acaso mi voto no obtiene un escaño de representación, mi voto va a tal otro partido, en ese recuento automáticamente en reasignación.

En la segunda, en cuanto al desbloqueo de lista, si existen posibilidades de articular de alguna manera el hecho de laboratorio que se plantea en cuanto a que un desbloqueo de lista, es decir, de candidaturas efectivas en un sistema como el que tenemos en el que probablemente no lleguemos a una reforma absoluta para parecernos al sistema alemán, sueco o noruego sino que introduzcamos algunas variaciones, bueno, pues que permitiera que efectivamente una persona pudiera presentarse sola. Se plantea el problema de laboratorio de imaginemos que esa personas se plantea por la provincia de Sevilla, esa persona y sirva esto de ejemplo en plan broma: es Belén Esteban, de pronto saca el 90% de los votos, ¿no? Los otros 17 escaños siguen ahí y probablemente salen porque se reparte el resto del sufragio del día de las elecciones. La pregunta es si existe alguna solución matemática para contrarrestar en último extremo el que se diera, efectivamente, ese extremo tan grande de que alguien con una sola candidatura y un solo escaño arrastrara todo el voto. Lo normal y lo lógico es que tú presentas una lista de 18 y no sacas las 18, esos son los supuestos reales. Pero, bueno, como se han planteado desde el punto de vista de la teoría esa posibilidad, si existiría alguna solución a ese posible resultado en el hecho de que tú permitieras que cualquiera pudiera presentarse, además de los partidos políticos, de las agrupaciones de electores.

El señor MARTÍNEZ AROZA, MIEMBRO DEL GIME DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Bueno, sigo contestando yo porque era yo el que empezó a contestar. Insisto en que lo que los matemáticos hacemos es trabajar con fórmulas y con números. Entonces, este aspecto a mí no se me antoja y no se me ocurre cómo podría regularse con fórmulas electorales. Corresponde más bien a una regulación de leyes y normas de prohibiciones o de restricciones para presentar o para no presentar una candidatura.

No sé si el profesor Ramírez tiene algo que añadir desde un punto de vista del que él es mucho más conocedor de los aspectos sociológicos de los sistemas electorales pero yo, desde luego, no.

El señor RAMÍREZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Bueno, digamos que si se quiere como Suecia o los Países Nórdicos, lo nuestro quizás esté por delante ya.

Por otra parte, digamos, que todo lo deseable no tiene por qué ser posible. Nos pasa eso en los métodos de reparto, ¿no? Uno quisiera que cumpliesen muchas propiedades y se llega al problema que [...] le llevó a [...] decir: «Estas tres cosas ya imposibles que las cumpla un sistema, no?» O sea, que si uno si a veces quiere mucho, mucho, mucho, todo no es posible. Eso no quiere decir que no sea posible lo que indica, otra cosa es que ha afinado ya en tantas cosas

que, digamos, no está estudiado. Porque, por una parte, quiero vislumbrar que pretende como un voto transferible entre listas, o sea, a Belén Esteban le sobran equis votos y ya que le sobran podrían ir a otro partido... No, a quién sea...

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Por eso le he dicho —perdón, con la venia—, por eso he dicho que planteaba dos preguntas diferentes en la exposición, porque al habernos..., normalmente utilizamos una pregunta por cada compareciente.

Una de las preguntas va dirigida a la posibilidad de abrir las listas de verdad y eso significa que el partido político no sea absolutamente necesario para presentarse, independientemente, de cómo te enseñe la papeleta. Así que fulanito diga, bueno, yo me presento, me cuentas y ya me las arreglaré yo con mis electores. No necesito nada más. ¿Por qué? Porque la Administración imprime papeletas según hay cierto respaldo [...], pero se soluciona con «la mía no la imprimas, ya se lo traen mis electores impresionados».

Lo otro es la utilización de los restos, es decir, yo tengo un sufragio emitido y dentro de una urna ya puesto, ¿no? Cuando haces el recuento ordinario, una sola vez, pues te sobran muchos votos, no solo los de los partidos pequeños, sino los de los restos. Lo que propugnamos es un sistema de reasignación automática, es decir, yo simplemente a la papeleta, que eso es infinitamente..., el elector lo único que tiene que buscar en la página web las múltiples opciones de voto, eso es..., o al revés, cualquiera, o sea, que tenga dos opciones para hacer una segunda vuelta, pero porque la segunda vuelta se produzca en una sola lectura. Es decir, la reasignación de mi voto, cuando si en la primera manifestación de voluntad está metida dentro de ese sufragio, resulta que al final mi voto realmente está en la provincia de tal y por este resto no se computa. Y automáticamente aplicas una segunda vuelta para, bueno, ¿dónde iría mi voto en realidad en esa segunda vuelta? A otra opción que, normalmente, por sociología será otra mayoritaria o la misma reasignada a otra provincia, porque aquí hemos planteado incluso la posibilidad de una circunscripción provincial con un número limitado de escaños y luego hace una circunscripción única para otro número de escaños. Con lo cual, por ejemplo, solucionas el problema de provincias como Almería o Huelva, que a partidos como Ciudadanos o incluso PP les pueden quedar 25 o 30.000 votos que es que no se utilizan, pero si solo se utiliza en ese conjunto de diputados de circunscripción única, automáticamente le da salida y utilidad al sufragio de Ciudadanos.

El señor RAMÍREZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Sí, ya, había entendido, digamos, eso más o menos, pero es que estamos acostumbrados a muchas provincias y que a uno les quedan aquí unos pocos, allí otros pocos y, efectivamente, ha pasado eso. En lo nuestro, como se cogen votos totales, queda una vez y digamos que uno no puede conseguir que todos los votos valgan exactamente igual, para que sean exactamente igual de útiles.

Por eso dije antes, en la tabla 5, aquí está la cuota y aquí está el porcentaje de cuota, el 0,25 aquí en un escaño son unos treinta y tantos mil, pues 0,25, la cuarta parte, unos nueve mil votos del PP eso ya no los ha podido utilizar el PP. Esos se han ido, en este caso, hubiera sido al PSOE porque son los de la prima de gobernabilidad.

Pero yo creo que lo que usted dice, que tiene mucha razón, es un poco reutilizar cuando estamos pensando en ocho repartos diferentes o en 52 a nivel de España. Pero aquí hay un reparto, aquí hay un reparto.

Entonces, si se fija en lo que dice la cuota, digamos que casi todos los votos les han sido igualmente útiles a todos los partidos, excepto el vencedor, que se ha llevado la prima.

O sea, que ese problema, digamos, que está resuelto, más resuelto ya casi es imposible, porque ya estamos en un reparto único.

Y cuidado que a veces uno dice el que no ha obtenido. También el que ha obtenido a veces tiene votos si pensamos circunscripción a circunscripción que no ha utilizado, porque ha sacado tres escaños, pero le correspondían 3,6. Y si empezamos a llevar restos pues es una historia de restos muy grandes y que el resto no tendría que tener el mismo significado en Madrid que en Soria. Entonces, por eso, aquí se acaba todo, porque no vamos a votos totales y eso tiene una ventaja tremenda, para el partido vale exactamente igual un voto en una parte del país que en otra, etcétera, y la cuestión de restos se produce una vez, pero es que esa ya no la podemos evitar. Los diputados son enteros y esa ya no se puede evitar.

Bueno, creo..., no sé si he contestado a todo lo que...

Vale, gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

En representación del Grupo Popular tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente. Bueno, muchísimas gracias.

Yo creo que me uno a la reflexión de mis compañeros porque hemos tenido aquí otro punto de vista distinto, ¿no?, y que es importante también para contraponer única y exclusivamente el análisis jurídico.

Yo, si me lo permiten, voy a hacer, voy a intentar ir al grano, no les voy a contar mi vida, simplemente, le voy a hacer cuatro preguntas muy concretas.

Una, en relación a la prima, esa prima de gobernabilidad. Una segunda, en relación a ese reparto que se establece. Una tercera, a si esto aleja o acerca más al votante en su circunscripción. Y una cuarta en relación a la doble cremallera o, en principio, esa sugerencia que se había hecho de esa triple cremallera.

La primera, la prima. ¿Se podría establecer algún criterio lógico para decidir cuánto es esa prima? Es decir, hemos dicho seis, después hemos podido hacer otros cálculos, o sea, superar un determinado..., o sea, que la prima pudiera tener una cierta lógica y decir, oiga, pues no parece razonable que un partido que haya obtenido más del 40% de los votos al final se unan el resto y no gobiernen, por decir algo, ¿no? O sea, ¿qué criterios se podrían establecer para establecer la prima?

No llego a entender, o sea, podría entender decir al que tiene más de un porcentaje le doy la prima. Usted ha comentado que hay una fórmula de asignación, que parece ser que, evidentemente, salvo en números muy elevados de la prima, va al ganador.

Simplemente, si me podría decir, exactamente, cuál es el criterio de asignación de esa prima, de esa fórmula, ¿no?

Y lo último, que no sé si les corresponde o no, entiendo eso, ¿esto tendría encaje legal ahora mismo —porque es interesante, no, desde el punto de vista de primar en cierta forma al voto mayoritario—, tendría encaje legal ahora mismo? Si podríamos decir que sigue encaje legal con lo que es la normativa y con lo que es el Estatuto.

Segundo, en relación al criterio de reparto. A lo mejor estoy simplificando, pero, me ha parecido, del análisis que ustedes han planteado, que la clave de todo esto está en que en el primer reparto se va a un modelo muy similar a la circunscripción única, es decir, si realmente en vez de fragmentar los restos lo que estamos haciendo es, en ese primer reparto, hacer una circunscripción única y, por tanto, esa es, a mi juicio, la clave matemática de lo que después se hace, ¿no?

El primer reparto lo he entendido, un reparto D'Hondt, incluso, ustedes han aportado una información que yo desconocía, ¿no?, al final es, no sé si lo digo bien o no, el numerador es el número de votos y el denominador es una fracción que hay que buscar para que la suma de los cocientes dé el número total del reparto que hacemos. Eso entiendo que es la ley d'Hondt.

Pero eso segundo reparto de biproporcionalidad a las provincias no entiendo exactamente..., si me podrían dar algún dato más de cuál es el criterio, o sea, cómo... Entiendo que se buscan unos coeficientes, se asignan y demás, pero cuál..., no sé si nos podría dar algún dato más de cuál es ese algoritmo o ese sistema de reparto de la biproporcionalidad.

Tercero, en relación al alejamiento, acercamiento al votante.

Es un tema más cualitativo, pero, he podido entender, intuir que al hacer el primer reparto, o sea, lo que estamos en cierta manera es engañando, a lo mejor utilizo una palabra un poco..., o sea estamos haciendo un reparto de circunscripción única y después estamos aparentemente distribuyendo con una cierta lógica y de proporcionalidad a las distintas circunscripciones, con lo cual el votante en la circunscripción no está votando directamente a sus representantes en la circunscripción, sino que estamos computando el cómputo global y después asignamos a las provincias.

He querido entender que eso, claro, le quita importancia a quién se presenta en cada provincia, en un momento determinado, salvo en el cómputo global de los votos. Lo digo porque no parece, ya no lo digo desde un punto de vista matemático y entiendo que eso mejora la proporcionalidad, ¿pero es cierto que eso le quitaría importancia al posible tirón político que pudiera tener el representante de un partido determinado en la provincia porque el primer reparto de circunscripción única? Esa es la pregunta que le hago. No análisis cualitativo, sino desde el punto de vista matemático.

Y la última, en la doble cremallera, yo creo que, yo no lo había escuchado pero creo que es una magnífica idea, para todo el mundo además, porque realmente yo creo que lo que puede garantizar a futuros que haya un 50% o haya una proporción en todos los sexos. La tendencia es... yo creo que esto es hasta bueno y permítame la expresión jocosa, para el hombre más que para las mujeres, porque va a garantizar a futuros que vamos a asegurar esa proporcionalidad. Pero han comentado una posible triple cremallera, simplemente si me podrían dar algún matiz de ese tema, porque creo que es bastante interesante el asegurar, bueno, con esa doble cremallera que al final pues la proporción de hombres y mujeres pues se pueda asegurar, no solo en el papel sino realmente en la práctica.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Saldaña.

El señor MARTÍNEZ AROZA, MIEMBRO DEL GIME DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Voy a responder yo a algunas cuestiones y si acaso el profesor Ramírez o la profesora Márquez pueden complementar mi respuesta.

En cuanto a la prima de gobernabilidad, es cierto que cuando la hemos propuesto no hemos explicado que por qué seis. Evidentemente, digamos que en principio es un parámetro, es un parámetro que puede ser ajustable mediante acuerdo o escriturable en la ley y tal. En general, en general un tamaño del cinco o el seis por ciento del tamaño de la cámara —corrígeme Victoriano—, es adecuado para una prima de gobernabilidad, pero siempre se puede incluir la restricción de que si el partido vencedor saca ya mayoría absoluta con un reparto proporcional entonces no es necesaria y se suprime, es decir, eso no es necesario. Sin embargo, si no la saca, entonces la prima de gobernabilidad le vendría muy bien y se puede limitar esa prima a la mayoría absoluta.

Tenemos 109 diputados, la mitad más uno serían 55..., 57, 56 son 108; no, perdón, 59 son 112, 55 he dicho; 55 pues en cuanto que la prima de gobernabilidad le permita llegar a los 55 diputados ya no es necesaria. O sea ya no es necesaria más, entonces, la prima podría limitarse a tres diputados tan solo y no a seis. Bien, eso puede ser una limitación y además esa regla es progresiva, es continua.

¿El encaje legal? Pues yo lo desconozco. No lo sé, pues sería poner en la ley esa regla de prima... igual que se reparten los escaños en proporción a los votos, se pueden repartir en proporción al cuadrado de los votos. Se puede escribir en la ley y puede ser perfectamente legal. Yo ya ahí no entro.

La segunda cuestión que ha pedido usted es bastante ardua. Nos podemos tirar un par de horas explicándole cómo se computa el método [...] proporcional, pero voy a hacer un resumen muy, muy simple, muy simple. Se coge el cuadro de votos, filas y columnas y las marginales de escaños. Hay que tener en cuenta que esas marginales vienen impuestas de manera externa al método biproporcional. Entonces, en principio se parte de una serie de coeficientes, todos uno, y todos uno implica, aunque me resisto a hacer interpretaciones, igualdad absoluta entre circunscripciones, igualdad absoluta de trato entre partidos, evidentemente. Entonces, va uno y hace el primer cómputo, y el primer cómputo es: se divide en votos el total, no sé cuánto y tal. Y salen unas sumas que no cuadran. Si cuadraran, hemos terminado.

Pero no cuadran. Entonces, como no cuadra, pues al partido equis le han salido tres escaños más de los que dice la marginal, de los que le han correspondido, pues esos tres escaños hay que quitárselos. No hay más remedio. Para eso su coeficiente tiene que disminuir. Si quiere usted interpretar que eso es restarle importancia a los candidatos de esos partidos en determinadas provincias, cuyo coeficiente final va a ser inferior a uno también, pues lo admito. Pero es que no hay otro modo de cuadrarlo, no sé si con eso he respondido. ¿Si quiere usted abundar en algo?

El señor RAMÍREZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Intento yo también contestar un poco a las cuestiones que había planteado, si no le importa. Vamos a empezar por la más fácil, la triple cremallera, que es ya lo máximo que se puede hacer, la triple cremallera tenía como objetivo que en una misma provincia no tuviese un género ventaja sobre otro. Porque la doble cremallera, por ejemplo, en cuanto un partido fija el género por el que empieza en Sevilla, tiene todo. Porque si ese es hombre, en Sevilla tienen

que ir alternando hombre, mujer, etcétera, pero ahora en Málaga tienen que empezar mujer, hombre, etcétera. Bien, pues pensemos que un partido primero empieza en hombre por Sevilla, ¿y si lo hace también el segundo? ¿Y si lo hace también el tercero? ¿Y si lo hacen todos?

Sevilla tiene ventaja como Sevilla los hombres y en Málaga las mujeres.

Entonces, la triple cremallera lo que trata es que la mitad de los partidos tienen que empezar en Sevilla por hombres y la otra mitad por mujeres.

Cuando hemos analizado todos los países nórdicos, porque hay que irse a lo mejor para comparar, cuando se hace una triple cremallera, después de analizar más de 50 elecciones, viendo las listas, y los resultados, los oscilan que el mínimo de un género suele estar en el 49% y el máximo del otro en el 51; es decir, más paridad ya tremenda, ¿no?

Parece y se cree que es circunscripción única, y se le está diciendo, a veces se dice: no, si es que contar votos totales es casi circunscripción única. Todos los países nórdicos tienen un número de circunscripciones y no tienen esas y una única, sino que lo hacen proporcional a los votos totales, entonces parece que ha dicho usted que se aleja, si ahora el profesor Martínez Aroza pudiera poner, ha salido la transparencia, no se aleja, porque si vemos cómo quedó el biproporcional frente al actual, se dijo, eso pierde tres, uno aquí, uno aquí y otro aquí; luego le quedaba casi todo lo demás le quedaba igual, luego sus votos en Sevilla le sirvieron para los ocho escaños que tenían en lugar de nueve. No tengo la tabla ahora delante, es decir, que los votos que se hacen en las circunscripciones sirven para obtener escaños en la circunscripción. La variación ha sido uno. Es decir, el comportamiento de la proximidad es prácticamente igual. Lo que pasa es que ahora unos han tenido algunos menos y alguno más.

Explicar la biproporcionalidad, que era la segunda pregunta, yo intenté dar un flash ahí, cuando pasé. Es lo más difícil, esta es la parte más difícil, la única, el único reparto, redistribuir los escaños que han correspondido a los partidos entre las provincias, que va a quedar muy parecido a como es ahora pero cómo se hace ese método, no se hace al azar y antes de decir el escaño sale a 36.000 votos a los partidos; entonces, los 380.000 del PSOE dividido entre 36.000, nueve; los del Partido Popular dividido entre 36.000... no, nueve, no, 11, más seis 17, más cinco de Podemos, 22; mas dos de Ciudadanos, 24, más dos Izquierda Unida, 26; pero Sevilla tiene que tener 20. Entonces el resultado es que los votos en Sevilla tienen que ser multiplicados por un número un poco menor que uno. Y esos factores que hay que buscar es donde hay que hacer muchas cuentas. La solución es única, salvo que haya empates. Porque esto es dentro de los partidos donde va a surgir, no en el Ciudadano, cómo sé yo que me toca a mí el escaño del partido si mi partido tiene tantos, como sé que me llega a mí en la lista o le llega al de Málaga. Entonces hay que hacer el reajuste de esa forma. Y por eso hay que hacer muchas cuentas, porque claro yo reajusto ahora Sevilla, que quede a 20, vale, multiplicado por un factor, pero ahora cuando ajuste el siguiente, etcétera, luego para los partidos también tienen que coincidir, y entonces requiere muchos reajustes, ¿de acuerdo? Y esa, esa es la cuestión. Pero si uno le explica eso ya le queda claro que es que en Sevilla valen menos los votos y esa fila va multiplicada por un número menor que uno, ¿no?

El criterio de la prima de la gobernabilidad. Eso, eso nosotros lo decimos aquí pero eso es un criterio político, el del, por ejemplo, en torno al 5%, ¿es legal o no? Si observamos sentencias jurídicas, por ejemplo, en Alemania de que los distritos, cuando se hacen distritos uninominales, tienen que ser casi idénticos, pero idénticos, idénticos tampoco los van a hacer hasta que varíen un habitante, ¿qué es lo que han sentenciado? Que no sea más de un 5%. Entonces, por eso usamos —digamos— esos números. Entonces, si se guardan para la gobernabilidad entre un número de diputados que representen un 6% o un 7% aunque se los lleve todos uno

ese no tiene un 6% o un 7% de ventaja porque parte de esos le correspondían a él, le puede quedar un 4% o por ahí. Entonces por eso utilizamos esos números. Pero ya dije al principio que dábamos unas cifras indicativas pero que correspondía a ustedes poder variarlas o sea, no es taxativa que sean 103 para Andalucía, podrían ser 100, podrían ser 104, 102. Pero si ponen los 109 para representatividad y nada para gobernabilidad poco dura ese sistema electoral. Y si quitan muchos, pues, hemos perdido mucho en representatividad. Ahora, ahí no hay un número matemático. No podemos decir tanto es la solución.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

Para terminar el turno de preguntas tiene la palabra en representación del Grupo Parlamentario Socialista el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, señor presidente.

Bueno. Soy el último, así que pocas reflexiones me quedan ya. Pero, en primer lugar, lo que quería es agradecerles enormemente el trabajo que realizan, las conclusiones a las que han llegado en el grupo de investigación, por lo que he visto, yo soy licenciado en Derecho por lo cual esto es una rama que, se me daban muy bien las matemáticas, ¿eh? Pero, al final, fue, fue Derecho, es una rama francamente apasionante lo que han hecho aquí.

Me surgen muchas preguntas, me han surgido muchas preguntas, lo que pasa es que han ido contestándolas a cada uno de los ponentes y yo sí que quiero que me hagan, les voy a pedir que me puedan hacer algún ejercicio porque me ha resultado muy interesante el hecho de cuando nos enfrentamos a un electorado que lo que quiere son básicamente las cosas claras, es decir, nos enfrentamos a un sistema que lo que no podemos hacer es complicarlo más, tenemos que si acaso ponerlo mucho más simple. Ha dicho, ha dicho el profesor Martínez Aroza el tema de la justificación del sistema, ha dicho usted con cualquier móvil... Ha sido usted, ¿verdad? Sí. Con cualquier móvil, cualquier calculadora se puede identificar perfectamente que el sistema funciona, que el sistema se justifica y tal. Y ha sido eso lo que no me ha quedado claro, cuál ha sido la fórmula que ha usado, si pudiera que me pudiera hacer de nuevo ese ejercicio. Y termino ya con esto. Si quieren, me pueden responder.

Con respecto a, bueno, interesantísimo lo de la cremallera doble, la triple cremallera, en fin, eso es algo muy, muy, muy interesante. Yo lo que sí quiero que me digan aunque creo que ya lo han contestado pero para que me quede más claro, han escogido Sevilla porque es de mayor población ¿no? O sea que entiendo que la selección de quien selecciona primero a su candidato es la provincia de mayor población. No sé si eso se puede cambiar o no o es una decisión política, ahora si quieren me...

[Intervención no registrada.]

Ah, ok. Vale.

Y, y, por último, porque ya les digo es que el resto he anotado porque han ido contestando a los diferentes, a los diferentes ponentes. Por último, sobre, esto me parece muy interesante, el tema de las restricciones. Cuando hablamos de listas han propuesto que se pueda primar a los candidatos, es decir, que el elector, el votante pueda primar a un determinado candidato en detrimento de otro, dentro de la propia lista electoral. Y han dicho, se puede poner una restricción, es decir, que se respete la lista que presenta el partido salvo que el candidato supere un 8%, por

ejemplo, han dicho eso, entonces, si no me equivoco. ¿Conocen algún sistema parecido a este en algún sitio de la Unión Europea donde exista eso y que si el candidato supera un 8% o un 15% o un 10%, lo que se decida, modifique la lista electoral? Me gustaría que pudiesen ahondar un poco en ese, en ese aspecto que me parece muy interesante a parte del sistema matemático que han, que han creado es, en fin que me parece digno de estudiar no solamente aquí sino en el resto de parlamentos y en el resto de cámaras.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Latorre.

El señor RAMÍREZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Gracias.

Voy a intervenir primero, no para contradecir al profesor Martínez Aroza sino el profesor Martínez Aroza y la profesora Márquez García. Se enteraron que venían aquí hace muy pocos días, hace prácticamente una semana y han tenido que preparar todo el material muy rápido y ayer le decía yo al profesor Martínez Aroza, hay que dejar dos factores el tema de la biproporcionalidad pero es que no ha dado tiempo a tanto.

El resultado que se da al elector es los votos de este partido los tienes que multiplicar por este factor y los de esta provincia por este otro. Y entonces multiplicas los datos por esos dos factores, no hace falta, los tres que yo decía esto les va a confundir y son dos solamente los necesarios pero es que él quiere programarlo todo, esto está programado, en el [...] le da ya directamente los dos, lo que pasa es que nosotros lo hacemos todo y pueden ser solamente los factores, de hecho hay que dar los dos factores. Entonces, si eres de tal provincia multiplica por tanto, Sevilla, sus votos valen menos, por tanto, y el otro que es el método Webster pues tanto otro. Y, entonces, multiplicando por esos dos sale un número que es, por ejemplo, 9,80 y habremos decidido con el método biproporcional cómo vamos a redondear con D'Hondt, con el método Webster o con cuál. Nosotros proponemos para ese redondeo Webster, ¿no? Entonces, 9,80 se redondea a 10, directamente y le han dado 10 pues, ya está, ya se puede callar. Y dice, y esto matemáticamente cómo es. Bueno, pues las formulas tienen que ser tan complejas como sean necesarias pero no más. Pero aquí pero aquí hay que llegar a esa complejidad, si quiere saber exactamente, comprender el biproporcional ya tendrías que ir a estudiarte un teorema que ha costado mucho trabajo y es un algoritmo que ha costado mucho trabajo. Pero si es solamente entenderlo, es decirle con la calculadora como ha dicho Pepe, el profesor Martínez Aroza, es multiplique su provincia por tal, cada una de estas provincias tiene este factor y cada uno de estos partidos este y ese número lo redondea al entero más próximo y eso es lo que le habrá salido. Efectivamente, comprueba y ya está. Es decir, comprobar que es correcto es inmediato, obtenerlo yo lo he obtenido a mano porque no eran muchas circunscripciones pero eso se tarda un rato, el ordenador ese tarda un poco pero se puede prácticamente se puede hacer que sea en un segundo, ¿eh? Porque yo soy muy viejo y ahora no hay dinero para cambiar.

Eso era una parte y es que he querido contestar porque ya le había pedido el otro día, me he anticipado al profesor Martínez Aroza porque le había pedido que lo dejara en dos pero no ha dado tiempo, si es que no, además tiene todas las clases ahora en el primer cuatrimestre y está muy cargado.

Entonces, la otra cuestión del 8%, efectivamente, eso no tiene ninguna base matemática nuestra, sería un poco más de sociólogos, etcétera. Entonces, ¿se ha hecho en algún sitio? Pues

por eso lo hemos cogido, Suecia, entonces por eso lo hemos cogido. Pero eso sería una decisión política y si tuviera algún argumento científico pues tendríamos que irnos a ver, podríamos estudiar en el Senado qué proporción de electores marcan. Pero, claro, es que en el Senado están obligados para elegir los senadores, aquí no estarían obligados, no tenemos una herramienta fácil para decir qué porcentaje se exigiría, si un ocho, si un 10. Lógicamente, lo que es evidente es que cuanto más alta pongan para alterar la lista la barrera más inmóvil se va a quedar la barrera, eso es así. A parte de que los electores van a marcar, eso sí lo podemos decir porque lo están haciendo en el Senado, más al primero que al segundo, más al segundo que al tercero, salvo, lógicamente, excepciones, que haya aparecido un caso que esté ligado un candidato a algún problema y lo castiguen o salvo excepciones de que un candidato sea una estrella, como se ponía a veces una persona como último de la lista que era un magnifico y entonces, pues, también eso podía ser que en lugar de que lo castiguen lo premien y se lo suba arriba. Pero en los demás casos el comportamiento que hemos observado en el Senado es que votan primero a los de arriba y luego cada vez menos.

La señora MÁRQUEZ GARCÍA, MIEMBRO DEL GIME DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—A lo mejor me he expresado mal. Entonces, las listas de doble cremallera nosotros las proponemos dentro del grupo pues para evitar que se desvíe hacia un género o a otro como pasa, puede pasar con las listas de cremallera simple. Entonces, lo que, en el desbloqueo de esas listas, pues cuando hemos hecho los ejemplos, que han sido un poco exagerados, que normalmente no van a ser así, sino que los electores van a marcar, como se ha visto en el Senado, la lista que los partidos han propuesto. Pero, claro, dentro de todas las posibilidades que hemos visto, no es restringir a una persona, sino decir..., bueno, no en todas las circunscripciones sino solamente en aquellas circunscripciones donde la primera..., la persona que encabeza la lista por un partido en una circunscripción si fuese el candidato a la Junta se podía pensar, ¿eh?, para evitar que no saliera. Pero en la realidad eso no va a ser posible. Entonces, no es..., que decir..., vamos a restringir, a poner esta restricción también, sino en el ejemplo que hemos puesto, como ha sido un poco exagerado para poder ver cómo se iban a asignar los escaños una vez que se han contado los votos de los partidos y todo, pues entonces esa restricción del primero normalmente no se va a dar. Se tiene ya por experiencia propia de ver cómo [...] los votos al Senado y todo. Pero para asegurarnos de que esta persona en esa circunscripción pues iba a entrar. O sea, que eso no..., esa restricción no sería acotar la lista por ahí ni nada de eso. Creo yo, no sé si esa es la pregunta que usted ha hecho.

El señor LATORRE RUIZ

—Una sola cuestión, y ya me queda claro. En el ejemplo de la Tabla 5 que ustedes han puesto, claro, dicen, el partido X ha obtenido 157.000 votos, ¿no?, 157.229, para ser exactos. Claro, lo que hacen es, para que me quede claro: aplican una barrera del 8%, con lo cual son 12.578, ese 12% de 157.000, con lo cual todo candidato aquel que tenga más de 12.578,29 votos preferenciales altera la lista y por tanto se..., se tal. Pero, y..., digo, con un solo candidato que supere esa barrera... Ah, bueno, no, pero lo superarían... Estoy haciendo yo el ejercicio. Nada, me ha quedado claro. Es que estaba haciendo un ejercicio... Sí.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien.

Les agradezco, señora Márquez, señor Martínez, señor Ramírez, su interesante participación en este grupo de trabajo. Si quieren hacernos llegar alguna documentación relacionada con el tema nos la pueden hacer llegar. Muchísimas gracias.

Y, señorías, levantamos esta sesión del grupo de trabajo. Muchas gracias.

SESIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016

COMPARECIENTES

— Miguel Presno Linera, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo.

**COMPARECENCIA DE MIGUEL PRESNO LINERA,
PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señorías. Damos comienzo a la sesión del Grupo de Trabajo de la Reforma Electoral.

Buenas tardes, don Miguel. Nos acompaña, señorías, don Miguel Presno Linera, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo. Nos alegramos de que esté con nosotros, don Miguel, y cuando quiera. Le recuerdo que tiene una intervención de media hora y cuando quiera tiene usted la palabra.

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Sí. No se oye nada y lo que se oye, mal. Es a través de una videoconferencia.

[Intervenciones referidas a cuestiones técnicas. El sonido de la videoconferencia se registra a través de teléfono móvil.]

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Sí. ¿Me escuchan?

El señor LATORRE RUIZ

—Profesor, le escuchamos. Puede empezar cuando quiera.

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Ah, perfecto. Muchas gracias.

Bueno, pues después de estos pequeños problemillas, que la verdad es que por la mañana, cuando nos habíamos [...], pero, claro, eso era un ensayo, ¿no? En fin, intentaré entretenerles el menos tiempo posible, e ir directamente al grano, de las cuestiones que quería plantearles, ¿no?

Desde luego, yo creo que el trabajo de su grupo me parece que es un trabajo extraordinariamente interesante, pero que estamos en el plano legislativo, no es un ámbito académico, y entonces no se trata, desde mi punto de vista, de introducir cambios en el sistema electoral andaluz con fines experimentales, ¿no?, sino porque se entienda que se pueden trasladar al ámbito andaluz de decisión, vuestras formas, que yo entiendo que una crisis, que se puede discrepar en la intensidad, pero yo creo que una crisis relativamente constatada de las instituciones representativas, creo que algunas reformas en el sistema electoral, pues podrían contribuir a una mejora de la percepción del funcionamiento del sistema político por parte de los ciudadanos. Entonces, las reformas que yo les voy a plantear como elementos de propuesta, pues algunas tienen que ver con el tipo de voto, o con la forma de ejercerlo; también con el proceso de elección de los componentes del Parlamento andaluz, y la última, que es la forma que se refiere a la manera en que los parlamentarios desempeñarán sus funciones, ¿no?

Entrando directamente, por tanto, ya sin más preámbulos en las propuestas que quería trasladarles, insisto, tratando de no recrear cuestiones que hayan podido decir anteriormente mis compañeros, creo que una opción que se podría barajar, y soy consciente de las dificultades

técnicas que puede plantear, y también de la innovación que supone en España, porque hasta ahora no ha entrado en vigor en ninguna de nuestras leyes electorales, o que el Parlamento asturiano está debatiendo una propuesta exactamente con el mismo contenido que yo les voy a trasladar, al menos en parte. La primera posibilidad sería el desbloqueo de las listas electorales. Es decir, se mantendría el sistema..., o se podría mantener el sistema de la lista cerrada, como contraposición a lista abierta. [...], una lista cerrada de tal manera que yo, elector, no puedo introducir ningún nombre ajeno a los que les ofrece la candidatura, pues la lista es cerrada. Pero como ocurre en la mayor parte de los países europeos, en el que tienen un sistema de listas cerradas, las mismas no están bloqueadas, de tal manera que el elector puede establecer un sistema de preferencias y alterar, con ciertos límites, el orden que previamente le ha facilitado quien ha promovido la candidatura. Entonces, teniendo en cuenta que las circunscripciones en Andalucía son de tamaño pequeño, o grande, ¿no?, entre Huelva y Sevilla, por citar los dos extremos, un desbloqueo total de la lista me parece que es poco operativo, en caso de Sevilla sería, si no me equivoco, estamos hablando de 18 nombres en la lista electoral.

Entonces, lo que se podría hacer como posibilidad que se traslada al elector es que pueda en cada bloque de cinco y solo dos primeros bloques, es decir, como mucho hasta el puesto número 10, lo que podría hacer era facilitar al elector la posibilidad de que al alterarse el orden de colocación de los candidatos que se le ofrecen dentro del seno de cada lista.

Hay que tener en cuenta una cuestión que ustedes bien conocen, que es que existe en el electoral andaluz establecer las listas cremalleras, hombre-mujer, y, además, la LOREG establece que en cada tramo de cinco nombres que hay que guardarse una composición proporcional del 40-60% entre hombres y mujeres con lo que esto hace más complicado el sistema del desbloqueo.

Hay una fórmula, quizás un poco alambicada, que ni se ha planteado y que tiene una trasparencia que se ha facilitado. Sería una hipotética nueva redacción del artículo 23 de la Ley Electoral, de tal manera que el elector pudiese seleccionar solo en los 10 primeros nombres algunos candidatos prefiriéndolos respecto de otros. ¿Cómo sería? Pues se podría al lado, esa sería de una de las opciones, al lado del nombre de cada uno de los candidatos un pequeño recuadro donde ahí el elector podría introducir el número en el que le gustaría que fuese elegido el componente de la lista, de tal manera que una persona, por ejemplo, que aparezca en el número 4, sin embargo, si un número suficiente de electores consideran que es la mejor opción de esa candidatura podría pasar a ser la opción número 1. Y, por tanto, en el supuesto de que esa candidatura solo consiguiese un escaño, ese lo ocuparía no el primero de la lista, sino el más preferido por los electores.

Insisto, es un sistema un tanto alambicado que dificulta el escrutinio y que en España todavía no se ha ensayado. Yo, simplemente, lo someto a su consideración.

¿Qué ventajas tendría? Bueno, pues introduciría un cierto elemento de control por parte del electorado en la oferta que le ofrece las formaciones políticas que han promovido las candidaturas, manteniendo la homogeneidad política de la candidatura. Yo lo que no le veo sentido político es que se puedan mezclar candidatos de distintas listas. [...] que tendrán un programa electoral diferente.

Pero sí creo que manteniendo la unidad y la coherencia política de la propuesta que ofrece cada candidatura sí se podría dar un margen al elector, insisto, para que seleccionase dentro de los candidatos que se le ofrecen aquellos que él considera que son más adecuados para ejercer la función representativa.

Puede ocurrir que el electorado no haga uso de esta opción en cuyo caso, por supuesto, se mantendría la propuesta que ha hecho la candidatura. O también se puede introducir un elemento corrector, que es que para quien se altere el orden que ha ofrecido la candidatura es necesario que al menos lo prefiera un porcentaje mínimo de electores.

Bueno, no quiero extenderme mucho, si ustedes tienen interés en esta cuestión, pues podríamos luego [...] más adelante.

En todo caso, este es un tema que funciona en muchos otros países europeos y que, bueno, insisto, trata de combinar la coherencia política de la oferta con un mayor margen de libertad por parte del candidato, del elector, perdón. Evidentemente, insisto, introduce cierta complejidad en el sistema, haría falta mucha pedagogía para explicarlo y ralentiza el escrutinio.

La segunda cuestión que me parece que, bueno, puede ser de interés, y yo lo considero así, tiene que ver no tanto con el tipo de voto, en este caso sería el tipo de voto de listas cerradas y bloqueadas el que tenemos, la alternativa podría ser tipo de voto de lista cerrada, pero desbloqueada parcialmente.

La segunda cuestión tiene que ver no con el tipo de voto, sino con la manera de ejercerlo. No para la inmensa mayoría de los electores, creo que el sistema electoral español es en algunos casos modélico en el Derecho Comparado y una de las razones por las que yo lo considero que es así es que ofrece mucha transparencia, en principio, cualquier persona, salvo los candidatos, puede formar parte de una mesa electoral, por sorteo público y transparente y, además, se puede asistir al escrutinio.

Y, además, hemos conseguido que en muy poco tiempo se haga un recuento de los votos, de tal manera que la noche electoral, prácticamente, se conocen los resultados. Esto, que puede parecer obvio, no es muy frecuente en otros países.

Por tanto, yo creo que el voto presencial con papeleta que tenemos me parece que es un logro importante y yo hoy no lo cambiaría.

Digo esto porque está el tema del voto electrónico, que hay algunos países que han introducido un voto electrónico presencial, es decir, obliga al elector a desplazarse a la mesa electoral, lo que pasa es que en lugar de utilizar la papeleta tradicional que nosotros tenemos, pues utiliza una máquina.

De hecho, este sistema está previsto en la Legislación Electoral Básica. La Legislación Electoral Básica es la primera en España que ha introducido el voto electrónico, es un voto electrónico presencial y sale, además, más caro que el voto electrónico que tenemos en la actualidad y es más complejo, por eso nunca se ha aplicado en la práctica.

¿Para qué podría ser útil el voto electrónico? Yo creo que sería útil como una alternativa al voto a distancia y pensando, especialmente, en el caso de los andaluces que viven en el extranjero.

Si mis datos no son erróneos, en el último proceso electoral de los andaluces residentes en el extranjero solo votaron el 3,8% del electorado. ¿Por qué? Porque aunque haya una voluntad de ejercer el sufragio, el sistema es extraordinariamente complejo. Se ha hecho más complejo con la cuestión del voto rogado y por muy eficaz que sea el sistema de correos español pues no tenemos la garantía de que el sistema de correos de otros países pues pueda cumplir los trámites con la diligencia debida.

Entonces, lo que se ha visto, lo que se ha constatado es que hay personas que queriendo votar, que hacen todos los trámites para poder ejercer este sufragio, sin embargo, no lo están consiguiendo. Y eso significa, [...] la participación política a un número muy importante de españoles, en este caso, de electores andaluces.

Por eso creo que se podría bajar la posibilidad de establecer un sistema de voto electrónico a distancia. Solo, insisto, pensando en los andaluces residentes en el exterior. Porque creo que los andaluces o bien de los residentes en Andalucía tienen fácil el sufragio y los que vivan en otras regiones de España creo que el voto por correo que se pudiera asegurar que sus sufragios se tuvieran en cuenta.

Esto, bueno, se [...] desde hace cierto tiempo y, recientemente, y, concretamente, el 16 de noviembre, la Junta Electoral Central ha hecho público un informe en el que se hace eco de estos problemas, no en el ámbito autonómico, sino en el ámbito general, e insta al Parlamento y al Gobierno, al Gobierno español para que se planteen la posible introducción del voto telemático, pensando también en el voto de los ciudadanos españoles residentes en el extranjero.

El sistema comparado que más tiempo lleva funcionando y que en teoría es más fiable es el que tienen en Estonia, que es un voto electrónico a distancia que permite que el elector vote desde su casa o desde cualquier ordenador porque se le da al elector dos claves, dos pin, uno para entrar en el sistema y otro encriptar el voto, de tal manera que desde el miércoles anterior a las elecciones uno puede votar electrónicamente. Incluso el sistema permite que una vez ejercido el sufragio, si uno se arrepiente o quiere cambiar el sentido del voto puede volver a entrar en el sistema y el nuevo sufragio, en teoría, eliminaría el sufragio anterior.

El problema que plantea el voto electrónico, como seguro saben, es la fiabilidad. Es decir, si no hay un mecanismo que permita entrar el sentido del voto y también es importante mantener el carácter secreto del mismo.

El sistema, insisto, que vienen utilizando en Estonia parece bastante fiable. [...] es un país muy avanzado electrónicamente y en el cual no se plantean que podría..., [...] una cierta brecha digital entre aquellas personas que manejan las nuevas tecnologías y aquellas otras a las que estas les resultan más extrañas.

Yo creo que esto podría plantearse desde un punto de vista competencial, yo creo que el Parlamento andaluz podría introducir este sistema. En su día, cuando lo introdujo el Parlamento vasco el Estado no cuestionó esta posibilidad y esa previsión de la Ley Electoral Básica está en vigor. Lo que pasa que, como les digo, no ha llegado a aplicarse nunca porque han optado por el voto electrónico presencial y no por el voto electrónico a distancia.

En tercer lugar, quería plantear o reflexionar al menos porque aquí las opciones quizás no dejen..., no sean muchas, el problema que se puede plantear en la [...] de su Parlamento en lo que tiene que ver con el carácter igual del valor del voto. Es decir, a priori, si soy elector que vive en Huelva mi voto tendría que valer exactamente o al menos aproximadamente igual que si yo en vez de vivir en Huelva vivo en Sevilla. Pero como saben eso no es así en la realidad y eso genera una importante distorsión, al menos desde mi punto de vista del principio de igualdad del voto. Es decir, que todos los votos valgan aproximadamente lo mismo.

Como saben y de acuerdo con los datos del mismo proceso electoral la proporción de electores y diputados es muy diferente de unas provincias a otras. Y el extremo, si mis cálculos no son erróneos, lo plantean las provincias de Huelva y Sevilla, en Huelva hay un diputado por cada 35.981 electores y en Sevilla hay uno por cada 84.000 electores.

Es verdad que a la hora de asignar los escaños no se tiene en cuenta el número de electores, sino la población de derecho. Es decir, los residentes, y eso incluso explica que haya provincias que tengan menor número total de escaños, a pesar de tener mayor número total de electores, porque se tiene en cuenta, insisto, el conjunto de la población.

Claro, si a eso añadimos que el coste del escaño varía mucho, de una provincia a otra, y en Huelva se puede conseguir un escaño, aproximadamente redondeando, con unos 16.000 votos,

mientras que para la misma formación política; es decir, para el mismo perfil electoral, ese escaño le costaría en Sevilla unos 47.000 votos. Es decir, tres veces más, simplificando las cosas el voto de un elector de Huelva por el voto de tres electores de Sevilla. Eso hace que la posición establece que en la elección de los parlamentos autonómicos como el suyo hay que tener en cuenta la representación de los territorios. Desde mi punto de vista eso implica evidentemente las posiciones en las provincias. Yo creo que eso habría que tratar de equilibrarlo con la asignación de un número de escaños que haga aproximadamente igual el valor del voto al margen de donde uno viva. Claro, ahí está y por eso la posibilidad de maniobra quizás no sea mucha por el impedimento que ustedes tienen, que una provincia tenga más que el doble de escaños que otra. Pero no deja de ser llamativo que el número mínimo de escaños por provincia sea ocho, es decir, cualquier provincia, al margen de la población que tenga, tiene automáticamente 8 diputados. Habría que hacer cálculos y he estado intentado hacer alguno y la verdad es que no me han salido muchas posibilidades de mejora. Pero una opción que cabría plantearse es si manteniendo el límite de que una provincia no puede tener más del doble que otra, se podría bajar un poco ese mínimo. De tal manera que el reparto en proporción a la población no fuese de 45 diputados, sino que fuese de alguno más. Dicho de otra manera, que en lugar de haber ocho como mínimo por provincia, pues se podría intentar, haciendo números, ver cómo se podría bajar a siete o seis, de tal manera, insisto, que hubiese más escaños que se repartiesen en proporción a la población y por tanto significaría que una provincia, como Sevilla, seguramente y Málaga, quizás tendrían uno o dos diputados más y las provincias de menor población tendrían uno o dos diputados menos. Entiendo que puede ser conflictivo desde el punto de vista político. Nosotros en Asturias tenemos un problema similar, porque a pesar de ser uniprovincial tenemos tres circunscripciones. Y aquí, por una cosa un poco parecida, un elector que viva en la zona oriental de Asturias tiene un peso político que triplica a una persona que vive en la zona central. Es decir, está sobrerrepresentada la parte más rural y menos poblada de la comunidad autónoma y [...] representada la parte central y más urbana de la comunidad autónoma.

Insisto, aquí más que nada pongo de manifiesto, que seguro ustedes conocen, y las comunidades, insisto, de mejora, teniendo en cuenta las limitaciones estatutarias y legislativas pues tienen que tratar de rebajar un poco el número mínimo de los escaños que se asignan a cada circunscripción provincial.

Para ir avanzando y no detenerme ya mucho más tiempo. Como saben, el sistema electoral autonómico pues es básicamente una copia del sistema electoral general. Porque las previsiones de la propia LOREG se imponen a las comunidades autónomas. A mí me parece, en este caso, un exceso legislativo por parte del Estado, porque entiendo que las comunidades autónomas tienen que tener más capacidad de maniobra, puesto el ejemplo, para establecer una menor duración de la campaña electoral. Creo que eso no afecta a la igualdad del valor del voto, es decir, en Andalucía la campaña electoral dura 10 días en lugar de 15, como prevé la LOREG. No por ello los andaluces resultan discriminados, sino que posiblemente se entiende que en 2016 el objetivo de transmitir los programas políticos al electorado se pueda hacer en menos tiempo de lo que se hacía pues a principio de los años 80 del siglo pasado.

Yo creo, insisto, que el Parlamento andaluz reducir la actuación de la campaña electoral. Creo que podría también, si lo entiéndase adecuado su opinión la jornada de reflexión, porque la jornada de reflexión no deja de ser una cierta [...]. Se supone que ese día no se puede hacer campaña electoral, pero al menos la publicidad estática se mantiene, los anuncios están ahí. Y hoy en día, con las redes sociales pues esa prohibición creo que resulta más fácil de sortear.

Entonces, se podría combinar la supresión de la jornada de reflexión con una campaña electoral quizás un poco más breve.

Esto creo que el Parlamento andaluz podría legislar [...] me parece absurdo, que es la prohibición de publicar encuestas electorales los últimos cinco días antes de las elecciones. Eso son encuestas que se hacen y los partidos pueden hacerlas, pero que ya no podemos conocerlas, entonces eso me parece que carece de justificación y que da lugar a situaciones un tanto absurdas: que hagan encuestas fuera de España pero que se pueden enlazar desde aquí para que los españoles podamos conocerlas.

En todo caso, el legislador andaluz tendría hablar de inquirir un poco más allá de lo que inicialmente le ha emitido la LOREG.

Por último, mis dos propuestas, [...] que puedan ser no todo lo que se ha dicho antes, pero que puedan ser un poco más novedosas, que tienen que ver, sobre todo me interesa desarrollar un poco más, que es la relativa a una hipotética sustitución temporal de los parlamentarios. Esta figura está bastante consolidada en el centro y en el norte de Europa y empezó siendo una manera de permitir que cuando una parlamentaria se quedaba embarazada el ejercicio de su función representativa no resultase menoscabado, hubiese de tomarse el tiempo adecuado para llevar adelante su embarazo y atender durante los primeros meses a sus hijos o a sus hijas, y al mismo tiempo el parlamento pudiese seguir funcionando razonablemente bien. Y el grupo parlamentario al que pertenecía esa parlamentaria no perdiese miembros y no perdiese efectividad, [...] sustitución temporal. Es decir, mientras, en este caso, la mujer embarazada o que ha dado a luz estaba de baja, otra persona de la misma lista electoral la sustituía temporalmente, pero una sustitución a todos los efectos. Esta persona que entraba a formar parte del parlamento era un diputado con todos los derechos tanto económicos como políticos. Y lo que ocurría es que cuando la diputada que estaba de baja solicitaba el alta entonces se producía el cese del sustituto y la reincorporación de la mujer que había pedido la baja. Esto que empezó aplicándose a los casos con maternidad se ha extendido también en países en los cuales el permiso de paternidad es mucho más amplio que el nuestro. El permiso de paternidad y también en los casos de personas que por desgracia tienen una edad prolongada, o bien parlamentarios que tienen que someterse, incluso, a un tratamiento prolongado, por ejemplo, por una enfermedad oncológica, y para que, digamos, no merme la eficacia del funcionamiento del señor parlamentario y para que esta persona pueda someterse con tranquilidad a sus tratamientos se puede prever que mientras esta persona está sometiéndose a esa situación alguien la pueda sustituir en tiempo, podría hacerlo, se podría establecer de manera automática, se puede decir, entra como sustituto el primero de la lista no electo.

O en el caso de que se quiera mantener la composición equilibrada por género se podría decir que entrará a sustituir en el caso de una mujer la primera mujer no electa, o en el caso del hombre, el primer hombre no electo.

Insisto, este sistema funciona en varios países, creo que no plantea ningún problema de constitucionalidad porque no se está privando al parlamentario del cargo, porque hay una razón objetiva que lo justifica y en todos los casos de los que he estado hablando, porque sería el propio parlamentario el que pediría la sustitución. Es decir, la parlamentaria que está de baja, el parlamentario que está de baja, sí los que tenían la sustitución con la tranquilidad de que cuando ellos pidan el alta se reincorporarían al ejercicio de la función parlamentaria. Obviamente habría que modificar, además de la Ley Electoral, el Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Se podría ir un poco más allá y extender la figura de la sustitución temporal a los supuestos de condena por un tiempo inferior al que falte para la conclusión de la legislatura. En ese

plan un parlamentario nunca resulta condenado, por ejemplo, a una inhabilitación durante cierto tiempo pues se podría introducir que sustituyese el siguiente de la lista, o incluso en los supuestos no de una mera investigación, pero sí de una apertura de juicio oral contra un parlamentario se podía habilitar, en este caso no como una opción sino casi como una obligación que tendría que acordar la Mesa de la Cámara, que mientras esta persona está sometida a ese proceso judicial la sustituya alguien de la lista, de tal manera —insisto— que esa persona no tendría miedo a perder el cargo, si dimito pierdo el cargo, pero si soy sustituido temporalmente no, se podía dedicar, insisto, a preparar su defensa y el grupo parlamentario, que es lo importante, no perdería ni efectivos ni eficacia en el trabajo parlamentario. Esto habría que articularlo técnicamente tanto en la legislación electoral como en el Reglamento de la Cámara.

Por último, algo que se ha planteado en algunas comunidades autónomas pero solo en el ámbito de la presidencia, en la presidencia de la comunidad autónoma, que es la limitación de mandatos. Aunque ustedes ya tienen un sistema de inelegibilidades e incompatibilidades, pero que, bueno, comparativamente con otras comunidades autónomas relativamente extenso, pero se podría establecer, insisto, un [...] inédito en el ámbito parlamentario en España, una limitación temporal en el ejercicio de la función representativa en el Parlamento de Andalucía. ¿Cómo sería? Pues, insisto, se introduciría como una causa de inelegibilidad, el hecho de que una persona haya desempeñado ininterrumpidamente o interrumpidamente pues el cargo durante un cierto número de tiempo. ¿Cuánto? Bueno, pues, evidentemente, aquí se pueden ofrecer distintas alternativas. Yo creo que si tiene que ser eficaz como instrumento de renovación entre los parlamentarios pues no puede ser una limitación excesivamente severa, de tal manera que impida, por ejemplo, repetir el cargo después de haberlo ocupado una vez, pero lo suficientemente, también, estricta como para que la limitación de mandatos no, en fin, no exija que hayan transcurrido 20 años, ¿no? Entonces, yo creo que se podría establecer pues una limitación, por ejemplo, de tres mandatos parlamentarios, teniendo en cuenta que los mandatos parlamentarios pueden ser inferiores a cuatro años, pues doce años de ejercicio continuado en el ejercicio de la función representativa. Creo que eso también sería constitucional, que no significaría una inhabilitación política de esa persona, puesto que podría ser parlamentario en el Parlamento, en las Cortes Generales, nada impediría que fuese, ocupase un cargo representativo en el ámbito local, o que pudiese ejercer otras [...], bien el ejercicio de las funciones representativas. [...] sería, entonces, como causa de inelegibilidad esa cuestión.

Esas son las propuestas que, un tanto precipitadas e incluso insuficientemente claras, pues quería trasladarles, y me he abstenido de plantear otras cosas, otras cuestiones, que después de haber hablado con algún compañero, profesores de universidades andaluzas, pues que me han comentado que ya se han planteado.

Y, bueno, sin más [...], les agradezco que me hayan dado esta oportunidad de plantear en sede parlamentaria estas cuestiones, creo que la universidad, en particular la universidad pública, tiene que agradecer que las instituciones cuenten, con comillas, cuando se debaten cuestiones de esta naturaleza, que se estudian en el ámbito académico, pero que a veces no tienen un recorrido fuera de las aulas, y yo creo que al margen de que se tenga en cuenta cualquiera de estas propuestas o no, me parece interesante que el Parlamento andaluz pues se haya planteado una, al menos un estudio de cómo debe ser el sistema electoral de su comunidad autónoma, y yo creo que forma parte del ámbito autonómico de decisión introducir ciertos cambios en un panorama electoral que hasta ahora ha sido absolutamente homogéneo, en el cual las comunidades autónomas básicamente se han limitado a copiar lo que decía la LOREG.

Y, sin más, les agradezco la atención. Y, bueno, quedo a su disposición, si tienen alguna cuestión que quieran plantear, o si quieren que aclare alguna de las cuestiones que quizás por la premura pues no he podido explicar con suficiente claridad.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Don Miguel. Hola, soy Jacinto, el presidente de la comisión.

Si le parece, ahora vamos a iniciar el turno de preguntas por parte de los grupos parlamentarios. Yo le voy a ir presentando a cada uno de los grupos y ya les responde de la misma manera.

Muchísimas gracias.

[Intervenciones no registradas.]

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, ¿don Miguel?, ¿me escucha?

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Sí, sí, perfectamente.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Buenas tardes.

Soy Julio Díaz, del Grupo parlamentario Ciudadanos. Y, bueno, quería agradecerle muy rápidamente algunas de las palabras que ha dicho, y una es que le parezca interesante el trabajo que estamos haciendo aquí, y otra que agradezca que impulsemos esta reforma en los parlamentos, singularmente porque ha sido mi grupo parlamentario el que la ha impulsado, a través del Pleno de la Cámara.

Y al hilo de eso quería hacerle tres preguntas muy rápidas: una, quería preguntarle porque hay una cuestión que me preocupa y que hoy en día es legal y es verdad que esto es una reforma de la LOREG, pero también es verdad que si se desbloquean las listas y se pone una casilla al lado, aunque se tenga que poner el número, hay una inercia en los partidos a veces, cuando la papeleta está así, y me remito al caso del Senado, a repartir papeletas con las cruces, o con los números, en este caso sería con los números puestos.

¿Cree usted que eso debería de ser una limitación legal? Esa es la primera pregunta.

La segunda: ¿cree usted, entonces, que el sistema de voto electrónico no plantea ningún problema y es seguro, como en el caso de Estonia?

Y la tercera: ¿cree usted que ese déficit en el carácter igual del voto, también en Andalucía justifica una reforma de la fórmula electoral también, o la conjunción de los elementos que a la postre lleven a que ese elemento se reduzca al mínimo?

Gracias.

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Si les parece le contesto ya.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, sí, sí, por favor.

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Sí.

Bueno, pues muchas gracias por las cuestiones.

Bueno, una cosa que no he comentado, pero que aprovecho para comentar muy brevemente al hilo de su pregunta, y es que se podría hacer, algo que también se podría hacer era para abaratar el coste del envío de la propaganda electoral que se enviasen conjuntamente todas las papeletas, ¿no?, de tal manera que el elector recibiese las papeletas de todas las opciones políticas que se presentan en las respectivas circunscripciones.

Sí, el tema del desbloqueo, yo soy consciente de la dificultad que plantea, y especialmente cuando está tan asentado un sistema como el nuestro, [...] quizás, si se hubiese planteado en su día con la Ley Electoral General y con las leyes electorales autonómicas hoy lo habríamos asumido con normalidad, porque todo proceso de cambio requiere un periodo de adaptación, ¿no?, y sobre todo de lo que se trata es de evitar los votos nulos, es decir, que un elector que pretenda ejercicio de un derecho al final no se haya perjudicado porque su voto es nulo. Entonces, habría que plantear muy bien si las ventajas que supone el desbloqueo de las listas pues compensan los riesgos que pueden implicar, ¿no? Y se pierde, yo creo que en ese sentido, lo que se podía, para evitar ese condicionamiento, sería que las listas, digamos, no fuesen marcadas, ¿no?, que no llegasen marcadas a casa. En todo caso, que las papeletas que hubiera en el colegio electoral, desde luego, tenían que estar libres de esas marcas.

Aquí hay que ver la [...] de las cuestiones técnicas, desde luego que habría que tomar en consideración cómo explicar al elector la manera de ejercer su voto y evitar, evidentemente, cualquier tipo de error. Y también tener claro que hay que darle un voto de confianza a la oferta que plantea la candidatura. Por tanto, creo que no bastaría con que un número casi irrelevante de elector manifestase una preferencia para que se alterase la oferta que ha hecho la candidatura, habría que plantearse si es un número mínimo de votos, si tiene que ser un porcentaje de los mismos. Insisto, el sistema..., yo no ignoro su complejidad y las dificultades que puede plantear en el plano práctico, ¿no?

En cuanto al tema del voto electrónico, la verdad es que las últimas noticias que llegan de Estonia quizás no son tan optimistas como lo que yo les trasladé al principio. Yo conocí a varios profesores que habían participado en la elaboración de la ley electoral de Estonia hace ya unos años y estaban contentos con el funcionamiento del sistema, es verdad que el sistema se fue introduciendo de manera gradual, como ha ocurrido en todos los países. Hoy en día, por ejemplo Brasil es un país que solo vota electrónicamente, vota electrónicamente pero es un voto electrónico en exclusiva, no hay papeletas, eso en Brasil se hizo a lo largo de bastantes años, primero fue con las elecciones locales en algunos ayuntamientos, luego se fue extendiendo. Yo creo que, hombre, es una cosa que me ofrecería tranquilidad, en España un número muy alto de personas hacemos la declaración de la renta a través de Internet, es decir, confiamos en la confidencialidad y en la eficacia del sistema. Es verdad que aquí, digamos, puede haber una marcha atrás, que puede haber una cierta rectificación, cuando hay que criticar, evidentemente, es que en el caso de unas elecciones pueda haber alguna sombra de fraude. Y lo digo porque en Asturias, por ejemplo, el voto de los asturianos residentes en el extranjero en dos elecciones fue determinante para que un partido pudiese gobernar en detrimento de otro, y por eso tiene

que haber muchas garantías con el voto que viene de fuera y que no se emite presencialmente en las urnas.

Esto, el voto electrónico, es un reto y la propia Junta Electoral, que es una institución cautelosa, no obstante ha planteado que desde luego las dificultades actuales hacen que tengamos que tomar alguna medida en relación con el voto de nuestros compatriotas que están fuera de España, porque están quedándose fuera del ejercicio del derecho de participación política. Entonces, yo creo que..., insisto, el sistema en la historia pues funciona razonablemente bien, garantiza tanto el anonimato, el voto secreto, como que el voto es efectivamente computado. Pero, repito, habría que verlo, habría que hablar con técnicos informáticos y valorar el coste también de la implantación de este sistema, aunque es verdad que estos sistemas ya en algunos países están bastante desarrollados. En España hay alguna empresa que es puntera en estas tecnologías pero que las aplica en otros países y que, bueno, habría que ver, insisto, si se garantizan esas cuestiones aún claves: que el voto siga siendo secreto y que se compute, efectivamente, el voto y ese voto no se pierda.

Y por último el tema de la fórmula electoral, cómo el legislador andaluz tiene la opción de cambiar la fórmula electoral. La fórmula D'Hondt, por ejemplo, se convierte en más proporcional si se utiliza la fórmula Sainte-Laguë, que es igual que la D'Hondt, lo que pasa es que en lugar de dividir entre la sección de números naturales se divide solo entre los números impares, y eso genera un resultado más proporcional. De todas maneras, en Andalucía, dado que la mayor parte de las circunscripciones son de un tamaño mediano o incluso grande, ahí la fórmula electoral D'Hondt yo creo que es bastante proporcional, es decir, que no genera los resultados mayoritarios que provocan, por ejemplo, como ustedes saben, en las elecciones generales en algunas provincias de Castilla y León, en las que eligiéndose dos o tres diputados es imposible que la fórmula D'Hondt sea proporcional. Entonces, ahí sí sería conveniente instalar otra fórmula. Yo creo que en el caso de Andalucía la fórmula D'Hondt funciona razonablemente bien.

Para mí el problema lo plantea la limitación de que una provincia no pueda tener más del doble de diputados que otra, porque la cuestión no es la provincia, ¿no?, porque [...] de Estados Unidos lo que votan no son las hectáreas, son las personas. Entonces, si una provincia está mucho más poblada que otra, eso tiene que reflejarse en un mayor peso político por parte de los electores de esa provincia, obviamente garantizando la posibilidad de la expresión de la provincia menor, pero eso se podría garantizar estableciendo un número mínimo de diputados inferior a ocho. Otra opción sería ir a mayor número de diputados, es decir, incrementar el tamaño del Parlamento andaluz para que hubiese más diputados que se eligieran en atención a la población. Yo creo que en la coyuntura actual pues imagino que es difícil explicar políticamente que se va a ampliar el tamaño de la Cámara.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias.

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Gracias a usted.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Don Miguel, buenas tardes.

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Hola, buenas tardes.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Soy Juan Moreno Yagüe, de Podemos Andalucía.

Antes de hacerle la pregunta que quiero hacerle, y al hilo de la doble limitación provincial, en cuanto a la correlación entre personas, es decir, representados y representantes, que establece el Estatuto aquí, que efectivamente es que ninguna provincia tenga el doble de representantes que otra. Digamos que ese principio está establecido para proteger las zonas de menor población, no habría inconveniente y está hecho desde el inicio del proceso de por qué hay representación y cuál es la finalidad, luego entiendo yo que no habría ningún impedimento en darle la vuelta al principio, ponerlo en el otro extremo y marcar, por ejemplo, que ninguna provincia pueda recibir en menos de la mitad de lo que reciba la que mayor presupuesto reciba, y ya te da igual si tiene más o menos representantes porque estás garantizando la inversión de los impuestos de manera más o menos solidaria e igualitaria.

Pero bueno, metiéndonos en faena desde el punto de vista electoral, yo quisiera preguntarle, a raíz, efectivamente, de las comprobaciones hechas desde el punto de vista material y práctico con el sistema electoral en Estonia y su funcionamiento, y la propuesta de la Junta Electoral Central de hace menos de una semana, cuál sería la razón para que el representado que estando fuera del territorio físico de la circunscripción electoral sí pueda autorizar un cauce telemático para su emisión de voluntad política y el que está dentro del territorio no pueda utilizarlo. Es decir, por qué extender la posibilidad de votación electrónica solo a los que están en el extranjero y no también a los que están dentro, porque, insisto, mucha gente no vota por pereza. ¿Cuál sería la razón jurídica?

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Sí, sí, evidentemente.

Sí, eso... La respuesta es por qué no también cualquiera que resida en España. En principio, en el caso de los andaluces, en este caso, residentes en el extranjero pues, evidentemente, como no pueden votar en la urna del municipio que les correspondería pues obviamente hay que arbitrar una solución, que hasta ahora ha venido siendo el voto por correo. En otros países hay fórmulas muy diversas, por ejemplo, en Portugal hay unos representantes de los emigrantes, es decir, los portugueses que residen en el extranjero eligen de entre ellos a un cierto número de diputados que son..., es como una circunscripción de los propios emigrantes. En el caso de España yo creo que con buen criterio se trata de mantener la vinculación política de una persona que ha emigrado a su [...].

Por cierto, esta es una cosa que también se podría cuestionar. ¿En qué sentido? Como saben ustedes, en los últimos años ha crecido el número de nacionales españoles como consecuencia de la adquisición de la nacionalidad por descendientes españoles que en su día la habían perdido. Esos españoles ahora..., los españoles residentes en el extranjero ya no pueden votar en las elecciones locales, porque se entiende que hay una desvinculación política y si usted no conoce lo que está ocurriendo en su municipio y además no soporta las consecuencias dado que no vive allí pues la elección..., quizás tenga un cierto sentido democrático que solo puedan votar los que residan, lo que plantea la ampliación del voto a los no nacionales que

residen y la privación a los nacionales que no residen. En algunos países, por ejemplo, como Alemania o Gran Bretaña, cuando una persona lleva cierto tiempo —estamos hablando entre ocho y 10 años— viviendo fuera de su país pierde la posibilidad de ejercer el voto, lo recupera automáticamente cuando vuelve.

Bueno, en el caso del voto electrónico..., ¿por qué? Bueno, podría hacerse también, podría decirse, no, el voto electrónico lo pueden ejercer todos. En el caso de los residentes sería una opción, quien quiera puede votar presencialmente y quien quiera puede hacerlo a distancia. [...] el sistema [...], esto no es así, quiero decir, el voto electrónico es una opción, pero usted puede ir a votar presencialmente. En el colmo de la sofisticación, al menos teórica, si yo votando electrónicamente hasta el sábado, que es el último día que puedo votar, y el domingo por la mañana me levanto y me arrepiento de lo que hecho electrónicamente, puedo y voto presencialmente. Se supone que el voto presencial anula el voto electrónico ejercido anteriormente. Bueno, me gustaría saber si eso realmente funciona bien en la práctica, pero sí, el voto electrónico se podría introducir como una opción para cualquier persona, de hecho hay en España, aunque el voto por correo es más fácil ejercerlo que en el extranjero plantea ciertas dificultades: yo tengo que desplazarme a la oficina de correos y allí tramitar la solicitud; tiene que llegarme a casa; y [...] desplazarme a la oficina de correos, con personas sobre todo que tienen problemas de movilidad, que están enfermas, o simplemente, como usted dice, bueno, que si lo [...] más fácil pues igual votaban, pues se podría entender. Yo no digo que no sea, que no sea una opción, yo, desde luego, no lo introduciría como la principal vía, creo que el sistema de voto presencial en España aporta gran transparencia al sistema, resulta de gran legitimidad porque son los propios ciudadanos los que se [...] el voto, y con el voto electrónico nos encontramos con que hay un problema técnico, necesitamos la introducción no ya de ciudadanos, sino de expertos informáticos que nos asegure que el sistema está funcionando correctamente.

Y yo creo que toda [...] transparencia y [...] participación ciudadana electoral, yo prefiero evitarlo. En el caso de los que residen en el extranjero no hay ninguna otra opción, pero tampoco habría [...] por qué prohibir en España, [...] en Andalucía, los residentes que vivan en Andalucía también pueden ejercer el voto electrónico desde su casa o desde dónde quisieran hacerlo. Por tanto, sería lo mismo, para [...] el voto se cuenta, y que el voto sigue siendo secreto.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Muchísimas gracias.

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—A usted.

El señor SALDAÑA MORENO

—¿Me escucha?

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Sí, perfectamente. Gracias.

El señor SALDAÑA MORENO

—Antonio Saldaña, del Grupo Parlamentario Popular.

Bueno, lo primero darle las gracias por, bueno, por habernos ilustrado con sus observaciones, opiniones, y, sobre todo, también con determinadas iniciativas o planteamientos novedosos, que creo que son interesantes, y por haberse sometido también a las limitaciones de la técnica, ¿no?, esta tarde.

Yo, simplemente, me gustaría hacerle dos preguntas: una es en relación al desbloqueo de las listas, pedirle una opinión, y le digo por qué. Prácticamente creo que hay una opinión unánime en todos los grupos políticos, pero también en prácticamente la mayoría de los ponentes, y yo me atrevería a decir, además, que es algo que está como socialmente de moda, ¿no?, el tema del desbloqueo de las listas. Pero, sinceramente, pienso que es un tema más conceptual que práctico ahora mismo, porque tenemos el caso, por ejemplo, de las listas del Senado, y la realidad práctica es que es posible votar y elegir, y no es así. Sin embargo, parece que la sociedad está pidiendo, efectivamente, al menos tener la oportunidad, aunque después prácticamente no tenga un resultado. Pero en mi opinión es que estamos intentando introducir este sistema de una fórmula de máximos, es decir hemos preguntado a muchos ponentes, bueno, cuál sería el sistema, y siempre para intentar llegar a atar todos los cabos, pues se plantean modelos que pueden llegar en un momento determinado a complicar tanto y llegar a esa situación de la parálisis por el análisis, ¿no? Entonces, a lo mejor el hecho de introducir un desbloqueo con una papeleta con un voto preferencial por partido, en el que aunque no sea lo óptimo simplemente con que se pudiera tachar un determinado candidato, que es lo que la gente está pidiendo, es decir que no se incluyan a determinadas personas, y es que en un momento determinado que hubiera un porcentaje mayor de un 5%, de un 10, o de un 15, pues que esa persona automáticamente pues pase a otro número y además, ¿no cree usted que a lo mejor sería lo suficiente, al menos en esta primera fase, para calmar esas ansias, diríamos sociales, del desbloqueo de las listas y ver qué evolución práctica tiene? Eso es la primera pregunta.

Y la segunda, personalmente me ha parecido, yo creo que al resto de compañeros igual, muy interesante el planteamiento de la sustitución temporal de parlamentarios. Además, uno de los problemas que están ocurriendo, y usted lo ha comentado, en personas a las que se les está sometiendo a una presión mediática muy importante por temas de encausamientos que a lo mejor después acaban en nada, y nadie después se entera, es precisamente eso, ¿no? Usted nos ha planteado que en otros sitios ese sistema se utiliza, evidentemente para el caso de embarazos, enfermedades y demás también existe hoy en día el voto delegado, aunque puestos a hacerlo sería así, pero sí me gustaría saber si usted nos puede, para no ahora, si decirnos algún sitio donde podamos estudiar y analizar cuál es la aplicación práctica para esos otros casos, ¿no?, los casos de personas que en un momento determinado pues se ven metidos en un proceso judicial, tienen una determinada presión, y a lo mejor dicen: «oiga, yo prefiero quitarme de en medio, dedicarme a la defensa y si dentro de seis meses pues evidentemente salgo declarado inocente o ni siquiera se inicia el juicio, pues vuelvo otra vez». Entonces, creo que es un tema novedoso, que no se había introducido, que es interesante además porque podría dar respuesta a la situación que se está produciendo ahora mismo entre la sociedad y personas que se ven en un proceso. Y nos gustaría si nos pudiera decir dónde estudiar un poquito más de este asunto.

Muchas gracias.

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Muy bien. Muchas gracias a usted por las cuestiones.

Yo lo del desbloqueo, y ya empecé diciendo que es una cuestión compleja, y [...], y usted ha puesto el ejemplo del Senado, apenas hacemos uso de la lista abierta. Yo creo que la ventaja, para mí realmente la lista abierta, que se defiende por muchos como el paradigma de la democratización del sistema, [...] muy coherente, porque si es [...] me parece complicado que eligiendo a los tres mejores, o cuatro mejores, o cinco mejores, de diferentes partidos la cosa vaya a ir mejor, porque yo sigo creyendo, digamos, que en la oferta política que nos ofrece la organización, y me parece difícil conjugar la oferta política, [...] de cinco personas de distintos grupos parlamentarios. Pero yo creo que la lista cerrada mantiene la coherencia de la oferta política, y de que la institución, en este caso el partido, pues está al margen, está por encima de las [...].

El desbloqueo pues puede introducir, efectivamente, una cierta personalización dentro del relativo anonimato que tienen las listas más allá de la cabecera de la lista. Puede introducir un problema, eso fue lo que ocurrió en España, que es un cierto encarecimiento del proceso electoral, [...] solo, y un candidato no compite solo con otras listas, compite también, realmente se supone, con mis compañeros de candidatura, entonces puedo tratar un poco también incluso de hacer la campaña por mi cuenta, etcétera, y eso pues puede introducir [...] y problemas dentro de los grupos. A mí, como [...] me parece interesante la posibilidad, no tanto, o no solo de preferir dentro de la [...] que le da el partido, sino incluso la eventual opción de rechazar algunas de las personas porque considero que a pesar de que están en la lista, incluso, del partido, que unas personas no me ofrecen la confianza que debieran, ¿no?, [...] como de desbloqueo negativo, de exclusión de esas personas. Eso podría ser otra opción, lo que pasa es que yo creo que si usted le ofrece eso al electorado va a decir: «bueno, déjame también elegir lo bueno, no solo excluir lo malo».

Yo, repito, creo que no hay que hacer [...] experimentos que puedan ser perjudiciales. Entonces, yo el desbloqueo me parece que debería de ser, desde luego, parcial, o sea, no creo que quepa introducir un desbloqueo general de toda una candidatura, ni siquiera en una provincia que no sea muy grande. Por eso yo, como mucho, lo extendería hasta el puesto número diez de la candidatura, y operaría dentro de cada bloque, es decir, yo puedo preferir el octavo, pues si sacamos seis, salga como sexto, ¿no?, pero no, no, no mucho más.

Y en relación con el tema de la sustitución, yo sinceramente creo que se ha zanjado con la cuestión, por ejemplo, de que el diputado o diputada pueda votar telemáticamente, pueda votar desde su casa, pero yo creo que a veces eso es también simplificar, y usted lo sabe mejor que yo, el papel del parlamentario, no es una persona que exclusivamente está ahí para votar y que tiene, como el sistema francés, que permite la delegación del voto en el [...] parlamentario, el trabajo parlamentario es mucho más allá, va mucho más allá que votar puntualmente. Entonces, yo creo que existe la figura de la sustitución, por una parte da más consistencia política a la lista, ¿en qué sentido?, en que yo, que no he sido electo, sin embargo, puedo ser llamado eventualmente a formar parte de una institución representativa, con lo cual, digamos, incluso se introduce una mayor pluralidad dentro de la lista y un mayor grado de integración de todos los que forman parte de la misma, porque será raro que a lo largo de una legislatura no concurre alguna circunstancia, especialmente en un grupo numeroso, de que en algunos casos por desgracia..., de que haya que echar mano de la sustitución. Desde luego, a mí los casos de enfermedad, permisos de paternidad, maternidad prolongados no me plantean ningún problema, y esos son los casos que están más estudiados y aplicados en la práctica e, insisto, en Holanda y en los países nórdicos. A mí no me consta, y ahí reconozco mi ignorancia, que el tema se haya utilizado para los casos que quizás nos preocupan más, que es el del diputado o diputada que va a ser sometido a un juicio oral.

Yo me permito introducirlo en la propuesta, pero le confieso que no conozco ningún sitio donde se esté aplicando esta posibilidad, la posibilidad de la sustitución central, porque hay otros países en los cuales la figura de la candidatura es más débil que aquí, y resulta que son más bien figuras individuales, entonces ahí eso no se entendería. Pero yo creo que se podría, desde luego, estudiar como posibilidad, habría que ver en qué circunstancias opera eso, es decir, cuándo opera la sustitución. ¿Cuando hay una investigación? Yo diría que no, no cuando hay una investigación judicial, pero si hay una apertura de un juicio oral..., y creo que ahí sí podría entrar automáticamente la sustitución de esa persona. Insisto, incluso se podría establecer no como una opción sino como una obligación.

Y en este sentido nos vale el Reglamento del Senado. El Reglamento del Senado plantea la posibilidad de que un senador pueda ser suspendido temporalmente en el ejercicio de sus funciones. Bueno, aquí se podría por analogía hacer una cosa un poco parecida, ¿no?, y decir: «Usted mientras esté siendo encausado judicialmente pues va a ser sustituido, porque su proceso judicial no tiene por qué afectar al funcionamiento de la Cámara y no tiene por qué perjudicar a su grupo parlamentario. Y le damos la garantía de que ha habido este proceso y según salga usted va a recuperar el cargo». Incluso podemos plantearnos qué derechos económicos puede tener transitoriamente ese parlamentario. Repito, es una cuestión a estudiar.

Yo personalmente creo que no plantearía problemas de constitucionalidad, de tal manera que [...] de una manera que, insisto, no llega a ser como un mecanismo para actuar de manera torticera contra un parlamentario. Pero sí hay un hecho objetivo, que es que una autoridad judicial ha aprobado la apertura de un juicio oral y eso ya implica someterse a un proceso, no es simplemente una investigación, creo que habría elementos suficientes que podrían justificar una medida proporcional como esa, ¿no?

El señor SALDAÑA MORENO

—Muy bien. Muchas gracias.

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Gracias a usted.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno. Buenas tardes, don Miguel. Soy José Latorre, del Grupo Socialista. Creo que me oye bien, ¿verdad?

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Sí, sí.

El señor LATORRE RUIZ

—Estupendo.

Bueno, en primer lugar quería, por supuesto, agradecerle su comparecencia, el trabajo que ha hecho por hacernos llegar también esta pequeña presentación para que tengamos una guía sobre las propuestas que usted nos está relatando esta tarde aquí.

Y yo quería hacerle una... Es verdad que el resto de compañeros han hecho preguntas que yo también tenía y que usted las ha resuelto y que, por tanto, no voy a incidir más en ello. Sí

quería preguntarle sobre una cuestión, usted lo ha relatado y además lo deja en la presentación como un elemento que puede incidir en la reforma, que es el tema de la limitación de mandatos. Sabe que ha habido en estos últimos años una reforma de la ley, donde aquí en Andalucía se impide que una persona, a nosotros nos parece completamente lógico, que sea alcalde no pueda ser en este caso..., efectivamente, no pueda ser en este caso parlamentario, por una cuestión lógica, ¿no? El Tribunal Constitucional ya ha contestado a eso y, bueno, eso ha pasado ya y está en la ley.

Sí quería preguntarle sobre la propuesta de..., en cuanto al tiempo que usted nos propone aquí, si cree que tenía algún problema..., que podría tener algún problema constitucional, ¿no? ¿Puede tener sentido común no desempeñar dos cargos a la misma vez? Incluso un sentido no solamente legal ahora sino también social.

Pero lo del mandato..., no sé qué cree usted sobre la constitucionalidad de poner un límite temporal, ¿no?, porque hay gente que incluso puede preguntar, oiga, si yo confío en una señora o en un señor para que tenga un..., para que desarrolle como representante público pues, no sé, ocho años o 15, pues no sé exactamente cómo podría encajar eso. Mi pregunta va en el sentido de si cree usted que esa limitación universal de ponerle un tiempo a un determinado cargo puede resultar constitucional, ¿no?, a la vista de algunos derechos que tenemos, como el derecho de representación política de los ciudadanos.

Nada más. Muchísimas gracias.

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Muchas gracias.

Aprovecho para comentar, hace unos años tuve ocasión de participar en un coloquio en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y a resultas del mismo salió un pequeño librito, que yo les haré llegar en formato PDF, sobre el tema de la sustitución temporal. Entonces ahí yo permití hacer algún tipo incluso de propuesta desarrollada y cómo se podría articular, y estaba pensando en el Congreso de los Diputados y en el Reglamento de las Cortes, pero bueno, yo creo que se puede entender bien que esto no se podría... Si les resulta de utilidad yo con mucho gusto se lo hago llegar en formato PDF, ¿no?

Me parece interesante lo que planteaba del tema de la incompatibilidad. Yo de hecho, cuando comparecí en la Junta General del Principado, en el Parlamento asturiano, por una cuestión similar, me planteé que debía ser causa de incompatibilidad ser alcalde y diputado, me parece que esa es una causa de incompatibilidad que tiene total razón de ser, que justifica que uno se dedique íntegramente al ejercicio de una de las dos funciones para las cuales ha sido elegido, y desde luego a mí eso nunca me planteó problemas de constitucionalidad.

El tema de la limitación del mandato, efectivamente. Usted dice, bueno, pero es que el cargo..., la persona que se presenta a un cargo también está ejerciendo un derecho fundamental, el derecho de sufragio pasivo, y por tanto por qué vamos a introducir limitaciones temporales en el ejercicio de esa función. Bueno, se podría decir, sería una manera digamos artificial, desde fuera, que obligaría a introducir una cierta renovación en los cargos representativos y al mismo tiempo de alguna manera una cierta renovación en el seno de los partidos, aunque no necesariamente porque uno puede ser parlamentario sin pertenecer a un partido político.

La justificación desde un punto de vista técnico podría ser que el acceso a los cargos se hace en las condiciones que se establecen en las leyes, y por tanto el Tribunal, por ejemplo, avaló el tema del 40%-60% o las listas cremallera, es decir, la posibilidad de que el legislador

introduzca, busque ciertos objetivos a la hora de elegir, en este caso que hay un número mínimo de mujeres y hombres.

¿Aquí cuál sería, digamos, el objetivo constitucionalmente defendible? Bueno, pues introducir una cierta renovación en elegir las opciones representativas. Yo creo que... Claro, evidentemente no sé lo que diría el Tribunal Constitucional, pero yo creo que podría entender que si el límite no es desproporcionado, es decir, si se establece un tiempo prudencial del ejercicio del cargo público, y si además eso no impide que pueda ser parlamentario o concejal, es decir, pueda..., digamos, eso no pone fin a su vida política sino que puede seguir ocupando cargos representativos en otras instituciones. Yo me atrevo a decir que el Tribunal Constitucional diría que, bueno, es una opción del legislador. Por supuesto, no es una obligación, yo no diría que el hecho de que no exista es una carencia de nuestro sistema, y es verdad que en la mayor parte de los países en los que existe la limitación de mandatos se refiere sobre todo a cargos unipersonales. El caso más conocido es la presidencia de los Estados Unidos, es una persona que ha sido elegida inmediatamente por los ciudadanos, mientras que en el caso de un parlamentario lo ha sido dentro de un sistema de listas.

Y luego en nuestro país se está abriendo hueco la idea de la limitación de la presidencia. El Parlamento de Extremadura ha aprobado dos mandatos como límite para el ejercicio de la presidencia de la comunidad autónoma, ¿no? Entonces, bueno, es verdad que es una elección indirecta, etcétera. Yo insisto, es una propuesta, no creo que la ley fuese a ser peor si no se incluye esa propuesta, sinceramente, pero bueno, creo que se introduce que se mandaría también un mensaje a la opinión pública de que hay una cierta renovación en el ejercicio de las funciones representativas. Y repito, creo que el Tribunal aquí sería deferente con el legislador andaluz, y diría, bueno, si el legislador andaluz ha querido hacer esto y lo ha hecho con unas ciertas limitaciones proporcionales, como pueden ser 12 años, pues yo no voy a decir que es inconstitucional.

Me aventuro a hacer esa hipótesis.

El señor LATORRE RUIZ

—Sí. Pues profesor, muchísimas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Don Miguel?

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Sí.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues como presidente de este grupo de trabajo le agradezco su intervención y su participación.

Le agradecemos también que nos haga llegar esa documentación a la que ha hecho referencia a este grupo de trabajo, y le deseo buenas tardes. Y gracias.

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

—Muy bien.

Muchas gracias. Y lamento las dificultades técnicas. Ha sido un placer, en todo caso.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Igualmente, muchas gracias. Buenas tardes.

El señor PRESNO LINERA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIO-
NAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO
—Gracias a ustedes.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Señorías, levantamos la sesión.

SESIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016

COMPARECIENTES

- Enrique Arnaldo Alcubilla, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos I, de Madrid.

**COMPARECENCIA DE ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA,
CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
REY JUAN CARLOS, DE MADRID**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señorías. Si les parece damos comienzo a esta nueva reunión del grupo de trabajo.

Le damos la bienvenida a don Enrique Arnaldo Alcubilla, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos I de Madrid.

Bienvenido, don Enrique, cuando quiera tiene usted la palabra.

El señor ARNALDO ALCUBILLA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS I DE MADRID

—Muchas gracias, presidente.

Muchas gracias, señorías.

Primero al compañero letrado, muy buenas tardes.

No es un mero convencionalismo expresar mi agradecimiento por esta invitación a comparecer en una calidad creo que exagerada de experto en este órgano que es el órgano representativo de la Comunidad de Andalucía en la que hace años tuve la oportunidad de participar en unas jornadas sobre la reforma del régimen electoral que es lo que nos reúne hoy aquí que dio lugar a un libro que publicó el CIS con el Parlamento de Andalucía. Desde entonces no había regresado a esta casa y es un honor para mí y un reto difícil dada la delimitación tan amplia del objeto de este grupo de trabajo y también la alta cualificación de los que me han precedido y también la, los reconocidos conocimientos de los miembros de este grupo de trabajo.

Desde que ingresé en el Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales coincidiendo con la convocatoria del referéndum para la incorporación de España a la Alianza Atlántica allá por el mes de enero de 1986 estuve destinado en la Junta Electoral Central en donde fui el responsable de la asistencia jurídica a la junta y a partir de entonces ya en la actividad académica la mayor parte de los trabajos que he hecho se han dedicado siempre al derecho electoral. Es verdad que siempre he centrado mi atención más en los temas organizativos y procedimentales que en los de mayor relevancia política que creo que son los que nos reúnen aquí.

Todos estamos de acuerdo en la centralidad de las elecciones en el sistema democrático, de modo que el proceso electoral no solamente es un método para la designación de los representantes del pueblo sino la base y la condición de aquel, además de factor esencial de cohesión de una sociedad política desarrollada como es la nuestra.

Las elecciones, por tanto, sobrepasan el ámbito de lo medial o de lo instrumental y son un verdadero fin o una meta, o meta de una sociedad de democracia. Hay democracia porque hay elecciones libres y hay elecciones libres porque hay democracia, de forma que el método se identifica con el objeto.

Nuestra Constitución, quizá fruto de las experiencias de nuestra historia, fue especialmente escrupulosa para fijar las bases del régimen electoral sin caer en los excesos de la Constitución de 1812 que realmente era además de Constitución era también una ley electoral, la Constitución de 1978 se caracteriza por una extensísima regulación del régimen electoral. ¿Por qué? Pues para dotar a esa regulación de las garantías de supremacía y de estabilidad propias de su incorporación a la norma fundamental y para evitar que fueran permanentemente discutidas y, por tanto, conseguir esa continuidad o permanencia.

Otro dato cabe afirmar sin vacilación de lo que hacen los estatutos de autonomía o por lo menos la mayor parte de los estatutos de autonomía en cuanto al régimen electoral de sus asambleas legislativas. Incluso en muchos casos con mayor grado de predeterminación, si bien evidentemente, dentro del ámbito que les corresponde de acuerdo con el artículo 149.1, primera, de la Constitución conforme a la interpretación del concepto «régimen electoral general».

El carácter prolijo y detallado de la Constitución y de los estatutos de autonomía, sobre todo los de última generación, como es, por ejemplo, el caso de Andalucía, como es también el caso de Cataluña en esta materia. Carácter prolijo muy superior, por ejemplo, al de las constituciones de nuestro entorno, como la de Alemania o Francia, explica perfectamente que los elementos políticos, llamémosle políticos del régimen electoral, lo que venimos a llamar el sistema, hayan permanecido inmodificados desde el decreto-ley de 1977, que se incorpora en esas decisiones políticas fundamentales a la Constitución y también a la ley electoral, a la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

En definitiva, lo que el profesor Sánchez Agesta llamó hace muchos años la ley de la inercia en materia electoral es la que ha primado en nuestro país. Es decir, la ley de la conservación o la ley de resistencia al cambio. Eso sí, esa ley de inercia o de resistencia al cambio está en clara contraposición con el permanente y apasionado y apasionante debate sobre la reforma de nuestro sistema electoral que ha dado lugar a múltiples jornadas, libros, artículos, seminarios y también a alguna deliberación política en sede parlamentaria sobre su reforma. Yo tuve oportunidad, por ejemplo, de comparecer la pasada legislatura en la Asamblea de Madrid para un grupo de trabajo. Hay un grupo de trabajo constituido en las Cortes Valencianas, estaba puesto en marcha la pasada legislatura en Murcia, están en discusión en Canarias, es decir, que el tema de la reforma del régimen electoral sigue siendo un tema apasionado y apasionante que convoca a académicos y a los representantes políticos.

En fin, de alguna manera se produce una cierta contradicción entre ese principio conservador de conservación y un principio dinámico o evolutivo de introducir altera..., modificaciones o adaptaciones a los cambios de los tiempos en esta materia.

Es verdad que ni desde el punto de vista académico ni desde el punto de vista político se renuncia a la reforma del régimen electoral porque ello sería tanto como abdicar de la realización por todos pretendida del ideal democrático, profundizar en ese ideal democrático como sistema de gobierno de un pueblo responsable de su propio destino, de sus propias decisiones. Creo que existe un amplio consenso axiológico en cuanto a valores compartidos en esta, en la sociedad democrática española y en cada una de las partes del territorio que harían en principio factible una reforma en la medida en que percibiéramos y estuviéramos concordes con esas necesidades de lo que hay efectivamente que modificar.

Por tanto, no veo que exista una real contradicción entre el principio conservador como elemento de racionalización y el elemento dinámico o de avance en ese ideal de consecución del ideal democrático.

Hay algunos profesores, en concreto, por ejemplo, Montero y Vallés, dos profesores consagrados que dicen, dicen: «un análisis de la evolución de los sistemas electorales en los países europeos revela que los cambios fundamentales en esta materia se produjeron hace 50 años y desde entonces la regla general ha consistido en la adopción de modificaciones menores».

Yo no comparto esta afirmación porque si vemos también en nuestro entorno europeo en algunos países, bueno, entorno europeo y en otros países democráticos, por ejemplo, en Italia, en Francia o en Japón, se han puesto en marcha reformas electorales importantes. Por tanto,

en esta materia también sería aplicable aquella máxima de Heráclito de todo fluye y no la de Demócrito que veía que todo permanece inalterado.

Aunque con un lenguaje arcaizante propio de una obra escrita a finales del siglo XIX Navarro Amandi, un profesor español, concluyó que: «según sea buena o mala la ley electoral los gobiernos serán buenos o malos». Es decir, si la democracia es una realidad nunca del todo alcanzada, siempre perfectible, la ley electoral, por tanto, debe ser por esencia la articuladora de esa mejor democracia de ese mejor gobierno.

Por ello, acertadamente el que fue magistrado del Tribunal Constitucional y catedrático de la Universidad Autónoma, Manuel Aragón, dice: «democracia y representación forman el sustrato a partir del cual han de examinarse las soluciones técnicas que el derecho electoral proporciona a la luz del principio democrático han de efectuarse las críticas y han de hacerse las propuestas de mejora de los mecanismos electorales». Primero, el fin último no puede ser otro que el fortalecimiento institucional, el fortalecimiento democrático, el perfeccionamiento de los mecanismos de participación y de integración política de los ciudadanos y de su expresión porque la democracia consiste no solamente en que el pueblo sea el titular último del poder sino que realmente lo tenga y lo ejerza.

No es fácil, sin embargo, cualquier reforma, como digo, porque los cambios, por leves que estos sean, producen efectos, repercuten en el reparto, es decir, benefician y perjudican a unos y otros. Y es famosa una frase que recoge un libro de dos franceses, Cotteret y Emery, que dicen algo así como que en Francia, en la Asamblea Nacional francesa se plantea una reforma electoral, cada parlamentario coge lápiz y papel y mide cuáles son los efectos de esa reforma sobre su propia realidad política, porque efectivamente no hay, como veremos después, cambios en el régimen electoral que sean neutrales, que no tengan, repito, beneficios o perjuicios para unos y para otros.

En todo caso, lo que creo que hoy es un espacio compartido por todos, tanto política como académicamente, es que el grado, el nivel perseguido de consenso, de acuerdo, de pacto entre las principales fuerzas políticas es paradigma de la ley electoral. Y, de hecho, tanto el Estatuto de Andalucía como la Constitución Española exigen mayoría absoluta para la aprobación de la ley electoral, prueba de que está incitando o exigiendo ese pacto político para alcanzar cualquier acuerdo en esta materia.

Es verdad que si vemos todas las reformas que ha habido de la LOREG de 1985, cuya primera versión, por cierto, se aprobó con un número superior a los 300 votos, casi probablemente una de las cifras más altas de aprobación de una ley orgánica en nuestro país..., es verdad que el consenso no puede ser una rémora ni una cláusula retardataria para la consecución del ideal democrático, pero no es menos cierto que la Ley Electoral tiene un carácter cuasi constitucional, también un carácter cuasi estatutario, digamos, en el ámbito autonómico, y por tanto no podemos nunca dejar de lado ese principio porque, como digo, la reforma no debe acometerse en beneficio de nadie sino únicamente en beneficio del ideal democrático.

Desde luego, aun cuando sea una cuestión nunca fácil de calibrar, los ciudadanos repiten en sus respuestas que no se sienten debidamente representados en sus opiniones, en sus convicciones, en sus intereses. Hay un riguroso estudio de Víctor Pérez Díaz, que se llama *El malestar de la democracia*, y otro también de Juan Linz, de Montero y de Richard Gunther, que se llama *Partidos políticos y nuevos retos*, que ponen de manifiesto las deficiencias en la relación representantes-representados, y las resumo. Primero, el sentimiento de alejamiento del ciudadano respecto de sus representantes, creo que es un lugar común. Excesivo control de los aparatos dirigentes de los partidos, tanto en la elaboración de las listas como en el funcionamiento interno,

dotado de híper disciplina. La escasa cultura política deliberante. La escasa transparencia de la vida pública. Es decir, todos estos elementos, estos malestares o déficits de funcionamiento se repiten en las encuestas o en la opinión pública.

Damos un paso adelante, más cercano, hacia la Comunidad de Andalucía, en la que, creo que estaremos todos de acuerdo, hay una extensa previsión de las bases del régimen electoral en el Estatuto de Autonomía, en sus artículos 104 y 105, no voy a repetir su contenido porque es por todos conocido. Pues bien, en el marco estatutario y en el marco de la Ley Electoral, de conformidad con la disposición adicional primera de la LOREG, la Ley Electoral de Andalucía, confiesa en el preámbulo su relativamente modesto ámbito de actuación, consecuencia de la obligación de cumplir el mandato constitucional del artículo 81, aunque reconoce que la potestad de desarrollo alcanza también la modificación o sustitución de algunos extremos. Perfectamente se adapta a los mandatos constitucionales de la disposición adicional primera, pero reconoce una relativa modestia en su obra, pero al mismo tiempo su sensibilidad para la modificación o sustitución de algunos extremos. Y quizás..., me permito opinar que la ley andaluza, la Ley Electoral andaluza, con la vasca, son las más innovadoras de todas las leyes electorales autonómicas, es decir, que yo en lo que he estudiado..., el resto prácticamente se circunscribe... Bueno, recordemos que Cataluña no tiene ley electoral, ¿no?, es decir, tenemos 16 y no 7 leyes electorales. El resto se circunscribe, repito, a la reproducción del contenido de la LOREG, con lo que de hecho se ha configurado prácticamente un régimen electoral único aplicable a la totalidad de los procesos electorales. De hecho, si ustedes leen el preámbulo de la Ley Electoral vasca, se darán cuenta de cómo hasta la Ley Electoral vasca, que es la más larga y la más modificadora dentro del ámbito de la LOREG de todas las leyes electorales autonómicas, confiesa que esta cierta homogeneización o uniformidad es un beneficio para los ciudadanos, en la medida en que les permite interiorizar las reglas del régimen electoral aplicables a todos los procesos electorales, tanto de ámbito nacional como de ámbito territorial limitado y eso, desde luego, incrementa la funcionalidad del sistema.

Sobre estas premisas podemos ya entrar en el examen del sistema electoral andaluz, del modo de adopción de las decisiones políticas centrales que determinan la mediación entre las preferencias de los ciudadanos y el poder institucionalizado, es decir, la traducción de los votos en escaños, dejando sentado que el funcionamiento —yo al menos así me atrevo a decirlo— del régimen electoral de Andalucía ha de evaluarse positivamente. ¿Por qué? Porque ha permitido la formación de gobiernos estables, ha posibilitado distintas alternativas en la conformación de esos gobiernos —es verdad que siempre ha existido un partido que ha estado en todas las formaciones de esos gobiernos pero en distintas variantes— y ha asegurado, a mi juicio también, que ningún partido relevante quede fuera del Parlamento andaluz, es decir, del órgano de representación política de Andalucía.

Nos centramos, por tanto, en el elemento o variable política del régimen electoral, el sistema sujeto a las reglas que derivan de la Constitución, y del artículo, concretamente, 152 de la Constitución: «La elección a las asambleas autonómicas debe realizarse con arreglo a un sistema de representación proporcional que asegure la representación de las diversas zonas del territorio». Quizás la palabra «zonas» no sea la correcta, porque no son las hectáreas las que son representadas sino las personas pero, bueno, es el concepto que emplea la Constitución y no tenemos otra cosa que añadir, ¿no?

Bien. En todo caso, antes de entrar en cada uno de estos elementos sí me gustaría decir que el sistema electoral está integrado por este conjunto de variables, que no son variables independientes cada una sino que son variables interdependientes, de forma que la transformación

de uno solo de los elementos repercute en todos los demás. Es decir, no es posible, no es factible modificar un elemento sin que este produzca efectos en el resto.

En primer lugar, en cuanto al número de diputados, como saben ustedes, no fija el Estatuto el número, ni siquiera el mínimo o el máximo, sino que esto lo hace la Ley Electoral, lo fija en 109, manteniendo el criterio establecido en la disposición transitoria cuarta de la versión inicial del Estatuto de Autonomía y que pasó al artículo 17 de la Ley Electoral. Ciertamente se ha defendido por los grupos con menor representación el incremento de ese número, en algún momento se ha hecho, hasta 125, 16 más de los actuales, y se justificaba en el ejemplo de Cataluña, que con menos población que Andalucía tiene 135, es decir, tiene 26 más de los 109 de Andalucía. La regulación vigente en la comunidad mantiene la proporción de un diputado por cada 70.000 habitantes, que es menor que la del Congreso de los Diputados, que es uno por cada 125.000 habitantes. El incremento del número de parlamentarios no creo que sea la opción que en este momento sería deseable por los ciudadanos a tenor de esas valoraciones que antes hacían los profesores Linz, Gunther, etcétera.

En segundo lugar, la circunscripción. La provincia, como saben, la división provincial, es una de..., la división administrativa arranca en la primera parte del siglo XIX, obra de Javier de Burgos, además en Andalucía no se modificó, no se ha cambiado desde entonces, es decir, sí ha afectado en otras partes del territorio, por ejemplo a Canarias, pero en Andalucía persisten las ocho provincias definidas y diseñadas entonces por Javier de Burgos. Son las divisiones territoriales preexistentes, no estaban sujetas a conflicto, a discusión política, y son las que acepta el decreto ley de 1977 y aceptan la Constitución y la LOREG. Es perfectamente adecuada esta realidad provincial con el artículo 152 de la Constitución. Y, además, me parece acertada la previsión de establecer que una provincia no puede tener más del doble de diputados que otra para evitar sobrerrepresentaciones.

Bien. A cada provincia le corresponde, además, un mínimo, por tanto solamente hay reparto en función de la población de los 45 diputados restantes. Es verdad que con esta conformación jurídica las provincias menos pobladas están sobrerrepresentadas, es decir, por ejemplo, el ejemplo más claro es el de Huelva, que tiene 11 diputados y Sevilla, tiene 18, cuadruplicando en población a Huelva.

Esta desigualdad se justifica por los autores de la ley y creo que es razonable la justificación como elemento de integración territorial, es decir, se va a dar un mínimo uniforme y que no haya excesivos desfases o diferencias, repito, como un elemento de integración territorial.

Probablemente, esta sea la parte más débil del modelo, por esta baja sobrerrepresentación e infrarrepresentación, por tanto, de provincias menos y más pobladas. Pero es verdad, igual que decíamos, si cambia un [...] del sistema estaremos ante un sistema distinto, aunque sea solo en parte, y es que el sistema siempre es un conjunto de elementos estrechamente interdependientes.

El tercer elemento es la fórmula electoral que la Ley Electoral de Andalucía, como la de todas las comunidades autónomas, es decir, como la LOREG, es o asume el modelo del famoso matemático belga D'Hondt o sistema del mayor cociente.

La solución del sistema D'Hondt por otros criterios que tendencialmente aumentarían la proporcionalidad es posible pero presenta una dificultad. Una medida de esta índole parecería con nombre y apellidos, es decir, favorecería a unos partidos y perjudicaría a otros rompiendo la neutralidad del sistema actual que con todos sus defectos se mantiene de forma general en la mayor parte de los procesos electorales de Europa. La frase no es mía, la he tomado de un compañero, de Manuel Delgado Iribarren.

La comparación de votos y escaños de las entidades políticas en las sucesivas convocatorias han obtenido asiento en la asamblea del Parlamento andaluz, permite concluir que el sistema ha funcionado de forma bastante proporcional o suficientemente proporcional. Incluso podríamos decir que en mayor medida proporcional que, por ejemplo, en el Congreso de los Diputados o en otras comunidades autónomas, y el índice mayor de proporcionalidad en Andalucía es alcanzado por el elevado número de escaños a repartir, es decir, creo que la provincia con menos escaños en Huelva, aproximadamente, con 11. En todo caso, como también todos ustedes saben perfectamente, señorías, la proporción exacta o absoluta es una quimera, ya dijo nuestro Tribunal Constitucional que la proporcionalidad es un criterio tendencial. Las correcciones a la proporcionalidad pura son o pueden ser discriminatorias si son excesivas y no se encuentra justificada financiación a la finalidad perseguida.

En resumen, la fórmula electoral D'Hondt combinada con el tamaño de las instituciones arroja, como digo, una proporcionalidad muy ajustada o bastante ajustada. Así lo sostiene también, por ejemplo, el catedrático de la Universidad a Distancia, Antonio Torres del Moral.

Ciertamente, no más de cuatro partidos alcanzan históricamente no más de cuatro representaciones del Parlamento andaluz, pero yo entiendo que eso es fruto de la propia decisión del elector, de la concentración del voto, del comportamiento electoral que hace concentrar el voto en esos cuatro partidos que son los que han tenido, aunque con distintas formas, representación en esta casa.

Y el cuarto elemento es la barrera electoral fijada en la comunidad de Andalucía como en otras diez comunidades autónomas, perdón, como en otras nueve comunidades autónomas en el 3%. Digo como en otras nueve comunidades autónomas porque la última, la modificación producida, que yo sepa, al menos, la única modificación producida en la [...] autonómica en los últimos tiempos ha sido en la Comunidad de Murcia.

La comunidad de Murcia, en las circunstancias políticas que ustedes conocen, al poco de inaugurarse la legislatura aprueba una reforma de la Ley Electoral que, básicamente, tiene tres consecuencias: una, la reducción de la barrera electoral del 5 al 3%, una segunda que es la obligatoriedad..., la obligatoriedad de establecer los debates electorales y una tercera que es suprimir la división que existía en Murcia con cinco comarcas, cinco circunscripciones pasando a ser una única circunscripción que es todo el territorio de la provincia o comunidad murciana.

Por tanto, la comunidad de Andalucía se sitúa en la gama baja en las barreras electorales como, repito, en otras nueve comunidades autónomas. Hay barreras mayores, por ejemplo, en Valencia; además, medida en el conjunto del territorio de la comunidad hay la doble barrera de Canarias, etcétera, y la comunidad se sitúa, repito, en el mismo nivel del 3% de los votos emitidos en la circunscripción, igual que en el Congreso de los Diputados. Y este criterio, digamos, ha sido bendecido, si me permiten la expresión, por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 75/85.

Yo entiendo que no se produce con esta barrera, el nivel bajo de la barrera ninguna..., es decir, no opera realmente, no ha operado o no opera como cláusula de exclusión y, por tanto, no vulnera los principios de igualdad y proporcionalidad. En cuanto al sistema electoral, no tiene objeto la exacta reproducción de todos los matices expresados por el cuerpo electoral, sino que tiene la función de hacerlo del modo más conforme con las exigencias de gobernabilidad cerrando el paso a aquellas formaciones que carecen de apoyo real por parte de los ciudadanos.

En definitiva, al aplicarse en circunscripciones del tamaño de Andalucía como, repito, como mínimo de 11, la barrera no ha tenido ocasión de ser aplicada, que sepamos, por lo que no ha operado, efectivamente, como mecanismo de expulsión.

Que yo sepa, en el Congreso de los Diputados solamente operó una vez la barrera del 3% en la circunscripción de Madrid respecto de la candidatura del CDS. Yo no recuerdo si fue en las elecciones de 1989, creo recordar, que fue entonces. Es decir, barreras bajas no operan como cláusulas de exclusión ni siquiera, sobre todo cuando, repito, están combinadas con circunscripciones de las que llamamos tamaño medio o grande.

Por último, nos encontramos con el procedimiento de voto.

Saben ustedes el contenido perfectamente de la Ley Electoral, de las listas cerradas y bloqueadas como en todos los procesos electorales en España salvo en el Senado y en los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes. Es decir, los electores solamente pueden dar su voto, como saben, sobre las propuestas previamente predeterminadas por las candidaturas políticas concurrentes.

El Consejo de Estado en su informe sobre la reforma electoral propuso, tímidamente, el desbloqueo de las listas, el bloqueo solamente existe, digamos, en España y en Portugal, la valoración que hace el Consejo de Estado. No obstante, el propio Consejo de Estado es consciente de las propias dificultades y recoge tanto los argumentos a favor de la apertura de las listas como en contra, y ello, básicamente, entiendo, por la dificultad técnica de articular el voto presidencial o establecer el orden de colocación de los candidatos.

Hasta aquí la exposición del modelo básicamente uniforme y homogeneizado con el resto de España que, repito, ha funcionado razonablemente pero que parece que no satisface la totalidad de las expectativas, al menos en lo que concierne a lo que se entiende como desigualdad en la representación y al carácter cerrado de las listas. Pero no es menos cierto que tampoco se vislumbran soluciones que puedan ser aceptadas, digamos, con ese grado, con ese nivel de consenso o de acuerdo fundamental y que tengan ese carácter de funcionamiento neutral y de profundización en el ideal democrático.

Pero si me permiten hago una enunciación final de consideraciones.

Primera, la posibilidad de aplicar otras fórmulas electorales distintas de la fórmula D'Hondt, por ejemplo, la variante, yo no sé si lo pronuncio bien, pero es Sainte-Laguë, que tiene dos versiones: una versión inicial y una versión corregida, es decir que en lugar de dividir por los números consecutivos, números 3, 4, divide sobre los impares, 1,4, 3, 5, 7, etcétera; o en la versión actualizada que divide sobre 1,3, 5, 7, etcétera.

Lo cierto es que yo no soy especialista en este punto, pero he leído algunos estudios, como el del profesor Vidal Prado, que aplicados al Congreso de los Diputados llega a la conclusión de que esta, la introducción de fórmulas de mayor proporcionalidad formal, puede ofrecer ventajas —dice— a los terceros o cuartos partidos, o permitir el acceso a partidos minúsculos, es decir, que podría redundar en perjuicio de la gobernabilidad o de la eficacia.

Ya se sabe que en el Derecho electoral la pregunta básica es siempre la misma: eficacia o justicia, estabilidad o representatividad, claro, lo ideal es la combinación de los dos elementos.

Un segundo punto a considerar es el tema del mantenimiento de la circunscripción provincial. Es verdad que la Constitución dice: «el gobierno de las diversas zonas del territorio», y de hecho en comunidades uniprovinciales, como era Murcia, o como es todavía el caso de Asturias, por supuesto las comunidades archipelágicas, hay circunscripciones menores, zonas del territorio. Entonces, sobre esta base se podría profundizar en el intento de combinación de la circunscripción provincial con distritos uninominales, al modo de la fórmula, que se llama representación personalizada, del modelo alemán.

En fin, queda por último el debate sobre las listas abiertas, entreabiertas, el [...] en el Senado, desde luego, no ha permitido llegar a conclusiones del uso real por parte de los ciudadanos

de esa libertad de opción. Y, por fin, un conjunto de sugerencias de lege ferenda que podríamos resumir en: la introducción de mayor transparencia y objetividad, quizá también mayor austeridad, planteo sobre la mesa que la reciente reforma de la ley electoral como consecuencia de la hipotética convocatoria para el día de Navidad, pasado para este domingo, que pues evitara con esa reducción del proceso electoral de los 54 días a 47, cabría plantearse esa hipótesis con carácter general, y por qué no es posible si es posible en esas circunstancias, por qué no es posible la reducción del proceso electoral con la reducción, además, del 30% de los gastos electorales que prevé esa ley, y podría introducirse también, repito, esa mayor austeridad. Y también el cambio, por ejemplo, en algunos de los elementos procedimentales, por ejemplo el *mailing* electoral que cada partido realiza individualmente como elemento de propaganda, pues en Francia, por ejemplo, esto se organiza de forma agrupada, que los partidos envían a la junta electoral, o a la [...] correspondiente y hay una remisión única, con lo cual hay un ahorro importante.

O una cuestión que no se ha planteado nunca en España, [...] contamos sorprendentemente con más de dos mil quinientos partidos inscritos en el Registro de Partidos del Ministerio del Interior, o sea, es una cosa disparatada, probablemente en ningún país del mundo existe esto, lo lógico es que para ser partido político se tengan que, no solamente cumplir determinados ritos, sino también tener un reflejo en el cuerpo electoral.

En definitiva, hay cambios —y termino—, el sistema creo que ha funcionado adecuadamente, que evidentemente es perceptible, pero se tienen ustedes que poner de acuerdo en aquello que sea perceptible para que funcione en beneficio del sistema, y no de alguien en concreto, y que es más factible el profundizar en estudiar aquellos elementos que perfeccionen la transparencia, la objetividad, la austeridad de las elecciones que siempre deben aspirar a esa trilogía que decía Dieter Nohlen de conseguir representación, conseguir legitimación, gobernabilidad, y también la razonable proporcionalidad.

Y, perdón, porque me he extendido más de la cuenta.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Arnaldo.

Iniciamos la ronda de preguntas por parte de los diferentes grupos políticos.

Tiene la palabra el señor Díaz, en representación del Grupo Ciudadanos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, don Enrique, por su exposición. Nosotros, muy brevemente, decirle que somos impulsores de esta reforma en Andalucía, como también lo hemos sido en La Rioja, Murcia, en Madrid, en diferentes comunidades autónomas, porque entendemos y estamos completamente de acuerdo con usted en que los cambios no son neutrales, nosotros sabemos que no son neutrales, pero, desde luego, no pensamos en nosotros, pensamos en que estamos en un momento político muy delicado, donde puede estar en crisis el sistema representativo, la credibilidad de las instituciones y el propio sistema democrático de partidos y sistema político. Queremos mejorar eso, y queremos provocar cambios. Queremos ser catalizadores de cambios precisamente para mejorar, y estamos tratando de arrastrar también al resto de formaciones políticas a esos cambios porque también entendemos que va a ser buena para ello en el corto y en el medio plazo. Sinceramente lo creemos así.

Ahí es donde se sitúa nuestra reflexión. Para nosotros la ley andaluza prácticamente es un fiel reflejo de la LOREG, por eso también la queremos cambiar. Es verdad que hay algunas

cuestiones que se diferencian, por ejemplo el tema de las listas cremalleras, y algún matiz más, pero básicamente, y lo han expresado aquí responsables de la Junta Electoral de Andalucía, prácticamente ellos tiran siempre de la ley orgánica que la tienen como elemento de control superior porque aquí hay poco margen y es más que evidente.

Me felicito en escuchar que está también de acuerdo con algunas de nuestras posiciones en cuanto al envío de la, a un solo envío de toda la propaganda, a nosotros no nos gusta la palabra propaganda pero es que la recoge la ley, porque va el voto y va la papeleta y para nosotros eso es más serio que la propaganda y el propio programa electoral, ahí abarataríamos costes, entendemos que las campañas son largas y costosas, habría que limitarlas también en los gastos electorales, y, desde luego, tenemos que inyectarle más participación a la ley electoral, más transparencia, sin que, respetamos a la minorías, pero también pudiéndose establecer gobiernos estables, gobiernos estables y que sean representativos, sobre todo que es lo que nosotros vemos que hay una merma en el valor igual del voto, creemos que [...] en este país, es verdad que la proporcionalidad en tendencial, nosotros tocar los parámetros para que todavía, no solo utilizando el argumento de la fórmula electoral, sino todo lo diferente que tiene el sistema electoral poder avanzar más en democracia, todos los parámetros que usted ha señalado que se pueden tocar nosotros los estamos tocando, junto también fuera de la ley electoral o conectados con la eliminación de privilegios, hablamos de eliminación de aforamientos o la limitación de mandatos, cuestiones que están íntimamente relacionadas. El por qué, yo creo, y aquí viene un poco la pregunta, nosotros estamos convencidos de que provocar un cambio en la ley electoral, que es verdad que la gente no se levanta por la mañana y [...] la ley electoral, eso aquí se ha manido mucho y es como un argumento, digamos, que está a la defensiva, eso lo sabemos, pero es verdad que para provocar cambios también en la cultura política de este país necesitamos cambiar cosas y la ley electoral, al final, es el elemento catalizador, estamos tocando aquí multitud de cuestiones.

La pregunta sería: ¿no cree usted que reformando nuestras leyes electorales, adaptándolas más a la realidad, mejoraría la cultura política, el clima y reduciríamos la desafección y la lejanía de los ciudadanos con respecto a las instituciones, al sistema político, al sistema de partidos y al sistema representativo?

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Díaz.

Señor Arnaldo.

El señor ARNALDO ALCUBILLA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS I DE MADRID

—Comparto la, comparto lo que dice, es decir, claro, yo soy también partidario de que el agua no pasa dos veces por el mismo..., el mismo agua no pasa dos veces seguidas por el mismo río, y que, por tanto, la ley de la inercia es una ley poco deseable para la evolución de la humanidad, y también para la evolución de la política. Usted ha dicho: «queremos provocar cambios para mejorar», ese es un argumento perfectamente asumible creo que por todos.

Es verdad que la ley electoral andaluza, como decía, era más innovadora, no solamente en materia de leyes cremallera, creo que es la única de España, o en el establecimiento de la obligatoriedad del debate, luego la ha copiado la ley electoral de Murcia.

Usted sugiere el tema de costes, que lo comparto, la posibilidad de establecer el límite de duración de mandatos, y al mismo tiempo combina la exigencia de profesionalidad y representación con estabilidad. Por lo tanto, comparto lo que dice.

La reforma de la ley electoral, reducida la desafección, yo creo que, pienso con todo respeto, ¿eh?, porque soy un mero profesor, que es un ideal, un ideal bien diseñado por usted o por su partido, pero probablemente la desafección es más consecuencia del funcionamiento de los partidos, es más destacable por las personas, por los ciudadanos al funcionamiento de los partidos que al funcionamiento de la ley.

Y entonces la reivindicación, quizás, sería más de cambio de la cultura de los partidos que de la cultura de la ley. La Ley Electoral, al final es, simplemente, un instrumento más, ¿no?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

En representación del Grupo Podemos tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señor presidente.

A raíz de su alocución le quiero plantear dos cuestiones que me han parecido interesantes: una, que, objetivamente, la solución de aumentar el número de representantes es la más sencilla para mejorar la representación, por lo que me ha parecido entender. ¿El número exacto cuál sería? Desde el punto de vista práctico. Es decir, ¿cómo se llevaría eso a la práctica de manera real? Porque aunque, efectivamente, puede que, bueno, queda mal aumentar el número de diputados, si con eso se soluciona un problema de representación, el coste tampoco sería tan elevado desde el punto de vista presupuestario, que tampoco es una idea que debamos descartar porque sí en un grupo de trabajo.

Y, en segundo lugar, desde el punto de vista sociológico, lo que está usted diciendo es que el concepto de representación se achaca más que al representante personal a la estructura de partidos. ¿Sería deseable, a lo mejor, que se produjera una modificación también ahí para introducir, digamos, estos mecanismos de representación o de funcionamientos democráticos dentro de los propios partidos políticos o cree usted que es suficiente con las premisas o principios de funcionamiento democrático que establece la Constitución y la Ley de Partidos?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Moreno.

Señor Arnaldo.

El señor ARNALDO ALCUBILLA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS I DE MADRID

—Bueno, en cuanto al primer..., es decir, el Estatuto andaluz es muy peculiar en este punto porque establece un mínimo provincial, ¿no?, establece un mínimo de ocho. Es verdad que el mínimo también está en la Constitución, el mínimo entendemos que está en dos, un mínimo por provincia cuando lo dice el artículo 68 de la Constitución hemos interpretado que es un mínimo de dos, solamente aplicable a la provincia de Soria, que es la única con dos diputados en España.

Es decir, que lo que en todo caso tanto la Constitución como el Estatuto andaluz comparten es que haya un mínimo territorial, es decir, que aunque se despoblara, imaginemos, la

provincia de Huelva o de Almería o se certificara la medida..., siempre hubiera un mínimo de representación. Y en ese mínimo aquí lo ha establecido..., no sé, establece un criterio, es decir, no puede haber..., ninguna puede tener más del doble que otra. Probablemente, si se repartiera en función de población, Sevilla, la provincia de Sevilla pues en vez de tener los 18 que tiene probablemente le corresponderían 22. Es decir, pero si se quiere mantener una cierta compensación entre las provincias de una comunidad relativamente homogénea en población, una comunidad que está muy poblada en todas sus provincias. No es el caso de Aragón o no es el caso de Cataluña, donde la concentración en una sola provincia es enormemente superior a las demás.

Pero lo que yo le quería decir es que, digamos, que aquí hay dos propuestas, una, vamos a incrementar el número, vamos a decir, como en Cataluña, 125. Creo que para aumentar la [...] de la clase política probablemente no es el momento. Yo creo que la ciudadanía no entendería si no que lo que está pidiendo más bien es la reducción de la clase política aunque tenga, efectivamente, un escaso coste desde el punto de vista presupuestario, yo pienso que sí tendría un alto coste político porque no es honradamente lo que la ciudadanía pide.

Pero el elemento de..., y que habría una segunda fórmula, que es decir, reducimos el número mínimo por provincia y el resto por población. Esto, probablemente, perjudicaría a unos y beneficiaría a otros, y yo creo que no beneficiaría a los partidos con menos representación, sino que beneficiaría a los partidos con más representación.

Entonces, sobre esta base yo he dicho, es el elemento más débil del sistema, pero más débil en el sentido de que se podría articular de otra manera, pero no veo tampoco..., hombre, es una intervención de carácter general, ¿no?, no veo fácil cuál puede ser la solución a este punto teniendo en cuenta lo que decía antes, que si le modificamos un puntito repercute en todos los demás por esa interdependencia, ¿no?

El problema interno de los partidos, es decir, en la regla general de [...] democrático, claro, este es un [...] de la sociedad, es un deseo, ¿no?, mire usted, las asociaciones, los sindicatos, los partidos en general deben funcionar con arreglo a principios democráticos.

Claro, entonces, si me permiten la confianza, dado que estamos solos, pues los partidos miran más la falta de democracia en el otro que en sí mismos, en general, o como tendemos más a mirar los déficits en el otro que en nosotros mismos.

Pues podemos, ¿puede el legislador, digamos, que sería, entiendo su pregunta, puede el legislador ir más allá de donde va? Es decir, ¿puede establecer cánones de democracia interna superiores o, por el contrario, digamos, sería ingerirse, entrometerse en una entidad, en una entidad que es privada o que ejerza de funciones públicas? Pues, honradamente, yo no sabría qué responder. Pero es verdad que el perfeccionamiento del funcionamiento democrático, transparente, del partido repercutiría a favor de la credibilidad del sistema.

A mí me ha sorprendido, yo no lo sabía, en la comunidad andaluza la Ley Electoral establece la obligación de los candidatos de presentar la declaración de bienes y actividades antes de las elecciones. Yo esto lo he leído para ilustrarme para venir aquí, yo no lo conocía en ningún sitio, parece un canon de transparencia, honradamente, puede ser, podemos criticarlo, desde algún punto de vista, pero me parece un canon de transparencia muy razonable. Es decir, incrementar los cánones de transparencia debe ser una decisión del legislador o debe ser una legislación interna del partido.

Yo creo que el legislador puede, digamos, establecer criterios, pero luego debe dejar margen de libertad de actuación a los partidos para que los apliquen conforme a su propia cultura.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Arnaldo.

En representación del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor Arnaldo por su intervención y por haberse desplazado aquí a poder explicarnos su punto de vista.

Yo le voy a preguntar, usted ha hablado de los cinco elementos del sistema electoral, una pregunta fácil o directa, bueno, más que fácil, directa, ¿cree usted ahora mismo, de esos cinco, que habría alguno que de una manera clara, no las posibles alternativas, de una manera clara en el sistema electoral de Andalucía fuese necesario cambiar porque claramente está desfasado? Esa sería la primera pregunta.

La segunda, sería en relación al procedimiento de voto, parece claro o aquí todos los que han intervenido, bueno, no todos, pero muchos de los que han intervenido y también muchos de los grupos políticos tenemos una presión social de, en cierta manera, de desbloquear las listas, ¿no? Pero, claro, no hemos llegado todavía a ninguna fórmula que pudiera ser factible para que ese desbloqueo pudiera, en cierta manera, calmar un poco esa necesidad social que parece por el desbloqueo de las listas, y si hay algún procedimiento que usted conozca que pudiera ser, al menos, estudiable por nuestra parte para analizarlo.

Y la última pregunta, un poco capciosa, permítame esta pregunta, porque habla usted del funcionamiento interno de los partidos, no, y ha hecho una referencia que yo creo que es interesante cuando dice que: «Los partidos parece que ven la falta de democracia en los otros y no en los propios».

Entonces, yo le pregunto, ¿un sistema de cualquier partido en el que, por ejemplo, para la elección de su presidente se convocara a todos los militantes, a todos los afiliados de ese partido, con independencia de que hubiera una elección indirecta porque por temas, diríamos, de funcionamiento sería lo suficientemente democrático o es necesario que haya broncas entre las distintas familias del partido para considerarlo democrático?

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Saldaña.

Señor Arnaldo.

El señor ARNALDO ALCUBILLA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS I DE MADRID

—Pues, muchas gracias, señor Saldaña. Vamos a ver, yo he partido de la base de que creo que no es una conclusión exclusivamente personal, sino de los, digamos, autores que yo he leído antes de venir aquí, porque si a mí me cita el Parlamento de Andalucía estoy obligado, digamos, a estudiar la materia, pero hay una conformidad, sobre todo en los libros editados en los últimos tres o cuatro años, es decir, había más planteamientos dudosos anteriormente, ¿no? pero los que yo he leído, textos publicados estos últimos años, llegan a esa conclusión de que el sistema ha funcionado y ha funcionado razonablemente para permitir la consecución del triple objetivo de legitimación, gobierno y representación y proporcionalidad, dentro de los términos de que la proporcionalidad no es exacta. Luego, no hay una necesidad... La necesidad se produce cuando, digamos, el sistema está puesto en tela de juicio, cuando ha caído.

Si ustedes recuerdan, hace unos cuantos años, concretamente en 1991, se reformó la Ley electoral para, por el sistema del voto por correo. El sistema del voto por correo, en España, se había convertido en un voto despersonalizado, no personal. Es decir, existía la posibilidad de manipulación. Entonces, constatada la manipulación, se hizo una reforma con el acuerdo de todos, y se modificó el sistema de voto por correo, el actual, previsto en los artículos 72 y siguientes de la LOREG.

Es decir, por tanto, ahí había una necesidad. Yo, esta necesidad no la veo en este punto, porque... Lo digo por la funcionalidad con la que ha funcionado, si se me permite la redundancia, el sistema.

En cuanto al tema del desbloqueo de las listas, sin duda sería la aspiración ciudadana más sentida. Entonces, claro, el desbloqueo de las listas permite fórmulas muy distintas, que van desde que cada ciudadano haga su propia lista. Bien, esto... combinar las listas de los diversos partidos. Todo esto, honradamente, yo lo veo muy complicado. El voto preferencial irlandés, por ejemplo, por poner un caso, claro, tardan horas y horas en el escrutinio. Es decir, no porque se tarde en el escrutinio el sistema es peor, pero, quiero decir, pongo el ejemplo de la dificultad de la aplicación del voto preferencial puro.

La fórmula más sencilla, honradamente, yo, la única fórmula que veo sencilla, posible, factible, aplicable sería no tanto el derecho de introducir la preferencia como el derecho a la exclusión. Es decir, si yo, por ejemplo, reconociera el derecho de los electores a que pueden tachar hasta un máximo de dos o un máximo de tres de la lista, sí podría operar como mecanismo de participación directa en esa elaboración y, por tanto, cómo el partido tiene la capacidad de selección, por el sistema que sea, de la lista, y el ciudadano tiene la capacidad de rechazo de aquellas personas que entiende, pues, que no... O de no tachar ninguno, ¿no? Yo no... Esta fórmula, si es reducida, sí que permitiría esa participación.

No olvidemos... hay un tema que creo que es muy importante. Es decir, que España es un país puntero en la transmisión de resultados. Es decir, esto produce una enorme credibilidad del sistema. Es decir, en las elecciones generales, a las dos horas y media, tenemos el resultado clavado. Es decir, esto está interiorizado como una... Esto es muy difícil. En este sentido, nos han, si me permite, copiado en todos los países hispanoamericanos. El modelo de escrutinio provisional es un modelo de éxito, que hemos patentado, prácticamente, nosotros. Entonces, creo que tampoco podemos introducir tales modificaciones que hagan un escrutinio más complejo y que, al final, se transmita el resultado a los ciudadano más tarde porque también introduciría, a lo mejor, dudas en las personas.

Yo, la última pregunta, la verdad que no me atrevo a contestarla. Yo creo que a los... Sobre todo a los periodistas, lo que les gusta más es la bronca. Si no hay bronca, no hay democracia interna de los partidos. Esta es la verdad, ¿no?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Arnaldo.

Finalizamos la ronda de preguntas con la intervención del señor Latorre en representación del Grupo Socialista.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno, muchísimas gracias, presidente.

En primer lugar, permítame, señor Arnaldo Alcubilla, agradecerle su exposición y el tiempo que le ha dedicado a estudiar sobre este asunto.

Y yo no tenía más que dos cuestiones, dos reflexiones, que me gustaría que pudiese usted ampliar un poco, sobre todo para que se nos pueda quedar en el Diario de Sesiones y, después, poder trabajar sobre lo que usted nos está aportando esta tarde, ¿no?

Una de las cuestiones, cuando ha hecho mención al artículo 152 de la Constitución, cuando se habla sobre la representación territorial, ¿no? ha dicho usted: «La desigualdad entre provincias se justifica en la integración territorial». Y a mí me gustaría que pudiese ahondar en ese criterio. Me parece interesante, que nos puede servir como elemento de trabajo para los próximos días.

Y una segunda cuestión sería la reflexión que ha hecho sobre la fórmula electoral, ¿no?, cuando ha hablado sobre la ley D'Hondt ha dicho: «Cambiar es, cambiar este criterio, cambiar esta fórmula electoral sería cambiar la neutralidad», ha dicho usted esta tarde. Entonces, me gustaría que pudiese también ahondar en ese criterio, de manera que nos pueda servir también para trabajar sobre esta cuestión.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Latorre.

Señor Arnaldo.

El señor ARNALDO ALCUBILLA, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS I DE MADRID

—Muchas gracias, señoría.

Bueno, como ustedes tienen mucho que hacer, voy a ir al grano a las dos preguntas, que son dos cargas de profundidad.

Bien, decía, efectivamente, las provincias menos pobladas están sobrerrepresentadas; las más pobladas están infrarrepresentadas, por relación a las mismas.

Claro, efectivamente, siempre ponemos el mismo ejemplo. El voto de un soriano vale, son... El censo de Soria, me parece que son como 80.000 personas, el censo de Madrid serán 4.500.000, luego el voto de un soriano vale tanto, el voto de un madrileño vale... En fin, para conseguir un escaño en Madrid hace falta multiplicar por cinco el número de votos que necesitan en Soria. Es decir...

Pero, ¿por qué esto es así? bueno, porque en todos los países del mundo, efectivamente, el voto corresponde a las personas, pero la representación está vinculada al territorio. En Estados Unidos, pues, el Estado de California tiene dos senadores, igual que el de Iowa y la verdad es que no sé la desproporción de población. Entonces, tiene, el sistema electoral, ese elemento de integración territorial. La isla del Hierro, en la que no sé cuántos habitantes hay, tiene también representación, aunque la población es minúscula por comparación a Gran Canaria o a Tenerife.

Es decir, la integración entre las personas y los territorios creo que es también una aspiración que debe ser necesaria en todo sistema electoral, porque si no se produce la desvinculación o la... La desvinculación de esas personas, porque no tienen ninguna participación en la conformación del Gobierno de ese Estado o de esa comunidad, ¿no?

En cuanto a lo segundo, efectivamente, sí que es un principio axiológico en el sistema electoral, de que cualquier reforma no tiene efectos neutrales, sino que todos medimos cuáles son los efectos aplicativos sobre nuestro propio volumen de resultados. El estudio que se hace en Andalucía, yo no lo he... Sí, sí lo he traído pero, prácticamente, en las elecciones de 2008, me

parece que fueron, pues, prácticamente hay una asignación casi milimétrica entre el número de escaños y el número de votos obtenidos en la comunidad, ¿no? es decir, prácticamente, repito, de modo milimétrico. Es decir, si me permiten un segundo, dice... Andalucía, 2008, Partido Socialista, 52,5% de votos, 55,97% escaños, es decir, prácticamente el mismo. Partido Popular, 33,1% de votos, 33,94%. Izquierda Unida, 7,8% de votos, 5,5%. Como decía, proporcionalidad ajustada. No justa. Es decir, la justicia no sé si se alcanza a través del sistema electoral, creo que es otra cosa distinta. Pero aproximación a la proporcionalidad, a la compensación entre votos y escaños.

Decía Richard Ross, politólogo americano muy reconocido en este campo, la consideración de suficiente respecto del grado de proporcionalidad de un sistema electoral es enteramente subjetiva. Es decir, es una visión que depende de nuestra propia realidad. Dependiendo del nivel de perfeccionamiento deseado o de imperfección juzgada aceptable, no pudiendo soslayarse los efectos institucionales del sistema electoral sobre el sistema político y sobre el sistema de partidos, ni tampoco dejarse de lado que la legislación electoral no es la causa de todas las consecuencias electorales. Es decir, no podemos achacar, en definitiva, a la ley electoral, todos los malos comportamientos o los defectos del sistema político. El sistema electoral no es una poción mágica, la mayoría electoral no es una poción mágica que permita solucionar todos los problemas, sino que es una variante dentro del sistema político global. Y por eso el cambio es un cambio o global... Cuando los franceses, si me permiten, cambiaron el régimen electoral del sistema electoral era proporcional, me parece que el presidente era Mitterrand entonces.

Claro, los efectos del cambio del sistema mayoritario a dos vueltas y el sistema proporcional produjeron la entrada con fuerza del Frente Nacional de la extrema derecha francesa en el parlamento. Y en la siguiente legislatura se modificó. Se modificó inmediatamente. El efecto de la búsqueda de la proporcionalidad conduce a un efecto perverso para el sistema, que es la potenciación de un partido que precisamente no se quería potenciar, y se vuelve al sistema mayoritario a dos vueltas.

Entonces, por eso siempre hay que abordar con sosiego, con reflexión estas propuestas y ver que, digamos, el beneficiado sea el sistema en su conjunto y una fuerza en concreto.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Arnaldo, muchísimas gracias por su participación en este grupo de trabajo, si le parece bien y tiene alguna documentación relacionada con el tema que nos quiera hacer llegar estaríamos muy agradecidos.

Muchísimas gracias.

SESIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2017

COMPARECIENTES

- Jorge Urdanoz Ganuza, profesor de la Universidad Pública de Navarra.
- Miguel Revenga Sánchez, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.
- Xavier Coller Porta, catedrático de Sociología de la Universidad Pablo de Olavide.

**COMPARECENCIA DE JORGE URDANOZ GANUZA,
PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues, buenas tardes a todos los asistentes.

Le damos nuevamente la bienvenida al señor Urdanoz, que ha aceptado amablemente nuestra invitación, y, bueno, nada más que darle la palabra por un tiempo, como ya le hemos indicado, más o menos de veinte minutos.

Muchas gracias.

El señor URDANOZ GANUZA, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

—Muy bien, pues muchísimas gracias en primer lugar por esta invitación. Para mí es un placer y un honor estar aquí, bueno, intentando ayudar a la elaboración o al proyecto de elaboración de una nueva ley electoral para el Parlamento de Andalucía.

La convocatoria era ciertamente muy abierta, en el sentido de que no se nos decía muy bien qué querían ustedes de nosotros. Entonces, bueno, yo lo que he hecho ha sido ver algunas de las comparecencias anteriores y lo que voy a hacer, lo que voy a intentar hacer es decir cosas que creo que no se han dicho. Tampoco he visto todas, porque ciertamente son muchos los expertos que han pasado por aquí, pero, en fin, yo me voy a centrar, más que en cuestiones legales y jurídicas, que son las que yo creo que han sido las más habituales, en cuestiones de teoría política y en cuestiones de ética política, porque yo sigo pensando que la democracia tiene un sustrato moral, es una idea moral, y las leyes electorales tienen que reflejar ese sustrato moral y esos principios básicos de la democracia.

Además de ello, voy a proponer directamente un sistema electoral para que ustedes lo tengan en consideración, lo cual supongo que es muy osado, pero, en fin, no quiero perder la perspectiva del profesor o del especialista, que muchas veces sabe que las posibilidades de una determinada vida son limitadas y, entonces, no las expone.

Me parece que eso supone, bueno, castrar un poco las posibilidades teóricas de lo que la teoría de la democracia establece, por así decir.

Bien. Para proponer este sistema electoral, me voy a ayudar o me voy a basar en el sistema electoral alemán, tal y como ha sido propuesto por nosotros en España, por la plataforma Masdemo, que es un colectivo de profesionales y de expertos que, bueno, que lucha por ahondar en los principios democráticos, y yo soy parte de esa plataforma, pero, en fin, yo no vengo aquí como representante de los mismos, pero voy a aprovecharme de ese trabajo colectivo que hemos hecho.

Bien. Podemos ver ahí que las cuestiones que planteamos son sobre todo cinco:

La primera, democratizar los partidos mediante primarias abiertas obligatorias para todos los candidatos electorales.

La segunda, lograr el voto igual y la representación proporcional. En el caso del Parlamento andaluz, sería introducir el sistema electoral alemán.

La tercera, mejorar la conexión elector y representante.

La cuarta, garantizar la representación paritaria.

Y la quinta, extender el ejercicio del derecho a voto.

Bien, yo no me voy a detener ni mucho menos en todas ellas. De hecho, voy a hacer una distinción o voy a imponer una distinción subjetiva, pero espero que no arbitraria, entre

cuestiones nucleares en lo relativo a los sistemas electorales, que yo creo que son dos: la cuestión de las primarias, que en nuestro país es una cuestión trascendental, y la cuestión del sistema electoral como reparto de poder, y voy a dejar de lado ciertas cuestiones que voy a denominar laterales, que podemos decir en cierto sentido que son menores, como por ejemplo la de la cercanía del representante, la cuestión de las trabas administrativas para ejercer el derecho a voto, el acceso de personas con discapacidad a los locales de votación, que son cosas que tienen muchísima importancia, por supuesto, para los afectados, pero en las que yo no voy a entrar.

Con respecto a esta última, las trabas administrativas, y solo para reflejar la importancia que tienen, vemos aquí un gráfico que muestra el porcentaje del ejercicio del derecho a voto por parte de los españoles residentes en el extranjero, que, como pueden ver, en 2008, ahí alcanzó un pico del 32% casi de los españoles que estaban en el extranjero que fueron a votar, y solo tres años después, en 2001, cayó al 5%. Una caída espectacular debida únicamente a la introducción del voto rogado, que supuso una cantidad de trabas administrativas terribles.

Estas cuestiones son importantísimas, y yo espero que ustedes como comisión las puedan tener en cuenta, pero yo ya les digo que no puedo entrar, sobre todo, obviamente, por cuestiones de tiempo.

Bien, las cuestiones nucleares: la cuestión de las primarias. Bueno, en España no cabe duda de que, de unos años a esta parte, estamos viendo una crisis, estamos viviendo una crisis de la representación y de las instituciones políticas. No una crisis de la democracia, en absoluto, no quiero creerlo, porque la gente sigue considerando que la democracia es, sin ninguna duda, el mejor modelo político existente. Pero sí una crisis de la configuración institucional de nuestra democracia. Y yo creo que uno de los elementos fundamentales es la ausencia en nuestro país de una ley de partidos digna de ese nombre, que ponga a los partidos y a sus cúpulas a las órdenes de sus militantes y que haga que los verdaderos dueños de los partidos no sean las cúpulas sino los militantes.

De las primarias, yo no voy a decir más que creo que es absolutamente necesario introducir algún mecanismo, sea primarias o sea cualquier otro, que haga posible eso, un organismo institucional que, a mi juicio, y a juicio de [...], tiene que estar regulado vía estatal; es decir, deberían ser las juntas electorales, y por lo tanto el poder judicial, el que regulara la vida interna de los partidos en lo relativo a los derechos de los militantes y en lo relativo a la elección de los cargos de los partidos, porque es una cuestión de una trascendencia política fundamental y porque cuando no hay transparencia y no hay control, las dinámicas —lo vemos visto aquí y en todos los sitios— derivan siempre hacia prácticas cuasi caciquiles, ¿eh? Por tanto, eso sería fundamental.

Pero, a su vez, la cuestión de las primarias, yo creo que debe establecerse en una ley de partidos, en una reforma de la Ley de Partidos, y no tanto en una ley electoral; aunque también hay otros autores que consideran que es parte de la ley electoral, y que, por tanto, en ese sentido, podría ser su tarea.

Yo, simplemente, lo voy a dejar aquí, y voy a pasar al segundo punto, que es el sistema electoral como reparto de poder.

Antes he dicho que a mí me gustaría insistir en principios, los principios básicos de la teoría de la democracia. Yo voy a defender aquí la idoneidad del sistema electoral alemán porque garantiza dos principios sin los cuales yo creo que no se puede decir que un sistema electoral es democrático: el primero es el de la igualdad de voto, y el segundo es el del principio de mayoría. Dos cosas que parece obvio que todo sistema debería garantizar, pero que no es así en absoluto, por razones en las que luego podemos entrar.

Para ambas cosas voy a explicar, muy brevemente, el sistema electoral alemán. Doy por hecho que lo conocen, no sé si es así. Pero, en fin, es un sistema muy mal entendido incluso por especialistas. Aquí pongo un texto de José María Maravall, del año 2013, en *El País*, en el que lo explica, y lo explica mal. Hay mucha gente que considera que el sistema electoral alemán simplemente es la mitad de los diputados, en nuestro caso, se elegirían en distritos uninominales, y la otra mitad se elegiría en un distrito único, y los dos grupos se sumarían en el parlamento. De tal manera que, en un parlamento de 100, tendríamos que 50 diputados habrían sido elegidos por distritos uninominales, y 50 en una lista autonómica en el caso andaluz. Eso no es así en absoluto, ese no es el sistema electoral alemán. No hay una superposición, no son dos sistemas electorales diferentes, uno de 50 distritos y otro de lista única, y luego se unen esos diputados, el modelo es un poquito más complejo.

Es un sistema proporcional de distrito único. Es decir, el reparto de poder entre los partidos se lleva a cabo, única y exclusivamente, en la primera vuelta, en el primer voto, que dicen los alemanes. Ahí ya se reparte todo el pastel entre los partidos políticos. Y los escaños elegidos en cada distrito uninominal no modifican el reparto, excepto en la cuestión de la identidad de las personas que ocupan la lista; es decir, el porcentaje de escaños que recibirían, en nuestro caso, el Partido Popular o el Partido Socialista, o Podemos, o cualquier otro partido, se decidiría en distrito único, de manera totalmente proporcional. Si vamos a suponer que uno de esos determinados partidos tiene 40 escaños, algunos de ellos que hayan ganado en distritos..., algunos de esos candidatos que hayan ganado en su distrito, esos son elegidos seguro, es decir, están, con toda seguridad en uno de esos 40, pero el resto son de listas, ¿eh? Por tanto, no se superponen. Y lo que es el reparto de poder, que es lo más importante, es totalmente proporcional. Por tanto, la idea es que los elegidos en los distritos uninominales se integran en el número de escaños que ha sido otorgado, de manera proporcional, a la lista única.

En Andalucía, por ejemplo, esto se podría hacer con un distrito único de 80 diputados y 29 distritos uninominales. Esto es discutible..., es decir, no estoy diciendo que se deba hacer así, ni mucho menos, pueden poner más o menos distritos.

Si hay demasiados distritos —en Alemania tienen la mitad—, se corre el peligro de que aparezcan los llamados escaños adicionales, que implican romper un poco la proporcionalidad. Pero si se reducen los escaños, si se hace un 70-30 en porcentajes, algo así como el 80-20, ese peligro desaparecería. Y hay otras maneras de evitar ese peligro.

Los distritos, además, en este contexto, integran las primarias; es decir, si suponemos que Andalucía está dividida en 29 o 30 distritos, para ser candidato de cada partido de cada uno de esos distritos habría una elección, habría un control más riguroso por parte de los militantes.

Y, por supuesto, el sistema electoral alemán, en Andalucía, sería plenamente compatible con el artículo 152 de la Constitución, que no habla de provincias —la circunscripción no sería la provincia, de hecho desaparecen las circunscripciones— sino que habla de zonas. Entonces, todos esos distritos estarían representados, y son zonas representadas, además de estar representado proporcionalmente todo el pueblo andaluz.

Bien, con eso garantizamos el primer gran principio, o uno de los grandes principios de la teoría de la democracia: el principio de la igualdad. Tenemos que distinguir, y creo que es una distinción que no siempre queda clara, entre... Hablamos de que el voto tiene que ser igual. Tenemos que aclarar si nos referimos al voto capacidad o al voto emitido.

El voto capacidad es el voto que te da la ley, es el poder que da cada ley electoral al ciudadano. El mejor ejemplo son los sistemas de sufragio desigualitario o explícito. Por ejemplo, en Gran Bretaña, a los universitarios se les concedían tres votos, y a los no universitarios se les

concedía uno, ¿eh? O en Estados Unidos, en los Estados del sur, a los negros no se les dejaba votar, etcétera. Eso estaba muy claro, que la propia ley hace una discriminación entre unos ciudadanos y otros. Ese es el principio que la teoría de la democracia recoge como fundamental: todos tenemos que tener el mismo voto capacidad; es decir, el voto que nos da la ley debe ser igual de poderoso para cada uno de nosotros, en este caso para cada uno de los andaluces.

Y otra cosa es el voto emitido; es decir, tu voto, después, si va al PSOE, si va al PP, y se contabiliza de una manera o de otra, pero es una dimensión diferente.

En Andalucía, como saben, el voto es desigual, y lo es en la primera de las dimensiones; es decir, por ley, la Ley Electoral andaluza establece que los andaluces tienen un poder de voto diferente, dependiendo de la provincia en la que vivan. Esto lo saben ustedes muy bien, así que no se lo voy a repetir, pero, en fin, ahí tienen los porcentajes de las últimas elecciones, los porcentajes no..., los cocientes. En la última convocatoria electoral, el propio boletín oficial de Andalucía establece esa distinción; es decir, los sevillanos tienen menos poder de voto por ley que los cordobeses. Es decir, es una desigualdad legal en la propia capacidad de los andaluces a la hora de elegir su parlamento.

Y, luego, esa desigualdad inicial, legal, inevitable, hace que los partidos tengan coeficientes diferentes, o lo..., que esto se suele trasladar en términos de proporcionalidad; es decir, que el reparto no sea proporcional, o que algunos partidos se vean perjudicados y otros beneficiados. Pero el hecho de que los partidos se vean unos beneficiados o perjudicados es secundario. A mi juicio, lo preocupante, es que la propia ley, la propia convocatoria electoral, establezca ya, a priori, que unos ciudadanos tienen más poder que otros. Y yo creo que eso es lo que debería evitar cualquier ley electoral consecuentemente democrática.

Bueno, esto me lo voy a saltar. En fin, hay un mito sobre D'Hondt, si quieren luego me preguntan, pero quizás sea todo esto..., ya haya quedado claro en ocasiones anteriores. Ahora se empieza a llamar, en vez del efecto D'Hondt, efecto provincia, lo que es un nombre mucho más adecuado a mi juicio. Pero todavía sería mejor denominarlo por..., bueno, pues por la causa por la que se producen esas injusticias representativas, que, sencillamente, el voto es desigual. Si el voto fuera igual no se podría producir ningún tipo de distribución injusta o desproporcional entre los partidos.

El segundo principio que quiero remarcar es el del principio de mayoría.

El principio de mayoría es otro de los principios básicos de cualquier ordenamiento electoral y, en el caso del sistema electoral alemán, se garantiza en dos ámbitos diferentes. Primero, las decisiones de la Cámara, si son tomadas por mayoría y la Cámara ha sido conformada por un sistema igualitario y proporcional, entonces, la mayoría de la Cámara representa a una mayoría de votantes. Es decir, si un partido está sobrerrepresentado... Supongamos un partido que tiene un 40% de los votos, pero en escaños el sistema lo sobrerrepresenta y tiene un 52% y por tanto, ese partido tiene mayoría en la Cámara, realmente ese sistema no es mayoritario, porque está haciendo que un 40% gobierne. Es decir, las decisiones que toma en la Cámara ese partido no están respaldadas por una mayoría de la población.

¿Cuál es la única manera de garantizar que toda decisión mayoritaria de la Cámara se vea, además, respaldada por una mayoría de votantes? Que el sistema sea proporcional. Esto, en fin, la ciencia política está empezando a cambiar mucho con respecto a la percepción que tiene de todo esto, pero la proporcionalidad y la mayoría no se oponen, sino que se necesitan mutuamente. Un sistema solo puede ser mayoritario si ha sido elegido proporcionalmente.

Y la segunda cuestión, y con esto acabo, es... Y, bueno, de esto se habla muy poco en nuestro país y se empieza a hablar mucho más en otros en los que las elecciones a personas son

mucho más corrientes. En nuestro país apenas elegimos personas. Es decir, la gente, la población no elige siempre personas, elegimos siempre partidos. Siempre, en las municipales, en las autonómicas, en las estatales y en las europeas, votamos a una lista de partido. Pero en otros países votan a personas, y usted se vota a personas, y aquí, tanto si introducimos cualquier tipo de primarias como si nos vamos a este modelo en el que cada uno de los distritos del sistema hay que elegir a una persona, nos podemos encontrar con lo siguiente.

Bueno, esto... Chuck Norris y la servilleta increíble. Es uno de los teoremas de la teoría de las votaciones, y se me ha ocurrido esta historieta para hacerlo atractivo porque, en fin, esto tiene muchas matemáticas detrás y es un poco complejo.

Pero vamos a suponer que 13 amigos quedan en un bar y hacen una votación para elegir a su actor favorito. Cuatro amigos... A ver si esto funciona. Sí. Cuatro amigos votan por Chuck Norris, tres por Sean Penn, dos por Harrison Ford, dos por Tom Hanks y dos por John Candy.

Bien, si utilizamos el sistema electoral habitual, el más votado gana. Obviamente, es Chuck Norris. Por tanto, Chuck Norris es el actor preferido. Los amigos siguen hablando, después de sorprenderse un poco de que su actor preferido, su representante, si queremos decirlo así, en Hollywood, sea Chuck Norris, y empiezan a hablar entre ellos, y uno dice: «Pues yo odio a Chuck Norris», y otro dice: «Pues yo también lo detesto», y hay un tercero que dice: «Pues yo lo ahogaría en vinagre, es el que menos me gusta de todos», y van hablando y la inmensa mayoría de ellos lo detestan. Entonces, hacen otra votación. Y esta es la votación de cuál es el actor más odiado, cuál es el actor que más detestan. Y el resultado es este: esos mismo trece amigos, sin moverse de la mesa, nueve dicen que el que más odian es Chuck Norris y cuatro que es Sean Penn. No han cambiado de opinión, no han hecho trampa, los trece están revelando sus preferencias sinceras. ¿Cuál es el problema? El problema es el sistema electoral. El sistema electoral que establece que, cuando hay muchas alternativas, el más votado gana, es una superstición catalogarlo de mayoritario, no elige al... Esto es un poco sorprendente, pero no es mayoritario en absoluto, no tiene por qué elegir al candidato realmente preferido.

En este caso, si establecemos las preferencias completas, hemos visto que cuando se reúnen en la primera votación, cuatro votan por Chuck Norris, tres por Sean Penn, tres por Harrison Ford, dos por Tom Hanks y dos por John Candy. Por tanto, el elegido es Chuck Norris.

¿Cuál es el problema de ese sistema? Que solo deja que se expresen las primeras preferencias. Pero, claro, hay muchos de ellos que detestan a Chuck Norris y, por tanto, cuando votan y cambian la pregunta y dicen cuál es el menos preferido, estos, que son una inmensa mayoría, dicen, Chuck Norris, y son nueve, nueve de trece. En esta escala de preferencias hay un actor preferido, que es John Candy, pero solo lo podemos descubrir utilizando un buen sistema electoral. El sistema electoral más extendido del mundo, la lista más votada, que se dice aquí, o el primero gana, cuando hay más de dos candidatos, es un sistema completamente arbitrario y aleatorio que no garantiza en absoluto que sea el candidato preferido el elegido y que, incluso, puede hacer, como en este caso, que sea el más detestado del grupo el que gane las elecciones. Por tanto, es muy importante que, en caso de que empecemos a votar por personas, lo que, repito, hasta ahora no ha ocurrido, le demos una vuelta a esto de los sistemas electorales, porque los sistemas electorales son complejos y tienen consecuencias poco deseadas.

Una votación es un diálogo, es un sistema mediante el que hablamos y decidimos algo. Las reglas de ese diálogo son el sistema electoral, y ese sistema electoral es completamente fundamental que cumpla determinadas normas, normas de eficacia, pero dos son muy básicas, y yo es las que me gustaría trasladarles a ustedes en esta comparecencia, y con esto acabo. Que sea igualitario, es decir, que nos trate a todos por igual, y que respete el principio de mayoría, es

decir, que las decisiones que se tomen gracias a ese sistema electoral realmente estén respaldadas por una mayoría, que es lo que dice la teoría básica de la democracia.

Y con esto acabo y quedo a su disposición.

Muchas gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, muchas gracias, señor Urdanoz y, como ya dije antes, pasamos a la intervención de los grupos y, en primer lugar, por el Grupo de Ciudadanos, la señora Bosquet.

La señora BOSQUET AZNAR

—Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, pues, lo primero, darle la bienvenida, señor Urdanoz, y las gracias por la exposición que ha dado. Me quedo con este último ejemplo que, la verdad, es que es muy ilustrativo de lo que nos ha manifestado con anterioridad y, sobre todo, con una frase que ha dicho usted al principio, y es que las leyes electorales tienen que reflejar ese sustrato social.

Desde luego que, desde Ciudadanos, pensamos... Vamos, en iguales términos que usted, más o menos, ha venido exponiendo, porque ha hablado de que el sistema electoral debe de consagrar los principios de igualdad y de mayoría. Ha hecho referencia, precisamente, a que en el sistema de Andalucía el voto es desigual, que no es el mismo voto por provincias, y eso es algo, desde luego, que desde Ciudadanos es lo que queremos cambiar. Queremos que todos los votos valgan lo mismo, queremos que sean el reflejo de esas mayorías, lo que, en su día, pues, nosotros propusimos a este grupo de trabajo.

Por lo demás, no tengo ninguna cuestión que preguntarle porque creo que la exposición ha sido bastante clara y el punto y final del ejemplo ilustrativo creo que ha quedado bastante claro.

Nada más. Reiterarle las gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Bosquet.

Por el Grupo Podemos, don Juan Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Señora presidenta, gracias.

Bueno, pues, lo mismo que mi compañera Marta Bosquet, felicitarle por la exposición. Quizás ha sido uno de los mejores repasos, más concretos y precisos, que se le hayan dado a los sistemas electorales, que hemos escuchado hasta ahora. Y yo quisiera preguntarle su opinión y no sé si lo habrá leído o no, acerca del voto... Del sufragio telemático al que se refiere la Junta Electoral en su último informe, qué le parece y qué posibilidades de implantación rápida cree usted que hay aquí, ahora mismo.

Gracias.

El señor URDANOZ GANUZA, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

—Respondo ahora o... Vale. Sí.

No, la verdad, no he leído el informe de la Junta Electoral sobre el sufragio telemático, pero la cuestión del voto electrónico, obviamente, es el futuro y todos los avances técnicos en ese sentido tienen que ser muy bienvenidos.

La cuestión del voto electrónico... Por supuesto, esto es una opinión personal. Me gustaría insistir en que lo fundamental es que demos con alguna manera que, hasta cierto punto, yo creo que ya se ha logrado, de garantizar, por parte de todos los participantes, la absoluta confianza en el sistema. Es decir, que el sistema ofrezca garantías de que, efectivamente, no hay trampa, no hay posibilidad de manipulación y de que los datos que aparecen telemáticamente como reflejo de la voluntad popular, efectivamente, son los expresados por los ciudadanos.

Es decir, esa cuestión de la exactitud, por así decir, es fundamental y, una vez que se logre y se implementen estos sistemas que ya se están implementando... Bueno, aquí, por parte de determinados partidos y, en otros países, en elecciones generales, yo creo que avanzaremos muchísimo en la cuestión de la eficacia.

Ahora bien, hay determinados planteamientos con respecto al voto electrónico que hablan de sustituir a los representantes o de decidir todo desde casa, desde el móvil, ¿no?, mediante referéndums continuos, que a mí me parece que son inabordables desde la esencia de la democracia, que a día de hoy tiene que ser representativa, un modelo en el que continuamente decidiéramos todos de todo yo creo que sería implantable por muchos sentidos, pero además sería peligroso porque cada una de esas votaciones acabaría capturada por aquellos que están realmente interesados en el contenido de esa votación y sería dejada de lado por aquellos que nos les va o no les viene tanto.

Lo vemos a diario en, bueno, en las reuniones de vecinos, en las asociaciones de padres y en otro tipo de organizaciones en las que todos tenemos derecho de voto y no vamos, es decir, yo no sé cuál es el nivel de participación en las asambleas vecinales y las organizaciones de padres, pero dudo que llegue al 10%, si eso, esa despreocupación aparece con la educación de nuestros hijos o con la escalera en la que vivimos, dejamos todo en manos de gente y confiamos, eso es lo que va a pasar si empezamos a legislar o a decidir directamente sobre la legislación del BOE, y supongo que todos ustedes han leído el BOE alguna vez y no es precisamente algo que podamos pensar que la ciudadanía va a leer todos los días para informarse y legislar ellos directamente. Entonces, toda la cuestión del voto telemático me parece un gran avance siempre que no la interpretemos en el sentido de que, por supuesto estoy totalmente a favor de acercar decisiones al ciudadano, y esta democracia que tenemos me parece que está muy alejada de, bueno, de las aspiraciones de la ciudadanía y hay que acercarla más, pero no acercarla demasiado porque entonces los peligros son mayores.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Moreno.

Damos paso a la intervención del Grupo Popular, el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señora presidenta.

Gracias, señor Urdanoz por su exposición y concreción en determinados asuntos. También agradecerle que se haya dado un viaje desde esta mañana, temprano.

Yo, simplemente, me gustaría hacerle dos preguntas, una pregunta reflexión y una pregunta, bueno, dos preguntas reflexiones también: en la primera permítame que quizás entienda que esa decisión, o ese, diríamos, bueno, argumento de igualar el voto de todos los españoles

en este caso probablemente sería válido, a nuestro juicio, desde una perspectiva ideal de una circunscripción única, o una distribución única sin tener en cuenta esa realidad social, que aparte del voto individual tiene una parte también colectiva. Es decir, si probablemente toda en España, o en toda Andalucía, se hiciera una circunscripción única quizás a lo mejor determinados territorios que por naturaleza tienen una particularidad distinta tendrían, no tendrían una posición en los órganos de representación que les permitiera en cierta manera buscar ese equilibrio. Le pongo un ejemplo, es decir, Castilla y León, probablemente, pues si al final teniendo mucha menos población, tiene mucha menor población, probablemente los que decidan sobre determinadas inversiones en determinadas zonas o determinadas políticas por pura lógica, porque al final vivimos en un territorio en el que nos relacionamos, probablemente rompería esa cohesión, ¿no?, desde mi punto de vista.

Entonces, ¿cree usted que esa proporcionalidad ideal, sea en el ámbito nacional o sea en el ámbito andaluz, no podría en algún caso romper esa representación social o esa vinculación al territorio?

Y termino en esta reflexión porque se está defendiendo desde muchas opciones políticas, y es lógico además, más cercanía de los representantes políticos a los ciudadanos, pero, sin embargo, si tendemos a elevar la lupa y hacer, por ejemplo, un distrito único en Andalucía probablemente habría menos presión a los representantes políticos de estar vinculados al territorio, y se alejarían más de lo que es la población. Entonces esa es la primera pregunta.

Y la segunda, en relación al ejemplo que usted ha planteado, que creo que a nosotros mismos puede ocasionarnos una trampa intelectual, y digo por qué, porque efectivamente estamos en un caso en el que hay una opción mayoritaria que no tiene mayoría absoluta en este caso, ¿no?, y sin embargo parece que la gente se pone más de acuerdo en quién no tiene que ser que el que tiene que ser, ¿no?, pero podría darse la circunstancia en la que ese extremo no se diera, sino que hubiera una persona que tuviera más votación, un partido más votación, pero no todo el mundo se pusiera de acuerdo para elegir al que no quieren que sea, puede ser, o sea, sería otro caso igual que este.

Dicho eso, y para reducir las posibilidades, ¿no sería razonable que sin tener que llegar a mayoría absoluta, establecido o pasado un determinado porcentaje se pudiera considerar que esa persona, o ese partido, pudiera ser el suficientemente mayoritario para poder gobernar?, y lo que digo, evidentemente, entre cuatro de quince, pues estamos hablando de que no llega al 30%, pero si se pudiera llegar en una primera vuelta a tener un 35, un 40%, que tuviera ese plus, como ocurre en algunos países, que a partir de un determinado porcentaje se pudiera considerar suficientemente mayoritario como para poder gobernar.

El señor URDANOZ GANUZA, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

—Bien, vamos a ver.

Con respecto a la primera, bueno, observación, argumentación, que es la, bueno, ya clásica de la representación de los territorios, efectivamente esta es la gran razón que se suele alegar cuando se establece la prioridad de la proporcionalidad y del voto igual, siempre se dice, sobre todo por parte de determinados partidos que hay que representar a los territorios, que los territorios se quedarían sin representación. Bien, no es que no tenga, por supuesto, no es que no tenga ningún valor esa argumentación, por supuesto que tiene, que atrapa, a mi juicio, un fondo de verdad evidente, pero yo creo que habría que distinguir aquí varias cosas: la primera es, lo que siempre se responde, no son los territorios los que están representados, son los individuos, y esa

objeción, argumentación que me plantea usted siempre tiene que enfrentarse al hecho de que los territorios supuestamente subrepresentados, Soria, en España, que es el ejemplo perfecto, al final son precisamente las minorías de esos territorios, sean de UPyD, sean de Izquierda Unida, sean del PP, me da igual, las minorías se quedan sin representación y son tan del territorio, son tan sorianos, en este caso, como las mayorías que están sobrerrepresentadas. Entonces, a ellos no les gusta nada, a las minorías de esos territorios no les gusta nada ese tipo de arreglo, y ni siquiera ellos que viven ahí aceptan que se apele a una supuesta representación de un fantasmal territorio, yo creo que son los ciudadanos los que deciden qué carácter dar a la representación y no pueden ser las instituciones que elaboran la ley electoral las que predeterminen que los ciudadanos van a anteponer el interés territorial, Soria o Córdoba, pongamos, a cualquier otra consideración, de hecho los ciudadanos normalmente se autositúan más en el terreno derecha e izquierda, y allá donde anteponen las cuestiones territoriales, bueno, pues hay una palabra para definir todo eso que es nacionalismo.

Ahora bien, lo he dicho al principio, por supuesto que esa objeción, es decir mi primera contraargumentación sería esa: creo que no se puede contraponer a un principio básico de la democracia, como la igualdad, no la proporcionalidad, sino la igualdad, la representación territorial, creo que tiene que primar la igualdad.

En segundo lugar, el fondo de verdad que atrapa a la objeción, porque, efectivamente, cualquier Estado, y el nuestro especialmente está organizado territorialmente y hay una distribución de competencias, hay otros arreglos institucionales que no pasan por violar el principio del voto igual para hacerse cargo de la diversidad territorial de un Estado, es decir, existen segundas Cámaras realmente territoriales, existen juntas, existen, en este caso las provincias andaluzas tienen sus diputaciones que las representan, pueden hacer oír su voz, pueden articularse cauces institucionales para que la voz de los territorios sea escuchada, pero no por encima del voto igual, porque entonces estamos contradiciendo la voluntad de los propios ciudadanos que, repito, también viven en esas provincias y que son ellos mismos los que establecen que el interés del territorio no es uno y determinado, sino es plural y ellos también tienen que tener parte en él.

Con respecto a la segunda cuestión, la del bonus, bueno, estos sistemas, como supongo que saben, se llaman de bonus, que básicamente establecen que si un partido político alcanza un determinado umbral, pues un 40% de los votos o algo similar, se les sobrerrepresente automáticamente, se le da un bonus, de ahí el nombre, y pueden gobernar con facilidad. Claro, esto a mi juicio viola el otro principio, el principio de mayoría. Yo considero que un partido con un 40% de los votos no tiene una mayoría. La expresión que ha utilizado usted —ese partido sería suficientemente mayoritario— a mí me chirría un poco. Es decir, si nos vamos a ese Parlamento en el que el partido con un 40% de los votos tiene un 55% de escaños y, por tanto, decide, cuando decida contra toda la oposición, ese partido representa un 40% e impone sus medidas, y el resto de la oposición que, lógicamente, ha sido votado por un 60% que está diciendo que no está de acuerdo con esas medidas, pierde la votación, porque solo tiene un 45% de los votos en el Parlamento.

Por tanto, a mi juicio, ese tipo de modelos son minoritarios en todo caso. Lo que sí que son es muy gobernables. Es decir, está muy claro que no hay que discutir, no hay que llegar a pactos, todo está rodado. Pero, aparte de que creo que no es objetable el hecho de que no son mayoritarios sino más bien lo contrario —esto, por supuesto, es más opinable—, creo que nuestro país lo que necesita no es ese tipo de modelo, volver a este tipo de modelo unipartidista, sino que necesitamos empezar a..., bueno, a lo que estamos empezando, porque la sociedad ha

cambiado, intentar llegar a pactos, hablar, que, por otro lado, es lo que hacen en la inmensa mayoría de los países de Europa. España es el único país —hablo ahora a nivel nacional— que no ha tenido un gobierno de coalición. Eso es una anomalía en este sentido, y yo creo que está habiendo un cambio social que se tiene que trasladar a las instituciones.

La señora CÉSPEDES SENOVIÑA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Saldaña.

Y, por último, por el Grupo del PSOE, el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, en primer lugar, por supuesto, agradecerle al señor Urdanoz el trabajo que ha realizado para esta comparecencia.

Y yo tendría unas tres o cuatro preguntas, si es tan amable que me pueda responder.

Bien, ha dicho usted que el sistema de mayorías es muy arbitrario cuando hay más de dos opciones, ¿no? Ante esto ha puesto el ejemplo que nos ha puesto de [...] Norris, hablaba usted del sistema alemán. Usted, directamente, propone como un sistema que pueda funcionar en Andalucía el sistema alemán. Me gustaría que me pudiese recalcar eso.

Luego, una segunda cuestión, si como ha dicho al principio, ha estado viendo algunos vídeos o ha estado leyendo algunas comparecencias anteriores en este grupo de trabajo, habrá podido comprobar que una gran mayoría de profesionales y expertos que han venido han llegado a catalogar al sistema electoral andaluz como de un alto grado de proporcionalidad. ¿Está usted de acuerdo con esa percepción?

Una tercera cuestión, cuando habla de las zonas del territorio, del artículo 152, es verdad que habla de zonas del territorio, no lo recoge tal y como lo recoge el artículo 137, cuando dice que el Estado..., bueno, sobre la organización territorial del Estado, ¿no?, provincias, comunidades autónomas, municipios. ¿Cree usted que esas zonas del territorio de ese artículo, del 152, se refiere a las provincias? Y, por tanto, ¿sería eso compatible con una única lista en un sistema electoral?

Y, por último, le quería preguntar si usted cree que con una única lista en un sistema electoral, en una comunidad autónoma como Andalucía, el mundo rural, las zonas rurales, perdería peso político en ese caso.

Nada más.

Muchas gracias.

[Intervención no registrada.]

El señor URDANOZ GANUZA, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

—Bueno, empiezo por esa última que es que es un poco una remodelación de la objeción del representante del Partido Popular, en el sentido de que las zonas rurales se verían, de alguna manera, subrepresentadas por la lista única, etcétera.

Yo pienso que no. Primero, en las zonas rurales, en los pueblos también habrá gente que vote a partidos no tradicionalmente rurales, y esos..., cuando el sistema no es proporcional, esa gente que también vive en zonas rurales se queda sin representar. Es decir, vuelvo a la premisa fundamental, son las personas, son los ciudadanos los que tienen que verse representados y no tanto las zonas.

Bueno, me temo que voy a responder en orden descendente.

Paso a la penúltima, si la palabra «zonas» recogida en el artículo 152 se refiere o no a las provincias..., es decir, yo no soy un especialista en sistemas electorales autonómicos, pero hay algunos que no tienen..., esto creo que lo puedo decir con certeza, que no tienen circunscripciones provinciales y que, incluso, se delimitan con zonas que no coinciden con las provincias. Por tanto, yo creo que podemos asegurar que no, que cuando la Constitución habla de zonas no habla de provincias en concreto. Por tanto, la aprobación del sistema electoral alemán o de algo parecido al sistema electoral alemán sería perfectamente constitucional en Andalucía.

El sistema electoral..., paso a la segunda pregunta, el sistema electoral andaluz muchos especialistas han dicho que tiene un alto grado de proporcionalidad en estas comparencias. Por supuesto, pero esto ha sido así entiendo que hasta la última convocatoria, con la aparición de otros partidos que antes no existían. Lo que nos tiene que poner en guardia, por así decir, de lo que se conoce como el efecto Mateo o el efecto psicológico. Es decir, ¿por qué sistemas...?

Me voy a referir al caso español, al sistema electoral español, pero en el caso del sistema electoral andaluz la dinámica es la misma, más atenuada, pero, como todos ustedes saben, el sistema electoral andaluz es, en buena medida, una copia del sistema electoral español.

¿Por qué este tipo de sistemas, y el sistema electoral español, en concreto, cada vez arrojaba mayores índices de proporcionalidad, es decir, se podía decir que cada vez era más proporcional hasta 2015? Bueno, pues porque los dos partidos se van comiendo, en un entorno bipartidista, se van comiendo a sus pequeños rivales. Es decir, al final en muchos distritos... El mejor ejemplo es Izquierda Unida y el PSOE. En muchos distritos —en Soria, en Teruel—, ¿para qué vas a votar a Izquierda Unida? Es imposible que salga. Lo que haces es... Son distritos que solo eligen dos o tres escaños, lo que haces es votar al PSOE, y como votas al PSOE y el PSOE sale, entonces el índice de desproporcionalidad aumenta..., perdón, disminuye, es decir, parece que la elección ha sido más proporcional. Los electores acaban votando a caballo ganador y, por tanto, el índice de desproporcionalidad recoge eso, recoge los votos emitidos. Pero, claro, ahí nos estamos perdiendo el dato crucial de que hay muchos votantes que están votando a un candidato que realmente no es su primera opción. Entonces, esa es la explicación de que el sistema electoral español y en cierta medida el andaluz —si bien, desde luego, mucho más atenuado— hayan ido arrojando índices de proporcionalidad cada vez más elevados, es decir, cada vez hayan sido más proporcionales porque la gente aprende a votar y cuando eso ocurre el índice no lo detecta. Claro, esto salta por los aires, por así decir, tras el 15-M con la aparición de los nuevos partidos, porque entonces la gente vuelve a votar a su primera opción. Y ahí se ve claramente que el sistema no hace justicia a esa diversidad del electorado.

Y, bueno, la primera pregunta no me ha quedado muy clara, la verdad, básicamente, que si yo propongo el sistema electoral alemán para la elección del Parlamento andaluz.

Sí, o sea, no es que lo proponga tal cual, pero creo que tiene..., que es una concepción o un modelo..., que después habría que limar muchas asperezas y, bueno, hablar mucho, pero que es un modelo muy atractivo porque representa a los ciudadanos proporcionalmente y garantiza la igualdad y la mayoría, y porque mediante esa configuración del territorio en varios distritos también acerca el representante al representado y garantiza la proximidad. Por tanto, yo creo que es ventajoso en todos los aspectos.

En este sentido, lo considero muchísimo mejor que el sistema electoral desigualitario y, en esa medida, desproporcional y puede que no mayoritario que tenemos actualmente. Y sí, lo propongo.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues, muchísimas gracias.

Y solo nos queda volver a darle las gracias, señor Urdanoz, por haber aceptado nuestra invitación y que tenga un feliz viaje de vuelta.

El señor URDANOZ GANUZA, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

—Muy bien, muchas gracias a ustedes.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE MIGUEL REVENGA SÁNCHEZ,
CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues en primer lugar, señor Revenga, darle las gracias por haber aceptado la comparecencia en este grupo de trabajo.

Y sin más, pues bienvenido y le damos la palabra.

El señor REVENGA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Pues buenas tardes.

El agradecido soy yo por la invitación. He estado alguna vez como experto en otros parlamentos, pero aquí nunca había estado, a pesar de que toda mi vida profesional la he desarrollado en la Universidad de Cádiz. De manera que es un placer.

Entiendo que a mí me han precedido otros muchos expertos en esta comisión de trabajo, así que uno no puede evitar el sentarse aquí a decir cuatro obviedades. Yo creo que lo que ustedes valoran es el punto de vista del profesor, entonces yo voy a dar mi punto de vista, por supuesto, sin ninguna pretensión de descubrir Mediterráneo alguno, porque creo que por activa y por pasiva ustedes conocen las virtudes, los defectos del sistema electoral que tenemos, y además conocen las virtudes y los defectos desde dentro, ¿eh?, sin la visión del profesor. Ustedes son profesionales, por lo menos temporales, de la política, por lo tanto, ¿qué voy a descubrir? Nada.

Bueno, mi punto de vista sobre la reforma electoral es bien simple. Yo creo que reformar un sistema electoral es de las cosas más complicadas que hay, ¿eh? Yo cuando empecé a estudiar derecho tuve un profesor, de lo que entonces era el derecho político, que se apellidaba Fernández Miranda, a lo mejor les suena ese apellido, y que una de las primeras cosas que nos dijo al explicarnos los sistemas electorales es que reformar el sistema electoral es más complicado que hacer una constitución, o por lo menos tan complicado como reformar o como hacer una constitución.

Y, bueno, en aquel momento, cuando yo escuché aquella reflexión, que se me quedó grabada, y no sabría decir por qué, fíjense que en España no teníamos ni sistema electoral ni constitución, pero se me quedó grabado porque eran algunos años, pocos años antes —no diré cuántos— del año 1977. En el año 1977 saben bien que hubo unas normas electorales, que se aprobaron en marzo por decreto ley, redactadas por expertos, que deberían ser muy agudos y muy eficientes, porque lo que tenemos hoy 30..., no serían ya 40, ¿no?, 40 años después, si no sumo mal, pues es más o menos lo mismo, los mismos datos esenciales, los mismos rudimentos del decreto ley, las normas aquellas provisionales que sirvieron para elegir las Cortes Constituyentes, con esas normas se hizo la Constitución, y con esa Constitución pues se hicieron los estatutos de autonomía, se pusieron en pie las Españas electorales, la representación política de diferentes niveles, y en eso estamos, de manera que podríamos recordar el que pasa por ser el cuento más breve de la historia, que es un cuento de un escritor, no sé si es uruguayo, se llama Augusto Monterroso, que ustedes hablan leído, que es: «Cuando desperté, el dinosaurio ya estaba allí».

Bueno, podríamos decir, cuando las Cortes Constituyentes se despertaron las normas electorales ya estaban. Ya teníamos un sistema electoral. Ese sistema electoral ¿qué componentes

tiene? Pues tiene unos componentes electorales que son representar los territorios, por lo tanto hacer de la provincia la circunscripción electoral, eso no es nada inocente, por supuesto, y establecer un sistema de base proporcional. Un sistema proporcional que represente a los diferentes territorios, que más o menos es lo que tenemos en Andalucía. Un sistema proporcional que represente los diferentes territorios.

Bien, en ese dato de representar los territorios, o sea, el factor territorial dentro de la representación ya es una mediación que desvía la aspiración a la proporcionalidad, porque claro, cuando pensamos en un sistema proporcional ¿qué significa?, ¿qué queremos decir? Pues queremos decir que el resultado electoral, perdón, no el resultado electoral, sino que la composición del parlamento, de las asambleas sea un fiel reflejo de la voluntad de los votantes, porque partiendo de que hay pluralismo de partidos, y por tanto el votante tiene posibilidades de elegir entre una u otra puerta, pues lo que se trataría es de que el porcentaje exacto de voto del electorado tenga una traslación al porcentaje de escaños en el parlamento.

Bueno, esa aspiración, prácticamente no se da en ningún sistema del mundo, pero lo que está claro es que para darse, no puede haber la mediación territorial, es decir, tiene que ser una circunscripción única.

Con circunscripción única y con un sistema proporcional puro pues a lo mejor podemos aspirar a que se produzca esa proporcionalidad, que a lo mejor es la aspiración, porque, ciertamente, podemos considerar que cuanto más proporcional es un sistema electoral más justo es.

Pero claro, yo tampoco tengo muy claro que sea así, porque en realidad, los sistemas electorales, como les habrá dicho aquí cada compareciente que acude a esta comisión de trabajo, pues no cumplen solo una función de producir representación, no se trata solo de producir representación, sino que se trata también de producir legitimación, de legitimar el sistema político y de hacer viable la del gobierno, o sea, que te produzca gobernabilidad, el valor de la gobernabilidad.

Por tanto, producir representación proporcional, es decir, la foto fija que se traslade desde la voluntad plural del votante a la composición plural del parlamento, si establecemos las otras finalidades del sistema electoral, insisto, gobernabilidad y legitimidad, pues entonces ya hay unas mediaciones que son las que llevan a tomar en cuenta los territorios y a corregir la proporcionalidad, es decir, a introducir correctivos que, como ustedes saben bien, desde las normas famosas del año 1977, [...] que a veces llamamos incorrectamente la ley D'Hondt. No es ninguna ley, no hay tal ley D'Hondt, no existe nada que se llame ley D'Hondt. Hay..., es una forma de escrutinio que corrige la proporcionalidad pero en sentido mayoritario, por lo tanto se supone que la foto, que esa foto es una distorsión, por tanto, de la foto fija, que en qué consistiría el sistema proporcional puro.

Bueno, ¿qué ventajas tiene ese correctivo mayoritario? Pues insisto una vez más en la agudeza de quienes redactaron las normas provisionales del año 1977. ¿El contramodelo cual era, lo saben? Miren, el contramodelo era un sistema electoral de la segunda república que era de base mayoritario con distritos uninominales, que según muchos expertos fue el responsable de que pequeñas variaciones en la voluntad de los votantes, pequeñas variaciones en el voto, en la forma de votar, pues produjeran vuelcos electorales espectaculares, en 1933 y 1936, con un parlamento muy fragmentado, más de veinte fuerzas políticas en 1931, 1933 y en 1936, gobiernos que no duraban, cinco meses, seis meses..., inestabilidad gubernamental y claro, después lo que todos sabemos, ¿no?, la guerra civil y el franquismo. Lo que todos sabemos.

Ese era el contramodelo. Ustedes, los que tienen ya cierta edad, ¿no?, pues recuerdan aquello de los partidos que cabían en un taxi. Cuando se abre el registro de partidos políticos

se apuntaron muchos partidos, ¿no?, y ese era el temor. Un parlamento muy fragmentado, la ingobernabilidad, y por lo tanto vamos a introducir el correctivo mayoritario, pero sobre todo, la mediación territorial que es la provincia.

Y debieron de hacerlo bien, porque es verdad que, eh..., de manera sorprendente pues en junio del año 1977, prácticamente, con una voluntad del electorado que reprodujo las tendencias hacia la derecha y hacías las izquierdas en la Segunda República, pues no dio lugar a un parlamento, de más allá de siete, ocho..., los dos grandes partidos en aquel momento, izquierda, derecha, UCD, PSOE, las fuerzas nacionalistas y a la izquierda del PSOE pues Izquierda Unida.

En aquel momento a la derecha de UCD, AP. O sea, un sistema de partidos manejable, consecuencia de una ley electoral o de unas normas electorales que establecieron la provincia y corrigieron la proporcionalidad con la forma de escrutinio D'Hondt.

Eso pasa, como digo, a la Constitución, y el Estatuto de Autonomía de Andalucía pues me parece que no ha optado por cosas muy diferentes, que es: los territorios, ¿no?, la circunscripción electoral provincial, un mínimo de diputados por provincias, que es de ocho, y luego el resto en proporción a la población.

Bueno, ustedes lo saben bien. A mí solo me gustaría añadir, retomando el argumento de las dificultades de reformar un ley electoral, una idea que me parece también de Perogrullo, pero que me parece muy simple, y es que, para reformar un sistema electoral tiene que haber muy buenos argumentos de peso, que demuestren que lo que tenemos no funciona bien, es decir, produce o déficit en la legitimación del sistema o gravísimas distorsiones en la representación, en la proporcionalidad, insisto, déficits graves en la legitimación del sistema o déficits insoportables en los correctivos, en la proporcionalidad o ingobernabilidad, que produzca una situación de ingobernabilidad. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, si esa..., si se constata que esos defectos son consecuencia del sistema electoral, para reformar la ley electoral hace falta un diagnóstico compartido. O sea, hace falta establecer un objetivo, el diagnóstico y luego decir vamos a introducir reformas que consigan unas consecuencias bien delimitadas.

Si no hay, o el diagnóstico correcto o si no hay el objetivo bien perfilado y bien delimitado, pues eso también hace prácticamente un objeto..., el oscuro objeto del deseo de la reforma electoral.

Y esto es especialmente complicado porque claro, también me recuerda un poco eso que dice un filósofo político importante que es John Rawls, que habla del velo de ignorancia, ¿no? Cuando se redacta la Declaración Universal de Derechos Humanos, ¿no?, en 1948, la teoría de la justicia es considerar que todos los seres humanos son iguales y definir un..., bajo un velo, dice él, un velo de ignorancia pues unas condiciones jurídicas mínimas. Un estatuto jurídico mínimo.

Bueno, ese velo de ignorancia no es posible cuando ya funciona un sistema electoral. No es posible el velo de ignorancia, porque eh..., esto aquí produce los sistemas electorales cuando funcionan, cuando echan andar el sistema político produce unos resultados y un efecto bola de nieve, de tal manera que cuando alguien quiere introducir reformas, pues lo que está es..., es muy difícil no acusarle de que habla a beneficio de parte, es decir, no habla en beneficio de los grandes objetivos, salvo que, insisto, constatemos que hay graves déficits de legitimidad en el sistema, de representatividad o de gobernabilidad.

Si eso no es así, el velo de ignorancia es imposible, entonces hay puntos de vista de parte, que favorecen a unos y perjudican a otros, por lo tanto..., por eso es tan complicado, por eso es tan complicado, si no hay argumentos de peso.

Y yo no sé si soy un poco osado, y si me salgo un poco de lo que se me pide, pero yo diría que esa es la situación que tenemos en Andalucía. Porque, desde luego, el sistema electoral no tiene ningún déficit de legitimidad, ni en España ni en nuestra comunidad autónoma. Por una razón muy sencilla, y es que tenemos un sistema muy fiable, con controles que funcionan muy bien, y que, por lo tanto, las elecciones se ajustan a los criterios de que sean libres, iguales, periódicas y competitivas, y limpias, ¿no?, limpias. Y eso..., eso por un lado.

Por otro lado, hemos tenido un sistema electoral y un sistema de partidos donde la formación de gobierno no ha sido imposible nunca. De hecho, una de las reformas más llamativas, ¿no?, del Estatuto de Autonomía, pues, fue suprimir..., una de las reformas políticas sorprendentes, ¿no?, de Andalucía, fue suprimir esa idea de que si a los dos meses, ¿no?, después de la primera votación ningún candidato obtiene la investidura, decía la primera versión, ¿no?, del Estatuto, será investido presidente el candidato del partido más votado, ¿no?; o sea, como en las elecciones locales. Pero el nuevo Estatuto no, se atreve a dar el salto en el vacío. Pues porque eso de que el partido más votado, como ocurre en los ayuntamientos, sea elegido presidente de la comunidad autónoma o concejal, pues, a veces, se dice que es antidemocrático. Bueno, yo también, pecando un poco no sé si de inmodestia, pero, bueno, hice mi tesis doctoral sobre la investidura, sobre el voto de investidura, hace unos poquitos años, y claro, recuerdo que en esa..., recuerdo bien, que en esa tesis doctoral que versa sobre el artículo 99, yo hablaba mucho de hipótesis de laboratorio. Bueno, pues en el último año en España esas hipótesis, de las que yo pensé que eran de laboratorio, pues se han cumplido, hemos estado a punto de que se tengan que repetir hasta por tres veces las elecciones, ¿no?, hubiera sido una cosa bastante inédita, ¿no?, en el panorama comparado.

Quiero decir con esto que la reforma estatutaria en ese sentido, pues, yo creo que demuestra que no había temor, que ni había ni hay temor a la ingobernabilidad. O sea, el sistema, desde este punto de vista produce rendimiento.

Desde el punto de vista de la representatividad, pues ustedes saben bien cuáles son las cuentas, ¿no?, del sistema, las cuentas del sistema. Como hay que representar a las ocho provincias, ¿no?, pues se parte de una base fija de 64, ¿no?, o sea, de los 109, 64 están repartidos de antemano, los otros 45 en proporción a la población. Bien, ¿eso produce desigualdades en el valor del voto? Pues naturalmente, quién duda de que produce desigualdades en el valor del voto. Lo que pasa que, fíjense, claro, un voto ya sabemos que en Huelva pues vale más que en Sevilla, ¿no? Cierto. O en Almería vale más que en Sevilla o que en Málaga, ¿de acuerdo? Todos lo sabemos. ¿Pero no les da la sensación de que todo eso es un poco un prurito teórico de académicos que estudian los sistemas electorales? Es decir, ¿el votante entiende cuando vota en Huelva que su voto tiene mayor valor y mayor peso que el votante de Sevilla? Pues me da la sensación de que no. Y de lo que trata el sistema electoral, pues, es de atender a la distinta distribución. La población es caprichosa y tiende a vivir en algunos sitios con más frecuencia que en otros. Por lo tanto, se hace complicado si... Eso por un lado.

Por otro lado, quien diga que los déficits son de representatividad, claro, tiene que ofrecer la receta, cuál es la receta para solucionar..., cuál es la receta para solucionar ese desigual valor del voto, que, insisto, a mi juicio me parece más académico que real. Pues, otra vez, una vez más, habas contadas, ¿no?: o subimos el número de parlamentarios, cosa que es difícil..., o sea, son más cargos públicos, y en esta tesitura lo veo algo complicado de vender... Perdón por la rudeza de la expresión. Pero, fíjense, no complicado de vender —entre comillas—, es decir, no complicado de justificar porque..., no tanto porque genere más gasto público, que ciertamente genera más gasto público, sino porque quien quiera conseguir eso, al mismo tiempo, tiene

que demostrar que el déficit de representatividad es insoportable o es gravemente lesivo. Y demostrar eso es complicado. No solo por esa consecuencia..., por esa consecuencia, que a mí me parece más teórica que real, del diferente valor del voto, ¿no?, sino porque si miramos las cosas desde otro flanco, es decir, si el flanco de ataque es decir que la fórmula D'Hondt o la ley D'Hondt produce un correctivo que penaliza siempre a los partidos más pequeños y favorece a los grandes... Pues ustedes saben mejor que yo..., y todos somos conscientes de que eso es un poco así, ¿eh? Pero no es insoportablemente así. Es decir, es un poco así en el sentido de que los partidos clasificados en primer lugar en las circunscripciones grandes, solo en las circunscripciones grandes, tienden a tener una ligerísima sobrerrepresentación, una pequeñísima representación, una pequeña representación. Y la pequeña sobrerrepresentación es un porcentaje que desvirtúa un poco esa idea de la foto fija, porcentaje de voto electoral, porcentaje de escaños en el Parlamento.

Por tanto, es una distorsión pequeña, es una distorsión mínima. Y, además, la fórmula D'Hondt, ustedes saben que en aquellas circunscripciones a nivel nacional y a nivel autonómico, donde se ponen en juego a nivel nacional seis, a nivel autonómico, pues ocho o diez escaños, prácticamente no tiene efecto. Igual que no tiene efecto la barrera electoral, la barrera electoral del 3% que tenemos en Andalucía no tiene consecuencias políticas. Tendría quizás alguna consecuencia si la estableciéramos a nivel autonómico. Yo no soy partidario pero..., entonces sí podría tener alguna consecuencia si lo que quisiéramos es prevenir partidos de alcance o de implantación puramente provincial o puramente local, ¿no?, que pongan en riesgo los otros rendimientos del sistema. Si no es así, pues me parece que no, me parece que no.

Por otra parte, justificar que algunas provincias tienen que bajar el número de diputados para que otras tengan más representación, pues a ver quién de ustedes va a su provincia, ¿no?, a sus *constituency*, como dicen, y les explican: no, miren, es que nosotros estamos sobrerrepresentados, ¿no? Es complicado, es complicado.

Y, bueno, prácticamente ya ven que lo que vengo aquí a poner sobre el tapete es una enorme carga de escepticismo sobre la reforma del sistema. Una enorme carga de escepticismo, y hablo con toda la sinceridad del mundo y con el corazón en la mano. Yo creo que el sistema electoral que tenemos en Andalucía es un sistema, lo mismo que el que tenemos a nivel estatal, pues es un sistema que cumple razonablemente bien las tres finalidades, que cumple razonablemente bien las tres finalidades: es legítimo, produce una representación no excesivamente distorsionada y permite una cosa que es muy importante, ¿no?, y es que las elecciones sirvan para decidir quién tiene que gobernar. Nosotros siempre hemos estado acostumbrados a manejarnos en sistemas tendencialmente bipartidistas. Si ustedes quieren pues de dos partidos y medio, como se decía antes con la..., con el correctivo nacionalista vasco y catalán, ¿no?, dos partidos y medio, o un sistema bipartidista... Pero, en todo caso, un sistema electoral donde el elector con su voto determinaba qué partido tenía que gobernar.

El escenario ya ha cambiado, es verdad, hoy no tenemos un sistema bipartidista, hay cuatro grandes fuerzas políticas. Seguimos teniendo los partidos nacionalistas, Izquierda Unida, es verdad que... No sé si hay aquí alguien de Izquierda Unida, es igual, pero es verdad que ha sido históricamente la fuerza castigada por el correctivo mayoritario; o sea, si alguien puede quejarse es Izquierda Unida, históricamente, pues ha estado constantemente penalizada. Pero quiero decir algo más de Perogrullo, y es que lo que más influye en un sistema electoral y en el resultado electoral es la voluntad del votante. Dirán que, bueno, este hombre viene aquí a decirnos... Perdónenme, pero es que..., es que así lo veo. O sea, lo decisivo es cómo vota la gente. Y, según como vote la gente, los rendimientos del sistema son de una manera o de otra. Bueno,

el último año en España, pues yo creo que habremos aprendido la lección. Es decir, de un sistema de base mayoritario de dos partidos donde el votante decidía y donde hemos tenido ciclos electorales, ¿verdad?, o sea, las once legislaturas, pues seis gobiernos..., ¿no?, seis y cinco, si no me equivoco... Bueno, ciclos electorales. Seis y cinco. Estaba pensando..., se me ha ido la idea, de gobiernos con apoyo de mayoría absoluta, que son seis, y gobiernos que tenían un apoyo superior siempre al 45%, en España digo, ¿no?, o sea, de gobiernos que pueden gobernar, que pueden llevar la duración de la legislatura tras los cuatro... Y ha sido así en Andalucía, salvo la famosa legislatura de la pinza, donde también se aprendieron cosas, ¿no?

Bueno, quería decir a... Hemos aprendido la lección, yo creo que con un escenario distinto, probablemente ahora las pautas de comportamiento de cara a la formación de gobierno tengan que ser más de tipo consensual, y entonces las elecciones dejen de ser una decisión automática del Gobierno para pasar a ser pues lo que dicen a veces también o lo que decimos a veces los académicos: el reparto de cartas, como en el juego del mus o en el del póker, y ahora juegue usted las cartas. Bueno, pues probablemente asistamos en los próximos años en el escenario nacional y en el escenario autonómico a un cambio de significado político de las elecciones. Pero eso, insisto, desde mi punto de vista no es un argumento para embarcarse en una reforma electoral, siendo así, insisto, que ni hay déficit en las tres funciones ni me parece que el diagnóstico esté compartido ni el objetivo que se persigue igual, ¿no?, consensuado y se vea de manera clara.

Bueno, voy terminando. Si me preguntan, bueno, ¿entonces usted propondría alguna reforma en el sistema electoral que tenemos? No, hay cosas que se pueden... Entonces, bueno, hay pequeñas reformas que se podrían hacer. Por ejemplo, hombre, estéticamente, no lo sé, con una ley electoral que es del año 1986, con un Estatuto del año 2007, podría ser estéticamente... Pero, bueno, prácticamente lo mismo ocurre en España, ¿no?, esta ley orgánica electoral es del año 1985. Claro, la diferencia es que la Constitución es de 1978, en el caso de Andalucía el Estatuto es de 2007 y la ley electoral de 1986. Ley electoral que sigue hablando en pesetas, ¿eh? Bueno, es un poquito..., queda un poco feo. Se podría hacer algo en ese sentido.

Por último, y termino. Si ustedes se decidieran a subirse al carro de la reforma electoral y lo que me piden es mi punto de vista, ya ha quedado claro que no opto por una macrorreforma sino por reformas puntuales. A lo mejor una reforma electoral podría avanzar en el camino —me parece que es una tendencia por fortuna ya irreversible de nuestro sistema— de una mayor transparencia, aquí se han dado muchos pasos, de lucha contra la corrupción favorecida por un buen diseño jurídico, yo creo que en eso Andalucía ha dado pasos en la buena dirección. Y la buena dirección es terminar con lo que un colega, que la diputada Gómez Corona conoce bien, escribió no hace mucho un libro sobre..., firmó su tesis doctoral sobre la selección de candidatos en los partidos políticos. Bueno, pues si se quisiera hacer algo verdaderamente innovador a lo mejor se podría decir algo de cómo se seleccionan los candidatos por los partidos políticos, que es algo que afecta a todos y a lo mejor sería pionero y sería verdaderamente didáctico, sería un efecto demostración porque, claro, cada partido tiene su estatuto, cada cual actúa a su modo para incluir en las listas a este o a aquel, afortunadamente ya sabemos que aquí hemos conseguida una paridad de sexos, menos mal, pero a lo mejor se podría decir algo, algún mínimo, ¿no?, que todos los partidos tengan que cumplir para que la selección de los candidatos, siendo así que votamos con listas cerradas y bloqueadas... Este es otro mito, el de que desbloquear y abrir las listas produce mayor representación, yo no lo tengo claro, aparte de que en el Senado ya tenemos listas abiertas y, bueno, tampoco tengo yo tan claro que eso no sea un factor que lo que hace es favorecer a la cúpula de los partidos.

Si hubiera que proponer, repito y reitero, y voy terminando, yo tiraría por ahí, por una minirreforma que algo dijera, que algo garantizara desde el punto de vista de la selección de los candidatos, que pusiera a todos en pie de igualdad. O por lo menos, si ustedes quieren... Miren, si no son partidarios de intervenir el pluralismo político siendo muy incisivos en la legislación, por lo menos decir que al que no cumpla estos requisitos los poderes públicos no le van a financiar, no va a tener financiación pública. Quien quiera tener financiación pública que cumpla unos requisitos mínimos de democracia interna, y una democracia interna en el jardín secreto ese de la política pues es decir algo de cómo se seleccionan los candidatos.

El jardín secreto de la política influye en algo que a mí no me gusta, y me van a decir que hablo *pro domo sua* no, *pro domo mía*. ¿Saben qué es? Pues miren, la composición de las juntas electorales saben que es mixta de vocales judiciales y vocales académicos. Los vocales judiciales se eligen por insaculación, por sorteo, los vocales académicos no, por acuerdo de los partidos políticos. Bueno, eso es como si algo que se cuece en el alambique ahí oculto de no se sabe qué y hace que la composición de las juntas electorales no tenga..., o sea, la composición personal no esté basada en criterios públicos, criterios claros. El acuerdo de los partidos políticos a veces habría que conjugarlo con otros criterios de tecnicidad o de control sobre la capacidad técnica de los candidatos. Algo, algo, no sé qué pero algo, alguna cosa se podría mejorar.

Y en tercer y último lugar, y ahora sí que acabo de verdad, no quiero excederme en el tiempo, en las obviedades que les he puesto aquí sobre la mesa, creo que los que me han precedido aquí..., no creo que lo hayan dejado de decir. Creo que algo habría que mejorar en el tema de los debates electorales, ¿eh?, no puede quedar al albur del cumplimiento por la Radiotelevisión pública de Andalucía de los criterios del Estatuto de imparcialidad, pluralidad, tal. No, habría que estatuir una obligación de celebrar debates electorales y que esos criterios estuvieran claramente establecidos.

Bueno, como ven, termino. Yo... Si me piden la cesta de la reforma, haría modificaciones de diseño, que mejoraran en sentido pionero y en sentido de demostrar a las Españas electorales que en Andalucía podemos mostrar el camino de una democracia más profunda, más transparente y, en fin, con una mayor sensibilidad hacia los intereses de los votantes, pero..., de los electores, pero descartaría..., lo digo así, sinceramente, descartaría una reforma en profundidad, que no veo que haya llegado la hora, es decir, que no la veo necesaria, simplemente.

Bueno, pues ahí lo dejo. Y si quieren hacer alguna pregunta o algún comentario, será un placer contestarles, si es que sé contestarles.

Gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias por su exposición, señor Revenga.

Y ahora, en primer lugar, la representante de Ciudadanos, la señora Bosquet.

La señora BOSQUET AZNAR

—Señor Revenga, muchas gracias por su exposición y bienvenido.

Yo empezaría con una cuestión. Ha dicho usted que reformar la ley electoral es difícil, pero yo le diría lo que dijo Cicerón, que cuanta mayor dificultad mayor es la gloria. Y será difícil pero no imposible, porque imposible es solo una opinión, como nos gusta decir desde Ciudadanos.

Le matizaría también que usted ha dicho que quien pretende una reforma es porque busca un beneficio a instancia de parte, pero yo también podría argumentarle en contra que quien

no quiere cambiarla es porque también busca un beneficio a instancia de parte. Con lo cual desde ese punto de vista creo que discrepamos, y bastante, en su exposición.

Usted también ha dicho que la territorialidad desvía la proporcionalidad y que esa proporcionalidad se corrige en sentido mayoritario, con lo cual yo creo que en cierta manera está reconociendo que en Andalucía el voto es desigual y es, desde luego, lo que pretende cambiarse. Y de ahí que Ciudadanos propusiera la creación de este grupo de trabajo, precisamente para la reforma de esa ley electoral que, como decimos, puede ser difícil pero no imposible, y en ello estamos.

Yo, por no extenderme mucho, porque no quiero extenderme mucho, estoy en contra de muchos de los argumentos que usted ha dado, pero bueno, entiendo que es normal. Yo sí quería preguntarle si desde su punto de vista, aunque quizás pueda más o menos pensar lo que me va a contestar, pero bueno, quería preguntarle su opinión respecto a las primarias, al hecho de que en cierta manera se pudiera recoger la necesidad de hacer primarias por parte de los partidos políticos. Y también si no considera usted que sería conveniente, aunque bueno, en función de lo que me ha expuesto..., pero el hecho de que es necesario que dado que usted en su explicación ha hecho referencia se esté..., usted mismo ha expuesto al principio que tenemos casi las mismas normas provisionales que se dictaron en su momento.

Usted ha dicho que favorece al sistema bipartidista y está claro que hoy en día, afortunadamente, pues existe una pluralidad política y teniendo en cuenta esas premisas que yo le estoy diciendo, el hecho de que, afortunadamente, para unos, desgraciadamente para otros, existe hoy en día un pluralismo político, si no cree usted que el modo..., que el sistema electoral como un sistema que garantizara mejor ese reparto de poder no debiera estar garantizado por los principios de igualdad y mayoría.

Le hago esa pregunta y le pido también su opinión respecto a esas primarias.

Muchas gracias y, nuevamente, darle las gracias por estar aquí para su exposición pese a esa discrepancia.

El señor REVENGA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—¿Ya contesto?

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Sí, sí, señor Revenga, por favor.

El señor REVENGA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Sí, bueno, en realidad, lo que me planteo es la posición de alguien que comparece aquí como experto. El experto en Derecho no es como si fuera una comisión, no sé, de Bioquímica donde..., el Derecho es una ciencia que solo tiene palabras y donde todos tenemos un conocimiento igual, ¿no?

[Intervención no registrada.]

Con más motivo, ¿no? Pero no hace falta [...] Derecho para tener las nociones básicas de lo que pretenden con las leyes, ¿no?, lo que se pretende hacer.

A mí me parece que todos hemos estado de acuerdo en la mayor, la mayor es que un sistema electoral necesita un amplísimo consenso, ¿eh?, necesita un amplísimo consenso. O sea, la primera dificultad es echarlo a andar cuando nada existe, eso fue en 1977, pero una vez que

echa a andar ya tenemos un rendimiento. Ese rendimiento, por eso insisto, el velo de ignorancia es bonito porque, claro, ¿qué es lo que se pretendía desde 1977? Que no hubiera 25 partidos en el Parlamento. Pues, mire, el que hizo esas normas lo hizo muy bien, porque es verdad que generó un Parlamento pues con dos partidos de izquierda y derecha flanqueados por más derecha, más izquierda y los nacionalismos. Y eso hemos tenido en España hasta ahora.

En segundo lugar, lo que cambia no es tanto el sistema electoral como que la voluntad del votante se ha cansado de los dos partidos tradicionales, pues han emergido dos fuerzas, en fin, potentes, ¿no?, que cambian las características del sistema.

La dificultad es política, claro, porque si se quiere recuperar un consenso, pues..., o sea, hay que demostrar a todas las fuerzas políticas que lo que tenemos funciona mal, porque si no, claro, es legítima, yo aspiro a tener una representatividad, ¿pero cuál es la receta? ¿Cuál es la receta? Porque es que..., vamos a ver, yo creo que hay un [...], si renunciamos a representar territorios, que esa es otra, no hay nada natural en que la provincia tenga que ser la circunscripción, no hay nada natural en eso. Y hacemos una circunscripción única, pero entonces podemos hablar..., el caso lo impide..., es que me lo impide el 152 de la Constitución, me dice «un sistema procesal de base territorial», de representación territorial, o sea, habría que reformar la Constitución. ¿Estamos de acuerdo, no? Dice: «Con representación de los diferentes territorios», dice el 132.

Por cierto, también dice que el Senado es la Cámara de representación territorial. Los territorios no se representan, ¿no?, o sea, quiero decir, ¿la provincia es un componente necesario del sistema electoral? En España sí, en Andalucía también, porque lo decidió la Constitución. ¿Eso distorsiona en sentido...? Yo no he dicho que distorsione en el sentido mayoritario, porque entonces lo he expresado mal, yo digo que distorsiona el sentido mayoritario cuando en las provincias, lo ha formulado antes, cuando en las provincias se ponen en juego más de 12, 15 escaños. Si no se ponen en juego más de 12, 15 escaños no distorsiona nada. Me ha formulado [...] mayoritario no distorsiona. Por eso mi maestro, que es de Ciencia Política, el profesor José Ramón Montero lleva muchos años hablando de las Españas electorales, porque el sistema electoral funciona, produce efectos distintos según sea circunscripción de tamaño pequeño, mediano o grande, es diferente.

O sea, el [...], la barrera electoral tampoco tiene efectos en Andalucía, salvo que fuera una barrera electoral global en la comunidad autónoma.

Bueno, pero esto es una opinión, quiero decirles, es mi opinión.

Bueno, no sé por qué pongo también tanto entusiasmo, no tengo nada..., me parece muy plausible, muy bien intentar profundizar, pero me parece que es complicado. Nada más digo que es complicado.

Y añado ¿tiene alguna lógica lo de la representación de base territorial desde el punto de vista democrático? Pues no lo sé, a lo mejor no, no tiene mucha lógica, a lo mejor tiene más lógica representar comarcas o..., claro, eso es poner o volcar todo, ¿no?, a lo mejor. Pero, claro, hay que defenderlo con argumentos generales, ¿no?, argumentos que puedan ponerse sobre la mesa, por eso es tan complicado.

No sé si he contestado, creo que no, porque no [...] la mía, ¿no?, y repito lo mismo, ¿no?

No sé, no, si hay algo en concreto que no haya contestado, lo intento contestar, ¿eh?

[Intervención no registrada.]

Ah, perdón, claro, ya decía... Soy partidario, soy partidario, soy partidario o bien primarias..., pero no solo para la selección del líder del partido, no hablaba tanto de selecciona al secretario general, estaba hablando de unos criterios mínimos de cómo se decide quién accede

a las listas electorales, quién tiene..., ¿qué capacidad tiene el militante del partido? ¿Qué garantías tiene en el ordenamiento jurídico para saber que si quiere optar a ser candidato hay una vía que se lo permite? O sea, que no quede al capricho de la cúpula dirigente del partido a nivel provincial o a nivel autonómico. Eso es...

[Intervenciones no registradas.]

Claro, está en buenas manos.

Bueno, claro, y las primarias pues también soy partidario, pero no me refería tanto a primarias para la selección del secretario general, sino algo más complicado, ¿eh?, que es cómo se accede a las listas.

Yo sé que los partidos tienen todos unos estatutos internos, bueno, cada uno de su padre y de su madre, ¿no?, en una cosa tan relevante chirría un poco, ¿no?, chirría un poco.

La señora CÉSPEDES SENOVIÑA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Revenga.

Pues, ahora la señora Gómez Corona, por el Grupo de Podemos.

La señora GÓMEZ CORONA

—Muchas gracias.

Bueno, lo primero, encantada de tenerle aquí, un placer escucharle, como siempre, y se echan en falta este tipo de intervenciones en esta casa.

Y, bueno, yo también comparto su escepticismo, yo creo que va a ser muy difícil que podamos reformar el sistema electoral andaluz, no porque desde mi formación no tengamos interés en ello, sino porque creo que los grupos mayoritarios no están por la labor y ahí, bueno, pues confiamos en la labor de Ciudadanos, ¿no?, como sostén del Gobierno para forzar un poco la situación y conseguir alguna reforma en aras a alcanzar mayor proporcionalidad, ¿no?

Yo sé que, seguramente, la proporcionalidad no es algo que vaya a sacar, la demanda de proporcionalidad, a muchas personas a la calle, no es algo que esté continuamente..., o sea, sea inquietud permanente, pero sí que creo que entre las medidas que podríamos adoptar para acabar o mitigar, no creo que podamos acabar con esta desafección de la política, entre ella, pues, sí lo que hemos hablado de los debates, complementos de la paridad, primarias para los candidatos. Yo creo que todas son normas que los partidos políticos a la interna tenemos que adoptar y que, además, el legislador se tiene que implicar y tiene que hacerlo de manera obligatoria y no puede quedar en la voluntad de cada uno de los partidos.

Pero, claro, yo iría un poco más allá, para nosotros la proporcionalidad no tiene tanto que ver con nuestra situación concreta ahora, sino, bueno, por la manera de poder explicar mejor cómo es un sistema electoral, es decir, sí que resulta reiterado, sobre todo cuando hay elecciones generales, ¿no?, toda esa demanda, en clase lo vemos mucho, ¿por qué nuestros votos valen tanto? ¿Por qué en Madrid vale tal? ¿Y por qué en Soria vale tal? Y, bueno, yo sé que es que algo que no constituye una demanda ciudadana de primer orden, hay otros problemas, pero sí creemos que es una de las ayudas que podrían ayudar a mitigar esa diferencia tan grande que existe entre los partidos políticos, entre la política y la ciudadanía. Y nosotros abogamos por un sistema algo más radical, pero creemos que no estamos en condiciones y ahora mismo pues la circunscripción única para nosotros sería una opción.

Aquí estamos discutiendo mucho sobre si el Estatuto de Autonomía o no, cuando habla de la representación de todos los territorios, con eso nos está obligando la Constitución, perdón, el Estatuto habría que reformarlo, cuando la Constitución habla para las comunidades del 151 de

que el sistema electoral tiene que permitir la representación de todos los territorios, si eso nos permite o no eliminar la circunscripción única.

Yo considero que se podría hacer, siempre que el Estatuto se reforme y establezca la circunscripción única, me parece una manera fácil. Pero, bueno, es verdad que creo que la propuesta por ahora no ha tenido mucha acogida y es verdad que en este tema como en otros hace falta pues un consenso amplio para que el sistema se pueda llegar a reformar.

No tengo preguntas porque algunas de las que tenía tienen que ver con las apreciaciones que le ha hecho la portavoz de Ciudadanos.

Así que reiterarle otra vez la bienvenida, darle las gracias por su aportación.

[Intervención no registrada.]

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues bien, ya que la señora Gómez Corona no ha formulado ninguna pregunta, pasamos ahora al representante del Grupo del Partido Popular, señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señora presidenta.

Gracias, señor Revenga, por su intervención y, sobre todo, por habernos aportado, aparte de su conocimiento, su opinión. Se ha mojado en determinados aspectos, ¿no?

Lo primero, una reflexión. Hablaba usted de la importancia que tiene que, cuando se plantea una reforma de un sistema electoral, haya un acuerdo, un consenso, un diagnóstico conocido. Hablaba del velo de la ignorancia... Decirle que, bueno, parece que no existe ese consenso o esa sensación de que sea necesaria la reforma, al menos de los puntos clave, del sistema electoral entre los grupos políticos. Pero también decirle que tampoco lo hay en el ámbito académico. Es decir, precisamente la persona que le ha precedido a usted ha dicho completamente lo contrario de lo que usted ha dicho, en el sentido de que parece que es claro y unánime, en todos los niveles, que no hay nada tan importante como para que haya que reformar, al menos, los aspectos claves, con independencia de las participaciones que hay, ¿no?

Esa es la primera reflexión. Y, segundo, hacerle una pregunta un tanto extraña, y le digo extraña porque... O quizás un poco capciosa, porque normalmente las preguntas que hacemos son para que el experto proponga algo, ¿no? Pero yo le voy a hacer una pregunta en negativo. Usted, conocedor del sistema electoral de Andalucía, ¿ve que hay algo en el sistema que haya impedido, por ejemplo, a Izquierda Unida, después de 40 años, poder haber tenido el respaldo mayoritario o haber superado al Partido Socialista en, diríamos, un electorado de izquierda?

Y voy más allá: ¿ve usted algo en el sistema actual que impida que los partidos que han entrado recientemente en las primeras elecciones, con 15 diputados y con 9, pudieran, con este mismo sistema, a base de elecciones, de trabajo territorial, conseguir, incluso, tener una posición predominante en el Parlamento, más allá, incluso, diríamos, pasando en escaños al PP o al propio Partido Socialista? Es decir, ¿hay algo en el sistema que les impida, a estos partidos, poder llegar, si tienen ese apoyo mayoritario de la gente? Porque, y termino en esta pregunta, si hablamos de una circunscripción electoral única, que podría ser factible, realmente, haciendo números, estamos hablando de uno o dos arriba o abajo. No estamos hablando de un cambio trascendental. Pero, sin embargo, sí estamos alejando, creemos, al votante de sus representantes en el territorio.

Entonces, ¿ve usted algo tan impeditivo para que tanto los partidos como Izquierda Unida, que usted mismo ha comentado que se podían quejar por la falta de proporcionalidad, o

cualquier otro partido, tenga algún impedimento en el sistema que le impida poder conseguir más representantes?

Muchas gracias.

El señor REVENGA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Bueno, yo creo que la... Esa forma de preguntar, en negativo, ya lleva implícita la respuesta.

Si fuera así, o sea, si en la ley electoral hubiera un defecto claro, determinante, que se erigiera como un obstáculo insalvable para el acceso al Gobierno de una fuerza política... Pero eso no sería algo que detectara un experto, sino que sería literalmente insoportable. Es decir, afectaría al corazón mismo de la legitimidad del sistema electoral. Yo creo que he empezado diciendo que tenemos un sistema electoral legítimo. Legítimo y, por tanto, justo, tendencialmente justo. No creo que, en el sistema electoral haya nada oculto ni nada perverso y nada diseñado para castigar a una fuerza política concreta.

Es verdad, y lo he dicho, que como consecuencia de la dispersión de voto de algunas fuerzas políticas, Izquierda Unida es el ejemplo de libro, a nivel nacional y a andaluz menos, pero también, pues, históricamente ha sido el que tiene más argumentos del correctivo mayoritario, es el que tiene más argumentos. ¿Por qué? porque, sistemáticamente, su porcentaje de voto a nivel nacional no ha tenido una traducción equivalente en porcentaje de escaños en las asambleas. Hay un correctivo que siempre ha castigado, ha penalizado a Izquierda Unida.

Pero quizás no tanto como consecuencia de la fórmula D'Hondt, sino como consecuencia de que el voto a Izquierda Unida es un voto distribuido entre muchos, entre todo el territorio, entonces, eso produce un efecto de representación... O sea, de infrarrepresentación que no traduce la foto fija de equivalencia a porcentaje de votos, a nivel nacional, a porcentaje de escaños.

En Andalucía no hemos tenido el efecto que se ha producido algunas veces en Cataluña en el sistema electoral, y en Estados Unidos, recientemente. O sea, un señor con 64 millones de votos accede a la presidencia frente a una candidata que tiene 67 millones de votos. Bueno, ahí es fácil detectar... Hay un problema, un problema de legitimidad grave. En Cataluña ha habido legislaturas donde el Partido Socialista de Cataluña, siendo el más votado, ha tenido menos escaños que CiU, ¿no?, eso ha ocurrido, ustedes lo saben. Hay un problema. ¿Por qué? porque la implantación del Partido Socialista de Cataluña, pues, solo era en las circunscripciones pequeñas, en las circunscripciones grandes, Barcelona, no. pero, en Andalucía, yo creo que no hemos tenido esa tesitura. Por tanto, la respuesta mía es negativa. Ya implícito el preguntar, yo creo que me lo pone en bandeja. ¿Usted cree que hay un déficit grave, una [...] ? No, yo creo que no, que no lo hay. Por supuesto que no lo hay.

Ahora, ¿que son mejorables las cosas? Pues, claro que son mejorables. Pero, claro, es que el sistema electoral son las reglas del juego básicas, y en las reglas del juego básicas hay que estar de acuerdo, si no...

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias, señor Revenga.

Y, por último, el señor Latorre, por el grupo PSOE.

El señor REVENGA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—¿Por el grupo, perdón?

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—PSOE.

El señor LATORRE RUIZ

—Partido Socialista.

El señor REVENGA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Ah, vale, vale.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno, pues, señor Revenga, yo, agradecerle su exposición. Este turno es para hacerle preguntas. Luego, lo que son las exposiciones sobre lo que cada uno pensamos, lo remitiremos, pues, cuando llegue el momento de las conclusiones.

Yo tenía una pregunta... He anotado algunas de las cuestiones que ha planteado, como que no ve necesaria una reforma, porque no ve, en fin, determinados aspectos que, a su juicio, no tienen una... No son insoportablemente malos, ha dicho.

Yo quería... Bueno, más que una pregunta... Sí, sería una pregunta. Ha estado hablando usted sobre la representación de los territorios. Bueno, sí, garantizar la representación de los territorios, ¿no?, de la Constitución, artículo 152 y tal. Y, por supuesto, también el Estatuto, claro.

¿Ve usted inconveniente en la creación de una circunscripción única con ese artículo? A su juicio, ¿hay una inconveniencia? Me refiero, ya, jurídica, si usted lo cree.

Le hemos hecho esta pregunta a varios expertos que han acudido, como usted, y ha habido diferentes opiniones, ¿no? hay quien piensa que sí y otros que piensan que no. Sería interesante que nos pudiese aclarar, a su juicio, bajo su perspectiva, si eso, para usted, existiría...

El señor REVENGA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Sería inconstitucional.

El señor LATORRE RUIZ

—Sería inconstitucional, ¿no?

Y por mí, nada más. Muchísimas gracias.

El señor REVENGA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Bueno, yo, como tengo ya algunos añitos, soy profesor... De siempre procuro eludir pronunciarme de forma taxativa, separando lo que es constitucional de lo que es claramente inconstitucional. Generalmente, hay una zona gris que permite interpretaciones diversas.

A mí me parece que una circunscripción que prescindiera absolutamente... O sea, que no fuera la consideración de las zonas territoriales como base para el reparto de escaños, tendría graves obstáculos de constitucionalidad, tendría graves obstáculos de constitucionalidad.

Por eso, si se pretende profundizar en la proporcionalidad, me imagino que aquí les habrán explicado muchos de los que han comparecido que habría que combinar las dos cosas. Habría que mantener la base territorial y, en su caso, dividir el reparto de escaños, unos con base territorial y, luego, unos escaños adicionales con otros criterios. De eso, por supuesto, no tendría objeción alguna, desde mi punto de vista, el Constitucional. Estoy pensando en el sistema alemán, que es el sistema que siempre se invoca como que combina las dos cosas.

Prescindir absolutamente de la... Hombre, exigiría una reforma estatutaria, porque chocaría, ¿no?, con la letra y, a mi juicio, pues, también chocaría con el 152.1, de la Constitución.

El señor LATORRE RUIZ

—Y si me permiten, porque se me ha olvidado antes una pregunta, presidenta.

Señor Revenga, mire, muchos de los expertos que han venido aquí han afirmado que... Lo ha dicho el anterior ponente, también han afirmado que —lo ha dicho en el anterior ponente también— la Ley Electoral o la fórmula electoral en Andalucía se comporta de una manera bastante, o muy proporcional, ¿no?, esos son los términos que han acudido. A pesar de eso, existe la discusión sobre si, efectivamente, se puede mejorar o no la proporcionalidad, a pesar de que muchos expertos dicen: «No, la ley es muy proporcional, aunque no puramente proporcional».

¿Podría proponernos alguna cuestión para mejorar esa proporcionalidad?

Gracias.

El señor REVENGA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Pues aumentar el número de escaños, en lugar de los 109, pues ir a una cámara con más escaños, y combinar el reparto de base territorial con un reparto adicional, por voto a partido, ¿no?, probablemente conseguiría aproximarse más a la foto fija. Vuelvo a repetir, que no produce ningún sistema electoral, ¿eh?; ningún sistema electoral produce ese efecto de reproducir voluntades dispersas en composición personal de las asambleas. O bien redistribuir los escaños, reduciendo el mínimo de 8 por provincia, eso sería otra posibilidad: reducir..., ir a un mínimo de escaños más bajo y aumentar el número de escaños que eligen las circunscripciones más pobladas. Pero, claro, eso..., yo no sé. Claro, esto, los politólogos —yo soy constitucionalista, no politólogo— sí están muy acostumbrados a hacer ensayos de este tipo y a demostrar cosas, ¿eh? Yo soy constitucionalista, no soy politólogo.

Se dice muchas veces, en este tema de los sistemas electorales, hay muchos prejuicios, hay muchas ideas que cuando se trasladan al papel y al análisis del comportamiento de los votantes, pues no se traducen en nada real. Aunque, ciertamente, el argumento del valor del voto desigual es incontestable. Pero empecé diciendo: «Ese valor desigual del voto...», a mi juicio, no afecta a la legitimidad del sistema; ni ningún partido responsable creo que deba utilizarlo jamás, porque es como hacer de menor valor al votante de Huelva que al votante de Sevilla; no tiene mucho sentido, ¿no?, no creo que..., o al de Soria, ¿no?, siempre Soria es como la gran provincia hiperrepresentada, y Madrid y Barcelona, castigadas. No, lo he dicho al revés, ¿no?, o sea, hay que decir al de Sevilla, antes lo dije al revés, perdón. Hay que decir al de Sevilla, cuando vota vale menos que el que vota en Huelva, ¿no?, lo he dicho al revés. No, yo creo que son argumentos que tienen..., o sea, el desigual de eso..., en cada voto, para salir elegido diputado por Soria hacen falta 19.000 votos; para salir por Madrid hacen falta 135.000 votos, como todos sabemos, ¿eh?, y aquí, pues en Huelva o en Sevilla, ¿no?, que serían..., son los ejemplos extremos, ¿no?, me parece.

Bueno, es un argumento de casi, a ver, como una especie de querrela interprovincial sobre un argumento que es más bien teórico, ¿no?, que otra cosa. No, yo lo que creo es que si queremos jugar con las cifras..., vamos a ver, no jugar.

Insisto, yo creo que quien haga un diagnóstico de las imperfecciones del sistema tiene que demostrarlo bien, ¿eh?, tiene que demostrar bien que los déficits son reales. Y una vez demostrado que son reales, tiene que proponer una receta clara que corrija esos defectos. Entonces, hay dos posibilidades: o la reforma de gran relieve, de gran ambición; o sea el salto en el vacío, a la búsqueda de un sistema más justo, ¿eh?; o si, no, las reformas de maquillaje que corrijan los defectos más patentes. Bajo mi punto de vista es que el sistema que tenemos tiene pequeños defectos o pequeños inconvenientes, pero, a mi juicio, no tiene graves distorsiones, ni graves inconvenientes desde los tres puntos de vista, insisto, pues de ahí mi escepticismo.

Pero, vamos, si hubiera [...], pues aumentemos los escaños, ¿no?, y repartamos las provincias más pobladas, más escaños.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues damos por finalizada su intervención, señor Revenga [*intervención no registrada*], reiterándole, por supuesto, como hemos hecho al principio... Le damos las gracias por su comparecencia, y nada más que desearle un buen viaje de vuelta.

Muchas gracias.

El señor REVENGA SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

—Muchísimas gracias.

[*Receso.*]

**COMPARECENCIA DE XAVIER COLLER PORTA,
CATEDRÁTICO DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues, buenas tardes, pasamos ahora a la comparecencia del señor Coller Porta acompañado por Fernando Ramírez, como antes hemos estado comentando, el compareciente más joven que hemos tenido y, sin más, pues le damos la palabra, señor Coller.

Muchas gracias.

El señor COLLER PORTA, CATEDRÁTICO DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

—Pues, muchas gracias por invitarme a participar en esta comisión de trabajo, les voy a proponer 10 medidas de reforma que se incardinan en un diagnóstico previo que hemos realizado, que es el siguiente:

Nosotros vivimos en un momento bastante curioso, las encuestas nos dicen que hay una desafección institucional creciente, un desapego de la política, aunque hay un apoyo a la democracia. Disminuye la confianza en los políticos y también en las instituciones, por ejemplo, en el Congreso de los Diputados, aunque aumenta la confianza en otras instituciones como la justicia.

Se dan dos circunstancias que son clave, la ciudadanía cree en la democracia como régimen político y aumenta el interés por la política, es lo que estamos detectando en los últimos años. Esto quiere decir que aumentan los ciudadanos críticos, los ciudadanos interesados, que se informan, que buscan respuestas pero que están insatisfechos con la manera en que se conduce la política.

En conclusión, crece la insatisfacción con el sistema político, especialmente en un momento de crisis económica, y se generan al mismo tiempo demandas que son relevantes para el funcionamiento de la democracia.

Estas demandas se concretan en cinco puntos más o menos: más participación, más contacto con los representantes, es decir, más proximidad, más escrutinio, más rendición de cuentas, más apertura del Parlamento, es decir, que haya, que tengamos un Parlamento más poroso, más rendición de cuentas, más respuesta, más sensibilidad hacia la ciudadanía, más tener en cuenta a la ciudadanía, lo que en inglés se llama *responsiveness*. En este marco, se nos ha ocurrido preguntarnos cómo puede la Ley Electoral de Andalucía intentar dar algún tipo de respuesta a esta situación, a estas demandas que se formulan o se generan desde la ciudadanía.

Debemos de tener en cuenta que existen unos condicionantes, no voy a descubrirles nada nuevo, y estos condicionantes legales limitan esta reforma y vienen determinados por la Constitución y por el Estatuto, reformarlos sería harto complejo, por lo que nuestras aportaciones tienen que ser entendidas como una contribución a la reforma de la ley, de la Ley Electoral de Andalucía sin tocar el Estatuto ni la Constitución, y nos vamos a centrar en varios aspectos en los que vamos a ubicarnos: el sistema electoral, los debates electorales, la jornada de reflexión, el voto electrónico y el funcionamiento de los partidos.

Pero daremos más énfasis al sistema electoral y sus posibilidades de reforma. Veamos cuáles son las características del sistema electoral de Andalucía. Por un lado es bastante homogéneo, en términos de magnitud de distrito, en comparación con el conjunto de España. El tamaño medio de la circunscripción en 1982 era de 13,6 escaños y sigue siéndolo ahora en 2007, 2017 con un máximo de 18 escaños en Sevilla y un mínimo de 11 en Huelva y Jaén. Esta

homogeneidad relativa es el resultado en parte de la combinación de la obligatoriedad de un número mínimo de escaños por provincia, por distrito electoral, por circunscripción electoral, que son ocho, y del hecho de que ninguna provincia puede elegir al doble de diputados que otras provincias. Aunque el sistema electoral andaluz es más proporcional que el español, hay una cierta desproporcionalidad que se manifiesta en dos planos: por un lado, el territorio y, por otro lado, los partidos. Me voy a centrar, nos vamos a centrar primero en el territorio y, después, en los partidos, muy brevemente.

En el territorio se observa, por un lado, que la desproporción..., se observa la desproporción en la relación entre la población, es decir, los electores, y los escaños que se tienen que elegir en cada provincia. Este asunto afecta directamente al prorrateo, es decir, al número de escaños por provincia. Por ejemplo, en las provincias más pobladas como Sevilla, Málaga y Cádiz, es más costoso en términos de votos conseguir un escaño que en las menos pobladas, que son Almería y Huelva. Esto era así en 1982 y lo sigue siendo en 2015, en 2017, pero con mayor intensidad por los movimientos demográficos. Por ejemplo, mientras que en Almería, que es la provincia más despoblada, se necesitan, se necesitaban 25.000 votos aproximadamente para obtener un escaño en 1982, en Sevilla se necesitaban 54.000, casi 55.000 votos. El ratio que nos da es de 2,1. Pero, en 2015 la situación empeora un poco, mientras que en Huelva, la menos poblada en 2015, el precio del escaño en votos es de 35.700 votos, en Sevilla, que es la más poblada, es de 83.600, casi 84.000. En términos generales podemos decir con estos datos que el voto de los sevillanos vale menos que el de los almerienses u onubenses, se pueden hacer las mismas reflexiones comparando Málaga y Jaén, por ejemplo, que son la segunda más poblada y la segunda menos poblada.

Por otro lado, para el parlamentario no es lo mismo prestar atención a 84.000 electores en Sevilla que a la mitad en Huelva, y esto es efecto también de algo relevante, ha aumentado la población pero el número de escaños en el Parlamento sigue siendo exactamente el mismo, 109, lo cual genera una presión demográfica sobre el precio del escaño en votos. Si en 1982 el precio medio, precio —entiéndanme— entre comillas, porque son votos. Si el precio medio era de 38.000, en 2015 es de 56.000, generándose un incremento del 46%. Este incremento es especialmente notable en Almería, Sevilla y Cádiz, con alrededor del 53, entre el 53% y el 57% de incremento. Obviamente, esto no quiere decir que se tenga que aumentar el número de escaños si no se desea, pero si se quiere aliviar la presión del coste del escaño, se puede intentar aumentar el número de parlamentarios en el Parlamento de Andalucía, sobre todo si se combina con cambios en el tamaño de la circunscripción, es decir, en el prorrateo. Un indicador del grado de desproporcionalidad nos lo da lo que conocemos en Ciencias Sociales como el índice de Gallagher o el índice de desproporción. En este índice adquiere múltiples valores, pero el valor cero se considera que es el que nos marca la proporcionalidad ideal o absoluta. Cuanto más se aleja de cero este índice, más desproporcional es el sistema electoral.

En Andalucía, curiosamente, ha aumentado la desproporcionalidad al pasar la media del índice de 6,55 en el 1982 a 6,99, casi 7 en el 2015. Es decir, ha aumentado la desproporcionalidad manteniéndose el sistema institucional exactamente igual, simplemente por los movimientos de la población.

Esto es un hecho remarcable, este crecimiento de la desproporcionalidad, es remarcable porque la tendencia en España, curiosamente, ha sido la de reducir la desproporción, al menos hasta 2008, que es cuando más o menos tenemos datos. Pero este dato que les he dado del índice del 6,99 desproporcionalidad —recuerdo— 0 es proporcionalidad absoluta y cuanto más se aleja de 0 más desproporcionalidad tenemos. Este dato —les decía— esconde diferencias importantes.

La desproporcionalidad más elevada está en Huelva, con un índice del 12,4, el doble de la media que en Andalucía, en el 1982 y también en el 2015, con 11,4 y en Jaén, que es un 11,54. Ahí es donde el precio del escaño en votos es más barato.

Aumenta la desproporcionalidad en todas las circunscripciones en Andalucía menos en Málaga, en Sevilla y en Granada que, en 2015 tienen las cotas más bajas de Andalucía, están por encima del 3, aunque siguen estando alejadas de 0. Perdonen ustedes, no están por encima de 3, están por encima de 4, lo cual quiere decir que son bastante desproporcionales.

Para hacernos una idea, la media de sistemas proporcionales similares al nuestro está en 3,3, nuestra media es del 7, 6,99. Algunas provincias, las menos desproporcionales tienen un cuatro y pico, 4,6, 4,7. Y otras, como por ejemplo Almería, con un 7,3; Cádiz, 6,8; Córdoba, 6,7; así como en Huelva y Jaén —como les decía—, son bastante elevados. Esto es así porque la diferencia entre la proporción de votos que reciben los partidos y la proporción de escaños que obtienen es ciertamente muy desproporcional. Pero esta desproporcionalidad no se centra solamente en cuestiones territoriales sino también entre partidos, y no les voy a descubrir nada nuevo porque ustedes son políticos profesionales, o no, da lo mismo, pero están dedicándose a esto en estos momentos y tienen sus propios intereses en las cuestiones electorales y, por tanto, conocerán de sobras lo que yo les voy a contar ahora, que voy a ser muy breve. Cuando nosotros examinamos el coste en votos que tiene un escaño, se hace visible que hay desproporcionalidades que son muy intensas, por ejemplo, el PSOE obtiene un escaño por 29.000 votos; mientras que Izquierda Unida necesita 45.500 votos para obtener un escaño; Ciudadanos, 37.500; Podemos casi 39.000. Los partidos más grandes necesitan menos votos para ganar un escaño y la cosa empeora en términos de desproporcionalidad si combinamos el factor partido con el factor territorio. Entonces, nos damos cuenta de que los escaños en circunscripciones pequeñas son mucho más baratos, en términos de votos nuevamente, que en las grandes en términos de votos. Ejemplos muy claros de este fenómeno son, por ejemplo, Huelva y Almería, donde por 16.000 y 17.000, casi dieciocho mil votos, respectivamente, el PSOE puede conseguir un escaño, frente a los 47.000 votos que le cuesta en Sevilla. El PP, por ejemplo, necesita 20.000 votos en Almería y 20.500 en Huelva por un escaño, sin embargo si lo quiere en Sevilla tiene que tener 54.000, casi cincuenta y cinco mil votos en Sevilla.

Lo mismo ocurre con otros partidos. Por ejemplo, el escaño de Izquierda Unida en Granada le cuesta 27.500 votos, pero en Sevilla 70.000 votos. A Podemos el escaño más barato le sale por 29.000, casi treinta mil votos, en Almería, sin embargo necesita en Sevilla 45.600 votos. Y Ciudadanos obtiene un escaño en Huelva con 17.000 votos, pero necesita 59.000 en Cádiz para obtener un escaño.

Creemos que estas desproporcionalidades que introduce el sistema electoral andaluz pueden ser mitigadas realizando una reforma pequeña del sistema electoral, siempre dentro de los márgenes de la Constitución y del Estatuto. Vamos a ver cómo podría hacerse, y esta va a ser nuestra propuesta y no les vamos a quitar mucho tiempo.

Todo sistema electoral se compone de una serie de elementos, todo el mundo más o menos los conoce: el tamaño del Parlamento, la circunscripción, el tamaño de la circunstancias, el prorrateo de los escaños, la forma de la candidatura, la estructura del voto, la barrera electoral o el umbral electoral y la fórmula electoral. Vamos a tratar cada uno de ellos muy someramente para hacerles algunas propuestas, argumentando dónde creemos que la ley se podría reformar, teniendo en cuenta las demandas indicadas anteriormente por la ciudadanía de más participación, más contacto, más capacidad de reacción, más porosidad, etcétera.

En primer lugar, el tamaño del Parlamento. La norma indica que el tamaño del Parlamento debe ser por lo menos de 109, un mínimo de 109, lo dice el artículo 101 del Estatuto de Autonomía, la Ley Electoral de la autonomía, etcétera. En términos comparados, el Parlamento de Andalucía parece pequeño en relación al tamaño de la población, ya que cada diputado andaluz, por ejemplo, en 1982 representaba a casi cuarenta mil electores, sin embargo ahora representa a 58.000 electores. En Cataluña, cada diputado en la actualidad representa a 40.000, cuarenta y uno mil casi. En la Comunidad Valenciana, 49.000. En el País Vasco, 28.000. En Madrid, 49.000. En Andalucía, 58.624, para ser exactos. Es la que más habitantes o electores representa por diputado. Estas magnitudes tienen efectos importantes, a nuestro parecer, en la distancia entre diputados y electores, el volumen de trabajo del diputado y, por tanto, puede afectar sobremanera a la calidad de la representación.

¿Cuál es el tamaño ideal?, nos podemos preguntar. No tenemos una respuesta exacta, pero se han encontrado que el tamaño del Parlamento ideal suele aproximarse a la regla de la raíz cúbica de la población, habitantes o electores, de manera que si utilizamos esta regla aproximada de la raíz cúbica del tamaño de habitantes o electores vamos a usar electores que son más..., su número más reducido, nos encontramos con que el año 1982 el tamaño ideal del Parlamento de Andalucía debía ser de 186, en la actualidad debería ser aproximadamente de doscientos tres.

Si se toma esta regla como una orientación —y, repito, es solamente una orientación— hay un cierto margen para aumentar el tamaño. Cuando digo que es una orientación quiero decir que es una orientación, no es que todos los parlamentos se aproximen o sean la raíz cúbica del número de electores, no, no, se aproxima a ello, no hay una regla absoluta para esto.

Ahora bien, si se aumenta el tamaño del Parlamento con una redistribución interna adecuada puede reducirse la proporcionalidad. ¿Y cuál tiene que ser ese aumento? Bueno, esto les corresponde a sus señorías determinarlo, no a nosotros, que somos humildes ciudadanos, aunque ciertamente en cierta medida cualificados.

El Parlamento más grande que hay en España, aparte del Congreso y el Senado, obviamente..., de parlamentos autonómicos el más grande que hay en España es el de Cataluña, con 135 escaños para una población de siete millones y medio y cinco millones y medio de electores. Andalucía tiene casi ocho millones y medio de habitantes y seis millones y medio de electores, y tenemos un Parlamento con 109 diputados.

Si se aumenta el número de parlamentarios se pueden hacer dos cosas: seguir con la distribución interna como hasta ahora, con correcciones en el tamaño y el prorrateo para disminuir la desproporcionalidad —en seguida nos referiremos a esto— o, por otro lado, se puede crear un banco de escaños a repartir según los restos despreciados por el sistema D'Hondt con la distribución de escaños, y aunque esto podría poner, digamos, en tela de juicio la provincia como circunscripción, creo que algún partido político ha presentado esto, esta bolsa de escaños que se distribuye en la comunidad autónoma, con los restos..., aunque, repito, esto puede poner en tela de juicio esta propuesta porque la circunscripción, según marca la Constitución, es la provincia y no la comunidad autónoma. Por tanto, el reparto debería hacerse, en caso de que se generara esa bolsa de diputados a repartir con los restos..., debería hacerse según la provincia, inventándose algún tipo de cuota, que para eso no habría ningún problema.

Por tanto, la primera propuesta es aumentar el tamaño del Parlamento. No debemos olvidar nunca que cuanto mayor es el tamaño del Parlamento, mayor es la proporcionalidad. Esto no quiere decir que nos vayamos a un Parlamento de Andalucía con 500 representantes, obviamente, para garantizar la proporcionalidad, pero sí que deberíamos tener en cuenta que la

presión demográfica aumenta el precio por el voto, eso genera..., el precio del voto, eso genera una desproporcionalidad y una desigualdad importante entre ciudadanos y entre partidos, y probablemente se podría corregir aumentando un tanto el tamaño del Parlamento, ganando de esta manera proporcionalidad. ¿Cuánto? No lo sabemos, tomen ustedes la regla de la raíz cúbica como una aproximación y probablemente..., la regla nos dice que el tamaño ideal según esta regla sería de 186. No sé, a partir de ahí consideren ustedes, el Parlamento de Cataluña tiene 135 para menos población, menos electores, ustedes ya considerarán.

La provincia creemos..., es el segundo elemento del sistema electoral de Andalucía. La provincia creemos que debe mantenerse tal cual, lo marca la Constitución, no hay por qué tocarla. Por tanto, cualquier tipo de remedo implicaría una reforma de la Constitución y ese no es el juego en el que estamos ahora.

El tercer elemento es la magnitud del distrito, el tamaño de la circunscripción, y que está determinado, por supuesto, por el tamaño del Parlamento. Si tenemos 109 diputados a repartir entre las ocho provincias, obviamente van a tocar a menos parlamentarios que si tenemos 135 o 140, por ejemplo.

Pero esto se puede cambiar, se puede cambiar el tamaño pero también la distribución interna. El criterio para repartir los escaños entre provincias viene fijado más o menos por el artículo 17.2 de la Ley Electoral de Andalucía, con las dos limitaciones que habíamos dicho antes: ocho diputados mínimo por provincia y que ninguna provincia escoja el doble de diputados que otra. Si se aumenta el tamaño del Parlamento se pueden mantener las restricciones de los ocho y del doble, pero si no se aumenta el tamaño entonces se deberían corregir o eliminar estas restricciones para reducir la desproporcionalidad que antes les mostrábamos. Por ejemplo, se puede bajar la obligatoriedad de los ocho diputados mínimo por provincia para reducir este corsé que genera desproporcionalidad. Se puede pensar en una cifra más baja, como por ejemplo dos, como hay en el Congreso de los Diputados, o cinco o seis, por qué no.

Se podría pensar también que si se toma por ejemplo como medida dos diputados mínimo por cada provincia, el resto de diputados hasta el tope que le toque, por ejemplo, 18 en Sevilla..., el resto de diputados debería ser repartido en función de la población, de la presión demográfica que hubiera en cada provincia, permitiendo, como ya se permite en cada juego electoral, aumentar o reducir el número de escaños en función de la cantidad de población que exista en esa provincia.

Bien. Incluso se puede actuar a posteriori, salvaguardando la proporcionalidad interna y corrigiendo dentro de cada provincia para garantizar o salvaguardar la cláusula de que ninguna provincia tenga más del doble. Es decir, lo que estamos proponiendo es, miren, cambien ustedes la cantidad de escaños que hay por provincia si se aumenta el número de escaños que hay en el Parlamento, de manera que se haga proporcional a la población que vive en cada provincia, y si hay que corregir posteriormente para salvaguardar la cláusula de que ninguna provincia tenga el doble de escaños que otras, si hay que corregir posteriormente se puede corregir, pero lo que es importante es que intentemos ajustar el número de escaños a la población, porque si no, seguimos manteniendo una desproporcionalidad intensa, que es lo que creo que no nos interesa.

El cuarto elemento del sistema electoral es el prorrateo. No nos vamos a meter mucho en este tema porque lo acabamos de comentar, es decir, el prorrateo hace referencia a la distribución de escaños por provincia, y las reflexiones que les he hecho anteriormente sirven para esto, para este aspecto del sistema electoral andaluz. Se puede variar el tamaño de los distritos

atendiendo a la magnitud de la población que vive en las provincias, de lo que se trata es de ajustar para minimizar la desproporcionalidad.

El quinto elemento también es importante, es la forma de la candidatura, el quinto elemento del sistema electoral es la forma de la candidatura. Nosotros tenemos hasta ahora listas cerradas y bloqueadas, es la forma de candidatura en todas las elecciones autonómicas y en las del Congreso de los Diputados.

Personalmente, nosotros no creemos que las listas abiertas aporten muchos beneficios a los parámetros que guían nuestra propuesta, que son las demandas ciudadanas, aunque haya argumentos a favor y en contra de las listas abiertas. A nosotros nos parece mucho más relevante desbloquear esas listas. ¿Se podrían desbloquear? Bueno, es una demanda común, pero muchas veces se lanzan al debate de un modo normativo y poco reflexivo, de ahí que convenga hacer un análisis de sus pros y sus contras.

Vamos a darle algunos pros, algunas cosas a favor: las listas desbloqueadas dan cierta capacidad de poder al ciudadano al poder ordenar candidatos según sus preferencias, esto puede implicar una mayor participación e implicación en la política por parte de los ciudadanos, que es una de las cosas que se están demandando. Ahora bien, tiene en contra que los experimentos que se han hecho y la experiencia del Senado dicen que esto del desbloqueo tampoco es para tanto y que los ciudadanos no suelen ordenar tanto a los candidatos.

Otra cuestión a favor es que limita el poder, las listas desbloqueadas limitan el poder de los aparatos del partido en la ordenación de los candidatos, y esto lejos de disminuir la relevancia de los partidos puede implicar una mayor participación en la vida interna de los partidos, lo cual sería altamente positivo en un país como el nuestro. En contra tiene que pueden intervenir *lobbies* o grupos de presión para favorecer a unos candidatos sobre otros, y aquí entra el tema del dinero disponible para los candidatos que quieren hacer las primarias, o puedan o quieran participar en las listas.

Un tercer elemento a favor de las listas desbloqueadas es que pueden ayudar a que el candidato busque una mayor proximidad a la ciudadanía y que se genere un mayor y mejor vínculo representativo, es decir la responsabilidad se termina trasladando en parte hacia el ciudadano y menos hacia el liderazgo o el aparato del partido. Ahora bien, en contra tiene que experiencias como la alemana nos dicen que esta proximidad y personalización se alcanza en contadas ocasiones.

En fin, no es un tema fácil, nosotros creemos que las listas desbloqueadas pueden lanzar un mensaje importantísimo a la ciudadanía, creo que puede, además, ser beneficioso para la vida interna de los partidos, pero también creemos que una forma de compensar algunas de las limitaciones que tienen las listas desbloqueadas sería fomentar, y esto creo que debería de contemplarlo también la Ley Electoral de Andalucía, si se consigue reformar, creo que sería fomentar mecanismos de democracia interna dentro de los partidos, asegurándonos que esas dinámicas internas suplan los corsés que la forma de candidatura tiene en la actualidad. Para ello nosotros sugerimos que la ley formalice el uso de mecanismos participativos para la elección de listas electorales, perdón, para la elaboración de listas electorales.

Creemos que la futura ley debería de contemplar la necesidad de establecer primarias en los partidos, u otro tipo de mecanismos participativos, vamos a llamarles primarias, pero podemos inventarnos algún otro término, ¿vale?, debería de establecer primarias para elegir al líder, a sus líderes, y también para las listas electorales. Debería, por supuesto, prestárseles atención a los avales necesarios para competir, que deberían de ser reducidos, y que el proceso

debería estar controlado también por las juntas electorales, controlado o supervisado por las juntas electorales.

En caso de que algunos partidos no siguieran este sistema podrían proponer una alternativa propia en régimen de proceso participativo, este debería ser, además, avalado por las juntas electorales conforme a una lista de criterios del tipo censo electoral público, transparencia, etcétera.

Claro, todo ello tiene también cosas a favor y cosas en contra. Entre las cosas a favor nos encontramos que en las primarias estos mecanismos participativos o procedimientos participativos para la elaboración de las listas podrían implicar mucho más a la ciudadanía en el proceso político, podríamos observar más debate de propuestas, podría generarse más confianza de la población en los partidos y en la política, y les recuerdo que esto es uno de los problemas fundamentales de la democracia hoy en día. Nos encontraríamos, quizá, con menos tendencias oligárquicas en los partidos, menos riesgo de oligarquización, lo que se ha venido en llamar, para mi disgusto y es un término que yo no comparto, pero para que lo entendamos todos, la casta, se reduciría el riesgo de castización, de oligarquización de las instituciones, podría aumentar también la rendición de cuentas, en fin, hay unos asuntos que son, o unos beneficios, que son, creo que son claros y evidentes, tan claros y evidentes como son los costes o las cosas que tiene en contra, como por ejemplo que puede tener costes muy elevados en términos económicos, que podría complicar los procesos políticos generando frustración y también puede que cierto desinterés, que habría problemas para el reparto de fondos equilibrados entre los distintos candidatos, lo cual puede generar conflictos internos, podríamos encontrarnos con falta de competición en las primarias, es decir que las primarias se conviertan en coronaciones más en primarias, donde se debata, se podrían, nos podríamos encontrar también con manipulación de las primarias, de los censos, etcétera, y, sobre todo, podríamos encontrarnos también con alguna desconexión con las estructuras organizativas de algunos partidos políticos.

Bien, creemos, sin embargo, que la Ley Electoral de Andalucía podría hacer una referencia a la necesidad de establecer, por un lado, las listas desbloqueadas, y por otro lado el fomento de mecanismos de participación, o mecanismos participativos de la militancia o de la ciudadanía, incluso, en la elaboración de las listas.

El sexto elemento es la estructura del voto, que nosotros tenemos un voto categórico y, por tanto, creemos que eso debe de seguir siendo así, no vamos, no necesitamos ninguna otra innovación, además sería una especie de innovación no necesariamente exitosa.

Pero el séptimo sí que tiene un elemento, sí que es un elemento fundamental, también sobre el que queremos incidir, es la barrera electoral. Hoy en día tenemos el 3%, si nosotros lo que queremos es reducir la desproporcionalidad, quizá podríamos disminuir, o incluso eliminar la barrera electoral, pero a riesgo de tener un Parlamento más fragmentado con gobiernos, probablemente, menos estables y más costosos de formar. De todas maneras el 3% parece que es una medida estándar en España, aunque hoy hay comunidades que tienen el 5%, como Valencia, Galicia, Madrid, Extremadura, Murcia; y en otras, como Asturias, algunos partidos han propuesto alterar la barrera electoral para llevarla hacia el 5%. No obstante, tampoco es tan importante, si me permiten ustedes la confesión, parece que la barrera electoral tiene efectos en los distritos más grandes, pero no en los pequeños, aquellos que son superiores a veinte. Por tanto, el umbral efectivo nos puede dar una idea de a partir de qué porcentaje de votos un partido tiene realmente un escaño y este parece, este umbral efectivo parece situarse habitualmente por encima de la barrera legal del 3 o del 5%.

En consecuencia, creemos que la barrera legal podría mantenerse, o incluso si se quiere aumentar un poquito la pluralidad del Parlamento, reducirse al 2%, pero convendría hacer las simulaciones pertinentes para que sus señorías sepan con qué escenario se tienen que mover en el futuro con barreras electorales distintas. Si se aumentara el tamaño del Parlamento podría dejarse la barrera del 3%, que es la medida estándar en las autonomías españolas.

Y nos vamos ahora al nudo gordiano que probablemente mucha gente les habrá, en el que mucha gente les habrá insistido, es la fórmula electoral. Bien, yo les voy a dar una buena noticia: nosotros creemos que la fórmula electoral tiene que quedarse como está. No tiene tanto impacto la fórmula electoral, el sistema D'Hondt, para entendernos, como la magnitud del distrito, que es realmente el nudo gordiano, como señalan todos los expertos con los que hemos consultado y a los que les hemos preguntado.

No se dice expresamente, pero la Ley Electoral de Andalucía, en el artículo 18, utiliza, sin nombrarla, la fórmula D'Hondt para traducir votos en escaños, aunque muchos autores, les digo, son críticos con los efectos de esta fórmula, otros han remarcado que el impacto de la fórmula D'Hondt no es la magnitud que se presume, por lo que cambiando otros componentes del sistema electoral sería posible mitigar las distorsiones, o las desproporcionalidades que hemos indicado. En esta línea de análisis se encuentran autores como una persona, que fue mi jefe, Douglas Reith, en la Universidad de Yale, y a su estela en España pues Alberto Penadés, José Ramón Montero, Pedro Riera, etcétera, todos amigos míos, amigos nuestros por cierto.

Probablemente, si ustedes quisieran especular un poco, o decir, bueno, vamos a ver si esto lo cambiamos, lo cual sería considerado también una cierta extravagancia en España, cambiar la fórmula D'Hondt, pero, bueno, la fórmula Hare o quizá la [...] pueden ser un poquito más proporcionales, pero necesitarían ustedes hacer algunas cuantas simulaciones y verían ustedes que los efectos de este cambio tampoco son muy significativos. Repito, estas afirmaciones que les acabo de hacer quedan avaladas con trabajos como las simulaciones que hace el informe del Consejo de Estado de 2008, que muestran que hay pocas variaciones y que tampoco aconsejan el cambio en la fórmula D'Hondt, en la regla..., en la fórmula D'Hondt. Por tanto, dado que cambiar la fórmula electoral supondría introducir un elemento de distorsión en los sistemas electorales españoles, dado que su impacto en la desproporcionalidad parece ser menor en comparación con el impacto del tamaño del distrito, la circunscripción electoral, y dado que las leyes electorales parecen sugerir su uso, tanto la española como la andaluza, probablemente el coste de cambiar la fórmula electoral sería más elevado que su beneficio. Por ello, sugerimos mantener la fórmula D'Hondt si se cambian otras dimensiones del sistema electoral.

Y hasta aquí el análisis del sistema electoral de Andalucía, y sus posibilidades de reforma. Ahora les haré un pequeño resumen.

Vamos a comentar ahora, muy brevemente, algunos aspectos relevantes de la Ley Electoral de Andalucía, que podrían ser reformados en la dirección que apuntábamos antes, para dar satisfacción a algunas demandas ciudadanas. Nos referiremos a los debates electorales, la jornada de reflexión y el voto electrónico.

Creemos que para el funcionamiento sano de la democracia, la ciudadanía debe estar expuesta a debates electorales, de esta manera tienen la oportunidad de informarse, contrastar programas, escrutar a los candidatos, y la oportunidad de implicarse en el proceso político, incluso haciendo preguntas a los candidatos. Por ello, y por el hecho de que el Estatuto de Autonomía impone un mandato, en su artículo 105.2, para que así sea, es importante que la nueva Ley Electoral de Andalucía normalice la celebración de debates electorales: proponemos que los poderes públicos garanticen, al menos, dos debates obligatorios, un debate entre todos los

líderes parlamentarios de los partidos políticos del parlamento, y otro entre los líderes de los dos partidos con mayor representación. Podrían estar organizados por un consorcio de medios de comunicación públicos y privados, que será el que establezca las reglas de cada debate. Esto, para nosotros, es un problema menor, pero podría estar organizado de esa manera o de cualquier otra.

Y dado que una de las demandas de la ciudadanía es la participación o el deseo de implicación, y dado que existen los medios técnicos para ello, estos debates podrían nutrirse también de las preguntas formuladas por la ciudadanía: tipo, tengo una pregunta para usted.

El segundo elemento al que quiero hacer referencia es el —nos queremos hacer referencia— de la jornada de reflexión. Hoy en día, a través de Internet, se difunden sondeos publicados en otros países —por ejemplo en Andorra— durante la jornada de reflexión. A todos nos pueden llegar —seguro que a todos nos han llegado— por twitter, por ejemplo. Seguro que ustedes los han recibido también. Son esos que usan frutas, ¿no?, en lugar del nombre de partido —naranjas, fresas, tomates..., etcétera—. Es decir, no parece que tenga mucho sentido que, en la jornada de reflexión, se prive a la ciudadanía de un elemento de información nuevo que puede ayudar a forjar la decisión del voto, especialmente cuando todos sabemos que los partidos suelen tener también sondeos hechos de última hora en la jornada de reflexión. ¿Por qué los partidos, y algunos periódicos que publican en el extranjero pueden tener sondeos y la ciudadanía no los puede tener? No tiene ningún sentido. Es más, considerando que en la disposición final de la Ley Electoral se hace una referencia a que en lo que no se determine, se determine en la ley, es aplicable la LOREG. Podríamos también alterar el asunto de la jornada de reflexionar añadiendo un nuevo artículo posible, el 28, que elimine la jornada de reflexión; una redacción que se antoja posible podría ser algo así como «La campaña electoral carecerá de un periodo de prohibición». Del mismo modo, tampoco habrá restricciones temporales para la publicación o difusión, o reproducción de sondeos electorales, por cualquier medio de comunicación, en tanto sigan los requisitos que establece la ley. No se podrán publicar sondeos el día de las elecciones, como parece razonable.

El último elemento al que me quiero hacer referencia, de nuestras contribuciones a la reforma de la Ley Electoral, es el voto electrónico. Existen ya los medios técnicos necesarios para impulsar el voto electrónico, algunos estudios señalan que hasta el 16% de votantes indican que no habrían ido a votar de no existir el voto electrónico, y en Estonia, por ejemplo, el voto electrónico lo practica un tercio de los votantes. Es una manera, pues, de facilitar la participación ciudadana en la política. Se ha llevado a la práctica en Estonia y en algunos cantones suizos, pero también en países como los Estados Unidos, Brasil, Holanda..., cierto, con resultados diferentes. Yo estoy de acuerdo en todo esto, pero es una experiencia que no conviene desdeñar, sobre todo porque están los mecanismos técnicos para poder hacerlo, y parece ser que tiene beneficios; parece estar bastante extendido, aunque, repito, no exento de problemas.

En fin, considerando estos precedentes, y tras un cuidadoso análisis de la infraestructura, de los medios técnicos disponibles por la Junta de Andalucía, creemos que se podría implantar en alguna circunscripción, o si ustedes quieren en algún ayuntamiento, a, de modo experimental, un sistema de voto electrónico, que, tras ser evaluado, podría extenderse al resto de Andalucía. Una posibilidad sería aplicarlo para el censo electoral de residentes ausentes, el CERA. De esta manera se facilitaría que los más de 210.000 andaluces que viven fuera de Andalucía pudieran participar en las elecciones autonómicas, y Andalucía, además, se pondría en la vanguardia de España en estos asuntos. Obviamente, el CERA debe facilitar la participación de los andaluces del exterior, y creemos que la Ley Electoral de Andalucía —la futura ley— debería

de apostar por combinare el voto electrónico con la votación presencial en las embajadas y en los consulados.

Bien, nosotros hemos llegado al final de nuestra participación. Como les dije, son 10 elementos, que creemos que son importantes para acometer la reforma.

En primer lugar, aumentar el tamaño del parlamento; mantener la provincia como circunscripción electoral; jugar con el tamaño de la circunscripción, reduciendo la obligatoriedad de 8 parlamentarios, 8 escaños por provincia, y asignando el resto en función de la población. Se puede también eliminar la obligatoriedad de que ninguna provincia tendrá el doble de escaños, aunque para eso haría falta reformar el Estatuto.

En cuarto lugar, propugnamos una lista cerrada, pero desbloqueada, introduciendo mecanismos participativos para la elaboración de listas y/o la selección de líderes; proponemos reducir la barrera electoral 2%, si fuera necesario; mantener la fórmula D'Hondt, introducir la obligatoriedad de hacer debates electorales; eliminar la prohibición de difundir sondeos en la jornada de reflexión, implantar el voto electrónico, especialmente en el CERA, y fomentar el voto presencial del censo de andaluces residentes ausentes, en embajadas y consulados.

Muchísimas gracias. Y eso era todo cuanto les queríamos decir.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias a usted, señor Coller, por participarnos sus propuestas.

Y ahora a continuación damos paso a la intervención de los distintos grupos, y, en primer lugar, la señora Bosquet, por el Grupo Ciudadanos.

La señora BOSQUET AZNAR

—Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, pues muchísimas gracias, señor Coller por su explicación, que, la verdad, es que ha sido del todo ilustrativa, facilitando una..., un número cuantioso de datos. Y, vamos, yo creo que ante su intervención, pocos peros se pueden poner a la misma. La verdad, yo creo que podríamos estar de acuerdo en la gran mayoría de cuestiones que usted ha puesto de manifiesto. Sí que, desde luego, vemos bastante difícil el hecho de aumentar el número de diputados, que eso es una cuestión que todos sabemos que sería una cuestión bastante peliaguda, el hecho de que, a lo mejor, si la ciudadanía..., las relaciones entre, por desgracia, entre los políticos y la ciudadanía no es, del todo, últimamente satisfactoria, si le decimos a los ciudadanos que se pretende aumentar el número de diputados, pues probablemente sería una situación un poco complicada, pero sí que es verdad que usted ha dado, también, alternativas al hecho de que si no se produce ese aumento, cómo podría salvarse.

Estamos de acuerdo con todos los demás puntos que usted ha dicho: los votos electrónicos, lo de las listas desbloqueadas..., con lo cual poco me resta que decir.

Únicamente que sí quisiera hacerle una pregunta, quizás un poco directa, ya el hecho de si, desde su punto de vista, usted piensa que la Ley Electoral andaluza, si estima que sería necesario cambiarla.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Coller, por favor.

El señor COLLER PORTA, CATEDRÁTICO DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

—[...] Le voy a decir tres cosas: que me alegra que a usted le haya parecido bien nuestra intervención.

En segundo lugar, que no es complicado, yo creo, aumentar el número de parlamentarios, es simplemente una cuestión de valentía; a la ciudadanía las cosas se les deberían de explicar, y cuando se les explica a la ciudadanía y se les explica bien —otra cosa es que se consiga explicar bien—, pero si se les explica bien, la ciudadanía lo entiende, especialmente cuando hacemos comparaciones: Cataluña, 6,5 millones de electores, 135 parlamentarios; Andalucía, 7,5 millones de electores, 109 parlamentarios. En fin, es una cuestión de números y de comparar, y de poner argumentos encima de la mesa, y explicarlos.

Mire, es muy difícil explicar ciertas cosas, ciertas decisiones, que toman los políticos, pero las terminan explicando, y la cualidad de todo político es saber explicar las cosas cuando es consciente de que tienen que tomar decisiones, y yo creo que hay que tomar decisiones a este respecto. O sea, hay unas desproporciones que afectan a muchos partidos, a todos los partidos, y sobre todo no tanto a los partidos... Porque, bueno, esto ya forma parte del juego partidario, pero fagocita a los ciudadanos. No puede ser que haya estas desigualdades, que el voto de los sevillanos valga menos que el de los onubenses. Esto no tiene mucho sentido. No quiero decir que valga exactamente igual, porque siempre hay el juego este de las demografías y tal, pero, hombre, que nos tenemos que aproximar un poquito, que no puede ser. Que es que los sevillanos se pueden sentir, o nos podemos sentir, un poco discriminados también.

Bien, al respecto... Y me va a perdonar, pero es que soy un despiste completo. Me ha hecho usted una pregunta directa, que era...

La señora BOSQUET AZNAR

—[...]

... Personal, perdón, pues usted estima que la situación en la que estamos, precisamente en la actualidad, con el panorama político que tenemos en la actualidad, habiendo salido de ese bipartidismo —y que en la situación actual, desde el punto de vista de Ciudadanos, pues estamos, afortunadamente, en un pluralismo político—, si sería necesario el hecho de abordar ahora, tal y como se está llevando a cabo... Pero que, finalmente, se acabara realmente... Si usted estima o no que sea necesaria esa reforma.

El señor COLLER PORTA, CATEDRÁTICO DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

—La entiendo, perfectamente.

Yo tengo que decir dos cosas: primero —aunque vaya en contracorriente, pero sé que en esto estoy con las personas que más o menos saben de estas cosas—, en España nunca hemos tenido bipartidismos. Esto es una falacia que se nos ha ido colando en los medios de comunicación. Mire, yo, a mis alumnos, se lo enseño. Y le digo: «miren ustedes, es que en el Parlamento tenemos 17 partidos». ¿Dónde está el bipartidismo? Eso no existe, es una falacia. En Cataluña, en Navarra, en el País Vasco... O sea, no existe el bipartidismo este que nos ha querido vender. La realidad no apoya esa idea.

Entonces, partiendo de esa base, la reforma de la Ley Electoral... Hombre, es cierto que hay unas desproporciones que es importante atajarlas. En la medida en que sea posible reformarlas, siempre será bueno, especialmente en un momento en el que yo creo que la ciudadanía

está demandando más proximidad, está demandándole a ustedes que se acerquen al Parlamento. ¿Cómo se pueden acercar? Hombre, pues, a lo mejor, reduciendo el número de representantes que tienen que representar ustedes; podría ser una solución. O a lo mejor puede ser obligar a los parlamentarios a que tengan... No sé, reuniones con los ciudadanos. No sé, se me pueden ocurrir... Tendría que pensar un poquito, ¿eh?, dedicarme a esto. Pero se me ocurren muchas cosas, y, ciertamente, algunas sí que se pueden conseguir retocando algunas cosas de la Ley Electoral; especialmente, algunas de las que hemos indicado —algunas de ellas—: las primarias, el voto electrónico... En fin, este tipo de cosas que no voy a repetir porque ya se las he explicado. Pero sí, yo creo que sería conveniente. Otra cosa es que, dentro de las resultas de todo este esfuerzo que están poniendo ustedes y del que nos hemos tomado nosotros para preparar esta intervención, verdaderamente, se llegue a algún acuerdo, a una reforma de la ley; sobre lo cual, pues, hay gente que serán más escépticas y otros que serán menos.

Gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
—Por el Grupo Podemos, el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señora presidenta.

Gracias, igualmente, por la exposición, muy generosa y completa.

Y yo tengo esta vez que extenderme un poco más. Imagino que conocerá, porque sí me han llamado la atención mucho —y es lo que estamos tratando de proponer desde el Grupo Parlamentario Podemos, en cuanto a las posibles reformas de la Ley Electoral— las dos últimas sentencias del Tribunal Constitucional respecto al famoso acceso al derecho de sufragio pasivo. Porque aquí estamos hablando de las listas desbloqueadas, y nos estamos refiriendo a los partidos como casi monopolistas del derecho a presentarse. Existen, evidentemente, en la ley, dos zonas que cubren la posibilidad de que no sea un partido político quien designe al sujeto que va a representar a los demás. Son los concejos abiertos, básicamente, que no representan a nadie, y la agrupación de lectores. Imagino que conocerá que, en el 2012, el Tribunal Constitucional se manifestó acerca de dos recursos, en los que se explicaba que esas limitaciones del 1% de las firmas se debían a dos garantías: primero, una especie de mínima representación social. El 0,1%, en muchas provincias, dijo el Tribunal Constitucional en su sentencia que no era una exigencia grande... Así que la limitación del artículo 23 parecía correcta —según el Constitucional— cuando la establecía el legislador. Y también precisó que había que poner algún límite, porque al final la Administración Electoral es administración, y como toda administración tiene un coste. Y ponía un ejemplo en su sentencia, diciendo que imagináramos qué pasaría si en un pueblo de 500 habitantes se presentaran los 500 y hubiera que imprimir 500 veces, 500 papeletas.

A nosotros nos llamó la atención, porque era entonces un problema de carácter técnico. Así que una de nuestras propuestas es que, combinando la legislación electoral actual, donde necesitas presentar una lista con avales de partidos políticos ya elegidos y, por tanto, con representación institucional, o bien un número de firmas necesarias para una agrupación electoral, o bien un partido político sin representación, pero con ciertas limitaciones... Una de nuestras propuestas se basa en la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda presentarse a ocupar un escaño sin necesidad de ningún aval, introduciendo la modificación de que, dado que las lecturas comienzan a ser electrónicas tras el primer recuento del acta electoral, bueno, pues que el ciudadano acuda a la Junta Electoral, presente su candidatura, su candidatura se publique

en la correspondiente web, y la Junta Electoral publique una papeleta en papel, si quiere, con un QR o con un código de barras que permita que el ciudadano, sin gasto para la administración —puesto que, efectivamente, no tiene un respaldo social demostrado—, sí pueda también presentarse. Y ya hará compañía, o lo que vea.

Por un lado, quiero preguntarle, al respecto de esto, su opinión de si ese procedimiento lo ve problemático, por un lado. Y, por otro lado... Antes, a uno de los comparecientes, le he preguntado, efectivamente, si conocía el último informe de la Junta Electoral Central acerca del voto por medios telemáticos —en realidad, el sufragio por medios telemáticos—, que había sido analizado. Porque, claro, es grave. O sea, cuando hablamos de 200.000 andaluces que no han podido votar, prácticamente, por residir en el extranjero, estamos hablando de que una ciudad como Granada hubiera desaparecido del mapa el día de las elecciones.

No, la pregunta sería: Los medios están probados y comprobados en varios países, pero, ¿cuál sería la justificación para que, una vez implantado un sistema que permitiera a alguien que está fuera de la circunscripción, desde el punto de vista territorial, materialmente, no pudiera implantarse ese mismo sistema para cualquier residente que tampoco quisiera molestarse en ir al colegio? ¿Habría algún problema de legitimación o fundamentación al respecto? Lo digo porque a nosotros nos interesa, especialmente —y no lo escondo—, porque tenemos un apoyo entre los jóvenes que supera el 50% en las minorías de 30 años. Pero, claro, elección tras elección demuestran que no va ni el 20% a votar el día de las urnas. Y pensamos, bueno, pues, a lo mejor votando por el móvil conseguimos más sufragio. Por eso lo planteo.

El señor COLLER PORTA, CATEDRÁTICO DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

—No solamente ustedes, su partido, sino cualquier otro partido. Que se trata de eso. A mí me da igual la lucha partidista. De hecho, no pertenezco a ningún partido; ninguno se ha interesado por mí, por otro lado. Pero, en fin, no pertenezco a ningún partido, y, por tanto, hablo desde la libertad que tengo como académico independiente, que además no pertenece a ningún grupo, ni clan, ni tribu, o cosa parecida. Por tanto, yo creo que no solamente es su partido el que tiene que estar interesado, sino el resto de partidos también. ¿Por qué? Pues, por una sencilla razón, por una cuestión: Porque, para quienes nos preocupamos por la democracia —y me imagino que ustedes, además de preocuparse por sus partidos, se preocuparán también por el funcionamiento de la democracia, o al menos eso es lo que espero yo—, nos damos cuenta de que las mayores bolsas de desafección están entre los jóvenes. Y hay que hacer algo para que estos jóvenes terminen implicándose más, terminen creyendo más en la política y en la democracia.

Si para ello hace falta poner el voto electrónico en una PDA, en un móvil o en una tablet... Bueno, ¿por qué no? Ya se ha hecho en otros países. Y la experiencia demuestra que aumenta la participación. Bueno, ¿Y por qué no? No solamente con el CERA, con los residentes ausentes; también aquí. ¿Por qué no? ¿Por qué una señora mayor, que a lo mejor no puede salir de casa, no se le puede dar la oportunidad de votar, o a alguien que se ha roto una pierna, que está convaleciente y no puede caminar? ¿Por qué no puede votar desde un dispositivo electrónico, si existen los recursos técnicos y esos recursos están blindados contra la manipulación, la corrupción, etcétera, etcétera? Que de eso también habría mucho de lo que hablar, porque tenemos todos la experiencia... Probablemente, todos recordamos la cosa esta de las papeletas mariposas, de cuando la elección de Busch y tal, ¿no? En fin, aparte de todo ello, ¿por qué no, si además se sacia donde están yendo las cosas? Yo creo que es importante.

Y luego, por otro lado, tenemos también la otra pregunta que me decíais: «se puede presentar quien sea». Hombre, a nadie se le puede escapar que el artículo 6 de la Constitución consagra los partidos políticos como actores fundamentales de la democracia, ¿no? Eso, por un lado. Ciertamente, ha habido experiencias en España de agrupaciones de lectores exitosas, como, por ejemplo, la de Ruiz Mateos, que obtuvo dos escaños en el Parlamento Europeo. No digo yo que eso sea un ejemplo a seguir o no a seguir... A mí me igual. Todos mis respetos hacia la familia de Ruiz Mateos, que, por otro lado, sus cosas tendrán, como todas. Pero, ¿se podría presentar quién...? Hombre, idealmente, debería de ser así, que cualquier persona se pueda presentar —es el fundamento de la democracia, que cualquier persona se pueda presentar—, pero, claro, eso está dicho desde un punto de vista ideal, en el que se supone que vivimos en una sociedad igualitaria. Desafortunadamente, no somos iguales. Es decir, si el señor Amancio Ortega se presenta a las elecciones y me presento yo, con mi humilde sueldo de catedrático —que, por cierto, si me lo suben, no estaría mal—, como ustedes comprenderán, la desigualdad va a ser manifiesta. Por tanto, quizás habría que poner algún correctivo a esa desigualdad. Obviamente, el poder que tiene Amancio Ortega —poder económico y capacidad de influencia sobre los medios—, no es la que pueda tener yo. Puedo ser amigo de muchos directores de periódicos, pero, oiga, es que no voy a tener el mismo eco. Por tanto, en una sociedad de iguales, sí que es verdad que todos deberíamos de tener la capacidad de presentarnos; en una sociedad desigual, que es en la que vivimos nosotros... Y no olvidemos nunca que no hay democracia sin sociedades desiguales de partida. Y quizás ese correctivo podría venir por los avales o podría venir... No sé, yo no tengo ni idea de cómo se podría organizar. Si ustedes quieren, montamos una sesión de trabajo, yo me reservo una tarde, me preparo los temas y tal, no tendría ningún inconveniente. Pero sí que es verdad que, hombre, sí, todo el mundo tiene el derecho a presentarse, otra cosa es la capacidad. No me refiero intelectual sino, sobre todo, la capacidad de aquí.

Hombre, pongamos, pues, que ahora yo tengo aquí detrás de mí, pues, a Metroscopia, a *El País*, a Telefónica, el Banco de Santander, y dicen, hombre, preséntate tú a las primarias de, yo qué sé, de cualquier partido, de Podemos, por ejemplo. Preséntate a Podemos y tal, que te vamos a hacer un camión... Oye, pues, a lo mejor, desbanco a Pablo Iglesias. No creo, pero podría ser porque, claro, podría salir en todos los periódicos o en todos los lados. O usted, que igual se presenta a la secretaria... O igual podemos hacer un tándem... No creo que me aceptaran en su partido, pero podría ser. Y, claro, pues, eso, sería injusto, también, injusto para el resto de ciudadanos, que tienen exactamente la misma capacidad de presentarse, igual... O sea, en una sociedad igual, pero sería injusto porque no tienen los mismos medios. O sea, de alguna manera habría que garantizar que tuvieran los mismos medios para presentarse, por ejemplo. Todo ello se me antoja harto complicado y, probablemente, la solución menos mala sea la de, bueno, pues sí, que exige una agrupación de electores pero, sobre todo, que se canalice a través de los partidos. Yo sé que esto es una afirmación que, probablemente, no va tener ningún predicamento y que, probablemente, se me critique. Pero no se ha inventado un órgano mejor que los partidos para canalizar la actividad política y, de hecho, pues, los nuevos partidos, los nuevos que emergen de movimientos y tal, terminan convirtiéndose también en organizaciones, como decía Robert Michels, uno de mis héroes, en organizaciones oligárquicas, en partidos políticos. O sea, esa... Esa es mi reflexión, así, a bote pronto.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
—Señor Saldaña, por el Grupo Popular.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señora presidenta.

Bueno, gracias, señor Coller, por su explicación detallada y estudiada.

A mí me gustaría hacerle una pregunta, simplemente, un tema muy concreto, que ha salido mucho a lo largo de todas las sesiones y es el tema del desbloqueo de las listas. Parece claro que el modelo de listas abiertas, pues, no... Al menos, no ha sido aconsejado. Puestos a ir a un extremo, tampoco habría el por qué no hacerlo, con independencia de que cada uno, después, pueda votar a quien quiera. Quizás, a lo mejor, hay un riesgo, también, de que los partidos que menos conocimiento tienen, pues, sus candidatos, precisamente, por la elección de las personas, no salgan en un modelo de listas abiertas pero, bueno, puestos a lo que es el desbloqueo, sí nos gustaría saber si tienen ustedes algún modelo testado o que se pueda ver, ¿no?, a la hora de estudiar, para poder aplicarlo, para no generar mucho problema en lo que es el conteo y demás. No hace falta, a lo mejor, si tienen que verlo o lo que sea, simplemente por saberlo, ¿no?

El señor COLLER PORTA, CATEDRÁTICO DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

—¿Si tiene algún modelo de...?

El señor SALDAÑA MORENO

—Algún modelo tipo de algún sitio donde se aplique un sistema de desbloqueo de listas que no..., o sea, que no haga que el sistema sea muy complicado, ¿no?, a la hora de hacerlo.

Y, segundo, una pregunta ya más en..., si me la permite, con cierta ironía, en relación con sus conocimientos de sociología. Hablaba usted antes de la desafección de los jóvenes a la política, y la pregunta es: esa desafección, ¿se cura con la edad o se mantiene con el tiempo?

Muchas gracias.

El señor COLLER PORTA, CATEDRÁTICO DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

—Gracias.

Le voy a responder en orden inverso a... ¿Esto es Suecia? Es que me está pasando la chuleta porque el que sabe es él, no yo.

Le voy a contestar en orden inverso: la desafección se cura, se puede curar, pero no necesariamente con la edad, y ese es el gran problema, que no sabemos lo que va a pasar con los jóvenes dentro de 20 años. No sabemos si se van a reconvertir a la democracia o si van a seguir siendo desafectos. Es muy probable que, si las cosas siguen como hasta ahora, sigan siendo desafectos. Por eso, yo les urjo a que, de alguna manera, hagan un esfuerzo entre todos o quien tenga que hacerlo, vamos, para intentar atajar esta situación. Es una situación muy grave, yo creo que no se dan cuenta ustedes, muy, muy, muy grave. O sea, la gente más joven deja de participar en política. Pero es que la gente más mayor, también. O sea, de mi generación, de los 50 para abajo, la gente está dejando de creer en la política, y está dejando de creer a marchas forzadas, a pasos agigantados. Y eso es muy grave para cualquier país, es gravísimo, y no entiendo cómo no se dan cuenta ustedes y los partidos políticos a los que pertenecen. Seguramente se dan cuenta, y han intentado reaccionar, pero quizás tarde. No se trata de poner anuncios en la televisión, no, no, no.

Mire, nosotros hemos terminado un estudio ahora... Igual alguno de ustedes ha sido entrevistado por mi equipo, por mi grupo de trabajo. Hemos terminado un estudio donde

intentamos recordar las causas de la crisis del vínculo representativo. No las causas, intentamos ver cómo la crisis del vínculo representativa es vista por los parlamentarios. Porque nadie les pregunta nunca a los parlamentarios, siempre se la encuesta a la gente y tal. Nosotros hemos dicho, vamos a ver qué piensan los parlamentarios. Hemos entrevistado a parlamentarios en Andalucía, Valencia, Cataluña, Extremadura, País Vasco, Navarra... No recuerdo... Asturias... Bueno, 60, 70 entrevistas. Bueno, yo me he quedado muy sorprendido, porque yo pensaba, bueno, esto de las redes sociales va a ser la gran panacea y tal. No, no, no, o sea... La respuesta mayoritaria de la gente más sensata ha sido: «Mira, lo que hay que hacer es irte al pueblo a buscar los problemas». O sea, al pueblo, me refiero, no al pueblo, al vulgo... No, no, al pueblo, a Masalavés, a Benazacil, ¿vale? Es ir a donde está la gente, a buscar los problemas, porque, y llvártelos al Parlamento. Tener un contacto directo. Es decir, en la era de la tecnología, lo que se está abogando es por volver a la política del siglo XIX, en el buen sentido de la palabra, del siglo XIX, ¿eh?, no a la política del turnismo, de la corrupción, no, no, no. de ir a hablar con la gente, de hacer el contacto directo.

Claro, quizás esta sea la solución, pero es que eso implica que ustedes van a tener que multiplicarse. Claro, y si tienen 83.000 representantes, pues, multiplicarse, pues, es un poco complicado. De ahí que abogemos por un aumento del número de parlamentarios, que supone una reducción del número de electores a los que tienen que prestar atención.

Y, sobre la primera pregunta que me hacía, aquí mi colega me estaba diciendo que en Suecia hay una experiencia, que es fácil, es rápido, ¿vale?, todo el tema del desbloqueo. En cualquier caso, nos podemos comprometer a enviarle alguna referencia o alguna nota. ¿Te parece, Fernando? Podemos enviar alguna referencia para que usted la tenga, o la comisión, si nos la piden, no tenemos ningún problema.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Y, por último, el señor Latorre, por el Grupo Socialista.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno, muchas gracias, presidenta.

Bueno, en primer lugar, agradecerle, por supuesto, la intervención que ha tenido. Nos ha puesto muchos ejemplos, y le agradezco el trabajo que ha hecho sobre... En fin, sobre todo lo que nos ha propuesto, ¿no? el tema de la fórmula electoral, los mecanismos de democracia interna de los partidos, que es muy interesante y que, al igual que el tema de los debates, que ha propuesto que los regulemos, incluso, dándonos las posibilidades de crear dos debates, uno con los candidatos de los diferentes partidos y, otros, con los candidatos de mayor representación. Todo eso se lo agradezco. Además, como quedará en el Diario de Sesiones, después lo podemos aprovechar para las conclusiones del grupo de trabajo.

Yo, en fin, me ha quedado todo muy claro porque, además, ha sido usted muy... Ha utilizado unos ejemplos que nos han ayudado.

Quería hacerle una pregunta, que la he hecho ya a algunos expertos, y quería ver su visión, ¿no?, sobre este asunto.

Cuando hablaba de la forma de la candidatura, en el tema del desbloqueo de las listas, hay muchas fórmulas de desbloquear una lista, en fin. Nos han propuesto ya, aquí, en este Parlamento, algunas fórmulas. Pero no quiero preguntarle sobre una fórmula en concreto, quiero ver su visión, como experto en la materia, sobre las listas al Senado. Son listas donde el elector

puede seleccionar a sus candidatas, incluso entre diferentes partidos. Los datos demuestran, no sé en qué porcentaje, pero creo que es... No sé el porcentaje, porque no lo sé ahora mismo, pero los datos demuestran que ese uso del elector, de seleccionar al candidato, es mínimo. ¿Cómo podíamos mejorar eso, si decidimos desbloquear las listas? Porque si desde, no sé, desde el principio se le está dando al elector la posibilidad de seleccionar a su senador y no hace uso de esa potestad... Porque, además, no estamos hablando de un 20%, de un 30% de uso, es que hablamos por debajo del 10% o incluso del 5%. No conozco el dato exacto, pero estamos hablando de ese número. ¿Cómo podemos incentivar...? Esto ya no es una cuestión ni siquiera constitucional, ni jurídica, y tal, es sociológica, totalmente. ¿Cómo podemos nosotros incentivar, si decidimos desbloquear las listas, que la gente lo use? Eso quería preguntarle.

Muchas gracias.

El señor COLLER PORTA, CATEDRÁTICO DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

—[...], al igual que al resto de miembros de la comisión, le agradezco las interesantísimas preguntas que nos hacen.

Eh..., pues no creo que sea una cuestión sociológica, yo creo que es más una cuestión de sentido común, o sea es una cuestión de preguntarse: ¿vamos a ver?, ¿cómo conseguimos que los electores se impliquen más en política?, ¿cómo conseguimos que los electores se impliquen hasta el punto de que en una lista desbloqueada ellos elijan a los candidatos que les parecen? Bueno, pues yo creo que para que los electores elijan los candidatos que mejor les parecen lo primero que tienen que hacer es conocer a esos candidatos. ¿Cómo conocen los electores mejor a los candidatos?, bueno pues a lo mejor haciendo un sistema de primarias o facilitando que los candidatos puedan hacer campaña, por su cuenta, por ejemplo, pero eso tendría sus riesgos también.

Por ejemplo, un candidato que tuviera más dinero, o dinero de tapadillo, pues podría hacer mejor campaña, ¿vale?, pero en fin, yo lo dejo ahí para que ustedes reflexionen. Pero repito, es una cuestión también de sentido común. ¿Cómo conseguimos que los ciudadanos conozcan más a los candidatos?, bueno pues, los candidatos haciendo un mayor esfuerzo, visitando pueblos, visitando organizaciones, hablando con gente..., no necesariamente mediatizados por el partido, no sé si me explico. Repito, yo creo que son cuestiones de sentido común. Otra cosa es que los partidos o las oligarquías de los partidos o el liderazgo de los partidos, por poner ¿no?, el aparato de los partidos dejen a los candidatos hacer esas campañas. Eso ya es otra cuestión, ¿vale?

Pero a mí me parece que eso es algo de muy sentido común, es conseguir que el político se aproxime más a la ciudadanía, que es por otro lado lo que muchos están esperando, o estamos esperando. Claro, me parece que es..., yo creo que es básico, es lo que se suele hacer en los países donde hay sistemas electorales mayoritarios, donde el que gana en un distrito se lo lleva todo. Claro, los parlamentarios ahí, los candidatos están obligados a tener contacto con la población, porque necesitan sus votos. Aquí, los candidatos no están tan obligados, porque lo que les manda es el partido, que es quien hace las listas, y yo creo que quizás se diera más primacía al candidato, o al menos a algunos candidatos para poder conectar con la población, sobre todo también a través de las redes sociales, pero repito, yo soy muy escéptico con esto de las redes sociales, sobre todo con el cara a cara. Pero esto implica, claro, que el candidato tiene que tener un poco más de medios, tiene que tener un poco más de tiempo, claro.

Esto es lo que se me ocurre así a bote pronto. Podríamos seguir dialogando, podíamos..., repito, estoy a su disposición, podíamos montar una sesión de trabajo sobre este tema particular de media hora, una hora, hacer un *brainstorming*, empezar a sacar ideas, no tendría ningún inconveniente, pero claro, son cosas...

Podemos intentar, incluso, también buscar alguna referencia al respecto de cosas que se hayan hecho ya, o que alguna labor, alguna tarea, perdón, algún artículo o algún capítulo académico que aborde esta cuestión proponiendo algunas sugerencias. Esto sí que se puede..., podríamos buscarlo.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno pues, señor Coller y señor Ramírez de Luis, les agradecemos una vez más que hayan venido a nuestro requerimiento.

Felicitarle por su comparecencia, que creo que ha sido muy esclarecedora para todos.
Muchísimas gracias.

El señor COLLER PORTA, CATEDRÁTICO DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

—Gracias a ustedes por el interés.
Muchas gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Y se levanta la sesión.

SESIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2017

COMPARECIENTES

- Manuel Augusto Martín de la Vega, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca.
- Paloma Biglino Campos, catedrática de derecho constitucional de la Universidad de Valladolid.

**COMPARECENCIA DE MANUEL AUGUSTO MARTÍN DE LA VEGA,
PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes, señorías.

Damos inicio a esta nueva sesión del Grupo de Trabajo sobre la Reforma de la Ley Electoral. Con nosotros se encuentra don Manuel Augusto Martín de la Vega, que es profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca. Bienvenido, buenas tardes y, cuando quiera, tiene usted la palabra.

El señor MARTÍN DE LA VEGA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

—Muchas gracias.

Bueno, en primer lugar, quería, evidentemente, agradecer al Parlamento andaluz su invitación para reflexionar con ustedes sobre la reforma de la Ley Electoral. Porque, primero, es una invitación que me permite compartir mesa, por lo menos a través de lo que he leído y he visto en Google, con un amplísimo número de conferenciantes, de constitucionalistas o no, a veces sociólogos, de constitucionalistas andaluces, la inmensa mayoría o no, también ahora, y que, sin duda, están más cualificados que yo para el conocimiento de la realidad y la materia.

Me parece también que me permite repensar un poco los problemas básicos de nuestro Derecho Electoral y de lo que alguien llamó el régimen electoral particular de Andalucía. Y repensar, así también repensarlo ante los representantes del pueblo andaluz y ante colegas muy queridos que no dejan de despertarme una cierta proximidad, no puedo dejar de decirlo, estoy casado con una andaluza, tengo dos niñas medio andaluzas, no me siento como en el Parlamento, en las Cortes de Castilla y León, pero prácticamente lo mismo, porque los problemas son muy parecidos.

Si lo primero era agradecer la invitación, yo creo que lo segundo que tengo que decir es disculparme. Porque, miren, yo creo que en el fondo ustedes sabían desde el principio más, son políticos y parlamentarios avezados, del funcionamiento real del sistema parlamentario, de las dificultades, de las imperfecciones de la Ley Electoral, que lo que les puedo decir yo. Y si lo que necesitaban eran reflexiones teóricas, yo, que me he podido ver en Google, no en la página del Parlamento o leer las intervenciones, les puedo garantizar que tienen ustedes un doctorado en Derecho Electoral. Es decir, llevan ustedes muchísimas comparecencias sobre una serie de temas más o menos reales.

Es decir, mi vuelta al mundo del Derecho Electoral en veinte minutos no creo que les aporte gran cosa, más allá de lo que han dicho el resto de los conferenciantes.

¿Por qué? Porque los problemas del Derecho Electoral, además si se fijan ustedes, y de la ley, de lo que se puede hacer con la Ley Electoral andaluza y con el régimen electoral en las comunidades autónomas, son muy reducidos. Alguien ha dicho aquí, efectivamente, que son una serie de topoi que dan para una reflexión teórica también reducida, efectivamente, y que están muy condicionados, además, pues por la realidad, por el marco normativo o por la realidad cultural.

Si se fijan ustedes, durante estos meses no han tratado nada más que una docena, más o menos, de cuestiones. Ante eso, ¿qué puede hacer un constitucionalista o un jurista? Posicionarse. Y, claro, posicionarse es complicado, porque hay un riesgo de debilitar los argumentos jurídicos

constitucionales para entrar en unos argumentos jurídicos políticos. Es decir, siempre que se opina del sistema electoral, y lo saben ustedes mejor que yo, hay que conjugar valores, pluralismo, hay representación, estabilidad, igualdad, hay que conjugar las funciones de legitimidad, de gobernación, de representatividad del sistema. Y entonces, bueno, pues se cae en el riesgo de caer en algo que les corresponde a ustedes, que es la discrecionalidad legislativa.

Tampoco creo que el Derecho comparado sirva para mucho, porque los sistemas electorales son sobre todo eso, sistemas. Es decir, dependen, son una especie de mecanismo de relojería donde tocando una cosa se cambie el resto, y, por lo tanto, cada sistema electoral es distinto. Y el significado de determinada forma de voto en Alemania o de determinada forma de la papeleta electoral o de determinada proporcionalidad en Bélgica tiene poco que ver con lo que significaría trasladar eso al sistema español, que daría unos resultados completamente distintos. Y además aquí juega mucho, yo creo, la cultura política. El Derecho Electoral es parte de la cultura política de cada país. De hecho, aunque se utiliza de manera muy conservadora a veces, generalmente muy conservadora, lo cierto es que parte del sistema electoral está incorporado a nuestra cultura política.

Más allá, por tanto, de lo que es señalar lo que es constitucionalmente posible, que parece fácil pero tiene sus complicaciones, ¿cuál es el ámbito competencial que corresponde a las autonomías frente a la legislación de la LOREG? Tan amplio, como saben ustedes, interpretar tan extensamente, probablemente, de una manera que no se cuestionaban ante el tribunal, pero que podría reducirse. Más allá de eso yo creo que se cae en el puro arbitrio.

Es decir, nosotros nos dedicamos a dar soluciones y a una cosa que decía Canetti, que les pasa mucho a los profesores en este campo, que es muy difícil resistirse a la tentación de suscitar un problema cuando se tiene ya la solución. Es decir, los constitucionalistas solemos en general pensar: miren ustedes, fíjense, aquí tienen ustedes un problema, yo les aporto una solución para el voto, desbloqueado y tal. Y realmente el orden de factores suele ser el contrario.

Luego esta posición incómoda, además, también es un poco incómoda, sobre todo cuando se trata de una reforma electoral, porque ninguna reforma electoral, también lo saben, es neutral. Es decir, las reformas no se destruyen, las reformas se encargan, se pagan y se pactan.

Y, entonces, decía Pérez Royo, el maestro de una de las compañeras, que la Ley Electoral es el poder. Bueno, la Ley Electoral no es solo el poder, sino que es del poder en muchos sentidos. Es decir, no solo son las reglas del juego a nivel político constitucional, sino que es la expresión más clara de las aporías del Derecho de partidos. Es decir, un Derecho hecho para limitar, para controlar a los partidos políticos y a los parlamentarios, pero que realmente está hecho por los partidos políticos.

Entonces, los controles, la participación, las maneras de control democrático, etcétera, pues les gusta mucho a los profesores de universidad, pero no les gusta nada a los partidos políticos, que, como decía el maestro Serrano, prefieren un poco moverse en el claroscuro jurídico.

Es difícil que los partidos establezcan leyes electorales en las reformas, o reformas electorales, y disminuyan el poder de los partidos políticos. Y estamos en un momento, lo diré ahora, en que precisamente de lo que se trata es de disminuir el poder de los partidos políticos en la formación de la voluntad popular, y eso es muy raro que los partidos lo hagan, o que lo hagan los mayoritarios.

En todo caso, aquí hay una función de consenso. Y esta función de consenso, si quieren, para cambiar el sistema electoral, hace también que se produzca una peculiaridad en esto de las reformas electorales, que es una cosa que decían los italianos con la reforma de la Constitución italiana, y es que las causas que hacen necesaria la reforma impiden la reforma. Es decir, por

ponernos en un escenario muy antiguo, aquello de que Izquierda Unida no tenía nunca representación, etcétera, y tal era la necesidad de reformarlo, y era la causa, pero también hacía que no se reformara nunca porque a los partidos mayoritarios no les interesaba.

Es decir, el propio dominio de los partidos sobre el sistema impide que estos partidos lo cambien, la propia comodidad de determinados grupos mayoritarios frente al sistema impide que esos mismos grupos mayoritarios se pongan de acuerdo para cambiarlo.

Porque una ley, yo creo, y el ejemplo italiano es claro, una ley electoral estable yo creo que tiene un punto de equilibrio político que hace muy difícil que los partidos que pueden cambiarlo quieran cambiarlo. La Ley Electoral, que dura años, y esto ha pasado en España y pasa aquí, es un exquisito punto de equilibrio de poder político, y eso es muy difícil de romper. Por eso la peculiaridad entre estabilidad y dinámica electoral. Cuanto más estables son los sistemas electorales, más reformas parciales se hacen. Cuanto más se integran las demandas, digamos, a través de lo que yo llamo reformas apócrifas, copiando sobre lo del consenso, es decir, reformas aparentes, es decir, se decide estudiar o se hace una reforma pequeña o se decide crear... No quiero, ahora lo diré, no creo que este sea el supuesto actual, si no, sinceramente, tampoco estaría aquí, pero en las comisiones y los grupos de trabajo para intentar estudiar reformas electorales, muchas veces la célebre frase parlamentaria encubre la dificultad de hacerlo; es decir, la inercia se encubre a veces con una movilización permanente, que produce, yo creo, melancolía.

En España ha habido muchísimas reformas apócrifas de este estilo. Sin embargo, yo creo que hoy hay, digamos, un elemento nuevo, que hace muy distinto este tipo de reformas de las que se planteaban pues con el informe del Consejo de Estado de hace muchos años, o con las reformas estatutarias de la anterior oleada, o alguna reforma de reglamentos parlamentarios en las comunidades autónomas

Hasta ahora, las leyes electorales autonómicas seguían el ejemplo nacional: no se cambiaban porque había una enorme estabilidad en el sistema de partidos. Y como había una enorme estabilidad en el sistema de partidos, este sistema electoral se convertía en un elemento neutral entre el primero y el segundo partido. Las mismas reglas valían para ganar unos y para ganar otros. Y yo creo que consagraba, digamos, una democracia de baja intensidad. No diré de baja calidad, sino de baja intensidad participativa. Es decir, una democracia típica del estado de partidos típico de la postguerra europea, no tiene más.

En esto, lo de las crisis de Ortega de que no sabemos lo que nos pasa, bueno, pues es más importante ahora lo otro, es decir, estamos en la hora europea. Aquí sí que nosotros llegamos más tarde, treinta años después, pero nos colocamos en el Estado de partidos europeos, incluso exagerando un poco las formas.

Y cumplía las tres funciones, digamos, la ley electoral, de una ley electoral: legitimación, participación y gobernabilidad. Bien, la ley electoral legitimaba, legitimaba porque daba gobernabilidad. Y la gobernabilidad mantenía un Estado social, en fin, un determinado tipo de consenso, en nuestro caso con razones históricas, que hacía que la necesidad de participación fuera mucho menor. Eso era evidente. Es decir, la necesidad representativa, la función representativa no era tan importante anteriormente porque la función de gobernabilidad del sistema le dotaba por sí de legitimidad.

En cambio hoy, estamos en una crisis que..., bueno, no voy a hablarles a ustedes de la crisis, en fin, del Estado constitucional, pero que es una crisis, sobre todo, yo creo, y todo el mundo opina, de representatividad.

La representación, la crisis de representación, ahora afecta a la legitimidad, luego no estamos jugando solo con la gobernabilidad. Y puesto que hay una crisis de representatividad es

por lo que el sistema..., las leyes electorales se ponen en el ojo, digamos, de la reforma. Es lógico que se vuelva a mirar, pero lo que quiero decirles es que ahora, yo creo, que se mira la reforma con otra óptica, es decir, desde la óptica de la crisis de partidos.

Empezaba... Yo no sé si conocen ustedes, algunos colegas seguro, el libro de Mair, que se llama *Gobernar el vacío*. El mejor libro sobre..., yo creo que uno de los grandes libros sobre el sistema democrático en los países actuales. Y empieza literalmente, es del 2013: «Ha pasado ya la época de la democracia de partidos. A pesar de que los partidos subsisten como tales, se han desconectado tanto de una sociedad más amplia y han emprendido un tipo de competición tan carente de sentido que no parecen capaces de sortear la democracia en su forma presente». No es que yo esté de acuerdo con esto, pero quiero decir que esta es la óptica desde la que se mira la crisis del sistema electoral. Es decir, si esto se puede escribir en un libro conocido del 2013... Este es el tema.

Y siempre se enlazan regeneración democrática y calidad. Y se dice que los partidos están en el centro como responsables de la desafección y del descontento. ¿Por qué? Porque han colonizado el Estado y se han vuelto, como todo el mundo sabe, oligárquicos.

Y es un discurso con muchos topoi y con muchas, digamos, medias verdades. Pero lo cierto es que la crisis de representatividad se produce por una falta de representatividad plural y por un exceso de delegación de la soberanía popular en los representantes. Este es el mínimo común.

Esto nos lleva al campo electoral. Hay, yo creo, que dos cosas. Hay una crisis de la acción política. Nunca se ha vuelto tan complicado, lo saben ustedes de sobra, actuar en política. Y, sin embargo, los medios, los medios telemáticos, los medios, hacen que nunca estemos los ciudadanos, nunca estén tan presentes. Entonces los ciudadanos están presentes, parece que quieren participar, pero realmente no saben cómo participar porque no se sabe ya cómo actuar en política. Y eso fomenta pues la aparición de los cárteles, etcétera. Lo de Blanco Valdés, *La caída de los dioses: del problema de los partidos a los partidos como problema*. Esa es la línea en la que, digamos, se enlazan las reformas electorales.

Pero hay que tener cuidado, yo creo, porque se puede pasar de los fantasmas de la Transición..., no se explica nuestro sistema electoral, lo saben ustedes de sobra, si no se explican los fantasmas de «ojo, tenemos unos partidos débiles y una sociedad fraccionada, tenemos que hacer partidos fuertes»; a los fantasmas actuales, de «ojo, tenemos unos partidos omnipotentes y una sociedad que no está fraccionada, que lo que quiere es el bien común y es muy republicana». Es decir, a lo mejor, con la reforma electoral debilitamos tanto los partidos políticos que hagamos difícil..., la crisis de la democracia representativa. Es decir, en cualquier reforma electoral no es que tengamos que ver participación y gobernabilidad, sino que tenemos que ver que los partidos políticos cumplen unas funciones de articulación de la voluntad popular que los convierten en imprescindibles, lo saben ustedes de sobra, para el sistema, tanto para el sistema parlamentario como para la democracia en general.

España, yo creo que todo el mundo entiende que es uno de los países donde, por las razones, digamos, de llegar tarde, pero también por el miedo y los contramiedos de Italia, etcétera, donde más poder tienen los partidos y las élites directivas, y donde el protagonismo de los parlamentarios, probablemente, es menor. Alguien decía que la minoría parlamentaria era el parlamentario individual: en pocos parlamentos, lo saben ustedes, tiene tan poco poder el parlamentario individual.

En todo caso, el sistema se monta en torno a un sistema electoral, un sistema parlamentario y un sistema de partidos. Alterando cualquiera de los tres, esto es el ecosistema político,

digamos, para..., se alteran los tres. Y el sistema estaba diseñado para primar la estabilidad: gobierno frente a parlamento, presidente en el gobierno, etcétera. Y este es el sistema que se traslada a las comunidades autónomas.

Por eso, yo creo que la reforma electoral sí se hace necesaria, pero que se ve desde otro marco, si quieren, desde una nueva óptica, la mayor representatividad. No es tan importante ya la funcionalidad del sistema, sino la percepción de la participación y de la representación. Aquí también hay un poco de trampa, es decir, yo creo que lo que estamos..., que realmente necesitamos que el sistema electoral fomente la sensación de que los ciudadanos participan más o de alguna manera están más, digamos, directamente involucrados en la formación de los parlamentos, en la representación. Pero siempre hay una idea de que no es lo mismo que participen que el que tengan la percepción. A veces parece que solo se busca la percepción, la reforma cosmética, si quieren ustedes, y es difícil de encajar.

Y, por lo tanto, yo creo que hay temas, como el del principio de igualdad con respecto al principio proporcional, que hoy tienen menos importancia. Es decir, todos los comparecientes que han estado aquí ante ustedes, los que yo he podido leer, siempre han dicho: «Miren ustedes, tienen dos problemas, la proporcionalidad, que afecta al principio de igualdad del voto, y articular mecanismos de participación de los electores», etcétera. Bueno, yo creo, que el segundo pilar es más importante que el primero. No solo porque en Andalucía, efectivamente, como todo el mundo parece que está de acuerdo, el principio de proporcionalidad, al menos el provincial, no tanto el interterritorial, se cumple razonablemente en función de los parámetros, sino que parece que socialmente o políticamente la demanda se centra más, no desde los partidos, digamos, en mejorar perspectivas de resultados, sino desde la sociedad en la participación, que afecta...

Luego también es delicado, digamos, cambiar la cultura política y tener... Hay muchos constitucionalistas que siempre dicen..., muchos juristas, que lo mejor..., el propio Consejo de Estado, lo mejor es empezar todos estos experimentos en las comunidades autónomas. Y, generalmente, los más avisados dicen: «O si no, en los ayuntamientos, que son más pequeños, y si se estropea Úbeda o Baeza tampoco pasa nada, es decir, porque el ámbito pequeño para la democracia participativa», etcétera. Bueno, esto de los experimentos con gaseosa, no sé porqué tiene que hacerse en las comunidades autónomas. Es decir, está bien, parece que hay un péndulo de que las comunidades autónomas no hacían más que copiar la legislación nacional, la famosa ley de..., no ya de paralelismo, sino de homogeneidad de los sistemas electorales, etcétera. Y que ahora tienen ustedes que ser los innovadores y los primeros que transfieran el impulso al Estado. Bueno, tiene también sus riesgos.

En todo caso, les dividiría, digamos, en dos aspectos un poco las propuestas. La primera es sobre la proporcionalidad, que creo que lo han oído todo. Es decir, claro, saben ustedes de sobra que hay limitaciones normativas. Yo parto de la base de que, si estamos hablando de la ley de reforma electoral, no se quiere tocar el Estatuto de Autonomía, evidentemente. Claro, si no, no sería la reforma de la ley electoral, sería otra cosa, y para eso necesitarían otro procedimiento.

Y también parto de la base de que no se debe de bordear, de intentar bordear el Estatuto de Autonomía. Es decir, se puede optar por reformar el estatuto o por reformar la ley electoral. Yo entiendo que ustedes no quieren reformar el estatuto porque han hecho una enorme reforma relativamente hace poco, muy significativa, etcétera.

En Castilla y León o en otras autonomías estas mismas propuestas que se hacen ahora se hacen en torno a la reforma del estatuto. Y pueden entrar otros temas, como el aforamiento, por

ejemplo, en fin, otro tipo de..., la circunscripción incluso, si quieren. Pero si aquí se opta por reformar la ley, no parece muy coherente intentar reformas de la ley electoral que supongan reformas implícitas del Estatuto de Autonomía. Es decir, hay que tener en cuenta cuál es el marco normativo. Y el marco normativo también es pequeño, no solo por lo dispuesto, lo saben, en el estatuto y tal, sino porque es verdad también que la LOREG impone una legislación básica que reduce muchísimo el ámbito de la ley electoral.

Yo no estoy tan de acuerdo con que ustedes o cualquiera..., cualquier Parlamento tenga que lanzarse a legislar para ver si luego se lo declaran inconstitucional, es decir, como no se ha pronunciado la LOREG todavía, porque, claro, esto es difícil, a no ser que sea una cuestión inconstitucional, muy difícil y tal, vamos a ponerlo, y si nadie lo impugna, pues cuela. Bueno, no lo sé. Es decir, pero no parece, al menos, una técnica jurídica adecuada, es decir, lo que criticamos en otro sitio, no parece que se haga aquí aunque sea con cosas menos importantes.

Y, por otra parte, también es verdad que yo veo aquí que el 152 marca, es decir, el principio de proporcionalidad y el principio de territorialidad de asegurar la representación, yo creo que son claves, y que el Estatuto marca la provincia, que ninguna tenga que tener el doble, y el mínimo es 109.

Luego son verdad cuatro cosas, yo creo... Se lo digo muy rápidamente, porque es lo que han comentado los juristas que me han precedido, que es verdad que el principio de proporcionalidad debe compaginarse con el principio de territorialidad, y es verdad que cumple una función de integración.

Yo no sé si lo del doble está bien o no, pero, bueno, es evidente que cumple el 152 y que, además, es lógico. Esto nos pasa también en Castilla y León, es una de las maneras de hacerlo, es decir, la provincia tiene una vida histórica, cultural, etcétera, y tiene una representación. ¿Qué sería si no fuera por esto de Soria o de Salamanca o de Zamora?

Es cierto que la proporcionalidad es un criterio de orientación. El Tribunal Constitucional dice que, en fin, que se conjuga razonablemente con la discrecionalidad del legislador. Es cierto que el Tribunal Constitucional ha [...] por prácticamente todo en este tema, la sentencia canaria y muchísimas más, y que, por lo tanto, el principio de proporcionalidad, digamos, es amplísimamente modulable por el legislador autonómico, con lo cual vamos a encontrar poco de inconstitucionalidad.

Y es verdad que en Andalucía, según todo lo que se ha dicho aquí, los índices no son malos, digamos, respecto a los nacionales y europeos, porque la clave, probablemente, esté en la combinación. En la circunscripción electoral y la ley d'Hondt no hacen una proporcionalidad en cada provincia que sí resulta compatible con el tema. Es decir, hay una opinión común de que el nivel de proporcionalidad es aceptable, y se configura bien con la gobernabilidad, y que no ha impedido ni representación ni gobernabilidad.

Y es cierto también que hay una desproporción territorial, pero que esta no es comparable al País Vasco, a Cataluña, a Baleares, etcétera. O sea, el problema es: ¿qué desviación de la proporcionalidad estamos dispuestos a tolerar?

Y también quizás aquí esto es enormemente difícil de resolver, porque no existe, creo, una demanda popular. Ustedes conocen mucho mejor la realidad andaluza que yo, sobre este tema, es decir, no existe una demanda popular sobre solucionar el problema, y porque cualquiera de las soluciones sí va a provocar, se lo han dicho —lo saben, no hace falta que se lo diga—, una reacción popular importantísima o una reacción social.

Ahora bien, hay que tener en cuenta..., es verdad que hay provincias subrepresentadas: Almería, Huelva y Jaén lo saben. Y, sobre todo, que si se suman la prima al vencedor y al segundo pasa del 5%, es decir, que puede mejorarse la proporcionalidad.

Aquí saben que hay opiniones diversas, yo creo que son posibles tres cosas: uno, es posible aumentar el número de miembros mínimamente, es decir, el de los famosos 119, es decir, yo no creo que se pudiera aumentar mucho más, y esto habría que explicarlo, ya lo saben ustedes, etcétera.

Bueno, yo creo que, dentro de una reforma global, que se compensara con medidas importantes en el otro campo que estamos hablando de la representación, es decir, en las listas..., el desbloqueo de las listas cerradas o la limitación de mandatos, etcétera, esto puede explicarse a los ciudadanos.

También hay mucha demagogia en torno a esto, efectivamente, también se ha dicho. Yo no creo que diez diputados más o diez diputados menos supongan ningún gasto, efectivamente. Y se presta a una utilización demagógica más que evidente, pero también es verdad que también se hace pedagogía política dentro del problema.

Es posible también bajar el número mínimo. Yo creo se pueden seis, los cálculos estarían bien, y que así, si no se eleva el número de parlamentarios, perderían uno: Almería, Huelva y Granada. Pero, si se eleva el número a 119, no pierde nadie.

Yo no sé qué es más difícil de explicar a la sociedad andaluza, si pongamos diez diputados más o que a Huelva, a Almería y a Granada le quitemos uno. Casi, casi, casi lo segundo, porque hay una lógica de Andalucía oriental y occidental que me parece peligrosa, en este tema también.

Y es posible cambiar la fórmula electoral. Aquí tienen ustedes de todo. A mí lo de la biproporcionalidad que nos explicaban mis compañeros de los grupos de investigaciones electorales matemáticas —los matemáticos iba a decir—, me parece, aparte de que es complicada, en cierta manera, que hace que pierdan las provincias, que da una prima muy importante al partido ganador. Es decir, que en el sistema que tenemos ahora no es estrictamente necesario, y en un sistema que se configura como multipartidista, las cosas pueden cambiar mucho, quién nos iba a decir estos resultados hace diez años, también es lo contrario, es decir, el sistema incluye el comportamiento de voto. También es una lógica unidireccional, pero ahí se puede ver.

¿Que hay otras como de medias, como la de [...], que le gusta a todo el mundo? Bueno, o la de los restos mayores. La de restos mayores, probablemente, sea más eficaz proporcionalmente y puede dar lugar a más paradojas.

Si se junta todo ello, se puede subir, digamos, la proporcionalidad territorial entre la relación entre población y número de escaños que elige, pero es cierto que algo mínimo se baja la proporcionalidad dentro de la provincia, pero muy poco. Si no se disminuyen los diputados, nada. Y si se disminuye uno, yo no creo que por pasar de once a diez la proporcionalidad, la ley D'Hondt empiece a funcionar peor, porque empieza, yo creo que desde los seis, realmente los siete.

¿Otras soluciones posibles? La circunscripción, porque, claro, el Estatuto dice que la circunscripción es la provincia. Si no cambiamos eso, la circunscripción única. Yo creo que la circunscripción única llevaría a la reforma del Estatuto de Autonomía. No entiendo cómo se puede hacer una circunscripción única, de verdad, sin hacer un fraude estatutario, digamos.

Por otra parte, aunque se cambiara, habría que tener en cuenta lo difícil que es hacer una circunscripción única, luego, desbloquear las listas o personalizar la participación, etcétera, con una lista de 109 o de 119, los que pongamos, 109.

Y a mí me sigue pareciendo, aunque esto es opinable, si es dudoso constitucionalmente o no. Parece que, por el caso de Madrid, el tribunal diría que no es inconstitucional, pero yo no sé cómo en una circunscripción única se garantiza el interés de los territorios que manda el 152. En todo caso, yo creo que no estamos en ese planteamiento de la reforma.

Se podría hacer una circunscripción adicional de restos. Bueno, no lo sé, es decir, yo creo que esto bordearía el Estatuto, pero que probablemente no fuera contrario al Estatuto de Autonomía, que el tribunal [...] en esto sí que son las previsiones de lo que diga el Tribunal Constitucional.

En la jurisprudencia del tribunal, yo creo que el tribunal admitiría una modulación de la circunscripción que sigue siendo provincial, en cuanto a la elección es provincial, pero, en fin, que se podrían..., los restos, en cuanto la base es provincial.

Otra cosa es qué haríamos con ello, porque los restos no podrían ser solo los restos de los que no obtienen representación, porque ahí podría aceptarse al principio de igualdad, y si se juntan los restos de los votos perdidos de los partidos que tienen representación, los resultados a lo mejor pueden ser sorprendentes. Es decir, no sé cuánto se gana y cuánto se pierde con esta especie de circunscripción casillero, que creo que se copia un poco de las propuestas de otros países.

¿El modelo alemán? Pues, a mí no me..., a todo el mundo le gusta, y entonces yo creo que plantearlo en Andalucía implica muchísimos riesgos, es decir... No solo es un sistema complicado, no solo es un sistema que está modificándose, no solo es un sistema donde el Tribunal Constitucional ha dicho que, si priman demasiado los excedentes unipersonales de la circunscripción unipersonal, termina no siendo proporcional. No solo entra dentro de una cultura que sería difícilísimo de incardinar aquí, sino, sobre todo, ¿cómo se ponen ustedes de acuerdo en establecer las circunscripciones uninominales? Eso exige un nivel de acuerdo político excepcional.

¿Cómo se construyen cuarenta y tantas o cincuenta y tantas circunscripciones uninominales, y dónde, nuevas? La ventaja que tuvo la provincia es que, en principio, era neutral. Y tenemos malas experiencias. La experiencia de la Segunda República fue mala. La experiencia de un sistema político que se pone a hacer circunscripciones en España, en un momento de crisis de la representación y de cambio del sistema de partidos, a mí me parece peligroso, es decir, me parece que no debemos meter más gasolina, digamos, en el sistema, para bien, pero también con ciertos riesgos.

Y otra cosa, el modelo alemán tiene una lógica mayoritaria importante, ya no solo con los excedentes, sino con los distritos uninominales.

Por lo tanto, yo creo que hay margen, quizás no amplísimo, pero hay una desviación. ¿De qué se trata? De voluntad política: de valorar beneficios e inconvenientes. Y esta es una posición que yo diría que hay dos cosas: una, de la posición de parte, de lo del velo de la ignorancia quedará muy bien para [...], pero quiero decir, aquí hay..., se echan las cuentas, y aparecen partidos que ganarían con ello, aumentando la proporcionalidad y partidos que perderían. Luego conseguir el acuerdo va a ser difícil.

Y luego un poco yo diría que, más que de eso también, es un poco de creencias, es decir, más que de ideas y de intereses, intereses e ideas, creencias. Es decir, lo de Ortega, «las ideas se tienen y en las creencias se viven», lo de Ortega. Es decir, hay una predisposición de ciertos políticos y de ciertos profesores a que mejor no cambiar un sistema electoral que funciona racionalmente y, por lo tanto, se es por naturaleza conservador en estos temas, y hay quien es

en estos temas más innovador. Y esto influye mucho en las ventajas o inconvenientes que se pueden lograr con mayor o menor proporcionalidad.

De todas formas, yo creo... Perdóname si me estoy extendiendo un poco, termino ya. Yo creo que una de las claves estaría, o dos de las claves, en el desbloqueo de las listas electorales. Entonces, yo les reconozco, he intentado elaborar o mínimamente sintetizar algo sobre las listas electorales, incluso les tenía hecha una propuesta, pero tampoco sé si funciona, y llevo ocho horas en el tren desde Salamanca dándole vueltas y tampoco sé si funciona. Es decir, el gran problema es que yo creo que hay un consenso generalizado en la solución del desbloqueo de la lista cerrada como única solución de consenso, más allá de quien piensa la lista abierta, etcétera, para fomentar una mayor participación, una disminución del poder de los partidos, etcétera. Esto tiene ventajas e inconvenientes, luego si quieren lo vemos. Pero yo creo que hay un problema de articular una propuesta concreta. La propuesta concreta podría..., ahora se la digo, si quieren, podría, en fin, establecerse con sencillez, etcétera, pero no se lo han hecho mucho en esta comisión, por eso me centré yo más en el desbloqueo de la..., a pesar de lo que llevo hablando, en el desbloqueo de las listas, porque yo creo que nadie les ha dado una propuesta muy concreta. Ha habido algunas, efectivamente.

Pero yo creo que poca gente ha insistido aquí en lo que a mí me parece central. Es difícilísimo, rayando lo imposible, aunque yo creo que se puede, y sé de la opinión de muchos miembros de la Junta..., de muchos no, pero de algún miembro de la Junta Electoral Central, es difícilísimo a nivel autonómico desbloquear las listas sin infringir la normativa básica de paridad. Y esto se complica enormemente si además no quieren ustedes renunciar a la lista cremallera, entre otras cosas, para empezar, porque funciona con dos lógicas totalmente distintas. Es decir, el sistema de paridad es un sistema basado en la lista cerrada, es un sistema donde es constitucional la imposición a los partidos —de ahí la sentencia sobre la ley vasca, la ley andaluza, la reforma del 44.bis— de una determinada formación de la lista. Mientras que resulta muy complicado compaginar la lógica de que el elector elige a quien más le gusta con la lógica de que además tiene que ser paritario el resultado, a no ser que lo que se quiera es quedarse simplemente con la interpretación literal, pero la interpretación literal, sinceramente, yo creo que no es correcta. Es decir, lo que no se puede decir es..., porque piensen ustedes que en el nivel autonómico tienen el problema de que se dice que el Estatuto puede mejorar. Su Estatuto dice que habrá medidas para fomentar la paridad, solo dice eso, y es una modificación importante en el Estatuto. La ley, que establece la ley esta cremallera, podría quitarse. Es difícil decirles a los andaluces probablemente ahora que la cremallera se va hacia atrás, digamos, que no se establece.

Pero no es el problema de la cremallera, es el problema de que en todo caso el 44 es básico, es decir, esto obliga a las comunidades autónomas. Entonces, se puede decir, miren ustedes, lo que obliga a las comunidades autónomas es el 60%-40% en los candidatos a la lista. Yo pongo los candidatos a la lista 40%-60% o pongo la cremallera y ahí va, ya he cumplido las exigencias de la ley, y después introduzco un voto preferencial. Claro, esto es simplemente hacer fraude a la LOREG o hacer fraude a la Ley Electoral, porque los resultados no tienen nada que ver con la finalidad de la norma de la paridad de las listas. Es decir, la norma para la paridad de las listas se introduce porque las listas eran cerradas.

Si ustedes a través de la competencia autonómica de modificación del voto no aseguran que al menos los resultados mínimos tengan una cierta paridad, entonces están infringiendo la norma que les obliga, porque esa norma no consistía solo en establecer una lista sino que era constitucional, porque la finalidad adecuada y necesaria era fomentar la participación de las

mujeres en la vida política. Si ustedes, a través del voto preferencial, lo que consiguen es que de cinco diputados o seis por el PSOE de Sevilla salgan seis hombres, están ustedes contraviniendo la norma nacional y el 44.bis, porque están consiguiendo unos resultados que vuelven la norma no adecuada y, por lo tanto, no proporcional. Simplemente, están haciendo fraude de ley.

Ese es, yo creo, el problema más importante, la necesidad de compaginar la paridad con el desbloqueo de las listas. Yo les decía, hombre, los efectos..., se suele decir siempre que los efectos son modestos, etcétera, pero hay una propuesta andaluza... Yo no creo que solo, ligeramente..., reduce, digamos, la disciplina partidaria. Yo creo, aparte de lo que les diga, que si se combina..., se puede combinar con primarias o no, no voy a entrar en el tema, pero gran parte de los partidos de aquí tienen primarias, con lo cual ahora lo diré sobre el cabeza de lista, etcétera. Yo creo que el tema..., se puede ser optimista o pesimista pero yo creo que es importante, es decir, el desbloqueo de las listas, si se encuentra una fórmula concreta que permitiera a nivel autonómico compaginar con la obligación de la LOREG del sistema del 60%-40% al menos, o con el sistema de cremallera..., porque, claro, en el nivel estatal lo reforman y se acabó, pero en el nivel autonómico hay legislación básica sobre el tema. Sería una cuestión, una reforma muy importante. Yo no sé si cambia el sistema electoral, como decía Blanca Rodríguez, una revolución, pero si a eso le añaden alguna fórmula —sé que no es muy popular— de limitación de mandatos parlamentarios —cosa que no se ha propuesto aquí, se ha propuesto en otros parlamentos autonómicos—, la verdad es que el efecto puede ser muy importante con poco que se haga, porque disminuye importantísimamente el poder de los partidos políticos, y parece que es una demanda.

Yo pienso que el 152 dice que hay representación proporcional o no podemos salirnos del sistema de listas, que la LOREG reflejaba este sistema, digamos, en la lista cerrada. Hoy en día parece claro, lo dice el informe del Consejo de Estado, etcétera, que no se justifica la lista cerrada. Es verdad que somos casi la excepción, pero es verdad también que en muchos países donde se ha puesto ha planteado problemas, y es verdad que el Derecho comparado tampoco ofrece..., porque, claro, al tener listas pero otros sistemas, otras fórmulas y otras circunscripciones, tampoco nos sirve mucho. Es decir, no se engañen, claro, el listado de países no aporta nada entre los modelos.

A mí me parece también que se puede descartar el modelo alemán, les decía, se puede descartar quizás el modelo de voto único transferible de Malta, de Irlanda y tal, las complejidades técnicas..., sobre todo es proporcional. La lista abierta en Luxemburgo y en Suiza a mí me parece que es un sistema mayoritario también y que es muy..., tal.

Tiene más encaje jurídico dentro de los criterios de proporcionalidad, menos dificultades de adaptación al electorado y se refuerza el papel del elector, sin importantes dificultades de comprensión para el elector también. Es decir, se trataría de no haber rupturas fuertes en el sistema electoral, el sistema yo diría de listas desbloqueadas, de las *open lists*, etcétera, y es el mayoritario.

En un primer modelo, la elección se puede hacer entre la totalidad, y en un segundo modelo, digamos, se limita el número de preferencias. Bueno, el modelo donde se limitan son los Países Bajos, Bélgica, Dinamarca, etcétera. Yo creo que es mayoritario y que tendrían la posibilidad de expresar su voto preferente, la atribución de escaños a cada partido a través del número de votos en la lista, y resultan electos en primer lugar los votos preferentes. Es decir, un sistema clásico.

¿Factores que desaconsejan un cambio mucho más brusco? Yo había apuntado la estabilidad intrapartidista, el carácter programático de las elecciones o la complejidad del escrutinio. ¿Dificultades? Lo que les decía.

Reflexiones comunes, perdonen que les... El nivel de legitimidad del sistema aumenta, se dice, y se reducen las competencias oligárquicas. Bueno, hay también críticas, porque el problema de las listas es que transforman la campaña electoral, y tienen importantísimos problemas de regulación de la campaña, intentaré aportar algo —me estoy extendiendo, lo voy a acortar—, e importantísimos problemas de financiación de la campaña también. Y desestructura los partidos, tres. Y yo diría otra cosa muy importante: si no se ponen límites, digamos, porcentajes altos, puede introducir unos factores de territorialización en las circunscripciones provinciales también muy importantes. Ustedes tienen la incompatibilidad de los alcaldes; en otros sitios donde no hay incompatibilidad de alcaldes, lo normal con el voto preferente es que salga el alcalde de Úbeda, y aquí lo he dicho, pero aquí puede que no salga el alcalde de Úbeda pero sí el teniente de alcalde de Úbeda, es decir, favorece que la concentración del voto preferente se realice en entornos, en zonas territoriales de la circunscripción, favorece las familias ideológicas de los partidos, no quiero saber lo que serían algunos partidos ahora mismo con el voto preferente funcionando. Es decir, es un instrumento que, por otra parte, a veces, y es verdad, que parece no haber dado resultados mágicos. Es decir, aquí no hay pociones mágicas.

En los electores, dice el Derecho comparado, que utilizan poco, en general, el voto preferente. Es verdad, pero no es el Senado. Es mentira que sea la comparación del Senado, porque todos los españoles tienen la sensación de que el Senado no sirve para nada. Es decir, hay una distinta comprensión del sistema..., de la función del órgano. Y también porque, en la lista, digamos, donde él elige, no es lo mismo que elegir los tres donde le vienen.

Por lo tanto... Bueno, también hay un problema en el conocimiento de los candidatos, es decir, en la estructuración de la lista. Yo les propongo que para encontrar un sistema debe [...]: uno, sencillez; dos, percepción por el elector de que aumenta la participación; tres, equilibrio entre elector y grupo parlamentario y partido político. Que sea —esto es muy importante, porque es muy difícil— aplicable a formaciones políticas con distintos resultados electorales. Y es casi imposible, en la comunidad autónoma andaluza, encontrarlo así. Es decir, que valga para que, de verdad, puedan ejercer el voto preferente Izquierda Unida y el PSOE, y en todas las provincias, lo cual es complicado también. Y que no tenga muchos efectos distorsionadores, que evite la fragmentación y que mantenga en lo posible, si quieren, la composición.

Yo lo había hecho con tres o cuatro elementos. Les digo, miren, yo creo que hay que establecer un número de votos..., un voto preferencial en papeleta, es decir, la cruz con una casilla al lado. Que el voto preferencial tiene que ser muy pequeño. Yo, en el... Claro, esto depende, las soluciones dependerían de cada tipo de Parlamento. No es lo mismo una solución para el Parlamento extremeño, con dos circunscripciones de más de 35, creo que son, parlamentarios, y un sistema más bipartidista, dentro de lo que cabe, que las circunscripciones electorales andaluzas, con el tipo de resultados que se producen.

Por lo tanto, yo creo que en Andalucía, y por el tema, estaría entre tres y cuatro. Y yo creo que por el tema que les diré después, de la paridad, de intentarla salvar, podríamos poner cuatro, aunque yo creo que tres. Es decir, un número de votos muy reducido. Los electores... A mí no me parece normal que los electores puedan poner las cruces en los 17 que pueden elegir en Sevilla, o los 11 de Huelva, o los 13. Es decir, eso no tiene ningún sentido. El voto preferencial se tiene que configurar como un voto que el elector da a quien conoce especialmente y particularmente de una determinada manera. Esta preferencia es lo que justifica luego que, después, haya gente que,

con el voto preferencial, pueda saltarse en la lista, porque la gente que tiene el voto preferencial ha tenido el voto de lista más el preferencial. Pero hay que hacerlo preferencial de verdad.

Y, además, tampoco se engañen. Parece que la percepción de los ciudadanos es «vaya, pues, menuda, tanta reforma de la ley para dejarme poner cuatro cruces». Bueno, pero con cuatro o tres cruces pueden alterar ustedes absolutamente el orden de la lista electoral. Es decir, con que dejen a todo ciudadano poner tres, si lo hiciéramos libremente, la lista electoral podría darse la vuelta. Luego, no es un problema del número, es un problema psicológico, de que el ciudadano piensa que si puede poner siete o diez o doce puede poner más, o influye más. Con tres o con cuatro influye muchísimo. Yo creo que eso es básico para la sencillez, básico para que el ciudadano remarque la preferencia en tal.

Otro de los elementos: hay que poner un porcentaje que sea significativo. Y ahí es verdad que los suecos dicen el ocho. Entre el diez y el cinco. Yo tengo muchas dificultades para verlo. ¿Qué pasa? El diez evita la disgregación territorial, el cinco puede parecer pequeño en determinadas circunscripciones, es decir, tienen ustedes circunscripciones muy distintas, tiene Andalucía circunscripciones de territorio muy distinto. Claro, el voto... Tendría que ser un tanto por ciento sobre el voto del partido, lo cual supone que el 10% sobre el voto de Izquierda Unida en Almería, pues, son 1.000 personas que pongan la cruz, que parece viable. Pero el 10% sobre el voto del PSOE o del PP en Sevilla son 100.000 o 150.000 personas, que parece mucho para un voto preferencial, exige una enorme movilización del electorado.

En todo caso, yo creo que sí podría hacerse sobre un porcentaje bajo, el cinco. Porque si se pone un porcentaje muy alto, el diez, en las circunscripciones mayores se corre el riesgo de que ninguno supere la barrera. Esa es un poco la experiencia. Es decir, se puede empezar con porcentajes bajos, que facilitarían, realmente, la alteración del orden de la lista.

El tercer elemento: yo mantendría al cabeza de lista, eso también se lo han dicho a ustedes. Es decir, ¿por qué? Porque tiene ventajas e inconvenientes. Inconvenientes: si se mantiene el cabeza de lista, que se puede poner en la papeleta, doy mi voto a la candidatura, cuando ponga PP, PSOE y tal, a la candidatura encabezada por don no sé qué y, a continuación, la lista con las cruces. Con lo cual, inmediatamente, el primero queda hacia arriba.

Claro, inconveniente: hay muchos partidos donde esto les cierra el sistema de voto preferente, con los resultados actuales. Izquierda Unida, en muchas provincias, Podemos, en otras provincias. Es decir, cuando razonablemente se piensa que se va a sacar uno, queda muy limitado. Pero, a cambio, yo creo que tiene muchas ventajas. Primero, es muy difícil, solo uno, fijarlo en solo uno el candidato a la Junta, porque eso, jurídicamente, no existe, aunque exista políticamente. Y puede dar muchas vueltas en sistemas multipartidistas.

Y dos, que sea uno por provincia estructura, digamos, la candidatura. Permite una... Disminuye la lucha mortal. Es decir, en determinados sistemas, si solo se va a sacar uno, la lucha es a muerte entre la propia candidatura, y esto lo disminuye un poco.

Después, disminuye una lucha existencial, es decir, el ridículo del partido poniendo un candidato primero que no salga. Ya no el presidente de la Junta, sino cualquier otro.

Y, después, permite una focalización de la candidatura en cada provincia, a efectos de portavocía, publicidad, aparición en medios, incluso de responsabilidades a través de la gerencia, etcétera, de control económico, etcétera. Es decir, fija una persona, que es la candidatura, y que es neutral en la lucha. Si no, las candidaturas se disgregan. Y el hecho de que hable uno u otro le está dando ventajas a uno u otro para salir elegido con el voto preferencial.

Y cuarto, y siento extenderme, tenía muchas más cosas. Bueno, por supuesto, los votos nulos. Habría que entender que, si se ponen más votos... Por supuesto, se pueden poner hasta

cuatro votos preferenciales. Y si se ponen más de cuatro cruces, lo que pasa es que no valen los votos preferenciales, no se anula, evidentemente, el sistema.

¿Cómo compaginar? Miren, en circunscripciones muy grandes habría un sistema, que sería decir que la mitad se elija por voto de los diputados electos, la mitad por voto proporcional y la otra mitad..., perdón, por lista, y la otra mitad, por voto preferente. Eso puede ser en Extremadura, en Andalucía, es inviable. Porque si mantenemos el cabeza de lista y quedan tres a elegir, o dos, no podemos decir que solo uno sea por voto preferente. Y, además, no cumpliría de género.

Dándole muchas vueltas..., podemos hablarlo luego, porque no quiero hablar más, yo les diría que sería un sistema donde se pudieran poner cuatro cruces y no creo que sea inconstitucional, sinceramente, que se diga que el voto preferencial sería, se puede poner, como máximo, a dos mujeres y a dos hombres. Sé que esto introduce la perspectiva de género en el voto muy fuertemente, pero yo creo que es constitucional, en cuanto no se actúa sobre el partido político sino sobre el derecho de sufragio activo. Igual que se limita el derecho de sufragio con la lista, igual que se limita el derecho de sufragio con otra serie de condiciones, el derecho de voto preferencial podría limitarse así, de tal manera que se conjugara el voto preferencial con la lista. El primero, salía siempre. El segundo, sería el que tuviera, dentro de los votos preferenciales, distinto género, el que tuviera más votos preferenciales, siempre que hubiera superado el 5% o el 10%. El tercero sería, dentro del distinto género, dentro del que hubiera superado el otro.

¿Por qué digo que...? Porque ustedes dirán «bueno, pues, que voten lo que sea y luego se va poniendo en la lista, etcétera». Pero no se puede, dijo el Tribunal Constitucional, incidir en la configuración de género desde los resultados. Es decir, lo que no se puede es tener los resultados en la mano y decir, ahora tú y ahora tú no. solo se salvaría esa objeción si el propio voto preferencial ya está dirigido. Es decir, si, de facto, aunque no visualmente, estamos configurando una especie de dos listas. Esa sería la única manera de salvar el obstáculo constitucional de operar en género con los resultados realizados. Y, una vez que..., tal. Con eso, podrían ustedes lograr mantener la cremallera. Yo creo que se mantendrían, por lo tanto, los imperativos de la legislación básica y creo, también, que el sistema es fácilmente entendible por los ciudadanos. Quedaría, en la mayoría de las circunscripciones, tres o cuatro candidatos que cambiaban, efectivamente, manteniendo el de la lista, y que permite, de una manera fácil, entender que puedes tener dos votos preferenciales para hombres y dos votos para mujeres. El partido y la candidatura no se desestructuran, porque es muy importante la lista, puesto que, después, el resto va a seguir por la lista y, si no se llega al 10%, también va a influir en la lista, con lo cual mantenemos la lista.

Y ya no hablo más, perdonen ustedes. Perdonen ustedes, yo creo que serían también importantes dos, tres cosas. Una, la de los debates. También se le ha olvidado a todo el mundo lo de regular los debates, y lo tienen ustedes que hacer en la ley electoral, y tiene muchos... Yo creo que tiene problemas, alguno. Y la limitación de mandatos parlamentarios, que podría hacerse en dos o tres mandatos. Mi compañero [...] dijo que tres... Bueno, yo creo que tres es mínimo, pero sí se transmitiría una idea de no profesionalización de la política, y es importante. Es decir, la comprensión de la carrera política en sentido más amplio, yo creo que donde hay que limitar mandato realmente es en los ayuntamientos, pero eso es una competencia de la ley básica de régimen local. Ahí sí que dos mandatos me parecen evidentes para evitar los 17 mandatos habituales, o los cinco, o seis mandatos habituales, y que se pudiera ir haciendo. Porque no está bien que la gente piense que se vive de la política, no está bien la profesionalización. Los alumnos, todos los profesores decimos «mis alumnos», y tal, ahora menos, pero es verdad

que a todos los que están en los ayuntamientos les he dado clase. Todos empezaron, de alcalde para abajo, dando, poniendo tal, y muchos de ellos, lo saben ustedes, no tienen más profesión que esa, es decir, evitar esa idea de que se vive no para la política, sino de la política. Y evitar lo siguiente, que quien vive de la política quiere vivir bien de la política, lo cual es una injusticia. Esto lanzaría un mensaje claro a los ciudadanos, y tres mandatos yo creo que transmiten una carrera parlamentaria amplia, con conocimiento, etcétera, y no impiden otros cargos públicos representativos.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Martín.

Iniciamos la ronda de preguntas por parte de los grupos políticos.

Tiene la palabra el señor Díaz, en nombre de Ciudadanos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí. Muchas gracias, don Manuel Augusto Martín de la Vega, por sus explicaciones. Ciertamente, hoy también hemos aprendido muchas cosas, créame, a pesar de que, es verdad, han pasado ya bastantes comparecientes, pero siempre desde una perspectiva diferente, y usted también lo ha afrontado así.

Decirle que aquí en Andalucía sí hay en el Parlamento una proposición de ley de limitación de mandato, en este caso, es verdad que la ha traído el Partido Popular, que parece que sí cree en esto aquí y no en Madrid. Porque ya el propio presidente del Gobierno ya ha dicho que con él no va, y debe ir, porque lo tiene firmado, igual que lo tiene firmado el Partido Socialista aquí. Por lo tanto, son elementos que se han introducido en el sistema que a nosotros nos parecen positivos.

Este grupo de trabajo está creado porque Ciudadanos lo llevó al Parlamento, y por unanimidad salió. Entendíamos que era necesaria la reforma. Y nosotros argumentamos un elemento central, aparte de muchos de los que usted ha puesto de manifiesto, y es el que valor..., el valor igual del voto, creemos que, a pesar de que se tiene en cuenta, se debe tener en cuenta, obviamente, la proporcionalidad, la territorialidad, la gobernabilidad, la estabilidad, todo eso, pero es verdad que el valor real del voto, igual del voto, que poco también se nombra aquí, que es esencial porque esto sí que los ciudadanos no lo entienden. Los ciudadanos no entienden cómo alguien con tres millones de votos más no gobierna, acaba de pasar en Estados Unidos, es una democracia muy avanzada, o cómo esto pasa también en España.

Entonces, esto estamos tratando también de arreglarlo, y creo que es fundamental que le demos una vuelta, el porqué. Porque usted ha hecho referencia a la cuestión de si se suele ser conservador cuando las cosas parece que sí es verdad que funcionan, pero no funcionarán tan bien cuando los ciudadanos se han alejado tanto de la política. Y estamos reflexionando en todos los parlamentos, y hay parlamentos, incluso el catalán, donde no hay ley electoral. Nosotros hemos impulsado reformas en otras comunidades autónomas —en Madrid, en Murcia, en La Rioja— y se están haciendo, se están haciendo incluso cambiando el tamaño de las circunscripciones, porque allí sí es verdad que son comunidades autónomas más pequeñas, pero también es verdad, bueno, se dan anacronismos, ya no solo que tengamos listas cerradas, sino que hay una comunidad autónoma que todavía no tiene ley electoral. Eso sí que es un *gerrymandering* impulsado desde el poder.

Bueno, yo quería... Usted ha hecho una reflexión muy importante. Usted se ha referido a la reforma apócrifa o cosmética, me gustaría que matizara, que me dijera a cuál se referiría, porque nosotros hemos propuesto diferentes cuestiones. Hemos propuesto el envío de la..., por ejemplo, el abaratamiento de la publicidad, mal llamada publicidad electoral, porque también está incluido el sobre y la papeleta. Hemos propuesto un envío único. Hemos propuesto que se aumente la participación, no solo en los medios de comunicación públicos, sino también de los ciudadanos en los procesos electorales. Creo que nos parece que se obliga a los partidos políticos a que no se escondan y den la cara y expliquen sus problemas. Creo que es una cuestión que tenemos que resolver. También la cuestión de las primarias nos parece esencial.

Y lo que sí nos parece esencial, y usted también ha reflexionado sobre ello, es la importancia de la reforma de la ley electoral, usted lo ha dicho. No sé exactamente si ha dicho que las leyes electorales son el poder. A través de ahí pivota todo el poder, porque es lo que transforma, lo que los ciudadanos quieren en representantes públicos, que lo que buscan, buscamos los partidos, lógicamente es ejercer el poder para transformar la realidad de los ciudadanos. Entonces, nosotros entendemos que reformando las leyes electorales a mejor, no pensando en el beneficio de ningún partido, sino pensando en el valor real, igual del voto, y que, desde luego, tenemos que reducir la desafección tan tremenda que hay hacia..., en este sistema de representación, hacia los representantes públicos y hacia el propio sistema, que es lo que a nosotros nos preocupa.

Entonces, entendemos que aquí no hay que ser conservador. Hay que ser hábil y, desde luego, tenemos que acercarnos los representantes públicos a los ciudadanos. Tenemos una oportunidad muy importante de hacerlo. Y entendemos que estos procesos de reformas que estamos llevando a cabo... Hoy se ha creado en Madrid la subcomisión para la reforma de la LOREG, impulsada también por Ciudadanos. Nos parece esencial porque esa normativa básica, que a algunos representantes de la Junta Electoral de Andalucía ya han dicho que ellos aplican un 90% la LOREG y tan solo un 10% la ley que tenemos aquí, por lo tanto entendemos que estamos abriendo también el camino para..., en definitiva, vamos a mejorar todo, nos vamos a acercar más a los ciudadanos. Quería que reflexionara un poco sobre esa cuestión.

Y una última cosa, y ya termino: también hay algo que a nosotros nos espante muchísimo, y es la dificultad que tienen muchos andaluces de ejercer su derecho al voto cuando se encuentran fuera de Andalucía. Hay diferentes posibilidades. Aquí se ha hablado de establecer una circunscripción solamente para eso y también se ha hablado del voto telemático. Entonces, quería saber su opinión sobre eso.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Díaz.

Señor Martín.

El señor MARTÍN DE LA VEGA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

—Sí, sí, muchas gracias.

Sí, por supuesto, claro, yo he partido de remarcar que ahora era oportuna la reforma. Y sí quiero disculparme, cuando digo reformas apócrifas, no me refería..., porque lo he dicho mal, no me refería a quién las propone, evidentemente, sino a la..., tendría que decir, voluntades

apócrifas, es decir, falsa voluntad política de realizarlas, me refería a eso. Quien la propone, claro que suele tener, por lo menos ahora...

En el pasado hubo intentos, digamos, propuestas de reforma que a lo mejor desde el gobierno, desde gobiernos determinados, territoriales o el nacional, no se iban a llevar a cabo, y se sabía. Y ahora el problema es encontrar una voluntad de llevarla a cabo, pero no tiene nada que ver con quién propone la reforma que, primero, a mí me parece oportuna, lo he dicho, por el ambiente..., por el contexto de la crisis, y por eso había que hacerlo, y, desde luego, que tiene voluntad. El problema es si de verdad todos los grupos políticos están de acuerdo en llevarla a cabo. No dudo, desde luego, de la voluntad de quien inicia el proceso de reforma, lo que pasa es que quien inicia no tiene el poder de llevarla a cabo, aquí, aquí sí, efectivamente.

Y luego yo creo que el tema, el tema de..., es uno de los temas que no se ha discutido tanto, digamos, en la comisión, yo creo, por lo que he podido ver, y efectivamente son temas que resultan muy importantes, es decir, el tema de los no nacionales, residentes en Andalucía, no es un tema de ley electoral. Yo creo, no se puede, es decir, habría que reformar la LOREG, como poco, etcétera, pero sí hay que facilitar, sí se puede facilitar el voto de los andaluces fuera, efectivamente. Y aquí yo no creo que sea tampoco necesario crear una circunscripción, a lo mejor, que ha tenido unos resultados en algunos países, Italia y tal, porque si creas la circunscripción, hay que otorgar diputados. Si otorgas diputados, fomentas, digamos, un cierto interés preferente en aquello, y volvemos a tener los viajes gallegos, por poner un ejemplo, permanentes o los viajes tal. Pero sí pienso que aquí sí sería muy importante, o que sí se puede hacer lo del voto telemático, es decir, aquí sí se puede facilitar. El problema es que el voto rogado, en la reforma última, fue una locura consensuada, es decir, ninguno de los dos grandes partidos vieron que se estaba, de facto, imposibilitando casi el voto a gran parte del electorado, que iba a pasar lo que ha pasado, que no ha votado nadie, es decir, uno de los enormes errores de la reforma de 1991. Y, curiosamente, el voto telemático aquí, con determinadas garantías, a lo mejor no el voto en urna, sino incluso el voto en Internet podría configurarse, pero por lo menos el voto en urna podría ser.

Otra de las cosas es ampliar el periodo de voto más de lo que se hace, pero hay que tomar medidas para intentar paliar, desde la legislación autonómica, la legislación básica en la medida..., eso seguro.

Y luego sobre..., también hay otros, yo creo que algún otro de los temas que se han tratado, pero, bueno, si me preguntan, por no alargarme, y sobre el voto, también sobre el propio voto preferente.

Pero hay una serie de temas que serían importantes sobre campaña electoral, sobre *mailing*, sobre tal, que sí se puede. Hay una propuesta, por ejemplo, de Ciudadanos sobre el *mailing*. Bueno, ahí yo creo que se puede trabajar mucho. Es curioso, a nadie..., no he oído, de las intervenciones que he visto, que a nadie se le haya ocurrido lo de prohibirlo. Efectivamente, es complicado con la legislación básica, pero es una opción. Es decir, hoy en día el *mailing* supone un enorme coste que no tiene una gran función. Sí tiene una gran función política: que los ciudadanos lleven el voto en el bolsillo, todos estamos acostumbrados. Y en determinados sitios muy pequeños, donde, como no es obligatoria la cabina, es evidente que asegura el secreto del voto. Pero yo, por lo menos, lo metería dentro de los gastos electorales, del límite, para que los partidos se lo pensarán. Distinguiría entre propaganda y voto, no es lo mismo mandar las papeletas que mandar las papeletas y la propaganda. Estoy de acuerdo con que se puede mandar conjuntamente, es decir, todo a la vez, efectivamente, que ya se está haciendo, incluso yo pretendería un muy sentimental voto que he visto, *mailing* familiar, es un discípulo mío que está haciendo [...], es decir,

que se mande al domicilio un solo sobre. En domicilios donde hay cuatro censados, y los cuatro están allí, se mandan cuatro, cuatro veces las cuatro papeletas de todos, los cuatro sobres, con todo lo que lleva mandar cuatro sobres en vez de uno solo.

Sería muy importante que en el voto preferente, en cambio..., el voto preferente implicaría la prohibición de marcar las papeletas en el *mailing*, y la prohibición de repartir papeletas marcadas. Si se marca en el voto preferente como se marca en el Senado, pues entonces no hay manera. Es decir, esa sería la manera de bloquearlo.

Y habría también, por ejemplo, otros problemas dentro del voto preferente, que no pude decir antes también. Los partidos tampoco podrían probablemente..., yo no sé si podrían hacer las papeletas, porque si hacen las papeletas las marcan, aunque no se pueda. Entonces, resulta complicado.

El tema del uso de las cabinas. No creo que tenga que ser obligatorio, efectivamente, pero bueno.

Los problemas de la propaganda. Yo sería partidario de que la propaganda en radio, en cartelerías, etcétera, no..., se prohibiera la propaganda individualizada, tanto por el candidato como por los grupos que no son partidos políticos, aquí hay que tener cuidado. Es decir, la propaganda que se realiza, digamos, el apoyo a un candidato determinado dentro de una lista, que es constitucional. Acuérdense ustedes de los empresarios, pues imagínense ustedes los empresarios dedicados a apoyar a uno dentro de la lista.

Plantearía también el problema de la justificación de los gastos y de cómo controlar los gastos, cuánto puede gastar un candidato, aunque no tenga financiación, la financiación tendría que ser central.

Y el control de la equidad en la candidatura. E introduciría un principio de igualdad dentro de la candidatura, que tendría que ser controlado por las juntas electorales, y eso es un problema, que ya están bastante sobrecargadas, ahí tengo dos miembros de la Junta Electoral nacional, Central. Es decir, en la Junta Electoral tenemos que establecer un sistema rápido que controlara actos, presencia en medios, etcétera, porque puede implicar incluso la lesión de un derecho fundamental en el voto preferente la igualdad, incluso podría haber un recurso de amparo. Es decir, lo complica, al menos hasta que tengamos una cultura política. Claro, la idea es: el voto preferente funciona cuando tenemos candidatos conocidos, previamente a las elecciones, ese es el tema. Es decir, se trata de buscar candidatos con arraigo, si quieren ustedes, o con prestigio social, pero de momento, efectivamente, hay que tener en cuenta que, bueno, nos podemos enfrentar a una distorsión importante de la campaña y a un problema de derechos fundamentales; es decir, la igualdad dentro de la candidatura no es pequeña, por eso lo de mantener el primero de la lista.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Martín.

En nombre del Grupo Parlamentario de Podemos tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señor presidente. Buenas tardes.

Muchísimas gracias por su comparecencia. Efectivamente, después de tantísimas horas, deberíamos haber ideado un sistema para que a los diputados nos hubieran dado un título de máster en Derecho Electoral.

Y tiene usted razón en que han sido muchos los que han comparecido, pero han sido muy pocos los que han mostrado lo que usted y algunos otros, y algunas otras, nos están mostrando. Las democracias occidentales sobreviven gracias a las bases de legitimidad que tienen entre la población. Las democracias nórdicas están experimentando ahora un desarraigo, que aquí todavía no se ha producido, entre esa legitimidad del sistema y su actuación como ciudadanos. Aquí quizás todavía todo el mundo concede cierta legitimidad a un sistema que no consideran todavía inviable.

Pero también es cierto que el temor a la modificación de los procesos electorales se está viniendo abajo desde el momento en que, como decía el periodista Isaac Rosa, al no satisfacer el poder los deseos de la ciudadanía lo que hace el ciudadano es acercarse a la urna y pegarle una pedrada, y eso es Donald Trump y esos son los resultados electorales de los referéndums, etcétera.

Nosotros nos estamos planteando, efectivamente, y dado que lo que se pone en juego encima de la mesa es el poder, como decía, efectivamente también, Pérez-Royo, y que el proceso electoral no pertenece a los ciudadanos sino a los partidos, y que nosotros hemos sido firmes defensores desde el principio de eliminar ese monopolio absoluto..., que no es absoluto, la Constitución habla de una preeminencia en el artículo 6, un instrumento fundamental pero no absoluto, y los ciudadanos, y en eso sí son unánimes todos, siguen diciendo CIS tras CIS, desde hace ya más de una década, que desconfían de los partidos políticos, nos hemos propuesto la introducción de normas dentro de los mecanismos electorales que, efectivamente, se preocupen por el ciudadano.

Recientemente se han mostrado planteamientos acerca de las dificultades de la tecnología en el voto, y quizás lo que se nos ofrece es que los sistemas parlamentarios políticos y de partidos son los únicos estamentos, nichos, círculos, como quiera denominarlos, que en las sociedades actuales siguen prescindiendo de la tecnología. O sea, yo cojo, compro un billete, lo tengo en el móvil, llego a la estación y lo paso, ¿no? Es increíble que eso no pueda hacerse con un voto, que no me envíen la propaganda electoral a mi móvil, que me acerque a una urna si quiero y pase mi elección o directamente que no me acerque y envíe mi móvil.

Comentándolo con algunos compañeros, por ejemplo, del PSOE esta ma..., esta mañana no, ayer, el último CIS establece una tremenda variación entre los resultados de voto efectivo de los menores de 40 años, quiénes van a votar —pocos— y quiénes van a votar mayores de 40 años, y de manera bastante alta. La única conclusión que puede sacarse es que, efectivamente, no les estás proporcionando la tecnología necesaria a personas que ya viven en esa otra tecnología. Por tanto, los planteamientos que quisiéramos nosotros hacer van relacionados con eso.

Primero, frente a la inseguridad proclamada o publicada de los sistemas electorales electrónicos, la posibilidad y el coste, teniendo en cuenta lo que cuesta ya un sistema electoral analógico, con..., siempre urnas, papeletas, etcétera. Se nos olvida, y es una de las cosas que hemos intentado averiguar en esta comisión electoral, el coste de pagar a carteros, policías, miembros de mesas, etcétera. El desarrollar un sistema autónomo. Si tú quieres seguridad en una red no pongas la red en Internet, existen sistemas militares, que no sé si lo sabrán las personas que nos están escuchando, que van absolutamente en paralelo y fuera de la red, y tú puedes crear maquinitas de voto para el ciudadano, mandárselas a su casa y que las conserve, igual que les mandas la propaganda. Por un lado, es decir, la votación electrónica no solo para el sujeto que está en el extranjero sino también para el nacional, tanto urna electrónica como que está demostrado que los jóvenes elección tras elección no van el domingo a los colegios electorales, y si van no llegan normalmente al 20%. La opinión al respecto.

En segundo lugar, lo que hemos planteado, la apertura de las listas. Es verdad que la apertura de la lista total, que es lo que estamos planteando nosotros, evidentemente creará diputados individuales, pero ese fue el origen del Parlamento y de la representación y además acerca de manera inevitable al representante a los representados, la posibilidad de que cualquiera pueda presentarse sin tener que venir respaldado por un partido político ni por una agrupación de electores, ya allá se las arregle él con cómo consigue que los electores impriman su papeleta, como hemos planteado, con un QR o con un código de barras y se la lleven al colegio electoral o con tecnología, que es lo que existe ya en todos sitios..., bueno, pues acabe su voto en la urna electrónica o en la urna material.

Y, por último, para aprovechar el esfuerzo de todos los votantes que se molestan en votar, y precisamente se queja el político y la política de que siempre hay una abstención bastante elevada para lo que desearíamos..., cómo aprovechar esos votos residuales, no solo los que no llegan al 3% sino aquellos votos que en los recuentos de cada partido pues tampoco se computan y que al final se desperdician. Y siempre pongo el ejemplo de que probablemente quienes más votos pierdan sean aquí en Andalucía el PSOE y el PP, los dos grandes, porque en esos restos..., sumas esos restos y a lo mejor les han sobrado entre las ocho provincias 100.000 votos que no han sido contabilizados.

Y de ahí lo del voto único transferible, jugando con las circunscripciones, porque al fin y al cabo son votantes que han decidido que quieren a tal partido y de que eso pueda recogerse con una técnica también sencilla del doble recuento si la papeleta es electrónica o con codificación de lectura electrónica.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Moreno.

Señor Martín.

El señor MARTÍN DE LA VEGA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

—Muchas gracias por sus observaciones.

Es un placer contestarle y..., después de haberle conocido a través del telediario hace dos días ampliamente.

[Risas.]

Es usted más conocido.

Bueno, sobre los sistemas tecnológicos, yo lo que veo es que hay que diferenciar entre el voto en urna y el voto en Internet. El voto en urna yo no creo que tenga ningún problema. Lo que pasa es que el voto en urna tiene más problemas a lo mejor con la urna electrónica que con la papeleta, y no veo yo qué mejoras aporta sobre el voto en papeleta, porque nosotros contamos muy rápido con el voto... Es verdad que con el voto preferente se contaría un poco más tarde, pero se contaría más tarde el nombre de los diputados, no el número de diputados por partido, que es lo que suele interesar en los resultados electorales, con lo cual tampoco tiene mucha trascendencia. Pero el voto en urna, es decir, las experiencias de Estados Unidos, en fin..., bueno, el voto en papeleta... Es decir, no veo la ventaja de... Y se han hecho bastantes experiencias en Galicia, en Salamanca se hizo una en una de las elecciones generales de estas experiencias y tal. Y todas las juntas electorales han dicho, uno, que se participa poco; dos, que la mayoría de la gente no lo entiende, y tres, que ha habido a veces fallos, efectivamente.

Entonces, yo entre el voto en urna electrónica y el voto en papeleta, salvo el motivo ambiental, etcétera, tampoco termino de ver mucho las ventajas.

Porque fíjense luego qué sistema, es decir, los sistemas que se han probado en España yo creo que eran..., una vez se probó..., esto es mucho de Baleares también y de Cataluña, ¿verdad?, que te metes, entonces te queda en la tarjeta y luego incluso se metía la tarjeta y se decía vota con la tarjeta. Es verdad que luego se avanzó y el programa era más directo, pero tiene..., no le veo mucho...

Yo creo que el futuro, cuando se habla del futuro es el voto por Internet, etcétera.

¿Cuál es el problema? Se lo han dicho siempre y es verdad que yo lo veo, que tenemos serios problemas..., un poco. Yo no creo que a lo mejor sea tan difícil garantizar, probablemente sí, y yo creo que si usted estas preguntas las..., que estas preguntas hechas antes de las elecciones americanas o antes de que los holandeses se echen para atrás por el peligro de que haya ciertas manipulaciones exteriores y tal, tendrían otro sentido. Pero yo iría un poco más allá, el peligro no es ese, el peligro es que tenemos que fiarnos de los técnicos. Y entre doña Paloma Biglino y el técnico de informática, yo me quedo con doña Paloma Biglino de momento, y perdone la...

Quiero decir, son sistemas muy costosos, costosísimos. Algún partido político ha tenido un sistema y el otro día veía que se había gastado casi gran parte del presupuesto en el sistema de voto, efectivamente. Y yo sé que usted es un serio defensor. Pero tenemos que encontrar un sistema que permita el control por parte de los controladores, que permita que las juntas electorales, que no dejan de tener los pies de barro porque no controlan la Administración, no controlan el presupuesto, son pocos, son amateurs dedicados a la limpieza y a la objetividad del proceso electoral, puedan controlar realmente a los técnicos. Porque si esos técnicos dependen del Gobierno, por ejemplo, estamos entonces absolutamente..., o de un empresa privada contratada por el Gobierno, estamos poniendo un sistema que estaba en manos de los ciudadanos por sorteo y que estaba..., que no ha planteado problemas y que en gran parte está controlado por profesores y jueces, en manos de empresas privadas o en manos de funcionarios del Gobierno. Y eso yo no creo que tenga, pero hay que estructurarlo. Es decir, o sea, el poder técnico y que esos técnicos dependen del Ejecutivo, y entonces se pierde un poco de objetividad o, por lo menos, de apariencia de imparcialidad.

Y luego, claro, la brecha digital no es poca, es decir, no es poco importante en muchísimos, en muchísimos sitios. En todo caso, yo creo que podría ser un sistema alternativo, siempre, claro, evidentemente, durante muchísimo tiempo. Y luego, especialmente, yo creo, para los de fuera...

Y, perdonen, la apertura..., el que se pueda presentar un solo candidato, bajo mi punto de vista, iría contra el principio de proporcionalidad. Es decir, si es un solo candidato no hay proporcionalidad, no hay lista. Y la proporcionalidad es un mandato constitucional. Entonces la posibilidad...

[Intervención no registrada.]

Esto..., claro, el que un diputado se pueda..., el que una persona se pueda presentar para ser diputado por Sevilla, él solo, sin agrupación electoral, implica el problema de que no hay proporcionalidad, aparte de que implica el problema de que si modificamos la ley y tal, las listas de las que habla todo el rato la LOREG... Pero, sobre todo, sería imposible constitucionalmente por el principio del 152 de la proporcionalidad.

Yo lo que sí pienso sinceramente es que habría que facilitar..., porque este tema es el tema de las candidaturas independientes, que tiene otro contexto en Méjico, otro contexto en Latinoamérica, porque son cargos unipersonales.

A mí me parece una barbaridad que es verdad que en las elecciones municipales no pueda presentarse más que si está en un partido político o en una agrupación de electores, parece una limitación constitucional pero muy sería del este... Ahora, en unas elecciones al Parlamento regional donde se presentan por lista 17, etcétera, yo optaría por facilitar la agrupación de electores, mucho más de lo que lo facilita tanto la nacional como la ley electoral autonómica, se podría facilitar. Es verdad que no tiene sentido que cuatro personas montadas en un taxi formen un partido político y lo inscriban y sea más difícil en una agrupación de electores, efectivamente. Pero sería bueno que lo hicieran hacia la agrupación de electores. Aparte de que yo creo que hay una confrontación de programas, una articulación de partidos que a mí hace que no me resulte muy... Me resulta muy propio una persona que se presente a concejal de su pueblo, pero no una persona que se presente a diputado por Sevilla. Eso me suena, a través de lo individual o de la agrupación de electores, a otras cosas que se han dado en Andalucía y en muchos sitios. Es decir...

Ya sé que los partidos están [...], la crisis de las ideologías, etcétera, pero, en fin, no solo es la elección de un persona, es una elección. Pero, bueno, facilitando el grupo podría llegarse a los mismos resultados evitando la objeción de que al no ser lista no hay proporcionalidad, aunque el voto preferente lo tendría fácil.

Y, por último, lo del voto único transferible, bueno, es muy complejo, pero se podía realizar siempre que se realizara entre todos los partidos, etcétera. Supone tirar los dados electoralmente; es decir, qué voto, qué segunda opción transferible darían los electores del PP, del PSOE, del no sé qué y tal, con lo cual, a lo mejor, creaban... Es complejo. Claro, no puede ser solo el voto transferible de los partidos que no saque representación parlamentaria, porque eso es lo que voten tal para, cogemos un..., sino que tendrían que ser todos, y entraría en unas dinámicas muy complejas. Se da en poquísimos sitios, yo creo que en Suiza, ¿no?, prácticamente y poco más, ¿no?, en Luxemburgo, a lo mejor también... Pero, bueno, se puede, se puede hacer si el voto fuera con mayor recuento, etcétera, pero se podría hacer.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

El señor Saldaña en nombre del Partido Popular tiene la palabra.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Bueno, pues, señor Augusto, creo que su... Bueno, agradecerle su presentación, pero, sinceramente, y creo que comparto con algunos de mis compañeros, personalmente y como representante de mi grupo me ha gustado porque usted ha dado un baño de realidad.

Yo creo que con independencia de que hay, diríamos, posibilidades técnicas de modificar determinados asuntos, creo que usted ha dicho dos cosas, y es el planteamiento de una reforma apócrifa y el tema de que esto se basa más en que los ciudadanos o los electores tengan más una percepción de participación que en que el sistema realmente, al menos el andaluz, funcione mal, ¿no?

Permítame que le haga una reflexión. No es normal hacerlas, pero ya que mis compañeros que me han precedido lo han hecho, decirle que creo que es apócrifa no porque no haya intención de modificarla, sino porque los planteamientos o los objetivos que se están diciendo que se persiguen, realmente, no son los reales. Al final se están dando, incluso, soluciones contradictorias. Se habla de cercanía mientras se defiende una circunscripción única, que, claramente,

alejara al elector del elegido. O se habla, y haciendo referencia a mi compañero Yagüe, cuando decía que lo que pasa en Estados Unidos es una pedrada de las personas a las urnas. Sin embargo, cuando la pedrada pasa en España no es una pedrada, es la voluntad popular. Eso lo digo un poco por la contradicción muchas veces. O determinados partidos que defienden la no profesionalización, que yo creo que es bueno hacerlo, cuando candidatos de sus propios partidos pues llevan sucediendo distintos partidos, cambiando de color y no de profesión.

Lo digo esto un poco porque, como se ha hecho referencia a si el PP lo hace arriba o no lo hace y demás, yo creo que nos tendríamos que circunscribir a Andalucía y no hacer valoraciones, porque entonces todos las haremos, ¿no?

Pero dicho esto...

[Intervención no registrada.]

No, no, no, no se lo digo a usted, si no... Me estoy dirigiendo a usted, pero no me estoy dirigiendo a usted directamente. Lo digo porque muchas veces parece que el que viene con un nuevo color parece que es nuevo, ¿no?, y hay gente, incluso, que ha cambiado hasta de partido para seguir manteniendo un puesto, ¿no? Lo digo para evitar que entremos en esas contradicciones.

Pero usted ha dicho una cosa importante, que es lo de la percepción de la participación, directamente involucrado..., y ha dado un caso concreto, que a mí me gustaría centrarme, como es el tema de las listas, del desbloqueo de las listas.

Ha hecho usted un razonamiento del voto preferente que me parece correcto, pero le pregunto: ¿cree usted que sería factible hacer exactamente lo mismo que usted ha planteado, pero en lugar de un derecho preferente un derecho a veto? Es decir, al final las personas se quejan mucho porque dicen «han puesto en la lista a una persona que no...», por lo que sea, por temas judiciales o porque no representa a los electores... Lo digo porque eso les permitiría a los electores, diríamos, pronunciarse. Y además no habría, o creo yo que no habría, los problemas que usted dice de que cada uno hiciera su campaña, sino que si realmente hubiese una persona, que por los motivos que fuera, no fuese bien reconocida por el pueblo en general, es muy difícil que sea coincidente. Y le pongo el ejemplo de la provincia de Cádiz, que todos los de Jerez pueden votar, a lo mejor, a una persona porque sea el representante si es el voto preferente, pero es muy difícil que todos se pongan de acuerdo en elegir a los que podrían vetar. Y, sin embargo, le estaría dando esa posibilidad al elector de poder manifestarse y colmatar o cumplir eso que usted ha planteado antes del..., diríamos, esa percepción del ciudadano.

Esa es la pregunta: ¿cómo ve usted exactamente lo que usted ha planteado, pero en lugar de ser preferente, que fuera con derecho a veto?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Señor Martín.

El señor MARTÍN DE LA VEGA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

—Sí, muchas gracias.

Bueno, yo lo de la..., quería decir voluntad apócrifa de reforma, efectivamente... No, no quiero meterme en estos temas, si los objetivos son apócrifos también... Pero sí me refería a que era un problema de percepción del ciudadano la proporcionalidad, si había o no percepción del ciudadano, es decir, no... Yo sí pienso, sinceramente, que medidas como el desbloqueo de

las listas electorales o la limitación de mandatos colaborarían a mejorar la calidad del sistema democrático en España; es decir, yo sí soy partidario de determinadas reformas.

Lo que decía es que en la proporcionalidad, efectivamente, se trataba más bien de índices de percepción. Pero quiero que quede claro que hay reformas que a mí como constitucionalista me parecen bien, no solo como ciudadano, sino como constitucionalista.

Hombre, lo del voto preferente como negativo, es decir, el voto preferente negativo, yo creo que no se da en ningún país, no lo sé bien, pero es otra cuestión totalmente distinta, porque, fíjese, claro, el derecho..., esa especie de voto de veto es muy bueno para los partidos políticos porque no les altera la lista. Es decir, no es equiparable, no hay un voto preferente y un voto preferente negativo. Estamos hablando de dos cosas totalmente distintas.

El voto preferente implica que los ciudadanos con determinados mecanismos van a alterar totalmente la lista, y eso tiene unas implicaciones políticas, desde el punto de vista de los partidos políticos, importantísimas, porque es un enorme poder el que pierden. Mientras que el que al partido político no le salga el señor que está procesado y que han puesto en la lista, le resulta bastante indiferente. Es decir, ese..., vamos, le resulta bastante indiferente, eso puede contribuir... Hombre, no parece muy lógico un voto negativo, pero no vería ahora mismo..., no se me ocurre ninguna objeción constitucional para decir es inconstitucional, no podría oponerse...

Pero creo que estamos en una dimensión totalmente distinta, es decir, eso no supone que los ciudadanos participen más, en mayor nivel, en la elección de sus concretos representantes, sino que significa simplemente que pueden tachar uno, pero la lista sigue igual.

Y, luego, tendría otro problema, yo creo que importante también, las interferencias entre partidos políticos. Esto es como lo de las primarias cuando dejas votar a los no militantes en Francia. La famosa declaración de los conservadores franceses, por cinco euros me cargo al mejor candidato. Es decir, yo veo gente votando a Podemos, a PP o PSOE, solo para tachar. Eso genera una idiosincrasia muy importante, cómo se puede producir el voto preferente, pero es distinto.

Yo creo que es mejor, digamos, conceder al ciudadano... Es verdad que la democracia es un checks and balances, que es un contrapoder, etcétera, pero aquí es mejor darle poderes al ciudadano para participar que permitirle... Yo creo que eso lo puede hacer bien la cultura política, o se puede hacer por ley, cuando se llega a determinado nivel se considera causa de inelegibilidad, que es complicado, pero, por eso, porque rayamos en materia constitucional, lo mejor sería una cultura política que volviera impresentable a un candidato..., y si permanece en la lista, en fin, podría decirse. Pero no veo que sea equiparable.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Finalizamos con la intervención del Partido Socialista. Tiene la palabra la señora Ferriz.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Yo, en la línea de mis compañeros, quería agradecerle también, porque al final, aunque..., bueno, yo he estado un tiempo que no he podido venir, pero, aunque llevemos aquí muchas charlas sobre esto, la verdad es que no deja de ser un tema tremendamente interesante. Entonces, al final cada cual nos aportáis una visión.

Y yo creo que lo bueno de este grupo de trabajo que —voy a ser un poco pesimista también—, que obviamente tiene..., la garantía de éxito depende de la voluntad de los partidos

políticos que estemos aquí. Pero es que, además, la voluntad de esos partidos políticos depende del interés de cada partido político, luego es obvio, no nos vamos a engañar, más allá de que queramos mostrarnos todos por mejorar la democracia, al final cada uno de los que estamos aquí sentados pertenecemos a un grupo político y tenemos un interés en que nuestro grupo político gobierne, obtenga los mejores resultados posibles. Pues, sí es cierto que al final en esas percepciones..., yo creo que sirven para una cosa al menos, y es que nos hace reflexionar a nosotros mismos o dudar sobre algunos de nuestros planteamientos, y yo creo que eso ya es un éxito.

Claro, las reflexiones que hacemos cada uno, que además usted lo ha podido comprobar..., pues claro, cada uno arrima el ascua a su sardina, obviamente. Yo sí quiero hacer una serie de reflexiones, que no son preguntas pero son reflexiones, desde la más absoluta simpleza de alguien que viene de la política local y que se plantea muchas dudas, y que seguramente muchas de ellas no tengan..., a pesar de pertenecer a un partido político que puede tener las ideas muy claras, pero yo tengo mis serias dudas personales.

Lo primero, yo creo que el sistema muy mal, muy mal no ha funcionado. ¿Que es mejorable? Bien, porque estamos en un Parlamento de Andalucía donde hay cinco partidos políticos representados, todos se han presentado, algunos nuevos, otros con muchos años de historia, pero aquí hay representación de todos los partidos políticos. Yo creo que tampoco...

Segundo. Esto no es una demanda ciudadana, esto no es un problema para la ciudadanía, desde mi punto de vista, la gente no está en las calles demandando que se modifique la reforma electoral.

Sigo. Hay determinadas partes que uno... Es decir, yo tengo menos de 40 años. Entonces, yo creo que el problema de que los menores de 40 años no vayan a votar cada cuatro años en algunas elecciones, no es que no les facilitemos, es que hay otra serie de problemas, obviamente, no es que no te lo permitan hacer desde el móvil. ¿Que desde el móvil será muchísimo más cómodo? Sí, también más arriesgado. Yo, como vengo de un pueblo, esos matices que usted ha tocado como eso de llevar el voto, la papeleta en el bolsillo, es muy importante en los ámbitos rurales, porque es que hasta votando personalmente hay un fraude en el voto por correo en este país, es que hasta votando personalmente hay un fraude en el voto por correo. No me quiero imaginar el fraude que puede haber detrás de un voto controlado por una serie de técnicos, que me imagino que alguien les pagará, de unas empresas que habrá detrás... Bueno, pues yo tengo mis serias dudas, y me supone algo tan sagrado el voto que nada más pensar que existe un mínimo, por mínimo riesgo que sea, por mucha comodidad que sea, yo no sacrifico ese riesgo, yo no lo haría. Y me da pánico, a pesar de que, obviamente, todos estamos en la era tecnológica, lo hacemos todo a través del móvil. Pero, cuidado, estamos hablando de elecciones cada cuatro, y el que la gente no vaya a votar seguramente es por otra serie de motivos también.

Y luego a mí... He oído, y en este debate hay frases y términos como el valor real del voto, cada persona un voto, el tema de las listas... Bueno, yo le hago unas reflexiones muy simples, es decir, yo lo del valor real del voto... Yo vengo de una provincia, como usted ha nombrado a Úbeda y Baeza, me alegro, porque yo soy de Jaén. Entonces, yo vengo de una provincia que tiene 620.000 habitantes más o menos. Y, claro, yo siempre me he planteado que cuando tú haces una circunscripción única, y el valor real del voto es un ciudadano, un voto, pues yo, si me presentara a la presidencia de la Junta de Andalucía, me saldría más rentable hacer campaña en Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas, porque los dos suman toda la población de toda la provincia de Jaén. Con lo cual, a lo mejor le prometo una ronda de carreteras y a tal y al otro una depuradora y un pabellón polideportivo, y me tengo que despreocupar de 650.000 electores en una provincia

como Jaén con 97 municipios, porque al final el resultado que yo quiero es ganar. Entonces, eso del valor real, creo que..., bueno, que tiene ese riesgo también que hay que analizar.

Y en las listas preferentes o el voto preferente, también me surgen muchas dudas. Usted acaba de decir, por ejemplo, que ese señor lo ha dicho en la tele. A mí no, y entonces ahora entramos en la parte del que pone la cruz, a quién conoce y quién no conoce.

[Intervención no registrada.]

Sí, sí, estamos en listas distintas, pero mire, este señor y yo estamos en las mismas listas. Es que es fundamental que la gente conozca al de la lista, y entonces entran los medios de comunicación en juego. Y como estamos en una era donde algunos líderes políticos lo han sido gracias a platós de televisión, pues a mí me surgen serias dudas sobre si el medio de comunicación, que además todos sabemos que existe, que es un poder..., le llaman el cuarto poder, yo le diría hasta el primero, fíjese hasta dónde han llegado los medios de comunicación, lo que influyen en la opinión pública. Es decir, en esa lista y en ese voto preferente influyen más otros factores que pueden hacer que un determinado candidato tenga más posibilidades que otros por el simple hecho de que le interese algún medio.

O voy a más. Este señor y yo, que compartimos lista y somos los dos diputados, él lo es de un pueblo muy pequeñito, y yo lo soy de un pueblo un poquito más grande, pero además... Sí, bueno, dice: dilo, dilo.

[Risas.]

Yo soy de La Carolina, y él es de Cortijo Nuevo, un pueblo rural, en una zona rural, y un pueblo más industrial, en la zona norte.

El señor FERNÁNDEZ-VIAGAS BARTOLOMÉ, LETRADO DE LA COMISIÓN

—Bueno, él dirá que es el pueblo más importante de...

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—No, no, pero si no lo voy a decir, sí voy a poner un ejemplo.

Los dos formamos parte de una lista cerrada. Y él, que es de un pueblo pequeñito, está aquí como parlamentario, y yo, que soy de un pueblo grande, estoy aquí como parlamentaria. Pero le digo más, si en la provincia de Jaén esa lista hubiera sido abierta y hubieran tenido que elegir entre él y yo, con toda la humildad se lo digo, seguramente a mí me hubieran elegido antes que a él, no porque sea mejor, sino porque yo he tenido un puesto a nivel provincial como diputada provincial y conozco los 97 municipios, y él ha sido alcalde de su pueblo y entonces lo conocen sus 2.000 habitantes..., te he puesto unos cuantos más, ¿eh?, 2.000 habitantes de su pueblo.

Todo eso me plantea que, al final, el sistema y la capacidad que tenemos de decir tan alegremente muchas veces que abrimos cosas, cuando nos vamos al territorio, al suelo, a las personas, al final, el sistema y todas las novedades del sistema me parecen tremendamente injustas.

No sé, vamos, que esa es la reflexión que yo quería hacer.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Señor Martín.

El señor MARTÍN DE LA VEGA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

—Sí. Muy brevemente.

Son muy interesantes las reflexiones, pero yo..., con matices, porque es una cosa...

Por ejemplo, mire, claro, sobre el voto..., el ritual del voto es importante, es verdad, yo también estoy de acuerdo. Es decir, el voto telemático, etcétera, puede funcionar para el exterior, para determinadas consultas populares, para la democracia local, etcétera. A mí lo de que cada cuatro años la gente vaya a votar, me parece muy bien, y que haga la cola también, que se fastidie y espere media hora, que además en media hora se espera muy poco. Es decir, hay un valor republicano en el mejor sentido, en el de la democracia republicana ahí, de teoría democrática, muy importante.

Pero sobre el voto preferente, por contestarle rápidamente y tal. Hombre, dos cosas. Uno, lo del conocimiento. Es verdad que lo lógico es que se conozca antes y que hay que regular los medios de comunicación, pero claro, la alternativa es si usted se pone en plan realista que solo van a salir por voto preferente los que salen en los medios. Este señor estaría ahí, porque un medio le ha sacado y, por lo tanto, le dan el voto preferente. Es una lectura demasiado simplista y muy realista, porque, claro, la contralectura es evidente: «este señor está ahí porque ha dicho el jefe del partido: tú». Entre tú y los electores habría que verlo. Es decir, claro, el voto preferente se utiliza como una medida muy matizada para favorecer la participación de los electores de cada partido, porque se ha constatado que la democracia interna en los partidos no funciona especialmente, ni funcionará nunca. Es decir, es una medida que contrarresta el oligopolio de los partidos. Todos sabemos cómo se hacen las listas. Ya sé que cada uno sale... Si uno es diputado provincial tiene muchas más posibilidades de salir que si es de un pueblo pequeño. Pero, claro, una cosa es lo de los medios de documentación y otro lo territorial, pero en el fondo se reduce... Al final les conocen por algo. Es decir, que a usted le hayan votado por ser diputada provincial sería bueno, significa que el elector, simplemente votando a los dos —porque en el voto preferente se vota a los dos—, muestra una especie de refuerzo de simpatía hacia usted, simplemente porque la conoce y le ha gustado; como lo contrario, el ser una pésima diputada provincial de Turismo y no le vota nadie. Y no todos los que tienen el voto preferente salen, porque yo he dicho que debería haber un tanto por ciento. Y ni siquiera los que salen, no todos van a ser por voto preferente, porque en Sevilla, por ejemplo, lo normal es que salieran cuatro por votos preferentes y el resto por la lista; lista que se elabora dentro del partido político. Porque, en todo caso, las primarias, que sería una buena —se pueda o no exigir, lo que quiera usted—... Sería el candidato principal. No conozco la lista entera. Y el candidato principal habíamos dicho que lo mantenemos. Con lo cual, se trata de dosificar un poco, con los riesgos evidentes que tiene. Se beneficia, claro, territorialmente —y lo he dicho— dentro de las provincias, en los núcleos más poblados, porque tiene más conocimiento... Claro, si ponemos por eso el listón en el diez que yo decía, o en el cinco —eso es opinable, digamos—, se evita lo que decía, que por conocerte en La Carolina o en una provincia muy grande —en Jerez de la Frontera— tienes una ventaja sobre otros, etcétera. Pero podría ser.

Y lo de los medios de comunicación podría evitarse antes. Claro, el medio de comunicación no puede preparar la candidatura, porque quien te integra en la lista es el partido. Claro, estamos hablando de votos preferentes a gente que está en la lista, luego es que el medio de comunicación ya tiene vía directa con quien hace la lista. Y si tiene vía directa con quien hace la lista, no necesita sacarlo todos los días en el periódico; con decirle: «oye, ponlo tú». Yo conozco muchas provincias —lo saben ustedes— donde manda mucho más el director del periódico

local... Vengo de una provincia donde los presidentes de los partidos políticos —en cuanto a poder político quiero decir—... Luego, por tanto, ese es el matiz, ¿no? Aunque entiendo que tiene sus riesgos, lo dije antes.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Marín.

Agradecemos su intervención. Y si quiere hacernos llegar alguna documentación relacionada con el tema, le estaríamos agradecidos.

Muchas gracias.

El señor MARTÍN DE LA VEGA, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

—Gracias a ustedes y perdonen por alargarme.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE PALOMA BIGLINO CAMPOS, CATEDRÁTICA
DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, señorías, si les parece, empezamos la segunda comparecencia.

Nos acompaña doña Paloma Biglino Campos, catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid. Bienvenida, señora Paloma.

Y cuando quiera tiene la palabra.

La señora BIGLINO CAMPOS, CATEDRÁTICA DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

—Pues, muchas gracias, presidente, señorías, por haberme invitado a tomar parte en los trabajos de esta comisión. Me parece que se está trabajando en uno de los temas que quizás puede tener más interés para un sistema democrático, como es el sistema electoral.

Bien, yo voy a abordar el tema teniendo en cuenta las dos facetas que pueden tener las elecciones en cualquier ordenamiento jurídico. Las elecciones se pueden examinar desde un punto de vista estático y dinámico. Desde un punto de vista estático lo que tenemos en cuenta, fundamentalmente, es el sistema electoral; es decir, el tamaño de la circunscripción, el número de escaños, el tipo de listas, la fórmula electoral, etcétera. Desde un punto de vista más dinámico lo que tenemos en cuenta es cómo se desarrollan las elecciones; es decir, en la serie de actos que van desde la convocatoria electoral hasta la proclamación de candidatos.

Yo reconozco que me muevo mucho mejor en el segundo de los aspectos, en el procedimiento electoral, que en el sistema electoral.

El sistema electoral en España lo han trabajado, bueno, aparte de algunos compañeros míos muy significados, pero el sistema electoral está más trabajado en España por profesores de Ciencia Política, y, sobre todo, en materia de fórmulas electorales, es el campo de los matemáticos.

Entonces yo aquí, simplemente, me voy a atrever a exponerles algunas ideas, muy generales, que a lo mejor les pueden servir a la hora de orientar la reforma.

Seré más precisa en materia del procedimiento electoral, porque ahí sí que tengo más experiencia por mi pertenencia, primero, a la Junta Electoral de Castilla y León, a la Junta Electoral Central, y luego también, como miembro de la Comisión de Venecia, del Consejo de Elecciones Democráticas y, sobre todo, de misiones de observación electoral.

Bien, con respecto, entonces, al sistema electoral, como les he dicho, tres ideas, voy a intentar exponerlas con brevedad para no cansarles a esta hora de la tarde.

La primera de ellas, yo creo que hay que relativizar la incidencia que la reforma de cualquier ley electoral puede tener a la hora de superar la crisis que afecta a nuestro sistema democrático.

En mi opinión, que es también la opinión de muchos de mis colegas, yo no creo que estemos viviendo una crisis de representación, lo que estamos viviendo es una crisis de representatividad.

Los reproches que en estos momentos se hacen a los poderes públicos por parte de los ciudadanos se dirigen, fundamentalmente, a poner de manifiesto su descontento ante la forma en que se ejerce el poder, ante cuestiones como, por ejemplo, prestaciones sociales, recortes, etcétera, exigencias también derivadas de Estado de derecho.

Bueno, pues hay que huir, en mi opinión, de la tentación de intentar resolver estos problemas que afectan a la legitimidad del resultado mediante reformas que afectan a la legitimidad de origen, es decir, al sistema electoral.

Yo no creo que esto signifique que no sea conveniente reformar la ley electoral de Andalucía, lo que significa es que no toda modificación del sistema electoral va a servir para mejorar la legitimidad de resultados, esto es, el buen gobierno. Conseguir mejorar la legitimidad del resultado exigiría otro tipo de medidas, como pueden ser, por ejemplo, incrementar el control jurídico o el control económico-financiero, que no están relacionadas con el régimen electoral.

Entonces, lo primero que quiero hacer, por lo tanto, es relativizar la importancia para la mejora democrática que puede tener la reforma del sistema electoral. Puede ser que reformemos el sistema electoral y la crisis del sistema democrático persista.

En segundo lugar, y esta es una idea que yo les transmito aunque no estoy excesivamente segura de ella, quizás no tendría que haberla expuesto, pero me baso, sobre todo, en las apreciaciones que hizo el Consejo de Estado en el informe sobre la Ley Orgánica de Régimen Electoral, sobre la reforma.

Yo tuve el honor de participar en la comisión de estudio, con el profesor Francisco Rubio Llorente, y la verdad es que fue una de las experiencias más satisfactorias que he tenido en mi carrera.

Entonces, en el informe aparece una distinción que yo creo que conviene recordar cuando se empieza la reforma del sistema electoral. Y es la distinción entre igualdad en la influencia del voto e igualdad en las candidaturas. Son dos problemas distintos. Cuando hablamos de la igualdad en el voto nos estamos refiriendo, fundamentalmente, al número de escaños que corresponde a cada una de las circunscripciones. Como ustedes saben, el problema principal que tenemos en España es que hay circunscripciones poco pobladas suprarrepresentadas y frente a ello tenemos circunscripciones muy grandes con poca representación.

Bien, también este problema existe, parece ser, en Andalucía, donde, digamos, se da esta desigualdad en la influencia del voto, porque el peso, el coste del voto en algunas circunscripciones, según mis cálculos, que pueden estar equivocados, es casi el doble que en otras. Bueno, esta desigualdad supera con creces las que permiten los estándares internacionales.

En la Comisión de Venecia hay un código de buenas prácticas en materia electoral, que yo creo que es importante porque constituye una especie de patrimonio constitucional común y que, además, se utiliza por parte de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa y por la [...] para las misiones electorales y para evaluar los sistemas electorales.

Bueno, según el código de buenas prácticas en materia electoral, la distinción, la diferencia no debería de ser más de un 10%. Entonces, evidentemente, en España y como nos ha recordado la OSCE en todos sus informes, estamos incumpliendo este tipo de exigencias.

Este es un problema. El otro problema es la igualdad de candidaturas, ¿eh?, la igualdad entre las candidaturas. Es decir, que quienes se presentan a las elecciones se encuentren en la misma situación de partida.

Bien, aquí ya no estamos hablando del número de escaños por circunscripción o que el número de escaños por circunscripción afecta, en cierta medida, a la igualdad de las candidaturas, sino, fundamentalmente, de la fórmula electoral.

La máxima igualdad, como todos ustedes saben, se consigue en los sistemas proporcionales puros. Y, sin embargo, la mayor desigualdad, en principio, sería en los sistemas mayoritarios, porque quien resulta elegido se lo lleva todo.

Bien, yo creo que es necesario distinguir estos dos problemas no solamente desde un punto de vista teórico, sino también desde un punto de vista práctico. Desde un punto de vista teórico, vamos a ver, la desigualdad en la influencia del voto afecta al derecho de sufragio activo. La igualdad en las candidaturas afecta al derecho a sufragio pasivo. Entonces, aunque es verdad que las dos facetas del derecho a la participación están muy interconectadas, sí que conviene tener en cuenta que el primer problema afecta a muchos más ciudadanos que el segundo, que afecta, fundamentalmente, a las fuerzas políticas.

Desde un punto de vista práctico, yo creo que es muy importante tener en cuenta la distinción porque quizás podamos solucionar algunos de los problemas sin necesidad de abordar el otro, o a lo mejor porque a la hora de solucionar el primero podemos resolver también el segundo.

Vamos a ver, en mi opinión, como les he dicho antes, el más grave es la igualdad en el peso de voto, pero también es verdad que me da la impresión de que este es el problema más difícil de resolver. Es más difícil de resolver, por lo menos en esta comunidad autónoma, porque hay límites estatutarios. El Estatuto establece que ninguna provincia tenga más del doble de diputados que otra, porque el Estatuto establece también que la circunscripción es la provincia. Y luego, además, porque, realmente, habría dos posibilidades: o aumentar el número de escaños, sobre todo a favor de las circunscripciones más pobladas, y esto, desde el punto de vista de la opinión pública podría ser muy criticado; o cabría también la posibilidad de redistribuir los escaños, dándoles a las provincias más pobladas y quitándoles a las menos pobladas. Pero esto también plantearía muchísimos problemas, no solamente por la infrarrepresentación de las zonas menos pobladas, sino también porque esto perjudicaría, claramente, los intereses de determinadas fuerzas políticas. Y no creo que una medida de este tipo fuera aceptada a la hora de llevar a cabo la reforma, y es conveniente, evidentemente, que la reforma tenga un grado muy alto de consenso.

Bien, me parece más fácil de resolver el segundo de los problemas, que es la igualdad entre las candidaturas. Ahora bien, a la hora de resolver este problema yo creo que hay que tener en cuenta que los problemas que se suscitan son de otro orden.

En primer lugar, a la hora de tomar la decisión no está tan implicado el principio democrático, como en el caso anterior. Se trata, básicamente, de optar por dos valores, como ustedes saben muy bien: o por la representatividad, o por la mayor estabilidad y gobernabilidad. Y esta es una opción de naturaleza política. Por lo tanto, no es neutral. Cualquier modificación en estas materias incrementa o disminuye las expectativas de los distintos partidos políticos. Y esto es algo que se tiene que ventilar en sede política.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta que lo que exige el principio democrático no es asegurar la igualdad de resultados entre las candidaturas, sino la igualdad en oportunidades. Por eso, los sistemas mayoritarios, donde el ganador se lo lleva todo, son tan absolutamente democráticos como los sistemas proporcionales, porque lo fundamental aquí es que todos los partidos estén en las mismas condiciones de llevárselo todo o de sacar la parte proporcional que les corresponda.

Y, por último, tener en cuenta —no sé si en Andalucía es así; desde luego, a nivel nacional lo es— que la fórmula electoral que se elija repercute en los resultados, pero solo relativamente. El mejor ejemplo son los ensayos que se han hecho aplicando distintas fórmulas electorales a los resultados nacionales. Es verdad que hay algunos cambios, pero estos cambios son muy relativos, ¿eh? Entre utilizar un sistema electoral, un poquito más proporcionado, y el sistema D'Hondt, los cambios son mínimos.

Y, por último, tengan en cuenta que puede haber cambios en los resultados electorales muy sustanciales, sin necesidad de modificar el sistema electoral. Y lo acabamos de vivir a nivel nacional, donde hemos pasado de un bipartidismo casi perfecto a un multipartidismo, sin tocar en absoluto la Ley Orgánica de Régimen Electoral ni el sistema D'Hondt.

Bien, de todas las maneras, sí que creo que puede haber soluciones a estos problemas, sobre todo a la igualdad de candidaturas. Y yo me remito, sobre todo, al informe del Consejo de Estado, donde se proponía la posibilidad de que el reparto de restos se hiciera en el ámbito de la comunidad autónoma.

Yo creo que es jurídicamente posible, porque el representante lo seguiría siendo, de la circunscripción por la que se ha presentado, pero realmente permitiría evitar una cierta injusticia, que consiste en que muchos votos que van a determinadas formaciones políticas se pierdan en el recuento. Se trataría, por lo tanto, de reservar determinados escaños para el reparto de restos, y hacerlo a nivel de comunidad autónoma, y quizás estableciendo alguna fórmula correctora para que en estos escaños tuvieran preferencia las fuerzas políticas que han resultado perjudicadas por la aplicación de los sistemas D'Hondt.

Bien, la tercera idea creo que ya la han expuesto otras personas que me ha precedido en esta comisión. El sistema electoral es precisamente eso, un sistema. Hay que tener en cuenta la interconexión que existe entre todas las piezas del mismo, en virtud de la cual cualquier cambio que se lleve a cabo en un aspecto pueda repercutir de manera imprevisible, y a veces indeseada, en los demás. Voy a poner un ejemplo, del que ha estado hablando Augusto anteriormente, y yo creo que algunas personas que me han precedido también, en otras sesiones, en el uso de la palabra: el cambio en las listas.

El cambio en el sistema de listas puede repercutir extraordinariamente en la posición de las mujeres en la Cámara y, desde luego, en la estructura interna de los partidos políticos. Si quitamos las listas cerradas y bloqueadas y vamos a un sistema [...] o desbloqueadas o abiertas, hay que tener en cuenta que, evidentemente, podemos encontrarnos con que la presencia de las mujeres en el Parlamento baje. Hay estudios del Parlamento Europeo que demuestran que la mejor manera de garantizar la representación y la presencia de las mujeres son, como tienen ustedes en Andalucía, las listas cremalleras. Y ahí, realmente, el elector poco puede hacer más que coger la papeleta e introducirla en la urna. En cualquier caso, si se considera conveniente cambiar este sistema, habría que tener presente que, en cualquier caso, habría que estar a lo que dice el artículo 44 bis de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Como les han dicho ya otras personas que me han precedido en el uso de la palabra, la Ley Orgánica de Régimen Electoral General permite medidas por parte de las comunidades autónomas que favorezcan a las mujeres. Pero lo que no permiten a las comunidades autónomas es alejarse de la fórmula prevista en [...] para el Estado. Es decir, bloques de cinco, y, en cada uno de los bloques de cinco, 60-40. Entonces, eso siempre habría que respetarlo. Y eso supone una limitación a la hora de desbloquear las listas.

En Asturias creo que están haciendo bloques de cinco, en donde el elector, en un momento determinado, puede tachar a algunas personas. Pero, evidentemente, habría que garantizar que en esos resultados salieran elegidas mujeres.

Bien, con respecto a los partidos políticos, es verdad que en estos momentos introducir listas desbloqueadas o listas abiertas favorecería la permeabilidad de los partidos políticos. Para estar introducido en una lista, no bastaría con llevarse bien con la cúpula dirigente, sino que además se tendría que elegir a los candidatos más populares. Pero también puede tener enormes inconvenientes, ¿eh? Puede tener problemas como legitimar al candidato por sus méritos

personales y poner en duda la disciplina de partido. Piensen ustedes en el Senado norteamericano o en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, donde cada vez que la mayoría parlamentaria o el presidente necesitan sacar adelante una iniciativa, necesita ir pactando con cada uno de los miembros del Congreso o del Senado. Entonces, en un sistema parlamentario, creo que la disciplina de partido no puede ser una jaula, pero es un elemento imprescindible para que funcione no solamente el propio Parlamento, sino también para que funcione el propio Gobierno, que necesita un apoyo por parte de la mayoría.

Luego, además, el desbloqueo de las listas podría, en mi opinión, favorecer quizás a los candidatos con mensajes más radicales, más populistas, y perjudicar también la coherencia del candidato con el programa de partido.

Yo no creo que haya que descartar la posibilidad de tomar medidas para abrir listas o desbloquearlas. La iniciativa de tachar, por ejemplo, algún candidato, a mí siempre me ha parecido muy sugestiva. Pero hay que tener en cuenta que se corren siempre estos peligros, fundamentalmente —y eso sí que me gustaría subrayarlo— en relación con la presencia de las mujeres en los órganos de naturaleza representativa.

Bien, como les he dicho antes, a la hora de hablar del procedimiento electoral, tengo más experiencia; son temas más técnicos, tienen menos carga política y además son más concretos. Con lo cual, uno puede llegar a ideas más particularizadas.

Y sí que me atrevo a hacer algunas sugerencias sobre cómo creo yo que tendría que ser cualquier tipo de reforma. En primer lugar, yo creo que es imprescindible desarrollar el artículo 105 del Estatuto, que remite a la Ley Electoral la obligación de los medios de comunicación pública de organizar debates electorales entre las formaciones políticas de representación parlamentaria. Ustedes lo tienen en el Estatuto, y hay otras comunidades autónomas que lo han recogido en las leyes, por ejemplo, Murcia y País Vasco. Tanto en Murcia como en el País Vasco, como en su Estatuto, yo veo que hay un problema, y es que se reconoce el derecho a participar en los debates a las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

Bien, nosotros, en la Junta Electoral Central, nos enfrentamos con este problema en las elecciones municipales de 2015. Y tuvimos que modificar una instrucción en la que, precisamente, solamente los que tenían representación parlamentaria podían participar en los debates, porque nos encontrábamos ante los resultados de las elecciones del Parlamento Europeo, donde dos fuerzas políticas que antes no tenían representación parlamentaria, adquirieron un gran peso en la opinión pública, como eran Ciudadanos y Podemos. Entonces, nosotros, en junta electoral, estuvimos discutiendo el interés que podía tener para un ciudadano un debate donde estas dos fuerzas políticas en pujanza no participaran.

Entonces, creamos una categoría bastante discutible, que es la del grupo político significativo, para reconocer precisamente a estas formaciones políticas la posibilidad de participar en los debates, con una interpretación quizás un poco forzada del artículo 66 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Simplemente les cuento esta experiencia para que la tengan en cuenta a la hora de redactar la ley.

Bien, también sería conveniente adaptar la Ley Electoral Andaluza a las modificaciones que ha sufrido la Ley Orgánica de Régimen Electoral General en 2011. Aquí, nos hemos encontrado con importantes modificaciones del artículo 133, en materias tales como, por ejemplo, la financiación electoral. El control de la financiación electoral corresponde al Tribunal de Cuentas. Se estableció, por ejemplo, la obligación de las entidades financieras de enviar noticia detallada a dicho órgano, sobre los créditos que hubieran concedido a las fuerzas políticas que concurran a las elecciones. También se introdujo la misma obligación por parte de las empresas

que hubieran facturado por gastos electorales superiores a 10.000 euros. Yo creo que este tipo de medidas deberían introducirse en la Ley Electoral andaluza, y si pueden ustedes, en la medida en que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General les deje, yo les sugeriría que intentaran confiar todo el control de la financiación electoral a la Cámara de Cuentas e intentaran ustedes, en la medida de lo posible, limitar las competencias que les corresponden a las juntas electorales. Las juntas electorales no tienen capacidad para controlar la financiación electoral, no tienen medios. Saben ustedes que el personal al servicio de las juntas electorales siempre es muy escaso, son órganos, realmente, muy eficaces, porque cuentan con muy poco apoyo administrativo y, además, no son órganos permanentes. Una vez terminadas las elecciones, las juntas electorales, la única que permanece es la Junta Electoral Central y, evidentemente, la Junta Electoral Central no puede entrar a analizar los incumplimientos de la financiación electoral que haya habido durante el periodo electoral.

Bien. Con respecto a la votación, ahí, a la hora de regular la votación, hay muchas posibilidades, el ámbito de competencias de las comunidades autónomas es mucho más amplio que en otros temas, y yo sí que me atrevería a hacer dos sugerencias. La primera, y esto es una especie de campaña personal que llevo haciendo desde hace mucho tiempo, yo creo que es necesario hacer obligatorio el uso de la cabina. España es excepcional en ese sentido. Yo no he visto país en el que el uso de la cabina no sea obligatorio.

Si unimos el *mailing*, en el que la papeleta te llega a casa y que no tienes obligación de utilizar la cabina, nos podemos encontrar, como consecuencia, una auténtica corrupción de la libertad de voto, porque las personas que tienen superioridad económica, familiar, personas dependientes físicamente, no tienen libertad de voto. Les llevan al colegio electoral con la papeleta en el bolsillo, no les dejan entrar por la cabina y la única solución que tienen es ponerlo en la urna. Entonces, yo recomiendo muy vivamente el uso obligatorio de la cabina. Además, creo que muchos de los partidos lo hacen en sus propios congresos, con lo cual sería bueno que esa medida se llevara a cabo también a nivel general.

Bien, otra cosa que yo creo que sería conveniente, y lo digo por la experiencia que he vivido, es que se articulara alguna forma de hacer posible que coincidieran elecciones de la comunidad autónoma con consultas que se quieran hacer a los ciudadanos de ámbito municipal o ámbito de la comunidad autónoma. En estos momentos, esta posibilidad es difícil en la redacción que de la votación tiene la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y que se aplica a Andalucía, porque Andalucía quiere, porque utiliza la Ley Orgánica de Régimen Electoral General como supletoria. Porque la Ley Orgánica de Régimen Electoral General describe cómo tienen que ser los colegios electorales, las secciones electorales y, realmente, ahí lo único que caben es la mesa y las cabinas de votación. Yo creo que sí que se podría prever la posibilidad de que se establecieran otras mesas para la recogida de estos votos, sin que se interfirieran este tipo de votaciones populares con el desarrollo correcto de la elección.

Y bien, ya para terminar, un tema que creo que es preciso abordar, que es el tema de los españoles residentes en el extranjero. Ya he estado oyendo a Augusto y estoy absolutamente de acuerdo con lo que señalaba. Este es un problema que hay que resolver. La reforma de 2011 ha dado mal resultado, ha dado mal resultado. Fue excesivamente garantista.

Vamos a ver... Fue, fue... Para la mayoría siempre es bueno... Perdón, para la mayoría siempre es malo, para la oposición siempre es bueno. Pero lo cierto es que disminuyó muchísimo la participación. También es verdad, es verdad que, quizás, se depuraron los censos y se garantizó la personalidad del voto, porque ustedes recordarán que, antes de 2011, había habido mucha picaresca en torno al tema y era muy difícil garantizar que quien estaba emitiendo el

voto, realmente, estuviera vivo. Hubo una depuración del censo, recuerdo, hace unos años, en los cuales el censo, la oficina del censo procedió a tachar del censo a las personas que tenían más de 110 años. Es muy difícil, hay que reconocerlo, es muy difícil mantener actualizado el censo de españoles residentes en el extranjero, porque se depende de la información que llegue de las oficinas consulares. Entonces, hay gente que está viviendo en el extranjero y que o no se da de alta en la oficina consular o, cuando fallece alguno de sus familiares, no le dan de baja. Con lo cual, es difícil mantener actualizado el censo. Pero si, encima, utilizamos un sistema como el que tenemos ahora, que es excesivamente complejo, pues, la cosa empeora.

Se habla mucho del voto por internet. Vamos a ver, yo creo que aquí hay que distinguir dos cuestiones. Ustedes saben que el voto desde el extranjero se puede emitir en urna, si uno vive en una ciudad que tiene un consulado, o se puede mandar por correo al consulado.

Hay muchos problemas. Básicamente, el problema son los correos extranjeros, los servicios de correos extranjeros. Escapan de la soberanía española y, aunque el sistema de correos funcione muy bien en España, pues, no sabemos cómo pueden estar en la República Dominicana o en lugares todavía de más difícil acceso para los sistemas de correos.

La solución de votar por internet. La Junta Electoral Central, ya saben ustedes, acaba de publicar un informe donde no descarta la posibilidad de utilizar el voto por internet. Yo creo que habría de aceptarlo solamente para las personas que no puedan ir al consulado, es decir, los que viven en ciudades que no sean con representación consular.

Yo no creo que la seguridad del voto esté completamente garantizada. O me atrevo a decir otra cosa. Según las palabras de los expertos, es posible establecer muchas garantías para el voto electrónico. Es decir, hay sistemas que ya están funcionando muy bien, y ya les han hablado a ustedes del ejemplo de Suiza y del ejemplo de Estonia. Ahora bien, cuanto más seguro es el voto, más difícil es emitirlo, más complejidades técnicas. Piensen ustedes en las dificultades que todos nosotros tenemos cuando, en un momento determinado, queremos hacer la renta por internet, cuando queremos firmar electrónicamente... Yo no sé su experiencia con el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, pero el servidor, vale, pero lo que es el navegador, a veces es compatible, a veces no es compatible con... La firma con el DNI, pues, muchas veces te encuentras, como me ha pasado a mí, que Java no funciona. Vale, pues, imagínate eso, cuando estás en tu casa intentando votar. Entonces, yo creo que ese problema, evidentemente, puede afectar.

En segundo lugar, evidentemente, lo estamos viendo y antes nos hemos referido a ello, el ataque cada vez es más posible. Cada vez que se encuentra un sistema de defensa, se encuentran nuevos sistemas de ataque. Claro, hay un argumento que utilizan mucho algunos de mis colegas, dicen: «bueno, pero si yo puedo, en un momento determinado, pagar a la renta por internet, ¿por qué no puedo hacer lo mismo para el voto?». Vamos a ver, yo no creo que haya ningún ciudadano español que tenga ningún interés en pagar mi declaración de la renta o en hacer mi declaración de la renta, porque estamos hablando de una obligación. Bueno, si me hace la declaración de la renta y paga la que yo tenga pagar, pues yo encantada de la vida, pero reconozcamos que no es posible... Digamos que es complicado pensar en esa hipótesis.

Ahora, a la hora del voto, que estamos ante un derecho y, además, entre la configuración del poder, desde luego, puede haber muchísimos intereses en juego para ataques ciber... y, sobre todo, las dificultades a las que antes se refería, también, el anterior interviniente, a la hora de establecer sistemas de control. Yo simplemente señalarles que es verdad, los dos únicos países en el mundo que tienen son Estonia, en Estonia está muy discutido. Suiza, Suiza, desde el punto de vista de la OSCE, lo ha hecho muy bien, lo ha hecho referéndum y, sobre todo, para ciudadanos

que viven en el exterior. Yo creo que es un ejemplo a estudiar, pero han tardado veinte años en implantarlo, veinte años en implantarlo. En Alemania, el Tribunal Constitucional ha negado la posibilidad del voto por internet porque no está garantizada la personalidad del voto y ha habido países, como, si no me equivoco, Noruega, que lo habían implantado y lo quitaron. Lo quitaron por dos motivos: fundamentalmente, por el coste. Es altísimo. Y, en segundo lugar, porque tuvieron muchos fallos. Imagínense que, en un momento determinado, fallen los servicios informáticos el día de la elección. Ellos tuvieron... realmente, era voto electrónico, era voto presencial electrónico. Se les fue la luz y, entonces, tuvieron que interrumpir toda la votación.

Bien, hay otra solución muchísimo más fácil para mejorar el voto desde el extranjero, y es una solución que se ha experimentado... Bueno, que ya está en marcha en Galicia y en el País Vasco, y es ampliar el tiempo que tardan las juntas electorales provinciales en hacer el escrutinio general. En el caso de Andalucía son tres días, porque se utiliza como supletoria la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Pero eso se puede cambiar porque está dentro de la disposición de la comunidad autónoma. En el País Vasco tienen cinco días y en Galicia tienen ocho. En las últimas elecciones de estas dos comunidades autónomas yo les señalo que no ha habido prácticamente problemas, no ha habido prácticamente quejas, y prácticamente todos los votos emitidos desde el extranjero han llegado. Entonces, creo que esta es una solución muy factible, muy barata, muy garantista y al alcance de una comunidad autónoma.

Creo que también hay problemas jurídicos con el voto por Internet, recuerden ustedes que el voto CERA está regulado en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. El artículo 75 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General es de aplicación a las comunidades autónomas, con lo cual yo creo que no entra dentro del ámbito de competencia de una comunidad autónoma establecer un voto alternativo para los residentes ausentes.

Bueno, hay muchísimas más cosas de las que me gustaría hablar: de limitación de mandatos, la imposibilidad de poner elecciones primarias o la posibilidad de poner elecciones primarias, la conveniencia de emitir la sustitución de los parlamentarios, el *mailing*... Yo creo que ya me he extendido mucho en mi intervención y estoy a su disposición para las preguntas, para las opiniones que quieran expresar.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Biglino.

En representación del Grupo de Ciudadanos tiene la palabra el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, muchas gracias por su exposición, nos ha desgranado cuestiones que no se habían desgranado hasta ahora, con un detalle importante.

Y quería hacer unas preguntas muy rápido al hilo de su intervención.

Usted ha hablado de igualdad y ha hecho distinciones, ya digo, muy importantes entre dos planos muy diferentes, que afectan al sufragio activo y al pasivo. Yo me he referido aquí al carácter igual del valor del voto, que para Ciudadanos es esencial porque podemos hablar de las mujeres, que está muy bien, podemos hablar de favorecer todas las condiciones para que todo el mundo pueda votar igual, que yo creo que en el voto del extranjero, emitido en el extranjero, usted dice que todos los votos emitidos han llegado a Galicia y a País Vasco, pero hay muchos que no se emiten porque se encuentran con dificultades de desplazamiento, económicas, ese es otro problema que no está resuelto.

Y, bueno, creo que tenemos una carencia ahí, en el carácter igual del voto, que, al fin y al cabo, está en la propia esencia de la democracia. Independientemente de que luego hagamos, al calor de la normativa, digresiones distintas, interpretaciones con total acierto. Pero creo que en la base, quizá, es donde tenemos que ir. Esa es la opinión que tiene Ciudadanos.

Y después, desde el punto de vista de..., habla usted de la obligatoriedad de la cabina, a mí me parece muy interesante, yo he vivido situaciones kafkianas. Usted ha hablado de ciberataques. Yo también hablo de in situ ataques, o sea, yo he visto cómo los partidos políticos llevaban a personas con una discapacidad evidente con el carné en la mano a votar, y el problema era para el presidente de la mesa; o sea, que esto es una cuestión muy peligrosa. Nosotros hablamos de abaratar costes a través de un *mailing*, pero nunca para sustituir a la cabina. Entendemos que la cabina es esencial, la debe haber, nosotros también la tenemos en nuestro proceso interno de primarias, que queremos extender a todos los partidos políticos, nos parece, al igual que todos los que están interviniendo, nos parece y les parece muy conveniente.

Para nosotros, para nosotros es un problema también evidente la cuestión de los andaluces que están fuera y tienen dificultades para votar. Es evidente que hay ciertas dificultades para..., en el momento en que hay una duda el sistema se hace conservador y no avanza. Pero entendemos que debemos, debemos, para..., porque el efecto que tiene el voto es un efecto reducido, o sea, no estamos hablando..., porque se confunde un poco todo. El votar con el botón y se va la luz, todo el mundo vota igual, eso puede ser un problema. El que podamos votar todos a través de un teléfono móvil, son pasos muy grandes. Pero el que los andaluces que estén fuera puedan tener más fácil votar, y no solo por la ampliación del plazo, porque hay muchos que no llegan a votar porque tienen que gastarse dinero en desplazarse, incluso es un problema la depuración del censo, ahí podría arbitrarse también un mecanismo de que el ciudadano que esté fuera puede decir en el consulado «quiero votar», evidentemente que está vivo, es evidente. Quizá eso sería también un mecanismo híbrido con lo que hay en Estados Unidos, donde los ciudadanos dicen «yo quiero votar». Aquí todos, siendo mayores de 18 años, tenemos derecho al sufragio. Quizá para eso en particular yo creo que la LOREG, ahora que se ha abierto hoy la subcomisión, quizá debería de plantearse eso, pero solo para ese carácter reducido. No sé cómo lo ve usted.

Creo que las soluciones totales que se plantean sin ir al detalle muchas veces no son correctas y nos llevan a equívocos, y nos llevan a tener dudas y no salir de nuestra zona de confort. Y en mi opinión, aunque sí es verdad que usted ha relativizado que las reformas electorales..., y es cierto que tampoco podemos hacer el todo por la parte, pero Ciudadanos sí entiende que debemos avanzar en estas cuestiones porque va a mejorar el sistema. Independientemente de que hay una cosa que es evidente, y no puedo dejar de decirla, como ha dicho..., como dijo antes también mi compañera, que, lógicamente, quienes estamos aquí defendemos formaciones políticas diferentes. Y también es verdad que, por ejemplo, en las elecciones generales el coste de un diputado para mi grupo político ha sido de 97.000, cuando para otros partidos ha sido de 47.000. Y eso es algo que no se puede obviar, y eso es una desigualdad de origen, de diseño del sistema, que aquí estamos siempre hablando de igualdad pero no garantizamos eso. Entonces debemos de escudriñar hasta qué punto podemos ajustarnos a eso más allá de la proporcionalidad, que también, de la gobernabilidad y de todos los parámetros, que para Ciudadanos son esenciales.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Señora Biglino.

La señora BIGLINO CAMPOS, CATEDRÁTICA DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

—Evidentemente, el artículo 75 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General hay que modificarlo, es decir, el voto CERA hay que modificarlo. Pero no es demasiado complicado, yo creo que con la experiencia que ya tenemos hay muchas cosas que se podrían mejorar.

Yo no niego que se puedan utilizar sistemas telemáticos auxiliares, por ejemplo, pero esto, claro, lo tendría que hacer el legislador del Estado. ¿Cuál es el problema? La solicitud se puede hacer vía correo electrónico, vía telemática, a la oficina del censo. Si tú estás viviendo en el extranjero, te das de alta en el consulado, en el registro de matrícula consular. Esto es fundamental, si no estás..., que eso es uno de los grandes problemas y hay gente que no lo sabe. A pesar de que el Ministerio de Asuntos Exteriores está todo el día informándolo, hay mucha gente que está viviendo en el extranjero y cuando empieza el periodo de votación va, y el consulado te dice: «No, no, es que tendrías que haberte registrado antes». Y además hay que tener en cuenta que las normas para dar de alta en el registro de matrícula consular varían muchísimo de país a país. Hay un real decreto, esto está regulado por real decreto, con lo cual todo lo que se regula por real decreto se puede cambiar por real decreto. Y es muy etéreo, y entonces hay consulados donde te ponen una alfombra roja a la hora de dejarte la inscripción, y en otros que te exigen pues permiso de trabajo, visado de entrada, etcétera. Entonces, ahí eso también convendría, en la medida de lo posible, homogeneizarlo.

Pero, sobre todo, lo que sería posible es que, una vez que te has dado de alta en el registro de matrícula consular y haces la solicitud telemática, el censo te pudiera mandar telemáticamente las papeletas, con lo cual se ganarían tres o cuatro días, que es lo que tardan los sobres electorales en llegar a España.

Y es que se podrían dar soluciones todavía más sencillas, que yo creo que son igual de garantistas. Es decir, que las juntas electorales, una vez que se han hecho ya las papeletas definitivas..., porque ya saben ustedes que además se puede tardar muchísimo porque como haya recursos ante la proclamación de candidatos..., bueno, una vez que se hayan hecho las papeletas definitivas, que se cuelguen en la página web de las juntas electorales. Se recortan por parte del elector, se meten en el sobre y se mandan.

Tenga en cuenta, además, vamos a ver, el voto es difícil cuando uno no vive en una ciudad donde haya consulado, si hay consulado es como votar en España. Es más fácil porque tienes dos días, y aquí, sin embargo, tienes que ir al colegio electoral. Entonces en las ciudades grandes no hay problema, porque además luego es la propia oficina consular quien manda esos votos a España por valija diplomática.

El problema es cuando no vives en una ciudad que tenga consulado, porque tú tienes que mandar el voto por correo al consulado. Claro, si estás viviendo pues a lo mejor en algún país de África central hay muchísimas dificultades para hacerlo.

Entonces yo creo que eso sí que se podría... Como elementos instrumentales auxiliares, desde luego sistemas electrónicos por supuesto. Yo confío muchísimo en métodos telemáticos, pero no, no confío nada cuando deciden el resultado de la votación. Me produce mucha desconfianza. Mire, un amigo mío me decía que admitiría el voto electrónico o el voto por Internet

el día que lo haga el cónclave para elegir Papa, y la elección de Papa se hace cosiendo los votos —no sé si la habrán visto— con aguja e hilo.

Yo creo que todo sistema electoral tiene que estar basado en la desconfianza, seamos realistas. Entonces, vamos a ver, un sistema electoral no depende de las personas, depende de la bondad del sistema, y es un sistema bueno cuando prevé el riesgo para intentar eliminarlo. Y si no ha podido eliminarlo, que tenga sistemas para remediarlo.

Cuando tú tienes las papeletas nulas encima de la mesa, después de un recuento donde han estado interventores de todos los partidos políticos y hay discusión, pues esas discusiones se pueden resolver. Y si ha habido una decisión incorrecta por parte de las mesas o de las juntas electorales, evidentemente, se impugnan y está la jurisdicción..., las juntas electorales y la jurisdicción contencioso administrativa la resuelven. ¿A ver cómo resolvemos los conflictos en materia de voto electrónico?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

En representación del Grupo Podemos, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señor presidente.

Bueno, he escuchado todo esto, y a raíz del anterior comentario que hicimos, yo le quisiera preguntar, porque supongo que usted sí lo ha leído, el Informe de la Junta Electoral Central, y qué le parece la propuesta de, efectivamente, vamos, desde un sistema [...] de archivo distribuido que impidiera el ataque, porque el ataque es casi imposible por el coste, a un sistema absolutamente separado, a un sistema separado de la red. Tú solo puedes ser atacado por Internet si estás en Internet, si no estás en Internet no puedes.

Entonces, el coste de lo electoral, el coste de una personalidad no es muy diferente al coste de facilitarle a todo ciudadano censado un aparatito, *hardware*, que cuando lo fabricas a escala de 35 millones de personas se reduce mucho el precio, conectar esos aparatos a un sistema que sea una red paralela, tenemos las antenas instaladas, basta con instalar también el *hardware* para esos aparatos, *software* libre, que tú detectas cualquier entrada, con el código [...] abierto constantemente, y no hay manera de atacar ese sistema desde la red, solo puedes atacarlo desde el propio sistema. Y, claro, si el sistema está en abierto, tienes el código [...] abierto constantemente, bueno, pues no puedes entrar sin que te vean.

La cosa es..., eso sería útil a la interna, en el territorio. Evidentemente, luego es facilitar esos aparatitos, que sería casi imposible conectar esos aparatitos desde fuera. Pero, efectivamente, si el voto extranjero no tiene tanta influencia o no recibe la votación, tampoco pasaría nada, porque, efectivamente, sí que se invierta un poco más de dinero en garantizar que el voto extranjero pueda hacerse por Internet. ¿Me entiende lo que le estoy diciendo? Es decir, aquí dentro podríamos votar todos electrónicamente, si quisiéramos, es decir, tengo una máquina de votar y de participar en las elecciones, y el de fuera, ese voto sí podría invertirse en, como el de fuera, efectivamente, puede estar en Australia, pues que a ese voto de fuera sí se le adjudicara cierta inversión para garantizarlo, ¿no?

La señora BIGLINO CAMPOS, CATEDRÁTICA DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

—No me gustaría ser demasiado vehemente, pero es que no le veo la ventaja. Quiero decir, vamos a ver, una vez cada cuatro años acercarte a tu colegio electoral a depositar una papeleta...

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Perdón, perdón, perdón, perdón, se lo voy a explicar, es que yo defiendo a..., es que yo también defiendo otra cosa, que va en paralelo a esto, y es que el ciudadano pueda participar en las votaciones constantes, en pleno, claro. Entonces, claro, estoy mezclando cosas que no le he explicado y, por eso, entiendo, claro, es que hay más cosas, elegir y votar.

La señora BIGLINO CAMPOS, CATEDRÁTICA DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

—Es que, vamos a ver, perdone, sí, sí, pero no es lo mismo, no es lo mismo una consulta popular o una elección interna de un partido político, que unas elecciones donde se decide la composición de poder.

Yo estoy de acuerdo con usted en que todos esos métodos, digamos, si son para estas otras formas de participación, a mí me parece muy bien, ¿eh?, me parece muy bien, es decir, lo único que habría que medir es la eficiencia del sistema, es decir, coste-beneficio. Pero si hay dinero para ello, a mí me parece estupendo. He estado mirando un poco el sistema, por ejemplo, que se ha utilizado para el último congreso de su partido, y me parece muy interesante, me parece muy interesante. Creo que es perceptible, pero, vamos, es una cosa muy interesante pero dentro del propio partido, ¿me entiende?, o para elecciones..., como consultas populares.

Ahora, para las elecciones generales, no, ni elecciones generales ni elecciones a una comunidad autónoma donde realmente se ventila la composición del poder.

Yo creo que se ha hablado ya del caso de Holanda. Fíjense ustedes lo que ocurrió con Holanda. En Holanda no tienen voto electrónico, no, no. No tienen voto electrónico...

[Intervención no registrada.]

... es decir, exactamente, el recuento... Es lo mismo que se hace en España.

[Intervención no registrada.]

Exactamente, en España tenemos un sistema en el cual se mandan a la Administración los votos por vía telemática, pero luego las juntas electorales rellenan tres actas en papel: una va a la Junta Electoral Provincial, y otras dos van al juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

En principio, las juntas electorales provinciales tienen que recontar las actas. Esta es una obligación establecida en la ley, y que es fundamental. No se puede dar por bueno el resultado telemático. Es decir, que, en este sentido, nosotros ya preveíamos la posibilidad de que hubiera alteraciones en esos sistemas telemáticos.

En Holanda no tenían el sistema de papel y han vuelto al sistema de papel, porque no se fían de que, en la transmisión de los datos de las mesas electorales a las juntas electorales, no pueda haber ciberataques.

Fíjese que ya estamos hablando de sistemas muchísimos más cerrados, muchísimo mejor garantizados, ya no estamos hablando de voto por Internet o del voto en urna. No, no, estamos hablando de lo que hace el presidente de la mesa cuando conecta su aparatito y se lo manda a la Junta Electoral Provincial o, perdón, a la Administración, en este caso. Bueno, pues aun eso lo han eliminado.

Y ya no quiero hablarles a ustedes de la sombra de duda que el voto electrónico ha proyectado sobre las últimas elecciones presidenciales norteamericanas. Entonces, yo creo que estas cosas, vamos a ver, no hay que dejarse llevar por la moda, en mi opinión. No hay que cerrar los ojos a la realidad, estoy absolutamente de acuerdo con usted. Se está produciendo un cambio extraordinario con las nuevas tecnologías, pero estamos hablando de valores muy importantes, y los experimentos, en casa y con gaseosa.

Yo no digo que no haya que seguir probando. España empezó, fue puntera a la hora de empezar a hacer pruebas. Se pararon. ¿Por qué se pararon? Primero, porque eran caras y, en segundo lugar, porque hubo un ciberataque.

Yo creo que fue entre el 2004 y el 2008 se hicieron experimentos con unas electrónicas, y en un momento determinado la Brigada de Delitos Informáticos de la Guardia Civil demostró que había habido —y eso que eran simplemente ensayos—, que había habido ataques informáticos a los resultados. Entonces, yo creo que eso paralizó mucho el entusiasmo.

[Intervención no registrada.]

Claro, entonces eso, madrecita, madrecita que me dejen como estamos, con perdón.

[Risas.]

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

En representación del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Señora Biglino, muchas gracias, sobre todo porque nos ha dado determinados, diríamos, consejos prácticos, ¿no?, en lo que es el procedimiento.

A mí me gustaría hacer, brevemente, primero, una reflexión, permítame darle..., a una afirmación que usted ha hecho, darle otra óptica, ¿no? Cuando hablamos del problema que podría tener el voto preferente con la paridad y con las listas que me dio y demás. Créame que hoy en día, en los partidos políticos, quienes tienen que estar preocupados por eso son los hombres y no las mujeres, es decir, muchas veces se habla como una garantía a las mujeres, que está además muy bien, pero hay que cambiar la óptica, porque aunque los datos son lo que son, realmente de verdad, en algunos sitios... Simplemente era una apreciación.

Después, ha hablado usted un tema en el asunto de debates políticos que creo que es interesante, porque además hemos coincidido todos, pero a ver si nos podía usted dar un detalle, lo digo para regularlo de alguna manera, qué se puede entender como grupo político significativo.

Es evidente que lo que ha pasado en España con Podemos y Ciudadanos pues, sin que usted dé ningún tipo de datos, era evidente que eso es así, pero si se va a regular de cara al futuro y evitar que haya algún problema, si podemos tener algún criterio para poder establecerlo.

Y, segundo, en relación a lo del tema del voto por Internet. Yo coincidí con algunos de los compañeros en que, evidentemente, hay que ir hacia el futuro y que hay que introducirlo, pero hay una cosa que creo que podríamos entrar en una contradicción, ¿no? Si estamos afirmando o estamos diciendo que es importante que sea la urna obligatoria, perdón, la cabina obligatoria, cosa que yo creo que debe ser así, precisamente para garantizar la personalidad del voto, no tiene mucho sentido que demos vía libre a Internet, no porque vaya a haber ciberataques, que puede ser que los haya, sino porque es que ahí es cuando realmente uno no puede garantizar la personalidad del voto. Es decir, si hay personas mayores que las llevan a votar y votan lo que

consideran sus familiares, porque entiendo que esa corrupción a la que usted se refiere está más en el ámbito familiar, porque al final quien lo lleva es alguien cercano, imagínese usted eso si además nadie lo viera y pudiera hacerlo desde su casa. Es decir, yo creo que no es tanto el tema del ciberataque, que probablemente pueda haber garantía, sino el asegurar la personalidad del voto.

Y simplemente en este aspecto dos cosas. Una, ¿sería posible...? Usted ha hablado de que se le dan dos días. ¿Sería posible aumentar el plazo previo..., más que posterior, el plazo previo para poder votar, para no tener que cambiar el escrutinio total? Digo, desde el punto de vista legal.

Y el otro tema, que sí creemos que es interesante o pensamos que es interesante, en todo caso, introducir las urnas electrónicas para evitar, y usted lo ha dicho, ese trasiego que hay porque, hombre, es grave que alguien que haya votado en el extranjero, ya que ha votado, que su voto no cuente porque no ha llegado a tiempo. Todavía que sea, diríamos..., hombre, que haya más problemas para votar y no vote podemos entenderlo, pero que una vez votado pueda haber problemas de que no llegue o llegue tarde y que no se contabilice sí entendemos que puede ser grave.

La señora BIGLINO CAMPOS, CATEDRÁTICA DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

—Vamos a ver, con respecto a lo de las mujeres, yo creo que..., ustedes están en una comunidad autónoma donde prácticamente se ha conseguido gracias a la Ley Electoral la paridad. Pero tenga en cuenta que en el Estado me parece que no, es decir, los resultados..., en la composición del Congreso de los Diputados actual la presencia de las mujeres es menor de la que había en el anterior Congreso de los Diputados, me parece que solamente es de un 33%. Es decir, que todavía nos queda mucho por conseguir. Entonces, creo que no se puede bajar la guardia.

Estoy absolutamente de acuerdo con usted con respecto a los problemas del voto... Se me ha olvidado decirlo, claro, les he dicho que el Tribunal Constitucional alemán lo ha prohibido porque no se puede garantizar la personalidad del voto ni la libertad del voto. Quién te dice que una persona no se te ponga al lado y te diga: «tú votas a este». También es verdad que luego puedes cambiar el voto, pero vete tú a saber si tienes acceso al ordenador. Entonces, yo creo que eso es un problema.

Yo creo que la urna electrónica en los consulados no resolvería demasiado. Y se lo digo porque tenga en cuenta que los consulados mandan los votos por valija diplomática. ¿Eso qué significa? Significa que los votos salen normalmente dos días antes, o un día..., perdón, dos días o tres días antes de que se reúnan las juntas electorales provinciales y vienen a España en vuelos, a veces de Iberia pero a veces de compañías extranjeras, es decir, de la manera más rápida posible. Entonces, normalmente no hay problema, el problema no es cuando el voto ya está en el consulado y el consulado lo manda a España, ahí es muy difícil que haya dificultades. Puede haber algún error cuando llegan a Barajas y que Correos se equivoque, que a veces ha ocurrido, y en vez de mandarlo a la Junta Provincial de Andalucía pues la manda..., perdón, de Sevilla, la manda..., pero es raro. El problema es, digamos..., tenga en cuenta que la oficina del censo recibe la solicitud de voto, que puede ser o por correo o por vía telemática, y el problema es que la oficina del censo tiene que mandar la documentación electoral al elector, al domicilio que le ha dado. Ahí es donde se pierde mucho tiempo, claro, porque en España es fácil, porque va inmediatamente al centro de distribución de Barajas, y Barajas empieza a distribuirlo, vale.

Pero cuando llegan al país de destino..., hombre, si son grandes ciudades como, por ejemplo, Buenos Aires o Venezuela no hay problema, pero si ya es una zona más remota depende de los correos extranjeros. Y ese es el viaje de ida de la documentación electoral. Pero es que, luego, la documentación electoral tiene que ir del lugar de residencia del elector al consulado, y ahí volvemos a depender de los correos extranjeros. Entonces, yo creo que ese es el tour del voto, a través del correo, que yo creo que se podría en cierta medida evitar, y ahí sí que se podrían utilizar medios informáticos. Bueno, yo creo que [...] las papeletas sería fácil.

Otra cosa que se me había olvidado decirles. El *mailing*, el *mailing* plantea muchísimos problemas para las fuerzas políticas. Yo si fuera ustedes lo suprimía, se lo digo en serio. ¿Por qué? Porque ustedes saben que las papeletas tienen que estar homologadas por las juntas electorales, ¿vale? Pues muchas veces se homologan y la papeleta luego no es válida, ¿eh? Hay diferencias de colores, los partidos se equivocan, se equivocan las imprentas, las imprentas se equivocan todo lo que pueden y un poco más, y se equivocan las juntas electorales. Entonces, solicitudes de partidos políticos el día de la elección pidiendo por favor a la Junta Electoral que homologue papeletas, a montones. Problema, ¿cómo va a homologar una papeleta que es diferente y que va...? Por esa diferencia revela el sentido del voto, porque ya sabes que ese partido tiene un tono más claro, un tono más oscuro, etcétera. Entonces, normalmente, las juntas electorales no homologan y eso hace que muchos partidos, en muchas ocasiones, pierdan un montón de votos que se declaran nulos. Entonces, yo creo que lo del *mailing*, de verdad, habría que reflexionar sobre ello por el coste y luego, además, por la cantidad de errores que puede producir.

[Intervención no registrada.]

Bueno, nosotros lo que hicimos..., bueno, en la Junta Electoral lo que se hizo fue... Se lo voy a leer porque lo tengo aquí apuntado, es que es un poquito complicado. Dice: «Se reconocerán...» Nosotros en la instrucción, yo creo que era de 2015..., sí, en la Instrucción 1/2015, o sea, eso lo pueden encontrar en la página web de la Junta Electoral. Dice: «Se reconocerá la condición de grupo político significativo a aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones de que se trate, que, pese a no haberse presentado a las anteriores equivalentes o no haber obtenido representación en ellas con posterioridad, en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio difusión hayan obtenido un número de votos igual o superior al 5% de los votos válidos emitidos». O sea... El 5%, se puso el 5%. En cualquier caso, se añadía: «La cobertura destinada a estas formaciones...», a estos grupos políticos representativos, «... no podría ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que logran representación».

[Intervención no registrada.]

Claro, sí. Sí, porque, claro, esto, vamos a ver, beneficiaba a las formaciones políticas de nueva creación pero podía perjudicar bastante a las formaciones políticas tradicionales, sobre todo dos partidos políticos que tenían menor entidad que los otros. Y en un momento determinado sí que hubo recursos.

Porque, además, esta norma era relativamente fácil de hacer cumplir a las televisiones públicas. Es mucho más difícil, evidentemente, imponer este tipo de restricciones a los medios de comunicación privados. Hay mucha gente que es partidaria de suprimirlos.

[Intervención no registrada.]

Claro, una previa. En este caso, las elecciones al Parlamento Europeo, que es donde cambia el panorama electoral español.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

[Intervención no registrada.]

Venga, estamos finalizando, señorías. Tiene la palabra la señora Ferriz, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Yo también se lo agradezco. Porque, además, ha dicho usted al principio que era difícil innovar. Bueno, pues usted lo ha hecho y, además, nos ha planteado algunas cosas.

Yo en el tema de los debates..., no sé qué opina usted en el tema en el que sean..., o sea, que se controle. Hombre, obviamente, en los medios de comunicación que tienen fondos públicos va de suyo, pero también los medios privados. A mí me parece fundamental porque a mí me preocupa enormemente la influencia en la opinión pública que tienen los medios de comunicación, es que es increíble.

Y, luego, no sé si usted es partidaria de que los debates sean obligatorios también. Eso, bueno, es una reflexión que dejo ahí.

En el tema de la paridad, yo creo que..., y además antes lo hemos pasado por alto pero a mí me parece bien que usted lo vuelva..., bueno, es que es fundamental, es que no podemos dar un paso atrás. Y las hemos visto de todos los colores. En el 60%-40% de los tramos de cinco, la hemos visto donde los tres primeros eran hombres y las dos últimas mujeres, es que hemos visto de todos los colores. Y al final yo creo que aquí se ha logrado algo que debería lograrse en toda España, porque es lo único que garantiza realmente la paridad, que son las listas cremallera. No hay nada más, no hay ningún sistema, porque ya las hemos visto de todos los colores, hemos visto todas las trampas posibles, con intención, con buena, con mala... Da igual, pero lo hemos visto, desgraciadamente. Y ojalá llegue el día en que..., bueno, lo comentaba el compañero del Partido Popular, pero lo cierto es que es así y que cuando se pasa a otro sistema volvemos para atrás, no vamos para delante, no pasa al revés, vamos para atrás. Y para mí es fundamental y es una de las grandes oposiciones que desde luego mi grupo político, que ha sido uno de los grandes impulsores de esas listas cremallera y de ese guardar las listas, va a oponer frente a cualquier reforma que suponga dar un mínimo paso atrás en este sentido.

Y luego, claro, es verdad que estamos en la era..., y hablamos mucho del voto por internet y demás. Yo no quiero ni pensar, porque es que a mí es que ya el propio sistema tal y como está planteado, que seguramente que es el más garante, que es el de que alguien se desplaza... Por cierto decir que estamos hablando... Yo, en fin... A lo mejor lo que hay que hacer en este país es transmitir otra serie de valores del voto, porque que alguien, cada cuatro años, para elegir a su gobernante se tenga que desplazar a un colegio electoral, que normalmente suele estar en el ámbito de su residencia, porque no se tiene que desplazar a otro pueblo, a echar una papeleta en una urna y que estemos hablando de que la gente no vota por comodidad, yo creo que es que entonces este país debería plantearse otra serie de cosas, para empezar.

Dicho esto. El propio sistema, que es el más garante, tiene fraudes reales que vivimos; es decir, yo he sido víctima de uno de esos fraudes, en una cosa como el voto por correo. Yo vivo en un pueblo donde el voto por correo..., donde una media de..., el voto por correo normalmente suele tener una media del 2% o el 3%, en mi pueblo ha votado un 22% de la población por correo. Un 22% de la población por correo. Es obvio, que pasa algo.

Y planteo lo del voto por correo porque al final es una cuestión en que... Fíjese usted para hacer un fraude de un voto por correo lo que uno tiene que montar. Es decir, que es que eso

de citar votos, que hay uno rellenándote la papeleta, que luego hay que ir a recoger el sobre... Pues no me quiero ni imaginar si es tan fácil como darle a un botón. Yo no me lo quiero ya ni imaginar.

Entonces yo creo que hay determinadas cosas en las que... Igual que estoy totalmente de acuerdo en que hay que facilitar el voto pues a los andaluces que están en el exterior en un sitio donde no hay consulado, pues claro. Lo que no es normal es que alguien que quiera votar tenga que pagar. Eso no es normal.

Pero en el tema... Y me ha parecido tremendamente interesante el que se plantee como obligatorio ir a la urna. Porque es que eso, que lo hablamos aquí, es real. Es que eso pasa y lo vemos cada vez que llegan unas elecciones. Que la gente va a las residencias por las personas mayores, que vemos los coches cómo llegan a los colegios electorales... Bueno, y luego otros temas como la superioridad económica o familiar, ¿no?, el poder del padre o la madre, o la madre o el padre, que le dice al niño «votas o no sales esta noche». Es que pasa de todo en este país. Entonces, a mí me parece fundamental que esas cosas que no cuestan dinero se produzcan, porque ahí es donde verdaderamente está la calidad democrática.

Y me quedo y finalizo con algo que ha dicho usted al principio: a lo mejor en estos pequeños detalles se consigue más calidad democrática que en reformar el propio sistema electoral, que con esa intención que queremos hacer, al final, podemos pecar y podemos no conseguir el objetivo, y sin embargo con estas pequeñas modificaciones se consigue una calidad democrática mucho mayor.

La señora BIGLINO CAMPOS, CATEDRÁTICA DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

—Yo, con respecto al tema de la reforma del sistema electoral, sí que le sugeriría que analizara la posibilidad de hacer el recuento de restos a nivel de una circunscripción más amplia. Esto es una propuesta que estaba en el Parlamento nacional hecha por Izquierda Unida, la hizo Julio Llamazares hace mucho tiempo. Y sí que merecería la pena hacer cálculos. Yo no me he atrevido a hacerlos porque es que yo no me manejo. Pero sí que merecería..., hay gente que dice que no alteraría demasiado, porque los mayores restos, los restos que no se tienen en cuenta para el recuento de votos, son siempre de los grandes partidos. Pero también es posible que no, o también es posible excluir a esas fuerzas que han salido más beneficiadas en el reparto de restos del reparto de restos a nivel de la comunidad autónoma. Y yo creo que eso sí que podría ser una corrección pequeña, que no alteraría, quizá, el fundamento de nuestro sistema, pero que podría establecer algún tipo de corrección. Es decir, yo creo que ahí sí que sería preciso analizar esa posibilidad.

Vale, luego, con respecto a las mujeres estoy absolutamente de acuerdo; es decir, que no se puede bajar en absoluto la guardia. Pero seamos realistas, si no queremos bajar la guardia sobre las mujeres, no podemos abrir las listas, ni podemos desbloquearlas.

Creo que ha habido un país, no sé si es en Francia, donde —yo no me acuerdo muy bien, estoy hablando de oídas y seguramente me equivoco—, donde obligan al elector a votar al mismo número de hombres que de mujeres, para que la papeleta sea válida. Yo, a mí, esa solución me parece que fuerza mucho el texto constitucional, sobre todo la libertad del voto. Entonces yo la verdad es que creo que tengo muchas dudas sobre ello.

Sobre los medios de comunicación privados, evidentemente hay que controlarlos. Evidentemente hay que controlarlos. Pero hay que tener en cuenta también que los medios privados no reciben financiación pública, por lo tanto, el grado de control tiene que ser siempre

menos intenso, dentro de garantizar la neutralidad y el pluralismo, pero quizás las exigencias de igualdad no tienen que ser lo mismo con respecto a los públicos.

Creo que no se me olvida nada.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Biglino, por su participación.

La señora BIGLINO CAMPOS, CATEDRÁTICA DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

—Gracias a ustedes.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, y buenas tardes.

SESIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2017

COMPARECIENTES

- Federico Javier Viejo Acosta, representante de INDRA, empresa encargada de recuentos y gestión de datos en elecciones.
- Antonio Palomares Bautista, profesor del Departamento de Matemática Aplicada de la Universidad de Granada.
- Carmen Ortega Villodres, directora del Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía.

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR VIEJO ACOSTA, REPRESENTANTE
DE INDRA, EMPRESA ENCARGADA DE RECuentOS Y GESTIÓN
DE DATOS EN ELECCIONES**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes, señorías.

Damos comienzo, si les parece, al orden del día de esta nueva reunión del Grupo de Trabajo sobre Reforma Electoral.

El primer punto del orden del día son las comparecencias. Nos acompaña, de la empresa encargada de recuentos y gestión de datos de elecciones, INDRA, el señor don Federico Javier Viejo Acosta.

Bienvenido, y, cuando quiera, tiene la palabra.

El señor VIEJO ACOSTA, REPRESENTANTE DE INDRA, EMPRESA ENCARGADA DE RECuentOS Y GESTIÓN DE DATOS EN ELECCIONES

—Muchísimas gracias. Buenas tardes.

Señorías, en primer lugar, quería agradecerles su invitación a participar en este grupo de trabajo, y esperemos que nuestra intervención, bueno, pues, sea capaz de darles algunas ideas que sirvan en su trabajo, en su reflexión, ¿no?

Por otra parte, discúlpennos también porque en la anterior convocatoria, por cuestiones de agenda, no pudimos intervenir. Les rogamos, por favor, que nos disculpen y esperamos que ahora, bueno, todavía podamos tener este espacio de trabajo.

Hemos orientado un poco nuestra intervención, fundamentalmente, a los aspectos tecnológicos o las posibilidades tecnológicas de innovación, con la idea de, sin querer ofrecer una visión exhaustiva de lo que se hace a nivel mundial, sí traer, bueno, una serie de ideas que puedan..., que son tendencia ahora mismo y que puedan en un determinado momento servir de reflexión o incluso ser de aplicación, según ustedes consideren conveniente.

He estructurado en dos pequeños bloques la intervención. Al inicio, apuntaré una serie de elementos que, en base a nuestra experiencia en otros países sobre todo, es conveniente contemplar en procesos de innovación dentro del marco de los procesos electorales, ¿no? Y, posteriormente, nos centraremos en algunas ideas o prácticas habituales que están ocurriendo en otros sitios para que nos sirvan, a modo comparado, para ver cuál es el panorama que tenemos en el mundo. Y no centrándonos únicamente, y ya lo adelanto, en el voto electrónico, que también se comentará, pero existen otros ámbitos de aplicación de tecnología que puede ser interesante considerar.

Dentro de este primer bloque de aspectos a considerar, hemos querido tratar un primer bloque, que es el estado de la tecnología en su conjunto en lo que es aplicable a los procesos electorales. En concreto, desde nuestro punto de vista, existen soluciones técnicas que se alinean adecuadamente a los requerimientos de los diferentes sistemas electorales. Y, en este sentido, cabe destacar, ¿no?, que en los últimos años se han desarrollado y se dispone de múltiples tecnologías en diferentes ámbitos: en comunicación, en seguridad, criptografía, identidad digital, biometría, procesamiento de la información, procesamiento de imágenes, muy importante, que hemos utilizado en el ámbito de los procesos electorales, cuya aplicación a día de hoy es una realidad en diferentes países.

Trabajábamos preparando la intervención en algunos ejemplos. Hace no muchos años en España, incluso, no era factible tener comunicación en todos los centros de votación. Hoy, a nivel nacional, estaríamos por encima del 90 o 95%.

En el ámbito de la criptografía, por ejemplo, que es una herramienta muy utilizada en aspectos como el voto electrónico, están apareciendo tecnologías como *Blockchain* o, bueno, unos desarrollos en temas de criptografía homomórfica. En fin, una serie de técnicas complejas que son de aplicación y que permiten, bueno, pues nuevos desarrollos en la materia, ¿no?

También es importante para el voto electrónico, en aspectos relacionados con la identificación de las personas, sobre todo, lo que tiene que ver con la biometría, ¿no? Seguramente, algunos de ustedes tengan ya en sus bolsillos dispositivos que incorporan lectores específicos e, incluso, la última tendencia en la que prácticamente toda la industria estamos trabajando, es en ser capaz de obtener esa información biométrica de una forma fiable sin necesidad de esos dispositivos específicos, ¿no?, utilizando dispositivos comúnmente disponibles. Esto se entiende rápidamente con el tema de la lectura de las huellas, por ejemplo, la lectura del iris, que hasta hace muy poco requería de equipos muy específicos, etcétera. Luego, entraré un poco en por qué introduzco estos conceptos.

Pero lo que sí quería es darles una primera visión, una primera idea de que, en términos generales, existe un estado de la tecnología de aplicación para los procesos electorales que, desde nuestro punto de vista, habilita diferentes opciones.

Hay un segundo elemento a la hora de introducir modernizaciones en el sistema electoral y dando por bueno que existe tecnología, por lo menos para continuar la exposición, bueno, hay un elemento que son las características propias de los sistemas electorales en los que se va a realizar esa innovación.

Y uno de los *drivers* más importantes a tener en cuenta, como digo, son las propias características y cómo está configurado el sistema electoral, y también porque unos de los promotores de esa innovación muchas veces son esos cambios en los sistemas electorales, que entiendo que es precisamente el objeto de lo que ustedes están estudiando, ¿no?

Pero también, en esas características del sistema electoral, nosotros, en base a nuestra experiencia, hemos detectado una serie de situaciones que tienden a promover esa incorporación de tecnología, ¿no? Son, fundamentalmente, aquellos sistemas que se hacen más complejos o que son muy complejos. Cuando digo «complejos», lo digo partiendo de un concepto de sencillez del sistema electoral español, donde el votante no tiene más que elegir una papeleta, meterla en un sobre y depositarla en una urna.

Hay otros sistemas electorales en diferentes países donde el proceso de votaciones es mucho más complejo, existe el voto preferente, en fin, votos en diferentes niveles. Una serie de alternativas que acaban introduciendo complejidad adicional dentro del sistema, dentro de los diferentes procesos que incorpora la gestión del proceso electoral, desde la votación, hasta el recuento o la trasmisión posterior de esos resultados y su consolidación.

En el caso español, no tenemos esta complejidad. La única excepción sería, en comparación, la votación en el Senado, donde ustedes saben, bueno, pues hay opción, prácticamente, la única elección donde marcamos. Y, bueno, este pequeño incremento de complejidad, incluso en el sistema español, se nota, ¿no? Si uno consulta el porcentaje de voto nulo, por ejemplo, entre una elección de Congreso y una de Senado, pues verá que, generalmente, existe un multiplicador de por dos, por tres, por cuatro, depende del año, frente al, aproximadamente, 1% que suele haber en el caso del Congreso.

Entonces, estos factores de complejidad, cuando los sistemas electorales cambian, suelen fomentar o suelen desencadenar una incorporación de tecnología para facilitar la gestión del proceso.

Hay casos, preparando la exposición lo comentaba con los chicos, hay casos, por ejemplo, en el 2014 en unas elecciones en Latinoamérica donde este..., bueno, complejísimas, ¿no?, en unas elecciones legislativas con hasta 600 candidatos, en algún caso, que se tiene que votar en una boleta prácticamente del tamaño de la del Senado aquí, bueno, pues el porcentaje de nulos pasaba en el promedio del país del 10%, para que se hagan ustedes una idea. Y había regiones donde estaban al 14 o 15%. Evidentemente, están planteándose el estudio de tecnología para ayudar en esas situaciones.

Otro factor que ayuda también es la acumulación de elecciones en el mismo día. No es una casuística que en España se dé más que en contadas ocasiones, pero hay países que a veces llegan a tener cuatro, cinco o seis elecciones en un mismo día, y algunos, como Estados Unidos es el caso, pueden llegar a votar 40 cosas en un mismo año, ¿no?

Entonces, bueno, simplemente trasladarles esta idea de que cuando se modifica un sistema electoral, si se hace más complejo, la introducción de tecnología puede ayudar o puede, bueno, ayudar a gestionar mejor los procesos que de ella se deriven, ¿eh?

Otros casos en los que, en los que se incorpora tecnología en los procesos electorales en base a lo que nosotros hemos visto, es cuando el organismo electoral o lo que en inglés denominan EMB, ¿no?, *electoral management body*, cuando es consciente de que tiene una situación que tiene unas carencias estructurales en el propio sistema, que decide..., que decide atacarlas, ¿no? Estas carencias estructurales pueden ser de muchos tipos. En el peor de los casos, por así decir, pueden ser, pueden estar asociadas a un problema endémico de fraude que tengan en ese sistema electoral, o pueden ser incluso situaciones de..., para resolver problemas logísticos como podría ser, por ejemplo, el caso de la India, que ha optado por una solución de voto electrónico porque, claro, tiene una democracia con un censo de cientos de millones de personas, ¿no? ¿Cómo lo resuelvo? Bueno, pues tengo que manejar esa situación de algún modo y va al voto electrónico.

En otros casos, como podría ser el caso del voto exterior, bueno, pues hay países que han determinado que la posible aplicación del voto electrónico para..., que tengo en mente en este caso en la circunscripción exterior, pues puede ser una opción el voto por internet, ¿no?, o el voto telemático.

Es decir, cada país ataca sus..., esas, digamos esas carencias o esas situaciones que tiene de diferentes formas. En este caso cabría englobar también aquellos países que han sufrido una crisis en el sistema electoral, y el ejemplo típico que se suele poner aquí, no sé si recuerdan ustedes las imágenes de Florida en el 2000, ¿no?, Estados Unidos estaba votando con lo que llaman las *punch cards*, y, bueno, no sé si recuerdan las fotos aquellas de los voluntarios y de las autoridades electorales tratando de identificar dónde estaba la marca en las boletas. Bueno, pues aquello dio como resultado uno de los mayores programas de innovación en tecnología electoral del mundo, que fue la..., lo que se denomina la..., en inglés, por las siglas en inglés, HAVA, o H, A, V, A, o *help America vote act*, que supuso una inversión de, bueno, pues de miles de millones de dólares para modernizar el sistema electoral americano, ¿no?

Adicionalmente a..., digamos, a estos factores que vamos viendo o estas situaciones, por complejidad del sistema o por desear resolver alguna carencia de carácter estructural, también hay que considerar factores en el proceso de modernización que podemos denominar contextuales, o que son factores sociopolíticos, ¿no?, que rodean al sistema, ¿no? Son muchos

factores pero cabe resaltar algunos que suelen salir a colación en estos debates, como es el grado de digitalización de la sociedad en la que se produce la innovación o, incluso, el consenso con el que esta es puesta en marcha, ¿no?

Si nos centramos en el grado de digitalización, bueno, cabe destacar que las implantaciones tecnológicas de mayor éxito son aquellas en que la tecnología empleada es acorde con el grado de digitalización medio de los usuarios objetivo que las van a emplear, ¿no?, ya sean estos los votantes, sean los funcionarios de la Administración que realiza el proceso o... Un ejemplo típico es el caso de la modernización que se ha hecho en los procesos de transmisión de resultados para escrutinio provisorio en España, ¿no? La tecnología que se utiliza es sencilla, empezaron siendo PDA, ahora estamos trabajando fundamentalmente con tabletas de transmisión de resultados, que son tecnologías que incluso en el día a día o en los entornos ofimáticos habituales de las personas que realizan los procesos están disponibles, están acostumbradas a ellas. Es decir, no les supone un esfuerzo de acceso, de utilización de esa tecnología, y eso facilita mucho la implantación.

Incluso en el caso de la mesa administrada electrónicamente, que no sé si ustedes la conocen, es una innovación que se introdujo por primera vez en 2008 y se empezó a extender a partir de 2009 en determinadas..., de momento, de forma puntual, más que un despliegue masivo en España, automatiza todos los procesos de gestión de la mesa electoral, desde la gestión del censo de votantes hasta la elaboración de documentos o también la transmisión de los resultados provisionales.

Bueno, básicamente es un tablet PC o un portátil en el que, bueno, pues hay una aplicación de uso muy sencillo, ¿no? Claro, la mezcla de edades de los miembros que conforman la mesa electoral asegura que por probabilidad sea fácil que dentro de los miembros de la mesa electoral encontremos a alguien, una, dos o incluso las tres personas que están acostumbradas a manejar esa tecnología. Eso facilita mucho los cambios en la incorporación, hasta el punto de que, si mal no recuerdo, en el año 2009, cuando se hicieron los primeros pilotos con validez del MAE, en Salamanca, creo que fue, en Lleida y, si mal no recuerdo, en Cuenca, tendría que verificar el dato, el Centro de Investigaciones Sociológicas hizo unas encuestas de utilización de esta tecnología. Bueno, pues más del 90%, el 95% de los encuestados, que eran los usuarios del sistema, miembros de las mesas, declararon que la utilización del sistema le había parecido fácil o muy fácil y que estaban, que les había ayudado en su tarea, se la había hecho menos ardua, ¿no?

Entonces, bueno, es un ejemplo de lo que digo en cuanto a que hay que tener en cuenta estos factores a la hora de la implementación, ¿no?

En el caso del voto electrónico, la cosa se vuelve un poco más compleja porque, digamos, el público, el público objetivo, el censo, los votantes, la gente a la que se expone la innovación es mucho más amplio, ¿no?, y ahí hay un debate habitual en este tipo de aspectos, que es lo que se viene denominando tradicionalmente la brecha digital o cómo afrontan diferentes personas del censo, de ciudadanos, ese impacto o ese interfaz con la nueva tecnología. Bueno, es un factor que genera discusiones teóricas y prácticas, pero que hay que considerar a la hora de una implantación, ¿no? Quería ponerles la idea encima de la mesa porque no es..., no siempre es baladí. Hay un..., si queremos lo podemos poner en positivo, ¿no? Hay..., hay experiencias de voto electrónico en el mundo donde la digitalización del contexto social en el que se produce, ¿no?, Estados que tienen una política muy fuerte de digitalización de todos los procesos administrativos y de todos los procesos de relación con su ciudadanía, esos procesos de innovación tecnológica dentro del ámbito electoral han sido muy bien recibidos, no han

tenido mayores discrepancias. ¿Por qué? Porque se producen en un contexto de amplísima digitalización.

Estaba hablando de un caso concreto, que tiene un grado de digitalización mayor del que nosotros tenemos incluso, ¿no? Entonces, bueno, es interesante comentarlo, ¿no?

Y, luego, un mensaje que sí les queríamos..., casi personal, ¿no?, trasladar en este..., en esta reflexión sobre el contexto en el que se produce la innovación, un poco en base a nuestra experiencia, y es que las implantaciones más exitosas generalmente están rodeadas de un consenso político a la hora de la implementación, ¿no?, o viceversa, ¿no? Entonces, sí es una reflexión que les dejamos en base a nuestra experiencia. Nosotros hemos visto esto, ¿no?, lo cual creemos que, bueno, pues es un factor importante en el éxito de la modernización como tal.

Bueno, hay un factor fundamental, ¿no?, teniendo en cuenta... Y entiendo que también es por lo..., en parte, por lo que estamos aquí, es obvio, pero cabe mencionarlo, que es que la legislación electoral y la forma como se redacta. Es tal vez el matiz que quería introducir, es clave a la hora de restringir o promover la adopción de esas nuevas tecnologías en el proceso electoral, ¿no? Si nos fijamos un poco en el marco normativo español, que salvo contadas excepciones no..., digamos, no es..., no admite el voto electrónico, y esas excepciones están también dentro del ámbito autonómico, es muy restrictivo en la definición de las tecnologías que admite. Y me estoy refiriendo básicamente al [...], ¿eh? Y es, digamos, es difícil evolucionarlo desde el punto de vista de incorporación de tecnología. El trabajo, por ejemplo, que se hizo en la mesa administrada electrónicamente fue complejo, ¿no?, porque encajar un proceso de renovación de todos esos procesos dentro de la mesa electoral, esos procesos que están tasados en la ley, pues a veces obligaban a interpretaciones amplias, ¿no? Aquí algunos expertos hablan de un concepto más o menos, con mayor o menor aceptación, no me definiré, que es el concepto de leyes tecnológicamente neutras, ¿no?, es decir, facilitar en la redacción de la tecnología la posible evolución de..., perdón, facilitar en la redacción de la ley la posible evolución de la tecnología, no acotarla en esto.

Esto, evidentemente, tiene ventajas e inconvenientes, detractores y defensores, pero yo creo que es un concepto por lo menos a considerar en el caso de una posible implementación, ¿no?

Y, luego, hay un último concepto que manejamos antes de hablar de posibles opciones de modernización. Es un concepto que manejamos, que es el..., dentro del sector, ¿no?, o cuando valoramos un proyecto de implantación de tecnología electoral, que es lo que denominamos el balance de confianza, ¿vale? Es decir, nosotros pensamos que uno de los principales activos que un sistema electoral puede tener es la confianza de los electores, lo que depositan en él, ¿no? Entonces, esta confianza al final se forja en que los procesos, la tecnología que los soporta o que ejecutan esos procesos, o que tienen la obligación de jugar algún rol dentro de ese sistema electoral, sean creíbles.

¿Eso qué quiere decir en la parte que a nosotros como industria nos afecta? Que cualquier introducción de tecnología en el proceso pues puede ser analizada en términos de este balance, ¿no?, de si va a generar o no va a generar confianza al sistema, con independencia de la solvencia técnica que tenga, ¿no?

Y, algunos países, ¿no?, que, por ejemplo, han incorporado soluciones biométricas de identificación del elector para dar credibilidad a los procesos que existían en la mesa, ¿no?, porque tenían a lo mejor carencias de carácter..., bueno, fraude por suplantaciones, típico en algunos países... Yo entiendo que no estamos hablando de Europa, ¿no?, pero es típico en algunos países.

Bueno, pues ese tipo de innovaciones tecnológicas refuerzan la confianza en el sistema electoral y en las instituciones, ¿no?

Otros en situaciones parecidas pues han optado por soluciones de voto electrónico, ¿no?, pues por si tenían problemas de confianza en la mesa electoral. Esto a nosotros en España nos parece un poco lejano, pero hay países donde es de actualidad. Evidentemente no traigo esos ejemplos porque piense que sean de aplicación aquí, porque pienso que en términos generales el sistema español goza de buena salud, ¿no? Pero sí vemos que, al introducir en sistemas parecidos al nuestro innovaciones tecnológicas, los resultados han sido dispares, ¿no? Algunas innovaciones como, por ejemplo, el censo en línea y las facilidades de voto adelantado en Noruega, yo las consideraría sumamente exitosas, ¿no? Pero otras, como el voto electrónico en Alemania, han sido rechazadas por parte de la ciudadanía o por movimientos dentro de la ciudadanía en un principio, y posteriormente incluso pues esta decisión tomada hasta en los tribunales, ¿no?, en el caso de Alemania.

Otros ejemplos en esta misma línea son Holanda, Finlandia o Noruega en el caso del voto por Internet, ¿no?, que hace no muchos años abandonó los pilotos que estaba trabajando, ¿no?

Entonces, lo que queremos traer aquí a la reflexión es que esta disparidad en los resultados parece apuntar a que el éxito suele coincidir con soluciones que permiten solventar aspectos problemáticos o complejos —como decía antes, es decir, solo de una necesidad realmente latente—, al tiempo que mantienen o mejoran ese balance de confianza en el sistema, no generan dudas nuevas. Y entonces esto, con independencia de que nosotros pensemos que la posición tecnológica es buena —al día de hoy el estado de la tecnología es muy bueno para abordar procesos de innovación—, muchas veces escapa de lo que son aspectos puramente tecnológicos, y queríamos traer la reflexión, ¿no?

En este contexto, y como luego me referiré también al voto electrónico, y perdón que no quiero pasarme de tiempo, aparece la figura del tercero de confianza. El tercero... Esta figura del tercero de confianza... Muchas veces cuando estamos en procesos como el voto electrónico o en innovaciones que requieren procesos tecnológicos complejos, muchas veces esa tecnología es suficientemente compleja como para que el ciudadano por sí mismo no sea capaz de entenderla, ¿vale?, o no sea capaz de auditarla o seguirla. Es decir, no es tan sencillo como ver cómo mi sobre cae en una urna y sé que ahí hay tres personas que están elegidas de determinada forma que garantizan que mi voto se va a contar. Hablo de procesos de seguridad, criptografía y tal. Entonces acaban apareciendo figuras, que es lo que denominamos genéricamente terceros de confianza, que son los que hacen ese seguimiento por el ciudadano, ¿no?

Bueno, la selección de estas figuras, quiénes son, a qué instituciones u organismos pertenecen y tal, son muy importantes también de cara a generar esa confianza. Entonces, queríamos traer el concepto aquí también para que en caso de una modernización, bueno, pues ustedes puedan tenerlo también en cuenta.

Y hablando de terceros de confianza y del balance de confianza, un tema de actualidad: seguramente ustedes han visto en las últimas semanas noticias relacionadas con sistemas electorales, que en principio parecen del primer mundo, ¿no?, cuestionamientos en Estados Unidos, Holanda acaba de anunciar que abandonaba la tecnología de votación que tenía para irse a un proceso manual por temores asociados con la ciberseguridad del proceso, ¿no? Nosotros lo que estamos viendo... Y la semana pasada ha habido otro ataque a un organismo electoral, un país en este caso árabe, hace unos meses también en Latinoamérica. En fin, es algo relativamente frecuente.

Hay una corriente de *hacktivismo*, ¿no?, que si bien no está atacando a los aspectos nucleares de los procesos electorales, como pueden ser los procesos de recuento, los sistemas de votación, que obviamente cuentan con medidas de seguridad con estándares muy altos, sí es cierto que hay una corriente que está atacando otros puntos más débiles, pueden ser los responsables de los procesos, webs institucionales, webs informativas, etcétera.

El objetivo, según nosotros entendemos, es minar precisamente la credibilidad en el proceso en su conjunto. Y sí que creemos que es interesante, y se lo dejamos también como idea por si la pueden aprovechar, incorporar un concepto de ciberseguridad global en el proceso, más amplio que lo que es el proceso operativo en sí, sino que abarque a todos los procesos y que yo creo que sería bueno reforzar de alguna forma, ¿no? Yo creo que... Aunque todas estas noticias hay que ponerlas en su justa medida porque en el fondo... En el caso holandés, por ejemplo, las declaraciones al final traslucían que tenían un problema de obsolescencia tecnológica reconocida, ¿no? Pero, bueno, es bueno, yo creo también, incorporarlo y que tengan de nuestra parte, al menos, la reflexión, ¿no?

Y por finalizar, porque estoy pasado de tiempo y les ruego me disculpen, algunas ideas sobre innovación en diferentes ámbitos. Un primer concepto: no todo es voto electrónico, hay otras áreas donde también se puede innovar que son interesantes. Por ejemplo, en el caso de España, como decía antes, la innovación ha estado muy centrada en los procesos de transmisión, también en la gestión de la mesa, en la gestión del censo, en la transmisión de resultados provisionales siempre. Y, bueno, pues algunas tecnologías existentes en el país, como el DNI electrónico, etcétera, se han incorporado y se manejan yo diría que con éxito. Y España es un país en que estamos obteniendo los resultados prácticamente completos entre una hora y media o dos horas aproximadamente, estamos prácticamente en todo siempre al 100%. Bueno, yo creo que eso es un hito... Yo, que suelo tener visitantes o que suelo coincidir con visitantes internacionales, se sorprenden, ¿no?, de la rapidez y precisión posterior de esos procesos de recogida y divulgación de resultados aunque sean provisionales en nuestro caso y luego tengan que confirmarse, pero sorprende nuestro sistema.

Pero, como decía, hay otros ámbitos, ¿no?, en los que la potencia de la tecnología se puede aprovechar.

Mencionaba antes situaciones como la del censo en línea, enfocado a tratar de ofrecer al elector la posibilidad de votar en diferentes sitios sin tener que estar ligado a su circunscripción o..., perdón, a su sección censal, como quien dice, el día de la elección. Bueno, pues esto es posible, existen modelos en otros países. Comentaba el caso de Noruega que hemos trabajado, pero también se hace en otros países, ¿no?, y con resultados satisfactorios, y, digamos, se interpreta como un modelo de accesibilidad.

Otra casuística típica que encontramos o que entra en el debate público habitualmente es el caso del voto exterior, en nuestro caso el CERA, ¿no?, lo conocemos muchas veces por el CERA. Bueno, sin llegar al voto electrónico, que también es una opción, existen otras posibilidades para acortar los plazos en los que los votantes en el exterior disponen de los impresos. Es decir, los modelos de entrega de la documentación electoral telemática son bastante utilizados en el mundo también y podrían ser de aplicación si fuera necesario, ¿no?

Son algunas de las ideas, me van a permitir que acelere porque estoy un poco pasado.

En el ámbito del voto electrónico, yo lo que haría sería un repaso breve, si me permiten, por las diferentes opciones que hay.

Tendríamos un primer grupo: aquellos que no tienen impacto en el votante. Cuando digo impacto en el votante incluyo aquellos en los que el votante sigue votando de la misma

forma, es decir, utilizando una boleta papel, pero en ese caso se sustituye el proceso de recuento en mesa por sistemas automatizados, bien sea en la propia mesa electoral, en el colegio o en agrupaciones de colegios o en sitios centralizados de ámbito superior. Esto es muy habitual, por ejemplo, en el caso de países como Gran Bretaña, Noruega, también lo hacen así en muchos municipios. Utilizan sistemas de *e-counting*, ¿no?, lo que se conoce como *e-counting*. Es decir, el votante vota normal, con su papeleta papela. En el caso de Noruega, por ejemplo, ellos votan, tienen voto preferente y no solo eso, sino que tienen la posibilidad de que una persona vote a quien le dé la gana, con independencia de que se haya presentado como candidato o no. Todas esas boletas se trasladan al centro de recuento, a través de unos sistemas de escáner y de tratamiento óptico de la imagen, con los correspondientes controles, como entenderán. Bueno, se computan rápidamente, y en unas horas tienen el resultado, diremos. Es una primera opción que no tiene impacto en el votante. Con lo cual, no estaríamos en una situación, como hablábamos antes, de brecha digital, etcétera.

Hay otra serie de soluciones, sin llegar a ser voto electrónico puro, pero que ya tienen cierto impacto en el votante, que son aquellas en las que se genera la boleta, bien sea esta una boleta papel, o sea una boleta electrónica, dentro del propio colegio. Tienen la ventaja de que nos ahorramos, no sé si ustedes alguna vez se han visto en la gestión de un proceso electoral, pero cada vez que le hablas a un gestor de un proceso electoral de las papeletas se vuelve loco, porque es un grandísimo problema logístico, además de un gasto, bueno, pues muy sustancial, por el volumen de papeletas que se generan y que, además, se tiran en muchos casos, digamos, los partidos minoritarios, la mayor parte, se desperdician, pero hay que asegurar la igualdad y la opción, evidentemente.

Bueno, estos sistemas, a través de una pantalla táctil, o a través de una selección que incluso puede ser un teléfono móvil, y recurriendo a un kiosco, hay diferentes modelos, permiten generar una boleta, bien sea papel o..., en la que se incluye la información chequeable, en cristiano, para el elector, pero también otros pueden ser códigos QR, o incluso en algunos países están utilizando tecnología como RFID, una tecnología en la que queda grabado el voto en un chip inserto en el papel, que permite luego un recuento mucho más rápido. Opcionalmente, los sistemas que emiten esas boletas pueden llevar un cómputo provisional que, luego, se puede verificar con esas boletas impresas que se depositan en una urna.

Y, finalmente, para no extenderme más, estarían los sistemas puros de voto electrónico, donde ya no existe el papel o el papel pasa a ser una herramienta de auditoría del propio sistema, más que el soporte del voto final del elector. Generalmente estamos hablando de sistemas, en el caso presencial, con pantallas táctiles, o, es decir, la casuística, la particularidad del voto telemático o a distancia, es decir, lo que conocemos como el voto por Internet. La gente lo llama votar por Internet.

Bueno, este tiene una diferencia fundamental con el resto de sistemas que son de carácter presencial, donde existe una mesa electoral que valida la identidad del elector, que es que precisamente ese voto se realiza sin esa autoridad electoral presente. Entonces, existen tecnologías que ayudan a que eso sea así, pero este suele ser, lo remarco por eso, uno de los puntos sobre los que más se debate, junto con la seguridad del propio sistema, pero existen soluciones, se utilizan en algunos países, y existe la opción.

Y, finalmente, una última reflexión para acabar, también un poco en base a nuestra experiencia, en el caso de que ustedes optaran por un sistema que introdujera algún tipo de modernización, nuestra experiencia lo que dice es que los procesos de implantación más exitosos son aquellos que son suaves, es decir, que no hay big bang en la implantación de la

tecnología, sino que van quemando etapas en una hoja de ruta bien pensada, y en lo que la adopción de la tecnología es, digamos, proporcional a lo largo del tiempo, o progresiva a lo largo del tiempo. ¿Eso, por qué? Porque son muchos los agentes implicados en un proceso electoral, y todos tienen que ir engranando sus diferentes procesos. Entonces, bueno, sería una última reflexión.

Espero que estas ideas les hayan..., les sirvan, y quedo a su disposición para todo lo que quieran preguntarme.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Viejo.

Iniciamos la ronda de preguntas por parte de los grupos políticos.

En representación del Grupo de Podemos, tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchísimas gracias por la comparecencia, buenas tardes.

Y, vamos a ver, yo le quiero hacer varias preguntas, que voy a ir encadenándolas, dirigidas sobre todo a ver si fuera posible que averigüemos los costes aproximados. O sea que, efectivamente, los sistemas existen y que la implantación depende de decisiones políticas más que de la existencia, o no, de las tecnologías.

Entonces, en primer lugar, me imagino que Indra ya ha prestado servicios para la Administración electoral andaluza en diversas elecciones. Y curiosamente nosotros no hemos averiguado el coste de los servicios, primera, esa sería por cuestión de curiosidad.

La segunda es que, como usted ha dicho, las ideas que traemos nosotros aquí a este grupo de trabajo tratan de combinar precisamente la existencia de voto analógico con la introducción de ciertas medidas de carácter tecnológico, pero para facilitar, siempre pensando en el elector, esa participación. Por eso, una de las ideas que nosotros proponemos es que la papeleta no solo sea algo que te proporcione la Administración con carácter público, con ese enorme gasto tanto de desplazamiento de ingentes cantidades de papel, como de la creación de un papel que, evidentemente, aunque haya que garantizar la igualdad, sabemos que a su vez no se va a utilizar. El elector tiene una sola opción, luego, en realidad, pues desde el marco de vista teórico, le pueden sobrar 15 papeletas. Entonces, la proposición que hacemos nosotros es la posibilidad de que la papeleta esté en la web de la Junta Electoral ya colgada, y que el elector se la traiga de casa, en aquellos casos en que lo quiera hacer, introduciendo eso, QR o códigos de barras, en ese mismo papel impreso.

La pregunta, en este sentido, iría dirigida al coste de facilitar a todas las mesas esos electores y la integración con la tecnología ya existente de ese recuento, digamos, electrónico de esa papeleta, porque igual que el elector podría elegir la papeleta ya con el QR de su elección para ahorrarle papel a la Administración o para permitir otras opciones, evidentemente, pues las papeletas que situaran en los colegios también deberían incluir esos códigos, lo cual no supondría más que un pequeño gasto de tinta, que suponemos no tendría mucha incidencia. Esto, por un lado.

En segundo lugar, en cuanto a los problemas que plantea el [...], y que varios comparecientes desde el punto de vista legal los han puesto de relieve, ha bajado el porcentaje de participación a extremos que, no solo la Junta Electoral Central, sino los propios políticos que idearon el sistema, que aunque puede ser que incluso lo hicieran de buena fe, bueno, pues

ha sido un fracaso. Y, evidentemente, en Andalucía es como eliminar una ciudad como Granada del censo y no poderles votar.

La pregunta al respecto del voto exterior es si tenemos también tecnología actualmente disponible y a qué coste para..., asumiendo ese balance necesario entre un voto puramente telemático, sin control, que a lo mejor sería muy caro en cuanto a la seguridad que requeriría implantar, si tenemos ese, si tenemos sistemas que balanceen ese coste de esa, probablemente, mucha seguridad, con un coste a lo mejor inferior, prescindiendo de tanta seguridad y no habría un voto telemático puro, pero lo que usted ha comentado es la posibilidad de que los envíos electorales lleguen a tiempo, porque al fin y al cabo el elector exterior es un elector interesado, es decir, quiere votar y efectivamente involucrarse en el proceso y emitir su opinión.

Y, por último, la posibilidad de aplicar sistemas que también combinaran, saltándonos la brecha digital en el sentido de que no vamos a prescindir nunca de las papeletas, por ahora, ni de las urnas, pero sí habilitar a la parte más joven de la sociedad, que en los resultados electorales, al analizar el propio censo, observamos que hay una, bueno, unas abstenciones que llegan al 80% en algunas zonas y en algunos casos, cuando bajas de los 30 años, posibilitar que estas personas también pudieran votar telemáticamente. Y si hablamos de dispositivos, bueno, todo el mundo tiene un móvil, si existe tecnología adecuada y también aproximadamente si los costes, siempre hablando de Andalucía y de lo que pueda permitirse la Administración andaluza, serían asumibles.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Moreno.

Señor Viejo.

El señor VIEJO ACOSTA, REPRESENTANTE DE INDRA, EMPRESA ENCARGADA DE RECuentOS Y GESTIÓN DE DATOS EN ELECCIONES

—Bueno, muchas gracias.

Voy a tratar de no dejarme nada. En primer lugar, me tengo que disculpar porque no me esperaba la primera pregunta y no me la he preparado. Entonces, no me la sé, no me la sé. No sé, no tengo, no quiero dar una cifra, porque me voy a equivocar. Entonces, prefiero evitar y me disculpo, porque probablemente es una pregunta esperable. Entonces..., disculpen.

Bueno, respecto al coste de los dispositivos de lectura. Se hizo una experiencia con esto. En las primeras implantaciones que hicimos de la mesa administrada electrónicamente, además fue un trabajo duro de consenso con la Junta Electoral, fueron para las elecciones del Parlamento Europeo de 2009, tenían una ventaja, que la circunscripción es nacional, entonces eso permitía, en los tres puntos donde se desarrolló el piloto, trabajar de forma homogénea lo que simplifica operativamente. Se hizo un piloto y se incorporó por primera vez un código de barras en la boleta de esas circunscripciones. ¿Por qué? Porque, además, una de las cosas que permitía a la mesa administrada electrónicamente era, en caso de una contingencia ante una falta de boletas de un determinado partido, el sistema permitía al presidente de la mesa imprimirlas. De tal forma que se podían reducir los stocks de seguridad de aquellos partidos que, de una forma u otra, tradicionalmente no obtienen un volumen significativo o muy elevado de grupos, no quiero decir significativo, sino un volumen elevado. Entonces, el sistema permitía, en caso de una falta de stock, generarlas y, de forma rápida, pues hubiera disponibilidad otra vez de boletas. Y, además, el sistema contaba con un lector de código de barras, de tal forma que en el

recuento se podía ir pasando boleta por boleta y el sistema iba recontando, pues, esta boleta era del partido A, del partido B, del partido C. La verdad es que como nuestro sistema electoral es sencillo, y entronco con la reflexión que les hacía antes, no es un proceso que agilice en exceso el resultado, la velocidad de recuento, con lo cual es una práctica que no se ha seguido haciendo después de aquel piloto.

No sé si eso responde o no a la pregunta, en cuanto a si es... Bueno, sería factible, hay países donde hemos trabajado en estos conceptos...

[Intervención no registrada.]

Depende, en el caso de Andalucía habría que ver qué tipo, digamos, de sistemas de lecturas se utilizan, pues podrían ser desde escáneres a lectores de código de barras, a cámaras de un móvil; es decir, hay un abanico de opciones muy grande.

Lo que sí es cierto es que nueve mil ochocientos y pico mesas electorales en Andalucía... Es lo que cueste eso, multiplicado por ese volumen, más los proyectos de gestión, implantación, el desarrollo del *software*, etcétera.

Respecto al [...], habría que... el problema para que lleve una cifra me va a costar, porque necesitaría entender los procesos y necesitaría estudiarlos. Entiendo que precisamente el objeto de esto es hacer una propuesta, probablemente, dentro del ámbito parlamentario, que desconozco, de cuáles serían esos procesos o esas opciones. Sobre la base de unos procesos sería posible valorar. Evidentemente, los sistemas centralizados, pasada la primera implantación y su posterior mantenimiento, al estar centralizados, digamos, la repercusión de ese coste es menor, el proyecto puede tener un determinado volumen pero tiene recurrencia. Entonces, yo creo que es una inversión que denominaría moderada.

Y, sobre todo, en lo relacionado con la disponibilización de impresos de forma electrónica. El tema del voto electrónico tiene otras connotaciones de seguridad más complejas. Eso requiere un estudio sesudo por gente que sabe mucho más que yo, eso se lo aseguro. Y ahí sí que entramos en complejidades y de esa valoración sí que no me atrevo a hablar.

Hay países, si vamos al exterior, para tener referencia, como es Noruega, que han gastado millones de euros en sus proyectos. ¿Debería ser el caso en España? No lo sé, no tengo ninguna referencia, son muy distintos los sistemas electorales también. Habría que hacer un estudio ad hoc de ese tema.

Y respecto a la posibilidad del móvil. Bueno, estaríamos en... es decir, tecnología existe. Hoy en día prácticamente, estoy haciendo un repaso mental por la industria, prácticamente todos, de una forma o de otra, disponibilizamos los servicios que ofrecemos en plataformas móviles. Pero, vamos, lo hacemos en esto como lo hace la banca. Y estamos hablando de un tema totalmente distinto, porque hay una idea por ahí de «si vamos al banco por internet, ¿por qué no votamos por internet?». Bueno, porque tiene unas características totalmente distintas. La banca también se caracteriza por que todo el mundo sabe lo que hacemos, mientras que aquí no, aquí tenemos unos condicionantes en cuanto a secreto de voto, etcétera, que hacen mucho más difícil la transacción.

Pero, volviendo al tema, sí es posible poner plataformas de voto en dispositivos móviles. Es un tema, en la literatura científica que está disponible, si usted consulta el caso de Estonia, por ejemplo, ellos tienen un sistema de identificación digital en el móvil. Es un caso en el que ellos han apostado por una digitalización, es un país muy fuerte, tienen un documento de identidad digital, que está en el móvil de las personas. Y hay detractores..., en general, en el voto por internet, muchos detractores lo que dicen es que hay una imposibilidad de controlar el

dispositivo del usuario final, y eso es una fuente potencial de riesgos. Eso es así, eso es el debate de seguridad que hay que analizar.

Y en este caso que usted plantea, como en el caso de otros países, los que trabajan con aplicaciones de autenticación en los dispositivos móviles, bueno, pues eso también está cuestionado.

Es un entorno complejo porque hay mucho debate, hay mucho debate sobre la tecnológica, el uso de la tecnológica, los casos de laboratorio para el ataque a las plataformas. Es decir, hay mucho debate, hay mucho debate.

No sé si he respondido.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Moreno.

En representación del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Bueno, gracias, señor Viejo, por su exposición y además darnos un aspecto que hasta ahora, prácticamente, no habíamos tratado en este grupo de trabajo.

Primero, una no reflexión, pero sí decirle que yo creo que todos los grupos políticos somos conscientes de que existe, como usted bien ha dicho, posibilidad de implantación tecnológica, que de hecho ya la hay y que es un tema en el que es cuestión de valorar los costes e implantarlos.

Pero, para que a usted le quede más clara esta pregunta, realmente lo que más estamos discutiendo aquí, en este grupo de trabajo, es aquella implantación de tecnología que cambia o bien los procedimientos de voto o pudiera facilitar los procedimientos de voto o cambiar la situación actual de presencia en el voto y asegurar la personalidad.

Todos somos conscientes de que si se pone una urna electrónica en un colegio electoral, pues es, lo mismo que se está haciendo de manera analógica, hacerlo de una forma digital. Otra cosa es que, como usted bien ha dicho, interese o no interese por los costes.

Pero lo que más nos puede interesar, de cara a futuros o de cara a lo que se está plantando aquí, es, precisamente, lo que ha planteado en la última pregunta el compañero de Podemos. Y usted antes ha hecho una referencia a unos sistemas de confianza biométrica o de análisis biométricos por aquellos casos en los que pudiera haber una suplantación de identidad, que es lo que realmente preocupa aquí, de cara a ese voto final, a lo que usted ha comentado de imposibilidad de controlar el dispositivo del usuario final. Y ha hablado usted de determinados países y nos gustaría si es posible que diera algún caso concreto de cuáles son estos dispositivos o cómo han funcionado.

Y, en segundo lugar, precisamente en esa línea del voto por internet o el voto a distancia y la posibilidad de aplicación habla usted de que hay países como Noruega, que han estado haciendo, creo que le he escuchado hablar de Noruega, una implantación de ese voto por internet, que han empleado muchos recursos en ese voto por internet, pero que al final lo han abandonado. ¿Cuáles son las causas de ese abandono? ¿Y por qué han abandonado eso que realmente nosotros estamos ahora viendo la posibilidad de que se haga aquí?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Saldaña.

Señor Viejo.

El señor VIEJO ACOSTA, REPRESENTANTE DE INDRA, EMPRESA ENCARGADA DE RECUENTOS Y GESTIÓN DE DATOS EN ELECCIONES

—Bueno, gracias por las preguntas.

Bueno, es que, en lo relacionado con el voto telemático, estamos en el aspecto nuclear de la cuestión, que es que la persona no está delante. Entonces, a partir de ahí, empiezan todos los cuestionamientos.

Había una clasificación muy típica que se hacía de los niveles de seguridad y para la identificación y tal. Entonces decía que hay tres niveles: aquello que se sabe, que es que yo me sé mi usuario y mi contraseña; aquello que se sabe y se tiene, que yo me sé mi usuario y mi contraseña y tengo un token, que es mi certificado digital que está en mi DNI o similar; o el último paso, que es que, además de todo eso que tengo o de una contraseña, además [...], y entonces tengo mi huella digital o mi cara o algunos elementos.

Esto, por simplificar un poco.

¿Cuál es la práctica más extendida a día de hoy? Yo diría que estamos en el nivel 2, en lo que se está haciendo hoy a nivel, yo diría, mundial. Es decir, se está trabajando con sistemas de identificación o que pueden tener o no certificados. Comentábamos el caso de este país que tiene el documento de identidad digital en su propio móvil o sistemas, pues, con doble clave o claves que solo sirven para el momento en el que se realiza la autenticación, etcétera. Es decir, hay múltiples sistemas sofisticados para permitir esta...

El paso biométrico yo creo que es el... Si estamos en el estado de tecnología N, en el que todos estamos trabajando para dar el N+1. Hoy en día, todavía los ratios de identificación biométrica sin dispositivos ad hoc, que suelen ser caros y, por tanto, no accesibles para todo el mundo, con lo cual uno no puede... si ya hay problemas a veces con los lectores de certificados o con los lectores de DNI, de [...] en general en los domicilios, pues quién va a pedir que tengan un lector de huellas dactilares, por decir una cosa.

Entonces, tal vez los porcentajes de falso positivo o falso negativo que encontramos en tecnología biométrica sin lectores específicos, a lo mejor no alcanzan, están mejorando muchísimo, y yo creo que ahora estamos en niveles muy buenos, pero probablemente no para ofrecer un ciento por ciento de fiabilidad. Estamos trabajando todos en ello, yo creo que si en algún momento algunos de mi competidores pasa por aquí, probablemente le diga lo mismo, estamos todos trabajando porque es la siguiente evolución.

Hoy en día ya estamos viendo..., nosotros ya estamos poniendo en marcha soluciones en banca, que son muy parecidas a las que nosotros manejamos, de identificación a partir de la biometría de la persona, de la cara, ¿no?, de identificación facial en vivo. Eso quiere decir que se le..., en movimiento, ¿no?, para que no sea una foto fija o algo que sea fácil de suplantar, y en la que tú puedas pedirle al usuario que interactúe de determinada forma para asegurarte que están en vivo, ¿no?

Ahora, yo no sé si usted ha entrado alguna vez por el..., se ha identificado alguna vez en un sistema biométrico. Si el sistema no es demasiado potente aspectos como la barba, por ejemplo, en un reconocimiento facial le pueden..., pueden darle una denegación, ¿no?, porque los sistemas suelen configurarse para... Entonces, ¿es posible? Sí, será... Estamos todos trabajando en ello, en lo que se sabe y se tiene es fácil, y hoy en día hay múltiples soluciones, en lo que se es. Yo creo que estamos todos trabajando y estamos muy cerca, muy cerca. Pero estamos trabajando todos todavía.

Y la segunda pregunta, si me la recuerda brevemente. Ah, el caso de Noruega. Bueno, el caso de Noruega lo he mencionado porque estuve hace no mucho en una conferencia que dio

el responsable del proyecto allí, ¿no? Inicialmente, cuando se..., según lo que él me contaba, ¿eh?, porque uno, según ve las noticias, incluso algún reporte oficial, a veces la versión cambia. Pero uno de los principales motivos, o entre muchos, por los que se lanzaba el proyecto de voto por Internet también era para mejorar la participación, ¿no?, y que más gente votara, hacerlo más accesible. Una de las causas más o menos oficiales que se dio es que esto no habría sido así, y que por tanto lo cancelaban. Es cierto también que tuvieron rumores..., yo diría que hubo más bien noticias que hechos sobre cuestionamientos de seguridad del proceso, ¿no?, o de la confidencialidad de la información. La cuestión, yo creo que al final su balance de confianza no les dio, no tenían un beneficio claro, su balance de confianza no les daba, y decidieron salir por ahí. Otros países que..., por ejemplo, Finlandia, que en su momento abandonó los pilotos de voto electrónico, el año pasado estaba volviendo a plantearse lanzar un piloto de voto electrónico, que nos llamaron para hablar con nosotros. Bueno, es decir, esto va a cambiar, ¿no?, son cuestiones...

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Viejo.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno. Gracias, presidente.

En primer lugar, señor Viejo, como no puede ser de otra manera, agradecerle la exposición que ha tenido esta tarde, por el trabajo que ha hecho y por darnos alguna idea.

Yo tengo un par de preguntas sobre lo que usted ha expuesto. Una de ellas es sobre lo que ha llamado el tercero de confianza. Ha dicho usted que, bueno, que la selección de estas figuras es importante de cara a dar credibilidad al proceso electoral. ¿Nos podría informar sobre mecanismos de elección de tercero de confianza en algunos países, o si ustedes tienen algún modelo, aunque no se haya implantado en ningún país a día de hoy?

Y luego otra cuestión sería... Ha dicho usted que sería conveniente que los procesos de implantación de tecnologías fuesen suaves, para no generar desconfianza en el electorado. ¿Cuál sería el primer...? A ver cómo... ¿Cuál sería el primer punto que usted pondría en la legislación autonómica? Es decir, ¿por dónde empezamos, cuál sería el primer paso que habría que dar? Porque como es suave, seguramente usted nos pueda dar alguna idea sobre ese primer paso.

Y después una pregunta un tanto curiosa. Bueno, el tema de la identificación de la cara, yo lo he vivido una vez en mi vida en un aeropuerto internacional. No sé qué pasó pero tuve que pasar por un mostrador a que me identificasen personalmente. El sistema no me identificó la cara, no sé si era por la barba o porque había cogido color..., no sé exactamente. Entonces, me gustaría saber hasta qué punto este tipo de tecnología, que ya usan muchos países en sus aeropuertos internacionales, a pesar de lo costosa que es, se podría usar como una herramienta de credibilidad en un procedimiento electoral, en estos momentos en Europa, ¿vale?

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Viejo.

El señor VIEJO ACOSTA, REPRESENTANTE DE INDRA, EMPRESA ENCARGADA DE RECUENTOS Y GESTIÓN DE DATOS EN ELECCIONES

—Bueno, gracias, gracias por sus palabras.

Respecto al tercero de confianza, ¿cómo se elige? Pues esto es tan variopinto como las culturas de los países. Yo le pongo ejemplos de lo que veo. Muy común: universidades. Muy común: centros de certificación, o programas de certificación gobernados por una institución de certificación de ámbito nacional o supranacional, si fuera el caso, o federal en algunos casos, como en Estados Unidos. Otros casos: empresas privadas. También ocurre, es decir, es un caso que también lo hemos visto, donde, ante un proceso de modernización, dicen, oigan, tráiganse aquí unos auditores, ¿eh?, que yo se lo voy a pasar a usted y me van a decir si su sistema cumple con los requerimientos que yo le pido. Pues también existe. La verdad es que nunca me he planteado cómo llega cada país a elegirlos, ¿no? Pero en muchos casos se busca que sean también instituciones de reconocido prestigio dentro de la sociedad en la que se desarrolla el cambio, ¿no? Digamos, sería un poco la regla, ¿no?, la regla a considerar.

Sobre la hoja de ruta, un matiz. Yo lo que he dicho..., he dicho que deben ser suaves y que en nuestra experiencia en los procesos que se evitan los [...] tienen mayores probabilidades de éxito. No lo he asociado tan directamente a la credibilidad del proceso, que probablemente también. Pero sí, digamos, la reflexión era: cuanto más ambicioso es el primer paso, mayores riesgos existen. Entonces, nuestra experiencia es que cuando uno empieza poquito a poco, pues la cosa tiende a ir mejor que cuando se come la tarta de golpe, que también puede salir bien, ¿eh? Pero nuestra recomendación iría más en la otra vía.

Ahora, la respuesta concreta de qué primer punto pondríamos en la ley electoral. Bueno, es que en muchos países lo que se empieza es sin modificar esa ley electoral. Es decir, se empiezan haciendo proyectos piloto. En España ha habido en diferentes ámbitos, en el autonómico, en el nacional, ha habido proyectos piloto de voto electrónico, evidentemente sin validez legal, pero se han trabajado en diferentes..., en diferentes regiones, en diferentes comunidades autónomas, y si mal no recuerdo también alguna en el ámbito estatal. Entonces, bueno, pues se obtienen unos resultados que hay que analizar. Hay otros organismos dentro del ámbito público, si queremos, sin llegar a ser unas elecciones de ámbito regional o nacional, que emplean estos sistemas. Son muy utilizados en empresas privadas porque ofrecen facilidades logísticas, o incluso en la elección de..., elecciones de carácter..., vamos a decir laboral o sindical, ¿no? Así... Pero incluso en la Policía y en la Guardia Civil. O sea, es decir... O en el Ministerio de Asuntos Exteriores, que tiene, evidentemente, un problema de dispersión de sus responsables importante, ¿no? Bueno, pues en estos ámbitos se utiliza a día de hoy, y tienen validez y se vinculan, ¿no? Con lo cual, más allá de, uno, aprovechar las [...] existentes; dos, empezar a trabajar sin la necesidad de incorporarlos, sino incluso en paralelo, pues yo creo que es una vía, ¿no?, es una vía de trabajo.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

El señor VIEJO ACOSTA, REPRESENTANTE DE INDRA, EMPRESA ENCARGADA DE RECUENTOS Y GESTIÓN DE DATOS EN ELECCIONES

—Y el tercer punto...

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Ay, perdón.

El señor VIEJO ACOSTA, REPRESENTANTE DE INDRA, EMPRESA ENCARGADA DE RECuentOS Y GESTIÓN DE DATOS EN ELECCIONES

—Perdón, me quedaba una pregunta. El tema del reconocimiento facial. Bueno, tal vez es que no he puesto el mejor ejemplo. Pero el tema del reconocimiento facial a veces se ve afectado por factores como el envejecimiento, o..., en el caso de los hombres, la barba, ¿no? Es relativamente natural. Evidentemente no es el..., no es el sistema más recomendable para un tiempo prolongado entre registro e identificación, ¿no? Pero, vamos, esto no es ajeno..., nadie vaya a pensar que los sistemas biométricos con cien por cien..., o ciento diez por cien perfectos. No, no. Por ejemplo, otro de los sistemas biométricos, uno de los más fiables, es la huella dactilar, que además es el más extendido, pero que tiene sus..., sus puntos de estudio, ¿no?, pues, por ejemplo, con la gente del campo, un perfil que existe en España, y en nuestra comunidad también. La gente que trabaja con sus manos en el campo puede tener problemas en la identificación de sus huellas dactilares. Es normal. No sé si alguno de ustedes ha ido a hacerse el DNI, a veces se encontrará que el operario que está allí haciendo el DNI pues tiene que poner crema en el dedo de la persona, tal, porque tiene una piel muy seca esa persona y no..., al final la huella dactilar deja una imprimación de la grasa cutánea, ¿no? Bueno pues, digamos, todo tiene evidentemente sus..., evidentemente ofrece unas garantías importantes, ¿no? Y sobre... Y es el siguiente nivel a lo que existe hoy, con lo cual desde mi punto de vista sí dará credibilidad.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Viejo.

Le agradecemos su comparecencia en este grupo de trabajo. Si quiere hacernos llegar alguna documentación relacionada con el tema, estaríamos sumamente agradecidos.

Muchísimas gracias.

El señor VIEJO ACOSTA, REPRESENTANTE DE INDRA, EMPRESA ENCARGADA DE RECuentOS Y GESTIÓN DE DATOS EN ELECCIONES

—Muchas gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE ANTONIO PALOMARES BAUTISTA,
PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías.

Iniciamos la segunda comparecencia de esta nueva sesión del grupo de trabajo. Nos acompaña don Antonio Palomares Bautista, profesor del Departamento de Matemática Aplicada de la Universidad de Granada.

Don Antonio, buenas tardes. Y, cuando quiera, tiene usted la palabra.

El señor PALOMARES BAUTISTA, PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Pues, muchas gracias.

En primer lugar, lo que quisiera es agradecer a todas las personas que han hecho posible que yo esté aquí, que son muchas, y como el tiempo es corto, pues se dan todas por agradecidas.

Por sintetizar, voy a empezar haciendo un par de comentarios generales sobre los sistemas electorales. Luego, voy a hablar de la asignación a las provincias, voy a hablar de los restos mayores, voy a hablar de las listas desbloqueadas, voy a hablar también del sistema alemán y voy a hablar del sistema sueco. Cosas más bien breves, no muy complicadas.

Primero, los dos comentarios sobre los sistemas electorales. El primer comentario que voy a hacer es que, como ustedes ya han visto en estas comparecencias, no hay un método que sea perfecto, todos los métodos tienen sus ventajas y sus inconvenientes. Más que ventajas e inconvenientes, lo que tienen son características, que luego uno valora como más positivas o más negativas. La dificultad de elegir un método consiste en establecer unas prioridades en esas características y, después, encontrar un método que equilibre esas ventajas y esos inconvenientes.

El segundo comentario que quiero hacer es que el mayor responsable de la desproporcionalidad en nuestro sistema electoral, en este Parlamento, es que en cada provincia se hace un reparto independiente. Luego, el tamaño del Parlamento o la fórmula que se usa —en este caso, el método D'Hondt— son responsables, pero en menor medida. El principal responsable son los repartos independientes.

El primer punto que quiero tratar es el caso de la asignación a las provincias. Como se sabe, ya se ha hablado mucho, el artículo 104 del Estatuto obliga a que ninguna provincia tenga más del doble de diputados que otra. Actualmente, la Ley Electoral de Andalucía asigna ocho diputados a cada provincia, con independencia de su población. Esto hace que de los 109 escaños del Parlamento, solo 45 se asignan según población. Un dato curioso es que si Sevilla aumentara su población en 1.200.000 habitantes, que son muchos, la Ley Electoral actual incumpliría el Estatuto, porque, aunque se pusiera el mínimo de ocho, Sevilla tendría más del doble que Huelva. No va a pasar pronto, pero teóricamente es posible.

Actualmente, con la asignación que hay, el peso del voto de un ciudadano de Huelva es más del doble que el de un ciudadano de Sevilla antes de entrar en el colegio electoral, exactamente 2,36 veces. Esto, sin tener en cuenta los partidos, y que el ciudadano de Sevilla a lo mejor quiere votar a Izquierda Unida y el ciudadano de Huelva quiere votar al PSOE, en cuyo caso, después de hacer la votación, el peso del votante del PSOE de Huelva es más de cuatro

veces el peso del votante de Sevilla, según el partido. Y el cálculo con los escaños de ciudadanos en Jaén no se puede hacer porque tengo que dividir por cero, y no se puede.

En la tabla que les muestro se ven cuántos electores representa cada uno de los escaños. Entonces, un escaño de Sevilla representa cerca de 85.000 electores y un escaño de Huelva, pues..., 36.000.

Es entendible que una circunscripción pequeña esté sobrerrepresentada, pero la pregunta es si estamos dando ocho de mínimo porque queremos dar ocho de mínimo o porque es la manera que hemos encontrado de cumplir con el Estatuto. Los miembros de mi grupo de investigación que estuvieron aquí el otro día propusieron que el mínimo sea el más pequeño posible para que la provincia más poblada no reciba más del doble de diputados que la menos poblada. Es decir, que en cada legislatura se va calculando el mínimo y se pone el más pequeño, con idea de que el reparto sea lo más proporcional posible. Por ejemplo, con los datos actuales, ese mínimo tendría que ser de seis, lo que daría un reparto más proporcional que el actual, y cumpliendo con el Estatuto. La propuesta que hizo mi grupo hace que el mínimo pueda cambiar de una legislatura a la siguiente. Esto es, la proporcionalidad del sistema en su conjunto puede cambiar si cambia la población de Sevilla, por ejemplo. Si hay un trasvase de población desde Huelva hasta Sevilla suficientemente grande, cambia el mínimo y entonces se ven afectadas terceras provincias. Todos los métodos que se han puesto en esta mesa hablaban de qué mínimo se podría poner, todos partían de un mínimo. Y ahora yo les voy a contar un método que no es muy complicado, que no necesita una asignación mínima y que cumple con el Estatuto. Les voy a explicar brevemente el método.

El método comienza haciendo un reparto estilo al que se hace de D'Hondt, pero con Sainte-Laguë, dividiendo por los números impares, 1, 3, 5, 7 y siguientes. Y en la primera columna ponemos las poblaciones y en las siguientes columnas vamos dividiendo las poblaciones de las provincias. Como queremos repartir 109 escaños, pues tenemos que marcar los 109 cocientes más grandes. Se señalan, y en la tabla que les enseño vienen, con un puntito —los números no caben, vienen con un puntito— los que serían los cocientes más grandes. Esto nos daría, pues, 25 escaños a Sevilla, y así, abajo, hasta 7 que tiene Huelva.

En este momento yo quiero explicar una cosa, y es que el valor de los cocientes es el que hace quién se merece el siguiente escaño y quién se mereció el último escaño. Es decir, si yo quisiera repartir un escaño más, quisiera repartir 110 escaños, tendría que fijarme, de los cocientes que no están señalados, tendría que coger cuál es el más grande, y ese es..., sería el escaño 110. Y al contrario: si en vez de 109 escaños, yo quisiera dar..., o el número establecido fueran 108, pues, de los que se han señalado, el más chico es el que está sobrando, es el que ha recibido el último escaño. Vale, este dato es importante para luego.

Ahora mismo, el reparto que está ahí señalado en los puntos no cumple con el Estatuto. Claramente, Sevilla tiene 25 escaños, Huelva tiene 7 escaños, no se cumple el Estatuto. Pues entonces ahora es cuando entra el método que yo les propongo, que consiste en que las provincias que no cumplen con el Estatuto, porque se pasan del doble, tienen que devolver escaños. No porque yo quiera sino porque la ley les impide tener ese número de escaños. Pues entonces lo que se hace es coger, de los escaños que están señalados, de los escaños que ya se han asignado, se coge cuál es el último que se ha asignado. El último que se ha asignado, en este caso... Bueno, primero, hay que ver qué provincias son las que devuelven escaños, solamente devuelven escaños las que estén incumpliendo, las otras no las tocamos. En este caso son Cádiz, Málaga y Sevilla, las tres más grandes, correcto. Entonces, de esas tres..., se dice, ¿de estas tres, quién es el último escaño que se ha recibido? Vale, pues ese escaño hay

que devolverlo, y ahora se ve a quién hay que devolvérselo. Pues se cogen las provincias que cuando reciban ese escaño no se pasen. Esas son las candidatas a recibir el escaño, y se mira de esas el siguiente divisor el más grande, que es el que se merece, en esta proporción, el siguiente escaño. Entonces, ahí está hecho el dibujo, entonces, hay un escaño de Málaga que, por los divisores que se están calculando, tendría que ir a Córdoba. Ya tenemos el problema un poquito mejor, ya tenemos un escaño que antes sobraba y ya está mejor puesto. Esto hay que hacerlo 14 veces. Pero es una cuenta sencilla, es ver cuáles son los números más grandes, cuáles son los números más pequeños, se van asignando, eso se hace 14 veces, y al final nos queda la tabla que ustedes tienen ahí, en la cual, pues, sale un reparto que cumple con el Estatuto, que no requiere mínimos, que le da a Huelva 9 escaños y a Sevilla 18 escaños, ¿vale? En la gráfica, pues pueden ustedes comparar lo que sería la proporcionalidad exacta, si se repartieran exactamente todos los escaños estarían en la línea recta, que se enseña en la gráfica. Y como hay que cumplir con el Estatuto, pues se produce un cambio en la proporcionalidad.

Como ya he dicho, este método la ventaja que tiene es que, primero, cumple el Estatuto; segundo, no requiere un mínimo, no requiere cambiar de mínimos de una legislatura a la siguiente. ¿El inconveniente? Que es un poco más complicado de lo que estamos haciendo ahora mismo. Y el último inconveniente es, como esto se me ha ocurrido a mí, y yo se lo estoy enseñando a ustedes casi en primicia, pues haría falta que lo viera más gente por ver si le encuentra algún fallo. Pero a mí, por ahora, no me parece que los tenga.

Lo siguiente que voy a contar es sobre restos mayores, porque aquí, de vez en cuando, se propone el método de restos mayores, y yo quisiera señalar algunos defectos que tiene el método de restos mayores. Salvo que sea imprescindible una propiedad que se llama cumplir la cuota, el método Sainte-Laguë es preferible al método de restos mayores, tanto si se reparte a partidos como si se reparte a provincias, porque los defectos son propios del método. El método de Sainte-Laguë es imparcial, y da casi, casi, siempre el mismo reparto que restos mayores. Cuando hay un cambio en la asignación, cuando restos mayores y Sainte-Laguë dan resultados distintos, es porque se está evitando una paradoja. Que son las paradojas que voy a contar aquí. Antes de contar las paradojas, quiero que se sepa que en el método de restos mayores se calcula lo que se llama la cuota, que es el valor exacto que habría que dar, y con decimales, de escaños, y lo que se hace es redondearlos todos hacia abajo. Como hay escaños que no se reparten, pues entonces se les da..., los escaños que quedan se les dan a los que tengan los restos más grandes, por eso es el nombre de restos mayores. Es el método que primero a uno se le ocurre cuando tiene que repartir números enteros, pero no es el mejor método para repartir números enteros. Básicamente porque los últimos escaños que se están asignando no se están repartiendo en proporción al número total de los votos, sino solamente con respecto al resto. Entonces, estamos repartiendo escaños solamente por el resto. Vamos a ver un ejemplo sencillo, para ver cómo de proporcionales son los restos mayores repartiéndose los últimos escaños. Vamos a pensar en un reparto hipotético en el que una provincia tuviera una cuota de 0,3, otra provincia tuviera 10,2 y otras provincias tuvieran 1,1. Si yo quiero repartir el último escaño, la de 0,3 se merece el escaño completo con restos mayores. Estamos multiplicando su representación por 3, pero hay otra provincia que tiene 10,2, que con un 8%..., con un pequeño porcentaje, tendría su siguiente escaño, pero no se le da. No es un 8%, es otro porcentaje, me he dado cuenta ahora mismo. Pero con un pequeño porcentaje tendría el undécimo, es más barato..., sería más barato dárselo pero no se le da porque su resto es más pequeño. Los 10 escaños que tenga de antes pues no afectan, ¿vale? No hace falta coger números inventados. Si hubiéramos repartido escaños

según población a las provincias, en Almería un partido hubiera tenido de cuota 0,36. Y 0,36 le hubiera dado un escaño a ese partido, teniendo solamente 0,36.

Las dos paradojas, que se las voy a contar muy rápidamente, son paradojas que tiene el método de restos mayores y que no tienen los métodos de cocientes a que estamos acostumbrados, que se ponen los números, se van dividiendo por columnas... Esos métodos no tienen estas paradojas. Por ejemplo, si yo hubiera repartido usando el método de restos mayores en Cádiz, en el 2012. Es un ejemplo, con datos exactos. Si yo reparto 15 escaños, UPyD tendría un escaño; pero si yo reparto 16 escaños, reparto más escaños, pues resulta que UPyD pierde su escaño. Eso se le llama «paradoja de Alabama», que tuvo su complicación en su momento, porque es que al pasar de 299 a 300 escaños, Alabama perdía un escaño. Entonces, los de Alabama decían, ¿cómo puede ser que repartiendo más a mí me toque menos? Eso se llama una paradoja.

Otro problema del método de restos mayores es que es inconsistente. Yo voy a poner un ejemplo para que se vea en qué consiste la inconsistencia de los restos mayores. Vamos a suponer que repartimos 13 escaños usando restos mayores en Granada en el 2012, con datos reales. Los partidos que superaron el 3% están esa tabla, y resulta que el PSOE hubiera obtenido 5 escaños y UPyD hubiera obtenido un escaño. Vale.

Ahora, supongamos que el PSOE y UPyD se fijan en los escaños que ha tenido el partido de al lado y se comparan entre ellos, que es una cosa natural, es comparar tu asignación, compararla con la del partido de al lado. Pues resulta que si yo reparto esos seis escaños que hubieran tenido entre los dos, los vuelvo a repartir solamente entre esos dos partidos, resulta que el PSOE se queda con seis escaños y UPyD pierde el escaño; es decir, una parte de un reparto no es consistente con el reparto en conjunto, la consistencia depende del conjunto.

El método de restos mayores ha sido usado muchas veces, y se sigue usando mucho para repartir escaños a las circunscripciones, pero en Estados Unidos se usaba y dejó de usarse y se pasó a un método de divisores, y no hace mucho en Alemania se usaban restos mayores y dejó de usarse y pasaron a Sainte-Laguë.

El siguiente punto del que quiero hablarles es sobre las listas desbloqueadas. Sobre ese tema mi compañera, la profesora Márquez García, propuso el voto aprobatorio, donde se marcaban a los candidatos que si obtenían un número suficiente de votos pues pasaban en la lista a sus compañeros y eran elegidos antes, en el cual cada elector pues marca los candidatos que prefiere. Solo quiero señalar que en el caso en el que un ciudadano no marque ninguna casilla se entiende que está marcando a todas las de su papeleta y que acepta el orden que le ha dejado el partido, ¿vale? Esto es muy importante porque con esa apreciación los votantes podrían votar en listas abiertas tal y como vienen votando hasta ahora, ellos cogen la papeleta del partido que prefieren, la meten en su sobre, la dejan y no tienen que preocuparse de otra cosa. Hay que intentar que el voto sea lo más sencillo posible para el ciudadano.

También quiero recalcar que el número de escaños que recibe el partido depende de las papeletas que haya, no de las marcas, se cuentan las papeletas que hay, tantas papeletas entran en el método de reparto que se ponga, ese es el número de escaños que se merece el partido. Las marcas solo afectan a qué diputado se sienta y qué diputado se queda fuera, ¿vale? Es una cosa que es interesante señalarla. Y, además, basta con contar las papeletas para tener un escrutinio provisional, para saber qué partido tiene tantos escaños. Luego ya, si se sienta tal o se sienta cual persona, pues eso se puede contar después.

Se ha hablado aquí, en esta misma mesa, sobre votar negativo o no votar negativo a ciertos candidatos. Como curiosidad, en Letonia se puede votar en negativo a un candidato y la gente hace uso de ese voto y se vota. No sé cómo lo llevan, pero se hace.

Como ya se ha dicho aquí, es conveniente poner un tanto por ciento para que las personas que tengan más de ese tanto por ciento de votos aprobatorios sean los que pasen de lista, que no baste con diez o doce votos para saltar del último al primero. Ese porcentaje, como dijo aquí Victoriano Ramírez, era del 8% en Suecia, y en la última reforma, que fue en el 2013, bajaron ese porcentaje y ya está en el 5%. Cualquier candidato que tenga más del 5% de votos aprobatorios en su lista ya pasa a los que no tengan ese 5%. Vale.

Sobre la paridad, cualquier método que incluya elección libre de candidatos puede entrar en conflicto con la representación paritaria. Si se quiere solventar esto, como ya se ha dicho, se puede hacer de la siguiente manera: se cuentan los votos de los candidatos, los votos aprobatorios, el que más votos aprobatorios tenga ese pasa, y el siguiente que se coge es el siguiente de género contrario que tenga más votos, y así se monta una lista cremallera con los resultados que tenga, los resultados que hayan marcado los candidatos, para que salga una lista paritaria.

El único inconveniente que tiene esto es que puede haber un candidato que haya quedado fuera que tenga más votos que uno que sí ha entrado dentro, pero es el precio que se paga si uno quiere que la representación sea paritaria. Hay otras soluciones, que también tienen sus inconvenientes, como elegir dos medios parlamentos, que vota dos veces, o que los candidatos vayan por parejas y entonces uno marca esa pareja de candidatos. Estos son maneras teóricas de conseguir la representación paritaria.

Como curiosidad, y otro método, en Italia cuando se elige el Parlamento Europeo se exige a los votantes que cuando pongan sus votos aprobatorios esos votos tienen que ser paritarios, o sea, cuando usted vota si quiere votar a tres candidatos no puede votar a los tres candidatos que usted quiera, tiene que votar a dos hombres y una mujer, o a dos mujeres y un hombre. Y si usted no vota así, si usted vota como le da la gana y no cumple esta norma, sus preferencias no se tienen en cuenta, es como si no hubiera preferido nada y vota a los del partido. Entonces es otra manera de conseguir paridad en la representación.

Ahora voy a hablar del sistema alemán, que es muy famoso. La principal ventaja que tiene el sistema alemán consiste en que se hace compatible la proporcionalidad global a nivel estatal con la representatividad local. A la gente le gusta votar a su candidato en su pequeña circunscripción, y el sistema alemán coordina esas dos ventajas, esas dos proporcionalidades. Y esta es la razón por la que les gusta a muchos investigadores en sistemas electorales. Mi compañero, el profesor Martínez Aroza, ya les habló de algunos inconvenientes que tiene este método. Él señaló que el tamaño de la cámara era variable de un año a otro, de una legislatura a otra puede cambiar, y cambia; que hay una barrera del 5% que deja fuera partidos con el 4,9%, como ha pasado y como está pasando; que el reparto es complicado, y que los votantes tienen que emitir dos votos para elegir un parlamento. Puede argumentarse que estos inconvenientes son un coste asumible a cambio de conseguir proporcionalidad global y además conseguir representatividad local, pero yo voy a hablarles de cómo se manipula un sistema como el alemán. Porque en España ha habido políticos que han propuesto aplicar el sistema alemán y en esta mesa se ha propuesto aplicar el método alemán, y estoy seguro de que nadie les ha propuesto implementar el método que usaron en Italia en el 2001, ni el método que se usó en Albania en el 2005, ni el que se usó en Lesoto en el 2007, ni el que se usó en Venezuela en

el 2005. Y no se los propusieron porque estos son métodos que intentaron copiar el sistema alemán, pero no les salió bien.

Un principio básico de los sistemas electorales es el de una persona, un voto. Esto es, que el valor de cada voto, de una persona a la de al lado, sea lo más similar posible. El problema del sistema alemán es que cada elector tiene que emitir dos votos en la misma papeleta. Yo me he traído como ejemplo una papeleta del sistema alemán. Esta es la papeleta..., un poco más grande, esta es la papeleta que recibe el ciudadano alemán cuando tiene que votar. Tiene dos columnas, este es el que llaman primer voto, y este es el que llaman segundo voto. Es curioso porque el segundo voto es el más importante, el segundo voto es el más importante, el primario. El segundo voto es el que elige partido, es con el que se hacen las cuentas para calcular el poder político en Alemania para asignar los escaños. Y el primer voto es el que permite elegir al candidato en concreto que uno quiere para su pequeña circunscripción, las 299 circunscripciones que hay en Alemania. Vale.

Aquí pone claramente que el segundo voto es el importante para calcular la proporcionalidad del sistema, es como se reparten los escaños en su globalidad, porque había gente que pensaba o podría pensar que el voto primero es el más importante. No, el importante es el segundo. Vale.

Voy a poner un ejemplo, que es un poco estrambótico pero teóricamente es posible, con la única intención de que le vean las costuras que tiene este sistema, el sistema que usan en Alemania. Vamos a suponer que todos, absolutamente todos los miembros, todos los votantes eligen en listas de partido al partido B, el que sea, pero en la circunscripción todo el mundo elige el partido A, que eso es posible porque el elector es libre y rellena sus cruces y tal. Si yo quiero, con esas restricciones, con esas condiciones de voto, quiero repartir proporcionalidad, el cien por cien tienen que ser del partido B, pero la gente ha votado al partido A en su circunscripción, entonces tengo que dar también 299 escaños a las 299 circunscripciones. Como ustedes comprenderán, no se pueden hacer las dos cosas, dar el cien por cien a un partido y dar 299 al otro partido, no se puede hacer. Vale. En la práctica este caso no se da, pero sí hay un porcentaje de electores que emiten lo que se llama un voto dividido, que es votar a partidos distintos, porque el método permite votar de forma distinta en las dos columnas. Si este voto dividido es lo bastante elevado, el sistema deja de tener sentido.

¿El problema? El problema es que hay incentivos para emitir un voto dividido, porque permite aumentar el número de escaños con el mismo número de votantes, cuando hay un incentivo... Vamos a verlo con un ejemplo que ya no es estrambótico, es un ejemplo más razonable. Vamos a suponer que un 40% de los electores vota a los candidatos del partido A en su distrito uninominal, y ese mismo 40% vota también al mismo partido en las líneas proporcionales de partido. Vale, pues la proporcionalidad del sistema, el 40% de los diputados tiene que ser de ese partido. Pero, además, en los distritos uninominales que haya ganado, con 40% habrá ganado en bastantes distritos uninominales..., pues hay que darles a esos candidatos uninominales..., hay que darles su escaño. Entonces, ¿qué se hace? Que del 40% que hay que darles en global, eso hay que cogerlo, ¿vale?

Si hubiera más uninominales, se hace la Cámara más grande para que quepan, pero los uninominales hay que meterlos.

Y el resto de los diputados, aparte de los uninominales, como normalmente hay más candidatos que elegir, pues se cogen de las listas de proporcionales, listas que ha puesto el partido. Vale, esta es la gracia que tiene el sistema alemán, esa es la ventaja que tiene.

Ahora bien, si muchos de esos votantes, de ese 40% de votantes, eligen a candidatos uninominales en el partido B, el sistema tiene que seguir dando 40% de escaños al partido A, porque ese voto no ha cambiado, ha cambiado el uninominal. Entonces, hay que darle un 40% de escaños al partido A y, además, los uninominales que se hayan ganado, hay que darle más del 40% de los escaños con un 40% de los votos.

Para ese partido B, que no es el mismo que el partido A, hay varias posibilidades. Yo aquí señalo tres.

El profesor Martínez Aroza ya les señaló, en esta misma mesa, la posibilidad de que un partido presentara un falso independiente, un tipo que dice que es independiente, pero que luego, cuando se elige la Cámara, va a votar con su partido. Vamos a suponer que no se presentan independientes o que los prohibimos, no se puede hacer esto, y que solo los partidos legalmente constituidos pueden presentar candidatos. Entonces, un partido podría presentar un partido paralelo, puede presentar una marca blanca, que cumple los requisitos que marca la ley. Y, luego, les dice a sus votantes cómo tienen que dividir el voto: en el uninominal me votáis aquí y en el proporcional me votáis aquí. A lo mejor, a ustedes les parece que esa estrategia es exagerada, pero no lo es. En Italia a este tipo de listas se les llamaba *liste civetta*, que se podrían traducir como listas señuelos. En Alemania, se llamaban [...], que es algo así como listas camuflaje. Y en Venezuela las llamaban listas morochas, que son gemelas. A mí no me gustaría saber cómo se llamaría en Andalucía a unas listas de este tipo, que sirven para manipular el sistema.

Pero vamos a suponer que todos los partidos se comprometen a evitar estas prácticas, lo cual sería un equilibrio inestable, porque el primero que se salta se lleva la ventaja. Pero vamos a suponer que todos los partidos se comprometen o que ponemos reglas, ponemos normas para evitar que se creen este tipo de partidos. Nadie impide a los electores usar los partidos que ya están constituidos para intentar maximizar su voto con la estrategia que yo les he contado. Por ejemplo, vamos a suponer que adoptamos un sistema como el alemán, y que un amigo mío quiere votar a Podemos, por ejemplo, y además tiene la intención de que no gane el PP. Pues, entonces vota a Podemos en su lista de partidos, que es la que le da los escaños proporcionalmente, pero luego en su voto uninominal ya se plantea la estrategia de qué hacer. Si quiere evitar que gane el PP y piensa que el PSOE puede tener posibilidades, pues vota al PSOE, y si lo que quiere es fastidiar al PSOE, pues puede votar al PP. Esa capacidad de voto estratégico la tiene cada votante en su circunscripción.

Ahora, imaginen este razonamiento que yo he hecho de un votante..., imagínenlo con cuatro millones de andaluces, en una época en la que estamos, en la que hay muchos sistemas de comunicación, que hay teléfonos móviles, que hay redes sociales, ¿vale? Yo creo que el resultado de unas elecciones debería depender del voto sincero de los ciudadanos y no de su capacidad de estrategia. Hay que tener también en cuenta en los sistemas electorales, si es posible, o hay que poner normas para que no se puedan manipular de esta manera.

Por último... No sé cuánto tiempo llevo. Por último, voy a hablar del sistema de Suecia, porque Victoriano Ramírez, cuando estuvo aquí hablando del método proporcional, del que yo también conozco, y, si quieren hacerme preguntas, yo probablemente pueda contestar... Él dijo que si las propuestas que él hacía no eran satisfactorias, y que si se quería imitar el método de otro país, que tiene sus ventajas coger un método que ya esté implementado en otro sitio, dijo que sería preferible imitar al de Suecia antes que ningún otro, pero no le dio tiempo a hablar del método. Entonces, voy a hablar yo un poco del método sueco.

Yo voy a explicar el método sueco en nuestro caso, como si lo hubiéramos implementado en Andalucía, simplificando un poco. Lo que se pretende es que se entienda el método, que se entiendan sus ventajas, y el inconveniente que tiene, que tiene un inconveniente.

Ahora mismo el método que se está usando en Andalucía requiere que se hagan ocho repartos independientes, uno por provincia. Cada uno de ellos tiene su tabla de cocientes, se calculan y salen los escaños en cada una de las provincias. Si quisiéramos aplicar un método como el sueco, tendríamos que hacer 14 repartos, uno por cada provincia, uno global y, luego, uno por cada uno de los partidos que pasen la barrera, saldrían 14 repartos. Es decir, que este método es casi el doble de largo de implementar que el actual. Muchos de los repartos del sistema sueco son lo que se llaman repartos con mínimos, en los cuales hay que plantar la tabla de coeficientes, se va dividiendo por los números y, antes de empezar a hacer el reparto, hay algunos cocientes que quedan señalados, que son escaños que ya están asignados, porque vienen de un reparto anterior. Entonces, se hace un reparto, pero se garantizan unos mínimos porque vienen de otro reparto. Vale.

Antes de comenzar con el método, necesitamos determinar cuántos escaños va a tener el Parlamento. Hay dos tipos de escaños: permanentes y complementarios. Para hacerlo más sencillo, voy a suponer que se reparten 109 escaños permanentes y 15 escaños que se dicen complementarios. Con lo cual, me salen un total de 124 escaños. El primer paso que tiene este tipo de método... Los métodos muy proporcionales siempre tienen una barrera para evitar que se fragmente demasiado el Parlamento. En este caso, yo voy a aplicar la misma que Suecia, el 4%, es un ejemplo. Y repartimos los 109 escaños en las provincias igual que se hace ahora, o sea, los 109 diputados que hay ahora mismo en el Parlamento de Andalucía, todos tendrían su puesto. Ahora vamos a repartir 15 más.

Yo voy a usar... Vale, tenemos que repartir los siguientes escaños. Vamos a repartir 124 escaños como si tuviéramos una circunscripción única. Es un cálculo de escaños, no se está diciendo qué diputados, es un cálculo. Pero hay que hacer ese reparto de manera que nadie pierda representación respecto del reparto que se ha hecho en cada provincia, es decir, de los 109 diputados, no hay que levantar a nadie, hay que repartir suponiendo que esos escaños ya están asignados, esos no se pierden. Si se quisiera... Ese reparto es muy proporcional porque se reparte como en circunscripción única. Si se quisiera meter una prima de gobernabilidad, que el método lo admite, habría que hacerlo en este paso. Dice, yo reparto tantos con proporcionalidad exacta y reparto tantos como prima al partido vencedor o como el cuadrado de los votos o lo que se quiera. Vale, estos 15 escaños que se reparten de más, como se han repartido en circunscripción única, se han calculado en circunscripción única, lo que hacen es compensar la proporcionalidad del método que tenemos ahora mismo, que no es completamente proporcional.

En la tabla están hechos los cálculos. Si yo repartiera los 124 escaños con este método, el PSOE no necesitaría complementar su proporcionalidad; el PP se llevaría tres escaños más; Podemos se llevaría cinco escaños más; Ciudadanos se llevaría tres escaños más, e Izquierda Unida cuatro escaños más, ¿vale? Si además se quisiera meter una prima de gobernabilidad, pues la que se decidiera.

Ahora solamente nos queda un problema, que es que como los partidos han presentado listas en cada circunscripción, yo ya sé que el PP se merece tres escaños más..., hay que ver en qué provincias se les da. Pues, entonces lo que hace el PP es coger los votos que ha recibido en las ocho circunscripciones y decir, voy a repartir 33 más tres, 36 escaños, en proporción a los votos que cada lista ha obtenido, pero con los mínimos que ya están, porque no queremos levantar a nadie de los 109 diputados que ya han sido elegidos, ¿vale?

En este caso, hace la cuenta y salen dos que van a Sevilla y uno que va a Málaga. Como queremos proponer este método como una posible solución para el caso andaluz, en este paso habría que tener cuidado de que ninguna provincia se pasara del doble, porque podrían ir muchos escaños a Sevilla y a Málaga, entonces hay que tener cuidado. Pero eso se puede hacer, eso es fácil.

¿Ventajas de este método? Primero, que es sencillo, solo hay que hacer reparto con tablas de divisores. Y segundo, se puede conseguir mucha proporcionalidad si se quiere o se puede conseguir prima de gobernabilidad si se quiere.

¿Cuál es el inconveniente que tiene este método? Que tiene un inconveniente. Es que las provincias se descompensan unas con otras. Incluso puede pasar que una provincia con menos población tenga más representantes que otra provincia más poblada, una más pequeña tiene más escaños que una más grande. Esto puede pasar con este método.

Si recuerdan el método biproporcional, que explicó aquí con los divisores y con la tabla y con las filas y las columnas, se conseguía..., con unos divisores que calculaba el ordenador se conseguía que se cuadraran los escaños de las provincias y de los partidos, a los partidos se les daban los escaños que se merecían y a las provincias también. Con el reparto actual del Parlamento, lo que se consigue que se cuadren siempre son las provincias, las provincias tienen los escaños que tienen que tener, pero se descuadran los partidos. Con este método, lo que se consigue es que se cuadren los partidos pero se descuadran las provincias. Esto puede ser un inconveniente grave o menos grave, según se valore.

A cambio de este problema de que se descuadren las provincias se consigue que el método es mucho más sencillo, no se necesita un ordenador, se pueden hacer los cálculos a mano, es más transparente, más gente puede entender el método y es más fácil de escribir en una ley. Todo esto son ventajas.

Yo he simplificado el método, pero este método admite variantes, se puede cambiar la barrera, se puede cambiar la fórmula, se pueden cambiar los números de escaños compensatorios, se pueden cambiar las primas, pero no me da tiempo a entrar en estos detalles.

Voy a contar dos curiosidades que tiene el sistema sueco y ya acabo.

La primera curiosidad es que en Suecia existe un derecho que se llama derecho a la nominación libre. En sueco, [...], en el cual es posible ser elegido sin ni siquiera haberse presentado. Y, de hecho, no es un derecho teórico sino que ha pasado en las municipales. Una persona está en su casa y le dicen: «has sido elegido concejal, porque hay gente que te ha votado, aunque tú ni siquiera te has presentado». Vale, esto parece que debe ser un problema, porque a partir de 2018 esto no va a ser posible en Suecia, porque había gente que no quería. Claro, había gente... Yo he visto tres casos, uno de ellos dijo que sí, uno de ellos dijo que no y el otro no me he enterado porque no sé tanto sueco.

En 2013 se hicieron varias modificaciones al sistema electoral sueco, y una de las cosas que se cambió fue esa. Otra fue bajar la barrera del 5% en cada circunscripción con el voto aprobatorio. Y las enmiendas que se hicieron al sistema electoral sueco..., si uno se fija en el proceso fue un proceso que yo creo que estuvo muy bien hecho, y no lo digo por que el director de mi grupo participara.

La segunda curiosidad de este método, el método sueco, es que todo lo que se escribe en una papeleta se entiende que es el nombre de un candidato. Luego se mira si ese candidato existe o no existe, luego se mira si ese candidato quiere o no quiere. El octavo partido más votado en Suecia es el Pato Donald, de la gente que no encontraba un partido interesante para votar.

Como todos esos son votos a candidatos, esos votos están en Internet, y uno puede ver lo que ha escrito todo el mundo en las papeletas. Eso incluye barbaridades que escribe la gente, que son votos nulos, y reivindicaciones legítimas que hace la gente, que las pone en sus papeletas, y eso está en Internet y se puede ver.

Pues hasta aquí mi intervención. Si ustedes quieren cualquier cosa, estamos a su disposición.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues muchas gracias, señor Palomares, por su interesante intervención.

Y ahora, en primer lugar, toma la palabra el señor Moreno de Acevedo, por el Grupo Podemos.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias.

Dos preguntas. Una, respecto a lo que nos acaba de explicar y otra, aprovechando sus cualidades de matemático.

Después de todo, el sistema, que parece ser un sistema de mejora, hemos dicho, y es lo que no me queda claro, que realmente lo único que necesitaríamos para hacer estas correcciones de reparto de escaños en relación a la población sería modificar simplemente nuestra ley electoral, claro, nada más, ni Estatuto, y además para adecuarla al Estatuto digamos, para cumplirlo realmente.

El señor PALOMARES BAUTISTA, PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—La ley es que cumpla el Estatuto sin cambiar la ley.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Sin cambiar la ley electo... Eso es, sí, sí, sí.

El señor PALOMARES BAUTISTA, PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Sí. La idea...

Nosotros podemos hacer propuestas de mucho calado o de poco calado. Lo que se hace es cambiar la Ley Electoral sin cambiar el Estatuto. La idea es cumplir el Estatuto pero dando un rango más grande de diputado entre las menos representadas y las más representadas.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—En ese caso, la variable de población influye solamente a efectos de que, si varía mucho de una población a otra, con esta propuesta se modificaría automáticamente, digamos, también.

El señor PALOMARES BAUTISTA, PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Claro, claro.

La ventaja principal del método es que no hay que calcular un mínimo antes, a ver si me voy a pasar o no me voy a pasar. Automáticamente el método cumple, por la manera en que se han repartido los escaños..., el método automáticamente cumple con la cláusula del doble y

reparte todos los escaños. Si reparte todos los escaños, cumple el doble y el criterio de reparto es con los cocientes, pues se cumple el Estatuto.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—La segunda pregunta, aprovechando la cualidad de matemático, y que está relacionada...

Porque usted ha relacionado cosas que ha dicho con lo del expositor o exponente anterior, que nos había hablado también del modelo sueco, donde efectivamente la gente era muy libre de poner en la papeleta lo que quisiera. Y esto no tiene nada que ver con eso pero sí con una formulación matemática que supongo que para ustedes será más difícil respondernos.

Estábamos hablando de la seguridad o no de los sistemas de votación electrónica y tal, y desde el punto de vista matemático yo quisiera hacerle la siguiente pregunta. Si es posible incidir en un sistema donde no sabes el número de personas que van a entrar en una votación y, una vez entrando esas personas, no sabes cuál va a ser su opción. Si es posible falsear un sistema sin que se note, teniendo en cuenta esas dos condiciones.

El señor PALOMARES BAUTISTA, PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Vale.

Desde el punto de vista matemático, hay una ley que dice que si uno se inventa números, estadísticamente se puede determinar que se han inventado los números, ¿vale?, que se han cocinado los números, esa ley existe. Y que cuando son números de verdad aleatorios, que vienen de fuera, pues ese criterio no se cumple y se puede..., no hay un criterio exacto, pero ese criterio existe.

Cuando se falsean libros de cuentas y se ponen cantidades inventadas, ese método indica: aquí hay una posible manipulación, posible, del libro.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Muchas gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Ahora, por parte del Grupo Popular, el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Bueno.

Gracias, señor Palomares, por habernos dado esta aclaración respecto a la intervención anterior, además, del grupo de trabajo.

Y yo..., más que una pregunta, una reflexión. Lo primero, que usted nos ha demostrado que es posible adaptar, incluso mejorar, con las matemáticas, intentar hacerlo más proporcional. Pero simplemente la reflexión..., la pregunta que le hago es: ¿hay tanta variación respecto a lo que hay ahora mismo con la aplicación de este reparto diferente como para que sea significativo o que sea algo, diríamos, necesario en estos momentos?

El señor PALOMARES BAUTISTA, PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Claro.

La necesidad o no del cambio yo creo que no me compete a mí decírla. O sea, uno calcula, uno ve los resultados y dice, con proporcionalidad exacta, todo el mundo sabe calcular en proporcionalidad exacta cuántos escaños se merece... Y dice: este partido sistemáticamente ha recibido tres, cuatro, cinco, tantos escaños de menos. ¿Esto es grave o no es grave? Pues para ese partido supongo que sí y para los demás, depende de lo que opinen.

Desde mi punto de vista, hay que intentar que el sistema haga las cualidades que nosotros queremos incluirle, sea proporcionalidad o sea prima. El método que hay ahora mismo ya les explicó Victoriano que le puede dar más prima al segundo que al primero, que la prima no está garantizada y que sistemáticamente los partidos pequeños están infrarrepresentados. Ahora, ¿cómo de grave es eso? Eso las matemáticas no lo dicen, lo pueden calcular. Dice, son tantos escaños, ¿les parece mucho, les parece poco? Eso la sociedad y los representantes suyos, de la sociedad, son los que tienen que decidirlo. Yo ahí no tengo por qué decir... Yo creo que es posible hacer un sistema más proporcional... Hombre, yo, personalmente sí tengo mi opinión, personalmente, pero como matemático, las matemáticas dicen, estos son los números, no dicen otra cosa.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, y por último el señor Latorre, por el Grupo Socialista.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, presidenta.

Bueno, yo, en primer lugar, señor Palomares, agradecerle el trabajo que ha hecho, que, seguramente, pues nos va a aportar mucho a la hora de las conclusiones, sobre todo porque además pone ejemplos y contesta algunas cuestiones que ya se han planteado en esta mesa de debate cuando vino el profesor Victoriano con su equipo de investigación.

A mí me ha quedado creo que bastante claro, porque, además, he estado mientras que usted intervenía, también he podido estar leyendo el documento, y, además, vienen ejemplos muy concretos que nos pueden, como digo, que nos pueden ayudar. Lo que sí quería preguntarle es una cuestión que sí que no me ha quedado clara. El sistema que usted propone es básicamente como si tuviésemos una circunscripción única, ¿no?

El señor PALOMARES BAUTISTA, PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—En los resultados sí, salvo por las primas que se hayan dado en cada circunscripción relativas al método. Es decir, es posible que..., es posible y ha pasado, en Suecia pasó. Les cuento. El método sueco durante no sé si eran 40 años, el método sueco solamente dio un escaño fuera de su sitio, ¿vale?, en los años ochenta esto no le preocupaba a nadie, pero, creo que fue en el 2011, se dieron cuenta de que había cuatro escaños mal puestos, por primera vez en muchísimos años había cuatro escaños mal puestos. Y no solo eso sino que cambiaban las coaliciones ganadoras. Entonces, eso para ellos fue un choque y se pusieron a cambiar el sistema electoral. Hicieron una comisión..., pa, pa, pa, pa, pa. ¿Por qué? Porque es posible que después de dar los compensatorios no se consiga la proporcionalidad global debido a que se hacen pequeñas..., o sea, pequeñas, se hacen muchos repartos en circunscripciones. Entonces, ¿qué es lo que se hace? Los suecos lo que hicieron fue hacer su sistema más proporcional todavía. Entonces la respuesta a la pregunta es sí, el método se puede hacer todo lo proporcional que..., bueno, se puede hacer proporcional de circunscripción única, o añadirle una prima, si se quiere, pero se puede conseguir proporcionalidad.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Palomares.

Le agradecemos su comparecencia en esta comisión. Si quiere hacernos llegar alguna documentación relacionada con el tema, lo puede hacer y le agradecemos, de verdad, su comparecencia.

Gracias.

El señor PALOMARES BAUTISTA, PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Pues muchas gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE CARMEN ORTEGA VILLODRES,
DIRECTORA DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN POLÍTICA
Y ELECTORAL DE ANDALUCÍA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, damos comienzo a la última comparecencia del día de hoy.

Nos acompaña doña Carmen Ortega Villodres, directora del Centro de Análisis y Documentación de Política Electoral de Andalucía.

Doña Carmen, bienvenida, tiene usted la palabra.

La señora ORTEGA VILLODRES, DIRECTORA DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN POLÍTICA Y ELECTORAL DE ANDALUCÍA

—Pues, muchas gracias. Buenas tardes.

En primer lugar, agradecer a este grupo de trabajo que me haya invitado esta tarde a este... Es decir, para invitarme para dar mi opinión, como experta y sobre todo... Ya como un poco he empezado fuera de récord, no, *off the record*, y grabándola, esta sesión, sobre todo para hablar del eterno debate sobre la reforma electoral, que por eso permanece siempre igual, porque no se produce.

De hecho, bueno, yo llevo mucho tiempo ya... Para mí es una satisfacción, yo empecé mis estudios... Fundamentalmente, yo hice mi tesis doctoral sobre la reforma del sistema electoral español, desbloqueo de las listas, que, un poco, yo es de lo que quiero hablarles. Y yo siempre me río un poco con mis estudiantes de Ciencias Políticas porque, año tras año, llevo ya más de 20 años dando la misma asignatura, Análisis de sistemas electorales, y yo siempre les digo: «Yo empecé a estudiar esto hace veintitantos años, 25», y hablando de reformas, y reformas y reformas, pero la cosa es que no viene. Es decir, no viene, siempre se alimenta el debate y nunca se produce. Entonces, es un poco lo que, a lo mejor, lleva al politólogo y al analista a reflexionar por qué no se produce. Es decir, o cuándo es posible que se produzca, o al contrario, cuándo es posible que se produzca la reforma. Es decir, y hoy parece que los vientos van por ahí y hay también un esfuerzo institucional.

Dicho esto, y agradeciendo de nuevo la invitación, yo creo, un poco, empezar... Cuando me llamaron para comparecer, en el sentido de pedirme opinión, como experta, del sistema electoral del español, del autonómico y más, sobre todo, en los que me he concentrado en los últimos años y más de otras democracias, claro, yo la pregunta que me hice es qué es lo que pretenden ustedes modificar, qué es lo que quieren y para qué, es decir, qué elementos quieren tocar y qué es lo que quieren conseguir. En el sentido de que el concepto de régimen o de sistema electoral es un concepto amplio que abarca el conjunto de regulaciones, desde cómo las personas votan, derecho de sufragio activo, pasivo, limitación de sufragio, de datos de campaña, y otro más restrictivo, que es el sistema electoral. Entonces, me pueden permitir que yo, en esta reflexión, me vaya a centrar en los elementos del sistema electoral. Es decir, lo que nosotros llamamos el núcleo duro, ¿no? Y eso es el tamaño de la asamblea, estructura de las circunscripciones, tamaño de la asamblea con 109 diputados, estructura de las circunscripciones, ocho circunscripciones con una asignación inicial de ocho diputados por provincia, y el resto en función a su población, una fórmula electoral D'Hondt, con un 3% de barrera y el empleo de listas cerradas y bloqueadas.

Así que la cuestión es qué quieren ustedes reformar, para qué y con qué objetivo. Yo, un poco, revisando... Es decir, porque, entre otras cosas, me gusta, como andaluza, la actualidad

política y también he tenido la suerte de impartir la asignatura, que todavía conservamos, de Política y gobierno en Andalucía, hemos... Vamos, llevo tiempo ya consultando propuestas de reforma, etcétera, para ver por dónde van los vientos, ¿no?

Entonces, yo creo que si una examina tanto programas de partidos, declaraciones realizadas, las propuestas, fundamentalmente, van en dos direcciones o en tres, es decir, entre los distintos partidos políticos. Unas más aceptadas que otras o que cuentan con una menor unanimidad, y otras que parece que por ahí sí, todo el mundo está de acuerdo.

Una de las propuestas, que están distintas formaciones con representación en el Parlamento de acuerdo, es aumentar la proporcionalidad, la representatividad del sistema. Y yo les comento en este aspecto... Es decir, que si hablamos del sistema electoral autonómico andaluz, es uno de los más proporcionales. Es decir, dentro de los que se emplean tanto a nivel autonómico como en perspectiva comparada, es decir, con unos índices, que utilizamos en investigación electoral, muy parecidos a los de otras democracias, con un alto grado de proporcionalidad.

Es decir, que no tiene nada que ver con el sistema electoral que se emplea en el Congreso de los Diputados, que sí es altamente desproporcional, pero yo también muestro, en las últimas investigaciones, que el sistema ha sabido corregir sus efectos, con el tiempo. Es decir, que el ciudadano va aprendiendo, se da cuenta de cómo funciona, y entonces hace que las reglas, paradójicamente, sean más justas.

Y eso es lo que ha pasado, paradójicamente, en Andalucía, que la gente va aprendiendo cómo funciona y sabe, evidentemente, que votar para el Parlamento andaluz, el sistema electoral es mucho más permisivo que votar para el Congreso, y efectúa un voto en consecuencia. De ahí, por tanto, que las fuerzas minoritarias tengan más posibilidad de conseguir representación.

Esta es una cosa. Bien, pues vamos a aceptar... Es una de las cuestiones que se plantea, vamos a ir a una mayor proporcionalidad. Yo, este tema... Es decir, puede ser necesario, pero ya es altamente proporcional. Luego es una mínima cuestión de grado, que no de cambio de sistema. Si queremos avanzar más, y voy, después, un poco a exponer, simple y rápidamente, cuáles son las alternativas y qué es..., es decir, cómo se ven.

Y la otra propuesta, que es en la que yo me quería centrar, de la que yo soy especialista, en el llamado desbloqueo de las listas. Y ahí parece que tanto los distintos partidos políticos como los distintos analistas políticos, los medios de comunicación, y no se sabe la ciudadanía todavía, ¿no?, habrá que verla. Está todo el mundo de acuerdo en que hay que desbloquear las listas, porque son el remedio para todo. Es un poco..., yo, ahí es donde tengo yo la observación más crítica que realizarles, porque yo llevo ya veintitantos años investigando en la materia y en el entorno comparado con sistemas de voto preferencial.

Entonces, en cuanto a proporcionalidad, es decir, cómo mejorarla. Pues, aquí, podemos jugar con varios instrumentos: tamaño de la asamblea, circunscripciones o fórmula electoral.

Tamaño de la asamblea. Una de las propuestas es incrementar el número de diputados. Yo no estoy... O sea, yo, en principio, no estoy de acuerdo, por varias razones. Es decir, porque, primero, porque creo que no es una medida, una reforma que se pueda vender hoy en día, cuando la clase política está en descrédito, y los ciudadanos van a pensar cuánto nos va a costar esto, y segundo, porque para conseguir resultados más proporcionales no es necesario aumentar el número de diputados.

Tampoco es necesario cambiar, necesariamente, las circunscripciones. Mire usted, cambie usted D'Hondt por la fórmula Sainte-Laguë, y doblamos la proporcionalidad. Es decir, que con un cambio simplemente de fórmula electoral, como es de la D'Hondt a la Sainte-Laguë,

el sistema electoral sería capaz de reducir su desproporcionalidad en la mitad, y acercarnos a sistemas electorales que emplean una única circunscripción electoral, como en los Países Bajos o como Israel.

Es decir..., y nada más. ¿Por qué?, porque el sistema electoral andaluz juega en circunscripciones de mediana magnitud. Para nosotros, de mediana magnitud son, o de media-alta, son entre 10 y 15 escaños, y las últimas investigaciones, y en ello yo estoy trabajando ahora, están demostrando que, en este tipo de distritos, importa más el tipo de fórmulas que la magnitud en sí. O lo que es lo mismo, si usted quiere doblar la proporcionalidad, tendría que doblar el número de diputados, es decir, para pasar de 15 a 30. Es lo mismo que pasa en el Congreso. En cambio, usted aplica, en vez de la fórmula electoral, la D'Hondt, aplica la Sainte-Laguë, y es capaz de producir esa reducción de forma automática, porque estamos hablando de que, para incrementar la proporcionalidad, no tendríamos que pasar a 15, sino tendríamos que pasar, a lo mejor, a 20 o a 30 diputados por distrito, es decir, para llegar a esos temas.

Entonces, yo, en este tema... Es decir, sería una reforma, evidentemente, que nosotros calificamos como mínima, es un cambio de fórmula electoral, y que el sistema electoral yo creo que lo admite.

Cuestión distinta es a quién beneficia eso y a quién perjudica. Pues, evidentemente..., porque no es lo mismo cambiar las ocho circunscripciones, las provincias, que adoptar, como algunos partidos han propuesto, tanto para el nivel andaluz como para nivel español, adoptar una circunscripción electoral. No es lo mismo. La proporcionalidad es muy parecida; el índice, muy, muy parecido. Es decir, el índice de justicia del sistema. Lo que cambia es el sesgo. Es decir, si nosotros aplicamos una barrera a nivel, una barrera... No una barrera, perdonen, una circunscripción única, salen beneficiadas todas las fuerzas minoritarias, ¿no?, o de ámbito nacional o de ámbito regional, pero sobre todo se da cabida a fuerzas que no tienen hoy en día representación en el Parlamento, y sobre todo son las grandes beneficiadas y provocaría un Parlamento altamente fragmentando.

En cambio, cambiar lo que es la fórmula electoral corrige los efectos desproporcionales entre aquellos partidos que tienen representación parlamentaria, pero a los outsiders los sigue dejando fuera.

Entonces es uno de los temas que ustedes tienen que barajar, es decir, qué es lo que yo quiero. Es decir, yo quiero un sistema más representativo, pero más representativo, pero cómo, en qué sentido, porque al final siempre no hay una proporcionalidad perfecta, y alguien sale beneficiado y otro sale perjudicado, y eso es lo que hay que decidir, o lo que se puede decidir, aunque yo fundamentalmente mantengo que el sistema altamente proporcional, que ha sabido conciliar y garantizar la gobernabilidad y también la representación de género y de los distintos grupos sociales en el Parlamento andaluz, de ahí por tanto.

Dicho esto, paso al segundo tema, que es el que a mí me interesaba, aparte del tema de la proporcionalidad, como es el tema del desbloqueo de las listas. Vale. Y aquí, fundamentalmente aquí todo el mundo está de acuerdo, yo creo que es la moda; es decir, la moda es vamos a desbloquear las listas, que de hecho yo mi tesis doctoral la hice al respecto porque la moda en aquellos años, yo empecé a hacer mi tesis en el año 1996, era que en los años noventa, situación de crisis económica, de crisis política, de, evidentemente, de crisis a la clase política, la solución era el desbloqueo de las listas, que todavía llevamos años y no se ha producido. Yo creo que si en este debate, de verdad, hay que tener en cuenta varias cosas que son muy importantes: primero, si vamos a ir al desbloqueo de las listas, pues entonces hay que aclarar qué modalidad vamos a adoptar. ¿Por qué? Porque hay muchísimas modalidades y, dependiendo de la modalidad

que adoptemos, puede tener efectividad o no. Y digo esto porque normalmente el desbloqueo de las listas se plantea desde el punto de vista democrático de darle al elector la posibilidad de elegir entre los candidatos presentados por un mismo partido, es decir, o que sea el elector y no el partido que determine qué candidato ha elegido. No obstante, hay modalidades que, por ejemplo, que yo creo que lo conocemos todos, como en el Senado, que no sirven para nada, o que son totalmente inefectivas. ¿Por qué? Porque el elector no hace uso de esta libertad de opción y porque además la lógica del sistema electoral imprime que no haga uso porque, si no, perjudica los intereses electorales del partido; es decir no es lo mismo emitir tres votos, que emitir dos, que emitir uno, y la única forma que tú tienes de elegir entre candidatos presentados por el mismo grupo político es restarle votos a tu partido, aparte de la poca representatividad. Entonces, evidentemente, hay que estudiar esas distintas modalidades. Hay muchísimas, es decir, desde meros cambios formales, en el sentido de decir: yo te dejo a ti elegir, pero al final es la lista de partidos la que predomina sobre los votos nominativos conseguidos por los candidatos, de tal forma que hay países, como sucede en Austria, en Bélgica, en Suecia, en Noruega, que aunque el elector haga opción de esta libertad de opción, es la lista de partido la que predomina porque tiene más poder.

La forma más efectiva, sobre todo, yo de todos los sistemas electorales la he encontrado en el sistema finlandés, es decir, donde ahí te obligan a elegir al elector, a elegir entre los candidatos presentados por un partido político para emitir un voto válido, es decir, que tienes que elegirlo. Problema: que, llegado el caso de ese diseño, hay que cambiar la papeleta electoral. ¿Por qué? Como tenemos la experiencia en el Senado y muchísimas de mis investigaciones han mostrado el orden en que los candidatos aparecen en la papeleta de voto, si es alfabético o si es partidario determina el orden en el que son elegidos y determina sus posibilidades electorales. No solamente en España, en el Senado, sino que yo he visto y lo he analizado que pasa también en Malta, en Australia, en Irlanda, en Finlandia. Entonces, ¿qué es lo que hay que hacer? Pues habrá que estudiar un sistema, pero también es costoso, es decir, en Tasmania, en Australia, se llegó a la solución de que, para evitar este efecto, imprimir las papeletas por rotación, es decir, que cada nombre se va imprimiendo, cada nombre aparece en distinta posición en distintas..., y eso es carísimo, se lo pueden permitir porque es un Estado muy pequeño, pero, evidentemente, otros Estados no lo emplean.

Entonces, ese tema lleva a reflexionar qué papeleta de voto voy a adoptar, aparte de la modalidad. Primero está la modalidad, es decir, hay una, que serían cambios simbólicos pero que no sirven para nada, es decir, que simplemente es como..., es vender, como se llama, vendo la moto, he cambiado las reglas pero no tiene ninguna efectividad, y, en el caso de que sean efectivas, ¿qué pasa con el orden en el que los candidatos son presentados? Como sea alfabético, los primeros, es decir, o los primeros de la lista o los últimos van a disfrutar de una ventaja. Si es la del partido, al final es el orden de lista del partido el que determina y el elector se va a sentir condicionado. Y el otro sistema que hay, que se está aplicando, es la rotación.

Y comento esto porque, sobre todo, en países, sobre todo, en los Estados norteamericanos, que emplean un sistema de voto personal, hay muchísimos juicios y disputas por este aspecto, es nada más que por el orden y de las papeletas de voto donde aparecen en cada cual.

Eso es un poco en cuanto... Vamos a ver, ¿qué es lo que queremos adoptar? Ahora, ¿a dónde?, ¿a qué nos va a llevar esto? Vale. Es decir, bueno, ¿y cuáles serían las consecuencias, cuáles son los beneficios de desbloquear las listas? Bien.

Yo voy a comenzar un poco, y es un poco, simplemente, por las críticas. Vamos a empezar, a ver si esto es verdad, sí o no, y lo que no conocemos. Y es un poco al hablar de las consecuencias

conocemos muy poco, muy poco de las consecuencias. Es decir, porque la ciencia política y los estudios electorales han estado más preocupados en la proporcionalidad y en la fórmula que en el sistema de candidaturas, y este tema del sistema de votación solo se ha planteado, y ahora sí se está estudiando bastante, porque ahora parece ser la solución a la crisis de legitimidad de las democracias avanzadas, no solamente en España, en Andalucía, etcétera, sino en el resto de países. Entonces, ahora sí se está empezando, pero sabemos muy poco. Yo les puedo comentar lo que yo sé, es decir, lo que he estudiado, lo que he leído y en lo que estoy trabajando, de ahí, por tanto, porque, de hecho, es decir, en los distintos proyectos en los que participo y por dónde va mi investigación al respecto.

Crítica. Vamos a ver, y yo creo que esta es un poco «y cómo venderse». Vamos a ver, primero, si los candidatos de un partido político tienen que competir unos con otros necesitan dinero, para ser elegidos necesitan dinero, eso incrementa el coste de las campañas electorales de forma extraordinaria; es decir, si en Finlandia, que es un país de mediano tamaño, se calculaba, yo hace ya años, es decir, de mis primeras investigaciones, calculaba los candidatos que mínimo necesitan unos 60.000 o 70.000 euros cada uno para llevar una campaña electoral exitosa. En Japón está calculado en 200.000 o 300.000 dólares, incluso más, dependiendo del tamaño de la población. Es decir, primero, hay un incremento del coste de campaña y, por tanto, de las posibilidades de corrupción política y de clientelismo político. De hecho, las últimas investigaciones lo que demuestran, es decir, porque al final lo que estamos preguntando, bueno, si el desbloqueo, las listas cerradas están relacionadas con mayor corrupción política que las listas desbloqueadas o viceversa. Los estudios más recientes, aunque se han quedado en el año 2004, muestran que en las listas abiertas hay más corrupción política percibida que en las listas cerradas. Cuando yo digo de corrupción política percibida no son los datos reales, porque la corrupción política es muy difícil de estudiar, es lo que la gente piensa, que yo creo que es igual de importante. Pues bien, pues en estos sistemas piensan que los candidatos están todo el día peleándose unos con otros, que gastan muchísimo dinero y que hay más corrupción política. Evidentemente, estos datos están desfasados, hay muchas variables que hay que dar, en ello yo, por ejemplo, estoy trabajando en las últimas investigaciones, creo que lleva tiempo. Entonces, eso es una cosa, primero, más dinero en política y, por tanto, posibilidad de corrupción política, y segundo, que afecta a la disciplina de partido, de voto. Esto en el sentido... Yo me quedé, pues yo hice mi tesis doctoral y terminé mi campo de estudio a finales de los años noventa, y yo, a los países analizados no les había afectado porque al final tú estás seleccionando entre candidatos elegidos por el partido político, no les afecta tanto, es decir, pero, evidentemente, tampoco ya hay más investigado al respecto.

Tercero, a mí me interesa saber sobre todo cómo las listas afectan a la representación de género, y más en concreto de la mujer en el Parlamento. ¿Por qué? Porque, si desbloqueamos las listas, estas famosas listas cremallera, de las que estamos tan orgullosos y tenemos en Andalucía, se pueden ir al carajo, y perdonen por la expresión, pero en el sentido de decir, porque el voto preferencial puede ser utilizado para discriminar en contra de candidaturas femeninas. Yo he investigado, hace ya años que ya no lo he retomado, por eso les comento, es decir, que está en investigaciones mías, decir, menos algunas, o es decir se basan desde hace unos diez años, pero he seguido leyendo, aunque hay muy poco realizado al respecto. ¿Y qué es lo que pasa? Es decir, que no siempre el voto preferencial es utilizado para discriminar a las mujeres. Esto, por ejemplo, no pasa en los países nórdicos, pero, bien, ¿qué pasa en otro tipo de culturas? Yo, por ejemplo, estuve estudiando el sistema electoral maltés, es decir, donde se permite a los electores elegir entre candidaturas masculinas y femeninas del mismo partido

político, y, evidentemente, las mujeres salían enormemente perjudicadas, y lo mismo pasaba en Italia, y lo mismo pasa en Japón. Evidentemente, no hay que leer mucho para saber de qué tipo de sociedades estamos hablando. Entonces, eso habría que trasladarlo al caso español y al caso andaluz, y la cultura política. Entonces, evidentemente, que sepamos que, si se desbloquean las listas, las listas cremallera corren peligro; o sea, corren peligro..., es decir, que habrá que comprobarlo.

Es decir, evidentemente en el Senado esto también yo he investigado qué pasaba en el Senado y la mujer salía perjudicada, pero no sale perjudicada por el elector, sino porque el partido normalmente no la ponía ni en primera, sino que si el orden de lista eran tres es que la mujer iba la segunda. De ahí, por tanto, que se salían en el reparto, pero que también a veces había un mínimo efecto sobre el elector.

Es decir, que este tema hay que verlo. Y caí yo un poco, que es un poco el perfil de los candidatos. Es decir, el perfil de los candidatos lo pueden alterar, en el sentido de que son aquellos candidatos más mediáticos los que tienen mayores posibilidades de ser elegidos.

Esto no quiere decir... Yo puedo poner muchísimos ejemplos de sistemas con voto preferencial donde evidentemente los mejores candidatos que un partido puede presentar son cantantes, actores, presentadores de televisión, etcétera.

Y yo a veces me río, y perdóneme la expresión con el tema de mis estudiantes, y bromeo, que por ejemplo todo el mundo conocería a candidatos perfectos, ¿no?, bajo este sistema, que seguro que serían elegidos, y podrían no inundar el parlamento pero sí, evidentemente, tener unos parlamentos más entretenidos y más variados a la composición actual. Entonces, este tema también hay que tenerlo presente, que el perfil de los candidatos se altera.

Y a mí... Y fundamentalmente también nos interesa, y yo creo que este tema es una parte ya de reflexión... Es decir, ¿afecta el desbloqueo de las listas a que la gente vote más y a que la gente esté más satisfecha con la democracia, con su clase política, con sus líderes? Pues aquí, fundamentalmente, hay algunas investigaciones que muestran que importa, pero son muy limitadas y necesitamos más estudios al respecto. Es decir, algunas investigaciones pues lo que están mostrando es que parece ser, y lo vuelvo a comentar, parece ser, porque todavía no lo tenemos..., es decir, no son investigaciones..., que hay que comprobarse..., es decir, que en los sistemas con listas desbloqueadas la gente está más contenta de cómo funciona la democracia, cómo funcionan las instituciones y cómo funcionan sus políticos.

Y yo creo que si ese es el objetivo pues por ahí se puede centrar, pero le vuelvo a comentar, aquí hay mucho todavía desconocido sobre el funcionamiento.

Lo mismo que el tema de proporcionalidad y de lo otro, de prorrateo, de igualdad de voto, hay muchísimo que..., parece que todo está sentado, y en esto hay muchísimo más que investigar, y yo le hablo pues de la experiencia que llevo con este tema.

Y bueno, esta es mi intervención. Espero que haya sido breve, concisa y precisa.

Y ahora supongo que me tendrán ustedes...

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Ortega.

Iniciamos la ronda de preguntas de los distintos grupos políticos. Tiene la palabra el señor Díaz en representación del Grupo Ciudadanos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, muchas gracias por la intervención.

Hay cuestiones que... Como bien es sabido, el grupo de trabajo está constituido porque Ciudadanos así lo pidió y así lo refrendó el Pleno del Parlamento. Y, por lo tanto, este grupo de trabajo responde a eso. Nosotros, nuestro objetivo, en principio era acercarnos lo mayor posible a ese valor del voto igual de los ciudadanos, que tratamos de mejorar el sistema para eso. Otro de los objetivos también, y lo venimos diciendo, es para optimizar los costes electorales, para aumentar la participación, para corregir errores de la normativa actual. No puede ser que a los andaluces que estén fuera prácticamente les sea imposible o muy difícil votar. Eso también lo hemos dicho aquí. Creemos que todos los instrumentos que tengamos públicos, también en los medios de comunicación, debemos ponerlos al servicio de la participación política. Creo que esa tampoco es la solución a todos los problemas y a la desafección política, pero sí es verdad que es importante que fomentemos la participación.

Yo quería preguntarle por algo a lo que no se ha referido, y justamente por eso quería saber su opinión sobre las dobles vueltas electorales que algunos partidos..., el bipartidismo propuso hace algunos años, tanto el Partido Socialista como el Partido Popular. Y también otra propuesta que se ha hecho de que gobierne sí o sí la lista más votada. Nosotros opinamos que dónde queda el respeto a las minorías. Sabemos que deben existir gobiernos estables y representativos. Hay que conjugar eso y también la territorialidad. Eso es evidente, pero para nosotros es muy importante el valor real del voto igual. Los ciudadanos no entienden cómo hay formaciones políticas que pierden 260.000 votos, o que sacan tres millones de votos más unos que otros. Y gobiernan unos y otros no. Nosotros eso como formación política lo hemos tratado de corregir con acuerdos poselectorales y dando estabilidad y propiciando cambios. Y en esta línea, en este camino inexplorado, inexplorado políticamente hablando, en cuanto a reforma, aunque sí es verdad a lo que usted se ha referido antes, sí es verdad que la Comunidad de Murcia, la Comunidad de Madrid, la Comunidad de La Rioja ya sí han empezado a hacer cambios en las leyes electorales, y estamos convencidos que aquí en Andalucía también podemos hacer cambios. Hay que trabajar mucho, es evidente, pero este es el camino por el que Ciudadanos... Se hacía usted esas preguntas al inicio, y yo le digo un poco por qué nosotros hemos propiciado... Nosotros hemos hecho una propuesta con la fórmula Sainte-Laguë, la hemos hecho, pero lógicamente la hemos querido someter a la multilateralidad del estudio del grupo. Nos parecía que había que buscar un acuerdo lo más amplio posible. Y ese es el escenario.

Quería saber su opinión.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Díaz.

Señora Ortega.

La señora ORTEGA VILLODRES, DIRECTORA DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN POLÍTICA Y ELECTORAL DE ANDALUCÍA

—Bueno, voy a intentar aquí ser concisa con el tema del voto igual. Aquí se deriva sobre todo del tema del sistema de prorrateo establecido entre las provincias, y que produce lo que nosotros conocemos con el tema de *malapportionment*, que es un desajuste entre la ratio población y de escaños que le corresponden a cada provincia.

No obstante, es decir, créame, señor Díaz, que si uno compara —y hay estudios comparados al respecto sobre *malapportionment* en perspectiva comparada—, el sistema electoral andaluz es uno de los que menos los produce. Es decir, que no tiene tantas desviaciones. Y que el tema está en que, claro, ¿aquí qué queremos representar, a los territorios o a las personas? Y el problema

que tenemos en el parlamento autonómico o en las comunidades autónomas es que no tenemos un sistema bicameral. Entonces, o representamos en la cámara autonómica a las dos entidades, que son a la gente y a los territorios, que importan, porque importan las provincias, importan las provincias porque es donde parte sobre todo la iniciativa autonómica y la realidad. ¿Y cómo se puede conjugar eso? Entonces, ¿cómo hacerlo?

Yo en este tema... Es decir, por eso comentaba, ¿qué es lo que se pretende? Si se quiere que voten las personas pues vayamos a una única circunscripción electoral. Se va a conseguir mayor proporcionalidad, pero evidentemente eso va a provocar uno de los parlamentos más fragmentados. Y si no le pongo el caso de Israel y de Países Bajos donde el número de partidos supera las 30 y 35 formaciones. Que queremos pluralidad, sí, pero que se sepa qué es lo que se pretende.

De ahí, por tanto, el tema de la fórmula Sainte-Laguë, es decir, que por eso yo decía que lo consigue, porque es uno de los métodos que garantiza la proporcionalidad en estas circunstancias y es un cambio menor, pero que garantiza resultados altamente justos.

Cuestión distinta es el [...], porque el que se queda fuera dirá «claro, es justo para el que está dentro, no para el que está fuera». Pero que eso es distinto.

En relación, simplemente al tema de que gobierne la lista más votada, al sistema de doble vuelta y de las propuestas... Yo a veces le comento, primero, que yo pienso que en el sistema electoral andaluz y en el sistema de partidos andaluz no ha habido problemas de gobernabilidad. Y, vuelvo a repetir, que el propósito de las elecciones parlamentarias es elegir a los diputados autonómicos y no tanto la elección del presidente o presidenta. Eso viene a posteriori. Y evidentemente donde se puede buscar, en culturas no mayoritarias sino consociales, lo que se busca es que estén presentes en ese gobierno el mayor número posible de fuerzas políticas. Y es así como podemos entender que normalmente en este tipo de democracias, pongo el ejemplo de Luxemburgo y de Países Bajos, lo más normal es que los dos grandes partidos formen gobierno, sea quien sea, porque se intenta reunir al mayor número de fuerzas políticas y por tanto de ciudadanía.

De ahí, por tanto, que el gobierno de la lista más votada en un sistema parlamentario carezca de justificación. Y el sistema de doble vuelta. Porque para resolver el problema, yo le comento, de la gobernabilidad o de que gobierne la lista más votada, esto ya lo han tenido otros países, y les voy a comentar el caso de Israel. Es decir, no pusieron el sistema de doble vuelta para elegir al presidente, sino lo que pusieron fueron sistema de mayoría relativa, donde el elector tenía dos votos, uno para elegir al presidente, o lo que podría ser aquí presidente o alcalde, y otro para elegir al parlamentario.

Duró una elección, es que en la segunda lo tuvieron que quitar. Porque provocó el parlamento más fragmentado de la historia de Israel, y con el problema de que el presidente elegido no tenía el apoyo de la mayoría de la cámara. Y el sistema devino totalmente ingobernable. Porque eso puede pasar, que resulte elegido un presidente o presidenta extremadamente popular y que es ajeno a la política y que no cuenta con ningún apoyo en la cámara representativa. Y puede provocar un bloqueo institucional desde a nivel local, al autonómico o al nacional. Y yo simplemente digo, vayamos al caso de Israel y aprenderemos por qué en un..., vamos, no, dos años no duró, lo dejaron. Dicho esto, espero haber respondido a sus respuestas.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

En representación del Grupo Podemos, tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señor presidente.

Y muchísimas gracias por su comparecencia, muy ilustrativa, pero parece ser que tendríamos que estudiar si pudiéramos cambiar al votante, que es el que falla, ¿no?

Vamos a ver, yo quisiera plantearle simplemente que estoy acostumbrado a darle la vuelta a todos los puntos de vista, y es verdad que cuando se habla de listas abiertas, listas cerradas, gobernabilidad y tal, en realidad se nos está olvidando hablar de la incapacidad de los representantes para llegar a acuerdos. Nadie se plantea este problema en Estados como Alemania, donde pactar es corriente, se trabaja, se toma la cosa con paciencia y se llega a acuerdos, y el elector no lo ve con asombro. Entonces, podemos llamarle también eso: incapacidad de los representantes, no ingobernabilidad.

Mi pregunta va dirigida a recabar su opinión acerca del planteamiento que estamos haciendo nosotros, que tiene una visión un poco más desde el punto de vista del elector en vez de los partidos, ya que listas cerradas y listas abiertas, sigue concentrando la cosa en los partidos y la Constitución habla de su función primordial pero no monopolística. Y nosotros lo que planteamos, con la tecnología que hay actualmente, es la posibilidad de que también cualquiera pueda presentarse sin necesidad de partido político, sin necesidad de firmas o de agrupación electoral de respaldo, independientemente de que a ese sujeto o a esa sujeta no se le impriman las papeletas, desde el punto de vista institucional, y si no es realmente eso el concepto de lista abierta, es decir, cumplir a rajatabla con el 23, que es que cualquiera se pueda presentar y el efecto político que traería eso con respecto a los partidos, claro. Si tú, pongo siempre el ejemplo clásico de esos números 1 que pasan a ser números 2 por decisión de las ejecutivas de los partidos, que podrían decir, bueno, pues ahora me presento independientemente yo y a ver qué hacéis.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Ortega.

La señora ORTEGA VILLODRES, DIRECTORA DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN POLÍTICA Y ELECTORAL DE ANDALUCÍA

—Bueno, en principio, un poco aclarar que es verdad que las listas abiertas, por el concepto de listas, se puede entender desde dos perspectivas: como forma de candidatura, presentación de candidatura, o bien como forma de sistema de votación. Yo aquí también lo he utilizado más como forma de sistema de votación, es decir, en el sentido de que cualquiera que quiera se puede presentar a las elecciones o, más en concreto, es decir, o que cualquiera, o más en concreto, o uno pueda votar a quien quiera. Es decir, yo los únicos caso que conozco que se emplean en Suiza, en elecciones cantonales. Es decir, donde el elector en principio puede confeccionar su propia lista, es decir, en Suiza, tanto en Suiza como en Luxemburgo, aunque Luxemburgo, es decir, el elector tiene tantos votos como escaños en juego. Es decir, por ejemplo, en Luxemburgo sobre todo que yo he estado..., es decir, hablo más, un poco más de los dos aunque yo he estado más de estancia y he realizado más investigaciones sobre Luxemburgo, es decir, el elector tiene esos... Hay cuatro circunscripciones y se eligen hasta 20, más de 20. El elector tiene hasta veintitantos votos, y puede votar hasta a 25 candidatos distintos. Y, es más, en Suiza, en algunos cantones si quiere puede añadir a gente que no se ha presentado. Es decir,

que no se ha presentado, es decir, mayor libertad que esa... ¿Qué es lo que pasa?, que no se utiliza, no es un tema muy utilizado de que tú no te presentas, etcétera.

Lo que sí crea, es decir, en el elector, que sí siente el efecto de que tiene una enorme capacidad de opción, porque si quiere, puede votar a candidatos de 30 partidos diferentes, es decir, y sí se hace un amplio uso, es decir, que ahí se hace. Cuestión distinta, y ahí os lo comento, que paradójicamente el caso de Suiza es el sistema electoral que mayor libertad de opción concede al elector y es la democracia europea más abstencionista, es decir, solamente superada entre las democracias consolidadas por Estados Unidos. Entonces, es un poco..., ahí ya también llama la atención.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

En representación del Grupo Parlamentario del Partido Popular, tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Señora Ortega, bueno, muchas gracias por su intervención. Creemos que ha sido bastante aclaratoria sobre todo en lo que usted ha hecho referencia que es especialista, ¿no?, en el tema de las listas.

Si me lo permite, le voy a hacer simplemente una apreciación en relación a la proporcionalidad. Parece ser que usted ha dejado claro o, al menos, así lo he interpretado, que el sistema electoral andaluz es lo suficientemente proporcional como para no plantearnos que sea un problema. Fíjese, yo —y ya lo he dicho antes— no estoy de acuerdo probablemente en cómo utiliza el Ejecutivo su poder ejecutivo para conseguir votos, pero no veo ningún tipo de infracción o de fraude en el sistema electoral. Y si la gente lo vota, evidentemente, pues salen los números que salen, ¿no?

Hablaba usted de que había varios objetivos: representar a las personas, representar a los territorios, cómo se pueden mezclar esas dos opciones, puede haber un tercer objetivo, y es intentar conseguir más diputados con los mismos votos, que puede ser también uno de los objetivos que realmente haya detrás de determinadas reformas políticas, ¿no?

Pero dicho esto, me voy a intentar centrar en lo que usted ha dicho que es lo que ha estudiado. Primera pregunta que le haría, y permítame que a lo mejor la pregunta sea un poco no vehemente, pero sí a lo mejor roza la arrogancia, ¿no?, dice: ¿puedo interpretar de lo que usted ha dicho que de esa ilusión inicial que usted tenía cuando empezó a estudiar las listas desbloqueadas, a medida que ha ido conociendo los pros y los contras y más ha estudiado, ahora mismo la desaconsejaría? No sé si es lo que he podido interpretar de lo que usted ha dicho. Esa sería la primera pregunta.

Segunda pregunta, reconociendo y aceptándole lo que usted dice, que ya le pasaba cuando empezó y que ahora mismo también está, y es esa moda de poder, en cierta manera, desbloquear las listas, esa apariencia de que el elector puede modificar el orden o puede, de alguna manera, participar, aunque por la vía de los hechos después no lo haga, que además, y yo creo que usted lo trae bien al caso, quizás ha empezado otra vez a hablarse, precisamente por la percepción de corrupción, aunque usted, sin embargo, dice que, conforme a los estudios que tienen, es al revés al final. Es decir, una vez que se aplica y, además, tiene lógica, porque si los candidatos empiezan a competir uno contra el otro, pues, al final hay mucho más lío que

el lío normal, ¿no? ¿Se ha estudiado alguna vez, y aquí lo hemos planteado, la posibilidad de aunar esas dos opciones, de poder permitirles a las personas que se manifiesten en relación a una lista pero en negativo?, es decir, con el veto a determinados candidatos que en un momento determinado, bueno, pues socialmente se entienda que realmente no deberían estar. Pregunto, si eso se ha estudiado, cómo lo vería usted.

Y, la tercera y última, es una..., más que nada, permítame una licencia, ¿no? Me ha resultado curioso el planteamiento que ha hecho con el orden de las papeletas. Hay casos concretos en partidos políticos, y yo le puedo hablar en el mío, de candidatos al Senado que incluso han votado, han entregado papeletas con unas cruces en uno, con el otro, y en el tema de los..., simplemente por hacerle una sugerencia, ¿no? Ya que hablaba usted tanto de la importancia del orden y que se había incluso planteado el cambio de orden de los candidatos a la hora de imprimir..., se ha planteado alguna vez —se me ha ocurrido—, una papeleta circular, donde los candidatos estén concéntricamente distribuidos, y así no haya ninguno que empiece [...], simplemente una licencia ya que estamos hablando de innovar.

Muchísimas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Señora Ortega.

La señora ORTEGA VILLODRES, DIRECTORA DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN POLÍTICA Y ELECTORAL DE ANDALUCÍA

—Pues, gracias también por la intervención y las preguntas. Y sobre el tema del desbloqueo de las listas, la respuesta es que, evidentemente, creo que se infiere que yo no estoy a favor del desbloqueo de las listas. Es decir, yo empecé mi investigación muy joven, muy ilusionada, pero ya después de 25 años y viendo la experiencia de otros países, considero que no..., es decir, primero, lo desaconsejo en el caso español, las circunscripciones son grandes, y también en el andaluz, las circunscripciones son grandes, están muy mediatizadas, para eso se necesita dinero, cultura política, es decir, de la ciudadanía y también cultura política entre la clase política y también un tema como es el dinero, es decir, porque incrementa la corrupción política y el tipo de candidato. De ahí, por tanto, que yo lo desaconseje.

No obstante, otras sociedades, por ejemplo, lo que hicieron en Noruega es que utilizaron el ámbito local como escenario de experimentación, pero en algunas localidades, para introducir un voto preferencial, un desbloqueo más efectivo. Y lo introdujeron allí y dijeron aquí y no más, es decir, que no llegaron a más. Entonces, de ahí, por tanto, no, es decir, no lo aconsejo, es decir, el desbloqueo dada la situación actual.

Y otra cosa que es que las listas cerradas no son la consecuencia, no es la consecuencia de todos los males del país, de la clase política y tampoco el sistema electoral. Yo, en el tema del alcance de reformas electorales, también en este caso, es decir, he ido evolucionando con los años. Yo pensaba al principio que las reformas lo solucionan todo, y no. Y las reformas electorales no, no te solucionan todos los problemas, te ayudan pero no te los solucionan. Es decir, es al final, es decir, es la gente, la concienciación, y es sobre todo un cambio de valores de cultura política, es decir, qué es lo que la gente piensa, qué es lo que quieren y cómo se comportan. Porque, es decir, porque al ciudadano, si no quiere participar, no se le puede obligar a participar. Es decir, porque también se cansa, y ahí he puesto el caso de Suiza, entonces, el de este que es paradigmático, donde tenemos una de las democracias, es decir, más participativa

entre..., o sea, más, con mayor experiencia de democracia directa del mundo, y que es la más abstencionista porque la gente está harta de que la llamen votación tras votación. Lo mismo que hay que ver, y se lo voy a comentar, es decir, en los sistemas en los que el voto preferencial es opcional, es decir, que no es obligatorio para todos los electores, es una minoría la que lo utiliza y es una minoría altamente sofisticada, políticamente hablando. Es decir, que no representa al conjunto de la ciudadanía. Entonces, ese tema también se tiene que tener en cuenta.

En cuanto a si hay listas en negativo, es decir, lo único... Es decir, listas en negativo, las únicas experiencias que se conocen son las experiencias que había en Suiza, y no en Luxemburgo, donde se admitía la posibilidad de que, dentro de cada lista, es decir, el elector podía votar al conjunto de la lista de partidos para darle todos sus votos, si tenía 20 o 30, pero podía tachar a determinados candidatos, y no perjudicaba a la lista de los otros. Entonces, es la única experiencia que se ha dado. Era muy poco utilizada pero, en algunos casos, también se ha utilizado, como pasó aquí en el tema, ¿no?, y también se podría utilizar.

Pero eran, evidentemente, casos relevantes. Pero no era una práctica habitual. Pero sí permitía al elector seguir votando a su lista de partidos, pero decirle, mire usted, hay determinados candidatos que no quiero ver, por determinadas razones, y sí lo tachaba.

Es decir, después, otro tema que se han olvidado o simplemente, en el tema del desbloqueo de las listas, que es lo que pasa, también, en el caso de Italia, que están en reforma, es que normalmente también... Es decir, se pueden presentar como un tema de selección nacional o regional de liderazgos. Cuando hay disputas internas en los partidos, se compite electoralmente, y es el elector el que lo soluciona, es simplemente.

Y, después, en cuanto a la papeleta circular, no se ha experimentado, entre otras cosas... Es decir, no se ha experimentado de cómo sería pero, bueno, podría ser una de las posibles soluciones..., facilidades, aunque dificultaría las posibilidades de opción del elector.

En este tema, simplemente comento que algunos países que utilizan el voto preferencial, y lo comento, están introduciendo la foto de los candidatos y candidatas, y ya hay investigaciones al respecto donde, evidentemente, el aspecto importa, también en política. Y no voy a seguir, un poco... Pero, es decir, que hay. Yo, si quieren, les recomiendo la lectura, porque son bastante amenas y se aprende muchísimo.

Espero, por tanto, haber respondido.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, señor presidente.

Bueno, en primer lugar, agradecerle a la señora Ortega el trabajo que ha hecho para venir y exponernos de forma tan clara cuáles son sus... Bueno, lo que nos propone a este grupo de trabajo.

A mí me ha quedado clara la gran mayoría de las cosas que propone. Después tendremos tiempo de mirar el Diario de Sesiones, para ir revisando muy bien, exactamente, lo que ha dicho, que seguramente nos va a ayudar.

Lo que sí, se me ha quedado un poco clavado que... Algo que ha dicho usted y que hemos preguntado a muchos expertos, sobre las listas, ¿no?, las listas desbloqueadas.

Claro, dice usted, «la gente piensa que incluso hay más corrupción política cuando se dan las listas abiertas», algo que, que bueno, que hay que, en fin, que habrá que darle una vuelta a esa cuestión. No sé si me puede ahondar un poco más en ese concepto.

Y, luego, otra cosa que, una duda que nos invade a muchos de los que estamos aquí, y es ese no uso de la posibilidad de votar en el Senado que hacemos los españoles y los andaluces. Es decir, que está ahí y que no se utiliza. Yo no sé de qué porcentaje podríamos estar hablando, pero por debajo del 5% seguro, seguro, ¿no? Porque, al final, la gran mayoría votamos al partido político y no usamos ese... Ahora dicho, en una de sus respuestas, que seguramente tenga que ver, más bien, con una sofisticación del votante, en este caso, a la hora de votar, política, o no, ¿no?

Entonces, sí que me gustaría saber, si nosotros optásemos por el desbloqueo de listas, ¿cómo podíamos, a través de una reforma electoral, que la gente usase ese desbloqueo de listas? Si podemos o si no podemos, porque, claro, la cuestión está en si podemos con una reforma electoral por que se publique en el BOJA, pues, no sabemos exactamente si eso sirve o no, simplemente porque se publique en el boletín, ¿no? Me refiero a la reforma. Es decir, que una reforma legislativa provoque inmediatamente un aumento de esa opción del desbloqueo de las listas o del voto preferencial.

Es eso, simplemente. Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

La señora ORTEGA VILLODRES, DIRECTORA DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN POLÍTICA Y ELECTORAL DE ANDALUCÍA

—Pues, gracias por las preguntas.

Voy a empezar, un poco para que no se me vaya la idea, por la tercera cuestión formulada.

Con una reforma de la ley autonómica, ¿se puede obligar a la gente a elegir entre los candidatos presentados por un mismo partido político? Sí, lo hacen en Finlandia. Es... Fundamentalmente... El sistema es fácil. Se presentan, a cada candidato se le da un número. En la papeleta electoral, de hecho, es una papeleta en blanco con solamente un círculo en el que no aparece ninguno de los candidatos. Entonces, y el elector tiene que escribir, necesariamente, el número de un candidato. No del partido; los partidos, como tales, no existen. Lo que sí existen es a posteriori. Y ese voto, computado como un candidato, a un candidato, es computado como emitido a favor del conjunto de la lista electoral. De tal forma que determina, se suman todos los votos del candidato o de todos los candidatos del mismo partido político y, después, ¿no?, por el sistema D'Hondt, que utilizan también el sistema D'Hondt, se distribuyen cuántos escaños corresponden a cada partido y, dentro de cada partido, son elegidos aquellos candidatos con el mejor número de votos.

Evidentemente, así, claro que les obliga. Todo, el ciento por ciento de los electores se ven obligados a elegir, para emitir un voto válido, a un candidato. De ahí, por tanto, que una reforma de la ley electoral, al día siguiente, todos los españoles, o todos los andaluces, tenemos que elegir un candidato de uno de los partidos, si queremos emitir un voto válido. Entonces, se puede hacer, y automáticamente.

Cuestión distinta es sus efectos, es decir, y qué es lo que eso conllevaría. Es decir, porque ahí, todo el mundo, tenga conocimiento o no, lo tiene.

Evidentemente, es decir... Y hoy, evidentemente, el conocimiento de la clase política... Es decir, yo creo que ustedes lo saben, que es muy reducido. De hecho, yo... Es decir, a mí, al principio del cuatrimestre, siempre, con los nuevos grupos, sobre todo por la materia, quiero y me gusta preguntarles siempre, en clase, a mis estudiantes de Ciencias Políticas, que me nombren a los representantes, ¿no?, a los candidatos de sus provincias respectivas. Y muy pocos son capaces.

Entonces, imagínense ustedes, en una circunscripción, si queremos aumentar, donde se van a presentar 20 candidatos... Una circunscripción media, queremos aumentar la magnitud, vamos a 20, a elegir a 20 por provincia, 20, 20 candidatos de cada partido político. Con que solo se presenten 10 partidos, tenemos 200 candidatos. ¿Ustedes saben qué cantidad de información es esa para el ciudadano, y 200 candidatos compitiendo y queriendo salir en los medios de comunicación y tener entrevistas y representatividad y mítines? Es decir, es un poco... Es lo que se plantea, es decir, porque yo lo he visto. He sido testigo porque yo he ido a más de una campaña y a más de una elección con sistemas de voto preferencial. Es decir, para verlas, para saber lo que estaba pasando allí, y viéndolo. Es decir, y yo era extranjera, y yo veía, por los últimos... Ellos utilizan mucho el tema del [...], llamada por teléfono, y yo era extranjera, y aunque sea... Es decir, yo recibía hasta 20 y 30 llamadas al día, en los días de campaña, es decir, porque te llaman para que... Y no para que votes a un partido, para que votes a un candidato. Ahí están.

En cuanto al no uso del Senado, yo considero que es un tema de la modalidad elegida. Es decir, porque la modalidad elegida está hecha a que, primero, el elector... A ver, normalmente, en las provincias, el elector tiene tres votos, y los partidos presentan tres candidatos. Si yo quiero elegir entre los candidatos presentados por el mismo partido, me veo obligado a votar solamente a uno o a dos, y ahí estoy perjudicando a mi partido. ¿Qué es lo que pasa? Pues que, evidentemente, ni los candidatos pueden competir unos con otros para ser elegidos, porque perjudican a su partido político. Y aquellos que lo hacen actúan en detrimento de sus compañeros de partido, y el elector también se ve obligado.

Evidentemente, por eso no se utiliza... Es decir, es tanto una lógica de uno y de otro. Y también porque la modalidad es opcional. Es decir, que como es opcional hacerlo o no, si yo al final no sé o no me entero y tengo cultura, porque lo que predomina y se celebra es al mismo tiempo que el Congreso, y predomina... Es decir, la lógica electoral del Congreso, el resultado es una poca utilización, una escasa utilización.

Para resolver ese problema, pongámoslo obligatorio. Es decir, porque en aquellos países en los que no es obligatorio, sino que es opcional, menos en el caso paradigmático de Bélgica, es una minoría de electores la que utiliza el voto preferencial. Es decir, que la mayoría de los electores no lo emiten, ¿vale? Entonces, es un poco eso.

Y, evidentemente, se sitúa en menos del 5% de los electores, los que hacen uso. Y no lo hacen porque elijan, precisamente, a un candidato, sino, simplemente, decir... Yo creo que, ahí, el único estudio... Es decir, yo he estudiado este, que se preguntó... Fue en el tema de... Era un estudio del CIS, se preguntó al respecto si hacían uso de esta libertad de opción, y todo parece indicar que lo hacen no para elegir entre los candidatos, sino porque se les olvida, porque creen... Marcan una cruz pensando que es lo mismo que para el Congreso. Es decir, es por una cuestión de desconocimiento más que de elección del candidato en sí, menos casos singulares.

Desbloqueo y corrupción política. Es decir, los casos paradigmáticos son el caso de Japón y de Italia, que utilizaban una modalidad de voto preferencial y tuvieron que abolirla porque

hubo unos casos, evidentemente, en los años noventa, en 1994 en Italia y 1992 en Japón, por los problemas que traía de clientelismo y de corrupción política.

Y después, en cuanto a corrupción política percibida, esto se basa sobre todo en el tema de los estudios utilizados, en lo que yo estoy trabajando ahora..., se basa en que tú le preguntas a la gente cuál es principal problema del país o de la comunidad. Pues te pueden decir, el desempleo, la economía, pero también pueden mencionar la corrupción. Entonces, a partir de este y otros indicadores, que son encuestas a nivel nacional, en las que tenemos 40 países, estos investigadores..., podemos hacer nosotros comparaciones entre el sistema electoral porque también te lo ponen los resultados a nivel de circunscripciones. Cómo el sistema electoral afecta a cómo la gente piensa de la corrupción política, evidentemente, controlando con muchas más variables. Y ahí es donde las últimas investigaciones apuntan al respecto.

Y, sobre todo, se basan..., es decir, ya no tanto en experiencias de países europeos, no solamente aquí sino sobre todo de América Latina, es decir, en Perú y en Brasil, donde, evidentemente..., allí se acusa prácticamente..., llama cualquiera a un analista político y dice, pero si es que las listas desbloqueadas son una de las principales causas de la corrupción política que hay en el país. Entonces, es un poco...

Yo creo que a veces tenemos que ver a países de nuestro entorno comparado, que han utilizado estos sistemas antes de intentar importarlos, de comprarlos y de ponerlos, es decir, informarse y no ser un poco lo que se llama en investigación electoral..., pues no nos centremos solamente en lo suyo, vamos a ver lo que les ha pasado a otros y de ellos aprendamos.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Ortega.

La señora ORTEGA VILLODRES, DIRECTORA DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN POLÍTICA Y ELECTORAL DE ANDALUCÍA

—Pues, gracias a ustedes.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Agradecemos su intervención.

Y si quiere hacernos llegar alguna documentación relacionada con el tema tratado, estaríamos sumamente agradecidos.

Gracias, señoría.

La señora ORTEGA VILLODRES, DIRECTORA DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN POLÍTICA Y ELECTORAL DE ANDALUCÍA

—Gracias a ustedes.

Yo creo que he concluido y espero haber sido clara con el mensaje y haberles podido un poco ayudar y dar más guía al respecto sobre la reforma del sistema electoral autonómico.

Muchas gracias.

SESIÓN DE 14 DE MARZO DE 2017

COMPARECIENTES

- Francisco José Llera Ramo, catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad del País Vasco.
- Francisco Javier Muñoz Delgado, catedrático de la Universidad de Jaén.
- Ignacio Lago Peñas, profesor de la Universidad Pompeu Fabra.

**COMPARECENCIA DE FRANCISCO JOSÉ LLERA RAMO,
CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señorías.

Damos comienzo a esta sesión del grupo de trabajo sobre la reforma electoral.

Le damos la bienvenida a don Francisco José Llera Ramos. Buenas tardes, don Francisco, que es catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad del País Vasco. Cuando quiera, don Francisco, tiene usted la palabra.

El señor LLERA RAMO, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

—Bueno, muchas gracias, muchas gracias por la invitación. Es un honor volver a hablar de sistema electoral en esta casa en la que hace ya unos cuantos años en una reunión académica, siendo presidente Javier Torres Vela, hicimos, precisamente, una sesión académica dedicada, que luego publicamos en un libro, dedicada a los sistemas electorales en España, curiosamente.

Y, bueno, donde hicimos, lógicamente, balance del sistema electoral español y de los sistemas electorales de las comunidades autónomas. A mí me tocó esa parte, aparte de hablar del sistema electoral en el País Vasco.

Yo supongo que ya, claro, después de tantas sesiones ya estarán de sistema electoral hasta la coronilla, ¿no?

Yo voy a intentar hacer una primera exposición un poco genérica, porque tampoco sabía en qué centrarme, y pasando un poco revista a lo que yo entiendo que son aspectos fundamentales, con algún tipo de sugerencia, pero lo que realmente me interesa y es responder a aquellos puntos después de tanta sesión que ustedes ya tengan identificados como, vamos a decir, puntos críticos, ¿no?, puntos donde quieran incidir.

Porque lo primero que quiero decir es que todo sistema... Voy a hacer un pequeño decálogo inicial de advertencias o de recomendaciones, ¿no?, primero, que son cosas bastante generales pero que conviene a veces recordar.

Primero, todo sistema electoral es un traje a medida, es decir, con el sistema electoral podemos hacer lo que nos dé la gana, afecta a las reglas del juego y, por lo tanto, lo que tenemos que definir qué es lo que queremos hacer con ese traje, es decir, qué queremos conseguir y eso lo podemos hacer. Siempre, en todas las democracias se hace así.

El mejor es el que más dura y menos cuestionado resulta por las fuerzas políticas o por la sociedad, lógicamente, por la opinión pública, y será óptimo si, además, contribuye a conseguir los objetivos previstos en su diseño, objetivos políticos, fundamentalmente, ¿vale?

Por lo tanto, tercero, el traje a medida depende de los efectos políticos que busquemos y lo tenemos que tener muy claro, qué es lo que queremos.

Cuarto, no hay ningún sistema electoral perfecto y a todos los podemos encontrar imperfecciones y disfuncionalidades.

Quinto, cada caso es distinto, como es el contexto sociopolítico de cada sistema democrático. Ningún sistema democrático es igual a otro y los contextos políticos son distintos, por lo tanto, los sistemas electorales todos son distintos también, por mucho que encontremos elementos comunes. Podemos encontrar un tipo de voto común, una fórmula de escrutinio

común, un sistema de [...] parecido, unas barreras parecidas, pero todos son distintos porque todos tienen unos efectos perseguidos distintos, lógicamente.

Sexto, cualquier reforma o retoque que se plantee debe hacerse siempre con objetivos muy claros y con efectos muy medidos y lo podemos hacer, lo sabemos hacer, tenemos recursos para hacerlo. Por lo tanto, eso es lo que tenemos que hacer.

Séptimo, el cambio siempre debe ser para mejorar y no que sea peor el remedio que la enfermedad, por eso en la advertencia anterior es fundamental.

Octavo, los efectos técnicos, porque el sistema tiene efectos políticos indirectos y efectos técnicos inmediatos o directos. Los efectos técnicos siempre tienen que estar sometidos a los objetivos políticos, por ejemplo, la proporcionalidad o mayor o menor desproporcionalidad es un efecto técnico, pero eso tiene un sentido político, puede ser un coste a pagar por un objetivo político superior. Pongamos por caso, la desigualdad del voto, es un efecto técnico, pero lo mismo puede ser un defecto a pagar por un objetivo político superior. Depende, ¿eh? Es decir, en el País Vasco han decidido poner tres provincias con el mismo tamaño, con la misma magnitud de los distritos, 25 escaños en cada sitio, por una razón política. Evidentemente, eso genera una desigualdad de voto tremenda, pero mejora la proporcionalidad del sistema, qué curioso. O sea que son combinaciones que debemos tener en cuenta.

Noveno, los cambios deben de contar, al menos, con una mayoría cualificada y transversal siempre que no sea posible el consenso. Esto del agua en la piscina. ¿Hay agua en la piscina para introducir el cambio? No puede ser una cosa caprichosa, que sea un movimiento pendular. Hoy tengo una mayoría y hago un cambio, porque me conviene. Mañana tengo otra mayoría y hago otro cambio. Esto que se llama, por ejemplo, el *gerrymandering* en Estados Unidos cuando se cambian los distritos a conveniencia, ¿no? Esto no es recomendable para nada, porque entonces generaremos una inestabilidad continua en las reglas del juego y sería, digamos, un interés estrictamente partidista o de menor cuantía. Y degradaría políticamente el sistema.

Y décimo, y termino con esta primera..., con este decálogo, en un sistema que no tenga distinciones graves, los cambios deben ser siempre graduales, limitados y, a ser posible, experimentales, es decir, empezar experimentando en algún aspecto o en algún sitio para luego ir en la medida que da buen resultado, evaluar el resultado..., tener tiempo para evaluar, no precipitarse, ¿eh? O sea, que...

Bien, ¿cuáles son los efectos técnicos de un sistema electoral? Es decir, los efectos directos, ¿no? Primero, hemos de fijarnos en los componentes claves, el sistema electoral son muchas cosas, ¿no?, pero hay unos componentes claves que son el tipo de voto, el tipo y el tamaño de las circunscripciones, que también se llaman distritos, la fórmula de escrutinio y las barreas de acceso. Son esos cuatro elementos, cuatro elementos técnicos sobre los que podemos operar y podemos producir cambios, según cómo queramos o qué objetivos tengamos.

Hay otros componentes que afectan al sistema pero están fuera de él, el tamaño parlamentario, por ejemplo, la campaña electoral, la financiación, el tema de las encuestas, ¿eh?, el tipo de voto electrónico o no. Es decir, otros elementos que son, vamos a decir, complementarios, no son fundamentales.

Tercero, hay unos efectos de conjunto que son los que nos ayudan a definir los objetivos y los voy a decir, hay tres grupos claros: unos directos, otros psicológicos y otros políticos o indirectos.

Los directos son, en primer lugar, sobre la..., yo nunca digo la proporcionalidad, sino digo la desproporcionalidad, porque es de advertir de entrada que no hay ningún sistema proporcional, todos son desproporcionales, todos, por una razón estrictamente estadística, no hay

ningún Parlamento que tenga el tamaño suficiente que pueda cumplir las condiciones probabilísticas de proporcionalidad, y lógicamente, ustedes con 109 escaños, o con 150, o con 200, da lo mismo, no pueden cumplir nunca en la vida el óptimo de proporcionalidad.

Por lo tanto, a lo más que podemos aspirar..., ni España con 350, eh..., a lo más que podemos aspirar es a un sistema lo menos desproporcionado posible en el tema del efecto desproporcionado de cualquier sistema, ¿vale?

Segundo. La pluralidad o la simplificación partidista. Más o menos partidos. Los sistemas electorales pueden producir más o menos partidos, ¿vale?

Tercero. La fragmentación política. Está relacionado con esto, con esto mismo, ¿no?, tanto con proporcionalidad como con pluralismo partidista, pero no es un automatismo, porque lógicamente el pluralismo está en la propia sociedad, eh...

Cuarto. La igualdad o desigualdad del voto. Esto sí que lo podemos conseguir más o menos, ¿no?, porque la igualdad de voto es que repartamos los escaños en función de un coeficiente censal, o de población, y todos tengamos los mismos escaños con el mismo coeficiente. En la medida en que no lo tengamos estaremos produciendo desigualdad de voto, ¿no?

Huelva, el voto de un onubense vale mucho más que el voto de un sevillano, ya lo sabemos, pero puede ser una decisión política, pero podemos actuar sobre eso, porque es un defecto técnico.

El voto de un vizcaíno vale mucho menos que el de un alavés, en el País Vasco, por la misma razón, es una decisión política, pero es un coste que están dispuestos a pagar, ¿vale?, eh..., la desigualdad del voto es un efecto estrictamente técnico.

Quinto. El umbral de inclusión-exclusión. Podemos poner el 3%, el 5%. A veces excluye realmente, pero muchas veces no llega a funcionar. ¿Por qué? Porque la barrera de exclusión de facto es muy superior, o es simplemente superior. Hay muy pocos casos donde la barrera del tres o el cinco ha funcionado. Ha funcionado en Navarra y ha funcionado en el País Vasco, y creo que una vez, con el CDS, en España, si no me equivoco, muy en el límite, muy en el límite, ¿vale?, pero normalmente no funciona.

Pero bueno, la ponemos si es una cuestión técnica, ¿para qué?, pues para evitar la fragmentación, que es uno de los efectos que nos hemos planteado.

Sexto. El fortalecimiento partidocrático. Es otra decisión técnica. No es la única razón, pero es una razón. El tipo de voto puede facilitar, digamos, un reforzamiento de los aparatos de partido o, por el contrario, una mayor capacidad del ciudadano de seleccionar las élites. Es decir, las élites las pueden seleccionar los partidos o los ciudadanos, o los dos, depende de cómo definamos el voto. Es otro efecto técnico, por lo tanto la selección de las élites también es otra cuestión, que va pareja al fortalecimiento de los aparatos de partido.

Y octavo, la homogeneidad, diferenciación, o arraigo territorial, es decir, sea cual sea el tipo de distritos localizaremos o no, eh..., si hacemos distrito único como tenemos en el Parlamento Europeo, pues la cuestión territorial es secundaria. La territorialización es secundaria. Si tenemos distritos provinciales como tienen en el Parlamento de Andalucía, pues la cuestión local es muy importante, ¿no?, o distritos menores como tienen en Asturias o tienen en Murcia. Es una decisión estrictamente política pero que tiene efectos técnicos, obviamente.

Bien, estos eran los efectos técnicos. Los efectos psicológicos tienen dos destinatarios. Unos son las élites de partido y otros son los propios ciudadanos, eh...

Sobre las élites de partido, el que tengamos un sistema u otro facilita una dinámica de fusión partidista, el pez grande se come al pequeño, o de faccionalismo, de fragmentación, es

decir, según haya más o menos oportunidades de acceso al sistema, y eso lo definimos técnicamente, como nosotros queramos, ¿no?

La dinámica de polarización centrípeta o centrífuga del sistema, es decir, una dinámica de moderación del sistema, de competición centrípeta o una dinámica de competición centrífuga. También es un efecto psicológico sobre las élites. El sistema de selección. Ya lo hemos dicho antes también.

Y cuatro, la vinculación con los electores. La vinculación de los representantes con los electores, en la medida en que los electores tienen capacidad de selección, por lo tanto, y de personalización de su voto. Esto es típico en los distritos uninominales. El de Reino Unido sería mayoritario o en Alemania con el doble voto, por ejemplo, ¿no?

Y luego sobre los electores. Sobre los electores el sistema elector interioriza cuáles son los efectos del sistema y entonces hace su pequeño cálculo. Uno de ellos es el voto útil o estratégico, es decir, cuando un elector en Huelva sabe que su preferencia minoritaria tiene muy pocas posibilidades de tener éxito, pues para no perder el voto ¿qué hace?, vota a la más cercana ideológicamente o familiarmente, ¿no?

O en Soria, lo mismo, uno sabe que en Izquierda Unida no tiene nada que hacer, pero su preferencia es Izquierda Unida. Lo que no quiero es que se lo lleve el Partido Popular. Pues entonces voto al Partido Socialista. Esto es un efecto típico, psicológico del sistema electoral, una vez que el ciudadano interioriza los efectos del sistema, ¿vale?

Eh..., el papel activo o pasivo, lo mismo que hablábamos de la selección de las élites, el tipo de voto hace que un ciudadano tenga un papel más pasivo, vota una lista cerrada y bloqueada; es una posición pasiva, o por el contrario, selecciona a un candidato; esa es una posición mucho más activa, y sabe que su voto, su representante es fulanita de tal, ¿por qué? Porque lo ha elegido en un distrito personalmente, eh..., entonces desbloquear o abrir las listas con algún tipo de voto preferencial, que de alguna manera nosotros lo tenemos, en cierta medida en la elección del Senado, pero bueno, ya sabemos que depende mucho de cuál sea la función de la Cámara correspondiente, el interés que concita en el ciudadano una Cámara, un papel u otro, ¿no?, una figura u otra.

La vinculación con los representantes está relacionada con esto, y la definición de preferencias en general. Esos son los efectos sobre los votantes, sobre los electores. Efecto de tipo psicológico.

Y luego, el tercer grupo serían los efectos políticos o indirectos, no son directos, son indirectos, lógicamente, y son sobre los que empezariamos, lógicamente, cuando definamos los objetivos del traje a medida empezariamos por estos últimos precisamente, que son los indirectos, ¿no?, que son:

Primero. ¿Qué sistema de partidos queremos prefigurar? ¿No?

Segundo. ¿Queremos un sistema de partidos bipartidista puro? ¿Queremos un sistema de partidos bipartidista predominantemente? Aunque sea imperfecto, ¿queremos un sistema de partidos de pluralismo moderado? ¿Queremos un sistema de partidos de partido dominante? Ya sabemos que depende de lo que voten los ciudadanos, pero de alguna manera lo podemos prefigurar, eh..., lo podemos condicionar con las reglas del juego.

Y hemos de decir, que en España los hemos tenido todos. Hemos tenido pluralismo moderado en la primera etapa, hasta el año 1982, hemos tenido sistema de partido dominante hasta el año 1993, hemos tenido bipartidismo imperfecto desde 1993 hasta el 2011, hasta el 2015, y volvemos a tener pluralismo no sabemos si moderado o polarizado, esto está por ver todavía, a partir del año 2015, lo que tenemos ahora mismo.

Y en Andalucía más o menos os habéis movido o se han movido entre pluralismo moderado y bipartidismo imperfecto, eh..., se han jugado..., ha sido operativamente más estable que el modelo español, en cualquier caso.

Por lo tanto, el sistema de partidos, la gobernabilidad, muy importante. Queremos estabilidad gubernamental, es decir, facilidad en la formación de gobiernos, ¿no?, gobiernos mayoritarios o no.

Rendimiento institucional. De la gobernabilidad depende el rendimiento, eh..., con baja gobernabilidad, normalmente, hay bajo rendimiento. Con alta gobernabilidad, estabilidad gubernamental y coherencia política, normalmente hay alto rendimiento, lo cual no quiere decir que sea solamente gobernabilidad que signifique gobierno monocolor, pueden ser gobiernos de coalición, pero requiere cultura de coalición, lógicamente también, ¿no?, ahora, si no hay obligación de la coalición no hay cultura de coalición, lógicamente. Esto también es así, ¿no?

Otro aspecto político también importante que el sistema acaba, según como funcione, acaba eh..., condicionando también o prefigurando las relaciones ejecutivo-legislativo, eh..., sobre todo cuál de los dos predomina o si hay equilibrio entre los dos, eh...

Está claro que nuestro sistema ha producido un sistema de predominio del ejecutivo sobre el legislativo en todos los sitios prácticamente, en todas las partes de España.

Quinto. También condiciona las relaciones políticas y la dinámica de consenso o de adversarios entre las fuerzas políticas, eh..., en una etapa predominó el consenso y en otra etapa viene predominando la política de adversarios, por ejemplo. Bueno, pues eso condiciona muchísimo porque depende de a qué niveles de acuerdo llegábamos, etc.

Sexto. Otro aspecto que es importante. La personalización y el presidencialismo *versus* el parlamentarismo, es decir, el sistema puede acabar derivando en una..., siendo un sistema parlamentario en una suerte de presidencialismo, como ha acabado el nuestro en este momento a nivel nacional y yo creo que a nivel editorial, no sé si estará de acuerdo conmigo, pero yo creo que también, ¿no? Y entonces el Parlamento juega..., lo mismo que tenemos esa relación ejecutivo-parlamento, pero también el ejecutivo el presidencialismo, ¿no? Pues acabamos también, digamos, derivando en esta dinámica.

Y luego otra cosa muy importante que es la legitimación o deslegitimación del sistema, lo que decíamos, el sistema funcionará bien si es aceptado y no cuestiona el sistema político en su conjunto. Si hay una discusión seria y un cuestionamiento serio, profundo, mayoritario y con efectos perversos del sistema electoral acabará afectando a la legitimidad del sistema político. Por lo tanto, la legitimidad del sistema es importante.

Hay que decir por esta clasificación de componentes y de efectos que cada componente tiene sus efectos de uno u otro tipo y la combinación lo refuerza o los compensa, es decir, cada uno tiene por separado efectos directos, pero luego la combinación, lógicamente, puede reforzar unos efectos o compensarlos y esto tendremos que en el traje a medida, del que hablaba al principio, pues es algo que hay que tener muy en cuenta.

Por eso lo importante y prioritario siempre es fijarse en qué es lo que se quiere cambiar y qué es lo que se quiere conseguir para luego definir lo que puedo o debo retocar.

La recomendación, a mi modo, fundamental, ¿no?

¿Cuál sería el balance que podríamos hacer del sistema electoral de Andalucía? Así, muy rápidamente, seguro que ustedes tienen el suyo, obviamente, yo voy a hacer el mío, desde mi perspectiva, que es discutible.

En primer lugar, los objetivos generales del sistema electoral andaluz por su homogeneidad, porque recordemos que todos los sistemas territoriales y, prácticamente, todos los

niveles son una réplica del sistema electoral nacional, con efectos variantes en algunos sitios, lógicamente, porque las circunstancias son distintas, porque los sistemas de partidos no son los mismos en todos los rincones de España, ¿no?, he de decir que, afortunadamente, pero tienen efectos muy comunes, el diseño era el mismo, el diseño, básicamente, es el mismo: primero, partidos fuertes. Partíamos de una debilidad partidista que había que arraigar, reforzar, etcétera. ¿Quién hacía fuerte los partidos? ¿Quién los controlaba? Lógicamente, su estructura orgánica, eso que llamamos aparatos, o sea, partidos fuertes, es decir, el control de los aparatos y eso estaba definido por el tipo de voto.

Inclusividad, o sea, minoritarios, comunistas, franquistas, nacionalistas no podían quedarse fuera. Eso era una opción fundamental. ¿Por qué? Porque cualquiera que se quedase fuera de todos estos grupos podía cuestionar la legitimidad del sistema en un momento en que estaba naciendo y que estaba todo cogido, como es lógico, con alfileres, ¿no?, estamos en la transición democrática. Y para eso poníamos unas barreras mínimas, es decir, que esas barreras mínimas no dejasen nada significativo fuera y que el sistema en su conjunto no dejase nada significativo fuera pero los pusiese cada uno en su sitio, ¿no?, más o menos.

Mayorías reforzadas y este es el efecto mayoritario que se buscaba, es decir, un escrutinio proporcional, ¿por qué? Porque había que alejarse como fuese del modelo republicano que, como saben, era un modelo mayoritario a doble vuelta, como lo que vemos en Francia ahora mismo, ¿no?, ese era el modelo republicano, al que se le han achacado muchos defectos, digamos, muchos efectos políticos perniciosos sobre el sistema republicano. Entonces, bueno, alejémonos lo más posible de aquel modelo y vayamos a un modelo proporcional, pero de los proporcionales vamos a coger el menos proporcional, ¿vale? hablamos de la fórmula-escrutinio en este caso concreto, ¿no? Vamos a coger el menos proporcional, es decir, la proporcionalidad más limitada, la media más elevada y la variante D'Hondt de media más elevada que es la más desproporcional de todas. Y vamos a hacerlo, además, con circunscripciones pequeñas y con una Cámara pequeña. Todos los elementos que facilitan el refuerzo mayoritario, es decir, el premio a los grandes, a costa de los medianos y de los pequeños. Esto se buscaba en el sistema, era así. Bueno, que queremos un reforzamiento mayoritario.

En otros sistemas hacen una proporcionalidad más o menos pura, pero luego al que gana le dan un premio, ¿eh?, reservan un montón de escaños y al que gana le regalan los escaños de premio mayoritario, por ejemplo, Grecia. Syriza no gobernaría si no fuese así, por ejemplo, ¿no?

Bien, por ende, hay muchísimas fórmulas, aquí hemos optado por esta.

Es importante lo de las circunscripciones pequeñas por una razón, lo mismo que el Parlamento pequeño, y les decía antes que había una razón estadística, probabilística por la que ningún sistema podría ser proporcional dados los tamaños de los parlamentos pequeños, es una cuestión puramente estadística.

Imagínense ustedes la muestra de una encuesta, la muestra de una encuesta tiene que tener unos mínimos para que los márgenes de error sean los que tienen que ser, ¿vale?, o sea, aceptables.

Bueno, pues esto afecta lo mismo, es el mismo mecanismo, probabilístico que afecta también al tema de la proporcionalidad. Si esto lo llevamos a las circunscripciones, lo sabemos los expertos, que una circunscripción que tenga menos de 20 escaños a partir, o sea, por debajo de 20 escaños y a medida que nos acerquemos a uno, una circunscripción con un escaño nunca puede ser proporcional, es necesariamente mayoritaria, ¿no? Pues cuando nos acerquemos a uno o nos acerquemos a 20 la circunscripción tendrá condiciones de proporcionalidad mayores o menores.

Entonces, hagan ustedes el cálculo, vean cuántas de las ocho circunscripciones andaluzas, cuántas se acercan a 20 o lo superan y cuántas rebajan esa proporción. Cuanto más rebajemos la proporción más desproporcional será el sistema, inevitablemente, ¿vale?

Por lo tanto, ¿qué hemos hecho aquí? Hombre, no hemos andado calculando las circunscripciones, hemos dicho las provincias, que era muy fácil, ¿no?, tenían arraigo, había tradición, había mucho provincialismo. Bueno, pues las provincias, era la manera más fácil de resolver el asunto.

Pero, claro, ¿ahora cuántos escaños le damos a cada provincia? ¿Lo hacemos proporcionalmente a la población? Pues si lo hacemos proporcionalmente a la población, pues tendremos un montón de provincias, ya sabemos, muy pequeñas, ¿no?, y tendremos alguna grande.

Entonces, ¿lo corregimos, no lo corregimos? Bueno, en cada..., y eso es puro *gerrymandering*, ¿eh?, es decir, darle un mínimo a cada provincia y a partir de ahí una proporción de intervalo es premiar a las pequeñas y castigar a las grandes, como el comportamiento electoral de pequeñas y grandes no es lo mismo, pues estoy, lógicamente, prefigurando el resultado. Estoy haciendo un traje a medida con un determinado sesgo. No solamente mayoritario, en el caso español además de sesgo mayoritario tenía color el sesgo, era para los grandes y si son de derechas, mejor, le sale mejor el resultado y están los resultados, yo no me estoy inventando nada, luego lo comentaremos cuando hagamos el balance la proporcionalidad exactamente.

Tercera cuestión, fragmentación limitada, es decir, vale, que estén todos, pero los menos posibles, o sea, que estén todas las sensibilidades, que no quede nada significativo fuera, pero que tampoco podemos [...] que sea un guirigay. Vamos a reducirlo a lo significativo, ¿no? Y esto le puede interesar tanto a los grandes como a los pequeños, dicho sea de paso, porque les afecta a todos, ¿no?

Moderación [...], es decir, reforzamiento, sobre todo, bipartidista, es decir, una corriente de fondo, es decir, que el sistema pivote sobre el reforzamiento de dos partidos en el centro, centro izquierda y centro derecha, es decir, Partido Socialista, Unión de Centro Democrático y Partido Popular. Eso es lo que ha funcionado y, al principio, ya sabéis que era un sistema con dos oposiciones colaterales que eran Alianza Popular y Partido Comunista. Este era el esquema y luego los nacionalistas, no que esa es otra historia. Cuatro grandes sensibilidades, dos reforzadas, que son las del centro, a costa de todo lo demás. Ese era el modelo, era un modelo centrípeto, estaba perfectamente prefigurado y así resultó.

Y luego la gobernabilidad, es decir, reforzamiento del ganador y al mismo tiempo, por si acaso no nos salía bien matemáticamente el asunto, pues lo reforzábamos con un sistema de confianza o de censura constructiva. Una especie de cláusula de seguridad por si acaso la cosa no salía del todo bien.

Y ahora tendremos que darle una vuelta más y hacer lo de la segunda vuelta de la elección de investidura, al estilo asturiano, al estilo vasco para facilitarlo un poco más, ¿no? Bueno estas son opciones políticas, lógicamente, ¿no?

Y, finalmente, la legitimación del sistema, es decir, que eso funcionase, que le permitiese producir leyes, producir cambios y producir políticas, lo que llamamos rendimiento institucional y moderación reformista del sistema político.

Este era uno de los objetivos generales del sistema político en España y en Andalucía, exactamente igual, que el autogobierno funcionase, que diese resultados, etcétera.

Y, por tanto, para este traje se necesitaban unos mecanismos a los que ya me he ido refiriendo, necesitábamos Cámara pequeña, proporcionada, muy limitada a favor de los grandes, a partir de la fórmula de escrutinio y del tamaño de circunscripciones, barreras de acceso, a

ser posible que no tuviesen que funcionar, como no han funcionado, y voto de lista cerrada y bloqueada. Esos son los cuatro elementos sobre los que podemos operar para producir otras..., otros objetivos políticos. Pero estos eran los objetivos políticos que se habían planteado. ¿Qué balance podemos hacer de esos objetivos? Pues hay unos efectos positivos respecto a lo que se plantearon, que fueron clarísimos. Es decir, inclusividad y legitimación. El sistema se legitimó de tal manera que funcionó..., lo fundamental del sistema, con unas reglas del juego provisionales desde el año 1977 hasta el año 1982..., perdón, hasta el año..., 1982, bien digo. Y un gobierno distinto al que hizo las reglas del juego lo institucionalizó y lo consagró, que fue Felipe González, consagró en la primera Ley Electoral, el sistema electoral de la UCD. Era la mejor manera de legitimarlo el sistema, ¿no?, cuando las dos grandes corrientes políticas del país legitiman lo que la otra ha hecho. Esto es una prueba, claramente, de legitimación.

Y cuando el resto de comunidades, digamos, reproducen el sistema nacional a nivel territorial, aparte de que lo hagan los dos partidos principales, que son prácticamente los que gobiernan en todos los sitios... Pero también incluso los nacionalistas. Solamente hay una comunidad que no tiene Ley Electoral, que es Cataluña, pero no quiere decir nada, porque sigue funcionando con las reglas del juego provisionales o sustitutorias que tenemos todos los demás. Por lo tanto, el sistema se ha legitimado por todos los colores que han tenido capacidad de gobierno. Puede haber alguno que diga, nosotros nunca lo legitimamos, o nunca lo aceptamos, o siempre lo cuestionamos, lo que queramos decir, ¿no? Pero fundamentalmente, o sea, inclusividad y legitimación, lo han conseguido. No ha dejado nada significativo fuera nunca. Es decir, aquello que se decía de que tenían un sistema de blindaje que no permitía entrar a nadie, bueno, los únicos que no lograron entrar fueron todas las opciones de centro..., de centro conservador. Pero las nuevas han entrado. Ha entrado UPyD, en su día el CDS, ha entrado UPyD, ha entrado Ciudadanos y ha entrado Podemos. Y siempre ha estado Izquierda Unida, lógicamente, castigado pero ha estado. Y los nacionalistas, ninguno ha quedado fuera. Por lo tanto, ha cumplido la función de inclusividad.

Gobernabilidad y moderación, sin duda ninguna. Hemos sido el país más anglosajón del continente, tan anglosajón como el Reino Unido. En el sentido, digamos, estrictamente..., estoy haciendo una broma, ¿eh?, es decir, en el sentido de que hemos tenido gobiernos más duraderos que toda la media del continente europeo, todos monocolors y la mitad en minoría. Que en el mundo anglosajón nunca son de minorías, siempre son de mayoría absoluta, ¿eh? Bueno, ahora los anglosajones han dejado de ser anglosajones, ¿no?, han cambiado. Es decir, [...], ya estábamos en otra cosa. Es decir, nunca hemos tenido gobiernos de coalición, hemos tenido coalicionabilidad, ¿eh? O sea, que también esto es un poco confuso, hemos tenido coalicionabilidad porque entre las cláusulas de seguridad de la censura y la investidura constructiva, la confianza constructiva, y las bisagras territoriales, que como sabemos muy bien han sido fundamentalmente extractivas..., es decir, yo no me comprometo..., me comprometo en la gobernabilidad pero no me comprometo en el gobierno, y tú me das lo que yo quiero, en mi sitio, que es donde están mis intereses, ¿no?, en mi finca. Esto es como hemos funcionado, y ha dado resultado, sin duda ninguna, ¿no?

Ha funcionado la dinámica de consenso, ha funcionado la dinámica de moderación. Diríamos que gracias a este modelo la Transición fue exitosa, y diríamos también, hablando de Andalucía..., en España la Transición, y la institucionalización; y en Andalucía, y en el resto de comunidades autónomas, salvo excepciones, el autogobierno ha sido exitoso, sin duda ninguna. Es decir, el autogobierno ha cambiado la piel de Andalucía. Y lógicamente tiene que ver con la gobernabilidad, con las reglas del juego, etcétera, etcétera, ¿no? Los partidos, aunque sean

gigantes con pies de barro —esto lo digo siempre, lo recuerdo; sobre todo a mis estudiantes: son gigantes con pies de barro—, pero no cabe ninguna duda de que de la debilidad de la que partieron a la fortaleza que tienen hoy día, pues hay una diferencia fundamental. Y el sistema, digamos... Hoy esto es un cuestionamiento que se hace interna y externamente a los propios partidos, pero es verdad que el sistema de selección de élites, que se ha podido degenerar, o se ha podido degradar, o lo que sea, ha fortalecido el control de los aparatos sobre la selección de las élites, ¿no? Es decir, a ustedes los han elegido los ciudadanos, pero los han elegido indirectamente; a ustedes quien los ha elegido son los aparatos de sus partidos, fundamentalmente, ¿no? Los ciudadanos no tienen esa capacidad de esta me gusta más, el otro me gusta menos, ¿no? Algunos han empezado a introducir alguna novedad, pero está todavía por ver el recorrido que tiene esta historia, ¿no?

Y finalmente, el rendimiento institucional. El país ha cambiado, y no ha cambiado solamente, lógicamente, desde la política, ha cambiado por la propia sociedad civil, pero lógicamente la política ha tenido mucho que ver en los cambios del país, en España o en Andalucía.

¿Efectos negativos, o balance negativo que podemos..., vamos a decir, atribuirle al sistema? Hombre, lo hemos hecho a costa de..., en algunos casos, en Andalucía, por ejemplo, en el País Vasco, por ejemplo, y en otros sitios también, y en España por descontado, más todavía, a costa de la desigualdad de voto. Es decir, no vale lo mismo el voto de todos los ciudadanos en todos los rincones del país. Hemos visto el caso de Huelva y Sevilla, ¿no? La desproporcionalidad es importante, es otro precio que hemos pagado. El sistema es claramente desproporcional. Es más, técnicamente, cuando comparamos el efecto directo del sistema, de la desproporcionalidad que genera, entre sistemas mayoritarios y proporcionales, etcétera, aunque se llame proporcional, el nuestro es el más desproporcional de todos los proporcionales..., el más desproporcional de todos los proporcionales, y tiene efectos más desproporcionales que algunos mayoritarios. Efectivamente, es muy desproporcional. Esto es otro precio que podemos estar dispuestos a pagar, lógicamente, pero no cabe ninguna duda de que medido con ese parámetro, el sistema tiene ese elemento negativo. En el caso de España tiene un sesgo conservador. En el caso de Andalucía no hay el mismo sesgo conservador. De tener algún sesgo..., pero no se le puede atribuir al sistema sino a los apoyos electorales de cada uno, sería un sesgo de izquierda, a favor del Partido Socialista. Pero no se puede decir en los mismos términos que en el caso del español, porque no hay un efecto directo que tenga..., que podamos comprobar efectivamente que eso se produce por el sistema. En el caso de España es clarísimo, porque con menor distancia entre el primero y el segundo, cuando el primero es de derechas el premio es mucho mayor. Y con eso ya nos basta, de que el sistema electoral influye en el sesgo conservador del sistema, ¿no? Es una cuestión técnica, pero es fácil de medir, es muy fácil de ver.

Cuarto. El control partidista y lo de los aparatos de las élites y de las instituciones. Bueno, aquí tenemos un problema, que efectivamente, el sistema electoral, en la medida que ha reforzado los aparatos de partido y ha desvinculado al ciudadano de la selección de las élites, pues ha..., digamos, ha derivado en una partitocracia exagerada, que es una de las cosas que se cuestiona ahora mismo, ¿no? Por lo tanto, esto genera también una especie de vacío representativo, porque no hay esa responsabilidad directa; hay una responsabilidad indirecta, hay una responsabilidad representativa, ¿no?, no cabe ninguna duda, no lo vamos a cuestionar. Pero hay un plus, hay un problema de calidad representativa interesante, ¿no?, una falta de responsabilidad directa. El ciudadano no le puede pedir responsabilidades a nadie en concreto, le puede pedir al partido en cuestión, pero a nadie en concreto.

El predominio del ejecutivo sobre el legislativo, también, es decir, es una pérdida de equilibrio en la separación de poderes, ¿no?, en el balance, eso que los americanos defienden tanto.

Hay una desviación presidencialista también del modelo, al hecho de..., es decir, darle ese refuerzo mayoritario, de aparato, de ejecutivo, pues claro, el presidente, las elecciones, y ahora ya son unas elecciones de dos gallos, ¿no?, los dos que pueden formar gobierno. ¿Son dos, no? Más o menos. [...] son los únicos que pueden debatir, los que representan la competición, es decir, es una deriva claramente presidencialista. Nosotros no estamos en elecciones presidenciales. Es verdad que hay esa justificación, es decir, ellos son los que pueden formar gobierno. Por lo tanto, el ciudadano tiene interés en verles, ver qué ofrece cada uno y cómo..., y cómo debaten entre ellos, ¿no?

Y, octavo, que no es directamente del sistema, pero que está relacionado, lógicamente, indirectamente, políticamente, con el sistema, es la desconfianza institucional, la desafección política, y un profundo antipartidismo en el país, ¿eh? Probablemente somos el país de occidente, sobre todo europeo, más antipartidista. Y esto tiene..., alguna responsabilidad tienen que tener los partidos, ¿no? E indirectamente algo tiene que ver esto que acabo de comentar del sistema.

Bien. Voy terminando.

Aspectos a abordar. Y ya con esto termino. Tengo aquí muchos cálculos, luego en el debate podemos concretar alguna cosa. Yo creo que se puede, perfectamente, discutir y abordar el tipo de voto, es decir, algún tipo de desbloqueo o apertura, son dos cosas distintas. Es decir, algún tipo de selección de los candidatos por parte de los electores, ¿no? Eso facilitaría el vínculo ciudadano, si queremos reforzar eso, y equilibraría, digamos, la relación entre partidos, entre aparatos y la propia estructura social de apoyos del partido en cuestión; o sea que no le debilita necesariamente. Es decir, el reforzamiento de los partidos tenía sentido cuando los partidos eran débiles en el origen, hoy día son instituciones hechas y derechas, que no quiere decir que no tengan pies de barro, ¿eh?, siguen teniendo pies de barro, pero tienen pies de barro por su propia responsabilidad, por su performa, por la forma en que hacen las cosas, no porque el sistema les castigue, ni nada por estilo, ¿no?

En segundo lugar, el tema de la desigualdad del voto. Esto afecta a las circunscripciones y esto afecta al tamaño, al tipo y a la distribución de los escaños, en función o no del tamaño de población, del censo electoral. Y aquí tenemos muchas opciones: tenemos la opción..., claro, si tocamos [...] el Estatuto, que es otra cosa distinta, ¿no?, de cambiar o no cambiar el sistema de circunscripciones, bueno, esto es una opción perfectamente. Porque podríamos agregar circunscripciones, ¿por qué no?; o podríamos desagregarlas con el doble voto, al estilo alemán, y hacer un modelo doble, ¿no?; o podemos aumentar el tamaño del Parlamento para tener más escaños por circunscripción, pero tenemos que decir que eso arregla muy poco, ¿eh?, porque concentra los escaños adicionales fundamentalmente en las grandes, y a las pequeñas les sigue dando muy poco, y siguen siendo pequeñas. Luego, si quieren, les hago los cálculos; o les doy los cálculos.

Y, luego, finalmente, el otro elemento es la desproporcionalidad de la fórmula de escrutinio, porque en la desproporcionalidad influye el tamaño del Parlamento, influye el escrutinio e influye la magnitud de los distritos o de las circunscripciones. Y todos ellos, incrementan..., o sea, reducen la desproporcionalidad o incrementan la proporcionalidad. Esta es una opción que ustedes tienen, la que quieran, ¿no?

¿Posibles soluciones? Más parlamentarios, es una primera solución. ¿Cuántos? ¿Con qué coste? ¿Para qué beneficio? ¿Están dispuestos a pagar el coste que los ciudadanos digan..., o sea, que más, vamos a tener que pagar más para que hagan lo mismo? ¿Para qué, para que el Partido

Socialista y el Partido Popular sumen muchos más escaños y que Ciudadanos y Podemos, e Izquierda Unida, sumen un escañito, o dos, y que el juego de las mayorías prácticamente no cambie? Véndanselos ustedes a los ciudadanos, y yo les hago la pregunta.

El tipo de voto: desbloquear las listas, abrirlas; el doble voto a la alemana..., son opciones. Ya sabemos cuáles son los efectos, los hemos comentado.

Hay algunas cosas que tienen menos costes, desbloquear la lista tiene menos coste, y puede ser un poco profiláctico desde el punto de vista de engatusar al ciudadano; es decir, si se le vende bien, que es otra cosa que habría que comentar.

El sistema y la magnitud de los distritos, es decir, mantener las provincias, agregar provincias; combinar distritos uninominales y plurinominales; cambiar la fórmula de distribución, y hacerla por resto mayor puro entre población, censo, y distritos, y tamaño de los distritos, que es lo que no tienen ustedes ahora, por ejemplo, por esa limitación que hay en el sistema de que no puede haber una determinada desproporción, etcétera, entre los grandes y los pequeños. En fin, eso se puede cambiar, obviamente, ¿no?, pero sabiendo que esto tiene una limitación: que tiene un juego relativo, ¿por qué? Porque siempre vamos a tener pues cinco, seis, circunscripciones pequeñas, donde el juego de la proporcionalidad pues va a funcionar peor.

El sistema de escrutinio. Podemos mantener la misma fórmula, con otro reparto de los restos; o podemos cambiar de fórmula, hay muchísimas fórmulas. Esto ya..., nadie les obliga a mantener... O sea, el Estatuto dirá, y la Constitución dice que son proporcionales; hay muchísimas fórmulas proporcionales, pueden escoger la que quieran, ¿eh?; con efectos..., bueno, también como lo del incremento del Parlamento, también limitaditos, ¿eh?; o sea que, al final, el reparto no crean ustedes que van a hacer grandes milagros con ese reparto.

La barrera de acceso. Bueno, ya sabemos, por lo que hemos visto ahora, la barrera de acceso que no es exagerada, no funciona; es decir, no tiene efectividad directa porque el acceso es muy superior. Pero, bueno, se puede mantener, se puede quitar, se puede rebajar... Esto es una cuestión que se puede vender, lógicamente.

Y luego están los incentivos para cambiar; es decir, hay quien puede pensar en incentivos estrictamente de partido, es decir, yo quiero tener más escaños; o yo quiero tener un peso mayor. Sinceramente, no es lo más recomendable, ¿eh?, yo lo cuestionaría, de verdad, porque aquí estamos buscando otra cosa distinta, ¿no? O sea, hemos dicho, buscamos objetivos políticos, que es lo fundamental para hacer el traje a medida.

Objetivos generales. Bueno, se pueden plantear, ¿no?, sobre todo el sistema que hemos dicho, y sobre todo objetivos sistémicos, ¿no?, si queremos regenerar la vida política, mejorar la responsabilidad, etcétera, etcétera; el papel activo del ciudadano..., en fin, mejorar la propia..., la confianza partidista; es decir, lo que queramos. Son objetivos sistémicos, podemos ayudar, si lo hacemos bien, pero también de forma limitada.

Luego está la cuestión de tocar o no tocar el Estatuto, porque claro eso tiene un coste mayor, desde el punto de vista institucional. Entonces, el Estatuto pone limitaciones, y no lo quiero tocar, pues ya sé que hay cosas que no puedo tocar; las provincias, ¿eh?, u otras cosas. Si le puedo tocar, y lo quiero tocar porque lo voy a meter en un paquete de reformas mayor, pues es otra historia.

Y, finalmente, y con esto termino, la otra cuestión es lo que decía al principio: si hay agua en la piscina. Es decir, ¿con qué mayoría? Y la mayoría es importante, no solamente desde el punto de vista numérico sino desde el punto de vista cualitativo, porque eso también va a tener, digamos, mayor legitimidad social, el ciudadano va a aceptarlo mejor. Y, lógicamente, vamos a ver, hay que hablar en plata, el Partido Socialista y el Partido Popular estarán dispuestos a

perder la ventaja relativa que tienen si se les da algo; o sea, no van a pagar el coste de cambiar lo que ya tienen ahora mismo, gratuitamente, ¿no?, así de claro. Por lo tanto, hay que ver si el balance de premios y castigos, de incentivos, que unos y otros de ustedes tienen a la hora de cambiar el sistema; o cualquiera de los elementos, insisto, objetivos políticos. Si uno piensa en sus propios intereses, pues, bueno, puede empezar por donde quiera, pero, lógicamente, igual se queda solo; no conseguirá sumar al resto, ¿no?

Y con esto ya termino mi intervención, y ahora me someto al examen del tribunal, porque esto es una especie de tribunal.

[Risas.]

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Llera.

Iniciamos la ronda de intervenciones por parte de los grupos políticos. En primer lugar tiene la palabra la señora Pérez, de Izquierda Unida.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Muchas gracias, presidente.

Buenas tardes.

Agradecerle, desde nuestro grupo parlamentario, la intervención que ha tenido usted esta tarde en esta Cámara. A mí me ha llamado, de forma especial, la atención la forma en la que ha definido el sistema electoral, ¿no?, como un traje a la medida. Y yo cada vez tengo más claro por qué no hemos llegado antes, ni en Andalucía ni en España, a cambiar ni la Ley Electoral General ni la Ley Electoral de Andalucía, evidentemente porque nunca, pues ni al Partido Socialista ni al Partido Popular les ha interesado por ese reparto de escaños.

También lo que usted ha comentado al final, prácticamente de su intervención, en cuanto a los dos grandes partidos, el hecho de que para cambiar la Ley Electoral tendrían que tener algo a cambio, y no un cambio gratuito para perder escaños. Y yo, por más que me cuestiono, cuál puede ser ese cambio que no sea gratuito, no llevo a encontrarlo, la verdad, ¿no?

Lo que sí entendemos nosotros, desde Izquierda Unida, es que la actual Ley Electoral, nosotros la hemos cuestionado siempre, tanto cuando el Partido Comunista tenía 20 escaños, como ahora que tenemos menos escaños; no es una cuestión de representación sino entendemos que, proporcionalmente, nunca los partidos más pequeños han estado representados, quizás por esa diferencia que usted ha planteado, ¿no?, Huelva y Sevilla, pues son totalmente diferentes en cuanto a esa proporcionalidad, por no citar el resto de las provincias de Andalucía.

Partiendo de la base de que yo entiendo que no tocaríamos el Estatuto, con lo que ahora mismo tenemos sobre la mesa, y con ganas, entiendo, de poder modificar la Ley Electoral, no simplemente por esa regeneración democrática, porque esa modificación debe de ir más allá de un reparto de escaños. Yo entiendo que cuando trabajemos y tengamos las conclusiones de este grupo, importante es la representación, porque en la sociedad en la que ahora mismo estamos, vemos cómo las mayorías absolutas cada vez son más difíciles: vemos también cómo esa gobernabilidad a la que usted hacía alusión, pues posiblemente sea también más difícil porque haya que buscar otra política de coaliciones, de pactos, post o pre electorales, no sé. Pero quizás hay que trabajar en aras de modificarla para que el resultado final satisfaga más a la sociedad y no tengamos esa falta de empatía con nuestros votantes y con quienes no votan porque no confían en la distribución de los parlamentos, o porque no confían en la vida política, ¿no?

Y tener más escaños, en este caso, usted bien lo ha dicho, pues puede suponer eso mismo, que el reparto sea entre los grandes partidos, y que los pequeños nos quedemos de nuevo mirando, con cualquier reforma que tenga más escaños, pero al final seguiremos teniendo esa falta de proporcionalidad, que es verdad que no hay ninguna, usted lo ha dicho, que ningún sistema es proporcional, ¿no?

A mí me gustaría, quizás por concluir, ¿no?... Usted ha hecho un balance sobre el sistema electoral de Andalucía, hablando de la réplica a nivel..., de la Ley Electoral General, ¿no? Y habla de esas mayorías reforzadas que se alejan totalmente de ese modelo republicano. Y a mí me gustaría preguntarle, con la sinceridad que tenemos esta tarde, qué modelo es el que recomendaría, quizás, para Andalucía, dada la situación, con los 109 escaños que tenemos, pero qué modelo de proporcionalidad nos podría recomendar para poder nosotros también, pues tener una visión distinta, porque conocemos que la ley D'Hondt, pues, evidentemente, ya parte con esa desigualdad y ese reparto, ¿no?

En esta comisión hemos..., en este grupo de trabajo hemos hablado tanto de la circunscripción única, hemos hablado de otros sistemas de proporcionalidad con el profesor Victoriano Ramírez, de Granada, con una fórmula matemática... Es decir, hemos intentado estudiar con lo que tenemos cómo podemos mejorar esa proporcionalidad, ¿no? Todos han aportado mucho, pero aún yo sigo manteniendo esa duda de cómo con lo que tenemos podemos mejorar esa proporcionalidad. Por eso me gustaría que me dijera si hay posibilidad dentro de..., con los medios de los que disponemos.

Y de nuevo muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

Señor Llera. Sí, cada uno por separado, si le parece.

El señor LLERA RAMO, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

—[...], y yo no comparto esa..., digamos, ese pesimismo respecto a la ausencia o disponibilidad..., ausencia de incentivos o disponibilidad de los dos grandes, o del grande y medio, según el momento, del Partido Socialista y del Partido Popular, respecto a la generosidad gratuita que puedan tener. Claro, efectivamente, si lo único que se plantean es cómo nos repartimos los escaños, pues lógicamente van a decir, oye, nosotros no tenemos ningún problema, está muy bien el sistema como está, no está cuestionado fundamentalmente, funciona, da resultados, ¿por qué lo vamos a cambiar? Eso sería lo lógico. Ahora bien, si entre todos son capaces de hablar de otra cosa distinta que no sea el reparto de escaños sino de objetivos políticos, sistémicos, o generales, que era lo que yo hablaba, y no de objetivos de partido, a lo mejor se pueden poner de acuerdo en algún cambio. Y yo creo que eso es lo que yo he intentado transmitirles lo primero de todo, y parece que es lo más importante.

Toque sobre los aspectos técnicos. Hay montones de combinaciones y de posibilidades. Dentro de un orden, porque, claro, tienen 109 escaños..., o aunque tengan 150, son muy pocos. O sea, el margen ahí es el que es, y efectivamente, podemos tener distrito único, podemos tener doble voto, podemos tener..., cambiar la forma de escrutinio y buscar una fórmula menos desproporcional, pero... O cambiar los tamaños de las circunscripciones. Con un resultado pequeñísimo, desde el punto de vista estrictamente del reparto de la representación, de la distribución de la representación. Eso es muy claro.

Entonces, ¿cómo mejoramos la proporcionalidad? Pues ya lo hemos..., seguro que se lo han dicho todos, y ya se lo he indicado yo también de alguna manera. Es decir, si se puede tocar el sistema de distritos, pues facilitaría mucho ese objetivo. Si se puede incrementar el parlamento, facilitaría ese objetivo. Si se puede cambiar la fórmula de escrutinio, combinándola con reparto de restos a nivel de comunidad autónoma, o con otro tipo de combinaciones, pues también. El resultado es pequeñito, ¿eh? O sea que..., porque la desproporcionalidad en este momento es la siguiente. El Partido Socialista tiene de premio medio 5,5 puntos; menos que en la media española. El Partido Popular tiene un premio medio de 3,2 puntos; menos que la media española..., no, en el Partido Socialista lo mismo que la media española, pero con una oscilación muchísimo menor. El Partido Popular, con una oscilación también muchísimo menor que en España. Y desde luego no sesgado como está en España en favor de la derecha. El Partido Comunista-Izquierda Unida tiene un castigo medio de 1,5 de..., de puntos, ¿no?, entre escaños y votos. El Partido Andalucista, cuando obtuvo representación, o incluso no teniéndola, 2,2 puntos. Que es más castigado porque es más pequeñito. O Podemos o Ciudadanos, en este momento, 1 punto, exactamente, los dos, cada uno 1 punto, entre votos y escaños. ¿Esperan ustedes mejorar mucho esta desproporción, con cualquier cambio? La pregunta. Se puede mejorar, pero no se hagan ilusiones, no se hagan grandes ilusiones, así que... Creo que los objetivos son otros, sinceramente, pero sí que se pueden mejorar. Se puede mejorar lógicamente tocando las circunscripciones, su tamaño, la desigualdad de voto, la forma de escrutinio, el incremento del tamaño parlamentario... Pero, vendan..., ya les he dicho anteriormente, vendan a ustedes los ciudadanos sumar 41 sueldos más de parlamentarios para conseguir un reparto no muy distinto del que tienen ustedes ahora.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias. En representación de...

El señor LLERA RAMO, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

—Ya siento echar un jarro de agua fría.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Llera.

En representación del Grupo Ciudadanos tiene la palabra el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí. Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, quería decir que los que hoy son grandes... Bueno, primero darle las gracias por comparecer. Es evidente que no nos equivocamos cuando quisimos que compareciera. Ciudadanos ha querido que vengan expertos que nos puedan ilustrar, y desde luego ha sido magnífica su exposición. Algunas consideraciones y alguna pregunta al hilo de su intervención.

Decir primero... Bueno, una reflexión: que los que hoy son grandes también en su momento fueron pequeños, y pueden volver a serlo. Y esto lo conecto con la posible miopía de los cambios que hay en la calle. Usted ha dicho que los partidos políticos tienen pies de barro, que se tiende al presidencialismo; que hay una partidocracia importante, futo de los efectos del sistema, porque había que fortalecerlo con un traje muy determinado —yo diría que era un traje de hierro—, donde se ha llegado a afirmar aquí —lo ha dicho con meridiana claridad— que el

sistema es desproporcional; es verdad que son limitados los efectos que podemos provocar peleando contra la desproporción, que también en Andalucía está ajustada. Pero sí es verdad que hay un efecto insoportable, un efecto negativo a nuestro juicio, y es lo que ha motivado que nosotros en nuestro acuerdo, ya que no hay cultura todavía de la coalición sí mediante acuerdos... —y esto también debiera ser una razón para los partidos que lo firman, y no ser miopes, en nuestra opinión—, no dirigido por un espíritu de partido... Objetivamente el partido tiene una posición, pero también teniendo objetivos sistémicos y objetivos generales. Uno de ellos, en cuanto [...], y como no puede ser de otra forma, y me refiero a ese efecto negativo insoportable, es que sacrificamos la igualdad de voto. O sea, nosotros estamos diciendo aquí que sacrificamos la igualdad de voto cuando hacemos una distribución territorial. Y para Ciudadanos eso es un efecto insoportable negativo del sistema, es así de simple. ¿Por qué? Porque si nos vamos a la raíz de lo que significan los sistemas, cómo están configurados y cómo se configura la confianza del ciudadano a través del mecanismo del voto y la representación y la representatividad, que no nos quepa duda que parte de lo que la gente opina en la calle y de la lejanía... Usted se ha referido a la desafección institucional, evidentemente, efecto de corruptelas y demás, instituciones que hay que limpiar... La desafección política y el profundo antipartidismo. O sea, desde el punto de vista de Ciudadanos, es evidente que los ciudadanos no entienden por qué cuando un partido saca un millón de votos más que el otro no gobierna. Los ciudadanos no lo entienden, los ciudadanos entienden lo que ha pasado en Estados Unidos, que es otro sistema, no vamos a entrar en ese.

Creemos que se puede mejorar. Se ha hablado de muchas cosas aquí, de otras no. Nosotros queremos que haya además más participación, que haya más ajuste en los gastos por parte de los partidos, más claridad, por supuesto primarias. No todos los que estamos aquí, aunque hemos venido a través de una lista cerrada y bloqueada, totalmente un reducto en la Unión Europea, creo entender, Portugal y España, estamos elegidos en primarias por nuestros militantes, ¿no? Y, bueno, nosotros queremos extender eso al resto de formaciones políticas. ¿Nuestra forma de hacerlo? Pues no es un interés partidista, es un interés sistémico y general. Creemos que así estamos introduciendo elementos en los sistemas que pueden acabar redundando muy positivamente en mejoras a medio plazo, no decimos ni a corto plazo. Por eso hemos provocado estos cambios también, por lo menos estas discusiones, ¿no?, en las comunidades autónomas; algunas de ellas ya se han llevado a cabo —en Murcia, en Madrid, en La Rioja...—, sin un propósito de provocar desajustes, desequilibrios, ingobernabilidad... Precisamente, nosotros, con nuestros acuerdos, estamos propiciando estabilidad, a la vez que cambios.

Queríamos traer esa reflexión de un acuerdo bilateral con el Grupo Socialista en Madrid y con el Partido Popular, donde ya se ha establecido la subcomisión en el Congreso, para introducir estas reflexiones desde la multilateralidad, porque la mayoría —que esto es importante, como usted se refiere, y yo estoy de acuerdo—, es verdad que para reformar la Ley Electoral Andaluza es una mayoría absoluta, ¿no?, pero no estamos hablando ni de mayorías cualificadas ni de unanimidad, pero sí entendemos que hay que llegar al máximo acuerdo posible, por eso está aquí, si no lo hubiéramos traído de otra forma. Esa es un poco la reflexión, para que entienda nuestro punto de vista, y no sé si tiene algo que decirme al hilo de lo que he dicho.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Señor Llera.

El señor LLERA RAMO, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

—Hombre, decir que, en primer lugar, si en algún sitio —no es el único, obviamente— hay un cierto rodaje de coalicionabilidad es en Andalucía, donde ya había gobiernos de coalición, ¿no?, y no de gran coalición, precisamente, ¿eh?, y ha habido gobiernos de coalición de izquierdas, fundamentalmente. Por lo tanto..., es decir, sí que hay..., saben algo de eso. O sea que, por lo tanto, el sistema eso no lo va a cambiar, porque ya hay un rodaje, y en este momento una forma de coalicionabilidad que es la tienen..., el acuerdo que tienen ustedes con el Partido Socialista, es otra forma de coalicionabilidad, aunque no sea de coalición propiamente dicha; pero Izquierda Unida y el Partido Socialista han gobernado en coalición, o sea que experiencia hay. Y si, por lo tanto, el sistema permite eso, y lo contrario; o sea, de otra eso, de otra manera.

En el tema de las circunscripciones, mire, por ejemplo, efectivamente, yo creo que es una buena exigencia; es decir, que en la igualdad del voto. Es muy simple: ustedes son exactamente unos sesenta mil —en números redondos— electores por cada escaño —en Andalucía—. Bueno, ese es el coeficiente, que se lo aplicamos a todas las provincias, pues, por ejemplo, Almería, en lugar de tener 12, tendría 8; Cádiz, en lugar de tener 15, tendría 17; Córdoba en lugar de tener 12, tendría 11; Granada, en lugar de 13, tendría 12; Huelva, en lugar de 11, tendría 7 —que es la más beneficiada por el sistema actual—; Jaén, en lugar de 11, 9; Málaga, en lugar de 17, 19, y Sevilla, en lugar de 18, 26, que es la más perjudicada por el sistema, ¿no?; Huelva y Sevilla. Esto cambiaría poquísimo, es verdad, cambia sustantivamente la igualdad de voto; políticamente es un objetivo razonable y fácil de vender. Pero desde el punto de vista del sistema electoral, realmente tiene un efecto limitadísimo, ¿por qué? Porque las circunscripciones pequeñas siguen siendo pequeñas, por lo tanto el tema de la proporcionalidad va a funcionar de la misma manera. Puede afectar en la medida que, efectivamente, hay un cierto comportamiento distinto en unas zonas de Andalucía y en otras, y por lo tanto, es decir, esa desigualdad de comportamiento, en la medida en que igualemos la representación, pues va a mover un poco el reparto de escaños, ¿no?, sobre todo en favor del comportamiento de las grandes circunscripciones, es decir, Sevilla, Málaga y, en cierta medida, Cádiz; básicamente eso. Pero ese es un objetivo político, es un objetivo general, que se puede perfectamente defender, y que tiene ese efecto, tiene..., tiene algún efecto, limitado, pero lo tiene, obviamente. Y no es, digamos, no..., disfuncional, desde el punto de vista del sistema como tal, porque no tiene, digamos, contraindicaciones que lo anulasen, ¿no?, el efecto positivo que pueda tener.

Y, luego, claro, el tema del mecanismo de primarias, que es una forma de corregir, de alguna manera, eso que decíamos de la selección de las élites. Pero, claro, esto no es un tema que sea específico del sistema electoral, lo podemos poner, regular, en el sistema electoral; es más de la Ley de Partidos, obviamente, ¿no? Pero es verdad que es un complemento razonable y que va en esa misma línea, que la podríamos reforzar, con algún tipo de cambio, en el sistema de votos. Es decir, por ejemplo, la propuesta que, en su día, hizo Esperanza Aguirre en Madrid de intentar experimentar en Madrid —a su manera, lógicamente—. Bueno, era una propuesta que podía corregirse: el modelo de doble voto alemán. Eso es algo perfectamente aceptable, se puede experimentar; es decir, no tenemos por qué mantener, homogéneamente, el sistema electoral español y no tocar nada en ninguna comunidad autónoma. Ahora, yo creo que las comunidades autónomas ya vuelan solas, y ya tienen su propia dinámica. Es verdad que los dos

grandes partidos siguen siendo los dos grandes partidos de la mayor parte de las comunidades autónomas, y siempre tenderán a una cierta homogeneidad, pero no tiene por qué ser así, ¿eh?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Llera.

En representación del Grupo Podemos, tiene la palabra, el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, por su disertación, por acudir a este grupo de trabajo.

Y yo voy a hacer una pregunta, que sé que es difícil, pero aprovechando sus conocimientos como sociólogo, a ver si pudiera responderla por aproximación.

Nosotros estamos planteando modificaciones electorales que van, efectivamente, en la línea de respuesta a necesidades del elector, no de los elegidos; es decir, abrir la posibilidad de participación directa, facilitar los mecanismos de voto..., es decir, a dar respuesta a ese 9 de cada 10 que responden en el CIS que desconfían de los partidos políticos. Entonces, la pregunta va dirigida en el sentido de que ha expresado usted que una de las bases que todo el mundo pierde de vista pero que es el fondo fundamental de todo el sistema, es la legitimación. Cuando los porcentajes de abstención comienzan a superar, de manera habitual, el 40%, 45%, y se aproximan peligrosamente a más de la mitad, ¿cuánto tiempo le queda a un sistema, en ese caso?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Señor Llera.

El señor LLERA RAMO, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

—El tema de la abstención es un tema complicado.

[Intervención no registrada.]

Sí, sí. Hombre, no, vamos a ver, en sistemas... Vamos a ver, primero, no es un problema específico de España, ¿eh?, ni España es, vamos a decir, el ejemplo de mayor agravamiento del tema de la desmovilización electoral, pero sí es verdad que, nosotros, viéndonos en perspectiva temporal de lo que fuimos, es decir, cuando la abstención oscilaba el 70%..., la participación, perdón, entre el 70% y el 80%, y eso, digamos, era algo normal, porque llegábamos al 80% cuando había mucho morbo electoral y había —esto, como dicen los comentaristas de fútbol— perfume de gol, es decir, había perfume de cambio, ¿no?, entonces nos acercábamos al 80%, y cuando había continuidad nos quedábamos en el 70%. Por lo tanto, era un juego típico de los electores, no había mayor problema, en principio. Ahora, cuando esto empieza a rebajarse; es decir, esa oscilación ya no es tal y, ya, sistemáticamente, va cayendo, cayendo, cayendo —que es lo que pasa en la última etapa—, pues, efectivamente, empieza a ser preocupante, y hay que..., lo que pasa es que tenemos que ver si eso tiene que ver directamente con los aspectos políticos —y no digamos nada electorales del sistema—, o con otra serie de circunstancias, como pueden ser, en esta coyuntura concreta, la crisis económica. Yo creo que tiene que ver con los dos, efectivamente, y además yo soy de los que he defendido, y defiendo, que la crisis política es anterior a la crisis económica, y que lo único que han hecho las dos es retroalimentarse y producir algunos efectos, y uno de ellos puede ser esto. Efectivamente, esto si no lo mejoramos con

los mecanismos que sean, no solo los electorales pero también los electorales, nos puede llevar a un proceso de desgaste de erosión de los apoyos del sistema, de la credibilidad del sistema importante, y yo creo que es preocupante. Y es mejor —y yo creo que usted tiene razón— preocuparse ahora que cuando sea tarde, ¿eh? Y, entonces, bienvenidos sean los que se preocupan por esta cuestión porque, a veces, los grandes, como son grandes —entre comillas— y están preocupados por otras cosas, se olvidan de cosas que parecen pequeñas, y que no lo son, como es esta; es decir, hay un problema de autoexclusión del sistema de una parte del electorado que es preocupante, y que va relacionada con más indicadores, lógicamente: hemos hablado de desafección, hemos hablado de antipartidismo..., una serie de cuestiones que yo creo que nos deben de preocupar, y que insistían, desde el punto de vista del traje de medida, empezamos por los objetivos políticos, y en este caso los sistemáticos, sí o no, vamos a ver cómo podemos mejorar el atractivo representativo o con las correcciones, con los complementos que queramos introducir para volver a recuperar a esos ciudadanos que han perdido el interés, y que no siga habiendo cada vez más ciudadanos desinteresados o alejándose de la política; el famoso: «No nos representan», del que ustedes son herederos, por cierto, ¿no? Y, bueno, pues eso está ahí, y ustedes han sabido, lógicamente, captar ese mensaje y convertirlo en una alternativa política; pero los demás tenemos..., deben de responder al mismo problema, porque el problema es de todos.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Llera.

El señor Saldaña, en representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Gracias, señor Llera, por su intervención. También por venir de lejos, ¿no?, para estar hoy aquí.

Y, simplemente, felicitarle por una cosa, ¿no?, yo creo que usted ha puesto después de tantas intervenciones la lupa en una obviedad, pero que nadie nos lo había puesto tan claro, y es la diferenciación entre los objetivos técnicos o los parámetros técnicos y los objetivos políticos de un sistema.

Y dicho esto, mi primera pregunta es ver si usted compartiría conmigo dos, entiendo, corolarios que se podrían analizar, y es..., y saber si usted está de acuerdo conmigo en lo siguiente: con el sistema actual o con cualquier sistema ¿es razonable que el que tenga más votos tendrá más escaños y que la manera más directa de obtener más escaños es tener más votos?, primer corolario; segundo, si a los que ahora son grandes los vota menos gente serán más pequeños en el futuro con independencia de las modificaciones o las pequeñas modificaciones que se hagan en el sistema electoral, y el sistema electoral actual no blindo a los grandes a que pueda ocurrir eso, es decir, si la gente vota más a los que ahora son pequeños serán grandes, y a los grandes los vota menos serán pequeños, y no hay nada en el sistema actual que impida que eso sea así. Lo digo porque muchas veces parece que se analizan las cosas como si los partidos grandes estuvieran blindados y creo o pienso y me gustaría saber si usted lo comparte que no hay nada en el sistema andaluz y, evidentemente, tampoco en el español que impida que eso ocurriera y, por lo tanto, al final es una manifestación popular en relación a esto. Evidentemente, hay cosas que pueden sesgar hacia un lado o hacia el otro, como usted ha explicado antes lo del voto útil, eso, lo primero es saber si usted está de acuerdo con estas dos, diríamos, expresiones.

Lo segundo, y voy a la segunda pregunta, y no es la primera vez que digo esto en esta Comisión, desde mi grupo y personalmente yo puedo hacer una crítica feroz, y se lo digo así, crítica feroz a cómo utiliza ahora mismo el partido en el Gobierno en Andalucía su sistema o su poder para obtener los votos, pero, sin embargo, no identificamos que haya ningún fraude en las fórmulas, en el sistema de cómo al final, si la gente lo vota, obtiene los votos, es decir, puedo criticar que utilice determinadas estrategias o determinadas formas de ejercer el poder para que la gente lo vote, pero una vez que la gente lo vota no identificamos ningún tipo de fraude en el sistema como para entender que la transmisión de esos votos al número de diputados sea algo problemático que la gente lo esté cuestionando.

Y entonces, en base a ese análisis le pregunto, ¿hay algún objetivo actual político o social que con la desproporcionalidad actual y con la desigualdad actual del sistema que usted nos ha explicado no se cumpla de una manera, diríamos, flagrante, y la siguiente y última pregunta, ¿cree usted que la sociedad actualmente está cuestionando en Andalucía la desigualdad o la desproporcionalidad del voto o realmente está cuestionando otra serie de cosas?, como usted ha planteado, como puede ser esa manifestación antipartidista, esa forma de selección de élites de las que usted ha hablado, que no se les permita elegir o ese desbloqueo, posible desbloqueo, de las listas o, incluso, si me apura, que haya determinadas expectativas sociales incumplidas que se estén manifestando en contra del poder.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Saldaña.

Señor Llera.

El señor LLERA RAMO, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

—Vamos a ver, voy a empezar por lo último.

Yo tengo, y además la tenemos y la hemos publicado en Andalucía ya en el año 2011, si no me equivoco, tenemos una encuesta nacional y tenemos una encuesta con muestra andaluza potente en la que, efectivamente, una inmensa mayoría de ciudadanos, tanto españoles como andaluces, apoyaban cambios en el sistema electoral que, digamos, mejorasen la representación de los pequeños, es decir, mejoras en la proporcionalidad, pero bueno, claro, eso es, digamos, es un..., hay que valorarlo, es un desiderátum, es un desiderátum que está ahí, que a veces depende del sistema y a veces depende de los ciudadanos, es decir, que yo ahora voy a lo que..., a la penúltima pregunta mi respuesta es rotunda, es no, ¿vale?

Había un tópico que decían normalmente los minoritarios y muchos periodistas y mucha gente, es decir, que el sistema blindaba a los grandes, pues se ha demostrado que el sistema no blindaba a los grandes si a los ciudadanos no les da la gana. Los ciudadanos han dejado de apoyar, como apoyaba el 83%, al Partido Socialista y al Partido Popular, y lo han rebajado a por más del 50%, y han entrado estos señores que están aquí, ¿no?, con fuerza, además, es decir, repartiéndose un tercio del electorado y de la representación, prácticamente, y han cambiado el sistema. Lo han hecho los ciudadanos, no lo ha hecho ninguna fórmula de escrutinio, ningún cambio electoral ni nada por el estilo, por lo tanto, no hay ningún sistema, no hay un blindaje que impida que los cambios, es decir, que las preferencias ciudadanas no encuentren acomodo con las actuales reglas del juego en el sistema. Insisto, lo cual no quiere decir que yo esté apostando aquí por un conservadurismo del sistema absoluto, es decir, que no debemos de tocar nada, hemos de tocar lo que haya que tocar si tenemos unos objetivos políticos claros

y tenemos una definición y una mayoría transversal suficiente y cualificada para ello, entiendo yo, eh, porque eso mejorará las cosas, pero, efectivamente, que los ciudadanos tienen una percepción y si el sistema no lo hacía, pues lo han hecho ellos, sin más, que es lo que ha pasado, ¿no?, es verdad que no únicamente por esta cuestión, sino por otras cuestiones también, es decir, que les han defraudado los grandes, a una parte del electorado les ha defraudado, por la gestión de la crisis, por la corrupción, por mil cosas, es decir, que saben ustedes mejor que yo, no les voy a dar yo aquí la chapa ni la lección ahora mismo.

Es decir, por lo tanto, no hay ningún blindaje mayoritario, no hay ningún..., hay, efectivamente, como en todo sistema, hay un sesgo mayoritario, más o menos mayoritario, el nuestro es potente desde ese punto de vista, pero era un precio que estábamos dispuestos a pagar porque nos daba buenos resultados y nos los ha dado, es decir, asegurados esos resultados queremos producir otros, estamos en ello, están ustedes en ello, ¿no?, lo pueden hacer perfectamente.

Yo no sé si le he respondido a todo lo que me ha planteado.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Llera.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Férriz.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Pues muchas gracias, señor Llera.

Tiene usted razón, tenemos un máster ya en reforma electoral los que estamos aquí sentados, pero bueno, la verdad es que siempre, siempre que viene alguien, un compareciente nuevo, la verdad es que, bueno, al final siempre aporta algo distinto.

Se habrá usted dado cuenta de que cada cual cogemos la parte de su intervención que nos interesa para argumentar nuestra posición, obviamente, [ha venido] una frase que a mí me interesa especialmente, la de cuando el único incentivo es sumar escaños pues difícilmente podremos reformar el sistema.

Claro, yo parto de la base, obviamente, yo soy del Partido Socialista, y hombre, yo creo que independientemente de que el sistema es mejorable hay una base que es que la gente deposita su confianza en ti, y luego, bueno, pues efectivamente, esas decisiones técnicas que están detrás del sistema electoral actual, bueno, usted lo ha dicho, han permitido pluralismo moderado, bipartidismo imperfecto. Aquí en Andalucía ha permitido gobiernos de mayoría absoluta, gobiernos de coalición, hasta un gobierno en minoría, es decir, y actualmente hay cinco partidos políticos representados.

Claro, el problema cuando abordamos la reforma electoral es precisamente ese, que si el único fin es sumar escaños, porque además hasta se hacen los cálculos y hasta determinados grupos políticos tienen hasta su propuesta ya hecha de reforma electoral, pues claro, al final queda un poquito pobre, en fin, el trabajo, y luego, pues como usted bien ha planteado, es decir, a los que nos va bien con el sistema, bien, pero yo quiero alejarme de a los que nos va bien porque el sistema yo defiendo al sistema, mejorable, pero defiendo al sistema porque es el que ha permitido que haya todo tipo de gobierno y que hayan entrado esos partidos que, como usted bien ha definido, todo lo que merecía, entre comillas lo de merecía, ¿no?, tener una representatividad, la ha tenido.

Hombre, la desafección política yo creo que, efectivamente, también lo ha dicho usted, tiene que ver con la crisis económica y con la crisis política también, pero, obviamente, es decir, la gente no está en la calle loca perdida por la reforma electoral, la gente lo que quiere y está

indignada es por la desvergüenza de algunos que se han aprovechado de esas políticas y porque los políticos no dan respuesta a sus problemas. Esa es la realidad, nos guste más o nos guste menos, pero la gente no está loca manifestándose para que reformemos la reforma electoral, el sistema electoral, no, no hay, en verdad.

Y sí es cierto que a esto hay que darle un sentido, porque todos los sistemas son mejorables, cogiendo la parte del sistema que ha funcionado.

Y yo siempre que planteamos me hago una reflexión porque yo soy una provincial de Jaén, yo soy de las que pierde escaños.

Entonces, partiendo de la base de que, claro, tiene que haber unos objetivos políticos muy claros en los que compartamos todos, es decir, y hombre, la situación política actual es complicada precisamente por esa crisis económica y por esa crisis de partidos que todos tenemos, pues claro, al final hay una situación en la que yo como provincia siempre hago la misma reflexión, a lo mejor es una reflexión absurda, pero hágase usted a la idea de que yo vivo en Jaén, en un pueblecito de Jaén, entonces claro, si resulta que en Jaén se juegan nueve escaños o en Huelva se juegan siete y en Sevilla 26, si yo fuera candidata a la presidencia de la Junta de Andalucía por el Partido Socialista, pues, claro, me haría mucho más interesante hacer campaña en Sevilla, donde me juego 26 escaños, que en un Huelva, donde me juego 7. Esa desproporcionalidad también a la hora de elegir la circunscripción de la provincia tenía un sentido, que para mí hace que Andalucía tenga un equilibrio, también a la hora de, bueno, esa rentabilidad política de solucionarle la vida a la gente. Porque, bueno, corremos ahí ese pequeño riesgo de hacer más interesantes a unas provincias desde el punto de vista electoral, porque nadie se engañe, al final el número de escaños es lo que permite a los partidos gobernar. Entonces, esa parte a mí siempre me ha chocado, porque está muy bien lo de hacer circunscripciones únicas y ser todos muy proporcionales, ¿pero a costa de qué?, a costa de qué?, y más en una Andalucía donde, bueno, pues la clave es que todos crezcamos a la vez.

Y luego, por terminar y por cerrar un poco, y hacer una pregunta: ¿usted cree que la situación actual política en el contexto socioeconómico, con esa desafección de los ciudadanos hacia la política, con los partidos políticos en plena crisis también de su propia forma de entender la política interna de los partidos, usted cree que podemos abordar una reforma del sistema electoral con un amplio consenso?

El señor LLERA RAMO, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

—¿Me lo pregunta a mí?

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Sí, sí, sí.

[Risas.]

No, no, se lo pregunto, hombre, porque al final los que nos sentamos aquí tenemos un interés cada uno, es decir que es así, que está clarísimo.

El señor LLERA RAMO, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

—Sí, está claro, está claro. Es una broma.

[Risas.]

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Usted desde fuera cree, sinceramente...

El señor LLERA RAMO, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

—Voy a hacerme el gallego, y entonces voy a devolverle la pregunta, porque la respuesta la tienen ustedes, por lo tanto, no.

Pero, vamos a ver, sí que es verdad que eso es fundamental, es decir que esa es la pregunta fundamental a la hora de la dinámica. Es decir, si hay voluntad de cambiar algo y tienen ustedes, están de acuerdo, antes de hacer los cálculos, [...], si empiezan haciendo los cálculos no lo van a hacer, por eso yo he empezado de otra manera, el traje a medida vamos a empezarlo de otra manera y vamos a empezar a ver qué..., o sea, para qué tipo de fiesta es. ¿No es mejor? Empezar por la fiesta y luego iremos definiendo el traje, porque si no definimos la fiesta pues no sé en qué vamos a acabar.

Si empezamos haciendo cuentas, yo sinceramente, no se van a poner de acuerdo, creo, porque lógicamente entran los intereses partidistas, qué pierdo y qué gano. O sea que no es eso.

Yo creo que lo mejor es, efectivamente, empezar, es decir, ¿qué objetivos podemos compartir? Definamos los objetivos que podemos compartir, o sea, en qué podemos estar de acuerdo, en qué objetivos podemos, queremos alcanzar, a ver si eso tiene algo que ver con el sistema electoral o no, pues a lo mejor no tiene nada que ver. Es decir qué es lo que tiene que ver con el sistema electoral y qué podemos tocar del sistema electoral que mejore esto, por ejemplo, ¿no?

Bueno, usted ha dado una razón por la que no cambiar el reparto de escaños provincial que hay en este momento, pero esa hipótesis es discutible, o sea que puede haber otra, puede haber otra, y lógicamente se pueden poner de acuerdo muy fácilmente. En ese tema yo creo que se pueden poner de acuerdo relativamente bien, salvo la presión, lógicamente, localista de, claro, su provincia, bueno, decir: «oye, a ver qué defiendes», claro, efectivamente.

Bueno, pero eso hay que superarlo, sinceramente. Y además seguro que usted tiene razones en el caso de que lleguen de acuerdo en que eso es lo que hay que cambiar, usted tiene razones suficientes para convencer a sus electores en Jaén de que eso es recomendable, seguro. Si usted quiere y se empeña, seguro.

Es decir, tenemos, nos podemos cargar de razones para lo que queramos si estamos de acuerdo, y el consenso, o el acuerdo, lógicamente, yo creo que es la razón principal para esto, y es la que han de buscar, y es mi recomendación desde el primer momento, la primera parte de la intervención empezó por ahí, porque si no, es que no van a llegar a ninguna parte, yo creo, vamos. Yo tampoco sería capaz de ponerme de acuerdo solamente haciendo cálculos y haciendo cuentas, ¿no? Es obvio.

Y se puede ser generoso, es decir, vamos a ver, con objetivos políticos, incluso el valor del apoyo, de la legitimación, de la reducción de la crítica, eso es suficiente a lo mejor para ser generoso y estar dispuesto a perder algún escaño en el reparto final, ¿por qué no? ¿No?

El incentivo del acuerdo de tener aliados potenciales no es poco, cuando sabes que lo vas a necesitar. Es decir, que aquello de la mayoría absoluta, olvídate, a lo mejor no, a lo mejor vuelve, es lo menos probable. Pero, entonces, bueno, piensa en esto, es decir que tienes que hacer también una coalición no solamente política, sino también social, en fin, con unos cambios, ¿no?

Y una cosa muy importante, y no sé si va a haber más intervenciones, pero sería lo último que diría, que es muy importante que lo que hagan se lo vendan a los ciudadanos, en el mejor

sentido de vender, es decir que los ciudadanos se sientan, vamos a decir, incluidos o escuchados y, por lo tanto, que son los destinatarios principales de los cambios que ustedes van a hacer, porque si no, es un juego de políticos, una vez más, y eso no es lo que esperan los ciudadanos de nosotros, o de ustedes, yo creo, ¿no?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Llera. Le agradecemos su comparecencia en esta comisión. Si quiere hacernos llegar alguna documentación relacionada con el tema, estaríamos encantados, sé que ha hecho un gran esfuerzo para venir desde tan lejos, desde Bilbao, buen viaje de vuelta.

Y muchas gracias por su intervención.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE FRANCISCO JAVIER MUÑOZ DELGADO,
CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Continuamos, señorías, con el siguiente compareciente, le damos la bienvenida a don Francisco Javier Muñoz Delgado, catedrático de la Universidad de Jaén y amigo y natural de Úbeda.

Bienvenido, don Francisco y, cuando quiera, tiene la palabra.

El señor MUÑOZ DELGADO, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

—Buenas tardes.

Muchas gracias, señor presidente. Señorías.

En primer lugar, quería darles las gracias porque para mí es un honor estar aquí. Como ciudadano me congratulo de que, cuando las instituciones tienen un problema, recurran al servicio de investigadores, fundamentalmente universitarios públicos. Creo que es algo que pagamos todos con nuestros impuestos y, si nos pueden ayudar, pues, perfecto.

Y, además, para los mismos investigadores es un aliciente que las instituciones confíen en ellos para llegar y poder resolver el problema que hay entre manos.

Como matemático, pues, puedo llegar y podemos analizar sistemas, en la parte matemática, en las fórmulas, podemos comparar unos métodos con otros y podemos crear nuevos métodos. Esa es la parte nuestra.

Permítame también, hoy es el día, el 3,14, el Día de Pi, con lo cual, en todo el mundo, las matemáticas, pues, están un poquito más cercanas y yo intentaré, pues, que también las matemáticas se les hagan lo más agradables posible en esta comparecencia.

Querría llegar y, bueno, conocen ustedes ya, porque han tenido muchas sesiones, pues, todo lo que es el marco en el que nos movemos, la Constitución, que marca proporcionalidad, territorialidad, el Estatuto que nos marca un mínimo de tamaño en el Parlamento, tenemos un sistema de reparto de escaños, que tiene que ser proporcional, tenemos una circunscripción que es la provincia y tenemos una restricción que es que ninguna puede tener más del doble que otra.

A partir de ahí estaría lo modificable. Creo que los anteriores, algo bastante complicado de llegar y de poder mover y que, por tanto, deberíamos de movernos en lo que es más factible.

¿Qué es lo modificable? Pues tenemos una Ley Electoral particular que fija el tamaño del Parlamento en 109 y que hace un reparto provincial colocando ocho fijos en cada provincia y el resto, 45, que hace una división proporcional a la población y utiliza, para redondear, el sistema de restos mayores.

¿Qué es lo que queremos modificar? Pues yo he intentado ver la mayoría de los vídeos de comparecencias anteriores para detectar cuál era la problemática, qué es lo que intentamos hacer. Y lo que he visto es que había un afán por respetar la territorialidad, porque está en la ley, pero a la vez también mejorar la proporcionalidad.

También se debería tener en cuenta representatividad, gobernabilidad, por supuesto paridad, proximidad al elector y que el electorado se sintiese pues que su voto importaba, que valía y que ahí estaba.

Y creo también que habría también que intentar buscar algo que fuera sencillo de entender por parte de todos.

Entonces, en ese marco es en el que me he movido para intentar hacerles propuestas. La idea es que tuviesen como cinco, seis o siete botoncitos donde ustedes puedan ir regulando cada uno de ellos para ver si al final pues aquello pues queda bien afinado y el instrumento tiene una buena música al final.

El problema que inicialmente parece como más grave y yo aquí en mi presentación lo tengo entrecomillado, parece ser la proporcionalidad. Pero es que..., bueno, la proporcionalidad entendida como cociente-voto-escaños, que es una manera de ver lo que es la proporcionalidad.

Esto se ve afectado por varias cosas, primero, porque hay ocho circunscripciones, si hubiese solamente una pues sería un poquito más fácil, como hay ocho, salvo que hiciesemos el recorte muy bien hecho y pudiésemos asignar perfectamente a cada una, pues no.

Luego tenemos en cuenta que ahí está la territorialidad y está la Constitución y el Estatuto, y eso pues llega y lo tenemos ahí.

Luego está el Estatuto, que dice que ninguna circunscripción puede tener más del doble.

La Ley Electoral no apura esa proporcionalidad que [...], pero, además, hay otros factores, no se utiliza el censo electoral para repartir, se utiliza la población y hay provincias, digamos, que son más jóvenes y otras que están más envejecidas y, por tanto, a la hora de repartir. Y luego, por supuesto, en cada [...] la participación del electorado puede ser diferente.

Todo eso se va acumulando y es como, bueno, pues vamos dando golpes a la proporcionalidad, a veces en un sentido, a veces en otro, pero todo eso, efectivamente, afecta.

Por ejemplo, con el reparto actual pues aparecen unas cuestiones que pueden llamar la atención. En Jaén hay en el censo electoral nos aparecen 535.000 y en cambio en Almería 452.000, hay 80.000 más en Jaén que en Almería, pero eligen un diputado menos que Almería. Es que la proporcionalidad es muy difícil, es decir, que es que cuando una persona va a votar lleva junto con la persona lleva un trozo de su provincia, lleva un trozo de la juventud de su provincia y lleva también un trozo que son los que se abstienen y no votan. De manera que uno no vota solo, vota con todo eso.

El de Jaén no llega a llevar un cuarto de joven y el de Almería lleva más de medio joven y todo eso pues afecta, lo cual, yo no entro en que sea bueno ni malo ni..., es posible que ustedes piensen que tres provincias solas pueden estar de acuerdo, no merecerían poner en marcha algo cuando las otras cinco están en contra. Eso es lo que hace el Estatuto, dice, llega a quitar unos pesos para que tres de ellas no puedan llegar e imponerse siempre las otras cinco, que a lo mejor está bien, yo no entro a valorar si eso es bueno o es malo, es lo que hay. Digamos, lo que me parece un poco chocante es poner esto en la norma y después quejarnos de esto, es decir, las dos cosas no, aceptemos lo que veamos mejor, si pensamos que hay que representar todos los territorios, pues asumamos eso. Y si, por el contrario, pensamos que lo suyo es los votantes, pues perfecto, pero me chocan las dos cosas.

Bien, pues en la tabla que luego a lo mejor les muestro, pues la provincia de Jaén resulta que es la que más vota, es la más envejecida y, en cambio, la de Almería pues en la última fue la más joven y también la que tenía pues, digamos, una tasa de votación pues más baja, era más bajita. Entonces todo eso se junta.

Bien, ¿qué podemos hacer? Yo intento llegar y mostrarles cosas que se pueden hacer para mejorar todo esto.

La actualidad, el reparto entre provincias, pues lo que se hace es ocho fijos y cinco proporcionales con restos mayores. ¿Qué se puede hacer? Bueno, pues se puede llegar y decir, vamos a estrujar un poquito más lo que permite el Estatuto en vez de poner ocho, pongamos siete,

pongamos seis, pongamos cinco y repartamos. Con 6 el reparto está dentro de lo que permite el Estatuto, con cinco ya no. Bueno, pues pongamos seis y de esa manera tenemos un poquito más de proporcionalidad en el reparto.

Eso sería lo más sencillo, digamos, de entender y el hecho de hacer lo de los restos mayores, pues yo entiendo que es también sencillo de entender y de efectuar. Se divide la proporción, es decir, aquí tiene 3,7 y aquí 4,6, pues el del 3,7 está por encima, redondea al 4 si hace falta, antes que el 4 al 5.

Bien, pues tienen muchas paradojas los restos mayores. Con los datos de población me he puesto a llegar y a hacer simulaciones y me encuentro que al repartir, por ejemplo, entre toda la comunidad 58 diputados proporcionales a la población, pues a Jaén le corresponden cinco y cuando reparto 59 le corresponden solamente cuatro. Eso es la paradoja de Alabama, eso pasó en Estados Unidos en el siglo XX y aquí podría estar.

Lo que ocurre es que el resto mayor es muy sencillo de aplicar, aplicar la fórmula de Sainte-Laguë pues sería perfectamente posible para repartir, pero, claro, hay que hacer, dividir por un numerito y buscar luego en todos los divisores cuáles son los mayores. Eso es un poquito más complicado, pero si ustedes se atreven a hacer un poquito más de complicación en los cálculos, pues se puede llegar ya a hacer. De todas maneras, tampoco es que sea esto muy grave.

Con un reparto así se podría llegar y se podría conseguir pues, por ejemplo, que apurando lo que permite el Estatuto pues que con seis fijos y efectos variables pues tendríamos Sevilla con 20 hasta Huelva con 10. Ahí está ese intervalo.

Yo he oído que es difícil explicarles a los de Huelva que después de reformar esto van a perder uno. Yo no sé si es fácil explicarles a los Jaén que con 80.000 personas que van a votar más tienen uno menos que en Almería. Pero, bueno, no sé, pongan ustedes lo que corresponda, lo que vean más sensato y vamos a explicárselo a la ciudadanía lo que hay. Y, evidentemente, pues si las poblaciones no son constantes, van a ir aumentando, disminuyendo y ya está.

Bien, supongamos que ya hemos hecho el reparto en cada circunscripción, el siguiente paso es, bueno, pues a ver cómo repartimos los escaños.

En la actualidad lo que tenemos es el método de Jefferson o D'Hondt en cada provincia con una barrera pues que no es operativa en la práctica, entonces, simplemente es aplicar eso.

Bien, la ley D'Hondt pues tiene cierto sesgo, favoreciendo a los partidos grandes en contra de los partidos pequeños.

Bien, si hiciésemos la proporcionalidad exacta pues tendríamos que cada partido, en cada circunscripción, tendría pues unos, tendríamos 3,7, en otros 4,6 y en otros 5,8 y yo ahí, entiendo que lo que está claro es que el que tiene 3,6, 3 tendría que tener, y el que tiene 4,8 pues debe tener 4. Otra cosa es ver qué hacemos con el 0,6 o con el 0,8 pero, digamos la parte entera que a cada uno le corresponde en la proporción debería de estar. Y, además, creo que ayuda a que el partido en esa provincia que lo ha hecho bien y que ha conseguido más votos, pues, sus representantes se vean premiados por los electores y tengan más escaños, mientras que aquellos que por la razón que sea, pues, no lo han hecho bien, están implicados en los casos que sean y la población les penaliza, pues, que tengan menos. Es decir, por eso, lo de juntar todo en una circunscripción única, pues, a lo mejor se aleja del ciudadano y, a lo mejor, el tenerlo..., y que en cada provincia, pues, los que lo hagan bien reciban más y los que lo hagan menos bien, pues, reciban un poco menos, y ahí, ahí esté.

Bien, entonces, si llegamos y en cada provincia, a cada partido se le asignase la parte entera de lo que la proporción les da, con eso tenemos, pues, como el 80% de los votos, perdón, de los escaños están repartidos, en las provincias. ¿Qué es lo que ocurre?, pues que nos quedan

trozos, aquí me queda 0,6, aquí me queda 0,2, aquí me queda 0,1..., en la misma provincia en los distintos partidos y cada partido en las distintas provincias. Pues creo que una cosa sencilla de entender y de explicar sería que vamos a juntar 0,6 de este partido en esta provincia con 0,4 del mismo partido en otra provincia y ya tenemos un diputado, que es lo que hemos hecho a base de juntar, permítanme, trocitos de diputados de uno y de otro. De esa manera..., otra cosa sería el asignar, cómo se asigna a la circunscripción pero, eh, pero creo que eso sería algo fácil de entender y creo que estaría dentro de la legalidad, eh, esto.

Bien, una vez que hemos llegado y hemos cogido los trocitos de cada uno, aquí, lógicamente ya la barrera electoral no tiene sentido en la provincia, de hecho, es que no era operativa, pues, hacemos la suma en toda la comunidad autónoma de todos los trocitos que corresponden, y ahí vendría el momento de plantearse si colocamos una barrera, barrera que habría que pensar si lo hacemos por porcentaje de votos, si lo hacemos por esas..., claro, es que los votos no son iguales porque cada votante lleva consigo todo eso que decía antes, toda esa mochila que lleva trocitos de provincias, de juventud, de gente que se abstiene, entonces habría que pensar si lo hacemos con porcentaje de voto o con esa suma de cuotas o proporciones de cada una de las provincias. Y habría que llegar y pensar también si un partido que haya conseguido un escaño en una provincia, ese no sería —digamos— el..., también el mínimo exigible a otro. Es decir, si un partido no tiene ninguno en esta parte entera en las distintas, en ninguna provincia pero tiene más —digamos— trozos que otro que ya ha conseguido uno, pues a lo mejor habría que pensar que ese también debería estar. Es decir, el caso que ha ocurrido con partidos nacionalistas y con partidos de ámbito regional, perdón, ámbito nacional. Entonces, en ese caso, para intentar que no aparezcan esas discrepancias entre unos y otros, pues, a lo mejor habría que llegar y decir, bueno, pues bajemos la barrera para que si un partido ha conseguido ya un escaño en alguna provincia pues, cualquier otro que iguale esa suma de cuotas o de porcentajes, pues también pueda estar.

En este momento, en las últimas elecciones nos encontramos que el partido que ha tenido menos votos y ha entrado con escaños en ese porcentaje, en esas partes enteras, pues tuvo 274.000 votos y, en cambio, el partido con más votos sin escaño fueron 76.000, es decir, hay una diferencia de 200.000 aproximadamente entre uno y otro. También lo podemos hacer con esos, con porcentajes, sería 6,9% frente a 1,9% o, si lo hacemos con cuotas —digamos— o trocitos de diputados, el más pequeño que entró tiene 7,4 y el más grande que no entró tiene 1,6. Quiero decir que ahora mismo la situación, bueno, pues está, hay un intervalo bastante amplio y que si fijásemos en el 3%, en el 5%, en aquel porcentaje, pues, no afectaría mucho en esta situación pero sería para llegar y prever en el futuro que es, sería bueno.

Bien, me hubiese gustado que lo hubiesen ido viendo, las cuentas, conforme iban apareciendo pero, bueno, al final si es posible, las mostramos.

Con esta situación lo que..., y con un reparto un poco más proporcional, con el reparto..., la distribución de..., provincial actual, de esta forma se asignarían 82 y con algo más proporcional, 84. Y luego, podemos tener unos 18 o 21 escaños que serían a base de coger trocitos de aquí y de allí de las distintas provincias. Y me quedan, pues, entre cuatro y siete escaños. Y esos escaños, ¿de dónde vienen?, pues esos vienen de todos aquellos partidos que no han conseguido en toda la comunidad juntar para llegar y tener, para formar ni un solo escaño. O aquellos que no han conseguido poner la barrera, si se fija una barrera, en un 3%, en un 5%, en lo que sea, en lo que se dijese.

¿Qué se puede hacer con esos escaños que tenemos ahí, todavía sin asignar? Pues podemos resolver varias cosas, primero, habría que ver si nos parece más o menos bueno o malo

que haya discordancia. Es decir, partidos que tengan más votos o más cuotas —digamos—, trocitos de —digamos— de diputado, pero que tengan menos escaños. ¿Eso nos es fácil, difícil, explicárselo a la ciudadanía?, pues parece ser que no ha ocurrido en Andalucía, pero con toda esta desproporcionalidad que hay en la asignación en provincias, en —digamos— más gente mayores de 18 años, más o menos participación, en cualquier momento sí podría ocurrir, entonces, bueno, algo a pensar, si eso lo queremos resolver.

Y, finalmente, lo que nos quedaría por resolver es qué hacemos con el resto, y ahí creo que lo que habría que hacer es ayudar a la gobernabilidad. Y para ayudar a la gobernabilidad, entre otras cosas, tienen que pensar que todos los partidos que ya tienen representación parlamentaria, ya son de los grandes, porque se van a repartir esa tarta que los partidos que no han conseguido representación parlamentaria han dejado. Es decir, todos podrían ser ya de los mayores, todos podrían ya ver incrementada su participación. Cuando digo que vamos a ayudar a los grandes, los grandes pueden ser todos los que están en la Cámara, porque los pequeños son los que, esos sí que han perdido, tuvieron votos y no tienen nada de diputados. Ahora, en cambio, ese es el reparto. Y en ese reparto, pues, se puede llegar y utilizar varias maneras. Cuando estuvo aquí Victoriano Ramírez y el grupo de investigación de Granada, yo hice la tesis doctoral fue, pues, 25 o 30 años con Victoriano Ramírez. Entonces, yo conozco bastante sus trabajos y él el mío aunque, después, cada uno ha ido por una vía, él, lo que propuso aquí me parece algo muy a considerar y la única cosa que le podría llegar a achacar es la dificultad para comprender, a lo mejor, la ciudadanía, pues, toda esa cuestión de esos coeficientes que ahí aparecen y que hay que hacer con unos ordenador, pero lo que está es perfectamente..., y pueden llegar y tenerlo en rigor.

Bueno, pues lo que en ese momento Victoriano Ramírez propuso era llegar y hacer un reparto proporcional al cuadrado de los votos. De esta manera, aquellos partidos que son grandes, su cuadrado pues crece más rápidamente y cuando se reparte, pues se ven beneficiados esos partidos.

Aquí yo haría una salvedad o una variante. Bueno, aquí podemos llegar y pensar. Si un partido ya tiene la mayoría absoluta ¿hay que ayudarlo?, pues..., ¿o podemos repartir entre todos? Bueno.

O si ninguno tiene la mayoría absoluta pero..., ¿qué hacemos, se lo damos directamente al partido con más escaños y le ayudamos eh..., directamente? En ese caso habría un problema, y es que dos partidos que estuviesen casi iguales, pongamos con diferencia de un voto, si uno recibe estos cinco, seis, siete escaños que quedan libre, pues a lo mejor estamos produciendo una eh..., una discontinuidad, un salto muy grande. Un solo voto se traduce en esos cinco, seis..., los que haya que repartir, ¿no?

Entonces, una posibilidad sería ese tipo de reparto que propone el profesor Ramírez, proporcional a los eh..., a una potencia. Yo aquí, lo que se me ha ocurrido mejor es que esa potencia fuese dependiente de las circunstancias, y eso creo que complica las cosas, por eso en esta transaccional que tenemos que hacer entre lo que matemáticamente puede ser mejor y lo que matemáticamente puede ser más entendible, pues tenemos que llegar y buscar un punto intermedio.

Bien, eh..., de alguna manera tendríamos que llegar y ver cómo hacemos para repartir eso que nos queda. Eso es la dosis, digamos, reservada a gobernabilidad y que, bueno, con los datos que eh..., digamos, eh..., de las elecciones pasadas, pues tendríamos entre cuatro y siete escaños para primar a aquellos partidos que dijeseamos que son los mayores.

La siguiente cuestión sería cómo repartimos y cómo asignamos los escaños a las distintas provincias. Vale. Ya tenemos que en cada provincia aquel partido que le corresponda 4,3 ya tiene sus 4. Al que le correspondía 5,2 tiene sus cinco. Al que le correspondía 1,2 tiene su 1. Y ahora nos queda asignar esos restos, porque en algunos países lo que se dice, bueno pues, eh..., se le asigna a cada partido lo que le corresponda con los porcentajes mayores que tenga. El problema ahí entonces es que la circunscripción no está fijada, sino que un partido puede tener su..., digamos, si le corresponden tres escaños más, sus restos mayores, sus decimales mayores pueden estar en Almería en Huelva y en Granada, y si los juntamos pues a lo mejor que Almería, Huelva o Granada pueden tener más escaños o menos escaños de lo que le correspondería, y eso, yo creo..., eso sí chocaría con la ley.

En cambio, la propuesta sería, vamos a buscar, el algoritmo comenzaría con el partido más pequeño, e iría, para buscar en ese partido más pequeño en qué provincia tuvo su mayor, digamos, parte decimal, y le asignaríamos a ese partido ese escaño en ese lugar, y progresivamente, vamos pasando a partidos mayores, a partidos mayores, y vamos buscando en qué provincia tuvieron ese resto que quedó sin asignar mayor.

Así hasta llegar al partido más grande, con la lógica restricción, de que ninguna circunscripción puede llegar y puede cambiar el tamaño que inicialmente había previsto. De manera que esto solo va a ocurrir cuando vayamos al partido más grande o a los partidos más grandes. Si la provincia de Almería ya, digamos, completó su cupo, pues aunque ese partido más grande tuviese un buen porcentaje en Almería, no podría ir a Almería, tendría que ir a otras de las que, digamos sería, esa región. De esa manera tendríamos el reparto entre todas las provincias.

Siguiente cuestión, por ir ya terminando.

Pues tendríamos que pensar, aquí habría que llegar y asignar nombres ya a los escaños. Una vez que ya tenemos en cada provincia eh..., cada partido que le corresponde, habría que pensar en llegar y ver cómo..., qué nombres tendría.

Aquí habría que considerar si desbloqueamos o no desbloqueamos las listas. Yo, eh..., aquí ya hablo más como ciudadano que como matemático. Estudiaría qué podemos pedirle al electorado. Si el electorado tiene un buen conocimiento de un tema, podemos llegar y preguntarle sobre el tema. Si no tiene ese conocimiento tan bueno sobre el tema, a lo mejor esto es complicado de llegar y de hacer.

Cuando hablan de que si alguien tiene un cinco o un ocho por ciento de votos favorables, ya cambia da la sensación de que poca gente realmente conoce eh..., a los candidatos, porque si pedimos solamente un 5%, parece que no hay mucha gente que conozca...

Entonces, ahí, eh..., pues como matemático sería un reto magnífico, pero no sé si podemos pedirle. El ejemplo más cercano que tenemos de listas desbloqueadas y abiertas y demás es el Senado. El Senado no proporciona la proporcionalidad que muchas veces se está pidiendo, eh...En el caso del Senado es distinto, yo si tuviese que reformar el Senado y tuviésemos que hacer algo parecido aquí, yo no pondría eh..., poner simplemente tres cruces a aquellos tres candidatos. Yo pediría al elector que me pusiera un orden entre los tres, y que me diga cuál es el primero, el segundo y el tercero, y le asignaría una puntuación distinta al primero, al segundo y al tercero, y le pondría, por ejemplo, uno, un medio y un tercio. ¿Por qué? Pues porque el grupo..., si un grupo es el doble que otro, el segundo de este grupo mayor estaría, digamos igualado, con el primero de este otro, y de esa manera podrían salir. Pero con el sistema que hay actual de simplemente poner tres cruces, lo que significa es que el partido mayor en una provincia consigue tres y el segundo consigue uno, y no hay otra proporción salvo algún caso que

se produjo en alguna provincia con tres, cuatro partidos muy igualados que se pueden llegar, y se pueden llegar a repartir, pero eso no es lo normal.

Entonces, eh..., listas abiertas y demás pues sería, ya digo, como matemático un reto muy bonito. Estudiar, pero no sé si le podemos pedir al electorado tanta información, ¿no?

A lo mejor, también es cierto que el electorado no se informa porque a lo mejor tampoco se le pide que se pronuncie. A lo mejor si cada eh..., junto a cada nombre tuviesemos la posibilidad de ver cuál es el currículum del candidato, y conocerlo bien y demás, pues a lo mejor la gente podría llegar y hacer más.

Eh..., sobre la paridad, eh..., me parece muy bien lo de la cremallera. Respecto de la doble cremallera obligando a que los partidos porque en Sevilla hayan escogido un parlamentario de un sexo, llegar y condicionar que hasta Almería o Huelva todo esté tan obligado. No sé si al final acabará el partido colocando al candidato de Huelva en Almería, para así cuadrar mejor las..., casi preferible decirle, colóqueme usted la mitad de las listas de una manera y la otra mitad de la otra, y tenga usted la opción de llegar y de elegir en qué, en qué orden llegar y hacerlo, obligando a que la mitad de sus listas empiecen por mujer, la mitad de sus listas empiecen por varón.

Creo que con eso podría ser suficiente, pero, digamos no es que me parezca mal lo otro, ¿no?, lo que no sé es si va a ser mucha condición al partido.

Y ya, finalmente, y viendo lo que está ocurriendo y leyendo un poco la Ley Electoral, pues me parece que tendrán que en el futuro incorporar más técnicos, más informáticos, más matemáticos a esas comisiones. Eh..., creo que los profesores de derecho hacen un trabajo magnífico, pero que habrá que también ir comprobando..., porque los tiempos van por ahí, con lo cual, uno lee la normativa y dice uno, yo no sé muy bien qué diferencia hay entre ley, decreto, reglamento, demás..., pero en cambio, eh..., cuando me explican los ejemplos con las divisiones y demás digo, esto sí, claro, claro, es que quien, y lo hizo, era alguien que sabía mucho de derecho y en cambio, a lo mejor, pues en matemáticas dijo, mejor con un ejemplito para explicarlo bien, ¿no?, bueno, pues a lo mejor con el futuro hay que intentar..., porque las nuevas tecnologías llegarán y nos obligarán a tener una serie de cuestiones que llegarán, pero que lamento no haber podido mostrarle datos, los resultados, digamos, si tienen un poco de curiosidad, cómo quedaría con ese reparto y dependiendo de la barrera electoral, porque si no hubiese barrera electoral, al Partido Andalucista le correspondería uno y a UPyD dos. Si hubiese una barrera electoral, por ejemplo, del 3%, pues estos dos partidos no tendrían ningún representante en la Cámara. El resto de partidos..., pues Izquierda Unida quedaría en siete, Ciudadanos en 10, Podemos en 16, el Partido Popular en 30 y el Partido Socialista tendría 39 más..., ahora quedaría el tema de la prima, con una prima de gobierno del tipo de la de Victoriano Ramírez el Partido Socialista llegaría a los 43 escaños. Bueno, 43 no, a los 46 escaños, depende de cómo fuese la prima y cómo se habilite.

Ya digo que dependiendo de la barrera y dependiendo de la situación yo iría a poner una fórmula de prima, que sería un poquito más complicada que si mete el cuadrado, pero eso es algo que..., también habría que valorar hasta qué punto merece la pena poner una fórmula más compleja, más difícil o más fácil de entender o de aplicar.

Pues agradecido por estar aquí.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Muñoz.

Le pido disculpas por no tener preparada la pantalla, tenían que venir los técnicos y no hemos querido interrumpirlo. No obstante, si quiere hacérselo llegar al correo electrónico del Parlamento luego se lo facilitamos.

Señorías, empezamos el turno de preguntas. Por Izquierda Unida tiene la palabra la señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Muchas gracias, presidente.

Bueno, darle las gracias al profesor matemático, al señor Muñoz, que la verdad es que a mí me alegra que vengan matemáticos y nos expliquen, aunque sea más difícil entenderlo, pero creo que es importante no solo hablar de escaños y de números..., pero usted se ha centrado en esa parte. Y yo sí quería dejar claro quizás que ninguno queremos perder escaños pero otros no quieren dejar de ganarlos tampoco, ¿no? Lo digo porque el resultado nuestro en las anteriores elecciones autonómicas, aun perdiendo el mismo número de votos que perdió el Partido Socialista, a nosotros se nos castiga con siete diputados menos y el PSOE, que fue la fuerza más votada, no perdió ningún escaño. Entonces, entendemos que esa proporcionalidad debe ir en función de que cada voto valga igual dependiendo de la provincia en la que esté y todos tengamos el mismo coste a la hora de elegir esos escaños, ¿no?

Haciendo una regla de tres, nosotros en el caso actual tendríamos ocho diputados, yo no sé ahora mismo quién los perdería, pero realmente tendríamos más diputados atendiendo al mismo número de votos que tenemos ahora mismo. Evidentemente, no vamos a hacer juegos de malabares, el partido más votado tiene más escaños y el que menos votos recibe tendrá menos escaños siempre. Pero sí entiendo que esa proporcionalidad debe ir en que los votos valgan igual en todo el terreno de Andalucía.

Comparto la teoría de los restos, no sé cómo, porque a mí me hubiese gustado realmente poder verlo y visualizarlo porque a lo mejor hubiese sido más fácil, pero es cuestión de ponerse de acuerdo. Yo entiendo que hay votos que están perdidos y deberíamos no de atacar en las campañas al voto útil sino que todos los votos son necesarios porque al final hay una bolsa de restos que van a estar representados independientemente en cada partido. Posiblemente en esa bolsa de restos nosotros, que somos los más pequeños, tendremos una cuota y otros tendrán otra porque, claro, hay restos de todos los partidos. Ahora, sería cuestión de ponerse de acuerdo en cómo se pondría un límite a la hora de evaluar esos restos.

Yo no estoy de acuerdo en las primas, porque si encima de que el partido que más gana también lo primamos... Ahora, si comparto el tema de facilitar la gobernabilidad, es decir, la prima es porque alguien tiene que gobernar. Pero para gobernar también debemos poner sobre la mesa esa política de acuerdos, de pactos, coaliciones y demás, y entiendo que eso ya se está practicando en muchas comunidades, en Andalucía también se hizo en la anterior legislatura, y entiendo que puede ser uno de los métodos a seguir, ¿no?

Y yo más que una pregunta sí quiero hacer una reflexión. Si en Andalucía el voto de izquierdas es mayoritario, retomando lo que ha dicho el profesor anterior, que hacemos un traje a la medida, pues vamos a hacer un traje a la medida para que realmente podamos favorecer que los gobiernos en Andalucía sean gobiernos de izquierda. Yo creo que si somos capaces sin tocar el Estatuto y cada uno dentro de nuestras reflexiones..., posiblemente llegar a un buen entendimiento.

Me sorprende a la hora de hablar de los restos que puedan ser 18 o 21 escaños por la regla que usted ha hecho, yo pensaba que podían ser menos, con lo cual es un número importante

a la hora de evaluar y de darle el valor que tiene a cada uno de los votantes, dada esa falta de sensibilidad que estamos trasladando desde la clase..., digo, no somos clase política pero bueno, por llamarla de alguna manera, hacia la ciudadanía. Y dentro de esa reforma electoral no solo hablar de escaños y de números sino irnos más allá, ¿no?, irnos a lo que hemos comentado, la proximidad con el elector.

Y de todas formas, yo comparto el criterio del profesor Victoriano Ramírez, nosotros desde nuestro grupo fuimos los que propusimos..., no sé si alguien más pero nuestro grupo propuso que viniese. Yo me había leído el manual que habían editado y me parecía perfecto cómo explicaba la proporcionalidad. No se aumentaba el número de diputados, que también era algo que venimos debatiendo en cada una de las sesiones, nadie entendería cómo para mantener la misma proporcionalidad tendríamos que tener más diputados porque al final vamos a tener la misma representación en la Cámara aunque tengamos un poco más de número, pero al final nuestra repercusión en la toma de decisiones va a ser la misma. Pero sí hacía..., con esa regla que usted explicaba, con esa regla matemática y ese porcentaje explicaba bastante bien cómo podíamos tener dentro de nuestra parcela de nuestros votantes una representación más equitativa y más proporcional dentro del sistema actual.

Y como es muy tarde, pues yo ya cedo la palabra. Y de nuevo agradecerle la intervención, que también comparto en gran medida.

Muchas gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Muñoz.

El señor MUÑOZ DELGADO, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

—Gracias.

Bueno, el voto no puede ser igual porque la ley llega y dice que no es igual, en el sentido de decir no, es que usted está en una circunscripción, está en una provincia, esa provincia tiene unas circunstancias, no se puede... Es decir, no es exactamente igual. Lo que sí es igual es que en cada provincia esos primeros escaños que se reparten a cada partido les va, entre comillas, a costar exactamente el mismo número de votos. Es decir, la proporcionalidad en esos primeros es perfecta dentro de la provincia. Luego, lo que se hace con esto..., en torno a 82 u 84 quedarían repartidos.

Lo que también parece sensato es decir tengo aquí medio escaño y tengo aquí medio escaño, pues puedo llegar y tener dos escaños en los dos sitios, o ninguno en los dos sitios o qué hacer. Bueno, pues si queremos proporcionalidad..., es decir, bueno, usted tiene un escaño, ya veremos a ver si aquí o si allí, pero tiene un escaño porque ha juntado dos medios en un lado y en otro.

Los primeros están muy, muy cercanos al elector, porque el elector es el que ha hecho que en esa provincia un partido tenga hasta..., si le corresponden 4,3, hasta cuatro están perfectamente ligados al elector. El 0,3 puede ser que lo gane, que lo pierda, pero eso es..., en cualquier método de reparto va a estar. Proporcionalidad perfecta no es posible, tendríamos que hacer un Parlamento con el mismo número de electores para conseguir la perfección, eso no va a estar, hay que llegar... Y ustedes cuando tienen un grupo parlamentario aquí, tienen escaños aquí, están de alguna manera también cogiendo parte de aquellos votantes que votaron a otros partidos, es decir, al repartir estos 109, de alguna manera hay una prima a todos los que puedan estar aquí.

Creo que la sensación del elector de decir, «¿mi voto sirve?». Pues sí. En partidos muy pequeños pueden pensar, «como no voy a llegar al 10% necesario para qué me voy a levantar y voy a ir a votar», pero en otros partidos grandes pueden decir «si ya sé que en mi provincia va a ganar este o aquel partido, ¿para qué voy a ir a votar?». De esta manera, todos los votos cuentan, porque si no completan un diputado en la provincia, ayudarán a completar otro en la comunidad, de manera que no, no, vaya usted y vaya y vote, y haga usted el favor.

Y los restos no son ni mayores ni menores por ser partidos más grandes o partidos más pequeños, uno puede tener 1,7 y otro puede tener 4,2, es decir, ese resto puede ser grande o pequeño, depende de cómo esté. Y creo que el juntar esto, la gobernabilidad pues podría ocurrir que esos votos que, perdón, esos escaños que quedan sueltos pues no existiesen, si el reparto fuese, coincidiese, muy justo pues no habría ninguno, y tendríamos algo perfectamente proporcional. Pero es que eso, la ley D'Hondt también lo hace. Si un partido, si los partidos al repartir con el método D'Hondt en una provincia, resultase que al final acabasen todos los divisores perfectos, es decir cuadrasen, pues tendría cada uno, si la cuota, la parte proporcional fuese un número exacto, un número entero, pues tendría eso y no habría ningún cambio para llegar y para hacer.

Y respecto de esto de la prima y demás, si hay, hubiese dos partidos en Andalucía, solamente quedaría un escaño como mucho para llegar y ayudar en la gobernabilidad. Si hubiese tres partidos habría dos escaños como mucho para hacerlo. Es decir, esa prima para la gobernabilidad va a depender de cuántos partidos haya, si está muy fragmentado el panorama político con muchos partidos, la prima va a ser, digamos, los votos que van a quedar van a ser, los escaños que van a quedar al final, va a ser mayor, si [...] hay muy pocos partidos pues prácticamente no va a haber casi nada que repartir.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Por el Grupo de Ciudadanos, el señor Díaz tiene la palabra.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias.

Muchas gracias, por comparecer hoy aquí. Ha sido muy ilustrativa su comparecencia. Nosotros, evidentemente, nuestros conocimientos, yo, al menos, el mío en matemáticas son limitados, pero sí creo que he logrado entender su razonamiento y he tratado de llevarlo y de ahí mi pregunta también, ¿no?

Yo entiendo que usted cree que con la matemática, respetando lo que dicen las leyes, que las leyes las hacemos aquí y también las cambiamos. Es compatible, es compatible tocando matemáticamente los parámetros, cumplir con esos parámetros de legitimidad del sistema de gobernabilidad, y demás.

Yo asistí a la comparecencia del profesor Victoriano Ramírez y muchas cosas me parecieron que eran soluciones muy ingeniosas y muy a tener en cuenta. Como usted lo define me parece perfecto. Sí es verdad que encontré una cuestión que no sé cuál es su opinión, y le pregunto, yo detecté una incompatibilidad importante, a mi juicio, entre el desbloqueo de las listas y las listas cremalleras, y ya no decir con la doble cremallera. Es una cuestión que le planteo también para la reflexión porque si desbloqueamos, si se desbloquearan las listas, sin mecanismo corrector, bueno, lógicamente, podría llevarlo, eso yo lo veo que entra en clara contradicción posible con la lista cremallera. No sé qué opina, qué opina, qué opina al respecto.

Después, el estudio de ajustar a 109 diputados, y todo lo que decía, me parece bien. Y la cuestión de los restos me parece también interesante. No sé, ciertamente, cómo se resolvería eso políticamente de una vez que junta resto de dos provincias asignarlo. Yo ahí lo veo de encaje dentro de un grupo político, obviamente se puede hacer todo, pero... Veo una buena solución técnica, pero asumible por los partidos lo veo de difícil..., habría que trabajarlo y habría que verlo. Pero el objetivo de cubrirlo está perfecto, eso lo quiero dejar claro hoy aquí.

¿Cómo eso encajaría con la mentalidad de los grupos políticos? Habría que verlo y habría que darle muchas vueltas. Pero, desde luego, sí garantizaría que hay un número mínimo de votos, asignando, además, ese número inicial, y luego que los restos servirían, y todo, lógicamente, se evitarían efectos como que los partidos acuden con malas fórmulas en muchos casos a pedir el voto útil, de estos de... Bueno, las encuestas dicen que, pongo un ejemplo, que en la provincia de Huelva, que es mi provincia, esto es una publicidad del Partido Popular, muy fea por cierto, donde dice: «El escaño está entre el Partido Popular y Podemos, si vota a Ciudadanos tira el voto a la basura». Creo que esto, habría que encontrar fórmulas matemáticas compatibles también con la normativa vigente para evitar que los partidos a priori hagan ya esto de inicio. Y eso yo creo que es perfectamente posible también en la Ley Electoral andaluza.

Gracias.

El señor MUÑOZ DELGADO, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

—Muchas gracias.

Empezando por lo último, lo de la asignación de escaños, pues si una provincia, un partido tiene 4,3 y otra 2,4, pues ese 0,4 es mayor que el 0,3, y eso le daríamos a la provincia donde, digamos, estuviese más cercano a conseguir el siguiente. Lo de los restos mayores parece que es algo sencillo de entender, y además muy popular, digamos, los matemáticos somos lo que vamos un poco más en contra, pero [...] una forma.

Respecto del desbloqueo y la cremallera, bueno, pues yo respecto del desbloqueo lo que tenía más dudas es acerca de si le podemos pedir al elector un conocimiento para llegar y ponerse a ordenar a los distintos candidatos que hay, es decir, ese cociente que no sé si tiene suficiente, pero eso, no sé, serán los sociólogos, serán los politólogos que puedan llegar y ver si hay ese conocimiento para poder pedírselo. Una vez que se le pida matemáticamente no hay ningún problema, pues se llega, hay una lista, y se ve los votos favorables que han recibido los distintos candidatos y el que más pues es el primero, y el siguiente del otro sexo va a continuación, y vamos cruzando uno y otro. Es decir, eso no sería, a mi modo de ver, complicado. Mi cuestión al desbloqueo de listas es si podemos hacerlo, si lo podemos hacer porque la ciudadanía tiene bastante información, ustedes lo piensan así, pues magnífico, no hay mayor... Lo otro es simplemente llegar y cuadrar.

Y respecto de la doble cremallera, yo creo que obligar a que ya, porque Sevilla se ha elegido de una manera, o Málaga de una manera, ya toda la comunidad ya viene obligada, pues no sé si es bueno o es contraproducente y va a haber, nos encontramos en nuestra provincia a un candidato que pensábamos que iba a ir por la otra, y lo han puesto aquí porque no correspondía con el sexo adecuado, y no sé, cosas así que puedan parecer, pero creo que se puede resolver.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Por el Grupo Podemos, el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Muchas gracias, señora presidenta.

Una pregunta, de todo lo que ha expuesto usted deduzco que mantenemos el mismo sistema de recuento en realidad, es decir no hay alteración en el régimen y lo que se hace es una computación distinta, mi pregunta iría dirigida a: ¿Qué es más económico, mantenerlo todo igual, aunque estás alterando el sistema de cómputo de los resultados y de las papeletas, o bien al revés, alterar los sistemas de recuento, distribuirlos por zonas?, y con lo que ha explicado usted, intentar, porque lo que usted está diciendo en meternos un poco en los algoritmos matemáticos, algo así como lo que se llama también ahora voto único transferible, ¿no?, si no he entendido yo mal, ¿no?

El señor MUÑOZ DELGADO, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

—Lo que el recuento podía ser exactamente igual para hacerlo, salvo que se desbloquee la lista, en caso de desbloqueo de listas evidentemente hay otra manera de contar, pero ese contar sería a posteriori para llegar y ver qué nombres son los que aparecen en cada partido por cada provincia. En la primera parte, simplemente llegar y contar, yo lo que he hecho ha sido coger los datos que el Parlamento de Andalucía tiene en su página web y yo con esos datos los he puesto provincia por provincia y me ha dado el reparto final.

Entonces, la cuestión es poder juntar aquellos, digamos, no tanto votos porque votos sería complicado de juntar, porque unas provincias tienen más o menos, es decir, digamos trocitos de diputados, ese decimal de diputado que no ha quedado por asignar, mirar a ver cómo hacemos, y si hay aquí hay 0,3-0,3 y 0,4 pues ya tenemos 1, y luego miramos a ver a qué provincia le correspondería por ese partido, y buscaríamos aquellas donde el peso de ese partido ha sido mayor para que esté allí, que sería la idea, pero el recuento podría ser exactamente igual. Más que nada porque si vamos a cambiar Estatuto, Constitución y demás, no es que estemos seis meses de comisión, estamos muchos años...

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Que la pregunta es que en su planteamiento no hay coste adicional en esto, ¿no?

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Por el Grupo Popular, el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señora presidenta.

Bueno, lo primero, muchas gracias por la intervención y por recordarnos lo del Día de Pi, hoy, yo creo que ha sido, ha sido interesante.

Simplemente una primera, es difícil seguir, o sea, aunque el concepto, evidentemente, parece claro y es el reparto de los restos dentro de una circunscripción única, incluso lo que no cuadre pues al final ver la posibilidad de la prima, es difícil seguirle sin, incluso aunque hubiese proyectado los números, yo creo que necesitamos un poco de tiempo para verlo. Y nuestro compromiso, si usted nos los traslada, pues evidentemente es analizarlo, porque, bueno, está estudiado el tema y creo que puede ser interesante.

Simplemente, por hacer una matización, evidentemente desde el punto de vista matemático, pues es una, es un, bueno, una parametrización matemática de un sistema, sí es verdad que a la hora de ver los resultados que podría tener en los distintos repartos de los grupos,

teniendo en cuenta que las elecciones últimas han sido muy diferentes a las anteriores en cuanto a la intención de voto, quizás, para tener unas conclusiones realmente de cómo afectaría a unos u otros grupos políticos, lo digo por si alguien quiere hacer los números, eh, sería muy pronto todavía para poder aplicar eso, al menos con lo que es el análisis histórico. Es decir, que lo que usted —entiendo— ha dado esos resultados son conforme a unos resultados que se dieron en el año 2015, que mañana, pues, evidentemente puede variar. Simplemente, por darle una..., ha hecho usted un tema interesante que ha sido el tema del concepto de población o censo, ¿no?, y cómo le afectaría a determinadas poblaciones. Yo me he entretenido mientras usted hablaba en hacer eso que usted ha dicho, aplicarlo, y es curioso porque con lo que usted ha planteado, Almería perdería uno, Jaén ganaría uno, Málaga perdería uno y Sevilla ganaría uno pero, curiosamente, el de Almería lo pierde el PP y el de Sevilla lo gana el PP, con los resultados del año 2015, y el de Jaén lo gana el PSOE y el de Málaga lo pierde el PSOE, con los resultados de 2015. Es decir, exactamente quedaría a nivel Andalucía exactamente igual que lo que ocurrió en el reparto total de diputados con la diferencia de que Almería perdería uno, ganaría Sevilla otro, y Jaén ganaría uno y lo perdería, y lo perdería Málaga. Digo esto porque muchas veces esta serie de decisiones que pueden tener, además, me ha parecido razonable, cuando se testea en estático pueden dar resultados totalmente contrarios de lo que a priori nos puede parecer.

Y, por último, simplemente hacerle una pregunta ya, con lo que usted ha planteado con ese método matemático, ¿es verdad que se podría incluso aplicar esa proporcionalidad incluso reduciendo el número?, con independencia de que haya que cambiar, hubiese que cambiar los estatutos, el Estatuto, ¿no?, ¿incluso reduciendo el número de parlamentarios? Digo esto porque normalmente siempre aquí se nos ha planteado, y es verdad, que con el sistema actual parece que para aumentar un poco la proporcionalidad pues lo que hay que tender es a aumento del número de la Cámara. Pero sí es cierto también que también se nos advierte de que eso hoy en día es muy complicado para vender a la opinión pública, los ciudadanos pues no entienden eso. Como, al final también planteamos unos objetivos políticos, yo pregunto, ¿es posible, si se aplica una fórmula como la que usted está planteando o como la que se planteó en otro momento por el señor Victoriano, es posible incluso llegar a esa proporcionalidad, incluso reduciendo el número de diputados en el Parlamento?

El señor MUÑOZ DELGADO, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
—Muchas gracias.

Yo, el haberlo hecho con los datos de 2015 es simplemente por no inventarme yo unos números, es, simplemente para que puedan ustedes seguir la explicación, he echado en falta la pizarra. Yo, con una pizarra y una tiza, les hubiese podido llegar y hacer un poco mejor esto.

Es simplemente, es decir, mi idea no es llegar y que piensen si les beneficia o les perjudica, básicamente lo que..., el método este qué hace, es, aquellos partidos que son pequeñitos y que están un poco ahí, en la frontera de si entran o no entran en la Cámara, un poco les ayuda para que entren en la Cámara porque, digamos, agrupan esos votos. Los que están —digamos— partidos intermedios los deja en la proporción que les corresponde y simplemente al partido —digamos— vencedor o mayoritario es aquel, el que una vez que hemos repartido todo y nos ha quedado algún escaño por repartir, pues, decir, bueno, y cómo damos ya este una vez que hemos hecho ya todo esto, y ahí creo que hay que ser un poco generoso y un poco coherente, es decir, no siempre va a ser el mismo partido el que esté, hagamos algo para que, pues, unas veces uno otras veces otro pero se le pueda facilitar, teniendo en cuenta que eso que va a quedar

puede ser muy pequeño, que puede haber desde no quedar nada porque, por ejemplo, con los ejemplos estos anteriores, si al PSOE le corresponden 39,18 diputados, sumando los de cada provincia, tiene 39, solamente ha perdido el 0,18. El PP tiene 30,28, pues tiene 30, ha perdido el 0,28. Podemos tiene 16,01, pues tiene 16, ha perdido 0,1. Ciudadanos tiene 10,13, ha perdido 0,13 porque se le dan 10. Izquierda Unida 7,48, ha perdido 0,48, tiene 7. Los que van a perder más son los que desde ahí para abajo no estén en el Parlamento y juntando todo eso que han perdido los que de ahí para abajo no están, que no son los mayores, son los partidos menores, se juntan que hay como cuatro, 4 o 7 escaños. Y esos 4 o 7 escaños es donde hay que plantearse cómo repartirlos, y eso en este caso, en otro parlamento quizás con menos fuerza política quedarían menos, o con otro reparto. Y ahora eso es..., ¿qué valores puede ser interesante llegar y potenciar?, si se quiere volver a repartir con total proporcionalidad, se reparte, si se quiere con prima a los mayores, con prima a los mayores. Es decir, eso es una cosa que, como ese es otro de los botoncitos que tienen ustedes para poder regular, es decir, un poquito más o un poquito menos, y tienen esa opción también.

Respecto del tamaño de la Cámara, es que para nosotros esto es exactamente igual. Es decir, pero evidentemente, si la hacemos más grande, pues, pueden estar todos más contentos pero si esto no nos cambia para nada, es decir, si en vez de 109 fuesen 130, pues tendrían cada uno un poquito más, pero lo que le va a asignar es lo mismo. Es decir que, lo que son solamente, unos restos, al final que es lo que hay que llegar y ver.

Y la cercanía al electorado en la provincia queda salvada porque al menos la parte entera está asegurada en su provincia y luego quedan estos restos que es lo que un poco habría que ver en unos y con otros.

Yo, hace 15 días o así recibí la carta de invitación y no he podido hacer la simulación de otros años, no cuesta mucho trabajo porque esto llegué a ponerlo y sale inmediatamente, pero es pequeño.

Respecto de si es mejor población o censo, hombre, pues si ustedes quieren que cada persona sea un voto, mejor censo que no población pero, claro, no sé si los juristas dirán que lo suyo es que..., porque uno representa a sí mismo y a sus hijos menores. Bueno, pues, vale, pues si eso es así, pues será así. Depende de lo que digan, dennos la fórmula y nosotros la aplicamos, la cuestión es..., a lo mejor no se puede conocer el censo electoral hasta que no está mucho más cerca el día de las votaciones, y entonces, a lo mejor, eso es más complicado.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Muñoz.

Señora Ferriz, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Pues, yo también quiero agradecer que..., bueno, es que nosotros nos conocemos, que estés aquí hoy. Y, bueno, aunque las matemáticas nos son más difíciles a las que somos de Derecho y es complicado, si yo no he entendido bien, todos esos restos, esas sumas de todos los restos implicarían que se, que hubiera una circunscripción única de los restos, ¿no?

El señor MUÑOZ DELGADO, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

—Lo que ocurre es que las partes enteras se reparten, las partes enteras se reparten, y lo que quedan son las circunscripciones que les falta todavía por asignar escaño. La cuestión es ¿cuando tengo 4,5 redondeo al 4 o redondeo al 5?, entonces, lo que fijo, a ver qué ocurre

con ese partido en el resto de provincias. Claro, tengo aquí medio diputado, tengo aquí medio diputado, pues los junto y ya tengo un diputado, pero la circunscripción la respetamos porque si no respetamos la circunscripción vamos a tener que ir..., cambiar el Estatuto, Constitución... No, la circunscripción es la que corresponde, lo que ocurre es que a la hora de decir si el 4,5 se redondea a 4 o se redondea a 5, pues podemos usar restos mayores. La ley D'Hondt, Sainte-Laguë, o fijarnos en qué ha ocurrido con ese partido en la comunidad y si en la comunidad ese partido ha tenido otros restos y es capaz de completar un escaño, pues entonces podemos hacer que suba.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Y luego ya sería el partido el que decidiera ese escaño al que..., no.

El señor MUÑOZ DELGADO, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

—En lo que le propongo es que ese escaño se asigne en aquella provincia que tenga un resto más grande, siempre que quede libre porque, claro, si, digamos, los partidos pequeños hubiesen ya completado alguna provincia, esa ya no podría ser...

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Vale.

El señor MUÑOZ DELGADO, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

—Pero, en los repartos que se han hecho con estas simulaciones, pues, si había que repartir en torno a los veinticinco escaños, pues 22 o 23 estaban colocados donde cualquiera diría «ese es el sitio sensato». Y solamente quedarían dos o tres, pero esos dos o tres en el partido grande no es tan grave, porque si es más sensato que al Partido Socialista, en este caso, que era el más grande, en Almería o en Jaén tenga cinco o tenga seis..., pues no sé hasta qué punto puede ser... Evidentemente, la parte entera siempre, donde cambia grave sería en los partidos muy pequeños, que llegar y asignarle en una provincia, que a lo mejor su candidato no ha tenido prácticamente ningún voto, eso sí que sería algo extraño, pero en el que tiene muchos... De hecho, en la ley D'Hondt a veces..., a un partido que le corresponde 4,5 a veces le asigna cinco y a veces le asigna seis. Es decir, que puede ser..., coger los restos e ir al grande.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Y dos cosillas más.

A mí también me plantea, como al portavoz de Ciudadanos, serias dudas lo de abrir las listas de cara a sacrificar la paridad, porque yo soy una defensora de la doble cremallera, creo que es la cremallera perfecta. Y, además, si matemáticamente somos capaces de hacer todo este, digamos, organigrama para repartir los restos y tal, yo creo que somos capaces de establecer una doble cremallera sin ningún problema.

Y por último, en la barrera electoral, que también has tocado la barrera electoral, o la ha tocado usted, la barrera electoral, ¿qué barrera electoral? ¿Mantendría la que actualmente hay, o la subiría, la bajaría? Porque ha citado alguna vez, en alguna ocasión, esos partidos que están ahí en el borde, que no tienen..., y que de alguna manera se podría propiciar que entraran. Entonces, me imagino que ahí la barrera electoral juega..., el tanto por ciento de la barrera electoral jugaría un papel importante.

El señor MUÑOZ DELGADO, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

—Sí.

La barrera electoral en cada provincia pues tal como está actualmente no funciona, porque cualquier partido tiene que conseguir entre un 5% y un 10% para tener un escaño, poner una barrera del 3% realmente no es operativa. Si queremos llegar y juntar esos..., digamos, lo que ha ocurrido en cada provincia para que de alguna manera..., el partido pequeño para que pueda tener diputados pero el grande para que sus electores sepan que ir a votar, aunque su partido sea el que gane, va a ser bueno para su partido, porque no solamente va a tener más escaños en esa circunscripción sino que además lo que quede de resto va a ayudar a que en otras circunscripciones también haya más de su partido, con lo cual es para todos.

Bien. Entonces, barrera electoral en la provincia creo que no tiene mucho sentido. La que hay porque es inoperativa y luego si queremos reunir votos para acabar con los restos no tiene sentido. Ahora, autonómica sí, se puede llegar y poner una barrera. Ahí depende de lo que ustedes opinen, de si esto puede llegar y un cambio en el sistema electoral puede propiciar que aparezcan muchos grupos en la Cámara. Si eso no fuese deseable entonces habría que llegar y poner una barrera. ¿Cómo se puede establecer esa barrera? Primero, lo que a uno se le ocurre en primer lugar es un porcentaje de votos, pero como digo los votos no son votos, cada uno va disfrazado de alguien mucho más grande y uno..., a lo mejor hay que poner una barrera en cuanto a esa suma de cuotas o porcentajes en cada una de las circunscripciones, sería la otra posibilidad.

Y ahora queda la cuestión. Hemos establecido a lo mejor que si usted no junta entre todas las partes que tenga..., no junta por ejemplo tres escaños, no le vamos a dar ninguno. Bien. Y ese que está a punto de conseguir tres escaños se puede hacer la siguiente pregunta, ¿y el partido de al lado, porque tenía muy concentrado su voto en una provincia, que a lo mejor es pequeña y más fácil de conseguir el escaño, ha conseguido allí un escaño, yo que tengo a lo mejor el triple de votos que él, no me dan ninguno? Y entonces digo, solución, decir que la barrera es un 3%, por ejemplo, de los votos, una cuota por ejemplo de tres o de cinco o de cuatro, pero también si hay un partido que ya se le ha asignado escaño en alguna provincia, ese hace que la barrera baje hasta ahí, y todo aquel que esté como ese o mejor que pudiese entrar. Es algo a valorar para que luego no ocurra eso de decir, hemos tenido un partido que a lo mejor debería..., no sé, el partido Huelva Unida, que puede ser un partido que en una circunscripción donde hace falta relativamente..., o digamos menos votos que en otras para conseguir un escaño, pues allí aparece, y a lo mejor hay otro partido que dice, si yo tengo cinco veces más votos que este, ¿por qué yo no tengo ninguno? ¿Por la barrera electoral? Bueno, pues metamos eso en la barrera electoral.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Muñoz.

Le agradecemos mucho su comparecencia, agradecemos que esté aquí. Y estaríamos muy agradecidos si nos hiciera llegar esas proyecciones que no hemos podido visualizar.

Muchísimas gracias.

El señor MUÑOZ DELGADO, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

—Se lo haré llegar. Y agradecido yo.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE IGNACIO LAGO PEÑAS,
PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, señorías.

Continuamos con la última comparecencia. Damos la bienvenida a don Ignacio Lago Peñas, profesor de la Universidad Pompeu Fabra.

Cuando quiera, señor Lago, tiene usted la palabra.

El señor LAGO PEÑAS, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

—Bien.

En primer lugar, gracias por la invitación para compartir mi conocimiento con ustedes, creo que el objetivo último de un politólogo es que su conocimiento valga para diseñar las mejores instituciones posibles para su país y desarrollar las mejores políticas, y en este sentido estoy muy contento de estar aquí.

Bien, yo soy politólogo y no matemático, yo voy a analizar el tema desde una lógica distinta. Permítame que comience con tres obviedades.

Primera obviedad. Una reforma que no entiende el ciudadano mediano no es una reforma, eso no vale. Si alguien plantea cosas de una complejidad extraordinaria y que no entiende un andaluz mediano, eso no tiene ningún futuro.

Segunda obviedad. Cuidado con las simulaciones que utiliza algún Excel: «voy a ver cómo cambiarían los resultados si en lugar de una barrera del 3% es del 5%». Eso no vale, porque cuando se toca cualquier aspecto de un sistema electoral inmediatamente cambia el comportamiento de partidos y votantes. Imagínense que convertimos a Andalucía en Turquía y hay una barrera legal del 12,5%. Yo soy el líder de Izquierda Unida y no gastaría un duro en Jaén, todo mi dinero lo invertiría en Sevilla. Entonces, el Excel no recoge eso. Por tanto, a los matemáticos les gusta mucho esto pero no saben cómo se comportan los individuos. Y los partidos, y ustedes lo saben mejor que yo, invierten donde pueden ganar, lanzan mensajes en función de cuáles son sus expectativas, y los votantes actúan en consecuencia. Por tanto, las reformas a la Excel me temo que no tienen mucho recorrido. Yo me he dedicado a hacer simulaciones en la línea que apunto y la cosa es bastante más compleja de lo que se apuntaba por aquí.

Tercera obviedad. Cualquiera que viene a defender aquí que hay un sistema electoral..., que hay «el» sistema electoral para Andalucía, no entiende el problema. No hay ningún sistema electoral que sea bueno, porque las preferencias de todos ustedes son diametralmente distintas. Es imposible contentaros a todos ustedes, porque esto es un negocio fundamentalmente redistributivo. Si se toca algo, alguien gana y alguien pierde. Y evidentemente el que pierda va a decir, yo no lo acepto. Por tanto, vamos a intentar distinguir entre cosas que son redistributivas y cosas que no son redistributivas; cosas en las que todos nos podemos poner de acuerdo, y cosas en las que no. Y cualquier reforma que se ha planteado antes es redistributiva, por tanto no vamos a llegar a ningún acuerdo. Por tanto, vamos a ir al grano de lo que sí podemos reformar de un modo pacífico.

Bien, hechas estas consideraciones voy a arrancar mi presentación. Intentaré ser rápido, porque están ustedes cansados; yo también, que me he levantado a las cinco. Y..., y vamos al grano. Bien, lo que un sistema electoral hace es conciliar dos objetivos distintos, la gobernabilidad y la representación; si quieren, la proporcionalidad por un lado, que las preferencias dispares de una sociedad estén representadas en el parlamento, y por el otro que se formen

gobiernos fuertes y que los políticos estén controlados. Los dos objetivos son opuestos. Esto es la metáfora de la manta: si usted tira de un lado, en términos de representación, pierde en términos de gobernabilidad. Veamos cuál es el punto óptimo. Y en esta discusión voy a tratar tres puntos. En primer lugar haré una revisión crítica del sistema electoral, prometo no describir el sistema electoral, ya lo conocemos. Segundo punto, discutiré cuáles son los efectos sistémicos y partidistas del sistema electoral. Veamos qué se puede tocar y qué afecta cada una de estas cuestiones. Y por último hablaré de distintas reformas redistributivas y no redistributivas que se pueden acometer, en mi opinión.

Bien, vamos a por el primer punto: revisión crítica del sistema electoral. Vamos a dar varias consideraciones rápidas. Andalucía, igual que todas las comunidades autónomas en España, sigue el modelo de la Constitución, de la Ley de la Reforma Política, del decreto de ley..., de la Ley Orgánica de 1985. Es un sistema electoral que funciona igual, con diferencias marginales, pero más o menos igual, en todos los niveles, incluso europeo, nacional, regional, local, en todas las comunidades autónomas. Y eso es algo positivo, cuanta menos incertidumbre, cuanta más claridad tenga un votante, mejor. Pero Andalucía tiene un par de cosas interesantes. Primero, tiene una cámara pequeñísima. No voy a meterme en disquisiciones de cuál es el tamaño óptimo de una cámara, aunque sí hay fórmulas matemáticas que valen. En general la lógica que se aplica es que es la raíz cúbica de la población. Pero permítanme un par de ejemplos. Andalucía tiene 8,5 millones de habitantes, y tiene 109 diputados. Cataluña tiene un millón menos de habitantes, y tiene 135 diputados. Madrid tiene dos millones menos y tiene 129 diputados. La perspectiva comparada dice que aquí faltan diputados y diputadas.

En segundo lugar, las circunscripciones en Andalucía son razonablemente grandes, pero hay efectos. Antes se preguntaba sobre la barrera legal, si hay una fórmula en ciencia política para calcular esto muy rápidamente. La barrera legal del 3% en Andalucía no vale absolutamente para nada. Esto se ha copiado de lo que se hace en España, donde, por cierto, salvo en Madrid, no vale tampoco para nada. Por tanto, en cualquier reforma, eliminen esto, porque no vale absolutamente para nada. Hay una fórmula muy sencilla para saber cuántos votos se necesitan para conseguir un escaño en un distrito, que es dividir 75% entre $M+1$. M es el número de escaños en juego. Por ejemplo, en Sevilla hacen falta: 75 entre $18+1=3,95\%$. Si no llegas al 3,95%, cero. En Huelva, hace falta un 6,25% de los votos. 75 entre $M+1$, así de sencillo. Una barrera del 3% es gastar tinta en la ley. Elimínenlas, o súbala. Pero el 3% no vale para nada. Una barrera legal que no esté por encima del 4% en Sevilla, o por encima del 6,25 en Huelva o Jaén, no vale para nada. Otra cosa es que pueda ser autonómica, pero ese sería un cambio importante.

Bien, voy a esta disyuntiva que planteaba al principio. En Andalucía la fragmentación de la cámara es relativamente más baja que en Cataluña, el País Vasco o Galicia, porque aquí evidentemente no hay una diferencia lingüística como hay en Cataluña, y formar gobierno es relativamente fácil, con acuerdos entre dos partidos, el futuro dice que será fácil, ¿no? Y formar coaliciones de gobierno no es algo preocupante. Un dato: en el mundo, el 70% de los países que tienen diseños institucionales como Andalucía tienen gobiernos de coalición. Por tanto, España ha sido la excepción, no la norma. Que nadie se asuste por que haya que formar coaliciones, es obvio, ¿no? Vean ustedes lo que va a pasar el miércoles en Holanda, donde habrá cuatro partidos, por lo menos, en el gobierno, y a nadie se le rasgan las vestiduras. Por tanto, en términos de gobernabilidad esto funciona razonablemente bien.

Sí es interesante el tema de la proporcionalidad. Yo también tenía mi presentación de PowerPoint, que me voy a ahorrar, pero Andalucía tiene un nivel de proporcionalidad alrededor

del 90%, eso quiere decir que el 10% de los escaños se distribuyen sin tener en cuenta los votos de los individuos. ¿Esto es mucho o es poco? En perspectiva comparada con las comunidades autónomas, Andalucía está en la media. Pero es preocupante que la proporcionalidad está cayendo. Es más desproporcional en este año, en estas elecciones, que en las anteriores. Y la razón fundamental es que hay más partidos políticos. Y fundamentalmente se han disparado los votos a partidos que no tienen representación. Y luego me detendré en esto.

Y sobre las circunscripciones, tenemos circunscripciones grandes, y uno de los problemas es que nadie conoce a sus candidatos. No hay datos de encuestas sobre Andalucía, sobre elecciones autonómicas, pero sí hay sobre las elecciones generales. He ido a las encuestas del CIS, la última encuesta disponible que recoge la pregunta «¿Sabe usted cuál es el cabeza de lista del partido al que ha votado?» —ojo, al que ha votado; no de otro partido—, en las generales. El 16% de los andaluces acertaba, es decir, nadie sabe nada. Y esto es preocupante. Dificilmente se puede castigar o recompensar a un político cuando nadie sabe quién es, el que dirige, el cabeza de lista, no estoy hablando del número 2, ni del 3 ni del 4. Por lo tanto, aquí tenemos un problema.

Bien, voy al segundo punto. Efectos sistémicos, efectos partidistas. Los efectos de los sistemas electorales se distinguen, se distribuyen, se diferencian, en dos niveles: los que tienen que ver con el tamaño de los partidos y los que tienen que ver con la ideología de los partidos. El efecto que tiene que ver con el tamaño de los partidos depende fundamentalmente de cuántos escaños se asignen en un distrito. Cuantos menos se asignan, más beneficiados los partidos grandes; cuantos más se asignan, más..., o menos perjudicados están los pequeños. Un sistema electoral es como el alguacil de Nottingham, roba a los pobres para dárselo a los ricos. ¿Cuánto queremos que sea ese alguacil de Nottingham? Es una decisión política. Pero, insisto, cuantos más escaños en juego, mejor para los partidos pequeños, cuantos más escaños en juego, peor para los partidos grandes. Evidentemente, ya tenemos un punto de desencuentro; y no hay un punto ideal, ¿no? Yo, en función de quién me pagara para hacer la asesoría, defendería una posición u otra, ¿no? Yo puedo dar un montón de fórmulas en función de lo que quiera cada uno de ustedes, pero algo que contente a todos ustedes es imposible. Y aunque uno haga estas fórmulas tan complicadas y einstenianas, no hay fórmula posible. Y lo que sucede con este efecto sistémico, repito, es que la proporcionalidad ha caído y se ha disparado el premio al ganador. El ganador de las elecciones tuvo un 12% de premio en las anteriores elecciones, un 18% en esta. Y la perspectiva contraria, por supuesto, es que aumentan las penalizaciones, que tienen que ver con Izquierda Unida y Podemos. ¿Esto es bueno o malo? Depende, en qué punto se encuentra uno, ¿no? Pero la cuestión es obvia: más partidos, más votos perdidos, mayor beneficio para los partidos grandes. Y esto tiene que ver con la magnitud de la circunscripción. La decisión es muy fácil: ¿quiere usted acabar con votos perdidos; quiere usted conseguir más proporcionalidad? Más escaños, así de sencillo.

Pero luego hay los efectos partidistas, que tienen que ver con la ideología. Yo creo que hay una confusión entre la desviación de prorrateo y la proporcionalidad electoral; son cosas diametralmente distintas. La desviación del prorrateo quiere decir que una provincia escoge menos escaños de los que debiera. Pero eso no tiene que ver con la proporcionalidad, que tiene que ver con, para cada partido, cuál es su congruencia entre votos y escaños. Por ejemplo, supongamos que Sevilla pase a elegir el número de escaños que le tocan en función de su población. Andalucía sube y el resto baja, ¿se corrige la desviación del prorrateo? Sí. ¿Qué pasa con la proporcionalidad? Cae, porque un incremento de un escaño, de dos, en Sevilla, es irrelevante. Si caen dos o tres escaños en Huelva y Jaén, cae la desproporcionalidad. Por lo tanto, son

cosas distintas. Por eso, si alguien quiere tocar la desviación del prorrateo, cuidado, que va a aumentar la desproporcionalidad. Porque la ventaja de la desviación del prorrateo es que Jaén y Huelva eligen más escaños de los que debieran ganar. Y esto beneficia a los partidos pequeños, claro. Pero la parte contraria es que un partido que gana en distintos pequeños beneficiados por la cuestión de prorrateo, como el Partido Socialista, también se beneficia de esto.

Por tanto, aquí hay un efecto contradictorio, y la suma agregada depende de lo que pueda suceder. Pero, cuidado, que son conceptos distintos.

En estos efectos ideológicos del sistema electoral hay dos cosas que importan: una [...] del prorrateo, es decir, que haya ya territorios que escogen más escaños de los que debieran o menos de los que debieran.

En Andalucía hay un 11% de escaños que se eligen sin tener en cuenta la población. ¿Esto es mucho o es poco? Miremos con perspectiva comparada.

En perspectiva comparada —si lo tengo por aquí— Andalucía está en el puesto 8 de las 17 comunidades. España, en las elecciones generales, tiene un 10% de situación de prorrateo que nos ponen en el *top twenty*, en el 20, de los 20 países del mundo con más diversión de prorrateo, es decir, esto es mucho, es mucho, el [...] de escaños que se asignan mal, y tiene consecuencias obvias políticas.

Y, segundo, las magnitudes de circunscripción son distintas, ¿qué es mejor: ganar en un distrito pequeño o grande? En uno pequeño. ¿Por qué? Porque el premio es mayor. El premio ganar en Sevilla, es decir, cuando me refiero al premio quiero decir porcentaje de escaños/porcentaje de votos, como hay más proporcionalidad en Sevilla el partido que gane en Sevilla tiene un premio pequeñito. En Jaén el premio es mucho más grande.

Por tanto, que haya variabilidad en la circunscripción importa, y por eso la [...] del prorrateo mitiga este efecto.

Por ejemplo, en Jaén el PSOE tuvo el 40,9% de los votos y el 55% de los escaños, unos 14 o 15 puntos de premio. En Sevilla, el 38,7% de los votos y el 44,44% de los escaños, 7 puntos de premio.

Si se toca la intención de prorrateo para aumentar el premio en Jaén. Por tanto, cuidado. El efecto de tocar el prorrateo es incierto, porque sí hay una consecuencia para la proporcionalidad.

Voy al último punto de las reformas electorales, ya prometí que iría rápido y lo voy cumpliendo, permítanme que aquí comience con una obviedad también, una Ley Electoral es una decisión tomada por políticos, es una decisión política y es una decisión en función de criterios políticos. Por tanto, yo me limito a apuntar por dónde van la cosas pero, por supuesto, cada uno defenderá una reforma, que es el que tenga que promocióne y defienda sus intereses.

Un sistema electoral es, fundamentalmente, o una reforma de un sistema electoral tiene una naturaleza redistributiva, como los impuestos, cuando se toca un impuesto alguien gana y alguien pierde y, evidentemente, el que pierde inmediatamente dice «no acepto». Por tanto, vamos a distinguir entre efectos que no son redistributivos. Por ejemplo, una ley de circulación de tráfico no es redistributiva, todos nos beneficiamos de que hay una ley que dice stop, aquí hay que parar, cederse el paso, pero un sistema electoral es la institución más redistributiva que hay y eso es problemático.

Bien, entonces voy a distinguir aquí entre dos tipos de reformas: las redistributivas y las no redistributivas. Sobre las primeras no vamos a estar de acuerdo, sobre las segundas sí. Espero.

Y aquí apunto que abrir una reforma electoral para no hacer nada es lo peor que se puede hacer. Por lo tanto, yo si fuera un ciudadano andaluz lo último que querría es una ley, una comisión, una discusión para no hacer nada. Esa no es la mejor opción, ¿no?

Pero sí creo que, repito, aspectos no redistributivos que se pueden mejorar. Yo creo..., aquí hay cuatro cosas que a mí me parecen razonablemente fáciles de hacer, dos que he planteado de un modo provocador y luego giro a las consideraciones redistributivas.

Bien, primera cuestión no redistributiva que se puede cambiar: eliminar la barrera legal, porque no vale absolutamente para nada.

Segundo: voto anticipado. En casi todos los países del mundo, y Estados Unidos es un buen ejemplo, se puede votar en las semanas anteriores a las elecciones, no digo votar por correo, que también, sino votar cuantificación, no frente a mayores problemas si se dispara la participación. Creo que en España no se hace y se podría hacer. Yo no me meto ya con el voto exterior que eso es una cuestión ya que no está en nuestras manos, pero voto anticipado me parece que en España no lo hacemos y es algo que para la Administración es prácticamente gratis y aumentaría la participación.

Tercera reforma: las listas electorales. En el mundo hay una ola, el tema de las reformas electorales es un tema caliente en el mundo, hay reformas electorales por doquier y la línea de todas las reformas electorales es la personalización de la política. Hay muy pocos países en el mundo, España y Portugal, fundamentalmente, que tengan listas cerradas y bloqueadas. Y aquí vamos a hacer una distinción que no queda muy clara, una cosa son listas cerradas y no bloqueadas y otro son listas abiertas.

Listas abiertas es el Senado o lo que en Francia se conoce como el [...], pero eso es un lío porque una lista abierta como es el Senado exige que los votantes tengan varios votos, por lo tanto, es una reforma radical.

Pero hay una reforma que se está ensayando en Portugal ahora mismo, que defendía, por ejemplo, el Partido Socialista, la llevaba en su programa, y que yo creo que es muy razonable. La línea es la siguiente: desbloqueen las listas. Es decir, yo Ciudadanos, por ejemplo, y presento una lista en Sevilla de 18 candidatas. Los votantes pueden cambiar el orden, es decir, el que está en el número uno consideran que es un mal candidato, lo ponen en el número cuatro. Los que quieran, los que no quieran hacer nada, la cosa se queda como está. Ahí no hay ningún problema, el que no quiera hacer uso de esa libertad, no hay ningún problema. Y no estamos haciendo, insisto, no son listas abiertas porque no es posible coger un candidato de Ciudadanos y otro del PP, no, uno tiene que quedarse con la lista de Ciudadanos, pero puede cambiar el orden y las consecuencias no son demasiado importantes, pero yo creo que para los ciudadanos es un buen mensaje decir, miren ustedes, un Parlamento es sensible a lo que piense el ciudadano. Y esto es algo que, repito, no van a cambiar los votos que consigue cada partido, pero sí hará que los ciudadanos vean que su voto cuenta más y, en cierto modo, es atacar o abrir los partidos para que haya más burocracia interna y más control por parte de los ciudadanos. Y a mí esto me parece una reforma que la veo fácil, no redistributiva y no toca los votos de ninguna manera.

Por último, reformas posibles no redistributivas, regula los debates electorales. Creo que esto es un grito de los ciudadanos y creo que no es especialmente dificultoso en la ley plantear que se hagan tantos debates a [...] electoral en donde están los partidos que tengan grupo parlamentario o los dos más votados, lo que sea, pero creo que no es importante.

Por tanto, estas cuatro cosas: eliminar la barrera legal, el voto anticipado, desbloquear las listas, no abrirlas, ojo, y, por último, los debates electorales creo que son cosas que todos podríamos compartir fácilmente.

Cuestiones no redistributivas y estas ya son más provocadoras y aquí ni siquiera yo estoy además muy convencido, pero las lanzo: uno, reducir la edad de voto a los 16 años. El único país de Europa que lo hace es Austria. Luego hay una lista muy pintoresca de países que incluye a Brasil, Cuba, Nicaragua, Timor Oriental, Indonesia, Corea del Norte, las islas Seychelles y Sudán. Pero en Europa lo hace Austria y con muy buenos resultados.

La evidencia empírica dice que en los votantes de 16 y 17 años la calidad de su voto no es menor que la de los más mayores. Pero esto, repito, ya es una cuestión que sí puede tener alguna [...] redistributiva.

Y, por último, apuntaría la cuestión del voto de los inmigrantes. Municipales, sí. Autonómicas, no. ¿Por qué? ¿No? yo soy gallego y a mí me resulta sorprendente que un gallego que nunca ha pisado Galicia pueda votar y un inmigrante marroquí que lleva 25 años y que paga sus impuestos en Galicia no pueda votar, un poco extraño. Pero esto ya es una provocación.

Repito, las cuatro cosas que sí me interesa destacar: barrera legal eliminada, voto anticipado, listas desbloqueadas y debates electorales.

Y luego vámonos, por último, al juego redistributivo. Yo no voy a hacer ninguna propuesta o reforma porque hay infinitas reformas y, repito, cualquiera que defienda que hay un sistema electoral, el sistema electoral...

Bien, y aquí podemos hacer reformas de todo tipo: podemos aumentar el tamaño de la Cámara y aumentar el tamaño de las circunscripciones, corregir el prorrateo, hacer un sistema electoral como el que tiene Alemania, cambiar la fórmula electoral. Las posibilidades son infinitas, pero aquí no nos vamos a poner nunca de acuerdo porque esto es absolutamente redistributivo. Cualquier aspecto que se toque aquí: la inspección de prorrateo, [...] de circunscripción, que haya dos niveles electorales, etcétera, no nos vamos a poner de acuerdo nunca. Por tanto, yo esto intentaría, por lo menos, dividir el debate de reformas electorales entre lo que se puede hacer y todos nos podemos poner de acuerdo porque no es redistributivo, y, lo que no nos vamos a poner de acuerdo y vamos a tener que votar y a ver si llegamos a algún acuerdo.

Y esto es todo lo que quería contar.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Lago.

Iniciamos las preguntas por parte de los grupos parlamentarios.

En representación de Izquierda Unida tiene la palabra la señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Muchas gracias, presidente.

Bueno, yo al señor Lago quiero, primero, felicitarlo porque por la claridad, la brevedad, la precisión en su intervención yo creo que nos ha dejado bastante claro una de las peleas, por decirlo de alguna manera, por la que consiste este grupo de trabajo.

En definitiva, estamos intentando buscar el consenso entre cinco grupos parlamentarios y realmente ha dado en la clave, es verdad que nadie va a salir contento con ninguna de las propuestas que cada uno de los grupos tenemos. Entonces, tendremos que ceder hasta donde podamos porque nadie quiere perder y, al contrario, si hablamos de números pues a la hora de hacer reparto de escaños evidentemente cualquier tipo de modificación, como usted ha dicho, redistributiva pues nos va a afectar a cada uno de los grupos. Entonces, ha puesto quizá el punto en esa llaga.

Yo comparto los cuatro últimos puntos que ha expuesto, la verdad es que, vuelvo a repetir, con esa claridad y esa precisión. Lo digo porque estoy totalmente de acuerdo, el tema de la barrera legal, el tema del voto anticipado, por supuesto en el tema de las listas y el desbloqueo de las mismas, y regular los debates electorales. Y comparto, efectivamente, la capacidad del votante a partir de los 16 años y el tema del voto de los inmigrantes.

Creo que con esa brevedad ha dado usted en la clave de en qué puede consistir este grupo de trabajo más allá de solo, y única y exclusivamente el reparto de escaños. Yo iría también al tema de la reprobación de los grupos políticos, o de cualquier político, limitación de mandato..., es decir que va mucho más allá en esa posible reforma electoral de ese reparto numérico, que no deja de ser importante por esa proporcionalidad de la que veníamos hablando, pero realmente no tengo pregunta, así, que hacerle, simplemente pues que ha hecho usted una revisión crítica del sistema de Andalucía, pero entiendo que esa visión crítica también viene por el sistema electoral general. Y antes lo decía la compañera Ángeles, que la calle no está de manifestación día sí y día no por que modifiquemos la Ley Electoral, pero sí es verdad que dependiendo de los resultados de esas elecciones o del descontento de la población a la hora de sentirse reflejado en ese resultado sí hay esas manifestaciones y movilizaciones en la calle. Por tanto, sí entiendo que es necesario hacer esa reforma incluyendo pues muchos de los puntos que usted nos ha dejado hoy bastante claros.

Por tanto, volverle a dar las gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

En representación del Grupo Ciudadanos, tiene la palabra el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias por su exposición.

Compartimos formación y ha sido un placer escucharlo. Hay algunas cuestiones en las que estoy de acuerdo y en otras tengo divergencia con usted.

Y, de hecho, por negarle la mayor, y también ser un poco, ser valiente en el planteamiento, ha iniciado su intervención, cierto que de forma muy pragmática, y eso también es importante, diciendo que la Ley Electoral está hecha por políticos y viene de la política, precisamente es por eso por lo que se puede modificar. Y es verdad que hay elementos que son redistributivos y difíciles de modificar, pero estamos abocados a llegar a acuerdos, qué mejor caldo de cultivo que cuando no hay mayorías absolutas.

Por lo tanto, yo sí creo que se pueden reformar aspectos sustantivos y redistributivos porque ya se ha hecho en Murcia, porque se va a hacer en Madrid, y porque se ha hecho también en La Rioja. Y son ejemplos. Y, además, es verdad que no es un clamor en la calle, pero es verdad, y usted mismo lo ha dicho, que provoca efectos fundamentales sobre otros elementos que están coordinados, porque aquí se ha dicho antes que es un traje a medida, yo estoy de acuerdo con el profesor Llera, pero es que es un traje a medida dentro de una fiesta donde hay más trajes a medida, y están todos conectados. Estoy completamente de acuerdo, y hay que ser muy responsables cuando se toca una cosa, cuando se toma un elemento redistributivo del sistema electoral, como muy bien usted, estoy completamente de acuerdo, porque puede desequilibrar todo el sistema, eso es cierto, lo comparto en su integridad. Pero, a su vez, si tocas un traje tienes que tener cuidado con el otro también, eso que vaya por delante, pero sí estoy convencido que

hay elementos que hay que mejorar, y ese 11% a mí también me preocupa, ese 11% porque es insuportable y está muy alto.

Y, como digo, y usted mismo lo ha dicho, en el mundo ahora mismo hay mucho ardor con cambios electorales, por algo será, creo que estamos en un mundo en plena transformación y efectos que también ha provocado la globalización, algunos efectos negativos y otros positivos.

Yo creo que siempre que nos movamos en democracia y reformemos cosas para mejorar lo que había, y a unos efectos positivos seamos capaces de sumarles otros más positivos, cambiar a mejor, como también dijo antes el profesor Llera, estoy completamente de acuerdo que con mucha responsabilidad y mucho tino, pero con acuerdos, y en un buen caldo de cultivo, como es que no haya mayoría absoluta, fíjense ustedes en leyes con mayoría absoluta que finalmente han provocado una inestabilidad gubernamental de un año, o sea, ese efecto ya también es conocido. Pero si habla de los efectos positivos yo quiero poner también aquí un efecto negativo, efecto que, por cierto, mi formación política ha corregido con un acuerdo, que luego, a su vez, ha dado lugar a una abstención.

Creemos que en ese aspecto hay que ser muy responsables. También cuando traemos una reforma electoral para que sirva, como ya hemos hecho en otras comunidades y ya se han sustanciado.

Por cierto, estoy completamente de acuerdo con usted en la cuestión de la regulación de los debates electorales. Nadie se debe esconder detrás de un plasma, y más cuando lo vamos a elegir, y con esa visión presidencialista, que yo creo que corrigiendo también la LOREG esa inercia, que también le preocupaba al profesor, hay que corregirla, es una inercia, yo creo que es insuportable y que combinada diabólicamente, quizá con un malentendido desbloqueo de las listas, puede dar perfiles muy parecidos a algunos presidentes que con tres millones menos de votos están gobernando, por ejemplo en Estados Unidos. Es peligroso y hay que hacerlo con mucha responsabilidad.

Nosotros somos partidarios también, es conocido, de reducir los costes electorales, creemos que es posible. Igual que es posible y necesario controlar al máximo la financiación de los partidos políticos, y se han obrado reformas en esa línea. Por lo tanto, creemos también posible, primero, que se cambie la denominación de lo que mal se llama publicidad electoral porque incluye el voto, la papeleta de voto, algo tan sagrado, y que se podía enviar a todo el mundo con un solo, en un solo paquete, algo que además aseguraría que los partidos pequeños que no tienen recursos, incluso los que se incorporan nuevos a los procesos electorales, llevaran la opción de voto a todos y cada uno de los ciudadanos, lo que provocaría un efecto de igualdad a la hora de la elección del ciudadano en el voto. Esta es una perspectiva que en Ciudadanos la tenemos muy clara.

Y, por último, algo que no se ha dicho, quizá porque parece lejano, pero que al grupo, a Ciudadanos, le parece importante, y se ha manifestado aquí en otras ocasiones, debemos resolver con esta reforma electoral en Andalucía sí o sí que nuestros, que los andaluces que están fuera voten. Y a mí también me parece un anacronismo que haya personas que estén residiendo y compartiendo con nosotros en España, pagando impuestos, trabajando, aportando muchísimos parámetros, y también ayudándonos a sostener el sistema, no tengan la posibilidad de votar en las elecciones autonómicas y sí en las locales, me parece una dicotomía difícil de aguantar en estos tiempos.

Muchas gracias por su intervención.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Díaz, ¿alguna pregunta?

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Una disertación por si al compareciente le despertaba algún comentario.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, gracias.

Señor Lago.

El señor LAGO PEÑAS, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

—Muy rápidamente.

Estoy de acuerdo con usted, creo que hablamos en los mismos términos, la única diferencia es que yo he intentado distinguir entre lo que es más fácil llegar a acuerdos y lo que no lo es. Por supuesto, sería fantástico llegar a acuerdos también en lo que es más difícil, aunque yo soy más pragmático.

Fundamentalmente porque aquí funciona esa regla que dice que el que puedo no quiere, y el que quiere no puede. Evidentemente, si alguien plantea la limitación de mandatos, cosa que yo, me gustaría que se leyera la investigación que hay sobre el [...], que hay mucho por cierto. Pero, claro, reclamar limitación de mandatos, dice: «Oiga, ¿de quién?, ¿de un diputado?», entonces, claro, limitar su mandato es muy fácil cuando usted, cuando alguien no ejerce ninguna responsabilidad política, yo, como no [...] a ningún lado, limitemos los mandatos a dos. Entonces, limitemos los mandatos de diputados y diputadas, correcto. La evidencia que hay en Estados Unidos, en donde se ha aplicado esta lógica en el nivel de los Estados, es que es un desastre. La calidad de la democracia, el *net working*, las redes y el clientelismo se dispara, por tanto, limitación de mandatos a mí es un debate que me sorprende porque ¿de quién estamos hablando que hay que limitar el mandato?, ¿qué evidencia se maneja para limitarlo? No estoy diciendo que no se pueda hacer, pero no hay ningún país, sistema parlamentario, que limite los mandatos, y Alemania, Finlandia, Australia o Canadá, tienen presidentes que han estado décadas y Canadá es un modelo de democracia, ¿no?, o Australia.

[Intervenciones no registradas.]

Sí, pero en un sistema parlamentario, no hay ningún sistema parlamentario que limite mandatos, ninguno.

[Intervenciones no registradas.]

Sí, pero yo repito, no hay ninguno, ninguno. Y países como Australia o como Canadá, que son ejemplos de países que funcionan muy bien, no hay esa limitación, y en Australia, Trudeau, el padre de Justin, estuvo muchos años, Holt o Menzeis en Australia estuvieron un montón de años y todo esto.

Pero, insisto, volviendo a mi punto de partida, porque no quiero polemizar más, distingamos lo que se puede acordar fácilmente, y lo otro discutámoslo más en profundidad, pero a mí abrir un melón para no llegar a ningún acuerdo es lo que más me preocuparía.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Lago.

En representación del Grupo Podemos tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señor presidente.

A mí me ha quedado muy claro todo lo que ha expuesto, menos precisamente eso, cuando ha dicho que abrir el melón de la reforma electoral..., usted, ya sé que esto a lo mejor es una pregunta técnica o que es solo un parecer.

Esto es un grupo de trabajo, en teoría, que es algo distinto a una comisión, que es algo distinto a una proposición ya en forma. ¿Esto se puede considerar como si de aquí no sacamos nada ya hemos incurrido en la falta?

[Risas.]

¿Hasta qué punto la ciudadanía está al corriente de que se ha abierto esta discusión? Yo, ese sería mi punto, ¿no?, pues ese sería mi punto, ¿no?, que generar expectativas que no se cumplan, que es lo peor que uno puede hacer, mejor no generarlas, ¿no?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Lago.

En representación del Partido Popular tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Bueno, gracias.

Gracias, señor Lago, por su intervención y, bueno, por lo menos ha sido tajante, ¿no?, en la diferencia..., no digo que nos vayamos a poner de acuerdo o no, pero sí en distinguir lo fácil que puede resultar ponernos de acuerdo en determinados aspectos no redistributivos, y lo difícil que puede ser ponernos en temas de distributivos, o redistributivos.

Yo simplemente le voy a hacer dos preguntas, pero sí quería hacer un análisis, ¿no?, creo, y es una opinión personal, que cuando se habla de esa distribución de escaños no atendiendo a la población y demás, no podemos hablar de números absolutos y compararnos con países porque sí, ¿no?, es decir, no es lo mismo la centralidad que tiene, por ejemplo, Francia en cuanto a su división administrativa y territorial, que prácticamente no la tiene, a la que puede tener un país como España con las comunidades históricas, con la distribución que tenemos, porque claro, nos podemos rasgar las vestiduras, por ejemplo, en la desproporción que puede haber en Andalucía en determinadas provincias, pero eso ocurre, y lo sabemos, atendiendo al sistema, que sabemos que cuando un voto está localizado a un determinado partido político en determinadas zonas, pues al final tiene una representación, por ejemplo, en el Estado, que si hacemos el análisis por número de votos es distinta, ¿no?, y digo, por ejemplo, en comunidades históricas como..., bueno históricas o con diríamos con movimientos más fuertes nacionalismos como puede ser Galicia, como puede ser el País Vasco o como puede ser Cataluña, ¿no?, y claro, no podemos comparar eso, eh..., ese nivel ¿no?, porque al final, si nos ponemos así, no tenemos en cuenta un factor no matemático pero sí político que es como se ha conformado España después de mucho tiempo ¿no?, y yo no soy sospechoso de no defender diríamos, eh..., una España unida, ¿no?, pero hay que reconocer que hay distintas sensibilidades en distintos territorios, como Andalucía oriental es distinta a Andalucía occidental.

Dicho esto, por no irnos solo a los números como usted decía, aunque usted lo ha aportado simplemente como una apreciación, pero que hacer análisis, eh..., absolutos sobre esa distribución porcentual sin tener en cuenta la idiosincrasia que tiene Andalucía o la idiosincrasia que puede tener España, es complicado respecto a otros países.

Sí, una pregunta que me gustaría hacerle. Usted ha hablado del voto anticipado, interesante, eh..., lo ha distinguido del voto por correo, eh..., pero sin embargo ha dicho sin coste para la administración. ¿Cuál es el procedimiento?, porque a mí se me ocurre, para que no tenga un coste adicional, por correo, eh..., o electrónicamente. ¿Cuál sería el sistema para poder votar anticipadamente sin coste para la administración?

Y después, de otro tema concreto. El desbloqueo de las listas, que es un tema que usted ha planteado y que bueno, está siendo además recurrente en todas las intervenciones que ha habido, pero al final siempre aparecen también los contras, ¿no?, en el tema del orden, que si había aparecido en Italia la Mafia y había introducido determinados candidatos, y que territorialmente incluso en los propios partidos aparecían las luchas internas, y que las zonas de más población y demás.

Yo le hago una pregunta. Como es cierto que la gente está pidiendo eso, o sea, está pidiendo de alguna manera poder incidir en el..., ya no en el orden, pero poder decir algo más que coger la papeleta, eso es algo que evidentemente está en la población, ¿qué le parece si conoce alguna experiencia de hacer ese desbloqueo, diríamos, pero en negativo?, es decir, que en lugar de poner el orden que después puede ser, a lo mejor, más complicado, puede [...], que en un momento determinado se pueda tachar un determinado candidato porque bueno, pues porque un partido se haya empeñado en poner una persona que socialmente, eh..., bueno, pues por lo que sea se entienda que no debe ir, evidentemente teniendo un determinado porcentaje de votos negativos.

Esas son las dos preguntas, el tema del voto anticipado si nos puede explicar sin coste para la administración y el tema del desbloqueo de las listas negativos que qué le parece.

El señor LAGO PEÑAS, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

—Recojo esos dos puntos y el que apuntaba al inicio sobre sensibilidades.

Efectivamente, yo he hecho una comparación porque hay que adoptar alguna perspectiva para ver si es mucho o es poco, pero claro, yo no estoy..., y si he dado esa impresión, eh..., me corrijo, [...] bueno ¿y es malo que Jaén y Huelva estén sobrerrepresentadas?, pues seguramente es legítimo que así sea, porque entonces Andalucía estaría dependiendo completamente o fundamentalmente de lo que se decide en Sevilla.

Es el mismo debate en Cataluña con Barcelona *versus*, eh..., Lleida. Y hay una discusión muy importante en ciencias políticas acerca de si esta [...] por activa es legítima o no es legítima, porque puede serlo. Porque si les damos a los distritos los escaños que les corresponden, a lo mejor es prácticamente irrelevante lo que allí se decida y allí no se hace campaña ni sus preferencias aparecen sobre la mesa. [...] de nuevo es una cuestión política.

Sobre el voto anticipado hay infinitas, bueno infinitas no, pero hay muchísimas posibilidades. De hecho hay una institución sueca que se llama IDEA, tal cual, que se llama Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral, Institute for Democracy and Electoral Assistance, y tienen toda la regulación de los países del mundo. Y lo más sencillo es que, del mismo modo en que cuando uno solicita el voto por correo puede ir a la oficina de correo durante quince días en cualquier momento, pues que se habilite un espacio en la administración en determinados ministerios, no sé qué, para que alguien pueda ir, vengo a votar, y el funcionario o funcionaria se ocupe de estas cuestiones.

Hay muchas opciones repito, pero esta es la más, la más sencilla y, cuando decía que no es costoso me refiero a que bueno, que en fin, se trataría de que haya un par de personas allí, funcionarios que se ocupen de esto.

Sobre el último punto de tachar a..., hay un país que lo hace pero ahora mismo no recuerdo cuál es, eh..., pero hay uno en el que sí es posible tachar candidatos de la lista. Solamente hay uno, y ahora mismo no recuerdo cuál es, no lo recuerdo. Aquí también hay muchas opciones, pero eh..., la más frecuente y la que está de moda es desbloquear las listas, insisto, no hacer tanto listas abiertas como desbloquearlas. Y si Portugal lleva adelante la reforma, nosotros no nos vamos a quedar como los últimos, los que no hacen ningún cambio.

Pero aquí también hay muchísimas opciones, cada una más complicada que la anterior. La que yo sugería era la más eh..., sencilla, porque el problema de tachar es que pueda aparecer la poesía del voto nulo, y sin embargo, la opción de que si usted no quiere hacer nada no pasa nada, no tiene usted que hacer ningún cambio, pues también es atractiva.

Pero sobre esto sí hay, sí hay muchas cuestiones que estaré encantado de enviarle si lo estima oportuno en la documentación.

Gracias, señor Lago.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Ferriz.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Bueno, señor Lago, yo le felicito también porque la verdad es que es difícil con tantos comparecientes que alguien, en fin, impacte ya, y..., sí, sí y a mí me ha gustado por la claridad, y sobre todo porque yo no le voy a hacer ninguna pregunta. Una reflexión. Es verdad, usted ha dado con la clave.

Hay unas cosas, o sea, hay unas cosas en las que es muy difícil que nos pongamos de acuerdo por más voluntad que tengamos, porque al final donde uno gana y donde uno pierde es difícil, y otra, en las que hay posibilidad de que nos pongamos de acuerdo.

Pero es que además yo le añado algo más. Da la casualidad de que en la que nos pongamos de acuerdo, en esas que usted ha calificado como no redistributivas son las que, a mi entender, más conectan con la ciudadanía, es decir, las listas que las desbloqueemos, que haya un voto anticipado, que se regulen los debates electorales, que se reduzca la edad a los dieciséis años, que voten los inmigrantes. Seguramente esto irá más en la línea de lo que los ciudadanos, eh..., o que se acerquen más los ciudadanos a la política, más allá de que obviamente yo tampoco soy partidaria de la reforma a lo Excel y, desde luego, yo llevo defendiendo aquí algo que usted ha expuesto hoy también con claridad, y ha puesto usted el ejemplo de Jaén y Huelva y yo soy de Jaén.

Yo sigo diciendo que si yo soy..., si hacemos una reforma a la Excel, puramente proporcional, donde cada voto valga lo mismo, pues yo si fuera candidata por un partido, por el Partido Socialista, pues me compensaría mucho más hacer campaña en Sevilla, que se jugaría 26 diputados frente a un Huelva que se jugaría siete o a un Jaén que se jugaría nueve. Pero no solo eso, es que a la hora de ganar las elecciones y gobernar me resultaría más rentable hacer política en esas provincias donde me juego esos escaños más que en otras, con lo cual, efectivamente, el que Jaén o Huelva tengan una representación desproporcionada habrá que darle una vuelta si no también tiene una coherencia a la hora de equilibrar las políticas y demás.

Entonces, yo es que soy muy partidaria de que analicemos que normalmente los números o detrás de las decisiones de los números, desde luego hay..., hay también explicaciones políticas. Por eso me limito a decirle que, efectivamente, yo soy también partidaria de que si hemos hecho un grupo de trabajo, lo que estamos trabajando no va a caer en saco roto, pero sí deberíamos de llegar a algunos acuerdos, porque al final hay un grupo de trabajo que ha generado ciertas expectativas, en unos grupos políticos hay un interés, en otros, otros, pero sí que deberíamos

poner el punto en aquellos temas que usted ha citado, cuatro, más dos provocadores, y que seguramente se le puedan sumar cinco a seis más. Algunos se han apuntado ya aquí, ¿no?, pues las campañas electorales, la financiación de los partidos, incluso el voto del exterior, en fin, hay muchos otros aspectos que yo creo que deberíamos también fortalecer, porque al final algunas veces hasta los propios comparecientes, parece que todo gira en torno a aquella parte más puntual de reparto de escaños, y claro, ahí es muy difícil que nos pongamos de acuerdo por más consenso que queramos buscar, porque pertenecemos a grupos políticos, y obviamente todos tienen unos intereses detrás.

Y le felicito, la verdad, que ha sido bastante grato escucharle hoy.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Ferriz.

Señor Lago, ¿quiere añadir alguna cosa?

El señor LAGO PEÑAS, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

—Sí. Tres reflexiones rapidísimas.

Primero. Estoy muy de acuerdo con su argumento. Primer punto. Una de las cosas a las que nos dedicamos los politólogos es a poner en encuestas preguntas sobre conocimiento del sistema electoral, por ejemplo.

¿Sabe usted cuántos escaños se eligen en su distrito?, menos del 1% lo sabe, [...] no es un tema. Estoy muy de acuerdo con usted.

Segundo, eh..., cuidado también con temas que no está en nuestras manos cambiarlos, porque cualquier cosa que toque la LOREG no se va a poder cambiar, por tanto, yo decía lo de los inmigrantes y..., pero es un tema que es más complicado que los otros, y aquí claro, eh..., sería más pragmático.

Y por último, claro, hay que distinguir entre sistema electoral y ley electoral. Todo el mundo habla del sistema electoral, pero la ley electoral es más amplia. ¿Quién vota, cuándo vota, cómo vota?..., en los debates electorales no existe [...] electoral per se. Para entonces hay que hacer una discusión más..., más general. Pero sí, estoy muy, muy de acuerdo con su punto de vista.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Lago, por venir también de tan lejos y atendernos. Si quiere hacernos llegar alguna documentación relacionada con el tema estaríamos encantados.

Buenas noches, buen viaje de vuelta y buenas noches, señorías.

SESIÓN DE 21 DE MARZO DE 2017

COMPARECIENTES

- Joan Font Fábregas, director del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.
- José Real Dato, profesor de la Universidad de Almería.

**COMPARECENCIA DE JOAN FONT FÁBREGAS,
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS
DE ANDALUCÍA**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues buenas tardes.

Y, en primer lugar, darle las gracias al señor Font Fábregas por que haya aceptado nuestra invitación. El señor Font Fábregas es el director del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.

Y, sin más, le paso la palabra.

Muchas gracias.

El señor FONT FÁBREGAS, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA

—Bueno, no sé si hace falta realmente, porque estamos cerquita.

Pues, muchas gracias, ante todo, por la invitación. Yo creo que quería empezar intentando clarificar cómo entiendo yo esta intervención, ¿no?

Creo que la tarea que tienen por delante en esta comisión es una tarea muy interesante, pero es una tarea en la que, en realidad, como en cualquier otra política pública, hay un componente técnico y un componente político. Y creo que es muy importante tener en cuenta esos dos componentes, y saber desagregarlos a la hora de hacer cualquier reflexión sobre una posible reforma de la Ley Electoral.

Mi trabajo, mi papel aquí, entiendo que está completamente relacionado con la parte técnica, y, en cambio, creo que hay un componente político, que es suyo, ¿no? Es decir, hay una parte de las decisiones a tomar que tiene que ver con preferencias —y en eso yo voy a entrar muy poco, casi nada, ¿no?, mi opinión como ciudadano a lo mejor existe, pero es irrelevante, no es la razón por la que yo he sido invitado aquí—, y por tanto lo que trataré de hacer es aportar algunas reflexiones desde mi especialidad —porque no soy jurista—, desde mi especialidad, que es la del comportamiento electoral de la ciudadanía y el de cómo las instituciones políticas, en este caso las reglas electorales, pueden condicionar y afectar al comportamiento electoral de la ciudadanía.

¿Cuáles serían entonces —empiezo por esos componentes políticos— las reflexiones a tener en cuenta a la hora de pensar en cualquier sistema electoral? Fundamentalmente..., habría otras clasificaciones posibles, pero yo diría que los tres objetivos fundamentales de cualquier sistema electoral son estos tres: en primer lugar, generar representación. Hemos de lograr una representación de las preferencias de los ciudadanos que se ajusten, más o menos bien, de manera que la ciudadanía esté bien representada en las instituciones, en el Parlamento andaluz en este caso.

En segundo lugar, en el tipo de sistema político que tenemos nosotros, en el que el Gobierno emana del Parlamento. La segunda función de esas elecciones, por tanto de ese sistema electoral que gobierna el proceso electoral, es que eso sirva para formar gobierno, ¿no?

Y, en tercer lugar, que todo ese proceso sea un proceso percibido como legítimo por parte de la ciudadanía.

Estas tres cosas deben ser aspiraciones de cualquier sistema electoral, por lo menos de cualquier sistema electoral en un sistema parlamentario. Pero, como ocurre muchas veces en la vida, hemos de elegir. No podemos maximizarlas todas completamente, es decir, no hay un

sistema electoral perfecto para lograr, al máximo, todas estas cosas, para lograr un parlamento, el máximo de representativo, que dé lugar a gobiernos estables y que todo ello, digamos, sea percibido como de forma completamente legítima por parte de la ciudadanía. Es decir —y ahí viene su trabajo—, hay que elegir, hay que establecer prioridades en hasta dónde queremos poner el esfuerzo en el acento en cada una de estas posibles cosas.

Y ahí viene la otra parte de esta tabla, que serían las piezas del sistema electoral, fundamentalmente de estas piezas, digamos, de las que voy a hablar yo más, que sería aquello de lo que normalmente hablamos, del sistema electoral, digamos, en sentido estricto. Luego está toda la regulación más amplia de quién tiene derecho a voto, de las campañas, etcétera, que yo, si quieren, podemos entrar en ella, en las preguntas, porque yo, en principio, no voy a entrar en eso en mi presentación.

Lo que voy a hacer a lo largo de mi presentación es aportar información, digamos, en cada una de estas casillas que hay aquí, más en unas que en otras. Voy a hablar más, digamos, de las que he señalado aquí en rojo, de cómo el tamaño del Parlamento, la distribución de los escaños por distritos —en nuestro caso, en este momento, por provincias— y las fórmulas electorales influyen en la representación o influyen en la capacidad de formar gobierno. Más por encima haré alguna mención que haga referencia a los otros temas, a la forma de votos, a la legitimidad —de la que hablaré muy poquito—, pero, bueno, insisto en que, en el turno de preguntas, pues podemos hablar de cualquiera de estas cosas.

Bueno, empiezo a aportar algunos datos y algunas reflexiones que nos ayuden a entender cómo funcionan todas estas cosas.

En primer lugar, ¿no?, un poco de comparación entre elecciones al Parlamento andaluz y elecciones generales. Uno de los indicadores clásicos que utilizamos..., dos de los indicadores clásicos que utilizamos los politólogos: número efectivo de partidos electorales y número efectivo de partidos parlamentarios. Es decir, el primero se fija más en el voto popular; el segundo se fija más en la representación en el Parlamento.

La línea roja representa la situación del Congreso de los Diputados; la línea verde representa la situación en el Parlamento andaluz.

Básicamente, ¿cuál diría yo que es el titular que sale de estos gráficos? Es que no tenemos un problema de exceso de fragmentación, por lo menos, digamos, en esta comparación que estamos haciendo aquí entre Andalucía..., entre el Parlamento andaluz y el Congreso de los Diputados, vemos que siempre la fragmentación que hay, sobre todo a nivel del voto popular y recientemente también a nivel parlamentario, es menor en el Parlamento andaluz que en el Congreso de los Diputados. Por lo tanto, digamos, no aparece, a priori, con el primer indicador [...] una ojeada que tengamos un problema de exceso de fragmentación parlamentaria.

El segundo indicador: vamos a mirar cómo está la proporcionalidad. Hay diferentes indicadores aquí de proporcionalidad, utilizo uno de los más fácilmente interpretables, lo que mide directamente qué desviación hay entre el porcentaje de votos que tiene un partido y el porcentaje de representación parlamentaria que tiene ese partido. Y, de momento, de nuevo, mantengo la misma comparación entre lo que ocurre en el Congreso de los Diputados y lo que ocurre en Andalucía.

Aquí hay una consideración previa que hay que hacer: en España tenemos sistemas electorales proporcionales, pero cuando los ponemos en comparación con el resto de los sistemas electorales que hay, por ejemplo, en la Unión Europea o en la OCDE, el conjunto de los países desarrollados, tenemos los sistemas proporcionales con resultados menos proporcionales de todos los sistemas proporcionales, es decir, tenemos un sistema que es proporcional en su filosofía, pero

que es relativamente poco proporcional en sus resultados. En ese caso, vemos cómo ese índice de desproporcionalidad o de proporcionalidad —sería más bien de desproporcionalidad— se ha ido reduciendo en el caso español, de manera que en el año..., era tradicionalmente, les decíamos, comparando España con otros países éramos un sistema proporcional muy poco proporcional, que daba unas desviaciones de la proporcionalidad casi que se parecían más a las de Gran Bretaña, a las de países mayoritarios que a los de países proporcionales. Y, sin embargo, con un poco de disminución de ese problema a nivel español, y un poco de incremento de ese problema en los últimos diez años o más en Andalucía, en el año 2015 nos encontrábamos con que las dos líneas llegan al mismo nivel, ¿eh? Es decir, en este momento, esa situación de falta de proporcionalidad o de relativa desproporcionalidad alcanza el mismo nivel en Andalucía que el que se alcanza a nivel español. Por tanto, si tiramos de la otra comparación podíamos decir que en el Parlamento andaluz hay unos niveles de desproporcionalidad superiores a los que solemos encontrar en los sistemas proporcionales de la democracia [...].

¿De dónde viene esto? Vamos a fijarnos ahora, digamos, en las diferentes piezas, en los diferentes componentes, en lo que eran las columnas de la tabla anterior, que pueden dar lugar a estos efectos.

Un primer indicio, siguiendo, manteniendo todavía, digamos, esta mirada temporal a lo que ha sido la evolución de la situación andaluza.

Aquí, simplemente, lo que hace este gráfico es descomponer los problemas de proporcionalidad que se han dado en la composición del Parlamento andaluz, a lo largo de las diferentes legislaturas, en dos piezas: la pieza de abajo, la que marca la línea de color rojo más intenso, es la que se produce como resultado de partidos que se presentan a las elecciones y no logran ninguna representación en el Parlamento, ¿eh?; es decir, si nos vamos, por ejemplo, al año 2012, que es el punto más elevado de esa línea, en el año 2012 se da esa situación en que los tres partidos que tienen representación —Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida— la obtienen en todas las provincias de Andalucía, y en cambio hay dos partidos que obtienen un resultado digno, pero que no consiguen entrar en ninguna provincia, ¿no?, el Partido Andalucista y Unión, Progreso y Democracia. Por tanto, en ese año tenemos mucho voto que se pierde porque va a candidaturas que no obtienen ningún escaño.

La línea superior, la línea, digamos, del rojo más tenue, refleja el conjunto, el otro componente, el volumen agregado, ¿no?, el volumen final, digamos, conjunto, del total de la falta de proporcionalidad. Pero la diferencia que hay entre las dos líneas son los votos que van a candidaturas que sí obtienen representación en alguna provincia, pero se quedan sin representación en otras provincias, ¿eh?; es decir, en el año 2012 casi no hay, ¿no?, sería, por ejemplo, no recuerdo ahora si el PACMA se presentó el año 2012 —supongamos que sí—, pues esa pequeña diferencia entre el punto 7,68 y el 0,4 serían los pequeños partidos que no obtienen... Perdón, no, no, lo he dicho mal: el 0,4 de ese año no sé exactamente ahora qué es, pero la diferencia, por ejemplo, en el año 2015, ¿no?, la diferencia que hay en el año 2015 entre el 5,98 y el 4,9 son los votos que van a Ciudadanos en las tres provincias donde no obtienen representación y..., perdón, a Ciudadanos, en una provincia donde no tiene representación, y a Izquierda Unida en las tres provincias donde obtiene representación.

La parte de arriba del gráfico tiene que ver con cómo hemos repartido los escaños entre provincias, ¿no? La parte de abajo del gráfico tiene que ver con cómo actúa la barrera electoral y tiene que ver —si se quiere— con las decisiones estratégicas de los partidos —hay unos partidos que se han presentado incluso sabiendo que corren el riesgo de no entrar, de no obtener representación—, mientras que la parte de arriba, la que va de la línea roja intensa a la línea

roja tenue, tiene que ver con votos a partidos que se quedan sin representación en alguna de las provincias. Es decir, esta segunda parte, la parte superior, digamos, tendría solución posible si la distribución de escaños por provincias fuera diferente.

Seguimos mirando los componentes de la proporcionalidad, pero en este caso, digamos, antes de entrar en los detalles de los componentes vamos a pasar a hacer otra comparación diferente, ¿no?, vamos a dejar de comparar Andalucía con el Congreso de los Diputados, y vamos a comparar a Andalucía con algo, a lo mejor, más comparable, ¿no?, que es lo que ocurre en las otras comunidades autónomas españolas.

En este caso, tenemos el mismo índice de desviación de la proporcionalidad, situando en verde el caso andaluz, en el conjunto de las 17 comunidades autónomas, y ahí está añadido como referencia el caso del Congreso de los Diputados en rojo.

Reitero la reflexión que he hecho anteriormente: el año..., los últimos resultados de las elecciones generales en España son más proporcionales de lo que es la tónica habitual del Congreso de los Diputados; es decir, si miramos el dato español que hay aquí en perspectiva comparada, es un dato relativamente proporcional respecto a su historia, pero es un dato desproporcional respecto a otros países; es decir, ese 7,9 digamos que es una cifra considerable de desproporcionalidad. Sin embargo, vemos que la mayor parte de comunidades autónomas españolas, con los sistemas electorales que han adoptado, agrava ese problema de falta de proporcionalidad: hasta el máximo en Canarias, y, digamos, en situación intermedia, pero un poco por encima, digamos, de la intermedia, nos encontramos a Andalucía.

Bueno, ¿de dónde viene esto? Ahora sí vamos a ir viendo un poco las diferentes piezas, las diferentes columnas de la tablita que les ponía anteriormente.

Primera pieza que puede influir ahí: tamaño del Parlamento. Desde el punto de vista del tamaño del Parlamento, aquí tenemos una de las maneras posibles, digamos, de ver cuántos ciudadanos hay por cada diputado.

Vemos que Andalucía tiene el máximo de habitantes por diputado..., no el máximo comparado con las 17 comunidades, es simplemente por facilitar..., lo estoy comparando aquí con las otras dos comunidades autónomas más grandes, las otras dos que tienen una población alta: en Cataluña hay un diputado por cada 55.000 habitantes; en Madrid, por cada 50.000; en Andalucía, por cada 77.000; la media española es uno por cada 37.000. Por tanto, desde el punto de vista estrictamente comparado, otra cosa son otras consideraciones —en las que entraré levemente después—, pero, desde el punto de vista estrictamente comparativo, tenemos un Parlamento autonómico relativamente pequeño, ¿eh?; incrementar el tamaño de ese Parlamento autonómico podría ser una de las vías para incrementar la proporcionalidad.

Segundo dato —me parece quizás más importante todavía que el anterior, todos lo conocen perfectamente—: el desigual peso del voto de los andaluces en función de en qué provincia viven. El voto del andaluz residente en Huelva vale más del doble —dos veces y media— del voto de un sevillano.

Esto es algo que sabemos que ocurre en muchos sistemas electorales, ocurre también a nivel español, pero no deja de ser algo que se aleja de ese principio básico que, en principio, no es deseable que haya en cualquier sistema electoral de que los votos de todos los ciudadanos valgan lo mismo.

Bueno, vamos a ver el conjunto, ¿no?, algunas de las otras piezas del sistema electoral a las que hemos dedicado un poco menos de atención. Lo que sale en el conjunto de esta tabla, que es un resumen de las piezas de los sistemas electorales autonómicos, es lo que termina provocando, en su conjunto, al combinarlo, los efectos que estábamos viendo anteriormente; es decir,

tamaño del Parlamento, número de escaños, principio a mayor número de escaños a repartir, más fácil que podamos acercarnos a una buena representación; la magnitud media de la circunscripción: a mayor tamaño de la circunscripción del distrito electoral, más fácil es que podamos tener una buena representación, más fácil es que las reglas proporcionales puedan dar lugar a resultados realmente proporcionales. Ahí tenemos a Andalucía, pues relativamente en medio: tiene distritos electorales más grandes que algunas comunidades autónomas, y mucho más pequeños, digamos, que Madrid, que, por ejemplo, ¿no?, tiene un tamaño mucho mayor.

El cómo —la tercera pieza muy importante— repartimos los escaños por distritos. En este caso aquí tenemos —si queremos decirlo de forma coloquial— al culpable de lo que veíamos en la tabla anterior, esa asignación que hace la legislación electoral andaluza cuando dice que cada provincia tendrá un mínimo de 8 diputados, y eso es lo que lleva a esa sobrerrepresentación de Huelva sobre Sevilla, para sacrificarlo, digamos, en ese caso.

Y, finalmente, la última pieza que cambia es cuál es la barrera mínima que tenemos. Prácticamente lo que hay en España es el 3% o el 5% que, a su vez, en algunos casos, se aplican a nivel de provincia, a nivel de distrito electoral; o, en otros casos, a nivel del conjunto de la comunidad autónoma.

A nivel de fórmula electoral, en cambio, no tenemos variación: todas las comunidades autónomas han optado por seguir la pauta que se utilizaba ya para el Congreso de los Diputados y utilizar la fórmula, que, como saben, es la fórmula..., no es la principal responsable de esos efectos poco proporcionales, es más importante el tamaño medio del distrito o el cómo se reparten los escaños por distritos, pero contribuye un poco también a obtener resultados que sobrerrepresentan un poco a las formaciones políticas de mayor tamaño.

Y voy terminando. Dejo ya la representación, que es de lo que he hablado más, y pasamos a hacer una mirada muy rápida a la segunda función importante de las elecciones, que decíamos que era formar gobierno. Esto simplemente digamos una síntesis muy breve de la historia de los gobiernos andaluces, que básicamente lo que nos dice, a mi entender, mi interpretación de la tabla es que en Andalucía no tenemos un problema de gobernabilidad o de falta de estabilidad de los gobiernos. La inmensa mayoría de las legislaturas han durado cuatro años, o sea, han cumplido —digamos— el mandato, lo que es una señal inequívoca de estabilidad gubernamental, únicamente tuvimos una legislatura en que hubo problemas graves —digamos— para terminar la legislatura y una que ha terminado un poco antes por algunas dificultades o desacuerdos entre los socios de gobierno.

Por tanto, yo diría que si tuviera que resumir todo lo que he dicho hasta ahora, desde el punto de vista de esas dos prioridades políticas entre las que tenemos que elegir, porque no podemos maximizarlas completamente, estamos en mejor situación desde el punto de vista de garantizar la estabilidad parlamentaria. A lo mejor no debemos hacer revoluciones que pongan en peligro la buena noticia que nos da esta diapositiva, ¿no? Yo creo que esto es algo deseable, que normalmente los gobiernos puedan durar el conjunto de la legislatura y puedan cumplir su mandato, pero parece que tenemos en este momento, digamos, más déficit desde el punto de vista de representar adecuadamente las preferencias de la sociedad andaluza, desde el punto de vista de dar lugar a mayorías políticas estables.

Por último, muy brevemente, es más difícil hablar del tema de la legitimidad. Uno de los indicadores que utilizo, se utiliza a veces, es el de la participación en las elecciones. La participación en las elecciones andaluzas, pues, seguro que está lejos del ideal que nos gustaría a todos, de que la inmensísima mayoría de los ciudadanos andaluces participaran, es algo menor de la que se da en algunas otras comunidades autónomas o en las elecciones generales, pero eso, de todos

modos, no es algo inusual, se da prácticamente en todas las democracias del mundo. Por tanto, yo diría que de nuevo desde el punto de vista de la poca, la limitada información que podemos tener sobre la legitimidad, yo diría que tampoco tenemos indicios de preocupación graves. Seguramente no hay un problema grave de legitimidad. Y, si lo hay, y si lo hubiera, seguramente no tiene que ver con el sistema electoral andaluz.

Entonces, vuelvo un poco a la tabla que planteaba al inicio, apuntando... yo lo llamaría por deformación profesional —digamos— algunas hipótesis, ¿no?, unas más corroboradas que otras, dentro —digamos— de las celdas de esta tabla. Para algunas de ellas, yo creo que hay evidencias empíricas más fuertes, para otras hay evidencias empíricas quizás más débiles, ¿no?

Bueno, el tamaño del Parlamento, un tamaño mayor puede..., es una de las herramientas, no tiene por qué ser así, ¿no?, pero es una de las herramientas que se pueden utilizar para favorecer la representación. Es cierto que la afirmación..., hace 10 años yo hubiera hecho una afirmación más taxativa en esa columna de la que se puede hacer hoy, ¿no?, en el clima llamémosle de antipolítica de los últimos años es más difícil de explicar a la ciudadanía que vas a incrementar el tamaño del Parlamento, y, por tanto, se va a leer automáticamente como, mira, ya están creando más puestos de trabajo para ellos, más gasto, etcétera, ¿no? Por tanto, lo pongo también en forma de interrogante, podría ser que ir por la vía de incrementar el tamaño del Parlamento tuviera algún efecto negativo en términos de legitimidad, de que fuera una decisión que en el contexto actual fuera difícil de aceptar para parte de la ciudadanía.

Desde el punto de vista de la asignación de escaños por distritos, lo hemos dicho, el debate sobre si siempre los votos, dos votos tienen que valer exactamente igual es un dilema enorme que se da en cualquier sistema electoral. No se puede ser completamente purista, pero hemos visto que en el caso andaluz hay unas diferencias muy importantes en las que probablemente podría tener sentido tratar de corregirlo y podría ser una de las herramientas para mejorar esa representación.

A mí no me consta que haya habido un cuestionamiento social fortísimo de ese tema, que sería lo que saldría —digamos— ahí en la parte de abajo en la legitimidad, pero no me costaría entender —digamos— que se produjera un movimiento de malagueños y sevillanos diciendo por qué nuestro voto vale muchísimo menos que el de los habitantes de Huelva o de Almería.

Bueno, yo creo que..., no sé si tiene sentido —digamos— que entremos en todos los detalles del resto de estas celdas. Podemos hablar de todo ello ahora en el turno de preguntas. Sí creo que es importante, para terminar, ser conscientes de que estos potenciales efectos están muy lejos de ser automáticos y mecánicos. Dependen de varias cosas: primera, dependen del sistema de partidos, de un sistema de partidos que había sido muy estable durante varias décadas, pero que ha cambiado mucho en los últimos años y que no tenemos ninguna garantía de que no vaya a seguir cambiando. Eso, yo no les voy a pedir que guarden la calculadora cuando piensen en una reforma del sistema electoral, porque si yo estuviera en su lugar no lo haría, pero sí les invitaría a no pensar solo en clave cortoplacista, es decir, a aplicar la calculadora, si hacemos esta reforma con los resultados de hace dos años, qué habría pasado, porque estamos en una situación social y política volátil todavía. Las cosas pueden cambiar, y lo que hoy beneficia a unos puede perjudicar a otros. Por poner un ejemplo, la regla D'Hondt es una regla que, al perjudicar a las minorías, desincentiva escisiones, por tanto —digamos— cualquier partido que piense que está en peligro de sufrir en algún momento una escisión, pues, a lo mejor piensa que no le interesa que desaparezca la regla D'Hondt, porque la regla D'Hondt —digamos— es una vacuna contra las escisiones, ¿no?, de alguna manera, ¿no? Es decir, estimula a que gente que está en minoría en un partido, que está perdiendo, que puede tener la tentación de decir,

salgo y me presento solo, le disuade el hecho de saber que tenemos una fórmula electoral que le va a poner las cosas relativamente complicadas.

La cultura política de la ciudadanía también hace que los efectos de todas estas cosas que estaba diciendo no sean mecánicos. Yo creo que ahí los cambios de los últimos años, por un lado, yo creo que benefician, es decir, yo creo que tenemos indicios de una ciudadanía más madura de lo que a lo mejor pensábamos hace 15 años. Y eso, por ejemplo, pues, puede ser algo que lleve a ser más valientes, más atrevidos, más exigentes en cuanto a un tema del que no he hablado nada, ¿no?, que es la forma de voto, el permitir que haya una forma de voto que no sean las listas cerradas y bloqueadas.

Sin embargo, en cambio, puede ser que ese mismo clima político, esa misma cultura política de los últimos años dificulte otro tipo de reformas como, por ejemplo, estaba diciendo hace un momento, la de incrementar el tamaño del Parlamento.

Y, por supuesto también, la propia cultura política de los representantes. Si estuviéramos en un país con una cultura de pacto enorme, pues, seguramente nos podríamos ir con mucha más facilidad y con muchos menos miedos hacia fórmulas muy proporcionales que tienen en países que funcionan extremadamente bien, pero son fórmulas que funcionan bien si, al mismo tiempo, tenemos una cultura política de pacto entre los ciudadanos y entre los representantes, cosa que a lo mejor no necesariamente tenemos en nuestro caso.

Y nada más. Muchas gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias a usted, señor Font.

Y ahora pasamos a la intervención de los distintos grupos parlamentarios, y, en primer lugar, el señor Julio Díaz, por el Grupo Ciudadanos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, presidenta.

Muchas gracias por su intervención. Siempre, como hemos hablado al principio de la intervención, siempre se aportan cosas nuevas y, bueno, aquí se ha dicho que lo que tenemos es un traje a medida, y yo corroboro, y, desde luego, el traje depende de quién se meta dentro y, desde luego, quién lo ajuste y cómo se lo ponga, ¿no?

Es evidente, queda claro que los elementos están todos interconectados.

Lo que tenemos, pues, bueno, aquí en Andalucía con este sistema electoral ha habido 80 días sin que haya Gobierno y en España pues un año. Entonces, pues, bueno. Y otros países, sin modificar los sistemas electorales, hay formaciones políticas que han pasado de gobernar con mayoría a ser la quinta fuerza política.

Estoy completamente de acuerdo con usted en que el mismo sistema puede perjudicar a unos u a otros. Lo que sí es verdad es que quizás se está sacrificando mucho el equilibrio territorial, que hay que tenerlo, por supuesto, desde luego, el valor igual del voto está sufriendo mucho. Eso es lo que mi formación política quiere dejar de manifiesto desde el inicio, desde que, precisamente, nosotros hemos iniciado en este país..., no es que se haya iniciado, pero digamos que hemos puesto otra vez encima de la mesa y con mucha fuerza la importancia de la cultura del pacto. La cultura del pacto ya no solo con los ciudadanos, sino entre los representantes políticos.

Sabemos que eso todavía no ha calado y que estamos todavía en un casticismo electoral que ha propiciado lo que hemos dicho antes y que al final se tenga que llegar a acuerdos puntuales. Es verdad que no hay otro camino que madurar.

Yo también estoy de acuerdo con usted en que los elementos, las externalidades negativas de este sistema, por sí solas, ya justificarían que fuéramos capaces de cuadrar un traje a medida donde no sufrieran tanto las minorías, pero donde seamos capaces de corregir defectos, que es evidente que están ahí, se comparan de diferente forma, en función de lo que cada uno crea que deba justificar, pero lo que queda muy evidente es que hay cosas que corregir y se pueden hacer. Y que, bueno, el que se mire su ombligo solamente desde el punto de vista político quizás lo que haga ahora le perjudique más adelante, eso no se sabe, y, como ha quedado claro en su intervención, también los efectos no son inmediatos y que no se mueva nada le puede afectar a alguien que no quiere que se mueva ahora y puede ser también al revés, dentro de unos años.

Por lo tanto, altura de miras desde una posición política única, sin tener en cuenta los argumentos técnicos solos, no se puede avanzar aquí. Eso es evidente. Eso es algo que yo reconozco transversalmente a todos los que han intervenido aquí. ¿Por qué? Porque es fundamental que no se mire con ojos de un partido político, se mire para mejorar el sistema, porque, como usted bien ha dicho, está conectado con el sistema de partidos, con el sistema político español, en general, que a su vez tiene otros muchos elementos.

Yo estoy con usted, y ha empezado así, en que como está todo interconectado, evidentemente, cuando se toca algo afecta a todo el mundo. Quizás ese sea el efecto también que hay que producir. Yo creo que debemos caminar hacia la cultura del pacto y, desde luego, hay elementos que también nosotros estamos y a los que me voy a referir —y también querría su opinión para terminar—, que creemos que, aparte de tocar estos elementos, ya veremos a ver cómo se hace, pero que también hay que introducir la ley. Para nosotros, en la Ley Electoral de Andalucía entendemos que se debe posibilitar de mejor forma el voto de los andaluces que estén fuera, que hay muchas dificultades, por eso también hemos puesto en marcha la subcomisión en el Congreso de los Diputados, para reformar la LOREG, que falta hace, y también introducir la posibilidad de que la mal llamada publicidad electoral, que, como digo siempre, lleva también el voto que es sagrado, ¿no?, y el sobre, pues que se haga en un envío único que asegure que las minorías y la carestía de recursos, incluso de los que se presentan nuevos, no es un obstáculo para que los ciudadanos elijan en igualdad. Qué bonita palabra la igualdad.

Y también que, bueno, que en los medios sostenidos con fondos públicos o medios de comunicación públicos nadie se puede esconder, que se les tenga que explicar a los ciudadanos qué se quiere hacer, que nadie se esconda detrás de un plasma o detrás de una incomparecencia, que sea obligado por ley que los ciudadanos escuchen a quienes nos presentamos, se presentan a las elecciones.

Creemos que cuestiones como estas justifican sobradamente una reforma. No hay que cebarse solo, es verdad, en el parámetro de la fórmula electoral, hay muchas cuestiones que hay que tocar, pero no hay que cerrarse a nada porque de lo que se trata, en mi opinión, es de mejorar. Lo que hoy le beneficia a uno, puede perjudicarle a otro mañana, y hay que pensar en el sistema, no en uno mismo.

Es la posición que tiene Ciudadanos.

Gracias.

El señor FONT FÁBREGAS, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA

—¿Cuál es la práctica? Yo respondo o no...

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Sí, usted le responde.

El señor FONT FÁBREGAS, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA

—En este caso, yo creo que más bien era un comentario, ¿no?, no hay mucha pregunta.

Sobre el tema final, el tema de los andaluces en el exterior, a nivel español sé que, efectivamente, es un problema grave que hay que tocar, no sé si hay alguna diferencia a nivel de Andalucía, porque no lo he seguido en concreto.

Completamente de acuerdo en el tema de la publicidad electoral.

Lo de la obligatoriedad de responder, no sé si soy todavía más liberal que usted, y entonces, a mí todas las obligatoriedades, primero, me las miro con desconfianza, me parece un poco difícil de llevar a la práctica, la obligatoriedad de responder. O sea, comparto la filosofía pero me cuesta ver, digamos, exactamente el cómo.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Font.

Ahora, y en segundo lugar, por el Grupo Parlamentario de Podemos, don Juan Moreno Yagüe le va a realizar sus preguntas y consideraciones.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señora presidenta. Muchísimas gracias, señor Font, por su comparecencia.

Yo voy a preguntarle acerca de una cosa que me ha llamado la atención, después de muchísimas horas..., de muchísimos comparecientes, acerca de una cuestión donde, curiosamente, no hay acuerdo y escuchamos discrepancias al respecto por parte de los diversos comparecientes, y ha dicho usted que analizado el sistema en su conjunto, en cuanto a las reglas de proporcionalidad, distribución, voto, etcétera, desde el punto de vista de lo que dicen los gráficos, nadie pone en discusión la legitimidad del sistema. Y, precisamente, otros comparecientes, también de su rama, sí han hablado, precisamente, de los problemas de legitimidad del sistema.

Yo quisiera preguntarle lo siguiente, y esto más bien, y se lo pregunto a usted como sociólogo más que como jurista, puesto que la legitimidad de un sistema desde el punto de vista jurídico no debería admitir posiciones divergentes, o al menos en el extremo en las que se están mostrando aquí. ¿Qué pasaría si la tendencia electoral que se manifestaba antes de 2011, con un descenso en la participación, llegara a superar el 50%? En el momento en que un sistema electoral tiene una abstención superior al 50% entendemos que la legitimidad del sistema quedaría seriamente afectada, por mucho que el sistema sea un sistema de partidos, diseñado para partidos y donde, efectivamente, ese descenso de participación, aparte de tratarlo como buenos deseos por parte de los representantes de los ciudadanos políticos de que hubiera más y tal, bueno, pues nos pueden llevar a no ser capaces de justificar, por ejemplo, que en un hipotético referéndum catalán pues no participara más allá del 50%. ¿Qué diríamos si nosotros decimos

que eso no es legítimo, pero en cambio, aquí, mantuviéramos un sistema, una participación inferior?

Y desde el punto de vista de la sociología, ¿qué opina usted que podría ocurrir a niveles de participación si, tras lo imprevisible en el campo electoral de los últimos tres años, donde ninguna casa de encuestas ha logrado aceptar y donde al final el resultado en unas generales ha sido un desplazamiento de ocho millones de ciudadanos españoles que, dado, efectivamente, el sistema electoral, supone un auténtico terremoto político en cuanto al voto? ¿Qué se puede esperar si, realmente, los partidos nuevos, por ejemplo, fracasan en su intento de hacer sus políticas con esa gran cantidad de votos que se ha ido acumulando? Que se produjera una vuelta a un sistema normal y, por lo tanto, a lo mejor, no sería necesaria una reforma electoral, y cuando digo normal digo al previo... Desde el 2011 se produce un terremoto desde el punto de vista político, y eso se ve claramente en que las encuestas electorales de todas las casas políticas yerran en sus previsiones, ¿no? Al final lo que tenemos es que un sistema electoral como es el español, y el andaluz son una reproducción bastante parecida, en general se produce un desplazamiento masivo de votantes. Un sistema electoral que, efectivamente, a los partidos pequeños o nuevos hasta entonces les había impedido ni siquiera emerger, ¿no? ¿Qué pasaría con toda esa cantidad de votos —y se lo pregunto ya como sociólogo, más que como especialista en sistema electoral— si los partidos nuevos fracasaran desde el punto de vista de su electorado? ¿Ese voto volvería a los partidos clásicos o ese voto iría a la abstención?

Y, entonces, vamos al problema de inicio de mi pregunta, que es: ¿qué legitimidad le queda a un sistema donde hay una participación inferior al 50%, que es la preocupación nuestra? Porque nosotros estamos propugnando aquí medidas que, efectivamente, no implican grandes reformas más allá de las propuestas de ciudadanos, desde el punto de la mecánica del sistema. Estamos hablando de dirigirnos hacia la otra parte, que es hacia el electorado: los que tengan una mayor posibilidad de voto, una mayor posibilidad de participación sin dependencia de partidos políticos y a proteger el voto del ciudadano, puesto que estamos proponiendo un sistema de voto transferible y utilizable, etcétera.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
—Señor Font.

El señor FONT FÁBREGAS, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA

—Sí. Empezando por el final, ya ese pronóstico de futuro yo creo que ni yo ni nadie lo podemos saber, ¿no? Yo creo que dependería de muchísimas cosas que ocurrieran, tanto desde el punto de vista de la situación socioeconómica, que ayudó a desencadenar esa crisis de representación, como desde el punto de vista de cómo respondían los otros actores del sistema político, que fueran capaces de convencer a esos ciudadanos desencantados del fracaso con los nuevos partidos, y que han cambiado, digamos, y por tanto pueden aspirar a renovar su confianza.

Yendo a la otra parte de la pregunta. A ver, no sé si a lo mejor no me he explicado del todo bien, ¿eh? Yo lo que pretendía decir es... Del tema de la legitimidad voy a hablar menos, porque es, primero, es más difícil saber exactamente cómo estamos desde ese punto de vista, ¿no? En el tema de la representación hay indicadores objetivables. He utilizado, para el tema de la legitimidad, he utilizado el que, efectivamente, solemos utilizar más, que es el mismo que está utilizando su señoría en la pregunta, que es el de la participación como indicador de legitimidad. Desde ese punto de vista, decía, estamos muy lejos de estar en una situación ideal —no es la deseable,

tampoco estamos en un lugar terrible— en el que haya una tendencia que sí está claramente en la inmensa mayoría de las otras democracias occidentales, en las que sí estaba prometiendo, a lo largo de los últimos 20 años, una tendencia al incremento de la abstención.

El caso español es una de las pocas excepciones en las que no es posible encontrar un patrón de comportamiento claro respecto a la abstención, es decir, no había una tendencia estructural, ni a su incremento ni a su disminución, sino que había incrementos y disminuciones, digamos, erráticas..., no erráticas, porque respondían claramente, digamos, a elementos del contexto político.

Otro posible indicador de legitimidad sería que haya habido un cuestionamiento explícito por parte de actores no claramente interesados, ¿eh? Es decir, ha habido una crítica a la falta de proporcionalidad del sistema electoral español eterna, por parte de los partidos políticos a quienes ha perjudicado: el CDS, en su momento; Izquierda Unida, siempre; UPyD o Ciudadanos recientemente... Esa puede ser legítima, pero podemos entender que, a la vez, digamos, en parte partidista.

No ha habido otra hasta el 15-M que..., o no ha habido otros actores sociales relevantes que hayan puesto encima de la mesa, con fuerza, una crítica a la falta de proporcionalidad del sistema electoral. Pero, efectivamente, podemos considerar..., yo consideraría que, a nivel español, el 15-M sí hace eso, ¿eh? Lo hace, digamos, y, de alguna manera, lo difunde más allá del movimiento, y coloca encima de la mesa, en la agenda política española, la necesidad de reformas políticas del sistema, incluida la reforma del sistema electoral.

A nivel de Andalucía, la verdad es que lo desconozco porque he seguido menos el 15-M andaluz. Y no sé si ese cuestionamiento también ha existido o no. A mí, en la información, digamos, que yo tengo, no me consta eso de que haya existido un cuestionamiento amplio, más allá de los partidos perjudicados por el sistema electoral, aunque lo he dicho: entendería perfectamente que se creara la plataforma de sevillanos y malagueños a favor de la reforma del sistema electoral andaluz.

En todo caso, el tema de la abstención me preocupa mucho, fue el tema de mi tesis doctoral, y... Bueno, no haría una afirmación tan contundente, o sea, no creo que se pueda decir que hay una barrera, que es la del 50%, o sea, hay muchas elecciones en países que consideramos democráticos normalmente..., no tanto. Bueno, en Suiza sí, en Suiza se elige el Parlamento, a veces, en elecciones por debajo del 50% de la participación. Si nos referimos, no al congreso nacional sino a parlamentos autonómicos o regionales, eso es mucho más frecuente. Si nos referimos a elecciones locales, hay elecciones locales en Estados Unidos, a veces, con el 6% de participación. Pero, efectivamente, no estoy diciendo que eso me parezca bien, ni nada parecido, me parece terriblemente preocupante que el alcalde de Dallas se elija a veces con el 6% de elección..., de la participación del 6% de los potenciales votantes, pero que quizás digamos..., es decir, por debajo del 50% no vamos aceptarlo. Esa es una regla que es discutible para el caso de los referéndums, que a mí me parece, digamos, que no se puede poner como regla para el caso de las elecciones. Pero, en todo caso, comparto que el ideal es acercarnos el máximo al ciento por ciento, y que cuando en unas elecciones a la máxima institución política de un país, hay un nivel de participación que se aleja mucho de eso, que se acerca a la mitad de la población, sería un indicio terriblemente preocupante de cuál es la situación de legitimidad.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
—Muchas gracias.

Ahora el señor Saldaña, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señora presidenta.

Gracias, señor Font.

Yo voy a intentar realizarle dos preguntas concretas: una de ellas es en torno a un..., más que reflexión, un dato objetivo, ¿no?, que usted ha dado un análisis objetivo de que siendo un sistema proporcional el sistema andaluz y español, y más en este último momento, es de los más desproporcionales de los sistemas proporcionales.

Y la pregunta es: ¿Cree usted que esto es debido a alguna irregularidad de la definición del sistema electoral o la causa puede ser por determinadas decisiones políticas en cuanto al peso que se les ha dado a las provincias o el peso que se les ha dado a las comunidades autónomas —bueno, más bien a las provincias— en las circunscripciones? Lo digo para saber si realmente es un tema meramente técnico, que se puede arreglar con alguna corrección técnica; o es consecuencia de una decisión política de haber, diríamos, establecido un equilibrio, no directamente relacionado con la población, pero sí con la representación en los territorios. Eso, por un lado.

Y en el segundo..., hombre, es difícil analizar, en el histórico, introduciendo, por ejemplo, el elemento de Podemos y Ciudadanos, porque única y exclusivamente se ha dado en las últimas elecciones, ¿no? Pero sí es cierto que ha habido o hay un suficiente recorrido para analizar cómo ha ido evolucionando la representación, por ejemplo, de Izquierda Unida —digo porque siempre se ha hablado de que es el partido más castigado por el sistema—. ¿Existe algo en el sistema —y eso lo hemos comentado también a otro de los comparecientes— que haya impedido que Izquierda Unida haya obtenido más representación o ha sido consecuencia histórica de que su nivel de apoyo popular ha estado, en cierta forma, manteniéndose en unos determinados límites? Yo entiendo que, por la fórmula electoral, bueno, pues a lo mejor se siente un poco perjudicado respecto a otros. Pero, analizando históricamente en dinámico la evolución que ha habido, ¿hay algo en el sistema que hubiese impedido que Izquierda Unida —y digo Izquierda Unida porque para hablar de Ciudadanos o de Podemos no hay recorrido histórico—, por ejemplo, hubiese tenido, en un momento determinado, la representación que ha tenido o que tienen el PSOE o el PP, si les hubiese votado más gente?

El señor FONT FÁBREGAS, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA

—A ver, empezando por esta última, no hay nada en el sistema —por lo menos en las piezas del sistema de que yo he hablado, ¿no?, otra cosa sería si nos pusiéramos a hablar de los medios de comunicación o de otras cosas, digamos, que ya no están en la Ley Electoral—..., no hay nada en el sistema que dificulte que Izquierda Unida consiga más votos. Sí hay cosas en el sistema que dificultan que Izquierda Unida consiga más escaños, igual que —yo no he hecho los cálculos, pero sospecharía que también hay cosas en el sistema que dificultan que el PP obtenga más escaños, ¿no?, porque tiene más..., creo que tiene más porcentaje de votos en las zonas más urbanas, y por lo tanto otra distribución de escaños por provincias probablemente mejoraría los resultados del PP, es decir, cada pieza del sistema electoral tiene ganadores y perdedores.

En este caso, el principal efecto del sistema electoral español —y con eso conecto con la otra pregunta—..., esos efectos son una irregularidad..., irregularidad no, son el resultado de una serie de decisiones técnicas que se toman a partir de consideraciones políticas. Es decir, se toma una decisión en el sistema político español en el que se quiere privilegiar el voto a los territorios rurales —lo ha reconocido explícitamente Herrero de Miñón, hablando de cómo

se hizo la redacción de la Constitución Española— para tratar de favorecer que algo parecido a la Unión de Centro Democrático pudiera tener mayorías parlamentarias sin necesidad de obtener una mayoría de votos, ¿no? Entonces, ahí sí hay una decisión política de fondo para que luego..., para la que luego se juega con una serie de herramientas técnicas, que son las que yo he mencionado, ¿no?, la interacción entre barreras, asignación de escaños por distritos y fórmula, ¿no?

Las tres contribuyen de alguna manera, pero cada una tiene efectos relativamente distintos, ¿no? La fórmula beneficia a los grandes, perjudica a los pequeños, ¿no?

La asignación de escaños por distritos depende de cómo tenga repartidos los votos cada uno, ¿no?, por ejemplo, pues eso, al Partido Popular le beneficia a nivel español y, a lo mejor, le perjudica a nivel andaluz, ¿no?, y en otras comunidades autónomas puede ser otra cosa, ¿no? La fórmula, las asignaciones de escaños por distritos, bueno, pues eso, ¿no?, es una decisión política pero que luego se produce por efecto de la combinación de todas esas cosas.

La barrera electoral, en general, la barrera electoral perjudica, disuade, dificulta la entrada a partidos pequeños. Hemos visto que eso durante muchos años parecía que lo hacía imposible, precisamente la emergencia de las nuevas formaciones políticas que han aparecido en las últimas legislaturas demuestra que no era tan completamente imposible. El hecho de que hayan tardado veintitantos años, a lo mejor también demuestra que, efectivamente, se lo hace bastante difícil.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Ahora la señora Ferriz, por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Sí, hola.

En primer lugar, agradecerle el que haya acudido a este grupo de trabajo, en el que llevamos ya una serie de sesiones.

Muy brevemente.

Ha dicho usted que en Andalucía, y nos ha hecho un histórico de los gobiernos, no había falta de gobernabilidad y estabilidad; de hecho, ha habido varios gobiernos con mayoría absoluta, también los ha habido en minoría, donde el Partido Socialista ha gobernado, pero podían haber gobernado otras fuerzas uniéndose, y también ha habido gobiernos donde ha habido un pacto de gobierno.

Usted ha establecido tres prioridades: la representación, el gobierno y la legitimidad. Es cierto que podemos ganar en una representación que sea más proporcional, pero ¿cree que eso puede poner en peligro la estabilidad y la gobernabilidad que ha tenido Andalucía hasta la fecha?

El señor FONT FÁBREGAS, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA

—Eso es lo que decía al principio. Llevado al máximo, si convertimos cualquiera de esas tres filas en un absoluto, sí. O sea, claramente... Supongo que este libro lo conocen, ¿no?, del colega... *La reforma electoral perfecta*, ¿no?, de Alberto Penadés. A mí lo único que no me gusta de este libro es el título, porque la reforma electoral perfecta no existe, ¿no?, no existe precisamente por eso, porque es imposible maximizar a la vez, ¿no?, la representación y la estabilidad gubernamental. Yo entiendo perfectamente y defiendo claramente que los dos son objetivos deseables

y que lo son también para la ciudadanía; o sea, no es una cosa solo de las élites políticas, para la ciudadanía es bueno que haya buena representación, es bueno que haya una buena fotografía de la sociedad en las instituciones y es bueno, a la vez, que pueda haber gobiernos estables, ¿no? No es traumático que haya gobiernos que no duren cuatro años, pero seguramente, si es complicada, por lo menos, o no es deseable, digamos, una situación a la italiana, ¿no?, de duración media de los gobiernos de un año, o de periodos larguísimos, enormes, digamos, de terriblemente difíciles a la belga, ¿no?, de dos años y medio para constituir un gobierno, ¿no?

Por tanto, ese es el principio del que partía toda la intervención; si no, todo sería muy fácil. Si pudiéramos decir: vamos a buscar el sistema electoral perfecto que nos permita lograr todo, ya sería todo una cuestión de calculadora, de si nos interesa o no nos interesa, ¿no?, pero, desde el punto de vista del bien común, mi trabajo, digamos, sería muy fácil, ¿no? Pero eso no existe, ¿no?

Mi diagnóstico lo que ha tratado de decir es: en este momento, en el equilibrio, en esa elección que hay que hacer, porque no podemos maximizar al máximo las dos cosas, creo que estamos mejor en estabilidad que en representación y, por tanto, yo creo que se podría tratar de mejorar la representación, incluso sabiendo que, si se fuera demasiado lejos, eso podría afectar a la estabilidad. Pero, insisto, eso lo decía al principio, digamos. Una parte de esa elección es política, es suya.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues nada más, señor.

Muchísimas gracias por atender nuestra petición de comparecencia y desearle feliz vuelta.

El señor FONT FÁBREGAS, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE JOSÉ REAL DATO,
PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues buenas tardes, y me imagino que ya tiene preparado todo para la intervención y está ahora mismo con nosotros el señor Real Dato, profesor de la Universidad de Almería.

El señor REAL DATO, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

—Bien, en primer lugar, muchísimas gracias a los miembros del grupo de trabajo por invitarme a que participe, a que dé mi opinión.

Yo imagino que lo que voy a decir aquí ya lo han escuchado repetidamente por parte de bastantes de los intervinientes. Y, simplemente, voy a daros un..., a hacer un breve análisis sobre..., indica el título de la presentación sobre las posibilidades, en mi humilde opinión, de modificación o de reforma del sistema electoral de Andalucía desde el punto de vista politológico.

Tomando en consideración el sistema electoral andaluz en perspectiva, comparado con los otros sistemas electorales autonómicos, sobre todo destacar, en términos generales, la homogeneidad de todos los sistemas electorales autonómicos, ¿no? Una homogeneidad que está influida fundamentalmente por los límites establecidos por la Constitución Española, en los artículos 23.1, 81.1, el 149.1 y el 152.1, también por el alcance de la regulación básica de la LOREG, especialmente lo establecido por la disposición adicional primera en el párrafo segundo. Y también en cuanto a lo que atiende a la reforma de las propias leyes electorales, por lo establecido en los estatutos de autonomía, ¿no?, ya que muchos estatutos de autonomía recogen disposiciones específicamente referidas al sistema electoral.

Dentro de esta homogeneidad, encontramos elementos que son afectados por este fin, que no hay demasiada variación o hay muy poca variación, o ninguna entre los distintos sistemas electorales autonómicos, pero que podrían —digamos— modificarse, se podrían introducir cambios, puesto que ya no están dentro de este núcleo de difícil modificación que he mencionado antes.

Dentro de estos elementos, cabe distinguir, en todo sistema electoral, me imagino que ya algún otro ponente anterior..., interviniente anterior lo habrá mencionado, podemos distinguir entre los elementos relacionados con la expresión de las preferencias individuales: la cuestión de la capacidad electoral activa o pasiva, el procedimiento electoral, la campaña electoral, la financiación, la administración electoral, etcétera. Y, luego, también hay elementos del sistema electoral que están relacionados con la conversión de preferencias individuales en representación, ¿no? Son en estos elementos los que a mí, como politólogo, me interesan más, y en los que me voy a centrar.

Dentro de esos elementos que podrían ser objeto de un tipo de cambio, algún tipo de modificación, pues estarían: la circunscripción, el uso del método D'Hondt, como método de asignación de votos a escaños, el sistema de listas cerradas y bloqueadas, la barrera electoral y, por último, la forma de candidatura y emisión de voto, ¿no?, que ya lo he mencionado anteriormente.

Un poco comparando los diferentes sistemas autonómicos en relación con estos elementos, en los ámbitos en los que encontramos más variación son precisamente: la magnitud de la Cámara, la circunscripción, el tipo de circunscripción y el tamaño de la circunscripción, sobre todo el tamaño, ya que en cuanto al tipo de circunscripción, pues, la mayoría es la provincia,

salvo algunas excepciones como el caso de Baleares, Canarias, Murcia y Asturias. Y también, aunque aquí también las diferencias son menores, encontramos variación en cuanto a la barrera electoral. La mayoría de las comunidades autónomas es el 3%, en otras es el 5%, y en algún caso especial como el canario, pues, se traza una barrera electoral, tres tipos de barreras electorales específicas, que no voy a entrar aquí tampoco a detallar. Estos tres elementos son precisamente los que más afectan al nivel de proporcionalidad, ¿no? Es una de las cuestiones, uno de los temas que ha llevado a la creación, leyendo un poco lo que han sido la prensa y las propuestas de reforma que se han presentado, a la puesta en marcha de este grupo de trabajo.

Bueno, en cuanto a la magnitud de la Cámara, como elemento que afecta a la proporcionalidad, en cuanto al tamaño de la Cámara en el Estatuto de Andalucía, pues, sabemos todos que indica que la Cámara tendrá como mínimo 109 miembros, y que, aunque es la tercera Cámara en número de miembros, Andalucía es la comunidad autónoma con una ratio más alta de población de derecho con respecto a cada representante autonómico, según los datos que manejé el otro día, actualmente, bueno, teniendo en cuenta el padrón a 1 de enero de 2016, la ratio es 76.000, casi 77.000 habitantes por diputado autonómico. Y esto contrasta, por ejemplo, con la media, ¿no? Aquí tenemos un gráfico, bueno, que he elaborado, donde se muestra un poco la relación que existe lineal o, más o menos curvilínea, casi lineal entre la población de derecho y la magnitud de la Cámara, y vemos cómo Andalucía, por ejemplo, aquí sí se ve el ratón, vemos que se sitúa por debajo de su potencial, de lo que sería el valor esperado para el tamaño de población.

Hay otros casos que son también ciertamente excepcionales, como el caso de Castilla-La Mancha, con la reciente reforma del año 2014, donde claramente es un..., lo que en estadística se llama o se considera un *outlier*, ¿no?, un caso que destaca por su excepcionalidad. Bueno, y aquí tenemos un gráfico comparado, que imagino también que alguno de los ponentes lo habrán presentado, donde vemos el caso andaluz, en cuanto a la ratio de población de derecho por representante, en comparación con el resto de las comunidades autónomas. Por tanto, una de las áreas en las que habría margen para cambiar sería precisamente este: aumentar el tamaño de la Cámara. Esto, sin duda, pues contribuiría a aumentar la proporcionalidad de la representación. Sin embargo, aquí imagino también que será resaltado que cómo explicar esto a los ciudadanos, ¿no? Cómo explicar más o menos... He hecho un cálculo anteriormente. Si la Cámara andaluza tuviese el tamaño de la más numerosa, que es la catalana, la ratio sería aproximadamente 60.000 habitantes por representante, que tampoco —digamos— es una mejora muy sustantiva en comparación, por ejemplo, con los datos de otras comunidades autónomas, ¿no? Que sí, por ejemplo, quisiésemos acercarnos a la media, pues tendríamos que tener 170 o 180 representantes, difícil de explicar esto.

El segundo elemento, el segundo elemento que... Estoy hablando..., lo de 180 ha sido más o menos un cálculo aproximado, puede que incluso...

[Intervención no recogida.]

El segundo elemento que afecta a la proporcionalidad es el..., como han escuchado antes, que ha señalado el profesor Font, es el tema de la circunscripción, el número de circunscripciones y también el tamaño de cada circunscripción. En el caso español, también se habrá mencionado aquí, es el elemento que más afecta, sobre todo a la proporcionalidad, el sistema electoral, en cuanto al Congreso de los Diputados, el elemento que más afecta a la proporcionalidad no es tanto el método de reparto, del que hablaremos después, sino el tamaño de la circunscripción, ¿no? En la mayoría de las comunidades autónomas, como he señalado antes, la circunscripción es la provincia salvo en esos casos excepcionales que he mencionado.

Aquí tenemos un..., bueno, que la pantalla está demasiado lejos, y es difícil ver desde aquí. Pues, tenemos el caso andaluz, que sería este de aquí, ¿no?, en cuanto al tamaño de la circunscripción y el tamaño de las circunscripciones en el resto de comunidades autónomas y... Nunca [...], aunque parezca que las circunscripciones andaluzas son pequeñas en comparación, por ejemplo, con otras en Cataluña, en la Comunidad Valenciana, o Zaragoza, o..., pero realmente no son pequeñas, no son circunscripciones pequeñas. Dentro de lo que son los estudios electorales, en el caso español, una circunscripción pequeña sería una circunscripción de menos de cinco diputados, donde se eligiesen cinco o menos diputados, ¿no? Una circunscripción de tamaño medio sería una en la que se eligiesen entre seis y nueve, y a partir de diez es grande. Entonces, se puede considerar que las circunscripciones en Andalucía son circunscripciones grandes.

Aquí tenemos un gráfico que refleja el diferencial entre porcentajes de escaños atribuidos a cada circunscripción y el porcentaje de población, donde vemos claramente, pues, las circunscripciones que están sobrerrepresentadas. En el caso de Andalucía, pues tendríamos: Almería; Córdoba, Granada, ambas muy ligeramente; Huelva, la que más sobrerrepresentada está; Jaén, y luego el caso de Sevilla y Málaga, que de todos es conocido que están infrarrepresentadas.

Pero, comparando con otras comunidades autónomas, el grado de sobrerrepresentación e infrarrepresentación pues tampoco es muy elevado, ¿no? Por ejemplo, tomemos el caso de Zaragoza, ¿no?, en comparación con las otras circunscripciones de Aragón o el caso de Mallorca o Tenerife o Barcelo..., o Vizcaya, por ejemplo, en el País Vasco, ¿no?

Aquí se muestra, digamos, la estabilidad de esta sobrerrepresentación e infrarrepresentación de las distintas circunscripciones a lo largo de los últimos veinte años, y no ha habido gran cambio, fundamentalmente porque no ha habido tampoco grandes cambios poblacionales.

Y, en el ámbito de las circunscripciones, pues también se abre, yo, en mi opinión, creo que la alternativa más factible o más realista de reforma, ¿no?, que es la reducción del mínimo de escaños, actualmente es de ocho, a siete o seis escaños, por debajo de seis, incluso, considerando seis pues entraríamos en conflicto con el artículo 104 del Estatuto de Andalucía, que dice que no puede haber..., una circunscripción no puede tener más del doble. Con seis hay circunscripciones que tendrían el doble, ahora lo veremos, pero justo el doble, ¿no? Entonces, se podría incluso articular esa reducción del mínimo, perdón, de ocho a seis.

Aquí tendríamos el resultado, utilizando los datos de 2015, qué pasaría si alterásemos ese mínimo, comparando, digamos, el número de escaños actual con el número de escaños total que resultaría si alterásemos el mínimo, y los cambios vemos que serían..., afectarían a Almería, que con un mínimo de seis vería reducido el número de diputados en uno, ni Cádiz ni Córdoba sufrirían alteración, tampoco Jaén; Huelva sería, evidentemente, al ser la más sobrerrepresentada, la provincia o la circunscripción que vería reducido sí o sí con estos cambios el número de escaños, de once a diez. Y luego, pues en el caso de Málaga y Sevilla, pues aumentaría el número de escaños a elegir. En el caso de Málaga, solamente cuando se disminuyese el mínimo a seis, y, en el caso de Sevilla, disminuyendo a siete o a seis.

Esto es lo mismo que he presentado antes, pero un poco mostrando la alteración, donde se ven los cambios más..., perdón, el cambio que se produciría en la proporcionalidad, implementando este cambio en el número de escaños mínimos. Se reduciría también la desproporcionalidad, pero no se acabaría con ella tampoco, ¿no? Los ciudadanos sevillanos seguirían estando infrarrepresentados y los ciudadanos de Huelva pues seguirían siendo..., seguirían estando sobrerrepresentados.

El tercer elemento que podría...

No sé cómo voy de tiempo, porque no estoy cronometrando. ¿Voy bien? Está bien.

El tercer elemento que también se habrá mencionado aquí que se puede modificar es el tema del método de reparto, el famoso..., en los medios de comunicación escuchamos lo de la ley D'Hondt. A mí lo de ley D'Hondt no me parece correcto. Bueno, al método D'Hondt se le acusa siempre de ser injusto con los partidos pequeños, de no ser proporcional. Dentro de los métodos de reparto proporcional, es cierto que es el menos proporcional, pero, como he señalado antes, el efecto del método D'Hondt depende del tamaño de la circunscripción. En circunscripciones pequeñas es mayoritario el resultado que sostiene, pero en circunscripciones grandes el resultado es más o menos proporcional. Evidentemente, no es un resultado perfectamente proporcional, porque eso es imposible, pero es un resultado más o menos proporcional.

Sí hemos dicho antes que, en el caso de Andalucía, todas las circunscripciones se pueden considerar grandes, la que menos escaños elige es Huelva que son diez, perdón, once. Pues el método D'Hondt, realmente, produce unos resultados que, desde el punto de vista de la proporcionalidad, serían más o menos aceptables.

Viendo, precisamente, comparando el grado de desproporcionalidad del sistema electoral andaluz con el de otros sistemas autonómicos, solamente he puesto algunos ejemplos, he puesto el caso de Castilla-La Mancha, que es el que más contrasta, porque es el sistema electoral más desproporcional de todos, y luego los casos de Cataluña y Madrid, que son los parlamentos autonómicos que más se ajustan..., que más se acercan al tamaño del andaluz, vemos que, efectivamente, pues, comparando las circunscripciones andaluzas con las de Cataluña o Madrid, el resultado es más desproporcional. Aunque aquí también el gráfico engaña, ¿no?, porque el índice de Gallagher pues puede llegar hasta cien, y estamos en el nivel de desproporcionalidad máxima en 2015, en el caso de Andalucía se sitúa en Jaén y es un once y pico por ciento, ¿no?

Tampoco es un resultado demasiado desproporcional, en comparación, por ejemplo, con Castilla-La Mancha, donde, evidentemente, se aprecia el efecto de la reforma del año 2014.

Madrid, evidentemente, pues, la desproporcionalidad es mucho menor, puesto que es un sistema electoral con una única circunscripción, ¿no? Entonces, no hay...

En cuanto al método de reparto, la posibilidad de reforma sería, aparte de la reducción del mínimo de escaños de siete a seis, podríamos intentar, se podría ver la posibilidad, y creo que la propuesta del Grupo de Ciudadanos va en esa línea, creo que esta introduce, si no he leído mal, una cosa que no entendía muy bien, creo que lo que propone es la introducción del método Hare, ¿no?, más o menos, del método Hare. Podemos intentar qué pasaría con otros métodos proporcionales.

No sé, imagino que también algunos de los intervinientes anteriores pues ha realizado alguna simulación. Yo he hecho aquí algunas simulaciones de lo que sucedería con estos dos cambios que propongo, y lo que interesa es ver, sobre todo, cuáles serían las consecuencias en términos de proporcionalidad, pero también en términos de gobernabilidad.

En términos de proporcionalidad, estos, por ejemplo, serían los resultados utilizando los datos de la elección de 2015. Evidentemente, lo que vemos es que en algunas circunscripciones, evidentemente, han ido cambiando de método de reparto, se produce una reducción de la desproporcionalidad, no en todas. Por ejemplo, llama la atención el caso de Jaén, donde, independientemente del número mínimo, se mantendría la desproporcionalidad, evidentemente, porque no cambia el número de escaños. Bajaría la desproporcionalidad, por ejemplo, en Huelva y algo en Almería, pero tampoco, ¿no?

Utilizando los datos de elecciones anteriores, vemos que resultados, incluso, se da el caso contradictorio de que, reduciendo el mínimo y manteniendo el método D'Hondt, en Almería aumentaría la desproporcionalidad, que es el pico este que observamos aquí, ¿no?

Y, de acuerdo con los datos de 2012, en algunas circunscripciones no habría ningún cambio tampoco. Y estos son, con los datos de 2008, donde, también en algunas provincias disminuye la proporcionalidad, pero en otras apenas se registran cambios.

En conclusión, ¿no?, en términos de proporcionalidad, podemos concluir que la reducción del número mínimo de escaños tiene un efecto limitado, ¿no?, pudiendo incluso aumentar la desproporcionalidad, como hemos visto en el caso de Almería, solamente considerando la reducción del número de escaños y manteniendo el método D'Hondt. Y que cuando se introducen métodos de reparto alternativo, sí se logra una reducción sustantiva de la desproporcionalidad en las circunscripciones más sobrerrepresentadas. Sería el objetivo que se perseguiría.

Pero, en cuanto a la gobernabilidad, pues, también lo que tenemos es que todos estos cambios tendrían consecuencias también en términos de gobernabilidad, que me imagino que también se habrá subrayado aquí durante las distintas intervenciones. Nos tenemos que fijar sobre todo en la línea roja del gráfico, la línea horizontal roja, que indica la mayoría absoluta. Y vemos por ejemplo que, en el caso de que introdujésemos otros métodos de reparto, pues, digamos la actual mayoría, ¿no?, formada por PSOE apoyado parlamentariamente por Ciudadanos, solamente se mantendría en el caso de que mantuviésemos el método D'Hondt, introduciendo los otros métodos de reparto desaparecería la mayoría absoluta.

Vemos también que, en este caso, bueno, en los otros casos, por ejemplo, con los datos de 2012, utilizando como referencia la coalición, o el acuerdo de Gobierno entre PSOE e Izquierda Unida, sí se conseguiría mantener la mayoría absoluta en todos los casos. Por eso, las simulaciones muchas veces dependen también del resultado electoral concreto con el que se trabaje. Y en 2008, sin embargo, lo que observamos es que el PSOE, en el caso de introducir otros métodos de reparto, solamente mantendría la mayoría absoluta en el caso de introducir el método Droop. Ni con el método Sainte-Laguë, ni con el método Hare, habría conservado la mayoría absoluta.

Resumiendo estos resultados, pues lo que tenemos es que la introducción de métodos de reparto alternativo puede llegar a tener un impacto considerable, como se demuestra en los resultados de 2015 y 2008, en términos de resultados electorales, de gobernabilidad; que los métodos de reparto alternativos favorecen a los partidos minoritarios, a costa de los mayoritarios, eso es evidente también. Pero que la introducción solo de cambios en el número mínimo, beneficia, aunque solo marginalmente, al PP en 2012 y 2015, y en 2008 al PSOE, paradójicamente. No nos beneficia a los partidos más pequeños.

En conclusión, existe la posibilidad de introducir cambios que aumenten la proporcionalidad del sistema, ¿no?, tal como manda el artículo 152.1 de la Constitución. Los cambios, sin embargo, serían marginales. Y sobre todo debe considerarse el *trade off* este, ¿no?, entre aumentar la proporcionalidad, que ya decimos que tampoco es la panacea, no se aumenta..., no se acaba con la desproporcionalidad del sistema. Y el precio que esto tendría en términos de gobernabilidad, ¿no?, teniendo en cuenta la estructura actual de la competencia política en Andalucía, ¿no? Y que tiene pocos visos para..., en mi opinión, de que cambie demasiado. Puede cambiar, efectivamente, pero no... El número efectivo de partidos no creo que cambie demasiado.

Todo esto son simulaciones. Y hay que tener... Una última cosa antes de finalizar. Me gustaría que se tuviese en cuenta que las simulaciones se basan en datos ya existentes, y no tienen

en cuenta también que los cambios en el sistema electoral pueden afectar al funcionamiento del propio sistema. Por ejemplo, un cambio del método de reparto puede, digamos, cambiar la forma de votar de los electores, en el sentido, por ejemplo, de que puede desincentivar, como ejemplo, el voto útil, ¿no? Es decir, si el partido que yo prefiero tiene más probabilidades de que salga elegido, pues a lo mejor voto directamente al partido que prefiero, ¿no? Entonces, directamente... Esto, lo que he mostrado aquí son, digamos, escenarios indicativos, pero no son escenarios predictivos de lo que sucedería. Eso es importante que se tenga en cuenta.

Y, bueno, hay algunas cosas que podríamos ver que se podrían modificar en otros aspectos, del sistema electoral, como la forma de candidaturas, el tipo de voto..., pero, bueno, me imagino que ya se habrá mencionado aquí, y que... Bueno, estoy a su disposición para lo que quieran preguntarme.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Real.

Ahora pasamos a la intervención de los distintos grupos. Y en primer lugar, el señor Díaz... Ay, perdón, perdón.

La señora Pérez, por el Grupo de Izquierda Unida.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes.

Darle las gracias por la comparecencia de esta tarde, en este grupo de trabajo, en una nueva sesión. Que, desde luego, ya lo han dicho algunos compañeros en otras ocasiones, ¿no?, estamos aprendiendo mucho. Y lo importante es que, de todo este aprendizaje, pues seamos capaces de sacar unas conclusiones que beneficien a todos y cada uno de los partidos.

Porque, como usted comprenderá, yo, que hablo en nombre de Izquierda Unida, que ahora mismo es la fuerza que tiene menos representación en el Parlamento, quizás fruto de no existir una modificación en la Ley Electoral... También fruto de que tenemos menos votantes, eso también es evidente. Pero que con ese mismo número de votantes, posiblemente con otras reglas de juego, tendríamos otro número de representación, ¿no? Y entonces va a ser difícil ponernos de acuerdo, porque los más pequeños queremos una proporcionalidad, y los más grandes no quieren renunciar al resultado que ya tienen y que, en cierta manera, entendemos.

Ha puesto usted sobre la mesa, digamos, el ligar la proporcionalidad a la gobernabilidad. Y es algo que venimos hablando y debatiendo a lo largo de todas estas sesiones, ¿no? Y yo entiendo que los electores son los que tienen que tener más facilidad a la hora de poder elegir sus representantes políticos, y facilitar esa participación a través de un sistema electoral en el que cada voto valga igual en cada una de las provincias. Y hemos visto cómo, en numerosas ocasiones, vemos esa desproporcionalidad por provincias, y donde para obtener un diputado, pues cada una de las fuerzas políticas necesitamos un número diferente. Y ahí es donde nosotros entramos en ese juego, en el que para cada diputado todos los votos valgan lo mismo y a todos nos cuesta lo mismo obtener ese diputado, independientemente de los votos que luego tengamos en las urnas.

Y esa proporcionalidad estaría representada en esa gobernabilidad con políticas de acuerdo. Ya hemos visto que en la anterior legislatura hubo un acuerdo, en esta legislatura hay otro. Entendemos que, de ahora en adelante, esas mayorías absolutas van a ser realmente imposibles. Y entendemos que hay que dar juego a que exista esa gobernabilidad a través de esa política de acuerdos preelectorales o postelectorales.

Cuando usted se centra en la parte de la circunscripción, en Andalucía, a mí me gustaría hacerle una pregunta, a ver cuál es la opinión que usted me da al respecto, ¿no? Ahora mismo hablamos de circunscripciones según tamaño de las provincias. Y en alguna ocasión se ha planteado el tema de la circunscripción única. Y a mí me gustaría que me diera una valoración desde, su punto de vista, sobre cómo afectaría en Andalucía una circunscripción única, en cuanto a esa proporcionalidad, de cada una de las fuerzas políticas que ahora mismo tenemos representación. Y aquellas que no la tienen, cómo accederían en el caso de que existiera otro tipo de reparto.

Y sin más, pues nada, agradecerle de nuevo esa intervención. Y nada, muchas gracias.

El señor REAL DATO, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

—Muchas gracias por la pregunta.

Bueno, no he hecho simulaciones sobre todo porque esto cuesta bastante tiempo elaborarlo, y aquí simplemente he traído, digamos, lo que pensaba que es más factible desde el punto de vista de que afecte solamente a la reforma de la actual Ley Electoral.

Evidentemente, pues se puede..., una persona, un hombre o una mujer, un voto..., pues, o sea, difícilmente se puede llevar a la práctica. Siempre va a haber infrarrepresentación de algunos territorios, de algunos partidos... Se puede reducir la desproporcionalidad, evidentemente. Por ejemplo, pues lo que he mencionado al principio, hombre, si se decide aumentar el número de parlamentarios en la Cámara, pues evidentemente se reducirá la desproporcionalidad. Si se decide cambiar la circunscripción como señal, es decir, en lugar de la provincia a la comunidad autónoma, también se reduciría la desproporcionalidad. Esto último tiene un problema, que no sé en qué medida puede presentar un conflicto con la propia Constitución, que dice que el sistema electoral tiene que ser proporcional y al mismo tiempo garantizar la representación de los distintos territorios, o del territorio, que eso me imagino que un constitucionalista sabría responder mejor a esto, ¿no?

Pero, evidentemente, una circunscripción única se podría, o sea, aumentaría la proporcionalidad del resultado, ¿no? Pero, claro, todo esto, como señalaba antes Joan Font, ¿no?, son muchas variables, digamos el..., muchas veces el..., es muy difícil predecir cómo afecta el cambio de una al conjunto, ¿no?, porque no estamos hablando de estáticas comparativas, es decir, donde movemos una cosa y el resto no cambia, sino que cambiamos un elemento del sistema y los otros puede que cambien también, ¿no?

Entonces, predecir cuál sería el resultado, probablemente aumentaría la proporcionalidad en esa situación de una circunscripción única, pero de nuevo, repito, esto podría tener, implicaría primero un cambio en el Estatuto de Autonomía, cosa difícil imagino, y también incluso presentaría..., podría presentar problemas en cuanto a su constitucionalidad, ¿no?

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Ahora el Grupo Ciudadanos y su representación, el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDÓ

—Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias por su intervención.

Algunas reflexiones, por si suscitan en usted también algunas a la vez.

Bueno, en primer lugar me quedo con una dicotomía, que yo entiendo que no es tal, cuando se afirma, y lo han dicho varios comparecientes, que no hay reforma electoral perfecta. También se puede afirmar que no hay sistema electoral perfecto, igual lo han dicho, o sea, que estamos en igualdad de condiciones y se trata de dejar de ser conservador, ¿no?

Haciendo futurible y tocando diferentes fórmulas de reparto, entre ellas las que hemos propuesto nosotros en un primer borrador, finalmente, según he visto los escenarios posibles, nos daría un escenario parecido al que incluso se da con la deficiente o mejorable LOREG. En nuestra opinión, por eso hemos impulsado la apertura de la subcomisión en el Congreso, y finalmente es verdad que después de un año hay Gobierno, y hay Gobierno porque hay un partido político que tiene cultura de pacto, Ciudadanos, que a su vez ha forzado a que otros también anden ese camino y, bueno, se haya podido iniciar la legislatura, igual aquí también, con acuerdos puntuales. Bueno, es cuestión de andar ese camino.

Desde nuestro punto de vista, por lo tanto, creemos que son manifiestamente mejorables todos los índices, y, por supuesto, sin dañar necesariamente la gobernabilidad. No es la voluntad de Ciudadanos, precisamente una formación política que, como es bien conocido en toda la geografía española, precisamente, lo que está apuntalando es la gobernabilidad para que haya cambio a través, como digo, de esa cultura política.

También es curioso, y me voy a fajar en ver este tema, porque, sinceramente, no lo he visto todavía pero lo voy a ver, porque el legislador estatutario puso un mínimo y no puso un máximo, justo como se hizo en la Constitución para el Congreso de los Diputados. Es evidente que hay una voluntad del legislador ahí de no cerrar puertas absolutamente a nada, y no va a ser Ciudadanos el que haga argumentos demagógicos, ni siquiera como lo que ha pasado en Castilla-La Mancha, que también lo he escuchado hoy aquí.

Bien. Pues bajar y sucumbir a argumentos de demagogia, pues, puede dar lugar a los índices tan disparados que se han visto ahí con el caso de Castilla-La Mancha, ¿no? Entonces, sería bueno hacer una reflexión, y repito lo que dije antes, para mejorar el sistema y para que seamos capaces de mejorar todo lo mejorable y no pensando única y exclusivamente desde el punto de vista partidista.

Por eso nosotros, aparte de lo que se llama y hemos llamado hoy aquí las cosas..., las mal llamadas cosas de comer, hay otras reformas electorales que también hemos puesto encima de la mesa y que quería saber cuál es su opinión con respecto a la reducción de gastos electorales y ese envío único de la mal llamada publicidad electoral. También en la reducción de costes electorales en lo que es la campaña electoral. Creemos que eso hay que limitarlo, clarificarlo y de forma transparente. Y desde luego la... Nosotros, cuando hablamos de dar cuentas, también nos referimos a explicar a los ciudadanos que los representantes públicos en las televisiones públicas tengamos la obligación, entre comillas, por lo menos que lo..., obviamente, que lo recoja la ley, ningún representante se pueda esconder y dar la cara a los ciudadanos ante los cuales se presentan, ¿no? Creemos que eso sería muy favorecedor del sistema.

Y otra cuestión que también nos preocupa, y lo hemos manifestado en la dificultad que tienen, y en esto lo estamos trabajando en la reforma de la LOREG en el Congreso de los Diputados, la dificultad que tienen en este caso los andaluces también a la hora de ejercer su derecho al voto cuando están en el exterior. Son elementos que creemos que mejorarían ostensiblemente el sistema.

Gracias.

El señor REAL DATO, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

—Pues totalmente de acuerdo con los tres. Yo incluso añadiría que, en materia de la financiación, el sistema ahí sí que es realmente desproporcional; es decir, el juego en cuanto a lo que un partido recibe en función del número de votos y en cuanto a los números de representantes, ahí sí que existe un desequilibrio real que podría perfectamente compensarse, ¿no?, algo más, ¿no?, no compensarse quizás a la baja, sino incluso... Pero, claro, hacer esto compatible con la reducción de costes que plantea también es complicado de explicar, ¿no?

Y lo de métodos de sistemas de ahorro que pudiesen, bueno, lo de la propuesta esta del sobre único, me parece perfectamente razonable, aparte de que los partidos... Claro, no sé en qué medida eso entraría en conflicto con la capacidad de los partidos para desarrollar sus propias campañas y sus propias estrategias, ¿no?, pero puede ser una propuesta razonable, ¿no? Ahí ya depende de ustedes, ¿no?, de cómo lo planteen.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Por el Grupo Parlamentario Podemos, señor Moreno Yagüe.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señora presidenta.

Gracias por su asistencia.

Aunque no he podido seguir toda su exposición en directo, iba a hacerle una pregunta viendo que usted sí está centrado, digamos, en las cuestiones más técnicas. En el caso de que lográramos establecer una circunscripción única, si hubiera acuerdo para ello, dejando un mínimo inferior al actual en las provincias, la afirmación de que con la circunscripción única habría más representatividad, sobre todo en cuanto a los minoritarios o grupos de población que normalmente no alcanzan esa representatividad, ¿es cierta?

El señor REAL DATO, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

—Eso dependería de la barrera electoral que se estableciese también. O sea, imagino que una circunscripción única también requeriría una barrera electoral adecuada, ¿no?, para evitar que se te colapsen, perdón, en el Parlamento, que sería más difícil, al ser una circunscripción única también, pero, o sea, habría que verlo, habría que... Pero, de nuevo, repito, la circunscripción única no sé hasta qué punto choca con el mandato constitucional de que el sistema electoral tiene que representar el territorio también.

¿Por qué no se habla, por ejemplo, de circunscripciones más pequeñas, en lugar de la provincia? Lo que pasa es que también es un tema conflictivo porque imagino que aquí se habrá hablado del [...], de cómo se establece cuál es la circunscripción menor a la provincia. Existe un consenso general en que la provincia, ¿no?, lo que los politólogos llaman punto focal, ¿no?, todo el mundo está de acuerdo en que la provincia es una circunscripción adecuada, ¿no?, nadie se cuestiona por qué, ni si hay... Estamos de acuerdo en eso. Entonces, plantear otra circunscripción menor podría tener, o sea, llevar incluso a conflictos territoriales internos, dentro de las provincias incluso, ¿no?

Yo lo hablo porque yo soy murciano, y allí tenemos, en mi opinión no se explica demasiado, por qué se tomó la decisión, por parte de los padres fundadores de la autonomía, de establecer cinco circunscripciones y una única provincia, ¿no? Pero, bueno, que son claramente, digamos, en este caso sí que hay un problema también de desproporcionalidad en algunas de ellas.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
—Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señora presidenta.

Bueno, a mí me gustaría centrarme desde el Grupo Popular en un asunto que está saliendo también de forma recurrente, que es el tema de la magnitud de la Cámara, ¿no?

Si me lo permite, desde el Grupo Popular, y creo que hoy en día, teniendo en cuenta además la opinión pública, creemos y lo decimos con cierta nitidez y sin demagogia, que no es el momento de ampliar, ¿no?, de ampliar la Cámara de ningún Parlamento, ¿no?, con independencia de que pueda mejorar una cierta proporcionalidad, en relación o con un aspecto puramente técnico, ¿no? Pero hoy en día los motivos políticos están por encima en ese aspecto determinado, ¿no?, sobre todo cuando hay otros aspectos que podrían mejorar la proporcionalidad si fuera la decisión, ¿no? Pero para intentar que esto esté fundamentado de alguna manera, me surge la duda... Otros comparecientes nos han dicho que más o menos siempre ha habido una especie como de índice que era la raíz cúbica de la población para el número de componentes de una Cámara. Quizás sean otros tiempos en los que las nuevas tecnologías de la comunicación, pues, eran distintas, ¿no?, en el que a lo mejor era necesario más representantes por ciudadano. Pero me preocupa que siempre nos referenciamos aquí en Cataluña..., perdón, en Andalucía a Cataluña, ¿no? No es usted el único que lo ha hecho, ¿no?, cada vez que se ha hablado del tema del número de Cámara, siempre han dicho que no, es que Cataluña tiene muchos más representantes, pero ¿qué nos dice que lo de Cataluña está bien?, esa es la pregunta. Porque se ha dicho, por ejemplo, sí, que hay más proporcionalidad. También hace poco salió que Cataluña daba a los partidos políticos más subvenciones que en el resto de los parlamentos, ¿no? Entonces, mi pregunta es, por ejemplo, ¿por qué nos referenciamos o tenemos que mirarnos en Cataluña cuando podríamos, por ejemplo, mirarnos en la Cámara del Congreso de los Diputados?, donde el número de representantes por habitante es muy superior al que tiene ahora mismo por ejemplo Andalucía, ¿no? Porque si tenemos una población en España de más de 45 millones de habitantes y hay 350 representantes, claramente la relación del número de habitantes por representante es muy superior a la que hay aquí en el Parlamento de Andalucía. Entonces, mi pregunta es, ¿por qué decimos que una cosa está bien o por qué hay una cierta tendencia a referenciarlos en el que las cámaras tienen que aumentar porque hay otras? Es decir, qué, quién determinó y por qué era correcto que la referencias eran en torno a lo que puede tener el Parlamento de Cataluña o pueden tener otros parlamentos, ¿no? Esa pregunta, me gustaría saber su opinión en relación a ese tema.

Y no he entendido muy bien, y es la segunda pregunta, en relación al tema de las subvenciones. Esa desproporción que parece que existe en el tema de la asignación de subvenciones a los partidos políticos, ¿no? Y lo digo porque a lo mejor se me escapa algo, ¿no?, pero en el momento en el que el sistema de asignación de subvenciones a los grupos políticos, ya no estoy hablando para el tema de campañas electorales y demás, que va en función al número de votos y demás, pero en el sistema en el que la asignación de subvenciones tiene un fijo por grupo, con independencia del número de representantes que tenga y después hay un variable conforme al número de representantes, entiendo que esa desproporcionalidad..., y no sé el caso al que se está refiriendo, pero, por ejemplo, en las diputaciones provinciales, incluso en el Parlamento andaluz, en el momento en el que hay un fijo de sostenimiento de un grupo con independencia de los representantes que tenga, y un variable conforme al número de representantes, entiendo que esa desproporcionalidad es favorable a los partidos que tienen menos representación, o sea,

no es proporcional al número de representantes. Y le pongo casos concretos, en la diputación provincial, le pongo el caso de Cádiz, que es la que conozco, un partido con un único representante tiene una asignación fija de grupo, como puede tener el Grupo Popular o el Partido Socialista, tiene un número determinado de personas trabajando en el grupo político, como puede tener el Partido Popular o el Partido Socialista, y tiene una asignación fija y una variable en función al número de diputados.

Entonces, esa desproporción que hay en las subvenciones a los partidos políticos, ¿se refiere usted a que está —diríamos— primándose aquellos partidos que tienen un grupo político con menos representantes?

El señor REAL DATO, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

—Bueno, lo primero, pedir disculpas porque a lo mejor no me he expresado todo lo correctamente que debía. Primero, sobre esta última pregunta, yo no me refería a las subvenciones a los grupos parlamentarios, ni a los grupos políticos, me refería a la financiación de la campaña electoral, donde entre un partido que recibe, me parece, más del 5% de los votos hasta el 10%, no recuerdo exactamente, hay una diferencia de..., con respecto al partido con más porcentaje de votos, hay una diferencia del doble en cuanto a la subvención que se recibe por voto. Entonces, ahí realmente hay un efecto [...]. ¿no?, al que tiene se le da más, ¿no? Me refería a eso, no estaba hablando de las subvenciones a los grupos parlamentarios. No he entrado en eso porque tampoco conozco exactamente cuál es la situación en cada sitio, ni...

En cuanto a lo primero, también he debido expresarme mal o no se me ha entendido. Yo no estaba diciendo que Cataluña deba ser una referencia, en absoluto. Ponía a Cataluña como comparación en cuanto a Parlamento más numeroso, y donde se reduce la desproporcionalidad, pero no estaba diciendo que Cataluña deba ser una referencia, y lo que hemos visto aquí, o sea, yo no he dado mi opinión personal sobre lo que se debería hacer aquí. Simplemente he planteado opciones que ustedes tendrían en caso de que decidiesen reformar la ley electoral.

Más, en estas cuestiones, más no es mejor, primero tampoco tiene por qué ser mejor, ¿no?, y lo mismo tampoco tiene por qué ser mejor, o sea, todo puede ser bueno dependiendo también de cómo se ajusten los otros elementos del sistema.

Una cosa que no sé si se ha planteado, pero que tiene relación con lo que usted ha señalado es si mejoraría la representación, aquí sí voy a dar yo mi opinión personal, ¿no?, si mejoraría la representación con más diputados autonómicos o con menos. Pues, no tiene por qué, porque realmente el diputado autonómico no representa a un número identificable de ciudadanos. Si estuviésemos hablando de una circunscripción uninominal, sí, sí tendría sentido hablar de eso, pero 20 diputados en Sevilla representan igual, es mi opinión, representan igual de bien que 18 diputados, a la población de Sevilla. Porque 17, puesto que son realmente también..., el ciudadano vota la lista del partido en nuestro caso, ¿no? O sea, se habla de, el concepto de proporcionalidad o desproporcionalidad, al final es un concepto también teórico, ¿no?, relacionado con el concepto de representación..., pero hay que plantearse también la base de ese concepto de representación. Es decir, ¿estamos hablando de que un representante en un Parlamento representa a un número identificable de ciudadanos o representa a toda su provincia, también, o representa a toda Andalucía? Esta es mi opinión personal...

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, y, por último, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Ferriz.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Gracias.

Me sumo al agradecimiento de todos los compañeros a que haya comparecido también en este grupo de trabajo en el que ya llevamos una serie de sesiones.

Mire, yo represento al Partido Socialista, con lo cual parece que yo es que soy beneficiada o, bueno, soy del partido más beneficiado con el actual sistema electoral.

En fin, yo intento huir y tener una amplitud de miras e intento huir de eso: de los más pequeños, de los más grandes, del tema partidista y demás. Intento huir porque, bueno, al final la realidad marca un poco que los que hoy tenemos mayoría, el día de mañana podemos tener minoría. Y, de hecho, bueno, incluso a nivel nacional ha habido un..., en fin, ha habido unas encuestas que vaticinaban un posible sorpasso de un grupo a otro..., en fin, pero, claro, es que es muy difícil abstraerse de esta reforma en el contexto en el que estamos.

Entonces, con esa amplitud de miras y sin necesidad de debatir con el resto de grupos, e intentando abstraerme de la posición de un partido mayoritario, es decir, es que al final yo leo la conclusión, y dice: «existe la posibilidad de introducir cambios que aumenten la proporcionalidad del sistema. Los cambios serían no obstante marginales. Debe considerarse la dimensión política de los cambios y su efecto en la gobernabilidad». Claro, después de esos análisis, yo es que, al final, llego a la conclusión de que, claro, resulta que si aumentamos el número de escaños y llegamos al Parlamento que más alto tiene, que es Cataluña, que son 150, en fin, tampoco había, hay un margen de diferencia entre 77.000 y 66.000, es decir, para que llegara a notarse. Y tampoco sería una cosa... Tendría que ser 180.000, lo cual para mí ya es impensable, en el contexto político en el que estamos, subir de 109 a 130, pues ya, lo otro, es decir... Luego, si se aplica otra serie de reducción del número fijo de escaños de ocho a seis, al final, seguiría habiendo provincias infrarrepresentadas o suprarrepresentadas. Es más, hay provincias como la mía, que tiene un margen, yo soy de Jaén, que tiene un margen de desproporcionalidad bastante amplio, más del 11%, que no cambiaría. Y, claro, y seguimos así, al final, aplicando el método D'Hondt, el resultado en las circunscripciones grandes, que son las más..., o sea, la realidad de todas las circunscripciones andaluzas, pues, en realidad ofrece resultados aceptables desde el punto de vista de la... Con lo cual, a mí me lleva a que al final cualquier cambio de más de circunscripción implicaría un cambio en el Estatuto de Autonomía más allá también de una reforma constitucional. Entonces, al final, quiero decir, yo quiero ser proclive a mejorar, pero, claro, si además de todo eso, usted suma ahí unas tablas y, de alguna manera, se resiente la gobernabilidad, que, al final, yo creo que es lo que verdaderamente interesa también, decía, al ciudadano, pues, si no, yo llego a la conclusión, en fin, después de su exposición, y es que cualquier cambio que se produzca, que podríamos aplicar, implicaría unas grandes reformas para tener un resultado poco palpable. Entonces, claro, pues yo eso, ahora llego a esa conclusión. Le digo, no tengo una pregunta, quiero decir, es una reflexión. Entonces, claro, yo soy de las que considero que la gobernabilidad tiene que tener un gran peso, es decir, porque es que al final el ciudadano o la ciudadana lo que quiere es que haya gobiernos estables; si no, pues tendremos..., que se ha citado también aquí, casos como otros países, ¿no?, como Italia. Entonces, al final de su exposición yo deduzco que los cambios son posibles, no sé si..., pero que esos cambios no nos llevarían a un resultado especialmente proporcional, sino que sería muy mínimo eso que se introduciría. No sé si he llegado a una buena conclusión.

El señor REAL DATO, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

—Más o menos es eso. Más o menos, quiero que quede claro que gobernabilidad no es mayoría absoluta; o sea, se puede...

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—No, no, no, posibilidad. Claro.

El señor REAL DATO, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

—... puede haber gobernabilidad con gobiernos de coalición, con...; es decir, la cuestión es lo que..., los datos que he mostrado es que gobernabilidad en el sentido de que la mayoría, o sea, los gobiernos apoyados por, o bien por un único partido o por varios partidos que ha habido hasta ahora, pues, habrían de cambiar, en el caso de introducir estos cambios que podrían hacerse, ¿no?

No en 2012, pero sí, por ejemplo, en 2008 y actualmente, ¿no?, en la situación actual. Pero, bueno, si tuviese que dar mi opinión personal también aquí, pues, hay cosas que se pueden cambiar y que se pueden justificar perfectamente de cara a la opinión pública y que no suponen —digamos—, no afectarían drásticamente a la gobernabilidad, ¿no? Es decir, bajar el mínimo de ocho a siete, por ejemplo, aumentaría la proporcionalidad, mantendría la gobernabilidad pero no sería la panacea, evidentemente.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Vale, pues muchísimas gracias, señor Real, por su comparecencia. Si tiene alguna documentación que quiera aportarnos al grupo de trabajo, se lo agradeceríamos...

El señor REAL DATO, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

—El PowerPoint, el PowerPoint contiene..., aquí estarían los resultados circunscripción por circunscripción, que si quieren...

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues le rogaríamos que nos lo pasara. Y muchísimas gracias por su comparecencia.

El señor REAL DATO, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

—Muy bien, pues de nada. Gracias, gracias a ustedes por haberme invitado.

SESIÓN DE 28 DE MARZO DE 2017

COMPARECIENTES

- Miguel Prados Rodríguez, ingeniero de caminos y experto en Finanzas Éticas por el Instituto Internacional de Banca.
- Manuel Pérez Yruela, profesor de Investigación de Sociología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en el Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA).

**COMPARECENCIA DE MIGUEL PRADOS RODRÍGUEZ,
INGENIERO DE CAMINOS Y EXPERTO EN FINANZAS ÉTICAS
POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE BANCA**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Recibimos a don Miguel Prados y le agradecemos que haya aceptado nuestra invitación y sin más lo invitamos a que nos exponga su trabajo.

Muchas gracias.

El señor PRADOS RODRÍGUEZ, INGENIERO DE CAMINOS Y EXPERTO EN FINANZAS ÉTICAS POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE BANCA SOCIAL

—Gracias, presidenta. Gracias, vocales.

Voy a explicar un poco por qué estoy aquí.

Yo soy ingeniero de caminos, como mi compañero Antonio Saldaña, pero digamos, en la deriva de las cosas que hace aparte de lo que te lleva tu vida diaria, de tu carrera, pues empecé a investigar la democracia participativa y en particular la participación on line.

O sea que digamos que estoy aquí en calidad de experto en votaciones digitales o consultas digitales electrónicas. Eso es lo que mi formación de ingeniero de caminos, aunque he hecho algo de Derecho Administrativo, algo de banca social, algo de finanzas y esas cosas que se hacen, pero digamos que mi especialidad o en lo que he trabajado mucho tiempo en la votación electrónica, la consulta electrónica.

Hicimos con un pequeño grupito las primeras elecciones abiertas digitales de la historia de España, un grupito que se llamaba entonces Democracia Participativa, unas listas abiertas totales y se presentó ahí pues bastante gente, estuvo muy simpática la experiencia. Y desde entonces no hemos hecho nada más que hacer experiencias de consulta y de participación.

Por eso principalmente lo que vengo a contar aquí hoy no son cosas que a mí se me ocurran, sino que son cosas que hemos preguntado. Entonces eso es lo que os vengo más o menos a contar.

Y luego me gustaría que fuera un mesa de consulta, de que me preguntarais lo que os apeteciera, que me dijerais todo lo mal que os parecen las cosas que digo o todo lo bien que os parecen algunas cosas que os digo.

En relación con esto, también está relacionado con el tema del voto [...] y la próxima IV Conferencia Internacional de Moneda Social Electrónica Alternativa, doy una ponencia que está directamente relacionada con este tema, que es el vote coin o una especie de monedero digital que te permite votar y a la vez hacer transferencias de ayudas sociales.

Entonces pues en votaciones digitales es de lo que más o menos sé.

Bueno, dentro de este ámbito de interés, en el 2012 empezamos a hacer con un grupo activista que se llamaba Ahora Tú Decides, en aquel entonces, una serie de consultas ciudadanas, y este grupo realizó en mayo del 2013 una consulta a un censo de nada menos que 32.180 personas. O sea, teniendo en cuenta que las encuestas habituales son de 2.000 a 2.500 personas, un censo de respuestas, no de personas preguntadas, sino el censo de respuestas fueron de 32.180 personas en mayo del 2013, y de ahí sacamos una serie de conclusiones.

Hicimos la encuesta propiamente haciendo un segmentación por votos para ver qué decía cada partido político de entonces con respecto a las preguntas que hacíamos, y lo primero que voy a contar son las conclusiones a las que llegó ese estudio.

Una de las primeras... vamos a ponernos en la cabeza a mayo del 2013, una de las primeras cosas que preguntábamos era si quería cambiar así en general el modelo político, económico y social. Y el 95,38% de la gente votó que sí, pero es que el PP votó que sí en el 92,3%.

O sea que la gente estaba en un estado deseoso de cambio del sistema político, económico y social en general. Esto está a disposición, si queréis en las encuestas mentadas por...

Luego había que coger uno de los procesos para generar esos cambios y mayoritariamente fue elegido un proceso constituyente, estamos en la introducción ante de llegar, digamos, a lo que es la Ley Electoral Andaluza. La mayoría, en un 79,11% eligió un proceso constituyente, en un 15% pequeñas reformas constitucionales y en un 5,79 reformas legislativas sin llegar a afectar a la Constitución.

También por orientar fue el 60% del PP los que querían un proceso constituyente.

El voto fue segmentado.

En cuanto al sistema de gobierno preferido, un 75 prefería la democracia participativa, o sea que el poder estuviera en manos de los ciudadanos, frente a un 20% aproximadamente, que quería un Gobierno representativo. O sea, un 75 frente a un 20. Y un cuatro y pico por ciento quería una tecnocracia, el poder en manos de los técnicos y un 0,17, una dictadura. Nos preguntábamos todos, el 0,17 sería el fragmento de mayores de 85 años, pues votó eso.

También por aclarar la segmentación del tema, en el PP se votó el doble por la democracia participativa que por el gobierno representativo. Los resultados fueron francamente curiosos.

Ya vamos entrando en materia, con respecto a la necesidad de una reforma electoral, nada menos que el 98,96% votó a favor de un cambio en la ley electoral en cuanto a las barreras legales, reglas de reparto, circunscripciones, etcétera.

Un 98% frente a 1,04% que pensaba que sí, que el sistema que había ahora mismo de ley electoral era... fue a nivel estatal la consulta.

En cuanto al tipo de mandato que quería la gente, quería un mandato que le llamó imperativo, o sea que los políticos eran meros portavoces que trasladan las decisiones de la ciudadanía, un 83% quería un mandato imperativo frente a un 16% que quería un mandato puramente representativo, yo te voto y en cuatro años haces lo que quieres.

La segmentación, por aclarar, hicimos una segmentación por partidos, siempre bajando un poco, en este caso el PP el mandato imperativo lo querían el 67% y el mandato representativo un 26%, se nota en los cambios de pensamiento pero la razón general estaba a favor del mandato imperativo.

Luego preguntamos también cómo querían que se conformaran las listas de los partidos. Bueno, el 84,15% querían listas abiertas, el 14,24% querían listas desbloqueadas; o sea, las que pueden ordenar los nombres de tu propio partido; listas abiertas que puedas saltar. Y listas cerradas solamente lo quería el 1,69%.

Antonio, pongo un ejemplo, no por nada, sino porque es el primero que me sale en la lista. Entonces, en el caso del PP las listas abiertas cuadruplicaban las listas desbloqueadas y las listas cerradas solamente lo quería el 1,3%.

Les estoy hablando de preferencia de votos segmentados de contestaste de la encuesta de 32.180 personas que declaraban en las últimas elecciones haber votado al PP, los que declaraban haber votado al PSOE. No es que fuera el cibernético activista loco que anarca y que dice yo voto a todo... No, estaba segmentado, se hizo con bastante cuidado. Había en el grupo ahora un chaval que es doctor en ciencias económicas, hay dos doctores los que hicieron ese trabajo en ese momento, en ese momento estaba gestionándose qué sabían los muchachos de estadística

y yo ponía los medios para hacer las consultas, yo era más bien el tecnólogo, pero había mucha gente que era analista de lo que estábamos haciendo.

En cuanto al valor del voto también fue mayoritaria la gente que quería un voto igual, o sea un voto de la gente de Sevilla lo mismo que el de la gente de Huelva, la proporcionalidad del voto. En un 97,21% de los casos.

Y por último, y ya esto nos aterriza en el tema del que quiero hablar, o sea del que vengo más bien a hablar, hicimos una pregunta, y esto sí reconozco que tiene un sesgo, las otras no, pero esto sí que tiene un sesgo, es habilitar los medios tecnológicos para que los ciudadanos puedan votar las decisiones parlamentarias por medios tecnológicos. Claro, no era una consulta a través de internet, esto tiene sesgo. Pero el 93,68% dijo que sí y el 78,1% del PP también dijo que sí. O sea, que si volvemos al inicio entiendo que la intención de esta mesa de trabajo es hacer una ley, que sea la que tenga la mejor aceptación ciudadana, esa se supone que es la última intención, o debería ser la última intención de la mesa de trabajo, la que tenga la mejor aceptación social.

Pero claro, eso está confrontado con lo que es lo mejor para los partidos que piensan que es mejor para la ciudadanía.

Yo lo único que he contado aquí, en la encuesta que hicimos, y he contado exactamente lo que dijo la gente, yo no he pensado por ellos, yo he dicho exactamente lo que la gente pensaba en una muestra, repito, de 32.180 personas, hecha en mayo de 2013. Esa es la realidad.

Entonces, ¿qué es lo que...?, antes de entrar en el voto electrónico voy a ver unas pocas conclusiones sobre esto que acabo de decir. ¿Qué se contrapone a esto, que es una realidad sociológica que...?, es decir, eh..., oye esto..., esto va así, esto es lo que quiere la gente. ¿Qué es lo que se contrapone contra esta realidad social?, bueno, lo que se contrapone contra esta realidad social, por lo menos lo que se oye es..., espera un momento.

Esto tiene que ser, el parlamento tiene que ser un sistema gobernable, o sea, tiene que haber gobernabilidad. Entonces, si nos metemos aquí, mucha gente a votar, esto es ingobernable y esto no funciona, con lo cual hay una defensa férrea de la partidocracia.

También la idea de que..., que haya una mayor proporcionalidad, que haya una mayor diversidad en el parlamento se contrapone, de manera ficticia, o se le llama gobernabilidad, a una baja, a un bajo nivel de ejecución, por ejemplo, un bajo nivel de ejecución presupuestaria porque cuesta llegar a acuerdos, porque hay bloqueos, porque la cosa no funciona. Pero claro, esto es..., esto debería demostrarse con números. Alguien tiene que decirme a mí que parlamentos que tienen mayor diversidad tienen menor nivel de ejecución presupuestaria, porque el nivel de ejecución presupuestaria en sitios en los que he trabajado, y tampoco quiero mencionar, han rondado el 30% con un partido único, o sea que..., y tremendamente mayoritario, o sea, que tenemos ejecuciones de menos de un 30%, *[risas]* no voy a decir aquí donde he trabajado, y con un partido único ping pong, ¿vale?, o sea que tenéis que demostrarme con números que una mayor..., no hablando, sino que una mayor diversidad en un parlamento impide la gobernabilidad, ¿vale?, lo que falta es cultura de colaboración.

Bueno, luego hay otra teoría que es muy interesante y que es más difícil y relativa y tiene su ciencia, y es decir, oye, un momento, el sistema no es proporcional. De acuerdo, el sistema no es proporcional, pero ¿qué limita a que el sistema no sea proporcional a que llegue otra persona y construya una mayoría?, ¿vale?, o sea, ¿qué limita que, en este caso, los nuevos Ciudadanos o Podemos lleguen, consigan una mayoría suficiente en el parlamento y entonces la ventaja que hay de esa proporcionalidad recaiga sobre ellos?, ¿qué lo impide?, ahí no hay ninguna coacción ni ninguna limitación.

Bien, eso también es una falacia, porque si tú estás gobernando, tú tienes una ley de financiación que te afecta directamente en cómo te vendes durante cuatro años para conseguir los mismos escaños o más, al final del periodo, hablando solamente de financiación legal, porque si entramos ya en financiación ilegal, pues entonces ya flipamos, o sea, que es una falacia el hecho de decir que es que ustedes pueden llegar al mismo número de votos, y entonces la ventaja de la proporcionalidad descansa sobre ustedes. Eso no es cierto, es una falacia. Cuatro años gobernando, cinco años gobernando, dan para hacer mucha publicidad institucional, y encima la financiación de los partidos legal, alegal e ilegal provoca que sea una ventaja no razonable a la hora de las elecciones.

Pero además, la falta de proporcionalidad trae un problema, trae un problema gordísimo que es la mentalidad del tío que va a votar o la tía que va a votar que dice uf..., ¿y ahora a quién voto?, si PACMA no va a salir en la vida, ¿para qué los voy a votar?, voto a los que se parezcan más. Entonces, a lo mejor voto a Izquierda Unida o a Podemos.

O tengo un pensamiento más liberal pero al final, igual no sale Ciudadanos o no va a llegar a gobernar... Pues, entonces, voto al PP. Entonces, esa teoría del voto útil también entra en perjuicio de la propia proporcionalidad. O sea, que no es cierto que no suponga ninguna desventaja el hecho de: «tú también puedes llegar ahí, y, entonces, cuando tú estés ahí, precisamente, los minoritarios vamos a ser los que estemos bloqueados frente a vosotros», cuando hay todo un proceso de desventaja acumulada que hace que se salga de la misma línea de salida.

Todo esto, ¿a qué nos lleva? Pues, que este sea uno de los principales problemas de la población, el tema de la política. Entonces, cuando los índices de abstención suben como están subiendo, pues llega un punto en el que dices: «¿Y una votación con un 40% de abstención es legítima?». Ya no estoy hablando de democracia participativa, sino representativa. Aunque sea democracia representativa, con un cuarenta y pico por ciento de abstención, ¿esto es realmente legal? ¿Estamos representando a la sociedad? ¿Quién representa a ese 40% que decide no votar?

Entonces, hay que cambiar las cosas, porque hay que cambiarlas. O sea, que... Claro, están divididos y muy... —supongo que en estas comparecencias lo habrán dicho—... Están muy divididos en lo que es la intención de la gente, con la intención de los partidos. Están totalmente divididos y diferenciados.

Yo voy a repetir ahora, en un momento, antes de entrar ya directamente en el voto electrónico, lo que dice la gente, y no Miguel Prados, lo que dice la gente. La gente dice: «hay que cambiar el modelo, que no estamos contentos», «hay que cambiar la Constitución», «hay que ejercer democracia participativa», «hay que, en un 98%, reformar la Ley Electoral», «hay que tener un mandato imperativo y no representativo...» O sea: «político, haga usted lo que le digo y no lo que le dice su partido», «tenga usted, por favor, listas abiertas, para que yo pueda elegir a quién me parezca», «mejore la proporcionalidad y no haga que un voto de una persona, por vivir en un sitio, valga menos que el voto de otra persona que vive en otro sitio», «aumente la diversidad, que de camino la diversidad —y está superdemostrado— aumenta la inteligencia colectiva». Estudios del MIT, estudios de todo tipo, demuestran que en un grupo, cuanto más diversidad hay —también cuando hay más mujeres, por cierto—, es más inteligente colectivamente.

Entonces, aumentar la diversidad dentro del Parlamento es que haría al Parlamento más inteligente. O sea, la diversidad es buena para hacer al Parlamento más inteligente.

Y luego también nos piden habilitar los medios tecnológicos y las votaciones electrónicas autónomas. Y ahora yo voy a entrar en tema por el que más o menos yo he venido... Lo primero

también porque venía a colación, porque era una consulta ciudadana, como ha expresado lo que quería la gente... Y ahora entro en tema más de barro, que es la votación electrónica.

La votación electrónica hay como dos tipos... Lo digo porque si queréis luego hacerme preguntas. Esto es de mesa de trabajo, de sentarnos y hablar del tema: «y esto, de qué va». Y yo os cuento hasta donde llegué.

Hay gente que le llama votación electrónica ir a una cabina que esté en el mismo sitio donde vota, y, en lugar de depositar su papeleta, con una pantalla táctil, votar. Eso también se llama votación electrónica. También, incluso, llaman votación electrónica —hay diversos criterios— a gente que coge el teléfono y marca una serie de dígitos y vota a través del teléfono, o las tarjetas perforadas o directamente [...].

Yo me voy a centrar en lo que es el voto a través de Internet; no me voy a centrar en las cabinas estas de voto, ¿vale? La experiencia de las cabinas de voto ha sido muy cercana a desastrosa en los Estados Unidos, donde hay un sistema central de conteo, y ahí es con una caja cerrada, en la que nadie ha podido mirar nunca qué ha pasado... Y eso es muy difícilmente habitable.

Entonces, podemos dividir la sociedad entre los ciberoptimistas y los ciberescépticos. La LOREG no contempla ninguna modalidad de voto electrónico, o sea, ni siquiera se menciona. Esa es una de las razones que hace que tengamos que inventar esto desde cero.

Uno de los beneficios que se supone que podría tener la votación electrónica es que permite una democracia directa, una mayor rapidez, y digamos que produce menos daño al medio ambiente. Eso, en cuanto a los ciberoptimistas. Los ciberoptimistas te dicen: «oye, democracia directa, votación directa, mayor ecología...». Pero los ciberescépticos, lo que te dicen es: «oiga usted, aquí se producen muchas anomalías». A esto hay que darle una vueltecita porque puede que nos estemos equivocando e introduciendo un sistema del que no entendemos cómo funciona y que puede ser incluso peor, o sea, con acusaciones de fraude electoral.

También se alude por los ciberescépticos a la brecha digital, o sea, que..., ¿y bueno, la gente y tal que no sabe cómo va eso, entonces cómo vamos a hacer para que voten electrónicamente y tal? Bueno, pues en principio ningún método viene a sustituir a otro método, a lo que vienen los métodos es a complementarse. Si una persona quiere seguir votando presencialmente pues se levanta y se va para allá.

Y hay otro tema del escepticismo que es que entonces, digamos, el control de las votaciones pasaría a manos de informáticos y no a la gente que está en las mesas electorales, que están controladas por varios grupos políticos y que pueden, digamos, auditar que se cuentan bien las papeletas o no se cuentan bien, salvo cuando resulta que no hay gente para auditar los votos en las mesas, que entonces también hay fraude, digamos, en los votos presenciales.

Luego, otra razón ciberescéptica, que esta sí que es curiosa, es por lo que llaman el ritual democrático, es que dicen que es un ritual democrático el hecho de acudir todos juntos a votar a las urnas, esto de que vamos en familia y tal. Bueno, pues como una reunión de la comunidad de vecinos, que hay gente que va muy contenta a las reuniones de vecinos y otra gente que no va tan contenta a las reuniones de vecinos. Y la liturgia democrática podemos llamarla también como la liturgia de compras, ahora la gente está comprando por Amazon y nadie está llorando por la liturgia de las compras de las grandes superficies. De hecho, lo que está pasando, curiosamente, es que la gente está comprando ahora masivamente on line, y vuelve a comprar local, o sea, que está comprando en su frutería de barrio, pero en lugar de irse al mega Carrefour pues se compra las cosas en Amazon, eso es lo que está ocurriendo. O sea, que el tema de la liturgia tiene, digamos, poco sentido. Además, es una liturgia que es cada cinco años..., pues, no sé, tiene una liturgia un poco rara. Hay liturgias que son más seguidas.

Luego hay un componente también que es la inversión que requiere inicialmente. Esto está más que superado, porque la inversión..., con la tecnología *open source*, utilizando medios a disposición pública, la tecnología cada vez es más barata y, sin duda, montar una votación electrónica es más barata que montar una votación presencial.

Total, que con todos estos antecedentes el Consejo de Estado dijo que las posibilidades y los riesgos inherentes al denominado voto electrónico merecen ser objeto de un continuado y completo estudio, que es como decir «ponlo ahí, a ver si no molesta mucho y a ver si no lo tenemos que sacar en un tiempcito». Eso, digamos, en cuanto a las votaciones on line en un marco más global. Yéndose a las votaciones electrónicas en el ámbito autonómico, los legisladores autonómicos tienen competencia para introducir cambios en la forma del ejercicio del derecho de voto para elegir su propio Parlamento, por lo cual una de las formas de ejercer este derecho es, precisamente, a través del voto electrónico. Luego este Parlamento tiene competencias para regular el voto electrónico.

Bueno, experiencias ha habido, la única que lo reguló fue el País Vasco, pero la verdad es que no salió muy bien porque la hicieron muy pronto, además fueron las pantallitas estas de selección autonómica..., de selección automática en pantalla, y la experiencia se hizo quizás demasiado pronto y luego se disolvió además el Parlamento, no siguieron adelante. Pero la experiencia..., el único que tiene regulada la votación electrónica es el Parlamento de Euskadi, pero digamos que no la ha puesto en marcha. Sí, la iniciativa quedó frustrada por la disolución del Parlamento Vasco.

Vamos a ver la situación de la votación electrónica. La comunidad autónoma nos permite..., el Parlamento nos permite regular el voto electrónico, o sea, que es algo que esta mesa de trabajo debería trabajar porque la ley se lo permite, no es..., aunque el Consejo de Estado haya dicho, oye, ese tema es complicado, no creo que una cosa por ser complicada no deba abordarse sino todo lo contrario.

Vamos a ver qué países ahora mismo están introduciendo la votación electrónica. Bélgica en 2014, en las elecciones al Parlamento Europeo, utilizó un sistema de voto totalmente automatizado. En Estonia..., Estonia es famosa de referente, tengo compañeros del rollo este informático de la votación electrónica cuando empezamos allá en 2013 que ahora trabajan para el Gobierno de Estonia y han sido copartícipes en el sistema de votación del Gobierno. Han hecho un sistema de identificación electrónica, de voto electrónico, que les permite votar digitalmente y el 31% de los votantes en las elecciones al Parlamento Europeo utilizó el voto por Internet. También hay experiencias en Brasil, donde 23 millones de ciudadanos utilizaron una urna biométrica, poniendo el dedo. En Estados Unidos ha habido fallos tremendos, digamos, porque hay aparatos de votación electrónica que tienen ya más de diez años y que son muy difíciles de auditar, y el problema es que cuando empezaron tenían un *software* privativo, o sea, que pertenece a la empresa, y eso es como una caja negra, que nadie sabe lo que sale de ahí, y son tremendamente difíciles de auditar y eso genera muchísima desconfianza. En Filipinas, curiosamente, en 2013 se han realizado elecciones legislativas con un sistema de voto electrónico, sin ninguna incidencia. Y en la India también en las elecciones generales se incorporó un sistema de votación electrónica con verificación en ocho de los 543 distritos de la India, me da que uno de ellos sería Kharama.

¿En qué situación estamos ahora? Que la tecnología da un poco de miedo, pero a veces hay que mirar a ver qué están haciendo los otros para darte cuenta de por dónde va realmente el movimiento con respecto a la seguridad en las transferencias de contratos a través de Internet. Hay unas ciento noventa y una entidades bancarias que están apostando por la tecnología

de bloque, por la tecnología *blockchain*, para empezar a realizar transacciones digitales. Estoy hablando de bancos como el Santander y el BBVA, no son bancos que hayan nacido on line y quieran operar on line sino que la gran banca está apostando muy fuerte por la cadena de bloque. Y son ellos, precisamente, en los que llegan... Por ejemplo, el BBVA Research aboga por el *blockchain*, la cadena de bloques, en los servicios financieros y habla ya de necesidades legislativas para regular la cadena de bloques en las transacciones seguras. Aún hoy día, precisamente por la ausencia de marco legal, no es posible utilizar en un tribunal el registro de una transferencia hecha por una cadena de bloques porque no está reconocido a nivel legal. Luego, ese marco legal los principales interesados en producirlo son los bancos.

Hay otro problema, y es el derecho al olvido, que está legislado en la legislación europea, las transacciones que se hacen por cadenas de bloques finalmente están ahí para siempre, pero eso tiene soluciones, desde promover la inaccesibilidad a los datos personales hasta generar un sistema de cadena de bloques que tenga caducidad, eso significa que a los 10 años se oxida esa cadena de bloques, entre comillas, se pierde y ya tienes, digamos, derecho al olvido pasado un tiempo.

Pero lo que a mí me resulta más interesante... Por ejemplo, el Banco de Francia ya ha dado un primer paso al reconocer minibonos emitidos en cadena de bloques. Pero lo que más me llama a mí la atención del sistema de cadena de bloques es lo siguiente, que lo que está primando..., el contrato inteligente, según la gente del BBVA Research, constituye uno de los conceptos más interesantes en la relación con las cadenas de bloques. ¿Qué significa esto? Lo que nos está diciendo es que el contrato inteligente, el contrato verificado por una cadena de bloques, es una de las aplicaciones más interesantes del sistema de cadena de bloques. ¿Y por qué es tan interesante? Porque yo entiendo que unas elecciones son un contrato. Entonces, si el BBVA concluye que el contrato inteligente constituye uno de los conceptos más interesantes en relación con la cadena de bloques, ¿qué es, si no, una elección? Una elección es un contrato entre el elector y su representante, en este caso, es un contrato. Lo que pasa es que ese contrato pues tiene las cláusulas muy, llamémoslo, laxas, yo te elijo y yo voy a...

Pero, conceptualmente, aplicar la cadena de bloques, el concepto de cadena de bloques en el voto seguro no es más que securizar un contrato entre el elector y el elegido, y en eso consiste.

¿Qué se está avanzando ahora mismo? Y con esto ya concluyo, se está hablando a nivel del Parlamento Europeo. Hay parlamentarios que han hecho trabajos y uno de los últimos es Philip Boucher, que está disponible en septiembre de 2016, que aboga por el uso de la cadena de bloques o [...], que es como se le conoce más, para acelerar, simplificar y reducir el coste de las elecciones, conseguir más votantes, conseguir una democracia más fuerte y, en general, si se sobrepasan los problemas que hay de escepticismo aumentar la base de participación y, por lo tanto, disminuir ese porcentaje de absentismo y de escepticismo que hay con respecto a la votación, digamos, digital.

Y esto era lo que os quería contar.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias y pasamos ahora a la intervención de los grupos y, en primer lugar, ya que se ha ausentado la compañera de Izquierda Unida, pues pasamos a la intervención del señor Díaz, le damos la palabra, por el Grupo Ciudadanos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señor Prados, por su intervención hoy aquí.

He llegado tarde, le pido disculpas pero estaba desde el despacho le sigo la sesión a través de los sistemas de seguimiento que tiene la Cámara.

Y le he escuchado, y estoy completamente a favor de lo que usted ha manifestado, de la importancia del valor igual del voto.

Entendemos, Ciudadanos entiendo que esto es un aspecto capital y que queda margen dentro de la legislación electoral española que, curiosamente, el Gobierno socialista en la década de los ochenta perpetuó también la LOREG —que venía a su vez de UCD—, y que entendemos que, finalmente, como todas estas leyes electorales son trajes a medida del momento, algún interviniente ya lo ha dicho con meridiana claridad, más de uno y más de dos, y nosotros estamos completamente de acuerdo con eso.

Entendemos que la reforma —y usted se ha manifestado también en esa línea—..., que los ciudadanos, es verdad que no están —y aquí se ha dicho en alguna ocasión—..., los ciudadanos no están todos los días en la calle manifestándose a favor de que haya una reforma electoral, eso es cierto, pero es más que evidente que hay una necesidad, no solo en España y en las comunidades autónomas de nuestro país, sino también a nivel europeo, incluso fuera del continente europeo, de reformar la legislación electoral.

Entendemos que es bueno que las normas se adecúen a la necesidad de la sociedad y no se queden anquilosadas. Un buen ejemplo es el uso de las nuevas tecnologías —usted se ha referido a ello—, y nosotros entendemos que es insostenible el sistema que tenemos en este momento para que los andaluces que están fuera puedan votar. Si tenemos margen para eso, creo que es una obligación de este grupo de trabajo mejorar esto, porque, bueno, podemos hablar de que aquí tenemos un sistema, pero si no estamos favoreciendo que nuestros vecinos, que están residiendo temporalmente en el extranjero puedan votar en la práctica, pues creo que no haríamos bien nuestro trabajo.

Y quería plantearle algunas cuestiones que mi formación política ya ha puesto de manifiesto.

Nosotros hemos hecho una propuesta concreta —pero no voy a entrar en la parte más de forma electoral sino voy a ceñirme a lo que, algunos, yo creo que, de una forma muy laxa, se ha referido aquí, como reformas cosméticas, porque también me interesa saber su opinión al respecto—..., nosotros venimos diciendo que es necesario que las leyes electorales favorezcan más la participación, en diferentes líneas, pero una de ellas, por ejemplo, en lo que es la, digamos, la obligatoriedad de que quien se presenta a las elecciones tenga que explicar a los ciudadanos, sobre todo en los medios sostenidos con fondos públicos, y en los públicos, sobre todo, tengan que enfrentarse, y no rehuir los debates electorales, ¿no?

También estamos proponiendo que se optimicen recursos, preparando un envío único, con toda la mal llamada publicidad electoral. A nosotros no nos gusta ese término porque ahí va el voto, y el voto..., que puede ir junto con un pasquín, no digo que no, pero también va junto con un programa electoral, que, lógicamente, es un contrato con los ciudadanos, o así lo entendemos nosotros, ¿no? Así entendemos que podemos abaratar costes.

Y, después, entendemos que se pueden limitar más las campañas electorales, y eso, junto con que las primarias lleguen a los partidos políticos y se establezcan sistemas más optimizados a la hora de ajustar la financiación de los partidos políticos, nos parece unos elementos importantes. Aquí, algún compareciente ha dicho que no; nosotros entendemos que también es parte importante que tanto los partidos políticos como las leyes y los sistemas —llámenlos electorales, políticos, de partidos— también oigan a lo que dicen los ciudadanos, y se adecúen un poco a

lo que la sociedad demanda, entendemos que así también se acortarían las distancias, y, consecuentemente, esa desafección electoral que hay, ¿no? No sé qué opina al respecto de lo que digo.

Gracias.

El señor PRADOS RODRÍGUEZ, INGENIERO DE CAMINOS Y EXPERTO EN FINANZAS ÉTICAS POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE BANCA SOCIAL

—Bueno, lo del voto extranjero es innegable, todos sabemos la cantidad de problemas que ha habido para que, en las últimas elecciones..., bueno, en casi todas las últimas elecciones haya podido votarse remotamente con lo... El dinero va siempre por delante de las personas, entonces es muy fácil pagar impuestos desde Francia, pero es imposible votar desde Francia: tienes que acreditarlo en la embajada, no sé..., pero ahora sí, puedes conectarte a Internet, y pagar tu IRPF. O sea, el dinero va siempre por delante de las personas, o sea que es evidente que la limitación del voto en el extranjero es un recurso político claro, porque los medios están.

Luego, con respecto a optimizar los recursos y la financiación, pues ahí tengo una opinión personal: el optimizar los recursos y reducir la financiación es súper fácil, si hace una transacción electrónica es muchísimo más económica que una votación presencial; o sea, tú deberías de optar a recibir la correspondencia. Por ejemplo, yo quiero recibir correspondencia electoral, no que la recibas por defecto, eso es un coste terrible; yo quiero optar por recibir la..., porque me gusta a mí leérmela en papel, ¿vale?

Y, luego, con respecto a la financiación —pero eso ya es una opinión personal—, no lo preguntamos en la encuesta, o sea que no te puedo decir qué es lo que opina la gente, pero a mí la Ley de Financiación de Partidos, pues, francamente, me resulta mucho más coherente hacer un *crowdfunding* —lo que está haciendo ahora Pedro Sánchez, por no citar a Podemos—, me parece mucho más coherente. Me refiero, si limitas la aportación económica para que no puedas aportar más de mil euros, quinientos euros, que es lo que puede aportar una persona para que no te llegue un *lobby* económico y te meta 5 millones de euros, si limitas la aportación económica a 500 euros, y la haces identificada en alguna cadena de bloque, pero anónima, pues tienen una financiación mucho más correcta, y habrá gente —que es que es la pescadilla que se muerde la cola—..., tú tienes más financiación porque has tenido más votos, eso no debería de ser así. O sea, ahora los movimientos sociales se producen en cuestión de días: el salva las ballenas, en 48 horas hay un millón de firmas. ¿Qué sentido tiene financiarte en función de los resultados que tuviste hace cinco años cuando ya todas esas ballenas están muertas? Por ponerte un ejemplo. O sea que no tiene mucho sentido que fuera: «Yo tengo mucho gusto en votar esta opción política, con mucho gusto doy de mi dinero 200 pavos para que esta gente haga su cartelito», pero eso no lo he preguntado, esa es mi opinión personal.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—El señor Moreno de Acevedo, por el Grupo Podemos.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señora presidenta.

Bueno, muchísimas gracias por su comparecencia.

Ha pasado por aquí ya bastante gente, y nos han expuesto muchísimas cosas al respecto de sistemas electorales, votaciones, democracia, sistema de representación, etcétera, y nos parece que su exposición —por lo menos para nosotros— ha sido de las más interesantes, porque ha desarrollado conceptos muy prácticos, muy básicos; nos ha dado la información, que no

teníamos, desde el punto de vista de la opinión ciudadana al respecto de si era o no necesario —e imagino que esas encuestas están centradas también en la zona territorial donde nos encontramos— la reforma electoral o no, y aunque solo sea como un tótem o un mito sociológico, es verdad que los ciudadanos la demandan, y bastaría que, desde aquí, «les vendiesemos» —entre comillas, este vendiesemos— que sí, que hemos logrado hacer una reforma electoral para que los ciudadanos quedasen contentos.

A nosotros nos interesaría —y le voy a hacer tres preguntas, porque las propuestas que nosotros queremos introducir como modificaciones electorales están relacionadas, efectivamente, más con los derechos de los electores que con los derechos de los partidos— la posibilidad, efectivamente, la introducción del voto telemático, más que electrónico, para abarcar más situaciones, lo que implica no solo la del voto de los residentes en el extranjero, que hubo una compareciente con bastante experiencia práctica que era miembro de la Junta Electoral Central y nos estuvo, bueno, advirtiéndome de que no es lo mismo votar desde la selva de Brasil que votar desde Francia o desde Marruecos, por correo, es decir, votar desde fuera con los medios analógicos o los medios electrónicos de que se dispusiese.

Nos interesa también mucho el famoso concepto de voto único transferible por aquello de que quien se ha tomado la molestia de ir a las urnas no vea su voto, bueno, tirado a la basura o a la papelera, que es el ejemplo que contaba usted al principio, acerca del voto útil de PACMA y tal, y nosotros, analizando los resultados siempre hemos defendido que no solo va a la papelera el voto de los minoritarios que no llegan a la cuota de corte sino que, precisamente, los dos partidos mayoritarios, por el juego de restos, pues, al final tienen, a lo mejor 80.000 o 90.000 votos en unas elecciones andaluzas que no han podido contarse, y son suyos, y son sus electores y sus votantes que han ido a la urna, han hecho el esfuerzo de participar en las elecciones pero son votos que no se cuentan. Y, efectivamente, también nos interesa mucho la posibilidad de la presentación, sin necesidad de más requisitos por parte de cualquier ciudadano, a los cargos electos, y está basado también en la tecnología de que se dispone en esta propuesta. Es decir, no cambiamos la ley para exigir más o menos requisitos sino que aquel que no cumpla los actuales, pues, su papeleta no se imprime pero sí está a disposición del lector en la correspondiente web. Entonces, las preguntas irían en este sentido, si tiene más datos y puede aclarar más acerca del sistema que utiliza Estonia para la validación e identificación de los votantes porque, efectivamente, sí conocíamos ese dato de que en las últimas elecciones el 30% de los sufragios se emitió telemáticamente, y si no tenemos mal entendido, utilizando los móviles, por convenios del Estado estonio con las teleoperadoras, y quiero recordar y aquí lo hago a efecto sobre todo de que las comparecencias se están grabando, que legislativamente en España cada número de teléfono va vinculado a un DNI, por lo tanto, esos dos conceptos o datos o bloques de información existen, están registrados por las teleoperadoras y pueden ser utilizables, eso por un lado. En segundo lugar, eh, que explicase más o un poquito más desarrollado aunque no podemos consumir mucho tiempo, que el concepto de cadenas de bloques o blockchain es un concepto, sobre todo, un diseño o una arquitectura de funcionamiento más allá de lo que es el puro programa informático de sustentación y cómo eso lo aplicas en un sistema electoral como el andaluz, teniendo en cuenta tanto la implantación de una red como Guadalinfo, las contrataciones que hay con Indra, porque frente a lo que usted ha puesto de manifiesto, que es que efectivamente el *open software* o *software* abierto, pues, reduce muchísimo los costes y ya hay muchísimos sistemas en abierto. Los técnicos, por ejemplo, comparecientes de Indra que también nos interesaba su opinión porque, efectivamente, participan en muchísimos procesos electorales, ellos nos estuvieron contando que la seguridad dependía, como siempre, de la inversión, a más inversión, más

seguridad. Si eso es cierto o no, y cómo ese concepto de *blockchain* puede aplicarse a lo electoral y, sobre todo, a las posibilidades técnicas de implantación también teniendo en cuenta los costes y la realidad andaluza, en su caso, de utilizar ese sistema de canal de bloques para la edificación de ese voto único transferible a efectos de posible implantación para la utilización o reutilización o el aprovechamiento de los sufragios de todos los andaluces.

Muchas gracias.

El señor PRADOS RODRÍGUEZ, INGENIERO DE CAMINOS Y EXPERTO EN FINANZAS ÉTICAS POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE BANCA SOCIAL

—Gracias.

No sé si de las primeras cosas, ¿lo de los datos regionales, el voto telemático, el voto útil transferible, quieres que te diga algo de eso o paso directamente a las preguntas?

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Primero los datos de Estonia, cómo se ha utilizado por un Estado el sistema de votación e identificación. Segundo, lo de la cadena de bloques como diseño arquitectura, es decir, como idea, sobre todo para aplicarla al sistema electoral en cuanto que reducirá costes —imagino— y dará seguridad. Y las posibilidades de utilizar el voto único transferible en un sistema electoral como el nuestro.

El señor PRADOS RODRÍGUEZ, INGENIERO DE CAMINOS Y EXPERTO EN FINANZAS ÉTICAS POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE BANCA SOCIAL

—Bueno, empiezo casi por lo último, que se ve claro lo primero. Estonia ha utilizado *software* abierto, y es un país, o sea, lo que cuente Indra, que hable con el gobierno estonio. Utilizar un sistema de securización a través de cadena de bloques, para simplificar, la cadena de bloques es un concepto fácil de entender, es un concepto fácil de entender. Yo digo que esta botella de agua está casi llena, porque he bebido un sorbito, ¿vale? Entonces, un sistema de votos tradicional significa que yo, a un compañero que está aquí al lado, le digo, oye, que yo digo que esta botella está casi llena. Entonces él guarda esto aquí y ahora ustedes le preguntan, ¿cómo está la botella?, y él que está ahí, en el que ustedes confiáis, que es un funcionario, es funcionario de la Administración electoral, me dice, pues, yo sé y os digo que la botella está casi llena, ¿vale? Se puede mirar parcialmente porque puedo auditar algunas mesas electorales, no puedo —digamos— auditar cada botella en particular. Lo que hace el sistema de cadena de bloques es que ahora yo, que tengo esta botella prácticamente llena, te la doy a ti, te la doy a ti, te la doy a ti, os la doy a cada uno de vosotros, ¿vale?, y cada uno de vosotros sabéis que mi botella está medio llena pero no sabéis quién soy, solamente sabéis que la botella está medio llena. Entonces, por eso se llama cadena de bloques porque cada uno de vosotros sois un bloque, entonces no hay duda ninguna cuando el funcionario diga, bueno, el resultado es que la botella está medio llena, no es, no hay ningún problema de verificación que eso es así, porque yo te pregunto a ti, cómo está la botella, me vas a decir, pues mira, está medio llena, está prácticamente llena. Te pregunto a ti, te pregunto a ti, todo va a tener el mismo resultado. La cadena de bloques no es otra cosa más que redistribuir los resultados de forma anónima transversalmente en bloques, cuantos más bloques haya, cuanto más esté distribuido, más verificable es. Una de las opciones que hay que es la que se usa más normalmente, es que ese apoyo haga de [...], que se llama, sobre el *blockchain*, que es la cadena de bloques que utiliza el Bitcoin, que..., el Bitcoin utiliza, esa moneda virtual utiliza la cadena de bloques pero que también nos hace otra, puede securizar varias cosas, te

puede decir, es verdad, esta botella está prácticamente llena o es verdad, me has transferido 0,5 Bitcoin o 0,2 Bitcoin, han pasado de ser míos a ser tuyos. Entonces, como hay muchísima gente utilizando Bitcoin, hay muchísima gente que te puede auditar que efectivamente esta botella está medio llena. Eso es básicamente el concepto de cadena de bloques. Lo que ha utilizado el gobierno estonio, ha utilizado una compañía que se llama Stampery, con la que trabajaron con la necesidad de..., en parte impuesta por Stampery, de que luego se liberara el código fuente para que pudiera ser auditado. Entonces, allí, lo que pasa es que el gobierno estonio tiene una identificación unívoca, unívoca de número de móvil con DNI, aquí tú puedes ir y comprarte una tarjeta de teléfono, entonces tú tienes el número de móvil y no se sabe quién eres. O sea, que el primer paso para una votación electrónica segura es que haya una vinculación del DNI con el número de teléfono que estás utilizando pero, vaya, que eso es técnicamente superfácil de conseguir. Entonces, una vez que tenemos la seguridad de que ese número de teléfono está asociado a una identidad, o sea, que ese DNI electrónico está asociado a un número de teléfono y no a otro, ya el sistema de votos es el sistema de votos de cadena de bloques, que consiste en una clave personal y una pública. La clave personal es la que tú utilizas para decir que eres tú el que posee ese teléfono y la clave privada es la que emite y distribuye tu voto. Luego hay una..., luego el resultado de esa elección se puede computar muy fácilmente preguntándoles a todas las cadenas de bloques cuáles son los resultados acumulados en las cadenas privadas, o sea, cuánta gente ha dicho que esto está medio lleno, sin que tú sepas quién lo ha dicho, porque uno de los requisitos principales es la anonimidad. O sea que lo..., teóricamente, lo único que habría que hacer es coger a la gente de Estonia que con tiempo, a lo mejor si pudierais sería una idea estupenda el traerlos aquí alguien de allí, y yo hago la traducción simultánea, o alguien que haya trabajado con ellos, y traérselo, y le preguntáis cómo ha funcionado.

Luego, esto también incluye ya el tema de la discusión entre *open sources* y *software* privativo, pues, *blockchain*, su *software* está abierto, o sea que, la decisión esa es una falacia. Tenemos miles de ejemplos de utilización de *software* privativo para coaccionar a la Administración Pública, o sea, es uno de los errores más gordos que hay. Por poner un ejemplo tonto, los semáforos, los semáforos están controlados por *software* privativo, y lo que te cuesta a ti cambiar el intervalo de frecuencia de la apertura y cerradura de un semáforo, cuesta una pasta, porque hace diez años firmaste un contrato privado con una empresa de *software* cerrado. Un pastón. Para que le pregunten al Ayuntamiento de Sevilla lo que le cuesta un cambio en la semaforización. No solamente eso. En los contratos de gestión de la flota de autobuses... O sea... Los ejemplos de *software* privativo contra *software* libre es una discusión que está..., yo creo que está más que superada. Pero qué va a venir aquí a contarte alguien de Indra, pues que le compres su sistema.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
—El señor Saldaña, por el Grupo Popular.

El señor SALDAÑA MORENO
—Gracias, señora presidenta.

Gracias, señor Prado, aunque me sale..., no me sale decirle señor Prado, me sale más decirle Miguel. Pero..., pero, bueno, voy a intentar hacer alguna observación al respecto. Lo bueno que tiene que compartamos formación y profesión es, como dice un amigo mío, gitano del barrio Santiago, ¿no?: que «entre calé y calé no cabe la buenaventura». Es decir, es imposible que nos engañemos el uno al otro.

Yo, si me permite, señor Prado, voy a hacer una valoración en dos partes, ¿no? La primera en relación a esa encuesta, y ya que hemos hablado de falacias, pues vamos a intentar hacer alguna valoración, ¿no?, de esas falacias. Y una segunda parte en relación más al sistema del voto electrónico, o mal llamado voto electrónico. Porque yo creo que lo que aquí se está poniendo en cuestión no es el voto electrónico en sí, sino la posibilidad del voto a distancia o el voto por internet, que es otra cosa, entendemos, distinta, ¿no?

En la primera, y porque en cierta manera desde este grupo nos sentimos directamente afectados, ¿no?, por este planteamiento, porque lo defendemos... O sea, nosotros estamos de acuerdo en que el partido en el gobierno en Andalucía durante mucho tiempo utiliza las herramientas que tiene del poder para conseguir más votos, pero por el contrario no identificamos en el sistema electoral nada que haga que consideremos que es un fraude, en lo que es el sistema electoral a efectos de la representación, ¿no? Y, por lo tanto, hombre, llamar a ese planteamiento una falacia y dar por bueno que lo que dice la gente, en una encuesta de 30.000, hecha por internet, creo que aunque sea por la teoría de los vasos comunicantes, deberíamos equilibrarlos, unos y otros, ¿no?, esa valoración. Sí tenemos una encuesta, que yo no sé si estará condicionada o no, que es la encuesta de las últimas elecciones. Cosa que, además, yo no estoy contento con esos resultados, ¿no? Pero sí es verdad que hubo 1.409.000 personas que votaron al Partido Socialista; hubo 1.064.000 personas que votaron al Partido Popular, y hubo 590.000 personas que votaron a Podemos. Curiosamente Podemos tiene el 14%... —digo Podemos como podía haber dicho cualquier otro, ¿no?—, tiene el 14% de los diputados en el Parlamento de Andalucía, cuando tiene el 14,84% de los votos. Digo, porque esa encuesta también debe ser válida, ¿no? Es decir, cuando hablamos de lo que dice la gente, lo que dice la gente es lo que se refleja, fundamentalmente, en los resultados electorales, con independencia de que sea así. Digo un poco por intentar centrar un poco..., un poco el tema.

Y ya simplemente una valoración al respecto de esto: me he quedado muy contento, porque si el Partido Popular de Andalucía consiguió en el año 2012 ganar las elecciones, aunque no gobernó por el acuerdo del PSOE-Izquierda Unida, y nunca hemos estado en el gobierno de Andalucía, quiere decir que debe ser un gran partido, lleno de gente muy válida, que sin tener el control del gobierno y sin tener los controles de financiación electoral, consiguió unos magníficos resultados, ¿no? Lo digo porque hablando también un poco de ese tema, podemos preguntar si en cuanto el 99% de los encuestados de esos 30.000 dicen que les gusta la igualdad de voto, si a lo mejor se les preguntara a los de la provincia de Cádiz, o a los de Huelva, si quisieran perder dos diputados, lo mismo ese 94% bajaría un poco; porque depende también un poco de cómo se pregunten las cosas, ¿no? Pero, bueno, dicho esto, esto no es más que una mera valoración de esa encuesta de los 30.000..., de los 30.000 que planteábamos.

La segunda parte sí es más concreta, Miguel, y es la siguiente. Vamos a ver: aquí yo creo que nadie ha puesto en cuestión que existen posibilidades técnicas para asegurar, diríamos, la identidad del voto. La identidad del voto desde el punto de vista de la transmisión de datos. Es decir, antes hablábamos de otra falacia. Decía, hombre, se puede hacer la declaración de la renta por internet, pero no se puede votar. Yo, que hago la declaración de la renta por internet, te puedo asegurar que no he encontrado a nadie que esté interesado en usurpar mi identidad para pagar los impuestos por mí, nadie. Yo no conozco a nadie que esté interesado en usurpar la identidad de una persona que vaya a pagar impuestos. Pero sí es cierto que puede haber intereses en usurpar la identidad de personas para votar..., para ejercer ese derecho al voto, teniendo en cuenta lo que nos jugamos. ¿Qué quiero decir con esto? Que esto ocurre incluso a nivel presencial, es decir, ocurre en muchos casos a nivel presencial, de que hay quejas, hay

reclamaciones, hay personas que dicen, oye, tal persona ha llevado a una persona anciana o enferma a votar, y hay condicionado en el voto... Es decir, incluso a nivel presencial ocurren esos problemas. La duda no es esa transmisión de datos. Es decir, seguramente con el tema de la cadena de bloques, o con cualquier otro sistema, se pueda asegurar o se podría asegurar cien por cien que el que ha emitido el voto, el voto que llega en la recepción es exactamente el que ha emitido el voto. La pregunta es, que lo hemos preguntado a otros comparecientes, es: ¿existe hoy en día una manera para asegurar de forma telemática, a distancia, que la identidad de la persona que emite el voto es exactamente esa? Es decir, porque se puede utilizar un certificado digital de un tercero, como se puede utilizar para pagar impuestos, que yo todavía no he encontrado ninguno que quiera pagar impuestos por otro... Pero la duda aquí... O sea, nadie está poniendo en cuestión que existen métodos para poder hacer el voto a distancia, ni para que haya un voto electrónico, no, no. Nadie está poniendo en cuestión eso. Es más, aquí se ha hablado. La pregunta es: ¿cómo se puede asegurar, a ciencia cierta y teniendo en cuenta la repercusión legal que tiene eso, que se minimiza la posibilidad de usurpación del voto de alguien que vote telemáticamente? No en una urna electrónica, sino telemáticamente. Ese es, yo creo que de las veces y de las cosas que se han hablado aquí, creo que es el quid de la..., el quid de la cuestión, ¿no? Es decir, exactamente cómo aseguramos, si hoy en día ya hay problemas a nivel presencial, cómo se asegura eso..., bien de una forma biométrica... Oiga, que la persona que..., que emita el voto ponga el ojo, o que se vea..., no sé, alguna manera de que se sepa que quien vota, vota ella de forma individual, de forma libre y sin forma coaccionada, teniendo en cuenta que vota en su casa, a distancia, o en un sitio donde nadie lo ve. Ese es el nudo gordiano, entiendo, de esto.

Muchas gracias.

El señor PRADOS RODRÍGUEZ, INGENIERO DE CAMINOS Y EXPERTO EN FINANZAS ÉTICAS POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE BANCA SOCIAL

—Gracias, Antonio. Sí, sí, sí, sí. Hemos trabajado, en el mismo ámbito geográfico además, como ingenieros de caminos, en Cádiz.

Ha dicho una cosa que es un poco un oxímoron, porque ha dicho: creemos que afecta..., creemos que el que..., voy a decirlo así, creemos que el que lleve 37 años gobernando en Andalucía el PSOE afecta a los resultados electorales, pero a su vez no afecta a los resultados electorales. Lo has dicho en la misma frase, los dos..., no te he entendido bien. ¿Has dicho que no afecta en los resultados electorales...?

[Intervención no registrada.]

Vale. Yo lo único que estoy hablando es que es indudable que la publicidad institucional que haces durante el ejercicio de tu..., del poder que tiene, ejecutivo, durante los años de tu elección, es más que indudable que tiene una afección. Ya no estoy hablando... Te estoy hablando... Es difícil.

Luego has dicho una cosa que es súper interesante. Has dicho, dice..., vamos a ver, los resultados electorales, qué mejor demostración de inteligencia colectiva que unos resultados electorales.

[Intervención no registrada.]

Sí, de la opinión de la gente. Dice, si ha salido el PP es porque la gente quiere que [...] el PP. Y eso es muy interesante. Dices tú, ¿no querías inteligencia colectiva?, ahí la tienes, está la gente expresando que colectivamente lo más inteligente en ese momento es votar al PP. Lo que pasa es que tendrías que quitarle, es que, es que, es que... Me refiero, tendrías que quitarle..., tendrías que des-sesgarlo, y eso me refiero, qué opinaría la gente si su voto no supiera que se

va a la basura; qué opinaría la gente si no hubiera habido una financiación extraordinaria, digamos, por los resultados de hace cinco años, en los que la gente puede haber cambiado mil veces de opinión; qué resultados electorales habría si no manejara una televisión pública o una televisión autonómica. O sea, me refiero, que sea el resultado de la votación es indiscutible que ese es el resultado y aquí, salvo alguna..., no se está discutiendo que el resultado es ese pero que ese resultado esté afectado por sesgos grandísimos en cuanto al sentimiento del voto útil es, no voy a votar a PACMA porque no va a salir, entonces voy a votar a estos o, no voy a votar a estos porque no van a salir, entonces van a votar a estos, más toda la financiación que hay durante las campañas, por no hablar ya de la..., en fin, de cuando llevan mucho tiempo en el poder, hay un..., se crean redes, clientelismos, tal..., en fin, todas esas cosas que ya conocemos. Entonces, sería, las votaciones tal y como son ahora, aunque sea en redes sociales, sería un excelente ejemplo de diligencia colectiva si no hubiera unos importantísimos sesgos que hay que reconocer que existen. Entonces, lo que yo me pregunto es, si no se tienen esos sesgos de financiación, de publicidad institucional, de clientelismo, de oligarquías, ¿serían los mismos resultados?, esa es la pregunta que yo me hago, y yo creo que el resultado sería diferente.

Luego, es muy interesante el tema de la usurpación de la..., realmente es un nudo gordiano, como tú bien dirías, y es un problema, pero es un problema más de la confianza en..., confianza en entender cómo funciona el sistema que del sistema en sí. Yo también puedo ir, si yo tengo un hermano al que me parezco mucho puedo ir a votar por él, porque el de la mesa electoral no es que sea un experto en reconocimiento facial y hoy día, hablando de tecnología, se equivocan menos los sistemas de reconocimiento facial automáticos que los tuyos. O sea, en una foto, los sistemas de inteligencia artificial, una foto de un grupo de amigos, los sistemas de inteligencia artificial ya son capaces de identificar mejor a tus propios amigos que tú, eso es así. Luego, ya..., porque no, no, han tenido una inversión pero la que hace, la que hace la inversión más grande en identificación de imágenes es Google que, curiosamente, como sabe que la inteligencia colectiva lo que hace es beneficiar los proyectos, ha liberado su principal sistema de inteligencia artificial que es *Tensor flow*, *Tensor flow* es *open sources*, o sea lo más, la máquina más gorda de inteligencia artificial no es privativa, es abierta. Pero sí que es verdad que existe, que existe ese problema, pero ya le estoy dando una pequeña orientación de por dónde va la solución, si ya un sistema es capaz de identificar la cara de un amigo mejor que tú, es solo cuestión de tiempo que sea, que puedan votar a través de una *webcam* y sea un voto seguro pero, mientras tanto, decir que un voto a través de tu teléfono móvil es menos seguro que el voto en una urna presencial es un tema que tiene muchísimo, muchísimo debate. Un tema que tiene mucho debate pero es cierto que existe un debate acerca de ello.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
—Por último, el señor Latorre, por el Grupo Socialista.

El señor LATORRE RUIZ
—Gracias, presidenta.
Bueno, yo, en primer lugar, señor Prados, agradecerle...

El señor PRADOS RODRÍGUEZ, INGENIERO DE CAMINOS Y EXPERTO EN FINANZAS ÉTICAS POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE BANCA SOCIAL
—Un segundito.

Me he dejado una cosa sin contestar, perdona, que, además, era muy interesante. Porque tú decías, me decía, yo puedo tener mala intencionalidad en usurparte el voto que pagar por ti el IRPF pero si te fijas en lo que hemos visto antes, es que los primeros que están adoptando la cadena de bloques son los bancos para las transacciones económicas. Yo puedo tener muchísimo más interés en usurpar tu identidad para malversar una transacción de millones de euros que en robarte un voto unipersonal. Luego, es que no solamente para pagar, es para transferir dinero. O sea, te quiero decir, que interese la usurpación, también está en el otro sentido, disculpa, disculpa. Perdóname, perdóname.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
—Nuevamente el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ
—Gracias, presidenta.

Bueno, en primer lugar, señor Prados, agradecerle la intervención que ha tenido y el trabajo. Yo, sobre el sistema de la cadena de bloques, el *blockchain* no le voy a preguntar nada más porque, bueno, creo que lo ha dejado, lo ha dejado claro y, en fin, lo que yo, al menos, no conocía el sig..., no conocía el sistema, lo que vamos a hacer es investigar sobre ello.

Quiero hacerle una pregunta, dos. Cuando habla usted de la encuesta que, de los datos, si, al menos lo pido a la Mesa, si usted tan amable de dejarnos los datos de esa encuesta, que podamos estudiarla en profundidad. Habla usted de que el 98% está a favor de la necesidad de la reforma del sistema electoral. ¿Usted cree que cuando se pregunta eso a la ciudadanía, en general, y cuando se habla de sistema electoral, la gente piensa que lo que se quiere es cambiar el sistema electoral, el reparto de escaños o lo que están es en contra del funcionamiento, incluso de los partidos políticos, de la democracia representativa...?, en fin, si cree usted realmente que cuando a los ciudadanos se les pregunta, ¿quiere usted reformar el sistema electoral?, se sabe específicamente a qué se está refiriendo. Es una cuestión que siempre he tenido, en fin, que me gustaría oír su opinión sobre eso.

Y, luego, otra cuestión. Ha dicho que sobre el tema de la publicidad institucional que coloca a un determinado o, que según usted, o según la encuesta, coloca a un determinado partido en una posición de salida superior al resto de partidos políticos o, al menos no en la misma línea de salida o, al menos con una ventaja que ha dicho usted que no es razonable. ¿Qué hacemos para impedir eso, si realmente es así?, ¿al partido del gobierno o, en este caso al que esté gobernando en España el Partido Popular y aquí, en Andalucía el Partido Socialista, se quita del gobierno seis meses antes para que todos los partidos políticos partamos de la misma línea? Es decir, lo que le estoy preguntando es si usted tiene alguna solución a eso, a esa..., para que no exista, o sea, que la publicidad institucional no marque la línea de salida de cada una..., a unas elecciones.

Y, después, un dato curioso, se ha preguntado usted aquí si el 40% de la abstención da unos resultados legítimos. Si usted cree que no, no lo sé, ¿no?, pero le pregunto, si usted piensa que no da unos resultados legítimos que haya un 40% de abstención, ¿cómo podríamos solventar eso, desde este Parlamento o desde los partidos políticos? Sé que hay algunos países que lo solventan poniendo el voto obligatorio. Yo, lo que quiero saber es su opinión sobre esto.

Muchas gracias.

El señor PRADOS RODRÍGUEZ, INGENIERO DE CAMINOS Y EXPERTO EN FINANZAS ÉTICAS POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE BANCA SOCIAL

—Bien, la pregunta concreta en la consulta fue, ¿quiere usted reformar, le parece conveniente reformar la ley electoral referente a barreras legales, reglas de reparto y circunscripciones? Luego había un texto descriptivo que la gente, generalmente, no lee. Pero, los sistemas de consulta se tienen que adaptar al nivel de participación. Es como si tú te lees solamente, hay gente que se lee solamente el titular de la not..., hay gente que no se lee el periódico, hay gente que se lee el titular de la noticia, hay gente que se la lee completa, hay gente que se lee el titular, la noticia completa, busca el autor, le comenta y, luego, sigue trabajando sobre ello. Entonces, la encuesta lo que tiene que..., la consulta, más que encuesta, consulta, lo que tiene que hacer es dejarte participar en la medida en que lo creas conveniente. Entonces, yo no te diría que este 98% que quiere cambiar la ley electoral responde a una pregunta concreta, sino diría que responde a un sentimiento generalizado entre el que se lee el titular, que se ha leído la primera parte de la pregunta, el que se la ha leído y se ha leído el texto descriptivo que venía debajo, y el que se conoce la ley electoral. O sea que la mezcla de esos niveles de conocimiento es lo que te da..., al final, tienes que regular el nivel de participación de manera que se adapte a la gente y no al revés.

Luego, con respecto a la publicidad institucional, hay una cosa superfácil que se puede hacer, y es que haya una mesa que reparta los gastos institucionales en cómo se gasta la publicidad en los medios. Cómo, a quién se le da dinero para que publicite no sé qué acto de la Junta de Andalucía, o de no sé qué. Eso sería, para empezar, una medida supersencilla. O sea, hay un consejo que regula el gasto institucional en publicidad y el reparto de ese gasto institucional en los diferentes medios de comunicación, tanto on line como la prensa escrita como televisión o lo que sea, eso, para empezar por ahí. Y, luego, pues que los consejos de las televisiones y todo eso, pues, tuvieran un consejo profesional y no político en los repartos de los tiempos no fueran media hora para decir que uno es muy bueno y cinco minutos para decir que otro es muy malo. O sea que eso es —digamos—, si se pone uno, se sabe hacer de sobra.

Y, luego, con respecto, la última pregunta que me ha hecho es la obligatoriedad del voto. Eso es un tema muy..., yo no obligaría a nadie a votar, le haría que fuera tan sencillo como lo que suele hacer habitualmente. En el congreso este que voy a ir de una manera asocial, la propuesta que llevo es una cosa que se llama el vote coin, que es que te permite tener un monedero digital en tu monedero y a la vez votar en las decisiones, en este caso, de un ayuntamiento.

O sea que puedes votar la distribución presupuestaria y a la vez tener un pequeño monedero en el que vamos a hacer otra consulta al mismo censo de gente, preguntándole justamente eso: si crees que incentivando... para exponerlo en este congreso internacional de moneda social; si crees que incentivando en este... no, obligando; no por penalización, pero gracias a tu pregunta lo voy a incluir, penalización o motivación, si yo te doy a ti en tu monedero electrónico del vote coin 0,5 vote coin porque tú participes en la distribución presupuestaria de este año del Ayuntamiento de Sevilla, si eso va a hacer que participes más o menos o cómo va a afectar a la participación, pero es sin duda una buena pregunta. Si lo es el 0,5 vote coin los puedo utilizar para utilizar el transporte público, yo tengo argumentos de un lado y del otro. Te podría decir es fenómeno porque no es que te esté pagando por participar, es que tu participación me ahorra costes de gestión. Porque tú al participar me estás ahorrando a mí Administración costes de gestión, porque las tomas de decisiones que tengo que tomar son participadas, son menos costosas de gestionar y, por lo tanto, en realidad me estás ahorrando trabajo y por lo tanto te estoy retribuyendo. Y si luego eso, esa aportación del 0,5 vote coin por haber votado el presupuesto

del ayuntamiento, te lo gastas en el transporte público que no ha salido del sistema, no ha salido del sistema.

Pero sí son preguntas que vamos a introducir y vamos a consultar de nuevo a este censo para ver lo que nos dice.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias, señor Prado, por su intervención. Ha sido muy interesante y ha visto las preguntas que ha suscitado y lo que sí nos gustaría es que si tiene alguna documentación para hacernos llegar, pues que se la haga llegar a la Mesa para que la distribuya entre los distintos grupos.

El señor PRADOS RODRÍGUEZ, INGENIERO DE CAMINOS Y EXPERTO EN FINANZAS ÉTICAS POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE BANCA SOCIAL

—A la misma persona que me ha escrito le contestaré.

Yo le sugiero que inviten a gente de Estonia, que va a ser una exposición superinteresante, si tienen oportunidad de...

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Consultaremos a ver si los fondos del Parlamento nos dan para traer a alguien de Estonia.

Muchísimas gracias.

El señor PRADOS RODRÍGUEZ, INGENIERO DE CAMINOS Y EXPERTO EN FINANZAS ÉTICAS POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE BANCA SOCIAL

—Gracias a ustedes. Gracias a ustedes.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE MANUEL PÉREZ YRUELA,
PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DE SOCIOLOGÍA DEL CONSEJO
SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC), EN EL INSTITUTO
DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Pérez Yruela por haber aceptado nuestra invitación. También le pido nuevamente disculpas por el retraso y anunciarle a los intervinientes que me ha dicho el señor Pérez Yruela que las ocho menos cuarto tiene un tren, con qué así que os pido la máxima brevedad a todos.

Y sin más doy paso a su intervención.

Muchas gracias.

El señor PÉREZ YRUELA, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DE SOCIOLOGÍA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)

—Seguro que hay tiempo para coger el tren, pero bueno, no está mal advertirlo por si las moscas.

Muy bien, pues muy buenas tardes tengan ustedes y les agradezco que hayan tenido la deferencia de querer saber mi no sé si modesta o no tan modesta opinión sobre el sistema electoral de Andalucía y su posible reforma, en su caso.

Yo me imagino que después de tantos comparecientes, como me costa que ha habido en esta sala, pues debe ser difícil que ya los que vamos viniendo al final podamos decir nada que no hayan oído, a mí no me gusta repetirme y repetir lo que han dicho los demás, y vengo con esa incertidumbre. Entonces he decidido dar una estrategia de brevedad, porque siendo breve seguro que quizás si repito algo lo repetiré brevemente y además evitaré repetir cosas que han dicho otros que supongo que, como acabo de decir, habrá sido así.

Yo voy a circunscribir mi opinión, yo soy sociólogo, no soy un especialista estricto en los sistemas electorales, aunque los conozco, obviamente, y tengo una perspectiva más de sociólogo que de otra cosa, pero bueno, me adentraré un poco también en la ciencia política, en la que he trabajado algo.

Y empezaría diciendo que..., no sé si esto se ha comentado aquí o no, pero yo lo digo, aun a fuerza de repetirme. Vivimos en unos momentos de cierta turbulencia desde el punto de vista de la, digamos, confianza en las instituciones políticas. Las palabras que más se han repetido en los últimos meses o incluso años, en España, han sido desconfianza, descontento, desafección, y, sobre todo, una falta de apego, de afecto hacia la clase política y hacia la política en general muy notable.

Esto es un problema muy complejo, es un problema de índole estrictamente sociológica, también con raíces en la economía, en fin, en muchas cosas más. pero sí, yo quisiera decirles que desde mi punto de vista la reforma del sistema electoral, entendido este como el mecanismo por el cual pasamos de votos a escaños, que es lo que es estrictamente un sistema electoral, lo otro sería el derecho electoral u otra cosa, que también tocaré algunas cosas de estas.

Pues quería decir que desde el punto de vista del problema que acabo de comentar, que es de gran enjundia e importancia en este país, en este momento, yo creo que la reforma..., no lo creo yo, lo creen muchos especialistas que han tocado el tema, la reforma del sistema no va a

resolverlos estos problemas porque es algo que puede influir pero de una manera incluso más bien escasa que larga en la solución de estos problemas.

Estos problemas tienen que tener la solución en algunas cosas de ámbitos totalmente distintos, pero totalmente distintos pero no estrictamente relacionados con lo que es el sistema electoral en sentido estricto. Tienen que ver con la cultura política, con el tema de la corrupción, con la cercanía de los partidos..., en fin, entenderán que esto sería un discurso muy largo, pero ustedes seguro que han oído hablar mucho de esto y no les voy a descubrir nada. Por tanto, primera posición que yo tomo, la reforma del sistema es importante, desde luego, no cabe la menor duda, pero no es un instrumento..., para el problema que tenemos en este momento pensemos que ahí está la solución.

Habrà un poquito y muy poquito quizás de la solución, pero eso es importante decirlo así.

Y lo digo porque yo por lo que le leído de los sistemas electorales y su historia en Europa y en los países más desarrollados y las democracias más consolidadas, pues he llegado la conclusión, y también llegan muchos de los autores de los que le leído, de que los sistemas electorales casi siempre han tenido su origen en momentos singulares de la historia de los países. Son momentos en los que una transición, en el caso español, por ponerles un ejemplo cercano..., bueno, pues toda la sociedad y la clase política convienen en que hay que hacer una serie de cambios, de pactos sociales y políticos, que suelen incurrir casi siempre el sistema electoral. Por eso, los sistemas electorales suelen ser bastantes estables una vez que ha pasado ese momento de instauración, de nacimiento, de puesta en vigor.

Y, como dice muy bien Sartori, este politólogo tan citado en todo el mundo y tan excelente en su inteligencia, mayor, con 94 años todavía que hace entrevistas y leí hace poco una sorprendentemente inteligente, decía, pues claro, después de estas instauraciones de sistemas electorales, el resto de las modificaciones, aunque se invoquen para ello razones de mucho peso, y retóricamente muy importantes, suelen terminar en los retoques de ciertas cosas y tratando también de favorecer algunos intereses de partidos, especialmente los que salen más perjudicados por el sistema en vigor en ese momento. Y esto otro que es así también y es una cosa que tener en cuenta.

Y entonces digo esto y continúo con una tercera apreciación de mi punto de vista, y es que yo creo que... Mi primera impresión, o la que quiero trasladarles primero, desde la valoración de nuestro sistema electoral, tanto del andaluz como del nacional, porque no hay que olvidar que están muy entrelazados y que hay una trasposición de términos tan grande que realmente estamos hablando casi de sistemas parecidos, luego hay diferencias, hay la magnitud de los distritos, de las circunscripciones, pero, en general, hay bastante..., se puede hablar de los dos con escasas distinciones, pues yo creo que goza de una relativamente buena salud. Pese a eso yo creo que tiene achaques, achaques algunos importantes, y que yo..., que son achaques más referidos a la edad —por utilizar, seguir con el símil médico de la edad— que a otro tipo de asuntos de las propias dimensiones importantes que caracterizan al sistema electoral. Digo de buena salud, pues por lo que yo creo que hay un cierto consenso entre los analistas y los políticos, y los medios de comunicación en España, y es que hasta ahora, hasta este momento, ha sido un sistema que ha..., digamos, se ha mantenido muy estable, nació con muchísimo apoyo parlamentario, como ustedes saben de sobra, con prácticamente un voto en contra en una fase, y dos o tres más en otra. Pero ha tenido esta vida. Las comunidades autónomas lo traspasaron casi íntegro a sus propios estatutos. Ha venido funcionando bien, con ese defecto, que luego hablaremos, que es quizás uno de los granos de este asunto, que es la proporcionalidad. Ha sido un sistema que ha favorecido claramente a los partidos mayoritarios y ha perjudicado... —luego podremos

hablar un poco de cuál es el grado de magnitud del beneficio o del perjuicio—, y ha perjudicado a los pequeños. Pero a pesar de eso, que podía hacernos pensar que era un sistema diseñado básicamente para mantener un bipartidismo durante mucho tiempo, la historia ha demostrado que ha podido también dar lugar a un pluralismo político que no era pensable, desde luego en los años noventa o final de los ochenta, con el mismo sistema de asignación de votos a escaños, como estamos viendo en las últimas elecciones que estamos teniendo en el país.

Eso hace ver que es un sistema..., bueno, pues que tiene una razonablemente buena salud. Eso está ahí, no hay que olvidarlo, ¿no? No hay que olvidarlo porque, como dice también Sartori, cuando un sistema está establecido, ya hay una serie de intereses creados, en el sentido no peyorativo de la palabra. Me refiero a que todos los que participan de él, los actores políticos, ya conocen bien el sistema, lo manejan bien, tienen un *know-how* que cuesta tiempo, dinero y recursos humanos en manejarlo con..., con, en fin, con calidad. Al mismo tiempo ya tienen experiencia de los prejuicios y no prejuicios que el sistema puede tener. Y todo esto hace que la gente tienda a una especie de posición más bien conservadora que de cambio, porque trabajar sobre lo conocido, pues, tiene muchas economías de escala, ahorra muchas cosas, sobre todo cuando lo conocido, como digo, tiene una salud razonablemente buena. Este es un punto de vista que yo creo que es importante, lo sostienen muchos analistas, como digo, políticos, hombres..., personas de los medios; yo lo comparto, lo comparto personalmente, tengo también esa opinión. Y también quiero dejarla como otro de los puntos base de mi reflexión.

Ahora, decía que al mismo tiempo pienso que tiene algunos achaques más bien propios de la edad que del propio sistema, o de su propia configuración. Yo creo que aquí está también parte del núcleo de este debate que puede haber en este parlamento, y puede haberlo en el nacional en algún momento, y en otras comunidades, que es: qué es lo que ha pasado. Pues ha pasado que la democracia española ha madurado, que un sistema que surge en unas condiciones históricas muy concretas, que cumple una función muy importante en la Transición, ordenada, con unas posibilidades de gobernanza bastante estables, con..., pues eso, ventajas de este tipo, que son siempre de mucha importancia, y en un país que viene de una experiencia, además, electoral, la republicana, muy compleja, de la que ya se aprendieron lecciones importantes para no repetir, ¿verdad? Y ha pasado el tiempo, la democracia ha madurado y las demandas sobre la democracia española han ido creciendo. Y han ido creciendo en calidad sobre todo. Yo, saben ustedes que he escrito un libro sobre calidad de la democracia en España, que me he acercado mucho a estos temas, cuando lo publiqué, hace ya cinco o seis años. Y soy muy consciente de que, efectivamente, la democracia española pasa por una fase en la que la palabra calidad debería ser realmente la que nos ocupara permanentemente para perfeccionar un sistema que, repito, ya tiene cierta experiencia, ya ha madurado razonablemente, pero tiene, como digo, esos defectos probablemente propios de la edad. Y es que hemos ido cambiando en el cuerpo electoral, en la sociedad, en la cultura política, en las demandas hacia la política, y el sistema, sin embargo, ha quedado más bien congelado, y eso es lo que llamo yo, pues, un efecto de la edad, que ahí está ese achaque.

Y bien es verdad que esa congelación por la edad del sistema, vuelvo a decir lo que decía también al principio, hay que verla también con cierta cautela, porque pese a eso el sistema ha dado muestras de que es capaz de asumir cambios importantes en el mapa electoral del país, que es una cosa de mucha importancia. Yo creo que esto hay que volver a reconocerlo. Y luego que las medidas que puedan sugerirse para irlo cambiando, algunas sobre el papel muy interesantes. En principio yo las aceptaría casi todas, en un terreno de los deseos mejores para perfeccionar la democracia. Pero yo soy consciente también de que la democracia es una cosa

muy real, con unos ciudadanos muy reales, con una cultura política muy real, con unas condiciones de vida de cada uno muy reales, y todo esto a veces no permite que los deseos más o menos..., en fin, entre comillas, ideales, que uno puede tener acerca de ciertas reformas sean tan factibles como un querría que fueran. Y eso, a la experiencia..., yo ya tengo alguna, por la edad que tengo. Y yo viví la transición ya con cierta edad, o sea, ya no era pequeño, conocí las primeras elecciones... En fin, todo esto te hace pensar que estas cosas hay que mirarlas con cierta cautela. Y esto lo digo, y voy a ir aterrizando en mi posición final, porque yo pienso, es mi opinión, que efectivamente esos dos defectos..., hay varios, hay varios, diría... Voy a decir..., otra cosa tengo que decir.

Para quizás darle respuesta a través del sistema electoral a una de las partes de las demandas sociales en la actualidad, para resolver algo del problema de la desconfianza o del alejamiento de la ciudadanía hacia los..., hacia la política, los partidos, lo que el sistema electoral puede contribuir. Yo creo que tiene connotaciones, que unas se pueden hacer desde dentro de Andalucía, y otras que son igualmente, o más importantes, no va a ser posible hacerlas probablemente si no tocamos la Ley Electoral, el régimen general, orgánica, o incluso la propia Constitución. Me estoy refiriendo al tema de la participación, de la proporcionalidad, que se habla siempre, y que todos sabemos ya, por los estudios empíricos habidos, que, claro, es más influyente en la desproporcionalidad de los escaños, de la asignación de escaños, finalmente, el tamaño de los distritos, la disparidad tan grande que hay, el rango de variación entre una circunstancia y otra, que la propia fórmula elegida, la conocida ley D'Hondt, para asignar finalmente los escaños a los..., a los votos, o los votos a los escaños. Y claro, ese es un tema de enorme envergadura, porque se escapa de la ley andaluza, está en la Constitución, pero yo creo que es un tema que debería ser, en algún momento, un tema probablemente de debate para mirar a esto de una manera un poco diferente. Y para resolver de fondo también la cuestión. Entre otras cosas porque cuando uno mira las cifras... Yo me he molestado en hacer algunos numerillos sobre el particular. Y comparas si... Por ejemplo, Andalucía tiene unos distritos con una magnitud, en escaños, mucho ya más altos que la media española, de 13,6 la media de la magnitud andaluza frente a 6,7 de la media española. Claro, [...] intentar ser más amplio, [...], aquí ya tenemos garantizada que la proporcionalidad va a ser mayor. Bueno, cuando se ven las cifras, he traído aquí algunas, pero no sé si hay dónde proyectarlas, pero es igual, les puedo dejar los papeles para que los miren luego. Las variaciones siguen siendo importantes, pese al modelo que tenemos en Andalucía. Lo cual indica que hay que hacer una especie de visión muy general de todo el asunto, de la distribución del territorio, de la población en el territorio, y a partir de ahí como que ir pensando en un sistema que a lo mejor diera respuesta un poco más definitiva a este problema en el conjunto..., o en el conjunto del Estado, de la nación española, en el conjunto de España, ¿verdad? Yo así lo creo. Sin perjuicio de que luego diga que en el caso andaluz se puede, particularmente, hacer algo, hacer algo para mejorar un poquito la situación, pero donde es importante no perder de vista esto que estoy comentando de la vinculación que tiene el caso andaluz con el caso nacional en el tema este de la proporcionalidad, en el que, como digo, el distrito es muy importante cuando lo consideramos tanto en su tamaño poblacional como en su magnitud en número de escaños dentro del distrito. Bien.

La otra..., la otra posibilidad en la que se piensa habitualmente para mejorar el sistema y hacerlo más cercano a los ciudadanos, porque tampoco caben muchas más... Yo descarto, de entrada, hablar de ampliación del número de parlamentarios, al menos en este momento. Y también esto me lleva un poco a la conclusión final, que luego resumiré. Porque, claro, en este momento de la vida política española..., en fin, no tengo que explicarles nada que ustedes no

vean antes que yo lo diga, es muy difícil convencer a la población de que lo mejor es ampliar el número de escaños en ningún parlamento; ni en el andaluz... Tampoco digo que haya que hacer ningún populismo barato de recudirlos, como se ha hecho en algunas comunidades, pero, en fin, pienso que en cualquier caso la parte de ampliación sí que es una cosa que yo descartaría, como..., como una cosa que sea aceptable, que no genere conflicto social innecesario, ¿verdad? Y... Por eso digo que para que... Porque, claro, ampliando el parlamento, pues podemos hacer la proporcionalidad mucho mayor, y esto es una cosa fácil aritméticamente hablando, ¿verdad? Pero con lo que tenemos, con los mimbres que tenemos, pues lo que hay es... Hay... El margen del juego es..., en fin, tiene sus limitaciones, ¿verdad?

Bien. Otra cuestión que quería comentar, que era lo de la aproximación de la política, los ciudadanos, a través del sistema electoral, porque luego están muchos mecanismos pero son un sistema electoral, por eso insisto en mi primera observación de que la crisis política, o de la confianza política en España, es una cosa que no podemos pensar de ninguna forma que se va a resolver con el sistema electoral, se va a resolver con otra cosa. Entonces, la cercanía a los ciudadanos, un sistema puede contribuir un poquito. ¿Por dónde se sabe que puede contribuir? Tampoco descubro nada, pero digo que ya todo estará dicho, y más que dicho aquí, pues puede contribuirse a través de la..., en fin, de quitar las listas en el bloqueo, y dejarlas como listas cerradas preferenciales, que uno pueda elegir a una persona en lugar de a otra, o poner un orden de prioridad, y así elegir a los diputados de manera un poco más personalizada.

Yo creo que la idea es buena, pero que existe, por supuesto, otro mundo, y tengo, sin embargo, mis dudas, sinceras, como ciudadano en este caso, y como sociólogo también, de que la solución esta, finalmente, no vaya a generar algunos problemas que hoy no prevemos bien, y luego no sepamos resolver adecuadamente. El tema es muy interesante, a lo mejor, como siempre, hay que arriesgar; en la vida, si uno quiere mejorar, si no arriesga no lo consigue fácilmente; pero al arriesgar, uno tiene que saber quién está preparado para ver qué pasa cuando..., sobre todo por lo que se ha comentado muchísimo de que en el sistema de listas preferenciales de qué manera se puede organizar sin que se incrementen mucho el gasto y la dimensión de las campañas en el tiempo, etcétera, la posibilidad real de que los ciudadanos acaben conociendo realmente bien —porque si no, no merece la pena hacerlo; para hacer un reconocimiento ridículo no merece la pena—..., puedan conocer realmente bien, razonablemente bien, pero por lo menos algo de conocimiento, justamente las características de esas personas a las cuales ellos quieren votar y tienen que poner por orden, y no es un mero azar, y no es un mero, pues, resultado, como puede ser de filias, fobias, simplonas. El tema es complicado. Yo soy partidario de las listas, en este sentido, preferenciales, lo soy decididamente, pero, claro, yo cuando digo que lo soy, lo digo pensando un poco en mi propia forma de ser, probablemente en la de las personas con las que me rodeo habitualmente, y en una visión un poco idealista de la vida política, pero soy consciente de que el tema, siendo deseable, yo lo miraría siempre haciendo un estudio muy profundo, previamente, de anticipación de los problemas no previstos fácilmente, no previsibles; o situaciones, digamos, no queridas, que pueden surgir de un sistema de listas preferenciales, una vez que hayamos, como en el caso andaluz, ampliado ya los distritos, hacia unas magnitudes altas, con 15, 18, 17, 13, mínimo 11, escaños a ocupar por provincia, a los que la gente, pues tiene que, efectivamente, trabajar un poco para saber, efectivamente, cuando pone el número por qué lo pone y dónde lo pone, ¿verdad?, y no dejarlo al azar.

Dicho todo eso, yo vuelvo al comienzo de mi intervención, y digo: «Creo que el sistema español convendría, y el andaluz, reformarlo». Yo creo que, quizás, no sea el momento de abordar una reforma un poco compleja, una reforma un poco más amplia y de mayor calado que

puede tocar la Ley Orgánica del Régimen General; incluso si se toca la Constitución, algún día, de eso se habla políticamente, no es ninguna novedad, al menos, que se pueda tocar; se puede tocar por ahí sin ninguna duda; no va a ser fácil el tema de los distritos, tiene que ver con la [...]. El tema es muy complejo, y yo como soy consciente de esa complejidad, digo: «Bueno, probablemente el arreglo final ya se puede hacer». Digo, en Andalucía, ¿qué se puede decir? Pues yo puedo decir aquí, mire usted, pues aquí no sería difícil, pero, vamos, lo que haremos sería resolver una cosita, más o menos pequeña; no sería difícil implantar ya, casi de entrada, un modelo de reparto algo más proporcional, ninguno es perfectamente proporcional, pero..., o sea, saben ustedes que hay probatinas de estas de modelos que dan lugar a resultados más cercanos a la proporcionalidad, más o menos absoluta; el modelo Hare, por ejemplo, pues es poco mejor que la ley D'Hondt para hacerlo en el caso de un régimen como el andaluz, y eso, yo, creo que se puede hacer. ¿Que tiene dificultades? Es otra cosa. ¿Que tiene que haber consenso político? Esa es otra cosa distinta, pero eso es un camino que queda abierto como posibilidad, dentro de Andalucía, sin irnos a esa visión que tengo yo un poco más general de resolver este tema, en un ámbito de mayor alcance, ¿verdad? E igualmente en el caso andaluz se podría, efectivamente..., abriría el voto preferencial, pero, claro, como decía antes, pero que había que darles muchas vueltas a las..., en fin, por los problemas que esto puede conllevar desde el punto de vista de su aplicación y de su eficacia práctica al final, ¿verdad? Porque también uno puede argumentar que los partidos son seres inteligentes, y que, entonces, cuando hacen sus listas las hacen pues utilizando la inteligencia y colocando a los mejores en el puesto uno, y a los, quizás, no tan mejores... Es el debate, es el debate, y creo que es real, y que eso puede estar en algún momento dentro de lo que estamos hablando.

Para mí esas son las cosas que quería decirles, como mi opinión personal sobre el tema, sintetizándola bastante. Yo creo que el sistema está razonablemente bien, por lo tanto si se queda como está un tiempo, no lo veo tan mal.

Creo que el sistema tiene, efectivamente, achaques que convendría..., y además ya hay mucho acuerdo sobre ello, el del Consejo de Estado hasta, en fin, el último..., no hay ninguna palabra que estudie estas cosas, ya lo ha leído esto, que mejorar una proporcionalidad que las listas preferenciales pues están ahí en la boca de muchas personas como una posibilidad también; por tanto, aún esto es posible. Creo que, como decía antes, quizás no sea el momento. Yo creo que las reformas electorales de este tipo yo preferiría que fuesen —si es que yo pudiera decidirlo— de un alcance mayor, por lo tanto ya todo el ámbito —la ley orgánica, más quizás la Constitución, y la ley autonómica—, meterlo en un paquete de reformas constitucionales; en fin, hacer una visión de mayor alcance, ¿no? Y porque para el caso concreto de Andalucía, pues estas dos cosas concretas, algo mejorarán, desde luego, pero si esto otro se produce en algún momento, también habría que volver sobre ello. En fin, esta es mi... Yo creo que me expresado con claridad acerca de mi posición: estoy por la reforma, creo que el sistema no está tan mal como para que esto sea una urgencia que tengamos que acometer como sea en este instante. Creo que, efectivamente, hay que acometerlo, pero podemos tomarlo con una calma, y decir, vamos a ver si esto..., estamos en una perspectiva política de cierta incertidumbre, ¿qué va a pasar con la Constitución, va a haber finalmente algún acuerdo en el Estado español de que el Parlamento aborde la reforma de la Constitución? ¿Será el momento de introducir ya...? Porque claro, el Pacto Social, Económico y Político de España —que se origina en la Transición— no es que esté ni caduco, ni que se hubiera hecho mal, no, no, yo no creo en esa red de debate, yo digo que, simplemente, las cosas cambian, y las cosas hay que reformularlas de vez en cuando porque lo que no es nada eterno, y menos en estos tiempos, a lo mejor las constituciones, en el

siglo XIX, pues eran..., en fin, y ninguna fue de tan larga duración como la que tenemos ahora. Pero, en fin, eran más largas porque la vida era más lenta, pero, en este instante, las circunstancias económicas cambian; las sociales, también; las culturales..., todo va cambiando tanto que dudo que esa necesidad, en el caso español, tarde o temprano se acabará abordando, no tengo la menor duda. Ojalá que antes, más pronto que tarde, como se dice, ¿no?

Y dicho esto, pues ya quedo a su disposición para las preguntas que me quieran hacer.

No entro ya en otras cuestiones, he oído al compañero anterior hablar de encuestas, y tal. Bueno, eso es otro tema, ¿eh?, este es un asunto distinto que sale fuera, a mi juicio, de lo que era el marco de mi [...] y [...] aquí. Yo he tratado de circunscribirme a esa idea.

Bueno, pues he consumido un tiempo razonable y, aquí estoy.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias.

Pasamos a la intervención de los grupos, y, en primer lugar, el señor Díaz, por el Grupo Ciudadanos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, señor Yruela por su intervención.

Bueno, quería decirle, en primer lugar, que estoy de acuerdo con usted en dos cosas fundamentales: una, que las reformas son necesarias, por eso se están llevando a cabo y por eso mi formación política las está pactando y las está llevando a cabo, porque, entre otras cosas, en algunas comunidades autónomas era incomprensible la división que se había hecho en las circunscripciones, y también sigue siendo incomprensible que haya comunidades autónomas donde no haya ley electoral, como en el caso de Cataluña, aunque es verdad que, supletoriamente, está la LOREG.

Como bien sabe, se han constituido dos subcomisiones, también, en el Congreso, a petición de Ciudadanos, en la negociación de investidura con el Partido Popular, y caminaría hacia la reforma electoral. Nosotros, el 7 de noviembre de 2015, presentamos una posible reforma, que hemos sometido a la multilateralidad, como no puede ser de otra manera, del Congreso de los Diputados. Igual con la LOREG, porque entendíamos que había achaques que eran importante atajar, ¿no?, fruto de —en algo que también de acuerdo con usted—..., y usted ha citado a Sartori, si no me equivoco [*Intervención no registrada.*], y también ha dicho que, bueno, que los sistemas electorales también nacen y las reformas, también, en momentos políticos singulares, ¿no? Yo creo, y lo someto a su consideración, que estamos en uno de esos momentos políticos singulares; entonces, ¿por qué no, por qué no reformar los sistemas electorales? Es verdad —y se ha dicho aquí— que los ciudadanos no están con pancartas en la calle pidiendo reformas, pero también es verdad que el sistema parlamentario —y aquí también se ha dicho— se ha debatido, y se ha expuesto que más bien es una crisis de representación más que del sistema representativo, ¿no? No seamos torpes y acometamos la reforma antes de que nos pase la ola del no hacerlo por encima. Eso entendíamos que era necesario, y entendíamos que es verdad que el efecto de la reforma electoral sociológicamente tiene unos límites, es verdad; también es verdad que todo se articula, o mucho más de lo que parece en principio al ser sistemas que están interconectados, en nuestra opinión, al tocar una pieza significa desequilibrar otra —hablo de sistema electoral, sistema político, sistema de partido, sistema de financiación; cultura política, cultura parlamentaria. Nosotros entendemos que tocando algunas teclas podemos mejorar lo

que es, lógicamente desde la responsabilidad de la gobernabilidad, pero sabiendo que el sistema es manifiestamente mejorable y de todos los proporcionales que hay en el entorno comparado, es el más desproporcional. Eso lo sabemos y el Congreso de los Diputados...

El señor PÉREZ YRUELA, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DE SOCIOLOGÍA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)

—Eso está en los libros, eso no ninguna novedad...

El señor DÍAZ ROBLEDO

—... es brutal, y el análisis no es de parte, es de mejora del sistema, es una cosa evidente y entiendo que el Partido Popular y el Partido Socialista también lo han entendido así cuando han firmado acuerdos de reforma con nosotros, vamos a ver hasta dónde llegamos pero la voluntad es si..., que también había que valorar que hay formaciones políticas serias que aportando estabilidad somos capaces de poner reformas encima de la mesa, sosegadamente, que ahí también estoy de acuerdo con usted, porque las prisas en política no son buenas consejeras y más cuando tocamos herramientas tan importantes como son los sistemas electorales.

Nosotros, como bien usted sabe, hemos propuesto también reformas que van a ajustar gastos electorales, a optimizar y, desde luego, a fomentar la participación política. Hemos propuesto que se haga un envío único para que, de toda la mal llamada publicidad electoral, para que los partidos que tienen menos implantación y menos posibilidades también lleven su papeleta y su programa electoral, y sea más económico que les llegue a todos los ciudadanos a la vez. También estamos diciendo que es insoportable que los andaluces que están fuera no puedan, no puedan votar en este momento, les sea prácticamente imposible votar. Eso, hoy en día hay elementos para solucionarlo y es ahí donde podemos ensayar también algunos elementos —entendemos— de votación electrónica o de votación telemática —digámosle—. Y también estamos proponiendo que el político que se enfrenta a los ciudadanos, que tenga que explicar qué quiere hacer en los medios de comunicación públicos. Creemos que es lo mínimo, que nadie se debe poder esconder y todo el mundo debe tener la posibilidad de explicarles a los ciudadanos cuál es su propuesta electoral, ¿no?

Sin romper los equilibrios de forma brusca, entendemos que esta reforma es necesario llevarla a cabo porque, si no, nos van a pasar por encima las reformas, y lo tenemos muy claro, porque si hacemos reformas parciales evitamos además reformas abruptas de los sistemas, ¿no?, y estamos tratando de hacerles ver al resto de fuerzas políticas que más allá de la calculadora y el tacticismo electoral lo que pretendemos y debemos hacer es mejorar el sistema, y aquí todo el mundo tenemos que ceder un poco, no podemos tener una posición de máximos. Y ese es el espíritu con el que Ciudadanos afronta todas y cada una de las reformas electorales.

Simplemente le someto la reflexión por si le..., tiene alguna consideración.

El señor PÉREZ YRUELA, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DE SOCIOLOGÍA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)

—Bueno, se lo agradezco, ahora le comento alguna cosa. Primero, sumármelo yo, por ganas de la brevedad, no he comentado algunas cosas que yo también creo que, como ya las ha dicho usted, no las voy a decir, pero yo las subrayo, hay una rayita más en esa..., yo creo que, por ejemplo, hay que adivinarlo porque no es una cosa Andalucía, del régimen general, yo eliminaría por

razones obvias o por lo menos para mí obvias, como sociólogo, esto, la eliminación de la publicación de encuestas cinco días antes de que se celebren las elecciones, porque eso no tiene hoy día ningún sentido, algún país lo hace pero tiene muy poco sentido. Por supuesto, creo que había que, en fin, obligar a los candidatos en las elecciones a tener debates públicos en las televisiones, en los medios públicos sobre todo, y eso, realizarlo desde la propia ley electoral. Estoy convencido de que todas estas cosas, no digo ya nada de la famosa, en fin, solución del voto rogado que ha sido un desastre porque lo único que conseguimos es que no vote nadie, y eso hay que transformarlo porque, además, darle solución a un problema que llevamos casi 30 años con él y no se ha resuelto nunca debidamente, ¿no?, que es el voto de los que están viviendo fuera y, claro, pues desgraciadamente volvemos a tener mucha gente viviendo fuera.

Todo eso, yo me sumo a la idea de hacerlo como, por ejemplo, no poner barreras de entrada innecesarias a los partidos que no han tenido representación; previamente, hay que dejarlos que se expliquen también, ya digo, todo esto lo tengo, lo tengo dentro... Lo único en lo que yo matizo su..., vamos que habremos dicho cosas parecidas, más decir, yo no estoy de acuerdo en que pese a que el momento sea singular, en la singularidad se podría luego decidir un poco más en qué somos singulares en este instante. Yo creo que somos singulares en este instante en que hemos empezado una nueva estructura de representación más pluralista, en que tenemos, esto, una crisis económica muy grave, tenemos problemas sociales muy serios, tenemos..., en fin, muchos problemas que resolver a la vez. Yo creo que la singularidad de este momento, para mí, está en que hay que resolver muchos problemas como más importantes que la reforma del sistema electoral que es por lo que yo decía, creo que el sistema tiene una vida, una salud razonablemente buena como para que pueda esperar un poco de tiempo y quizás, que pase la ola de los graves problemas que tenemos, que veamos un horizonte de más tranquilidad y de mayor, en fin, de mayor sosiego para abordar cosas tan importantes como estas que luego nos tienen que durar otros 30 o 40 años. Y volvería a Sartori cuando dice eso, dice sí, sí, ustedes cuando quieren cambiar sistemas electorales, yo lo he comprobado siempre en los estudios de comparación, en un famoso libro que tiene sobre ingeniería y sistemas electorales, que compara un montón de países y dice, claro, al final estos debates salvo que se hagan muy a fondo en momentos de tranquilidad y se puedan abordar con un poquito de calma, se acaba haciendo una cosa pequeña que beneficie a algún partido que lo desea. Bueno, es muy legítimo que lo pueda pedir el partido que lo desea, si por ejemplo es el que está más perjudicado por la desproporcionalidad, sobre todo, que lo haga. Pero, en fin, yo lo único que no comparto con usted es que el momento singular sea con una singularidad que facilite esto de lo que yo estoy hablando, yo creo que más bien lo que yo hablo por singularidad es que en el momento nuestro, es mejor esperar a que los problemas más graves se resuelvan, y no digo esperar sine die, porque yo estoy por la labor de que hay que retocar el sistema para mejorarlo, pero dadnos un poco de tiempo a que pase el huracán, primero, y que luego que el huracán haya pasado, empecemos a trabajar sobre todo esto, sobre todo, como ya están muy acotadas las líneas de mejora, porque están a..., mires por donde mires, la gente que ha estudiado el sistema español es proporcionalidad por un lado y por otro lado listas preferenciales. Bueno, luego están todos los detalles adicionales que si las ecua..., pero bueno, yo voy a la parte, a parte de la parte de financiación de los procesos electorales, todo esto, pero en lo que es más sustantivo de la dimensión de esto, no voy a repetir lo que dije antes, los distritos, tal, que hay que darle..., hay que darle muchas vueltas todavía. Lo que yo creo es que lo que conocemos del sistema, y yo me he leído mucho sobre este asunto en mi vida profesional, es muy importante pero todavía a mi juicio no hemos dado el paso a que se escriba mucho más sobre ya un supuesto de que vamos a hacer reformas

más o menos, no digo que inmediatamente, pero que estamos a las puertas de hacerlas, porque hay mucho más del análisis de lo que ha pasado hasta ahora con el sistema, de los defectos que puede tener y menos, como yo decía, pues hemos hecho simulaciones sobre qué pasaría con las listas, en un caso como España, porque los otros países se sabe, hablando de la cultura política española cuando hablamos de listas preferenciales, ¿será fácil que la gente sepa a quién vota?, ¿sabremos organizar bien la forma en que una persona se presente a los ciudadanos?, ¿tendrá los medios suficientes?, ¿podremos ponérselos a su disposición?, ¿cómo lo hacemos?, por ahí va mi preocupación, porque a cosas de este tipo hay que darles vueltas ya en esa perspectiva de que vamos a intentar ponerlas en marcha, pero, antes pensemos un poco qué puede suceder si las ponemos en marcha sin pensar mucho. Vamos a pensar en eso, los posibles efectos no previstos..., hay que..., yo creo que hay como una..., mi análisis de los informes que figuran por el país, los artículos científicos, porque sobre países del resto del mundo hay muchísimos y no son del caso porque cada sistema electoral es sistema electoral de su propio país, es decir, que hay una idiosincrasia absolutamente, aunque se parezca luego, pero tiene sus características peculiares. En el caso nuestro, yo creo que, de lo que hemos escrito dentro de España sobre el tema es mucho más sobre..., bueno, ver qué fallos hay, ya lo sabemos, tenemos estos que estamos señalando siempre y [...], están ya todos dichos. Ahora, hemos escrito todavía mucho menos —digamos— comparativamente al menos sobre el voto, y vamos a hacer una ley sobre voto extranjero y la provincia extranjera..., a ver, que empiece a hacer alguien un modelo de ley a ver qué hacemos por ahí. Eso es lo que yo creo que nos falta y eso puede llevar un cierto tiempo, y merece la pena utilizarlo, y merece la pena dedicarle el tiempo necesario porque, en fin, esto es muy importante. No va a cambiar la vida política de manera radical, pero es muy importante el sistema. Por tanto, como es muy importante, tomémonos en serio que hay que retocarlo para perfeccionarlo pero, oye, hagámoslo con calma, hagámoslo en un momento que tengamos tiempo de, sobre todo, avanzar mucho en el debate acerca de las previsiones que pueden, de lo que puede suceder cuando introduzcamos los retoques que queremos introducir. Imaginemos un supuesto un poco utópico, que mañana quisiéramos simplemente porque el contexto político lo permitiera, abordar el tema del distrito electoral. Bueno, es un tema tabú, el de la provincia, tal, que esto se pudiera abordar, imaginémoslo, ¿no? Bueno, pues, todavía no hemos hecho probatinas suficientes sobre cómo hacemos luego el dibujito de por dónde pasa la frontera de este distrito nuevo que quiero hacer, qué población debe tener, todo esto hay que empezar a verlo y yo, desde luego, no te..., yo sobre esto no tengo información. Debo decir que hay mucha información sobre, bueno, si cambiamos de la ley D'Hondt a la ley Sainte-Laguë, pues, en fin, pero si cambiamos el distrito de Cuenca-Soria no sé cuántos por otro, esto es un tema que había que empezar, creo yo, a darle, a darle horas de reflexión, de trabajo, de planteamiento de investigación prospectiva, ¿no?, esa sería mi respuesta, vamos.

Perdón.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bien, con brevedad, por el grupo de Izquierda, la señora Pérez tiene la palabra.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Buenas tardes.

Primero, pedirle disculpas, pero somos un grupo pequeñito y, entonces, estaba dividido hoy mi trabajo entre este grupo de trabajo de la Reforma de la Ley Electoral y una ponencia que teníamos en la Comisión de Turismo y Deporte.

Yo no he podido escuchar su intervención, que me la leeré cuando esté publicada en el Diario de Sesiones, pero sí me gustaría, sin saber exactamente en la materia en la que usted ha entrado y sin detenerme mucho..., en lo último que ha tocado. Es decir, cuando habla del distrito en esta comisión, aparte de trabajar y dialogar sobre la desproporcionalidad y del hecho de la gobernabilidad, también hemos matizado y hemos entrado en hablar de la circunscripción única como fruto posiblemente de evitar esa desproporción, y me gustaría que me diese, simplemente su opinión, que somos conscientes también desde este grupo de que necesitaríamos otras modificaciones más amplias, nos tendríamos que ir al Estatuto y, desde luego, no es pretensión..., digo del grupo, a lo mejor a nosotros pues dependiendo de las circunstancias que hemos tenido en este grupo de trabajo y a dónde queramos llegar pues lo mismo hay que ser más ambiciosos. Entonces, simplemente, preguntarle su opinión acerca de esa circunscripción única para el caso de Andalucía.

Muchas gracias.

El señor PÉREZ YRUELA, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DE SOCIOLOGÍA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)

—Circunscripción única para elecciones autonómicas, desde luego, le diría que no.

¿Y por qué le diría que no de entrada? Bueno, yo creo que una sociedad como la andaluza, que tiene tanto enraizamiento territorial en su cultura y tenemos tantas preferencias territoriales en nuestras formas de vida, de pronto..., es decir, usted ya no va a tener un representante que esté circunscrito, eso es la circunscripción a su territorio, creo que sería un..., vamos, yo no me acabo..., hay que hacer simulaciones. Una simulación cultural o sociocultural de qué pasaría si mañana yo digo, si tuviera la autoridad para decirlo: «Señores, desde mañana tenemos un sistema de circunscripción única para las autonómicas», ¿qué diría un señor de Almería o un señor de Huelva? Ahí yo pienso que hay que darle alguna vuelta a esa idea porque racionalmente, qué duda cabe, eso sería lo más proporcional de todo, eso quién lo va a negar. ¿Pero por qué tenemos distritos? Tenemos distritos porque la vida es territorial, porque las comunidades estamos territorializadas, porque el desarrollo territorial es parte del desarrollo y la cohesión social de los países, porque estamos hablando de que los territorios se definen. Todo esto no podemos tirarlo de golpe porque eso sería casi tirar de golpe, abandonar de golpe una forma de pensar que ha acompañado no solo ya a España, sino incluso a Europa, el concepto territorio, el desarrollo territorial, equilibrio territorial, desigualdad territorial, todo esto forma parte de nuestra cosmovisión y del discurso político asumido por la mayor parte de la población.

Esa es la razón por la que yo le diría de entrada que no, en un distrito electoral, desde una perspectiva muy realista hablando de mi sociedad, de la que pertenezco. En términos abstractos e ideales, bueno, claro, incluso para todo el país, ¿por qué no?, imaginemos eso para todo el país. Eso es llevar por llevar el ejemplo al extremo ya digamos que no..., eso si no se puede en todo el país cómo va a ser posible en una comunidad como Andalucía que es muy grande, que somos tan grandes como Portugal, el Reino Unido, es que somos un país, somos un país. Y yo lo vería, insisto..., se lo digo sinceramente, que la idea me parece utópicamente..., bueno, y no sé cómo llamarle, matemáticamente por ahí está, pero sociológicamente no la veo muy bien.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Por el Grupo Podemos, el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señora presidenta. Seré también muy breve.

Muchas gracias por su comparecencia. La verdad es que es curioso porque después de tantísimas horas escuchando a expertos en todos los campos —jurídicos, constitucionales, políticos, sociológicos y tal—, bueno, ya cuando nos hablan los expertos ahora sí entendemos muchas más cosas.

Si no lo he entendido mal, la gran reforma desde el punto de vista de cambiar el sistema a efectos proporcionales constituiría meterle el diente de una vez al concepto provincia, por un lado, pero por otro lo que nos está diciendo es que realmente el terremoto político tiene otras razones y probablemente otro camino, y el río está siguiendo otro curso distinto al electoral, ¿no? El electoral no va a influir mucho en el devenir sociopolítico de los siguientes años. Aun así, me parece entenderle que, efectivamente, sería necesario provocar, producir formas mínimas tipo «necesita usted un bastón», el sistema electoral. O lo que estamos intentando algunos, a lo mejor necesita usted el voto electrónico, simplemente para que la juventud vote, porque la juventud se niega ir los domingos a votar, por lo que sea, ¿no? No me estoy equivocando, ¿verdad?

Pues nada más. Gracias.

El señor PÉREZ YRUELA, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DE SOCIOLOGÍA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)

—Disculpe.

Por razones o bien de que tengo el oído mal o de que me llega el... No le he entendido del todo, discúlpeme, le he oído a medias o le he entendido a medias..., y se lo digo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Perdón, seguramente seré yo el que hable mal.

Para resumir, si no me equivoco yo y quisiera que me lo confirmara, que las ideas que ha expuesto usted aquí serían resumidamente, primero, que la gran reforma electoral consistiría en atacar el concepto provincia como base del distrito electoral, constitucional y tal, si quisiéramos realmente reformar algo, en primer lugar.

En segundo lugar, que desde el punto de vista del devenir sociopolítico lo electoral no ha sido tan influyente ni lo va a ser en el futuro, en cuanto a las transformaciones políticas que está experimentando el país.

Y, por último, que sí merecería la pena, o es necesario, pero por simple pequeño sentido común, que efectivamente se hicieran ciertos retoques al sistema electoral, motivados por el tiempo. Y la pregunta es si entre esos se incluiría, por ejemplo, la posibilidad del voto electrónico, tanto para facilitar la participación de los jóvenes, que por lo que sea se niegan los domingos a ir a las urnas —tendrán cosas más interesantes que hacer seguro, piensan—, y para, efectivamente, solucionar el tema del voto de los residentes en el extranjero.

El señor PÉREZ YRUELA, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DE SOCIOLOGÍA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)

—Ahora lo he entendido estupendamente. Algo pasó antes con mi oído o con...

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Era culpa mía, seguro. Gracias.

El señor PÉREZ YRUELA, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DE SOCIOLOGÍA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)

—...el sonido de su micrófono, que no lo cogía del todo, y tenía la duda de si iba a responderle bien.

Bueno, le digo todo lo que me ha comentado.

Yo no he dicho que la gran reforma sea tocar el distrito, digo que, probablemente, cuando nos planteemos una reforma de calado nacional, ese tema tenga que estar en el debate, puede estar en debate para dejarlo o para superarlo, pero lo que sí creo es que no es ajeno al debate porque está demostrado en los papeles que tenemos sobre el tema que lo que más influye en la desproporcionalidad es el problema de los distritos en general, en el caso español, no tanto en el caso de Andalucía, que sigue habiendo desproporcionalidad pese a que los distritos son algo mayores, desde el punto de vista de la magnitud del número de escaños, pero no voy a poner esa cifra, voy a poner que hay pequeñas variaciones.

Yo no digo que la reforma sea por necesidad, porque entre otras cosas esto es una decisión política en la que intervienen todas las fuerzas presentes en el Parlamento y tiene que haber un acuerdo, y ya en ese tema pues lógicamente pensar que el distrito desaparezca como lo conocemos hoy en día, yo tengo también la duda de que eso sea factible. Ahora, eso es un tema que..., al menos todo debe plantearse en la vida razonablemente si planteándolo se busca una solución.

Dicho eso. Segundo, es cierto que he dicho que el sistema electoral cambiándolo yo creo que facilita un poco, pero no es la solución de los problemas políticos de lo que yo he llamado la gran desafección política del momento. Eso tiene otros cauces, otros caminos, no hay ninguna duda, tampoco creo que descubra nada nuevo.

Y luego, por supuesto, me sumo a todo lo que dicen ustedes sobre el voto electrónico. Yo soy partidario en términos conceptuales de que todo aquello que facilite el voto de los ciudadanos se ponga en práctica, solo que digo que con una cautela: que sea una cosa controlable, que no sea una cosa que se vaya de las manos. Porque voy a poner el ejemplo, que eso sí lo recuerdo yo por mi propia experiencia personal, cuando el voto del extranjero en los primeros años de la Transición se hacía como se hacía, aquel famoso lío de los cadáveres y tal. Eso no, tenemos que procurar que lo que hacemos lo hagamos bien y que el voto electrónico no pueda ser hackeado por los no sé quiénes en otros lugares del mundo, y que la gente pueda utilizar... En fin, que yo estoy absolutamente a favor de que todo aquello que facilite el voto de los ciudadanos, incluso quitar barreras de entrada innecesarias, yo..., que la barrera de entrada mínima para no ejercer ningún efecto en los resultados electorales, pero yo no soy muy partidario de que en materia de publicidad, por ejemplo, exista esta barrera..., más que esta barrera esta desproporción. A mí me gusta decir más desproporcionalidad que des, porque creo que en castellano..., pero no sé por qué se ha puesto la palabra «des» más en uso que la palabra «dis», uno dice discapacidad, pero no dice... No sé. Bueno, esa barrera que hay de que el partido que no ha tenido escaños en la elección anterior no puede tener más que los cinco minutos..., pues no, tiene usted un poco más justamente para que pueda conocerse lo que quiere ofrecer, y en ese sentido que las mayorías sean respetadas e incluso promovidas tiene su interés en democracia, lo digo como lo pienso

personalmente. A esto me refiero de que coincidió con usted plenamente, que todo lo que vaya en esa dirección... Lo que pasa es que hay tantas cosas en esa dirección que eso es todo...

Por eso vuelvo a la idea central, esto requiere..., esto tiene su trámite, esto tiene su trámite. Si me permiten una cosa chistosa, la voy a contar porque esto tiene...

[Rumores y risas.]

Porque me gusta mucho contar esta anécdota. Yo soy una persona ya algo mayor, estaba estudiando en Madrid en el año 1968, cuando los grandes líos del 68 francés, en España yo era un estudiante activista y, en fin, comprometido con la lucha por la democracia, y tuve que pagar mi precio por aquello. Y hubo un gran acontecimiento en la Facultad de Derecho de Madrid, donde un catedrático de derecho procesal muy conocido, que era Prieto Castro, una figura en el mundo del derecho, como ustedes saben, que entonces era decano de la Facultad de Derecho, baja a la calle porque había una revuelta de estudiantes contra la policía, y entonces la policía enchufa la manguera contra él, me lo ponen lleno de agua, y aquel señor se irrita, y siendo época con Franco vivo, con las fuerzas..., los grises allí en la calle, en fin, yo estaba..., yo soy ingeniero agrónomo antes que..., en fin, antes no, antes..., no soy sociólogo, pero antes estudié Ingeniería Agronómica y terminé la carrera. Y eso en estos momentos, yo era un estudiante en estos movimientos con alguna representatividad, y conocía [...] que este hombre, como resultado de aquello, dice, pues mañana recibo en el despacho del Decanato a todos los estudiantes que representen a los que están en la calle peleando con los grises. De ahí que reúne [...] un sitio como este, un poco más pequeño, a un grupo de gente, estudiantes, [...] Éramos entonces más aseados, no teníamos tantas cosas [...]. Y el hombre era un hombre ya bastante mayor en aquella época, ya estaba a punto de jubilarse, muy cabreado con lo que le había pasado, dice: vamos a ver, muchachos, ¿pero vosotros qué queréis? Entonces, el más [...], dice, nosotros queremos cambiar el régimen. Dice, hombre, yo también, pero eso tiene su trámite. *[Risas.]* Bueno, pues esta idea quiero transmitirles. Dice, yo también, pero eso tiene su trámite. ¿A que es buena la anécdota? Es muy buena la anécdota.

Pues yo diría, yo también, pero esto tiene su trámite. Es decir, que algunas de estas cosas tienen su trámite y convendría tenerlo en cuenta para hacerlo lo mejor posible y sacar buen partido de la oportunidad de hacerlo.

Nada más. Gracias, por su intervención.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Saldaña, por el Grupo Popular. Y quiero recordarle que el señor Pérez Yruela tiene muy poco tiempo para contestar. Y también tiene que intervenir el señor Latorre.

El señor SALDAÑA MORENO

—Bueno, una cosa rápida. Simplemente una reflexión.

Ha hablado usted de Sartori y me ha recordado también a san Ignacio de Loyola, cuando decía «en época de tribulación no hagas mudanza», ¿no? No por nada, sino porque en estos momentos cualquier problema se magnifica y muchas veces o se toman decisiones erróneas o hay algunos que lo aprovechan para sacar ventaja, ¿no?

Después, simplemente una reflexión. También me ha gustado mucho lo que ha hablado usted de la realidad respecto a los problemas ficticios, ¿no? Y le pongo un caso, ¿no? Es curioso cuando se defiende circunstancia única, y sin embargo por otro lado se defiende cercanía al electorado, ¿no? Es algo que no deja de ser algo contradictorio, o al menos ideal, ¿no? Porque al final no tiene mucha lógica.

Hombre, simplemente, y permítame esta licencia, si el problema del voto telemático es que hay determinadas personas jóvenes, como defiende Podemos, que el domingo quieren ir a otro sitio, algo tan importante como es votar las elecciones del futuro de tu tierra, el problema entonces es otro, no es el problema del voto electrónico. Yo le digo que la gente que conocemos joven no tiene ese problema, se podrá quejar de otras cosas, pero no porque no quiera ir a votar un domingo.

Yo le voy a hacer una pregunta muy concreta. Se ha hablado aquí, se ha dicho, usted ha hablado como uno de los problemas la proporcionalidad. Y siempre se ha dicho que es un sistema proporcional, pero que siendo proporcional es el más desproporcional de los proporcionales, de los sistemas desproporcionales. Y lo ha comentado también el compañero de Ciudadanos. Pero le voy a hacer una pregunta, porque yo creo que usted más o menos la ha contestado con la contestación que le ha dado a Izquierda Unida. ¿La desproporcionalidad que tiene nuestro sistema comparado con otros sistemas proporcionales es porque nuestro sistema tenga una tara respecto a otros sistemas, o porque la decisión política de dar la representación y el peso a los territorios, como son las provincias, tiene como consecuencia ese diríamos desfase de proporcionalidad? ¿Pero es una tara que hay que arreglar o es fruto de una decisión política aceptada históricamente por la sociedad?

El señor PÉREZ YRUELA, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DE SOCIOLOGÍA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)

—Quiero decirle algo sobre el voto electrónico. Yo creo que el voto electrónico no es solo para los chicos que estén el domingo con otros planes. Yo creo que es una cosa un poco más importante, [...] que se lo diga. Creo que facilitaría a muchos... Creo que esa abstención técnica que solemos decir los sociólogos, que está rondando siempre en torno al 30%, por ahí anda, ¿no?, y hay momentos [...], sube, baja un poco, bajaría —seguro— puntos, porque hay mucha gente que un día de [...], tal, si puede hacer el voto electrónico desde la casa donde está pasando el fin de semana, tendría muchas soluciones alternativas a la hora... Ahora, yo creo que llegar a eso costará tiempo, costará dinero, no va a ser una cosa que [...]. Eso es un comentario que creo que tiene..., va más allá del planteamiento [...] que el de los jóvenes.

Segundo, claro, usted ha dicho una cosa que estructura totalmente real. El sistema electoral español, con el distrito provincial, con los dos diputados mínimos por provincia, que tal y cual, se hizo en un momento determinado con un acuerdo político enorme, porque además se votó todo el mundo en contra, menos una persona, al final, después que la ley volvió del Senado. Al Senado fue con dos abstenciones y dos votos en contra, y a la vuelta el final fue de un solo voto en contra. Creo recordar, si no estoy equivocado. Entonces, esto es así. Ahora, es cierto que eso era en un momento en España, que era el año 1977, cuando se hizo el decreto primero, luego en 1985, cuando se convierte en ley orgánica. Pero yo creo que, efectivamente, los tiempos han cambiado y que posiblemente, con los movimientos de población que ha habido en España, con el cambio demográfico, todo eso, habría que darle una vuelta a ver si ese acuerdo histórico, que tiene su sentido, que yo lo veo perfectamente en aquel momento, que era razonable, pues tiene que seguir siendo así. A lo mejor cabe unir dos distritos pequeños en uno solo. Pues, pongamos, yo ponía antes el ejemplo, pues [...], sé que esto queda grabado, pero, en fin, que quede grabado como un comentario anecdótico. Pues podemos unir Soria con Guadalajara... Perdón porque utilice ejemplos de otro sitio. Porque Andalucía es grande, y tiene distritos que no están mal en tamaño, algunos son un poco pequeños, pero aquí tenemos

distritos, tanto en magnitud de escaños... Pues, las elecciones autonómicas, ¿eh?, también, 14, 15, 13, ahí hay bastante... Y además esta norma que tenemos en el Estatuto de que no haya ninguna con el doble de otra también ha acertado un poco las desproporcionalidades, ¿no? Pero, bueno, efectivamente fue un acuerdo histórico, ahí está, y eso no quiere decir que no se pueda dar una vuelta a ese asunto si esto mejora el sistema. Lo veo así.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
—Señor Latorre, por el Grupo Socialista.

El señor LATORRE RUIZ
—Bueno, muy bien. Muy brevemente.

Señor Pérez Yruela, primero agradecerle su exposición, por supuesto. Y como sé que tiene poco tiempo, una sola cuestión, reflexión, pregunta. Hablaba usted de..., como una segunda cuestión importante, que se habla de las listas desbloqueadas, listas abiertas. Y hablaba de una cuestión que hemos debatido aquí ya, pero me gustaría saber su opinión. En el caso de que se pongan listas abiertas, o listas desbloqueadas, evidentemente...

[Intervención no registrada.]

..., o preferenciales, sí, o las listas preferenciales... Claro, es que hay de tanto tipo. En el caso que usted propone, ¿no?, lista preferencial. Los candidatos tienen que tener las mismas oportunidades de que la población los conozca. ¿Es el Estado el que tiene que garantizar la financiación de esos candidatos, los partidos políticos? ¿Cuál es su opinión al respecto de esto?

El señor PÉREZ YRUELA, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DE SOCIOLOGÍA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)

—Bueno, yo creo que casi como pasa en la actualidad. Los partidos tienen unas subvenciones públicas que utilizan para sus gastos electorales, entre otras cosas, y tienen también donaciones, tienen cuotas. Entonces, una mezcla de financiación pública y privada, a mi juicio sería..., digo, exactamente igual que la actual no, pero un modelo que tenga en cuenta las dos cosas, ¿no? Que por el número de escaños que tienes, por los votos que has recibido, tienes un derecho a un..., en fin, a unos fondos públicos, y también tienes que buscarte dinero, pues, de la sociedad. Digo que sería la forma de hacerlo. Pero, me gusta que toque este asunto porque yo no tendría una respuesta, porque no tenemos experiencia en el caso español de cómo hacerlo. Aquí mi argumento, y vuelvo a insistir en ello aunque me ponga pesado, de que es que tenemos que hacer todavía un proceso de reflexión adicional para ver cómo esto lo podemos ir poniendo en marcha. Porque no se pone en marcha de la noche a la mañana, requeriría, incluso, algún... Por ejemplo, sabemos que aquí ha habido ya algún municipio que ha tenido, pues una zona experimental de voto electrónico. Lo ha habido en España, como todos sabemos. Bueno, pues a lo mejor hay que hacer algún municipio experimental de listas con voto preferencial, para ver cómo funciona, cómo la gente lo puede hacer... Por ahí voy.

¿Queda alguna pregunta más?

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
—Pues no. Muchísimas gracias.

Darle las gracias, no hemos tenido tanto tiempo. Y nada más que decirle que si tiene alguna documentación que nos quiera hacer llegar, pues se lo agradeceremos.

El señor PÉREZ YRUELA, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DE SOCIOLOGÍA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)

—Bueno, no he preparado ningún texto particular, me he preparado mis notas a mano, que estas ya las guardo para mí...

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues no le entretenemos más.

El señor PÉREZ YRUELA, PROFESOR DE INVESTIGACIÓN DE SOCIOLOGÍA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS (IESA)

—Espero que lo que he dicho les sea útil, que es el único objetivo, que todos echemos un rato hablando de esto. Y que sirva.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues que tenga buena vuelta, señor Pérez Yruela.

Muchas gracias.

SESIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2017

COMPARECIENTES

- Ricardo Luis Chueca Rodríguez, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de La Rioja.
- Pablo Simón Cosano, doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Pompeu Fabra.
- Javier Gil Plasencia, director comercial para España de SCYTL.

**COMPARECENCIA DE RICARDO LUIS CHUECA RODRÍGUEZ,
CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señorías.

Damos comienzo a una nueva reunión del grupo de trabajo sobre la Reforma Electoral.

Le damos la bienvenida a don Ricardo Luis Chueca Rodríguez, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de La Rioja.

Don Ricardo, cuando usted quiera, tiene la palabra.

El señor CHUECA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

—Muchas gracias, presidente.

Bueno, en primer lugar, claro, debo agradecer la invitación del Parlamento y la propuesta del Grupo Socialista, que creo que he entendido que fue el que incluyó mi nombre en la propuesta de estudiosos que han ido por aquí o que hemos ido por aquí desfilandó. Estoy agradecido. Por eso, como estudioso, claro está, pero más como ciudadano estudioso y luego les diré por qué si me da tiempo.

Bien, yo puedo confesarles que voy a intentar no ser redundante, lo que no quiere decir que pretenda ser original, entre otras cosas, porque ustedes ya están todos en el secreto de que lo original no es bueno y lo bueno no es original, en frase ya muy usada.

¿Qué es lo que les voy a proponer..., aportarles? En primer lugar, debo decirles que he ojeado no exhaustivamente, claro está, las comparecencias previas con la única finalidad de, como les digo, no ser redundante.

Y a la vista de todas ellas tampoco voy a caer en la tentación e intentar ser original, como les digo.

¿Qué es lo que quiero decirles? Pues yo, a la vista de todo eso, me ha parecido que lo que podría aportarles, ojalá que sea así, es, básicamente, básicamente, una serie de consideraciones que les voy a anticipar a continuación sin perjuicio de que esto, en ningún caso, quiere decir que yo esté intentando pronunciar sobre aquello que ustedes deseen que me pronuncie, por supuesto, pero, en principio, no voy a entrar, sobre todo, en aquellas cosas que han sido ya muy aclaradas por colegas, algunos de ellos muy expertos, que me han precedido en esta terna de comparecencias.

Bien, miren, yo [...] es lo siguiente, en primer lugar, voy a hacerles algunas consideraciones sobre un dato que me parece que es muy importante y es que el sistema electoral debe verse siempre como un subsistema. Primera cuestión importante y que la conexión entre el sistema electoral y el resto de los elementos que componen lo que se puede llamar perfectamente el metasisistema representativo, la conexión se produce mediante un vínculo muy especial y muy específico, muy característico la [...] representativa que es la relación entre elección y representación. A eso dedicaré unos minutos.

En segundo lugar, voy a dedicar otros pocos minutos a otro tipo de consideraciones como me parece que pueden serles de utilidad, o eso pretendo yo, por lo menos, y se refiere a lo que podríamos llamar las consideraciones sobre las reformas electorales y, sobre todo, sobre las condiciones para la realización de la reforma electoral, que creo que es una cosa que, digamos,

se puede extraer de experiencias previas de otros sistemas de otros países y en algún caso ya los nuestros.

Dedicaré luego unos minutos a una cuestión que eso que se llama la General [...], es decir, es una cosa puramente técnica pero que me parece que quizás yo tenga una opinión no exactamente igual que algunos colectas que han intervenido previamente y sí igual a otros que lo han hecho, que se refiere al concepto de proporcionalidad electoral, que es una cosa muy sutil.

Bien, y, finalmente, y ahí ya me desahogaré un poco, haré algunas consideraciones sobre lo que yo llamo reformas o reflexiones inaplazables, aspectos que yo creo que sobre los que hay que reflexionar y quizá intervenir.

Ya les anticipo también que en la mayor parte de los aspectos yo creo que se refieren al sistema electoral español en general, también el andaluz, claro está, y en cierta medida afectaría a reformas a nivel de Ley Orgánica Electoral General, pero yo creo que son temas sobre los que es conveniente pronunciarse.

Bien, comenzaré, pues, por la primera de las cuestiones. Miren, la primera cuestión fundamental es una cosa en la que no reparamos los expertos casi nunca, miren, representar, la acción de representar. Es un universal [...] representar, es una de los dos formas que tenemos los seres humanos para obtener conocimiento y para transmitirlo.

Yo ahora estoy representando, no estoy fingiendo, podría ser que también, sino que estoy representando porque yo lo que estoy haciendo es emitir unos ruidos que ustedes, ustedes reciben como palabras y, además, a esas palabras ustedes les asignan un significado. Todo eso es un universo representativo. Si en vez de haber estado ustedes ahí hubiese estado un neozelandés diría: «qué ruidos más raros está haciendo este hombre».

La posibilidad de que ustedes y yo compartamos conocimientos mediante un mecanismo representativo se produce porque ambos compartimos los mismos códigos, los mismos códigos que nos hace compartir ese canal comunicativo que es la representación.

Bien, la representación tiene una potencia tremenda, como es lógico, pero tiene unas condiciones, unas servidumbres que no se pueden eludir nunca, nunca. ¿La fundamental? Es que dependiendo de cuál sea el objeto de la representación, necesariamente, necesariamente los sujetos que participan en la representación tienen siempre el derecho y deben de introducir la duda sistemática sobre la comunicación.

Esto no es un problema que tenga que ver con la política, tiene que ver con la representación y es un problema, digamos, que tenemos la especie humana como cultura humana que tenemos.

Miren, se pueden poner muchos ejemplos, pero hay uno que es bastante claro, si yo, por ejemplo, estoy viendo una fotografía, eso es una fotografía, eso es una representación, es una representación. Esa representación, concretamente, esa, puede alcanzar el nivel de la percepción porque es el jefe del Estado y existe físicamente y lo puedo ver. Pero si en vez de estar ahí el jefe del Estado colocamos un icono de un santo eso dependerá de lo que yo crea, pero el creyente pensará que algún día se lo va a encontrar, que lo va a ver físicamente. Lo cree, lo cree. Pero si en vez de ser un icono, ahí ponemos la República o el Estado... ¿Existe el Estado? Claro que existe. ¿Y la República? Claro que existe la República, pero, miren ustedes, nunca la vamos a ver por la calle.

Esta es una diferencia fundamental que tiene que ver con la representación política, porque representamos un sujeto abstracto y, por tanto, eso introduce siempre la evidencia de que cualquier ser humano puede poner en cuestión lo representado. Puede decir: «El Parlamento está mintiendo». ¿Por qué? porque no piensa lo que pienso yo. Eso siempre va a existir. Felizmente

habría que decir, porque si no existiera no tendríamos que elegir cada cuatro años, habría unos que se mantendrían siempre.

O sea, que el tema tiene muchas, muchas sutilezas y, por tanto, a lo que les quiero llevar es a que, digamos, la representación política tiene algo de irreductible siempre, pero lo tiene porque es representación, no porque sea política, que no es lo mismo. Digamos que cada parte del asunto tiene su responsabilidad en esto.

Bien, obviamente, cuando discutimos la representación política todas estas inconsistencias aparecen en la representación política pero no tienen que ver con, necesariamente, con el carácter político de la representación.

El hecho de que nosotros confiemos en que el órgano que representa expresa la voluntad del Estado, del pueblo, de lo que sea, del sujeto político que existe, pero que no existe físicamente, el hecho de que creamos depende de una cosa fundamentalmente, depende de que compartamos el código, es decir, de que nosotros aceptemos el procedimiento de construcción de la decisión. Si nosotros creemos que el procedimiento lo compartimos, aceptaremos la decisión, una decisión que políticamente siempre nos va a dominar, nos va a mandar, pero la aceptamos, porque compartimos los códigos. Esta es la cuestión clave.

Bien. Esto es por ahora así, no sé cuántos siglos durará o cuántos años, a lo mejor pasado mañana deja..., pero así funcionamos, y eso es, digamos, una especie de activo cultural, la cultura política occidental y ya universal, yo creo, ¿no? Bueno.

Nosotros en política hacemos siempre presente lo que está ausente. La diferencia en la [...] política está en que está ausente y nunca va a estar presente, nunca le vamos a poder preguntar, ni siquiera cuando el soberano era el rey. Cuando dice el monarca francés «el Estado soy yo» está diciendo que hay una dualidad, el Estado y él, y que no son lo mismo, está representando al Estado. La afirmación es patética por parte del rey, ¿no?, es patética, o sea, yo soy el Estado, no, pero tú eres distinto al Estado, además tú te morirás y el Estado se queda. Por tanto, es un tema, digamos, que tiene detrás una importantísima fuerza, ¿no?

Bien, nosotros en la cultura nuestra actual hemos aceptado dominarnos a nosotros mismos construyendo un sujeto colectivo que llamamos el Estado y lo hacemos a través de una serie de pautas, el Estado no es físicamente perceptible, lo que hacemos es crear una estructura que llamamos democracia representativa y que básicamente, sintéticamente, consiste, en primer lugar, en una serie de derechos que llamamos funcionales al sistema democrático, no puede existir un estado democrático representativo si no hay una serie de derechos: libertad de expresión, asociación, etcétera.

En segundo lugar, unas organizaciones que no estaban invitadas a la fiesta, pero que han sido determinantes para que sobrevivan la democracia y el Estado de derecho, que son los partidos políticos, que, les recuerdo, nacen históricamente para destruir el Estado, ¿eh?, nacen para destruir el Estado. Hay una secuencia histórica interesantísima y al final acaban siendo organismos cruciales, ¿para qué? Para reducir la complejidad social a términos políticamente procesales, que eso es lo que hacen, les guste o no, no dependen de su voluntad, digamos que forman parte del proceso de necesidad del sistema político, es así.

Y luego el Parlamento expresa la voluntad del pueblo, pero ojo, la voluntad del pueblo que expresa el Parlamento es del pueblo como unidad política, por eso el Parlamento cada vez no puede tomar más que una decisión y no dos, si tomara dos decisiones simultáneamente no existiría la unidad política. Esa es, digamos..., ese es su trabajo, muy difícil, como todos sabemos. Por tanto, ese es otro elemento clave.

Y, finalmente, el Parlamento en nuestro modelo de democracia representativa construye la voluntad del pueblo decisión a decisión. Quiero decir con esto que no se trata de que el Parlamento, escarbe, busque, investigue para ver cuál es la voluntad del pueblo preexistente. No, la voluntad del pueblo no preexiste, existe cuando el Parlamento la adopta, es así, porque no es de otra manera, porque no puede ser de otra manera.

Bueno, por tanto, cualquier ciudadano tiene derecho para cada decisión a sospechar que esa decisión no sería la del pueblo si físicamente existiera, pero es que no existe, esta es la cuestión. Y, por tanto, eso es bueno, es funcional.

Miren, por tanto, en las democracias de masas actuales, ¿los sistemas electorales qué hacen? Crear las condiciones de posibilidad que les acabo de contar, crean las condiciones de posibilidad. Ojo, con eso ya basta, ¿eh?, las condiciones de posibilidad. Es decir, en primer lugar, que hay un órgano capaz de decidir, de expresar la voluntad representativa del ausente, del pueblo, sujeto único pero ausente, físicamente ausente, quiero decir. Y, en segundo lugar, que las decisiones son legítimas, es decir, que los ciudadanos piensan que son imputables al pueblo como sujeto colectivo, porque si no lo pensarán no les obedecerían, esta es la clave. Por eso, ustedes cuando han visto desaparecer un Estado no desaparece un poco cada día sino que pasa del no..., o del sí al no, ya, en un instante, porque deja de tener decisión, no tiene capacidad de decisión, desaparece el Estado.

Bien, mientras estas dos cosas se produzcan sobrevivirá la democracia representativa, y por eso decimos que el Parlamento representa al pueblo andaluz, o sea, que toma la decisión imputable al pueblo andaluz. Ojo, ¿por qué decimos esto? Porque nosotros asociamos ese Parlamento a que además de representar —y esta es una clave muy importante—, o sea, de construir decisiones imputables al pueblo andaluz, además es representativo, que es distinto. ¿Qué quiere decir representativo? Uf, ojalá se lo pudiera decir yo. ¿Qué es representativo? Es que no lo sabemos, porque representativo es que reproduzca determinadas características en los ciudadanos, ¿pero cuáles? ¿Cuáles? La representación, como representatividad, como lo que se llama técnicamente representación descriptiva, es una cosa muy complicada, muy complicada. Volveremos sobre ello.

Les decía yo que la clave en las democracias representativas consiste en la vinculación entre representación y elección, es la clave del sistema, es la clave de la legitimidad. Ahí, digamos, está el buje central del asunto, ¿no? Bien, ¿pero saben cuál es el problema? El problema es que sabemos que la elección y la representación son variables que son interdependientes, claro que son interdependientes. ¿Pero saben cuál es el problema? Miren, aquí hay que hacer un gesto de humildad, sobre todo los que nos dedicamos a estas cosas. Es que sabemos que son interdependientes pero no podemos predeterminedar la relación. Sabemos que están conectadas y sabemos, podemos constatar relaciones, pero esto es como el genoma, es decir..., bueno, con una diferencia a favor del genoma, que tarde o temprano acabarán sabiendo para qué sirve cada par de genes y sabrán la interrelación que hay entre ellos, porque es un objeto físico y al final lo descubrirán todo. Pero nosotros con una representación política seguiremos igual. ¿Por qué? Porque la representación política, la democracia representativa, la versión actual de la representación política, funciona de una manera muy particular. Los actores son seres humanos, que actúan socialmente. Esto no hay quien lo [...] nunca, es imposible, y la historia está llena de demostraciones de que es así.

Bueno. Por tanto, ¿qué es lo que yo deduzco de todo esto, y les rogaría que lo consideraran en alguna medida? Es que, digamos, esto debe alejar la idea de que es posible a base de, digamos, repeticiones del proceso pensar que se va a producir la misma relación causa-efecto

otra vez más. No, por una razón: porque los sistemas electorales, como ustedes saben ya sobradamente... Por cierto, ustedes deberían solicitar la convalidación por un máster en sistemas electorales, ¿eh?, rápidamente. Desde luego, lo merecerían.

Miren, el problema fundamental de esto es que un sistema electoral no existe nunca en el papel, un sistema electoral es un sistema funcionando, funcionando. Esto es lo que le hace a veces odioso y nos irrita a los que estudiamos estas cosas, porque como está funcionando es un problema tremendo. A ustedes les han hablado aquí de efectos mecánicos, de efectos psicológicos y otras cosas, pero luego están las barreras institucionales, la cultura política, seres humanos interactuando en un espacio de libertades, con además, ojo, seres humanos con una capacidad de adaptación y de adaptabilidad a entornos cambiantes espectacular. El elector español posee una madurez impresionante, otra cosa es que los resultados nos gusten o no, pero la lógica del resultado de las grandes cifras es tremenda, es sorprendente y estamos todos muy sorprendidos, ahora ya no pero hace años sí.

Quiero decirles que en esto no hay lugar para primicias de brujo, no, no crean. O sea, no hay ni una sola regla electoral que necesariamente se vaya a cumplir porque, les recuerdo, esto es un subsistema dentro de un metasistema. Hay que ser un poco escéptico.

Bien. He terminado la primera parte que les prometía. Vamos a la segunda, reformas electorales.

Miren, hay una cosa muy clara, ustedes tienen un sistema electoral que cumple las precondiciones para estudiarlo y para acometer reformas. ¿Por qué? Es un sistema que se ha utilizado 10 veces durante más de treinta años, primera cuestión. Además, es un sistema muy estudiado, se sabe cómo funciona técnicamente perfectamente. Tienen, además, un nivel de estudios sociométricos de todo tipo, conocen la sociedad andaluza, saben cómo es la sociedad andaluza. Y, además, saben perfectamente qué efectos produce el sistema electoral en entornos y situaciones y resultados distintos. O sea, tienen todos los elementos para decir «podemos saber cómo funciona el sistema». Y, además, lo están estudiando bien, lo están estudiando muy bien.

Miren, saben qué es lo que están haciendo muy bien, ustedes lo sabrán ya, pero yo quiero decírselo, no sé si constará en acta, no siempre hay que meterse con los políticos. Miren, están haciendo muy bien una cosa: están enriqueciendo y consolidando muchísimo el sistema electoral andaluz, porque una parte importantísima de un sistema electoral es el conocimiento sobre el sistema. Eso es crucial, es importantísimo, no se pueden ustedes imaginar hasta cuánto, importantísimo. Eso [...].

O sea, que son precondiciones que aconsejan que, efectivamente, hincarle el diente al sistema. ¿Para qué? ¿Para llegar a algún acuerdo? Eso es problema suyo, incluso, ya sería un buen avance que llegara a un acuerdo sobre el desacuerdo, ya sería muy bueno, ¿eh? Incluso eso se supone que es el mínimo posible, eso sería bueno, sería un activo añadido al sistema representativo andaluz, sin lugar a dudas, ¿eh? No estoy diciendo ninguna tontería ni ninguna ligereza, es muy importante esto.

Miren, ahora bien, hay que hablar también de las condiciones para una reforma electoral y yo aquí soy más escéptico, pero puedo estar equivocado en todo lo que les digo. Para empezar, un proceso de reforma electoral es un proceso de resultado altamente incierto, altamente incierto. ¿Por qué? Miren, en primer lugar, porque cabe eso que ustedes ya conocerán, porque ha sido muy divulgado, lo que se llama la trampa del consenso, ¿no? Es decir, que ustedes llegan a un acuerdo, pues que al acuerdo que llegan no es de ninguno y, además, no sirve para nada, pero han llegado a un acuerdo, ¿no? O es perjudicial. O sea, no se trata de llegar a un acuerdo

a cualquier precio, no, a lo mejor el acuerdo es un desastre. Entonces, pues mejor no acordar nada.

Es que no hay por qué llegar a un acuerdo, creo que eso no es necesariamente el objetivo, fundamental para mí, por lo menos, como experto no me lo parecería.

Mire, un sistema electoral proporciona tres cosas, ¿no?, vamos, se ha dicho ya cuarenta veces y la repito: representatividad, formación de mayorías y cuadros políticos. Las tres cosas..., alguna más hay, pero estas son las más importantes: representatividad, capacidad para producir mayorías —por coalición o no, esto es lo de menos— y cuadros políticos.

A ver, pero, pero, las condiciones de reforma, o sea, las precondiciones para poder decir, bueno, aquí hay que reformar algo, nacen de las prestaciones que produce en relación con el funcionamiento del sistema político representativo global, global. Esta es la cuestión. Esto es lo más importante.

Y, claro, que haya críticas al sistema no es una condición para iniciar una reforma, es más, tiene que haber críticas al sistema porque es el centro que más potencia, al que más, induce la legitimidad del sistema electoral. Esto es una más sutil, si quiere luego lo podemos comentar. Pero, esto es fundamental.

Las críticas al sistema son objetivamente reforzadoras del sistema representativo existente, las críticas, las críticas.

Pero, claro, ¿por qué digo esto? Porque, miren, la calidad técnica de un sistema electoral no garantiza absolutamente nada. El sistema electoral más sólido que hay en el mundo es el sistema técnicamente más *destróyer* que hay, o sea, es un desastre sin paliativos, pero sin paliativos, con un nivel de crítica de los ciudadanos altísimo, y ahí está, no hay quien lo mueva. Hoy la señora May ha vuelto a activarlo otra vez.

¿Por qué? Porque el juicio técnico se agota en el sistema electoral mismo, se agota en el sistema sanitario electoral mismo. O sea, que el juicio sobre un sistema electoral no dice nada de cuál sea su funcionalidad desde el punto de vista del [...] representativo, no guarda ninguna relación. O sea, la calidad técnica, la justicia de un sistema no asegura ni su éxito ni su aceptación. No, puede que sí, puede que no. Ustedes escucharán siempre a los expertos, cuanto más expertos sean los sistemas electorales, la propuesta de sistema es cada vez más sofisticada, ¿no? Esto no quiere decir nada, puede ser un sistema maravillosamente técnico..., pero esto no significa absolutamente nada.

Miren, las críticas al sistema, incluso, los mantras mediáticos. Esto está bien, porque dinamiza el sistema, hace y habla sobre el sistema y al final el ciudadano se hace una idea del sistema, como se la hacen los ciudadanos, no como nosotros, ¿eh?, con ideas sensatas. Los ciudadanos tienen otra forma de ver las cosas.

Mantras hay, evidentemente, entre nosotros, en fin, los hay. Esto no descalifica al sistema, ¿eh?, no lo crea, o sea, el mantra, yo qué sé..., lo que ustedes quieran, las listas abiertas, la proporcionalidad matemática como sinónimo de justicia electoral, el pulso de legitimidad de la lista más votada. Todo esto son mantras. ¿Mantras qué quiere decir? Que se usan unas veces sí y otras no. Que se usan aquí, pero no allí. Que en unas elecciones, pero no en otras. Esos son mantras.

Está bien, ocupan espacio mediático, pero, desde el punto de vista del sistema son maravillosos porque dinamizan el sistema. La gente dice, ah, pues, mira, hay un tema interesante..., pero ya está. Luego, técnicamente, discutimos sobre el asunto, es un tema distinto.

Y esto no quiere decir que por ser mantras no haya que considerarlos, sí o no, pero son cuestiones puramente técnicas, solo son técnicas.

Distinto es, distinto es que un sistema electoral entre en desafección. Esto es otra cosa, es decir, que no haya conexión, que se rompa la conexión elección-representación. Pero esto, esto no hay ningún precedente histórico en que nadie se dé cuenta antes. Esto se produce, ¿eh?, no hay avisos, no es que... No, no, se produce, es un tema distinto. Tiene que ver con una crisis del sistema, pero del sistema político global, no con una cuestión de que es que si..., teníamos que haber cambiado el reparto de escaños. No, no, no tiene nada que ver con esto, es, digamos, otra categoría distinta, otra categoría distinta.

Miren, las críticas del sistema son muy buenas ¿saben por qué? No porque sean buenas en sí, sino porque el sistema electoral..., nosotros tenemos una gran ventaja y es que el sistema electoral, en primer lugar, se ha reproducido en Andalucía diez veces, pero la planta, la planta técnica básica se ha reproducido más de cien en toda España y más de ciento cincuenta.

¿Y entonces qué ocurre? ¿El ciudadano qué ve? El ciudadano ve que el sistema electoral es como una noria que da la vuelta, da la vuelta y entonces hay que quien le pilla abajo, luego le pilla un poco más arriba, luego le pilla acá, y en un sitio le pilla arriba y en otro te pilla abajo. Y entonces, como da la vuelta, quiere decir que el sistema se va legitimando cada vez más, es cada vez más sólido, porque quien hoy se queja de una cosa, mañana se queja de otra. Claro.

Y nosotros tenemos el pulso añadido de que el sistema..., la planta básica digo, ya luego las cosas. Y, claro, las fuerzas políticas van probando las hieles y las mieles, según los sitios y según las coyunturas. Esto es distinto, una cosa son las críticas y otra la desafección.

Por tanto, y es probablemente la única conclusión que les voy a hacer hoy, yo creo que ni el sistema electoral andaluz ni el español, en general, está para reformas mayores, para decir: «Esto así no funciona...». No, más bien lo contrario.

Sí que está para reformas llamadas menores, menores, pero las reformas menores ustedes están haciendo lo correcto, es decir, una reforma menor, quiere decir, que no afecta a la base, a la idea básica del sistema, sino que afecta a cuestiones concretas que se pueden mejorar para optimizar el rendimiento del sistema representativo o lo que sea. Esto sí, esto yo creo que se puede hacer. ¿Pero saben qué es lo más importante para esto? Hacerse con un sólido diagnóstico de situación. Sólido, sólido quiere decir que estén de acuerdo en el diagnóstico, técnica y políticamente, acuerdo en el diagnóstico, no en la solución. O sea, ¿en qué cosas se pueden modificar y eso va a mejorar el sistema político representativo? Esto sí, pero es importante que estén de acuerdo, insisto, en el diagnóstico.

El diagnóstico no tiene nada que ver con las encuestas, por favor, no, esa otra historia distinta.

Hay que tener un poco de compasión con el ciudadano, ¿eh?

Miren, ustedes abren las encuestas sobre la reforma de la Constitución Española, dan a veces el 50% de gente que quiere reformar la Constitución. Pero, claro, el problema está en que cada uno quiere reformar un artículo distinto y, además, de los que [...] un artículo, que coinciden en el artículo, unos en un sentido y otros en el contrario, y al final te quedas sin nada.

O sea, que hablamos de otra cosa, hablamos de analizar el rendimiento del sistema representativo con la responsabilidad de ustedes y de decir, bueno, aquí podemos meterle mano a esto y tal. Esto es un tema distinto. Bien, una tecnicalitis que les prometía.

No sé cómo vamos de tiempo, presidente.

[Intervención no registrada.]

Bueno, una tecnicalitis.

Miren, nosotros tenemos, les he dicho antes, que nosotros tenemos, claro, la [...] representativa se apoyan en lo que se llama la representación descriptiva. Un sistema político no se

apoya solo en la representación descriptiva, ¿eh? Un sistema público echa mano de todas las formas posibles de representación. Por ejemplo, un caso evidente de representación simbólica, es un [...] muy inestable, pero muy impotente. Por ejemplo, hace unos años los españoles se sintieron profundamente representados hasta llegar a [...] de la manera intensísimamente con la Asociación Española de Fútbol. Eso es un caso de representación simbólica que es, obviamente, inestable, fugaz, pero funciona en la política. Los líderes, en parte, provocan una representación simbólica.

La descriptiva es una más de las varias que componen la representación finalmente, y nosotros tenemos en el sistema electoral..., la base, la idea de representación que subyace en el sistema electoral es lo que se llama una representación descriptiva corregida. ¿Por qué digo corregida? Porque en la idea típica simple de la representación descriptiva diríamos que habría que nombrar ministro de Educación al mejor catedrático de universidad que encontráramos, cosa a la que yo me negaría, y que de Agricultura al mejor agricultor, etcétera. La lógica de la..., superficial, quiero decir, ¿no?, de la democracia descriptiva. ¿Corregida qué quiere decir? Quiere decir que la representación descriptiva debe atender, digamos, a varios criterios y por eso en el Estatuto andaluz y en la Constitución Española se habla de que el sistema electoral debe atender a criterios de representación proporcional. Criterios quiere decir que la proporcionalidad hay que aplicarla a varias cosas, ¿eh? Digamos, es el sistema el que debe ajustarse a criterios... Esto a veces se ve, a veces no, pero siempre, siempre, está ahí presente. En el caso de la Constitución Española, además, es todavía más porque dice que hay que atender a una representación territorial mínima... Bueno, en fin, criterios, en definitiva.

Criterios quiere decir que ya en 1985, en el siglo pasado, el Tribunal Constitucional dijo que criterios de representación proporcional no quería decir que un sistema fuera más proporcional cuanto más se aproximara a una proporcionalidad aritmética, porque la proporcionalidad electoral no es aritmética, nunca, porque no puede serlo. Por una razón, porque la representación aritmética es binaria. En una ratio representativa aritmética o se da la proporcionalidad o no se da, no se da un poco. La ratio representativa aritmética es una cosa, y representativa es otra distinta. Por eso sabiamente las leyes hablan de criterios de representación proporcional. Por tanto, esto quiere decir que puede que sí, pero puede que no, que por ser más aritméticamente representativa no va a ser más representativa. Esta es una cosa que tienen ustedes que tener muy en cuenta. ¿Por qué? Porque la representatividad es un resultado final del sistema, o sea, como se ha explicado aquí, de la confluencia de factores distintos. Puede haber un sistema aritméticamente muy proporcional en uno de los temas que a ustedes les preocupa, con fundamento, la distribución entre provincias, puede haber una cosa muy justa, y luego ser un desastre el sistema y ser desproporcional, puede ocurrir, no es imposible.

Bien. Por tanto, la proporcionalidad aritmética es una cosa y la representación descriptiva, en el sentido de que tenemos que intentar que haya una correspondencia entre el órgano que decide y el pueblo representado..., esto es una cosa distinta. Es bastante más difícil, eso es bastante más difícil.

Es importante en esto recordarles que la representación..., los criterios de representación proporcional... Estoy intentando abreviar, presidente, porque me parece que estoy alargándome demasiado.

Vamos a ver. La representación proporcional..., o la proporcionalidad en la representación es a nivel de criterio, pero ojo, no a nivel de resultado de una elección concreta, no, esto no funciona así. O sea, la proporcionalidad tiene que darse en el diseño del sistema, y puede ser mayor o menor, pero ojo, no midan ustedes la proporcionalidad por lo que arroja el sistema

en una elección concreta, no. Y, por supuesto, por favor, no sumen los votos de los que no consignen representación. Esto..., en fin, por favor, no lo hagan, ustedes tienen un máster, ¿eh?, ya saben que esto no es así. Hay unas páginas buenísimas, no lo hagan ustedes, déjenlo para otros compañeros suyos que habrán estudiado tanto como ustedes.

Bueno. Aquí tienen un problema ustedes que es evidente, que es que el problema no es el sistema electoral, el problema que hay en Andalucía, como en España, es que la población es muy caprichosa y vive solo en algunos sitios y no en otros. Y entonces tenemos una división territorial provincial que no se corresponde con la población, y eso tiene mal arreglo siempre, siempre. Digamos, esto al final se llega a un acuerdo, pero tiene mal arreglo, tiene mal arreglo, a nivel nacional lo tiene, y a nivel andaluz también. Esto les debe quedar claro.

¿Por qué? Porque a lo mejor resulta que esa desigual distribución poblacional, que se corresponde con una distribución que ustedes ya conocen mucho mejor que yo, no se la voy a repetir, de escaños entre provincias, que es lo que hay que medir, pudiera ser que además se solapara con una cristalización electoral distinta según provincia. Es decir, como al partido A en la provincia A le votan más, vamos a intentar optimizar allí y vamos a ver a qué acuerdo llegamos para ver cómo hacemos para que... Esto es un error, esto es un error, porque para esto... Ustedes están cerca del Magreb, y en el Magreb hay un dicho maravilloso, que dice..., que viene aquí como anillo al dedo, que dice «nunca escupas al cielo», nunca. Si tienen alguna duda de a qué me refiero, pregúntenle a la señora De Cospedal y sus dos reformas electorales en Castilla-La Mancha. Nunca escupas al cielo, nunca tomes una decisión en el sistema pensando que te va a favorecer por tu actual coyuntura de votos en una zona o en otra. No hagan eso. Bueno, háganlo, pero yo ya se lo dije, como decimos los padres, ¿no? Yo ya se lo dije.

Bien. Voy acabando, presidente.

Reformas o reflexiones inaplazables. Miren... Bueno, hay una cosa evidente, procuren cambiar las pesetas por euros en la ley electoral, si son tan amables, y de paso ajusten los montos de cantidades en una serie de cosas. Ajustenlo quiere decir que..., bueno, habrá que subir o bajar algunos, esto creo que hay que hacerlo, pero esta es una cosa ya que será cosa menor.

Lo que sí les recomiendo es que hagan una cosa que hacen los ingleses y que es muy buena: cada vez que haya una elección, a continuación, por favor, hagan un informe de rendimiento del sistema en esa elección, qué problemas ha habido de eficiencias e ineficiencias. En Inglaterra hay una cosa que se llama la Electoral Commission, que después de cada elección hace un informe e incluye las quejas de los votantes, todo, todo, y eso se discute luego en el Parlamento. Y, además, en la encuesta poselectoral que se suele hacer en todas las elecciones incluyen un ítem de seis u ocho preguntas, siempre las mismas, en relación con el sistema electoral, y entonces se va acumulando un capital de opinión sobre el sistema electoral que en una elección no tiene importancia, porque tiene resultados disparejos, pero como secuencia es una maravilla. Les aviso, por cierto, en Inglaterra el nivel de descontento con el sistema, el famoso *first-past-the-post*, es aproximadamente del 40%, 30%, 40%, 50% de gente que está en contra del sistema electoral existente que, por cierto, solo se usa para la Cámara de los Comunes, solo. Están en contra, pero cuando se pregunta por otro dicen que..., al final [...] el que estaban en contra. Los ingleses son así.

Miren, el tema de publicidad, aquí hay cosas que hacer, ¿eh? El tema de publicidad en medios de comunicación..., esto hay que dar un repaso, en fin, no quiero detenerme ahora aquí pero hay que dar un repaso en varios aspectos, hay que ver qué pasa con esto de las llamadas..., que no son redes sociales pero que se llaman redes sociales no sé por qué, es una mala traducción del inglés, probablemente. En realidad, son redes de comunicación de destinatario

universal, no son redes sociales, porque en general la gente no se relaciona, habla pero no se relaciona, son seres aislados cada uno de ellos. En fin, es un tema para hablar en otro momento, pero esto es grave, ¿eh?, todo esto hay que mirarlo.

El gasto en propaganda... Ha cambiado mucho la estructura de gasto, se ha abandonado la técnica de usar el gasto en propaganda como forma de disuadir la entrada de nuevos competidores, esto ya ha pasado, felizmente. Era un pastón solo..., nadie votaba por los carteles, por las vallas aquellas no votaba nadie, pero impedía que entraran otros... En fin, ahí hay una serie de problemas que no os voy a...

Luego, el derecho de sufragio. Miren, aquí hay una cosa muy clara, yo sé que voy en contra de lo que habrán dicho algunos colegas aquí. Miren, hay que ser muy claro, habrá españoles que no podrán votar en las elecciones, esto hay que decirlo muy claramente, porque no podrán ejercer el derecho de sufragio, esto hay que decirlo. ¿Por qué? Pues miren, por una razón, porque un español que nunca ha estado en España, que no ha nacido en España, que nunca va a venir a España, que no paga impuestos en España, que no sabe dónde está España y no sabe dónde está ni siquiera Andalucía..., y va y vota. Esto no puede ser. Miren, nosotros teníamos una cosa que hacer con la Ley de Memoria Histórica y lo hemos hecho, y tenemos quinientos y pico mil españoles más, y está muy bien, porque es una de nuestras cargas históricas, tenemos que asumirla, pero no pueden votar, porque el pago ha sido... Fíjense si no pueden votar que hubo que simultáneamente impedir que votaran en los municipios, en las locales, porque había —no mencionaré sitios— municipios donde el alcalde se elegía en ultramarino, en Venezuela, esto no podía ser, y se impidió el voto en las elecciones locales, pero para evitar esto, que había muchos municipios ya, que mandaban unos señores de allá y el alcalde era un paisano de allí que era un familiar suyo. Este es un tema delicado, esto hay que mirarlo.

Y simultáneamente en cuanto al ejercicio de sufragio hay que pensar en otras cosas. El voto por correspondencia está muy bien, pero miren, no podemos..., tenemos que tomar una decisión. En las últimas elecciones han votado 1.357.000 españoles por correo, porque simplemente les apetecía, la mayor parte era porque les apetecía, querían tener libre el fin de semana. ¿Podemos seguir por esta vía? Sí, pero hay que decirlo, porque miren, 1.357.000 votantes por correo, que hay que llevar los votos a 57.533 mesas electorales, con 17.000 empleados de correos, más el parque rodado ese mismo día. Oiga, esto hay que pensarlo.

Es verdad que podemos introducir más elementos telemáticos, ahí y podemos hacer cosas, pero esto hay que pensárselo, hay que tomar una decisión. Hombre, alguna, no sé, en fin.

Por cierto, saben que tenemos un... y se ha hablado del voto del personal embarcado, no se ha hablado del voto del personal embarcado, hace dos convocatorias electorales, ¿saben cuántos votantes votaron ejerciendo este derecho del personal embarcado? Uno, un sistema para un votante. A esto hay que darle la vuelta.

Luego el CERA, miren, con el CERA se pueden hacer muchas cosas, pero se ha explicado aquí, sobre todo la profesora Biglino, que sabe muchísimo del voto por correo y el voto CERA sabe mucho.

El voto CERA tiene un problema tremendo, no se puede bajar una barrera, el votante que no es CERA tiene que votar personalmente, sobre eso no hay cuestión. Si no, volveremos a ver líderes políticos yendo para allá cada vez que hay elecciones.

Y ahí lo vamos a dejar.

Miren, el estar en el CERA no quiere decir que quieran votar. Y por ejemplo, pidieron votar el 11%, los demás no quisieron votar, pidieron el voto, del 11% era válido el 9% y del 9% es computable el 4% de los votos. Esto es hacer un poco el paripé. En cambio el ERTA, que es

un sistema importantísimo, porque hay mucha gente fuera de España que no vive fuera pero que está fuera: estudiantes... hay mucha gente. El ERTA, por ejemplo, está a punto de morir, y si embargo es un sistema que efectivamente son ciudadanos activos, políticamente activos, que viven en España y que votan. Eso había que revisarlo, pero bueno.

Y el voto electrónico, ese que ustedes dan vueltas, y voy terminando, presidente.

El voto electrónico, vamos a ver. Este es un término muy difuso. Muy brevemente, yo creo que hay que seguir avanzando y además puede hacerlo la comunidad autónoma, el apoyo telemático en las mesas. Las mesas administradas electrónicamente son una maravilla, las MAE. Yo creo que hay bastantes ya, pero hay que seguir profundizando en esto, es un sistema excelente y con la cantidad de elecciones que tenemos los sistemas los podemos amortizar fácilmente, otra cosa distinta es sustituir la emisión e introducción física del voto en urna por una virtualización del proceso de confección del voto. Esto no, esto no, pero no porque haya problemas de seguridad, que los hay.

No se trata de una mera cuestión de cambio de soporte, no, en absoluto, vamos a ver. el voto físico en papel, incluso el voto por correo en papel, supone una cosa importante que es crucial en las elecciones, y no es un tema menor, es que cada votante tiene que hacer el paso durísimo de la preferencia al voto, que hacemos todos cada vez que votamos.

Y ese paso es un paso muy importante y ahí hay que asegurar que ese paso lo va a hacer en el marco de libertad que él quiera pero que los demás votantes nos aseguremos de que es así. Es decir, no solamente hay que garantizar la trazabilidad del voto, sino también lo que se llama, lo que han llamado los técnicos más horteras el nivel de observabilidad del voto. Esto es crucial. Y tengan en cuenta que en las elecciones en España el dominus del proceso es el ciudadano pelado. Hasta ahora es así. Y el que está sentado en la mesa es un ciudadano normal y corriente y eso hay que mantenerlo como sea. Esa no es cuestión menor. Eso es importantísimo.

Aunque yo sí que defendería en cambio el buzoneo, mandar las papeletas a casa, sin propaganda al ser posible, solo las papeletas. Porque yo creo que tres de cada 10 españoles son libres en el voto porque llevan el voto desde casa. Porque se ha puesto de moda no usar la cabina y, claro, a la gente le esfuerza a veces a coger la papeleta allí, está el mirado, el hijo, no sé qué... tal. Yo creo que mandar el voto a casa es una cosa buena.

Y finalmente y para terminar, las encuestas. No me voy a extender en las encuestas porque creo que me ha pasado ya mucho de tiempo, presidente, y no quiero abusar de su amabilidad.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Chueca.

Iniciamos el turno de preguntas y les ruego, por favor, que las preguntas sean preguntas y no intervenciones, porque tenemos al siguiente ponente esperando.

Para ello tiene la palabra en nombre de Izquierda Unida la señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Muchísimas gracias, presidente.

Bueno, agradecerle la exposición tan detallada que nos ha facilitado en la tarde hoy.

A mí me surge una duda porque relativo a lo último que usted ha planteado acerca de las formas de votar, me surge una duda porque lo que estamos intentando a la hora de modificar la ley electoral no es solo, además de esa proporcionalidad que nosotros venimos demandando desde Izquierda Unida, cuando antes éramos Partido Comunista y ahora es Izquierda Unida,

no solo antes o después de las elecciones, sino en todo momento, porque entendíamos que para estar en igualdad de condiciones teníamos que tener la misma regla de juego: un voto, un ciudadano, y que valiera igual independientemente de dónde viviésemos.

Entonces, a raíz de esa reflexión creo que nosotros lo que intentamos es que participe mucha más gente, y a la hora de modificar esta ley electoral andaluza no solo tenemos que poner el foco en esa proporcionalidad que evidentemente para nosotros es cuestionable por el sistema electoral que ahora mismo hay. No esperamos ni mucho menos a que exista esa modificación que hizo Cospedal, pero, desde luego, tenemos que intentar llamar la atención de la ciudadanía y del pueblo andaluz, que es a quién representamos en esta cámara, para que no tengamos ese 40% de abstención. Y yo entiendo que ahora modificando la ley electoral, esa crea que es la voluntad de este grupo de trabajo poder llegar a una modificación con acuerdos puntuales, creo que hay que fomentar esa participación. No sé cómo se puede ayudar a que la gente tenga más empatía con los políticos y quiera ver representadas sus ideas y sus... no sé cómo explicarlo ahora mismo, pero su forma de ver la vida, la política, la vea representada ahora mismo en las instituciones, cosa que ahora mismo no existe. La institución está por un lado y los votantes están por otro. Y a mí me preocupa esa parte de abstención.

Entonces ha comentado usted lo de sentirse representado y que los ciudadanos necesitan sentirse representados, pues yo entiendo que un cambio en la Ley Electoral debe de ir en el sentido de que todos se sientan representados, no solo los que votan y eligen sino también aquellos que no votan, entiendo.

Y me ha llamado de forma curiosa también la atención porque veo que usted se ha leído al menos todas, casi todas las intervenciones o al menos ha visto los videos sobre esa legitimidad que emana del parlamento y esa representación por provincias. A nosotros, en este debate largo y ya concluyo, presidente, después de casi siete meses de grupo de trabajo electoral, no sé a qué conclusiones podremos llegar. Hemos hablado de circunscripción única, hemos hablando de modificar no el número de diputados, pero sí de hacer una fórmula matemática como nos explicó el profesor Vitoriano Ramírez de la Universidad de Granada, donde hay un juego en el que se mantiene el mismo número de diputados pero hay otro tipo de representación. Y entonces a mí me gustaría si es posible que concretara, cuando usted se refiere a que todos los ciudadanos necesitan sentirse representados, cuál sería el método más eficaz para que todos se pudiesen tener por representados en la Administración.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

Señor Chueca.

El señor CHUECA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

—En plan telegráfico, señor presidente.

Lo siento, vamos mal de tiempo.

En cuanto a lo último que ha dicho usted, eso son reformas mayores, es decir, lo último, son reformas mayores.

Y yo creo que no hay, digamos, no se dan las condiciones desde el punto de vista del funcionamiento del sistema como para introducirla.

Las reformas menores, o sea orientadas a promover la participación, yo creo que fue de las que he visto intervenciones en la intervención un poco apodíctica, presidente, del profesor Yera, con el que he trabajado en alguna ocasión. Es que la abstención no es ni buena ni mala, depende, porque en una sociedad democrática la libertad es la abstención en una parte, no digo todas, en una parte puede ser que no van a votar porque no se sienten involucrados por la decisión, pero eso quiere decir que aceptan las que toman los demás, o sea que esto no está, no digo en todo caso, que el análisis de la abstención es más complicado de lo que parece en una sociedad democrática, no es tan sencillo. O sea que la gente pueda... también puede ser que no se vean involucrados en las decisiones que... no lo sé, pero que no debe descartar usted otras causas de abstención distintas.

Vamos a ver, yo el voto electrónico he sido un poco taxativo, pero es que estaba terminando, bueno, abreviando, quiero decir en el proceso electoral hay que ir introduciendo telemáticos e incluso informáticos, esto sí. Pero mire, es que ahora mismo yo estoy en la universidad a primero a los primeros nativos digitales, pero me he encontrado que con los nativos digitales, niños que han nacido ya con la tableta y las cosas... son analfabetos informáticos. O sea que este es un tema complicado.

Mire, yo creo sinceramente, respecto del voto electrónico. Yo creo que el voto electrónico es difícil, pero le voy a decir una cosa, es inevitable, es difícil, pero es inevitable.

Y eso sí, también le digo una cosa, tan inevitable como gradual y lejano, como gradual y lejano. No se modifica el comportamiento o los actores electorales mediante modificaciones del sistema, en ningún sitio, nunca.

Estoy en taxativo por abreviar.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

En representación del Grupo Ciudadanos, tiene la palabra el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, por su intervención, y gracias también por venir de tan lejos, para nosotros es un placer escuchar reflexiones como las que usted ha hecho aquí.

Unas preguntas muy breves. Quería preguntarle, en el momento político en el que nos encontramos, ¿cree usted que sería bueno que en el sistema político español, yo también lo veo como un metasistema, más allá de que exista también el sistema representativo, entiendo que hay un juego ahí entre el sistema de partidos, sistema electoral, sistema político español, en definitiva, sistema representativo, que son elementos todos interconectados? Nosotros partimos de esa base, de ahí la responsabilidad que hay que tener a la hora de cambiar cosas, soy consciente de ello, pero también de la necesidad.

¿Qué opina usted de que en el mecanismo de primarias se introduzcan elementos de transparencia y dación de cuentas en los partidos políticos? ¿Una reforma en el sistema cree usted que sería buena para que avancemos en democracia?

Por otra parte, ¿qué valor le da usted a esta expresión que dice, que nosotros también decimos, que han dicho muchos de los expertos que han pasado por aquí, del valor igual del voto de todos los ciudadanos?

Usted ha dicho también..., habla de desafección con el sistema. Difícil de medir pero, evidentemente, hay efectos que nos indican que esto que se produce, ¿no?, y que, evidentemente, debemos retroalimentarnos y que algunas de estas reformas deben servirnos para ello.

Y, bueno, para finalizar, una pregunta, nosotros también estamos de acuerdo y lo venimos proponiendo en mejorar la participación. Creemos que los partidos no puede ser que un candidato se niegue a ir a un debate, los ciudadanos se tienen que enterar de qué proponen sus representantes, nadie se puede esconder detrás de un plasma o no ir a un debate o detrás de otra persona.

Los gastos electorales nosotros somos partidarios de reducirlos y, desde luego, de añadir transparencia también y [...] de partidos políticos y recursos para las campañas electorales. Y eso incluye un envío, desde nuestro punto de vista, con toda la mal llamada propaganda electoral, puesto que ahí va el voto, ¿no?, y un programa electoral, y reducir a la expresión «propaganda electoral» el programa electoral me parece que quizá no sea el término correcto. Pero esto le daría, igualaría todas las formaciones políticas, todas podrían llegar a los ciudadanos, sin ningún problema, sin que fuera un *e-mailing* individual de cada uno, que sería muy costoso. Eso viene estudiado, puede reducir costes seguro.

Esa es nuestra, de nuestras..., de los elementos que nosotros creemos que se deben de incorporar al sistema.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Chueca.

El señor CHUECA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

—Me ha hecho usted un cuestionario, casi. Pero, mire, voy a ser también muy apolítico, en fin, podemos conversar si usted quiere o cuando..., en fin, estoy a su disposición, pero ahora voy a ser taxativo y...

Mire, en España es que primarias no hay. En España no hay elecciones primarias, le llamamos primarias a otra cosa, pero no hay primarias.

En fin, yo hace años [...] voy a ser un marginado social en temas de lo que sé algo, pero, claro, ¿no se da cuenta usted de que los expertos no decimos nada en público hace muchos años ya? Porque es imposible, no hay primarias en España. Primarias solo hay en Estados Unidos.

Vamos a ver, en segundo lugar, el tema de las primarias. Bueno, las primarias, o sea, la elección directa del líder del partido o del candidato por un partido, de un partido a las elecciones, eso puede, en determinadas circunstancias, debilitar, debilitar la oligarquía partidaria, pero no democratizar el partido, son cosas distintas.

No entraré en más precisiones porque basta con que echen ustedes una mirada al panorama nacional.

Luego, en el valor igual del voto, el valor igual del voto, el Tribunal Constitucional hace muchísimos años que dijo a qué se refería, o sea, no se refería al valor igual de votos y resultados, porque no hay sistema que lo haga posible, no hay ni uno, mientras no se pueden fragmentar los diputados en trocitos, que se suelen morir, es mejor no partírlas, ¿no?

Mientras eso no sea posible, y no es posible, no se puede pensar en otra idea del valor igual del voto. O sea, valor igual del voto como posibilidad de influir. Esto es lo que ha hecho el Tribunal, que es el valor igual del voto. O sea, [...] de voto como posibilidad de influir. Esto es lo

que ha hecho el Tribunal, que es el valor igual del voto. El voto igual, que se llama. Lo del valor igual del voto depende, ¿eh?, luego hace uno la cuenta después.

Vamos a ver, la desafección. Mire, ¿usted cree que hay un solo ciudadano que tenga desafección al sistema electoral? No, tiene desafección al sistema representativo, que es distinto. Ahora, ustedes han decidido que la solución está en tocar el sistema electoral. Yo les digo: creo que eso es un error. Digo no..., digo, modificar el sistema, sino modificarlo para que haya menos desafección al sistema representativo. Que quede claro, no me pronuncio sobre hacerlo o no.

Los medios públicos. Vamos a ver, a esto hay que darle no una vuelta, varias. Miren, evidentemente, el reparto actual, además, es que es de chiste, ¿usted se imagina repartiendo los espacios radiofónicos por provincias? Radio no sé qué en Almería. Y bueno, y si la oyen en Málaga, que está al lado, ¿qué pasa? ¿Le afecta o no le afecta? Es una tontería eso, es una cosa ya, es un tinglado que no sirve ya para nada porque, además, nadie lo escucha. En cambio, yo creo que podría, perfectamente, para las elecciones, dotarse a cada candidatura que haya tenido respaldo anterior, mínimo respaldo, de la posibilidad de que tenga una radio por internet.

Por ejemplo, en la campaña esta [...] ahora, la radio por internet está haciendo maravillas, sobre todo [...], impresionante. Están volviendo a la radio para la política y, en cambio, están cayendo mucho las redes sociales.

Luego, lo de los debates es que es evidente, claro, es que es evidente, aunque sea que haya que llevar a los líderes con [...].

Y luego el envío postal, yo soy contrario a enviar, salvo las papeletas, soy contrario a enviar otra cosa, porque lo otro no se lo lee nadie, o sea, es meterle peso al sobre.

Las papeletas yo sí las mandarí, no sé si todas, pero, digamos, un mínimo, y si otros querían además pues será lo que sea. Pero yo sí, yo estoy de acuerdo pero por conseguir libertad real de voto del votante, ¿eh?, no por otra cosa.

¿Usted cree que..., usted sabe qué porcentaje de votantes en España en una elección tienen que decidir el voto el día de la jornada electoral? El 5, el 6%, el 7, quizá, el 10, a veces. No más.

Bien, tenía más cosas..., pero, a ver, perdón, que como sé que estoy fuera de tiempo, me molesta mucho invadir al colega.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Chueca.

En representación de Podemos, el señor Moreno de Acevedo, tiene la palabra.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchísimas gracias por su comparecencia, muy ilustrativa y a pesar de los numerosos comparecientes, ha sido usted el primero que ha tocado el núcleo.

Estando bastante de acuerdo con usted, voy a hacerle, primero, una corrección de matiz, nosotros entendemos que hay 1.300.000 votos porque las redes sociales sirven para informarse y, claro, el voto te libra de la mesa, el voto por correo, quizá esa es una de las causas del aumento del voto por correo.

La pregunta gira en torno a la legitimidad del sistema. Como usted ha dicho, ha relacionado el concepto de representación del sistema admitido y aceptado y, bueno, nadie se plantea que, efectivamente, un 30 o un 40% de los ciudadanos no van, no quieren a nadie que les represente, esa es la realidad material jurídica, y resulta que los políticos nos inventamos que

aceptas, y legitimamos así el concepto de persona en su origen clásico y de representación pura que afecta a lo que nosotros hagamos.

¿Hay estudios o hay alguien que haya planteado la posibilidad de introducir esa no representación en los sistemas de representación? Es decir, usted ha dicho que valen hasta que valen y, probablemente, efectivamente, depende de que un día salga o se produzca una abstención del 51% y el 51% de la población puede mirar al 49 y mandarlos a paseo y, evidentemente, quitarle toda la legitimidad a todo el sistema y se te cae el tinglado y se te cae el Estado.

Entonces, la pregunta es: ¿hay alguien que se haya preocupado de intentar no representar mejor, sino de no representar a los que no quieren ser representados y que eso influya en toda la estructura de la legitimidad del sistema? ¿O nadie ha hecho estudios al respecto de cómo introducir en todo el sistema de representación la no representación de esos supuestos ausentes, que no están ausentes, que están y sufren las consecuencias de sus representantes? No participan en el sistema pero, a pesar de todo, se ha montado un sistema basado en, bueno, en la teoría o en la ficción de que te conformas con lo que hay cuando es evidente que la tasa de abstención repetida una y otra vez implica una no conformidad.

¿Hay algo al respecto de cómo introducir esto en los sistemas electorales, o no hay?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Moreno.

El señor CHUECA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

—A ver, yo, claro, no soy experto y..., pero, yo tengo la convicción de que las redes sociales, básicamente, no sirven para informar, pero esa es otra historia, no vamos a entrar aquí ahora en esa porque si sirvieran para informarse, en fin, serían de otra manera, es igual. Pero, bueno, se puede discutir.

No soy experto en eso [...], por tanto, debo darle la razón, si usted quiere, pero yo pienso de manera distinta.

A ver, usted hace una interpretación y una argumentación en la que usted mezcla dos cosas distintas. Una cosa es la representación y otra cosa es la representatividad. La representación, en la medida en que yo expreso la voluntad del sujeto soberano, del pueblo, en definitiva..., esa representación es desde el propio nacimiento del Estado, desde el mismo nacimiento del Estado es una representación que se llama —y lo dijo ya Bodino— absorbiva, es decir, si hay esa no hay otra, o sea, no hay una alternativa ni puedo imaginar que existe una alternativa, digo, a nivel de representación, no es posible. Usted lo que plantea, en cierto modo, ¿no?, en su argumentación, es la idea de suplantación, decir, bueno, si estos señores no están aquí entonces será porque no se sienten representados, y representados están. Otra cosa es que los que les representan..., ellos entiendan que no son representativos de ellos, pero eso es distinto, y yo claro que lo acepto.

Mire, yo creo que no hay un solo ciudadano de ningún partido, que haya votado o que no haya votado, que en algún momento no se sienta representado, todos. ¿A usted no le ha pasado? Quiero decir, que esto siempre pasa. ¿Por qué? Porque una cosa es que a mí me representan, toman una decisión en mi nombre, y me la imponen y tengo que aceptarla, y distinto de eso es que yo hubiese tomado otra, o incluso que es que no debía ni estar ese señor allí porque me cae muy gordo o no comparto su idea, eso es distinto.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Una cuestión, presidente, por aclarar y por resumir.

O sea, yo soy de los que personalmente, efectivamente, no me representan y además entiendo que no quiero que me representen. Pero yo lo que le preguntaba es eso, si existen desde el punto de vista teórico estudios al respecto de la posibilidad, siendo demagógicos o pedagógicos, de que en 350 escaños aparecieran o se dejaran 100 vacíos.

El señor CHUECA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

—Ah, quiere usted decir...

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Si existe, se lo pregunto como experto. O sea, si existe literatura científica al respecto de incluir dentro de los sistemas electorales la no representación.

El señor CHUECA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

—Ya, ya. Entiendo, es que no había entendido la pregunta.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Quizás la he formulado muy mal...

El señor CHUECA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

—No, no, por Dios, no, es que no le he entendido.

Mire, vamos a ver. Es muy sencillo, eso sería posible si cada vez que se produjera una elección, como consecuencia del resultado de la elección el tamaño de la Cámara cambiara, ¿eh?, pero cambiando el tamaño de la Cámara, no dejándolos vacíos, cambiando el tamaño de la Cámara. Es decir, ha habido 40 señores que han elegido que no esté nadie, pues la Cámara tendrá 310, pero decidirán los 310 y decidirán por el pueblo español, que es el soberano. Trescientos diez y la Cámara tendrá 310 diputados. Esto sí que es posible, pero lo que no es posible es dejarlos vacíos, [...] en blanco y tal..., bueno, estas son cosas interesantes, ingeniosas, que provocan reflexión, por supuesto, ¿eh?, no estoy diciendo lo de menos ese tema, pero que no..., claro, no es coherente con el sistema de representación, esto es evidente, claro, los escaños en blanco, sí, sí.

Y no se [...] elecciones generales, ¿no? Está bien, si todo eso está bien, pero no... Hombre, por seguir un poco en su dinámica, lo más parecido que hay a eso es Estados Unidos, donde, como usted sabe, en el mejor de los casos vienen a votar poco más de la mitad de los norteamericanos y, por tanto, el presidente que sale elegido sale elegido por un 25%, más o menos, pero luego al final al día siguiente es el presidente de todos. Bueno, ahora es un poco más difícil que sea el presidente de todos, ¿no?, pero bueno, en general lo aceptan así.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Chueca.

Señor Latorre, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, cierra el turno de esta primera intervención.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, señor presidente.

Bueno, en primer lugar, señor Chueca, agradecerle enormemente, primero, su viaje, y en segundo lugar, el trabajo que ha hecho usted para exponerlo esta tarde aquí, en el Parlamento de Andalucía.

Mire, efectivamente, le agradezco toda la exposición, después vamos a tener tiempo de repararlo en el Diario de Sesiones. Ha dicho usted que, efectivamente, no se puede mirar la proporcionalidad del sistema, hablando de proporcionalidad, poniendo el foco solamente en los resultados de unas elecciones, sino mirando todo el sistema, y ha puesto el ejemplo de esa reforma que hizo en su momento la ahora ministra y entonces presidenta de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre la reforma del sistema electoral en esa comunidad, y que al final los números han dicho que no le sirvió absolutamente de nada. Me gustaría que pudiese ahondar en esta reflexión, en lo que usted considere que nos pueda aportar más.

Y luego una segunda cuestión, porque como ya estamos fuera de tiempo... Sí que me ha resultado curioso el análisis que ha hecho usted sobre la abstención...

El señor CHUECA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

—¿Perdón, perdón?

El señor LATORRE RUIZ

—Sobre la abstención, que ha dicho, puede ser que la gente que se abstiene es que acepta la decisión que toma el resto, ¿no? Esa es una cosa curiosa, que al menos aquí no la habíamos escuchado y que nos sirve para tenerlo en cuenta de cara a las conclusiones que podamos tomar. Se lo digo como referencia de que le agradezco que haga este tipo de intervenciones, que pueden resultar en este momento político pues valientes.

Quería preguntarle sobre el ERTA. Usted ha hablado de que tenemos que estar muy pendientes de esto porque está a punto de morir, quiero que me reflexione sobre esto para poder tenerlo en cuenta en nuestras conclusiones.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Latorre.

El señor CHUECA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

—Si estamos fuera de tiempo yo lo que puedo hacer..., había pensado, como he visto que ustedes siempre al final ofrecen la posibilidad de enviar...

Bueno, mis publicaciones sobre esto están en el Parlamento, en la biblioteca seguramente, y si no, están accesibles. Pero hay una cosa última que todavía no se ha publicado y que se publicará, me imagino, a mitad de año sobre las reformas constitucionales en España, y me encargo de los sistemas electorales. Y entonces ahí estudio el tema del ERTA, entonces el problema es que está mal diseñado, o sea, tiene todas las dificultades del CERA, más del voto por correo, más no sé qué. O sea, quien diseñó aquello no ha votado en su vida, es una cosa... Y entonces es un... Arrancó muy bien, yo pensé que iba a crecer en las siguientes elecciones, se ha venido abajo y la gente ha dejado de utilizarlo, ¿no?, y entonces es un tema..., hay que potenciarlo mucho

porque además es un sistema muy bueno para introducir elementos telemáticos e informáticos, porque el tipo de gente votante de ERTA es un tipo de persona con movilidad social, con nivel cultural alto, que habla idiomas, está en el extranjero... En fin, tiene todo tipo de posibilidades para que sea un sistema que además sirva como sinergia para mejorar el CERA. Hay muy buenos técnicos en España en gestión electoral, en el Ministerio del Interior hay muy buenos técnicos que no cambian [...], quiero decir, sobre todo a nivel de [...] hay muy buenos técnicos, y entonces a veces hay que escucharles un poquito más.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Muchísimas gracias.

El señor CHUECA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

—Ay, perdón. Perdón, presidente, le debo otra cosa.

A ver, es que lo de la abstención..., es que es una cosa muy evidente. Quiero decir, muy evidente en el sentido de que el que no vota da más fuerza al voto del que vota, o sea, esta es una cosa lógica. Todavía hay capas sociales españolas que no han asumido eso como cultura política, pero mucha gente lo sabe, quiero decir, sociedades que tienen más tradición electoral lo saben ya, ¿no?

Y luego el tema de lo de Cospedal. Aquí no tenemos la tradición italiana de adaptar el..., o francesa a veces, de adaptar el sistema a lo que me conviene, ¿no? Sería malo introducirla, yo creo que no hay que enredar con esto, ¿eh?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Muchísimas gracias, señor Chueca.

Le agradecemos su comparecencia. Si tiene algún material que nos quiera hacer llegar en relación con su comparecencia, le estaríamos muy agradecidos.

Muchísimas gracias.

El señor CHUECA RODRÍGUEZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

—Se lo haré llegar.

Muchas gracias a ustedes por su invitación y sobre todo por el trabajo que están haciendo, que como ciudadano la verdad es que estoy muy orgulloso porque es una cosa que he esperado que hace tiempo hicieran en los parlamentos. Y la verdad es que están comenzando a hacerlo y es que me siento animado por ello.

Muchas gracias, sigan ustedes trabajando y bien.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Muchas gracias. Gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE PABLO SIMÓN COSANO,
DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS POR LA UNIVERSIDAD
POMPEU FABRA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, damos paso a la segunda comparecencia. Nos acompaña don Pablo Simón Cosano, doctor de Ciencias Políticas por la Universidad Pompeu Fabra.

Don Pablo, bienvenido, y cuando quiera tiene usted la palabra.

El señor SIMÓN COSANO, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS POR LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

—Muy amable, señor presidente. Y muchas gracias a sus señorías por haber accedido a venir, y, por supuesto, por haberme invitado. Para mí es un grato placer y un honor el poder contribuir modestamente, desde el conocimiento que pueda dar para, al menos, una discusión viva sobre la cuestión de la reforma del sistema electoral de Andalucía.

Antes de comenzar con mi presentación, me gustaría, primero, partir de una serie de premisas para el debate, que yo creo que es lo que lo puede convertir en algo más constructivo, y es que ocurre mucho entre politólogos y juristas que suele haber un sesgo de ingeniería institucional, ¿en qué sentido? En pensar en que con una mera transformación de las reglas electorales conseguiremos automáticamente efectos, en términos de los partidos, de cómo se comportan los votantes, incluso de las élites. Y esto que vemos que se ha producido en muchos países, porque muchos países que han tenido crisis económica y política han reformado sus sistemas electorales, lo que nos demuestra la evidencia empírica es que, normalmente, inflamamos las expectativas. Es decir, una reforma electoral no puede solucionar los muchísimos problemas que tenemos en nuestra sociedad, y hay que entenderla no como el elemento que soluciona estos problemas sino como un elemento más, entre otras reformas, que pueden contribuir a la mejora de nuestra calidad democrática, y en ese sentido también hay que ser honestos, y reconocer que los sistemas electorales siempre tienen dilemas en su seno, hay diferentes principios en juego y por lo tanto que hacer la discusión honesta sobre cuáles son los principios que se quiere optar. Y en ese mismo sentido, yo quiero plantear cuáles son los principios que, más o menos, harán o formarán el núcleo de mi presentación, y es que hay al menos tres principios sustantivos: el primero —inciso—, dejar un power point disponible para los miembros de la comisión, sin ningún tipo de problema, porque sé que la letra igual es pequeña. Pero, primero, un principio que creo que importante, que es facilitar el ejercicio del sufragio y la información política, que yo creo que es un bien público deseable en cualquier proceso de reforma de una ley electoral. Una búsqueda, o una mejora de la proporcionalidad y del equilibrio territorial, como una garantía del pluralismo político, y al mismo tiempo permitir, hasta cierto punto, que los ciudadanos puedan influir en la configuración de sus listas electorales.

Estos tres principios sustantivos, por supuesto puede haber grupos políticos que estén de acuerdo o en desacuerdo, y ahí es donde entra un poco la discusión en términos más..., en términos más políticos, digámoslo así. Pero, digamos que este es el punto de partida del que yo vengo, y un principio que creo que es clave, que es el hilo común procedimental, que es que yo considero que es fundamental hacer que las reformas electorales sean factibles —es decir, que puedan sumar a diferentes grupos políticos—, que sean incrementales, reconociendo que no hay que hacer una enmienda a la totalidad porque nuestro sistema electoral tiene componentes positivos, y hay que preservarlos los positivos e intentar mejorar aquellos que no consideramos

que operen de manera correcta; e intentar partir con una base de amplio apoyo parlamentario: cuantos más partidos políticos se sumen a una transformación de las reglas de juego, mejor; sin esto ser óbice para que los requisitos que están recogidos en el artículo 105 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece una mayoría absoluta para dicho proceso de reforma. Por lo tanto, así como otros estatutos de autonomía sí que tienen mayorías cualificadas, en este caso una mayoría absoluta sería suficiente.

Dicho esto, y para entrar ya un poco más en harina, en primer lugar quiero hablar sobre algunas cuestiones que se están discutiendo: en otros países, también en otras asambleas autonómicas, y que pueden ser interesantes o no para la incorporación en el debate en el caso de Andalucía. Y esto básicamente va, hasta cierto punto, a conectar con el ejercicio del sufragio activo, del pasivo y de la mejora de la información política.

Si uno mira las tasas de participación electoral de Andalucía, y ve cuál más o menos ha sido la evolución, verá que Andalucía no tiene un problema sistemático de baja participación electoral en comparación con otras comunidades autónomas. Es cierto que en aquellas situaciones en las cuales ha habido elecciones concurrentes, bien con unas europeas o bien unas generales, la participación electoral es mayor, pero hay, hasta cierto punto, factores que un legislador no puede controlar para que haya más participación electoral, y pongo un ejemplo: si una competición está reñida entre el primer y el segundo partido, lo que sabemos es que la gente suele ir más a votar, pero eso, obviamente, desde las reglas electorales no lo podemos configurar.

Por lo tanto, yo, en este sentido, a lo que sí invitaría es a considerar otro tipo de propuestas, que lo que hacen sobre todo es abaratar los costes de participar, y, en este sentido, hay una primera propuesta, que ya se está discutiendo tanto en Madrid como en Asturias, que conecta con la centralización del envío de las papeletas electorales.

Según el artículo 130.a) de la LOREG, corresponde a las comunidades autónomas y sus juntas electorales, si así lo desean, el establecer la confección específica de cómo se envían las papeletas.

Sabemos que, actualmente, hay un problema grave, en términos de email y el buzoneo, muchas veces generando costes solapados a los partidos, y se ha propuesto, con ánimo de mejorar tanto la eficiencia como la, digámoslo así, accesibilidad al votante de todos los grupos, y eso se está estudiando de manera bastante seria en Asturias: el hacer un solo envío centralizado por parte de la Junta Electoral asturiana, la cual incorpore las papeletas de todos los partidos, de tal manera que abarataremos costes, y así garantizamos que todos los votantes tengan acceso a las papeletas de todos los partidos, algo parecido a lo que ocurre con el voto por correo, que sabemos que uno recibe, en su casa, directamente, el facsímil con todas estas papeletas.

La OSCE, en su informe del 20 de diciembre sobre las elecciones generales, nos tiró de las orejas porque consideraba que teníamos problemas serios respecto a la garantía del secreto de sufragio, en concreto, sobre un punto: la ausencia de cabinas electorales. Es decir, algo que llamó mucho la atención a los observadores internacionales era que nosotros tuviéramos las papeletas a la vista, y que no hubiera suficientes cabinas, en muchos casos, o no hubiera todas las papeletas de todos los partidos en las cabinas. Probablemente esto es un campo en el cual se puede mejorar, no digo que, necesariamente, se tenga que hacer desde Andalucía, pero sí es cierto que, muchas veces, faltan cabinas o hay procedimientos que generan críticas encadenadas, bien de partidos minoritarios, bien de observadores de otros lugares.

Obviamente, la revisión del voto rogado es algo que ya se va a estudiar en la subcomisión del Congreso, y sabemos que existe un problema sistemático en ese sentido, no creo que merezca

la pena abordarlo desde aquí. Pero sí que se puede instar al estudio del sistema conocido como voto anticipado. El voto anticipado es una medida que existe en países como Noruega, Canadá o Finlandia, que lo que hace es básicamente permitir que la gente pueda votar en una urna situada en una biblioteca, ayuntamiento o algún..., custodiada por funcionario público, en un plazo entre dos semanas antes de la elección, y el día de antes, para que, después, se haga el conteo, digámoslo así, del censo. ¿Cuál es la razón por la que lo implementa en estos países? Principalmente porque tienen mucha dispersión demográfica y es extremadamente costoso desplazarse hasta el centro para votar. Esto no tiene por qué ser un problema en el caso de España, pero sí sabemos que este tipo de voto anticipado, aunque no afecta directamente a la participación, sí que hace que el voto joven se acerque más; es decir, sabemos que hay cierta correlación entre colectivos tradicionalmente abstencionistas, que podrían pasarse a hacer un trámite por su universidad o por su ayuntamiento, y que podrían aprovechar para votar, pero sí es verdad que esto colisiona mucho con lo que nosotros comprendemos como legislación electoral vigilante, que es el tener apoderados, interventores, etcétera; por lo tanto puede suponer también un cambio de cultura, que en esos países se implementa con normalidad, pero que aquí, de entrada al menos, choca bastante.

Se pueden regular potenciales pruebas de voto electrónico, y en esto Euskadi es bastante avanzada, que incorpora una disposición adicional en su Ley Electoral, a propósito del voto electrónico, y tiene una regulación en la Ley 15/1998. El voto electrónico en Euskadi básicamente lo que permite es un voto presencial, en una especie de urna electrónica, con una banda magnética, la cual los ciudadanos simplemente harían como un voto en una urna, pero se supone que para agilizar el conteo. Es verdad que no están teniendo mucho éxito en la implementación, pero sí nos podemos fijar en una experiencia que ha habido en Andalucía: en el año 2004, en el Ayuntamiento de Jun se incorporó una prueba piloto de voto electrónico, que se podía ejercer desde casa con registro previo. Y lo hizo más o menos el 50% del censo.

Sí es verdad que se puede estudiar pruebas piloto, pero también reconozco que yo como más conocedor de este tipo de dinámica soy un poco escéptico respecto al voto electrónico.

Es decir, primero quiero que se me pruebe bien, que puede haber garantías de seguridad y sobre todo cuál es el problema que queremos resolver con el voto electrónico, porque tampoco vemos una correlación muy intensa con participación electoral.

Y por último, y esto cada vez se está incorporando más, es la mejora del uso de las papeletas para personas invidentes, que sabemos que es algo que se regula de manera genérica en la LOREG, pero que si se hace algún tipo de cambio en la papeleta también se tendría que incorporar.

Esto por lo que toca al sufragio activo, por lo que toca a la limitación del sufragio pasivo, aquí básicamente hay tres elementos, el primero es que hay algunos lugares en los que se están empezando a regular la obligatoriedad de que el cabeza de cartel de los partidos políticos concurra a través de un proceso votado directamente por sus militantes o primarias.

Esto se ha incorporado así en la proposición de ley de Asturias, aprobada por los votos conjuntos de PSOE, Ciudadanos e Izquierda Unida. Es algo que está por ver si finalmente se incorporará o no. ¿Por qué? Porque esto se considera que puede ser invasivo de la ley de partidos y hay algunos partidos que consideran que esto es una sobrerregulación excesiva sobre sus procedimientos internos.

Si bien en honor a la verdad hoy todos los partidos políticos del ámbito español, incluyendo el Partido Popular recientemente en su último congreso, regula algún tipo de procedimiento interno de participación de sus militantes.

Hay una segunda cuestión que también se está incorporando cada vez más, que es la limitación de mandatos.

La limitación de mandatos, digámoslo así, es propia de sistemas parlamentarios. Esto es propio de sistemas presidencialistas en los cuales existe una limitación normalmente a dos mandatos. Quitando el caso de Méjico, en el cual existe una limitación de un solo mandato en todos los cargos.

¿Qué es lo que ocurre? Esto se ha incorporado en una sola comunidad autónoma, ahora mismo Extremadura tiene una limitación de mandatos del presidente exclusivamente a dos, que fue aprobada en el año 2014 con los votos de Partido Popular, Izquierda Unida y el partido regionalista de Extremadura y la abstención del Partido Socialista.

Esta medida puede incorporarse, algunos lo están planteando ahora mismo en Madrid, de hecho el Partido Popular y Ciudadanos lo incorporaban en su acuerdo de Gobierno y ahora mismo se está tramitando también en la asamblea, por tanto puede ser una vía. Pero hay otros partidos que existen en la idea de limitar los mandatos de los diputados.

Yo creo que esto sin embargo es un error muy importante. Y la razón por la que es un error es porque actualmente nuestra tasa de mortalidad parlamentaria, no se alarmen; es decir, el número de diputados que salen de cada legislatura del puesto, es de en torno al 48%, prácticamente la mitad de la cámara se renueva cada elección.

Esto realmente lo que va es en contra de la especialización de los diputados, que sabemos que les lleva tiempo aprender el desempeño de sus funciones, etcétera.

Por lo tanto, una limitación a dos legislaturas todavía podría acrecentar más este problema, así que no creo que sea un problema necesariamente importante.

Y por último, otras cuestiones que también se quieren incorporar en otras autonomías pero que en esto Andalucía es bastante puntera, es la incorporación de listas cremallera, la cual fue incorporada en el año 2005, y que valió un recurso de inconstitucionalidad, pero que el Tribunal Constitucional falló a favor de la regulación de las listas cremallera.

Y la más reciente incompatibilidad de la figura de alcalde y de diputado, la cual también valió otros recursos de inconstitucionalidad que a su vez se ganaron. Pues simplemente decir que Andalucía en ese sentido ha abierto el camino a otras comunidades autónomas que se están fijando en la misma regulación y que también plantean su incorporación.

Listas cremallera con diferentes variantes solo tienen Andalucía, Castilla-La Mancha, Baleares, Euskadi y me estoy dejando una, creo.

Y en lo que toca a estas incompatibilidades, en la mayoría de los lugares no existe. Sin embargo la incompatibilidad de alcaldes sí que se da aquí.

En este sentido, en lo que toca a la representación de género, Andalucía puede sacar pecho porque hay casi una paridad absoluta en lo que toca al número de diputados y diputadas. Y esta dimensión, por tanto, y quiero recordar que es tanto mandato de la Unión Europea como mandato de las Naciones Unidas el promover la representación de las mujeres en nuestros órganos legislativos, se va bastante bien.

Por lo tanto, más allá de que no haya que bajar la guardia, creo que la incorporación de listas cremallera sí ha sido un claro éxito. Y por último, lo que toca a la mejora del derecho a la información, decir que esto se ha incorporado ya en dos anteproyectos tanto de Madrid como de Asturias, que es la incorporación de obligatoriedad de al menos un debate electoral entre los cabezas de cartel, con lo cual considero que es desafortunado, es decir, es una pena que tengamos que recurrir a la legislación, porque debería ser algo que nació *motu proprio*, pero bueno, si en ocasiones no sale, pues hay que optar por esta vía.

Y luego otra pequeña obsesión que sí que tenemos los politólogos pero que probablemente toca más a la LOREG, que es la de la prohibición de publicar sondeos cinco días antes de las elecciones, algo que continuamos teniendo aquí y que no se entiende muy bien por qué está en vigor, porque en cualquier caso es materia de la LOREG.

Acabado este primer bloque, y creo que luego habrá ocasión de explayarse más. Me voy a centrar ahora en lo que viene siendo el núcleo del sistema electoral andaluz, por tanto en la dimensión más distributiva. Es decir, un sistema electoral funciona hasta cierto punto como el sheriff de Nottingham, siempre roba a los pobres para darles a los ricos. Es decir, que tenemos que asumir cuánto de ese hurto consideramos legítimo o ilegítimo para ajustar los principios. Porque evidentemente gobernabilidad de un lado y representación proporcional del otro ambos han de promediarse. Y por ello trataré el menos cuatro elementos que son básicamente el tamaño de la asamblea, la barrera existente, la fórmula y la proporcionalidad, y la distribución territorial dentro de Andalucía.

En primer lugar, por lo que toca al tamaño de esta asamblea, del Parlamento de Andalucía. Los parlamentos tienen más tamaño en función de si tienen más competencias, de si tienen más población y de si tienen más dispersión territorial. Normalmente esta correlación existe en todo el mundo. Y por lo que toca al caso de Andalucía, aquí pongo la comparativa por comunidades autónomas, Andalucía es la comunidad autónoma con más diputados per cápita, o sea, perdón, con más diputados por el total de habitantes. Por tanto donde menos diputados existen per cápita.

Por tanto, la cuestión clave aquí estriba en que se ha discutido muchas veces lo de la reducción de asambleas, y esto es algo que estuvimos discutiendo sobre todo durante los años 2012-2013. Sabemos de manera bastante empírica que una reducción del tamaño de la asamblea no supone un ahorro. El ahorro estimado, por ejemplo, con la reducción a la mitad de la asamblea de Castilla-La Mancha fue el 0,01 del presupuesto. Por tanto, es un [...] totalmente irrisorio. Lo mismo ocurre en el caso de los incrementos.

¿Y cuál es normalmente la regla que decimos los politólogos para decir el tamaño óptimo de la asamblea? Una fórmula matemática muy sencilla, que es la raíz cuadrática del número de habitantes que existe en cada región.

Y esta raíz cuadrática lo que apunta es que, aquí tengo representada la recta, hay algunas comunidades autónomas que tienen más diputados de los que les tocarían por población y otras que tienen menos.

La que más desviación tiene es Andalucía. Andalucía con 109 diputados lo que le correspondería es 121 diputados. Y no es solo una cuestión en términos del tamaño de la asamblea, y entiendo que políticamente es muy difícil de vender, sino en qué medida, si consideramos que vamos a estar en entornos fragmentados y que las asambleas autonómicas tienen que jugar un papel más importante. Es importante también que expliquemos a la ciudadanía que tiene que haber un número adecuado de representantes bien financiados y sobre todo que esto marca la diferencia en especial para los grupos pequeños más que para los grandes. Que son normalmente los que están fuera del Gobierno pero que están saturados por el número de trabajos que tienen que desempeñar en la cámara.

Por tanto, una de las medidas que yo sí recomendaría y luego haré un resumen, es un aumento del tamaño de la asamblea en Andalucía.

Una segunda cuestión, por lo que toca a las barreras electorales. Barreras electorales hay para todos los gustos, la barrera electoral más grande que existe en el mundo es la de Turquía,

con un 10%, la más pequeña, la de Países Bajos, con un 1,3. Y luego en ese rango oscilan diferentes países.

Por lo que toca a las comunidades autónomas, claramente tanto Canarias, que tiene una doble barrera, cosa que por cierto es inédito el tener un 6% a nivel de toda la comunidad y un 30% a nivel de la isla, que claramente tiene una intencionalidad política detrás, o la Comunidad Valenciana, la cual tiene un 5% pese a tener tres provincias sobre el total de la Comunidad Valenciana, con lo cual es una barrera muy restrictiva, lo normal es que haya 5 o 3%. Ahora mismo Andalucía está en un 3% a nivel de la circunscripción. Está a un nivel razonable, óptimo, y por lo tanto no considero que se tenga que tocar nada y por supuesto soy partidario de que en cualquier sistema proporcional exista una mínima barrera electoral, que yo creo que en el 3% está dentro del umbral razonable.

Por lo que toca a la proporcionalidad, la proporcionalidad por desgracia ha habido un señor matemático que se llamaba Victor d'Hondt, que tiene un montón de mala fama y el pobre no tiene la culpa de nada.

Lo que sabemos es que la proporcionalidad de un sistema electoral viene principalmente llevada, más que por la fórmula, por el número de escaños que hay en juego.

Por lo tanto, a partir de los 12, 14 escaños la proporcionalidad es casi total. Lo que sí ocurre, y esto lo voy a demostrar aquí con este gráfico, aquí pueden ver los umbrales efectivos. Es decir, cuántos votos necesita cada partido para conseguir entrar en el parlamento, es la línea negra, y después el índice de proporcionalidad que es al roja.

Y como verán, a media que aumenta el número de escaños elegidos, eso cae ya los incrementos [...] elegir en el total de España 350 diputados o 351, la mejora en la proporcionalidad es irrisoria. Pero el cambio entre elegir ocho o elegir 10 en una circunscripción sí genera un cambio importante. Y ahí es donde la fórmula electoral sí que tiene cierto efecto, porque sabemos que hay básicamente tres tramos. El tramo entre uno y siete, más o menos, en el cual el sistema opera de manera bastante mayoritaria; el sistema que es intermedio, entre 7 y 12-14, más o menos; y ya, a partir de 14 todo es proporcional y, justamente Andalucía está con sus provincias en una posición óptima en la cual la fórmula D'Hondt tiene bastante efecto que es, justamente, en las posiciones intermedias, entre 7 y 12.

Si nosotros hiciéramos un reemplazo de la fórmula D'Hondt, que es una fórmula perfectamente comprensible, razonable, que se emplea en todo el mundo y que no pasa absolutamente nada, por una como es la de Sainte-Laguë, que se emplea en Alemania, Nueva Zelanda, Finlandia, por tanto que también se emplea y no hay ningún problema, la fórmula de cálculo es en vez de dividir los votos por 1, 2, 3, 4, 5, se divide por 1, 3, 5, 7, de manera alternativa, por lo tanto, se generan unos divisores diferentes. Como ven, el umbral efectivo no cambia, pero sí se fijan, la desproporcionalidad que es ese porcentaje que tienen ahí al lado, sí que cae, cae de manera muy importante y podrán ver que, por ejemplo, en provincias, utilizando la simulación de los resultados de las pasadas elecciones como Huelva o Jaén, de manera importante. Ahí es donde la fórmula D'Hondt, por ejemplo, sí que marcó la diferencia en términos de representación. Si hacemos una simulación y eso es un ejercicio muy burdo porque los votantes y los partidos no se comportan igual si cambian las reglas, es decir, los votantes también adaptan su comportamiento a las reglas, aquí tienen cómo cambiaría la representación en el caso de Andalucía por provincias. Y es bastante claro que tanto Partido Popular como Partido Socialista perderían escaños que ganarían los otros tres partidos: Izquierda Unida, Podemos y Ciudadanos. Si uno compara el resultado agregado, este es el resultado, aquí nuestro básicamente el porcentaje de votos que ha obtenido cada partido con los escaños en la actual elección, solo lo sabemos. Aquí

muestro el porcentaje de escaños que tiene cada partido, cuanto mayor sea la correspondencia entre porcentaje de votos y de escaños, más proporcional es el resultado. Como podrán ver, la [...] es importante para el Partido Socialista y para Partido Popular, mientras que —digamos— en torno al número más o menos lo que le toca pero la penalización ya es más importante para Izquierda Unida. Si aplicamos la fórmula de Sainte-Laguë automáticamente vemos que el Partido Socialista pasaría de 47 a 44 escaños; Partido Popular de 33 a 30; Podemos de 15 a 16, por tanto, parecido; Ciudadanos de 9 a 11; Izquierda Unida de 5 a 8. Y, en total la [...] en términos de proporcionalidad mejora, sigue habiendo la [...] al partido más votado, pero sigue siendo que en el resto de partidos se equilibra y, esto quiero recordar que la fórmula electoral es algo que se puede modificar desde Andalucía, es decir, no existe una previsión en la LOREG por la cual tengamos que implementar la fórmula D'Hondt, se puede modificar perfectamente con arreglo a esta fórmula.

Es cierto que todas las leyes electorales se han dedicado a copiar la LOREG, ¿vale?, porque no se quiso innovar, pero esto se puede hacer sin ningún tipo de inconveniente.

El prorrateo entre los distritos, esto es lo que tradicionalmente entendemos como la relación entre el porcentaje de población y el porcentaje de escaños que elige, esto les habrá sonado, ¿no?, ¿valen los votos igual en todas partes o no?, ¿vale?, eso es como la gente lo expresa que, a veces, lo mezcla con el otro sesgo. Aquí les expongo la desviación por comunidades autónomas. Verán que las que están peor de lejos son las islas, por razones geográficas es lógico que esto sea así, pero también el País Vasco, por ejemplo, tiene 25 diputados para cada una de las tres circunscripciones, lo cual genera una desproporción enorme. Álava, el voto es mucho más barato que en Guipúzcoa o Vizcaya, por ejemplo.

Y el elemento clave que marca esta desproporción es si existen unos mínimos de escaños por provincia, los cuales sean más altos que la población que le correspondería tener allí y, como vemos, en Andalucía no se está tan mal, o sea, se está en la posición intermedia. Es cierto que se puede mejorar, por definición quien tiene un distrito único tiene perfecto equilibrio; quien tiene muchísimos distritos tiene más; Andalucía está en una posición intermedia.

Es verdad que esto se podría cambiar, aquí les muestro el desequilibrio entre población y número de..., este es el último padrón, el último del INE, ¿vale?, el número de porcentaje de personas censadas. Como ven, Málaga y Sevilla están infrarrepresentadas respecto a lo que les correspondería, mientras que lo está en mayor medida, por ejemplo, Almería. Un cambio óptimo para conseguir la mayor correspondencia implicaría darle es más escaños tanto a Málaga como a Sevilla en detrimento de otras provincias pero esto, claro, tiene también un coste que es que estamos reduciendo las magnitudes del distrito en otras provincias y aumentando la desproporcionalidad. Por lo tanto, no se puede tener todo al mismo tiempo, y esto es importante recordarlo también.

Sistema de distrito superpuesto, este es el modelo asturiano. Les voy a explicar cómo están ahora mismo tramitando el proceso de reforma porque es también algo que se hace mucho en otros países, como Países Bajos, Austria, etcétera, pero que es verdad que en España no lo tenemos. Consiste básicamente en establecer por encima de las provincias en Asturias tienen tres circunscripciones, una circunscripción superpuesta con un número de escaños, ¿vale?, por lo tanto es como si en España tuviéramos 350 diputados y 50 nacionales, por decir algo. Esos distritos, esa circunscripción extra lo que tiene es que se puede hacer el cálculo de dos maneras: coger el total de votos del país y volverlos a contar, y distribuir esos 50 o coger los cocientes no usados, los votos desperdiciados de las provincias y volver a incorporarlos. En la tramitación inicial de Asturias se propuso lo de los cocientes, en Partido Socialista enmendó y ahora se va

a pasar al otro sistema que es un poquito más mayoritario, que es el de tomar el total asturiano para tomarlo... pero es verdad que también en el recuento lo facilita un poco más. Y se basa básicamente en un voto, esto es importante, se vota solo una vez, no es un sistema alemán en el que tú tengas dos votos al mismo tiempo con un sistema mayoritario y proporcional, esto es todo proporcional, lo que pasa que tú tienes dos bolsas de cuentas. Y simplemente, voy a hacerles el ejemplo del sistema asturiano con un 25% de los escaños, sería, básicamente, este el reparto. Serían estas las provincias, pero repartir 29 diputados sobre el total de Andalucía, ¿vale?, simplemente de nuevo simulo el cálculo y ven de nuevo, aquí tenemos los que teníamos antes pero aquí tienen los diputados que les corresponderían a cada partido con las provincias más los que ganan con los 29 del total. Y, como ven, aquí consta la actitud, realmente la prima permanece, es decir, mejora la proporcionalidad pero menos que con el sistema más sencillo de cambiar la fórmula. Lo que pasa que es verdad que esta tendría como dos tramos de diputados, los diputados de provincia y los diputados del total de Andalucía, los cuales serían como otra cosa, y en general la proporcionalidad mejora, pero un poco menos que con el otro sistema. Y este es básicamente el compromiso, por qué, porque políticamente en Asturias en Partido Socialista tenía mucho interés en mantener las tres circunscripciones, los pequeños querían una sola, y entonces, el punto intermedio fue un distrito superpuesto que, al final, cuando vas viendo sobre la práctica cómo se van negociando estas cosas, pues, también nosotros los técnicos, pues, aprendemos un poco.

Y, por último, la personalización del sistema electoral. En primer lugar, creo que merece la pena aclarar la diferencia entre tres tipos de papeleta, porque aquí hay mucha confusión. La papeleta cerrada y bloqueada es la que tenemos ahora; la papeleta abierta es aquella en la cual se puede seleccionar a candidatos de cualquier partido en la misma papeleta, ¿vale?, Senado, para que nos hagamos a la idea, con voto limitado; la papeleta desbloqueada, que aquí es donde viene la confusión, es que el número de escaños para cada partido se asigna en función de los votos que consigue con esa papeleta, pero los ciudadanos pueden influir en el orden de dicha papeleta, ¿vale?, por lo tanto, la gente seguiría cogiendo la papeleta del mismo partido pero podría cambiar el orden. Y esto, básicamente lo tienen todos los sistemas proporcionales del mundo menos Serbia, Israel, nosotros y Portugal. Todos los sistemas proporcionales del mundo tienen algún tipo de desbloqueo, ¿por qué?, porque a los votantes les gusta influir hasta cierto punto, un poco, en la composición de las listas.

¿De qué tipo de listas desbloqueadas existen en el mundo?, pues básicamente hay, uno, los podemos clasificar según su nivel de obligatoriedad, es decir, en algunos sitios es opcional marcar preferencias, en otros sitios es obligatorio. Brasil, tienes que, obligatoriamente marcar una preferencia en la papeleta, en otros sitios es opcional, si tú aceptas el orden del partido, marcas la casilla de acepto el orden del partido y ya está.

Por el acto de votar, en algunos sitios se puede cambiar el orden de la papeleta, ¿vale?, esto es el sistema por ejemplo de la cuenta de Borda que se aplicaba en Austria o que Podemos lo implementó recientemente, lo de poner números a los diferentes partidos para que vayan subiendo, a los candidatos para que suban, bajen, etcétera. Lo quitaron porque era un sistema complejo. En otros sitios como en Países Bajos lo que se hace es, simplemente, marcar una cruz, y santas pascuas. En Bélgica, el sistema es de incentivos positivos, si usted consigue una cruz, promociona, pero en Estonia tienen el sistema más bizarro de todos, que es que tú puedes marcar positivos y negativos, entonces, los diputados suben o bajan posiciones en la lista, ¿vale?, por supuesto los diputados pasan muy mala noche porque no hay cosa que te ponga más nervioso. Y hay otros países en los cuales puedes modificar toda la lista, como pasa, por ejemplo,

en Austria, pero otros sitios como en Grecia, en los que el primer ministro y los ministros no son desbloqueables. Es decir, puedes marcar preferencias por cualquiera, pero se asume que el líder, por definición, viene bloqueado en la papeleta, no vaya a ser que se nos caiga de la lista, ¿no? Y luego hay algunos sitios en los que se establece un *braves*, como por ejemplo Suecia, necesitas un mínimo de un 8% de cruces para promocionar.

¿Cuál es de nuevo el sistema que se está estudiando?, les muestro la papeleta que está ahora mismo en discusión en Asturias. Básicamente, usted cogería y votaría por el partido democrático asturiano pero dentro podría usted marcar a quiénes le gusta más de ese partido. ¿Cuál es el modelo que se propone? Y que yo propongo además muy vivamente, la idea, primero, de que el desbloqueo sea opcional. ¿Por qué es importante que sea opcional? Porque cuando la gente tiene un sistema electoral complejo eso normalmente les enajena de votar. Entonces, la gente a la que le apetezca marcar preferencias que las marque, las que no que meta la papeleta tal cual viene y diga «sumo el orden que me marca el partido», y no pasa absolutamente nada, porque así el que esté interesado podrá votar de manera satisfactoria y el que simplemente quiera votar por un partido, lo hará.

Que además sea preferencial, categórico, es decir, que se puedan marcar cruces, y además que haya un umbral mínimo, es decir, que para que alguien pueda promocionar en la papeleta tenga que haber superado un umbral mínimo de votos sobre el total de votos del partido. En la propuesta inicial de Asturias es sobre el total de votos de partido, supongamos que consigue 100, conseguir al menos un 5%, es decir, tienes que superar la barrera de conseguir al menos cinco cruces para pasar primero.

¿Por qué esto es interesante? Porque así las cúpulas no se ven totalmente desarmadas, yo entiendo que da mucho miedo el pasar automáticamente a un sistema en el cual los votantes te puedan deshacer totalmente la lista generada con equilibrios internos dentro de la organización. Con este sistema los cambios son graduales. Y es que es verdad, la composición en las listas cuando tienes sistema desbloqueado varía más o menos en torno a un 3%, 5%, por tanto no cambia muchísimo la lista, te puede cambiar dos, tres. ¿Por qué? Porque muchas veces la gente marca a otros candidatos que ya iban a entrar por el orden de la lista, entonces no ha tenido efecto.

¿Pero qué es lo que sí es útil para los partidos? Primero, les da información. Por primera vez, los partidos van a saber cuáles son sus diputados populares y cuáles son sus diputados impopulares, y de hecho sabemos que por ejemplo en Suecia correlaciona muchísimo en las elecciones locales el número de cruces que obtienes en la elección anterior con el ser candidato en la siguiente. Es decir, el candidato alcalde termina siendo el concejal termina siendo el concejal que había obtenido más cruces en la anterior. ¿Por qué? Porque sabéis que a nivel local no tenemos encuestas, pero así sí sabemos quién es popular con sus vecinos, y eso es un mecanismo que da información útil. Que, además, cambia los incentivos porque los diputados van a tener muchas ganas de ser visibles, van a tener muchas ganas de publicitar su trabajo porque pueden conseguir cruces, pueden hacerse ante el público visibles y por lo tanto generar incentivos para aproximarse a ellos, cambiar el sistema de campañas, pero además les da poder. Los diputados por primera vez van a poder negociar unas listas teniendo un aval objetivo, que es decir «yo tengo tantas cruces, y esta es la prueba de que yo soy alguien que sí tiene tirón en la lista», y esto les empodera internamente y hace que el rol de los diputados sea mayor, sea más importante.

Por lo tanto, el desbloqueo débil da satisfacción a aquellos que están interesados, da información interna a los partidos, hasta cierto punto mueve los equilibrios, le quita un poco de

poder a la cúpula y se lo da a los diputados pero sin desarmarla totalmente porque el orden de la lista sigue importando, y esto permite una cierta mejora incrementada.

Aquí tienen algunas fotos de cómo se hace campaña en Bélgica. Los candidatos saben que vas a poner el voto por cada uno de los partidos pero tienen incentivos para poner cuál es su posición en la lista, su número. [...] tenían tres elecciones a la vez, tenían europeas, regionales y nacionales, ¿vale?, las hicieron todas simultáneas, por eso hay tantos carteles, no es que... ¿Vale?Cuál es su posición en la lista y cuál es el partido por el [...], usted mete la papeleta del partido. De hecho, vino a mi casa esta diputada, suplente del Partido Socialista, que me dio este facsímil, en el cual ella marcaba cuál era su posición en la lista para que no me acordara..., o sea, para que no me olvidara de marcarla a ella, y además fíjense cómo hace campaña, es decir, me da el facsímil y me da su email, su teléfono, su twitter, llámame, cuéntame qué problemas tienes, etcétera. Por lo tanto, genera unos incentivos en los diputados para un modo diferente de campañas, mucho más cercanas al ciudadano, con más puerta a puerta. Ahora bien, eso, evidentemente, tendría que tener también una regulación específica dentro de los partidos.

Por lo tanto, ¿cuáles serían las medidas que yo propondría, y con esto ya finalizo? Primero, yo propondría una centralización, y creo que es sencillo de hacer, del envío de papeletas electorales porque además es [...] ante la opinión pública y además abarata los costes. Creo que también si se va a hacer un sistema de desbloqueo en las listas es importante mejorarlo para las personas invidentes. Yo creo que se tendrían que regular por ley, por desgracia, los debates electorales, y se pueden incorporar en la legislación autonómica, sobre todo porque existe una ley específica para los medios autonómicos que la regulan, propiamente dicha.

Yo propondría, y esto ya sé que es más arriesgado, aumentar el tamaño del Parlamento de Andalucía. Yo sí propondría, y creo que es el sistema más sencillo, cambiar la fórmula de reparto D'Hondt a Sainte-Laguë, creo que es una mejora incrementar la proporcionalidad, que no destruye los principios de gobernabilidad, luego si quieren podemos hablar de eso un poco más. O si optan por un equilibrio en un distrito superpuesto, pues es otra fórmula posible. Y por último propondría un desbloqueo sencillo, el cual tuviera un marcado de preferencias categóricas y con un umbral mínimo. Y considerando que todas estas mejoras podrían ayudar al menos a que la ley electoral andaluza se acomodara mejor a los nuevos tiempos.

Con esto ya finalizo mi intervención. Y agradezco su paciencia.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Simón.

Iniciamos el turno de intervenciones. La señora Pérez, en representación de Izquierda Unida, tiene la palabra.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Bueno, primero darle las gracias por su ponencia.

Y además felicitarle, a mí me ha encantado. Creo que comparto, por no ser pelota, el 99,9% de lo que ha planteado. Para que no parezca pelota, digo, porque ha iniciado usted la intervención, aparte de una forma muy dinámica y bastante amena para la hora de la tarde y para tantas ponencias como tenemos ya después de tantas sesiones, hablando de que hay que mantener la reforma de la Ley Electoral como un debate vivo, y realmente no adaptarlo a las necesidades de cada uno sino adaptarlo a lo que realmente la gente quiere y espera de los políticos, ¿no?

Ha planteado el tema de que la Ley Electoral es un elemento para mejorar nuestra realidad democrática, y yo creo que nos debemos quedar con esa idea en este grupo de trabajo. No se trata de tener más diputados sino de que los que haya representen a más gente, o al menos con una proporcionalidad que corresponda con la realidad de los votos que cada uno de los partidos tenemos.

Comparto al ciento por ciento lo que usted ha planteado, como ya le he dicho. Nos ha ilustrado con ejemplos como Asturias, que creo que será interesante leerlos y tenerlos presente. Sinceramente, no tengo preguntas, porque creo que me ha quedado todo muy detallado.

Me ha gustado porque ha sido el primero que ha hecho una simulación..., digo, el primero de todos los ponentes, que han sido muchos, que ha hecho una simulación paralela del sistema D'Hondt con el de Sainte-Laguë, y digo porque se ha hablado aquí de diferentes sistemas pero nadie se ha atrevido a plantear cuál podría ser la alternativa a la hora de poder plantearla y tenerla en cuenta. Y además aclarando que es una competencia autonómica y que no tenemos, por tanto, que aspirar a llamar al Gobierno central a que lo modifique.

Vuelvo a repetir, creo que se trata de que es cierto que cada voto no puede valer igual dependiendo de dónde se emita y quién lo emita, por el criterio de proporcionalidad y el criterio de territorialidad que tenemos en Andalucía, pero sí de intentar que sea así, que se asimile a la realidad lo más posible.

Nosotros desde Izquierda Unida, lo he comentado muchas veces y lo mismo soy repetitiva, hemos planteado la necesidad de modificar la Ley Electoral, no solo la andaluza sino a nivel general, pero independientemente del resultado que tenemos como fuerza política. Lo he comentado muchas veces, antes el Partido Comunista tenía un número de diputados elevado y también pedíamos esa modificación de la ley, ahora tenemos menos representación y seguimos pidiéndola porque entendemos que es necesaria esa proporcionalidad a la que ha hecho alusión.

También es cierto que nosotros presentamos una proposición no de ley en este Parlamento donde hablábamos de ampliar el número de diputados hace ya un tiempo, que entonces quizás hubiese sido algo mejor visto por el pueblo andaluz. Hoy entiendo que no sería lógico pedir una ampliación porque quizás la proporcionalidad seguía siendo la misma, y le puedo poner el ejemplo desde Izquierda Unida, ¿no? Con 121 diputados, ese reparto de 109 a 121, esa diferencia de diputados se repartiría de forma proporcional entre todos, no quiere decir que los más pequeños vayamos a tener más representación.

Entonces, entiendo perfectamente que nos ha abierto una ventana, por no decir un portón grande, para que este grupo de trabajo tenga en cuenta esa reflexión que usted ha hecho, planteándola con ejemplos y con números, en definitiva.

También le digo que va a ser un problema, porque no nos podemos ceñir única y exclusivamente a la parte numérica de los escaños porque para que Izquierda Unida o los partidos más pequeños —en este caso, Izquierda Unida— tengan equiparación en el voto con el número de escaños tendrían que perder otras fuerzas políticas que en este caso tienen más escaños. Entonces, eso va a ser difícil. Pero desde luego que tendremos que buscar lo que nos une en este grupo de trabajo, y la verdad es que con la explicación que nos ha facilitado aclara mucho las ideas.

Comparto lo de regular los debates electorales, y lamento que haya que regularlos para que los políticos puedan dar la cara y explicar al pueblo de Andalucía cuáles son sus propuestas. Y no se trata de estudiarse un programa electoral, se trata de llevar a cabo una ideología y una práctica que todos llevamos a cabo desde que nos dedicamos o estamos inmersos en este trabajo, y debemos hacerlo con la máxima agilidad que nos caracteriza y no obligarnos a un

debate que realmente te encasilla en algo que la propia gente que te está viendo no lo entiende porque no eres tú ni esa naturalidad. Y yo entiendo que regularlo es necesario aunque lamento que haya que regularlo para que exista.

Y de nuevo felicitarle, nosotros lo propusimos como ponente porque ya nos habían hablado de lo bueno que podía ser, en este caso, y, desde luego, le vuelvo a dar la enhorabuena.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

El señor Díaz, en representación del Grupo Ciudadanos, tiene la palabra.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, pues, don Pablo Simón, agradecerle su exposición, comparto en su integridad lo que acaba de decir la portavoz de Izquierda Unida en cuanto a su intervención. Nosotros lo agradecemos.

Nos hemos visto muy, muy identificados en su intervención de hoy, el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Nosotros es verdad que nos hemos propuesto Sainte-Laguë, hemos hablado de HARE, pero, bueno, son sistemas digamos que este HARE tiene, ciertamente, perdón, el Sainte-Laguë tiene más impacto, incluso, ¿no?, en algunos de los datos. Son sistemas y fórmulas electorales a estudiar.

Hay una frase que usted ha dicho que a mí me parece central y que, sinceramente, me parecen núcleos de los que deberíamos entender que estamos haciendo aquí las cinco formaciones políticas y así es como Ciudadanos lo entiende y es por esto por lo que Ciudadanos está llevando las reformas electorales a todos sus acuerdos, ¿no?, a todos sus acuerdos en todas las comunidades autónomas donde es una fuerza determinante para la estabilidad y la gobernabilidad. Por lo tanto, no vamos a ser nosotros los artífices, precisamente, de provocar inestabilidad, ¿no?

Desde la responsabilidad entendemos que la Reforma del Sistema Electoral, ciertamente, y lo digo literal, porque es así, y usted lo ha dicho así, un elemento más que contribuya a la reforma para mejorar la calidad democrática. Es que se trata de esto. No buscamos efectos inmediatos, constatables, medibles porque tienen que pasar elecciones. Es verdad, hay que ajustar, hay que mecanismos que están empezando a implementar y es verdad que debemos ser responsables los cambios que ponemos encima de la mesa, pero a muchos de ellos usted ha hecho referencia...

Bueno, hablamos mucho de igualdad también en esta Cámara, pero es verdad que hay personas con dificultades para ejercer su derecho al voto, también, por su situación personal en ese momento, ¿no?, por una discapacidad y eso hay que corregirlo.

Es verdad que hay andaluces que están fuera, a los que prácticamente les es imposible ejercer su derecho al voto en la práctica. Es verdad que hay unos gastos electorales insostenibles y es verdad que los partidos políticos tienen que democratizarse, más aún y mejorar, y ese desbloqueo de las listas nosotros también lo hemos llevado, junto con la limitación de mandatos, al acuerdo de investidura aquí en el Parlamento de Andalucía. El punto 14, de uno de los documentos, si no recuerdo mal.

Para nosotros es capital, es capital desde la responsabilidad abordar este tipo de cuestiones que unas afectan, todas afectan a la calidad democrática, en nuestra opinión, unas tocan a aspectos económicos, otros de participación.

Completamente de acuerdo en la cuestión de los debates electorales, incluso en su reflexión de que es un poco, yo diría lamentable, que tengamos que llevar esto a una ley. Ese es mi punto de vista, pero si hay que hacerlo, hay que hacerlo, porque hay que tener responsabilidad cuando uno se enfrenta a los ciudadanos para pedirle lo más precioso que uno tiene, que es su confianza, ¿no?, su confianza.

Eso, así lo ve Ciudadanos, por lo tanto, nosotros abordamos —y termino— abordamos esta reforma desde la responsabilidad, sabemos qué parámetros podemos tocar. En la subcomisión también lo hemos propuesto nosotros en Madrid.

Y, bueno, agradecerle, agradecerle su intervención.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Díaz.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno, muchas gracias, presidente.

En primer lugar, como no puede ser de otra manera, al señor Simón, agradecerle que haya venido hasta aquí, el trabajo que ha hecho, le agradecemos que después nos deje la presentación, que nos la pueda mandar y la podamos estudiar.

Yo sí tengo tres preguntas para hacerle.

Ha hablado usted del voto anticipado y ha dicho que el voto anticipado, que tenemos alguna serie de datos, no sé si es así, que puede acercar el voto joven, o sea, que el voto joven se acerque más o que pueda, incluso, hasta favorecer la participación de la gente joven, entre los que me incluyo.

Le he estado dando vueltas y necesito que me diga por qué cree usted que el voto anticipado va a garantizar o podría garantizar una mayor participación de la gente joven. Me gustaría que pudiese quedar en el Diario de Sesiones y que después podamos valorar esa cuestión.

Otra segunda cuestión. Me gusta que usted sea valiente y que, además, defienda un tipo de papeleta que usted ha pensado, ha reflexionado y que resulta bastante interesante, ¿no?, de hecho, creo que es muy similar a lo que se está discutiendo en el Parlamento de Asturias, ¿no?, si no me equivoco.

Ha dicho usted, claro, desbloqueada, donde se puedan marcar pluses, preferencial y con un umbral mínimo. Es interesante.

Lo que quiero sobre este asunto de la papeleta es que me diga si usted cree que..., al final todos sabemos que el sistema electoral tiene que ser entendido por la ciudadanía, ¿no?, porque si no esto no funciona, la gente tiene que entender muy bien a qué se va a enfrentar y qué va a elegir, ¿no?

Todos los que hemos participado en mesas como apoderados interventores pues, claro, hay miles de casos de personas que se acercan, donde ahora existen unas listas que son cerradas y bloqueadas, como el caso abierta, en el caso del Senado, que eso ya complica o al menos..., no es que complique, sino que a mucha gente le complica un poco el sistema de votación. Pues, claro, aunque son las actuales, cerradas y bloqueadas, resulta que hay mucha gente que llega y dice «por favor, quiero votar al Partido Socialista, ¿me indica usted qué papeleta es?» Esto ocurre en España en estos momentos, ¿no?

Entonces, me gustaría saber su opinión sobre cómo puede afectar a un sistema que se tienen que entender, que tiene que entender la ciudadanía este tipo de papeletas. ¿Cómo podemos afrontar ese cambio en la papeleta, no?

Creo que podría, que puede aportar eso.

Y luego otra reflexión, en la fórmula que ha utilizado, cuando, primero, ha utilizado Sainte-Laguë, después ha puesto el sistema superpuesto que, bueno, que se está estudiando en Asturias, ¿no?, por lo que veo y que usted defiende mucho más el sistema..., bueno, digamos el cambio, ¿no?

[Intervención no registrada.]

Vale, correcto. Lo que ocurre es que no veo, bueno, no veo, es evidente que existe que una mejora de la proporcionalidad, pero no excesiva, no sé cómo decirlo. Quiero decir que, al final, al partido mayoritario se le sigue premiando, al segundo de la lista se le sigue premiando. Es decir, que no... Claro, no sé hasta qué punto adoptar ese cambio supondría, realmente, una..., o sea, supondría, realmente, que los partidos minoritarios que son los que defienden que no están representados y que el voto no..., pues no sé si, realmente, eso mejoraría esa proporcionalidad, ¿no?

Porque hemos visto en la tabla que usted nos ha mostrado que nuestra comunidad autónoma, no solamente usted, la gran mayoría de..., no la gran mayoría, una gran mayoría de los expertos que han venido aquí han dicho que el comportamiento electoral del sistema electoral de Andalucía, en cuanto a la proporcionalidad, se puede considerar que es bastante aceptable, bastante aceptable.

Entonces, pues, quiero saber algunos argumentos para adoptar ese cambio que en principio, salvo un análisis posterior, pues no es que no veamos, sino que queremos ver un poco algún argumento superior a ese. ¿Vale?

Bueno, pues, muchísimas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Latorre.

Señor Gil, al fin..., ya tiene usted preguntas.

[Intervención no registrada.]

No, que me refiero que ya...

[Intervención no registrada.]

No, que ya han terminado todos. El único grupo que ha planteado preguntas es el señor Latorre.

El señor SIMÓN COSANO, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS POR LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

—Ah, vale, pero, igualmente, quería recoger algunas reflexiones.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien.

El señor SIMÓN COSANO, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS POR LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

—Porque ya que se han planteado tanto desde Izquierda Unida como, bueno, en un principio, digamos, me alegro de que haya compartido tanto Izquierda Unida como Ciudadanos ese planteamiento inicial.

Es cierto que este es un planteamiento el cual entiendo yo es útil para la discusión, en tanto que fija un perímetro y a partir de ese perímetro nos podemos mover, si nos interesa más en una dirección o en otra.

Sí es cierto, por lo que planteaba el señor Díaz, que hay una razón por la cual a mí no me gusta la cuota de Hare, prefiero un sistema de divisores y la razón es porque hay una paradoja matemática, que se llama la paradoja de Alabama, que puede generar que se suba en votos, pero se pierdan escaños porque las cuotas estén mal repartidas.

Entonces, como yo luego tengo que repartir los restos de la cuota, porque un sistema de cuotas es coger el número de votos y dividirlos en montoncitos por los escaños. Esto matemáticamente puede ser más complicado que un sistema de divisores que nunca va a ser equívoco y la prueba de que esto es así es que los sistemas que tienen cuota de Hare muchas veces lo que tienen es un distrito superpuesto con fórmula D'Hondt, para terminar de repartir los votos que han creado, porque han creado restos.

Entonces, por esa razón, yo siempre prefiero un sistema de divisores, porque creo que es más sencillo, incluso en el recuento. Simplemente eso.

También es verdad que lo de la limitación de mandatos que se plantea, eso es una reflexión también interesante de fondo que nos tendríamos, creo yo, todos que hacer, ¿no?, que es qué problema queremos resolver con la limitación de mandatos. Esa es una pregunta que yo creo que es razonable y a la cual nadie me ha sido capaz de responder todavía de manera muy persuasiva. Es decir, ¿tenemos un problema de corrupción, clientelismo —llámese como quiera—, y pensamos que, simplemente, suprimiendo la cabeza, el problema queda resuelto? No lo termino de ver claro, y menos en un sistema parlamentario. Lo digo simplemente porque esto, más allá de que, por supuesto, se puede llevar, y que no va a generar tampoco un desastre, ni ningún tipo de descruce en el sistema. Pero es que yo siempre pongo en clase el mismo ejemplo, ¿no?, el caso del PRI —Partido Revolucionario Institucional en México—, que tiene una limitación a un solo mandato, y entonces lo que tienen es a la gente cambiando de puesto, pero siguen siendo los mismos. Entonces, claro, el problema cuando es ya una corrupción endémica, ya es más complicado; creo que hay medidas mucho más potentes anticorrupción, que también las lleva Ciudadanos en parte de su programa, que pueden ser, sin lugar a dudas, más decisivas que esta. Lo digo porque, además, por su parte, Podemos también lleva la limitación de diputados, que esto ya todavía me parece más jarco, digámoslo así —perdón, por emplear el coloquialismo—, pero en el sentido de que, al final, yo lo que no quiero es tener un sistema en el cual mis políticos estén rotando por diferentes cargos, sino que tengan también cierta capacidad de especialización porque creo que es un valor importante a preservar.

Y ya entro en las preguntas que ha planteado el señor Latorre, y, por supuesto, darle las gracias por el hecho.

Bueno, el caso de lo del voto anticipado, y por qué podría mejorar el voto joven. Esto se plantea a través del caso de estudio de Finlandia. Finlandia, incorporaron..., estaban muy preocupados porque tenían una caída del voto dramática, de participación, elección tras elección; e incorporaron —de hecho lo que voy a hacer también es mandarles adjunto el artículo académico, si lo quiere leer, para que pueda echar un vistazo—..., y lo que ellos vieron es que, inmediatamente después de implementar no hubo una subida en la participación, hubo un pico, que puede ser simplemente porque hubo una campaña de información por el nuevo sistema, y la gente se acercó a votar —esto, por cierto, pasó también en Austria cuando se bajó el voto a los 16 años; los de entre 16 y 18 votaron mucho en la elección siguiente; en la siguiente se abstuvieron totalmente porque se ya se había pasado la novedad, ¿no?—. Entonces, esto

puede ser un efecto óptico, pero la razón es que, muchas veces, colectivos que son más abstencionistas clásicos, lo hacen muchas veces porque el domingo lo tienen ocupado; o el domingo no lo hacen, o en fin de semana... Pero si tienen la oportunidad de entre semana poder votar, simplemente por el..., si yo me imagino a un estudiante, el cual pueda tener que hacer cualquier trámite o estar de paso por su municipio, etcétera, y pueda votar en ese momento, a lo mejor es más cómodo porque, muchas veces, se les ha olvidado hacer el trámite de voto por correo, entonces se incrementa la abstención, etcétera. Entonces, sí que es verdad que puede generar cierto efecto positivo. Ahora, es verdad que tampoco tenemos una evidencia empírica muy concluyente, ¿vale?, tenemos dos o tres casos en los que esto ha sido así; otros, en los que los efectos son más mixtos. Por lo tanto, por eso incorporo en las propuestas posibles su estudio, ¿vale?, simplemente como un planteamiento a futuro, no como una recomendación en firme, porque yo también reconozco que hay evidencias en un sentido y en otro.

La pregunta de la papeleta me parece extremadamente pertinente, extremadamente pertinente e importantísima, que es algo que sí tenemos bastante documentado: cuanto más complejo es un sistema electoral, más enajena a la gente de participar, y hay que cuidarse muchísimo de que una de las ventajas comparativas de nuestro sistema electoral respecto al resto del mundo es que es muy sencillo, y esto es una de las cosas que está detrás de que el nivel de abstención sea relativamente homogéneo entre niveles de estudios y clase social, en España, no así en otros países, y esto sí que conecta con la sencillez del sistema electoral.

¿Por qué propongo el sistema débil de desbloqueo? Porque la persona que quiera decir: «Quiero votar por Felipe González, o quiero votar por el PSOE», es muy sencillo: «Coja usted la papeleta tal cual viene, esta es la papeleta, métala; no tiene por qué marcar preferencias». Pero aquellas personas que sí quieran marcar preferencia tienen la opción de hacerlo, por lo tanto es algo que no genera un incremento del coste cognitivo; la gente puede seguir operando con esa papeleta como si estuviera bloqueada, exactamente igual; esa persona va a poder coger la papeleta y meterla. Ahora, puede que haya alguien que esté bien informado, y diga: «Es que a mí el número 3 de la lista me encanta. Pues, además, cojo a ese, y le pongo una cruz; o me gusta el 3 y el 5, y tal».

Sistema de recuento —esto es algo que también es muy complejo y muy interesante—. ¿Cómo sería el sistema de recuento en este nuevo sistema? Muy parecido: en un montón, las papeletas de cada partido, con eso estoy repartiendo los escaños. En menos de dos horas, con nuestro sistema de recuento ya sé cuántos escaños tiene un partido. ¿Quiénes van a pasar peor noche? Los diputados. Porque hasta que no tengamos el recuento del número de cruces total, no sabemos si alguien se ha movido en la lista o no. Pero el que, sinceramente, los diputados pasen mala noche, me importa un poco menos, desde el cariño, pensando en que la idea es que los ciudadanos sí que sepan, con total seguridad, cuántos escaños ha tenido cada fuerza política la misma noche, y el conteo va a ser extremadamente rápido porque es: en un montón las papeletas de cada partido, y en el otro cuál es el número de cruces para cada uno de ellos.

Y, finalmente, ¿por qué yo recomiendo ante [...] que sistema superpuesto? Porque, de nuevo, uno de los hilos vectores de la propuesta que hago aquí es que sea factible y sencilla, y yo creo que un sistema de distritos superpuestos es mucho más complejo, y además mejora menos la proporcionalidad que un sistema de Sainte-Laguë.

¿Es cierto que el sistema andaluz, en perspectiva comparada con el resto de autonomías, tiene una proporcionalidad intermedia razonable? La tiene.

¿Cuál es uno de los principios vectores que yo he planteado según he comenzado mi intervención? Simplemente que yo creo que se puede mejorar levemente la proporcionalidad.

¿Eso tiene por qué implicar desgobierno? No. Porque yo soy de los que piensa que tenemos que incorporar un paquete de reformas mucho más amplio que el sistema electoral, tenemos que transformar nuestros sistemas de investidura para impedir que haya situaciones de bloqueo, tenemos que dar más poderes a nuestros parlamentos y muchos más medios técnicos para que se pueda controlar desde aquí de manera efectiva, y tenemos que evolucionar, porque la fragmentación en nuestro país ahora es elevada, y yo creo que va a continuar durante un tiempo hacia una cultura de la coalición, hacia una cultura de comprender que los partidos tienen que transaccionar, no solo en el Parlamento, también en el Ejecutivo; tienen que aprender a integrarse, y esto va tanto por nuevos como por clásicos; es decir, va por los dos partidos, y eso los va a asemejar más a lo que ocurre en el resto de países centroeuropeos, en las que es verdad que los cambios son menos bruscos, porque tienes que pactarlos más, pero también los cambios son más duraderos, porque están pactados entre mucha más gente, y esto también tiene un componente positivo. Entonces, yo creo que, teniendo que promediar esto, el cambio a Sainte-Laguë, la mejora en la proporcionalidad es pequeña, es cierto, tenemos dos, tres diputados. Pero puede ser un principio para decir: «He mejorado algo la proporcionalidad, porque yo no pasaría a un sistema de distrito único en Andalucía, de ninguna manera». Creo que hay que respetar, evidentemente, las provincias, y además generaría muchos problemas, en términos de la personalización de los diputados, etcétera. Pero yo sí creo que este cambio es muy pequeñito, y se ajusta a, por ejemplo, la misma reforma que hicieron los alemanes en los años sesenta; es decir, en los años sesenta, la CDU pactó con los liberales el Gobierno, se integraron, y la primera vez lo que hicieron fue reemplazar la fórmula, nada más, y todos los países centroeuropeos, exactamente igual. Cuando partidos pequeños entraron en el Gobierno, una cosa que le pusieron como condición es una fórmula un poquito más proporcional, simplemente porque —y con eso ya concluyo— también [*intervención no registrada*]... Ah, por favor.

Sí... Sí, bueno, y si no ya concluyo con la...

El señor LATORRE RUIZ

—Antes de que termine, abusando de tu generosidad, me he olvidado de una pregunta que para nosotros es muy importante.

Cuando se habla del desbloqueo de las listas, va a haber competición entre candidatos del mismo partido. Antes nos ha enseñado incluso algunos carteles que he visto del mismo partido, que se ponía el número, y tal.

El Estado... Bueno, el Estado, tenemos que garantizar de alguna forma si eso es así, que los candidatos parten de los mismos principios, porque, al final, si yo estoy todo el día en televisión, voy a tener muchas más oportunidades de que me pongan más cruces [*intervención no registrada*] que otro compañero mío, de mi propio partido, que no pise ni una sola cadena de radio. ¿Cómo solucionamos eso?

El señor SIMÓN COSANO, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS POR LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

—Pero permítame el contrafáctico, y es la ascensión de que ahora los candidatos en las listas parten de la misma posición de partida, y no es cierto, porque hay diputados que son más cercanos a las cúpulas. La pregunta es: ¿Preferimos que sean más cercanos a las cúpulas o más cercanos a los votantes? Yo creo en un equilibrio. Los partidos seguirán delimitando el orden de la lista, los votantes podrán alterarlo cuando el candidato sea bastante popular, porque en Asturias, finalmente, lo han subido al 10; es decir, un 10% de cruces son muchas cruces —es

decir, no está mal—. Pero yo sí que doy información, y, evidentemente, es cierto, los diputados que se muevan más van a conseguir más cruces, y los diputados van a querer competir por cruces. Ahora bien, es muy importante no poner una limitación al número de cruces; es decir, yo no estoy compitiendo directamente con mi compañero, ponle una cruz, y pónmela a mí, pónnoslas a los dos. Si el problema que tienen algunos países es que solo tienen una o dos cruces, entonces sí que ya hay... Vale, en Japón tenían solo una cruz, entonces, claro, tenían que competir todo..., estaba todo el día el Partido Liberal Democrático Japonés a navajazos entre ellos porque tenían que conseguir la cruz que le quitaban a su rival. Entonces, eso del número de cruces es importante que no haya una limitación, pero yo creo que es verdad que eso es algo que los partidos internamente tendrán que reflexionar también, porque esto transformaría el sistema de campañas electorales en España, pero también transformaría incluso el trabajo de los diputados, cómo, desde ahora, se van a mojar mucho más tratando de publicitar su labor. Yo creo que eso es positivo, moverlo un poquito en esa dirección, y ya con esto concluyo.

Simplemente, respecto al tema de la proporcionalidad, que también hay que recordar una cosa que, al final, en los partidos siempre ha habido, clásicamente, una división entre partidos de izquierdas, más a favor de sistemas proporcionales; partidos conservadores-liberales, más a favor de sistemas mayoritarios. Pero sí que es verdad que, en un contexto tan incierto como en el que estamos ahora, en el cual hay partidos que emergen, que desaparecen; en un contexto de volatilidad, casi en el conjunto de Europa, algo bueno que puede tener un sistema proporcional es que hace que incluso..., que cada cual tenga lo que le corresponde, hasta cierto sentido. Es decir, que no haya fallos catastróficos como los que pudieron ocurrir en otros países a mediados de siglo cuando los liberales fueron destruidos por el partido laborista, porque tenían un sistema mayoritario en el que quedaron por debajo del umbral y se acabaron. Esta historia de que vamos a *pasokizar* y esto..., eso desaparecería del escenario totalmente, porque cada uno de los partidos tendrá la fuerza más o menos ajustada a lo que los votantes le dan. Ahora bien, luego tendrán que transaccionar, y ahí es donde —supongo— que todavía tenemos un poquito que aprender.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Simón. Le agradecemos que nos haga llegar su ponencia, así como esa documentación que nos ha dicho relacionada.

Muchísimas gracias.

El señor SIMÓN COSANO, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS POR LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

—Muy amable, gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE JAVIER GIL PLASENCIA,
DIRECTOR COMERCIAL PARA ESPAÑA DE SCYTL**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Continuamos con la última comparecencia, señorías, damos la bienvenida a don Javier Gil Plasencia, director comercial para España de Scytl.

Gracias, porque no sabía cómo se decía, muchísimas gracias.

Cuando quiera, don Javier, tiene usted la palabra.

El señor GIL PLASENCIA, DIRECTOR COMERCIAL PARA ESPAÑA DE SCYTL

—Muy bien.

Bueno, en primer lugar, agradecerles la invitación. Entiendo que la invitación a nuestra empresa ha sido requerida en relación sobre todo a lo que es el voto electrónico. Entiendo que es así al ser nosotros, pues, el experto, los expertos a nivel mundial, ¿no?, como le comentaba a su compañera de Izquierda Unida, prácticamente todas las experiencias, quizás menos una, que se han hecho en voto electrónico para residentes en el exterior por gobiernos las ha realizado nuestra empresa. Esa empresa es española, nace en el año 2001, es una *spin off* universitaria, y nos especializamos en voto electrónico, no obstante también hemos hecho otro tipo de *software* o trabajos relacionados con la democracia o con las elecciones. Por ejemplo, el escrutinio del año 2015, de diciembre, lo realizó nuestra empresa, rompimos monopolio de toda la vida y, bueno, batimos también el récord de velocidad.

En esta comparecencia, pues, entiendo que el interés es sobre todo el voto electrónico que se está haciendo fuera, cuáles son las posibilidades, cuáles son las garantías y cómo es a nivel legislativo no solo en España sino también en Europa, ¿no?, y a nivel de certificaciones a nivel internacional.

Digamos que el voto electrónico nace con el objetivo, sobre todo, de facilitar el ejercicio del derecho a voto del ciudadano, y hay colectivos que tienen una gran dificultad para poder ejercer el derecho a voto. Esos colectivos suelen ser personas, primero, los residentes en el exterior, el censo CERA y el censo ERTA, ERTA sería el censo de los residentes temporales en el exterior y, después, colectivos con algún tipo de discapacidad, de movimiento, visual, o que tengan un centro de voto a mucha distancia. Esto en España no pasa, porque se vota en los colegios, cada pueblo tiene un colegio, pero hay otros países como sí, ¿no?, en Australia, donde hay casas muy dispersas, pues, normalmente los centros electorales pueden estar muy lejos de algunas, algunas residencias.

En el caso español sería, sobre todo, para personas con discapacidad o los residentes en el exterior. A nivel legal no existen certificaciones relacionadas con el voto electrónico, existen recomendaciones, el Council of Europe, por ejemplo, pero no existe una certificación, sí recomendaciones. Sí es cierto que el Parlamento Europeo sí que ha intentado fomentar en los distintos países algún tipo de iniciativa en este aspecto, relacionado con el voto electrónico, en relación a las elecciones europeas. A nivel español, a nivel de la ley electoral se estudió en la Comisión de Reforma de la LOREG, en el Parlamento español y lo que se..., al final, la decisión que se tomó con el voto de los residentes en el exterior fue implantar el voto rogado. El voto rogado al final más que una ventaja para facilitar el ejercicio del derecho a voto del ciudadano en el exterior lo que hizo fue una rémora, es decir, bajó drásticamente la participación.

El estudio que hemos realizado nosotros, concretamente para el Parlamento catalán, se pasó de un 16% o un 20% a un 5-7% de participación. Es decir, fue una aprobación pero que

luego fue en contra de la participación cuando el objetivo de una reforma electoral debería ir en principio para fomentar la participación.

La LOREG no recoge el voto electrónico, las comunidades autónomas que están interesadas en implantar el voto electrónico se han ceñido hasta ahora en la LOREG. No obstante, hay un informe de la Junta Electoral Central en el que..., un informe de finales del 2016, en el que se llega a recomendar el uso del voto electrónico, se dice que no lo recoge la LOREG pero que tampoco lo prohíbe y, de hecho, que puede facilitar, que tiene muchas más ventajas que inconvenientes, el voto electrónico. Y recomienda el poderlo implantar, como unas medidas para implantar, para fomentar la participación. Y, en algún pasaje del informe, llega a decir que no sería necesaria una ley electoral, con mayoría cualificada, sino que bastaría una ley incluso en los propios parlamentos autonómicos para implementar el voto electrónico.

Ahora mismo, por lo que a mí me consta, en Asturias, en La Rioja, en Andalucía, en Cataluña, es donde se está estudiando, incluso en el Congreso de los Diputados, la posibilidad del voto electrónico, parece, colectivo. Hay grupos de los aquí presentes que han hecho propuestas en las comisiones en Madrid, para estudiar al menos la implantación del voto electrónico de los residentes en el exterior.

De momento, como les decía, la ley..., la LOREG, que es una ley antigua, y han pasado ya pues más de 30 años. Antes, para nosotros sería pues algo sorprendente el poder hacer transferencias económicas a través del móvil. Ahora es una realidad. Lo que ahora nos puede parecer extraño, que es votar electrónicamente, ya es una realidad, es una realidad en distintos países. Nosotros llevamos ya trabajando, por ejemplo, con el Gobierno de Francia, para precisamente el voto de los residentes en el exterior desde hace bastantes años. ¿Cuál ha sido el resultado de la colaboración? Pues ha sido francamente esperanzador. En la implantación del voto electrónico para los residentes en el exterior en principio se escogió una cámara que representaba a los residentes del exterior. Había unas circunscripciones y tenían una cámara. Se hizo una reforma..., hicimos elecciones de este tipo, y después hicimos elecciones a una posterior reforma, en la que los franceses en el exterior iban a tener a sus propios representantes en la Asamblea Nacional. Estoy hablando de Francia porque es un caso paradigmático y además son nuestros vecinos, era un caso muy comparable. ¿Y cuál ha sido la evolución del voto por internet? En las primeras elecciones hay tres tipos de voto, estaría el voto en papel, o sea, el voto postal; el voto en urnas, en embajadas y consulados, y el voto por internet. O sea, el voto electrónico, hay dos tipos de voto electrónico, el voto electrónico en una urna, y el voto queda almacenado en la propia urna. Casos: Brasil, India, Venezuela, Estados Unidos. En los que el caso queda almacenado en la propia urna. Eso empezó a hacerse en los años ochenta. Hay algunos países que van en esa línea, para nosotros está superado. No tiene ningún tipo de sentido, porque es muy complicado a nivel logístico, y muy caro. Para nosotros lo que tiene sentido es disponer de ordenadores, tablets, smartphones, que transfieran el voto, ya desde mi casa o desde el propio colegio electoral. Esto también es voto electrónico, voto por internet, voto remoto. Pero el voto remoto puede ser presencial. En un colegio profesional, por ejemplo, yo puedo tener el voto avanzado, electrónico, votar desde casa, y el día de la elección en el colegio profesional, yo me acerco a mi colegio a ejercer el voto en unos dispositivos. Seguirá siendo voto por internet, en este caso presencial.

Pero volvamos al caso de Francia. Las primeras elecciones que se implantó el voto por internet debía ser en el año 2009, la participación del total..., del total de la gente que utilizó el..., que votó, un 9% utilizó el canal de voto por internet. En las segundas fue de un 15%. En las terceras fue de un 52-54%. Es decir, el voto por internet para la comunidad residente en el exterior se convirtió en el voto mayoritario, y prácticamente desapareció, estamos hablando de

un 0,1%, del voto postal. De todo ese colectivo la mayoría que votó utilizó el voto por internet. Y esto lo ha hecho nuestro vecino, Francia, desde hace muchísimos años.

Hago un inciso, lo digo porque después puede salir. Lo podemos tratar después, o con las preguntas, o si quieren se lo puedo contar ahora, porque supongo que en relación a las preguntas me voy a avanzar. ¿Qué está pasando con el hackeo, los rusos, etcétera...? Lo dejamos para después. Si no me lo preguntan se lo explicaré yo.

Entonces, teníamos el caso de Francia. Como comentaba, el voto por internet ha sido el sistema mayoritario. El voto por internet es mucho más seguro que el voto postal, mucho más seguro. En un buen sistema de voto por internet todo queda grabado en el sistema. Se garantiza la autenticidad del votante, mediante certificados digitales de ese propio votante. Sería como si yo envío un sobre, ese sobre lleva un lacre. Ese lacre es mi lacre, ¿no?, como en los tiempos antiguos, en los que yo lacraba, la cera roja..., pues eso. Así autentico..., saben que es un mensaje mío. Después tengo que garantizar la integridad del voto, o la integridad de ese envío. Si el lacre no está roto, yo he garantizado la integridad del voto. ¿Cómo lo hacemos eso? Pues con cifrado del voto. Y después, garantizamos la privacidad. Que ese sobre imaginemos que lleva un candado y que ese candado no se pueda abrir porque la llave no existe en el momento de abrir el sobre, está repartida en muchos trozos. Y entonces no se podría abrir ese candado. Eso lo explico de una manera un poquito más sencilla, ¿no? Yo tampoco soy técnico, entonces no se lo explicaré en términos técnicos.

¿Dónde se está utilizando el voto por internet? Se está utilizando, como digo, por gobiernos. Entre nuestros clientes, los cantones, en Suiza. Neuchâtel, desde el año 2004; consultas y elecciones; desde el año 2004; con éxito. Hemos hecho..., la única elección por voto por internet de un jefe de gobierno en América Latina, para México D.F., Distrito Federal. En Australia, distintos estados de Australia. Francia. Estonia, una referencia no nuestra, de una empresa local, en la que todo el voto es por internet. Hemos hecho experiencias en Finlandia, Islandia, etcétera. O sea, hay ya bastantes gobiernos que están utilizando el voto por internet, y son gobiernos, digamos, occidentales. Están empezando a utilizarlo los gobiernos occidentales.

Tenemos alguna experiencia de países no occidentales, como por ejemplo los Emiratos Árabes. Los Emiratos Árabes, aunque la gente no lo crea, ahí sí que hay elecciones, ¿no? Los candidatos los escoge..., los escoge el jeque, ¿no? Él dice quién puede ser escogido. O sea, que es un poco de democracia un poco especial. Pero, ahí se implantó el voto electrónico para todo el país. En grandes centros electorales, y había unos dispositivos, y desde ahí..., queda el voto almacenado no en la propia urna sino en servidores locales, pero en grandes centros electorales.

Bueno, como decía, dónde, en este país, en dónde se está utilizando el voto por internet. Se han hecho pilotos, no vinculantes. Se hizo un piloto, que no realizó nuestra empresa, en el año 2005, para residentes en el exterior. Se abandonaron las experiencias. Y a partir de ahí las experiencias de voto electrónico están relacionadas con colegios profesionales, desde el año 2005; con universidades, es decir, los futuros votantes..., bueno, futuros no, cuando estás en una universidad ya eres un votante. En muchas universidades españolas están votando ya por internet, con nuestras soluciones. Todas las universidades catalanas tienen ya soluciones de voto electrónico para todas sus elecciones y consultas. Las universidades de Galicia, igual. La UNED, elección a rector, recientemente, voto electrónico. Andalucía, Pablo de Olavide y Universidad de Granada. Universidad de Granada en el año 2016. Y, bueno, todos muy contentos, ¿por qué? Porque lo que hacen es simplificar la organización de sus elecciones, sobre todo en lo que es el voto ya presencial, ¿no? Que lo que quieren es facilitar el ejercicio del derecho a voto. Si yo estoy en mi casa, yo solo tengo que coger el móvil y votar; si yo estoy en el hospital, cojo el móvil y voto; si estoy

de viaje, cojo el móvil y voto. En el... ¿Qué es lo que pasa, esos colectivos? El voto..., el sobre les llega tarde, el envío del voto a veces no llega a tiempo. Hay que reflexionar. Cuando en una comunidad autónoma, por ejemplo, de la que tenemos datos, como Cataluña, en la que 120.000 residentes en el exterior solicitan el voto de manera arrogada, y solo pueden emitir el voto, [...] llega a recontarse, de 5.000, 6.000, 8.000 personas, es que algo pasa en el sistema de voto, ¿no?, algo no está funcionando. Y de ahí nuestra propuesta de implementar el voto electrónico.

¿Cómo sugerimos nosotros, a veces, incorporarlo? A veces con leyes..., incorporando en la Ley Electoral reformas de leyes electorales, pero también como posibilidad de ley aparte. ¿Por qué? Porque la Ley Electoral es algo muy crítico, sobre todo también para los partidos, ¿no? Ahí también, pues, se reparten los escaños; cada grupo, con toda sinceridad y todos los respetos, cada grupo tiene sus propios intereses. Y por eso es muy difícil obtener un acuerdo. Lo sorprendente es que... Bueno, en muchas comunidades autónomas lo que se ha hecho es decir, delego, con carácter subsidiario, en la LOREG. En este país la única comunidad autónoma que no tiene propia Ley Electoral es Cataluña, y siguen sin ponerse de acuerdo, ¿Qué es lo que han hecho? Como van a seguir sin ponerse de acuerdo, pues lo que han hecho es tramitar una ley de voto electrónico de manera aparte, para ver si sale. En otros parlamentos, en La Rioja, va..., en Asturias, va todo unido, ¿no? Y la propuesta de aprobación era o todo o nada. Nosotros recomendamos implantarlo en la ley, como reforma de la ley. Ese informe de la Junta Electoral, que lo posibilitaría, a nuestro entender. Y si no, con una ley propia.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Gil.

Iniciamos el turno de intervenciones. Por parte del Grupo Ciudadanos tiene la palabra el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, por su intervención. Yo no soy un conocedor de la técnica, pero sí entiendo, y además mi grupo parlamentario en otros parlamentos y también en Madrid ha pedido que se estudie, que se avance, como no podía ser de otra forma. A nosotros nos preocupa mucho que haya personas que no puedan ejercer su derecho al voto, porque haya limitaciones a las que usted ha hecho referencia, y singularmente los andaluces que están fuera, ¿no?, que pasan un periplo, a veces, prácticamente insufrible, ¿no? Insufrible para poder votar.

A mí sí me interesa, y quedaré..., quedo a la espera, que usted haga esa reflexión que ha anunciado, sobre los problemas que se están viendo con el hackeo y demás, porque creo que nos interesa a todos, y a mi grupo parlamentario y a mí también.

Gracias.

El señor GIL PLASENCIA, DIRECTOR COMERCIAL PARA ESPAÑA DE SCYTL

—Muy bien, pues entonces abordo ya, abordo el tema, y ¿qué es lo que se...?, bueno, en prensa ya sabemos, ¿no?, al final lo que venden son los titulares, peligra el voto por internet, hackeo de máquinas, etcétera.

¿Qué es lo que ha pasado?, en donde se ha influenciado es en el sentir, en la percepción del votante, no en el sistema electoral. El famoso hackeo de, bueno, han hecho responsable a Rusia, ¿no?, a *hackers* rusos sobre la influencia o sobre el hackeo de los sistemas electorales que han afectado el resultado, no han afectado al recuento de los resultados, han afectado a lo que es la

voluntad, a través de publicación de informaciones, cambiar el sentido del voto pero antes de que vayan a votar, no una vez lo ha emitido.

¿Qué es lo único que han hecho?, han hackeado el sistema de correo electrónico del partido demócrata. Eso es lo que han hecho.

Siguiente país. No han afectado a la elección, lo que han afectado es a la voluntad, a través de publicaciones, etcétera, y publicación de esos correos electrónicos hackeados, pero no el sistema electoral, han influenciado en ese sentido, pero no en el conteo.

Holanda, siguiente país. Vamos a renunciar al escrutinio electrónico porque tenemos miedo a que los *hackers* rusos, de nuevo, afecten el resultado electoral. ¿Qué es lo que pasaba en Holanda?, en Holanda lo que hacían es transmitían los resultados de manera electrónica como hacemos en este país, con plenas garantías pero con un *software* de hace muchísimos años, y lo que han hecho, es decir, volvemos a utilizar el servicio de envío ya manual, ¿no?, no electrónico, porque tiene un *software* antiquísimo. Eso ha sido, pero no, ellos no tienen el voto por internet, están utilizando un *software* de transmisión de resultados, es decir...

Y el siguiente caso. Francia. Francia es cliente nuestro, el Gobierno francés, de hecho el Ministerio de Educación también es cliente, todos los liceos franceses a lo largo y ancho del mundo y en Francia que hacen elecciones sindicales, el Ministerio de Educación es el principal empleador del país en Francia. Nadie tiene tantos empleados como él.

Sus elecciones sindicales las hemos hecho nosotros con votos, con voto electrónico.

Pues bien, en Francia, lo que se ha decidido es en las próximas elecciones ganamos un concurso para realizar las elecciones durante un periodo de 4 años, todas las elecciones que haya para los franceses en el exterior. Pues bien, para estas elecciones, debido a la psicosis que existe sobre el hackeo, influyen los resultados, dado que ahí sí que hay un voto por internet, lo que han hecho es no utilizar el voto por internet, porque necesitaban hacer algún tipo de mejoras en infraestructura que no les daba tiempo a hacer, pero siguen con el programa de voto por internet.

De hecho, nosotros ahí, en Francia, seguimos haciendo, en esa misma elección haremos la unificación de todos los sistemas de voto que hayan en un único sistema. Eso sigue adelante.

Pero eso es lo..., no han afectado a sistemas de voto por internet, lo que han hecho es hackear un sistema, el correo electrónico del partido demócrata en Estados Unidos.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Gil.

Señor Moreno de Acevedo, en representación de Podemos tiene la palabra.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Básicamente. No sé si vendré preparado para eso.

Muchas gracias por su asistencia. El coste del sistema. Como parlamentario me ha costado varios meses de sesiones y de trabajo aquí en el grupo electoral hasta que he conseguido saber la cifra exacta, por ejemplo, del coste de los trabajos que hace Indra en las elecciones andaluzas. Al final, recientemente, por fin, a través del Portal de Transparencia logramos dar con el famoso contrato, y entonces, por ejemplo, el trabajo de Indra en el recuento, publicación, comunicación, etcétera, en las elecciones últimas de 2015, fue de cuatro millones trescientos mil euros.

El coste de una implantación de un sistema, que además serviría, me imagino, para futuras elecciones con cambios de..., bueno, digamos los pequeños parches que sean necesarios

con avances tecnológicos, y teniendo en cuenta que debería de ser siempre *software* abierto para que tenga verificación y, bueno, control constante por parte de todo, aproximadamente ¿ascendería a cuánto?

El señor GIL PLASENCIA, DIRECTOR COMERCIAL PARA ESPAÑA DE SCYTL

—Si me permite hacer unas matizaciones, respondiendo a la pregunta y una cosa del sistema de escrutinio y de recuento, ahí entra todo lo que es las personas que reciben las llamadas, la [...] de resultados, la logística, las líneas de comunicaciones, reparto de móviles, utilización de 28.000 móviles..., luego todo esto porque nosotros realizamos, por primera vez, las elecciones de diciembre de 2015, Indra así las ha hecho toda la vida y ha hecho las últimas, nosotros hicimos solo las de 2015.

Los contratos originales, y eso son contratos públicos, la información es de ahí porque son adjudicaciones públicas, esos contratos en cada elección están en unos trece millones de euros, cuando por fin entró una empresa a competir. Fuimos nosotros, ese importe, ganamos el concurso con un precio no sé si era de unos nueve millones.

En la siguiente, unos pocos meses después, dada la competencia, habían encontrado un rival que había hecho las elecciones además en tiempo récord y batiendo el récord de escrutinio, hicieron una oferta y el importe ha sido el que usted ha comentado.

Hemos pasado siempre de, porque haya competencia, de trece millones a cuatro millones. También quiero decir que cuatro millones es un precio demasiado bajo, pero se ha reducido mucho.

¿Cómo cambia implementar un sistema de voto por internet relacionado con el escrutinio? Estamos hablando de cosas un poquito diferentes, ¿por qué? El voto por internet, si pudiéramos todos votar por internet en este país, sería mucho más barato que el hacer las elecciones tradicionales. Tenemos que ser sinceros, ¿no?, van a faltar muchos años hasta que todos votemos por internet, eso sí, todavía no he encontrado a nadie que me diga que me diga en equis años no votaremos todos por internet, en elecciones propias, siendo residentes en Sevilla, en la elección de mi ayuntamiento en Sevilla, es decir, al final de muchos años todos votaremos por internet, pero de momento no va a ser así.

Es decir, no podemos sustituir, o sea, ese dinero que se está pagando por los concursos de escrutinio seguirá existiendo. Otra cosa es que podamos reducir los costes del voto postal, eso sí que sería posible. Y si en el mejor de los casos el voto por internet se pudiera implantar para que como sistema único para todos los electores, sí que se reduciría el importe.

Hay casos, por ejemplo, en Francia, el contrato también es un contrato público, el voto por internet está en torno a..., fue un paquete, fue un concurso, como digo, y estaría alrededor de un millón de euros lo que es el voto por internet. Va en función del electorado, el tema de licencias, etcétera. Cada caso es diferente, ¿no?, y en función, por licencia, en función del colectivo.

Ya digo, el escrutinio..., seguiría habiendo ese concurso de escrutinio, el voto por internet, al final, lo que va a hacer es permitir el voto de esos residentes..., facilitarles el ejercicio del derecho a voto.

No sé si con eso respondo su...

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Por aproximación preguntaba así en términos para Andalucía, ¿no?, porque...

El señor GIL PLASENCIA, DIRECTOR COMERCIAL PARA ESPAÑA DE SCYTL
—Ah!, para Andalucía, yo hablaba a nivel nacional, a nivel del país. Para Andalucía, tenemos que verlo, ¿no?, en función del electorado y como se quiere implantar.

Pero bueno, nosotros no tenemos ningún problema en facilitar una estimación de voto para que tengan cifras, ¿no?, en las que poderse apoyar.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Gil.

El señor Latorre tiene la palabra en representación del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno, muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, por supuesto, pues agradecerle, señor Gil, la comparecencia que ha tenido, un tema interesante, importante porque al final usted ha dicho que llegará un momento en el que votemos por internet, o todos o casi todos, no sabemos si ese momento lo viviremos o no, pero bueno, seguramente llegará ese momento.

A mí, no siendo un experto en la materia, sí que me gustaría preguntarle, porque claro, usted ha puesto algunos ejemplos sobre problemas, entre comillas, digo problemas entre comillas, de posibles hackeos o de, en fin, posibles interferencias de un país tercero o de una empresa, de algún *lobby*, en fin, o un grupo de presión, que es lo mismo para interferir en el resultado de unas determinadas elecciones, ¿no?, y ante ese miedo, pues hay algunos países, no sé cuál ha dicho, que ha quitado incluso el sistema porque el *software* es muy antiguo...

El señor GIL PLASENCIA, DIRECTOR COMERCIAL PARA ESPAÑA DE SCYTL

—Holanda, en declaraciones del primer ministro, la transmisión.

El señor LATORRE RUIZ

—...entonces, yo lo que le quiero preguntar es que al final nosotros..., esto es un grupo de trabajo en el que vamos a llegar a unas conclusiones sobre cuáles son las posibilidades que podemos tener, ¿no?

Una ley, si una ley al final es de obligado cumplimiento para todo el mundo, para el ciudadano, para los poderes públicos, en fin, para todo el mundo, ¿no?

¿Usted cómo cree que Andalucía tiene que enfrentarse a esta realidad del voto por internet?, porque claro, usted ha dicho que Francia está actuando sobre las personas que están en el exterior. ¿Cómo cree que Andalucía debería de seguir el camino a través de...?, está claro que a través de proyectos piloto, pero, como, o sea, ¿cuál sería..., si usted tuviese que imaginar el camino, cuál sería ese camino?

Y, antes de terminar esa cuestión... Claro, una segunda cuestión. Hablaba del voto de los residentes en el exterior, pero también ha puesto algunos ejemplos de voto de residentes en el propio país. No sé si ha hablado de los cantones...

El señor GIL PLASENCIA, DIRECTOR COMERCIAL PARA ESPAÑA DE SCYTL

—Sí, cantones suizos, Australia...

El señor LATORRE RUIZ

—Póngame algún ejemplo de ese tipo que ustedes conozcan o que hayan llevado... En fin, o que hayan trabajado en ese aspecto.

Serían esas dos preguntas.

Gracias.

El señor GIL PLASENCIA, DIRECTOR COMERCIAL PARA ESPAÑA DE SCYTL

—Perfecto.

Si me permite, hacerle una observación al representante de Podemos en relación a..., solo un matiz, en relación al tema del *software* libre. Nosotros lo que defendemos es un *software* en el que se tenga acceso al código fuente, se pueda saber qué es lo que se está utilizando. No el *software* libre, el *software* libre puede tener carencias, es decir, el *software* libre, yo cojo algo que ha hecho alguien y, sobre eso, lo cojo tal cual y lo utilizo o lo cojo y monto algo sobre él. Para nosotros es más inseguro porque, si algo pasa, hay parte que no he hecho yo, no controlo todo. Entonces, yo recomiendo lo que es el *software* propietario, también recomiendo... Mi empresa tiene *software* propietario, ¿no?, pero desde el punto de vista más de elección, elección correcta, es mejor tener, contratar un sistema en el que el que lo tenga que ejecutar o el propietario conozca todas las partes de ese sistema, que solo una parte, siempre y cuando, como comentaba el representante de Podemos, se tenga acceso a ese código, que ese código, la gente, los expertos, los auditores puedan acceder. Se debe acceder a ese código fuente. En eso estamos de acuerdo.

Relación con el tema del camino de implantación. ¿Cuál es el camino más frecuente o recomendable para la implantación? Es un camino que ustedes pueden implantar, empezar ya. ¿Qué es lo que se suele hacer? Pilotos, pilotos en dos sentidos: pilotos de los andaluces residentes en el exterior, se pueden seleccionar algunos países con un gran número de andaluces, que entiendo yo que estarían relacionados, sobre todo, con América Latina, países como Argentina, Venezuela, disponen, entiendo yo, sin conocer, pero sé que en muchas comunidades autónomas suelen tener, sus grandes comunidades suelen estar en América Latina. Después hay países europeos, pero sobre todo es América Latina. Entonces, un piloto de residentes andaluces en el exterior, en esos países, con el censo o para todos los residentes en el exterior, y también se pueden hacer experiencias, ya, a nivel local, en algún ayuntamiento, pues, experimentar con el voto por internet de los propios ciudadanos. Suelen ser las dos vías de implantación. ¿Por qué? porque yo no necesito tener una ley, pero sí esas experiencias me van a dar la experiencia, precisamente, valga la redundancia, me van a dar la experiencia para poder evaluar las virtudes y los problemas del sistema y, además, esos andaluces en el exterior van a estar viendo que su Gobierno, en este caso, el Gobierno andaluz, está pensando en ellos y está intentando facilitarles la vida, porque esas personas, es muy farragoso, la emisión del voto. En muchas de ellas, no lo hacen por lo farragoso que es. Y si lo hacen, siendo farragoso, a veces ni llega el voto. Entonces, pensando en esos andaluces en el exterior, por lo menos es hacerles el guiño de, estamos empezando a andar hacia ese camino, a poderos facilitar un poco la vida en ese campo.

Entonces, pilotos. El siguiente paso, después, está el tema normativo. El tema normativo, que es el tener una propia ley. Si por la experiencia una ley electoral, como comentaba, es muy complicada, si no avanza porque los diputados no se ponen de acuerdo, y hay que hacerla, pactarla en unidad, que es algo que desconozco, porque no estoy al tanto de las discusiones parlamentarias en este sentido, tratarlo como una ley aparte. Si hay algo realmente importante, tratarlo como una ley aparte, no que sea un todo dentro de la propia reforma, y esto sería la propia ley. Es importante el informe de la Junta Electoral Central, validarlo con Madrid, con

el Ministerio de Interior, si es posible, a través de una ley autonómica, el implantar el voto por internet.

Sí que hay un punto, en la ley del voto CERA que posibilitaría la implantación de nuevas medidas, ¿no? Eso es interpretable. Ahí ya, pues, supongo que habrán pasado por esta comparecencia expertos politólogos que les pueden haber dado más datos al respecto.

Y, después, la experiencia de otros países, ¿no? los cantones. En Suiza es un caso muy especial. En Suiza consultan continuamente a sus propias poblaciones locales, a nivel de cantón y también en las propias ciudades. Se consulta mucho y, además, es un sistema muy especial, porque ahí el principal voto no es el voto que yo me acerco a un colegio, el tradicional, ¿no?, voy al colegio, el día de la elección, me acerco al colegio y voto. No, ahí el voto mayoritario es el voto postal, voto postal local. Es decir, yo no voy a un colegio electoral, yo lo deposito en unas urnas. Ese es un voto postal local y ahí lo llevan haciendo durante muchos años. Nosotros, recientemente... Lo que sí que se está viendo es que el futuro, la tendencia es el voto por internet.

Por ese motivo, Swiss Post, que sería el Correos español, en Suiza, quería implantar el voto por internet. Solo había tres empresas locales que tenían una solución de voto por internet, dos empresas locales y una extranjera. La extranjera éramos nosotros, que trabajaban con otros cantones. Implementaron o incrementaron las medidas de seguridad para participar, porque ahí está limitado a un cierto porcentaje de la población que pudiera utilizar el voto por internet. Modificaron la ley para incrementar el porcentaje de personas que iban a poder votar por internet pero condicionado a un cumplimiento de medidas de tecnología. Incrementaron las medidas de seguridad y tecnología. En ese momento, solo las cumplimos, y a día de hoy solo las cumplimos nosotros, por tal motivo Swiss Post llegó a un acuerdo con nosotros para implantar el voto por internet en el resto de cantones porque, al final, ve que el voto postal va a desaparecer, va a sustituir, por eso buscan alianzas con empresas tecnológicas.

Entonces, la experiencia es desde hace mucho tiempo. Una experiencia interesante también son en Australia, en Australia, como comentaba, se han hecho experiencias para personas con discapacidad visual, para que pudieran votar de una manera más fácil y con personas que tenían los centros electorales muy alejados. Aquí en España esto no pasaría en la población local sino al exterior. Mi consulado, si no quiero votar a distancia y tengo que votar en el consulado, yo puedo vivir en..., pues, muy alejado del consulado. Piense que vivo, pues, en Estados Unidos, ¿no?, y tengo que ir hasta el consulado. Si yo vivo en Nebraska, pues, va a ser un poco complicado. Entonces, serían los colectivos. La experiencia que puedo encontrar es en Australia.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Latorre, me había solicitado...

[Intervención no registrada.]

Muy bien, pues, le agradecemos, señor Gil, su participación en esta comparecencia. Si tiene alguna documentación que quiera hacernos llegar, estaríamos sumamente agradecidos.

Muchísimas gracias.

El señor GIL PLASENCIA, DIRECTOR COMERCIAL PARA ESPAÑA DE SCYTL

—Perfecto. Gracias a ustedes.

SESIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2017

COMPARECIENTES

- Pilar González Modino.
- Pablo Oñate Rubalcaba, catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Valencia.
- Víctor García Carrasco, licenciado en Física y máster en Computación por la Universidad de Barcelona.

COMPARECENCIA DE PILAR GONZÁLEZ MODINO

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes.

Tenemos con nosotros hoy a la señora Pilar González Modino.

Muchísimas gracias por haber aceptado nuestra invitación a esta comparecencia.

Bueno, sin más le doy la palabra.

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Gracias, presidenta. Señorita, buenas tardes.

«El Estado de las autonomías es solo concebible si se tiene en cuenta que las potestades de las comunidades autónomas y sobre todo la que define la autonomía política, esto es la potestad legislativa, únicamente quedan justificadas si son potestades legitimadas por su origen en la voluntad popular».

La cita es del profesor López Guerra, catedrático de Derecho Constitucional y juez del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos. Es decir, que la existencia de las comunidades autónomas, la existencia política de Andalucía está vinculada a la democracia, a la participación de la ciudadanía, a la soberanía. Y es la potestad legislativa, la que ustedes representan, las que ustedes ejercen, las que definen la autonomía de Andalucía. Por eso es tan importante su tarea. Por eso cuentan con mi reconocimiento y con mi gratitud.

Reconocimiento, particularmente por la puesta en marcha de este grupo de trabajo y por la metodología que vienen siguiendo, que es acumular conocimiento para hacer la mejor reforma posible de la ley electoral. Y gratitud a todos ustedes, particularmente al Grupo de Izquierda Unida por invitarme a volver, por escuchar y si tienen a bien podríamos después dialogar sobre este tema.

Ya han pasado por aquí importantes especialistas que tienen relación con el sistema electoral, personas muy sabias. He visto algunas comparecencias y he ojeado los diarios de sesiones. No he pedido verlo todo porque ya llevan ustedes mucho trabajo acumulado, lo cual me congratula.

Todas las personas que han comparecido han dicho cosas interesantes y es a ustedes a quienes corresponde elegir las aportaciones que estimen necesarias para plantear una nueva ley electoral en la que la ciudadanía andaluza, la voluntad popular, fuentes legitimadoras de su trabajo, según el profesor López Guerra esté más y mejor incluida.

A mí me gustaría hacer un enfoque diferente. A partir de mi propia experiencia con el sistema electoral, experiencia sobre la que en ningún caso hablaré aquí de modo partidario, sino que me referiré a la experiencia de minoría.

Partiré también de mi formación en Historia. Les hablaré sobre el contexto, sobre el momento histórico, sobre la necesidad y oportunidad de cambios en el sistema político y le comentaré algunos aspectos mejorables de la Ley Electoral de Andalucía que probablemente coincidan en algunas cosas con algo que ya hayan dicho algunas otras personas que hayan comparecido ante ustedes.

Con ese enfoque y con una posición concreta, la que nos corresponde como representada. Soy una de las más de cuatro millones de personas que eligieron una papeleta en las últimas elecciones andaluzas, en todas las elecciones en realidad, la papeleta de una de sus formaciones políticas.

Ustedes hacen cosas con las que estoy de acuerdo o en desacuerdo, pero con lo que no tengo ninguna duda es que ustedes son mis representantes y que esta institución es mi garantía como ciudadana andaluza, la garantía de mis derechos y a la que he transferido mi voluntad para legislar también mis obligaciones y mi bienestar.

Disculpen el abuso del posesivo mi, pero lo enfatizo precisamente para señalar el sentimiento de ciudadanía, de formar parte de la existencia política y democrática de Andalucía. Soy consciente de que la opción individual por una formación política configura una decisión colectiva, la decisión colectiva del pueblo andaluz y esta decisión por ser democrática es impecable y es inapelable.

Señorías, hoy es 25 de abril, es el aniversario de la más hermosa revolución del siglo XX, la de los Claveles. Hoy es un buen día para recordar en lengua portuguesa el anhelo de una *terra da fraternidade en la que o povo é quem mais ordena*.

Entre ese Portugal tan cercano, tan parecido a nosotros, en el que resto de Europa, en la que Andalucía forma parte sin duda por más que a veces esté tan distante de nosotros, se extiende la geografía de un cambio de época. Es un cambio desde el punto de vista histórico, ignoro el nombre con que el que la historiografía designará el tiempo que vivimos, pero la historia como ciencia nos enseña a reconocer los signos que provocan los cambios de época, y los cambios se producen cuando se transforman cualitativa y simultáneamente las relaciones de producción, las relaciones de poder y las relaciones culturales. Y lo que es lo mismo, cuando se produce una crisis económica estructural, unos cambios políticos significativos y de magnitudes amplias y una revolución cultural tecnológica que nos aboca a comportamientos sociales diferentes.

Todo ello ocurre en estos momentos. No voy a entrar en el ámbito de los análisis de las causas porque son muy diversas, tienen alcance global y algunas nos quedan lejos en el tiempo.

Solo apuntaré sucintamente algunos de los efectos que caracterizan este cambio de época.

Por lo que respecta a la crisis económica, el equilibrio pactado entre el trabajo y la riqueza se ha roto por parte y para beneficio de esta última. Ello provoca importantes contradicciones, el trabajo que es el único bien que posee la mayoría de la población ha perdido su valor. La globalización económica reemplaza los fines por los medios y actúa como si no existieran límites físicos en el planeta a la riqueza.

Por lo que respecta a la política, la triada fundacional de la edad contemporánea: libertad, igualdad, fraternidad, se resquebraja por su pilar central.

La desigualdad se ha incrementado tanto que amenaza la libertad y hace imposible la fraternidad. Solo la política puede poner remedio a esta catástrofe, pero también está desvalorizada y ha perdido hegemonía y autonomía respecto de los mercados, y en ocasiones recientes ha sido la ciudadanía sola, muy sola la que acude a defender la democracia.

Y sobre la revolución cultural tecnológica, un apunte igual de breve, el cambio en las comunicaciones es definitivo y ha creado nuevas formas de relaciones sociales en un vecindario electrónico global en el que paradójicamente cada vez estamos más conectados y más aislados y en el que la realidad virtual y mediática solo tiene presente, no tiene memoria ni futuro.

Es sin duda un escenario de complejidad, un contexto en el que Andalucía está inserta como comunidad política, permítame caracterizarla como *matria*, porque es el suelo que nos sustenta y el seno que nos acoge y porque lleva a humanidad en el escudo.

Permítame definirla como sujeto político, porque así lo quisieron los andaluces y andaluzas en la historia reciente y porque no se ahorraron ningún esfuerzo para conseguirlo. Yo sé que no es necesario recordar a ustedes y en esta casa, ni al 4 de Diciembre ni el 28 de Febrero.

Sé que todas y todos ustedes son conscientes de que representan a toda Andalucía, no solo a su circunscripción.

Por eso me parece valiente la decisión que han tomado de cambiar la ley electoral andaluza. Ahora es posible, pero es que además precisamente ahora es necesario.

El diseño institucional es un proceso evolutivo y ante la realidad cambiante las instituciones deben de ser suficientemente flexibles y suficientemente fuertes para mantener viva y estable la propia democracia, porque la política demanda cambios que reflejen mejor la realidad, que la hagan recuperar su papel central en este cambio de época, que la conviertan de nuevo en el espacio de intermediación entre las personas y la comunidad, entre los derechos y la riqueza. Y en este ámbito la política es imprescindible para corregir la desigualdad.

Lo afirmo con rotundidad desde la perspectiva de quienes sufrimos la desigualdad, no desde la perspectiva de quienes la generan. A esos son a quienes ustedes nos representan. Yo sé que lo saben, pero esto sí se lo quería recordar.

Y el sistema o su sistema electoral por su vínculo directo con la democracia es una de las claves del sistema político. Se dan pues las condiciones de necesidad, de posibilidad, de oportunidad y ustedes tienen la responsabilidad de poder hacerlo. Cuanto más avanzada sea la ley electoral, cuanto más efectivo sea el derecho de participación de la ciudadanía en asuntos públicos, cuanto más se mejore la representatividad para acercarla a la realidad cotidiana de las andaluzas y andaluces mejor calidad tendrá la democracia en Andalucía, mejor defendidos estarán nuestros intereses y más y mejores garantías de bienestar tendremos todas las personas que habitamos en esta tierra.

Estos son los principios en los que pienso a la hora de plantearles algunos cambios posibles en la Ley Electoral andaluza. Mejorar la participación, mejorar la representatividad y la calidad democrática de Andalucía.

Voy a empezar por señalarle dos cosas que me parecen positivas, a lo mejor no se debería tocar, desde mi punto de vista naturalmente, el criterio de proporcionalidad, recogido en el Estatuto de Autonomía y en otras fuentes de derecho.

A las formaciones minoritarias les perjudica más el tamaño de la circunscripción y el umbral mínimo exigible que la propia ley D'Hondt, que aunque no es el único sistema proporcional posible es, desde luego, el que ha producido mayores consensos y el que ha generado resultados aceptables, mayoritariamente.

Y la otra medida que me parece extraordinariamente positiva es la de las listas cremallera. La política tiene, también, la responsabilidad y la posibilidad de ser vanguardia, y esta medida lo es. Asume la composición real de la sociedad y nos acostumbra, con toda naturalidad, a la igualdad entre mujeres y hombres.

Y ahora, a continuación, le voy a contar cuatro cosas que creo que se podrían mejorar o se podrían plantear su reforma en la Ley electoral de Andalucía.

La primera es la del umbral del 3%. Teniendo en cuenta que el pluralismo político está consagrado en nuestro Estatuto, en su artículo 1.2, como uno de los valores superiores que se propugnan, no cabe duda de que la pluralidad de la sociedad andaluza estaría mejor representada si no existiera esa barrera.

Entiendo que, en un momento, con la democracia reciente o recién estrenada, se planteaba un umbral mínimo para asegurar que en las instituciones estuviera muy limitada o incluso que no existiera la presencia de formaciones políticas que no fueran democráticas o que pretendieran romper el sistema político. Pero hoy día, afortunadamente, el sistema político está, el sistema político democrático está consolidado en Andalucía y en el conjunto del Estado. Es

la propia sociedad la que excluye a los partidos no democráticos y, aunque siempre hay una posibilidad de riesgo, no son precisamente las formaciones minoritarias quienes están llevando al límite de quiebra el sistema político. Ustedes lo saben, señorías, muchos de los antisistema, ahora, llevan corbata.

La supresión de esa barrera electoral mejoraría el pluralismo en Andalucía, porque permitiría el acceso de formaciones democráticas minoritarias, lo que, a su vez, enriquecería el juego político, haría habitual la necesidad de diálogo, que en esta legislatura y con la ley en vigor, han comprobado ustedes que es necesario. Es necesario el entendimiento, es necesaria la cooperación entre opciones diferentes para formar mayorías, y ampliaría la posibilidad de negociaciones, acuerdos y de alianzas en todos los asuntos.

Hay una opción peor que la de suprimir el umbral del 3% pero que también es posible, en este sentido, y es que ese umbral, en vez de tener una circunscripción provincial, tuviera una circunscripción andaluza, fuera una barrera del 3% en el conjunto de Andalucía. Mi preferencia, evidentemente, es por la supresión del umbral del 3%, pero hay opciones. Desde luego, mantener el umbral del 3% en las circunscripciones provinciales limita, dificulta y complica la posibilidad de que formaciones políticas —hablo siempre de formaciones políticas democráticas— minoritarias pudieran acceder, puedan acceder al Parlamento de Andalucía.

El segundo aspecto tiene que ver con las listas. Con el objetivo de mejorar la participación de la gente, de implicarla en la decisión de elegir a quienes nos representan, parece este un momento idóneo para que los partidos políticos presenten listas desbloqueadas, listas en las que se puedan incluir y recoger las preferencias de la ciudadanía respecto a las personas que la componen.

De tal modo... Sé que de esta cuestión, en concreto, sí les ha hablado algún compareciente anterior, y me pareció muy ilustrador su comentario, con lo cual, voy a repetir mucho más brevemente que él algunas de las cosas que dijo. Se elegiría una opción política concreta, el votante o la votante que no quiera modificar nada no tiene más que coger la papeleta, meterla en el sobre y en la urna, pero si alguna persona quisiera mostrar su preferencia por algunos de los candidatos o candidatas incluidos en la lista, tendría la opción de señalarlos con una marca, con una cruz o de indicar un número de orden diferente a aquel en el que están ordenados los componentes de la lista. Ambas opciones, la marca o la cruz o el número de orden, suponen un cambio cualitativo importante y un proceso de *feedback* o retroalimentación entre la ciudadanía y sus representantes. Las formaciones que presentan su candidatura seguirían presentando una lista para ser apoyada o no por los electores y las electoras, pero estos tendrían algo más que decir a la hora de escoger una papeleta de voto.

La tercera cuestión que quiero comentar con ustedes es la del tamaño del Parlamento. Este es un aspecto nuclear, desde mi punto de vista porque, no siendo el más importante de todo el sistema electoral, es el que permite un cambio que garantice mejor la representatividad y la pluralidad de la sociedad andaluza.

Señorías, en este aspecto, mi discurso no va a ser políticamente correcto. Es un punto arriesgado y sé que para ustedes es difícil de asumir y, sobre todo, de comunicar, porque en la teoría de los marcos cognitivos nos han hecho considerar la austeridad como un valor político, y no lo es. Es un valor económico, es un valor moral. Puede tener, incluso, connotaciones religiosas, si me apuran, sobre todo en la Europa del centro y del norte, a partir de las reformas de Lutero y de Calvino en el siglo XVI, pero no es un valor político.

Los valores políticos nacieron en el Mediterráneo, junto a la democracia, y los formuló Aristóteles, muchos siglos antes: prudencia, justicia, templanza y fortaleza.

La pretensión de modificar el lenguaje ni es casual ni es inocente. En este cambio de época, la teoría de la austeridad frente al supuesto derroche por encima de nuestras posibilidades gana enteros también en política. Con ella se pretende culpabilizar al poder público de la crisis económica que nos azota, a la línea Maginot, que nos separa de una sociedad sin defensas frente al dios del mercado, y se oculta el rostro de los auténticos responsables de la crisis económica, que son un poder privado, son poderes privados, y las personas que se dedican a la política, que han hecho muchas cosas mal, ciertamente, han asumido la teoría de la austeridad, acomplejados no solo por sus propios errores, sino en una especie de expiación por todos los males.

La pretendida austeridad conlleva retroceso en los derechos, recortes en los servicios públicos, sufrimiento de la mayoría social, huida de la política de personas decentes pero, por encima de todo, esta austeridad se traduce en desigualdad, y esta desigualdad es la que hace peligrar la democracia, y lo advierten desde catedráticos de filosofía política de Harvard hasta concejales de pueblo, ustedes lo saben porque son compañeros y compañeras de ustedes.

Es en democracia donde no se puede recortar, porque los recortes en democracia solo tienen unos claros beneficiarios: las élites. Aristóteles los llamaba oligarquías.

Todo este preámbulo es para afirmar que es imprescindible un discurso político racional y claro. Político, no moral ni económico ni, por descontado, religioso. Un discurso en defensa de la red pública frente a los intereses privados y privativos, duro con quienes traicionan la confianza de la ciudadanía, siendo sus representantes. Pero igual de duro, también, con quienes causan la desigualdad y el sufrimiento de la gente.

Toda esta introducción es para considerar que la Ley electoral de Andalucía también tiene que garantizar la igualdad en el derecho al voto de la ciudadanía, y tiene que hacerlo sin complejos. Y, para ello, quiero plantearles, como propuesta para el debate, como posibilidad, el aumento de los representantes de las andaluzas y los andaluces y en Parlamento de Andalucía. Ustedes saben que no es igual el valor del voto en cada una de las circunscripciones. El incremento de representantes, el número exacto, tendrán que decidirlo ustedes, si así, naturalmente, lo estiman oportuno. Pero, por favor, aténganse a la prudencia y a la templanza, no a la austeridad.

Los datos los conocen: Andalucía es la comunidad autónoma con mayor población del Estado, pero no es la que tiene un mayor número de representantes en su Parlamento. Hay un Parlamento autonómico y una Asamblea legislativa, y la distinción no es baladí, que tienen 135 y 129 representantes, respectivamente, teniendo un millón y dos millones menos de habitantes que Andalucía.

En Cataluña, cada diputado representa a 52.722 personas. La ratio en la Comunidad de Madrid es de un representante por cada 59.330 personas. En Andalucía, cada uno de ustedes, cada una de ustedes representa a 76.995 andaluces y andaluzas. No sería, por tanto, descabellado, que Andalucía tuviera más representantes o, al menos, que se mejorara esta proporcionalidad. Y como es imprescindible la eficiencia y el ahorro en los gastos electorales, hay decisiones posibles, valientes y acertadas para conseguirlo. Podemos hablar de un solo envío de papeletas electorales a los domicilios por parte de la Junta Electoral, que la Junta Electoral envíe la papeleta de todas las formaciones políticas a los domicilios de los electores. Podemos ahorrar en propaganda, podemos recortar la duración en el tiempo de la campaña electoral, podemos establecer topes a los gastos electorales... Hay elementos prescindibles en el sistema electoral y en el sistema político. Lo único imprescindible es la democracia.

El incremento de diputados, esta también es una novedad que me atrevo a plantearles, a riesgo de que a ustedes les parezca un disparate, naturalmente. Sería una circunscripción extra

o distrito superpuesto, según las denominaciones de los expertos. Particularmente, prefiero llamarlo una circunscripción andaluza.

He hecho una simulación con los resultados de las tres últimas convocatorias electorales andaluzas, con el supuesto de un Parlamento compuesto por 139 representantes, sin modificar las circunscripciones provinciales, sin modificar el número de escaños que a cada una corresponde... Sé que modificar las circunscripciones electorales —la provincia, tal— nos aboca a cambios de mayor envergadura, sin modificar el número de escaños que tienen en estos momentos cada una, por aquello de mantener la..., recogido en la ley, que ninguna provincia puede tener el doble de representantes que otra en Andalucía, pero añadiendo una circunscripción andaluza en la cual se elegirían los 30 diputados restantes, sería una doble elección: los partidos representarían en cada territorio una lista provincial, con el número de diputados y diputadas que le corresponde a cada uno en la actualidad, y otra lista —evidentemente sería la misma lista en toda Andalucía— con 30 representantes. Les acerco esto —disculpen que el diseño no está...—. No es más que un simulación, evidentemente, pero para que vean los escaños: en esa simulación están distribuidos aplicando la ley D' Hondt como en la actualidad. Pueden comprobar que las mayorías se mantienen: en 2008, el PSOE obtuvo 56 escaños en un parlamento con 109; con esta circunscripción extra andaluza tendría 70 escaños, hubiera tenido 70 escaños. El Partido Popular obtuvo 47, con esta circunscripción tendría 55. Izquierda Unida tuvo 6, hubiera tenido 10. El Partido Andalucista no tuvo ninguno, hubiera tenido 4.

En 2012, el Partido Socialista, en el Parlamento de 109, obtuvo 47 escaños; con la circunscripción extra hubiera tenido 57. El Partido Popular obtuvo 50, hubiera obtenido 59. Izquierda Unida obtuvo 12, hubiera obtenido 16...

[Intervención no registrada.] No eso dos... Perdón, esos papeles se han colado, era solo el cuadrado, lo otro son otras estimaciones que había calculado también...

Y estábamos, perdón, en 2012, Izquierda Unida decía que obtuvo 12, hubiera obtenido 16; UPyD, que no obtuvo ninguno, hubiera obtenido 4, y el Partido Andalucista, que no obtuvo ninguno, hubiera obtenido 3.

Y en la actualidad, el Partido Socialista tiene 47 escaños, tendría 52, con 139 parlamentarios y parlamentarias; el Partido Popular tiene 33, tendría 39; Podemos tiene 15, tendría 21; Ciudadanos tiene 9, tendría 13; Izquierda Unida tiene 5, tendría 10; UPyD no tiene ninguno, tendría 2; el Partido Andalucista no tiene ninguno, tendría 2.

Como pueden ver, no se modifican las mayorías, las mayorías se mantienen, cada partido tiene los escaños que obtuvo y todos obtienen escaños en la circunscripción andaluza, la diferencia está en los partidos minoritarios; la representatividad aumenta, y mejora la pluralidad. Esta es una propuesta para el debate, señorías. Les aseguro que soy consciente de su dificultad, pero también sé que alguien tiene que plantearlo, y tal vez sea mejor alguien que está fuera de la política para que ustedes puedan considerarla o rechazarla con absoluta libertad.

Una última cuestión me gustaría tratar, y es la relativa a los medios de información..., perdón, a la información y a los debates electorales en los medios de comunicación, en concreto el artículo 105.2 del Estatuto.

En el formato actual no son útiles para el objetivo del derecho de información de la ciudadanía, para cumplir este derecho la ley debiera regular también los medios privados, porque la información es un derecho y no una mercancía, y cada persona elige el medio que quiere para informarse. Les sugiero, no sé si lo han hecho, lo que voy a decir a continuación no tiene ningún valor, pero si no, que traigan a este grupo de trabajo también a responsables, a profesionales de los medios de comunicación, no solo a directores. Hay redactoras —y lo digo en femenino así

como directores son casi todos señores, y redactoras y redactoras jefes, la inmensa mayoría de quienes hacen información política en Andalucía son mujeres—..., ellas, tienen ideas, tienen propuestas, tienen claves que pueden mejorar la información. Es demoledor ver los informativos de Canal Sur Televisión en las que aparece sobreimpresa una nota de la redacción que dice —cuando se da la información electoral, lo que se denomina la torta electoral— que no se hacen responsables de esa información. Es demoledor para la ciudadanía ver esas notas puestas en la pantalla de la tele, es una enorme pérdida de credibilidad que no podemos permitirnos porque información y propaganda no son lo mismo.

Estas eran las cosas que yo quería comentarles, señorías. Hay muchas más sobre las que podríamos seguir hablando, pero por mi parte yo creo que he dicho lo suficiente.

Los cambios de época no son nuevos, en la historia de la humanidad se han producido antes, y se van a seguir produciendo después de nosotros. Todos conllevan contradicciones, provocan conflictos, generan vulnerabilidad, pero se pueden vivir con angustia o con esperanza de cambiar la realidad; la política significa elegir la actitud y el lado del que nos situamos. Ustedes tienen una hermosa responsabilidad, hagan una buena ley. Me parece valiente, les decía, la decisión que han tomado de reformar la Ley Electoral; hagan una Ley Electoral útil a las andaluzas y a los andaluces, es su tarea, es la tarea de ustedes, y es el momento de ustedes.

Muchas gracias por escucharme.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias, señora González por su intervención.

Y ahora vamos a pasar a las preguntas de los grupos, y en primer lugar le doy la palabra al señor Castro, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor CASTRO ROMÁN

—Muchas gracias, presidenta.

Muy buenas tardes a todas.

Bueno, darle las buenas tardes, cómo no. Y me gustaría disculpar, en primer lugar, a la compañera María del Carmen Pérez, que es la portavoz de este grupo parlamentario, que como sabéis no podía venir, aunque está siguiendo con atención el desarrollo de la misma para desarrollar su trabajo, ¿no? Pero no queríamos, o no podíamos, no obstante, ausentarnos de su intervención, no ya porque el Grupo de Izquierda Unida la hubiera propuesto, usted sabe igual que nosotros todos los comparecientes, todas las comparecientes que están aquí lo son porque así lo han querido todos los grupos, ¿no?, al fin y al cabo el interés, yo creo que es compartido de todos los grupos. Pero nos resultaba muy interesante, nosotros creíamos que necesario para el grupo de trabajo su experiencia, su experiencia política, su experiencia legislativa, que no es baladí tampoco; desde una posición, además, que te aporta mucha reflexión y mucho conocimiento de lo que debe de ser una reforma de la Ley Electoral, ¿no?, de la posición de un grupo minoritario que es, por ejemplo, la que yo represento ahora mismo, por eso entendíamos que su visión, que el prisma desde el que usted mira esta cuestión, era muy importante para este grupo de trabajo.

Yo no le voy a hacer preguntas, me alegra ver que coincidimos en muchas cosas, por lo menos el punto partida, el momento histórico en el que nos encontramos; los tiempos de cambio, o los cambios de época, que usted decía ahora mismo que no solo son demandadas por la ciudadanía sino que se están casi, diríamos, imponiendo, por la propia realidad, por la dinámica de los acontecimientos, y por eso es necesario que, en este caso, una Cámara legislativa como la andaluza dé respuesta.

Nosotros lo hemos expresado, nosotros no participamos en este grupo de trabajo con el único anhelo de mejorar algo que es loable, y que esperemos que lo alcancemos, que es mejorar la representatividad en función de la proporcionalidad que debe existir entre los votos que obtiene una candidatura y los escaños que se corresponden con dicho voto, y usted ha hablado de muchas cuestiones: del carácter de las candidaturas, de las barreras electorales, del tamaño del parlamento... Es curioso, nosotros, en la octava legislatura, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, se atrevió, en el inicio de la crisis, a presentar una reforma de la Ley Electoral, donde planteábamos un parlamento de 135 diputados, con una candidatura de circunscripción única, que se elegía por resto, en este caso... En fin, no fue aceptada, el elemento económico y esa maldita austeridad mal entendida —que usted lo ha explicado muy bien, por cierto— lo impidieron en su día, aunque nuestra propuesta incluía no tocar el capítulo del Parlamento, que entendíamos que el aumento de veintitantos diputados y diputadas pues podía hacerse con la partida que ahora existía.

Decirle que, nosotros, además de ese anhelo, que entendemos justo, de la representatividad, la mejora de la representatividad, nos gustaría aspirar —y por ello vamos a pelear a intentar ser didácticos y convencer— a una reforma electoral que empodere a una ciudadanía que necesita ser más protagonista, a una ciudadanía que debe de empoderarse con la construcción de un democracia participativa, lo más plena posible, y ahí entran otros elementos que supongo que se irán exponiendo aquí a lo largo de los trabajos, como pueden ser las consultas populares, referéndums, o los propios revocatorios; que la propia ciudadanía pueda tener esa oportunidad. En fin, todos tenemos, y todas tenemos, las mejores de las intenciones, veremos a ver dónde llegamos, porque es verdad que igual que existe ese anhelo de cambio profundo de lo que se ha podido denominar ruptura democrática, no me cabe duda que existe un bloque, un bloque que no anhela otra cosa que ser el bloque restaurador, aspirar a mantener el actual *statu quo*, y desde nuestro punto de vista, flaco favor le haríamos a esa ciudadanía que aspira y que demanda otras cosas.

Así que, muchas gracias. Tendremos mucha atención a su comparecencia.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bien, como no ha formulado ninguna pregunta, paso ahora el turno al señor Díaz por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, señora González.

Es evidente, comparto con mi compañero Castro que nos enriquece también su aportación y no hay que darle la bienvenida a la que es su casa, el Parlamento de Andalucía, obviamente.

Bueno, ha hecho usted referencia a una reflexión que hizo Pablo [...] aquí. Nos hicimos una frase suya nuestra, que nos parecía que perfectamente se incrustaba en lo que nosotros queríamos hacer cuando propusimos la reforma de la Ley Electoral andaluza, no solo aquí sino también en Murcia, en Madrid, en Asturias, en todos los sitios donde lo estamos haciendo, hay una subcomisión en el Congreso igual, que para nosotros es un elemento más que contribuye a la reforma para mejorar la calidad democrática.

O sea, nosotros, lejos de querer el mantener el *statu quo* creemos que es el momento de aplicar reformas.

Por aquí han pasado muchos expertos que han definido la reforma como reformas totales, parciales, de más profundidad, de muchas formas, pero lo que sí entendemos es que hay elementos sustanciales que se pueden mejorar.

A nosotros no nos cabe en la cabeza que el voto de los ciudadanos nos va a dar igual. Es verdad que eso se complica mucho con el tamaño de la circunscripción. Y eso, tocar un elemento de un traje que está hecho a medida, de un sistema donde vienen turnándose dos partidos en el poder, con un sistema u otro de la época de Cánovas y Sagasta, no es fácil. No es fácil llegado el momento de mejorar en calidad democrática, entendemos que hay parámetros que son digamos del núcleo duro de la reforma y otros que son más externos, algunos de ellos los ha puesto de manifiesto, y que tienen que ver con optimizar recursos, no con austericidios y no con malentender llegar al hastío de los recursos. Para nosotros es bien conocido que fortalecer el músculo nunca ha sido ningún problema, nosotros donde ha habido que poner recursos, aunque hayamos sido criticados lo hemos dicho, porque era necesario para fortalecer el sistema. Nosotros no queremos parlamentos débiles y controlados por élites ni por capitalismo de amiguetes. Queremos unos parlamentos fuertes, con gente fuerte, con equipos capaces de llevar a cabo reformas importantes.

Ese es nuestro punto de vista y entendemos que la reforma de la ley electoral, aquí se ha dicho, es verdad que la gente no está con Ciudadanos, están en la calle pidiéndolo, pero sí es verdad que hay elementos que debemos mejorar y el sistema electoral es un elemento más también para avanzar en pluralidad y en participación.

Yo quería hacer una pregunta final porque me interesa saber su posición sobre la participación y la dación de cuentas, porque ciudadanos entiende que tenemos un problema ahí y no hay representantes públicos que se presentan incluso a presidir el gobierno o los gobiernos y se esconden detrás de no comparecencia, de no asistencia y demás. Nosotros también entendemos que debemos avanzar en regulaciones, no solo en los medios públicos sino también en los sostenidos con fondos públicos, entendemos que la pluralidad no está llegando a todos los sitios y entendemos que desde el punto de vista de la participación, con la reforma de la ley podríamos avanzar bastante.

Gracias.

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Sí, bueno, dos cosas y agradecerle la atención y los comentarios que me hace.

En primer lugar, lo de la diferencia del valor del voto, yo sé que ustedes son conscientes pero en la propuesta que me he atrevido a hacerles no me he atrevido a prestar en ninguna de las circunscripciones. Es muy complicado, si aplicamos precisamente el baremo de población, hay dos circunscripciones que son más pequeñas pero porque habría que restar parlamentos. ¿Por qué habría que [...] representación para que otros territorios...? Yo creo profundamente en Andalucía y no es una historia de divisiones provinciales menores.

Entonces, por eso la propuesta supondría no tocar lo que hay para evitar además... que por cierto a lo mejor en algún momento de hecho, probablemente, habrá que llegar a plantearse cuestiones que atañen a la Constitución y que no son competencias de reforma por parte del Parlamento de Andalucía.

Por eso se trata de mantener, pero es que el voto no vale igual es evidente, conseguir un escaño en Sevilla o en Málaga a cualquier partido político le cuesta en orden de 15.000 o 18.000 votos, conseguirlo en otros territorios de Andalucía cuesta bastante menos.

Y yo sé que evidentemente los ciudadanos no se están manifestando para reformar la ley electoral porque tienen otras preocupaciones mucho más graves y porque además probablemente no hay una convivencia directa entre lo que significa la democracia y la participación y cómo revierten en la propia ciudadanía las decisiones que ustedes toman sobre nuestra vidas, claro, que nos afecta. Pero como es una cuestión que viene con vuelta indirecta es más complicada. Pero que de alguna manera creo que habría que intentar que el voto de cada persona en Andalucía valiera lo mismo o al menos no hubiera diferencias tan grandes, pues me parece que eso sí sería necesario tenerlo en cuenta.

Y sobre la participación y dación de cuentas, por supuesto, todos los mecanismos, porque afortunadamente... verán, yo he visto otras cosas que han hecho otras personas aquí, yo no me atrevería a hablarle ni de Derecho Constitucional ni de cosas que no sé. Prefiero hablarles de algo que controlo mejor.

Todos los mecanismos que en este momento signifiquen que la ciudadanía reciba de sus instituciones mensajes de que se están cumpliendo las tareas o que no se están cumpliendo, pero, en cualquier caso, que la gente lo sepa, en un ejercicio de transparencia, supone acercar la ciudadanía a las instituciones y viceversa, las instituciones a la ciudadanía, distancia que no debería haberse producido nunca, pero que como se ha producido, la responsabilidad ahora probablemente es recortar esa distancia que separa a las personas de sus instituciones, con lo cual, mecanismo de control, de dación de cuentas, todo lo que sea necesario. Creo que debe de seguir existiendo, señorías, la Oficina Parlamentaria de Control Presupuestario, no sé si se utiliza poco, mucho o nada, pero ahí hay un buen mecanismo para que el Parlamento de Andalucía controle la ejecución del presupuesto de Andalucía. Es muy fácil... bueno, muy fácil, es muy complicado, pero es relativamente sencillo conseguir la aprobación de un presupuesto una vez que se alcanzan determinados acuerdos, determinadas negociaciones.

Ahora, ver cómo después ese presupuesto se va ejecutando me parece que es una tarea imprescindible que ustedes pueden hacer y transmitir a la ciudadanía para de alguna manera comprobar que ese dinero se gasta con eficiencia, con eficacia, donde se necesita, donde se había comprometido hacer.

No sé si sigue existiendo la Oficina de Control Presupuestario, en mi tiempo, desde luego, tenía un papel nada relevante, nada; por responsabilidad nuestra, no estoy hablando porque las personas que allí trabajaran no hicieran perfectamente su trabajo, sino porque los propios parlamentarios no echábamos cuentas, dicho en lenguaje popular de esas herramientas para poder extraerle todo el jugo que tiene, pero ahora que lo veo desde el punto de vista de la ciudadanía me parece unas de las cuestiones más útiles que pueden existir para tener información en ese sentido y en todo lo demás.

Hablaba antes el señor Castro de mecanismos que hoy día se están poniendo sobre la mesa, que es el mecanismo revocatorio de cargos electos, bueno, con determinadas garantías y en determinadas condiciones a lo mejor es el momento para plantearse esas cosas, porque yo creo que estamos en un momento en que la manera de defender la democracia es profundizando en ella, no tapándonos los ojos o no haciendo como que existen determinados problemas que existen y que la ciudadanía percibe, con lo cual a lo mejor podemos hablar también de esas cuestiones de procedimientos revocatorios de cargos públicos por circunstancias naturalmente que merezcan ser revocados, no por circunstancias caprichosas en ningún caso, pero me parecería un acto de valentía francamente que eso pudiera llevarse a cabo.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Por el Grupo Parlamentario de Podemos, el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, muchísimas gracias.

Encantado con lo que acabo de escuchar y aprovechando precisamente su posición ahora desligada por completo de los compromisos que ligan normalmente al representante político con la política activa, yo quisiera hacerle una pregunta, aquí se están planteando diversas opciones tanto por los especialistas en Derecho Constitucional como por los politólogos e incluso a veces las personas de las ramas de ciencias, digamos, para mejorar esa representatividad, pero siempre hablamos de una representatividad dirigida a la de los partidos políticos y precisamente una de las circunstancias que destacan sobremanera en los últimos vaivenes políticos, tanto en nuestro país, Andalucía en concreto, como en la misma Francia según hemos podido ver este fin de semana, es que la opinión pública tiene muy mala prensa o muy mala opinión a su vez de los partidos políticos.

Entonces yo quisiera saber su opinión acerca de una reforma que no solo contemplara modificaciones en la representación de los partidos políticos en sí, que dominan todo el espectro parlamentario, sino a favor o permitiendo que también los ciudadanos sin partidos políticos accedieran a los parlamentos.

¿Cuál es su opinión al respecto de esa idea?

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Hoy no es 14 de Julio, aquel día de la Revolución Francesa, es 25 de abril. La verdad es que no lo había pensado.

Yo sé que en Andalucía hay alguna posibilidad, aquello que se llamó el escaño 110 que permite no ciudadanos individuales pero sí determinadas plataformas, determinados colectivos, determinadas iniciativas que parten de la ciudadanía puedan llegar al parlamento y puedan ser al menos escuchadas, atendidas y luego la capacidad de tomarlas en consideración o no es de ustedes. Y lo triste es que fue rechazada. O sea, es que después sus señorías rechazan sistemáticamente al menos en dos ocasiones que yo conozca, no sé si ha habido alguna más, en las que iniciativas ciudadanas hayan llegado a esta Cámara, lo que viene de la ciudadanía, con lo cual, no sé muy bien si es realmente útil la posibilidad del escaño, porque, evidentemente, después las actas son de ustedes y no tienen mandato imperativo. Sería también bueno que ustedes mismos lo recordaran y pudieran votar lo que estimaron oportuno, sobre todo, en cuestiones que vienen desde la ciudadanía al Parlamento. No que son iniciativas de grupos políticos que, naturalmente, tienen una filosofía detrás, tienen una estrategia detrás, tienen una motivación detrás absolutamente legítima mientras sea democrática y que cada iniciativa obtenga los votos que merezca o que consiga convencer.

Pero sería sorprendente que alguna vez alguna iniciativa que llegara de la ciudadanía consiguiera hacerles cambiar de opinión, aunque, probablemente, nunca les hará cambiar el voto, pero que les hiciera, al menos, cambiar de opinión yo creo que sería necesario.

Vivimos, señorías, y yo estoy convencida que ustedes lo saben porque ustedes viven en la calle igual que yo, en contacto con otras personas, ahora más metidos en esta tarea, pero yo sé que no pierden nunca el sentido de la realidad, que es lo que les ha traído hasta aquí y, probablemente,

donde van a volver cuando salgan de aquí. Con lo cual, esa desconexión no ni es buena, ni es saludable ni siquiera para la salud física, no ya para la salud mental.

Es necesario, los políticos han sufrido mucho, probablemente un castigo, que merecían en determinadas..., en muchas medidas, en gran medida, pero es lo que yo intentaba explicar antes con la cuestión de la austeridad, se han convertido en chivos expiatorios de cuestiones que no son su responsabilidad. La crisis económica no es responsabilidad ni siquiera de los partidos políticos que muchos de ellos han formado parte de cúpulas de poder no solo de cúpulas de poder interno, de sus propias organizaciones, sino de cúpulas de poder, hablo de poderes económicos, básicamente.

La vinculación entre los partidos políticos y los poderes económicos existen, no se nos oculta ninguno, no somos ingenuos ninguno de nosotros a estas alturas y ha habido mucha gente que, bueno, lo estamos viendo en esta semana, llevamos un par de semanas que es para tentarse la ropa por lo todo lo que está ocurriendo.

Y se han producido connivencias tremendas que la ciudadanía ha percibido y yo espero que en esta ocasión la ciudadanía reprenda merecidamente, porque hasta ahora, hasta antes del 15-M no pasó nunca factura, nunca factura comportamientos de corrupción política a los partidos políticos. No pasó factura, esa historia empieza a cambiar a partir del 15-M.

Yo creo que ahora tenemos una ciudadanía más consciente y también unos políticos más conscientes, de lo cual me alegro, para algo ha servido, para algo ha servido tanto sufrimiento de tanta gente, para que todos aprendamos que las instituciones democráticas son imprescindibles, porque es que son las garantías que tenemos las personas que no tenemos más que la capacidad para trabajar, ninguna otra posibilidad para vivir con dignidad. Las instituciones democráticas son esa garantía, con lo cual cuanto más permeables sean estas instituciones para la ciudadanía, para aquellos y aquellas a quienes ustedes nos representan, pues sería en beneficio, sin ninguna duda, de esa propia ciudadanía.

Lo que usted me plantea a mí no se me había ocurrido pensarlo, lo reconozco. Me parecería un hito increíble. Creo que existe la posibilidad de que la ciudadanía traiga iniciativas a esta casa. Lo que yo les rogaría es que en algún momento consideraran la actitud de ustedes una vez que viene una plataforma o un colectivo a traer una iniciativa en algún momento, que tomaran en consideración lo que aquí se trate y luego, naturalmente, voten ustedes en conciencia, a ser posible.

Gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señora presidenta. Gracias, señora González por su intervención.

Y decirle, agradecerle también esa primera parte de la intervención en la que usted ha hecho un llamamiento a la importancia que tiene, bueno, la representación política y el trabajo que realizamos. Créame, bueno, usted lo sabe, que en los tiempos que corren no es fácil escuchar palabras como las que usted ha dicho, incluso, de propios representantes políticos de determinadas formaciones. O sea, no es fácil escuchar lo que usted ha dicho y creo que tiene gran parte de verdad, con independencia de que, evidentemente, hay casos puntuales que es lógico que los ciudadanos los critiquen.

Segundo tema y permítame, simplemente, no es habitual entrar en debate con el ponente, pero una apreciación, ha dicho usted que antes del 15-M en España nunca se había castigado la corrupción. Creo, es una opinión, que no es del todo cierto, el último Gobierno de Felipe González, realmente, perdió una base de apoyo importante, precisamente, entre otras cosas, no digo que sea única y exclusivamente por eso, por los problemas de corrupción que, normalmente, y no hablo de partidos políticos, hablo de la situación que se da, suele estar aparejada con gobiernos de muchos años, normalmente, con independencia de que sea de un signo político o de otro.

Pero dicho esto, y permitiéndome esta licencia de esta valoración personal, sí me gustaría hacerle una pregunta concreta, creo que dejando un poco al margen el concepto de austeridad, porque puedo compartir y compartimos con usted que hay una gran parte en la población, todos, ¿no?, a los que nadie les gusta la austeridad aunque haya, usted ha hecho un llamamiento a determinada, incluso corrientes religiosas, que probablemente pudiera ser así, pero creo que en nuestra sociedad a la gente, normalmente, no le gusta la austeridad, normalmente, sino que, bueno, no voy a decir que sea vivir en la abundancia, pero con una cierta holgura. Pero, sin embargo, aun estando de acuerdo con eso y que, efectivamente, la mayoría no estamos, incluso muchos de los representantes políticos que han tenido adoptar determinadas decisiones, de acuerdo con políticas restrictivas de gastos de inversión, ¿cree usted realmente que hoy en día los ciudadanos entenderían, no digo que no se les pueda explicar, digo si socialmente sería hoy entendible un aumento en el número de los diputados en el Parlamento andaluz? Porque creo que aunque todo el mundo estuviera de acuerdo en no a la austeridad quizá, precisamente, por esa mala fama que hemos tenido o que tenemos los representantes políticos parece que nadie entendería que se aumentaran los representantes aunque hubiera motivos para hacerlo.

Entonces, mi pregunta es: ¿Cree usted que socialmente, con ese análisis pegado a la calle, los andaluces y las andaluzas entenderían hoy o mañana que se aumentara el número de parlamentarios o parlamentarias?

Muchas gracias.

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Muchas gracias.

Creo que es difícil, pero creo que no es imposible y depende de ustedes, básicamente. Depende de que, bueno, todos nosotros hemos dicho alguna vez esa máxima política de que lo que hay que explicar no está bien, todos en alguna ocasión... En política lo que tenemos que explicar es que no está bien. Yo creo que eso también ha cambiado.

El problema del incremento de escaños, si se incrementa el Capítulo Primero, es decir, si el presupuesto del Parlamento de Andalucía se va muy arriba porque se supone que aquí ganan todos ustedes unos sueldos astronómicos, cosa que no es verdad porque, además, creo que es accesible a cualquier ciudadano o ciudadana que en el Portal de la Transparencia que puedan acceder a las declaraciones de las rentas de sus señorías. Con lo cual, saber cuánto ganan cada uno de ustedes.

Pero es verdad que en la calle existe esa idea de que aquí se ganan unos sueldos y no tienen ustedes nada que hacer durante todo el día, pero a final de mes... Eso no es verdad, pero para que la gente tenga claro que eso no es verdad depende de ustedes que, de alguna manera, en ese compromiso...

Incrementar el número de representantes en este momento que conlleve un incremento de gasto va a ser difícil que la gente lo entienda, por eso yo misma he dicho, ojo, que esto no es

políticamente correcto, que, probablemente, desde la ciudadanía, de entrada no sea la mejor noticia ni la que se entienda antes y más rápidamente.

Pero yo creo que con un ejercicio de pedagogía a la que en muchas ocasiones la política ha renunciado, no es desdeñable, se puede explicar con datos, se puede explicar en debates, se puede explicar argumentando ventajas y desventajas, que tiene, que a lo mejor también tiene alguna desventaja y habría que argumentarlo.

Honestamente, con discurso racional, yo creo que más que con el fantasma de la austeridad y de que sería vivir por encima de nuestras posibilidades que tengamos más y mejor representación en Andalucía, mejor calidad democrática en Andalucía, eso hay que explicarlo y las cosas que hay que explicarlas, afortunadamente ya no es que no sean buenas, es que son difíciles, pero yo creo que merecen la pena porque, al final, esas mismas personas, esas setenta y seis mil no sé cuántas, que les he dicho antes el dato, que cada uno de ustedes representan tendrían opciones a que cada uno de ustedes representara a menos andaluces y pudiera representarlos mejor.

Podríamos ir avanzando en el tamaño de las circunscripciones, las circunscripciones más pequeñas que la provincia para que el contacto fuera más cercano. Yo sé que hoy día eso es muy difícil. Eso todavía me parece más difícil, fíjese, que incrementar el número de parlamentarios.

Treinta y nueve, probablemente, es un número que he elegido al azar, yo no sabía lo de la propuesta que me ha comentado antes el señor Castro. Yo sé que en algún momento Izquierda Unida sí que habló del incremento de números, pero no recordaba una cifra exacta. He penado en el número redondo de 30 sobre 109 que hay y esa ha sido la..., no tiene ningún otro misterio la elección de la cifra. A lo mejor, mejor otra cifra, no lo sé.

Pero, quiero decir, yo creo que todas estas cosas, explicadas con un ejercicio de pedagogía, que es posible, y al que desde mi punto de vista no se debe renunciar en ningún caso cuando uno tiene una representación pública... Fácil no es, eso se lo digo sinceramente, porque si... No podría decirles otra cosa porque no la pienso, ¿no? Pero no creo que sea imposible. Pero también esa cuestión tendría que empezar, si es que ustedes consideraran oportuno introducir ese matiz, con tiempo, para que se conocieran los debates, se conocieran los matices, se conociera quién dice cada una de las cosas... Quién, quiero decir siglas partidarias, no necesariamente las personas, ¿no? Cómo argumenta cada partido una cosa u otra. Y la gente al final tiene buen criterio, generalmente tiene buen criterio para entender ese tipo de cuestiones.

Esa es la respuesta. Y yo... Después, sobre lo del debate de la corrupción..., da igual, yo no..., no he venido hoy a debatir... Loca de contenta de que ustedes me hayan invitado a estar aquí, con lo cual no pretendo en absoluto hacer ese tipo de..., de debates. Pero, en fin, que yo creo que a lo mejor llega un momento de plantearse mejor representación de las andaluzas y los andaluces y desde mi punto de vista eso pasaría por un incremento del número de sus representantes.

Gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
—Y por último, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Aragón Ariza.

El señor ARAGÓN ARIZA

—Gracias, señora presidenta. Buenas tardes.

La verdad es que me parece una de las puestas en escena más potentes de las que he visto de las comparecencias a nivel político. Que ha hecho usted unas afirmaciones yo creo que muy

rotundas. Esta institución es mi garantía y la de mis derechos. Yo creo que eso..., eso es muy importante. Es muy importante. También la necesidad y oportunidad de hacer los cambios en estos momentos. Yo creo que nos ha quedado a todos claro, a la hora de constituir este grupo electoral, de que podía ser en este momento un buen momento para esos cambios...

Yo tengo una pregunta sustancial, aunque sé que ninguna de las propuestas que usted ha hecho... Ha llamado usted circunscripción andaluza, ese nombre que todo el mundo le estaba buscando y que nadie lo encontraba, se lo ha puesto usted esta tarde, de circunscripción andaluza, y a mí hasta me gusta y todo. De esas tres propuestas, que yo creo que..., ya digo, no son yuxtapuestas una con la otra, ¿de esas tres con cuál se quedaría? Y me refiero: la propuesta de las listas desbloqueadas, que usted ha hecho mención a ella; la propuesta del aumento del número de escaños, que también el representante del Partido Popular le planteaba; y la propuesta de que haya una ley electoral útil, que usted decía, y demás. Sobre esa propuestas de [los 109/209] escaños, esa circunscripción única, 109, listas cremallera... Si usted tuviera... Listas desbloqueadas. ¿Si usted tuviera que apostar por una de ellas, por cuál apostaría?

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Soy ciudadana, por las listas desbloqueadas. Porque es lo que me permite sentirme incluida. Es lo más fácil, percibido desde el punto de vista de la ciudadanía. O sea, que yo no me tenga que limitar exclusivamente a coger la papeleta de cualquiera de esos..., y meterla en el sobre. Que pueda decidir algo, aunque sea marcar a algunas personas, porque las conozca, porque... Eso ya, cada uno de ustedes tendrá que trabajárselo. Es decir, porque las conozcan, porque haya tenido algún contacto, porque haya seguido algún debate en el que haya participado. Pero me siento más implicada, siendo ciudadana, pudiendo de alguna manera expresar una preferencia al margen... Porque escoger una papeleta de un partido político significa una..., un acto... Vamos, ustedes lo saben porque son ciudadanos también y antes probablemente que políticos. Y habrán cogido papeletas en su vida una jartá de veces, ¿no? Quiero decir, significa un acto de confianza, de... Pero de ejercicio de un derecho que no significa comulgar al cien por cien con lo que representa la papeleta que coges. Pero le otorgas la confianza y la oportunidad para que haga algo en beneficio de la persona que hace..., que coge la papeleta. Yo creo que lo que más implica es que de alguna manera el elector o la electora se sienta participe del acto que está haciendo, del derecho que está ejerciendo. Eso, de las cosas que he hablado, me parece que eso es lo más sencillo, con las listas, porque permite...

No sería lo único. Hombre, no me pida que coja solamente una cosa, probablemente la ley tiene muchas cosas que probablemente se podrán cambiar y se cambiarán, ¿no?

Si pienso después, como alguien que ha sido representante de una minoría política..., hombre, si facilitan la presencia de minorías..., Yo es que creo que les interesa a todos, ¿eh?, porque vamos a escenarios políticos fragmentados, lo cual es extraordinariamente saludable para la democracia. Difícil para ustedes, y para los partidos políticos. Pero muy saludable para la ciudadanía, que es que el mandato es: «pónganse de acuerdo; para eso les hemos elegido representantes, para que entre todos ustedes puedan legislar», en el caso de su trabajo, «en defensa de nuestros intereses». Como lo que les mandamos es para que se pongan de acuerdo, el hecho de que haya minorías probablemente interesa, y mucho, a veces, a las mayorías. Porque hay posibilidad... O a quien forma mayoría, pero no suficiente, porque tiene posibilidad de conseguir apoyos. Quiero decir que no... Aunque yo lo he hecho pensando en las formaciones minoritarias, también más por vieja que por diabla, que a las mayorías también les viene bien el hecho de que haya formaciones minoritarias con las que poder alcanzar acuerdos. Eso es importante.

Pero, desde luego, si solo puedo escoger una de las cosas, desde el punto de vista de la ciudadanía, que es el único que yo tengo en este momento, lo de las listas, sin duda, porque me hace más partícipe, me implica más. Entonces, pues...

Muchas gracias, a todos ustedes, señorías.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, señora González, muchísimas gracias por que haya aceptado nuestra invitación, por que esté aquí, por su intervención. Y solo me resta decirle que si tiene que hacernos llegar algún tipo de documentación, pues estaríamos encantados de recibirla.

Nada más.

La señora GONZÁLEZ MODINO

—Muchas gracias, señora presidenta.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE PABLO OÑATE RUBALCABA,
CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues, buenas tardes, saludamos a don Pablo Oñate Rubalcaba, que es catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Valencia. Le agradecemos mucho que haya aceptado nuestra invitación y, sin más, puede pasar a su ponencia.

El señor OÑATE RUBALCABA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

—... Andalucía, la invitación para participar en estas comparecencias. Es un honor, desde luego, y lo hago con mucho gusto, claro que sí.

He tratado de plasmar en esas páginas que les han repartido, que era una presentación que traía, no avisé a tiempo y, entonces, no se ha podido presentar pero, en todo caso están ahí recogidas, lo que me gustaría contarles aunque muy aceleradamente, claro, porque creo que es más importante las preguntas que puedan formular a continuación, a raíz de lo que les provocan estas reflexiones.

En definitiva se trata de hacer una rápida, acelerada, apretada reflexión acerca de las posibilidades o qué sería pertinente reformar acaso del sistema electoral andaluz, el sistema electoral autonómico. Entendiendo que yo me voy a referir exclusivamente, exclusivamente a la reforma de lo que los politólogos llamamos el sistema electoral, entiendo que la ley electoral es mucho más amplia, por supuesto, y que tendrá muchos aspectos que a lo largo de algo más de 20 años han quedado si no obsoletos por lo menos sí, quizás, de alguna manera atrasados.

En todo caso, de lo que querría hablar rápidamente es, entrando en materia, de las funciones que cumplen las elecciones porque me parece que esto hay que tenerlo presente siempre que uno se plantea una reforma o una posible reforma de un sistema electoral. Es decir, las funciones que cumplen las elecciones y las funciones que debe cumplir el sistema electoral en tanto que un mecanismo para transformar, un instrumento para transformar votos en escaños. Pues bien, en función de ese objetivo, se supone que un sistema electoral tiene que propiciar que haya gobierno, en el sentido de que haya un gobierno, es decir, un gobierno que consiga efectivamente el apoyo parlamentario pero, además, que pueda gobernar, que haya representación de toda la pluralidad de fuerzas y sensibilidades existentes en la sociedad, y que todo ello genere legitimidad. Y todo ello con un equilibrio entre lo que es generar gobierno y que sería generar, generar representación. Con un equilibrio porque nunca puede haber el mundo perfecto, ni absoluta representación ni absoluto gobierno en ese sentido de, necesariamente gobiernos que impongan absolutamente su criterio.

Y, digamos que con la prudencia que recomienda la reforma o cualquier planteamiento de reforma, en el sentido de hacer un análisis previo del funcionamiento y rendimiento del sistema electoral, un balance de todos estos años que se lleva aplicando la ley electoral sobre las elecciones autonómicas andaluzas, un diagnóstico de qué se entiende que no funciona bien y por qué y, por lo tanto, cuáles son los objetivos de esa reforma que se pretende afrontar y, en tercer lugar, una aproximación a qué se quiere cambiar, en qué sentido y, sobre todo, qué efectos no deseados puede tener esa reforma porque siempre sabemos que los efectos o las consecuencias surgen de estos que realmente no se buscaban.

He tratado de aglutinar en la cuarta página de esta presentación las seis, los seis tipos de reformas o seis tipos de objetivos que creo que suelen perseguir las reformas de los sistemas electorales en España, en los sistemas autonómicos. Aquellas propuestas de reforma que buscan incrementar la proporcionalidad, es decir, una equivalencia real entre porcentaje de votos y porcentaje de escaños, de cada formación política. Las que pretenden en cambio incrementar la gobernabilidad, es decir, aquellas que de alguna manera lo que buscan es que haya gobiernos que puedan gobernar, primero que haya gobiernos y, en segundo lugar, que puedan gobernar. Hemos tenido experiencias recientemente en España, tanto en el ámbito estatal como en el ámbito autonómico, de dificultades para conformar gobiernos, o estaremos viviendo, quizás, próximamente dificultades para que esos gobiernos sean todo lo eficaces que querrían. En tercer lugar, las propuestas que van orientadas a mejorar la igualdad territorial del voto, el hecho de que en principio el voto tiene que ser igual, el voto de todos los ciudadanos tiene que ser igual pero sabemos que hay ciudadanos que están censados en unas circunscripciones cuyo voto vale dos, incluso en otras comunidades autónomas como de la que yo vengo, la Comunidad Valenciana, tres veces el voto de otros ciudadanos que simplemente están censados en otra circunscripción. Pues bien, esas propuestas que buscan igualar el peso del voto de los ciudadanos independientemente de donde residan.

En cuarto lugar, propuestas orientadas a fomentar una mayor participación del elector, es decir, aquellas propuestas que pretenden que el elector no sea solamente tal sino que además de elector pueda ser selector a la hora de manifestar más preferencias políticas en la —podríamos decir— confección de la papeleta electoral. Últimamente se han propuesto algunas sugerencias para limitar los mandatos de los parlamentarios, en el sentido de acortar la posible permanencia de los diputados y diputadas en el escaño, dos-tres mandatos.

Y, por último, propuestas orientadas a rebajar la edad para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de sufragio, rebajarla en concreto a los 16 años.

Bien, más allá de comentar cuáles son los elementos principales del sistema electoral, querría entrar en la referencia que he titulado sistemas electorales en España y en concreto, para tratar de ganar algo de tiempo, en fijarnos en la última columna que es en la que se considera la ratio de habitantes por escaño, es decir, en qué medida hay diferencias entre los distintos sistemas electorales autonómicos, así como en último lugar con el Congreso, el del Congreso de los Diputados en cuanto al número de habitantes, aunque luego hablaré del número de electores, no me he dado cuenta y lo he calculado con distinto criterio pero, en todo caso, el número de habitantes que en cada comunidad autónoma, en cada Parlamento hay detrás de cada escaño. Y vemos que, efectivamente, el Parlamento de Andalucía es el que tiene un mayor número de habitantes detrás de cada uno de los escaños, setenta y siete mil y pico, mientras que hay otros como el de La Rioja, por ejemplo, que ni siquiera llegan a 10.000 habitantes por cada uno de los escaños.

Esto suele ser un criterio que se utiliza para sugerir que habría que, eventualmente, incrementar el número de escaños pero, realmente uno puede plantearse si los ciudadanos de La Rioja están siete veces mejor representados que los ciudadanos de Andalucía, o si los ciudadanos de Andalucía están el doble de mejor representados que los ciudadanos de toda España con el Congreso de los Diputados, en función de esta ratio. Realmente no parece que sea un criterio especialmente relevante.

En la siguiente transparencia están recogidos los ratios, la última columna de nuevo de esa transparencia, están recogidas las ratios, en este caso de electores por escaño, no, lo he calculado mal pero, lo he calculado con distinto criterio, quiero decir pero, vaya, se puede entender

y se ve en la comparación de las distintas circunscripciones. Obviamente, esta diferencia en la ratio escaños/electores tiene que ver y propicia que el voto de ciudadanos radicados en Sevilla o en Málaga valga casi la mitad de aquellos censados en Almería o en Huelva, y ello viene dado por ese mínimo inicial que la ley electoral reserva para cada..., número inicial de escaños que reserva para cada circunscripción, esos ocho escaños que reserva para cada circunscripción, distribuyendo el resto entre todas ellas en proporción a la respectiva población. Ahí se manifiesta, obviamente, esa desigualdad del voto y habría que pensar si efectivamente merecería o no modificarla.

Saltando un par de transparencias, un par de hojas, iría a la que recoge en un gráfico la desproporcionalidad de las elecciones autonómicas de 2015. Con ese cuadro de 17 comunidades autónomas, ese gráfico mejor dicho, 17 comunidades autónomas en la representación de lo que denominamos el índice de cuadrados mínimos, de la desproporcionalidad, esto es, el índice que recoge cuánto es de desproporcional el conjunto del sistema electoral respectivo. Se trata del índice más popular en el mundo académico y da cuenta —como digo— del conjunto de..., o mejor dicho de la desproporcionalidad en el conjunto del sistema, en este caso del sistema de cada una de las comunidades autónomas.

Observamos que la desproporcionalidad de Andalucía no es ni mucho menos de las más elevadas que se registren entre las 17 comunidades autónomas, son mucho más elevadas las de Canarias, la de Castilla-La Mancha y Castilla y León o la de la Región de Murcia, así como alguna otra y también nos encontramos que hay algunas otras como las de Cantabria, Navarra o País Vasco, las leyes que actúan en Cantabria, Navarra y País Vasco, que generan con el voto de los respectivos ciudadanos unos niveles de desproporcionalidad relativamente más bajos, podríamos decir que la de Andalucía se halla en torno a la media respecto de esa desproporcionalidad.

Utilizando el mismo indicador, en la siguiente página pueden ver la desproporcionalidad que se generó en las elecciones de 2015 para cada una de las..., o, mejor dicho, en cada una de las ocho circunscripciones del territorio andaluz, así como, en primer lugar, para el conjunto del territorio andaluz.

De nuevo, una desproporcionalidad moderada, si bien, en algunos casos como los de Huelva o Jaén, circunscripciones que cuentan con menos escaños, 11 escaños, casi duplica, o sin más, duplica, desde luego, el promedio y, en concreto, la que se registra en Granada.

No obstante, he vinculado la mayor desproporcionalidad con el número de escaños, con el menor número de escaños que se reparten en cada una de las circunscripciones, pero, realmente, en esta gráfica, en este gráfico se observa que no necesariamente es así. Málaga y Sevilla pueden registrar más desproporcionalidad que Granada pese a que tengan más escaños. No hay una relación directa entre menor número de escaños y mayor proporcionalidad, aunque sí hay una cierta tendencia, pero siempre la principal variable, por supuesto, es la distribución del voto de los ciudadanos.

En el gráfico de, teóricamente, colores. Entiendo que evidentemente no se ha podido, teóricamente era para proyectarlo en color, pero no se ha podido fotocopiar en color, lógicamente, pero, en todo caso, ahí lo que recojo en esa transparencia, en esa página es la desproporcionalidad, pero en este caso no la que se registra para el conjunto del sistema, sino la que se registra para cada uno de los partidos políticos. Cómo de proporcional o desproporcionalmente trata el sistema a cada partido. Es decir, lo que denominamos habitualmente es el sistema de primas y penalizaciones a los partidos políticos, a cada uno de los partidos, y, en este caso, en las elecciones de 2015. En ese gráfico se observa como el Partido Socialista es sistemáticamente sobre

representado tanto en el conjunto de la comunidad autónoma como en cada una de las circunscripciones, entendiéndose que un partido estará sobrerrepresentado cuando este índice supere la unidad, supere el uno. Es un índice de cálculo muy sencillo, porcentaje de escaños dividido por porcentaje de votos. Todo lo que esté por encima de uno implica sobrerrepresentación, primas de sistema electoral a ese partido, todo lo que esté por debajo de uno implica infrarrepresentación y, por lo tanto, penalización del sistema electoral a ese partido en el consiguiente territorio, circunscripción o conjunto de la comunidad autónoma. Por lo tanto, todo lo que queda por encima del uno en la columna de la izquierda supone una prima a ese partido en el correspondiente territorio, mientras que lo que hay por debajo, insisto, es una penalización de ese partido.

El Partido Socialista consigue estar primado, sobrerrepresentado en todas las circunscripciones, el Partido Popular lo está en todas menos casi en Huelva y en Granada, y el resto de partidos experimenta distintas primas o penalizaciones o, más bien, penalizaciones y primas, pero sin que haya un partido, excepto UPyD, sin que haya un partido que esté sistemáticamente infrarrepresentado más allá de los pequeños partidos. Por supuesto, en cuanto un partido consigue el 4% o el 5% va a estar encontrándose en esas situaciones en las que en algunas ocasiones está primado y en otras castigado.

En la siguiente página encontrarán ustedes la información precisa con cada uno de los valores de esos índices. Había señalado en negro aquellos que están por encima de la unidad y que, por lo tanto, implican sobrerrepresentación para ese partido en la correspondiente circunscripción o en el conjunto del territorio en la primera columna, y en rojo, en cambio, aquellos que están por debajo de la unidad y que, por lo tanto, están infrarrepresentados en esa circunscripción.

Recuerdo que este índice también estandarizado y que es el que utilizamos habitualmente para analizar cómo trata el sistema electoral a cada partido, se calcula con esa sencilla fórmula, dividiendo el porcentaje de escaños entre el porcentaje de votos de cada uno de esos partidos en cada una de las formaciones.

Bien, en función de estas consideraciones muy rápidas, por supuesto. Es decir, cómo trata el sistema electoral a cada uno de los partidos políticos partiendo de qué posibles reformas podrían tenerse en mente o podrían ser recomendables, me he planteado con cuatro interrogantes si incrementar el número, si sería recomendable incrementar el número de escaños en el Parlamento de Andalucía, y, consiguientemente, en segundo lugar, incrementar el número de escaños de las circunscripciones. Me da la impresión de que esto, quizás, esta medida que buscaría incrementar la proporcionalidad del sistema para cada uno de los partidos y, en especial, para los partidos que menos porcentaje de voto han obtenido dentro de los que superan la barrera electoral. Me da la impresión de que estas dos medidas: incrementar el número de escaños en el Parlamento e incrementar el número, por lo tanto, consiguientemente, el número de escaños en las circunscripciones, me da la impresión, digo, de que esta podría ser una medida considerablemente impopular, habida cuenta de las circunstancias, habida cuenta del contexto político y de las percepciones o de la percepción que tiene la población respecto de las instituciones. Probablemente no fuera una fórmula muy popular y, al mismo tiempo, podría, quizás, compensarse o alcanzarse esa proporcionalidad, esa incremento de la proporcionalidad, sencillamente modificando la fórmula electoral, adoptando una fórmula electoral sin necesidad de incrementar el número de escaños en el Parlamento y, por lo tanto, sin necesidad de incrementar el número de escaños de cada una de las circunscripciones, incrementar, perdón, modificar la fórmula electoral adoptando alguna fórmula electoral que fuera un poco más proporcional que la fórmula

D'Hondt, que se aplica acudiendo a una fórmula Hare, a una fórmula Hare corregida para que hubiera escaños que pudieran atribuirse a los restos más altos y, por lo tanto, que las pequeñas formaciones pudieran ver compensada de esa manera la eventual desproporcionalidad con la que se atribuye ahora con la cuota.

En todo caso creo que, efectivamente, la fórmula electoral podría modificarse y hay algunas fórmulas que generan resultados algo más proporcionales que la fórmula D'Hondt y, por lo tanto, que podrían compensar ese no incremento, digo, del número de escaños en el Parlamento o del número de escaños en cada una de sus circunscripciones.

En cuarto lugar, se plantearía la cuestión de las listas electorales, es decir, establecer la posibilidad de algún tipo de voto preferencial, permitir a los ciudadanos que expresaran su voluntad política más allá de la mera elección de una papeleta u otra de un partido o de otro y, por lo tanto, que se le permitiera a los ciudadanos seleccionar a sus candidatos, además de a su partido.

Me imagino que conocen el trabajo de la profesora Carmen Ortega, de la Universidad de Granada, que es, realmente, hizo una magnífica tesis doctoral sobre esta cuestión, y en ese trabajo, yo aquí no puedo sino reproducir de alguna manera lo que ella concluía, en ese trabajo se pone de manifiesto cómo en aquellos países en los que se utiliza este tipo de listas abiertas o de listas con voto preferencial, realmente, los efectos no han sido demasiado exitosos, porque la mayor parte de los ciudadanos no utiliza esa opción que el sistema electoral les proporciona, y, en segundo lugar, la mayor parte de los ciudadanos que utilizan, los pocos ciudadanos que utilizan el voto preferencial lo hacen para ratificar la propuesta que los partidos habían hecho en la candidatura.

En todo caso, se puede probar, aunque tengamos la experiencia del Senado, en todo caso se puede probar a hacer alguna modificación de las listas electorales en este sentido de incrementar el número de posibilidades que tienen los ciudadanos de manifestar sus preferencias políticas más allá que elegir un partido u otro.

En cambio, me parece que no tienen mucho sentido las tres modificaciones que señalo a continuación: disminuir la barrera electoral del 3%. Como se puede ver en una de las primeras transparencias, la barrera del 3% es la barrera que más abunda, la barrera legal o cláusula de exclusión es la que más abunda en todos los sistemas electorales autonómicos. En nuestros días, solamente la Comunidad Valenciana mantiene un 5% respecto a [...] del conjunto de la circunscripción. En todas las demás suele ser del 3% en el ámbito de la circunscripción y creo que eso es una medida que no, quiero decir, que no provocaría, que si se modificara no provocaría grandes consecuencias, en tanto en cuanto la barrera efectiva suele ser más alta. Si se cambiara esa barrera legal del 3% no iba a haber grandes diferencias, por lo tanto, no tiene sentido cambiarla. En segundo lugar, creo que por la experiencia que se ha cosechado en aquellos países y en aquellos territorios en los cuales se ha establecido una limitación de mandatos tampoco tendría mucho sentido establecer, modificar la Ley Electoral para incorporar esa limitación de mandatos, por las consecuencias que podremos ver luego si tienen esa curiosidad, pero, básicamente, de poca efectividad en la limitación de mandatos en sistemas parlamentarios. No poca efectividad, no existe limitación de mandatos en sistemas parlamentarios como es el nuestro o como es el caso autonómico andaluz y, por lo tanto, el principal actor en un sistema parlamentario no es el diputado o diputada, sino que es el partido político. Los diputados cambian y, en cambio, los partidos mantienen esa capacidad de poder, por todo ello, ya digo, no parece recomendable establecer esa limitación de mandatos, teniendo en cuenta que, además, se suele, allá donde se ha dado, allá donde se han operado esas medidas, en sistemas parlamentarios,

lo que ha solido, la conclusión general es que normalmente lo que ha provocado es un debilitamiento del Parlamento, una pérdida de *expertise* y de conocimiento de los parlamentarios y, en cambio, un robustecimiento del Ejecutivo, del Gobierno y de los grupos de interés o de los *lobbies* en general.

Por último, tampoco me parecía, por lo analizado, recomendable rebajar la edad de 18 años para poder ejercer el derecho de sufragio, en el sentido de que se generarían unas consecuencias, que podemos ver posteriormente si tienen a bien esa curiosidad, se generarían unas consecuencias en relación con la socialización de esos jóvenes ciudadanos en el sentido de socialización en términos negativos respecto de su compromiso cívico. A esas edades, a esas tempranas edades, los ciudadanos todavía no tienen demasiado desarrollo de su compromiso cívico, que, en cambio, sí se desarrolla en los años siguientes, pues bien, rebajar la edad de votación a los 16 probablemente implicaría que los ciudadanos se socializan en ese sentido negativo respecto de la posibilidad de ese compromiso cívico.

En principio esos serían los temas que quería tocar, muy sintéticamente, por supuesto, sin perjuicio de que podamos elaborar más cualquiera de ellos estos puntos, o cualesquiera otros que tengan a bien en sus preguntas o comentarios.

Gracias.

El señor ARAGÓN ARIZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, por su intervención y por ajustarse escrupulosamente al tiempo que tenía establecido, señor Oñate.

Y pasamos la palabra a los grupos políticos por si quieren hacerle algún tipo de cuestión al señor interviniente.

En primer lugar, tiene la palabra el portavoz de Ciudadanos, señor Díaz Robledo.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, por haber venido desde tan lejos a aportarnos su conocimiento a este grupo de trabajo.

Empezando por lo último que ha comentado y la limitación de mandatos, nosotros tenemos aquí una proposición de ley en ese sentido, y sí es verdad que justamente ayer, que tuvimos comparecencias, algunos de los comparecientes se pronunciaron en la misma línea que usted, pero también es verdad que otros argumentaron que el sistema deriva hacia un sistema presidencialista, que era una cuestión que habría que analizar por la propia dinámica del sistema.

Nosotros creemos que la reforma de la Ley Electoral es un elemento más en la mejora de la calidad democrática y que, bueno, que hay elementos que están encima de la mesa de reflexión, algunos de ellos los ha comentado usted.

Nosotros queremos, hemos iniciado la reforma, lo hemos introducido en nuestros elementos de negociación a la hora de configurar la gobernabilidad y la estabilidad que necesitaba, que necesita este país y las comunidades autónomas porque entendíamos que era el momento de introducir reformas, ¿no?

Y yo quería preguntarle por dos elementos muy concretos, lo demás me ha quedado muy claro: sobre la participación política, nosotros hablamos en Ciudadanos de que, bueno, la verdad que no debería de ser así, pero que tengamos que regular por ley que los candidatos tengan que dar la cara para explicarse ante los ciudadanos que luego les van a votar, que están pidiendo su confianza, puesto que algunos se están escurriendo de..., nosotros entendemos que eso es

fundamental. Y después que hay posibilidad, no de..., bueno, sí de optimizar los gastos electorales, y, bueno, entendemos que también sería bueno, también para llevar el programa electoral y el voto de las minorías que hubiera un único envío para con la mal llamada, a mí no me gusta, al menos, el término propaganda electoral porque ahí va el programa electoral y va la papeleta.

¿Qué opina usted sobre eso?

El señor ARAGÓN ARIZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Tiene usted la palabra.

El señor OÑATE RUBALCABA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

—Muy bien, pues, muchas gracias.

Si he entendido bien sus dos preguntas concretas, en particular la primera, hablaba usted de la participación política y las posibilidades de que los candidatos den la cara, me ha parecido entenderlo, o tengan que retratarse ante los ciudadanos de alguna manera. No sé si estamos hablando aquí de elecciones primarias como procedimiento para entrar en las listas, o...

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Bueno, las primarias también, pero yo quería, quizá no lo he explicado con pulcritud, me refería a los debates electorales, concretamente en los medios de comunicación públicos o sostenidos con fondos públicos.

El señor OÑATE RUBALCABA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

—Muy bien.

Bueno, esta es una cuestión que, obviamente, en gran medida va a depender, supongo, de los partidos políticos, y siempre es un juego de intereses en función de qué le convenga a un partido o no le convenga. Si un partido cree que se expone más teniendo más de un debate o no.

Regularlo por ley, pues no sé, yo creo que es una cuestión, y tenemos casos de distinto tipo, pero es una cuestión más de la cultura política del país. Ha habido años en que no ha habido, ha habido elecciones, quiero decir procesos, en los que no ha habido debates electorales, probablemente porque a algunos de los candidatos no le interesaba, está claro, y, por lo tanto, de alguna manera lo boicoteaba o lo vetaba directa, o manifiesta o implícitamente, en cambio en otras ocasiones se ha dado más.

Yo creo que son un elemento importante a la hora de que los ciudadanos conozcan, efectivamente, a sus candidatos, pero me parece que no es necesariamente el único, máxime cuando se están incrementando casi exponencialmente las posibilidades de llegar a la ciudadanía por parte de todos los candidatos.

Mi impresión, mi impresión es que los debates, en gran medida, acaban siendo más un debate espectáculo que un auténtico contraste de ideas y de programas, y de medidas que haya en esos programas.

De hecho, conocemos cuál es la dinámica de un debate, no solo del debate, sino del debate paralelo y del debate posterior, es decir todos esos actores, internautas, que están animando las redes sociales en el sentido que a sus candidatos obviamente les interesan.

Por lo tanto, a mí me parece positivo, dentro de que haya debates [...], no estoy seguro de si lo regularía por ley. ¿Puede hacerse? Por supuesto que sí. ¿En qué medida se debe compensar

a las otras formaciones que no son las dos principales y que no participan en el debate a dos, o que se establezca otro tipo de debate que no sea necesariamente el debate a dos, sino el debate a «n» candidatos, los que sean, seis, ocho..., los que concurren?, bueno, pues esto es cuestión de interpretación.

Pero en todo caso ya digo que a mí no me parece imprescindible regularlo por ley necesariamente, ahora ¿por qué no? Tampoco.

En segundo lugar, hablaba usted de optimizar los gastos electorales, y yo creo que ahí, desde luego, no solamente la Ley Electoral andaluza, sino, en general, casi todas las normativas electorales de las comunidades autónomas, aunque solo sea porque tienen más de veinte años, o veinticinco años de antigüedad, igual que la LOREG, pues probablemente merecerían un repaso en ese sentido. Hoy en día tenemos medios, como decía ahora mismo, para dar a conocer toda la información que a un candidato o candidata le puede interesar dar a conocer, sin necesidad de acudir a envíos postales, sin necesidad de colocar banderolas, sin necesidad, en fin, con una jerga en muchas ocasiones que no es propia de estos tiempos en los que vivimos.

Me parece que ahí hay, desde luego, un amplio margen para agilizar las leyes, y, desde luego, creo que para optimizar los gastos electorales, sobre todo limitándolos en cierto sentido, puesto que sabemos que allá donde se han limitado los gastos electorales y se regula con detalle la normativa de gastos electorales, los sistemas acaban siendo más eficientes, desde luego.

En cuanto a la limitación de mandatos, que mencionaba usted al principio, me parece que efectivamente hay motivos que se pueden aducir tanto en un sentido como en el otro, pero me parece que por la experiencia, que con las experiencias que conocemos, en mi opinión, creo que sería contraproducente, insisto, incrementando el poder de actores que no son los parlamentarios o que no son del Parlamento, como institución, y, en cambio, propiciando que los diputados sean diputados que tienen, digamos, una calidad, calidad en el sentido de [...] conocimientos, etcétera, menor, cuando lo que se pretende buscar, que es, por un lado, la limitación de conductas poco ejemplares permanece en los partidos políticos, sin ningún tipo de problemas, sean quienes sean las personas, y, en cambio, tanto en el Parlamento andaluz como en otros parlamentos autonómicos y en España, en general, tenemos una renovación de las Cámaras de en torno al 50% en cada proceso electoral, lo cual probablemente, vaya, creo que hace bastante fluida esa natural transformación del personal de las Cámaras. En España las carreras parlamentarias no son especialmente longevas, en torno a dos legislaturas y media, aproximadamente, similar, valores similares a países como Alemania, por ejemplo. Las carreras políticas no se hacen solo en el Parlamento, en estos sistemas parlamentarios, sino que se hacen en el Parlamento, en otros, ya sea un ámbito local, o ya sea un ámbito nacional, en cargos de designación, no de elección, sino de designación, ese es el tipo de carrera parlamentaria en un sistema multinivel, entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Por lo tanto, yo considero que la limitación de mandatos no generaría, probablemente, las consecuencias que se buscan.

El señor ARAGÓN ARIZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

El portavoz de Podemos, ¿no?

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—No hay pregunta.

El señor ARAGÓN ARIZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Vale, muchas gracias.

Partido Popular, señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias por su intervención, señor Oñate.

Usted ha hecho una valoración de la desproporcionalidad del sistema que yo, y permítame si a lo mejor me extralimito, yo calificaría como, o resumiría como que no es alarmante una desproporcionalidad que usted entiende que es razonable, incluso habla de que no estamos hablando de los sistemas más desproporcionales.

Si bien es cierto que es un tema recurrente en esta comisión, en cierta manera entendemos que de una forma muy teórica, argumentar que el sistema no funciona porque tiene desproporcionalidad, entendemos que desde la base teórica del análisis, evidentemente lo ideal es que sea absolutamente proporcional. Pero, claro, para que lleguemos a ese sistema probablemente tendríamos que tener un número de representantes igual al número de electores, desde la base también técnica, y sobre el análisis teórico.

Pero yo, en base a ese razonamiento me gustaría hacerle una pregunta, y es: ¿cree usted que la desproporcionalidad que tiene el sistema electoral andaluz es consecuencia de alguna —y permítame la expresión— tara del sistema, o ineficiencia del sistema, o es consecuencia de unas decisiones políticas en relación a la distribución territorial, a equiparar los territorios en los que tradicionalmente está dividida Andalucía, como son las provincias, sin darle la mayor importancia, única y exclusivamente al peso poblacional...? En definitiva, ¿si esa desproporcionalidad que en el ámbito numérico no es alarmante, según lo que he podido interpretar de sus palabras, es consecuencia de una decisión política razonable y razonada, y que por lo tanto no solo no nos debería preocupar, sino que es precisamente la consecuencia de haber adoptado un modelo social, político, en nuestra comunidad autónoma?

Muchas gracias.

El señor ARAGÓN ARIZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN

—Tiene usted la palabra.

El señor OÑATE RUBALCABA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

—Gracias.

Gracias por sus comentarios. Desde luego comparto, no tengo problema ninguno en compartir ese calificativo de «no alarmante» para la proporcionalidad. Creo que esa gráfica de la página 9, que creo que por cierto no están numeradas, esa gráfica de barras donde se recoge la desproporcionalidad de cada una de las comunidades autónomas lo evidencia. No es una de las más altas, pero, vamos, nadie está llamando..., no sé, a dar un vuelco al sistema institucional de Canarias o de Castilla-La Mancha, de Castilla y León o de Murcia, por el hecho de que su proporcionalidad esté por encima del 10, de valor de desproporcionalidad, cuando la de Andalucía en estas últimas elecciones ha superado por poco la de 6. Insisto, no es efectivamente alarmante. En todo caso, sí hay sistemas que tienen una desproporcionalidad prácticamente perfecta. Alemania, Israel, Holanda son sistemas que tienen una desproporcionalidad

muy baja, y son sistemas nacionales, obviamente, con unas características institucionales y de sistema electoral que propician que haya una altísima proporcionalidad.

Pero yo creo que, como trataba de exponer con esa primera, o rápida, o acelerada..., repaso a los distintos elementos de un sistema electoral, digamos que un sistema electoral es un conjunto de elementos que actúan de forma sinérgica. No basta con cambiar un elemento para que se produzca el efecto deseado. Por supuesto, si incrementáramos el número de escaños probablemente mejoraría la proporcionalidad, como usted muy bien decía. Idealmente, llegando a un número de escaños igual al número de electores, sin duda ninguna tendríamos una proporcionalidad. Pero, en todo caso, sabiendo..., más allá de estos casos ideales, yo creo que en general en los sistemas políticos, en los sistemas electorales hay que optar por un equilibrio —y por definición todo equilibrio es inestable— entre proporcionalidad y gobernabilidad. Tenemos sistemas tan democráticos como el sistema británico o el sistema francés, que son sistemas..., o el sistema norteamericano, que son sistemas mayoritarios, manifiestamente mayoritarios, donde la desproporcionalidad no es que sea un poco más alta que las que aquí se han manifestado, son muchísimo más altas, porque el sistema no busca la proporcionalidad, directamente. Y nadie cuestiona la calidad democrática del sistema británico, por ejemplo. Por lo tanto, me parece que puede aceptarse perfectamente que un sistema electoral no sea proporcional o plenamente proporcional. La mayor parte de sistemas electorales del mundo no son proporcionales. Insisto, he mencionado los tres que rayan la perfecta proporcionalidad. Bueno, digamos que porque sus legisladores han preferido optar por ese tipo de sistema.

Obviamente, al tiempo hay que tratar de buscar las causas de esa desproporcionalidad, y estas se recogen, por un lado, en variables institucionales. El sistema electoral, sin duda, es una de ellas. El hecho de una combinación de 109 escaños en el conjunto del Parlamento, con ocho circunscripciones, un promedio de número de escaños no excesivamente elevado, si lo comparamos, por ejemplo, con el número de escaños que tiene cada una de las circunscripciones del Parlamento..., de las Cortes Valencianas. Sin duda ninguna, en el Parlamento de Andalucía, o en el caso del sistema electoral de Andalucía, autonómico de Andalucía, es menor. Por un lado, la variable institucional en cuanto al número de escaños. Pero también, como se ha visto en esa otra gráfica, donde se recoge la desproporcionalidad, para cada una de las circunscripciones. También depende de la voluntad de los ciudadanos, es decir, de la distribución del voto. Circunscripciones que tienen un mayor número de escaños, o que tienen un número de escaños, como es Granada, con 13, registran una proporcionalidad en este caso de 4 puntos, lo cual es poquísimo. Y en cambio otras que tienen menos escaños, como Huelva o Jaén, en cambio casi llegan al 12 en desproporcionalidad. Con lo cual parece contradictorio. La variable institucional normalmente opera en ese sentido que he dicho, a mayor número de escaños en la circunscripción mayor proporcionalidad, pero siempre todo ello mediado por la distribución del voto que en cada una de las circunscripciones han decidido en definitiva los ciudadanos.

Por lo tanto, claro que es..., comparto con usted que es la adopción de un modelo, que puede ser más o menos modificado en un sentido o en otro, pero no necesariamente se van a derivar las consecuencias inmediatas, un incremento de escaños, un incremento de la proporcionalidad. O no necesariamente. Y, en segundo lugar, a lo mejor hay que valorar también otros aspectos, que no solo la proporcionalidad. Como he dicho antes, la gobernabilidad. Me parece que de lo que se trata es de alcanzar un adecuado equilibrio en una suficiente proporcionalidad con una necesaria gobernabilidad. Y ese equilibrio, y como todo equilibrio por definición es inestable, en unas ocasiones primará más lo uno y en otras primará más lo otro, en función de la variable de la distribución del voto de los ciudadanos, que cambia en cada elección, hace que

el cambio de la normativa electoral podamos decir que sea casi relativo. Creo que efectivamente es un modelo..., que se ha apostado por ese modelo. ¿Que se puede mejorar en algún aspecto en este sentido? Sin duda. Pero sin que sea alarmante, como usted muy bien decía al principio.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, muchas gracias.

Y por último, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Romero.

La señora ROMERO MOJARRO

—Bueno, muchas gracias, señor Oñate. Y yo..., [...] le quiero agradecer la exposición clara y concisa que ha traído esta tarde a este Parlamento.

Y también yo quería ser concisa y breve en la pregunta que le quería trasladar. Y me quería centrar, dentro de las posibles reformas que usted ha especificado, cuando habla de no establecer limitaciones de mandato a los diputados, ¿habla también del cabeza de lista? Y en este caso, ¿utilizaría el mismo tratamiento para el cabeza de lista que está gobernando y para los que están en la oposición?

Muchísimas gracias.

El señor OÑATE RUBALCABA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

—Creo que sí. Sí a todo, como dijo un clásico, colega suyo en peores circunstancias, desde luego, menos honrosas.

Insisto, yo creo que la limitación de mandatos es un procedimiento técnico para sistemas presidencialistas. Estoy de acuerdo, como decía su compañero del Grupo Ciudadanos, en que los sistemas..., no es que..., no creo que sea tanto que están evolucionando hacia un sistema presidencialista, sino que se están presidencializando. Pero sigue siendo un sistema parlamentario, y esto es indudable. Obviamente, no puede compararse, por mucho que efectivamente la política esté altamente personalizada, no solo en España, y personalizada en la figura del líder, del portavoz, o del presidente del respectivo partido. Pero en todo caso estamos en un sistema parlamentario.

La limitación de mandatos, en Estados Unidos, la XXII Enmienda, la recoge..., se ratifica en 1947, después de que Franklin Delano Roosevelt dura cuatro mandatos..., es elegido cuatro mandatos como presidente. Fallece antes de culminar el último. Pero, en todo caso, pues bien, se produce una reacción inmediata después de la presidencia de Roosevelt para limitar los mandatos presidenciales a dos, y se aprueba, como digo, la XXII Enmienda, en ese sentido. Pero no existía la limitación de mandatos respecto de los legisladores. Estos se aprueban en los legislativos estatales, en los años..., a finales de los años noventa, en concreto a partir de 1996, hasta el año dos mil..., los primeros del año dos mil. Y ahí hay un buen número de Estados que recogen esa limitación de mandatos y lo establecen con carácter general, pensando que efectivamente es una manera de limitar..., y de hecho por eso se aprueban esas limitaciones de mandatos en los parlamentos estatales norteamericanos, en buena parte de ellos. Se establecen precisamente como mecanismo para acortar las, podríamos decir, casi eternas carreras de buena parte de los parlamentarios. Insisto en que en España no hay realmente largas carreras parlamentarias. Hay algunas, por supuesto. Algunas... Vaya, conocemos algunas que casi cabría calificar que llegan hasta la jubilación. El caso de Alfonso Guerra, casi hasta hace poco; de Txiki Benegas, hasta también hace relativamente poco; parlamentarios que han estado diez legislaturas de las doce

que llevamos..., once con la constituyente. Pero, en todo caso, el promedio de legislaturas, de duración de las carreras parlamentarias es relativamente..., como promedio, relativamente corto.

Me parece que en todo caso, lo mismo podría decirse del cabeza de lista, ya sea del gobierno o de la oposición. Es una cuestión de decisión de dentro de cada partido. A mí, desde luego, me gusta la renovación cada cierto tiempo, y me parece que es buena, incluso, una cierta alternancia, pero en todo caso eso entiendo que deben ser los ciudadanos de cada partido. Igual que no me parece oportuno que por ley se regule que todos los partidos tengan que celebrar elecciones primarias como procedimiento para la selección de los candidatos. Esto se da en Argentina, por ejemplo. La misma fecha, todos los partidos celebran elecciones primarias. Lo cual, entre otras cosas, lleva a que sea ya casi prácticamente inútil celebrar las elecciones, porque ya se sabe cuáles van a ser los resultados. Pero, en todo caso, creo que no necesariamente tiene por qué derivarse efectos positivos de esa limitación de mandatos.

Insisto, cuando hay un partido detrás, y son los partidos los actores todopoderosos en las cámaras parlamentarias. Los partidos, por supuesto, están liderados por personas, pero esas personas cambian, y los partidos permanecen. No sé, Iñigo Errejón, creo que tenía un poder enorme hasta hace cinco meses, o hace cinco meses, mejor dicho, y, en cambio, hoy no lo tiene, pero no ha minorado absolutamente nada el poder que Podemos puede tener dentro de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Podemos, puede tener dentro de la Cámara.

Por lo tanto, a mí me parece que el posible peligro de que haya prácticas poco ejemplarizantes, por decirlo suavemente, dentro de un partido político porque ese partido esté ocupando el poder mucho tiempo, me parece que no va tanto vinculado a las personas que lo lideran o que están realizando esta labor representativa en la Cámara sino que va, en todo caso, ligado a los partidos, porque los partidos son los aparatos que creo, y los grupos parlamentarios son los aparatos, o son las instituciones digámoslo en un sentido genérico, que desarrollan, o que protagonizan, mejor dicho, la actividad parlamentaria.

Qué duda cabe que en los partidos españoles altamente personalizados son los líderes de ese partido los que, unas pocas manos las que controlan, de alguna manera, todo el grupo, pero no creo que se fueran a alcanzar esos deseables objetivos de limitar ese poder, de evitar prácticas relacionadas con la corrupción, con el clientelismo, con el nepotismo, etcétera, por el hecho de limitar los mandatos, porque lo que se ha constatado en esos otros ejemplos, y vuelvo al caso de Estados Unidos, de los parlamentos de los estados norteamericanos, es que la mayor parte de los diputados, después de la limitación de mandato, lo que hacen es simplemente cambiar de puesto, ya sea en el nivel estatal, o ya sea en el nivel nacional; o en el nivel local, van a una alcaldía de una ciudad importante, o van al Ejecutivo correspondiente, se presentan como gobernador, o dentro de la gobernación; o saltan al ámbito nacional, o incluso tras esa limitación de mandatos, en el último mandato están preocupados por su orientación hacia el sector privado, y por lo tanto empiezan a tener vínculos poco, digamos, saludables, con esos intereses, o con los *lobbies*, en el caso norteamericano, ¿no?

Los estudios que se han hecho de las carreras post limitación de mandato no apuntan necesariamente en esa dirección. Me parece que si de lo que se trata es de evitar prácticas poco ejemplarizantes, lo que hay que hacer es poner límites a esas prácticas, pero creo que eso no se conseguiría con limitar los mandatos, y creo que tampoco hacerlo respecto de los cabezas de lista, ya sea del grupo mayoritario o del grupo que tenga en sus manos el Gobierno, o que sea el de la oposición. Creo que no..., que se pueden conseguir esos efectos por otras vías, y con estos, en cambio, no se lograrían, ¿eh?

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues señor Oñate, muchísimas gracias por su comparecencia; igualmente por la documentación que nos ha hecho llegar.

Y nada más que nos queda, pues desearle un buen viaje de vuelta.

Muchas gracias.

El señor PABLO OÑATE RUBALCABA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

—Muchísimas gracias. Muchas gracias a ustedes.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE VÍCTOR GARCÍA CARRASCO,
LICENCIADO EN FÍSICA Y MÁSTER EN COMPUTACIÓN
POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues buenas tardes.

Le damos la bienvenida a don Víctor García Carrasco, que es licenciado en Física y Máster en Computación por la Universidad de Barcelona.

Le agradecemos que haya aceptado nuestra invitación, señor García Carrasco. Y sin más, pues puede pasar a su exposición.

El señor GARCÍA CARRASCO, LICENCIADO EN FÍSICA Y MÁSTER EN COMPUTACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

—A ver, yo lo primero que cuando... La idea de reformar la Ley Electoral, el sistema electoral, digamos, lo primero que hay que plantearse muchas veces, cuando hago estas reflexiones, es para qué queremos, qué objetivos, con qué objetivos queremos reformar la ley.

Y yo siempre —al menos mi opinión— es que el objetivo debería ser, en principio, recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones; es decir, la necesidad de reformarla es porque, de alguna manera, pues ha surgido una, digamos, se ha distanciado un poco la ciudadanía de los políticos, o las instituciones palabra, ¿no?; hay una creciente desconfianza. Y esto, si nos fijamos en el Eurobarómetro lo podemos ver bastante bien, por ejemplo, España, básicamente, tiene un 20% de confianza en sus parlamentos nacionales, y estamos en el grupo de la cola; o sea, estamos ahí con Grecia, con Francia, con Italia..., en el grupo de cola de confianza en las instituciones.

Claro, cuando planteo reforma del sistema electoral, y qué reforma a aplicar —porque se puede reformar en muchos sentidos, por lo tanto—, pues hay que tenerlo..., lo primero que digo, es: «Bueno, ¿qué tienen en común estos sistemas, los que estamos en el grupo de cola, por lo menos, qué es lo que no debemos tener?» Pues lo que yo veo es que, básicamente, todos ellos, al menos son sistemas que, de alguna manera, distorsionan un poquito el resultado de la proporcionalidad, de lo que sería proporcionalidad; mientras que si miramos —vamos a mirar— los países que tienen el mejor índice de confianza en sus parlamentos —y estos son Dinamarca, Suecia, Finlandia, Holanda y Alemania, son los únicos que superan, de hecho, el 50%, que, bueno, se supone que es que la mayoría de ciudadanos en esos países tienen confianza en sus parlamentos—, en todos ellos lo que tienen en común es que tienen unos índices de proporcionalidad bastante elevados. Entonces, a mí eso ya me hace pensar —evidentemente hay muchas más causas, pero ahí hay una pista de por dónde podríamos ir. Entonces, como yo soy partidario de proporcionalidad, en teoría, digo: bueno, eso coincide con mi hipótesis. ¿Y cuál es mi hipótesis básicamente y por qué creo que esto tiene que ver también con la confianza de los ciudadanos? Mi hipótesis es que la proporcionalidad otorga cuatro ventajas que, bueno, paso a enumerar, que lo que hacen es que evidentemente pues, digamos, permiten que el ciudadano se sienta más representado por sus políticos, vamos a ver cuáles, ¿no?

Uno es la propia representatividad en sí de la Cámara, pues una representación proporcional va a ser en teoría siempre más fiel al arco ideológico de la sociedad que representa, y eso en teoría pues es más ajustado. Es más fácil también que un ciudadano encuentre ahí un partido, digamos, que le represente en un marco proporcional porque tienden a ser un poco más pluralistas, eso es lo que vemos en Dinamarca, Holanda, Suecia, pues incluso llega a haber

algunos partidos de nicho, ¿no?, que son un poquito, pues bueno, hay electores que les gusta más votar a un partido concreto.

Pero, bueno, yendo al tema, esta es una de las propiedades. La otra es la del voto útil, que también es problemática porque el voto útil es un efecto psicológico pero que se produce cuando la proporcionalidad es más baja, y es que, claro, muchos ciudadanos acaban votando no a quién más les gusta, sino a quién menos les disgusta, y eso es un problema, porque al final, pues bueno, no es lo óptimo, lo óptimo sería que votaran a un partido que realmente les guste, y si estamos en un sistema que se vuelve rígido, digamos, que no cambia, y que afortunadamente está habiendo cambios, pero, bueno, que la idea de los sistemas proporcionales en teoría es que eso es, ¿cómo diría?, consustancial del sistema, no necesita haber una gran crisis para que cambie el panorama, sino que de forma consustancial los sistemas proporcionales son dinámicos, mientras que los sistemas que no favorecen la proporcionalidad pues en teoría tienden a ser más rígidos. Y eso produce muchas dinámicas de estas de voto útil, que al final es un voto, pues, bueno, que el ciudadano no vota a gusto, y esto también hay que tenerlo en cuenta muchas veces, pues a la hora de valorar por qué los ciudadanos no se sienten representados, o no confían en sus parlamentos pues porque tampoco, a lo mejor, están votando realmente de forma cómoda.

Esto que nos lleva a otro punto, que es el otro que yo creo muy importante, que es la competencia política, y es una analogía que a mí me gusta hacer, que es la analogía económica, el electorado es un mercado en el que los partidos venden ideas, que los ciudadanos, electores, compran con sus votos, entonces, en ese sentido yo considero que de alguna manera acercarnos a lo que sería un régimen de competencia perfecta, que es lo que en economía se considera el ideal, pues, claro, sería también el ideal en un régimen electoral. Y en ese sentido la competencia perfecta pues nuevamente ¿cómo se obtiene?, pues hay varias cosas que la otorgan, pero una es la información completa y otra son las barreras bajas, y estas cosas pues, por ejemplo, medidas como la típica de la correspondencia única, esa que se ha comentado, creo que esa se ha debatido, no sé si a nivel de España, no sé si en Andalucía la habéis debatido o no, eso de que se envía una carta, por ejemplo, y todos los partidos pueden poner su información con el mismo espacio, aparte de ahorrar dinero otorga beneficios de que, bueno, todo el mundo tiene, o sea, todos los partidos que han alcanzado los mínimos legales para poderse presentar tienen la opción de, al menos, en ese espacio alcanzar a comunicar al ciudadano sus ideas. Eso nos da la mejor información al elector, pero aparte de esto también reduce las barreras porque, bueno, los costes evidentemente de enviar correspondencia no son cero.

Por otra parte, la proporcionalidad ahí tiene que ver, en el sentido de que como la proporcionalidad también, en general, tiene unas barreras un poquito más bajas que los sistemas, bueno, tienen unas [...] bajas, pues lógicamente también contribuye a que esa competencia sea más perfecta. Evidentemente, ahí no existe, eso es un ideal, pero sí que nos acercamos a ese ideal con la proporcionalidad. ¿Ese ideal a qué nos lleva? O sea, digamos, acercarnos a la competencia perfecta nos lleva a que el sistema es más mutable, sí, pero es más adaptable, se tiene que adaptar por fuerza mejor porque, y eso es bueno, o sea eso yo lo veo positivo porque al final lo que nos interesa es que el Parlamento se adapte a la realidad social que hay en la calle, que hay en la sociedad, si el Parlamento se queda en un lado y la sociedad avanza hacia otro lado pues será [...] de un distanciamiento que es lo que luego se refleja en las encuestas en forma de descontento, etcétera.

Y, por último ya, el consensualismo, que yo lo llamo, bueno, la menor probabilidad de que haya mayorías absolutas, que eso, bueno, claro, ya sé que para los partidos es muy cómodo

tener la mayoría absoluta porque, claro, lógicamente, ya está, es muy fácil, pero sí que es verdad que para, a nivel político yo creo que tiene un aspecto positivo el que sean improbables, y de hecho en Dinamarca, o estos países, no sé cuánto hace que no tienen la mayoría absoluta, hace muchísimo, y para ellos es muy raro y es una situación muy infrecuente.

Y no es malo en esos países, porque lo que pasa es que como son más pluralistas, una de las cosas que tienen mejor es que tienen menos corrupción, y yo creo, evidentemente hay más motivos, pero uno de los aspectos que van bien para, digamos, que la corrupción se mantenga a raya es que el poder esté más distribuido, si hay más gente que tiene que, puede decir, digo más actores que pueden decir, digamos, intervenir y que, digamos, a la hora de repartir, digamos, los poderes de judicatura, medios públicos, Administración, etcétera, digamos, hay más pluralidad de actores, es más difícil que evidentemente se producen esas dinámicas aparte de, y eso sumado con lo que he comentado antes, el dinamismo de que el sistema es más, tiene una capacidad, digamos, de cambiar más alta, con lo cual, digamos, ya, por la cuenta que le trae a los partidos, van a tener más, aparte de tener más ojos de otros partidos que van a estar ahí controlando, unos se van a controlar más fácilmente unos a otros, y aparte se produce eso que comento de que, bueno, si un partido o un político, el que sea, digamos, acaba corrompiéndose, es más fácil al ciudadano, le es más fácil tener una alternativa, que esto muchas veces cuando hay barreras altas muchas veces ocurre que surge la contradicción de sí, pero es que si no, a lo mejor mi voto se pierde, tal, no hay una [...] tan claro. Esto es un poco el tema que yo comento.

Entonces, ¿cómo conseguir la proporcionalidad en Andalucía? Básicamente mi punto de vista es que tenéis 109 diputados, con ocho circunscripciones, que esto si hacemos el ratio nos da un ratio de 13,6, bueno, de 14 diputados en promedio, es un promedio, por cada circunscripción, y esto si hacemos el inverso vemos que tenemos una barrera del 7% implícita, es decir, que un partido para obtener un escaño más o menos debería pasar del 7%, es una barrera que, bueno, no es de las más elevadas, digamos, de España, pero tampoco es baja, es decir, está bastante elevada. Entonces, se puede mejorar, se puede mejorar, y de hecho, bueno, yo he hecho simulaciones y he mirado unas propuestas que pueden mejorar la proporcionalidad. Alguna no toca la barrera, pero sí que la mejora, al menos entre las que lo franquean, y otras pues directamente sí que la bajan también, lo cual mejora el hecho de que, bueno, lo que he comentado, todo lo que he comentado antes.

Entonces, la primera de todas es la más conocida, en eso tampoco me voy a extender mucho, que es la conocida circunscripción única, obviamente esa es la más, la que todo el mundo se imagina, a priori, cuando quiero hacer una proporcionalidad, esta es la que han aplicado en Murcia, allí tenían cinco circunscripciones, las han eliminado y se han quedado con una, lo que pasa es que, claro, es más viable allí porque entiendo que eran circunscripciones que se les habían un poco como, eran como circunscripciones inventadas, o sea no... Aquí, bueno, a ver, la circunscripción siempre es inventada, pero me refiero que aquí coincide con las provincias, igual políticamente ya no es tan viable, yo ahí ya no entro. Entiendo que pueda no serlo, pero evidentemente esto es, ya digo, esto es lo que se ha hecho en Murcia, funciona así también en Holanda y otros países, funciona así de otra manera y no tienen mayor problema. Pero, como yo entiendo que eso pueda no ser viable por el motivo que comento de que aquí, como coincide con las provincias igual pues eso tiene una problemática política de implantar, que no es fácil, hay una solución, y es la de los escaños compensatorios, que es por la que yo me decantaría. Los escaños compensatorios básicamente es una medida en la que primero se hace un recuento normal, ordinario, como se hace habitualmente, y luego, ya al final, hay unos escaños que se han reservado, que no se han asignado aún en el primer recuento, directo de

formar circunscripciones, y entonces se asignan para corregir las diferencias que ha habido de proporcionalidad respecto a lo que habría sacado cada partido si hubiese sido circunscripción única con los 109 en total. Bueno, los escaños compensatorios, sí para despejarte estas cuatro dudas que luego nos hagan las preguntas, básicamente no tienen por qué ser escaños añadidos, pueden ser añadidos, o sea puede añadirse y aumentar el parlamento, pero no tiene por qué, porque pueden cogerse de los 109 escaños que hay vigentes y sustraerse 20 o 25 escaños como compensatorios, el resto asignarse como hasta ahora, y simplemente luego pues se hacen las correcciones, esto es lo que hacen en Dinamarca y en Suecia, creo, también, y, bueno, lo hacen desde principios del siglo XX, o sea que llevan..., es un sistema completamente que tiene, no es una cosa que me haya inventado yo, ni sea nuevo, o séase que es una cosa que funciona bastante, lleva bastante probado y, dicho así, lo he simulado también y lo que a mí me da es que, bueno, en general entre 20 y 25, que he dicho la cifra antes pero no es una cifra trivial, es más o menos entre 20 y 25 es suficiente. Lo digo porque menos de 20, pues, igual ya empieza, para sea, a poner compensatorios y que no funcionen tampoco vale la pena, o sea, menos de 20 igual es demasiado corto, empieza a haber peligro, y más de 25 no aporta más, o sea, con 25 compensatorios... Por tanto, en ese rango es donde si hay que añadir escaños..., insisto con añadir, es decir, se puede ser añadido o puede ser que se coja de los que ya hay, ¿vale?

Y luego, la otra forma, el otro cambio que también podríamos considerar, y este ya es un tercer cambio que yo lo consideraría solo si no se pueden tocar las circunscripciones, si tampoco se pueden añadir los escaños compensatorios que, bueno, eso ya sería porque políticamente no es posible pero, eso ya, yo no entro. Independientemente, yo me decanto por la de los compensatorios pero si no es..., hay una opción que es a medio camino, que también añade un poco de proporcionalidad, esa no mejora..., no baja las barreras pero sí que entre los que entran la reparte un poco mejor, que es la de cambiar la regla de reparto. Tenéis D'Hondt, que generalmente siempre está muy denostada pero yo no he sido [...] que no he dicho nada de D'Hondt y la regla D'Hondt, que es la que se usa en casi todas las..., bueno, creo que en España se usa en todas partes la regla D'Hondt, en realidad es proporcional cuando el grupo de escaños a repartir en grande, por eso en circunscripción única o con los escaños compensatorios que es análogo el efecto, pues, el que sea D'Hondt o sea otra regla es irrelevante, mientras que si decidimos mantener las circunscripciones y todo igual, con este ratio de 13..., bueno, de 14 por de circunscripción, aquí D'Hondt sí que empieza a añadir distorsión a medida..., un sesgo mayoritario a medida que se reduce la... Entonces, yo lo que recomiendo es, bueno, si nada de esto se hace, sí que entonces es posible mejorar la proporcionalidad cambiando la regla de reparto D'Hondt por, y aquí es donde yo sugiero, en este caso, o Saint-Lagüe o la cuota de HARE, son las dos que mejoran un poco la proporcionalidad respecto..., y son bastante usadas en otros países, bueno, depende, tampoco es... Pero bueno, también son usadas. Lo que pasa, ya lo digo, tampoco es..., bueno, Dinamarca creo que siguen teniendo D'Hondt, porque como ellos se aplican los compensatorios es irrelevante, como digo.

Por tanto, yo, en conclusión me sigo decantando por los compensatorios para conseguir el efecto con un mínimo cambio.

Dicho esto, hay otras cosas que se pueden sugerir pero que yo considero que son irrelevantes, y lo voy a anunciar, que son los mínimos por provincia o el número de escaños. Irrelevantes exactamente no lo son, pero los mínimos por provincia, yo he simulado y realmente los cambios son ligeros. Son ligeros y, probablemente, poco previsibles, así que, realmente, yo no considero que son una cosa que haga falta tocar. Se puede dejar igual, no afecta... Todos estos cambios se pueden aplicar sin tocar eso. Y, el número de escaños, entiendo que aumentar, evidentemente

aumenta la proporcionalidad pero para que aumente de forma significativa habría que aumentar mucho los escaños y eso, evidentemente, obviamente no es políticamente viable. Entonces, como si se aumentan se van a poner 20 más o 25 más, hombre, cualquiera de las otras medidas que yo he dicho tiene un efecto, un impacto mayor que poner 25 escaños más, con lo cual, aquí ya..., yo solo aumentaría escaños si realmente hay necesidad práctica de aumentarlos pero no por mejorar la proporcionalidad, porque para eso estas tres medidas que he dicho, cualquiera de las tres son —digamos— mutuamente excluyentes, o se hace una o se hace la otra, pero cualquiera de las tres mejora más que aumentar 25 escaños. Eso ya, lo digo porque me consta que se ha sugerido pero, bueno, en ese sentido, para dar proporcionalidad es mejor lo otro.

Dicho esto, sí que es verdad que muchas veces se pone el hincapié en el que la proporcionalidad, como genera un sistema más pluralista y probablemente un poco más fragmentado, puede eso dificultar la investidura, la famosa gobernabilidad, ¿no?, de que es que luego cuesta hacer la investidura, tal. Bueno, hay medidas, y os las comento, que solo pueden compensar y que, de hecho, se aplican también. O sea, en Dinamarca u otros países aplican el parlamentarismo negativo que básicamente es que en la investidura, pues, o sea, no hace falta la mayoría simple, con que no tengas una mayoría absoluta en contra, con que el que se vaya a investir no tenga una mayoría absoluta en contra, ya se puede, ya puede haber investidura. Por tanto, eso favorece, facilita un poco las investiduras, el caso más extremo y más restrictivo incluso es el sistema vasco que, bueno, en el País Vasco, básicamente, allí es imposible que no haya un presidente porque la investidura en la segunda ronda se hace, creo que..., no se admite el voto negativo, el veto, y lo que se hace básicamente es el que —digamos—, el que tiene más apoyos positivos, en la segunda ronda, supongo que iniciado..., hay una primera que es por mayoría normal, absoluta, lo típico, pero si no se inviste en la primera ronda, es la siguiente, creo que es, eso, solamente voto positivo y entonces el que tiene más votos positivos, queda investido. Con lo cual, en el sistema vasco nunca se pueden repetir las elecciones, o sea, es una..., bueno, es un sistema que eso lo impide, ¿no? Yo lo dejo ahí porque son modificaciones que, es decir, bueno, es que esto me fragmenta un poco más, me va a dificultar la investidura... Bueno, hay maneras de compensarlo y que, de hecho, los sistemas proporcionales muchas veces lo hacen. Tampoco tiene por qué ser imposible, porque también en estos países, Dinamarca, Holanda o así, tampoco han tenido grandes problemas de gobernabilidad hasta ahora. O sea que..., pero bueno, sí que es verdad que algunos aplican estas medidas.

Vale, dicho esto, ya por cambiar un poquito el contexto del tema, a mí me gustaría decir una cosa que es que, bueno, dentro de lo que es acercar, lo hemos comentado antes, cuál era el objetivo, ¿no?, recuperar la confianza con los ciudadanos en la política, dentro de ese objetivo es un poco problemático, al final, el hecho de que hay un cierto con..., una evidencia —digamos— de que hay un cierto conflicto de intereses entre que los partidos sean solamente los encargados de legislar sobre una ley que los regula. Es decir, al final es una cosa que siempre choca un poco, ¿no?, porque dices, esto es un poco complicado, ¿no?, porque los partidos al final van a tener unos intereses que a lo mejor no coinciden con los de los ciudadanos. Y, en ese sentido es donde yo hago..., vamos, me gusta siempre comentarlo de que estos, debates como estos, en realidad hay muchos más debates pero estos debates que son como metadebates, en realidad, pues sí que deberían de alguna manera llevarse más allá de..., o sea, no solamente limitarse a tenerse en puerta cerrada, es decir, se va a modificar, si se quiere realmente modificar la ley electoral en el..., andaluza, eso se tiene que ampliar a lo mejor a la..., o sea, ampliar ese debate a la ciudadanía, en este caso al pueblo andaluz, porque creo que es interesada, es una primera parte interesada y porque, además, creo que debería ser escuchada en el sentido de a

ver, exactamente, bueno, qué tipo de..., a lo mejor la ley que..., o sea, la propuesta que venga del Parlamento no coincide con lo que..., no lo sé, con lo que consensúen los ciudadanos. Pues, los ciudadanos, perdón, es que..., [*Risas.*], tengo que pensar yo..., la estoy liando aquí.

Me refiero a que, vamos, básicamente, entonces en mi propuesta es que, y esto lo han practicado en Irlanda, en Irlanda para debate de estos polémicos, ellos han hecho algunos debates que implicaron en, llegaron a cambiar la Constitución, bueno, porque ellos querían —digamos— discutir cambios en la Constitución y se plantearon, eran debates que eran polémicos y que además, luego, los partidos, muchos no querían mojarse porque les creaban una polémica o, probablemente el riesgo de perder votos y esas cosas que, bueno, ya sabemos, los motivos electorales, ¿no?, que..., que los partidos tenéis pero que ellos lo resolvieron muchas veces, pues, abriendo el debate al ciudadano, uno de esos debates, además, que era el del matrimonio homosexual, que lo aprobaron más tarde pero finalmente lo aprobaron. Ellos hicieron, era uno de los ocho puntos que querían modificar, entonces ellos abrieron el debate, hicieron un panel ciudadano que ellos designaron por sorteo, que era básicamente: cogieron ciudadanos, los hicieron participar y debatir públicamente también sobre esa cuestión, también componentes como, mismamente como estamos haciendo pero ciudadanos normales, que se informaban, que deliberaron y que llegaron también a unas conclusiones. Y luego, esas conclusiones, obviamente intercambiando con el Parlamento pero fueron, desembocaron en una consulta ciudadana que finalmente, en el caso del matrimonio homosexual, pues, salió una valoración del 62%, es la cifra única que me sé, las otras modificaciones no me acuerdo cuáles eran pero, bueno, básicamente se hicieron las deliberaciones, los ciudadanos pudieron dar su opinión y yo creo que esto, teniendo en cuenta que tenemos este problema de que los ciudadanos..., o sea de que el pueblo —digamos— está, se siente poco —digamos—, poco confiado o confía poco —mejor dicho— en los parlamentos, teniendo ese problema en mente, creo que necesitamos experimentar de alguna manera también con nuevos usos de democracia deliberativa, que es uno poco, está un poquito de moda en bastantes sitios, ya te digo, y esto en Irlanda es el caso de ejemplo que he citado pero hay más en más ciudades o países que han hecho experiencias de este tipo. Con esto también transmitiríamos el mensaje de que se tiene en cuenta su voz, es decir, que la ley literal no se va a hacer, no la van a hacer los partidos solamente y, a lo mejor, pues..., sino que realmente, pues de alguna manera se va, se abre el debate a la ciudadanía, se hace un debate en el que pueden opinar también los..., o al menos lo puedan, todos los ciudadanos puedan ver y presenciar esas sesiones si quieren y por supuesto finalmente pues a lo mejor votar en la consulta ya en base a las recomendaciones que hayan hecho también esos ciudadanos y el parlamento, lógicamente. Cada uno el parlamento puede hacer sus recomendaciones, los ciudadanos las suyas y luego pues yo creo que esto sería pertinente porque insisto el tema... Creo que es eso, que hay que permitir a la ciudadanía expresarse más allá de la representación quizás también con la participación directa y cosas como estas son muy pertinentes.

En este sentido, precisamente porque es bueno experimentar esta designación digamos por sorteo para hacer paneles de este tipo, para estas propuestas u otras, es porque los representantes, que no son representantes en realidad, los miembros, digamos, porque no se trata de representar sino de deliberar, los deliberantes, digamos los ciudadanos que entran en estos grupos de debate digamos no tienen sesgo partidista y esto es muy bueno para este tipo de cosas, porque como no se deben a nadie, no tienen necesidad digamos de reelegirse, están libres de las directrices del cortoplacismo electoral y estas cosas y van a pensar realmente a largo plazo qué ley electoral quieren. Eso es muy interesante.

Con esto no quiero decir que el parlamento pueda hacer magníficamente el trabajo, solamente digo que fue interesante digamos abrirse ese debate a la ciudadanía mediante esos mecanismos, consulta y de deliberación.

Dicho esto, en resumen, básicamente, por hacer un poco al resumen de las tres cosas que digo. Yo lo que haría compensatorios, si yo pudiera, digamos, cambiar, pondría compensatorios, los pondría también a nivel de España y en este sentido como aún falta mucho para que se pueda abrir la reforma electoral a nivel español pues, hombre, que Andalucía sea pionera y haga una cosa que diga pues mira somos la primera comunidad autónoma que se pone ahí y se pone a hacer la reforma, esto estaría bien y además marcaría línea a otras comunidades. En Murcia han nacido los que han eliminado las circunscripciones, vosotros seríais los que habéis puesto los compensatorios, que es una cosa muy interesante.

Qué han hecho en Dinamarca, lo hicieron a principios del siglo XX y lo haríais vosotros aquí, bueno, sería un cosa interesante de ver cómo funciona.

Y luego, bueno, la otra cosa, el punto 2, el tema de la gobernabilidad, pues si queréis aplicar alguno de estos sistemas para facilitar la investidura, no es ningún problema, ya os lo he comentado estas opciones.

Esto es perfectamente bueno. Y como punto 3 pues bueno que os planteáis también, yo no digo que tenga que ser en este debate, igual ya llega tarde, pero que os planteéis abrir esos debates y sobre todo estas cuestiones, este conflicto de intereses que siempre digo yo, abrir esos debates de alguna manera innovadora, digamos, hacia la ciudadanía como han hecho en otros países que se empiezan a atrever, pues hombre, cuando tienen el problema de que son debates atascados, consultar, de alguna manera, abrir el debate a la ciudadanía con nuevas metodologías que permitan también un poquito una deliberación más allá de lo que es propiamente los partidos. Que también está bien, pero que está bien que haya una deliberación de ciudadanos, puedan también llegar a conclusiones que pueden luego ser consultadas y ver qué es lo que podemos con eso llegar un poquito más a ir acercando de nuevo las instituciones a la gente, que es un poco el problema que he comentado antes, que al final es lo que queremos resolver, queremos que nuestro índice de confianza vuelva a salir del 20 al 60, pues para hacer eso esta es un poco recetas que yo comento que creo que van bien.

Y bueno, creo que más o menos ya...

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor García.

Pasamos ahora al turno de intervenciones y en primer lugar por el Grupo de Ciudadanos, el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, señor García por su intervención, es evidente que por referirme a los mecanismos de investidura hay matices y comunidades autónomas que tienen otro sistema, también en los ayuntamientos el sistema se hace de otra forma a nivel local. Ahí la doctrina difiere, hay diferencias entre unas corrientes y otras. Pero lo que sí está claro es lo que hemos visto hace muy poco, lo que ha pasado en España, que ha sido complicado, con lo que hay, que se forme gobierno.

Por lo tanto, sí tiene sentido que mejoremos lo que hay. Eso es lo que nosotros pensamos.

Yo, hacerle una pregunta muy concreta con respecto a la asignación. No sé si yo ese concreto no me he enterado, no lo he entendido, ¿cómo asigna los escaños compensatorios?

Gracias.

El señor GARCÍA CARRASCO, LICENCIADO EN FÍSICA Y MÁSTER EN COMPUTACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

—A ver, esto no lo he precisado porque no quería enredarme, pero supuse que esto saldría después. Básicamente lo dicho, primero se asigna, si tienes 109 escaños y decidimos que hay 20 compensatorios, pues lógicamente 109 menos 20 se asignan como hasta ahora. Es decir, se asigna directamente con las circunscripciones tal y como se hacía [...].

Lo que pasa es que estos 20 últimos que son los compensatorios luego se hace un cálculo matemático, primero, para ver cuántos les toca a cada partido. ¿Y cómo se hace? Pues como digamos hemos visto cuánto les ha tocado a los partidos, podemos simular cuánto les tocaría a cada partido con circunscripción única, con la barrera que queramos porque luego se puede poner una barrera y decir no entra ningún partido que no pase del 2%. Eso es aparte, esto es una cosa que podéis poner vosotros o no, pero independientemente de esto.

Vosotros miráis, cuánto tocaría en circunscripción única con los partidos y entonces veis, pues mira, a este partido A le tocaría 10 escaños y ha sacado 8. Bien, pues entonces 10 menos 8, dos. Quiere decir que dos compensatorios le tocan a ese partido. Y así se hace con todos.

Entonces de los 20 compensatorios pues básicamente habrá partidos a los que correspondan más, puede haber alguno a los que no les corresponda ninguno. Y esto, lógicamente, a los que más les corresponderán compensatorios tenderán a ser a los que más digamos les haya perjudicado el efecto mecánico del sistema.

Dicho esto hay otros aspecto que también lo hemos documentado y es de dónde salen esos escaños. Bueno, no hace falta que sea otra circunspección, realmente pueden salir de las listas, de las mismas circunscripciones. Creo que en Dinamarca no hay ninguna otra circunscripción, sencillamente pues si por ejemplo al partido, a un partido determinado, digamos, le corresponden esas dos compensatorios adicionales, pues sencillamente le toca mirar cuáles son los dos diputados que han estado más cerca de obtener su escaño y lo tienen. O se pueden hacer criterios territoriales si se quiere y decir es que el mínimo han de ir. De todas maneras, territorialmente, yo no creo que haya muchos problemas porque en general saldrán bien repartidos. O sea no creo que eso... pero bueno, si se quiere se puede forzar y que los compensatorios han de ser si hay ocho provincias y son 20, mínimo uno de cada provincias, porque si nos ponemos ahí por aquello... aunque yo creo que también saldría sin necesidad de forzarlo. Pero bueno, siempre se puede poner para que nadie se queje.

Pero quiero decirte que se saca de las propias listas de provincias. No tiene por qué haber más problemas.

Y lo digo, el número se extrae de saber cuántos le corresponderían al partido si fuera proporcional con el total, 109, o 125 o los que fuera si aumentarais.

O sea, ¿no sé si ha quedado claro?

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Solo una pregunta para precisar. ¿Y el criterio cuál sería?

Ha dicho varios criterios, uno de ellos el partido que estuviera más cerca de conseguir el escaño, hablamos de restos mayores, hablamos de...

¿Cómo sería? ¿Sería el criterio variable, interpretable?

El señor GARCÍA CARRASCO, LICENCIADO EN FÍSICA Y MÁSTER EN COMPUTACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

—Bueno, a ver, claro, eso tiene que especificarse.

Hay varias posibilidades e insisto en que todas al final no cambian mucho el efecto. Una es la que le he comentado de que cada partido tiene unos determinados escaños que han estado más cerca de obtener... diputados que han estado más cerca de obtener escaño. Entonces, si a ti te tocan dos compensatorios, al partido le tocan dos compensatorios tendrás dos diputados, los dos que hayan estado más cerca de obtener diputados, la regla puede ser esa, digamos, se miren los dos que estaban más cerca, que se han quedado a menos votos de obtener diputados son los que los obtienen.

Esto creo que es como lo hacen en Dinamarca. Tampoco es que esté yo muy seguro, así que tampoco... pero me suena que era esa.

Puede hacerse otra regla, tampoco va a cambiar mucho la situación porque al final más o menos se van a repartir por entre las...

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—A continuación el señor Moreno de Acevedo, por el Grupo Parlamentario Podemos.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señora presidenta.

Precisamente Podemos y entiendo que el sistema de compensatorios está dirigido a solventar ese problema, trata y afecta fundamentalmente a los grupos mayoritarios más que a los medianos minoritarios de qué hacer con aquellos votos o papeletas electorales o sufragios que sobran con la ley D'Hontd. Nosotros insistimos en que no son solo los minoritarios que no tienen acceso por la barrera electoral sino que a los grandes grupos a veces con el sistema D'Hontd le sobran muchos votos o muchos sufragios en las distintas provincias porque no se utilizan hasta el punto de que a veces superan los 80 o 90.000 escaños del Partido Popular o el PSOE en las distintas provincias y son, evidentemente, ciudadanos que nosotros entendemos que han hecho el esfuerzo de acercarse a las urnas. Y cómo..., cómo respetar su decisión, su participación, etcétera. Nosotros, dentro de los sistemas de voto único transferible, evidentemente hemos buscado varias soluciones. La pregunta es, ¿si dentro de los sistemas de voto único transferible, este sistema de compensatorio hace que también todos los sufragios, es decir, todas las papeletas de los ciudadanos, sean aprovechadas más o menos de la misma manera?

El señor GARCÍA CARRASCO, LICENCIADO EN FÍSICA Y MÁSTER EN COMPUTACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

—¿Puede repartirme un momento esa pregunta final?

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—[...] compensatorios..., de escaños compensatorios, de lo que se dice escaños compensatorios, va cogiendo, digamos, restos, que los van utilizando de otra manera. Nosotros hemos propuesto, de los diversos sistemas de voto único transferible, utilizando también el concepto de circunscripción uva, o de posibilidad de relacionar distintas circunscripciones, que todos esos votos que quedan en los restos, y que siempre se habla de los sufragios o votos que no entran porque no superan los límites, y que en realidad son muchos votos los que sí han utilizado la papeleta de un partido que sí ha sacado escaño, que también se reutilicen, es decir, que se

puedan reasignar, con la finalidad de que los votos de nadie, en teoría, queden sin utilizar, que su voto no vaya a la papelera, por decirlo de alguna manera.

El señor GARCÍA CARRASCO, LICENCIADO EN FÍSICA Y MÁSTER EN COMPUTACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

—Bueno, en teoría, yo lo que entiendo es que un partido que obtiene representación o que obtiene..., sí que es verdad que puede quedarle un resto de escaños..., siempre... Claro, todos los partidos, aunque obtengan diputados, les quedará algún..., algún resto de votos que no han sido utilizados... O sea, lo que pasa es que al final... Yo, lo que me refiero cuando hablo de proporcionalidad, normalmente, me refiero en términos agregados. Es decir, que de alguna manera... Ya, le entiendo lo del voto transferible, ¿no? Pero yo, la transferencia del voto no la veo..., ojo, es una implementación que no la he querido comentar porque ya era una complejización adicional... Aunque tampoco ya, puestos a debatirlo, pues sí que es verdad que, claro, que yo me imagino que si yo voto a un partido que es minoritario, o muy minoritario, y aun con una [...] proporcional, me da igual, aun la más proporcional de todas no entra, porque tenemos una barrera del 2 o del 3%, y no le llega, por ejemplo, me da igual la que sea, no entra ese partido... Claro, puede ser que yo tuviera una opción... Eso ya es un sistema que no sé si en Italia tuvieron eso alguna vez, porque en Italia han cambiado tantas veces... Que puedes escoger además a qué..., bueno, poder escoger en opción segunda que si tu partido no tiene votos al menos vaya a esta otra..., a este otro grupo, o a esta otra cosa, ¿no?, que ya va a obtener..., a otro que sí que vaya a obtener. Esto tiene sentido en este caso. Pero si es un partido que ya ha obtenido representación, y el sistema es proporcional... Claro, estamos hablando en un contexto de que haya compensatorios o algo así. En este caso yo no le veo... O sea, a los que ya obtienen representación no les veo el valor añadido, porque al final los compensatorios lo que hacen es otorgar la proporcionalidad en forma agregada. Esto quiere decir que justamente todos esos votos que no se han contado, sobrantes, sean de partidos..., o sea, de los que han obtenido o de los que no, digamos, se vuelven a *arreguntar* y entonces se..., se mira a ver, dice, bueno, pues esto, ¿cuánto habríamos sacado realmente?, tanto. Pues, entonces se les asignan unos compensatorios ya teniendo en cuenta esto, con lo cual de alguna manera sí te cuenta en el voto.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Entonces..., o sea, con el sistema de compensatorio al final no queda ningún voto sin..., en general, que también son todos aprovechables, todos utilizables, que cualquier ciudadano o elector puede considerarse que efectivamente su voto sí ha sido útil, ¿no?

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Muchas gracias, presidenta. Gracias, señor García Carrasco.

Hacerle una apreciación o una matización. Usted empezaba su razonamiento con algo que yo creo que es verosímil, ¿no?, y que es evidente que hay una cierta correlación, al menos analizando determinados países, entre la percepción, o la confianza en el sistema, incluso la corrupción, con la proporcionalidad. Eso es un hecho evidente, ¿no? Pero, claro, inferir de ahí..., creo, ¿no?, a mi juicio, y le doy una observación, ¿no?, que esa es la base, o eso es lo que hay que modificar para mejorar la confianza en el sistema, pienso que puede ser demasiado atrevido. Y

permítame la percepción. Entre otras cosas porque se quedan al margen dos países, como por ejemplo es el Reino Unido, como es Estados Unidos, que no solo es que no tengan un sistema menos proporcional, sino que es que es un sistema mayoritario. Son sistemas mayoritarios. Y que los índices, por ejemplo, de percepción de corrupción, o los índices de confianza, ¿no?, de los ciudadanos, pues no están precisamente por detrás de sistemas proporcionales, ¿no?, como pueden ser..., bueno, el de España, Grecia, ¿no?

Entonces, la pregunta, haciendo ese razonamiento, y dándole la razón en cierta medida, de que efectivamente analizando determinados países, puede haber una cierta correlación entre la proporcionalidad y la confianza en el sistema, la pregunta es: ¿cree usted que realmente ese es el elemento clave, o está más basado en criterios o códigos éticos, criterios o códigos sociales, históricos en determinadas sociedades, o incluso si me apura en criterios legales, de seguimiento de determinados delitos, o de realmente conseguir que los representantes no puedan hacer cosas, de las cuales los ciudadanos no se sientan, en cierta manera orgullosos, no? Lo digo porque, a mi juicio, sin haberlo analizado, me parece que es más un tema social, porque hay determinados países que tienen un sistema mayoritario, y que sin embargo tienen menos corrupción, menos percepción de la corrupción que otros países, como por ejemplo España, Italia y Grecia, curiosamente todos ellos bañados por el Mediterráneo, ¿no? Esa es la primera pregunta.

Y la segunda, el tema de la proporcionalidad y desproporcionalidad del sistema, es algo que surge una y otra vez, ¿no? Antes, en la persona que intervino con anterioridad, aun reconociendo evidentemente los datos, decía que la desproporcionalidad del sistema andaluz no era alarmante, ¿no? Es curioso porque además el sistema electoral andaluz, y corríjame si me equivoco, tiene incluso menos desproporcionalidad que el sistema español. El sistema español es mucho más desproporcional que el sistema andaluz. Pero la pregunta es la siguiente: ¿cree usted realmente que esa desproporcionalidad es fruto de alguna ineficiencia o tara del sistema? ¿O porque en un momento determinado, y no digo que sea la mejor decisión, a lo mejor hay que plantearse una decisión distinta, es consecuencia de que en España y en Andalucía se han adoptado determinados criterios de representatividad territorial, o de darle un peso determinado a territorios como pueden ser las provincias, o como pueden ser las comunidades autónomas, que al final para intentar equilibrarlos con otros, pues hace que inevitablemente sea desproporcional? En resumen: ¿es una tara o una ineficiencia del sistema, o es fruto de una decisión política previa, insisto, que podría ser discutible e incluso modificable?

Muchas gracias.

El señor GARCÍA CARRASCO, LICENCIADO EN FÍSICA Y MÁSTER EN COMPUTACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

—Vale. A ver.

Bueno, voy con la primera. La primera pregunta, es cierto, efectivamente, que es evidente que una correlación no implica causalidad. Esto yo creo que es básico. Lo que pasa es que yo lo he planteado porque, evidentemente, todo esto son hipótesis, y coincide con mi hipótesis... He planteado los puntos que yo creo que son favorables, [...] confianza, y por qué creo que sí tiene que ver, que al menos contribuye. En la medida en que contribuye, esto ya, evidentemente, entra dentro de lo que... Habría que hacer un sesudo análisis y probablemente tampoco llegaríamos a ponernos de acuerdo. Pero sí que es cierto que... Mirando...

Claro, en Estados Unidos no tengo los datos, porque el eurobarómetro no llega a Estados Unidos. Pero en el Reino Unido, aun así, es cierto que no es..., no está en una situación,

digamos, tan crítica como la de España, probablemente, pero como hemos dicho son cosas multifactoriales, y en eso le doy la razón. Son multifactoriales, no es el único factor. Lo que pasa es que puede ser un factor. Eso no quita que no pueda ser un factor, y que además no pueda, digamos, ir contribuyendo a que otros también mejoren. Es decir, lo he comentado antes, que si, a lo mejor un poder más repartido pues a lo mejor ayuda a que luego, pues, la corrupción vaya bajando... Vete a saber. ¿Sabe? Es decir, y van... Estas cosas son las que, un poco, yo creo que pueden ir afectando. Pero el Reino Unido, mismamente, tiene un 37% de confianza... Pero, bueno, tampoco es..., tampoco para... O sea, es decir, no llega a los niveles de... Si miramos a Holanda, por ejemplo, que es el summum de la proporcionalidad, Holanda tiene..., ahora no me acuerdo, lo tenemos aquí... Holanda tiene un 61, está bastante por encima. Dinamarca también tiene una..., ahora mismo tiene un 58. Bueno, están en el 60, cerca. A ver... Es decir, que sí que es verdad que... El Reino Unido no lo he puesto porque, claro, es un caso que está como a medio camino. Está..., ni muy arriba ni muy abajo, está ahí..., mediocre. Nosotros estamos muy mal, para qué negarlo. Pero en ese sentido, sí que es verdad que la corrupción tiene otras cosas, no solamente la Ley Electoral influirá en la corrupción. Lo que quiero decir es que probablemente tengan otras medidas y son muy buenas. En Estados Unidos, por ejemplo, tienen una medida, y en el Reino Unido no sé si la tienen, pero en Estados Unidos estoy seguro que sí, que es la de los..., la medida esta que les permite a los informantes denunciar sin que les pase absolutamente nada, es más protegido el cargo, eso es muy bueno, aquí no lo ha tenido España, y esto pues, claro, evidentemente, eso ahí no tiene nada que ver con la Ley Electoral e influye.

Seguramente hay otras cosas que se me escapan que también influyen en lo que [...], que evidentemente hay más cosas que contribuyen. Lo que he expuesto es que bajo mi punto de vista, y creo que, bueno, tiene sentido a tenor de los datos, no quiere decir que sea la única razón, pero bajo mi punto de vista el hecho de una proporcionalidad tiende a favorecer, evidentemente no puede ser el único factor, porque, efectivamente, hay otras, pero puede ayudar, y a lo mejor en un sistema como el, en una situación como la de España, que a lo mejor necesita no digo una terapia de *shock*, pero sí que necesita que tenga algún cambio ya, y que cambie alguna cosa para que empiece a regenerarse un poco la política y un poco, pues, ir despegando, digamos, dejando atrás toda esta, no me atrevo a decir corrupción sistémica, pero en cierto modo sí que tenemos un problema, es decir que no hay manera de, bueno, pues de alguna manera pues que la gente vuelva a confiar en sus políticos, eso va a costar, y eso requiere también hacer un esfuerzo ya no solamente de hacer cambios profundos, sino de implicar a los ciudadanos en esa decisión.

La segunda pregunta que me ha comentado, creo que era... ¿Me puede refrescar?

El señor SALDAÑA MORENO

—Era que si la desproporcionalidad era consecuencia de una decisión política de darle peso a los territorios.

El señor GARCÍA CARRASCO, LICENCIADO EN FÍSICA Y MÁSTER EN COMPUTACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

—Sí, ahora ya me ha venido a la cabeza.

Efectivamente, esto suele comportar, si tú le quieres dar peso a los territorios, claro, suele comportar una desproporción inherente, lo que pasa es que, claro, esto que pasó, y no solamente ha pasado en España, les pasó a otros, en otros países ha pasado igual, pues, bueno, por eso mismo digo que, efectivamente, tiene sentido a veces darles peso a los territorios y que, digamos,

quede distribuido, sobre todo cuando son, eso, ya te digo, yo no voy a entrar aquí, cada sitio es un mundo y puede haber sitios en que no lo necesiten, y otros en que, a lo mejor, pues, mira, ¿sabes?, a lo mejor Andalucía por su estructura territorial, por su manera que tiene pues ciudades importantes distribuidas y todas quieren, todas, digamos, quieren tener su importancia en el Parlamento, pues se le quieran asignar pues un mínimo de escaños a cada una, y tal, y esto puede ser comprensible. De todas maneras, y ahí es donde está justamente el ejemplo danés, es un país que tenía esa situación, tenían esa desproporcionalidad de igual, ellos tienen varias circunscripciones y cuando se plantearon mejorar su sistema, allá a principios de siglo XX, se les ocurrió el tema de los compensatorios, ¿precisamente por qué?, porque no querían acabar con esa propiedad que me está usted diciendo de la territorialidad en la distribución y de que un partido, a lo mejor, que solo está en una provincia pero que quiere, que es local, yo no sé, hay muchos casos por los cuales, o muchas, o simplemente que a cada territorio que quiere tener sus representantes asignados, bueno, sin querer acabar con eso querían obtener proporcionalidad, quisieron ese objetivo y entonces, o tuvieron esa solución de compromiso que la consigue sin acabar con lo otro. Por eso digo que la circunscripción única, yo lo he comentado al principio, como la sencilla, la que a todo el mundo se le ocurre, pero yo entiendo que a lo mejor políticamente no es viable por eso que usted me dice, yo eso lo entiendo completamente y por eso el planteamiento que digo es: la que veo más óptima es la solución que optaron en Dinamarca, que también imitaron luego en Suecia y algún otro país nórdico creo.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Y, por último, y por parte del Grupo Parlamentario Socialista, la señora Rubiño.

La señora RUBIÑO YÁÑEZ

—Muchas gracias.

Darle también las gracias al señor García Carrasco por su asistencia y participación en la tarde de hoy en este grupo de trabajo. Nos hemos sorprendido de su juventud.

También me voy a referir, igual que el compañero del Grupo Parlamentario Popular, a la primera parte de su intervención. Ha habido algo que me ha llamado la atención y es que ha dicho que normalmente cuando el electorado vota, en algunas ocasiones no hace, o no emite un voto hacia aquellos grupos o representantes que más le gustan, sino a aquellos que menos le disgustan, en vez de abstenerse, que es lo que a mí me ha resultado curioso, es decir que optan, a lo mejor, por un voto útil, pero que se fragua o que tiene su reflejo en aquellos candidatos o candidatas que menos nos gustan.

¿Por qué no hablaríamos en este caso de abstención? Es algo que me ha resultado curioso, es decir que cuando no nos gusta una, o las diferentes opciones políticas, nos vamos al que menos nos disgusta pero no nos abstenemos, yo pensaba, bueno, mi creencia es que cada vez que crece la abstención probablemente esta sea una de las causas.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA CARRASCO, LICENCIADO EN FÍSICA Y MÁSTER EN COMPUTACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

—Sí, a ver. Evidentemente no he citado la abstención, la verdad, pero podía haberla citado, es otro síntoma, es decir, una parte del voto, a lo mejor, si no encuentra ningún partido que le represente pues lógicamente pueda abstenerse, y de hecho de toda la abstención que hay, hay una parte que es estructural, que siempre la vas a tener, pero luego habrá una parte que a

lo mejor no se abstendría si tuviera alguna opción que le pareciera, digamos, aceptable, pero, claro, eso no lo sabemos, habría que hacer las encuestas para saber cuánta cantidad. Pero sí que es cierto que, bueno, lo que decía yo del voto de que menos le disgusta, vale, esto es otra opción, es que hay gente, que es cierto que puede no tener ninguna opción, que puede estar en ese caso, pero opta por no abstenerse aun así porque prefiera aun así hacer un voto en contra de. De hecho, esto lo hemos visto en Francia hace dos días, o lo estamos viendo de gente que dice: «voy a votar en contra de», no va a votar a favor de. Y esto es lo que, y Francia es un sistema que también, igual que el Reino Unido, diría que junto con el Reino Unido, es un sistema, Francia y el Reino Unido son los sistemas menos proporcionales de Europa, Francia para todo esto hay que juntarlo junto con nosotros, o sea tiene, al menos, un 20%, o sea están también, bueno, ya hemos visto el panorama que se ha dibujado y esto es porque, estas cosas ocurren porque, claro, es decir es un sistema que no permite tampoco, y en este caso es una cosa que se ha dado muy puntualmente, pero en el fondo, al final, si no hay, la ciudadanía, al final, encuentra una vía para expresarse, y de alguna manera esa es la cuestión, que si queremos que sea, digamos, de alguna manera que sirva y que sea productiva, pues podemos hacer un sistema que, bueno, sistemas que han tenido estabilidad, como son los nórdicos, yo los veo que de momento no han tenido, no han tenido problemas en este sentido. Y está la gente bastante satisfecha.

Por eso digo que, evidentemente, hay más cosas que hay que cambiar, pero probablemente sea un principio.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bien, pues, señor García, muchísimas gracias por su comparecencia y no nos queda más que desearle una feliz vuelta. Buen viaje.

El señor GARCÍA CARRASCO, LICENCIADO EN FÍSICA Y MÁSTER EN COMPUTACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

—Muchas gracias.

SESIÓN DE 9 DE MAYO DE 2017

COMPARECIENTES

- Esteban de Manuel Jerez, representante de EQUO.
- Laura Duarte Domínguez, portavoz del Partido Animalista (PACMA).
- Carmen Benavides Parra, secretaria de Organización del Sindicato de Periodistas de Andalucía.

**COMPARECENCIA DE ESTEBAN DE MANUEL JEREZ,
REPRESENTANTE DE EQUO**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señorías, damos comienzo a esta nueva sesión del grupo de trabajo sobre la reforma electoral. Nos acompaña don Esteban de Manuel Jerez, es representante de EQUO.

Buenas tardes, don Esteban y, cuando quiera, tiene usted la palabra.

El señor DE MANUEL JEREZ, REPRESENTANTE DE EQUO

—Muy bien. Buenas tardes y, bueno, muchas gracias por la invitación.

Creo que voy a ser más breve del tiempo que tengo disponible y me gustaría aprovechar el tiempo en lo posible para aclarar y debatir la necesidad de la reforma de la ley electoral y en qué sentido entendemos que debería de ir.

Como antecedente, sí me gustaría, pues, situar un poco el nacimiento de EQUO, el partido al que represento. En 2011, en plena crisis, crisis que nosotros identificábamos como una crisis sistémica y sobre la cual nos proponíamos articular políticas —que entendemos— que están interrelacionadas para, por una parte, reiniciar —decíamos nosotros— o regenerar la democracia, crear las bases para una equidad social y emprender un cambio en las orientaciones del modelo de producción y consumo con el objetivo de sentar bases sólidas para el bienestar de la sociedad en equilibrio con la naturaleza.

Esto fue en 2011, fue antes del 15-M al que ahora me referiré, ¿no?, que fue la expresión social y política del malestar que sentía la sociedad frente a las consecuencias de la crisis, en la gestión de la crisis, y que expresaba de alguna manera el desapego por la democracia.

En 2012 tuvimos la primera asamblea de EQUO Andalucía, y en ella fui, tuve el honor de ser elegido coportavoz andaluz junto con María Merello. El documento colaborativo que hicimos de estrategias para Andalucía, uno de los ejes fundamentales era justamente emprender algunas medidas para reactivar la democracia en nuestra comunidad. Teníamos cuatro ejes —llamábamos nosotros— para transición socio ecológica en Andalucía y entendíamos que la piedra angular era conseguir más y mejor democracia. ¿Cómo conseguir más y mejor democracia?, bueno, pues son muchos los factores que influyen en ello, ¿no?, ciertamente la propuesta que hacemos ahora solo puede ser una pieza de un conjunto de medidas más amplias. Pero en las dos primeras que emprendimos fue, justamente, tomar la iniciativa de proponer a los grupos parlamentarios en la legislatura anterior, de emprender una reforma de la ley electoral en sentido de conseguir un sistema más proporcional, más equitativo en el reparto de los votos y una segunda medida, esta primera fue en septiembre de 2013, una segunda en diciembre de 2013, fue proponer también a los grupos parlamentarios darle mayor contenido y más vida a la iniciativa del escaño 110, una iniciativa muy innovadora que sin embargo entendíamos que no estaba suficientemente utilizada. Bueno, nos alegra cuatro años después poder estar aquí hablando de la primera de las medidas, ¿no?

La exposición de motivos de por qué esta reforma de la ley electoral, pues, como decía al principio tiene mucho que ver con el por qué nace esta organización de un grupo de personas que entendíamos que era necesario encontrar nuevas vías para que la ciudadanía activa participara en democracia.

Hay quien dice que estamos ya fuera de la crisis, yo creo que si miramos de manera global y no solo en España, no solo en Andalucía, podemos llegar a la conclusión de que no estamos

fuera de la crisis, por desgracia, y que nos queda mucho para salir de ella, de esa crisis sistémica de la que hablábamos.

Si hablamos del origen de la crisis económica que tuvimos, una cosa que llama poderosamente la atención es que fue una crisis financiera y que, sin embargo, no se adoptaron medidas para establecer las condiciones que impidieran que volviera a repetirse. Esa crisis financiera tuvo un coste enorme, como todos sabemos, en la economía real, en las empresas, en los trabajadores, y las medidas que se adoptaron a nivel político para hacerle frente, lejos de dirigirse a las causas, es decir, a por qué la economía financiera era capaz de desestabilizar el conjunto de la economía y poner contra las cuerdas de la sociedad y, por tanto, regular de alguna manera ese mal funcionamiento de la economía financiera para evitar que eso ocurriera, pues, la sorpresa de un observador externo podría ser que las medidas que se adoptaron y se pusieron en marcha iban encaminadas a reformar el mercado laboral, a reducir el papel del Estado en los servicios públicos básicos, y ninguna de ellas dirigida a las causas.

Esto tiene bastante que ver con lo que ya en 2011 decía la sociedad cuando dos lemas que muchos repetían en las calles, el primero No nos representan, el segundo, Lo llaman Democracia y no lo es, pues empezaron a cobrar fuerza y no solo en nuestro país. Por tanto, cuando estoy planteando esto ahora, que hace cinco años de que ese movimiento se inició y cuya consecuencia, más allá de lo que ese movimiento expresó a nivel mundial, estamos viendo no solo en España, en todos los países, es decir, un mayor desapego de los partidos políticos, hacia la democracia, que se expresa en elecciones en las cuales los pueblos se ven sometidos, como ahora Francia, a tener que elegir entre una candidata xenófoba, que trata de reeditar el fascismo en Europa, algo parecido ha pasado en Holanda, ha pasado en Austria, en Estados Unidos hemos visto cómo ha ganado Trump. Yo creo que esto, creo que forma parte de los mismos síntomas que en su momento expresaba el 15-M y que lo que nos vienen a decir es que no se han tomado las medidas políticas necesarias para hacer frente a esa pérdida de credibilidad de la democracia para gestionar los problemas de la sociedad y, por tanto, la sociedad queda expuesta, finalmente, a tener que seguir iniciativas —que creo que podemos estar todos de acuerdo, todos los aquí presentes—, que no son la solución, son falsas soluciones y nos llevan hacia atrás, ¿no?

Esta mañana leía en el periódico un artículo de Olga Granado en *El Diario.es*, referente a las elecciones francesas, que expresaba en un párrafo algo que yo quería transmitir hoy aquí, por tanto, lo voy a leer literalmente, dice: «Desde hace un tiempo el *establishment* lejos de asumir que es hora de pasar página, de apostar por más democracia y menos saqueo, por más igualdad y menos estafa, prefiere una huida hacia delante con la esperanza de poder seguir como hasta ahora». Creo que, realmente, por desgracia esa es la situación generalizada a nivel mundial.

La profundización de la democracia, sin embargo, es la solución. La solución no es menos democracia sino más y mejor democracia. Y dentro de esa más y mejor democracia, ¿qué papel juega la reforma de la ley electoral?, ¿qué es lo que está pidiendo una parte de la sociedad a esta reforma de la ley electoral? Una cosa que ha llamado poderosamente la atención en las últimas elecciones ha sido siempre portada en los periódicos después de que se produjeran era el contraste entre el reparto de los escaños y el que se hubiera obtenido si hubiera un sistema proporcional puro. A partir de ahí se sacan muchas consecuencias: hay partidos a los que conseguir un escaño les cuesta cuatro, cinco, hasta diez veces más que a otros partidos. Hay partidos que teniendo más porcentaje de votos obtienen menos escaños, son cuestiones que muestran disfuncionalidades del sistema que podrían ser corregidas, que no han sido revisadas en profundidad hasta ahora y que hacen, además, que una parte de la sociedad no consiga verse representada en el Parlamento.

Bien, si estuviéramos ante un problema de índole técnica, ¿cómo conseguir en el marco, incluso constitucional actual...? Son las condiciones de contorno de la propuesta que voy a defender, ¿no? En el marco constitucional actual, sin necesidad de revisar la Constitución, en el marco que regula la ley electoral a nivel del Estado, en el marco de competencias que tiene la Junta de Andalucía, ¿podríamos conseguir un sistema más proporcional, si es un objetivo deseable? Bien, esa es la propuesta que el grupo de investigación que dirige Victoriano Ramírez ya emprendió en 2008 y que ha popularizado en diversos artículos, él lo ha presentado en varias ocasiones en el Parlamento del Estado. Es un método, el que él defiende, que rige en otros países de la Unión Europea, los más avanzados desde el punto de vista de sistemas electorales, y que demuestra que en Andalucía o en España, sin cambiar la principal limitación que tenemos para un sistema más proporcional, que es la circunscripción provincial, podríamos, manteniendo la circunscripción provincial, conseguir una representación similar a una circunscripción única en el caso de Andalucía. ¿Cómo? Con un sistema biproporcional. El sistema biproporcional lo que hace es repartir en primera instancia la mayor parte de los escaños por cada provincia y reservar los dos últimos en un bote en el que luego se redistribuyan en función de los escaños que corresponderían a cada partido en una circunscripción única. De esta manera, se consiguen los dos objetivos que persigue nuestro sistema de representación: mantener la proximidad, mantener el arraigo y la vinculación entre representantes y representados en proximidad en su provincia, y en segundo lugar conseguir que tuviéramos la proporcionalidad que tendríamos si hubiera una única circunscripción. No es necesario elegir entre un modelo u otro, existe una solución técnica que lo permite.

La propuesta que les he pasado en copia articula cómo se debería plasmar esto en la modificación del artículo 17 en cinco puntos y explica cómo sería el sistema de reparto. A nivel técnico, está publicado en artículos científicos y además si no lo han hecho aún yo animaría a que invitaran al profesor Victoriano Ramírez a que lo explique. ¿Ha estado ya por aquí? Bueno, entonces lo conocen.

Sobre la base de ese método ya es cuestión de decisión política el decidir qué modelo de los que él da solución a nivel político se puede llegar. Como sabrán, él por una parte quiere mayor proporcionalidad, por otra parte quiere favorecer la gobernabilidad.

Y ahora me voy a centrar en esta segunda parte. Para favorecer la gobernabilidad, el profesor Victoriano, a diferencia de la propuesta que aquí presentamos, propone un sistema de reparto en tres rondas. La tercera ronda, un resto de escaños, la atribuye a los partidos con mayor porcentaje de votos para darles una pequeña prima que favorezca la creación de mayorías absolutas. A mí esta solución no me parecería inadecuada, pero no la veo necesaria y veo que no resuelve el tema de fondo. El tema de fondo es que nos tenemos que acostumbrar a conseguir la gobernabilidad con un sistema plural de representación, como hacen las democracias maduras. Entonces, no es la solución el tratar de primar a un partido mayoritario, sino que lo que tenemos es que establecer una cultura política que permita que en torno a objetivos compartidos podamos garantizar la gobernabilidad. Por cierto, nos está haciendo falta a nivel del Estado más que a nivel de Andalucía, ¿no?, el que se pueda llegar a ese tipo de acuerdos.

Bien. Separemos entonces el objetivo de gobernabilidad, que con correcciones se podría conseguir también con el método que propone el profesor Victoriano, se podría acercar más, manteniendo una proporcionalidad mucho mayor que la que ahora tenemos de lo que debe ser una cultura de gestión de la representación que nos da a los ciudadanos.

¿Por qué nos parece importante? Bueno, termino la exposición haciendo una simulación de cuáles serían los resultados de las últimas elecciones andaluzas si se hubiera aplicado este

método. El profesor Victoriano lo ha publicado para las últimas elecciones a nivel estatal, también lo hizo para las elecciones andaluzas de la legislatura anterior, la de 2012. Y vemos que, efectivamente, el método actual la consecuencia primera que tiene es que consigue una cierta sobrerrepresentación de los partidos mayoritarios. Los partidos que están en torno al 15%, como le pasó a Izquierda Unida en la legislatura anterior, en Andalucía, en el caso de Andalucía se suelen quedar aproximadamente con el número de escaños que les correspondería con un sistema proporcional puro, y por debajo de un 15% ya claramente las opciones políticas aparecen muy castigadas. Lo hemos visto con la propia Izquierda Unida en esta legislatura, cómo con un porcentaje de votos que ciertamente se había reducido pues de ocho escaños que le hubiera correspondido con un sistema proporcional ahora ha descendido a cinco.

Pero, más allá de eso, hay partidos que hoy podrían estar representados en el Parlamento andaluz y que para nosotros es una pérdida que no estén. En el caso concreto de las últimas elecciones, serían Unión, Progreso y Democracia, UPyD, Partido Andalucista y PACMA. En otras elecciones serían otros, me da igual. Pero de esto destacaría que hay una sensibilidad arraigada en nuestra comunidad, que es el nacionalismo andaluz, que ha tenido un papel importante desde la Transición, que ha quedado fuera del Parlamento, pudiendo estar en el Parlamento. Por tanto, hay una voz que no se oye en el Parlamento. Y hay un partido, el Animalista, que tiene una voz singular, que aunque otros partidos podamos recoger parcialmente lo que ellos proponen, sin lugar a dudas el hecho de que su voz no esté presente en el Parlamento es una pérdida para lo que entendemos como un bien, que es la biodiversidad política.

Así como la vida no es mejor cuando se reduce la diversidad política, sino que se pone en riesgo, a la política le pasa para nosotros exactamente igual. Estamos en momentos de cambios. Momentos de cambios, la innovación en todos los sentidos, en la economía, en la sociedad y en la política son necesarios. Los sistemas políticos que favorezcan la innovación, es decir, que las nuevas ideas tengan más fácil el camino para llegar al Parlamento, permitirán que esas ideas se puedan contrastar. Si luego los ciudadanos les dan la espalda habrán fracasado, pero tendrán la oportunidad de poder estar representados en el Parlamento.

Desde el punto de vista de la gobernabilidad no creo que hubiera supuesto una merma el que estos partidos estuvieran representados, como lo podría haber estado EQUO en la anterior legislatura también, y sin embargo sí que hay una parte de la sociedad que considera que sus representantes no están en esta casa.

Por tanto, vuelvo al inicio, y ahora en el turno de debates me gustaría que las dudas que pudiera haber sobre la parte técnica en la medida en que yo pueda las discutamos, pero sobre todo me gustaría que la discusión la pudiéramos centrar en la oportunidad o no de avanzar hacia un sistema más proporcional, la oportunidad o no de que más voces puedan estar representadas en el Parlamento, y especialmente esa oportunidad en momentos, como decía, en los que estamos sujetos a grandes cambios en las próximas décadas y no podemos dejar fuera ni infravalorar ninguna voz que quiera contribuir al bien común.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor De Manuel.

Iniciamos el turno de intervenciones o preguntas por parte de los grupos políticos. Comenzamos por Izquierda Unida.

La señora Pérez tiene la palabra.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Gracias, presidente. Buenas tardes.

Bienvenido al señor De Manuel, que me imagino que conocerá esta casa, al menos por el parentesco que tiene con uno de los diputados.

Y, primero, comparto profundamente la reflexión que hacen, incluso el análisis inicial sobre la situación no solo estatal sino también internacional, con el punto de mira ahora en las recientes elecciones francesas. Pero quiero quedarme con la última parte de su intervención, cuando ha hablado de una oportunidad.

Creo que somos conscientes, cuando aprobamos la constitución de un grupo de trabajo, de que más allá del debate profundo y de las sensibilidades y opiniones, y quizás también de que cada uno ya tiene en mente cuál es su conclusión, independientemente de cuantos profesionales y comparecientes hayáis pasado por aquí. Porque vemos todo en cifras electorales, en cifras de escaños y en cifras de representación y, evidentemente, para conseguir el resultado al que usted muy bien nos ha hecho de nuevo alusión del profesor Victoriano, alguien tiene que perder. Y creo que en este grupo de trabajo tendremos que buscar ese consenso, no solo a nivel representativo y a nivel de proporcionalidad, sino ir más allá también de lo que supone esa reforma de la Ley Electoral.

Nosotros hemos propuesto como comparecientes que viniese EQUO, al igual que propusimos también al profesor Victoriano Ramírez, con el equipo de trabajo de la universidad, por algunos motivos. Primero, el profesor Ramírez enfoca la reforma de la Ley Electoral desde el punto de vista político-matemático, en los tiempos en los que estamos sin aumentar el número de escaños. Nosotros hace ya tiempo que teníamos una propuesta en la que solicitábamos, pedíamos en cierta manera que hubiese más escaños para que existiese más proporcionalidad. Pero es cierto que el propio estudio que hace desde la Universidad de Granada, liderado por el profesor Ramírez, a nosotros nos convence. Ahora bien, más allá de esa proporcionalidad, entendemos que es un debate abierto sobre el gasto electoral, hay un debate abierto también sobre los debates electorales. Hoy viene también el Sindicato de Periodistas, que entiendo que tendrá mucho que aportar, y al menos podremos preguntarles y aclarar aquellas dudas que nos vayan surgiendo por la parte que a ellos les toca en cada una de las elecciones.

Y también estamos interesados en que partidos pequeños, como puede ser el PA, donde vino en la última comparecencia su titular de entonces, Pilar González, EQUO, PACMA, porque queríamos ver la visión que tenían los partidos pequeños que se han quedado fuera, al igual que somos nosotros un partido ahora mismo pequeño pero que, aquí lo hemos dicho en numerosas ocasiones, muchos de los partidos que ahora mismo son un poquito más grandes puede que el día de mañana también sean más pequeños.

Entonces, se trata de trabajar ese voto útil al que hace usted alusión en el informe que nos acaban de repartir, donde cada persona y cada voto valgan lo mismo. Y al principio también lo ha comentado, esas desproporcionalidades, que algunos partidos, en este caso el nuestro, que es de los más pequeños de la Cámara, pues necesitan muchos más votos para obtener un escaño.

Y luego somos más castigados porque no tenemos el premio de recompensa por ser el partido más votado, que también hay una compensación, que también el profesor Ramírez la contempla pero de una forma más rebajada, para facilitar esa gobernabilidad. Por tanto, la fórmula que defiende el profesor Ramírez, y que nosotros estamos en consonancia, nos parece bastante acertada.

Y, sobre todo, porque ahora que hemos abierto el debate y que hablamos de una oportunidad, no debemos dejar pasar esa oportunidad y seguir manteniendo vivo este debate para

acercar a la ciudadanía a la vida política, para hacerla más protagonista, y en definitiva para empoderar al pueblo, que es el que elige a sus representantes, que no vea frustrado que su voto, por unas decisiones que vienen desde arriba, no entra en un parlamento porque hay una barrera electoral que le impide que pueda acceder. Creo que hoy en día tenemos bastante asumida la pluralidad política, tenemos bastante asumido que mayorías absolutas posiblemente ya no haya más, y que el tener que negociar, pactar, dialogar y buscar consensos creo que fortalece la democracia, y a su vez hace partícipe a toda la sociedad civil para que no sienta la necesidad de abstenerse porque nadie la representa, sino que al final su voto se siente representado y se siente útil, por llamarlo de alguna manera, en un parlamento plural, como debe ser, ¿no?

No tengo preguntas sino más bien una reflexión. Nosotros planteábamos hace tiempo lo de la circunscripción única, por eso digo que el método de Victoriano Ramírez nos simpatiza, pero sabemos las consecuencias negativas que puede tener en la actual sociedad granadina, que nos gusta tener a representantes elegidos cercanos, que conocemos. Entonces, compartimos la sensibilidad que ha expuesto. Pero aun así, tampoco es un fracaso que se hiciera una circunscripción única. Es verdad que hay que modificar otras leyes mayores, y en este Parlamento creo que la predisposición no sería tocar más que lo que nos corresponde a nosotros, ni tan siquiera el Estatuto, simplemente lo que es la Ley Electoral.

Entonces nosotros desde nuestro grupo sí hemos anunciado en numerosas ocasiones que vamos a ser ambiciosos a la hora de modificar la Ley Electoral e intentaremos, desde luego, cada uno creo que desde lo que pueda aportar y desde lo mejor, buscar un consenso para que esa pluralidad pueda ser más, que no haya miedo a que entren otras formaciones políticas, y sobre todo a que exista una representación justa. Nosotros en el ejemplo que elabora en el documento perdemos tres diputados por la regla actual, en comparación con la regla que plantea y con la simulación que ha hecho de la Ley Electoral.

Yo creo que hay que enriquecer la democracia, comparto el análisis, como bien he dicho. Si estamos abiertos a que haya un debate más amplio yo estaré perfectamente integrada en ese debate.

Y de nuevo agradecerle la brevedad y la concisión en cada uno de los puntos que ha presentado. Y más que nada eso, sintonizar como una fuerza pequeña, que entiendo que también tiene su electorado y se ha quedado fuera por lo que ya todos conocemos.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

En representación del Grupo Ciudadanos, tiene la palabra el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí.

Agradecerle su comparecencia de hoy. Una pequeña reflexión inicial y luego una pregunta general, muy breve.

Es verdad, han tenido que esperar cuatro años para que algunas de las cuestiones que ustedes ponían negro sobre blanco y sus reflexiones llegaran al Parlamento de Andalucía. Es aquí, en las instituciones, donde se cambian las cosas, y a través de una decisión del Pleno a una propuesta de Ciudadanos es por lo que estamos aquí, en este grupo de trabajo. Y estoy convencido, estamos convencidos de que al final la ley andaluza va a mejorar. También es la línea, ¿no?, creemos que es importante la representación, al final el parlamentarismo también es una

cuestión de respeto a las minorías. Entonces, tenemos que equilibrar eso con la gobernabilidad, eso es evidente, ¿no?

Hay que conjugarlo. Bueno, la propuesta que hace es verdad que ya..., y nos ha explicado también la de Victoriano Ramírez, la hemos visto, la estamos estudiando, es una de las posibles.

Y yo sí creo firmemente, y por terminar la reflexión, que, bueno, por poner el caso de Francia, han sido unas elecciones muy complicadas y yo confío en que allí se hagan reformas también. Yo comparto que sí más democracia, sí más calidad democrática y no huida hacia delante. O sea, que esa reflexión suya la comparto, que ponía en palabras de Olga Granados, yo la comparto. Y es por eso por lo que estamos aquí, para mejorar la calidad democrática, no por un interés partidista, yo diría efímero, porque, como muy bien ha dicho Carmen, de Izquierda Unida, el que hoy es grande mañana puede ser pequeño. De hecho, algunos lo fueron cuando iniciaron su andadura, ya hace muchas décadas.

Hay que mirar con una perspectiva de mejorar la calidad democrática, y ahí es donde nosotros queremos circunscribir este grupo de trabajo, y también lo que proponemos.

Yo quería preguntarle, muy brevemente. Ya me he pronunciado sobre lo que usted quería en concreto, y ahora quería saber su consideración sobre lo que es un poco lo que nosotros venimos planteando en cuanto a más participación, imagino que luego también el representante de la prensa de Sevilla nos dará su opinión, obviamente.

Y también en cuanto a lo que es la reducción de los gastos de campañas electorales, el envío único, y estas cuestiones que venimos planteando en Ciudadanos, que nos parece que son no solo de sentido común sino que además algunas de ellas ahondan incluso en lo que venimos hablando aquí, ¿no?, el envío único nosotros entendemos que facilitaría que las formaciones que son más pequeñas, que tienen menos recursos, sí lleguen a los ciudadanos todos, que llegue su programa electoral y que llegue, además, porque es la propia Junta Electoral la que se lo facilita. Con lo cual, entiendo que quienes nos llenamos la boca de igualdad, creo que es un mecanismo muy bueno de partida en unas elecciones.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Díaz.

Señor De Manuel.

El señor DE MANUEL JEREZ, REPRESENTANTE DE EQUO

—Sí. Muchas gracias.

Bien, la pregunta sobre más participación. Estamos de acuerdo y creemos que desborda, como decía al principio, la reforma de la Ley Electoral. Andalucía tiene una Ley de Participación Ciudadana que está por desarrollar en su conjunto, en su potencialidad.

Una de las consideraciones que compartimos y que, además, está puesta sobre la mesa en Granada ya en el año 1989, en un congreso que organizó la Unesco sobre resistencia al cambio... Es decir, la Unesco, viendo los grandes retos de la Humanidad en el siglo XXI llama a los mayores especialistas en prospectiva a nivel internacional y plantea cuáles son los retos o las resistencias para que la Humanidad emprenda los cambios que cuando hay encuentros internacionales, la Cumbre de París, los objetivos de desarrollo del milenio, pues todo el mundo parece suscribirlos y sin embargo luego cuesta aplicarlos. ¿Dónde está la resistencia al cambio?

Y una conclusión a la que llegaba era justamente que solamente una sociedad mundial participativa, una ciudadanía mundial activa, que asuma las responsabilidades de los retos del

siglo XXI podrá hacer frente a los cambios. Es decir, hace falta el papel de los expertos, de los especialistas, hace falta el papel de los representantes políticos, pero si esto no es un debate social y no hay cauces sociales donde la ciudadanía pueda sentirse corresponsable, porque también puede codecidir en los temas claves, difícilmente vamos a poder dar el cambio de rumbo que necesitamos. Luego en ese sentido creo que justamente esta reforma de la ley no va justamente en esa dirección, sería otro el ámbito para hablarlo, ¿no?

De las cuestiones que sí, que no me he detenido a mencionar, están en el escrito, en el preámbulo, y que estoy de acuerdo también, es que no solo es cuestión de revisar el reparto de escaños en función de los votos obtenidos, que es el tema en el que me he centrado, que me parece el más importante. Pero antes de eso hay que establecer una cierta igualdad en el acceso a los medios de comunicación, ¿no? Yo tuve la oportunidad de presentarme como candidato cabeza de lista a las elecciones del Parlamento andaluz en 2012 y pude estar en una entrevista en Canal Sur, pero antes de que empezara la campaña electoral, luego ya apagón absoluto mediático. No hay igualdad de acceso a los medios públicos en la campaña electoral. El reparto de los tiempos parte de la situación inicial, todo eso lo que hace es alimentar la situación previa, es algo que alimenta, entendemos, un círculo que dificulta los cambios. Por tanto, la igualdad en el acceso sería fundamental.

Y la reducción de los gastos electorales también. Nosotros estamos acostumbrados a hacer campañas electorales prácticamente de coste cero, porque no hemos pedido nunca un crédito a un banco. No voy a dar las cifras porque no se las van a creer, y además tampoco creo que sean suficientes para hacer una campaña electoral, pero es que con el presupuesto, por ejemplo, de las elecciones en las que yo me presenté candidato en Andalucía, 5.000 euros para una campaña electoral, pues yo creo que cualquier partido cualquier pequeño acto que haga cada día ya se lo gasta, ¿no? Y nosotros con eso hicimos una campaña en toda Andalucía, moviéndonos por toda Andalucía, sin ser profesionales de esto. Entonces, eso es una gran dificultad también para acceder. Pero es que, además, desde el punto de vista social, es también difícil de justificar que gastemos tanto en una campaña que no tiene tanta incidencia al final en los resultados, ¿no? Yo creo que es más importante aprovechar los medios públicos, generar más debates, ideas sobre gran cantidad de temas y que tienen un coste social y público muy bajo y reducir otro tipo de gastos de campaña, ¿no?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor De Manuel.

En representación del Grupo Parlamentario Podemos tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Señor presidente, muchas gracias. Bienvenido. Muchas gracias por su presencia.

Desde el Grupo Parlamentario Podemos no podemos expresar más que la primera coincidencia con los planteamientos expuestos.

Evidentemente, en cuestión de legislación electoral hablamos siempre, ya lo hemos expuesto aquí varias veces, del reparto de la tarta. Este reparto de la tarta se determina en base a criterios matemáticos, políticos y, sobre todo, de voluntad de poder pura. Modificar una asignación de escaños, mejorar la representatividad no es difícil desde el punto de vista práctico, al final estamos hablando de cambiar varios artículos y que los recuentos de la asignación se produzcan con métodos diferentes, no hace falta hacer grandes inversiones económicas ni

producir o provocar grandes movimientos sociales, a pesar de que muchos comparecientes han insistido en que, efectivamente, cuando tocas una pieza del sistema electoral se te puede descomponer entero.

Lo que están demostrando los procesos electorales en los últimos tiempos en todo el planeta es que el sistema de partidos tradicional y la representación en un mundo donde la intermediación está cayéndose por las nuevas tecnologías, bueno, pues están agotados. Aquí estamos tratando de ver si avanzamos en diversos movimientos pequeños no tácticos, por parte de nuestro grupo parlamentario, sino más bien de sentido común y de aplicación de lo que se conoce como nuevas también a un sistema que no es otra cosa que el reparto del poder político de los ciudadanos, por los ciudadanos y para los ciudadanos.

Al respecto de los planteamientos que he hecho nosotros solo quisiéramos plantearle una pregunta, no sé si conoce alguna de las propuestas que estamos intentando o hemos manifestado a lo largo de las jornadas de este grupo de trabajo electoral que es el reaprovechamiento no solo de los votos de los partidos que no cumplen la barrera mínima, sino el reaprovechamiento de todos los votos sobrantes en el reparto actual dan para todos los partidos, para que esa reasignación, bueno, pues en un segundo recuento electrónico pudiera determinar otros resultados, lo que se conoce como voto único transferible y la utilidad.

Si eso lo habían estudiado desde EQUO y si les parece también una forma, digamos rápida y equitativa, de distribuir esa representación.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Moreno.

Señor De Manuel.

El señor DE MANUEL JEREZ, REPRESENTANTE DE EQUO

—Bueno, justamente, en EQUO utilizamos el voto útil transferible en nuestros procesos electorales de primaria, de manera que hay una transferencia de esos restos de votos.

Es un método que nos sentimos cómodos con él, más que con otros que hemos podido ensayar y que nos parece que crea también listas muy equitativas, ¿no?, cuando compiten varias listas entre sí, ¿no? Entonces, creo que sería de aplicación también al sistema electoral.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor De Manuel.

En representación del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Señor De Manuel, muchas gracias por su explicación o su análisis en relación al planteamiento de las posibles reformas de la Ley Electoral.

Yo, si me lo permite, me voy a quedar con, de los dos planteamientos iniciales que usted ha hecho, uno era el tema de aumentar la proporcionalidad, la representación, que fuera más equitativo. Y otro, el tema del escaño 110 que, además, entendemos que es una propuesta interesante.

Pero, si me lo permiten, voy a hacer una pregunta en relación al sistema proporcional.

Es verdad que se habla mucho y hemos hablado y aquí en este grupo de trabajo se ha hablado mucho, incluso se han puesto encima de la mesa números donde se ha visto que esa

sobrerrepresentación que, efectivamente, hay en los partidos más votados y esa infrarrepresentación que hay en los partidos menos votados pues, a priori, al menos por la mayoría de los expertos, no es algo alarmante, ¿no?, o no es algo, en cierta manera, que pueda determinar el resultado, ¿no?

Pero sí me gustaría hacerle una reflexión y partiendo de la premisa del máximo respeto a todas las opiniones, con independencia de a quién vayan a votar, usted ha comentado en su intervención una reflexión y hacía referencia, por ejemplo, a las elecciones del año 2012 donde, bueno, pues con otra forma de reparto pues a lo mejor EQUO podía haber tenido algún tipo de representación.

Yo me he detenido a lo largo de su exposición a analizar esos resultados del año 2012 y le hago un planteamiento, es decir, aquellas elecciones EQUO sacó 20.544 votos, según los datos que se reflejan, evidentemente, con el máximo respeto a todas las personas que hayan votado, es un 0,53%.

Yo lo que le quiero plantear es lo siguiente: para que EQUO hubiese tenido un representante mínimo, con un 0,53% y con esos 20.544, el Partido Andalucista hubiese tenido que tener cinco, UPD hubiese tenido que tener seis, Izquierda Unida hubiese tenido que tener 21, el PSOE hubiese tenido que tener 74 y el Partido Popular hubiese tenido que tener 76. Más o menos. Si estamos hablando de que hay que mantener la proporción, habría que mantenerla. Es decir, para que eso hubiese ocurrido el Parlamento de Andalucía en lugar de 109 tendría que haber tenido 186 diputados, para mantener esa proporción.

Yo la pregunta que le hago es la siguiente, con el máximo respeto, ¿no cree usted que a lo mejor no todas esas opiniones políticas o esas corrientes políticas tendrían por qué aspirar en todos los casos a tener un representante y habría otras fórmulas en la sociedad para poder expresarse libremente y para poder llegar a la sociedad? Porque parece, o al menos esa es una opinión y no lo digo por usted, que gran parte de los grupos minoritarios lo que pretenden es obtener más representación con el mismo número de votos. Y entendiendo que a lo mejor la representación no es del todo proporcional, pero cuando nos vamos a los números quizás estaríamos matando moscas a cañonazos y estaríamos, en cierta manera, dando una participación que, evidentemente, lo ideal sería que todos los votantes pudieran estar representados pero al final, en una situación, en una sociedad, hay que establecer unas normas lo más justas posible.

¿No cree usted, que ya con los números encima de la mesa, sería más razonable buscar otras formas de participación que no necesariamente tengan que pasar por tener un representante en el Parlamento?

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Saldaña.

Señor De Manuel.

El señor DE MANUEL JEREZ, REPRESENTANTE DE EQUO

—Si tuviéramos una democracia realmente participativa probablemente no harían falta tantas instancias de intermediación, ¿no?

Yo no he estado en un partido político hasta 2011 y, sin embargo, me he considerado políticamente activo en los movimientos sociales, por el derecho a la vivienda en la ciudad desde antes, ¿no?, y buscando mecanismos de participación. Profesionalmente me dedico a procesos participativos en urbanismo, ¿no?

Creo que ese es el camino.

Bueno, a lo mejor ha habido un equívoco en lo que he dicho antes. Desde luego, no pretendemos ni es mi intención ajustar las reglas para poder estar en el Parlamento. Si no se llega a unos mínimos pues no se está en el Parlamento, ¿no?

En las elecciones de 2011, a las que me refería, que EQUO hubiera tenido dos diputados a nivel estatal por la regla de representación que aquí se defiende.

En Andalucía, con el porcentaje que tuvimos en esas elecciones, que era el 0,8%, sí hubiéramos podido si se hubieran repetido las autonómicas, hubiéramos podido tener. No llegamos en las autonómicas a eso.

También es cierto, yo hago una reflexión, que es que cuando las propias reglas están estableciendo un límite, aparece lo que yo llamo el voto útil. No podemos saber exactamente qué hubiera votado la gente con otras reglas de juego, a lo mejor, resulta distinto, ¿no? pero, en cualquier caso, no me preocupa eso, es decir, si en unas elecciones con este sistema no se entra, no se entra.

Yo lo que estoy defendiendo, y por eso me he centrado en la exposición que he hecho, en los resultados últimos, en los que no concurríamos en solitario, pues plasmar cuál era el escenario que teníamos y, bueno, ver que el listón está en 0,8%, aproximadamente. Un Parlamento de 109 diputados pues entre 0,8 y el 1% se obtendría un diputado, un escaño, y estamos hablando de un sector minoritario, un 1%, pero suficientemente significativo, que si el número de diputados que tenemos lo permiten, pues por qué no darles voz en el Parlamento, ¿no?

Entonces, a eso es a lo que tiendo con esta propuesta y que, como decía al principio, si nos limitamos solamente a reformar el sistema electoral no vamos a conseguir más y mejor democracia. Esto es una condición necesaria, una segunda vez, una vez que está la representación que seamos capaces de gestionar mejor los resultados, que seamos capaces de llegar a acuerdos transversales en cuestiones en las que la sociedad puede tener un amplio consenso, como pueden ser las políticas educativas, por ejemplo, o algunas de largo recorrido, que no haya que estar cambiando continuamente. Y todo eso no tiene que ver con la Ley Electoral, eso tiene que ver con la cultura política que tenemos que ir cambiando.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor De Manuel.

Cerramos el turno de intervenciones con el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno, muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, señor De Manuel, darle, como no podía ser de otra manera, las gracias por su intervención, estaremos atentos después también al Diario de Sesiones para poder, en fin, estudiar exactamente qué es lo que ha dicho y al texto que nos acaba de entregar con la modificación, que la estudiaremos.

Aunque es verdad que lo que proponen, como usted ha dicho ya, en fin, lo estuvimos mirando en este grupo de trabajo con el profesor Victoriano Ramírez, que tuvo la oportunidad de estar aquí.

Estoy de acuerdo con usted en esto último que ha dicho, en que, evidentemente, en fin, la modificación de la Ley Electoral de por sí no es una pócima mágica, ¿no?, para mejorar la credibilidad del sistema político, aunque quizá sí sea algún elemento.

Yo quiero hacerle dos reflexiones, que son dos preguntas, para que usted me dé su opinión. Si hay algo que está reclamando la ciudadanía es que los representantes políticos estemos cada vez más cercanos, y al final la cercanía la da el territorio. No sé qué piensa usted de si la creación de una, entre comillas, «circunscripción única», como se propone en este texto que nos acaba de entregar, persigue ese objetivo de acercar los representantes políticos a los ciudadanos.

Y luego una segunda cuestión: al final, cuando ustedes proponen que el número mínimo inicial de parlamentarios por provincias sean cinco, esa regla que ustedes están proponiendo provoca que, por ejemplo, la provincia de Huelva pierda dos diputados de representación si el número total de parlamentarios son 109. Si esa decisión se tomase, ¿cómo explicarían ustedes a los ciudadanos de Huelva, en aras a esa mejora de la proporcionalidad, que iban a perder dos representantes políticos?

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Latorre.

Señor De Manuel.

El señor DE MANUEL JEREZ, REPRESENTANTE DE EQUO

—Sí. Gracias.

Bueno, respecto a la primera pregunta, aclarar que no estamos planteando una circunscripción única. Planteamos las circunscripciones provinciales, pero corregidas con una circunscripción única, por eso se llama sistema biproporcional. Es decir, podríamos mantener incluso —y ya con eso respondo a la segunda— el reparto de escaños que tienen actualmente las provincias en Andalucía, y en la hora del recuento es donde sí que hay una diferencia respecto al sistema actual. Es decir, lo que dice la propuesta que nosotros apoyamos es que los primeros cinco escaños de cada, perdón, todos menos los dos últimos escaños de cada provincia se repartan con el sistema vigente, y los dos últimos entren en una bolsa donde se corrigen las diferencias que ocurren ahora mismo entre el porcentaje de escaños que obtendría con un sistema de circunscripción única, por lo tanto proporcional a nivel andaluz, y los que se obtendrían si solo se hicieran por provincias. Entonces, son los dos últimos de cada provincia donde se puede corregir, y los diputados que salgan elegidos serán de esa provincia, lo que pasa es que a lo mejor, pues, vamos a suponer que el PACMA tiene un diputado, y saldría en la provincia donde el PACMA ha tenido mayor representación. Pasaría por delante de algún diputado de otro partido y saldría por esa provincia, y seguiría siendo un representante de esa provincia.

Es decir, yo creo que la virtud que tiene este modelo, que es un modelo técnico matemático, que trata de responder a un problema político, es que sin necesidad de renunciar a esa cercanía, de hecho lo argumenta en la propuesta, manteniendo la circunscripción provincial, al mismo tiempo consigue el mayor porcentaje posible de proporcionalidad.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor De Manuel. Le agradecemos su comparecencia, y gracias por su asistencia. Buenas tardes.

El señor DE MANUEL JEREZ, REPRESENTANTE DE EQUO

—Buenas tardes.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE LAURA DUARTE DOMÍNGUEZ,
PORTAVOZ DEL PARTIDO ANIMALISTA (PACMA)**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Continuamos la sesión de este grupo de trabajo.

Le damos la bienvenida a doña Laura Duarte, portavoz del Partido Animalista (PACMA), don Andrés Cardenete, delegado territorial de PACMA, también, en la zona sur y don Javier Sanabria, coordinador de PACMA en Sevilla.

Señora Duarte, cuando quiera tiene usted la palabra.

La señora DUARTE DOMÍNGUEZ, PORTAVOZ DEL PARTIDO ANIMALISTA (PACMA)

—Gracias.

Buenas tardes.

Bueno, en primer lugar, yo les quiero agradecer en nombre de mi partido, del Partido Animalista, que nos hayan invitado a formar parte de este grupo de trabajo para reformar la Ley Electoral de Andalucía.

Sabemos que han recibido muchas propuestas y que su intención y su responsabilidad es intentar llevarlas a cabo, por lo que voy a ser breve en mi exposición y aportaré de forma resumida las tres ideas que desde PACMA consideramos que se deberían tener en cuenta para avanzar en la democratización de los procesos electorales en Andalucía.

Mi partido, que lucha contra la tauromaquia, crece exponencialmente y también lo hace aquí en Andalucía, en esta tierra que ha sido siempre desgraciada para los animales.

Los andaluces y andaluzas se suman a la corriente mundial que defiende un trato respetuoso hacia los animales y que rechaza aquellas actividades y prácticas que les causan daño y sufrimiento.

En Andalucía son cada vez más quienes quieren dejar atrás estas tradiciones por las que esta Comunidad es tristemente conocida en todo el mundo. Y una muestra evidente de este cambio es el crecimiento constante del Partido Animalista en las elecciones autonómicas en Andalucía.

En las últimas, que se celebraron el 22 de marzo de 2015, PACMA obtuvo 31.958 votos, lo que supuso un crecimiento de casi el 400% con respecto a las anteriores del año 2012. Este enorme aumento en el número de apoyos nos sitúa ante un escenario futuro y muy próximo en el que PACMA se encontrará a las puertas del Parlamento de Andalucía y, sin embargo, la Ley Electoral actual sería un obstáculo que bloquearía el acceso a la Cámara de representación de esta formación y también de otras.

El momento histórico y político actual exige cambios y exige flexibilidad. Los arcos parlamentarios en todo el mundo tienden a pluralizarse y las fuerzas políticas que ahora tienen el poder de cambiar la legislación —ustedes, en este caso— deben ser quienes garanticen los cambios necesarios para que todos los ciudadanos tengan el mismo derecho a ver sus intereses representados en los parlamentos.

Creemos que es el momento de que los votos de la ciudadanía se traduzcan de forma equitativa y justa en representantes en las instituciones que defiendan sus intereses y que velen por llevar adelante las políticas que han decidido elegir.

Está en juego la credibilidad del sistema político y de nuestra democracia. En PACMA creemos realmente en la política como una herramienta imprescindible para vehicular los

cambios que nuestra sociedad necesita para ser más justa, más respetuosa y más igualitaria. Creemos que en esta sociedad, en la presente y en la del futuro, debemos caber todos. Desde PACMA estaremos encantados de participar en el desarrollo de la reforma de la Ley Electoral de Andalucía que ustedes están impulsando aquí. Agradecemos que cuenten con nuestra presencia y nuestra opinión en el día de hoy, y, por tanto, creemos que la actual Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, debe sufrir varios cambios. En concreto, tres de ellos los consideramos fundamentales. El primero es la eliminación de la barrera electoral del 3%. Cuando los ciudadanos y ciudadanas acuden a las urnas lo hacen con el objetivo de apoyar aquella opción política que quieren que esté representada en el Parlamento, para defender los intereses y principios con los que se sienten identificados. Sin embargo, la mayoría de los electores tienen la sensación de que su voto no sirve para nada y de que, acudan o no acudan a votar, ganarán siempre los mismos, y si no, lo harán los contrarios. Esto produce una desafección tremenda hacia la política, cada vez mayor, que está apartando a la juventud del sistema democrático de elección de sus representantes.

El futuro se aleja de la política del presente, y esta es una señal inequívoca de que no se puede demorar más tiempo la reforma del sistema electoral actual.

Para atraer a los jóvenes y para ilusionarles por la política es fundamental convencerles de que su voto será útil, y será útil porque será válido. Para que esto sea así es imprescindible que el reparto de los escaños se haga de forma proporcional y más justa. Una medida inexcusable para caminar en esa dirección es la eliminación de la barrera electoral del 3%.

El artículo 18.1 de la Ley Electoral de Andalucía establece que no serán tenidas en cuenta las candidaturas que no hubieran obtenido, al menos, el 3% de los votos válidos emitidos en una circunscripción. De esta forma, cualquier opción política que no supere este índice de voto quedaría automáticamente descartada y ya no entraría en el reparto de escaños. Podría, por tanto, darse la siguiente situación, y es que una fuerza política con más de 120.000 votos llegase a quedarse fuera del Parlamento, cuando otras formaciones políticas obtienen cada uno de sus escaños con solo 30.000 votos. Esto a nivel estatal ya está sucediendo; PACMA, con más de 286.000 votos en toda España, no tiene ningún representante en el Congreso, y el PNV, con los mismos votos, tiene cinco diputados.

Proponemos, por tanto, la eliminación de esta barrera electoral que limita el principio democrático de todas las formaciones políticas a estar representadas. Andalucía tiene la opción de ser pionera y de permitir que la representación ciudadana en sus foros públicos sea tan plural como solicita el electorado cada vez que se celebran unos comicios.

Creemos que no es el momento de poner cortapisas a una representación integral donde se vayan sumando, y cada vez es más así, actores de otros colores.

El segundo cambio fundamental que proponemos es el acceso a los medios de comunicación públicos. Todas las formaciones políticas deberían tener acceso en igualdad de condiciones a los medios de comunicación sostenidos con fondos públicos. Es la única garantía que tienen los ciudadanos para conocer todas las candidaturas y elegir libremente a la que mejor represente sus intereses, inquietudes y preocupaciones. Sin embargo, los espacios gratuitos de propaganda electoral son distribuidos por la comisión de control, que designa la Junta Electoral de Andalucía, y que está formada por los representantes de las formaciones políticas que ya tienen representación. Esta comisión debería actuar con criterios de igualdad, proporcionalidad y neutralidad. Pero lo cierto es que esto resulta complicado cuando quienes la forman son partidos que ya tienen los escaños repartidos en el Parlamento de Andalucía. El resto de formaciones políticas no tenemos opción de hacer valer nuestros intereses y de pelear por el

reparto de asignación de espacios. La Comisión de Control, por tanto, lo que hace es relegar a un segundo plano la necesidad de dar cobertura a todas las formaciones que concurren a las elecciones, primando los intereses de las que ya tienen representación. Cada proceso electoral debería tener la finalidad de dar a los ciudadanos el poder de regenerar su política, otorgar una ventaja declarada a los que ya obtuvieron representación en pasados comicios favorece que los procesos electorales sean endogámicos y que poco tengan que ver con la regeneración política.

Actualmente, el artículo 29 de la Ley Electoral de Andalucía establece que el tiempo gratuito de propaganda electoral del que dispone cada candidatura se calcula en función de los resultados que hayan obtenido en las elecciones autonómicas anteriores, de forma que las candidaturas sin representación —como la nuestra, PACMA, y otras—, o que habiéndola obtenido no hayan alcanzado el 5% de los votos, disponen solamente de 5 minutos diarios de propaganda electoral, frente a los 25 de las formaciones más votadas, aquellas que han superado el 5% de los votos. Esto, desde luego, es algo absolutamente injusto, por lo que consideramos fundamental llevar a cabo dos modificaciones respecto a esto. Una es el equilibrio de los tiempos de espacios electorales, de forma que todos los partidos políticos dispongan del mismo tiempo de difusión en los medios de titularidad pública. Y otra es la eliminación de la Comisión de Control, de forma que sus funciones pasen a ser asumidas directamente por la Junta Electoral de Andalucía, o bien la sustitución de los representantes de los partidos en esta comisión por funcionarios públicos, que se encarguen del reparto de los tiempos y de los espacios siguiendo un patrón matemático o por sorteo, cuando esto no sea posible. Proponemos, en este sentido, la modificación del artículo 28 de la Ley Electoral de Andalucía en su punto 2, y el artículo 29, en el que se establece el reparto de los tiempos. El objetivo que perseguimos con esta propuesta es que todas las candidaturas puedan acceder por igual a los medios de comunicación públicos sostenidos con los fondos de todos los ciudadanos. Es fundamental para mantener los principios democráticos que los electores y electoras conozcan todas las opciones políticas para que puedan elegir libremente aquella que represente mejor sus intereses. Un proceso electoral debería ser un comienzo desde cero para todos.

Y el tercer cambio que proponemos es una propuesta que es el envío electoral único. En las pasadas elecciones al Parlamento de Andalucía en 2105 el envío directo de propaganda y publicidad electoral supuso un gasto de casi 5 millones de euros para los andaluces. Sin embargo, solamente recibieron en su casa la papeleta de 4 partidos, y se presentaban 24 candidaturas. Los fondos públicos deberían destinarse a garantizar que todos los ciudadanos conozcan todas las candidaturas que concurren a unos comicios. Son muchos los que deciden su voto entre las papeletas que reciben en su domicilio, por lo que de forma automática y muchas veces sin ser conscientes, descartan las opciones políticas que no disponemos de fondos privados para costear el envío de propaganda electoral, o que no podemos hacer frente, que no obtendremos una financiación pública para asumir este gasto al no conseguir representación. Y conseguir representación será realmente complicado si el propio sistema público veta la difusión de estas candidaturas. Es por esto que planteamos el envío de un único sobre electoral, en el que se incluyan las papeletas de todos los partidos que presentan su candidatura. De esta manera no solo reduciremos el gasto electoral en envío directo de propaganda, sino que garantizaremos que todos los electores puedan conocer el cien por cien de las candidaturas que se presentan.

En definitiva, creemos que nos encontramos en el momento idóneo para afrontar una reforma de la Ley Electoral en Andalucía, con el objetivo de que los próximos comicios que se celebren en esta comunidad se rijan por un texto legal justo que asegure una mayor representatividad, y que sea garantía de los principios democráticos que deberían regir todos los procesos

electorales. Este Grupo de trabajo para la reforma de la Ley Electoral de Andalucía, del que hoy nos han invitado a formar parte, tiene la oportunidad de poner a esta comunidad autónoma a la vanguardia de España, redactando una ley electoral que se rija por criterios de justicia y de equidad. Por lo tanto, les instamos a que tengan en cuenta las tres propuestas que hemos planteado: la eliminación de la barrera electoral del 3%, el acceso igualitario de todos los partidos a los medios de comunicación y la puesta en marcha de un envío electoral único con todas las papeletas. Todo esto, únicamente con el objetivo de que se pueda garantizar la libre manifestación de la voluntad del pueblo andaluz y asegurar su participación en los asuntos públicos y de gobierno, que es lo que reza textualmente la Exposición de Motivos de la actual Ley Electoral de Andalucía.

Desde PACMA mostramos toda nuestra colaboración y disposición para trabajar en la redacción de este nuevo texto, porque realmente pensamos que con voluntad política y colaboración es todo posible.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Duarte.

En representación por Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Hola. Gracias, presidente. Disculpado, pensé que los compañeros iban a intervenir también.

Bueno, agradecerle la comparecencia, de la tarde de hoy. Comparto muchos de los planteamientos que hace, ¿no? En cuanto a esa necesidad de democratización de la política; en cuanto al momento político actual, de una pluralidad de sensibilidades, donde cada uno elige a quién quiere votar, y esa desafección por parte de nuestros votantes cuando ven que ese voto no surge el resultado que quieren, ¿no?, y que parece que ya está todo arreglado antes de que vayamos a votar, ¿no? Pero, aparte de compartir el fondo, en las propuestas que establece, equidad, justicia, a la hora de elaborar el grupo de trabajo electoral, entendíamos por parte de Izquierda Unida el escuchar a otras formaciones políticas que se habían quedado en puertas de poder tener diputados y no habían entrado por esa barrera, para sentirnos también compañeros en ese viaje donde nosotros ahora mismo somos el grupo minoritario. Y la falta de correspondencia que hay entre el número de votos y el número de escaños final. Si ya hablamos de la barrera electoral donde hay un tope, en el que, por debajo de ese 3% ya no pueden entrar otras formaciones políticas, pues ahí se agrava aún más ese perjuicio, ¿no?, de tener menos diputados a no poder llegar ni tan siquiera a tener alguno. Comparto, por tanto, la mayoría de la exposición que ha hecho en cuanto a las modificaciones, ¿no?

Entiendo que la discriminación a través de los medios de comunicación es abismal. Porque parece que solo se puede votar a quien ya tiene representación, y los tiempos electorales van en función de la representación que tienes. Si no tienes representación, evidentemente ya no apareces.

El hecho del envío único entiendo que hay que racionalizar el gasto. Y además no solo en la parte económica, que es fundamental, sino la parte publicitaria y la parte informativa, para que cada uno de los ciudadanos tenga la opción de votar a quien quiera. Porque el hecho de que le lleguen las 24 papeletas de las 24 formaciones políticas, como bien ha dicho usted, no significa que quien tenga opción de votar a uno u otro ya vaya a dejar de votar porque le lleguen 24 opciones diferentes. Pero sí hay una abstención bastante grande de quienes no quieren lo que ya hay

y no hay ofertas de otras posibilidades de abrir el voto, pues porque no tienen información, porque no ven la televisión o simplemente pues porque no conocen algo que les pueda convencer. Y yo, se lo he comentado al compañero antes de EQUO, nosotros pedíamos la comparecencia de los partidos más pequeños, en los que nosotros nos sentemos referenciados y nos sentimos en ese espejo, porque la pluralidad es buena. Y ahora mismo los parlamentos, que son tan plurales, deben de acostumbrarse a que haya más pluralidad. Y no hay que tener miedo a que entren otras formaciones políticas. Porque cualquier modificación de la ley electoral siempre va a garantizar una gobernabilidad. Lo hemos visto, que cualquier método que se utilice, a no ser que lo consigamos cambiar, siempre le da un premio al partido más votado. Por tanto, en definitiva, siempre existe esa garantía de que cada una de nuestras comunidades, bueno, en este caso Andalucía, sí va a ser gobernable.

Nosotros hacíamos una propuesta hace ya mucho tiempo, y aquí nos han ido dando la razón o nos la han quitado dependiendo de quién ha venido a comparecer, desde catedráticos de Derecho Constitucional y de expertos en Matemática aplicada, pero creo que estamos en el momento —porque se ha constituido ahora este grupo de trabajo— de poder elaborar unas conclusiones, donde todos se sientan representados, tanto quienes tienen ahora mismo escaños en el parlamento como quienes no lo tienen. Con la única opción de que en un futuro, sabiendo que las mayorías absolutas cada vez son más difíciles, pues que cada uno vote..., pues votar a quien quiere, pero que su voto se entienda reflejado también en ese parlamento, pues, eliminando todo tipo de barreras que puedan existir. Por tanto, creo que más que preguntas yo hago una reflexión en voz alta, compartiendo que también lo hemos dicho en esta mesa muchas veces, hay partidos que antes han sido más grandes y ahora son más pequeños. Yo puedo poner el ejemplo, por ejemplo, del Partido Popular en la legislatura pasada, en comparación con esta, perdió 17 escaños. También puedo poner el ejemplo nuestro, que perdimos siete, ¿no? Pero digo que 17 escaños fue un resultado bastante significativo: de ser la primera fuerza votada, a dejar de serlo y de perder un número considerable de escaños.

En el caso de que hubiésemos tenido otra ley electoral, con otro sistema electoral, y se hubiese ya hecho esa reforma, pues, ese reparto hubiese sido diferente tanto para quien pierde como para quien gana. Y nosotros estamos convencidos de que, desde el consenso y la mente abierta a futuras composiciones del Parlamento, pues, creo que sería bueno que se ahondara no solo ya en el tema de proporcionalidad y escaños, que son fundamentales, sino en otros temas como es el gasto electoral —como bien habéis explicado vosotros—. Y ahora vendrá el sindicato de periodistas y, posiblemente, también nos hablen —y yo espero que así lo hagan— de ese juego que hay a través de los medios de comunicación. Porque hay que respetar lo que hay, pero se pueden cambiar las reglas del juego para que todos podamos jugar en igualdad de condiciones.

Por tanto, agradezco la brevedad y la concisión también de la exposición. Y me quedo con lo positivo, que creo que es la mayoría de la intervención.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

En representación del Grupo Ciudadanos tiene la palabra el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí.

Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias a los representantes de PACMA, que estáis hoy aquí.

Bueno, deciros que el espíritu con el que Ciudadanos trajo esta propuesta de reforma, del grupo de trabajo para la reforma de la Ley Electoral de Andalucía, no es más que mejorar la calidad democrática de Andalucía, que es el ámbito competencial nuestro. Y con ese espíritu afrontamos la reforma.

Hay elementos que han comentado, que son técnicos del sistema, ¿no?, como la cuestión de la barrera electoral. Es un sistema complejo. Entonces, tenemos que ver cómo lo encajamos. Ya nos quedan las conclusiones, antes de que acabe este período de sesiones.

Y han tocado también dos cuestiones que son también muy importantes para Ciudadanos —y ahí coincidimos—, en la cuestión de la participación. Nosotros hablamos también de la participación en los medios públicos, sostenidos con fondos públicos, y también de la regulación de los debates electorales. Esto es un poco triste, que lo tengamos que regular por ley, pero parece ser que es necesario; parece ser no, es necesario, porque la deriva que llevamos en la práctica, entendemos desde Ciudadanos, no es la correcta. Nadie se debería esconder de decirles a los ciudadanos qué es lo que quiere hacer. Y, desde luego, los ciudadanos tienen que conocer todo lo que cada representante político le quiero proponer, y conocerlos a todos.

Y entronco con lo del envío único. Eso, Ciudadanos, lo propuso, y nos parece que, además de una medida de ahorro, también favorece que las listas, el voto y el programa electoral de los partidos pequeños, con menos recursos, llegue a todas las casas por igual. Para nosotros, esto es equidad, igualdad y, obviamente, justicia.

Entendemos que son reformas que se deben emprender en Andalucía, junto con otras de las que también hemos hablado ampliamente aquí. Y, por tanto, hay coincidencias en los planteamientos que hace PACMA en algunas de las cuestiones que propone. Y aquí lo hemos hablado también, que es evidente que hay que ahondar en ello.

Por lo tanto, agradecerle su presencia hoy aquí.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Díaz.

En representación del Grupo de Podemos, la señora Gómez tiene la palabra.

La señora GÓMEZ CORONA

—Muchas gracias.

Bueno, agradecer también a PACMA que haya venido a contar —no a reflexionar— sobre las reformas que, a su juicio, son necesarias en Andalucía.

Compartimos mucho de lo que se ha dicho. Compartimos, sobre todo, esa relación que a nuestro juicio existe entre la desafección por la política y el sistema electoral. Y pensamos, además, que no se está sabiendo leer esto por los partidos tradicionales, que están dándole a esta cuestión una relevancia de segundo orden, cuando a nuestro juicio es de primerísimo orden. Esta era una de las reivindicaciones básicas del 15-M, a pesar de todo lo que haya podido llover desde entonces, que no ha sido satisfecha. Y nos parece que, aunque la reforma del sistema electoral no sea la única medida necesaria a abordar, nos parece fundamental, junto a otras de regeneración democrática y profundización democrática.

No se está queriendo leer, porque, obviamente, este es el reparto de una tarta, y no se quiere compartir. En Podemos Andalucía, sin embargo, pensamos que la pluralidad es algo digno de destacar, y que, si bien nuestro sistema electoral pudo tener todo el sentido en el 78, cuando se instaura en la Constitución y luego se replica en las comunidades autónomas —ya

que garantizar la gobernabilidad era algo importante en los primeros momentos de andadura de un régimen democrático, sobre todo cuando viene de una dictadura previa—. Nos parece que ahora mismo la sociedad ha cambiado. Creemos que el bipartidismo, tal y como lo hemos entendido todo este tiempo, es algo que vamos a estudiar en los libros, pero que seguramente no vuelva. Y que tenemos ya la madurez democrática suficiente para afrontar la política y la toma de decisiones sin esas mayorías tan cómodas. Eso nos parece algo rico, algo que demuestra madurez democrática, y que tendríamos que afrontar sin ningún problema.

No cabe duda de que el hecho de contar, en una Cámara como esta, con otros partidos, representantes de otras sensibilidades, enriquecería sin duda, y además haría que muchos ciudadanos que ahora mismo no se sienten representados, lo estuvieran.

También compartimos muchas de las cuestiones que se han dicho en relación al acceso a los medios de comunicación; uno de los problemas fundamentales. En el caso de los medios de comunicación, sostenidos con fondos públicos, está claro que hay medidas que se pueden adoptar y que se deben adoptar, porque la ciudadanía tiene derecho a conocer cuáles son las opciones, y no solo las presentes, sino también las que podrían darse si se conocieran. Y ese es el problema fundamental.

Por tanto, reiterar mi agradecimiento porque hayan venido, y decirle que compartimos muchas de sus reflexiones.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Gómez.

En representación del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Bueno, gracias, señora Duarte, señor Cardenete y Sanabria, por estar aquí.

Lo primero es felicitarles por una cosa. Usted ha comentado el incremento que había tenido el partido, el PACMA. Y sí le digo que lo voten o no lo voten, yo creo que la mayoría de la gente ya sabe que hay un partido animalista. Y creo que eso, bueno, sea como sea, es un logro que ustedes han conseguido. Después, le votarán o no lo le votarán, y entrarán o no entrarán en la representación, ¿no? Pero, sí es cierto que han conseguido al menos, con esos escasos medios y demás, que la gente sepa que existe ese partido. Que eso es importante también, ¿no?: analizar. La gente sabe que existe, y después decide libremente.

Sí me gustaría centrarme en dos cosas; una, específicamente. Usted ha comentado el objetivo de conseguir una ley electoral equitativa y más justa, más proporcional y más justa. Ha sido un poco el hilo conductor de toda esa reflexión. Y permítame que le haga una reflexión parecida a la que le hemos hecho al representando de EQUO antes, ¿no? Aquí se ha hablado mucho, y muchos expertos. Evidentemente, nadie ha dado una opinión absoluta, ni nadie dice que tenga que ser de una manera o de otra, pero, sí es cierto de que en esa sobrerrepresentación que existe en los partidos mayoritarios, y esa infrarrepresentación de los partidos minoritarios, hay un cierto consenso de que —aunque no estemos todos de acuerdo—. Parece que no es algo especialmente determinante en la formación de lo que son los gobiernos, ¿no? Otra cosa es el acceso a la pluralidad.

Pero, claro, permítame que le haga una reflexión igual. Y, tirando de los datos del 2015, en el que ustedes —y corrijiame si me equivoco— obtuvieron en las elecciones andaluzas 31.735 votos,

un 0,8%. Suponiendo que pusiéramos el corte ahí, en ese 0,8%, y PACMA tuviera un representante, el Parlamento, para mantener esa proporción —y siempre sin hacer la desproporción en el resto— tendría que tener 141 diputados. O sea, estaríamos hablando de 32 escaños más de los que ahora mismo tiene, manteniendo esa proporción.

La pregunta es, con el máximo respeto a la todas las opiniones y a todas las corrientes políticas y demás, ¿no sería a lo mejor razonable establecer mecanismos y procedimientos de participación que no necesariamente tengan por qué llegar a tener un representante en una Cámara.? Porque, si no, podríamos llegar a la situación de intentar conseguir que todo el que se presentara tuviera uno. Y las reglas serán mejores o peores, pero al final son unas reglas que, dentro de una sociedad amplia, pues, establece una condición.

Le digo que si han analizado eso, porque muchas veces se habla desde el punto de vista teórico, pero cuando vamos al caso práctico, pues, a lo mejor se dan situaciones complicadas, ¿no? Eso, por un lado.

Segundo, en relación al tema de los medios de comunicación —y me ha parecido y nos ha parecido interesante la reflexión—, comentaba el compañero de Ciudadanos que ahí parece haber un cierto interés —y es verdad que es necesario— en regular los debates políticos y darles acceso a todas las fuerzas políticas. Teniendo en cuenta que en las últimas elecciones del 2015 se presentaron, como usted bien ha dicho, 24 fuerzas políticas, ¿tienen alguna idea de cómo se podría regular un debate a 24? Es decir, cómo se podría hacer eso para que, realmente, le pudiera llegar a los ciudadanos esa opción.

Y, por último. Esas son dos preguntas. Una última reflexión, en relación al envío electoral único. Yo creo que hay cosas que pueden ser razonables y sensatas en el planteamiento que se hace, y no por ustedes, sino en general, ¿no? Pero muchas veces se hace una vinculación entre eso y los jóvenes, cuando al menos la percepción que yo tengo, y le digo que he pasado también por varias elecciones desde interventor hasta coordinador, es que precisamente son los jóvenes los que menos caso le hacen a los envíos electores de la papeleta tradicional, es decir, hoy en día con el acceso a internet, con el acceso a las redes sociales, yo no conozco, sinceramente le digo, a lo mejor estoy equivocado, no conozco a ningún grupo de jóvenes o a ningún joven que normalmente vaya con la papeleta preparada de casa. Eso suele ocurrir, y es verdad, en personas más mayores, en determinadas poblaciones normalmente de interior por los motivos que sean, por tradición, por lo que sea.

Entonces, creo que nos estamos centrando o nos estamos obcecando curiosamente en un tema que claramente va en decadencia, es decir, más bien el futuro de, a lo mejor es la eliminación del envío de las papeletas, que el hecho de que tengan que enviarse todas porque precisamente los más jóvenes, y me voy a meter ahí también, yo no he llevado en mi vida una papeleta hecha desde mi casa, ¿no?

Esto simplemente es una reflexión, pero la pregunta era un tema, el tema numérico de si no hay otras maneras en las que establecer esa representación, y segundo, un caso práctico, ¿no?, ¿cómo regular un debate a 24 en unas elecciones?

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA

—Gracias señor Saldaña.

Señora Duarte.

La señora DUARTE DOMÍNGUEZ, PORTAVOZ DEL PARTIDO ANIMALISTA (PACMA)

—Sí.

Bueno, respecto al reparto de escaños, nosotros lo que entendemos es que lo que hay que hacer es repartir de manera equitativa los escaños actuales. Evidentemente eso implicará que los partidos que ahora mismo están representados reduzcan su representación para ceder esos escaños a otros partidos, como pudiera ser el nuestro.

No se trata de aumentar la representación para que quienes ya tienen los escaños actuales los mantengan, sino de repartir los que ahora hay. Si ahora mismo, por ejemplo, el POSE obtiene su primer escaño con treinta y pocos mil votos, pues se trataría de que es uno de esos escaños probablemente correspondería a PACMA o uno del Partido Popular. No se trata de añadirlos, sino de repartirlos de manera equitativa.

Evidentemente esto pasa por que los partidos actuales reduzcan su representación, pero en eso consiste, en cederla a los partidos que ahora mismo no podemos acceder, y yo creo que ese es precisamente el objetivo de cualquier partido político, acceder a las cámaras de representación.

Usted planteaba que si no hay otras maneras de participación, evidentemente, cualquier partido político tiene como fin último acceder a las cámaras de representación para representar a sus electores, y desde ahí defender sus ideas, y lo que nosotros planteamos es que para hacer esto es necesario que todos los partidos cedan parte de su representación porque lo que estaremos haciendo es crear un arco parlamentario realmente representativo de la sensibilidad de los ciudadanos, no sobrerrepresentando a otros partidos.

Y respecto a la regulación de los debates, evidentemente habría que ver la manera de hacerlo. En estas últimas elecciones hubo 24 candidaturas, no sé cuántas habría en unas próximas elecciones autonómicas en Andalucía, incluso hay otras elecciones en las que concurren más candidaturas. Habrá que establecer si se realizan varios debates, si se hacen por temáticas, si se invita a los partidos en función de su interés respecto a cada tema, eso habría que regularlo evidentemente.

Lo que está claro es que el corte en qué partidos son de interés para los ciudadanos y cuáles no, no creemos que sea justo que lo establezca una comisión de control, que a su vez, es la que ya está representada. Los ciudadanos que usted comentaba no acuden, los jóvenes, con la papeleta a las urnas, quizás porque no reciben la papeleta que es de su interés. Reciben las papeletas de los partidos que siempre han estado representados y las nuevas fuerzas políticas en las que mucha, mucha parte de nuestra juventud tiene interés, no reciben la papeleta en su domicilio.

Evidentemente una posibilidad futura, incluso por ecología, sería la reducción del envío de papeletas electorales, pero entonces habría que suprimirlas para todos los partidos. Lo que nosotros reclamamos es igualdad de condiciones para todos, y que cuando nos presentemos a unas elecciones todos los partidos tengamos las mismas posibilidades. Si se plantea la supresión del envío de propaganda electoral a domicilio, que se haga para todos, y si se mantiene, que se haga para todos también.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Duarte.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Bueno, muchísimas gracias presidente.

En primer lugar, agradecerle señora Duarte, y a ustedes también, que estén aquí esta tarde y que hayan venido con el trabajo hecho.

Para nosotros es muy importante que nos puedan plantear estas tres iniciativas que hemos cogido, la primera la de eliminación de la barrera electoral, la de los medios de comunicación y el tema del envío único de papeletas.

Repasaremos el Diario de Sesiones, porque además ha propuesto la modificación directa del artículo 28 y 29 de la actual ley, y veremos qué podemos hacer ahí.

Dos cuestiones, más que preguntas son una reflexión, y otro un encargo.

Con respecto a la eliminación de la barrera electoral. La barrera electoral en Andalucía, que está en el 3% por circunscripción provincial, solamente ha actuado una vez en la historia. Solo una vez en una provincia. Es decir, que digamos que cuando los expertos vienen aquí, catedrático de Derecho Constitucional y tal, nos dicen, la barrera es que es como si no existiese, es decir, está regulada pero nunca ha actuado. Solo en una ocasión en la historia democrática de Andalucía, solamente ha actuado una vez. Es verdad que hay muchos que proponen directamente eliminarla, otros proponen no eliminarla, por el miedo a la entrada de partidos xenófobos, en fin, que esto es una cuestión que habría que mirar, pero es verdad que solo ha actuado una vez, y que por tanto, ahora mismo realmente esa barrera electoral no ha supuesto la entrada de nuevos partidos en el parlamento.

Y luego, una segunda reflexión, que es a la vez el encargo, al hilo de lo que decía también el portavoz del Partido Popular, sobre el tema de los debates, ¿no?, claro, al final, articular un debate con 54 partidos políticos es muy..., 54 o 104 o 2004, claro, no sabemos cuántos partidos políticos se pueden presentar, o cuatro, ¿no?, que sería mucho más fácil.

Pero claro, ha dicho usted, señora Duarte, una cosa que es muy importante, ¿no?, ha dicho, al final no sabemos si el corte tendríamos que hacerlo por temática, por ¿no?, ha dicho usted ahora que podemos hacer el corte por temática.

Al final, la discusión es que hay que regularlo, o sea, que hay que regularlo de alguna manera, 54 personas no se pueden poner a discutir porque sería imposible, nadie se enteraría de lo que se está informando y tal, ¿no?

Entonces, pues, lo que les encargo es que si realmente lo que proponen es que todos los partidos o más que los partidos, todas las candidaturas, que no tienen por qué ser un partido, todas las candidaturas tengan misma representación en los medios de comunicación públicos, tanto a nivel de tiempo, a nivel de debate, a nivel de publicidad electoral, tendrían que pensar ustedes... A mí a bote pronto para que todo sea tratado por igual en el sentido del mismo minutaje, no se me ocurre aquí ahora mismo ninguna fórmula, ¿no?

Si ustedes lo que quieren proponer es eso, que es lo que han propuesto esta tarde, como al final hay que regularlo, piensen si no lo tienen pensado en alguna regulación que puedan proponer, esto es un grupo de trabajo de cara a una futura reforma de la ley electoral, porque si no, sería comparar y sería muy complicado para nosotros.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Latorre.

¿Algún comentario, señora Duarte?

La señora DUARTE DOMÍNGUEZ, PORTAVOZ DEL PARTIDO ANIMALISTA (PACMA)

—No, respecto al encargo, lo tendremos en cuenta.

Nosotros no planteábamos esta idea únicamente centrada en los debates. De hecho en la exposición no he mencionado los debates electorales, aunque también son de interés, desde luego, si no, incluso al reparto de los espacios para la publicidad electoral, es decir, el video electoral de cada partido político, el de PACMA se emite cinco minutos al día en la televisión pública y el de PSOE o Partido Popular, por ejemplo, 25 minutos. Creemos que eso es, evidentemente, muy sencillo de regular, es tan simple como atribuir los mismo minutos a todos los partidos, de manera que ese *spot* electoral se repita las mismas veces para todos los partidos.

Respecto al resto de espacios, como por ejemplo debates, entrevistas u otro tipo de contenidos informativos, evidentemente habría que ver la manera, y tomamos el encargo de cómo regularlo, qué tipos de contenidos crear, para que las 24 candidaturas pues puedan debatir a la vez, o no. Evidentemente tenemos que también crear contenidos amenos y comprensibles para los ciudadanos, y tomamos nota de ese encargo que nos hacen, pero especialmente nos ceñíamos en nuestra presentación, sobre todo, al reparto de los espacios electorales de publicidad de cada partido político.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Duarte.

Señor Cardenete, señor Sanabria, por su participación en este grupo de trabajo, muchas gracias y buenas tardes.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE CARMEN BENAVIDES PARRA,
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE PERIODISTAS
DE ANDALUCÍA**

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, señorías, continuamos con la última comparecencia de este grupo de trabajo.

Nos acompaña doña Carmen Benavides, ella es secretaria de organización del sindicato de periodistas de Andalucía.

Doña Carmen, cuando usted quiera, tiene la palabra.

La señora BENAVIDES PARRA, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

—Bueno, pues, en efecto, yo vengo aquí en calidad de secretaria de organización del Sindicato de Periodistas. Hemos pedido la comparecencia aquí para hacer una reivindicación muy concreta, muy clara, muy simple, pero que para nosotros es muy difícil, además nos complica mucho el trabajo en tiempo electoral. Es tan fácil como que se nos deje a los periodistas de los medios públicos hacer nuestro trabajo, es así de fácil decirlo, pero luego difícil hacerlo.

¿Esto en qué se concreta, nuestras dificultades concretas? Y la reivindicación que yo traigo aquí es la eliminación de los bloques electorales en la información de las radios y televisiones públicas, de Andalucía en este caso evidentemente. Una reivindicación que comparto con compañeros de medios de comunicación públicos de toda España, de Televisión Española, en Cataluña estuvieron a punto de conseguirlo. En fin, todos, es una reivindicación que tenemos común, aquí tenemos la oportunidad de incluirlo en esta norma, pues vamos a ver si podemos conseguirlo.

Son, los bloques electorales son nefastos porque nos obligan a hacer nuestro trabajo en unas condiciones que no tenemos el resto del año, nos regimos, o intentamos al menos, luego todo es discutible y seguro que cada uno tiene su opinión, nos regimos por nuestros criterios de profesionalidad, pluralidad, neutralidad, etcétera, tenemos nuestro supervisor, que es el Consejo Audiovisual, pero llega la campaña electoral y por una serie de vicisitudes históricas se nos ha impuesto un encorsetamiento que supone que cada partido tiene que tener un tiempo de información correspondiente o calculado en base a los votos que se obtuvieron en las anteriores elecciones, y un orden de preeminencia basado también en qué partidos fueron los que mayor o menor representación tuvieron.

Esto nace de una perversión, seguramente de la LOREG, porque la LOREG cuando se redactó en su momento no contemplaba en absoluto este tipo de encorsetamiento de estos bloques electorales, sí que habla en el artículo 66, habla del pluralismo y la neutralidad informativa necesaria, que tienen que garantizar además las empresas en el desarrollo de la actividad formativa, informativa en los periodos electorales.

¿Qué pasó? Que a golpe de protesta, a golpe de protesta de los partidos políticos acabó la Junta Electoral imponiendo el criterio que sí se especifica del artículo 67 de esa misma LOREG, que lo que regula son los bloques de propaganda, pura y dura, donde sí establece que el tiempo de cada partido será proporcional al número de votos.

Bueno, al principio no fue así, este no era el criterio, se hacía información con cierta normalidad, con las presiones y las relaciones que tenemos entre los medios de comunicación y los políticos, y que ni a mí ni a ustedes se les escapan, pero, bueno, con normalidad. ¿Qué pasó? Que, bueno, entre las suspicacias de los partidos políticos con las primeras mayorías absolutas

del PSOE, entre los intentos de instrumentalización de los medios públicos, la connivencia, también, porque era más cómodo para las direcciones de los medios públicos, pues se acabó empujando, digamos, a la Junta Electoral Central a adoptar esos criterios que contemplaba para la propaganda electoral a la información pura y dura.

No vamos a olvidar ni a obviar que las Juntas Electorales están formadas por jueces, pero que también hay representantes elegidos por los partidos políticos, nada de periodistas en ningún caso.

Llegamos a la reforma de la LOREG del 2011, que ya supuso para nosotros el acabose, ¿por qué?, porque antes tenías, por lo menos, a qué agarrarnos, a que la literalidad de la ley no contemplaba estos bloques informativos, pero la reforma de 2011 sí que introdujo un concepto de proporcionalidad, que es tan difuso que abre la puerta a que estos bloques electorales puedan perpetuarse, si así lo decide la Junta Electoral, *per secula*. Sirve, como decía, para otorgar el tiempo y la preeminencia a los partidos políticos. Por cierto, que estas normas, esta proporcionalidad, que antes solo se exigía a los medios públicos, también se supone que se debería exigir a los medios privados, pero por ese diferente tratamiento y esa diferente percepción de los medios públicos y los privados lo cierto es que a los privados nunca jamás ni una televisión ni una radio se le ha exigido lo que a nosotros, medios públicos, se nos exige.

Yo tengo mi teoría de por qué esto es así, pero, bueno, tampoco vamos a entrar porque no es el tema de la comparecencia.

El resultado de todos estos bloques electorales es lo que ustedes están acostumbrados a ver cuando ponen un informativo, en este caso, pongamos el de Canal Sur Televisión, en una campaña electoral: bloques eternos, informaciones de hasta tres minutos que hemos llegado a tener, tres minutos de información que es infumable, es aburrido y, además, es absolutamente irreal porque raramente en televisión, raramente en radio hay una noticia que merezca, aunque sea un reportaje, que merezca tres minutos de información. Eso no existe. Pero igual que les pongo el ejemplo de tres minutos, le pongo el ejemplo de seis segundos, como ha ocurrido con Izquierda Unida, seis segundos. Pero, vamos a ver, esto es absolutamente absurdo y, como digo, absolutamente irreal.

Pues lo que pedimos nosotros es, simplemente, que se nos deje a los periodistas actuar y regirnos con los mismos criterios que nos regimos el resto del año. Como digo, siempre habrá una Junta Electoral, siempre habrá un Consejo de Audiovisual que pueda vigilar el desarrollo de estos preceptos pero, en cualquier caso, que se nos deje a nosotros.

Hay un precedente, como decía, en Cataluña, en la anterior legislatura se llegó a un acuerdo para eliminar los bloques electorales en su Ley Electoral, pero decayó, lamentablemente, por una convocatoria electoral.

En Canal Sur, como les decía, los bloques electorales han regido así desde los noventa, llevamos haciendo bloques electorales. Una vez de cinco minutos, otras veces de seis, otras veces de siete, absolutamente absurdo, y han contado siempre con la complicidad, bueno, a lo mejor me excedo en hablar de complicidad, pero, desde luego, con la mano de la dirección. En la Ley de Creación de la RTVA concede al director general la potestad de ordenar la información, ordenar la programación y en virtud de eso, ustedes quizás lo sepan, se redacta cada inicio de campaña electoral un plan de cobertura, que se llama, que se hace desde la dirección de la empresa, que se lleva a un Consejo de Administración donde los representantes son los que ustedes eligen en el Parlamento. Por lo tanto, tienen también ahí una oportunidad de decir que no a este sistema de informar, si es que a eso se le puede llamar informar.

Es que hemos llegado a casos absurdos, por ejemplo, cuando digo las informaciones de los seis segundos que ha tenido Izquierda Unida en alguna ocasión, es que hablo de entrevistas de minuto y medio. A lo mejor, al igual a ustedes no les ha tocado a ninguno aquí una entrevista de un minuto y medio, pero es que es lo más absurdo junto con los seis segundos que hemos tenido los grupos minoritarios que se puede llegar a hacer en un espacio informativo. Tan absurdo, seguramente, como los 20 que ha llegado a tener el grupo mayoritario. Claro, al que le ha tocado los 20 minutos estarán tan contentos, al que le ha tocado un minuto y medio pues no lo estará tanto.

Nosotros hemos intentado y lo hacemos, elección tras elección, intentamos resistirnos como podemos a esto. No tenemos ningún elemento excepto nuestro consejo profesional, que elegimos cada dos años y que nos recomiendan, bueno, ellos protestan ante la dirección, etcétera, y, además, a los profesionales nos recomiendan que como medida de protesta, simplemente, no firmemos las crónicas, que es lo que solemos hacer todos.

Pero, bueno, es una medida de protesta un poco pírrica. Pero, bueno, es, tampoco nos queda mucho más.

El primer consejo que elegimos sí que registró ante el Consejo Audiovisual un manifiesto por una información electoral, profesional, plural y digna, así se decía, que decía todo esto que les estoy contando, que dejen de aplicarse los criterios propagandísticos a la información. En resumen, que esa es la reivindicación que traemos aquí desde el Sindicato de Periodistas.

El Consejo Audiovisual un año más tarde, un año más tarde emitió una serie de recomendaciones de las que destaco, que es lo que nos interesa, una tibia apuesta por eliminar la asignación de tiempo en los informativos.

Dice esa asignación de tiempo, dice: «El Consejo Audiovisual no tiene, necesariamente, que estar equiparada a la distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral, pudiendo ser por ello corregida con los criterios de profesionalidad, oportunidad, actualidad e interés público».

Bueno, no es muy claro, pero casi que en estas circunstancias casi que nos vale.

Al menos, la Junta Electoral, en abril de 2015, en una resolución que dictó, aquí, en Andalucía, además, abrió una pequeña puerta, nos exigía proporcionalidad, pero abrió la puerta, como digo, a que en esos bloques electorales entrasen partidos representativos o significativos. Eso sí, siempre que con menos tiempo que el que menos tiempo tuviera por efecto de los votos en anteriores elecciones. Y gracias a eso hubo partidos de los que pudimos informar, porque es que corríamos el riesgo de salir en antena contando información del PSOE, del PP, de Izquierda Unida, pero no de Podemos, pero no de Ciudadanos, que eran partidos que no se habían presentado a las elecciones anteriores, no tenían el suficiente número de votos como para estar representados con esos criterios de los que hemos hablado, pero sí que pudimos colar, porque lo entiendo así, pudimos colar gracias a esta resolución de la Junta Electoral que cada partido representativo son significativos.

Esa es la reivindicación fundamental que yo quiero plantearles aquí, otra pretensión que es también grave, pero que vamos soslayando como podemos, es que esta ley, esta reforma de la ley garantice a los medios públicos y privados la cobertura sin cortapisas de los actos electorales que convoquen.

Estamos ya muy acostumbrados a ver cómo cada vez los partidos políticos se encargan de realizar sus propios actos electorales. ¿Esto a qué obliga? Obliga en muchas ocasiones a que los medios de comunicación no podamos grabar íntegros esos actos y esto es así. Dicen satélite

de fulanito o menganita, acto en no sé dónde. Traer un *laptop* para grabar, porque la señal yo la realizo, yo elijo qué planos doy, yo, yo, yo. Y tú lo tienes que asumir.

Nosotros ahora soslayamos esto con otra pequeña victoria pírrica que es poner: «Señal realizada...», tal partido, señal realizada, tal partido, pues para curarnos en salud. Al fin y al cabo el material no es nuestro, aunque lo hayamos elaborado nosotros.

Desde el Sindicato de Periodistas consideramos que esta es una oportunidad importante para regular todo esto. Ahora mismo en la Ley Electoral no figura absolutamente nada de esto, pero puede figurar. Pero lo que queremos es que figure respetando los criterios de profesionalidad, de independencia, de pluralidad, de neutralidad en el desarrollo del ejercicio periodístico, que es lo que hacemos día a día. Y, desde luego, que huyan ustedes, por favor, de cualquier tentación de introducir en esa ley conceptos como los que hemos visto de la proporcionalidad, como hacía la reforma de la LOREG, que nos coartan y que nos llevan a perpetuar este sistema, Dios sabe hasta cuándo.

Evitan también que la información quede, por favor, a criterio de las juntas electorales. Yo tengo que decirles esto, las juntas electorales, insisto, las forman jueces y las forman personas juristas, es verdad, pero que los eligen ustedes. Entonces, al fin y al cabo, nosotros nos vemos sin un criterio profesional que ahí dentro pueda decir «esto está bien hecho, está mal hecho». Bueno, o en cualquier caso, desde luego, el respeto a nuestros criterios brilla por su ausencia.

Además, la Junta Electoral, y esto ustedes también lo saben, se usa campaña tras campaña con fines partidarios. Los recursos que se presentan cada vez, por su suerte menos, porque cada vez por suerte, y nos cuesta mucho trabajo, afinamos más, pero se van perdiendo, se van perdiendo en parte. Digo los que se presentan.

Entonces, para nosotros cada recurso supone una especie de agresión, pero, bueno, también entendemos que es el juego político. Pero vamos a intentar evitarlo, ¿no?, porque, al fin y al cabo estamos de un sector, el de la información, muy sensible que no debería estar al albur de lo que digan jueces y partidos políticos.

Entonces, simplemente, se trata de eso, de que se consagre en esta ley el derecho de los profesionales de la información a informar con pluralidad y con neutralidad, que es como debe hacerse la información electoral.

Y luego, si quieren, pues podemos dar otro tipo de..., bueno, no más competencias al Consejo Audiovisual, pero sí que actúe como un verdadero órgano profesionalizado donde también están ustedes. Si es que también, bueno, ahora no, pero, bueno quiero decir, no están todos, pero sí que los representantes los eligen los partidos políticos, también están ustedes, pues, entonces utilicemos ese órgano, el Consejo Audiovisual, que para eso existe, para poder, bueno, analizar lo que se hace pero, siempre a posteriori, no a priori porque, a priori ya sabemos de qué estamos hablando, que es de censura previa.

Yo no quería decirles nada más que eso, es una cuestión que, les insisto, nos preocupa, a los profesionales de los medios de comunicación públicos, aquí, en toda España, tengo compañeros en Cataluña que han estado a punto de conseguirlo y, ojalá que Andalucía sea el primer sitio donde lo consigamos.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Benavides.

Iniciamos la intervención de los grupos políticos. Por Izquierda Unida tiene la palabra la señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí, muchas gracias, presidente.

Darle las gracias a la señora Benavides. Agradecer la claridad con la que ha hecho su intervención. A mí me ha parecido muy interesante porque no se podía decir más claro, en ningún caso. Yo comparto totalmente la sintonía de la exposición, ¿no?, realmente, si son espacios gratuitos y pagados con fondos públicos, pues debemos de dejar a los periodistas que trabajen y que informen, y cualquier medida que se haga en contra, pues, está obstaculizando esos criterios de profesionalidad, pluralidad, neutralidad, a los que usted ha hecho alusión.

Yo, cuando ha empezado la intervención y el reparto de los minutos, me he visto reflejada por esa primera campaña que yo hacía y me decía, tienes 18 segundos para pedir el voto. Claro, habla de Educación, en 18 segundos puedes decir muchas cosas pero, vaya, más allá de pedir el voto y decir la palabra Educación, pues, la verdad es que se hacía y se hace complicado.

Y lo que no entienden nuestros votantes, independientemente del partido o la opción política a la que elijan, es por qué unos partidos tienen más tiempo y otros tienen menos. A mí me han llegado a decir que si es que los que están más tiempo hablando es que tienen más propuestas y los que hablamos menos tiempo es que tenemos menos propuestas. O, a veces nos han dicho, y por qué os cortan, os vemos en la tele y, de buenas a primeras, ya no estáis, y luego vemos cómo está, el partido mayoritario, como bien has explicado, ¿no?, aburriendo, porque son demasiados minutos y pierden la atención.

Entonces, realmente creo que los medios de comunicación deben de cubrir el papel que tienen que cubrir, en ningún momento censurarlos y, también estamos ya, pues, la verdad, hartos de tener que ver cada vez que hay una campaña electoral, los subtítulos porque los profesionales no estáis de acuerdo con los repartos que hace la Junta Electoral. Y como esa protesta está manifiesta en cada una de las elecciones que se vienen manteniendo en este país, pues, entiendo que hay que darle una cobertura sin esas cortapisas y dejando que haya una libertad de prensa que, en definitiva es lo que se pretende.

Yo confío en que en esta modificación que se pueda hacer de la ley electoral, pues, encontremos ese consenso para poder corregir este problema, yo lo veo como un problema.

Cualquier otra propuesta que pueda venir del sindicato de periodistas de Andalucía, pues será bienvenida, aunque no se haya expuesto aquí, pero la forma en la que se pueda hacer y se pueda contemplar en esa modificación, pues si tenemos que tener contacto, encantados, para poder hacerlo de la mejor manera. Y, desde luego, ya hay un órgano que supervisa y que, como bien has dicho, debe de supervisar y debe de vigilar, que es el Consejo Audiovisual. Por tanto, no hacen falta más órganos, simplemente darle la función a cada uno del trabajo que tiene que llevar a cabo.

Y, simplemente, yo creo que estoy bastante de acuerdo y en desacuerdo con que exista una forma de actuar de los medios privados y otra de los medios públicos, pero no hemos entrado a profundizar ese tema, todos sabemos por dónde podemos debatir, ¿no?

Y, nada más, de nuevo, darle las gracias y espero que seamos capaces de poder corregir estas deficiencias que de hecho el partido PACMA, que ha estado anteriormente, una de las quejas o de las reivindicaciones que hacía era esa, acceso a los medios de comunicación, además sostenidos con fondos públicos para que cada uno de los tiempos electorales de esa propaganda electoral, pues todos tuviéramos el mismo tiempo.

Tampoco se entendía por qué los partidos pequeños tienen pocos minutos y los grandes a lo largo del día, pues, tienen 20 o 25 minutos. Y realmente, en esa diversidad, en esa pluralidad, pues se enriquece la democracia, porque todos participamos con el mismo tiempo y cada uno

votará a quien quiera y a quien le convenza más, no porque aparezcan más veces en la televisión, sino porque realmente porque le convenzan las ideas y su programa electoral que es lo que, en definitiva o por lo que en definitiva nuestros votantes nos ponen en las instituciones.

Por tanto, reiterar mi agradecimiento y, desde luego, interesante la intervención y muy clara. Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

En representación de Ciudadanos tiene la palabra el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, por estar hoy aquí, señora Benavides. También, igual que la portavoz de Izquierda Unida le agradezco la claridad. Creo que es fundamental, y más hablando de lo que estamos hablando.

Yo, sinceramente, no conocía la profundidad de la dificultad para los profesionales de lo que son los bloques. Sí sabía del tema y demás, pero nunca me lo habían expresado con tanta claridad. Bueno, nosotros entendemos que la proporcionalidad no puede ser una tela para hacer un traje para todo, la proporcionalidad se utiliza en política y algún criterio hay que adoptar pero, evidentemente, a esto hay que darle una vuelta, una vuelta importante.

Es evidente que como se ha venido funcionando no se puede funcionar. Y, bueno, a este traje se le añadió una cuarta más porque llegamos dos formaciones políticas nuevas y quedaba un poco feo que con el apoyo que se sabía que íbamos a tener en las urnas, dejarnos fuera. Eso fue un poco el empujón que llevó a cabo el cambio de la Junta Electoral en ese criterio, vamos, desde nuestro punto de vista no hubo otro. Por lo tanto entendemos que es fundamental que se redefina, se redefina además teniendo en cuenta que existen otros medios, que los medios de comunicación se amplían, o sea, tenemos también internet, o sea, hay elementos que nos llevan a una diversificación distinta aplicando criterios de profesionalidad y apartando un poco la proporcionalidad, o apartándola completamente, habría que verlo y estudiarlo pero, desde luego redefiniéndolo, evidentemente, habría que avanzar ahí.

Yo quería hacer una pregunta muy concreta, porque nosotros estamos preocupados porque es para preocuparse, por la cuestión de los debates electorales. Para nosotros también es, no es —digamos—, no sería un buen camino, en principio, en democracia que tuviéramos que regular los debates electorales pero, parece que lo vamos a tener que hacer, nosotros lo venimos proponiendo puesto que no puede ser que un representante público que debe darse a conocer a los ciudadanos a los cuales quiere transmitirles qué va a hacer, se esconda y, o los ciudadanos no puedan conocer en unas condiciones óptimas a todas las formaciones políticas y a todos los candidatos que se presentan. Es verdad que es complejo, pero es verdad que lo que se viene haciendo hasta ahora, también por la falta de regulación y por la deriva negativa que lleva, nos impide que la democracia y la participación avance, ¿no?

Entonces, quería, quería preguntarle sobre este particular.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Díaz.

Señora Benavides.

La señora BENAVIDES PARRA, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

—Bueno, vamos a ver, con el tema de los debates electorales que era la cuestión concreta que me plantea, yo creo que, más bien que se referirá usted a los debates, a los cara a cara entre los líderes políticos, etcétera, porque, quiero decir, en Andalucía, ya lo saben ustedes, en Canal Sur debates no faltan, quiero decir, tenemos debates sectoriales, tenemos debates, todo esto está contemplado en el plan de cobertura, no creo yo que porque introduzcamos estos criterios de los que estamos hablando en una ley electoral, esto acabe siendo diferente, seguro que no. Además, los profesionales nos opondríamos. Pero sí que es verdad que la reticencia de los líderes políticos, de los cabeza de cartel a debatir, pues, puede ser objeto de regulación, en su mano está introducirlo en la ley si ustedes se ponen de acuerdo. Puede no estar mal establecer la obligatoriedad de hacer una serie de, lo que llamamos cara a cara, ¿no?, entre los líderes, pero esto siempre les va a crear problemas a ustedes, los partidos, porque siempre habrá los partidos mayoritarios y querrán debatir entre ellos, entre ellos dos o no querrán que entre el quinto, o un debate a cinco, en fin. Esto, si optan por regularlo van a tener que afinar mucho, van a tener que afinar mucho el tema. Pero bueno, es una opción, también así se evitarán situaciones como las que hemos visto de, hemos tenido en alguna ocasión de incomparecencia de alguno de los intervinientes, tampoco voy a traer al caso situaciones que se han dado. Por mí, si se regula, un problema que nos quitan, hecho está. Pero, claro, también ¿regularlo dónde, en los medios públicos, la obligatoriedad de hacer por ejemplo debates electorales?, nos la tienen que imponer a los medios públicos, está claro que a los privados, como ya hemos visto en la..., por mucho que se intentara en la LOREG, no hubo opción de imponer esos bloques electorales, por suerte. Entonces, tendrán que, claro, que imponerlo y regularlo en los medios públicos. Yo no tengo ningún inconveniente en que eso pudiera ser así, porque se garantizaría que por ley, y de lo que estamos hablando, tenga que haber una serie de debates, ahora, afinenlo y piénsenlo porque las circunstancias, como hemos visto, son variadas, antes teníamos tres partidos en el arco parlamentario y ahora tenemos cinco. Eso tienen que valorarlo y afinarlo.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Benavides.

En representación del Grupo de Podemos tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias. Gracias por la asistencia.

Muy interesante todo lo que ha expuesto porque al final el concepto de información y el derecho a la información por parte de los ciudadanos juega un elemento clave en todo el procedimiento electoral. Y a raíz de los planteamientos, no solo por lo material y el posicionamiento tanto de los aspirantes a ocupar los sillones de cargos públicos y el Gobierno, como por parte de los ciudadanos sobre el derecho a la información, se me está ocurriendo una pregunta al respecto de que esa información llegue también a todos los extremos de todos los participantes en el juego electoral y evidentemente los medios de comunicación, tanto públicos como privados, forman parte del juego, son los que transmiten y hacen de altavoz de las consignas de los aspirantes, de la recepción o de la simpatía que muestran los electores hacia unos y hacia otros.

Y estaba pensando yo si también sería interesante, qué le parecería a usted como periodista, como miembro de un sindicato de periodistas, que digamos representa al trabajador puro en materia de periodismo, acerca de si en campaña electoral para saber también quién es quién

se hicieran público y dado que todo aspirante a gobernar lo hace en contraposición a quien ocupa el poder, si hicieran públicos, por ejemplo, los datos de dinero público que reciben desde quien ocupa el poder, desde las administraciones, todos los medios públicos de comunicación y todos los medios privados de comunicación más importantes para que también el ciudadano supiera, bueno, pues de qué pie cojea directamente cada medio y sobre todo en el sector privado, sin ocultarle ningún tipo de información. ¿Qué opina acerca de esa cuestión también, de que se identificara a todos los participantes en el proceso de manera clara?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Señora Benavides.

La señora BENAVIDES PARRA, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

—Sí, bueno, yo creo que en los medios públicos está más claro que el agua. Y en los medios privados debería estarlo. Porque si hay un portal de transparencia, una ley de transparencia, estos datos deben de estar accesibles a cualquiera.

Entonces, no sé y de verdad que es una cuestión que se me escapa. Claro, evidentemente, cuantos más datos tengamos, mucho mejor para la información, para garantizar el derecho a la información a que usted hacía referencia. Pero no sé, si ustedes encuentran la fórmula dentro de la ley electoral para avanzar en esa ley de transparencia o para incidir más en esa cuestión concreta porque luego hay 10.000 millones de epígrafes bajo los que se puede hacer llegar una ayuda determinada o medios de comunicación, hay patrocinios de programas, que no son malos *per se*, no me entienda que estoy criticando en absoluto. Son sistemas que los medios utilizan para financiarse, ofrecen un contenido informativo digno e interesante a cambio del cual reciben una compensación económica.

Bueno, también podríamos estar hablando o introducir elementos no ya de las administraciones públicas, sino de los partidos políticos, cuánto dinero en cada medio concreto empeña un partido político durante la campaña electoral.

Normalmente conocemos no siempre los datos de financiación, no siempre, los datos de financiación cuánto se gasta tal partido, no tal partido y tal; a lo mejor sería interesante conocer concretamente cuánto se gasta, en qué medio de comunicación. Pues sí, lo que yo no sé es si eso es fácil, señor Moreno Yagüe, no lo tengo yo muy claro. Pero bueno, si encuentran la fórmula, todo lo que sea mayor información por nosotros seguramente no tendremos ningún problema, al revés.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Benavidez.

En representación del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Bueno, gracias, señora Benavides por su intervención, por trasladarnos esa demanda de los periodistas, en este caso de Andalucía, y porque tal y como usted lo ha planteado pues parece que son cosas de sentido común. Es algo que parece razonable, ¿no?

Es curioso, y permítame que haga una reflexión que en el tema de la participación en los medios de comunicación y distinguimos la parte de lo que es propaganda gratuita de lo que usted

ha comentado, que eso es la información electoral, que no tiene nada que ver, entendemos, es lo único en lo que los partidos minoritarios que durante el desarrollo de todas estas sesiones del grupo de trabajo electoral en cierta manera demandan un aumento de la proporcionalidad. Es curiosamente lo único en lo que no quieren la proporcionalidad, es curioso, pero es razonable. Si de la misma manera que determinados partidos, los partidos mayoritarios entendemos que puede parecer razonable una cierta prima a los partidos mayoritarios, también aplicando la misma lógica parece razonable que en el tema de los medios de comunicación haya una cierta prima, en este caso a los partidos minoritarios, porque la aplicación estricta de la proporcionalidad puede dar situaciones de ridículo, tal y como usted ha planteado, de unas relaciones en el que la entrevista o la información sean seis segundos.

Segunda reflexión que me gustaría hacerle.

Yo, sinceramente y se lo digo con ánimo positivo, primero, veo complicado que exactamente se regulen en una ley electoral las condiciones exactamente en las que usted ha planteado, creo que sería a lo mejor algo más propio de un desarrollo reglamentario o de algún acuerdo, de alguna instrucción o algo, no lo sé. Y le planteo una salida porque creo que aquí hay planteamientos de máximos.

Es decir, por un lado y usted lo ha dicho, no por nada, sino para evitar problemas, las juntas electorales lo que dicen es oiga, mire usted, para quitarme de problemas aplique usted la proporcionalidad lo más exacta posible, aunque le deje esa opción de con correcciones profesionales, y sin embargo el planteamiento que hace el sindicato de periodistas representado por usted es: oiga, yo no quiero ningún tipo de condición o limitación, créame, sinceramente, que a nivel personal puedo entender que incluso podríamos hasta jugarla quitando toda la regulación y ver cómo se desarrolla. Pero también créame que seguramente eso generará muchos conflictos porque lo que usted ha dicho antes se generarán protestas y demás.

Y yo le pregunto, ¿podría ser razonable que desde el Sindicato de Periodistas se planteara una solución intermedia?

Y le digo, yo no conozco, yo no soy un profesional de los medios de comunicación, pero usted a lo mejor me puede decir: mire, una información, un corte de información de menos de 20 segundos no tiene sentido. Y una información que tenga más de 60 segundos tampoco tiene sentido.

No lo sé, o sea no sé si es posible hacer eso. y que de alguna manera pues se pueda llegar a una situación intermedia en la que de la misma forma que la ley electoral permite una prima, en cierta manera al partido más votado, y no es hay una proporcionalidad exacta o perfecta, también se pueda primar a los partidos minoritarios, sobre todo no por primarlos, sobre todo por no dar situaciones de ridículo; es decir, de que un partido esté tres minutos dándole una información que no tiene lógica estar tres minutos y que otro pues tenga seis segundos cuando no tiene tampoco ningún sentido.

Es decir, ¿existe alguna posibilidad de establecer —insisto, no creo que eso sea de una ley sino de un desarrollo— alguna situación intermedia dentro del sentido común en el que se establezcan unos bloques mínimos o máximos y que ambos, tanto profesionales como representantes, se pueda jugar con esa corrección de la proporcionalidad? Pregunto. No lo sé, a lo mejor me dice usted que no, pero simplemente por intentar buscar una solución de consenso.

La señora BENAVIDES PARRA, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

—Hombre, yo qué le voy a decir, es que el único criterio es el criterio profesional.

Vamos a ver, nosotros como periodistas, evidentemente, que cuando valoramos una noticia valoraremos si el grupo es mayoritario, si el grupo es minoritario, si tiene representación en el parlamento, si no la tiene o si el líder tal ha dicho algo extemporáneo que requiere un total o un corte que estamos hablando de 30 segundos o si con ocho segundos va que chuta, porque es que no ha dicho otra cosa como hoy no toca. Quiero decir, esto al fin y al cabo es que no encuentro yo esa solución intermedia que me dice, porque volvemos a lo mismo, a regular. Y a regular cuando el criterio tiene que ser el profesional no tenemos yo no voy a defender otro criterio, desde luego, que se base en eso.

Y sobre la regulación a la que también hacía referencia la representante de Izquierda Unida. En Cataluña se hizo, en Cataluña está redactado esa parte referida a la información, lo que pasa es que en esa ley electoral catalana decayó por... bueno, por su situación y por la convocatoria electoral, pero se estuvo a punto de hacer un par de años, creo.

Y habían desaparecido los bloques electorales, y yo tengo aquí esto la regulación que se hizo y de lo único que se habla es del criterio profesional, de la neutralidad, de la obligatoriedad de medios públicos y privados de informar sobre la campaña electoral, pero no se establecen ni tiempos tasados ni preeminencias ni relación entre las representaciones y el tiempo que tienen que tener en los medios.

Ese criterio es estrictamente profesional. Y sí que dice lo mismo... Es verdad que el consejo audiovisual catalán no funciona exactamente igual que el nuestro. Entre otras cosas porque la consideración que se tiene allí del consejo catalán audiovisual es distinta al que tenemos aquí, allí sí que funciona más como un órgano de control de los medios de comunicación, con un puntito extra, seguramente por la consideración social que tenga que es nuestro. Pero aquí, en esa regulación, en ese articulado que se hizo de la ley figura también el papel del consejo audiovisual como garante, a posteriori siempre, con dos informes, además lo dice claramente, que tiene que hacer dos informes durante la campaña electoral, uno a mitad y otro después. Como se ha tratado y tal, por si hay algún problema, alguna queja, para eso está el Consejo, que es el que dirime, y es el que tienen la capacidad de actuar.

Entonces, soluciones intermedias por nuestra parte no, criterio profesional puro y duro.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Benavides.

Finalizamos el turno de pregunta por parte de los grupos políticos con la intervención del señor Latorre por el Partido Socialista.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, presidente.

Bueno, en primer lugar, señora Benavides, para nosotros ha sido un placer poder escucharle esta tarde aquí, agradecerle también el trabajo que han hecho y lo que nos acaba de exponer.

Es muy interesante esa separación que ha hecho usted, que quizás, hombre yo la conocía un poco, no con tanta profundidad como la que usted ha expuesto aquí, con el tema de llevar a la información electoral los criterios de la propaganda electoral, ¿no?, que es una cuestión que tenemos que darle una pensada, porque no voy a insistir ¿no?, ya lo ha dicho usted esta tarde y que bueno, que tendremos que pensar.

Ha hablado también de la reforma de la LOREG, ¿no?, del año 2011, donde se incluye ese concepto de proporcional, pues al final, como usted bien ha dicho pues es la junta electoral la

que propone eso, ¿no?, o sea propone, que después regula, ¿no?, o articula, más bien articula, ¿no?

Yo si tenía una cuestión, porque le iba a preguntar dos cosas que una ya ha contestado, que es el tema de los debates, ¿no?, porque se estaba planteando, ¿son obligatorios, no son obligatorios los debates? Indudablemente en nuestra televisión pública de Andalucía usted lo acaba de decir, ¿no?, debates hay muchísimos, tratando muchísimos temas, lo que habría más bien que pensar, si efectivamente los debates tienen que ser obligatorios, si no tienen que ser obligatorios, ¿no?, y no sé, porque ustedes plantean desde el sindicato, ¿plantearían que efectivamente fuesen obligatorios los debates de los candidatos?, quiero decir, que regulemos por ley que fuesen los... Porque, claro, ha dicho antes, si los regulan, tienen ustedes que hilar muy fino, ¿no?, porque al final, ¿no?, ¿ha dicho eso, no?, tendrían que hilar muy fino porque no sabemos si, ha dicho usted, si el quinto va, si no va el primero, en fin, que imagino que esa será su respuesta ante esa pregunta.

Y luego una segunda cuestión, porque claro, hay gente que..., a mí ya me ha quedado muy claro que ustedes lo que defienden es el criterio profesional. A la propuesta de ¿hay algo intermedio?

No. Es el criterio profesional, ¿no?

Claro, hay gente que piensa, porque claro, mientras que usted estaba hablando yo le estaba notando, digo, hay gente que piensa que la información, usted ha dicho la información no puede estar a criterio de las juntas electorales, y que por tanto la información, no la propaganda, sino la información tiene que estar a criterio de los periodistas, ¿no?, un criterio profesional, por lo tanto, la información que nos llega es del criterio profesional del periodista, y hay gente que piensa, ¿y por qué la información que me llega no está regulada por la junta electoral, que a la vez representa la soberanía popular, que está representada en el Parlamento de Andalucía?

Claro, no digo que esto sea el pensamiento del Partido Socialista, digo que hay gente que plantea ese tipo de cuestiones.

A mí lo que me gustaría esta tarde es que usted me hiciese una reflexión sobre esto último, ¿vale?, para que quedase negro sobre blanco escrito aquí, en el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía la opinión del Sindicato de Periodistas.

Muchas gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Latorre.

La señora BENAVIDES PARRA, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

—Gracias.

Perdón, presidente, me he adelantado.

Bueno, sobre la propaganda electoral. Hay una cuestión que no he tocado porque no es estrictamente informativa ni nos atañe estrictamente a los periodistas, pero ya que ha salido se la planteo y ustedes la valoran.

La reforma de la ley, también, introdujo la posibilidad de que lo que antes eran los bloques de propaganda electoral, que iban a final de informativo varias veces al día, bueno, repartidos por la esta, por la programación, se diluyen en los bloques publicitarios. Claro, esto preguntarle ustedes a sus expertos en comunicación, están encantados, porque el impacto es brutal.

Antes, tú llegabas, llegaba el bloque de propaganda electoral, y automáticamente el *zapping*. ¿Ahora qué pasa?, para 20 segundos no te vas a mover porque va a empezar la película o el culebrón de turno, entonces, esto, que no es estrictamente periodístico es también complicado, quiero decir, bueno está en su derecho de intentar llegar al mayor número de personas posibles, pero esta falta de diferenciación entre unas cosas y otras o no, dejar claramente delimitado lo que es la publicidad, lo que es la propaganda electoral, desde el punto de vista informativo es un poquito discutible, pero bueno, como digo no era el objeto, pero bueno, ya tienen ustedes el dato ahí.

Sobre el tema de los debates.

Vamos a ver, tiene que afinar mucho, porque ¿al final cuál es el problema si se ponen a regular los debates?, a todos nos gusta ver un cara a cara, nos gusta ver un cara a cara entre dos líderes, estamos deseando que llegue el lunes para ver el debate de las primarias, pero no por Patxi López, sino por Pedro Sánchez y por Susana Díaz. Estamos deseando ver un cara a cara, pero cuando estamos hablando de que todo el mundo tenga el mismo derecho a acceder a la ciudadanía, y que la ciudadanía tenga el mismo derecho a acceder a la información, obviamente, o están todos o no están ninguno. A eso me refiero con que tienen que afinar, porque nos podemos ver en el riesgo de que no se puedan hacer cara a cara, y puede llegar un momento en que..., a Macron y a Le Pen, debate, pues no porque hay siete más. Lo tiene que hacer con siete más, pues la cosa ya no tiene la misma gracia. Periodísticamente prefiero un Macron Le Pen que un debate a ocho, pero entiendo que también tiene que haber otro espacio donde haya un debate a ocho, pero sin cercenar la opción de que informativamente pueda existir ese cara a cara, ese debate que es donde las dos personas con opciones de ganar una presidencia, en este caso, puedan debatir, confrontar, y por supuesto, que interese a la ciudadanía.

Sobre el tema de la junta electoral. Yo, sinceramente, llevo toda mi vida trabajando en información política, y yo no me fio de las tentaciones de los partidos políticos, no me fio de las tentaciones intervencionistas, si es que lo vemos a diario, pero que no me lo entiendan, bueno, como una crítica, en el sentido de que es que es el juego que nos traemos entre periodistas y políticos.

Entonces qué pasa con la junta electoral. Dice, ¿son representantes de la soberanía, están jueces, están personas elegidas por los partidos políticos?, pues eso, que no hay un profesional ahí, que los profesionales son o magistrados, que no entienden de los criterios profesionales periodísticos, obviamente, o están profesionales del derecho elegidos por los partidos políticos. Pues yo prefiero que haya gente de mi gremio, en un sitio tan sensible, que podemos discutir, que como aquí, todos podemos tener nuestras preferencias, nuestras tendencias, nuestros tal, nuestros cual o ser señalados porque trabajas en tal medio o porque trabajas en otro, pero yo prefiero que sea un criterio profesional también, por lo tanto, reivindico también el papel del Consejo Audiovisual, aunque insisto, bueno, también habría que darle una vuelta porque, sinceramente, es que ahí vuelven a estar ustedes, o sea, también.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

Señora Benavides, le agradecemos su presencia en esta comisión y con ella damos por terminada la reunión del grupo de trabajo.

Buenas tardes.

SESIÓN DE 16 DE MAYO DE 2017

COMPARECIENTES

- Eva Navarrete Maceas, decana del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.
- José Manuel Fernández Ruiz, representante de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España.
- Rafael Rodríguez Guerrero, presidente de la Asociación de la Prensa de Sevilla.

**COMPARECENCIA DE EVA NAVARRETE MACEAS,
DECANA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues, buenas tardes.

Les agradecería a las ponentes que tomaran asiento.

Bueno, pues, buenas tardes otra vez a todos y a todas.

En primer lugar, agradecerle al Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía que haya atendido nuestra invitación y estén aquí para comparecer esta tarde.

Recibimos hoy a Eva Navarrete Maceas, decana del Colegio Profesional de Periodistas, y a Regla Jiménez Ruiz, tesorera.

Y sin más, a la señora Navarrete Maceas le doy la palabra.

La señora NAVARRETE MACEAS, DECANA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

—Bueno, buenas tardes, y muchísimas gracias, en primer lugar, en nombre del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, a todos por habernos invitado a participar en este grupo. Para nosotros, como es un colegio joven, pues, saben que tenemos cuatro años justitos de existencia y de vida, y la verdad es que es un honor y una satisfacción el poder estar hoy aquí participando en este grupo de trabajo.

Yo, si me lo permiten, voy a leer mi ponencia porque creo que es la manera en la que no voy a errar y voy a trasladar fielmente lo que el colectivo al que represento pues tiene a bien traer a esta mesa.

Así que, si les parece, voy a empezar.

Bueno, el objeto de nuestra ponencia hoy es trasladar a este Grupo de Trabajo para la Reforma de la Ley Electoral de Andalucía las consideraciones y las demandas que desde el ámbito competencial del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía se han estimado en relación a la modificación de la ley que regula los procesos electorales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial, como no puede ser de otro modo, las que afectan de forma plena al ejercicio de nuestra profesión y que se encuentran reguladas de forma explícita en la Ley 86, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, con el texto consolidado de octubre de 2014, en el Capítulo IV.

En primer lugar, nos gustaría expresar la legitimación de este colegio profesional para expresar y pronunciarnos sobre esta posible reforma, o esta reforma de la Ley Electoral, haciendo alusión a la Ley de 30 de enero, de Creación del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, que reconoce la necesidad en su Exposición de motivos de crear en el ámbito territorial de la comunidad autónoma una corporación de Derecho público que garantice la defensa de los intereses de los profesionales, de su representación y el correcto ejercicio de su actividad.

A este colegio pueden incorporarse los profesionales que, disponiendo de los conocimientos y las titulaciones oportunas, ejerzan la profesión periodística con el objetivo fundamental de salvaguardar y garantizar los derechos fundamentales que recoge nuestra Constitución en el artículo 20.

Al mismo tiempo, la Orden de 4 de julio de 2013, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía y se dispone su inscripción en el registro, son sus funciones las de ostentar la representación y la defensa de la profesión ante las Administraciones

públicas e instituciones de todo tipo, tribunales y demás personas públicas y privadas con legitimación para ser parte en los litigios que afecten a los intereses profesionales.

Y nos gustaría resaltar especialmente lo que se expone en el artículo 7 de estos estatutos, que declaran los fines para los que se crea el colegio, que son: alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión de periodistas; ordenar y vigilar el ejercicio de la profesión dentro del marco que establecen las leyes en el ámbito de su competencia; representar los intereses generales de la profesión en Andalucía, especialmente en sus relaciones con las Administraciones públicas; garantizar la independencia, las libertades informativas en beneficio de una sociedad libre y democrática, y la defensa, de acuerdo con el artículo 20.1 de la Constitución, de los derechos a la libertad de información y de expresión que están garantizados a todos los ciudadanos.

Pues justamente el texto que en los estatutos del colegio nos otorga la función de garantizar la independencia, la libertad informativa en beneficio de una sociedad libre y democrática, así como la defensa, de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución, de los derechos a la libertad de información y de expresión, es lo que nos trae hoy aquí ante este grupo de trabajo para trasladar las propuestas de reforma, y los argumentos que la sustentan, con el fin último de mejorar, como imagino que todos los que han pasado por este puesto, la actual redacción de la Ley Electoral en lo que afecta a los aspectos antes mencionados en beneficio del conjunto de la sociedad.

En primer lugar, nos gustaría poner de relieve cómo, desde la aprobación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral de 1985 y su posterior actualización, los riesgos para el ejercicio de la libertad y los derechos a la libertad de expresión e información, respecto al pluralismo político y el sostenimiento y el fortalecimiento de la democracia en nuestro país, en nuestra comunidad, han aumentado de forma considerable con el desarrollo, entre otros muchos desarrollos legislativos, entre otras cuestiones por las jurisprudencias generadas por las juntas electorales, tanto estatales como la andaluza, en torno al tratamiento informativo y el uso de los medios de titularidad pública durante los periodos electorales. Y ello, en parte, porque los pronunciamientos de la Junta Electoral a propuesta de la comisión competente van mucho más allá de lo que la propia ley regulaba en un principio.

De ahí que hoy centremos nuestra intervención en general en la regulación del uso de los medios de titularidad pública durante los periodos de campaña, y en particular en el tratamiento de lo que se ha dado en llamar bloques electorales, su impacto, sus repercusiones y las vías de solución a lo que consideramos una evidente colisión de intereses, deberes y derechos que se derivan de la actual regulación y práctica.

Debemos recordar, en cualquier caso, que la Ley Electoral andaluza únicamente es competente en aquellos aspectos que expresamente le concede la ley orgánica, solo dedica a este contenido tres de los 49 artículos que la componen, y en ella no se alude ni a los derechos de rectificación ni a la garantía del pluralismo político y social, ni a las encuestas electorales o la publicidad durante la campaña, por lo que estos aspectos, aunque serán referidos en nuestra intervención, no serán en esencia los protagonistas de la misma.

Nos gustaría, en primer lugar, aludir a lo que dicen la ley andaluza y el Estatuto de Autonomía, que son los elementos sobre los que vamos a proponer o hacer nuestra propuestas. El texto de partida dedica su Capítulo IV a la utilización de los medios de comunicación de titularidad pública para la campaña electoral. En su articulado, el legislador atribuye a la Junta Electoral de Andalucía la competencia para distribuir los espacios gratuitos de propaganda electoral, a propuesta

de una comisión, que estará integrada por un representante de cada partido, federación, coalición o agrupación que concurra a las elecciones y tenga representación en el Parlamento.

Igualmente, en su artículo 29 la norma establece la distribución del tiempo gratuito de propaganda electoral en cada medio de comunicación de titularidad pública, conforme a un exhaustivo baremo definido igualmente en la ley. Y en su artículo 30 se especifica que, para definir el momento y orden de emisión de los espacios gratuitos, se tendrán en cuenta las preferencias de los concurrentes con derecho al disfrute de dicho tiempo en función de los votos obtenidos en el proceso electoral anterior en el mismo o superior ámbito territorial.

En el mismo sentido, la Ley Electoral andaluza, en sus artículos, como dice también, como no puede ser de otra manera, respecto de lo regulado en las secciones sexta, artículos 60 a 67, de la Ley Orgánica de 1985, que igualmente atribuye la competencia sobre las emisiones a los medios de titularidad pública a la Junta Electoral, establece en función de los resultados del ámbito territorial los tiempos de propaganda.

Pero también encontramos otras referencias al uso de los medios de titularidad pública durante los periodos electorales en nuestro Estatuto de Autonomía, que prevé en su artículo 105 que la Ley Electoral regulará la obligación de los medios de comunicación de titularidad pública de organizar debates electorales entre las formaciones políticas con representación parlamentaria, una referencia que no está recogida en la vigente norma autonómica y sobre la cual también habremos de pronunciarnos.

Por tanto, la norma establece quién determina el uso de los medios públicos, cómo se determina el uso de esos medios y quién controla el cumplimiento y la observación de lo que está legalmente establecido.

Y llamamos especialmente la atención sobre el hecho de que en ninguna de estas instancias o competencias se incorpora la figura del profesional de la información, o de su representante, con lo que los criterios periodísticos e informativos están totalmente ausentes del tratamiento de la información electoral que es de interés para la ciudadanía.

Desde el punto de vista del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, la arriba mencionada regulación afecta directamente al principio de independencia del periodismo que sustenta las bases de una sociedad democrática y que entronca con el derecho fundamental a la libertad de expresión y el derecho a la información que consagra nuestra Constitución. Una Constitución que, en su apartado tercero del artículo 20, otorga al legislador la potestad para regular la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público, al tiempo que les atribuye el deber de establecer las garantías de acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad.

Y nos interesa para nuestra argumentación destacar esta referencia a la garantía de pluralismo que recoge la Constitución y que está claramente conectada con la regulación de los medios de titularidad pública que encontramos en el Estatuto de Autonomía, que en sus objetivos básicos, en su artículo 10, se refiere a la expresión del pluralismo político, social y cultural de Andalucía a través de todos los medios de comunicación.

Desde nuestro punto de vista, la regulación electoral actual tiene difícil encaje con otro de los principios regulados en el Estatuto, concretamente con el que hace referencia el artículo 207, al derecho a la información, del que dice que los poderes públicos de Andalucía velarán mediante lo dispuesto en el presente título por el respeto a las libertades y derechos reconocidos en el artículo 20 de la Constitución, y especialmente los referidos a la libertad de expresión y al derecho a una información independiente, veraz y plural. Todos los medios de comunicación andaluces,

públicos y privados, están sujetos a los valores constitucionales. Referencias que encontramos igualmente respecto al funcionamiento de los medios de titularidad pública en el artículo 211, cuando refiere que «los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las corporaciones locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad».

De todo lo brevemente relacionado, podemos extraer una primera conclusión, y es la falta de coherencia entre las llamadas a la independencia, al pluralismo, a la objetividad o la neutralidad informativa, con las injerencias que supone la creación de una figura de control y supervisión externa ajena a todos estos principios en el tratamiento de una información tan crucial como es la que rodea a un proceso electoral en una sociedad democrática.

Desde nuestro punto de vista, la Ley Electoral ha superado con creces las referencias constitucionales en relación a lo que al pluralismo político se refiere en los medios públicos, y excede, a nuestro entender, el espíritu de la Constitución, colisionando de forma clara con la necesaria independencia de la que han de gozar los medios y sus profesionales a la hora de desempeñar su trabajo y la función social que cumplen en el juego democrático. Sobre todo, porque en el desarrollo que la norma ha tenido con posterioridad a las primeras leyes ha venido a incorporar las decisiones y la jurisprudencia generada por la Junta Electoral a instancias de la comisión específica creada, que, recordemos, está formada por los grupos políticos que cuentan con representación parlamentaria, y, por tanto, su voluntad no es la de la Junta Electoral, sino la de los propios grupos políticos.

Igualmente, hemos de señalar que las referencias establecidas en la norma lo son respecto de la propaganda electoral, pero no sobre la información que se elabora por los profesionales sobre la campaña. Y, sin embargo, parece existir una clara confusión entre ambos conceptos, de forma que la actuación de control de los grupos políticos va más allá de lo que la norma les autoriza y se extiende al ámbito periodístico o informativo, que debe, en todo caso, ser respetado.

Traemos también, igualmente, a colación lo que dice la Unesco sobre el papel de los medios en el desarrollo de la democracia. Y en el Día Mundial de la Libertad de Prensa, que recientemente hemos celebrado, la Unesco nos recuerda que es cada vez más evidente que la responsabilidad de una cobertura informativa precisa, justa e imparcial es de vital importancia para la respetabilidad y relevancia de los medios de comunicación en sociedad y para que una comunidad pueda cumplir su función en una democracia. Sin la participación informada de su ciudadanía, la caída de una democracia es irremediable.

«Si los que están en el poder manipulan —dice la Unesco— a los periodistas, los medios de comunicación se convierten en una herramienta de propaganda que hunde a la sociedad en la ignorancia, la indiferencia y la desesperación». Con este contundente mensaje la Unesco pone el énfasis en el valor de la independencia de los periodistas para la salud de una sociedad democrática.

El establecimiento de los sistemas de reparto en los tiempos en los medios públicos, e incluso más en cuanto a propaganda se refiere, así como la imposición de órganos y sistemas de control externos, hemos de considerarlos necesariamente como una clara injerencia sobre la independencia de los periodistas y, por tanto, un riesgo para la democracia.

Por tener una referencia, traemos a esta mesa un ejemplo de cómo actúan otros países de nuestro entorno en esta misma regulación. Para tener una adecuada perspectiva de la situación es bueno siempre comparar y conocer cómo se comportan otras sociedades ante un mismo hecho. Y ante la imposibilidad de este órgano al que represento de llevar a cabo un análisis propio

de esa realidad exhaustivo y comparado, nos vamos a remitir a dos estudios que los expertos ya han realizado al respecto, que referenciamos e incorporamos a nuestra ponencia. Y, específicamente, el segundo más completo, por ser más reciente, titulado «Los bloques electorales en España, una propuesta de modelo alternativo para superar el conflicto», publicado en la *Revista Latina de Comunicación Social* en el año 2016.

Este último trabajo, que tomamos nosotros como referencia por su actualidad, expone las principales conclusiones de un estudio realizado sobre la realidad de diferentes países de la Unión Europea, como son Alemania, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suecia.

Básicamente, los autores se plantean la siguiente disyuntiva: si regulando en los medios de titularidad pública la presencia de las formaciones políticas que concurren a unas elecciones y estableciendo cuotas y controles sobre el trabajo de los periodistas se incrementa el acceso a la información y a la libertad de expresión de la ciudadanía y se respeta el pluralismo, o, por el contrario, son medidas que limitan estos derechos fundamentales.

Como queda recogido en el estudio, que acompañamos a esta ponencia, los distintos países utilizan diferentes fórmulas para resolver la ecuación. Y en ocho países —Bélgica, Francia, Italia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal y Suecia—, frente a cuatro —Alemania, Dinamarca, Finlandia y Reino Unido—, predominan los órganos de control externo frente a los internos.

La mayoría de los países no establecen bloques electorales —ni Alemania, ni Finlandia, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido o Suecia—, frente a Bélgica, que establece bloques electorales con control externo, o Dinamarca, que establece también bloques con control interno. Y Polonia y Portugal, que también utilizan controles externos.

En cualquiera de los casos —destaca el estudio— prevalecen los criterios profesionales y no los políticos a la hora de regular el uso de los medios de comunicación durante los procesos electorales. Sin duda, modelos como el de Finlandia, donde el cumplimiento de la normativa marcada por la propia Constitución, por la ley de transparencia, la ley de medios de comunicación o la propia ley de partidos, entre otras referencias legislativas, es un modelo al que podemos aspirar, pues no existen bloques electorales y todo se reduce a principios éticos y de pluralidad informativa, siendo el editor jefe y no ningún elemento externo quien responda sobre el control y el cumplimiento de la norma.

En el caso del Reino Unido, existe un control interno de cumplimiento de la norma, y la proporcionalidad de los bloques electorales se basa en criterios periodísticos. Sobre el Reino Unido, apuntar que ahora mismo está en proceso de reforma toda la regulación sobre los medios de comunicación y hay un interesante debate en torno al control de los medios y la pluralidad en los mismos.

Bien, pues yendo a lo que nos ocupa hoy, que son las propuestas que traemos a esta mesa, desde el Colegio Profesional de Andalucía planteamos las siguientes propuestas de reforma.

En primer lugar, si partimos de la base de que los medios de titularidad pública han de ser independientes de la formación política que lidere el gobierno en cada momento y para ello nos aseguramos de que los profesionales que trabajan en dichos medios cuentan con el nivel de profesionalidad, de ética, de deontología y de independencia en el ejercicio de sus funciones necesario para que ni la libertad de expresión ni el derecho a la información se vean agraviados, bastaría con articular mecanismos de autorregulación internos, como es el caso tanto del Consejo Profesional de Canal Sur Televisión o Canal Sur Radio, y el Consejo de Radiotelevisión Española en Andalucía, junto con otros instrumentos externos, como el propio Colegio Profesional

de Periodistas de Andalucía, a quien la ley atribuye entre sus funciones y competencias velar por estos derechos para cumplir los principios constitucionales, que hemos de respetar, garantizar y conciliar los principios que están en cuestión.

En segundo lugar, en cuanto a la propia composición de la comisión, que configura la Junta Electoral como órgano de regulación, vigilancia, ordenación y sancionamiento de las actuaciones de los medios en periodo electoral, consideramos que es contraria a la pluralidad, la independencia y la profesionalidad que debemos garantizar desde el respeto a la Constitución y a nuestro Estatuto de Autonomía. Y sirva, además, como ejemplo que la propia Unión Europea, en sus principios de la Estrategia de la Unión Europea sobre ayuda electoral, recuerda que para que un proceso democrático se arraigue y consolide es preciso protegerlo. Y esta protección requiere la elaboración de una legislación apropiada, articulación de derechos, defensa del Estado de derecho y el establecimiento de condiciones electorales equitativas, la responsabilidad del gobierno y, en lo que nos interesa, medios de comunicación profesionales y un compromiso constructivo de todas las fuerzas políticas.

Según se recoge en la Ley Electoral andaluza, las competencias de la Junta Electoral se centran en la distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral y nunca en la imposición de unos bloques electorales durante el orden y tiempo de las noticias que se emiten en los informativos, y que se calculan en base a los votos obtenidos por los partidos políticos, como viene ocurriendo en la actualidad. Conceptos de propaganda hay que distinguirlos claramente de los conceptos de información. Y esta práctica solo responde a los continuos recursos presentados ante la Junta Electoral por los distintos grupos políticos con el objetivo de determinar cómo se debe hacer la información, limitando el derecho a la misma y el libre ejercicio del periodismo.

Por tanto, solicitamos la eliminación de los bloques de información electoral y planteamos la inclusión del Colegio Profesional de Periodistas como órgano asesor externo de consulta previa o preceptiva a la Junta Electoral, para que aporte los principios profesionales que están ausentes ahora mismo en la regulación y que rigen el tratamiento informativo durante el funcionamiento diario de los medios fuera de los periodos electorales y que responden a su propia condición de servicio público.

Conviene igualmente recordar que la obligada emisión de espacios de propaganda electoral contribuye a un claro desprestigio de los medios de comunicación, en detrimento de otros tratamientos que responderían con más seguridad al interés informativo de la ciudadanía y no al publicitario, siendo este, a nuestro entender, un uso torticero de los medios públicos, que deberían huir, en todo caso, de cualquier elemento propagandístico, siendo, además, que puede llegar a confundir a la opinión pública.

Utilizar, además, los criterios de proporcionalidad de la representación parlamentaria obtenida en las pasadas elecciones no hace sino perpetuar las grandes mayorías en detrimento de otras expresiones de pluralismo político que claramente definen a una sociedad democrática y que también han de tener cabida en los espacios públicos.

Sobre la regulación de los debates, que no están incorporados ahora mismo en la ley, en la actual ley, previstos en el Estatuto de Autonomía, y que obliga a los medios de comunicación de titularidad pública a organizar debates electorales entre las formaciones políticas con representación parlamentaria, entendemos que facilita la confrontación de ideas de los partidos políticos, y en los últimos tiempos han sido una útil herramienta electoral.

Por tanto, no pueden utilizarse exclusivamente para exponer las ideas de unos pocos partidos en detrimento de otras formaciones que participan en el proceso, y, asimismo, cuando

pueden resultar imposibles, debido al gran número de candidatos, la comisión tendrá la última palabra. Esto es lo que dice la norma. Al respecto, entendemos que la presencia nuevamente del colegio profesional, como órgano de asesoramiento de esta comisión, puede orientar desde criterios periodísticos las fórmulas más idóneas para cumplir estos preceptos.

Me quedan únicamente dos puntos. Respecto de la regulación con carácter general del uso de los medios de titularidad pública, cabe señalar que la realidad de la comunicación ha cambiado sustancialmente con la irrupción de Internet en el panorama informativo. Y, por tanto, parece casi ridículo a estas alturas mantener esta presión sobre los profesionales en los medios públicos, mientras que son otros soportes y canales los que mayor influencia e impacto tienen en la sociedad y, por ende, en el electorado. Sería mucho más razonable, desde nuestro punto de vista, que la ley atendiera a esta realidad y a la recomendación que hace en el mismo sentido la Unesco para garantizar a todos los ciudadanos el acceso a Internet y a las tecnologías que permiten, en definitiva, la mayor y más plural participación. Y que la propia Comisión Europea, por cierto, en su reciente Recomendación de abril de 2017, sobre los pilares de los derechos sociales, establece como fundamental el derecho de todas las personas al acceso a servicios sociales esenciales de buena calidad, entre los que se incluyen, además de los básicos que podemos intuir, como el agua, la sanidad, la energía o el transporte, el acceso a las comunicaciones digitales. Sin ellas gran parte de la ciudadanía estaría al margen del discurso político, por supuesto.

Finalmente, orientamos nuestras propuestas hacia la necesidad de incorporar mecanismos y procedimientos que salvaguarden el trabajo independiente de los profesionales, de forma que se definan procedimientos *ad hoc*, en el marco de las competencias del propio Colegio profesional de Periodistas, para que estos puedan recurrir igualmente en caso de que vean amenazada su profesionalidad, como complemento al derecho a la cláusula de conciencia que reconoce nuestra Constitución.

Muchas gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, muchas gracias, señora Navarrete, por su exposición.

Y ahora pasamos al turno de intervención de los grupos. Y, en primer lugar, el señor Díaz, por el Grupo de Ciudadanos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, por la intervención, también por estar aquí. Fue un acierto, sin duda, por parte de este grupo, sino también por quien los propuso a que vinieran. Y es verdad que necesitábamos esa pata de los profesionales de la información, y desde el colegio también. Entonces, bueno, ha sido un acierto evidente.

Nosotros, más que tener preguntas, reiterar que algunas de las cuestiones que han planteado, para nosotros también, son importantes. Han sido otros compañeros también los que han puesto el acento sobre los bloques, sobre esa disyuntiva que hay entre la libertad de expresión y la garantía del pluralismo político, y lo que se viene haciendo. También, la cuestión de las juntas electorales, y ese espacio, esa no división entre propaganda e información. Nos parece que son cuestiones distintas y están tratadas como si fuera un bloque. Es verdad que eso hay que estudiarlo muy bien en la ley. Y también introducen, entre otros elementos muy positivos, la cuestión de Internet. Eso también lo..., vemos que, bueno, que Internet es una herramienta

más a utilizar. Aunque, desde luego, es verdad que no accede todavía toda la población, tenemos una brecha digital importante. Pero que es una vía por la que también debemos coger.

Y en la cuestión de los debates electorales, ahí coinciden directamente también con Ciudadanos. Es verdad que está en el Estatuto, y es verdad que se habla también de los partidos que tengan representación parlamentaria. Pero es verdad que incluso a nosotros, a Ciudadanos, tuvieron que hacer ahí..., bueno, una coletilla como partidos más representativos y partidos que llegamos nuevos, como para meternos ahí con calzador, porque, bueno, se veía que llegábamos, y no sabían cómo podían justificar que nos dejaban fuera. Creemos que esta es una realidad que hay que abordar, y más en los tiempos en los que vivimos, en el siglo XXI, en la Sociedad de la Información y de la Comunicación, como la queramos llamar. Y es evidente que la perspectiva que ustedes añaden es una perspectiva muy importante, y que nosotros en este grupo, hoy que ya terminan las comparecencias, estamos obligados a atender.

Muchas gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues bueno, ya que no ha planteado ninguna pregunta, pasamos ahora a la intervención del Grupo Parlamentario de Podemos

Y, por ello, el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes. Muchas gracias por su comparecencia.

Yo quisiera plantearle dos cuestiones muy sencillas. Evidentemente, la exposición acerca de las obligaciones que se imponen a los medios públicos son bastante discutibles cuando las mismas no se imponen a los medios privados, de acuerdo. Se sustituyen los criterios de servicio público por el principio del derecho a la información básica y a la exposición de la misma conforme a criterios periodísticos. Lo que pasa es que yo dudo que eso sea posible resolverlo en la ley. Efectivamente, son criterios del momento, más que poder establecer un articulado donde se diga..., o bien liberamos a todos los medios de la obligación de informar, o bien se la imponemos a todos. Por un lado, ¿cuál es la opción que ustedes considerarían más útil, desde el punto de vista práctico, es decir, para que la ciudadanía esté informada? Por un lado.

Y, por otro, a la vista de que, efectivamente, en la cultura de comunicaciones o de propaganda política nacional sí se está imponiendo, en cierta medida y poco a poco, el concepto de debate entre candidatos, ¿qué hacer para que los debates sean debates? Porque lo que hay hasta ahora en general... Bueno, cualquier americano, cualquier inglés, cualquier alemán, cualquier holandés, ve un debate español y se tira al suelo de risa. Claro, no son debates. No sé cómo llamarlos, pero evidentemente no hay una confrontación directa, no hay unos diálogos realmente profundos que permitan a los ciudadanos ver no solo el discurso, o el monólogo correspondiente, sino la chispa, la viveza y, bueno, lo que hay detrás del candidato o la candidata. Qué hacer para que esos debates televisivos sean realmente más apasionantes, más entretenidos, y acercarnos al modelo de debate que realmente cambia, si sale bien, el voto de los ciudadanos.

Gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señora Navarrete.

La señora NAVARRETE MACEAS, DECANA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

—Gracias.

Bueno, sobre la primera cuestión que plantea, el tema de la obligación para los medios privados y medios públicos, es cierto que la ley solo regula el uso de los medios de titularidad pública, ¿verdad?

Bueno, nosotros lo que estamos planteando es que, efectivamente, vayamos a una regulación mucho más laxa, en el sentido de otorgar a los profesionales la confianza que, durante el resto del año, en el caso de los servicios públicos, que es ahora mismo el procedimiento que queremos modificar, la misma confianza que se otorga durante el resto de los periodos no electorales, depositarla en esos profesionales para que sean capaces ellos mismos de respetar ese pluralismo, esa neutralidad, esa independencia que los medios públicos *per se* están obligados a ella. Es decir, hablamos más de autorregulación y de un control interno que de imposición de bloques a unos o a otros. La fórmula de «porque los públicos lo tienen los privados también» o viceversa, no creemos que sea la más correcta, porque lo que estamos cuestionando precisamente es el que haya esa imposición en cualquier caso de utilización de los medios.

Los medios públicos han de estar al servicio de todos, obviamente, y deben estar accesibles a todos los ciudadanos que concurran a unas elecciones. Está claro. Lo que no tenemos..., o no estamos de acuerdo es en que, bien los espacios de cesión gratuita, de propaganda como tal, que hay que diferenciarla, respecto de la injerencia sobre los contenidos informativos. Es decir, si usted dispone por ley, en función de lo que se establezca y lo que está establecido en estos momentos, de 25 minutos, 10 minutos, 15 minutos..., usted en esos 15 o 20 minutos de los que dispone puede hablar de lo que quiera, hacer propaganda, si entendemos el término, eso es publicidad gratuita, ¿vale? Y como servicio público se pone al servicio, a disposición de todos los grupos. Bueno, hay países en los que sí se admite la publicidad política pagada. No es el caso nuestro. Pero en el caso de la información, de lo que es puramente un informativo, no tiene sentido, desde nuestro punto de vista, y no es respetuoso en absoluto con la independencia y la garantía que supone que esto lo haga un profesional, un tercero ajeno al discurso político. Llevar el minutaje y el control sobre si he tomado tres minutos de la campaña de determinado grupo, o dos, o uno. Si se han tomado tres minutos es porque se entiende que es relevante para la ciudadanía. Pero, en cualquier caso, el llamamiento al cumplimiento y a la observancia del pluralismo político, que recaiga en los profesionales y no en un tercero ajeno. Básicamente lo que estamos diciendo es que en todo este control del uso de los medios públicos en esta observancia del pluralismo, de la veracidad, de la neutralidad, de la objetividad, que tanto hablamos, que son necesarias y se reconocen así para el desarrollo democrático, en estos periodos parece que se cuestiona todo, y se tiene que observar con lupa el trabajo del periodista, siendo además terceros externos a los propios profesionales los que realicen un control sobre si cumplen o no cumplen con la norma. Hablamos de un autocontrol o una autorregulación que, como hemos planteado, existe en otros países.

Y en cuanto al tema de hacer los debates más interesantes, bueno, a ver, la experiencia que tenemos en debates en televisión, ¿verdad?, bueno, creo que a todos se nos vienen ejemplos más y menos recientes a la cabeza. Yo volvería a insistir en lo mismo, en que si no hubiera, a lo mejor, presión de tiempos de dedicación de control y de tanta presión sobre el profesional, igualmente los debates podrían ser de otra manera si conseguimos dejar que el periodista, que el profesional haga su trabajo como lo haría en cualquier otro asunto que no fuera un debate electoral, porque seguramente las pautas, el minutaje, las condiciones que se aplican y los criterios que se

aplican a la puesta en escena de un debate televisivo en nuestro país, pues, no se aplica en otras fórmulas de debate sobre ninguna otra temática, seguro. Y podemos ver muchos otros ejemplos en televisión.

La clave, la diferencia: el profesional sigue siendo profesional, el problema es el contenido y quienes deciden sobre ese contenido, y lo que es o no es relevante, y lo que se puede y lo que no se puede hacer.

No sé si he respondido. Vale.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Bueno, gracias, señora Navarrete, por su intervención. Bueno, a las dos también por estar aquí.

Bueno, a mí me gustaría hacerle, bueno, una reflexión, entiendo que por concretar, pero ha sido recurrente: demandan una presencia importante del Colegio de Periodistas en lo que se refiere al posible control, cosa que, bueno, puede ser incluso que tenga hasta más sentido que sea alguien ajeno a la profesión. Pero sí discrepo en una cosa en cuanto al planteamiento. Decían que la situación que hay ahora es fruto de los recursos que interponen los partidos políticos, cosa que es así, con el objetivo de controlar la información. En eso discrepo. ¿Y discrepo por qué? O sea, es cierto la primera parte, pero realmente yo no creo que haya tanto interés en controlar la información, sino que, en un momento determinado, y más en campaña electoral, pues cualquier cosa parece mal, cualquier cosa parece que favorece al adversario, pero no tanto como una intención de controlar, sino como una queja por lo que se entiende que es un trato desigual. Y le pongo un ejemplo. Venía de Jerez y hablaba con un compañero suyo, un compañero suyo en este caso de Canal Sur, y le preguntaba qué tal iba, y me dice: «Bien. Estoy hoy un poco preocupado porque una fuerza política, precisamente de las minoritarias, se había quejado porque se había retransmitido en la televisión pública andaluza el debate entre Susana Díaz, Patxi López y Pedro Sánchez», cosa que yo, que no soy sospechoso de querer favorecer al Partido Socialista, pues me parece algo noticiable. Es decir, un debate de ese tipo puede parecer...

Fíjese usted, eso, sin estar en una campaña electoral, y ha sido, precisamente, una de las fuerzas políticas que en teoría defiende la libertad de expresión. Entonces, ¿qué ocurre con esto? Que al final, y permítanme todo este preámbulo, de alguna forma, sean ustedes, desde el Colegio Profesional, o sea quien sea, habría que reglar algo, porque si al final queda como... Antes en la Junta Electoral y ahora es el Colegio de Periodistas, es una comisión con el Colegio de Periodistas, aunque funcionara mejor, en periodo electoral, siempre va a haber personas y habrá reclamaciones de todos y cada uno de los partidos políticos.

Entonces, mi pregunta es, ¿existe la posibilidad...? Ya nos contestó una compañera suya en el periodo anterior diciéndome que no, pero yo tengo la obligación de insistir. ¿Existe la posibilidad de que de alguna forma...? Estamos hablando de lo que es el periodo, o sea, lo que es la información pura y dura, no la propaganda. Pues que se estableciera algún tipo de criterio más objetivo, que de alguna forma todos pudieran conocer las reglas del juego y, aplicándolo de esa manera... Aunque sean criterios que vengan de ustedes, entiendo que además deben ser que vengan de ustedes. Les decíamos: pues oye, hay un mínimo en los bloques de información, no tiene sentido que se den seis segundos a una formación política porque no tenga voto, o no

tiene sentido que a una se le den cinco porque tenga más votos, sino que habrá unos parámetros razonables.

¿Existe alguna posibilidad, de manera oficial o no, de establecer algún tipo de criterio que se pueda incorporar, si no en la ley en sí, pero sí en alguna reglamentación que desarrolle? Porque, claro, la ley no dice ni lo que ustedes quieren, pero tampoco dice que haya que hacer lo que se está haciendo. O sea, no dice ni una cosa, ni otra, es una evolución del día a día, precisamente por esos recursos.

Y segundo, en la línea, y termino, de la exposición que ha realizado el portavoz de Podemos, yo no sé si más divertido o no, depende también de las personas que participen, pero sí es verdad que siempre, siempre, siempre hay discusiones en relación a los formatos de los debates. Siempre.

Yo, en las campañas electorales que he participado a nivel fundamentalmente local, siempre uno se queja de por qué un cara a cara sí o no, por qué tres, por qué metemos al otro, por qué no lo metemos, si va a haber más gente. Entonces, ¿hay alguna manera de establecer también algunos criterios objetivos o reglados para que esos debates, que sean obligatorios, nadie pueda, en cierta manera, decir por qué de esta manera o de otra? ¿O tampoco es posible?

Muchas gracias.

La señora NAVARRETE MACEAS, DECANA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

—Bueno, la verdad es que es complicada la pregunta. Complicada en el sentido de la última parte, sobre si es posible establecer criterios para el debate perfecto. Debate normal, claro, el concepto de normal también es relativo, entonces es complicado.

Yo creo que si extrapolamos las fórmulas a través de las cuales se define un debate, un debate serio obviamente, no hablamos de debates..., a todos se nos pueden venir otros debates que ni siquiera podríamos calificar como tales, de debates.

Si un intercambio rico de opiniones entre contrincantes en unas elecciones, o personas que aspiran a unas elecciones, si aplicáramos los mismos principios que se aplican para otro tipo de debates de actualidad, porque en definitiva las elecciones son temas de actualidad, está claro. Hablamos de campaña, son temas que interesan a todos los ciudadanos, y a los ciudadanos les interesa pues saber y conocer qué opina cada uno de los grupos políticos, dependiendo de qué temas, más allá de qué le puede interesar, a lo mejor, al grupo político contarles a los ciudadanos, que a lo mejor no es siempre coincidente, lo que pretende o lo que busca el ciudadano con lo que el grupo político quiere contar en su debate, y qué ideas quiere transmitir. A lo mejor eso no es de interés para los ciudadanos, a lo mejor ese es un punto clave, y suele ser que el periodista, normalmente, tiene criterio sobre qué es de interés para la ciudadanía, ¿vale?, qué temas son relevantes.

Pero yo no sé si es viable, creo sinceramente que no, a lo mejor algún profesor de técnicas de comunicación especializado puede establecer unas pautas más concretas sobre el debate perfecto electoral. Pero insisto en que los criterios periodísticos deberían primar. Cuando hablamos de que la figura del Colegio Profesional de Periodistas se incorpore como órgano de asesoramiento, no lo hacemos gratuitamente, en el sentido de decir: estamos aquí y queremos justificarnos, sino que lo decía cuando, y para mí es importante, cuando hemos justificado el por qué exponemos los argumentos que hemos traído a esta mesa, la propia ley que nace de este Parlamento nos otorga una serie de funciones y de competencias que como Colegio de Periodistas nos creemos, y consideramos que una de las vías y de los mecanismos que tenemos para

llevar a cabo y cumplir con esas funciones y esos objetivos de los cuales respondemos no solo ante los periodistas, sino ante toda la sociedad, también ante los grupos políticos, por supuesto, es esta, la de participar en la definición de hasta dónde podamos llegar a contribuir en que el criterio periodístico, informativo, se tenga en cuenta y esté presente, que ahora mismo no lo está, que es uno de los elementos claves que ponemos encima de la mesa, que hablamos continuamente de criterios de la independencia, del valor de los periodistas, de los profesionales de la información, etcétera, pero sus criterios no están presentes en ese periodo tan importante de campaña electoral, no aparecen por ningún sitio, con lo cual, insistimos en que sería interesante que, de algún modo, la fórmula del colegio es una de ellas, pero, como digo, hay otros órganos, otros mecanismos de control o de autorregulación, que es la fórmula que más nos gusta a los periodistas, básicamente porque cuando estudiamos periodismo en las facultades, que es algo que también reivindicamos, no solo nos formamos en derecho, en economía, en..., no, no, nos formamos en algo que para nosotros es básico, que es la ética y la deontología profesional. Y esos criterios sí están escritos y son conocidos por todos los periodistas y por los profesionales. Habrá como en botica, quien los cumpla y quienes no los cumplan. Y para eso habrá que, bueno, pues evidentemente, establecer los mecanismos necesarios para que, contra el que no lo cumpla, y esté yendo en contra de esos principios éticos y periodísticos, pueda actuarse, si está infringiendo alguna normativa, o bien algún código deontológico. Existen mecanismos para actuar ahí, tanto a través del Colegio de Periodistas como de la Comisión de Quejas y Arbitraje. Es decir, que hay los mecanismos de autorregulación dentro del sector, que van a facilitar, creo que mucho, el que se haga un desarrollo mucho más profesional de todas las campañas electorales.

Si viéramos... Yo no tengo datos ahora mismo de impacto, pero seguro que los hay, del interés que despierta en los ciudadanos la propaganda en televisión, o la información obligada que hay que ofrecer en tiempo informativo, a la ciudadanía, pues yo creo que distaría mucho de lo que nosotros pensamos, o de lo que ustedes puedan pensar, respecto del interés que eso despierta en el ciudadano.

Insistimos mucho también en el tema de Internet precisamente por esto, porque para nosotros hoy casi que carece de sentido regular esos tiempos, más allá de los de propaganda, que también hemos explicado nuestra posición respecto a ello, cuando la opinión pública ya no se mueve tanto por lo que le ofrezca la pantalla de televisión. Porque además estamos contribuyendo con todo esto a que los medios pierdan credibilidad, imponiendo esta serie de criterios. El papel de profesional queda totalmente diluido y se limita, bueno, pues durante campaña a un minutaje permanente de cuánto tiempo, pegue o no pegue, aquí lo meto, para no tener una queja. Y entonces, claro, queda un poco pues aquello de los informativos durante el periodo electoral totalmente desvirtuado. Aparte de que entendemos que hay que diferenciar muy bien, insisto, el concepto de propaganda y de publicidad. La propaganda es publicidad gratuita. Si nos metemos en tiempo informativo, eso, una máxima... Si hiciéramos publicidad en un informativo de cualquier otro tipo, automáticamente el Consejo Audiovisual diría algo. O algún otro organismo. Pues en esto estamos hablando prácticamente de lo mismo. Por tanto, la presencia del Colegio, el ofrecimiento del Colegio, como digo, no es gratuito en ese sentido, nos permite a nosotros cumplir con una obligación que tenemos y ponemos ese criterio profesional que no está ahora mismo presente en imponer ningún tipo de regulación, por supuesto, la Ley Electoral.

Y también, una cuestión que tampoco está ahora mismo reflejada en la ley, y es cómo los profesionales pueden hacer valer también sus criterios, cuando consideran que algún partido,

o algún grupo, o alguna federación, o alguien, está forzando la emisión o la publicación de una determinada información, a costa de todo. Cuando, efectivamente, además la ley no dice nada al respecto de los informativos, habla de propaganda. La propaganda nunca es información.

No sé si he respondido.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno.

Y por último, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Férriz.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Bueno, en primer lugar, a la señora Navarrete y a la señora Jiménez, agradecerles, que estén aquí.

Es obvio que los que estamos aquí pensamos que el criterio periodístico informativo es importante y que hay que incorporarlo. Por eso hemos citado a gran parte del sector de la información y la comunicación en estas comparencias. Pero siendo así, yo creo que habría que buscar..., no sé si en este sentido voy un poco en la línea de lo que ha hecho el portavoz del Partido Popular, a ver, buscar algo que nos permitiera fusionar las dos partes. Porque yo tengo mis serias dudas en que solo tenga que ser el colegio de periodistas el que... Claro, porque, lo acaban ustedes de decir también, hay un código deontológico, pero unos lo cumplen y otros no. Y estamos hablando de algo que es un tema de actualidad, es un tema muy importante. Porque estamos hablando que de..., teniendo el peso que tiene la opinión pública, teniendo en cuenta el peso que tienen los medios en la conformación de esa opinión pública, en fin, aun los que nos dedicamos también a la política, hay que hacer un ejercicio también de fe. Sin cuestionar la profesionalidad, pero como se ve de todo a día de hoy, yo creo que habría que buscar... Porque, claro, cuando ustedes hablan de que hay un tercero ajeno, que es el que... Es que el tercero ajeno es la Junta Electoral, no es un tercero ajeno, es la Junta Electoral, donde también hay unos profesionales y donde..., en fin. Quiero decir que, yo creo que habría que buscar, no sé cuál sería la fórmula, pero situarnos en una parte solo –el Colegio–, o en la otra, que es la que tenemos actualmente, donde no se tienen en cuenta esos criterios informativos y de comunicación, pues, claro, habrá que buscar el término medio, que yo creo que es donde definitivamente está la virtud, porque al final ni una cosa ni la otra. Desde luego, yo creo que por ahí, no sé cómo lo ven ustedes, si eso sería posible, no sé. Porque, claro, lo han planteado ustedes con una rotundidad que... No, no, que se eliminen los bloques y que al final esto esté todo autorregulado por el Colegio de Periodistas. Entonces, claro, no sé, a mí me plantea ciertas dudas, al menos. No sé si será posible o no.

Y luego, con el tema de los debates, desde luego hay que dar una vuelta. Porque yo creo que los debates son algo de lo que no se debería privar a la ciudadanía, de poder escuchar aquellos, ya que votamos cada cuatro años. Pero además es que los debates deberían de producirse no solo en campaña electoral, fíjese, yo creo que habría que regular. Pero sí es cierto que hay que regular, porque al final hay mucho modelo de debate. Y soy consciente de que gran parte del encorsetamiento de los debates lo hacemos los propios partidos políticos, es obvio. Pero por eso yo creo que una buena manera de liberar del encorsetamiento que hay es, obviamente, llevándolo a una ley electoral, donde ya todo el mundo se vea obligado a hacer... Pero sí es cierto que también ahí, más allá de los criterios informativos y tal, hay que también estudiar y analizar muy bien qué tipo de debate, porque también es inevitable que dentro de todos los tipos de debate, pues, bueno, hay quien se siente más cómodo y menos cómodo. De todas formas, yo

creo que los debates habría que regularlos, no sé, pero vamos, yo regularía los de las públicas, los de las privadas y todos los debates en general. Claro, porque al final estamos hablando de lo público porque es lo que podemos, de alguna manera, regular. Pero es cierto que a día de hoy las cadenas privadas, bueno, tienen una capacidad de audiencia, y a las públicas les es muy difícil competir con las privadas. Entonces, las privadas tienen una capacidad de audiencia, de publicidad, de presupuesto, que al final influyen de alguna manera. Y de lo que estamos hablando es de regular que esa influencia que tienen los medios de comunicación sea lo más aséptica posible para que la gente pueda conformar su propia opinión.

Entonces, bueno, no sé, he hecho un batiburrillo con un poquito de cosas. Pero, bueno, en definitiva yo creo que tal como lo han planteado, a mí me plantea serias dudas. Yo creo que habría que buscar el término medio, que no sé dónde se sentiría cómodo el Colegio de Periodistas en ese término medio, si incorporándose a la Junta Electoral... No lo sé. Pero sí es cierto que una cosa o la otra, yo creo que ni una es buena ni la otra. Es mi opinión.

La señora NAVARRETE MACEAS, DECANA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

—Bueno. Sí, yo a lo mejor he dado a entender que es una cosa o la otra. No, no es exactamente así, si me he explicado, rectifico. La propuesta que nosotros hacemos es que el colegio sea un órgano asesor y que aporte, justamente la otra parte que aporta la Junta Electoral, por supuesto, en cuanto a quiénes conforman y lo que aportan las personas que conforman la Junta Electoral. Están los grupos políticos, pero no existen profesionales de la información, y es la pata que nosotros echamos en falta. No es sustituir la Junta Electoral por el colegio profesional. No, no, para nada, no. Pero sí incorporarnos los profesionales de la información a esa regulación o a esa observación de lo que la norma regula en definitiva. Porque al final, efectivamente, de lo que estamos hablando es de que la comisión detecta determinados comportamientos, eleva una queja y la Junta Electoral decide. Y va creando jurisprudencia y va creando normas. Lo que no está presente en la balanza es el criterio del periodista, la posibilidad de decir por qué se ha hecho esto así o se ha hecho de esta otra manera. Entonces, ese criterio es el que echamos nosotros en falta que exista ahora mismo en la ley. Hablamos, insisto, no solo en la ley andaluza, sino que se habla en el propio Estatuto de Autonomía, que hemos mencionado tantas veces, del respeto a la pluralidad, de la independencia necesaria de los medios de comunicación, etcétera, y sin embargo en los momentos cruciales nosotros no estamos presentes, somos casi que meros, pues eso, montadores de información al minuto y al minutaje. Entonces, es ahí donde sí queremos hacer la incidencia.

Efectivamente sí estoy de acuerdo en que la balanza hay que equilibrarla, que ahora mismo entendemos que está desequilibrada. Entonces, el ofrecimiento es del Colegio Profesional, y no es por otro. Es que ya que tenemos un órgano en Andalucía creado por este Parlamento, que se le confieren justamente esas atribuciones y esas competencias, utilicémoslo. Básicamente es la idea, el que exista un aporte a ese desequilibrio que actualmente es el que vemos que hay en la regulación.

Y en cuanto a los debates. A mí particularmente, y ya es a título totalmente personal, regular los debates me parece contrario a justamente lo que estamos pidiendo, al debate.

Debates en tiempos electorales, y usted misma lo ha reconocido, son muchas veces más los propios participantes, los propios protagonistas los que imponen criterios que no son periodísticos y que están abocados al fracaso, y a que haya una desconexión automática de la audiencia y que pierdan, por tanto, el valor que puedan aportar en tiempo electoral. Evidentemente,

son necesarios y disponemos de los medios para hacerlo. A lo mejor, los criterios que deberían aplicar no serían los de los grupos políticos.

Yo entiendo, porque sabemos cómo funcionan estos, que cada grupo desde el color al formato, si es a dos, a tres, a cuatro... Bueno, la fórmula ideal, insisto, no existe, hay que darles cabida a todos los grupos parlamentarios, a todos los concurrentes a las elecciones, porque realmente eso sería pluralismo social, lo reflejaría igualmente, no solo al arco parlamentario. Porque si hubiera una fuerza aspirante quedaría fuera del debate, y eso es de interés público, obviamente.

Y entendemos que, como servicio público, debería poder disponer igualmente de los recursos. Pero, claro, si quienes deciden y pautan y pactan los debates previamente, porque si no, no hay debate, pues, claro, al final es complicado.

Vuelvo a insistir en que el criterio de la audiencia, o mejor del profesional, que el espíritu del debate es otro. No es precisamente el encorsetar y establecer pautas y criterios. Creo que los principios básicos de pluralidad serían más que suficientes si los observáramos, obviamente, claro.

Pero, bueno, se le pide al servicio público durante toda, en el caso..., hablamos de servicio público durante toda su actuación, durante todo el año, en la cobertura de todo tipo de información.

Como hay mecanismos para actuaciones que sean contrarias a los principios deontológicos, a los principios éticos y a los principios de pluralidad que deben observarse, utilídense.

No sé si...

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, nada más.

Damos, con esta última pregunta, damos por concluida su intervención. Y nada más que reiterarles, señora Navarrete, señora Jiménez, nuestro agradecimiento por que hayan atendido nuestra invitación. Y reiterarles, una vez más, las gracias por sus aportaciones a este grupo de trabajo.

Buenas tardes.

La señora NAVARRETE MACEAS, DECANA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

—Muchísimas gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ,
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE PERIODISTAS DE ESPAÑA**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues, buenas tardes.

Recibimos ahora a don José Manuel Fernández Ruiz, en representación de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España, y darle las gracias por haber atendido a nuestro requerimiento y, sin más, le doy la palabra.

El señor FERNÁNDEZ RUIZ, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA

—Muchas gracias.

La FAPE, ante la modificación de la Ley 1/1986, Electoral de Andalucía, exposición de motivos:

«Si bien es cierto que poderes públicos y periodistas sitúan en su objetivo prioritario el servicio a la sociedad, no lo es menos que la voluntad para alcanzarlo difiere sensiblemente, y en ocasiones provoca fricciones de calado y una incomprensión que deteriora las relaciones institucionales entre ambos.

»La coincidencia de criterios, en cuanto a la necesidad de fortalecer la democracia mediante el fortalecimiento de la libertad de información, que unánimemente proclaman ellos y nosotros, no constituye un obstáculo para la proliferación de casos en los que suele imponerse la tentación política de cercenar, por la vía de la reglamentación, los instrumentos de los que se valen los medios de comunicación para recabar y difundir informaciones de calidad, alejadas del utilitarismo o el casticismo partidista.

»Otros episodios tan poco ejemplarizantes son reflejo de presiones dirigidas a deslegitimar la función del periodista, con el propósito de limitar su independencia. Si ahí unimos un concepto social de permanente deterioro de derechos laborales, riesgo de desempleo y lacerante precariedad, el panorama al que se enfrenta el profesional del periodismo no contribuye precisamente a favorecer el ejercicio de su función.

»A veces, más allá de las fricciones, resulta inevitable la confrontación, abierta justamente cuando colisionan los intereses de políticos y periodistas, lo que siempre deriva en una merma de la libertad del periodista por representar el elemento más débil en esta pugna tan innecesaria como de efectos perniciosos para toda la sociedad, a causa de una interpretación o incorrecta o interesada, el fin último de la información. Precisamente, los procesos electorales de los que hoy hablamos suponen un punto álgido en esa pugna con el resultado previsible que ya hemos apuntado.

Desde la Federación de Asociaciones de Periodistas de España no dejamos de insistir en la denuncia de estos casos, puntuales, sí, pero sintomáticos, todos en la misma dirección.

Por eso, agradecemos la invitación del Parlamento de Andalucía para colaborar en los trabajos previos que culminarán en la reforma de la Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este es un tema que nos afecta a los periodistas muy directamente. Nuestro deseo, como el de ustedes, es construir un marco de relaciones que permita la coexistencia de los dos postulados, excluyendo la interferencia en el proceso formativo.

Información y mensaje político, sí, pero por separado. De una parte, debemos situar la difusión de las ideas políticas de cada formación, a través de los canales que estimen oportunos.

Y, de otra, el trabajo informativo y riguroso de los profesionales independientes, que trasladan a la ciudadanía unos contenidos alejados del sectarismo o la manipulación, de manera que la sociedad nunca pierda su confianza en las instituciones ni en los medios de comunicación.

Básicamente, todos coincidimos en estas opiniones, pero la facultad legislativa solo la tienen ustedes. Por tanto, consideramos que la línea divisoria que separa la propaganda o la publicidad política de la información, avalada esta por criterios profesionales de interés general, debe quedar nítidamente marcada y así lo debe tipificar la ley.

Esta es una vieja reivindicación de los periodistas que no ha tenido, sin embargo, un reflejo suficiente en los textos legislativos. Los periodistas tenemos ya una larga experiencia sobre contenidos políticos interesados que se hacen pasar por información como para poder afirmar que su influencia en la opinión pública resulta insignificante. En un marco de campaña electoral, este tipo de supuestas noticias carecen de sentido, por inútiles. Además, por su contenido manipulado, es un esfuerzo estéril que, como daño colateral, deteriora la credibilidad de los medios de comunicación.

Defectos igualmente perversos, la fijación de minutajes o periodos de duración proporcional de las noticias en función de los resultados electorales de los partidos, no hace sino contaminar la valoración objetiva del interés de los contenidos, una facultad que solo le corresponde al periodista. Se trata de una fórmula que adultera los mensajes y, por tanto, es engañosa para la audiencia.

La publicidad comercial, aun en este ámbito electoral, sí tiene un campo abierto en los medios privados en cuanto a la promoción de la imagen de los candidatos y de las ideas fuerza como mensaje de reclamo, con información parcial y, por tanto, engañosa, la propaganda encubierta bajo formatos informativos no debe tener cabida en los medios porque, entre otras consecuencias, acaba por provocar la aversión de los propios periodistas y de las audiencias, con lo que el deterioro y descalificación de la supuesta información política serán completos.

Nosotros pensamos que los responsables políticos conocen esta realidad pero se resisten a acabar con ella por temor a una pérdida de tiempo de emisión de sus opiniones, aun a sabiendas de que lo que cuenta no son estas, sino la calidad de los mensajes.

La complejidad del panorama político electoral se complica todavía más a causa del desplazamiento del debate social y los mensajes interesados, estos, sin posibilidad de control, emitidos a través de las redes sociales.

Solo este hecho nos hace pensar que toda reforma legislativa en el capítulo electoral, si no es ambiciosa, resultará insuficiente y totalmente efímera, a la vista del desarrollo exponencial que están viviendo los instrumentos y sistemas de comunicación en la red de redes.

Todo ello, nos atrevemos a decir, aconsejaría la regulación, dentro del marco de la reforma de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, de aspectos concretos de la actividad informativa en las campañas electorales, especialmente en medios de comunicación públicos, que, a su vez, posibilitaría una modificación de la función periodística alejada de interpretaciones erróneas o nocivas.

Reclamamos, pues, unos cambios ambiciosos, que ordenen y traten de adelantarse a los mecanismos de herramientas que intervienen en la información política, para acomodarlos al interés general y respetando en todo momento el ejercicio profesional e independiente del periodismo.

Criterios informativos para una reforma de la Ley Electoral. Hasta ahora, la palabra clave en el análisis informativo de las campañas electorales ha sido minutaje, tal vez en un afán equivocado por preservar un *statu quo* político de bipartidismo que ya ha sido superado.

Pero si alguna vez fue útil trasladar a tiempo de emisión la composición política de un hemicycle, actualmente y ante la realidad de la comunicación efectiva y espontánea de las redes sociales, ese sistema puede resultar incluso contraproducente, especialmente si se envía a las audiencias un mensaje fragmentado, ajeno a la objetividad y transparencia que la sociedad está reclamando. Entre otras razones porque ahora todos los mensajes acaban por tener contestación, a veces virulenta, y los políticos no pueden evitar eso.

Por el contrario, una información elaborada profesionalmente incluirá todos los elementos que requiere la audiencia y el proceso quedará completado. No es preciso anotar aquí que las noticias, todas distintas y peculiares por su propia naturaleza y el interés que acaparan, requieren un tratamiento diferente, incluida su duración, y que esta duración, en sí, no añade ningún dato complementario que mejore su contenido. Es más, todos somos conscientes de que la imagen y la reputación de una persona, logradas a lo largo de años de esfuerzo y tenacidad, pueden destruirse en un solo instante, por efecto del error, por la sobreexposición.

Desde FAPE no podemos aceptar que se presenten como programas informativos de actualidad mensajes elaborados y editados por los gabinetes de comunicación de los diferentes partidos, cuyos objetivos no obedecen a protocolos de interés general sino a la promoción de candidatos o formaciones partidistas. Tampoco que se hagan pasar por ruedas de prensa unas convocatorias en las que no es posible formular preguntas o no permiten un cuestionario abierto. Sin embargo, se sigue insistiendo en esta fórmula.

En la misma línea, el Consejo Profesional de la Radiotelevisión andaluza, órgano de representación de los periodistas en la cadena, viene mostrando su disconformidad desde hace años con las fórmulas de distribución de espacios que aplica la Junta Electoral en base al texto legislativo, con bloques cerrados y tiempos marcados con criterios ajenos a los profesionales. Por este motivo, los redactores declinan la responsabilidad de los contenidos y se abstienen de firmar sus trabajos.

Por otra parte, consideramos de interés general y, por tanto, de interés informativo la celebración de debates electorales a través de los medios audiovisuales públicos, motivo por el cual su regulación debe estar también incluida en la nueva Ley Electoral andaluza. Una comisión de control velará para que se apliquen en esos encuentros los criterios de proporcionalidad y transparencia, sobre todo por el hecho de que el interés informativo muy a menudo no coincide con la asignación porcentual de los espacios o tiempos de emisión. Consideramos de interés general debates entre candidatos a la Presidencia de la Junta, presentados por formaciones consolidadas. También los debates entre candidatos de fuerzas emergentes, los debates temáticos sobre áreas de gestión puntual y, por último, aquellos que implican la participación directa de los ciudadanos.

Por su componente informativo, el desarrollo de los debates no tendría sentido sin la intervención directa de los profesionales de la información, por la garantía de imparcialidad e independencia que añaden.

A modo de conclusión, cabe insistir en la imposibilidad de hacer pasar por información la publicidad electoral o la propaganda política, ni matizar los mensajes objetivos mediante la regulación de tiempos de emisión, franjas horarias o edición interesada de noticias, especialmente si el criterio legislativo sitúa en primer término el respeto a los ciudadanos.

La proporcionalidad de los espacios debe interpretarse siempre bajo el prisma del interés general y, en consecuencia, los llamados bloques de información electoral deben ser apartados de los programas informativos. No se trata, pues, de menospreciar las herramientas de creación

de imagen, sino de ubicarlas adecuadamente, para que no contribuyan a la confusión de los ciudadanos en una parcela tan importante como es la participación política.

Así, nuestras propuestas estarían dirigidas en los siguientes términos: garantizar la independencia, imparcialidad y neutralidad de los medios de comunicación públicos para el cumplimiento de las funciones informativas que tienen encomendadas y para la difusión por separado de los espacios de publicidad o propaganda política, de manera que permita a los ciudadanos el mejor acceso a información y a opinión, por separado.

La necesidad de articular los mensajes electorales mediante debates entre los diferentes candidatos a través de medios audiovisuales públicos, pero con una señal abierta al resto de los medios.

Que la comisión de control designada por la Junta Electoral para supervisar la asignación de espacios electorales esté fundamentalmente asesorada por representantes de las organizaciones profesionales de periodistas.

Finalmente, modificación a tal efecto de los artículos 28, 29 y 30 del vigente texto, en los que quede tipificada la necesidad de separar los espacios electorales en los programas informativos convencionales. Por tanto, la Junta Electoral no deberá tener en cuenta las preferencias de los partidos y formaciones electorales a la hora de determinar el momento y orden de emisión de los espacios, sino la disponibilidad del medio en cuestión, para que el tratamiento de las noticias de actualidad, incluida la información política, quede solo en manos de los profesionales del periodismo que habitualmente realizan los programas.

Y eso es todo.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Fernández.

Damos paso ahora a la intervención de los grupos. Y, en primer lugar, por el Grupo Ciudadanos, el señor Díaz tiene la palabra.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Sí, señor Fernández, bueno, agradecerle su intervención, y, lógicamente, la presencia de su colectivo aquí, como el resto de colectivos que vienen a tocar el nervio de la información, por lo que además han reiterado, *versus* propaganda electoral. Y, bueno, es evidente que ha hecho hincapié precisamente en las mismas cuestiones que el resto de los compañeros de profesión, con lo cual creo que a nosotros no nos ha quedado duda, al menos a este grupo parlamentario, de cuál es la posición que tienen los profesionales.

A partir de ahí es nuestra responsabilidad estudiar qué podemos mejorar en la ley para mejorar lo que hay, que es evidente que mejorar lo que hay no va a ser difícil, a tenor de lo que nos ha comentado.

Pero sí ha hecho usted una división que me parece interesante, habla de una reforma electoral ambiciosa, yo he anotado, *versus* efímera. Entiendo que para ustedes esto que proponen sería la reforma ambiciosa, y que si hay cuestiones aquí esenciales que ustedes creen que sí no cambian, entiendo yo, no sería tan ambiciosa. Desde luego, es importante lo que ponen encima de la mesa.

Y sí hacer una pregunta final muy breve, porque estamos hablando todo el tiempo de medios de comunicación públicos, pero entiendo que una reforma electoral... Pensemos en que vamos a una ambiciosa y en la que somos capaces de conjugar todos los elementos, ¿cómo cree usted...? Y le pido una extrapolación, un ejercicio de... Esto a las televisiones privadas, porque,

evidentemente, las televisiones privadas se rigen por otros criterios distintos a las televisiones públicas. ¿Cómo creen ustedes que, si en bloque introdujésemos esta reforma ambiciosa, podría afectar a las televisiones privadas? Y, en consecuencia, ¿qué opina usted de que no se regulen, no regulemos en las privadas y sí en las públicas?

Gracias.

El señor FERNÁNDEZ RUIZ, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA

—Bien, nosotros siempre hemos defendido, los periodistas, el concepto de autorregulación. Cuando hablamos de términos profesionales, reclamamos más autorregulación y menos reglamentación externa, menos parte jurídica.

Nosotros, en el ámbito del sector privado, en los medios de comunicación privados, realmente la única intervención que reclamamos es una intervención deontológica; es decir, que los propios profesionales asuman la responsabilidad de esa independencia y esa transparencia, esa proporcionalidad que establecen. Desde luego, cada medio propone sus criterios informativos en cuanto a contenidos. Eso no tiene por qué variar en una campaña electoral, a no ser que existan, digamos, proyectos poco transparentes.

Por tanto, desde la ley, solamente insistir precisamente en que la transparencia debe ser ejemplar y todos los medios deben cumplir esa transparencia, no mezclando justamente lo que es espacio informativo, de espacios electorales. Y, seguramente, sí se podría regular desde un punto de vista legal el contenido de publicidad puramente que puedan transmitir los medios. Ya existen... Los consejos audiovisuales ya establecen un tipo de programación tope en cuanto a publicidad, en cuanto a bloques. No creo que fuera diferente, un criterio diferente el aplicable en estos casos. No por el hecho en sí del contenido, sino del mayor desequilibrio que se produciría entre la inclusión de unos mensajes y otros. Si unos partidos tienen mayor financiación pueden provocar un desequilibrio, porque en los medios privados no se contendría eso. Entonces sí se podría hacer, sí se podía intervenir en ese aspecto. Existen ya medidas que condicionan la cantidad de publicidad que se puede establecer. Y yo creo que podía ser trasladable precisamente también a los medios privados en cuanto a momentos electorales.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Por el Grupo Parlamentario de Podemos, el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señora presidenta. Buenas tardes.

Muchas gracias por su comparecencia.

Bueno, usted es el tercer compareciente que en representación de organismos plurales, ya sea una asociación de prensa, colegios profesionales, etcétera, ha descrito un panorama bastante desalentador, porque lo que vienen a decir es que, bueno, que aquí nunca se ha informado correctamente, que la información en campaña electoral se controla y que no es información en sentido ordinario. Porque todos han remarcado que llega el periodo electoral y todas las normas deontológicas ceden ante normas políticas. Claro, la única explicación posible no es establecer igualdad. Si así fuera, evidentemente, no se quejarían los trabajadores de los medios. Claro, el problema que tenemos para introducir reformas a nivel de comunicación, periodismo y prensa, en materia electoral es que aquí, por ejemplo, no hemos conseguido dar un solo paso

para renovar el Consejo Audiovisual desde las últimas elecciones, es uno de los ejemplos que en esta legislatura claman al cielo.

¿Cómo hacer para que...? Independientemente de que una propuesta electoral, por ejemplo, fuera la desregulación absoluta, a la vista de que puede que no alcancemos ningún acuerdo para controlar a los medios, ¿cómo hacer para que a la vista de una posibilidad de desregulación absoluta ustedes pudieran funcionar? Es decir, que al contrario de lo que se propone, o hacia lo que nos orientamos, hiciéramos lo contrario. Es decir, ha fracasado todo intento de regular y controlar la prensa desde el punto de vista ético y formal, de lo que deberían de ser leyes que regularan la información en periodo electoral, ¿y sería posible desregularlo todo y que los medios, efectivamente, se autorregularan y autocontrolaran? ¿Usted cree que eso es posible?

El señor FERNÁNDEZ RUIZ, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA

—Nosotros desde tiempo inmemorial... Bueno, existen varias corrientes a este respecto. Hay una corriente ultraliberal, que reclama que los únicos sistemas de control deben ser los tribunales ordinarios. Nosotros, como profesión, reclamamos la autorregulación desde un punto de vista deontológico.

Para los medios públicos, sin embargo, siempre hemos reclamado la misma gestión independiente y profesional. No tiene por qué ser diferente en campaña electoral que en periodo habitual de información. Si se produce un descrédito de la información en los canales públicos, cuando esa información se traslada a las campañas electorales ese descrédito aumenta evidentemente, porque es mucho más exigente la información, mucho más exigente la presión de los medios políticos ante el redactor que en tiempo habitual.

No es culpa ni de unos ni de otros, sino de las propias circunstancias. Yo creo que reclamamos una reforma ambiciosa, en el sentido de que se profesionalice, que se confíe plenamente en los periodistas y no se conviertan en personal de confianza, como hasta ahora han sido en las administraciones y en los entes públicos. Los periodistas, por desgracia para esta profesión, el periodista, trasladado al ámbito político, siempre es un personal de confianza, incluso en la Administración pública, un personal de confianza, no es un profesional. Lo que reclaman a un médico no se lo reclaman a un periodista, sino reclaman que sea una persona de confianza. Por lo tanto, esa confianza luego se traslada a una distorsión de los contenidos. Eso es lo que nosotros reclamamos que no puede ocurrir. Hemos hablado muchas veces —ustedes lo han dicho también, algunos— de que el objetivo, digamos, el objetivo general de los medios públicos, o la gestión de ese objetivo, sería parecido a lo que ocurre con la BBC, con la BBC anterior. Aquí siempre hemos pedido ese modelo, o al menos parecido, y nunca se ha conseguido. Y siempre pasa en la elección de los profesionales no por un consejo profesional sino por el Parlamento, o por el Parlamento regional o por el Parlamento que sea. O sea, siempre la responsabilidad de la gestión de los medios públicos siempre pasa por el medio político.

Ahí debe de ser el problema, cuando todos coincidimos en que se agudiza siempre en esa cuestión. El problema mayor no sucede si, digamos, que es mayor, se visualiza más en campaña electoral, pero el problema viene durante todo el tiempo.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, ahora el señor Saldaña, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor Fernández, y gracias por su explicación y su comparecencia, y por habernos aportado otra visión más, que sí es verdad que coincide básicamente con la expuesta por el resto de profesionales.

Sí me gustaría hacerle una pregunta, bueno, un tanto saliéndonos de la línea argumental que estamos manteniendo ahora aquí. Y es la siguiente: usted ha dado muy bien, y yo creo que ha matizado muy bien, que se ha centrado todo en el tema del minutaje; es decir, realmente la Junta Electoral..., o lo que está ocurriendo con los bloques informativos, la Junta Electoral al final lo único que hace es establecer unos minutajes, y no se mete..., salvo que, evidentemente, la información haya estado cocinada por los partidos políticos, no se mete en el contenido de la información, entiendo que es así, es decir, salvo que sea despectiva.

La pregunta es: ¿hay algo en la Ley Electoral que impida que en un momento determinado algún responsable político o algún responsable técnico...? Porque se habla siempre de la presión política, pero normalmente las presiones a los redactores o a los periodistas vienen desde dentro de los propios medios de comunicación, no desde ningún responsable político.

¿Hay algo en la ley electoral que se pueda cambiar con independencia de esa distribución de minutajes y demás para que no se produzca esa presión que usted ha denunciado directamente a determinados redactores para que den una determinada información? Porque a lo mejor estamos intentando plantear en el ámbito de la ley electoral algo que no es competencia de la ley electoral. Eso, en cuanto a la formación de la información.

Segundo tema, con anterioridad, unas compañeras suyas, de representantes del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, hablaban de la posibilidad, yo creo que de una forma bastante verosímil y que tiene mucho sentido, de que el Colegio de Periodistas pudiera formar parte de ese órgano asesor, porque al final la Junta Electoral realmente lo que quiere es evitar problemas. Es decir, no es que nadie quiera controlar nada, sino simplemente que es fruto de las quejas que en una campaña electoral aparecen. Entonces, ¿cómo ve usted la posibilidad de que se introduzca al Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía dentro de la modificación de la ley en un órgano que, en cierta manera, pudiera asesorar?

Y, después, el último tema, hablaba usted otra vez y de manera recurrente del tema de los debates. Realmente nadie nos ha sido capaz de dar un criterio de poder decir: oye, pues deberíamos establecer los debates de esta manera. Y, ¿por qué digo esto?, porque seguramente ustedes habrán recibido la presión, cada vez que llega un proceso electoral, pero también ocurre esa presión en los partidos políticos, en el sentido de que como no está regulado, como no existe una cierta regulación, al final es una situación que nadie queda contento, porque parece que gana el más fuerte, gana el que en un momento determinado piense que el periodista se debe al partido que está gobernando.

Entonces, ¿existe la posibilidad de establecer una cierta regulación razonable, lógica, evidentemente con criterios periodísticos, pero no dejarlo al albur de lo que, en un momento determinado, alguien pueda decidir respecto a un debate para que todos juguemos con las mismas reglas del juego, y nadie pueda plantear ningún tipo de queja?

El señor FERNÁNDEZ RUIZ, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA

—Bueno, empezando por el final, que es la intervención anterior, por si no me acuerdo luego de la pregunta.

Sí le diré que el problema de los debates no es mayor que el resto, sino que es un poco como contrapartida al resto de la información. Es decir, la experiencia nos ha demostrado que en los debates aparece la figura real del candidato. Esos momentos son los que ofrecen, desde el punto de vista periodístico, ojo, ofrece en esos momentos, ofrece el candidato su perfil más real, y es el que interesa, no a los periodistas, sino a su audiencia. Realmente el enlace entre la audiencia y eso suele ser labor del periodista. Quiere decir esto que el hecho de que se propongan debates no es una figura recurrente, no es un formato novedoso ni nada, sino simplemente que se ha demostrado que los medios audiovisuales es la presentación..., el formato que por su propio carácter, digamos, desmenuza mejor al... Ahí cabe menos posibilidad de que engañe al electorado que con formatos enlatados o presentaciones ya muy interesadas. Ese es solamente el interés que plantean los periodistas, que a nosotros, desde el punto de vista del interés, ese, el formato del debate es el más interesante para nosotros.

Respecto al otro tema de la presencia, es uno de los temas que nosotros proponemos, la presencia de organizaciones profesionales, pero realmente la propia Ley de Colegios Profesionales lo establece así, que los poderes públicos tendrán una relación preferente, o sea, escucharán a los colegios profesionales en sus consultas. En el artículo 30 de la Ley Electoral vigente dice que para determinar el momento y el orden de emisión de los espacios gratuitos de propaganda electoral, propaganda electoral a que tienen derecho los partidos, federaciones, coaliciones, agrupaciones que concurren a las elecciones, de acuerdo con el proyecto de la ley, la Junta Electoral tendrá en cuenta las preferencias de aquellos en función del número de votos que obtuvieran en las anteriores elecciones autonómicas. Es decir, no se establece ningún criterio profesional, ni de interés de los ciudadanos, sino de interés de los partidos, ojo, esa es la propia diferencia que nosotros establecemos. Creo que ahí, si se estableciera un tercer puntal, las preferencias de los partidos, que nosotros creemos que aquí no viene a cuento para nada, porque también creo que cuenta también la propia escaleta del medio, su propio interés, su propio formato habitual. Nosotros decimos, respétese la programación habitual, y dentro de la programación habitual, elijan ustedes lo que al propio medio le puede representar de interés.

El problema no suele ser la propia propaganda, sino que establece, encasilla mucho las informaciones. Si fuera información interesante, este debate seguro que no existiría, ese es el gran problema que tenemos. Los propios profesionales establecen su propio autocontrol y autorregulación en esta materia, porque la principal autorregulación es la que establecen los propios lectores y audiencia. Si te dan la espalda, ya no cuentas, ya no eres ni periodista ni eres nada. Y lo que tratamos de evitar es que, mediante esta programación interesada, no dé la espalda definitivamente, no es otra cosa, que no nos quedemos sin trabajo, todos, ustedes y nosotros.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Y, por último, la señora Ferriz por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Sí. Gracias, señor Fernández.

La verdad es, como han dicho mis compañeros, después de oír a varios profesionales de la comunicación y la información, queda bastante claro que coinciden ustedes en lo principal.

Yo le voy a hacer una pregunta, porque no me ha quedado bastante claro. A la hora de regular, en esa posible reforma de la Ley Electoral que estamos abordando, el tema de los debates qué llevaría exactamente o qué trasladaría usted de..., qué parte, ¿qué contenido de los debates, llevaría usted a esa ley, que fueran obligatorios? Porque al final, también nos planteaba

una anterior compañera suya que, al final, los debates, se trata de no encorsetarlos, luchamos por no encorsetarlo. Entonces, ¿qué parte llevaría usted a la ley?

El señor FERNÁNDEZ RUIZ, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA

—Bueno, simplemente con que la ley recogiera que, entre las posibilidades de presentación de información electoral, estuviera el propio debate, ya tendríamos un gran avance, solamente ese hecho. Habría que ver simplemente si ese debate ya se postula totalmente encorsetado, prácticamente lo que haríamos es trasladar una información enlatada al formato de debate, es decir, tenemos que dar la suficiente libertad al candidato y a la persona que lo dirige para que —como he dicho antes— aflore la verdadera personalidad, que es lo que quieren conocer las audiencias, que aflore la verdadera personalidad y los verdaderos conocimientos, la verdadera actitud del candidato. Eso es lo único que pretende. Simplemente que se..., porque no se puede regular de ninguna manera. Simplemente se puede atener ese..., dentro de los programas, de la proyección o de la información política, estará contemplado o podrá contemplarse, podrá realizarse el debate entre tal, simplemente con recogerlo y que establezca un grado de neutralidad. Sería suficiente solamente con eso porque ya permitiría, bueno, tener una cobertura legal que dentro del margen que pueda tener la Radiotelevisión andaluza o los entes territoriales de Radio Nacional y Televisión Española, o el resto incluso de emisoras. Siempre, claro está, la implicación o, por lo menos, la implicación de un canal abierto al resto de las informaciones, como es lógico.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, señor Fernández, nada más que volver a agradecerle que haya atendido a nuestra invitación, por su exposición y por la atención a las preguntas que le han formulado todos los grupos.

Buenas tardes.

El señor FERNÁNDEZ RUIZ, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA

—Muchas gracias.

[Receso.]

**COMPARECENCIA DE RAFAEL RODRÍGUEZ GUERRERO,
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA**

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues, buenas tardes otra vez.

Le agradecemos, señor Rodríguez Guerrero, que haya aceptado nuestra invitación. Y para su información, decir que su comparecencia es en nombre de la Asociación de la Prensa de Sevilla.

Y, sin más, pues le invito a que comience su intervención.

El señor RODRÍGUEZ GUERRERO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA

—Bueno, buenas tardes.

Y, en primer lugar, por mi parte, darles, al revés, las gracias por haber invitado a la Asociación de la Prensa de Sevilla, que es la asociación que tiene..., es la segunda en número de asociados de toda España, por detrás de la de Madrid, la Asociación de Prensa de Sevilla es la que tiene más periodistas asociados de toda España. En nombre de la APS dar las gracias por esta invitación, lo digo de todo corazón, porque es una oportunidad de poder aportar pues nuestras reflexiones, propuestas e ideas a la reforma que ustedes vayan a hacer de la Ley Electoral en lo que se refiere, en este caso, al tema de los medios de comunicación. Ojo, que estamos hablando... Habitualmente, cuando se habla del tema de la ley, se habla de los medios de comunicación de titularidad pública, pero recuerdo que está el tema de los medios privados también y está todo el tema de internet y de las redes sociales. En una reforma de la ley habría que contemplar estas cuestiones. En el tema de la Ley Electoral de Andalucía, actualmente, no hay ninguna referencia, todo se refiere a medios de comunicación, todo se refiere al tema de la propaganda institucional, es lo único que está reglado en la Ley Electoral actual de Andalucía. Pero, en la Ley Electoral nacional, que también hay muy poquito, todo se refiere igual a propaganda institucional y a lo que es el tema informativo de la información, tan solo hay un párrafo del artículo 66, de la Ley Electoral estatal, ahí sí se habla también de televisiones privadas y se les encomienda lo mismo que a las públicas, digo a la hora de acometer cualquier reforma en el caso de Andalucía.

Junto al agradecimiento por estar aquí, sí me gustaría trasladarles también, en nombre de la Asociación de la Prensa de Sevilla, pues una serie de deseos o de peticiones, por nuestra parte, con las cuales deberían encarar en este grupo de trabajo las modificaciones que se hicieran en el tema de medios de comunicación. Los deseos a los que me refiero es que encaren esta reforma, siempre referido al tema de medios de comunicación, sin miedo a la libertad de información, sin miedo a la libertad de información. Y se lo digo a los políticos y a los grupos. Creo que deben encarar así cualquier posible reforma. Porque una cosa es lo que se dice en defensa de la libertad de información, y otra es cuando se tiene que llevar a un papel o a una ley en este caso.

También, como otro deseo, es que tengan plena confianza en los medios públicos, públicos de verdad. Que la tengan, si no la tienen, vamos mal a la hora de hacer una ley. Que tengan también plena confianza en la profesionalidad, en la ética y en la honestidad de los profesionales, de los periodistas de los medios públicos, que habitualmente esa confianza tampoco se tiene. Que tengan también confianza en los medios que hay para controlar a los medios públicos. Es decir, está el Consejo Audiovisual de Andalucía, está la propia Comisión de Control

Parlamentario de la RTVA, están las asociaciones de periodistas, o está, en el caso electoral, el tema de la Junta Electoral, cuya composición sí podría discutirse también por nuestra parte.

Y, luego, como otro deseo a la hora de afrontar el tema, que no olviden el derecho constitucional que tienen los ciudadanos a una información veraz, y esto también en tiempo electoral, cuando hablamos de una ley electoral.

Dicho esto, en cuanto, ya digo, a peticiones o a deseos por nuestra parte, las propuestas que nosotros vamos a hacer no van a tocar para nada el tema de la propaganda institucional, porque pensamos que es una cosa totalmente al margen de la información, de la función de un periodista, y que es una cosa que van a reglar los partidos políticos o grupos parlamentarios de acuerdo con otros intereses. Es decir, es un tiempo que les piden a los medios de comunicación públicos que pongan a disposición de ustedes, y para el reparto que configuren, tal cual lo tiene ahora mismo la ley, o si quieren modificarlo desde otro punto de vista.

Nosotros sí les vamos a hacer una serie de reflexiones y propuestas en cuatro grandes temas, en cuatro materias: dos de ellas me imagino que son ya una constante en la comparecencia de otros compañeros de profesión que hayan aparecido por aquí, y otras dos que nos parece también que hay que tener en cuenta. Ahora mismo, tal como está la ley, ya digo, en la andaluza, no se dice absolutamente nada referido a la información, solo de la propaganda, de la publicidad de los partidos. Y en la Ley Electoral estatal tan solo hay una alusión en ese artículo 66, que habla del tema de la proporcionalidad, que para nosotros es una auténtica aberración el mantener solo el tema de la proporcionalidad. ¿Proporcionalidad, en cantidad, en calidad, en qué? Podemos hablar más adelante de ello.

Las propuestas nuestras, en cuatro materias, son: una, que debe ser una constante, que es el tema de los bloques electorales informativos; otro, el tema de los debates electorales; y otras dos cuestiones, una, la de los sondeos electorales, y otra, la de la jornada de reflexión. Porque tanto los sondeos electorales como la jornada de reflexión inciden directamente en los medios de comunicación, y, sobre todo, a día de hoy, en los medios de comunicación de titularidad pública.

Los bloques electorales. Nosotros, los periodistas, nos quejamos todos, decimos que hay que quitarlos, rechazarlos, etcétera. La paradoja es que están los bloques electorales, aquí en el caso por ejemplo de Andalucía, que la Ley Electoral andaluza, que nos ocupa, el caso de la RTVA, Canal Sur Radio y Canal Sur Televisión... Ojo, que también están Televisión Española y Radio Nacional, que son medios públicos, y con lo cual la ley les afecta a ellos también, aunque sea con la normativa estatal. Pero la paradoja es que hay bloques informativos cuando no hay ninguna ley que hable de esos bloques informativos, cuando no hay ni una sola norma que hable de esa ley. Es decir, que ni las juntas electorales tienen una norma de funcionamiento. Únicamente, la palabra «proporcionalidad», pero no hay ninguna norma que desarrolle. Lo que pasa es que se ha hecho una tradición que los partidos políticos han dado todos por buena, y es lo que se viene aplicando a día de hoy en los medios de comunicación públicos.

Esto, y tal, los bloques electorales, tal cual están ahora mismo, pues vulneran por completo el deseo o los deseos que yo les he expresado al principio. Es decir, vulneran por completo la libertad de información, vulneran por completo la confianza en el medio, la confianza en el periodista y, por supuesto, vulneran el derecho a una información veraz de la ciudadanía. Les damos gato por liebre por completo a los ciudadanos. Porque en ese bloque electoral lo que estamos haciendo es propaganda política, y no información política. Y, por eso, es el rechazo que tenemos todos los periodistas a esta cuestión. Se concibe todo por los criterios de proporcionalidad, ustedes lo saben, con relación a los resultados de las últimas elecciones electorales.

Es decir, que aquí, por ejemplo, para las elecciones, si son en 2019 las próximas andaluzas, el criterio que se aplicaría sería los resultados electorales de las elecciones de 2015.

Para ponerles un ejemplo concreto, y les ahorro que ustedes tengan que hacer las cuentas. En 2019, si se aplica el criterio del bloque electoral, y suponiendo que, por ejemplo, Canal Sur Televisión destinara el 20% de un informativo —el 20% son 6 minutos— de 30 minutos, en televisión, al bloque electoral y funcionara como tal, es decir, 6 minutos para los cinco partidos en este caso que tienen representación parlamentaria, ningún extraparlamentario tendría derecho a aparecer en esa información, tal cual está planteado. Al PSOE le tocarían, según los votos que consiguió en 2015, le tocarían 2 minutos y 16 segundos; al Partido Popular, 1 minuto y 42 segundos; a Podemos, 1 minuto y 2 segundos; a Ciudadanos, 36 segundos, y a Izquierda Unida, 24 segundos. Esta sería la proporcionalidad de los 6 minutos. Eso, en el informativo regional. Si esto lo extrapolamos a un informativo provincial de Canal Sur, que a lo mejor serían 4 minutos el bloque, porque estamos hablando de que tienen menos duración y que por tanto sería un 20%, dedicándole un 20%, pues vayan ustedes aplicando..., por abajo, no sé. A Izquierda Unida le podrían tocar 15 segundos; a Ciudadanos, 22. No sé, podríamos hacerlo. Pero lo que les he dado es la cuenta tal cual. Esto hace que si vamos con este criterio de proporcionalidad, ya digo, las fuerzas que..., podemos tener el contrasentido, en el caso anterior, de las últimas elecciones, pues ni Ciudadanos ni Podemos podrían participar en esos bloques electorales porque no tenían representación parlamentaria. Fíjense la aberración que es la situación de cuatro años antes a cuatro años después, los cambios que puede haber social y políticamente. Pues, esto es lo que se impone, se le impone desde fuera al medio de comunicación público.

Por ejemplo, en las francesas, Macron no podía haber salido en los medios de televisión públicos, Macron, si se aplica ese criterio. O Mélenchon tampoco, no podía salir, porque no tenían representación parlamentaria. No eran nadie, venían de la calle.

Y a la inversa, lo que cambian las cosas. Les pongo un ejemplo de lo que ocurrió en España, por ejemplo, con la UCD, y es un precedente que puede ser un ejemplo práctico. En las elecciones electorales de 1982, la UCD estaba en el Gobierno de la nación, tenía ciento cincuenta y tantos diputados, pero cuando llegan las elecciones de octubre de 1982, la UCD estaba rota, estaba rota por completo. Y la UCD, lógicamente, fue quien acaparó todo el tiempo informativo, como primer partido, el primer partido que había en España. Llegaron las elecciones, y sacó 11 diputados nada más, no existía la UCD entonces. Pero era la composición de cómo había que hacerlo, porque era la proporcionalidad respecto a esas cuatro elecciones.

Entonces, ese es el criterio que se ha venido aplicando. Entonces, las situaciones que se dan, desde el punto de vista informativo, desde el punto de vista del periodista, son totalmente aberrantes. En este caso es que los partidos políticos. Es más, lo que pasa que se consideran dueños de ese tiempo, de ese tiempo que se les asigna. Esa es la gran paradoja: el que tenga dos minutos o el que tenga 24 segundos, me da igual. Dice: «este es mi tiempo». Y entonces, domina tanto el tiempo como el contenido. La realidad, y aquí sí me gusta ser práctico, porque es vivida en primera persona, y tengo conocimiento de estar durante muchísimos años en medios públicos, es que los partidos te dicen: «mire usted, usted tiene que cubrirme mañana este acto, mañana este acto o tal acto. Y a este no se le ocurra cubrirse, de aparecer por aquí». Le dicen quién quiere que salga o que no salga. Es decir, que nos convertimos, los profesionales, en servidores de lo que te dice tal partido.

Luego, está el mal hábito de que, encima, el trabajo en libertad no se puede desarrollar, porque la mayoría de los partidos te dan la señal realizada, realizada. Con lo cual, los periodistas, para la televisión no pueden moverse las cámaras por sí para hacer su propio trabajo dentro

de un propio acto. Y, luego, se dan paradojas, que no se puede hablar de ningún tema político de actualidad, porque todo va en el bloque político. Mire usted, lo que tiene que decir el PSOE, el PP, Podemos, Ciudadanos o Izquierda Unida va en ese tiempo, y puede haber un follón relacionado con la sanidad, con la educación, pero como es un tiempo electoral, de eso no se habla. Mire usted, tenemos que hablar de lo que pase. Y entonces, lo que quiera se mete ahí.

Luego está el ridículo tan claro para los ciudadanos, imagínense ustedes, como espectadores de televisión, cuando ven que comienza ese bloque electoral y delante del bloque electoral ven el *crawl* que sale por debajo, que dice: «los profesionales de Canal Sur Televisión no nos hacemos responsables de lo que van a ver ustedes a continuación». Y en radio lo mismo, se dice: «no nos hacemos responsables de lo que usted...». Se les está diciendo que es una tomadura de pelo, que es una estafa, desde el punto de vista informativo, lo que viene a continuación. Vamos a ponernos, por eso digo, en la realidad.

Ante esta situación de despropósito, nosotros lo que planteamos, y con esta situación real, es que —vuelvo al principio— confíen plenamente en los profesionales de los medios de comunicación, la profesionalidad en los medios de comunicación públicos, en la profesionalidad, en la ética y en la honestidad. Y que en los bloques electorales, hablando rápido, pues habría que meterles fuego, es decir, que se haga una información al igual que se hace durante el resto del año. ¿Por qué no hay esa misma inquietud durante el resto del año? La hay, pero no existe la presión. Pero tiene que ser una información en libertad todo el tiempo.

Pero aquí nos encontramos ante una paradoja. Lógicamente, en la ley que ustedes hagan no van a decir: «se suprimen los bloques electorales», porque en ninguna ley se dice que haya bloque electoral, es que no hay ni una sola norma que diga que haya bloque electoral, con lo cual eso no se puede poner. Sí se puede poner una referencia a la información en positivo, no en negativo, pero ya digo que ahora es que no existe, en ningún lado hay escrito nada sobre cómo tiene que ser la información, es una implantación tradicional ya hecha suya por todos los partidos políticos.

Entonces, lo que sí se puede decir en positivo en la ley, en ese tema, es explicitar de verdad en ella que esa información, en vez de proporcional, pues debe ser una información totalmente profesional, que debe estar con ese derecho irrenunciable a la libertad de información, que sean los propios periodistas, que responda a la honestidad de los medios y solo a criterios periodísticos, eso sí se puede decir. Y hay una cuestión, que es que si el periodista mete la pata, si mete la pata o hay una información que cualquier partido se pueda sentir dolido con ella, pues entonces puede acudir no ya a los tribunales de justicia, sino a las juntas electorales o al Consejo Audiovisual, puede acudir inmediatamente a cualquier órgano que haya de por medio, si no se cumple con esa profesionalidad.

Miren, yo les pongo otro ejemplo concreto, porque lo mejor son los ejemplos: las elecciones andaluzas de 1996, las de después de la pinza, las elecciones, en aquella época, durante la pinza, pues los cuatro partidos que tenían representación parlamentaria se creían dueños de Canal Sur en aquella época, porque los cuatro eran la pinza y era el movimiento político que había en aquel entonces. Yo, en aquel entonces, estaba como subdirector de informativos de Canal Sur Televisión. En aquella ocasión conseguimos que no hubiera ningún criterio, que no hubiera minutaje para los partidos políticos, hablamos con los partidos políticos, se resistieron y nosotros nos pusimos, nos enrocamos y dijimos: «no se puede medir por tiempo». No se hizo en base a ningún reparto de tiempo durante toda la campaña electoral, ya digo, las elecciones andaluzas de 1996, nosotros sí internamente medíamos los tiempos para saber cómo íbamos, para saber, y les aseguro, y, bueno, ahí está la Junta Electoral Central, no hubo ni una sola denuncia, ni una sola

queja, el resultado final fue el que era. ¿Por qué? Porque con ese criterio informativo sacábamos lo que era importante, es decir, que lo que dábamos era por contenido, que si un partido tenía un acto importante un día, sea un partido grande o uno pequeño, ese día informativamente eso era lo que era noticia y nos volcábamos en ello, y otro día, si no tenía, pues mejor que ese partido si hoy no... Pero como, al día de hoy, si un partido no tiene una actividad ni hoy ni mañana no sale en un medio público, si un día tiene actividad pues sale, el otro ¿para qué rellenar con un diputado, a lo mejor, o con un candidato irrelevante que a lo mejor al partido..., y tiene que rellenar tiempo? Es que es totalmente absurdo. Entonces, insisto en el criterio de la profesionalidad, y en este caso, de la confianza, porque los profesionales se pueden autorregular perfectamente en el funcionamiento del día a día, y si no, esta normativa electoral, estas cortapisas valdrían para todo el año, y el resto del año pues no valen. Pero insisto en que estamos en la paradoja de que no hay ninguna norma en que se diga que se hagan bloques, estos bloques, tal cual se están haciendo ahora, y es la paradoja y estamos todo el mundo cabreado, los profesionales están..., al ciudadano le tomamos el pelo, y cómo se está haciendo. E insisto que en positivo, con una alusión sin más, o breve, en la Ley Electoral, esto podría tener cabida sin ningún tipo de problemas.

El tema de los debates. El tema de los debates es una cuestión de sí o sí, porque los debates los recoge el artículo 105 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que lo deja claro, que tiene que haber debates, lo único que precisa es que tiene que ser, tiene que haber debates entre las formaciones que tengan representación parlamentaria. Eso lo dice el artículo 105 del Estatuto de Autonomía, el aprobado en el año 2007. A partir de ahí, de que tiene que haber debates porque lo dice el Estatuto de Autonomía, lógicamente habría que incluirlo en la Ley Electoral, que no se ha reformado después de la reforma del Estatuto, es decir, que habría que desarrollar ese tema de los debates.

Los debates, lógicamente, y ustedes son conscientes porque lo viven en primera persona desde la parte política, nosotros desde la parte profesional, pues lógicamente generan un enorme debate en sí de cómo hacer o no el debate, y en lógica siempre las reticencias y negativas lógicas a celebrar un debate vienen siempre del que está en el poder, que es al que menos le gusta celebrar debates, o del segundo en discordia, del que ve que tiene opción de coger el poder y que tampoco le conviene cometer errores. Y también ustedes saben que en esto pues hay teorías en contra y a favor de los debates: en contra, el que cometer errores perjudica, que todos suelen pegarle palos, todos los demás, al que está en el poder, o que no se saca nada en claro y que se convierte en una pelea de todo. A favor, y en esta línea está la Asociación de la Prensa de Sevilla, de los debates, pues que se legitima la democracia, que se generan compromisos directos y concretos con los ciudadanos, que los ciudadanos tienen la oportunidad de mejorar el conocimiento, lógicamente, de los candidatos y de los programas, y que cualquier debate concentra una audiencia, por muy baja que tenga la audiencia el *share* de ese debate, más de lo que cualquier partido, o todos los partidos juntos puedan congregarse en un taco de campañas electorales. Eso deben tenerlo en cuenta, la importancia de cómo llegar a los ciudadanos.

Entonces, la APS, no solo porque lo dice el Estatuto de Autonomía, y, por lo tanto, tiene que haber debates, está totalmente de acuerdo en la celebración de debates, y hablamos de debates en plural. Canal Sur, por ejemplo, se vuelca en los debates sectoriales, que me parece que son tremendamente sanos, que puede haber debates en cada uno de los sectores, pero también en lo que siempre concentra la atención de la ciudadanía y de los partidos políticos, que son los debates entre los candidatos, ahí está el quid de la cuestión. El Estatuto dice: debates entre representantes o candidatos de todos los grupos parlamentarios, dice, es lo que dice el Estatuto. En nuestro caso pensamos que debe haber todo tipo de debates, es decir, debates donde estén

presentes todos los candidatos, es una de las normativas que se están implantando en estos momentos en todos los países y que se está dando por buena. Luego, por el interés informativo, se está dando luego un segundo paso con cara a cara, o debates a dos, o debates a tres, de acuerdo con la implantación que tenga esa fuerza, cada fuerza en cada momento determinado, que eso se ve, al margen de lo que digan las encuestas es una cosa que se palpa.

No quiero extenderme en el tiempo, pero ponerles el ejemplo de lo que se ha hecho en las últimas elecciones celebradas en España y en otras comunidades autónomas, por ejemplo, en el País Vasco, que fueron las últimas elecciones que ha habido en España, que fueron en 2016, en septiembre, y en el País Vasco ha habido dos debates, dos debates a cinco partidos, uno en euskera, un primer debate en euskera y otro debate en castellano. En este caso han participado PNV, Partido Socialista, Podemos, Partido Popular y Bildu, tuvieran o no tuvieran representación en el Parlamento vasco —lo digo porque algunos no la tenían—.

En Galicia, que también fueron las últimas elecciones en septiembre del año pasado, hubo un solo debate, y un debate a cinco candidatos en la televisión gallega, un debate con los cinco candidatos. En este caso fueron Partido Popular, PSOE, BNGA, Marea y Ciudadanos, y aquí tampoco tenían algunos de ellos representación en el Parlamento gallego. Se planteó un segundo debate en las elecciones gallegas, en este caso en Televisión Española, pero ese segundo debate se tuvo que suspender porque el candidato y presidente de la Xunta, Núñez Feijóo, se negó a ir a ese debate, y entonces se suspendió, porque él dijo que con el primero había bastante y estaba programado en Televisión Española y se suprimió ese segundo debate.

En Cataluña, que fueron las anteriores, en el año 2015 fueron debates a siete, todos los debates a siete en televisiones públicas y en televisiones privadas, debate entre los siete candidatos que tenían o no tenían representación en el Parlamento.

Luego, en el tema de Europa o en el tema de todo el mundo, los principales países, Francia, Holanda, Inglaterra, Alemania, Italia, les puedo poner todos los ejemplos de debates que son paradigma a seguir.

Y el caso ya más claro de debates, el de Estados Unidos, donde son los debates primero entre Partido Demócrata y Partido Republicano; dentro del propio partido, debates entre todos los candidatos, y luego, los candidatos a la Presidencia, los elegidos por cada uno de los partidos, tienen tres debates obligatorios, y luego un cuarto debate entre los candidatos a la vicepresidencia.

Aquí en Andalucía, y eso ustedes ya lo saben mejor, tan solo hubo un primer cara..., el primer cara a cara fue del año 1994 entre Arenas y Chaves. Luego, en el año 1996, fue el primer debate en el que participaron los cuatro grupos que tenían representación parlamentaria, en el año 1996, que participaron Chaves, Arenas, Rejón y Pacheco. Y luego, ya en los últimos tiempos, saben que en el 2012 fue un debate que iba a ser entre los tres partidos que tenían representación parlamentaria, hubo un ausente en aquella ocasión. Y luego, en el 2015, sí hubo entre los tres partidos que tenían representación, pero no entró ningún candidato más a debatir, es decir, no hubo presencia, por ejemplo, ni de Ciudadanos ni de Podemos en ese debate a tres que hubo, porque fue tan solo entre los que tenían representación parlamentaria en ese momento.

El quid de la cuestión de los debates, y ustedes se podrán plantear siempre, es: ¿cómo se celebran para que sean atractivos para la ciudadanía?, que es el gran meollo de la cuestión, porque se dice que son un latazo y demás, y que no... Allí el tema es...

Les remito al punto primero de lo que decía del perder el miedo a la libertad de información. Los debates son..., salen tan paliza a veces, o que no aportan nada de cara al ciudadano por las normativas internas que los partidos establecen a la hora de desarrollar el debate.

El periodista que modera un debate se convierte, se lo puedo asegurar por experiencia, en un policía local de tráfico. Usted, usted, usted, usted, le toca a usted, le toca a usted.

Los debates en Estados Unidos... El último que hemos visto, no sé si lo vieron ustedes, de Macron y Le Pen, en la televisión francesa, el cara el cara entre los dos, el moderador es que apenas tiene que intervenir, el protagonismo lo tienen los que debaten. Y el moderador, si interviene, es para hacer preguntas. No hay temas cerrados. Aquí se dice un bloque económico, un bloque social, un bloque de política internacional. No. En los debates, por ejemplo, en Estados Unidos, se enfrentan dos personas o tres personas, y se encuentran con las preguntas que sobre la marcha le vaya a hacer el periodista o el moderador, o los moderadores del debate. Esa espontaneidad le da una frescura impresionante al debate. La única regla es que al final los dos hayan hablado lo mismo. Pero se les deja perfectamente que se interrumpan, es fresco. Pero aquí los responsables de cada uno de los partidos en los debates miden absolutamente todo: el color de la corbata, el color del pelo, se meten en cuál es el color del plató, el tiro de cámara, cuantas cámaras tiene, cuantos... En cuestiones domésticas y no realmente en la cuestión de fondo. En el tema de los debates se puede legislar, y bastante bien, en la celebración.

Y ya brevemente, las otras dos cuestiones que les decía: el tema de los sondeos electorales y el tema de la jornada de reflexión.

Los sondeos electorales, aquí en España, ya saben que lo único que está reflejado es en la Ley Electoral estatal, en la que se dice que no se puede publicar ningún sondeo, ninguna encuesta electoral cinco días antes del final de la campaña; es decir, que el lunes antes del domingo de las elecciones ya no se puede publicar ningún sondeo. Les puedo asegurar que en casi todos los países el mundo, los países avanzados, eso no existe. Los sondeos electorales se publican hasta el último día, incluso hasta el mismo día de las elecciones. Esto, en Estados Unidos, es un paradigma de esta cuestión, porque cualquier intromisión se consideraría contra la primera enmienda de la Constitución. Entonces, ahí no eso... Pero, ya digo, eso lo tienen clarísimo, que hasta el mismo día. Y podemos ver todos los países más cercanos a su entorno que les puedan servir como referentes.

No existen cortapisas para los sondeos, pero tampoco no existe la jornada de reflexión en la mayoría de los países. La única normativa, la única cortapisa que puede existir es que no se puede hacer campaña el día de las votaciones dentro del colegio electoral.

¿Y en qué afecta esto a los medios públicos? En el tema de la jornada de reflexión, en que los medios públicos a las doce de la noche del viernes que cierra la campaña tienen que silenciar por completo. El sábado, lo máximo que pueden hacer es una crónica rosa de cómo ha pasado en familia cada uno de los candidatos. Con la paradoja de que todos los medios en papel están todo el día sacándote, te sacan el sábado todo lo que ha pasado el día anterior. O que, hoy en día, y eso tienen ustedes que tenerlo también presente para la reforma de la ley, está internet, están las redes sociales, que no van a callar. Y resulta que el medio público, de servicio público a la ciudadanía, se tiene que callar en ese momento.

La única cuestión que hay en medio público que también tiene una cortapisa, paradójicamente, es la BBC. La BBC, pese a que puede hacer sondeos y puede haber información y demás, tiene la paradoja de que allí no hay jornada de reflexión, pero el día de las votaciones, a las doce y media de la noche, no puede dar ya nada de información relacionada con petición de voto o con eso. A las doce y media de la noche, y hasta que cierran los colegios electorales. Y viven durante el día.

Y con el tema de los sondeos, pues el tema de los sondeos es una pauta informativa, y sí una cortapisa a la libertad de información. Esto está, la jornada de reflexión y los sondeos, está

en la Ley Electoral estatal, está reglado eso, pero yo me imagino que Andalucía sí tiene competencias, si quiere, para modificarlo tranquilamente. Y ustedes ahora, en las últimas elecciones que estamos teniendo, la paradoja es que aquí lo que se ha acudido es al mercado de frutas y verduras de Andorra, que es lo que puso en marcha *El Periódico de Catalunya*, y todo el mundo, pues iba cada uno a la fruta y a la verdura que correspondía a cada partido, pues viendo cómo iba eso; es decir, una situación absolutamente ridícula el comportamiento que se da.

Entonces, con esa cuestión, yo creo que el tema de los sondeos electorales y jornada de reflexión sería otra cosa a tener en cuenta. Ya digo, termino, porque creo que he rozado el tiempo. Lo único, insistir en las dos partes primeras que todavía son las que nos llevan mucho más a fondo a los profesionales de la información. El tema de los debates, que, si no están reglados como están ahora mismo, no hay ninguna norma, cómo se puede mantener eso, es increíble. En la Ley Electoral mírenlo, contémpnenlo, incluso el desarrollo, con un no rotundo, como está todo ahora. Y el tema de los debates, por el bien de ustedes y por el bien de la ciudadanía, contémpnenlo, desarróllenlo, que de verdad que si en la nueva reforma de la Ley Electoral hacen todos los planteamientos de acuerdo, encarándolos con los criterios o peticiones y deseos que les hacíamos al principio, seguro que salen ganando todos los partidos políticos, saldríamos ganando todos los profesionales de la información y salen ganando los ciudadanos.

Gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues gracias a usted, señor Rodríguez Guerrero.

Ahora damos paso al tiempo de intervención de los grupos, y en primer lugar, el señor Díaz, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Muchas gracias, señora vicepresidenta.

Muchas gracias por su intervención, sin duda necesaria y que ha añadido además algunos matices a la que han tenido sus compañeros de profesión con anterioridad, aunque sí es verdad, que inciden sustancialmente en elementos comunes.

Información *versus* propaganda. Estamos completamente de acuerdo. No va a ser Ciudadanos precisamente, que es un partido que respeta profundamente el trabajo de los profesionales, y que ve, fruto de una deriva del desarrollo de las leyes electorales, cómo se han ido confundiendo y fundiendo los dos términos. Entendemos que aquí sea necesaria una profunda reflexión. A nosotros, que aparecemos en el panorama andaluz en 2015, nos parece muy interesante la reflexión que hace, no solo de Macron en Francia, sino de la UCD en plena descomposición. Nos parece un planteamiento muy necesario. Yo también vengo expresando que quien puede ser grande puede acabar siendo pequeño. Hay que mejorar en calidad democrática y hay que darles más espacio a los profesionales, teniendo la política su espacio, como no puede ser de otra manera.

En cuanto a los debates electorales, completamente de acuerdo. Ciertamente es triste que tengamos que regular debates electorales. Si tenemos que hacerlo —salvaguardando la profesionalidad, como no puede ser de otra manera, y como se ha puesto de manifiesto aquí—, hay que llevarlo negro sobre blanco, con inteligencia, y respetando criterios profesionales, como no puede ser de otra manera, así es como pensamos nosotros.

Nosotros también vemos los debates, además de lo que ha manifestado, también como un control en el sistema parlamentario directo por parte de los ciudadanos a través de los medios

de comunicación. ¿Por qué no? El gobierno, el que gobierna, se tiene que someter también al control. Lo hace en las cámaras y lo hace también ante la opinión pública en la información diaria. ¿Por qué no en campaña electoral? Lo que no puede ser es que un candidato que se enfrenta a unas elecciones no aparezca. En Andalucía eso lo tenemos resuelto en el Estatuto. A nivel nacional, no. Por eso también, en la subcomisión creada en el Congreso, queremos cambiar estas cosas. Luego veremos cómo se hace técnicamente la cuestión de los cara a cara, y cómo los hacemos más atractivos.

Para nosotros, para Ciudadanos, y tampoco esto es una sorpresa, nos hemos encontrado con un encorsetamiento evidente en los debates electorales, que para nosotros quita frescura, quita frescura a lo que es la contraposición de ideas y de proyectos. Por lo tanto, está muy bien que los técnicos de los partidos hagan su trabajo, pero también está muy bien que se añada frescura y dinamismo a los debates, y bueno, que los candidatos salgan de ese encorsetamiento acartonado de lo que les tienen preparado los técnicos. Ese es nuestro punto de vista.

Lo de los sondeos electorales lo han manifestado muchos comparecientes de los que han venido aquí. Y desde luego hay sistemas políticos y sistemas electorales que lo tienen resuelto de otra forma. Yo entiendo que habría que dar una vuelta... Aunque esto es verdad que es una cuestión también de la subcomisión en el Congreso, esto es una cuestión de LOREG, y que es allí donde nosotros también queremos que esto se vea.

Y lo de la jornada de reflexión. Me ha sorprendido para bien el comentario que ha hecho, no lo había hecho nadie aquí, o al menos yo no lo había escuchado, con respecto a cómo trabajan los profesionales cuando se corta a las doce de la noche también la..., ¿no? Eso de la crónica rosa es verdad, lo hemos comprobado los que lo hemos visto desde antes de ser diputados, y, bueno, mientras medios privados están trabajando en la línea de informar como ellos creen oportuno, los públicos tienen unas limitaciones evidentes.

Nosotros no somos intervencionistas, nos gusta intervenir lo justo y lo necesario para que las cosas funcionen bien. Y somos amantes de que los profesionales tengan un amplio espacio. Y nos parece una cuestión también importante, desde luego, que no haya esa sima tan profunda, y ha hecho hincapié en su intervención en alguno de los nervios que andan ahí, entre lo público y lo privado. Nos parece que, en este caso y en cuestiones que ha comentado, hay, desde luego, en las cuatro, pero también en estas dos últimas, unas diferencias muy importantes justo —y con esto termino— al final de unas campañas electorales que no son como las de antes. Eso también hay que entenderlo así, no son como las de antes, y está demostrado.

Un partido, un candidato como Macron en Francia, que no tenía un partido que venía de una tradición política anterior, bueno, pues ha sido elegido por los ciudadanos mayoritariamente, y aquí ni siquiera hubiera podido participar en un debate. Estas paradojas tenemos que corregirlas y, desde luego, con la reforma de la Ley Electoral de Andalucía en lo que esté en el margen competencial y lo que haya que cambiar en la LOREG, debemos hacer que las leyes se adapten, se adapten más a la realidad de la calle y a lo que se necesita para que mejore la calidad del sistema democrático.

Y estas cuestiones que plantean, que ha planteado hoy, a nosotros nos parecen muy importantes para reflexionar en nuestras conclusiones finales.

Gracias.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues, por el Grupo Parlamentario de Podemos, tiene la palabra la señora Gómez Corona.

La señora GÓMEZ CORONA

—Muchas gracias.

Muchas gracias al representante de la Asociación de la Prensa de Sevilla, porque la verdad es que a nosotros también nos ha resultado de sumo interés lo que se ha planteado. En general, en la última parte, en las dos últimas sesiones de la comisión, en la que están viniendo profesionales de la información, nos está abriendo todo un campo de posibilidades para reformar la Ley Electoral y producir cambios, bueno, que ayuden a mejorar la regulación que tenemos.

Hemos dedicado una primera parte a escuchar a expertos constitucionalistas, politólogos, que nos hablaban del sistema electoral en sí. Y ahí creo que va a ser difícil que se produzcan cambios porque, bueno, creo que no va a haber acuerdo, pero sí que veo posible que mejoremos la regulación actual, precisamente en lo que tiene que ver con el acceso de la información a la ciudadanía, que es fundamental.

El tema de los bloques electorales y de los debates nos ha interesado mucho, ya habíamos tenido oportunidad de escuchar a otros, a otros compañeros. Y es verdad que es algo que creemos que hay que incidir en el tema de los bloques electorales. La verdad es que se ha convertido en un disparate, y yo me imagino, lo que tenían en la cabeza los distintos grupos cuando pactan este tipo de regulación, pensando que así además se cumple..., o con la excusa de la referencia a la proporcionalidad que hay en la LOREG, pensando, bueno, en el fondo lo que hay es una desconfianza al medio de comunicación pensando, bueno, pues yo, que no tengo la mayoría, a ver si así al menos consigo salir. Y, al final, claro, se acaba desvirtuando totalmente todo el sistema, yo creo que es algo que hay que afrontar con valentía, que sí es verdad que hay que confiar en el profesional, y seguramente darle armas para que pueda hacer bien su trabajo, si no está en condiciones de hacerlo.

Me ha interesado, sobre todo, lo de los sondeos electorales y la jornada de reflexión. No tengo claro si eso, al estar en la LOREG, hay que mirarlo, es algo que podamos, o no, regular desde aquí para las elecciones andaluzas. Ahora mismo no lo tengo claro, pero la verdad es que es interesante por eso, porque es que esto está pensado para un mundo de televisión básicamente, y de periodistas, ahora con Internet no tiene ningún sentido.

Y, bueno, eso, agradecerle la comparecencia, porque yo creo que ha puesto el acento en cuestiones fundamentales que sí, que nos van a permitir trabajar para que, si podemos llevar a efecto la modificación de la LEA, que yo creo que es nuestro cometido aquí, podamos acabar con algunos de los problemas que se han planteado, sobre todo el de los bloques electorales, que yo creo que es algo que hay que proceder a una regulación para evitar precisamente lo que se está produciendo al amparo de la ausencia de regulación, curiosamente.

Así que darle las gracias por su intervención.

Nada más.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—El señor Saldaña, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor SALDAÑA MORENO

—Muchas gracias, señora presidenta.

Gracias, señor Rodríguez, por su intervención, que ha incidido en muchos temas y en muchas cosas que habían comentado algunos de sus compañeros.

Simplemente una reflexión, que no sé si usted está de acuerdo o no, y es que con la actual Ley Electoral nada impide que todo sea distinto a como ahora es. Es decir, realmente ha sido

una consecuencia de una interpretación o de una aplicación que nadie dice que tenga que ser como es ahora, ni nadie dice todo lo contrario, que tenga que ser de otra manera.

Pero sí es cierto que la interpretación del criterio de proporcionalidad es lo que ha llevado a estos derroteros, simplemente en defensa, diríamos en este caso, de la parte política, no es simple y llanamente que haya habido una intención de controlar o de falta, creo yo, de confianza, simplemente porque las pugnas entre los partidos cuando llega un periodo electoral, pues al final hace que el árbitro, en este caso normalmente los representantes de la Junta Electoral que están ajenos a la política, fundamentalmente, y también a los medios de comunicación, toman una decisión, que es la que, al menos, suponen que es una solución de compromiso.

Pero es evidente que, en este caso, precisamente para que no esté en manos de personas que a lo mejor pues no tienen esos criterios y evitar esa tendencia a que los políticos..., o que parezca que los políticos lo quieren controlar, pues quizás habría que establecer unas normas o una regulación algo más objetiva, evidentemente, permitiendo la libertad profesional.

Les hemos preguntado a sus compañeros anteriormente en esta sesión y en la anterior, si dentro, por ejemplo, de los famosos bloques electorales, no de los de propaganda, sino los de información electoral, que, evidentemente, pues se han convertido en algo que yo creo que la mayoría de la gente desconecta cuando llega, si existe alguna posibilidad, no lo sé, de alguna situación o solución de compromiso, en el sentido de que ante una posible queja pues se establecieran unos criterios, evidentemente por parte de los profesionales, en base a ese aspecto. Ya incluso la Junta Electoral se saltó —y lo comentaron el otro día— que participaran partidos solo con representación, definiendo el criterio, creo recordar, de partidos con incidencias o algo así, tenía un criterio que fue lo que permitió que Podemos y Ciudadanos pudieran estar en determinada información.

¿Habría alguna solución de compromiso o, ya no de compromiso, sino alguna forma de regular algo más para..., no por nada, no por controlar ni nada, sino para evitar que, después, empezara el cruce de recursos, acusaciones, y que, de alguna manera, llegara a que alguien tuviera que decidir con un criterio que a lo mejor es ajeno al criterio profesional? Eso, por un lado.

Y segundo, en algo que parece que también hay que regular más, y yo creo que ahí todos los grupos políticos pues parece que estamos de acuerdo en el tema de los debates electorales, porque siempre suele ser otro foco de conflicto, de si va, si no va, si uno, si dos, si participan uno o no. Usted nos ha hecho una reflexión..., más que una reflexión nos ha explicado los distintos modelos. Y la pregunta, si no es muy concreta, no sé si ahora mismo está usted en disposición de poder contestarnos, pero si este grupo le encargara a usted qué poner en la ley para regular los debates en la Comunidad Autónoma de Andalucía, número de debates, temas, si existe o no existe, participantes, si es uno, si es dos, si es tres, ¿qué pondría usted? O sea, cuál sería..., si usted tuviera que escribirlo, ¿qué es lo que usted haría o pondría en esa ley en relación a la regulación del número de debates o del tipo de debate, o cómo regularlo?

El señor RODRÍGUEZ GUERRERO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA

—Vamos a ver, yo, a las cuestiones que ha planteado, coloco en primer lugar todo el tema de la profesionalidad de los periodistas, entonces, la profesionalidad, la ética y la honestidad de los periodistas de los medios públicos, aunque muchos puedan desconfiar, evidentemente, de esa profesionalidad.

Y, luego, me aterra la palabra «regulación», regulación, regulación, que usted ha empleado varias veces para aplicar a todos los casos, porque cuanto más regulemos peor vamos, peor vamos. Fíjese que tenemos ahora mismo los bloques electorales, que no están regulados por ningún lado, y es lo que nos está matando a todos los profesionales del periodismo, y no está por ningún lado formulado.

Con el tema de la regulación de los bloques electorales, pero ¿por qué hablamos de bloques electorales en campaña electoral? Hablemos de información política. Que la información política está dedicada a la campaña electoral, la misma que podamos hacer hoy, la misma información política del día de hoy, de este 16 de mayo, la que esté. No está regulada, es decir, lo que esté pasando políticamente, hoy Canal Sur Televisión o Canal Sur Radio estarán contando lo que esté pasando. En campaña electoral igual, ¿dónde está la diferencia?, ¿dónde está la diferencia? ¿Por qué tenemos que regularla en campaña electoral y no...? Lo que sí, es decir, que es el criterio a la hora de especificarlo la regulación que, a mi juicio, debe haber en una ley, si la hay, es no el criterio de proporcionalidad, sino el criterio de profesionalidad y de ética, y la palabra honestidad. Se lo digo eso porque en el mundo entero ahora mismo el tema de la veracidad, neutralidad, independencia, todo lo que se dice neutralidad, independencia y demás, eso, todos los técnicos, los teóricos, lo están quitando de en medio, porque nadie es neutral ni independiente. Y además, y se está cambiando por la palabra honestidad, porque se está metiendo además como cuestión básica en todos los elementos.

Entonces, igual, es decir, si hoy no hay ninguna cortapisa para que Canal Sur Televisión y Radio puedan hacer la información política, ¿por qué en campaña electoral tiene que estar determinado algo? Les ponía antes el ejemplo de la campaña electoral de 1996. No hubo tiempos, no hubo tiempos, no hubo ni una sola queja. Y ahí pueden acudir a la hemeroteca: ante la Junta Electoral de Andalucía, no hubo ni una sola queja sobre la información. Hubo otro follón sobre el tema del debate, que el debate de 1996 se hizo hasta en el penúltimo día de campaña, de tanto follón como hubo, pero no hubo ningún problema, ¿por qué?, porque ningún partido político tuvo argumentos para decir..., te podía gustar más o menos, a lo mejor, la información, pero era por criterio profesional. Como queramos regular, a mí me toca tanto a mí esto, yo salgo de eso. Cuanto más regulemos, peor, porque ahí nunca se podrá aplicar el criterio de libertad de información o un criterio profesional siempre va a obedecer a otras cosas.

La Junta Electoral impuso ese tema, pero lo impuso influenciada por los partidos políticos desde el primer momento, porque en la Junta Electoral están los magistrados, pero están los representantes de todos los partidos políticos, que son los que imponen ese criterio a la hora de marcar pauta. No hay ningún representante de medios de comunicación, no hay ningún experto, que sepa, en materia de periodismo.

En fin, que entonces esa es una de las cosas que podría meterse.

Con el tema de los debates. Ahí es que yo le puedo decir, a lo mejor, mi preferencia, pero como persona, pero ahí cada uno podemos tener una cuestión. Ahí, en el tema de los debates, lo que sí hay que tener claro es que tiene que haber debates, porque así lo dice el Estatuto de Autonomía y, como personal del periodismo, defendemos que haya los debates. Luego, en cada momento, pues, mire usted, si llegan las elecciones y se presentan siete partidos, ocho partidos, cinco partidos, pues vamos a hacer un debate a tanto, porque socialmente responde a la realidad del momento. Luego, hay dos o tres partidos que tienen la fuerza, la presencia social..., pues vamos a intentar hacer un debate a dos, un debate a tres. Mire usted, en Inglaterra, en las últimas elecciones, se hicieron dos debates a cinco y, luego, dos debates a tres.

Es que ya digo que está todo inventado. El tema es que no regulemos tanto, es decir, y que los debates los planifique el medio de comunicación público, no los partidos políticos, que es la gran diferencia. El medio de comunicación público, que es público y que depende, además, del Parlamento, que hay una comisión que lo controla, en el Parlamento, dice, pues, mire usted, en este caso, interesa un debate en estas elecciones y propongo: tres debates sectoriales, donde puede mandar el candidato que más sepa de cada una de las materias; proponemos un debate a cinco, así es, de lo que haya, y proponemos un debate, a lo mejor, a dos o a tres porque socialmente...

Y luego, el tema de la regulación, no regulen un debate, no lo regulen. Mire usted, usted dice un debate a una hora y media con tres candidatos. ¿Los temas? Los temas sin miedo, que los planteen los periodistas, van a plantear los temas del momento, ya digo, en Estados Unidos ahí no hay cuestionario, ahí lo que salga en el momento y van saliendo, pero van a salir los temas del momento, lo que le pregunten. Pero sí, vamos, que va todo encorsetado.

Por ejemplo, en Alemania, que se pone de ejemplo, le dan a cada respuesta 90 segundos de tiempo, y a los 90 segundos cortan el micrófono. Un debate que puedan tener Merkel o Schultz en las próximas elecciones.

Pero, cuanto más regulen, es peor, no van a tener contabilidad, la gente es cuando no va a creer en el debate o que no tiene credibilidad y es malo para los propios candidatos, pues no pueden expresarse libremente.

Si usted y yo ahora hablamos aquí tranquilamente los dos, como si estuviéramos en una conversación y vamos con el debate estupendo, si es que no tiene que intervenir más nadie.

Entonces, ya les digo, no lo regulen tanto, dejen la espontaneidad y digan: un candidato con tales candidatos y tal tiempo, si son 90 minutos, 45 minutos, más o menos, minuto más o minuto menos va a hablar cada uno de ellos, y que hablen lo que quieran ellos.

No sé si le he respondido.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues, por último, y por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Aragón.

El señor ARAGÓN ARIZA

—Gracias, señora presidenta. Buenas tardes.

Yo quiero también desde el Grupo Parlamentario Socialista, lógicamente, agradecer, en principio, esta última intervención de todo este largo de periodo de sesiones que ha significado este grupo de trabajo y que, bueno, tenemos ahí la oportunidad los que estamos aquí de, digamos, casi clausurar ya con las intervenciones, me ha parecido muy interesante.

Estoy totalmente de acuerdo con el tema de las jornadas de reflexión y los sondeos electorales. Creo que es una cosa que va un poco tarde ya, que lo deberíamos haber regulado mucho antes, pero, bueno, nunca es tarde, yo creo que usted lo ha dicho muy claramente, que internet, que las redes sociales no se pueden silenciar. Entonces, yo creo que hacernos trampa a nosotros mismos al solitario, con lo que está ocurriendo hoy día, pues creo que se debería regular.

También coincido con el compañero del Partido Popular que a todos los intervinientes les ha hecho la misma pregunta: ¿cómo regular los debates electorales? Y, vamos, yo creo que lo que ha quedado claro es que no debe haber ningún tipo de regulación, que yo creo que es, como usted bien ha dicho y yo coincido en esa posición, los debates, cuanto más libres y más espontáneos sean, yo creo que son más beneficiosos, sobre todo para la ciudadanía, que es la que tiene que sacar conclusiones en los debates.

Y la última cuestión y pregunta que le quiero manifestar es, coincidiendo como coincido con ese criterio de libertad profesional que usted plantea y que han planteado, prácticamente, todos los intervinientes relacionados con los medios de comunicación, sobre los medios públicos, lógicamente, es muy claro: ¿usted cree, tal y como está hoy día, por su experiencia profesional, en nuestro país hoy día, que si los medios estos de derechas, de izquierdas, determinados titulillos que se les ponen a determinados medios de comunicación, si ese mismo perfil se les podría poner actualmente hoy a los medios de comunicación de titularidad privada?

El señor RODRÍGUEZ GUERRERO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA

—¿Ponerle el perfil de derecha, de izquierda a lo privado o aplicar la normativa a lo privado?

El señor ARAGÓN ARIZA

—No, aplicarle la normativa a esto de entrar... Al principio de su intervención ha hablado usted tanto de medios de comunicación públicos como privados. Yo entiendo, lógicamente, que en los públicos entra de lleno esta regulación que se hace de la posible reforma de la Ley Electoral, pero con los privados no lo tengo tan claro.

Entonces, me gustaría saber su criterio profesional y, sobre todo, su experiencia a lo largo de la vida y de estos años, ¿cómo ve usted ese tema?

El señor RODRÍGUEZ GUERRERO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA

—Yo decía al principio que la Ley Orgánica Electoral del Estado sí hace una alusión, en el artículo 66, a medios privados, a televisiones privadas, porque dedica dos párrafos nada más al tema. Lo habrán visto ustedes, el segundo párrafo de ese artículo dice: «Durante el periodo electoral, las emisoras de titularidad privada deberán respetar los principios de pluralismo e igualdad. Asimismo, en dicho periodo, las televisiones privadas deberán respetar también los principios de proporcionalidad, neutralidad informativa y los debates y entrevistas electorales, así como la información relativa a la campaña electoral, de acuerdo a las instrucciones que a tal efecto elabore la Junta Electoral competente». Es decir, que se refiere a las privadas, lo que pasa es que a nivel del Estado las juntas electorales y los partidos han mirado para otro lado, es decir, con el tema este.

Yo, particularmente, los medios privados, lógicamente, cada uno va a hacer lo que le dé la gana, es un medio privado y cada uno va a hacer lo que quiera. Le pongo, incluso, un ejemplo gráfico, que es en Portugal. En Portugal, los sondeos electorales sí me parece que tienen que terminar dos o tres días antes del final de la campaña, no recuerdo exactamente, y hay periódico, hay un periódico en Portugal que lo incumple todas las elecciones, paga la multa, le da igual, pero prefiere..., lo incumple, paga la multa y ya está. Lo digo como ejemplo.

Entonces, en los medios privados o en las televisiones privadas cada uno va a hacer lo que quiera, seguro, aunque lo diga la normativa. Pero es que no creo que sea de regular los medios públicos y regular a los medios privados, sino de desregular a los dos, es decir, que regulen lo menos posible, es decir, que regulen lo que tengan que apuntar, para luego desarrollar por parte de la profesionalidad. Cuanto más regulen es peor. Si no está regulado todo lo que estamos hablando, y fíjense en qué situación estamos, si encima lo regulan, entonces ya tremendo. Es decir, que nosotros abogamos por la autorregulación y no se cuente para todo con los profesionales de

los medios de comunicación, con las asociaciones profesionales, con la asociación de la prensa, con todos los profesionales del periodismo.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues nada más, señor Rodríguez Guerrero.

Como bien ha dicho antes el señor Aragón, ha sido usted nuestro último compareciente en este grupo de trabajo.

Agradecerle nuevamente que haya atendido nuestra llamada. Gracias por su exposición y por haber atendido a las preguntas de los distintos grupos. Y muchas gracias otra vez.

El señor RODRÍGUEZ GUERRERO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA

—Gracias a usted.

La señora CÉSPEDES SENOVILLA, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, y se levanta la sesión, claro, para todos nosotros.

2.6. DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS AL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno. Buenas tardes, señorías. Bienvenidos y bienvenidas a esta reunión del Grupo de Trabajo de la Reforma electoral.

Si les parece empezamos con el primer punto del orden del día, que es defensa de las enmiendas que han presentado los distintos grupos políticos. En primer lugar tiene la palabra la señora Pérez, en representación de Izquierda Unida.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Muchas gracias, presidente. Buenas tardes.

Bueno, primero agradecer el trabajo de la letrada, que se incorporó más tarde en el grupo de trabajo, pero sí es verdad que nos ha hecho el trabajo más fácil y más ágil, con tanta documentación como teníamos, ¿no?

Y luego, desde el máximo respeto y desde la responsabilidad que cada uno de los grupos que estamos en esta Cámara tenemos con el grupo de trabajo para modificar la Ley Electoral, que en definitiva no nos vamos a olvidar de cuál es la finalidad de este grupo de trabajo —no es simplemente votar enmiendas a un texto en el que ahora me voy a detener un poco, sino conseguir el objetivo para el que se constituyó el mismo—, que me da la sensación de que nos estamos dispersando en el tiempo y además también nos estamos dispersando de la finalidad con la que se constituye el grupo.

Y digo esto que a mí me gustaría solicitarle al presidente ya que dice..., al no considerarse mi documento como enmienda no va a ser votado, primero yo le pediría al presidente que bajo la responsabilidad que tiene el mismo, retirara el informe que presentó en su momento. De hecho el propio informe dice que es el informe del presidente, no es el informe de este grupo de trabajo. Y digo esto por muchas razones, ¿no? A mí me parece que el informe en aquella sesión en la que se nos presentó era un trabajo consolidado, no lo habíamos visto aún ni lo habíamos estudiado con detenimiento, pero no es un informe propio para votarlo y hacerle enmiendas. De ahí la justificación de Izquierda Unida de no enmendar nada de lo que hayamos dicho ya, que no tiene enmienda. Es decir, en el contexto y en el cómputo de toda la documentación, que es lo que se ha hecho en definitiva, yo no puedo enmendar lo que yo misma ya he dicho; y tampoco soy quién para enmendar lo que los demás grupos piensan y cuál es el criterio político que tienen.

Pero aún el presidente va más allá en el informe, y no nos parece..., desde nuestro Grupo Parlamentario de Izquierda Unida no parece serio porque en el informe el propio presidente opina, valora e incluso cuestiona el criterio político del resto de fuerzas políticas dando consideraciones de si es oportuno o no lo que cada uno de los grupos planteamos. Yo voy a hablar en defensa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida donde yo me doy por aludida en la mayoría de las expresiones en cada uno de los apartados. Sí desde nuestro grupo parlamentario tenemos opciones y se puede valorar el modificar la LOREG, o modificar el Estatuto, eso no me lo va a cuestionar ningún grupo político. Digo cuestionármelo. ¿Que esté en contra? Todo el que quiera, pero como criterio político cada uno partimos de una base y de unas intenciones, y la nuestra era modificar esta ley con el único criterio de que todas las personas tuviesen derecho al voto, y ese voto fuera considerado igual para todos, ¿no?, que valga lo mismo un

voto en Granada que en Jaén, que en Almería, cosa que hasta la fecha, pues no..., no sucede. Ni a todos los grupos parlamentarios se les solicita el mismo número de diputados para acceder a un escaño. Entonces creo que era una de las finalidades el tema de la proporcionalidad en la que nosotros nos hemos centrado, y nos hemos basado fundamentalmente en lo que el profesor de la Universidad de Granada, Victoriano Ramírez, planteó en su comparecencia a propuesta de este grupo.

Entonces, digo que eso no es cuestionable; habrá opiniones diversas, contrarias, pero no es una cosa para valorar políticamente a recriminar en un informe. Entonces, desde nuestro punto de vista no nos parece oportuno.

Y luego, pues más que un dictamen nos parece un compendio, que yo ya lo dije en su momento: no se puede votar un dictamen —si se llama dictamen; yo lo hablaría entre comillas— donde aparecen todas las posturas de todos los grupos y no estamos centrándonos en cuál es la defensa. Yo creo que han faltado muchas ganas de trabajar por parte de quién preside esta comisión, de sentarte con todos y cada uno de los grupos y de al menos buscar el consenso, que es posible buscarlo al menos allá donde lo pueda haber. Habrá puntos en los que sea complicado pero otros quizá sí se hubiese podido hacer, ¿no? Y no dejarlo al criterio de los grupos, si ahora vamos a votar enmiendas, vamos a dejar de votarlas... Porque yo entiendo que las enmiendas que se presentan hoy son enmiendas muy técnicas y muy sustanciales a lo que yo he dicho y se refleja de otra manera, y lo corrijo porque lo he dicho yo, y no... Está tal cual yo lo quería, no, esas son las enmiendas. Pero la valoración política sigue siendo la misma y a nosotros se nos sigue cuestionando en todo informe y eso no se va a modificar. Entonces, yo pediría que si hay posibilidad de que se retirara el informe, que se adoptara un compromiso por parte del presidente de hacer un informe y un dictamen realmente sólido, el grupo político se ofrece a trabajar las horas que haga falta, con la única voluntad de buscar un consenso en esta Cámara respecto a cuestiones que son fundamentales y que era modificar la ley electoral de Andalucía.

Y también pediría que a pesar de que nuestro informe es verdad que tiene las características de un voto particular, porque nosotros, desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida vamos a defender desde el principio hasta el final nuestra postura, me la podéis enmendar, podemos llegar a un acuerdo, puedo renunciar a algunas de ellas, en base a que esto salga adelante y se pueda modificar la Ley Electoral... Nunca nos hemos cerrado en banda, nosotros hemos presentado nuestras propuestas, pero es que nadie las ha estudiado, es que simplemente pues se han sumado todas las propuestas. Entonces, como trabajo parlamentario hemos enriquecido el debate..., no solo nosotros sino todos los comparecientes que han asistido a esta comisión y a este grupo. Pero como dictamen yo no sé qué votar, yo no voy a votar lo que han hecho el resto de los grupos, excepto aquellas cosas que comparto políticamente; pero yo no puedo votar algo que vaya en contra de lo que nosotros planteamos. De ahí no hacer enmiendas punto por punto, porque lo que nosotros hemos dicho está en el informe recogido, pero está recogido lo que han dicho todos los grupos. Pero entendemos que no es un dictamen final para someterlo a votación con intención de que esto prospere y realmente se modifique la ley. Porque, vamos a ver, estamos ahora mismo en el mismo punto de partida que al inicio del grupo de trabajo, cada uno tenemos nuestra postura y no hemos sido capaces..., no hemos sido capaces de aunar los criterios. Entonces, me preocupa que después de año y medio o casi dos años, pues este grupo de trabajo no vale para nada. Y me preocupa y me entristece mucho, porque le hemos dedicado muchas horas, nosotros y muchos catedráticos, gente de Derecho, de Matemáticas..., en fin, muchos comparecientes que han venido desde fuera, casi hasta 70. Y creo que no nos hemos tomado en serio el trabajo, con todos mis respetos.

Pero yo..., me hubiese gustado llegar a un dictamen en el que realmente hubiese una postura definitiva en la que podamos votar. Entonces yo le pido al presidente que el texto que nosotros presentamos, más allá de que se llame voto particular o se llame propuesta de Izquierda Unida, pues también se someta a votación y que sean los grupos los que consideren si se acepta o no se acepta el mismo. Y vuelvo a repetir, desde el respeto a todas y cada una de las posturas yo echo en falta que haya un consenso. Al menos eso fue lo que planteamos en el primer momento, tener un documento base que todos compartiéramos y que pudiésemos votarlo, y hacer votos particulares de aquello que no estuviésemos de acuerdo. Pero es que al final no hay nada en lo que estamos de acuerdo, que son posturas de cada uno de los grupos. Yo comparto con otros grupos algunas cosas, pero eso no está recogido. Y yo entiendo que este informe tenía que haber partido de la base de..., una base estructural; estos son los grupos con los que están de acuerdo, se negocia y se hace un dictamen, y ahora pues cada uno de los grupos que aporte lo que quiera, por lo menos que haya algo en lo que estemos en común, porque esto es un desastre. Al final hacia afuera de lo que va a quedar constancia es de que no hemos sido capaces de ponernos de acuerdo. Y la voluntad por parte de nuestro grupo aquí está latente; ponernos de acuerdo para modificar la ley, no solo pensando, como decía alguno de los grupos, esto no es pensando en cuántos diputados voy a tener el día de mañana, yo creo que esto va más allá, esto va más allá. Ahora mismo hay grupos que son..., que han sido mayoritarios y ahora también son poquitos..., menos mayoritarios. Entonces no es una pelea de tener más diputados.

El tema de los debates... Ha habido muchas cosas en las que estábamos de acuerdo. El voto de extranjeros... Es decir, había muchas cosas en las que estábamos de acuerdo y aquí no aparece más que un relato de cada..., de lo que hemos dicho cada uno de los grupos. Y, de verdad, me entristece que lleguemos a este punto y que no haya una opción. A mí me gustaría pues eso, que se reflexionara desde la Mesa, y si nos tiene que asistir a, si hay posibilidad de volver a reunirnos y que exista un informe donde realmente aparezcan los que estamos de acuerdo y que seamos capaces de hacer un informe en los que todos estemos de acuerdo en unos puntos, y que se pueden negociar. Y luego en lo que no estemos de acuerdo evidentemente habrá puntos, que presenta mi grupo, en los que nadie estará de acuerdo, pues yo a lo mejor presento es punto como voto particular, pero ese punto, pero no un voto particular a la totalidad del informe, porque vuelvo a repetir, es el informe del presidente, no es el informe del grupo de trabajo.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Pérez.

Si les parece toma la palabra el señor Funes, y después vemos...

El señor FUNES ARJONA

—Gracias, señor presidente.

Con nuestras enmiendas hemos tratado de mejorar el texto que presentó el presidente y que se ha tomado como texto base para la elaboración del informe del grupo de trabajo. Nuestras propuestas, como han podido observar, van dirigidas a que el voto de los andaluces valga igual vivan donde vivan, por tanto que la proporcionalidad quede recogida de una forma mucho más..., mucho más clara y responda realmente a las decisiones de todos los andaluces. Introducir mejoras que produzcan un ahorro en las arcas públicas es un asunto que también aparece recogido. Mejoras en la participación política de los ciudadanos. Medidas que aseguren que

los representantes públicos debaten en los medios públicos aquello que quieren hacer cuando gobiernen y que se facilite, se promueva y se mejore también esa presencia de los grupos en los debates de los medios públicos. Facilitar también, como ha comentado la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, el ejercicio al voto de los andaluces que viven en el exterior. Y en definitiva creemos que hay margen suficiente para mejorar la Ley Electoral de Andalucía tal y como han expresado la mayoría de expertos que han ido pasando por este grupo de trabajo. Y que si realmente esto no lleva a buen puerto pues será inútil su paso y el tiempo que se ha dedicado para intentar hacer una Ley Electoral más justa y más equitativa.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Funes.

Señor Moreno, tiene usted la palabra en representación del Grupo de Podemos.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señor presidente.

Bueno, vamos a ver, teniendo en cuenta que es un grupo de trabajo que teóricamente lo que hace es eso, es trabajar sobre las posibilidades de una reforma de la Ley Electoral, pretendiendo en primer lugar..., bueno pues estudiar el marco y la situación tanto legal como sociológica o política real, nosotros pensábamos que efectivamente el voto de Izquierda Unida se iba a incorporar como voto particular al texto. Entendemos que por ahora el texto recoge, bueno, pues un compendio tanto de los temas tratados a lo largo de estos casi dos años como de las posturas que cada uno de los grupos ha mantenido al efecto de todo lo discutido y considerado.

La idea que traemos nosotros como grupo parlamentario es darle el visto bueno a las enmiendas que se han planteado por parte de todos los grupos... Y ya digo, incluso lo que había propuesto Izquierda Unida. Puesto que son textos que matizan, mejoran, complementan o corrigen lo que está en el texto principal, y que entendíamos que no iba a haber ningún problema por parte de todos de apoyarnos a todos en esas matizaciones o correcciones. Más cuando he leído tanto el texto principal, las aportaciones hechas por los grupos como estas enmiendas que se han presentado ahora, bueno pues parecen ser todas coincidentes, y efectivamente eso, enmiendas de matización, técnicas o de aclaración.

Dicho esto y antes de que pasemos a las votaciones, y teniendo la obligación de efectivamente defender las propuestas de enmienda al texto principal que se han hecho desde el Grupo Parlamentario Podemos, quisiéramos aclarar varias cosas. Se trata de un estudio sobre la reforma de la Ley Electoral, que es la piedra angular de un sistema democrático basado en la representación. Lo que se buscaba era dotarnos de una mayor proporcionalidad y adaptar sobre todo la situación que tenemos en 2018 a un cuerpo electoral que no solo se encuentra en la Ley Electoral sino que también está repartido en otros textos, pero que está anclado en técnicas y criterios y sistemas del siglo XIX. Digo esto porque lo que sucede hoy en día es, primero que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen acceso a la información en materia política y en materia electoral de representación, a muchísima más velocidad de lo que sucedía antes; y precisamente ese acceso a la información ha sido lo que ha provocado tanto los recelos, las desconsideraciones y las valoraciones que se hacen por parte de los ciudadanos a sus órganos de representación y a sus propios representantes, como por esa falta de adecuación a lo que tenemos hoy en día.

Por tanto, la primera de las enmiendas que nosotros presentábamos al texto general se refería precisamente a eso, a que la Ley Electoral es una parte de lo electoral y de lo representativo, pero tenemos normas en el Estatuto, normas en el propio Reglamento de esta Cámara que están vinculadas directamente a los resultados electorales, así como normas que regulan otros elementos que asisten a este sistema electoral de elección de representantes. Se ha planteado la cuestión desde el punto de vista práctico, en la regulación de un sistema de representación que, cumpliendo el principio de proporcionalidad, que no solo es un principio constitucional sino deseable por todos los actores intervinientes, no choque con el principio de gobernabilidad. Nosotros entendemos que la gobernabilidad deriva de los acuerdos que se producen en un Parlamento, como su nombre indica está para que los representantes parlamenten, y que la gobernabilidad es un derivado pero que no afecta nada a la materia objeto de este grupo de trabajo. La gobernabilidad es un problema que debe preocupar en otras instancias pero no en la regulación de un sistema que traslade la voluntad del pueblo como soberano a sus órganos de representación.

Uno de los hándicaps principales, y está relacionado con otra de las enmiendas que hemos presentado nosotros, es que tras dos años de trabajo y más de setenta comparecencias, la conclusión de los técnicos y especialistas es que realmente una adecuada proporcionalidad se conseguiría aumentando el número de representantes en Andalucía de 109 a 119, lo que requeriría, a lo mejor, reformas estatutarias, etcétera. Pero al respecto de la cual se han posicionado todos los grupos parlamentarios desechándola —incluso un muy buen trabajo técnico de Izquierda Unida en su análisis—, porque entienden que sociopolíticamente ahora no es el momento. Nosotros planteamos que esto habría que hacerlo, ya que hemos aprobado recientemente una Ley de Participación en Andalucía, mediante consulta a los ciudadanos, porque aunque en principio pudiera parecer que es rechazable que haya más diputados, etcétera, si tú les planteas a las provincias de Almería, Jaén o Huelva si quieren contar con más diputados para que su representación sea más adecuada, más correcta y más proporcional, o lo mismo con la provincia de Sevilla, a lo mejor los ciudadanos andaluces, en relación al gasto total que supone la administración andaluza, que son 35.000 millones y el Parlamento cuesta un poquito menos de treinta y tantos, pues te dicen que sí. En cualquier caso sería el pueblo soberano el que tendría que responder a esa pregunta y no nosotros, los mismos representantes, cerrarnos en banda a esa posibilidad de aumento, que como dicen todos los informes, como han dicho todos los comparecientes y como nosotros mismos reconocemos, solucionaría muchos de los problemas el aumentar de 109 a 119. Entonces, no seamos nosotros, los representantes, los que nos cerremos a la posibilidad de que sean los propios representados los que decidan si es o no posible ese momento.

También queremos hacer referencia a otro de los problemas que se han planteado a lo largo de estas comparecencias sobre la sustituibilidad de los parlamentarios. Con los acontecimientos que se han producido en Cataluña todos tenemos en mente el hecho de que al final hay escaños vacíos en algunas situaciones. Aunque bromeando, decimos un poco últimamente que hay que tener en cuenta mucho el derecho penal, la actualidad y los parlamentos, porque hay tantos imputados, implicados, etcétera, que se alteran los sistemas de representación. Cuando se dice que el diputado es inviolable, en realidad no lo es el diputado, lo es el escaño, es decir ese elemento de representación de un conjunto de electores. Algunos parlamentos se han regulado ya, autonómicos, las situaciones de suspensión de un diputado, de sustituibilidad, y además han pasado el filtro constitucional. Creemos que sería conveniente profundizar en esta materia, es decir, qué pasa cuando un representante de los ciudadanos, por cualquier causa, no

puede desarrollar su función. Tendríamos que tener previsiones que permitieran la sustitución, incluso temporal. Existe la previsión de sustitución permanente continua, si hay un cese, una dimisión, un fallecimiento, nadie se plantea que lo regular es que entre el siguiente de la lista electoral a sustituir a este sujeto, ¿no? Bueno, pues no debería de pasar nada por que se produjeran sustituciones temporales.

Otra de las materias a las que queremos hacer referencia, y que aquí se ha tratado en profundidad también, es la del desbloqueo de las listas, que adecuarían la estructura dominante de partido a algunos deseos que suelen manifestar los electores en ocasiones respecto a esa transmisión de representatividad de la ciudadanía. Bueno, nosotros hemos hecho un planteamiento que consideramos que se adecua a la normativa constitucional, estatutaria y legal, cuál es la posibilidad de presentación de cualquier individuo, independientemente de integrarse en listas de partido o no; sería un añadido a un sistema electoral que contempla tanto los partidos políticos como las agrupaciones de electores como elementos que posibilitan el acceso de los ciudadanos a la participación política. Añadiríamos algo que está previsto y que se adecua tanto a la normativa constitucional como a las propias sentencias del Tribunal Constitucional, que es la posibilidad que nos da la técnica hoy en día de que a esa función de representación pueda acceder cualquiera sin más requisitos.

También, y sobre todo la materia fundamental importantísima por los efectos que ha originado la regulación del voto rogado en los últimos años, es la regulación del voto de los residentes en el extranjero. Todos hemos estado de acuerdo y así se ve en los posicionamientos de cada grupo, en que la solución tiene carácter técnico, es decir, el permitir que se vote vía internet a los residentes en el extranjero. Los comparecientes de las empresas que se ocupan en estos momentos de la transmisión de la información electoral han manifestado que eso es posible, que tiene seguridad y que depende esa seguridad de la inversión que quieran realizar los respectivos gobiernos. Y queremos incidir muchísimo en eso, en que regulando el voto electrónico 250.000 andaluces que están en el extranjero pueden participar sin ningún problema en la elección de sus representantes y que regulado eso no habría ningún inconveniente en regularlo a su vez también para los residentes, puesto que es una comodidad, ¿no?

Y por último señalar que frente a todos los inconvenientes que se plantean en la relación entre democracia, representatividad, elecciones e internet, donde vemos un montón de noticias en los últimos tiempos hablando de los ataques que sufren los sistemas electorales o las elecciones, hay que decir que ni uno solo de ellos ha sido juzgado ni determinado, ni sentenciado como tal, por ningún tribunal de ningún país y que esos ataques jamás se han dirigido a perturbar la relación de voto, sino a los sistemas electorales en general. Cuando se decía que en Bélgica tuvieron que..., o en Holanda, tuvieron que tomar medidas de precaución porque se supone que *hackers* rusos iban a atacar sus elecciones, no se atacaba el sistema de voto ni al voto en sí, se atacaba todo su sistema electoral. Lo mismo que si aquí sufriéramos un ataque por parte del Ministerio de Interior. Esos ataques se dirigen al órgano que organiza la votación pero nunca a los votos. Por tanto creemos que es fundamental y principal, y por eso nuestras enmiendas, entrar a una regulación sin condicionantes, que no existen creemos, los legales ni los condicionantes técnicos, de por fin la transmisión de información, y en realidad de una voluntad jurídica con validez, de carácter técnico, como existe ya en todos los ámbitos de la administración. Recordemos que todos funcionamos con sede electrónica, menos este Parlamento, que en la administración se realizan declaraciones de voluntad con carácter jurídico vinculante para un montón de materias y que ya es hora de que también en materia electoral

se introduzca eso, precisamente nosotros, en este país somos uno de los más avanzados del mundo en esta materia.

Nada más. Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Moreno.

Señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Simplemente en esta intervención, por aclarar un poco, ¿no?, o al menos no sé si es un error por parte del Grupo Popular, pero entiendo que aquí lo que estamos haciendo es enmendar, o aceptar o no las enmiendas al informe de conclusiones que hace el presidente, entendiéndose tal como una aglutinación, o sea, se aglutinan los distintos aspectos que han presentado los distintos grupos. Digo esto porque quiero que quede claro que la posición del Grupo Popular no se identifica con este informe, sino que es el informe que presentó el Grupo Popular. Otra cosa es que nosotros estemos de acuerdo en que ese informe definitivo pues refleje las consideraciones de cada uno de ellos. Digo esto para que..., bueno, este informe del presidente, y que enmendaremos o no enmendaremos, después evidentemente entiendo que tendrá la opinión particular de cada uno de los grupos, pero que este trabajo ha sido un trabajo de síntesis de todo lo que se ha ido presentando. Yo no he identificado en ese informe ninguna conclusión definitiva, sino simple y llanamente una mera descripción de los distintos aspectos que se han ido realizando, de manera ordenada por cada uno de los grupos.

Por otro lado..., y sí me gustaría también dejar claro en esta posición, que nosotros sí creemos que el Grupo Popular se ha tomado esto bastante en serio. Se ha tomado esto bastante en serio hasta el punto de que en el informe que ha hecho el Grupo Popular se ha preocupado por recoger la opinión de todos los expertos en las distintas materias que se han presentado. Digo esto porque no caigamos tampoco en el error de interpretar que porque no hay una conclusión unánime o definitiva en determinados aspectos esto no haya sido un trabajo serio. De la misma manera que creo que no debemos caer en la tentación de creernos nosotros más expertos que los expertos. Si nosotros hemos llamado a 80 personas, o a setenta y tantas personas para que den su opinión sobre determinados temas, si no nos gusta, pues no nos gusta, pero eso no quiere decir que no sea serio el trabajo que se ha realizado. Cuando aquí han venido personas, sin ningún tipo de cortapisas, por parte de todos los grupos políticos, y han expresado su opinión en relación a determinados aspectos, han dicho lo que ellos consideraban que tenían que decir. Y nosotros podemos hacer dos opciones..., dos cosas: o hacerles caso y tomar y formar nuestra decisión conforme a lo que los expertos nos han dicho; o podemos creernos más expertos que los expertos y formar nosotros una opinión al margen de lo que ellos hayan dicho. Creo que esto es importante dejarlo claro, porque desde el Grupo Popular desde luego sí consideramos que nos hemos tomado en serio este grupo de trabajo, hasta el punto de que en nuestro informe la clave es lo que los expertos han ido diciendo en cada uno de los aspectos que se han ido analizando y que se han ido estudiando. Y evidentemente sobre esa y esa opinión que han dado los expertos hemos formado también nosotros nuestra opinión personal, para si al final se decide pues hacer la modificación.

Dicho esto, yo creo que hoy lo que procede..., no lo sé, y si no me corregís, es debatir..., evidentemente cada uno puede intervenir lo que considere, ¿no?, pero que lo que procede —o

creo yo— es que hoy lo que hacíamos era sacar el informe definitivo, con las enmiendas, del presidente. Que eso no quita que más adelante cada uno podamos formar nuestro voto particular en relación a ese informe, ¿no? Entiendo yo.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Saldaña.

Señora Férriz, tiene la palabra.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Gracias, señor presidente.

Bueno, pues nosotros desde el Grupo Socialista, después de..., no recuerdo ya, pero creo que es año y medio, yo lo que tengo que decir es que aquí una servidora, con mi compañero José Latorre, le hemos echado muchas horas a esto. No solo viniendo a todas las comparencias, sino además haciendo un trabajo también con el tema enmiendas, en las que..., bueno, pues tampoco..., en fin, requiere también su tiempo. Yo no quiero pensar que esto no ha servido para nada, no comparto la opinión de Carmen. Porque al final lo que tenemos que saber, o por lo menos lo que yo creo que todo el mundo tenía que tener claro desde el principio es cuál era el objetivo de este grupo de trabajo. Yo sí agradezco este informe del presidente. El informe del presidente no es el informe del presidente. Cuando se dice, este es el informe del presidente, claro, sí, es que es al que le corresponde hacer el informe. Pero es un informe que yo, desde mi punto de vista, ha mantenido en todo momento la objetividad de lo que ha pasado. De hecho hay apartados que son introducción, y la prueba más evidente de que no..., en fin, no violentan absolutamente ninguna de las posiciones de los que estamos aquí, es que muchos apartados no han sido ni siquiera enmendados porque no cabe enmienda posible. Cuando se hace una relación de los comparecientes, cuando se hace una relación de cómo ha sido el proceso, es que es lo que ha sido. Entonces, para mí ese informe..., a lo mejor para otros grupos no pero para mí es muy útil, porque el informe lo que hace precisamente es aclararnos qué materias se pueden abordar desde las competencias que tenemos en el Parlamento de Andalucía, qué materias requieren una modificación del Estatuto, qué materias requiere una reforma de la legislación nacional, de la LOREG, y en base a eso, precisamente, este grupo de trabajo es donde tiene que empezar a trabajar. Es que el grupo de trabajo no es finalista. Yo no esperaba... No sé, yo siento si algún grupo... Pero yo, que es mi primer grupo de trabajo de mi vida parlamentaria, yo no esperaba de este grupo de trabajo que lo..., no esperaba que la conclusión final de este grupo de trabajo fuera la propia reforma. Yo creo que este grupo de trabajo lo que hace es, primero, hemos oído a muchísimos compareciente y..., alguno, bueno, pues cada cual..., yo quiero recalcar eso, cada cual ha traído a los que ha considerado, ¿eh? Este grupo no ha puesto..., por lo menos mi grupo no ha puesto cortapisas absolutamente a nadie. Hemos visto lo que opinan y cada cual ha podido sacar conclusiones.

Esto no deja de ser un grupo político donde cada partido político pues tendrá su posición, que es normal. Por eso yo creo que el informe es tan aséptico que contempla fielmente cuál es la posición de cada uno en cada uno de los aspectos. Y además termina, que a mí me parece..., por lo menos para mí es muy útil, sabiendo en qué materias coincidimos y en qué materias no coincidimos. En las que coincidimos, bueno, pues tenemos todo el campo del Parlamento para ponernos a trabajar. Cuando acabe este grupo de trabajo pues lo que tenemos que hacer es ponernos a trabajar, en aquellas materias en las que coincidimos para reformar lo que haya que reformar. Y en lo que no coincidimos pues también habrá que ponerse a trabajar

para ver si llegamos a un consenso. Y habrá materias en las que es muy difícil que encontremos un consenso, y en otras pues a lo mejor será un poquito más fácil, pero desde luego yo creo que es un buen punto de partida saber en qué tenemos coincidencias y en qué no las tenemos. Y yo creo que el informe es tan sumamente aséptico que lo que plantea es eso.

Nosotros hemos hecho tres enmiendas al informe, donde añadimos tres..., tres cosas, bueno, pues que entendemos que vienen a aportar cosas nuevas. Es decir, y me encantaría que salieran adelante, pero que tampoco violentan la posición de ningún grupo político. Son tres enmiendas que, bueno, yo creo todas las enmiendas las hemos visto todos, no sé si es necesario explicarlas, pero bueno una vez en el sentido de poder darles cabida a los andaluces que hay residentes en el exterior, que ya tienen sufragio activo, pues poder tener sufragio pasivo. Otra, en la que siguiendo la línea de ahorro, que además es una de las cosas en las que coincidíamos todos los grupos, pues el poder establecer una web oficial sobre la información electoral de las distintas candidaturas, que hemos hablado de enviarlas conjuntamente y demás. Pero bueno puede haber..., o podemos utilizar los medios electrónicos para esto.

Y la otra es, pues teniendo en cuenta la nueva Ley de Contratos, pues también realizar un estudio sobre la incidencia que puede tener dicha norma en los partidos políticos, sobre todo en campaña electoral y en el posterior control por parte de la Cámara de Cuentas.

Que si son tres enmiendas que no vienen, o por lo menos creemos que no vienen a violentar nada porque, como digo, yo no tengo la sensación de que este grupo no ha valido para nada; por lo menos yo no me voy con esta sensación de este grupo el día que acabe, yo me voy con la sensación de tener ahora mismo una opinión más experimentada, producto de los comparecencias a los que he escuchado; me voy también con la certeza de saber que hay cosas que exceden de nuestro ámbito parlamentario, que también es bueno saberlo, y los que habíamos al principio, algunos sabíamos que había cosas que no íbamos a poder abordar desde la sede del Parlamento. O que para borrarlas necesita otro procedimiento que no es un grupo de trabajo. Es decir, ¿el Estatuto de Autonomía se puede modificar? Pues claro que se puede modificar el Estatuto de Autonomía. Pero el procedimiento para modificar un estatuto de autonomía es el que es. ¿Hay algún problema en abordarlo? Pues no, pero ya sabemos que para modificar esta materia pues tenemos que abordarla con un procedimiento distinto a lo que implica un grupo de trabajo.

Y luego... Yo es que no sé, a lo mejor yo es que tengo el concepto equivocado de lo que es un grupo de trabajo, pero, como digo, yo creo que el presidente lo que ha hecho efectivamente es un relato, es que no puede hacer otra cosa, es que el presidente no puede hacer más que un relato de lo que ha pasado, porque no le corresponde ni siquiera..., es decir, el presidente es del PSOE, pero es que no le corresponde hacer un relato de lo que el PSOE propone. De hecho este informe contempla las opiniones de todo el mundo, no la opinión del PSOE. Y por eso yo creo que es un informe en el cual todos podemos sentirnos incluidos. Y de hecho el procedimiento de enmiendas es para si alguien en este relato considera que algunas de las cosas que dijo no están bien reflejadas o demás, pues lo puede enmendar, que dé he hecho muchas de las enmiendas van en ese sentido, en matizar cosas que uno dijo, o que lo quiere decir de otra manera, o en añadir otras cosas.

Así que yo al menos he trabajado las enmiendas una a una y creo que..., bueno pues algunas las podemos asumir y otras no las podremos asumir, pero considero que este grupo de trabajo tenía una finalidad y la ha conseguido.

Y de verdad que, hombre, a lo mejor parece un poco..., porque al final somos del mismo grupo político, pero de verdad que yo, tras leer el informe, no encuentro ningún sesgo... Ya me

hubiera gustado. A ver, Carmen, que yo entiendo que al final estoy hablando con un compañero socialista, pero creo que además es tan sumamente exquisito el informe que no tiene ningún problema en decir que cuando algún grupo político ha propuesto una de las ideas pone: «como dijo el Grupo Podemos...», no sé qué, «como dijo el Grupo Ciudadanos...», «como reflejó...». No tiene absolutamente ningún problema en, apartado por apartado, decir quién lo propuso, en lo que se está de acuerdo y en lo que no se está de acuerdo. Entonces, yo lo digo porque no me gustaría que la sensación de este grupo de trabajo fuera ni que no ha servido para nada, ni que el informe del presidente es un presidente con una carga ideológica, porque luego yo no la veo y me parecería injusto al tiempo que hemos dedicado a esto.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Ferriz.

Señorías, por no entrar en el debate, porque era solamente defensa por parte de cada uno de los grupos de las enmiendas presentadas, no seré yo el que valore el informe que ha hecho esta Presidencia. Y yo respeto, señora García, su opinión al respecto. Pero sí quiero decirles que era potestad del presidente hacer ese informe, ese informe se hizo por parte de esta Presidencia.

Quiero decirles también que...

[Intervención no registrada.]

Pérez. Perdone, señora Pérez. Disculpe, le pido disculpas.

Como les decía, el informe, tenía la potestad la Presidencia, comparto en los términos que ha dicho la señora Ferriz y el señor Saldaña, que yo no traté en ningún momento, a la hora de hacer este informe, de..., sino de hacer una descripción de lo que había sido el grupo de trabajo; que este es el momento de presentar las enmiendas, y que tendremos ocasión en la próxima reunión del grupo de trabajo, el 19, el que no esté de acuerdo con enmendarlo tendrá opción de presentar los votos particulares.

Muchas gracias.

Votación de las enmiendas presentadas al Informe

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Si les parece pasamos al segundo punto del orden del día, que es votación de las enmiendas. Como les he tratado de explicar antes, si les parece empezamos. Voy numerándolas, empezamos de menor a mayor por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos. ¿Comenzamos? Muy bien, señorías.

Pues empezamos con la enmienda número 1, de modificación por parte del Grupo Ciudadanos.

¿Votos a favor? Unanimidad.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.

La número 2, que es de modificación, también del Grupo Ciudadanos.

¿Votos a favor?

Número 2 es..., se propone la modificación del punto 1.3. ¿Vale? ¿Tenemos todos...? Sí, sí, sí. Puedo decir todo..., todo el... según si las tenéis... A quién corresponden, ¿vale?

Bien, repetimos. Por favor, la número 2.

¿Votos a favor? Tres.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 3 votos a favor, 4 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 3, adición al punto 1.6.

¿Votos a favor? Unanimidad.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.

Enmienda número 4, punto 4.1.2 del informe.

¿Votos a favor? Tres.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 3 votos a favor, 4 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 5, punto 4.1.4.

¿Votos a favor? ¿Unanimidad?

¿Votos a favor? Volvemos a votar, por favor. Seis síes. Seis.

¿No? Uno.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 6 votos a favor, un voto en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 6, punto 4.1.12.

¿Votos a favor? Tres.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 3 votos a favor, 4 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 7, punto 4.5.5.

¿Votos a favor? Tres.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 3 votos a favor, 4 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 8, punto 4.7.9.

¿Votos a favor? ¿Custro?

¿Votos en contra? Tres.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 4 votos a favor, 3 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 9, punto 4.12.3.

¿Votos a favor? Seis.

¿En contra? Uno.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 6 votos a favor, un voto en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 10, punto 4.13.5.

¿Votos a favor? Tres.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 3 votos a favor, 4 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 11, punto 4.13.6.

¿Votos a favor? Tres.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 3 votos a favor, 4 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 12, punto 4.15.1.

¿Votos a favor? Cuatro.

¿Votos en contra? Tres.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 3 votos a favor, 4 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 13, 4.15.4.

¿Votos a favor? Tres.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 3 votos a favor, 4 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 14, punto 4.16.2.

¿Votos a favor? ¿Votos a favor? Dos.

¿Votos en contra? Cinco.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 2 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 15, punto 4.17.2.d).

¿Votos a favor? Seis.

¿En contra? Uno.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 6 votos a favor, un voto en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 16, punto 4.18.

¿Votos a favor? Tres...

Estamos en la enmienda..., o estamos votando, señorías, la enmienda número 16, punto 4.18.

¿Sí? Cuatro. Cinco, ¿no?

Volvemos a votar, por favor.

Número 16, ¿vale?

Volvemos a votar. Número 16, punto 4.18.

¿Votos a favor? Seis.

¿Votos en contra? Uno.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 6 votos a favor, un voto en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 17, punto 4.19.

¿Votos a favor? Cinco.

¿Votos en contra? Dos.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 5 votos a favor, 2 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 18, punto 4.19.12.

¿Votos a favor? Unanimidad.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.

Enmienda número 19, punto 4.19.14.

¿Votos a favor? Dos.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Una.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 2 votos a favor, 4 votos en contra, una abstención.

Enmienda número 20, punto 4.21.1.

¿Votos a favor? Tres.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 3 votos a favor, 4 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 21, punto 5.

¿Votos a favor? Dos.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Una.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 2 votos a favor, 4 votos en contra, una abstención.

Hemos finalizado las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos. Pasamos, señorías, a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Podemos.

Enmienda número...

[Intervención no registrada.]

¿Perdón?

[...] comentando... Gracias, señoría. Eso se encarga ya la letrada de hacerlo después, ¿vale?

[Intervención no registrada.]

Como tenemos recogidos los votos de cada uno, ella se encarga. La letrada no vota, no...

[Intervención no registrada.]

Es broma..., es broma.

[Intervención no registrada.]

Bueno, señorías, continuamos, si les parece, con la votación. Vamos con las enmiendas del Grupo Parlamentario de Podemos.

El señor FUNES ARJONA

—Señor presidente, hay dos enmiendas del Grupo Podemos al que mi grupo había hecho dos transaccionales, y creo que habían sido aceptadas por el Grupo Podemos.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Perdón?

El señor FUNES ARJONA

—Que dos enmiendas de las registradas por Podemos, la 4.20.2 y la 4.21.5, tienen dos transaccionales por parte del Grupo Ciudadanos que han sido aceptadas por el Grupo Podemos, según me comenta el portavoz.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿La acepta el Grupo de Podemos?

[Intervención no registrada.]

Sí. Aclaren, por favor..

[Intervención no registrada.]

Leo la... [...]. Sí. Ahora nos las lee, señor Funes, ¿no? Porque a la Mesa no ha llegado, y debería estar en esta Mesa.

El señor FUNES ARJONA

—Yo les pido disculpas a sus señorías. Si le parece bien las leo las...

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Les parece a los demás grupos que las lea?

[Intervención no registrada.]

¿Señor Funes?

El señor FUNES ARJONA

—Sí. Yo tengo aquí el añadido de la enmienda, no tengo toda la enmienda del Grupo Podemos sino lo que introduce..., la modificación que hace mi grupo.

Al 4.20.2: «No obstante lo anterior...».

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Un momentillo, señor Funes.

4.20.2.

[Intervención no registrada.]

Sí. Sería un añadido.

¿Sería tan amable de leerlo, el añadido?

El señor FUNES ARJONA

—Sí, sí.

«No obstante lo anterior, nada impide que la reforma de la LEA introduzca la posibilidad de votar electrónicamente, de forma opcional, en tanto en cuanto no se reforme el voto rogado en la LOREG». Esa es la enmienda. Solo añadir eso.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Lo acepta el Grupo Podemos? ¿Lo aceptan los demás grupos? Sí. Bien.

El señor FUNES ARJONA

—¿Y el 4.21.5?

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—4.21.5. Otra transaccional, señor Funes, ¿no?

El señor FUNES ARJONA
—Sí.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Un momentillo, por favor.
¿Adición también?

El señor FUNES ARJONA
—Sí. Leo...

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Si es tan amable.

El señor FUNES ARJONA
—«No obstante, ninguno de los supuestos fraudes han sido demostrados ni verificados por los tribunales, y en ningún caso relacionado con el ejercicio del voto electrónico, su seguridad, así como el carácter secreto del voto».

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—¿Eso es todo, señor Funes?

El señor FUNES ARJONA
—Eso es todo.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—¿Se acepta...?
[Intervención no registrada.]
Efectivamente.

El señor FUNES ARJONA
—Se añadiría.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Añadimos al 4.20.2, la primera, una transaccional. Y añadimos al 4.21.5 otra transaccional de Ciudadanos. ¿Se acepta por parte de los grupos? [...] al final.
Bien, señorías, pues empezamos con las votaciones de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Podemos.
Enmienda número 22, perdón, 2.2.1.b).
¿Votos a favor? Dos.
¿Votos en contra? Cinco.
¿Abstenciones? Cero.
El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 2 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 23, apartado 2.2.2.b).5º.

¿Votos a favor? Uno. *[Risas.]* Dos...

Señorías... Señorías, por favor.

Repetimos... repetimos, señorías, la votación de la enmienda del Grupo Podemos número 23.

¿Votos a favor? Dos.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Una.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 2 votos a favor, 4 votos en contra, una abstención.

Enmienda número 24.

¿Votos a favor?

[Intervención no registrada.]

Al apartado 4.3.6. Perdón, señora Ferriz. Número 24, enmienda de Podemos, apartado 4.3.6.

¿Votos a favor? Dos.

¿Votos en contra? Cinco.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 2 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 25, apartado 4.16.2.a), segundo párrafo.

¿Votos a favor? Cinco.

¿Votos en contra? Dos.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 5 votos a favor, 2 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 26, apartado 4.16.3, primer y segundo párrafo.

¿Votos a favor? Uno.

[Intervención no registrada.]

¿Perdón? Repetimos la votación.

Enmienda número 26, apartado 4.16.3, primer y segundo párrafo.

¿Votos a favor? Dos.

¿Votos en contra? Cinco.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 5 votos a favor, 2 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 27, apartado 4.19.5. Listas abiertas, punto, Candidaturas electorales.

¿Votos a favor? Dos.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Una.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 2 votos a favor, 4 votos en contra, una abstención.

Enmiendas número 28 y 29, apartado 4.20.1 y 4.20.2.

¿Votos a favor? Tres.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 3 votos a favor, 4 votos en contra, ninguna abstención.

Enmienda número 30, apartado 4.21.5, párrafos primero y segundo.

¿Votos a favor? Tres.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Cero.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 3 votos a favor, 4 votos en contra, ninguna abstención.

Damos por finalizada la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Podemos.

Pasamos, señorías, a las enmiendas del Grupo Popular al informe del presidente.

Enmienda número 31.

[Intervención no registrada.]

¿Sí?

Enmienda número 31 del Grupo Popular. Perdón, enmienda de adición al punto 5.4.2.a).

¿Votos a favor? Uno.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Dos.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 4 votos en contra, 2 abstenciones.

Enmienda número 32. Adición al punto 5.4.2.b).

¿Votos a favor? Uno.

¿Votos en contra? Cuatro.

¿Abstenciones? Dos.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido un voto a favor, 4 votos en contra, 2 abstenciones.

Enmienda número 33. Punto 5.4.2.k).

¿Votos a favor? Uno... Perdón. Cuatro, votos a favor cuatro.

¿Sí?

Número 33, enmienda de adición al punto 5.4.2.k).

¿Todo aclarado?

Repetimos. Volvemos a la votación de la enmienda número 33 del Grupo Popular.

Punto 5.4.2.k).

¿Votos a favor? Cuatro.

¿Votos en contra? Uno.

¿Abstenciones? Dos.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 4 votos a favor, un voto en contra, 2 abstenciones.

Enmienda número 34. Punto 5.4.2.m).

¿Votos a favor? Cuatro. Perdón, cinco.

¿Votos en contra? Uno.

¿Abstenciones? Una.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 5 votos a favor, un voto en contra, una abstención.

Enmienda número 35. Punto 5.4.2.k).

¿Votos a favor? Cuatro, cinco... Perdón, votos a favor cinco.

¿Votos en...?

[Intervención no registrada.]

Número 35, enmienda... Volvemos a hacer la votación, repetimos la votación.

Número 35, enmienda de adición, punto 5.4.2.k).

¿Votos a favor? Seis.

¿Votos en contra? Cero.

¿Abstenciones? Una.

Enmienda número 36. Punto 5.4.2.n).

¿Votos a favor? ¿Votos a favor? Tres.

¿Votos en contra? Tres.

¿Abstenciones? Una.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido ¿?, al haber obtenido 3 votos a favor, 3 votos en contra, una abstención.

Y la última enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la número 37, punto 5.4.2.f).

¿Votos...?

No, está..., es una enmienda de adición que ha rectificado la letrada, porque había equivocación, y entonces enmienda de adición, en vez del punto 5.4.2.b) es punto 5.4.2.f). ¿Vale?

¿Todo aclarado? Bien.

¿Votos a favor? Seis.

¿Votos en contra? Cero.

¿Abstenciones? Una.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 6 votos a favor, ningún voto en contra, una abstención.

Damos por finalizadas las enmiendas presentadas por el Grupo Popular. Votamos, señorías, las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Empezamos la votación.

Enmienda número 38, apartado 4.3.2.bis.

¿Votos a favor?

Número 39, de adición..., de incluir nuevo apartado, 4.3.2.bis.

[Intervención no registrada.]

Lo de residente en el extranjero.

[Intervención no registrada.]

Señora Ferriz, tiene usted la palabra.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—A ver. Actualmente la..., lo aclaro.

Actualmente la LEA lo que contempla es que los andaluces residentes en el exterior pueden ejercer el sufragio activo, es decir, pueden votar pero no pueden ser candidatos. Entonces, es una cuestión de interpretar restrictiva o ampliamente el artículo 17. Si tú interpretas el artículo 17 de la Ley Electoral de manera amplia, pues entonces podrían participar y ser candidatos, sin que eso supusiera alterar absolutamente ninguno de los otros parámetros que se contemplan electoralmente. Si no es así, pues obviamente pues no tendrían el sufragio pasivo.

Entonces, nosotros consideramos que puesto que no se altera absolutamente ningún otro parámetro de circunscripciones, ni de número de diputados ni de nada, pues parece que es apropiado hacer una interpretación amplia, y que los residentes en el exterior, ya que pueden votar pues puedan también ser elegidos. Esa es un poco la explicación.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Aclarado, señor Saldaña?

El señor SALDAÑA MORENO

—Sí. Por terminar de aclararlo, quiere decir que un residente en el exterior que vota, por ejemplo, en la circunscripción de Cádiz, podría presentarse como diputado en la circunscripción de Cádiz. Eso es, así exactamente.

[Intervención no registrada.]

No, ya, pero es que yo había interpretado que era una circunscripción. O sea, e la circunscripción que esté, en cierta manera, con el derecho de sufragio activo. Vale. Ok.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pasamos, señorías, si les parece a la votación.

Enmienda primera, número 38, del Grupo Parlamentario Socialista. Apartado 4.3.2.bis.

¿Votos a favor? Seis.

¿Votos en contra? Cero.

¿Abstenciones? Una.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 6 votos a favor, un voto en contra, una abstención.

Enmienda número 39, de adición. Apartado 4.13.7.bis.

¿Votos a favor? Unanimidad.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.

Enmienda número 40. Apartado 4.14.2.bis.

¿Votos a favor? Unanimidad.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.

Y con esto, señorías... ¿Sí?

Señorías, finalizada la votación de las enmiendas por parte de los grupos políticos..., no hay lugar a la votación, puesto que no son enmiendas. Entonces, tendrá ocasión de que se realice en la siguiente reunión del grupo de trabajo como voto..., presentarlo como voto particular.

Muchísimas gracias por su presencia y buen viaje de vuelta a los que tengan que viajar.

Gracias.

2.7. DEBATE EN COMISIÓN DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

DSPC NÚM. 575, DE 26 DE JULIO DE 2018

BOPA NÚM. 754, DE 3 DE AGOSTO DE 2018

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
—Señorías.

Si les parece, pasamos al último punto del orden del día, que es debate y votación del Informe del Grupo de Trabajo para llevar a cabo la reforma electoral de Andalucía, y de los votos particulares.

Señorías, si me permiten, primero quiero dar la bienvenida a los portavoces y las portavoces del grupo de trabajo, que no forman parte de esta comisión, pero que hoy, por supuesto, tenían que estar aquí. No doy la bienvenida al señor Díaz porque ya se la he dado antes, por parte del Grupo Ciudadanos.

Y, si me permiten, hacerles, por lo menos, que tengan conocimiento —tardaré poquito tiempo— los miembros de la comisión de cómo se ha desarrollado el grupo de trabajo, ¿vale?

El Pleno del Parlamento acordó la creación en el seno de la comisión de..., en este seno, la Comisión de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, el día 3 de marzo de 2016, la creación del Grupo de trabajo para llevar a cabo la reforma de la Ley Electoral de Andalucía, a solicitud del Grupo Parlamentario de Ciudadanos. En 2016, entre los días 28 de marzo y 5 de abril, los distintos grupos parlamentarios llevaron a cabo la designación de los miembros del grupo de trabajo, que estaba integrado por la Mesa de esta Comisión de Presidencia, y además, por los representantes de los grupos políticos, a los que quiero dar, como he dicho, la bienvenida a esta comisión. En representación por Izquierda Unida la señora Pérez; en representación del Grupo Ciudadanos —sí lo voy a volver a presentar, el señor Díaz—; en representación del Grupo Parlamentario Podemos nos acompaña el señor Moreno de Acevedo; en representación del Grupo Parlamentario Popular, el señor Saldaña; y en representación del Partido Socialista Obrero Español, el señor Latorre, en sustitución de la señora Ferriz, que no podía estar en esta comisión con nosotros.

El 27 de julio de 2016 se califican las propuestas de documentación y solicitudes de comparecencia. En total fueron 66 comparecientes, que luego se quedaron en menos porque algunos excusaron su asistencia. Las sesiones del grupo de trabajo se iniciaron el 11 de octubre de 2016, finalizan el 9 de junio de 2017; un total de 21 sesiones de comparecencias.

En marzo de 2018, desde esta presidencia se elabora el informe del grupo de trabajo. El día 9 de abril finalizó el plazo de enmiendas, por parte de los grupos parlamentarios, que podían hacer a este informe. El 5 de junio se debaten y se votan las enmiendas calificadas. Tras esta reunión, la señora Romero, la señora letrada, elabora un nuevo documento, que incluye las enmiendas aprobadas al informe elaborado por la presidencia. Y, por fin, el 19 de junio tiene lugar la última reunión del grupo de trabajo, en la que se aprueba el informe definitivo y se fija la fecha tope para el registro de los votos particulares por parte de los grupos políticos.

Para finalizar, y si me permiten, sí quiero mostrar mi agradecimiento y felicitación a los portavoces de los distintos grupos políticos por su paciencia, por su buen trabajo, por la asistencia a estas comparecencias, a todas las sesiones de este grupo de trabajo, y por el tono de respeto con que se han manifestado en cada una de las sesiones.

A los más de sesenta comparecientes, representantes de muchas universidades de Andalucía, de España, de empresas, del mundo periodístico, de los sindicatos, también con sus comparecencias, la verdad es que hemos aprendido..., o yo por lo menos he aprendido muchísimas cosas que desconocía sobre la Ley Electoral, tanto de Andalucía como a nivel nacional. Por supuesto, a los letrados y a la letrada, y a los trabajadores y trabajadoras de esta Cámara, porque han estado siempre ahí al frente, para que este grupo de trabajo tuviera un buen desarrollo en las sesiones que ha mantenido, ¿no? Quiero recordar al señor Fernández-Viagas y al señor Terrón, que ya están jubilados y no se encuentran con nosotros, y a la señora Romero que, aunque ha sido la última en incorporarse, como decía un amigo mío, no es la de menos importancia. Y a mi compañera de mesa, la señora Céspedes, y a mi compañero señor Aragón.

Así que muchas gracias a todos por el trabajo realizado.

Y, si les parece, explicamos un poquitín, porque me han preguntado algunos portavoces de los grupos políticos, cómo se va a desarrollar este debate en esta Comisión de Presidencia.

En primer lugar, haremos una única intervención por parte de cada uno de los portavoces de los grupos políticos, donde hablarán del informe, o lo que consideren oportuno, y también la defensa de los votos particulares que han sido presentados por los grupos políticos de Izquierda Unida, Ciudadanos, Podemos y el Partido Popular. La intervención, como máximo, diez minutos, ¿vale?, no habrá réplica. A continuación, se votarán en primer lugar los votos particulares que ha presentado cada uno de los grupos políticos que he comentado. Y a continuación votaremos el informe. Terminaremos con..., si se acuerda y sale la votación favorable del informe, junto con los votos particulares, si resulta aprobado, decidir también en esta comisión si se lleva al siguiente pleno.

¿Alguna duda que tengan? ¿Alguna aclaración? Parece que me he explicado bien. Muchas gracias.

Y empezamos con el debate del informe y defensa de los votos particulares, los grupos de menor a mayor.

En primer lugar, tiene la palabra la señora Pérez, en representación del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Muchas gracias, presidente.

Buenos días.

No soy la portavoz de esta comisión, pero sí la ponente en la misma, y por ello me he incorporado hoy a este debate final.

Desde nuestro Grupo Parlamentario de Izquierda Unida no vamos a decir nada nuevo que no hayamos dicho en sesiones anteriores. Nos parece que es una oportunidad perdida el hecho de no obtener un informe en el que realmente haya unas conclusiones determinadas y que cada uno de los grupos hubiese tenido la opción de presentar voto particular con aquello que no compartiesemos. No es el caso, porque —ya lo he dicho en otras ocasiones— el informe realmente es un relato, en el que se suman todas las propuestas de todos los grupos, y evidentemente ese informe no es imparcial y también viene con muchos juicios de valor, con lo cual pueden deducir que nuestro voto no va a ser favorable.

No va a ser favorable, entre otras cosas, porque lo justo después de tanto esfuerzo y de tanto trabajo, no solo por parte de los ponentes de este grupo de trabajo sino por todos los comparecientes y todas las comparecientes..., entendíamos que era una oportunidad que deberíamos haber cogido desde esta sede parlamentaria y concretar cómo se iba a modificar la ley

electoral. No olvidemos que el objetivo que tenía el grupo de trabajo, y que tiene de momento, es hacer que la política sea más cercana, más participativa para la gente de a pie, y sobre todo para los votantes, que sientan que hay una cercanía y que el resultado de esos votos que emite la ciudadanía en general se encuentre reflejado en sede parlamentaria. Pero dicho informe mezcla las propuestas de todos los grupos y, por tanto, no establece un resumen de concreciones.

Por tanto, el presidente, entendemos desde nuestro grupo parlamentario, tenía que haber hecho un informe desde el consenso y sumando las coincidencias de cada uno de los grupos, que en muchos casos son muchas, y los grupos parlamentarios hubiésemos tenido la opción de presentar ese voto particular única y exclusivamente con lo que no recogiese el informe. Pero en este caso no es así, como bien digo es un relato más que uniforme propiamente dicho.

Yo sí quiero también agradecer el trabajo, y sobre todo el tiempo que le han dedicado los trabajadores de la Cámara y finalmente también a la nueva incorporación, como es la letrada, que ha tenido un duro trabajo de incorporarse nuevamente y asumir también todo el ritmo del grupo de trabajo. Y agradecer, evidentemente, a todos los comparecientes y las comparecientes, más de sesenta en su totalidad, sobre todo por lo que nos han enseñado y lo que hemos aprendido a lo largo de esas comparecencias.

Pero es cierto que han pasado más de dos años y eso ha sido tiempo más que suficiente para poder tener clara la idea de cómo queríamos modificar esa ley electoral. Partiendo de la base de que la mayoría de los comparecientes hablaban de no tocar el Estatuto o no tocar la LOREG..., en fin, había diversas opiniones, que nosotros respetamos pero que no compartimos, evidentemente. Si queremos trabajar desde un grupo de trabajo con un objetivo, que era modificar la Ley Electoral de Andalucía, dentro de las competencias de la propia comunidad, pues creo que había —y, sigo pensando, hay— que ser ambiciosos.

Nuestra propuesta de voto particular y su justificación viene en base a que el propio Estatuto de Autonomía de Andalucía consagra la circunscripción como provincia, y el tamaño de la circunscripción es fundamental para corregir los efectos mayoritarios, por lo que el margen de maniobra en este caso es muy reducido.

Otro elemento fundamental es el tamaño de la Cámara, que no se adecua a la media en materia de representatividad, eso nos lo han dicho también muchos de los comparecientes, ya que el Parlamento de Andalucía debería estar en torno a los ciento veinte miembros. Por tanto, dista aún de esa realidad y de esa representación con relación a otros parlamentos autonómicos de otras comunidades, centrándonos en que el nuestro solo tiene los 109 miembros que el Estatuto dice como mínimo. Es decir, es un mínimo respetable, pero como mínimo, ¿no? Esa es la base.

De ahí que nuestro grupo parlamentario considere que el sistema electoral para la elección del Parlamento de Andalucía se puede mejorar, siguiendo las recomendaciones que nos ha realizado el Grupo de Investigación de Métodos Electorales de la Universidad de Granada, con su máximo exponente, Victoriano Ramírez, al cual quiero agradecerle el trabajo y la confianza que ha depositado en nuestro grupo parlamentario, teniendo como antecedentes pues incluso consultas para modificar el régimen de elección de los diputados en el Parlamento Europeo después del *brexít*, ¿no?

Por tanto, la técnica que nosotros hemos tenido en cuenta garantizaba o queríamos que se garantizara una serie de puntos.

El primero..., uno de ellos era que un partido con más votos que otro jamás tendrá menos representantes.

Otro epígrafe, que dos partidos que difieran en pocos votos no se diferenciaron en más de un escaño.

Otro epígrafe sería que el voto que reciba un partido tiene el mismo valor, independientemente del lugar en el que haya sido emitido.

Un nuevo punto sería que se puede conceder una prima al partido vencedor similar a la conseguida con el sistema actual. Por lo tanto, no se debilita la gobernabilidad, que era uno de los aspectos que hemos tratado en cada una prácticamente de las comparencias, que había que garantizar esa gobernabilidad.

Un punto a debate también eran los tamaños de las circunscripciones electorales, que nunca van a contradecir el artículo 104 del Estatuto de Autonomía.

Y un último punto, en el que hablábamos desde nuestro grupo parlamentario, y basándonos, como bien he dicho, en las recomendaciones que nos hace el Grupo de Investigación de Métodos Electorales de la Universidad de Granada, era la consideración de la lista de doble cremallera, porque constituye el mayor avance cara a la paridad de género. La posibilidad de marcar preferencias no debiera olvidar el ordenamiento inicial mediante una doble cremallera, puesto que los electores, según se observa en la elección al Senado, suelen votar a los primeros candidatos de las listas. Por tanto, era una propuesta que hacía nuestro grupo, que se refleja en el informe como una más, pero no hay un consenso relativo al mismo.

Nosotros sí éramos más ambiciosos en este punto en concreto, en cuanto al tamaño de la Cámara, y evidentemente entendiendo que podíamos mantener el mismo coste estructural con 109 diputados que con 119 pues optábamos por tener una mayor representatividad en la Cámara por número de habitantes. Y, desde luego, pensábamos y seguimos pensando que no cambiaría para aquellas poblaciones que tienen un mínimo inicial de seis escaños.

Presentamos este voto particular que, como conoceréis, lo venimos presentando desde el inicio del grupo de trabajo, porque entendíamos que el informe no recogía las sensibilidades de todos los grupos.

Y poco más que añadir. Simplemente, agradecer el trabajo hecho, y esperando que si esto se eleva a Pleno pues seamos conscientes de que no sea una pérdida de tiempo..., lo que le hemos dedicado más de dos años a trabajar, porque nos creíamos que era posible modificar la Ley Electoral de Andalucía.

Nuestro grupo parlamentario entró en el debate de la votación de las enmiendas, porque, en definitiva, eran propuestas de mejora que hacían los grupos sobre sus propuestas. Entonces, nosotros votamos porque entendíamos que era algo libre y totalmente coherente, pero desde luego dudo mucho de que este grupo de trabajo al final consiga modificar la Ley Electoral de Andalucía, que era el único objetivo para el que se constituyó y para el que le hemos dedicado tantas horas de trabajo.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Pérez.

En representación del Grupo Ciudadanos, tiene la palabra el señor Díaz.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Gracias, señor presidente.

Bueno, el presidente ha hecho un relato de todo el trabajo que hemos llevado a cabo en estos dos años.

Es conocido por todos los ciudadanos de Andalucía que fue mi formación política la que firmó con el Partido Socialista la reforma de la Ley Electoral de Andalucía y que, bueno, decidimos enriquecer esa posibilidad trayendo a la multilateralidad del análisis con expertos esa posible reforma. Es cierto que hay un informe, yo comparto lo que dice Izquierda Unida, que supone un relato que para este ponente nunca ha supuesto un informe en el cual se integren todas las propuestas y haya acuerdo tras un periodo de negociaciones para que se llegara a puntos comunes tangibles. No digo que no los haya en el documento, claro que los hay, hay puntos de partida y algunos de ellos son bastante importantes, pero no tiene una concreción que nos dé certidumbre de cosas concretas.

Por lo tanto, desde el principio mi posición fue conocida, nosotros nos abstuvimos en un primer momento y es lo que vamos a hacer hoy también, porque tiene además enmiendas nuestras. Entonces, nos parece que no debemos oponernos a ese documento, es un documento de trabajo que ahí está.

El grupo de trabajo ha hecho su trabajo y ahora vienen otros tiempos. Nosotros, obviamente, vamos a votar a favor de que se eleve a Pleno la votación. Creemos que es coherente, es lógico y es el fin también para el que trajimos esta propuesta, que se debata en Pleno, como no puede ser de otra manera.

La modificación de la Ley Electoral no solo es posible sino que es necesaria; de hecho, se ha hecho dos veces ya, o sea, la Ley Electoral en Andalucía ha sido reformada anteriormente en dos ocasiones. Por lo tanto, para mejorar un instrumento normativo..., para eso precisamente estamos aquí, ¿no?, los que nos dedicamos y nos pagan por legislar.

¿Qué queríamos? Pues queríamos y seguimos queriendo mejorar la proporcionalidad, creemos que es posible hacerlo y por qué no hacerlo si es posible. Queremos que el voto de todos los andaluces valga igual vivan donde vivan, sin que esto vaya en detrimento de la gobernabilidad. Eso se puede hacer, se ha demostrado, lo han dicho los expertos, y nosotros hemos propuesto una fórmula, otras formaciones políticas han propuesto otras, se ha hablado del tamaño de la circunscripción, de un reparto distinto, eso también lo hemos dicho, del cambio de la fórmula electoral. Creemos que esta fórmula que proponemos nosotros nos lleva a más proporcionalidad y para nada en detrimento de la gobernabilidad. A nosotros..., para mi grupo parlamentario la estabilidad es un valor, creo que lo estamos demostrando en nuestra praxis política; por lo tanto, ninguna duda en ese sentido.

Queríamos que el mérito y la capacidad estuvieran presentes también en diferentes facetas de la Ley Electoral, y ligados a la profesionalidad, ¿no? Y también referidos a los medios de comunicación, queríamos separar lo que es la publicidad y la propaganda de la información, ¿eh? Creo que esto ha sido una mala práctica, derivada de una interpretación de la Junta Electoral que para nada está recogida en la ley.

Queríamos..., y creemos que es necesario y se pueden reducir gastos electorales con ese envío único, la mayoría de los expertos también se ha pronunciado a favor de esta cuestión. Puede mejorar la participación política en las televisiones y las radios públicas, evidentemente, donde deben existir debates, no debe haber ningún candidato o candidata que pueda tener espacios para no explicar a los ciudadanos y confrontar ideas con el resto de candidatos, no nos parece razonable. Y comparto lo que dijeron algunos expertos, es penoso que lo tengamos que hacer por ley, debería hacerse naturalmente como un uso y costumbre democráticos en este país. Pero, bueno, lo vamos a tener que hacer por ley porque parece que no se puede hacer si no es así.

Yo distingo entre lo que es un informe, como he dicho antes, que supone, bueno, una suma de lo que decimos todos, pero que realmente no establece un relato común de lo que estamos de acuerdo. No obstante, queremos que vaya a Pleno.

Para nosotros ha terminado una etapa, que ciertamente ha tenido la productividad que ha tenido, y quiero agradecer también, sumarme a lo que dice el presidente, todo lo que nos han aportado los expertos. Hemos hecho un máster, como decían algunos de los expertos, la palabra máster hoy está un poco..., bueno, también en alza, porque hay más matriculaciones en los másteres que antes, por cierto. Pero, ciertamente, lo han dicho algunos, lo han denominado así, hemos estudiado mucho y conocemos cosas que antes no conocíamos. Yo soy licenciado en Ciencias Políticas, pero he conocido en profundidad, con la aportación de gente muy buena que ha venido aquí, muchas cuestiones que entendemos que pueden ser susceptibles de mejora.

Y, bueno, sumarme también a los agradecimientos que ha expresado el presidente a todo aquel que en esta Cámara ha hecho posible nuestro trabajo durante este tiempo.

Nosotros, lógicamente, vamos a defender nuestro voto particular, como digo, vamos a votar a favor de que vaya a Pleno, nos abstendremos en el dictamen. Queremos darle una última oportunidad al diálogo, el Partido Socialista tiene esta cuestión firmada con nosotros en el acuerdo de investidura, acuerdo que le ha dado estabilidad a Andalucía y que queremos que se cumpla al ciento por ciento antes de que acabe la legislatura. Tiene mucho que pensar ahí el Grupo Socialista porque, aunque es verdad, además, que siempre se ha hablado del consenso, pero el consenso tampoco puede ser invalidante. Las últimas dos reformas anteriores no han sido con la unanimidad de todas sus señorías, ¿no?

Por lo tanto, esa posibilidad se queda expedita, tenemos un documento técnico muy grosso encima de la mesa, y tenemos también un relato que ha hecho el presidente. Bueno, a partir de ahora vamos a ir a Pleno y después ya mi grupo parlamentario, lógicamente, llevará a cabo las iniciativas que estime oportunas.

Gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Díaz.

En representación del Grupo Parlamentario de Podemos, tiene la palabra el señor Moreno de Acevedo.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias, señor presidente.

Buenos días. Un saludo a todos.

Sumarme a los agradecimientos y hacerlos extensivos a todos los participantes en este grupo de trabajo, tanto los diputados y diputadas como los miembros de la Cámara, y muy especialmente, por supuesto, a quienes nos han dedicado sus saberes y conocimientos de manera desinteresada para, bueno, mejorar el conocimiento de los sistemas electorales —y, en concreto, el andaluz— a los diputados.

Nosotros partimos de la siguiente base: entendemos que un grupo de trabajo elabora, efectivamente, un informe donde se ponen en común los conocimientos que se han ido adquiriendo, mostrando o exponiendo en el mismo a lo largo de todos estos meses, y además refleja las posiciones al respecto o las ideas al respecto de cada uno de los grupos parlamentarios.

Quiero recordar que uno de los motivos principales de la existencia de este grupo de trabajo para la reforma de la Ley Electoral son los desajustes que existen respecto a la actualidad,

la realidad de 2018, entre la realidad institucional, que sale como resultado de las elecciones, y el sentir de la opinión pública, del cuerpo electoral. Votamos a favor todos de la constitución de este grupo, de este estudio y de las posibilidades al respecto, porque todos éramos conscientes de que el famoso grito de «no nos representan» que este grupo parlamentario ha invocado en numerosas ocasiones era importante y peligroso. Peligroso porque cuando hablamos de la materia electoral estamos hablando de uno de los pilares esenciales de un sistema democrático que sirve para elegir a los representantes de los ciudadanos para dar legitimidad a un sistema de leyes que en el fondo es lo que constituye y da armazón al concepto de estado de derecho como lugar de convivencia pacífico y justo que todos deseamos.

El informe, a nuestro parecer, se ha quedado un poco escaso, en el sentido de que quizás se ha reducido mucho, teniendo en cuenta la importancia de las exposiciones que se han hecho a lo largo de todos estos meses por los participantes invitados, expertos, en relación a las más diversas materias. Y a nosotros nos sorprendió la sesión donde se votaron, bueno, los añadidos o propuestas o enmiendas de cada uno de los grupos..., que hubiera al respecto votos negativos porque entendíamos que, efectivamente, no había ningún problema en un grupo de trabajo parlamentario en que se recogieran, como decimos, todas las manifestaciones al respecto de cada uno de los grupos parlamentarios. No tiene como fin este trabajo elaborar un dictamen, como puede ser el de una comisión de investigación o un proyecto legislativo, donde, evidentemente, hay pareceres ideológicos que tienen que verse o no reflejados en un texto legal. No, aquí se trata de un documento de carácter informativo para la Cámara, para que esta acceda a todo ese conjunto de conocimientos y decida finalmente, en la tramitación de un proyecto de ley, cuáles son las líneas a seguir.

Por eso nosotros nos vimos forzados a elaborar el correspondiente voto particular, que vamos a votar al final de las exposiciones en esta sesión, recogiendo los puntos que, creíamos, eran muy importantes y no se habían incorporado al dictamen. Vamos a apoyar el documento final porque, evidentemente, se recogen muchas de las propuestas que han hecho los expertos y también las aportaciones de los grupos al respecto.

Es evidente que, como se ha dicho a lo largo de todas las ponencias, tocar la Ley Electoral es complejo pero no imposible y, sobre todo, es deseable. Insisto, existe un grupo de trabajo porque todos somos conscientes de que hay fallos en las relaciones entre los electos y los electores, entre la representatividad, tal y como está inspirada o diseñada en nuestra Constitución y en la legislación electoral, y los resultados prácticos que se producen después de las elecciones y que determinan fundamentalmente las políticas públicas en todos los campos y todas las materias.

Nosotros queremos especialmente resaltar en esta intervención el contenido del voto particular, porque creemos que, efectivamente, se ha prescindido o no se han incorporado con la suficiente extensión las materias a las que nos referimos en el mismo.

En primer lugar, lo relativo al ejercicio del derecho a la participación política, que no es otra cosa sino el compendio del derecho electoral que se aglutina no solo en la legislación electoral de manera directa sino también en el Estatuto de Autonomía o en la misma Constitución. Es decir, el derecho electoral no está solo en la Ley Electoral, hay principios elementales básicos y fundamentales tanto en la Constitución como en el propio Estatuto de Autonomía que la desarrolla, y creemos que es muy necesario, al respecto de este derecho de participación política que, decimos, es la clave de bóveda y el arco fundamental donde se apoya todo el sistema, dar trascendencia a ese concepto de «no nos representan» y que ha llevado a peligrosos números y márgenes de abstención en toda Europa en estos momentos. Insistimos mucho en el asombroso

resultado de la segunda vuelta de las elecciones francesas de 2017, donde la participación solo llegó al 41%. Si bien estamos acostumbrados a esas cifras en países como Estados Unidos, no las habíamos visto desde hacía muchísimo tiempo en España. Eso supone un problema de legitimidad tremendo para esa Asamblea Nacional Francesa, donde seis de cada diez franceses no han participado en el proceso electoral, cuando todo está precisamente diseñado en un sistema electoral y democrático para que la participación sea la mayor posible.

A nosotros eso nos preocupa, porque se está configurando, dentro del cuerpo electoral, una mayoría absoluta muy clara, que es la del ciudadano que no se ve representado por ninguna de las opciones políticas que se le ofrecen. Actualmente, en España oscila entre el 35% y el 45% el conjunto de electores que se abstienen en las diversas convocatorias electorales, ya sean autonómicas, locales o nacionales. Se ha insistido por los expertos, una y otra vez, en que esa desafección existe; los catedráticos, tanto de las ciencias jurídicas como de la sociología y de las ciencias políticas, nos lo han dicho en sus comparecencias. Eso significa que hay un alejamiento cada vez mayor entre el ciudadano y las instituciones de representación. Y aunque en las leyes no está previsto ningún efecto..., —insisto, en la Asamblea francesa, solo cuatro de cada diez franceses votan; es decir, no representa ni siquiera la mitad del cuerpo electoral el conjunto de diputados y diputadas elegidas— la legislación no prevé que, ante esa falta de legitimidad real, se produzca algún efecto en la legitimidad jurídica de ese órgano de representación, ¿no?

Por eso, nosotros nos centramos mucho en el asunto de esa participación y en la liberación de la posibilidad de que los ciudadanos puedan participar independientemente y además de a través de las estructuras de los partidos políticos. El elemento fundamental de nuestro voto particular es que realmente las listas electorales fueran abiertas. Por eso hemos hecho referencia a cómo un sistema que reconoce el derecho fundamental de todos los ciudadanos a participar en las elecciones, en su regulación electoral lo trasmuta en un derecho absoluto y exclusivo de los partidos políticos. Y aunque se recoge marginalmente también la posibilidad de que los ciudadanos puedan prescindir de los partidos políticos montando agrupaciones de electores, en la práctica vemos que esto solo funciona en el ámbito municipal. Por ello, el voto particular se centra especialmente en la posibilidad de que las listas sean verdaderamente abiertas, y sean verdaderamente abiertas para los ciudadanos, no para los partidos políticos.

En un ejercicio ciertamente extraño, hemos hecho una exposición desde la óptica que no ha imperado a lo largo de todos estos meses en el grupo de trabajo, que es la óptica del ciudadano, del elector, prescindiendo de la visión única y exclusiva de los partidos políticos, que en realidad somos todos los que estamos aquí, ¿no? Y por eso se hace una propuesta, —que no se ha reflejado en el documento de trabajo, y por eso la incluimos en el voto particular—, que es la posibilidad de que, mediante sencillos cambios normativos y técnicos, cualquier ciudadano o ciudadana pueda presentar su candidatura a cualquiera de las instituciones que tienen como resultado la ocupación de la representación, el derecho de representación de los ciudadanos, en los parlamentos o en los ayuntamientos. Resumidamente, consiste en que aquellos ciudadanos que, en forma de partido político o agrupación de electores, sigan cumpliendo los requisitos actuales, sigan teniendo una papeleta electoral el día de las elecciones en el colegio, impresa; y aquellos ciudadanos que no los cumplan, pero que quieran presentarse también a los cargos de diputado o diputada, concejal o concejala, bueno, puedan tener su papeleta a disposición del resto de los electores en las sedes electrónicas de las juntas electorales, incorporándose a las papeletas un sistema de lectura, como es el de los QR de los códigos de barras, que funcionan para toda la población ya —y ponemos como ejemplo básico y elemental los billetes de transporte en avión o en tren, ¿no?—. Eso permitiría realmente a cualquier ciudadano acceder a la

posición de representante del resto de la ciudadanía en los órganos políticos, y supondría un sistema de listas abiertas que, además, solucionaría probablemente uno de los mayores males que se producen en los partidos políticos, y son los sistemas de competición para el acceso a los puestos institucionales que, todos lo estamos viendo en los últimos años, ocasionan divisiones fortísimas dentro de estos. Y, como decía uno de los participantes expertos, el catedrático profesor de derecho constitucional en la facultad de Sevilla, Ossorio, hacen que los partidos políticos sean a veces un lugar de convivencia difícil.

Ese es uno de los puntos principales que resaltamos en nuestro voto particular. Pero también hemos hecho incidencia, o hemos querido resaltar, que todos hemos coincidido, tanto los expertos como nosotros, en que sería bueno aumentar a 119, al menos, el número de escaños, para evitar las pequeñas distorsiones que se producen en Andalucía en materia electoral, relacionadas tanto con el sistema de circunscripción provincial como con la ponderación y reparto de los votos.

Nos hemos asustado todos, o quizás hemos concluido todos que, dada la actual situación de opinión pública respecto a la clase política y a sus instituciones, insisto, que es lo que justifica la existencia de este grupo de trabajo —es decir, todos reconocemos que hay un cierto problema, o cierta tensión, entre el cuerpo de electores y los elegidos—, bueno, pues no nos atrevemos a plantear como opción importante y sería el aumentar el número de escaños, porque todos decimos que no es el momento oportuno, que el cuerpo electoral lo vería en contra.

Nosotros opinamos que...

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Moreno, debe ir finalizando, por favor.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Sí, señor presidente.

Nosotros opinamos que, habiendo aprobado una ley de participación en este Parlamento, lo más correcto —o, por lo menos, habría que intentarlo— es preguntarle al cuerpo electoral si estaría de acuerdo en aumentar ese número de escaños, y que no seamos nosotros los que decidamos eso.

Y, por último, hemos hecho una referencia, con más amplitud de la que consta en el dictamen, o en el documento resumen conjunto, hacia la posibilidad de participación por medios telemáticos. Insistimos: la Administración, el ordenamiento jurídico, está funcionando ya, utilizando los sistemas telemáticos de comunicación, que al final son sistemas de comunicación que permiten dar validez a una manifestación de voluntad con efectos jurídicos, tanto en el mundo mercantil, en el mundo fiscal, etcétera. Y creemos que es imprescindible, porque las últimas reformas electorales excluyeron a todos los ciudadanos con derecho a esa participación en los asuntos públicos a través de las elecciones que residían fuera del territorio andaluz —las participaciones del 4% de los no residentes son alarmantes, muy bajas; eso significa que no pueden participar—, y además creemos conveniente que se utilicen, ya en 2018, los sistemas telemáticos de emisión de esa voluntad política, de participación en las elecciones, mediante medios electrónicos para incorporar, sobre todo, algo que nos ha fallado en estos 40 años de democracia, que es la parte joven de ese cuerpo electoral —los menores de 35 años tienen unas participaciones bajísimas en las elecciones—. Y dotarnos entre todos de esos medios telemáticos de participación en las elecciones probablemente solucionaría, de manera considerable, ese problema de la abstención de la mayor parte de la población joven en los procesos electorales;

algo que está constatado, no por estudios, sino por los datos censales y de participación en los días concretos de las elecciones.

Por nuestra parte nada más. Y también estaremos de acuerdo en que se eleve la cuestión a Pleno.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Moreno.

En representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Saldaña.

El señor SALDAÑA MORENO

—Gracias, señor presidente.

Permítame que es que, con la última observación que ha hecho el señor Yagüe, simplemente hacer una reflexión, ¿no? Es decir, si el problema de nuestro sistema electoral es que una persona, según él, los jóvenes, no se acercan a votar una vez cada cuatro años para definir el futuro de nuestro país o de nuestra comunidad, sinceramente creo que tiene un concepto bastante malo de la juventud. Yo creo que la gente joven, si tiene que ir una vez cada cuatro años a votar en cualquier sitio, no necesariamente tiene por qué hacerlo desde su casa en Internet, ¿no? Pienso esto un poco como una reflexión, que queda muy bien en los medios de comunicación, pero oye, tampoco es un esfuerzo tan grande ir una vez cada cuatro años a votar, ¿no?, sobre todo, cuando te preocupa tu país. Si no te preocupa, pues a lo mejor sí es un gran esfuerzo, pero si te preocupa, no es un gran esfuerzo ir a votar una vez cada cuatro años.

Dicho esto, en relación al grupo de trabajo para el estudio de la reforma de la Ley Electoral, como bien ha dicho el presidente, bueno, pues hemos estado más de dos años trabajando en este tema. Han pasado muchísimas personas, a las que agradecemos todos los grupos políticos, los compañeros, los comparecientes..., que, por cierto, han pasado más de cincuenta personas —o del orden casi de cincuenta personas, expertos—, que han venido porque cada uno de los grupos políticos, sin ningún tipo de cortapisas y sin ningún tipo de limitación, hemos propuesto a quienes hemos considerado oportuno. Y yo creo que esto es importante, porque si realmente hemos realizado un grupo de trabajo, o nos hemos puesto a trabajar en un grupo de trabajo, en el que hemos llamado los distintos grupos políticos a personas que saben mucho más que nosotros, como portavoces, de lo que estamos discutiendo y ellos nos han dado una opinión, parecería razonable que, a la hora de tomar nuestra posición final en relación a determinados asuntos, tuviéramos en cuenta y en consideración lo que nos han dicho estas personas.

Primer punto, la valoración del dictamen del presidente. Desde el Grupo Popular vamos a aprobar y vamos a votar favorablemente a este dictamen, sí dejando claro —y ya lo dijimos— que esto no es el dictamen de la comisión, entendido como unas conclusiones de esta comisión. Ya en los trabajos previos se dijo que era un informe del presidente, y realmente en esta comisión, un poco atípica por el funcionamiento, bueno, pues la posición individual, al margen de lo que es ese informe, se va a ver reflejada en cada uno de los grupos políticos en el voto particular. Pero sí entendemos que el presidente..., en este caso, es el informe que se va a votar, sí se ha hecho un buen trabajo en relación a las propuestas de cada uno de los grupos políticos. Y se ha hecho un buen trabajo porque es complicado tener una conclusión sobre determinados aspectos de un..., una única conclusión de todos los grupos políticos, pero sí se ha hecho un análisis de concisión, se ha hecho un análisis desde el punto de vista jurídico, de aquellas propuestas que se hacían y que tenía sentido que fueran objeto de un análisis por la reforma de la Ley Electoral,

aquellas que era necesaria la modificación incluso de la Constitución o del Estatuto de Autonomía, y sí se ha hecho también un análisis desde el punto de vista de oportunidad política; es decir, se ha puesto negro sobre blanco en aquellos aspectos que había una cierta coincidencia en los distintos grupos políticos y que, por lo tanto, se podría llegar a un acuerdo. Y, por lo tanto, sí creemos, con esta matización de que no es el dictamen..., porque el PP lo vote favorablemente no es al ciento por ciento el dictamen del PP, pero sí es el dictamen de un informe que ha hecho el presidente, coordinando todas las aportaciones que han hecho los distintos grupos políticos. Y habla de todo, habla de la proporcionalidad, del cuerpo electoral, del tamaño de la Cámara, de las incompatibilidades de la Junta Electoral... Es decir, de todos los puntos importantes. El presidente, en este informe que trae hoy a comisión, ha hecho un análisis de lo que han ido aportando todos y cada uno de los grupos políticos.

Sí es verdad que nosotros desde el Partido Popular consideramos que adolece de una..., evidentemente, por ese consenso, por ese análisis que hace de lo que han aportado los distintos grupos políticos, adolece de la justificación de las propuestas. Es decir, no es lo mismo considerar una propuesta, por muy lícita y por muy, diríamos, lógica que pudiera ser, de un grupo político que lo hace única y exclusivamente porque considera que tiene que hacerlo, a una propuesta que esté fundamentada o bien en un análisis comparativo o bien en un análisis de lo que han dicho los expertos. Evidentemente, el presidente no puede hacer eso en su informe, por eso los votos particulares. Pero no se puede hablar, por ejemplo, de circunscripción electoral única y decir que hace falta una circunscripción electoral única si no se tiene en cuenta, por ejemplo, lo que dice el catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla, don José María Morales, hablando de que aleja a los ciudadanos del Parlamento y a los representantes del territorio. O no se puede hablar, por ejemplo, de falta de proporcionalidad en el sistema político andaluz, o en el sistema electoral andaluz, sin tener en cuenta lo que dice el profesor Fernández Alés cuando habla de que con el Índice de Gallagher la proporcionalidad del sistema andaluz es adecuada, o cuando se analiza cuál es la desproporcionalidad, que para que la gente nos escuche y nos entienda, es la diferencia entre el porcentaje de votos y el porcentaje de diputados que tienen los partidos políticos, cuando se analizan otros sistemas electorales de otras comunidades autónomas y se ve, por ejemplo, que el sistema de Andalucía pues está próximo, un poquito peor, al que es uno de los sistemas más proporcionales, como es el catalán o como es el extremeño, o que otros sistemas, como el canario, el de Castilla y León o el de Castilla-La Mancha son muchísimo más desproporcionales. No podemos decir, por tanto, de una manera fundamentada, que el sistema andaluz no es proporcional si no tenemos en cuenta estas referencias.

O, por ejemplo, no podemos hablar de la fórmula electoral y decir que hay que cambiar la fórmula electoral si no consideramos lo que dice el catedrático de Derecho Constitucional de Granada, o lo que dicen, por ejemplo, en relación al aumento de la Cámara don Miguel Agudo Zamora, catedrático de la Universidad de Córdoba, o don Juan Montabes Pereira, de la Universidad de Granada. Es decir, si queremos realmente que nuestras opiniones estén fundadas y no sea una opinión única y exclusivamente política, de un grupo político, tendremos que justificarlo o bien en lo que nos han dicho los expertos, que aunque alguno se nos pueda olvidar, o se les pueda olvidar, saben más de esto que nosotros, nosotros lo único que hemos hecho ha sido canalizar el mensaje que ellos han ido dando y, por lo tanto, hay que hacer opiniones o hay que dar opiniones fundamentadas en lo que ha sido el objeto del grupo de trabajo.

Y esa es la parte que yo decía, o decíamos, que adolecía el informe del presidente, no porque lo haya hecho mal sino simplemente porque, evidentemente, no estaba dentro de lo que

es su función. Y, por tanto, nosotros consideramos imprescindible que de alguna manera, bien sea con el voto particular, este trabajo que han hecho los distintos expertos y las opiniones que han dado se contemple en esta comisión y, evidentemente, entendemos también que hay que fundamentar las propuestas que se hagan con análisis comparativos de otras normativas o con el análisis que han hecho las distintas personas que nos han..., que han estado en la comisión, ¿no?

Dicho esto, bueno, pues decirles que nosotros, reitero, vamos a votar favorablemente al dictamen de esta comisión. Y, tal como ha dicho también el compañero de Ciudadanos, también estamos a favor, o estamos en la línea de que esto pueda llegar a Pleno, y creemos que es lo más importante.

Pero, dicho esto —ya termino—, creo que es importante también que en ese voto particular del Grupo Popular al menos se den los puntos fundamentales que el Partido Popular ha aportado en este voto particular y que va a defender, ¿no? Puntos fundamentales que algunos de ellos ya están recogidos en el informe del presidente, aunque lo expliquemos de otra manera distinta, y otros incluso coinciden con las opiniones que han aportado otros grupos políticos. Son fundamentalmente 10 puntos.

El primero de ellos, las listas cremallera. Nosotros entendemos que después de todo lo que se ha ido hablando hace falta dar un paso más en la paridad y abogamos también por una lista de doble cremallera. Es decir, el Partido Popular aboga por que los cuatro cabezas de lista de una provincia sean hombres y los cuatro cabezas de lista de otras provincias sean mujeres.

Segundo punto. Una reducción del número de diputados en el Parlamento de Andalucía, aunque sea testimonial, pero hay muchos de los expertos que han dicho que aunque se aumenta la proporcionalidad con el aumento de la Cámara no soluciona los problemas de representación. Y es verdad que hay que cambiar el Estatuto, es verdad, esto estaría fuera de lo que es el margen de la Ley Electoral, ¿pero alguien piensa que podemos cambiar las normas de cómo la gente va a ir a votar, como se pretende por otros grupos políticos, sin que en un momento determinado haya el suficiente consenso como para hacer una modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía? Es que aquí se nos ha ocurrido a algunos que hay que modificar la ley porque hay algunos que quieren tener más diputados con el mismo número de votos o con menos votos, y ahora resulta que esto tiene que tener un amplio consenso. Por lo tanto, nosotros creemos que los ciudadanos entenderían, aunque sea testimonial, una reducción del número de diputados en el Parlamento.

Tercer punto, que queda un poco incluso al margen, pero es muy importante que la gente lo sepa. Limitación de mandatos. Nosotros entendemos que, aunque haya que hacer una reforma incluso más allá del Estatuto constitucional, es necesaria la limitación de los mandatos a dos mandatos, en este caso a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a ocho años.

Listas desbloqueadas. Se habla de listas abiertas y demás. Nosotros estamos en la línea también, como otros grupos políticos, de que se desbloqueen las listas, es decir, que los ciudadanos puedan, a la hora de votar, elegir incluso determinado orden y determinados grupos políticos, y esto es importante que los ciudadanos lo sepan. ¿Es verdad que los expertos nos han dicho que es complicado y que la operativa no es fácil? De acuerdo, pero hay consenso político para que eso sea así.

Después, queremos —el quinto punto— un respeto a la representación y a la solidaridad territorial. Esto de querer cambiar las normas de los diputados por provincias única y exclusivamente porque hay partidos políticos que en una provincia no tienen escaños y en otra sí y quieren darles más representación a Cádiz, Sevilla y Málaga porque hay más gente, y quitársela a Huelva, Jaén y Almería porque hay menos... Pues muy bien, pero esto es lo

mismo que están intentando hacer los separatistas de Cataluña, como nosotros ganamos más nos vamos porque entonces repartimos menos. Bueno, pues en Andalucía eso no es así, y se lo digo yo, que soy de Jerez, de la provincia de Cádiz, e incluso me beneficiaría. Pero si hay que favorecer y hay que integrar...

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Saldaña...

El señor SALDAÑA MORENO

—Voy terminando.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... debe finalizar.

El señor SALDAÑA MORENO

—Voy terminando.

... hay que integrar a todos los territorios, es importante el respeto a las normas que nos hemos dado, porque esto no puede ser que porque uno quiera tener más escaños con menos votos pues cambiemos las normas.

Pluralidad de los medios de comunicación, celebración de debates. Nosotros estamos de acuerdo en que se celebren debates, estamos de acuerdo en que se incorpore el Colegio de Periodistas, precisamente, en la Junta Electoral para controlar todo este tema.

En las campañas electorales, estamos de acuerdo —séptimo punto— en que se reduzca el tiempo de la campaña electoral, que incluso se prohíba que haya carteles en aquellos sitios para no ensuciar las ciudades.

El punto ocho —y voy terminando—, que haya espacios electorales gratuitos a aquellos partidos incluso que tienen menos de un 5% de representación, que en otras comunidades se les da 10 minutos y aquí hay cinco, estamos dispuestos a que se les aumente a 10.

Las encuestas electorales, evidentemente, hay que limitarlas para evitar que se hagan encuestas falsas, y lo digo, ¿no? Es decir, cuando querían quitar a Mariano Rajoy de España aparecían encuestas todos los días, ahora resulta que ya que se ha ido ya no hay ningún interés en las encuestas por las elecciones dentro de dos años.

Y, por último, el último punto, nosotros desde el Partido Popular creemos que ahora mismo se permite que se hagan elecciones en Andalucía cuando así lo estime oportuno la presidenta, pero que nunca se han celebrado elecciones independientes en Andalucía. Si tenemos la potestad en Andalucía de celebrar elecciones indepen..., bueno, sí se han celebrado las últimas, pero si tenemos la potestad de celebrar elecciones independientes en Andalucía, no vayamos siempre a intentar unir el debate de Andalucía con el debate de España. Andalucía merece un debate específico, Andalucía merece un debate específico en España, y por tanto ese último punto de estos 10, que es el voto particular del Grupo Popular.

Muchísimas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Saldaña.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Latorre.

El señor LATORRE RUIZ

—Gracias, señor presidente. Bueno, muy buenos días, señorías.

Efectivamente, tal y como ha dicho el resto de grupos políticos, llegamos a este debate final, con una propuesta de informe o de dictamen para la reforma electoral en Andalucía, después de un trabajo, que consideramos que ha sido arduo, por parte de todos los que hemos formado este grupo de trabajo, así como de todos y todas las comparecientes que han tenido a bien acudir a este Parlamento para aportar, como bien se ha dicho ya, todos sus conocimientos con el objetivo último que tenemos de mejorar siempre nuestro sistema electoral.

Así que lo primero me van a permitir que agradezca, como ya ha hecho el resto de grupos..., agradecer al conjunto de portavoces de los grupos políticos tanto sus aportaciones, estemos o no estemos de acuerdo con algunas. Agradecer, cómo no, el trabajo de todos y cada uno de los comparecientes por el tiempo que han dedicado a esta materia, que es de enorme importancia para el funcionamiento democrático de nuestro país y de nuestra comunidad autónoma. Y, por supuesto, también a la letrada y a los trabajadores de la Cámara, después de todo este tiempo de trabajo.

Quiero... Me gustaría usar las mismas palabras, o palabras similares, a las conclusiones que mi grupo presentó y que para nosotros es muy importante, ¿no?, y esto queremos dejarlo muy, muy claro. Las instituciones dentro de un estado social y democrático de derecho son para nosotros un pilar básico y, por ende también, para la democracia del siglo XXI, como es la nuestra. Las instituciones y también, señorías, el pluralismo político, porque para nosotros este pluralismo político ha sido y es una realidad palpable, y desde luego nos ha permitido, en concurso con nuestro sistema electoral, no sin dificultades, la formación de gobierno, que al final emana de las cámaras legislativas que, como saben, representan a la soberanía popular.

Por tanto, el papel que desempeña el sistema electoral de representatividad, de gobernabilidad, es para nosotros tan importante, muy importante, aunque indudablemente, como ya se ha dicho, no sea perfecto. Pero, aun así, este papel del sistema electoral es tan importante, como digo, que para nosotros es una obligación también actualizarlo y mejorar su funcionamiento.

La proporcionalidad, la territorialidad, la representatividad o la gobernabilidad son elementos nucleares de un sistema electoral. De todo ello hemos debatido y sobre todos ellos han surgido diferentes propuestas. Y sobre todos ellos se pronuncia en mayor o en menor medida nuestra Ley Electoral de Andalucía que, desde luego, para nosotros, para el Partido Socialista, ha sido un instrumento verdaderamente útil.

Y por esa utilidad creemos necesario que muchos de sus elementos deben conservarse, y lo hemos expresado en nuestras conclusiones. Sin embargo, también creemos que en muchos otros aspectos, después de treinta años de existencia de esta Ley Electoral en Andalucía, se tienen que actualizar, siempre, insisto, desde un análisis riguroso y lo más objetivo posible. ¿Para nosotros qué significa, qué es la objetividad? Pues reconocer las cosas que están bien hechas y que funcionan bien. Y la legislación actual, la legislación electoral actual en Andalucía, nos ha permitido desarrollar todos y cada uno de los objetivos de cualquier sistema electoral.

Gobernabilidad, con la formación de gobierno con distintas mayorías, nos ha permitido tener una representación plural, que al final emana de las decisiones de los ciudadanos. Hace diez años no existían en esta Cámara grupos políticos como Podemos y Ciudadanos, y ahora, con el mismo sistema electoral, se incorporan grupos políticos nuevos —insisto, Podemos y Ciudadanos— en esta legislatura con total naturalidad, con el mismo sistema electoral que hace treinta años. Por eso decimos, afirmamos, que nuestro sistema actual ha permitido representar

a las mayorías, también a las minorías y, por supuesto, a los territorios, que eso para nosotros, insisto, es verdaderamente importante.

¿Quiere decir esto que tenemos que quedarnos aquí? Evidentemente no, evidentemente no. Nuestro propio Estatuto de Autonomía, al que ya se ha referido el resto de portavoces, el artículo 105 de nuestro Estatuto de Autonomía regula el sistema electoral, ¿no? Habla de la fórmula de atribución de escaños, de la regulación del procedimiento electoral, de las causas de incompatibilidad, de los gastos electorales, de las subvenciones, de la igualdad de género o del papel de los medios de comunicación, que al final después desarrolla la Ley Electoral de Andalucía.

Pues bien, este artículo y nuestra Ley Electoral nos obligan siempre, siempre, a un continuo debate que, desde luego, nosotros nos lo hemos puesto como deber. Digo, desde el Partido Socialista. No porque ahora exista este grupo de trabajo o haya existido este grupo de trabajo, que es importante, sino que también en tiempos anteriores a la existencia de este grupo de trabajo desde el Partido Socialista hemos impulsado muchas cuestiones relacionadas con la actualización de los sistemas electorales y con la calidad democrática dentro —dentro, insisto—, dentro y fuera de las organizaciones políticas.

Hemos sido pioneros en aprobar una nueva legislación de listas cremallera que, sin lugar a dudas, ha conseguido que tengamos a día de hoy el Parlamento más paritario de España, una cuestión que para nosotros no es baladí y que representa un logro del que nos sentimos especialmente orgullosos desde el Partido Socialista. Hemos impulsado reformas para que todos nuestros cargos públicos electos hagan públicos los bienes, los intereses, la declaración de la renta, incluso también de los cónyuges, en un claro objetivo que perseguimos de transparencia democrática real. Hemos defendido, siempre vamos a defender, que los medios de comunicación de titularidad pública deben ser independientes del Gobierno, y para ello siempre se debe garantizar la aprobación de su dirección por una mayoría de las cámaras legislativas, que al final es donde reside la soberanía popular.

El Partido Socialista Obrero Español también elige, también elegimos, a nuestros candidatos a través de primarias, primarias de verdad, en las que se respeta por supuesto también la decisión de los militantes.

Fuimos desde el Partido Socialista también los primeros en establecer un régimen de incompatibilidades que no existía en el resto de España y que se convierte en uno de los más exigentes. Como saben, no se puede ser alcalde y parlamentario, algo que nos parece absolutamente coherente para el desempeño de cargos que son muy exigentes.

Y, por supuesto, como ustedes saben, hemos propuesto siempre, y así se ha regulado, el escaño..., el que se llama escaño 110, para darle voz directa a la ciudadanía. Son también los propios ciudadanos los que pueden realizar preguntas al Gobierno de Andalucía a través de los diputados y diputadas, y hemos conseguido reducir de 75.000 a 40.000 las firmas que son necesarias para la iniciativa legislativa popular. Porque, tal y como siempre hemos defendido, legislar también es un derecho de los ciudadanos.

Igualmente —y voy terminando con esto—, tenemos algo de lo que nos sentimos también especialmente orgullosos y que tiene que ver con esto, con este asunto, y es que tenemos una ley de transparencia exigente, que resulta, además, tremendamente ambiciosa, y nos sentimos orgullosos de ella.

Consideramos, por último, al igual que la mayoría de los expertos, que el comportamiento de nuestro sistema electoral en Andalucía ha sido correcto y, por tanto, ha provocado una representación muy proporcional —digo lo de «muy proporcional» porque así se ha expresado

la gran mayoría de los expertos— y, al menos, con una desviación bastante menor a la que se puede observar en el conjunto de las comunidades autónomas, y ya no nombramos la que se puede producir en el conjunto del país.

Por eso, con respecto al dictamen del presidente que hoy, como ya se ha anunciado, vamos a aprobar, yo quiero felicitar a todos, por supuesto también al presidente, por su redacción, al resto de grupos políticos también por las enmiendas. Consideramos que es un informe que está completo, que habla absolutamente de todos los temas que son importantes para esta materia. Creo que..., creemos que es un texto donde todos los grupos políticos podemos sentirnos reflejados. Digo todos, todos, si dejamos a un lado, evidentemente, las máximas. Es decir, si lo que planteamos todos y cada uno de los grupos son nuestros objetivos máximos en esta materia, va a resultar muy complicado que podamos ponernos de acuerdo. Sin embargo, creo, creemos, firmemente que el texto del informe del presidente, del dictamen, es sensato, es plural, es de sentido común y es un texto que nos permite caminar sobre seguro ante una reforma que la ciudadanía entienda y, sobre todo, una reforma que la ciudadanía avale.

Por eso, francamente, no hemos entendido los votos particulares del resto de grupos políticos, no lo entendemos porque en esta materia, como en otras, pero en esta especialmente, del Grupo Parlamentario Socialista y desde el PSOE de Andalucía pedimos, como siempre, el máximo consenso. Que el consenso nosotros creemos que no se demuestra presentando un voto particular con las máximas de cada partido, el consenso es dialogar, es aprobar un dictamen que, insisto, puede sentirse..., en el que podemos sentirnos reflejados cualquiera de los grupos políticos que formamos parte de este Parlamento.

Y termino, señor presidente.

El Partido Socialista es un partido que quiere seguir —queremos seguir— avanzando en calidad democrática, y para ello estamos en la obligación de seguir avanzando en una reforma de nuestro sistema electoral sin complejos, pero, sobre todo, huyendo de los populismos y de análisis simples. Nuestros objetivos deben ser muy claros: conseguir un sistema electoral útil, representativo de la sociedad en su conjunto; con un papel garantista de los partidos políticos, tal y como reconoce la Constitución española; que sea duradero, y que cumpla un objetivo cierto, como es del posibilitar la formación de un gobierno que pueda dar respuesta a las iniciativas o a los anhelos de la sociedad, y, por supuesto, ni qué decir tiene que nosotros creemos profundamente en la democracia representativa.

Nosotros no vamos a poner, en ningún caso, en duda, nunca, la legitimidad de nuestro sistema actual, sino que lo que proponemos es una legítima actualización. Y, para ello, nuestro marco de referencia —y esto quiero dejarlo muy claro— siempre van a ser la Constitución española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Termino, señor presidente.

Para nosotros es necesario y casi obligatorio buscar el mayor consenso posible para una reforma electoral, que es clave para el funcionamiento normal de las instituciones en Andalucía y para cualquier democracia. Dada la trascendencia que supone cualquier reforma de la normativa electoral, debe ser un objetivo común el alcanzar la unanimidad de todos los grupos parlamentarios de Andalucía, y subordinar cualquier interés partidista a los intereses generales de los andaluces.

Muchísimas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Latorre.

Señorías, pasamos a realizar la votación. Realizamos, en primer lugar, la votación a los votos particulares.

Señorías, votamos, en primer lugar, los votos particulares de Izquierda Unida.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazados, al haber obtenido 3 votos a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Quedan rechazados, por lo tanto, los votos particulares de Izquierda Unida.

Pasamos a la votación de los votos particulares del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazados, al haber obtenido 2 votos a favor, 7 votos en contra, 8 abstenciones.

Pasamos, a continuación, a la votación del voto particular del Grupo Parlamentario de Podemos.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazado, al haber obtenido 3 votos a favor, 14 votos en contra, ninguna abstención.

Y votamos, en último lugar, el voto particular del Partido Popular.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazado, al haber obtenido 5 votos a favor, 12 votos en contra, ninguna abstención.

Votamos, a continuación, señorías, el informe.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 14 votos a favor, un voto en contra, 2 abstenciones.

Señorías, queda aprobado el informe realizado por esta presidencia.

Finalizamos con una última votación, para acordar si llevamos a Pleno tanto el informe..., en este caso ninguno de los votos particulares, porque han sido rechazados

[Intervención no registrada.]

Ahora informo, después, porque estos votos particulares se pueden mantener para la sesión plenaria, si es que se acuerda llevarlo a Pleno.

Votamos la elevación al Pleno de la Cámara del dictamen del informe de la Presidencia.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.

Muy bien, señorías, pues informo de que los grupos parlamentarios que hayan presentado estos votos particulares, que han resultado, en las votaciones, rechazados, deben presentar, si lo consideran oportuno, por registro, que se mantengan para su debate y votación en el Pleno.

En este pleno se debatiría, pues, la posición sobre el dictamen y la defensa, en este caso, de los votos particulares que se presenten en registro.

Antes del siguiente Pleno deben ser registrados, ¿vale?

Pues muy bien, señorías; con esto damos por finalizada esta reunión de Presidencia.

Feliz verano a todos y a todas.

Buen viaje de vuelta.

2.8. DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN

BOPA NÚM. 754, DE 3 DE AGOSTO DE 2018

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en sesión celebrada el 26 de julio de 2018, ha debatido el Informe del Grupo de Trabajo para la reforma de la Ley Electoral de Andalucía (número de expediente 10-18/DEC-000005), y ha aprobado el Dictamen que se transcribe. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 del Reglamento de la Cámara, la Comisión acordó, considerada la importancia de los hechos que motivaron la creación del Grupo de Trabajo, que el citado Dictamen sea debatido en Pleno.

Sevilla, 31 de julio de 2018.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, EN SU SESIÓN DEL 26 DE JULIO DE 2018, EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DE ANDALUCÍA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. BREVE RESEÑA DE LA NORMATIVA ELECTORAL APLICABLE

- 2.1 Normativa estatal
- 2.2 Normativa andaluza
- 2.3 Normativa de otras comunidades autónomas

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Objeto del grupo de trabajo
- 3.2 Composición del grupo de trabajo
- 3.3 Relación de expertos que han comparecido

4. ASPECTOS OBJETO DE ANÁLISIS

- 4.1 Proporcionalidad
- 4.2 Derecho de sufragio activo. Cuerpo electoral
- 4.3 Derecho de sufragio pasivo. Número de representantes a elegir. Tamaño de la Cámara
- 4.4 Incompatibilidades
- 4.5 Juntas Electorales
- 4.6 Convocatoria de elecciones
- 4.7 Sistema electoral o fórmula electoral. Barrera electoral
- 4.8 Procedimiento electoral
- 4.9 Campaña electoral
- 4.10 Medios de comunicación: debates
- 4.11 Medios de comunicación: información, *versus* propaganda electoral
- 4.12 Papeletas y sobre electoral
- 4.13 Envío único de propaganda y papeleta electoral
- 4.14 Financiación electoral. Reducción de gastos electorales
- 4.15 Límites estatutarios. Aforamientos
- 4.16 Sustitución temporal del parlamentario
- 4.17 Doble cremallera
- 4.18 Desbloqueo de listas electorales
- 4.19 Listas abiertas. Candidaturas electorales
- 4.20 El sufragio de las personas residentes en el extranjero. El voto rogado
- 4.21 Voto electrónico, telemático, por internet. Urna electoral y tiempo de emisión del voto. Voto anticipado
- 4.22 Sistemas de recuento de votos. Posibilidades de utilización de los votos únicos transferibles (VUT)
- 4.23 Procedimiento de investidura

5. PROPUESTAS DE REFORMA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. La soberanía popular. Los sistemas electorales son la piedra angular para la formación de las democracias modernas y por ello tienen el objetivo y el deber claros de ser eficientes en su regulación, aunque en su funcionamiento no han sido perfectos.

1.2. La Ley Electoral de Andalucía (en adelante LEA) ha sido un instrumento útil que ha cubierto una importante etapa democrática de nuestra comunidad autónoma. Una legislación que ha permitido que se desarrollen los objetivos de cualquier sistema electoral: representar adecuadamente la pluralidad ideológica de la sociedad, a través de los distintos grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía; dar representación a las mayorías, a las minorías y a los territorios; propiciar la gobernabilidad de las Instituciones.

1.3. La composición del Parlamento de Andalucía a lo largo de la historia democrática de nuestra comunidad ha sido por tanto resultado de la expresión de la voluntad de los andaluces y andaluzas. Por ello en ningún momento este Grupo de trabajo pretende poner en duda la legitimidad de nuestro sistema electoral, sino analizar si el mismo responde a la actual realidad social y política, y abordar, en su caso, una adecuación del mismo.

1.4. La adecuación y modernización de nuestro sistema electoral pasa por la reforma de nuestra ley electoral con más de treinta años de vigencia. La reforma de la ley electoral no es la panacea para resolver las carencias de las que pueda adolecer nuestro sistema democrático, pero sin duda un sistema electoral apropiado lo dota de mayor transparencia, credibilidad y calidad. Y esta reforma, para que sea duradera y sirva realmente a los intereses de la ciudadanía andaluza debe hacerse desde el diálogo, el consenso y la responsabilidad de todas las fuerzas políticas representadas en el Parlamento de Andalucía, dentro del marco que establece la Constitución Española (en adelante CE) y el Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante EAA).

1.5. Por tanto, nuestro objetivo no es otro que conseguir un sistema electoral útil, representativo de la sociedad en su conjunto, con un papel garantista de los partidos políticos tal y como reconoce la Constitución, que sea duradero y que posibilite la gobernabilidad de nuestras Instituciones de autogobierno para dar respuesta a las demandas ciudadanas y satisfacer el interés general de la sociedad.

1.6. Este documento que aquí se trabaja es un documento base que tiene que servir a los grupos parlamentarios para el estudio y puesta en común de los puntos fundamentales que pueden ser reformados en la LEA para mejorar y modernizar el articulado del mismo.

2. BREVE RESEÑA DE LA NORMATIVA ELECTORAL APLICABLE

La normativa de referencia a la hora de abordar este Grupo de Trabajo las posibles propuestas de modificación de la LEA es la Constitución Española, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 1985 (en adelante LOREG) y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Resulta conveniente, por ello, hacer una breve reseña de dicha normativa.

2.1 NORMATIVA ESTATAL

2.1.1. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

2.1.1. a) El constituyente quiso reflejar claramente en nuestra Constitución la competencia estatal para garantizar la homogeneidad de toda la ciudadanía española en el ejercicio de sus derechos políticos sin perjuicio de cual fuera su comunidad autónoma de residencia. A este objetivo se refieren, particularmente, los siguientes artículos:

Artículo 6. «Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación

política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.»

Artículo 9.2. «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.»

Artículo 23. «1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. 2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.»

Artículo 81.1. «Son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución.»

Artículo 69.5 «Las Comunidades Autónomas designarán además un Senador y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio. La designación corresponderá a la Asamblea legislativa o, en su defecto, al órgano colegiado superior de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos, que asegurarán, en todo caso, la adecuada representación proporcional.»

Artículo 149.1.1ª. «El Estado tiene competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.»

Artículo 152.1. «En los Estatutos aprobados por el procedimiento a que se refiere el artículo anterior, la organización institucional autonómica se basará en una Asamblea Legislativa, elegida por sufragio universal, con arreglo a un sistema de representación proporcional que asegure, además, la representación de las diversas zonas del territorio...»

2.1.1. b) Estas directrices, junto con la LOREG, establecen el techo competencial de los legisladores autonómicos, siendo, quizás, el elemento más crítico el equilibrio entre el establecimiento de un sistema proporcional y la representación adecuada de todos los territorios.

2.1.2. LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL

2.1.2.A) Esta ley orgánica desarrolla las previsiones constitucionales sobre el régimen electoral, estableciendo pormenorizadamente hasta dónde pueden llegar las competencias autonómicas en esta materia y qué materias están reservadas expresamente a la competencia estatal.

2.1.2.B) La Disposición Adicional Primera de esta ley detalla de forma expresa cuáles son competencias exclusivas del legislador estatal y en qué aspectos se aplica con carácter supletorio por ausencia de normativa autonómica específica:

«1. Lo dispuesto en esta ley se entiende sin perjuicio del ejercicio de las competencias reconocidas, dentro del respeto a la Constitución y a la presente Ley Orgánica, a las Comunidades Autónomas por sus respectivos estatutos en relación con las elecciones a las respectivas asambleas legislativas.

2. En aplicación de las competencias que la Constitución reserva al Estado, se aplican también a las elecciones a asambleas legislativas de comunidades autónomas convocadas por estas, los siguientes artículos del Título I de esta Ley Orgánica: 1 al 42; 44; 44 bis; 45; 46.1, 2, 4, 5, 6 y 8; 47.4; 49; 50.1, 2 y 3; 51.2 y 3; 52; 53; 54; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 65; 66; 68; 69; 70.1 y 3; 72; 73; 74; 75; 85; 86.1; 87.2; 90; 91; 92; 93; 94; 95.3; 96; 103.2; 108.2 y 8; 109 a 119; 125 a 130; 131.2; 132; 135 a 152.

3. Los restantes artículos del Título I de esta ley tienen carácter supletorio de la legislación que en su caso aprueben las comunidades autónomas, siendo de aplicación en las elecciones a sus asambleas legislativas en el supuesto de que las mismas no legislen sobre ellos.

4. El contenido de los Títulos II, III, IV y V de esta ley orgánica no puede ser modificado o sustituido por la legislación de las comunidades autónomas.

5. En el supuesto de que las comunidades autónomas no legislen sobre el contenido de los artículos que a continuación se citan, estos habrán de interpretarse para las elecciones a las asambleas legislativas de dichas comunidades de la siguiente manera:

a) Las referencias contenidas a organismos estatales en los artículos 70.2, 71.4 y 98.2, se entenderán referidas a las instituciones autónomas que correspondan.

b) La mención al territorio nacional que se hace en el artículo 64.1 se entenderá referida al territorio de la comunidad autónoma.

c) La alusión que se hace en el artículo 134 a la Comisión establecida en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, se entenderá referida a una Comisión de la Asamblea Legislativa correspondiente, y la obligación estatal de subvencionar los gastos electorales mencionada en dicho artículo y en el anterior corresponderá a la comunidad autónoma de que se trate.

2.1.2.C) Las reglas recogidas en esta disposición delimitan el ámbito de actuación de este Grupo de Trabajo al fijar las competencias que ostenta el legislador autonómico sobre régimen electoral.

2.2. NORMATIVA ANDALUZA

2.2.1. Estatuto de Autonomía para Andalucía

2.2.1.A) Los principales aspectos regulados por nuestro Estatuto con incidencia en el sistema electoral son:

«Artículo 5. Condición de andaluz o andaluza.

1. A los efectos del presente Estatuto, gozan de la condición política de andaluces o andaluzas los ciudadanos españoles que, de acuerdo con las leyes generales del Estado, tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía.

2. Como andaluces y andaluzas, gozan de los derechos políticos definidos en este Estatuto los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Andalucía y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España. Gozarán también de estos derechos sus descendientes inscritos como españoles, si así lo solicitan, en la forma que determine la ley del Estado.»

«Artículo 30. Participación política.

1. Conforme al artículo 5, los andaluces y andaluzas tienen el derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de Andalucía, directamente o por medio de representantes, en los términos que establezcan la Constitución, este Estatuto y las leyes. Este derecho comprende:

a) El derecho a elegir a los miembros de los órganos representativos de la comunidad autónoma y a concurrir como candidato a los mismos.

2. La Junta de Andalucía establecerá los mecanismos adecuados para hacer extensivo a los ciudadanos de la Unión Europea y a los extranjeros residentes en Andalucía los derechos contemplados en el apartado anterior, en el marco constitucional y sin perjuicio de los derechos de participación que les garantiza el ordenamiento de la Unión Europea.»

«Artículo 46. Instituciones de autogobierno. Son competencia exclusiva de la comunidad autónoma:

1ª. La organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.

2ª. Normas y procedimientos electorales para su constitución, en el marco del régimen electoral general.»

«Artículo 101. Composición, elección y mandato.

1. El Parlamento estará compuesto por un mínimo de 109 diputados y diputadas, elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.

Los miembros del Parlamento representan a toda Andalucía y no están sujetos a mandato imperativo».

2. El Parlamento es elegido por cuatro años. El mandato de los diputados termina cuatro años después de su elección o el día de disolución de la Cámara. En ambos casos, el mandato de los diputados titulares y suplentes que integren la Diputación Permanente se prorrogará hasta la constitución de la nueva Cámara.»

«Artículo 104. Régimen electoral.

1. La circunscripción electoral es la provincia. Ninguna provincia tendrá más del doble de diputados que otra.

2. La elección se verificará atendiendo a criterios de representación proporcional.

3. Las elecciones tendrán lugar entre los treinta y sesenta días posteriores a la expiración del mandato. Los diputados electos deberán ser convocados para la sesión constitutiva del Parlamento dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones.

4. Serán electores y elegibles todos los andaluces y andaluzas mayores de dieciocho años que estén en pleno goce de sus derechos políticos.

La comunidad autónoma facilitará el ejercicio del derecho de voto a los andaluces que se encuentren fuera de Andalucía.»

«Artículo 105. Ley electoral.

1. La ley electoral, que requerirá mayoría absoluta para su aprobación, regulará la convocatoria de elecciones, el procedimiento electoral, el sistema electoral y la fórmula de atribución de escaños, las causas de inelegibilidad e incompatibilidad para las elecciones al Parlamento de Andalucía, así como las subvenciones y gastos electorales y el control de los mismos.

2. Dicha ley establecerá criterios de igualdad de género para la elaboración de las listas electorales, y regulará la obligación de los medios de comunicación de titularidad pública de organizar debates electorales entre las formaciones políticas con representación parlamentaria.»

2.2.1.B) En principio todas las materias expresamente reguladas en el EAA respecto al régimen electoral quedarían fuera del mandato otorgado por el Parlamento a este Grupo de Trabajo ya que no sería posible su modificación vía reforma de la LEA.

2.2.2. Ley Electoral de Andalucía

Atendiendo a las competencias establecidas por la CE y el EAA se promulgó la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, modificada por la Ley 5/1994, de 3 de mayo, por la Ley 6/1994, de 18 de mayo, por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, y por la Ley 5/2005, de 8 de abril.

2.2.2. a) Los elementos esenciales que regula la LEA los podemos sintetizar en los siguientes aspectos:

1º. Derecho de sufragio activo y pasivo.

2º. Incompatibilidades.

3º. Juntas electorales.

- 4º. Convocatoria de elecciones.
- 5º. Sistema y procedimiento electoral.
- 6º. Sistema de reparto de escaños.
- 7º. Representantes de las candidaturas.
- 8º. Presentación y proclamación de candidatos.
- 9º. Campaña electoral y utilización de medios de titularidad pública.
- 10º. Papeletas y sobres electorales.
- 11º. Voto por correo.
- 12º. Apoderados e interventores.
- 13º. Remisión de las listas de parlamentarios electos.
- 14º. Gastos y subvenciones electorales.

2.2.2. b) Como elementos esenciales que configuran el sistema electoral andaluz queremos destacar los siguientes:

1º. Cuerpo electoral: las personas con derecho al sufragio activo conforman el cuerpo electoral de un territorio. La delimitación de las personas que ostentan este derecho está recogida en el Capítulo I del Título I de la LOREG, constituyendo materia reservada al Estado. La LEA acota el derecho, como no puede ser de otra forma, a aquellas personas que cumpliendo lo establecido en la LOREG «tengan la condición política de andaluces conforme al artículo 5 del Estatuto de Autonomía».

2º. Número de representantes: el Estatuto establece que el Parlamento de Andalucía contará como mínimo con 109 diputados o diputadas. La LEA no ha incrementado este número, si bien una reforma de la misma en este sentido lo posibilitaría.

3º. La circunscripción electoral: el Estatuto establece la provincia como circunscripción electoral, siendo la fórmula elegida por el legislador autonómico para dar cumplimiento al mandato constitucional del artículo 152.1 de que el sistema electoral debe garantizar una «representación proporcional que asegure, además, la representación de las diversas zonas del territorio».

4º. Número de representantes por circunscripción electoral: el Estatuto establece que el número de representantes elegidos por una circunscripción electoral no puede superar en ningún caso el doble de los que elija la circunscripción con menor número. La LEA fija el criterio de reparto entre las diferentes circunscripciones, asignando un mínimo de 8 representantes por cada una y distribuyendo los 45 restantes en función del diferente peso poblacional, tratando así de equilibrar la representatividad territorial con la proporcionalidad de los votos recibidos por las diferentes formaciones políticas.

5º. El sistema de reparto de escaños: el sistema que establece la LEA es el mismo que el que regula la LOREG para el Congreso de los Diputados conocido como método D'Hondt. Este sistema, manteniendo una adecuada representación proporcional de las diferentes formaciones políticas, introduce una corrección de la proporcionalidad en comparación con las fórmulas basadas en el reparto de escaños en función de una cuota electoral determinada por la división del número de votos entre el total de representantes a elegir, con el objetivo de favorecer la gobernabilidad de las Instituciones.

6º. Barrera electoral: la LEA establece, a semejanza de la LOREG para el Congreso de Diputados, una barrera del 3% de los votos válidos emitidos en la circunscripción. Siendo cierto que las barreras electorales perjudican a los grupos políticos más pequeños, no es menos cierto que en el contexto andaluz su incidencia ha sido mínima, habiendo ocurrido solo una vez en las elecciones autonómicas andaluzas en los casi cuarenta años de autonomía.

2.3. NORMATIVA DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

2.3.1. Nuestra Constitución ha configurado un modelo territorial del Estado conformado por 17 Comunidades Autónomas. Cada una dispone de una asamblea legislativa elegida por sufragio universal y que se constituyeron por vez primera a principios de la década de los 80 del siglo pasado.

2.3.2. En ese momento el legislador optó por la armonización para que el sistema electoral por el que se eligen las distintas asambleas autonómicas fuese similar en todo el territorio, aplicando la misma fórmula por la que se eligen los diputados al Congreso. A partir de aquí la mayoría de las comunidades autónomas han desarrollado su propia legislación electoral, como es el caso de Andalucía.

2.3.4. De hecho, 16 de las 17 comunidades autónomas han legislado sobre esta materia, siendo Cataluña la única comunidad que no cuenta con normativa electoral propia.

2.3.5. Las elecciones catalanas se regulan por la Disposición Transitoria 2ª de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 6/2006) que remite a la Disposición Transitoria 4ª del anterior Estatuto (Ley Orgánica 4/1979) y este a su vez remite a «las normas vigentes para las elecciones legislativas al Congreso de los Diputados de las Cortes Generales» (la LOREG).

2.3.6. Pero lo que aquí nos interesa subrayar es que en lo referente a los factores que más pueden influir en la proporcionalidad todas las leyes son una mimesis de la LOREG: la circunscripción es la provincia y el sistema de reparto es el conocido como método D'Hondt.

3. ANTECEDENTES

A instancias del Grupo Parlamentario Ciudadanos y en aplicación del artículo 54 del reglamento del Parlamento de Andalucía, el 15 de febrero de 2016 tuvo entrada en el Parlamento de Andalucía (NRP 001612) la solicitud de «Creación de un Grupo de Trabajo, al amparo de la comisión de Presidencia, para llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral de Andalucía». La Mesa del Parlamento de Andalucía calificó favorablemente y admitió a trámite dicha iniciativa (número de expediente 10-16/CC-000001) en la sesión del 17 de febrero de 2016 (Orden de publicación de 1 de marzo de 2016).

El Pleno del Parlamento, el 3 de marzo de 2016, en el transcurso de la sesión celebrada los días 2 y 3 del mismo mes, acordó la creación, en el seno de la Comisión de Presidencia y Administración Local, del «Grupo de Trabajo para llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral de Andalucía» (Orden de publicación de 11 de marzo de 2016; BOPA Núm. 196, de 29 de marzo de 2016).

El 27 de abril de 2016 se celebró la sesión constitutiva del Grupo de Trabajo.

La programación de los trabajos y fijación del calendario tuvo lugar en sesión celebrada el 8 de junio de 2016, modificándose el plan de trabajo en la sesión del 16 del mismo mes.

Las solicitudes de los diferentes grupos de documentación y comparecencia de expertos se analizaron en la sesión celebrada el 27 de julio de 2016.

Finalizado el primer periodo de sesiones, se celebró nueva sesión del Grupo de Trabajo el 15 de septiembre de 2016 para la fijación del calendario.

Las comparecencias de los expertos tuvieron lugar en sesiones celebradas entre el octubre de 2016 y de mayo de 2017.

Finalizadas las comparecencias, en sesión celebrada el 20 de junio de 2017 se fijó la programación de los trabajos pendientes, acordándose en esta misma sesión la prórroga de los trabajos del Grupo en el siguiente periodo de sesiones.

En la sesión de 29 de junio de 2017 se aprobó el índice orientativo de los informes a presentar por los diferentes grupos parlamentarios.

3.1. OBJETO DEL GRUPO DE TRABAJO

3.1.1. Tal como establece el acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía que aprobó la creación del Grupo de Trabajo, el objeto del mismo se circunscribe a analizar y debatir sobre una posible reforma de la LEA y, en su caso, proponer aquellas modificaciones que propicien que la normativa electoral andaluza conjugue de la forma más adecuada los objetivos que todo sistema electoral debe perseguir: que los órganos de representación política reflejen lo más fielmente posible la composición ideológica de la sociedad a la vez que posibilitan la gobernabilidad de las Instituciones.

3.1.2. La longevidad de la actual Ley Electoral de Andalucía, aprobada hace más de 30 años, es consecuencia del consenso conseguido entre las fuerzas políticas representadas entonces en nuestro Parlamento y ha permitido a la ciudadanía andaluza, a lo largo de este tiempo, votar a sus diferentes opciones políticas en condiciones de libertad, cumpliendo con el mandato constitucional de autogobierno y asegurando el ejercicio del derecho fundamental a participar en los órganos que le gobiernan mediante sufragio activo.

3.1.3. Además, ha permitido la incorporación real, efectiva y en igualdad de la mujer a la actividad política al asegurar que al menos un 50% de los candidatos sean de este sexo. Entiende esta Presidencia que debe evitarse cualquier reforma que suponga un retroceso en esta materia.

3.1.4. En definitiva, para que una posible reforma de la Ley Electoral andaluza cumpla con su fin primigenio, debe ser fruto del diálogo, el consenso y la responsabilidad de todas las fuerzas políticas que integramos el Parlamento de Andalucía.

3.2. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

Los distintos grupos parlamentarios llevaron a cabo la designación de los miembros del Grupo de Trabajo durante los días 28 de marzo y 5 de abril de 2016.

El Grupo de Trabajo quedó constituido por los siguientes representantes:

Mesa:

Presidente: Jacinto Jesús Viedma Quesada (G.P. Socialista)

Vicepresidenta: Carmen Céspedes Senovilla (G.P. Popular Andaluz)

Secretario: Francisco Javier Aragón Ariza (G.P. Socialista)

G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:

Titular: María del Carmen Pérez Rodríguez

Suplentes: J. Antonio Castro Román e Inmaculada Nieto Castro

G.P. Ciudadanos:

Titular: Julio J. Díaz Robledo

Suplente: Marta Bosquet Aznar

G.P. Podemos Andalucía:

Titular: J. Ignacio Moreno Acevedo Yagüe

Suplentes: Esperanza Gómez Corona y Begoña Gutiérrez Valero

G.P. Popular Andaluz:

Titular: Antonio Saldaña Moreno

Suplentes: Patricia del Pozo Fernández y Pablo Venzal Contreras

G.P. Socialista:

Titular: Ángeles Ferriz Gómez

Suplentes: José Latorre Ruiz y José Muñoz Sánchez

3.3. RELACIÓN DE EXPERTOS QUE HAN COMPARECIDO

Hay que destacar el importante número de expertos que han comparecido ante este Grupo de Trabajo y sobre todo el alto nivel de los mismos. En total han comparecido 47 expertos, la mayoría docentes en universidades, tanto andaluzas como del resto de España.

Las comparecencias de los expertos se desarrollaron en las siguientes sesiones:

Sesión número 1 (11 de octubre 2016):

— Blanca Rodríguez Ruiz, profesora titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

— Javier Torres Vela, profesor de Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

— Antonio Porras Nadales, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

— José María Morales Arroyo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

Sesión número 2 (18 de octubre 2016):

— Fernando Álvarez-Osorio Micheo, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

— José Luis García Ruiz, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.

— José Joaquín Fernández Allés, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.

— Manuel Domínguez Zorrero, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Huelva.

Sesión número 3 (25 de octubre 2016):

— Miguel Agudo Zamora, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba.

— Juan Montabes Pereira, catedrático de Ciencia Política de la Universidad de Granada.

Sesión número 4 (8 de noviembre 2016):

— Gregorio Cámara Villar, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.

— José Antonio Montilla Martos, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.

— Miguel Azpitarte Sánchez, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.

Sesión número 5 (5 de noviembre 2016):

— Ángel Rodríguez Vergara, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga.

— Agustín Ruiz Robledo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.

— Francisco Javier Pérez Royo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

Sesión número 6 (22 de noviembre 2016):

— Victoriano Ramírez González, catedrático del Departamento de Matemática Aplicada de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada.

— José Martínez Aroza, miembro del GIME (Grupo de Investigación en Métodos Electorales) de la Universidad de Granada.

— María Luisa Márquez García, miembro del GIME de la Universidad de Granada.

Sesión número 7 (13 de diciembre 2016):

— Miguel Presno Linera, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo.

Sesión número 8 (20 de diciembre 2016):

— Enrique Arnaldo Alcubilla, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos I de Madrid.

Sesión número 9 (7 de febrero 2017):

— Jorge Urdanoz Ganuza, profesor de la Universidad Pública de Navarra.

— Miguel Revenga Sánchez, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.

— Xavier Coller Porta, catedrático de Sociología de la Universidad Pablo de Olavide.

Sesión número 10 (14 de febrero 2017):

— Manuel Augusto Martín de la Vega, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca.

— Paloma Biglino Campos, catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid.

Sesión número 11 (21 de febrero 2017)

— Federico Javier Viejo Acosta, representante de INDRA, empresa encargada de recuentos y gestión de datos en elecciones.

— Antonio Palomares Bautista, profesor del Departamento de Matemática Aplicada de la Universidad de Granada.

— Carmen Ortega Villodres, directora del Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía.

Sesión número 12 (14 de marzo 2017):

— Francisco José Llera Ramo, catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad del País Vasco.

— Francisco Javier Muñoz Delgado, catedrático de la Universidad de Jaén.

— Ignacio Lago Peñas, profesor de la Universidad Pompeu Fabra.

Sesión número 13 (21 de marzo 2017):

— Joan Font Fábregas, director del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.

— José Real Dato, profesor de la Universidad de Almería.

Sesión número 14 (28 de marzo 2017):

— Miguel Prados Rodríguez, ingeniero de caminos y experto en Finanzas Éticas por el Instituto Internacional de Banca.

— Manuel Pérez Yruela, profesor de investigación de sociología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en el Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA).

Sesión número 15 (18 de abril 2017):

— Ricardo Luis Chueca Rodríguez, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de La Rioja.

— Pablo Simón Cosano, doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Pompeu Fabra.

— Javier Gil Plasencia, director comercial para España de SCYTL.

Sesión número 16 (25 de abril 2017):

— Pilar González Modino.

— Pablo Oñate Rubalcaba, catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Valencia.

— Víctor García Carrasco, licenciado en Física y Máster en Computación por la Universidad de Barcelona.

Sesión número 17 (9 de mayo 2017):

— Esteban de Manuel Jerez, representante de EQUO.

— Laura Duarte Domínguez, portavoz del Partido Animalista (PACMA).

— Carmen Benavides Parra, secretaria de organización del Sindicato de Periodistas de Andalucía.

Sesión número 18 (16 de mayo 2017):

— Eva Navarrete Maceas, decana del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.

— José Manuel Fernández Ruiz, representante de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España.

— Rafael Rodríguez Guerrero, presidente de la Asociación de la Prensa de Sevilla.

4. ASPECTOS OBJETO DE ANÁLISIS

Siguiendo el índice aprobado en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, en este apartado hemos tratado de sintetizar las propuestas o conclusiones hechas por los diferentes grupos parlamentarios en sus informes, analizando las mismas desde una triple perspectiva: ámbito competencial, complejidad técnico-jurídica y grado de consenso existente.

4.1. PROPORCIONALIDAD

4.1.1. Hay unanimidad entre los expertos sobre que la adecuada representación proporcional de las diferentes sensibilidades políticas expresadas por la ciudadanía responde a un conjunto de factores, siendo los más determinantes el número y tamaño de las circunscripciones, el número de representantes a elegir, el método de reparto de escaños utilizado, etc.

4.1.2. Por otro lado, la mayoría de los expertos que han comparecido ante este Grupo de Trabajo ha manifestado que el comportamiento del sistema electoral andaluz ha sido correcto y ha

provocado una representación muy proporcional, con una desviación mucho menor que la que se da a nivel nacional, advirtiendo que la introducción de cambios en algunos de estos factores puede producir efectos no previstos, bien porque se consiga un efecto no deseado bien porque la corrección sea mínima.

4.1.3. De hecho, todos los grupos parlamentarios en sus informes han mostrado preocupación por el rechazo que podría generar en la ciudadanía, en un contexto como el actual de desafección ciudadana hacia la política y desconfianza hacia los políticos, cambios que incrementarían el número de representantes o que implicarían la disminución de los mismos en determinadas provincias en beneficio de otras.

4.1.4. Sin embargo, existen diferencias y propuestas divergentes con prismas singulares entre los grupos parlamentarios a la hora de abordar la necesidad de reformas que corrijan la distorsión en la proporcionalidad en nuestro sistema electoral

4.1.5. El Partido Socialista, en relación con el incremento o una distinta distribución de los escaños por provincia, propone «...estudiar el alcance real de ese cambio, su coste en términos de opinión pública en las circunscripciones electorales que verán reducida su representación, teniendo en cuenta que el incremento de proporcionalidad sería muy relativo».

4.1.6. El Partido Popular entiende que «El sistema electoral andaluz no presenta signos de desproporcionalidad no asumibles ni impide a ninguna formación política aumentar su representación en el Parlamento e incluso alcanzar niveles con sesgo positivo de proporcionalidad sobre la base de la implantación territorial en las diferentes provincias de Andalucía. No podemos estar de acuerdo con ninguna modificación del sistema electoral que prime a las formaciones políticas que tienen sus votos concentrados en determinadas provincias y sin presencia en el resto porque a la postre estaríamos construyendo una división política y social entre las provincias andaluzas».

4.1.7. Podemos Andalucía, tras aludir a que algunos expertos defienden que las alteraciones de la proporcionalidad facilitan la gobernabilidad y admitir que existe una aceptable proporcionalidad dentro de cada provincia, afirma que esa proporcionalidad intraprovincial no se traduce en una representación proporcional en el cómputo autonómico, por lo que entiende que «... en un contexto como el actual, se debe defender que la pluralidad de la población andaluza quede reflejada en unos resultados electorales que sean más proporcionales y en los que varias fuerzas políticas puedan tener un papel relevante en el Parlamento, que antes estaba reservado para el bipartidismo». Consciente del calado que tiene cualquier decisión que pudiera alterar el equilibrio entre las diferentes circunscripciones electorales, plantea «...si sería necesario que el pueblo andaluz se manifestase directamente sobre esta cuestión, para que no fueran los partidos políticos quienes tomaran esta decisión sin consultarles».

4.1.8. Ciudadanos, aun reconociendo que el número de representantes que reflejaría más adecuadamente la población de Andalucía sería 121 en lugar de los 109 actuales, no propone su incremento. Entiende que una mejor proporcionalidad se lograría modificando el número de escaños fijos que se asigna por provincia, reduciéndolos de 8 a 6 y utilizando como sistema de reparto de escaños el método Sainte-Laguë en lugar del actual método D'Hondt.

4.1.9. Izquierda Unida Los Verdes propone aplicar como sistema de reparto un método bastante complejo que conjuga el método D'Hondt y el método de la biproporcionalidad con redondeo de Webster. Dado que, con el número de representantes actuales, este sistema implicaría que algunas provincias perdieran escaños respecto a la asignación actual, propone, con reservas por el rechazo social que pudiera generar, incrementar el número de representantes a 119, lo que,

según este grupo parlamentario, conllevaría que ninguna provincia tuviera una representación menor a la actual.

4.1.10. Por todo ello creemos oportuno insistir en que cualquier reforma que se apruebe debe responder al interés general y no a intereses partidistas puntuales y debe ser posible explicarla de forma fácil para que la misma tenga el mayor grado de aceptación por parte de la ciudadanía; o en palabras de Podemos Andalucía: «...un sistema por el que toda la población elige a sus representantes debe ser transparente y fácilmente comprensible».

En los epígrafes correspondientes profundizaremos en el análisis de las aportaciones de los grupos parlamentarios sobre los diferentes factores que inciden más directamente en la proporcionalidad.

4.1.11. Por último, hay que tener en cuenta las previsiones constitucionales y estatutarias que inciden en algunos de estos factores.

El artículo 152.1 de la Constitución establece que los representantes de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas se elegirán «...por sufragio universal, con arreglo a un sistema de representación proporcional que asegure, además, la representación de las diversas zonas del territorio».

Por su parte el Artículo 104.1 del EAA concreta que «La circunscripción electoral es la provincia. Ninguna provincia tendrá más del doble de Diputados que otra».

4.1.12. Siendo la proporcionalidad de los aspectos más sensibles de cualquier sistema electoral, cualquier modificación debe responder claramente al interés general y no a intereses partidistas, para lo cual debe contar con un alto grado de consenso, cosa que en este momento no se da, entiende esta Presidencia que los grupos deben seguir trabajando en ese sentido.

4.2. DERECHO DE SUFRAGIO ACTIVO. CUERPO ELECTORAL

4.2.1. La regulación del derecho de sufragio activo se establece en los artículos 2 y 3 de la LOREG, constituyendo materia reservada al Estado según la Disposición Adicional Primera de dicha Ley.

4.2.2. La LEA, en su artículo 2, se limita a acotar este derecho, en lo referente a elecciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a aquellas personas que cumpliendo lo establecido en la LOREG «tengan la condición política de andaluces conforme al artículo 5 del Estatuto de Autonomía».

La única capacidad que tendría el legislador autonómico de incidir en la modificación del cuerpo electoral sería mediante la modificación del concepto de «ciudadanía andaluza» a través de la reforma estatutaria.

4.2.3. Por algún compareciente se ha planteado la posibilidad de promover la participación en las elecciones autonómicas de extranjeros residentes en Andalucía. Dado que la regulación al derecho a sufragio activo es materia reservada al Estado, tal posibilidad excede al mandato otorgado por el Pleno del Parlamento a este grupo de trabajo, precisando incluso de reforma constitucional tal como ocurrió cuando se reconoció el derecho al sufragio activo a los extranjeros residentes para que pudieran participar en las elecciones municipales.

4.2.4. Siendo materia reservada al Estado, el Partido Socialista manifiesta su conformidad con la regulación actual.

4.2.5. En igual sentido de falta de competencia se expresa el Partido Popular, con referencia expresa a la falta de capacidad del legislador autonómico para regular el derecho al voto en elecciones autonómicas de los extranjeros residentes en Andalucía.

4.2.6. El Grupo Parlamentario Popular plantea la posibilidad de revisar la condición de «ciudadanía andaluza» en función del «...arraigo real y efectivo a la sociedad andaluza». Tal modificación excedería del mandato otorgado a este grupo de trabajo al precisar de reforma estatutaria.

4.2.7. Podemos Andalucía propone otorgar el derecho de sufragio a los extranjeros residentes en Andalucía, si bien reconoce que pudiera necesitar la modificación de la LOREG.

Plantea igualmente, entre otras medidas, la modificación de la LOREG para otorgar a las personas con discapacidad funcional el derecho al sufragio pasivo.

4.2.8. Ambas propuestas exceden el mandato otorgado a este grupo de trabajo en tanto que contemplan materia reservada al Estado.

En resumen, cualquier modificación en esta materia excede el ámbito de la reforma de la LEA, precisando reforma estatutaria y/o constitucional.

4.3. DERECHO DE SUFRAGIO PASIVO. NÚMERO DE REPRESENTANTES A ELEGIR. TAMAÑO DE LA CÁMARA

4.3.1. El artículo 152.1 de la Constitución establece que los representantes de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas se elegirán «...por sufragio universal, con arreglo a un sistema de representación proporcional que asegure, además, la representación de las diversas zonas del territorio».

El artículo 101.1 del Estatuto fija el número mínimo de escaños en 109. Por su parte el artículo 104.1 establece que «La circunscripción electoral es la provincia. Ninguna provincia tendrá más del doble de diputados que otra».

4.3.2. La LEA desarrolla estos mandatos constitucionales y estatutarios en sus artículos 16 y 17: «Artículo 16. De conformidad con el artículo 104.1 del Estatuto de Autonomía, la circunscripción electoral es la provincia.»

«Artículo 17.

1. El Parlamento de Andalucía está formado por 109 diputados.

2. A cada provincia le corresponde un mínimo inicial de ocho diputados.

3. Los 45 diputados restantes se distribuyen entre las provincias en proporción a su población...»

4.3.2 bis. Lograr que la ciudadanía andaluza en el exterior participe de la vida social, política y económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía puede conseguirse mediante la posibilidad de ejercer el derecho de sufragio pasivo en las elecciones andaluzas, debiendo para ello realizar una interpretación inclusiva del artículo 17 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral Andaluza, en el sentido de considerar para la cuota de reparto de diputados/as a aquellos/as ciudadanos/as que figuren en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero.

4.3.3. a) Los expertos suelen coincidir en que una adecuada relación entre población y número de representantes favorece una correcta proporcionalidad en la representatividad.

b) Hay también un alto grado de consenso tanto entre expertos como entre los grupos parlamentarios sobre que el número de representantes que componen el Parlamento de Andalucía está por debajo de la ratio adecuada para su población. Pero también existe una gran coincidencia en la inoportunidad de plantear en los momentos actuales de desafección ciudadana hacia la política y desconfianza en los políticos una reforma que implique su incremento, por el rechazo social que puede generar.

4.3.4. El Partido Socialista, si bien reconoce que un incremento de representantes puede conseguir una mejora de la proporcionalidad, al existir una limitación estatutaria respecto a que ninguna provincia puede tener más del doble de escaños que otra, entiende que la mejora de

la proporcionalidad sería mínima, por lo que remite a un futuro estudio para determinar «...el alcance real de ese cambio, su coste en términos de opinión pública en las circunscripciones electorales que verán reducida su representación...».

4.3.5. El Partido Popular defiende que «La decisión de aumentar el tamaño de la Cámara no debe ser adoptada únicamente con criterios cuantitativos, de proporcionalidad o comparativos, sino que es necesario valorar la oportunidad política y aceptación social. Actualmente desde el Grupo Parlamentario Popular no recomendamos plantear un aumento del tamaño de la cámara andaluza...»; es más, entiende este grupo parlamentario «...que sería muy valorada por los andaluces una reducción limitada del número de escaños en el Parlamento de Andalucía».

4.3.6. Podemos Andalucía no plantea expresamente un incremento del número de representantes, advirtiendo que «Si se considera oportuna esta reforma, los grupos parlamentarios que la defiendan deben realizar una tarea pedagógica que consiga justificar ante la opinión pública la pertinencia de la modificación planteada. Y, sin duda alguna, hay que evitar a toda costa que alguna fuerza política plantee un aumento de miembros de la Cámara basándose en el tacticismo, es decir, en sus intereses a partir de cálculos o previsiones electorales. Cualquier cambio en el número de diputados y diputadas debe ir destinado claramente a una mayor proporcionalidad y representatividad demandada por la ciudadanía, pero no a satisfacer deseos particulares de los partidos políticos». Muestra su total oposición a una disminución del número de escaños que conllevaría «...efectos perversos como los que se han producido en las Cortes de Castilla-La Mancha tras la reforma...» realizada en ese sentido en esta comunidad autónoma.

4.3.7. Ciudadanos, tras rechazar el incremento del número de escaños —aunque afirma que en función de la población andaluza el número correcto de escaños del Parlamento de Andalucía sería de 121—, plantea modificar el reparto de escaños entre circunscripciones, pasando de 8 a 6 los escaños mínimos por provincia. Esta propuesta supone una alteración de la representatividad territorial existente. Al no haber incluido el grupo proponente ninguna proyección de cómo quedaría el reparto de escaños, no es posible determinar si la propuesta vulneraría lo dispuesto en el artículo 104.1 del EAA respecto a que ninguna provincia puede tener más del doble de escaños que otra.

4.3.8. Izquierda Unida Los Verdes, y con ciertas reservas, ha sido el único grupo parlamentario que ha planteado expresamente un incremento del número de representantes proponiendo elevarlos hasta los 119 escaños. Esta propuesta está en correlación con su propuesta de modificación del método de reparto —a la que ya hemos hecho alusión en el apartado de la Proporcionalidad— con la finalidad de que ninguna provincia pierda número de escaños respecto a la asignación actual. Incrementar el número de escaños es factible mediante la modificación de la LEA, pues el Estatuto lo que fija es el mínimo de miembros.

4.3.9. En resumen, parece mayoritaria la opinión, tanto entre los expertos como entre los grupos parlamentarios, de mantener inalterable, en el contexto actual, tanto el número de total de miembros del Parlamento andaluz como el actual reparto provincial.

4.4. INCOMPATIBILIDADES

4.4.1. El artículo 155 de la LOREG regula el régimen de incompatibilidades de los diputados y senadores, no constituyendo normativa básica y siendo supletorio para los miembros de las asambleas legislativas autonómicas. El régimen de incompatibilidades de los miembros del Parlamento de Andalucía está regulado en el artículo 6 de la LEA.

4.4.2. El Partido Socialista propone estudiar la conveniencia de una dedicación exclusiva de los miembros del Parlamento renunciando a cualquier otra actividad privada, si bien «se

permitiría, con las limitaciones oportunas, la actividad académica, por ejemplo». Plantea también la regulación de los grupos de interés (*lobbies*) como un ejercicio de transparencia, trayendo a colación las recomendaciones contenidas en el informe de febrero de 2017, de la Comisión Europea, sobre Desequilibrios de la Economía Española, donde se ponía en evidencia la falta de regulación en España sobre esta actividad. Compartiendo totalmente la necesidad de abordar esta regulación, entiende esta Presidencia que no es materia ni de la LEA ni afecta en modo alguno al régimen electoral, por lo que su regulación deberá abordarse por otras instancias y no por este Grupo de Trabajo.

4.4.3. Podemos Andalucía cree que debería estudiarse si es viable y conveniente limitar la posibilidad de que una persona que ocupe un cargo de concejal o senador/a pueda ser diputado/a del Parlamento de Andalucía. No existe ningún impedimento jurídico que imposibilite abordar tal modificación. De hecho, en Andalucía tenemos como antecedente la modificación de la LEA para incluir la incompatibilidad del cargo de alcalde con el de miembro del Parlamento de Andalucía.

4.4.4. Ciudadanos propone establecer como incompatible el cargo de senador/a con el de miembro del Parlamento de Andalucía.

4.4.5. Izquierda Unida Los Verdes plantea una doble cuestión. Por un lado, la limitación de mandatos a dos legislaturas consecutivas anteriores, si bien el mismo grupo parlamentario reconoce su posible inconstitucionalidad al poder colisionar con el derecho fundamental de sufragio pasivo. Por otro, propone que las personas candidatas a ostentar la presidencia de la Junta de Andalucía hayan sido elegidas en unas primarias. Con independencia de que más que de una incompatibilidad se trataría de un requisito, su regulación implicaría la modificación de los artículos 103.1 (El Parlamento elegirá de entre sus miembros al presidente o presidenta, la Mesa y la Diputación Permanente) y 118.1 (El presidente de la Junta será elegido de entre sus miembros por el Parlamento) del EAA; es decir, el único requisito actualmente exigido es ser miembro del Parlamento andaluz. Además, como reconoce el mismo proponente, podría colisionar con lo regulado por la Constitución en su artículo 6 respecto a los partidos políticos, donde establece que «Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley».

4.4.6. En resumen, a la vista de las propuestas realizadas por los diferentes grupos parlamentarios, esta Presidencia entiende que solo las modificaciones presentadas por el Partido Socialista (dedicación exclusiva), Podemos Andalucía (incompatibilidad con los cargos de concejal y senador/a) y Ciudadanos (incompatibilidad con el cargo de senador/a) serían posibles de abordar en el seno de este grupo de trabajo.

4.5. JUNTAS ELECTORALES

4.5.1. La regulación básica sobre la administración electoral está recogida en el Capítulo III del Título III de la LOREG, dedicando la Sección I a la regulación de las Juntas Electorales (Central, Provinciales y de Zona), siendo materia reservada al Estado.

4.5.2. Esta regulación se completa, para Andalucía, con lo establecido en los artículos 7 al 13 de la LEA en lo concerniente a la Junta Electoral de Andalucía, con competencias en las elecciones autonómicas. El legislador autonómico tendría competencias para modificar la composición de la Junta Electoral de Andalucía.

4.5.3. Los únicos grupos parlamentarios que han realizado propuestas de modificación sobre este asunto han sido Podemos Andalucía e Izquierda Unida Los Verdes.

a) Podemos Andalucía propone que se incorporen a la Junta Electoral de Andalucía representantes de los medios de comunicación «donde realizarían una función consultiva necesaria y complementaria a la de sus miembros actuales». Propone, igualmente, la incorporación de representantes de este colectivo a la Comisión de Control prevista en el artículo 28 de la LEA encargada de proponer la distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral.

b) La propuesta de Izquierda Unida Los Verdes no va encaminada ni a modificar la composición de la Junta Electoral de Andalucía ni de la Comisión de Control: plantea eliminar el actual sistema de voto ponderado en función de la representación parlamentaria de la Comisión de Control.

4.5.4. Si bien tanto las propuestas de Podemos Andalucía como de Izquierda Unida Los Verdes entran en el ámbito competencial del legislador autonómico, no existe un mínimo grado de consenso a la hora de abordar una posible modificación de la Junta Electoral de Andalucía.

4.5.5. Por último, no debemos olvidar que la Junta Electoral de Andalucía es una pieza más que se integra en la administración electoral, por lo que su estructura y funcionamiento, en caso de modificarse, sería conveniente que se hiciera en el marco de una reforma general de la administración electoral en España.

4.6. CONVOCATORIA DE ELECCIONES

4.6.1. La convocatoria de elecciones al Parlamento de Andalucía viene marcada por lo dispuesto en los artículos 102.2, 105.1, 118.3 y 127 de nuestro Estatuto, completándose con lo regulado en el artículo 14 de la LEA, donde se establece que la convocatoria se hará por Decreto del Presidente y se excluyen los meses de julio y agosto como periodo hábil para la celebración de las mismas.

4.6.2. El Partido Socialista ha manifestado su total conformidad con la actual regulación.

4.6.3. El Partido Popular, tras expresar que la legislación actual otorga a la Presidencia de la Junta de Andalucía total libertad para determinar los tiempos electorales y resaltar que a pesar de esta libertad de acción las elecciones andaluzas se han hecho coincidir en la mayoría de las ocasiones con las elecciones generales, considera necesario regular como obligatorio que «los comicios andaluces puedan celebrarse de forma independiente».

4.6.4. En resumen, solo la forma de la convocatoria y las fechas de celebración podría modificarse sin recurrir a una modificación estatutaria.

4.7. SISTEMA ELECTORAL O FÓRMULA ELECTORAL. BARRERA ELECTORAL

4.7.1. Este epígrafe engloba tres de los aspectos determinantes de cualquier sistema electoral: delimitación de las circunscripciones, método de reparto de escaños y mínimo de votos necesarios para conseguir representación.

4.7.2. El artículo 104 del EAA establece que la circunscripción electoral es la provincia, regulación que se recoge tal cual en el artículo 16 de la LEA. Por tanto, cualquier reforma en este sentido implica modificación estatutaria.

Respecto al método de reparto de escaños y la barrera electoral, se encuentran regulados en el artículo 18 de la LEA.

4.7.3. a) La regulación de la barrera electoral no es uniforme en todas las comunidades autónomas. El porcentaje más generalizado es el del 5%, si bien con variantes: 5% de los votos válidos emitidos de la circunscripción; 5% de los votos válidos emitidos en toda la comunidad; 5% del total de votos y no solo de los válidos.

b) En Andalucía, la barrera electoral se fija en el 3% de los votos válidos emitidos en la circunscripción, a semejanza de lo establecido por la LOREG para el Congreso de los Diputados; es decir, se ha optado por un rango inferior que en la práctica es inoperante, pues, como han señalado algunos comparecientes, debido al método de reparto de escaños, a ninguna fuerza política que obtenga por debajo del 3% le correspondería asignación de escaños, ya que este umbral, según circunscripción, se sitúa entre el 5% y el 12%.

4.7.4. A la vista de la normativa actual, el Partido Socialista constata que los únicos aspectos que podrían modificarse sin reforma estatutaria serían el método de reparto de escaños y el porcentaje de la barrera electoral. Respecto al método de reparto advierte que, si bien es factible su modificación, tendría que respetar el criterio de proporcionalidad y territorial que fijan la Constitución y el Estatuto, así como que no suponga retroceso en los avances conseguidos por la participación real y efectiva de la mujer en la vida pública.

Respecto a la barrera electoral, propone que se estudie elevar la misma al 5% del total de la Comunidad para favorecer la gobernabilidad.

4.7.5. Respecto a una posible modificación de la circunscripción electoral, el Partido Popular, tras recordar que es materia regulada por el EAA, afirma que «No existe motivo electoral y social que aconseje el cambio o la nueva delimitación de las circunscripciones, ni siquiera la circunscripción electoral única que se encuentra apoyada más por intereses electorales de determinadas formaciones que por una necesidad social». En lo referente al actual método de reparto de escaños, admite que introduce un sesgo de desproporcionalidad que responde al mandato constitucional de representación territorial, y en todo caso, «...es una técnica habitual en el resto de comunidades autónomas en las que estos índices de sobre e infrarrepresentación presentan más dispersión que en Andalucía», entendiendo que cualquier modificación sería «...por motivaciones políticas o electorales pero no porque exista una desigualdad inasumible o inadmisibles en el ámbito comparado con el resto de comunidades autónomas de España».

Por lo que se refiere a la barrera electoral, entiende que no es necesaria su modificación ya que «realmente no está suponiendo ningún problema a la representación política».

4.7.6. Por lo que respecta a Podemos Andalucía, tras resumir las reflexiones hechas por algunos de los comparecientes sobre las circunscripciones electorales, no realiza ninguna propuesta concreta al respecto, si bien entiende que cualquier modificación, dada la trascendencia que tiene sobre el sistema electoral, debería ser sometida a consulta de la ciudadanía y no adoptarse una decisión de este calado unilateralmente por los partidos políticos.

4.7.7. Ciudadanos rechaza modificar las circunscripciones electorales, pero sí plantea reformar el método de reparto de escaños, sustituyendo el actual método D'Hondt por el método conocido como fórmula Sainte-Laguë, al entender que transforma más proporcionalmente votos en escaños. Por lo que se refiere a la barrera electoral, propone mantenerla porque «Limita la posible representación de formaciones muy pequeñas que harían muy difícil la gobernabilidad en un Parlamento muy fragmentado, con el riesgo añadido además de la proliferación de formaciones muy localizadas en territorio e intereses que en muchos casos poco tienen que ver con la cosa pública y sí mucho con intereses puntuales de todo tipo».

4.7.8. Ya hemos hecho referencia a la propuesta de Izquierda Unida Los Verdes de sustituir el actual sistema de reparto por un método bastante complejo que conjuga el método D'Hondt y el método de la biproporcionalidad con redondeo de Webster. Con el actual número de escaños, según los cálculos aportados por el mismo grupo parlamentario, las provincias de Almería, Granada y Huelva perdería un escaño respecto a la asignación actual en beneficio de Málaga,

que ganaría 1, y Sevilla, que incrementaría 2; es decir, se produce una pérdida de representación territorial, lo cual puede conllevar rechazo en la ciudadanía de las provincias afectadas.

4.7.9. Un sistema por el que toda la población elige a sus representantes debe ser transparente y fácilmente comprensible.

4.8. PROCEDIMIENTO ELECTORAL

4.8.1. Podemos definir el procedimiento electoral como el conjunto de fases que se suceden entre la convocatoria de elecciones y la proclamación de los candidatos electos, encontrándose regulado en los artículos 43 al 120 de la LOREG, por lo que de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la misma ley, más del 60% constituye legislación básica reservada al Estado. Dado que el concepto «procedimiento electoral» no se refiere a un aspecto concreto sino a un conjunto de actos, en otros apartados de este epígrafe se analizan algunas de las fases que lo componen.

4.8.2. El único grupo que ha realizado alguna consideración de carácter general ha sido el Partido Popular en relación con la duración de la campaña electoral, concluyendo que no es posible reducir su duración por parte del legislador autonómico por ser materia reservada al Estado. Analizaremos las aportaciones de los diferentes grupos parlamentarios en sus apartados correspondientes.

4.9. CAMPAÑA ELECTORAL

4.9.1. De conformidad con el artículo 50.4 de la LOREG se entiende por campaña electoral «el conjunto de actividades lícitas llevadas a cabo por los candidatos, partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones en orden a la captación de sufragios».

La regulación general del conjunto de actos que compone la campaña electoral está recogida en los artículos 50 al 69 de la LOREG, constituyendo legislación básica reservada al legislador estatal, a excepción de los artículos 55, 56 y 57, que hacen referencia a los espacios gratuitos que deben facilitar los ayuntamientos para propaganda electoral, y 64 y 67, referidos a los espacios gratuitos de publicidad en los medios de comunicación de titularidad pública.

4.9.2. En Andalucía esta regulación se complementa con lo establecido en los artículos 26 al 30 de su LEA.

Nos encontramos nuevamente ante un concepto que hace referencia no a un acto o fase concreta del procedimiento electoral sino a un conjunto de los mismos —algunos de los cuales se analizan en los apartados siguientes— que abarcan desde las campañas institucionales, pasando por la propaganda electoral en medios de comunicación y privados o la difusión de encuestas electorales. Analizaremos las aportaciones de los diferentes grupos parlamentarios en sus apartados correspondientes.

4.10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN: DEBATES

4.10.1. La LOREG solo contiene una referencia al tema de los debates entre formaciones políticas durante el periodo electoral, cuando en su artículo 66.2 establece que las emisoras de titularidad privada «deberán respetar también los principios de proporcionalidad y neutralidad informativa en los debates y entrevistas electorales». Por lo que se refiere a los medios de comunicación de titularidad pública, no existe una referencia expresa a debates entre fuerzas políticas si bien en el artículo 66.1 se establece que la organización de dichos medios garantizará «el respeto al pluralismo político y social, así como a la igualdad, proporcionalidad y la neutralidad informativa en la programación».

4.10.2. El EAA si contiene un mandato expreso en su artículo 105.2 para que por la ley electoral se regule «la obligación de los medios de comunicación de titularidad pública de organizar debates electorales entre las formaciones políticas con representación parlamentaria». Al día de hoy todavía no se ha dado cumplimiento a este mandato estatutario.

4.10.3 Existe unanimidad entre todos los grupos parlamentarios en modificar la LEA para desarrollar este mandato, si bien hay algunas diferencias en sus propuestas de cómo regularlo.

4.10.4. El Partido Socialista propone que la Ley incluya la obligatoriedad de celebrar al menos 2 debates: uno entre los líderes parlamentarios de los partidos con representación parlamentaria; otro entre los líderes de los dos partidos con mayor representación parlamentaria. Plantea, igualmente, la posibilidad de desarrollar algún debate donde estén representados partidos políticos sin representación parlamentaria.

Respecto a su organización, propone que la misma sea llevada a cabo por un consorcio de medios de comunicación público-privados que establecería las reglas del debate.

4.10.5. El Partido Popular, como medida concreta, solo propone incorporar al «Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía como órgano asesor para establecer las condiciones de los debates bajo criterios periodísticos».

4.10.6. Podemos Andalucía habla de un debate de ámbito autonómico «en el que estén presentes las cinco fuerzas políticas que sustentan los grupos parlamentarios presentes en el Parlamento de Andalucía, y que será emitido en los medios de comunicación de titularidad pública (radio, televisión y portales de Internet)» y al que obligatoriamente deberían asistir «las personas que aspiren a la Presidencia de la Junta de Andalucía en cada candidatura» Propone complementar este debate con otros «entre los candidatos y candidatas que encabecen las listas en cada circunscripción; debates en los que también participen fuerzas políticas sin representación parlamentaria; o debates sectoriales, entre otros ejemplos compatibles y combinables». En cuanto a la organización de los debates, entiende que debe corresponder a «los y las profesionales de los medios de comunicación de titularidad pública de forma coordinada con el Consejo Audiovisual de Andalucía, a los que se debe habilitar para ello de forma expresa en la normativa».

4.10.7. Ciudadanos plantea incluir como obligatorio al menos «un debate electoral entre los cabezas de cartel».

4.10.8. Izquierda Unida Los Verdes está de acuerdo en introducir la obligatoriedad de un debate donde participen todos los partidos integrantes del Parlamento andaluz representados por sus candidatos/as a la Presidencia de la Junta de Andalucía. Simultáneamente propone incluir la prohibición de organizar debates donde no estén presentes todos los partidos con representación parlamentaria.

En cuanto a la organización propone que en la determinación de los bloques, tiempos y demás aspectos del debate estén presentes todos los partidos políticos, con igual capacidad de decisión, y profesionales de los medios de comunicación.

4.10.9. a) En resumen, la regulación de los debates electorales en los medios de comunicación de titularidad pública no solo corresponde a la LEA, sino que existe un mandato estatutario en tal sentido no cumplido.

b) Como se ha comentado, existe unanimidad en la necesidad de modificar la LEA para incluir el mandato estatutario. Las discrepancias comienzan a la hora de establecer el número de debates; si hay más de un debate si en todos tienen que estar representados todos los partidos o no; quien debe asistir en representación de los mismos; etc.

4.11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN: INFORMACIÓN, *VERSUS* PROPAGANDA ELECTORAL

4.11.1. La regulación sobre información electoral se establece en el artículo 50.1, 2 y 3 de la LOREG, en lo que se refiere a las campañas institucionales, y en el artículo 66 de la LOREG en lo referente a la programación informativa de los medios de comunicación, constituyendo, en ambos casos, legislación básica reservada al legislador estatal.

La regulación básica sobre propaganda y actos electorales se encuentra en los artículos 53 y 59 al 65 de la LOREG, constituyendo, asimismo, legislación reservada al legislador estatal, a excepción del artículo 64, que alude a la distribución del tiempo entre las diferentes fuerzas políticas de los espacios gratuitos en los medios de comunicación de titularidad pública.

Por último, la regulación sobre encuestas electorales constituye igualmente legislación básica, al estar contenida en el artículo 69 de la LOREG.

4.11.2. La LEA, en sus artículos 28 al 30, completa la regulación estatal en lo relativo a la distribución del tiempo y a la composición de la Comisión de Control que asesora a la Junta Electoral de Andalucía sobre esta materia.

4.11.3. El Partido Socialista, tras concluir que el control de los medios de comunicación en campaña electoral corresponde a la Junta Electoral, siendo competencia estatal su regulación, propone suprimir el día de reflexión, así como la prohibición de dejar de publicar sondeos cinco días antes del día de la votación, argumentando que estas limitaciones no existen prácticamente en ningún país de nuestro entorno y que «la realidad hace que ninguna de las dos limitaciones se cumpla en este momento». Por otro lado, plantea que la LEA, respecto a la propaganda institucional, regule no solo la actividad del Gobierno autonómico sino también la del Gobierno central, si bien reconoce que puede ser materia reservada al Estado. La regulación de la publicidad institucional, duración de la campaña electoral y encuestas electorales están recogidos en los artículos 50.1, 2 y 3, 51.2 y 3 y 69 de la LOREG, constituyendo materia reservada al Estado.

4.11.4. El Partido Popular plantea varias cuestiones sobre esta materia. Respecto al reparto de tiempo de los espacios gratuitos en medios de comunicación de titularidad pública propone modificar al alza el tiempo asignado a los partidos políticos que se presentan por primera vez o que no alcanzaron en la anterior convocatoria un 5% de los votos, incrementando hasta 10 los 5 minutos de los que actualmente disponen.

Respecto a las encuestas electorales, propone que se valore la posibilidad de concretar las competencias de la Junta Electoral de Andalucía con el objetivo de «evitar la difusión de información falsa, errónea o modificada».

En lo referente al control por la Junta Electoral de todo lo concerniente a la información electoral, entiende que sería un error mermar las competencias que actualmente ostenta, si bien ve acertada una modificación que posibilite la incorporación del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía como órgano asesor a la hora de definir la programación de los bloques informativos en periodo electoral.

Por último, plantea modificar la LEA para incluir, a semejanza de lo que ha hecho el País Vasco, una prohibición expresa de realizar pintadas y colocar carteles o pegatinas electorales fuera de los espacios señalados por los ayuntamientos.

4.11.5. Podemos Andalucía opina que el procedimiento actual de asignación de tiempo a la información electoral sobre cada partido político en la programación informativa de los medios de comunicación de titularidad pública no satisface ni a las formaciones políticas ni a los profesionales, pues tienen que «renunciar al criterio periodístico para aplicar la distribución temporal impuesta». A la vista de la complejidad que según este grupo conlleva la regulación de este tema,

propone como primer paso que «se tenga en cuenta la propuesta recibida del Sindicato de Periodistas de Andalucía que prioriza el interés informativo sobre cualquier otro [...] y reconoce al Consejo Audiovisual de Andalucía labores específicas de supervisión de los medios de comunicación con el fin de evitar conflicto». Hay que recordar que el control de los medios de comunicación en periodo electoral corresponde a la Junta Electoral en base a lo regulado en el artículo 65 de la LOREG, constituyendo legislación básica reservada al Estado.

4.11.6. Ciudadanos propone eliminar el actual sistema de módulos aplicado a la información electoral e introducir el criterio profesional. Insiste en distinguir entre espacios de propaganda gratuita e informativos, afirmando que la interpretación que actualmente hace la Junta Electoral de Andalucía cosecha el rechazo unánime de los profesionales.

4.11.7. Izquierda Unida Los Verdes plantea modificar el actual sistema de asignación de tiempos de espacios gratuitos en medios de comunicación de titularidad pública, que se hace en función del porcentaje de votos obtenidos en las últimas elecciones.

4.11.8. Como se aprecia, las propuestas de los grupos han sido diversas, muchas de ellas sin capacidad de abordarse desde la reforma de la LEA por constituir materia reservada al Estado. De las que pueden abordarse mediante una modificación de la Ley Electoral andaluza, queremos destacar, por su enjundia, las siguientes:

a) La propuesta de modificación de los tiempos de los espacios gratuitos en medios de comunicación de titularidad pública asignados a los partidos políticos sin representación parlamentaria o con una representación inferior al 5% (Partido Popular).

b) La propuesta de modificación del sistema de asignación de los tiempos de los espacios gratuitos en medios de comunicación de titularidad pública (Izquierda Unida Los Verdes).

c) La incorporación de criterios profesionales en el tratamiento de los bloques informativos (Partido Popular, Podemos Andalucía y Ciudadanos), si bien la concreción de la propuesta difiere según el grupo proponente.

4.12. PAPELETAS Y SOBRE ELECTORAL

4.12.1. La regulación relativa a las condiciones a cumplir por las papeletas y sobres electorales está recogida en los artículos 70 y 71 de la LOREG, siendo normativa básica lo estipulado en el artículo 70.1 relativo a la competencia de la Juntas Electorales para aprobar el modelo oficial de papeletas a utilizar en su circunscripción. Esta regulación se complementa con lo establecido en el artículo 87 en lo referente al voto de personas que no saben leer o presentan algún tipo de discapacidad, que podrán contar con el auxilio de otra persona. El punto 2 de este artículo (que tiene el carácter de legislación básica), respecto a las personas invidentes o con discapacidad visual, mandata al Gobierno de la nación a regular, previo informe de la Junta Electoral Central, un procedimiento de votación que les permita ejercer su derecho de sufragio sin auxilio de terceras personas.

4.12.2. Esta regulación se completa con lo establecido en los artículos 31 al 33 de la LEA.

4.12.3. La única propuesta en relación con este tema ha sido hecha por Ciudadanos, que propone proveer este aspecto en la LEA.

4.13. ENVÍO ÚNICO DE PROPAGANDA Y PAPELETA ELECTORAL

4.13.1. Una de las medidas concretas de ahorro que se ha planteado en el seno del grupo de trabajo ha sido el estudio de la posibilidad del envío único de propaganda y papeleta electoral.

La mayoría de los grupos se han manifestado favorables a su estudio como sistema que podría abaratar los costes del proceso y facilitar el acceso a los electores por parte también de los partidos pequeños y agrupaciones que hoy por hoy tienen mayores dificultades para lograrlo.

4.13.2. Izquierda Unida Los Verdes apunta un elemento de diferenciación que puede resultar muy oportuno en función de lo que luego se dirá: distinguir en este punto entre papeleta y propaganda, para aplicar el sistema solo a la papeleta.

4.13.3. Del mismo modo, la utilización de las nuevas tecnologías, como apunta Podemos Andalucía, puede resultar también un elemento a considerar para la reducción real de costes y para facilitar el acceso de todas las candidaturas al conocimiento público efectivo sin gravar en exceso las arcas públicas.

4.13.4. Para ser precisos en el análisis deben separarse dos cuestiones totalmente diferentes: la financiación electoral y el abaratamiento del envío de papeletas.

Efectivamente, en el apartado siguiente se tratará la financiación y las posiciones mantenidas por los grupos. En este solo analizaremos el envío en sí.

Es importante porque el envío de papeletas y propagandas es uno más de los gastos electorales financiados. El hecho de que se regule, tanto en la LOREG como en la LEA en dos preceptos separados no altera su configuración como financiación basada en los criterios de votos y escaños obtenidos.

Si se extrae este gasto concreto de la financiación para conseguir una reducción de costes debe plantearse en términos efectivamente de reducción de costes, no en términos de reducción de la financiación de unos partidos en beneficio de otros, lo que resultaría en una alteración del sistema de financiación en sí mismo y no en la adopción de una medida de ahorro exclusivamente.

4.13.5. El estudio económico que aporta Ciudadanos mezcla la financiación asignada en función de votos y escaños con el coste de un envío que solo considera las candidaturas que han recibido financiación.

4.13.6. Realmente las candidaturas en todos los procesos electorales han sido un número muy superior. Esto supone que el volumen de papeletas y propaganda difícilmente podría ajustarse al límite de los 100 gramos que ha servido de base para el estudio de costes.

Por otra parte, los costes del envío serían muy superiores. El coste total debería cuantificar diseño, impresión, ensobrado y envío. El estudio citado solo contempla la última fase.

4.13.7. La propuesta que finalmente pueda concretarse si obtiene el consenso de los grupos parlamentarios debe establecer un ahorro efectivo, lo que sería aplaudido sin duda por todos y, si conlleva una alteración de la financiación en su conjunto, compaginarse con lo que se señala en el apartado siguiente.

4.13.7 bis. En tanto se llega a un consenso concreto que suponga un ahorro real y que no altere injustificadamente los parámetros de reparto (establecidos en normativa básica) del sistema de financiación, puede mejorarse el conocimiento ciudadano de toda las opciones electorales estableciendo una página web oficial sobre la información electoral de las distintas candidaturas.

4.14. FINANCIACIÓN ELECTORAL. REDUCCIÓN DE GASTOS ELECTORALES

4.14.1. a) Uno de los factores que tiene mayor riesgo de producir desapego de la ciudadanía respecto de sus representantes está, sin duda, en la explicación del coste que suponen las Instituciones y, muy particularmente, la financiación pública de los procesos electorales.

b) Hemos podido ver como desde posiciones demagógicas y desde foros con una trayectoria no especialmente democrática se ha utilizado el argumento del coste como un elemento

deslegitimador. Podemos decir sin miedo a equivocarnos que si se pregunta a cualquier ciudadano si el gasto empleado en estas cuestiones es alto o bajo dirá que alto, aunque no sepa realmente cuál es su cuantía.

c) En un análisis mínimamente serio no se puede caer en la demagogia, sino que estamos obligados a un análisis realista de cuál es la financiación actual, cómo es en comparación con otros territorios y cuáles son las posibilidades reales de reducción.

4.14.2. Cabe decir que la totalidad de los grupos han expresado en este punto opiniones prudentes y alejadas de la demagogia.

a) Todos podemos coincidir en que la austeridad es siempre una obligación en el manejo de fondos públicos, mucho más en un contexto de crisis que ha afectado esta Presidencia compare la afirmación que realiza el Grupo Podemos cuando dice que «se deben estudiar fórmulas que garanticen la austeridad en estos gastos por parte de los partidos sin limitar sus posibilidades de desarrollar campañas electorales con unos recursos dignos».

b) En el apartado anterior se ha analizado una medida concreta de reducción de gastos que, como veíamos, también tiene incidencia en la financiación de las elecciones considerada en su conjunto.

c) Señala el Partido Popular dos cuestiones que son evidentes: el sistema de financiación seguido en Andalucía opera de forma similar a otros territorios (en función de votos y escaños obtenidos) y lo hace además en límites que pueden considerarse entre los más bajos.

d) Es importante considerar estos elementos porque para tomar decisiones sobre la reducción en abstracto de la financiación electoral (cosa que no propone ninguno de los grupos) debe valorarse si la actual es excesiva. Para ello el primer análisis obvio es el comparativo.

e) Por otra parte, el Partido Socialista señala la oportunidad de aprovechar la reforma para adaptar la Ley andaluza a las modificaciones operadas en la LOREG. Ello obliga a recordar que, efectivamente, el margen legislativo que corresponde a la comunidad autónoma no es tan amplio como pudiera parecer del tenor del artículo 105 del Estatuto de Autonomía, que propugna que la Ley regule las subvenciones y gastos electorales y el control de los mismos.

4.14.2 bis. Dada la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) sería conveniente realizar un estudio sobre la incidencia que tiene dicha norma en los partidos políticos antes y durante el período de campaña electoral y su posterior control por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4.14.3. La LOREG contiene una amplia regulación de la financiación electoral que, de acuerdo con su Disposición Adicional 2ª, tiene carácter básico en una buena parte.

4.14.4. Lo que ha hecho la LEA es regular específicamente la cuantía de las subvenciones por gastos electorales (artículo 45) y por los de envío directo y personal de papeletas y propaganda (artículo 47).

a) El segundo de estos apartados es analizado en el punto anterior. Solo reiterar en este momento que se trata de la cobertura de unos gastos que atribuye una mayor financiación en función del número de escaños y votos obtenidos, por lo que los planteamientos sobre una medida de ahorro que no pretendan alterar al mismo tiempo el *statu quo* de la financiación en su conjunto tendrán que considerarlo para no provocar, al amparo de una medida de ahorro, una modificación del criterio de financiación en función de votos y escaños.

b) El artículo 45 concreta un sistema de financiación electoral tomado del que establece la LOREG para el Congreso y el Senado, si bien con unas cuantías inferiores.

4.14.5. Expresamente al menos, ningún grupo plantea que la financiación deba hacerse con un criterio distinto del de escaños y votos. Tampoco se ha concretado por ningún grupo una propuesta de reducción global de esa financiación.

4.14.6. Debe señalarse en este punto que realmente las asignaciones que se realizan para este fin en Andalucía superan la comparación con otros territorios, por lo que una reducción añadida tendría poca justificación, a menos, como señala algún grupo, que se realice en el marco de un acuerdo nacional que redefina de alguna forma las reglas generales de la financiación de los procesos electorales.

4.14.7. Las medidas de ahorro que se proponen, aparte de la analizada en el apartado anterior, vinculadas al establecimiento de nuevas tecnologías y reducción de costes, genéricamente pueden ser asumidas con seguridad por todos los grupos, si bien su incidencia efectiva sobre una reducción real de los gastos precisaría de un análisis en mayor profundidad que no se ha realizado, por lo que entiende esta Presidencia que la recomendación que se derive del grupo de trabajo, al menos por el momento, no puede ser sino genérica, que es, por otra parte como las han formulado los grupos que han hecho aportaciones en este sentido.

4.14.8. La pretensión, distinta, de reducir los gastos que se consideren financiables no se ha planteado expresamente por ningún grupo y, en cualquier caso, supondría la necesidad de modificar el artículo 130 de la LOREG, que tiene carácter básico.

4.15. LÍMITES ESTATUTARIOS. AFORAMIENTOS

4.15.1. Este tema no se ha incluido entre los asuntos a estudiar por el grupo de trabajo porque no se trata de una materia propia del régimen electoral.

4.15.2. Respetando plenamente la intención inicial del grupo de trabajo respecto al estudio de esta cuestión, la realidad es que las aportaciones realizadas, incluso cuando se muestran favorables a suprimir o limitar los aforamientos, han sido bastante breves.

4.15.3. Aquellos grupos que se han pronunciado sobre este asunto han referido la regulación existente en el EAA.

Concretamente el artículo 101.3 del EAA establece la inviolabilidad y el aforamiento parlamentario.

a) Respecto de la inviolabilidad parlamentaria por las opiniones manifestadas en actos parlamentarios y por los votos emitidos en el ejercicio del cargo, no se plantean objeciones.

b) La determinación del apartado segundo del artículo 101.3, en cuanto a la imposibilidad de ser detenidos por los actos cometidos en el territorio de Andalucía, salvo caso de flagrante delito, tampoco.

c) Se circunscribe así la materia al aforamiento a favor del Tribunal Superior de Justicia para su inculpación, prisión, procesamiento y juicio en territorio andaluz, y ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo fuera de dicho territorio.

4.15.4. Sea como fuere, tanto si el planteamiento es, como plantea el Partido Socialista, su estudio dentro de un acuerdo nacional para la limitación o reducción de los aforamientos como si la opción fuera una iniciativa separada en nuestro territorio, se requeriría la tramitación de un procedimiento de reforma estatutaria, no pudiendo ser incluido en ningún caso en un proyecto o proposición de ley sin ese paso previo.

4.16. SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL PARLAMENTARIO

4.16.1. Una de las cuestiones que se han introducido en el debate sobre la modificación de la LEA ha sido la oportunidad de afrontar la regulación de la sustitución del parlamentario o parlamentaria que pudiera precisarlo por diversas circunstancias.

La introducción de esta cuestión deriva fundamentalmente de las aportaciones de uno de los comparecientes que tuvo ocasión de exponer extensamente esta cuestión.

4.16.2. Cabe decir que se incluyen en esta reflexión distintos aspectos de la regulación.

a) Por una parte, están las cuestiones relativas a cuándo debe quedar inhabilitada o suspendida para el ejercicio de sus derechos políticos una persona que sea parlamentaria. Siendo una cuestión interesante y de máxima actualidad, es evidente que excede no solo del marco de atribuciones asignadas a este grupo de trabajo, sino que afectan al ejercicio de los derechos fundamentales, entre ellos el del artículo 23 de la CE, cuya regulación corresponde al Estado mediante ley orgánica. De la misma forma que el establecimiento de prohibiciones o limitaciones normalmente debe ser incardinado en el marco de la legislación penal y el pronunciamiento expreso de una autoridad judicial.

De esta forma, si es conveniente o no que una persona parlamentaria suspenda su actividad como consecuencia de una imputación o procesamiento, observamos que ha sido regulada recientemente en el derecho comparado a nivel autonómico, y Reglamentos como el del Parlamento de Cataluña regulan las causas y los procedimientos, regulación que ha superado el filtro del Tribunal Constitucional. La cuestión de la suspensión que aboca necesariamente a la sustitución no solo se hace pertinente por estar en cuestión dicha situación debido a los acontecimientos de toda índole en los más diversos parlamentos dada la afectación que las causas penales tienen en los últimos tiempos sobre la clase política en todos los ámbitos y territorios, sino que además obedece a una imperiosa necesidad: independientemente de que suceda con la persona que ocupa un escaño, este, el escaño, por principios democráticos elementales, es inviolable y no puede quedar suspendido nunca, por lo que es perfectamente posible no solo regular adecuadamente las causas de suspensión, sino los efectos que desde el ámbito electoral deben producirse cuando tales suspensiones se produzcan, regulando adecuadamente los procedimientos de sustitución, poniendo especial énfasis en las sustituciones temporales, cuestión que no excede el ámbito competencial del legislador autonómico.

b) Por otra parte, está la cuestión de la eventual falta de regulación suficiente del ejercicio material de la actividad de los parlamentarios y parlamentarias cuando se ven afectados por alguna causa de incapacidad, material o jurídica, que le impida provisionalmente el ejercicio de sus funciones. Pues bien, aun en ese supuesto, tampoco puede formar parte de una eventual modificación de la LEA.

Recordemos que el contenido de la LEA es el establecido en el artículo 105 del EAA: esencialmente la convocatoria de elecciones, el procedimiento electoral, el sistema electoral y la fórmula de atribución de escaños, las causas de inelegibilidad e incompatibilidad para las elecciones al Parlamento de Andalucía, así como las subvenciones y gastos electorales y el control de los mismos.

4.16.3. Las cuestiones referentes a cómo debe resolver el Parlamento de Andalucía las ausencias, incapacidades, inhabilitaciones o incapacidades sobrevenidas o las imposibilidades transitorias para el desempeño de su tarea no forman parte en puridad de ninguno de estos aspectos. En realidad, se trata de cuestiones relacionadas con la adquisición y pérdida de la condición de diputado y, en general, con el estatuto del diputado. Estas son cuestiones que nuestro Estatuto reserva a otra norma con rango de ley: el Reglamento del Parlamento.

El artículo 102 del EAA establece claramente que el Reglamento del Parlamento establecerá el Estatuto del Diputado.

De hecho, el Reglamento vigente recoge ese Estatuto y, dentro de él, contempla la adquisición de la condición de diputado o diputada y la suspensión y pérdida de esa condición.

La cuestión no es menor. De hecho, el artículo 102 lleva la rúbrica «Autonomía parlamentaria» y la iniciativa y procedimiento para la modificación del Reglamento, como es conocido, son especiales precisamente por esa naturaleza.

4.16.4. Por todo ello, estimamos que esta cuestión, sin perjuicio de que las aportaciones realizadas y su debate enriquezcan los trabajos de este grupo, no debería concluir en recomendaciones concretas cuya determinación corresponde a otro foro y procedimiento.

4.17. DOBLE CREMALLERA

4.17.1. Tanto la LOREG como la LEA establecen garantías para asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres.

Nuestro sistema legal cuenta en estos momentos con un mandato estatutario para establecer criterios de igualdad de género para la elaboración de las listas electorales (artículo 105.2 EAA) y con una regulación en los artículos 44.bis de la LOREG y 23 de la LEA que garantizan esta cuestión.

De hecho, en Andalucía contamos en este momento con una obligación legal de las listas cremallera. Como han reconocido comparecientes, este sistema aporta en nuestro territorio una garantía sin igual en cualquier otro sistema para facilitar de hecho una representación paritaria en nuestro Parlamento.

4.17.2. Todos los grupos parlamentarios se hacen eco de esta regulación y ninguno plantea la posibilidad de su supresión.

Sin embargo, como veremos en el apartado siguiente, la modificación del sistema de listas cerradas y bloqueadas puede afectar de manera inevitable a esta previsión, como ha señalado expresamente algún compareciente, lo cual generaría una incoherencia no resuelta en este momento.

a) El Partido Socialista incide en la regulación vigente de las listas cremallera.

b) El Partido Popular resalta el riesgo que sobre las listas cremallera plantea la modificación del sistema de listas cerradas y bloqueadas y se muestra favorable a la doble cremallera alternando entre hombres y mujeres las cabeceras de lista.

c) Podemos Andalucía, considerando que esa visión de la doble cremallera puede ser necesaria en determinadas circunstancias, también puede limitar las posibilidades de que una mujer lidere la lista de su partido en su provincia.

d) Ciudadanos considera que la regulación actual sobre la paridad en las listas garantiza el objetivo y no precisa de modificación, sin perjuicio de que está dispuesto a estudiar mecanismos que la perfeccionen y que aseguren su ejecución.

e) Izquierda Unida Los Verdes se manifiesta por ampliar el efecto de las listas cremallera para asegurar la paridad también en las cabeceras de lista de las ocho provincias.

4.17.3. En definitiva, ningún partido considera que deban eliminarse las listas cremallera, pese a lo que luego se dirá respecto a las listas abiertas, y existe una diversidad de criterios sobre la oportunidad de introducir o no la doble cremallera.

4.17.4. Además de esta falta de consenso, la doble cremallera, en los términos en los que ha sido planteada, tiene una consecuencia indeseada: puede suponer el establecimiento mediante ley de una limitación en la configuración de las listas que afecta a la circunscripción electoral.

Estaríamos ante una limitación legal para los partidos que implica la consideración de las candidaturas en el conjunto del territorio y no por circunscripciones. De hecho, significa que una provincia se vea afectada en los límites para configurar sus listas electorales en función de lo que hayan hecho otras.

4.17.5. Que la circunscripción electoral sea la provincia, y es un mandato estatutario, significa que el sistema electoral en su conjunto se organiza por provincias: número de escaños, candidaturas, electores, escrutinio, asignación de escaños, etc. Cualquier sistema que signifique condicionar lo que ocurra en una provincia a lo que haya sucedido en otra supondría, en principio, una alteración de la circunscripción. En este caso tendría incidencia incluso en la propia Administración electoral, puesto que para que una Junta Electoral Provincial pudiera validar las listas estaría condicionada por las que hubieran resuelto con anterioridad.

4.18. DESBLOQUEO DE LISTAS ELECTORALES

4.19. LISTAS ELECTORALES

4.19.1. El sistema electoral vigente, tanto a nivel estatal para el Congreso de los Diputados como autonómico para el Parlamento andaluz, se configura mediante listas cerradas y bloqueadas. El elector vota una lista completa y la asignación de los escaños obtenidos por esa lista se hace según el orden establecido previamente en esa lista.

Asimismo, no es posible que una persona concurra a estos procesos electorales a título individual, sino que precisa incluirse en la que presente un determinado partido, coalición o agrupación de electores.

4.19.2. Esto ha planteado un debate y diferencia de opiniones tanto entre los grupos políticos que integramos este grupo de trabajo como entre los diferentes expertos que han ayudado al desarrollo de los trabajos a través de las diversas comparecencias que se han producido.

Esencialmente se abren distintos puntos de análisis: si debe mantenerse o modificarse el sistema de listas, si deben estas ser abiertas o cerradas, y si deben ser bloqueadas o no.

4.19.3. La cuestión sobre el sistema de listas en sí mismo considerado y la alternativa a candidaturas puramente individuales solo ha sido planteada expresamente por Podemos Andalucía.

4.19.4. En cualquier caso, el hecho de que los partidos políticos desempeñen un papel esencial como cauce para la participación política, más allá del debate sobre el modo de presentarse las candidaturas, tiene un reflejo constitucional que no puede obviarse. El artículo 6 de la CE establece que «Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son el instrumento fundamental para la participación política...».

4.19.5. Las alternativas y propuestas que se realicen finalmente sobre este aspecto no pueden en modo alguno contravenir ese precepto, situado, y no es un asunto baladí, en el propio Título Preliminar de la Constitución, lo que lo coloca dentro de los preceptos cuya modificación requeriría del procedimiento de reforma agravada del artículo 168.

Entendemos que las propuestas deben, por tanto, aunar el ejercicio personal del derecho previsto en el artículo 23 de la CE con el papel constitucional que se asigna a los partidos políticos. El sistema actual de listas presentadas por partidos o agrupaciones de electores compatibiliza ambos preceptos en el parecer del Tribunal Constitucional en las sentencias que se citan en el propio alegato.

4.19.6. Respecto a la modificación de las listas para abrirlas o desbloquearlas, no existe un consenso general en las propuestas. En este momento resulta imprescindible destacar un elemento no menor que debería salvaguardarse, cualquiera que fuese el sistema alternativo al actual.

4.19.7. a) El Estatuto regula expresamente que la ley electoral «...establecerá criterios de igualdad de género para la elaboración de las listas electorales...» (Artículo 105.2).

b) La LOREG recoge una obligación de que las listas contengan una composición equilibrada entre hombres y mujeres en el artículo 44 bis (40% al menos de uno de los sexos) y la LEA endurece esa previsión obligando a las listas cremallera en su artículo 23.

4.19.8. a) En línea con las opiniones que podemos entender compartidas por todos está que las modificaciones que se propongan mejoren el sistema y no supongan la pérdida de los valores y beneficios que el sistema actual ha producido. Es evidente en este punto que la mera alteración de las listas para abrirlas o desbloquearlas genera un problema difícil de resolver en lo que afecta a la igualdad entre hombres y mujeres. Los indudables avances que se han conseguido en ese aspecto con el sistema vigente no pueden ser obviados con las modificaciones que se propongan. De lo contrario, el mandato estatutario al que nos hemos referido quedaría virtualmente incumplido.

b) Es cierto que hay algunas aportaciones en el apartado doble cremallera, pero no se incorporan dentro de las opciones previstas a las medidas concretas de desbloqueo o apertura que expresamente se proponen.

c) De la misma forma, dentro de las opiniones que podríamos calificar como comunes a todos, está que la modificación sea fácilmente asimilable por el electorado, huyendo de sistemas excesivamente complejos que puedan producir un rechazo o, lo que es peor, que contribuyan al desafecto de la ciudadanía que no entienda las razones últimas de una modificación, cuestión esta especialmente sensible si la LEA introduce diferencias sustanciales sobre el procedimiento que siga la LOREG para el Parlamento de la Nación.

4.19.9. El Partido Socialista considera que existen límites derivados del artículo 104 del EAA y del 152 de la CE que podrían vulnerarse con el establecimiento de listas abiertas y desbloqueadas, considerando que el sistema más adecuado sería enmarcar las modificaciones que resulten necesarias para mejorar la capacidad de decisión del electorado dentro de la modificación de la LOREG.

4.19.10. El Partido Popular recoge la opinión que califica de mayoritaria para desbloquear las listas y permitir que el elector manifieste su preferencia, concluyendo en la conveniencia de un sistema de listas cerradas desbloqueadas donde el elector pueda seleccionar a determinados candidatos.

4.19.11 Podemos Andalucía, además de lo señalado anteriormente respecto al propio sistema de listas, se pronuncia por un sistema completamente abierto y desbloqueado en el «que fuera la persona electora quien confeccionara su propia lista de candidatos y candidatas».

4.19.12. La propuesta de Ciudadanos se centra en un desbloqueo parcial preferencial categórico opcional con preservación de los candidatos (números uno por cada circunscripción electoral).

4.19.13. Izquierda Unida Los Verdes se pronuncia a favor de «un sistema preferencial de listas desbloqueadas para ordenar a los candidatos según la preferencia del elector».

4.19.14. En resumen, existen ciertos límites estatutarios y constitucionales que deben cumplirse en una posible modificación y, en cualquier caso, de llegarse a algún consenso efectivo sobre medidas concretas, es imperativo establecer al mismo tiempo la garantía de la representación equilibrada entre hombres y mujeres y la decisión sobre la conveniencia de incorporar esta modificación en el marco del sistema electoral general.

4.20. EL SUFRAGIO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. EL VOTO ROGADO

4.20.1. La reflexión y debate sobre este tema en el grupo de trabajo era una cuestión obligada desde el momento en que el propio EAA establece en su artículo 104.4 *in fine* que «La Comunidad Autónoma facilitará el ejercicio del derecho de voto a los andaluces que se encuentren fuera de Andalucía».

Siendo oportuno el análisis y obligado el mandato estatutario, la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas deja de hecho un margen mínimo, por no decir nulo, de regulación en una ley electoral autonómica.

4.20.2. Algunos grupos han manifestado su oposición expresa al sistema actual del voto rogado propugnado su modificación. Otros no se han pronunciado expresamente.

Sin embargo, la totalidad de los grupos coinciden en que se trata de una materia en la que la competencia para una eventual modificación excede del ámbito de una ley autonómica, siendo necesario afrontar cualquier modificación del sistema actual mediante la modificación de la LOREG.

4.21. VOTO ELECTRÓNICO, TELEMÁTICO, POR INTERNET. URNA ELECTORAL Y TIEMPO DE EMISIÓN DEL VOTO. VOTO ANTICIPADO

4.21.1. Uno de los contenidos asignados por el Estatuto a la Ley Electoral es la regulación del procedimiento electoral (artículo 105 del EAA). Como todo el posible contenido de la LEA, ello debe hacerse en el marco de las previsiones de la Constitución y el Estatuto, como bloque de constitucionalidad que debe servir de marco de cualquier ley. Del mismo modo, como hemos venido repitiendo, los aspectos básicos de la LOREG deben considerarse igualmente como un límite a ese desarrollo legislativo.

4.21.2. En el aspecto concreto que analiza este apartado no solo existe una posibilidad legislativa teórica, sino que incluso se han producido experiencias en otras comunidades que pueden servir de referencia.

Estamos, pues, ante un elemento cuya configuración final en lo que se refiere a las tareas encomendadas a este grupo de trabajo van a depender más del nivel de consenso o coincidencia que de cualquier otro parámetro.

4.21.3. a) Es una posición común a todos los grupos la valoración de la participación ciudadana y las facilidades para el ejercicio efectivo del derecho de sufragio como un elemento positivo, como no podía ser de otra forma. El fomento de la participación, la facilidad para el ejercicio del voto, las mejoras sobre la realización práctica del recuento, la agilización del proceso mediante el uso de sistemas informáticos, etc., tienen poca discusión en su enunciado general.

b) Todos deseamos un procedimiento que facilite la participación, que agilice el sistema, que reduzca los errores y que se adapte lo más fielmente posible a las demandas y necesidades de la ciudadanía.

Sin embargo, esto no significa que cualquier medida aparentemente dirigida a esa finalidad sea necesariamente beneficiosa.

4.21.4. De las propias comparecencias se derivan opiniones divergentes.

En particular en lo que se refiere a la emisión del voto por vía telemática se han planteado serias dudas. No se puede decir que sean dudas sobre la necesidad de facilitar la participación o agilizar el procedimiento con cuantos medios técnicos sea posible aplicar, son dudas en cuanto a los riesgos que pueden conllevar algunas de estas medidas.

Del mismo modo, se han producido otras comparecencias que han manifestado su convicción sobre la seguridad del sistema.

4.21.5. Esa diferencia de planteamientos se ha reflejado también en las posiciones de los diferentes grupos parlamentarios.

Tanto en uno como en otro caso, todas las opiniones coinciden en el objetivo de la mejora de las posibilidades de participación y la asunción de nuevas tecnologías. Donde se produce la discrepancia es en la consideración de si algunas de esas medidas suponen una ventaja real para alcanzar ese objetivo o, por el contrario, pueden constituir un riesgo que contribuya a la deslegitimación del propio sistema.

Basta recordar los recientes casos internacionales del uso de las nuevas tecnologías como instrumento de manipulación electoral para entender que la preocupación es legítima.

Por otra parte, la implantación de cualesquiera medidas de mejora de los sistemas de gestión de la votación mediante la incorporación de nuevas tecnologías requiere de la inversión suficiente para alcanzar unos niveles de seguridad necesarios en un proceso electoral. Las manifestaciones de expertos han sido bastante claras en este aspecto.

4.21.6. El Partido Socialista se manifiesta a favor de las medidas que contribuyan a facilitar la participación de personas con discapacidad, así como de estudiar la articulación del voto anticipado, estimando por el contrario que el voto electrónico no reúne garantías suficientes. Plantea también el conflicto que surge cuando una persona trata de sustituir con su voto presencial el emitido por correo.

4.21.7. El Partido Popular tampoco es partidario de la implantación del voto electrónico a distancia, porque en su opinión, «no permite garantizar los requisitos esenciales del voto, la identidad y libertad en el ejercicio del derecho y la garantía de que no se produce fraude electoral». Sí admite la posibilidad de implementar el voto electrónico presencial, si la inversión justifica la mejora.

4.21.8. Podemos Andalucía es el grupo que plantea menores restricciones para la incorporación de las nuevas tecnologías tanto en lo que se refiere a la emisión del voto como al resto del proceso, incluso para permitir que el voto pueda ser emitido con anterioridad al día de la votación mediante el uso de nuevas tecnologías.

4.21.9. Ciudadanos se manifiesta a favor del voto anticipado en urnas custodiadas por la Administración, incluyendo una mención al «Voto electrónico voluntario, buen campo de pruebas para su introducción o también sistema de voto anticipado y que incorporamos en la reforma de la LEA a modo de experiencia piloto a la vez que facilitamos a los andaluces en el exterior que puedan ejercer su derecho al voto de forma ágil y segura».

4.21.10. Izquierda Unida Los Verdes coincide con el escepticismo de algunas comparecencias sobre el voto electrónico, pero se muestra favorable a elementos como las Mesas Administradas Electrónicamente, de las que ya existen algunas experiencias.

4.21.11. En consecuencia, existiendo una coincidencia plena con el objetivo de mejorar la participación, facilitar el ejercicio del derecho de voto a la ciudadanía, adaptar el procedimiento a las tecnologías existentes y mejorar la gestión, predomina el escepticismo sobre el voto electrónico a distancia, si bien podría alcanzarse un nivel de consenso mayor en la introducción del voto anticipado o en la incorporación de nuevas tecnologías dentro de la votación presencial.

4.22. SISTEMAS DE RECUENTO DE VOTOS. POSIBILIDADES DE UTILIZACIÓN DE LOS VOTOS ÚNICOS TRANSFERIBLES (VUT)

4.22.1. El sistema de recuento de votos en sí mismo es una parte más del procedimiento electoral que se encuentra regulado con detalle en la LOREG y que ha adquirido una cierta práctica consolidada en la que no se aprecian elementos de crítica especialmente destacados.

4.22.2. De hecho, la mayoría de los grupos no se han pronunciado expresamente.

a) El Partido Socialista se pronuncia expresamente por considerar la materia objeto de regulación de la LOREG.

b) En un sentido semejante, el Partido Popular considera, en la recomendación que realiza respecto al procedimiento electoral, que «Los aspectos que regulan el procedimiento electoral están directamente inspirados en la LOREG y es un procedimiento consolidado y bien conocido por la mayoría de los ciudadanos. No planeamos necesaria la modificación del mismo».

4.22.3. El voto único transferible se plantea como la posibilidad de conferir al votante la posibilidad de incluir una segunda opción para el caso de que la que ha señalado como primera no superase la barrera mínima o no hubiera obtenido escaño. Para esta posibilidad en concreto se contemplan, además de los posicionamientos genéricos señalados, dos posiciones expresas:

a) El Partido Socialista estima que la transferencia de votos puede resultar contraria al carácter directo del voto establecido en la Constitución y el Estatuto.

b) Podemos Andalucía plantea la introducción del voto único transferible como recurso para evitar lo que califica como pérdida de los sufragios en los casos en los que la candidatura elegida no alcanza la barrera mínima y como instrumento para evitar el temor a votar formaciones minoritarias, reservando la posibilidad de que el elector marque una segunda preferencia o transferencia de su voto para el caso de que no sea «utilizado» su voto en la primera opción.

4.22.4. Siendo esta una reflexión interesante, la realidad es que afecta a bastantes más aspectos del procedimiento electoral que a la mera configuración de la papeleta o al recuento en sí mismo. De hecho, el grupo proponente la plantea realmente en el marco de una modificación más amplia del procedimiento.

Además de las dudas que se plantean sobre la posible contradicción con el carácter directo del voto que establecen la Constitución y el Estatuto, de alcanzarse finalmente un mayor apoyo a la iniciativa, esta debería concretarse dentro de las modificaciones que se establezcan sobre el procedimiento electoral en su conjunto, por lo que nos remitimos a las consideraciones realizadas con carácter general respecto a la regulación del procedimiento electoral.

4.23. PROCEDIMIENTO DE INVESTIDURA

4.23.1. El procedimiento de investidura es una cuestión relacionada sin duda con el sistema electoral.

No cabe duda de que uno de los primeros hitos políticos del comienzo de una legislatura es la formación de Gobierno. Una parte importante del papel institucional que corresponde al legislativo no puede desarrollarse con normalidad mientras no se proceda a la investidura y la subsecuente formación de Gobierno.

4.23.2. El sistema parlamentario que establece la Constitución para el Parlamento nacional y el carácter derivado del Gobierno también se ha aplicado al ejecutivo autonómico.

De esta forma, el EAA establece en su artículo 118 que el Presidente de la Junta será elegido de entre sus miembros por el Parlamento. Para ello prevé el procedimiento correspondiente y regula tanto la propuesta de la Presidencia del Parlamento, como las consultas previas y el sistema de votación y mayorías necesarias.

4.23.3. a) Es cierto que la modificación de las mayorías parlamentarias que se han vivido en los últimos procesos electorales ha puesto de manifiesto los inconvenientes que surgen cuando no se alcanzan esas mayorías en un escenario de reparto de escaños desconocido con anterioridad. Esa dificultad se ha traducido en la posibilidad real del recurso a nuevas convocatorias

de elecciones que alejan aún más a la ciudadanía de sus representantes electos, percibiéndose esa situación como un defecto del sistema o, al menos, como un serio motivo de frustración.

b) Que se haya producido por primera vez en el ámbito estatal ha conferido a este problema una trascendencia que le ha permitido impactar en la opinión pública y en la publicada desatando reflexiones y debates sobre la conveniencia de evitarlo en el futuro. La realidad política que vivimos hace que no sea ni mucho menos descartable en otros casos.

c) Sin embargo, el planteamiento de fórmulas alternativas que modifiquen el sistema legal, bien sea hacia procedimientos de elección directa del candidato o candidata o bien al establecimiento de alternativas a la convocatoria de nuevas elecciones, como la designación automática transcurrido un plazo determinado, requerirían de la modificación del Estatuto, excediendo con mucho de lo que puede abordarse desde el enfoque de una modificación legislativa de la regulación de las elecciones autonómicas.

4.23.4. El Partido Socialista considera que «...su regulación corresponde al Estatuto de Autonomía y sería necesario acometer una reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía para adaptarlo al Estatuto».

4.23.5. Del resto de grupos, destaca la aportación de un estudio por parte de Izquierda Unida Los Verdes que analiza distintas opciones y concluye que el procedimiento de designación de la Presidencia ha fallado en una ocasión y podría volver a fallar. Señala asimismo que la ingobernabilidad que se ha producido en España es culpa del método y no de los agentes políticos, considerando que no todos los métodos son iguales. En este sentido, aunque se manifiesta a favor de uno concreto (el *majority judgment*) lo plantea como una cuestión de modificación constitucional —el análisis está referido al gobierno de España—.

4.23.6. En resumen, siendo una cuestión de evidente trascendencia política, hay una coincidencia en los grupos que han realizado aportaciones en este punto respecto a la necesidad de modificación estatutaria o constitucional, excediendo, por tanto, del ámbito de una modificación de la LEA.

5. PROPUESTAS DE REFORMA

1. La vigente Ley Electoral de Andalucía ha sido una norma que, con sus defectos y virtudes, ha permitido a la ciudadanía andaluza ejercer durante los últimos 30 años su derecho constitucional al sufragio activo, expresando libremente su voluntad respecto a la opción política que debía estar en cada momento al frente del Gobierno andaluz. Esta longevidad ha sido consecuencia del consenso conseguido entre las fuerzas políticas representadas entonces en nuestro Parlamento.

2. Los grupos actualmente representados en el Parlamento andaluz debemos aspirar que cualquier reforma que aprobemos contribuya a cumplir, al menos tan eficazmente como la ley vigente, el fin primigenio de cualquier sistema electoral: facilitar que los órganos de representación política reflejen lo más fielmente posible la composición ideológica de la sociedad a la vez que posibilita la gobernabilidad de las Instituciones.

3. Ello solo es posible a través del diálogo, el consenso y la responsabilidad de todas las fuerzas políticas que lo integramos.

4. En el apartado anterior hemos analizado las propuestas de los diferentes grupos sobre los aspectos debatidos. Y ciertamente existen pocos puntos donde haya coincidencia entre todos los grupos o al menos un respaldo suficiente. Ello añade un plus de dificultad a esta Presidencia a la hora de realizar una síntesis sobre posibles propuestas que alcancen un grado de consenso óptimo para plantearlas a la consideración del Pleno del Parlamento. Ante esta situación desde

esta Presidencia instamos a los diferentes grupos políticos a que sigan trabajando en la búsqueda del consenso necesario que dé legitimidad para abordar la reforma de una ley del calado y transcendencia de la ley electoral.

5. A pesar de esta dificultad, y desde el ánimo de facilitar esos puntos de encuentro entre las diferentes fuerzas políticas, en este apartado se han agrupado las propuestas de modificación presentadas por las diferentes grupos parlamentarios en base a su incidencia o no en el régimen electoral, a que puedan ser abordadas o no desde las competencias del legislador autonómico, al consenso existente, la complejidad y viabilidad técnico-jurídica de las mismas y que las mismas estén o no comprendidas en el mandato otorgado a este Grupo de Trabajo por el Pleno del Parlamento de Andalucía —la reforma de la Ley Electoral de Andalucía—.

5.1. Modificaciones sin relación con el régimen electoral

1. Incompatibilidades:

Regulación de los grupos de presión (*lobbies*) (Partido Socialista).

2. Aforamientos:

Supresión del aforamiento en favor de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo o del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Partido Socialista, Podemos Andalucía y Ciudadanos).

Además, requeriría modificación estatutaria.

3. Sustitución de los parlamentarios/as:

Posibilidad de sustituir temporalmente a un parlamentario/a cuando por causa justificada y tiempo cierto (enfermedad, maternidad/paternidad, etc.) no pueda desarrollar su labor parlamentaria (Podemos Andalucía y Ciudadanos).

5.2. Modificaciones que competen al legislador estatal

1. Derecho de sufragio activo:

a) Otorgar el derecho al voto a los residentes extranjeros (Podemos Andalucía).

b) Otorgar el derecho al voto a las personas con discapacidad funcional (Podemos Andalucía).

2. Información y propaganda electoral:

a) Suprimir el día de reflexión (Partido Socialista).

b) Suprimir la prohibición de que no se puedan publicar encuestas desde 5 días antes de la fecha de votación (Partido Socialista).

c) Regular no solo la propaganda institucional del Gobierno andaluz sino también del Gobierno Central (Partido Socialista).

d) Reconocer al Consejo Audiovisual de Andalucía labores específicas de supervisión de los medios de comunicación (Podemos Andalucía).

3. Sustitución de los parlamentarios/as:

Posibilidad de suspender temporalmente a un parlamentario/a cuando se encuentre inmerso en procedimientos judiciales (Partido Socialista y Ciudadanos).

5.3. Modificaciones que precisan de reforma estatutaria

5.3.1. Como es conocido por todos los grupos, la reforma estatutaria es un procedimiento complejo que en todo caso requiere la ratificación de la ciudadanía vía referéndum. El procedimiento se encuentra regulado en los artículos 248 (procedimiento ordinario) y 249 (procedimiento abreviado) del EAA.

La diferencia entre uno y otro procedimiento es que el ordinario requiere aprobación por parte del Congreso de los Diputados, con carácter previo a someter el texto a referéndum, y el

abreviado no. Se podrá utilizar el procedimiento abreviado cuando la reforma no afecte a las relaciones de la Comunidad Autónoma con el Estado.

5.3.2. El procedimiento a seguir es el siguiente:

a) La reforma puede ser propuesta por el Gobierno, por una tercera parte del Parlamento de Andalucía o por las Cortes Generales.

b) Aprobación del proyecto de reforma por dos tercios del Parlamento de Andalucía.

c) Aprobación de las Cortes Generales mediante ley orgánica.

d) Ratificación del nuevo texto por la ciudadanía andaluza mediante referéndum.

e) Convocatoria de elecciones:

Establecer la obligatoriedad que las elecciones andaluzas no coincidan con las generales (Partido Popular).

f) Elección de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía:

— Establecer la obligación de que los candidatos a la Presidencia de la Junta hayan sido elegidos en sus partidos políticos en un sistema de primaria (Izquierda Unida).

— Además de requerir modificación estatutaria podría colisionar con lo establecido en el artículo 6 de la CE.

— Establecer mecanismos que eviten que no se pueda formar gobierno por no conseguir ningún candidato mayoría suficiente (Izquierda Unida).

5.4. Modificaciones que se pueden abordar con la reforma de la LEA

En este apartado se pueden establecer a la vez dos subapartados.

5.4.1. Propuestas que tienen un alto grado de consenso o que habiendo sido propuestas solo por algún grupo o grupos parlamentarios no deben suscitar conflictividad con el resto de fuerzas políticas:

a) Incompatibilidades:

— Establecer la dedicación exclusiva de los miembros del Parlamento (Partido Socialista).

— Incompatibilidad de ser miembro del Parlamento con el cargo de concejal/a (Podemos Andalucía).

— Incompatibilidad entre ser miembro del Parlamento y del Senado (Podemos Andalucía y Ciudadanos).

b) Comisión de Control asesora de la Junta electoral de Andalucía:

Incluir representantes de los medios de comunicación (Podemos Andalucía y Partido Socialista).

También Ciudadanos se ha expresado en el sentido de tener en cuenta el criterio profesional en el análisis de la información electoral en los medios de comunicación, e Izquierda Unida a la necesidad de contar con el asesoramiento de profesionales en la organización de los debates electorales.

c) Debates electorales en medios de comunicación de titularidad pública:

Todos los grupos coinciden en la necesidad de regular esta materia, si bien discrepan en la forma concreta de cómo hacerlo. Dado que se trata de un mandato estatutario, esta Presidencia propone que, en tanto los grupos parlamentarios siguen trabajando en alcanzar un consenso, se puede regular en estos momentos, como un acuerdo de mínimos, la obligatoriedad de organizar al menos un debate donde estén presentes todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

d) Información y propaganda electoral:

Incrementar de 5 a 10 minutos el tiempo de los espacios gratuitos cedidos en medios de comunicación de titularidad pública a los partidos sin representación parlamentaria o con una representación inferior al 5% (Partido Popular).

5.4.2 Propuestas que precisan seguir profundizando en la búsqueda de al menos un mínimo de consenso:

a) Número total de escaños del Parlamento andaluz:

Incrementar de 109 a 119 (Izquierda Unida Los Verdes).

b) Número mínimo de escaños por circunscripción electoral:

Bajar de 6 a 8 el número de escaños mínimos asignados por provincia (Ciudadanos).

c) Sistema de reparto de escaños:

— Sustituir el actual método D'Hondt por el método Sainte-Lagüe (Ciudadanos).

— Sustituir el actual método D'Hondt por un método complejo que conjuga el método D'Hondt y el método biproporcional con redondeo de Webster (Izquierda Unida Los Verdes).

d) Barrera electoral:

Establecer un mínimo del 5% sobre el total de votos de la Comunidad (Partido Socialista).

e) Junta Electoral de Andalucía:

Incluir representantes de los medios de comunicación (Podemos Andalucía).

f) Comisión de Control asesora de la Junta electoral de Andalucía:

— Eliminar el actual sistema de voto ponderado (Izquierda Unida Los Verdes).

— Incluir representantes del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.

g) Información y propaganda electoral:

— Eliminación del actual sistema de bloques informativos en la programación, dejando al único criterio profesional el tiempo dedicado a cada tema (Podemos Andalucía y Ciudadanos).

— Remisión de la propaganda, papeleta y sobre electoral de todos los partidos en un único envío (Podemos Andalucía, Ciudadanos e Izquierda Unida Los Verdes).

— Utilización de las nuevas tecnologías que permita la eliminación o minimización del uso del papel en la documentación electoral (Podemos Andalucía).

h) Financiación electoral:

Reducción de los gastos electorales. Todos los grupos han manifestado su posición favorable si bien se han limitado a plantearlo de forma genérica.

i) Doble cremallera:

Introducir este sistema para que también se alterne en las cabezas de lista hombre/mujer (Partido Popular e Izquierda Unida).

j) Sistema de listas (cerradas, desbloqueadas, abiertas):

— Sustituir el actual sistema por uno de listas cerradas desbloqueadas (Partido Popular).

— Sustituir el actual sistema por uno de listas totalmente abiertas y desbloqueadas (Podemos Andalucía).

— Sustituir el actual sistema por uno de listas cerradas parcialmente desbloqueadas (Ciudadanos).

k) Sistema de votación:

— Introducir la posibilidad del voto anticipado (Partido Socialista y Ciudadanos).

— Implementar el voto electrónico presencial (Partido Popular).

— Utilización de las nuevas tecnologías para que se pueda emitir el voto de manera no presencial incluso anticipadamente al día de la votación (Podemos Andalucía).

— Implantar las Mesas Administradas Electrónicamente (Izquierda Unida Los Verdes).

No consideramos idónea la implantación del voto electrónico a distancia (por internet) en el sistema electoral de Andalucía porque no permite garantizar los requisitos esenciales del voto, la identidad y libertad en el ejercicio del derecho y la garantía de que no se produce fraude electoral.

Consideramos importante facilitar la independencia del voto y la seguridad del mismo para las personas invidentes, por lo que la legislación electoral debe garantizar la identificación de las papeletas electorales de las fuerzas políticas que concurren a los comicios por personas invidentes.

l) Sistema de recuento:

Permitir el voto útil transferible (Podemos Andalucía).

m) Prohibición de realizar pintadas, colocación de carteles o pegatinas fuera de los espacios señalados por los ayuntamientos.

n) La presidencia de la Junta de Andalucía tiene potestad legal para disolver el Parlamento y convocar elecciones con total libertad y no ajustadas a los ciclos electorales nacionales. Sin embargo esta potestad no se ha ejercido haciéndola coincidir con las elecciones generales en la práctica totalidad de ocasiones. Consideramos necesario que los comicios andaluces puedan celebrarse de forma independiente.

5.4.3. a) A la vista del resumen anterior se constata que, por un lado, una serie de propuestas se extralimitan del mandato dado por el Pleno a este Grupo de Trabajo.

b) Por los que respecta a las propuestas que precisan exclusivamente modificación de la Ley Electoral de Andalucía, la única conclusión razonable de los trabajos es que los grupos parlamentarios avancen en el consenso antes de poder materializar estas propuestas en una iniciativa legislativa, que incluya aquellas medidas referidas en los apartados anteriores sobre las que se pueda lograr un consenso adecuado, pues insistimos en que para legitimar una modificación de una ley de este calado y trascendencia es recomendable contar con el respaldo de una mayoría suficiente en términos políticos más allá de la pura aritmética.

Sevilla, 26 de julio de 2018.

El secretario de la Comisión de Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática,
Javier Aragón Ariza.

El presidente de la Comisión de Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática,
Jacinto Viedma Quesada.

2.9. VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS

BOPA NÚM. 781, DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2018, ha conocido el mantenimiento de los votos particulares para su debate en Pleno presentados por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Ciudadanos, Popular Andaluz y Podemos Andalucía en relación al Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática relativo al Informe del Grupo de Trabajo para la reforma de la Ley Electoral de Andalucía (núm. de expediente 10-18/DEC-000005).

Sevilla, 6 de septiembre de 2018.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía

Javier Pardo Falcón.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa en Pleno del voto particular presentado al Informe del Grupo de Trabajo para llevar a cabo la reforma electoral de Andalucía, que habiendo sido defendido en Comisión no ha sido incorporado al dictamen.

Parlamento de Andalucía, 27 de julio de 2018.

El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

A LA PRESIDENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta voto particular al Informe al Grupo de Trabajo para llevar a cabo la reforma de la Ley Electoral de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 2 de julio de 2018.

El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

VOTO PARTICULAR

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Estatuto de Autonomía de Andalucía consagra la circunscripción como provincia y el tamaño de la circunscripción es fundamental para corregir los efectos mayoritarios, por lo que el margen de manobra es reducido. Otro elemento fundamental es el tamaño de la Cámara, que no se adecua a la media en materia de representatividad, ya que el Parlamento de Andalucía debería estar en torno a los 120 miembros.

De ahí que desde el Grupo Parlamentario de IU consideremos que el Sistema Electoral para la elección del Parlamento de Andalucía se puede mejorar siguiendo las recomendaciones realizadas por el Grupo de Investigación en Métodos Electorales (GIME) de la Universidad de Granada. Puesto que la técnica que expusieron los cuatro comparecientes garantiza que:

Un partido con más votos que otro jamás tendrá menos representantes.

Dos partidos que difieran en pocos votos no se diferenciarán en más de un escaño.

El voto que reciba un partido tiene el mismo valor independientemente del lugar en el que haya sido emitido.

Se puede conceder una prima al partido vencedor similar a la conseguida con el sistema actual, por lo tanto no se debilita la gobernabilidad.

Los tamaños de las circunscripciones electorales nunca van a contradecir el artículo 104 del Estatuto Andaluz.

Las listas de doble cremallera constituyen el mayor avance de cara a la paridad de género. La posibilidad de marcar preferencias no debiera olvidar el ordenamiento inicial mediante una doble cremallera puesto que los electores, según se observa en la elección al Senado, suelen votar a los primeros candidatos de las listas.

De ser aceptada esta propuesta, tendríamos uno de los sistemas electorales más avanzados del mundo, en el que se compatibilizaría representatividad con gobernabilidad e igualdad en la representación de género.

PROPUESTA

TAMAÑO DEL PARLAMENTO Y NÚMERO DE DIPUTADOS/AS POR PROVINCIA

Se propone aumentarlo a 119 escaños, con igual coste de mantenimiento estructural que con 109. No obstante se podría aceptar el mínimo que consiga que ninguna provincia pierda representación, que sería 119 con los datos poblacionales que se han manejado. Como no puede ser inferior a 109 sería razonable dejarlo en 109 debido a la crisis, pero en el apartado siguiente veremos que las circunscripciones electorales están muy descompensadas, y con objeto de que ninguna reduzca su representación y mejore la proporcionalidad, debería usarse como tamaño 119 diputados.

Para determinar el cupo de las ocho provincias:

“Se asignará a cada provincia un mismo número fijo de diputados iniciales y el resto en proporción a la población redondeando las fracciones con el método de Webster (Sainte-Laguë). El número fijo asignado inicialmente a las provincias será el más pequeño posible para el cual la provincia más poblada no reciba en total más del doble de diputados que la menos poblada”.

En el caso de que el tamaño continuase en 109 diputados y las poblaciones no cambiasen el fijo inicial sería de 6 escaños. Obteniéndose como cupos de las provincias los que aparecen en la columna cuarta, de la Tabla 1. En tal caso, Granada, Almería y Huelva perderían un escaño. Si se desea que eso no ocurra, salvo que sea por variaciones en las poblaciones, el mínimo de escaños del Parlamento debe subir a 119 escaños, en cuyo caso el fijo inicial sería de 7 escaños a cada provincia y los restantes en proporción a la población (última columna).

TABLA 1. ASIGNACIÓN INICIAL FIJA + PROPORCIONAL REDONDEADA CON WEBSTER

Circuncsc.	Habitant.	Actual	Fijo 6	Propuesta 119 (7+prop)
Sevilla	1941480	18	20	22
Málaga	1628973	17	18	19
Cádiz	1240284	15	15	16
Granada	917297	13	12	14
Córdoba	795611	12	12	13
Almería	701211	12	11	12
Jaén	654170	11	11	12
Huelva	520017	11	10	11
Total	8399043	109	109	119

REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS

Se considera el 95% de los escaños del Parlamento, redondeado al entero por defecto, y se distribuyen estos escaños en proporción a los votos totales de los partidos usando el método D'Hondt. Denominamos a este reparto inicial RI. A continuación se distribuye el total de escaños de Parlamento de Andalucía en

proporción al cuadrado de los votos totales de los partidos sin que ninguno de ellos reciba menos de los escaños que obtuvo en RI. Este es el reparto final a los partidos.

Los escaños que hayan correspondido a los partidos se distribuyen entre las circunscripciones aplicando el método de la biproporcionalidad con redondeo de Webster, para garantizar que cada circunscripción recibe tantos diputados como aparecen en la Tabla 1. Este paso puede hacerse con el programa de uso libre BAZI, que podemos descargar en cualquier ordenador y usarlo indefinidamente, o bien programando el reparto biproporcional. En el caso de ser 109 escaños, el 95% son 103, y la Tabla 2 muestra la representación de los partidos para los datos electorales de 2015.

TABLA 2. ELECCIÓN 2015 AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. REPARTO PROPUESTO Y REPARTO ACTUAL

Partido	Votos	Cuota	RI	R. Final	Actual
PSOE	1.411.278	39.44	38	44	47
PP	1.065.685	29.25	29	29	33
Podemos	592.133	16.42	16	16	15
C's	369.896	10.26	10	10	9
IU	274.426	7.61	7	7	5
UPyD	76.839	2.13	2	2	0
PA	60.645	1.68	1	1	0
PACMA	31.735	0.88	0	0	0
Otros 16	47.779	1.33	0	0	0
Totales	3.930.416	109.00	103	109	109

Si el tamaño del Parlamento de Andalucía fuese 119, el reparto final habría sido: 48-32-17-11-8-2-1-0. En el caso de 109, los datos para el reparto biproporcional serían los de la Tabla 3.

TABLA 3. DATOS PARA EL REPARTO BIPROPORCIONAL EN ANDALUCÍA EN 2015

Circ.	PSOE	PP	Podemos	C's	IU	UPyD	PA	Total
Sevilla	380.093	219.171	165.806	91.390	70.067	18.540	16.571	20
Málaga	202.785	190.749	101.754	79.297	49.625	17.700	6.679	18
Cádiz	179.843	136.491	107.334	59.244	38.018	11.944	15.833	15
Granada	157.229	136.383	63.350	43.491	27.709	8.377	5.486	12
Córdoba	152.263	115.900	53.430	32.611	42.387	6.556	6.216	12
Almería	89.369	100.258	29.789	25.432	11.376	4.843	1.922	11
Jaén	153.424	104.615	39.724	21.404	20.552	5.196	4.355	11
Huelva	96.272	62.118	30.946	17.027	14.692	3.683	3.583	10
Total	44	29	16	10	7	2	1	109

Y el reparto biproporcional correspondiente aparece en la Tabla 4.

TABLA 4. REPARTO BIPROPORCIONAL EN ANDALUCÍA EN 2015

Circ.		PSOE	PP	Podemos	C's	IU	UPyD	PA	Total
	factores	1.1111	0.9709	1	0.9091	0.9091	1.4286	1.2500	
Sevilla	0.7357	9	4	3	2	1	1	0	20
Málaga	0.9013	6	5	3	2	1	1	0	18
Cádiz	0.9743	5	4	3	1	1	0	1	15
Granada	0.9487	5	3	2	1	1	0	0	12
Córdoba	1.0603	5	3	2	1	1	0	0	12
Almería	1.6613	5	4	1	1	0	0	0	11
Jaén	1.0603	5	3	1	1	1	0	0	11
Huelva	1.5021	4	3	1	1	1	0	0	10
Total		44	29	16	10	7	2	1	109

La comprobación de que el reparto es correcto es inmediata. Por ejemplo, multiplicando los votos de Podemos en Córdoba por 109/3930416 se obtiene 1.48174. Como hemos multiplicado por los escaños totales, que son 109, y dividido por los votos totales, se ha obtenido la proporción exacta de escaños que debiera corresponder a Podemos en Córdoba. Pues bien, esa cantidad hay que multiplicarla por 1, que es el factor de Podemos y por 1.0603 que es el factor de Córdoba; se obtiene 1.57 que redondea a 2, como aparece en la Tabla 4. Análogo para todos los demás. Los factores del reparto biproporcional los suministra directamente el programa BAZI.

DOBLE CREMALLERA EN LAS LISTAS ELECTORALES

Un método que garantiza mayor paridad que las listas cremallera es el de la doble cremallera. En este caso, las listas son cremallera pero, además, si la lista de un partido en la circunscripción más poblada (Sevilla actualmente) empieza por hombre, la lista en la segunda provincia más poblada debe empezar por mujer, y seguir alternando así hasta la provincia menos poblada. Ejemplo, listas del partido X

Sevilla M H M H M H M H M H M H M H M H M H M H

Málaga H M H M H M H M H M H M H M H M H M H

Cádiz M H M H M H M H M H M H M H M H M H

Granada H M H M H M H M H M H M H M H M H

Córdoba M H M H M H M H M H M H M H M H

Almería H M H M H M H M H M H M H M H M H

Jaén M H M H M H M H M H M H M H M H M H

Huelva H M H M H M H M H M H M H M H M H

Aunque se desbloqueen las listas, es conveniente la doble cremallera puesto que muchos electores marcarán como candidatos/as preferidos/as a quienes ocupen las primeras posiciones.

DESBLOQUEO DE LAS LISTAS ELECTORALES

Los candidatos de cada partido aparecen en la papeleta de votación precedidos de un cuadrado donde el elector puede poner una X si aprueba dicha candidatura. Las candidaturas que reciban más aprobados ocuparán las actas de diputado/a, siempre que el número de aprobados supere el 10% de los votos recibidos por el correspondiente partido en la circunscripción electoral. Cuando se termine con las candidaturas que superan el 10% se continúa con las demás, siguiendo el orden en que aparecen en la lista.

EJEMPLO DE VOTO EMITIDO	
Circunscripción electoral Granada	
Elecciones al Parlamento de Andalucía, junio de 2037	
Doy mi voto al partido XXX	
<i>(Si lo desea puede aprobar las candidaturas que considere mejores)</i>	
Aprobado	Candidaturas
X	Mujer 1
	Hombre 1
X	Mujer 2
X	Hombre 2
	Mujer 3
	Hombre 3
	Mujer 4
	Hombre 4

Con lo cual el partido XXX habría obtenido un voto para el reparto de escaños y las candidaturas 1ª, 3ª y 4ª.

Algo muy novedoso podría ser proponer un sistema preferencial de listas desbloqueadas para ordenar a los candidatos según la preferencia del elector.

JUNTA ELECTORAL Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS ELECTORALES

La composición de la Junta Electoral no puede modificarse porque es una cuestión regulada por la LOREG. El debate está en la Comisión que asesora a la Junta Electoral de Andalucía (en adelante JEA) para la distribución de espacios electorales.

La realidad es que la JEA distribuye los espacios, pero a propuesta de una Comisión (art. 28.2 LEA) integrada por representantes de los partidos concurrentes.

PROPUESTA DE REFORMA:

- Propuesta 1: dentro de esta Comisión, el voto de los representantes de los partidos es ponderado en función de su presencia en el Parlamento. En este sentido sí que podría plantearse que no hubiera una corrección proporcional, para hacerlo más justo.
- Propuesta 2: el artículo 29 LEA establece en su apartado 1 letras a, b y c una tasación de los minutos que corresponden en función del porcentaje de votos obtenido por cada partido. En este sentido:
 - O bien que no se pre-establezca ningún límite.
 - O que se establezcan otros límites menos perjudiciales para fuerzas minoritarias, ya que la composición parlamentaria ha cambiado y los partidos ya no cosechan mayorías tan amplias ni los resultados

son tan estables en el tiempo. Ante la volatilidad, es mejor no beneficiar demasiado a partidos que son grandes coyunturalmente, y establecer un reparto más equitativo.

- Propuesta 3: momento y orden de emisión (art. 30 LEA). Proponemos tasar de antemano algunas condiciones; por ejemplo, podría proponerse una reforma de adición al final de la ley que diga “garantizando que todos los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que concurran a las elecciones disfruten de espacios electorales en las franjas horarias de mayor audiencia”.
- Propuesta 4: instar a la modificación de la LOREG en la composición de la Junta Electoral Central.

PAPELETAS Y SOBRES ELECTORALES

A IU nos parece positivo el envío postal conjunto de todas las papeletas, aunque la propuesta del profesor Pablo Simón y otros de enviar solo la papeleta sin propaganda electoral puede estudiarse detenidamente.

INCOMPATIBILIDADES

Proponemos añadir nuevas casuísticas al art. 6 LEA, como “miembros del Parlamento que ya hayan ejercido el mandato imperativo en 2 legislaturas anteriores”, etc., jugando además con elementos como la consecutividad de las legislaturas.

También puede introducirse que el candidato a la Presidencia sea elegido por primarias.

En todo caso, como decía algún catedrático de Derecho Constitucional en su comparecencia, son cuestiones delicadas y fácilmente recurribles ante el TC por vulnerar derechos fundamentales al transgredir las incompatibilidades tasadas constitucionalmente (conflicto con sufragio pasivo), entrometerse en la organización interna de los partidos, etc.

DEBATES ELECTORALES

Sería necesario introducir su obligatoriedad por ley, así como una serie de requisitos, como son:

- Obligación de que estén presentes TODOS los candidatos/as de partidos con representación parlamentaria.
- Prohibición de realizar debates en los Medios de Comunicación públicos que excluyan a las fuerzas con representación parlamentaria.
- Obligación de que estén presentes los candidatos/as a la Junta, evitando que los partidos puedan tratar de esconder a su líder para no desgastarlo.
- Organización de los debates: introducir dos elementos:
 - Por un lado que estén presentes todos los partidos con igual poder de decisión en cuestiones como bloques de debate, tiempo, etc.
 - Por otro lado, que estén presentes los profesionales (periodistas).

OTRAS CUESTIONES

Además, hay otras cuestiones que también son interesantes:

- Voto en el extranjero: la LEA refiere al voto por correo y remite a la LOREG: En este sentido, la LOREG regula el voto CERA que es un obstáculo real a la participación electoral, pero difícil/imposible de modificar en el ámbito autonómico. Es interesante que al menos se inste desde el Parlamento andaluz a su modificación, elevando la propuesta a las Cortes Generales en el siguiente sentido:
- Nuevas Tecnologías: estoy de acuerdo con el escepticismo de algunas comparecencias sobre el voto electrónico, sin embargo sí que pueden introducirse elementos como las MAE (Mesas Administradas Electrónicamente) que ya se han probado en algunas elecciones como las de Euskadi o algunas mesas al Parlamento Europeo.

- Género: establecer la obligatoriedad de las listas cremalleras, e introducir la obligatoriedad de que haya paridad en la cabeza de lista de las 8 provincias (es decir, que cada partido deba tener al menos cuatro cabezas de lista mujeres en las elecciones).
- La modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía en cuanto a la provincia como circunscripción.

ELEGIR PRESIDENTE/A DE GOBIERNO

Victoriano Ramírez González – Carmen M. Ramírez Márquez

vramirez@ugr.es – carmen.maria.ramirez.marquez@gmail.com

Universidad de Granada, España – Correos, Madrid, España.

Núcleo temático: Matemáticas y su integración con otras áreas.

Modalidad: CB

Nivel educativo: No específico (a partir de secundaria es válido para todos)

Palabras clave: Doble-Vuelta, Borda, MJ.

RESUMEN

El método para elegir presidente/a del Gobierno de España falló tras las elecciones generales celebradas en diciembre de 2015. Pudo volver a fallar en 2016 y, en cualquier caso, esa situación se puede repetir en el futuro.

En este trabajo se aborda la elección de presidente/a de Gobierno como el problema de elegir un cargo unipersonal, similar al que ocurre cuando hay que elegir alcalde, rector de universidad, director de centro, etc.

Aquí analizamos los principales métodos de elección social y establecemos criterios para determinar qué personas serían admisibles como candidatos a la Presidencia del Gobierno y qué propiedades debiera satisfacer un método para esta elección. Como consecuencia, se propone el método MJ para elegir el/la presidente/a del Gobierno. Este método es aplicable a la elección de presidente en cualquier otro país.

Finalmente, aprovechando los datos de una encuesta, celebrada en EE.UU. en marzo de 2016 cuando se estaban realizando las primarias, cuyo cuestionario se adecua perfectamente al método MJ, se aplica dicho método y se muestra la gran diferencia de resultados que habría producido con respecto a los que se dieron en la elección a Presidente de los EE.UU. en noviembre de 2016.

Motivación

Algunos de los métodos de elección social que se han establecido no han sido acompañados de un análisis riguroso de su funcionamiento. Ese es el caso del método para la elección de presidente del Gobierno en España, y por mimetismo, el método de elegir presidente en muchas Comunidades Autónomas.

La elección de presidente del Gobierno (PG) ha fallado en una ocasión, pues tras las elecciones generales de 2015 fue necesario volver a convocar elecciones porque el candidato socialista, Pedro Sánchez, no consiguió la presidencia en ninguna de las dos vueltas, y el candidato popular, Mariano Rajoy, rehusó intentar la investidura. Tras las nuevas elecciones generales, celebradas en junio de 2016, el fallo del método pudo producirse de nuevo y, de hecho, no fue así porque el PSOE optó por una difícil maniobra en la que descabalgó a su Secretario General y decidió abstenerse, con lo cual permitió la investidura del candidato del PP.

A nivel de parlamentos autonómicos, hemos de indicar que la elección de la presidenta de la Junta de Andalucía en 2015 (PSOE) se demoró varios meses, y estuvo al borde de provocar la repetición de las

elecciones al Parlamento de Andalucía, porque el PSOE no había conseguido mayoría absoluta y la oposición rechazó en tres ocasiones la investidura de Susana Díaz.

Mucho se habló a lo largo del año 2016 de quién era el responsable de la ingobernabilidad en España. Los partidos se culpaban unos a otros, tratando de sacar ventaja ante una posible repetición de elecciones. Cada partido esgrimía argumentos para votar o rechazar a un determinado candidato, que seguramente agradarían a buena parte de sus votantes.

En realidad el culpable de que no se consiguiera investir un PG tras las elecciones de 2015 es el método de elección que se ha establecido. Lo mismo ocurre con la elección de presidente/a de la Junta de Andalucía y, posiblemente, con el método establecido en muchas otras CCAA.

En todos estos casos se trata de elegir un cargo unipersonal. Es decir, se trata de resolver un problema de elección social, para el cual hay muchos métodos que garantizan la existencia de un vencedor siempre que haya al menos un candidato para ocupar el puesto.

Un ejemplo lo tenemos en cada elección de alcalde de los más de 8.000. Otro ejemplo surge en cualquiera de las universidades españolas cuando se necesita elegir rector, decano, director de departamento, etc. Ambos ejemplos se resuelven con métodos que son diferentes, y posiblemente ninguno de ellos sea el mejor, pero en ambos casos el método usado siempre produce un vencedor. No podemos decir lo mismo de la elección del PG de España, pues el método ya ha fallado en una ocasión, y puede volver a fallar en el futuro.

Además del método usado en la elección de alcaldes y del usado en las elecciones de cargos unipersonales en las universidades españolas hay muchos otros métodos de elección social que garantizan la existencia de un vencedor. Si bien ninguno es perfecto (Arrow, K., 1951), hemos de indicar que unos son mejores que otros y que el método Mayoritario, aplicado en las primarias y en la elección de Presidente de los EEUU, es muy débil, ya que permite que el candidato vencedor sea el menos preferido de todos.

El método de la Mayoría Simple consiste en permitir a los electores votar por un solo candidato y el candidato que más votos obtenga se declara vencedor, aunque su número de votos quede muy lejos de alcanzar la mayoría absoluta.

La Doble Vuelta representa una mejora con respecto a la Mayoría Simple y consiste en repetir las elecciones, cuando ningún candidato alcanza mayoría absoluta de votos al aplicar la Mayoría Simple, pero permitiendo que en la segunda vuelta se pueda votar solo a uno de los dos candidatos más votados en la primera vuelta (en algunos sistemas se acepta un tercer candidato si ha superado cierto porcentaje de votos en la primera vuelta). La Doble Vuelta, usada en las elecciones presidenciales francesas, también mostró gran debilidad en la elección de 2002 en Francia, cuando pasaron a la segunda vuelta Jacques Chirac y Jean-Marie Le Pen, en la que ganó Chirac la Presidencia de Francia por más del 82% de los votos. Sin embargo, las encuestas vaticinaban que Chirac no habría vencido si en la segunda vuelta se hubiese tenido que enfrentar al candidato socialista Lionel Jospin, incluso podía haber perdido también frente a François Bayrou, candidato de la UDF.

Por tanto, al pensar un nuevo método para la elección de PG no debe bastar con disponer de un método capaz de producir un vencedor, sino que el método que se establezca tendría que ofrecernos alguna garantía adicional, que superase las debilidades de la Mayoría Simple y la Doble Vuelta.

En este trabajo mostramos, en el apartado segundo, cómo establecer quiénes podrían concurrir a PG, ya que el método actual no contempla un enfrentamiento entre varios candidatos sino la investidura o no de un candidato propuesto por el Rey.

A continuación, en el apartado tercero, recogemos otros métodos simples para elección de cargos unipersonales. En unos casos se pide a los votantes que establezcan un orden de preferencias entre los candidatos (Taylor, A., 1995), mientras que en otros se pide a los votantes que otorguen una calificación a

cada candidato (Balinski. M. and Laraki, R., 2011). Entre los primeros métodos hay uno, el de Condorcet con una determinada agenda que destaca sobre los demás, pero creemos que el método más adecuado para la elección de PG es el *Majority Judgment*, MJ, que se describe en el apartado cuarto. También se muestra el resultado que hubiese dado MJ de aplicarse a la elección de Presidente de los EEUU si los datos fuesen los que aparecen en la encuesta de Pew Research Center del 17-27 de marzo de 2016. Finalmente se presentan las conclusiones.

Candidatos a presidente del Gobierno

Para aplicar un método de elección de un cargo unipersonal debemos saber quiénes son las diferentes alternativas.

Para la elección de PG, una posibilidad sería que los candidatos a PG fuesen los designados por todos los partidos políticos que hayan conseguido representación parlamentaria, pero ello corre el riesgo de que resulte elegido el candidato de un partido que haya obtenido muy pocos escaños y sin garantía de apoyo futuro en el Congreso. En el extremo opuesto, otra alternativa sería elegir entre los líderes de las dos primeras fuerzas parlamentarias, pero puede ocurrir que entre los partidos más votados varios de ellos estén muy igualados y que, en tal caso, no sea razonable dejar fuera al líder del tercer partido (o incluso del cuarto).

Una posibilidad, más flexible, es la siguiente:

1.º Los candidatos propuestos por los dos partidos con más escaños tienen derecho a estar entre las posibles alternativas. Si el segundo partido, en escaños, está empatado con el tercero (o con más partidos) se considera como segundo el que más votos totales haya obtenido, y si persiste el empate todos los empatados en votos y escaños en segunda posición se aceptan como candidatos a la elección de PG.

2.º Con objeto de no cortar en dos y que pueda quedar fuera un candidato que fuese el vencedor de Condorcet (candidato más preferido en comparaciones uno contra uno), o bien que el tercer partido no pueda incluir ningún candidato estando casi empatado con el segundo, se propone permitir que se puedan presentar más candidatos si tienen suficientes apoyos de diputados. Por ejemplo se permite que cada diputado pueda apoyar a algún candidato adicional, además de los cabezas de los dos partidos más votados. En tal caso podría establecerse que toda persona que consiga el apoyo de al menos $\frac{1}{4}$ de los Diputados del Congreso pasaría también a ser candidato a PG. Esto limitaría los candidatos a un mínimo de dos, y un máximo teórico de 6, que se reduciría a 5 si el tamaño del Congreso no es múltiplo de 4 o bien los dos partidos más votados no obtienen exactamente el 25% de los escaños (ya que a estos partidos que tienen un candidato no les beneficia la entrada de candidatos de otros partidos). En la práctica, normalmente, no participarían candidatos de más de tres partidos diferentes, si bien de alguno de los dos partidos más votados posiblemente concurririesen dos candidatos.

Por ejemplo, tras las elecciones del 26 de junio de 2016, serían candidatos natos Rajoy (PP) y Sánchez (PSOE), por ser estos partidos los que obtuvieron mayor número de escaños y, además, también sería candidato quien tuviese el aval de al menos $350/4=87.5$, es decir 88 diputados. Por tanto los diputados del PP podrían optar por apoyar a un segundo candidato del PP y los del PSOE conseguir tres apoyos adicionales para un segundo candidato del PSOE. Por último, un candidato de Podemos, tercer partido, podría haber recabado el apoyo de 17 Diputados de otros partidos para completar los 88 necesarios.

Así pues, con este criterio se tendrían entre 2 y 5 candidatos para elegir el PG.

Algunos métodos de elección social

Además del método de la Mayoría Simple y el de la Doble Vuelta citados anteriormente, existe un método denominado de Condorcet que consiste en pedir a los electores que establezcan un orden preferencial completo sobre todos los candidatos. Después se comparan uno contra uno los candidatos, y si uno de ellos gana a todos los demás es el vencedor de Condorcet, y se declara ganador (Condorcet, Le Marquis de, 1785). El problema es que con algunas votaciones, al comparar el candidato A con el B

gana el B, al comparar el candidato B con C gana el C y al comparar el candidato C con el A gana el A. Entonces no existe vencedor de Condorcet y el método no es aplicable.

Sin embargo, es posible establecer una agenda de comparaciones entre los candidatos, por ejemplo, si la agenda fuese ABCD, se compara A con B y el vencedor de ambos se compara con C; finalmente el vencedor de esa comparación se compara con D y el vencedor que resulte es el vencedor de Condorcet según la agenda ABCD. Este método siempre produce un vencedor; ahora bien ¿qué agenda debemos establecer? Otro método muy importante es el de Borda (Borda, J. C., 1781). En este caso cuando un votante ordena a cuatro supuestos candidatos como más preferido al A seguido del B y en cuarto lugar al D, lo que se hace es dar 4 puntos a A, 3 a B, 2 a C y un punto a D. El candidato que consiga más puntos vence. Un inconveniente de este método es la justificación de las puntuaciones.

Los métodos que hemos citado hasta ahora se basan en preferencias establecidas por los votantes.

Hay otro método, denominado Votación Aprobatoria, que consiste en que cada votante puede aprobar o suspender a cada uno de los candidatos. La alternativa que consiga mayor número de aprobados es elegida vencedora.

Por último voy a citar el método *Majority Judgment*. En este caso se establecen varios calificativos, normalmente de 5 a 7 calificativos claramente diferenciados en su valoración, y se pide al votante que asigne un calificativo a cada alternativa y se considera que la calificación de candidato es la mediana de los calificativos obtenidos. El que tenga mejor mediana gana.

En muchas ocasiones, el vencedor en un problema de elección unipersonal depende del método elegido.

Es posible mostrar problemas en los cuales al aplicarle varios métodos diferentes se obtienen vencedores diferentes. Por ejemplo, si las preferencias mostradas por 29 votantes ante una elección con cuatro candidatos: A, B, C y D son las que aparecen a continuación, los cuatro métodos basados en preferencias: Mayoría Simple, Doble Vuelta, Condorcet-Agenda DCBAB y Borda dan cuatro vencedores diferentes.

Basados en preferencias

9 A > D > C > B
8 B > C > D > A
7 C > D > B > A
5 D > A > C > B

Vencedor/a

Mayoría Simple: A
Doble Vuelta: B
Condorcet DCBAB: C
Borda: D

Dado que el recuento para Borda es:

A: $36+8+7+15=66$ B: $9+32+14+5=60$
C: $18+24+28+10=80$ D: $27+16+21+20=84$

La agenda DCBAB es mejor que la Mayoría Simple y que la Doble Vuelta, en el sentido de que el vencedor con dicha agenda coincide con el de la Doble Vuelta o, en caso contrario, es un candidato que gana a los dos que intervienen en la Doble Vuelta.

Por último, la votación para los métodos basados en calificativos es del tipo

Basados en calificaciones

Votación Aprobatoria (Brams, S. J. and Fishburn, P. C., 1983).

Candidatos	Aprobado	Rechazado
Primero	X	
Segundo		X
Tercero	X	
....		

Majority Judgment

Candidatos	Excelente	Muy Bueno	Bueno	Aceptable	Rechazable
Primero	X				
Segundo		X			
Tercero					X

Posible método para elegir presidente del Gobierno

– Principios que debiera verificar el método para determinar el PG:

1.º El primer requisito que se debiera exigir a un método para la elección de un cargo unipersonal es que produzca un vencedor siempre que exista al menos un candidato.

2.º En segundo lugar, a un partido no debiera perjudicarle que participen más candidatos de su partido para la elección de PG.

3.º El vencedor debe ser el candidato óptimo en algún sentido (no vale el sorteo, salvo empates).

– ¿Qué método usar para la elección de presidente/a de Gobierno?

El primer principio lo verifican todos los métodos que hemos citado previamente. Asimismo, cada uno de esos métodos es óptimo de acuerdo con un criterio. Sin embargo ninguno de los métodos basados en preferencias garantiza que a un partido no le perjudique la presencia de un nuevo candidato de su propio partido (sin variación en el resto de candidatos).

Por tanto, si aceptamos los tres criterios anteriores, debemos escoger entre la Votación Aprobatoria y Majority Judgment. El segundo de ellos permite afinar más en la elección del candidato, puesto que no estamos limitados a dos calificaciones. Por ello, hemos de indicar que MJ sería uno de los métodos más adecuados para la elección de PG en España y también para la elección de PG en las CCAA.

– Aplicación de MJ a las elecciones de Presidente de los EEUU

	Grande	Bueno	Mediano	Pobre	Terrible	Descon.
John Kasih	5%	28%	39%	13%	7%	9%
Bernie Sanders	10%	26%	26%	15%	21%	3%
Tez Cruz	7%	22%	31%	17%	19%	4%
Hillary Clinton	11%	22%	20%	16%	30%	1%
Donald Trump	10%	16%	12%	15%	44%	3%

Fuente: Pew Research Center poll, March 17-27, 2016, Question 25

Valoración con MJ

John Kasih	Mediano +33
Bernie Sanders	Mediano -39
Tez Cruz	Mediano -40
Hillary Clinton	Mediano -47
Donald Trump	Pobre -47

Por tanto el vencedor, con MJ, habría sido John Kasih (Republicano), ya que una mayoría absoluta lo considera Mediano y un 33% lo considera mejor que mediano frente a un 29% que lo considera peor que mediano. Los otros tres candidatos cuya valoración mayoritaria es también mediano (Sanders, Cruz y Clinton) tienen más votos por debajo de mediano que por encima. Bernie Sanders (demócrata) es el segundo mejor valorado. El peor valorado es Donald Trump, cuyo calificativo es pobre, incluso muy próximo a “terrible”, y la penúltima peor valorada era Hillary Clinton.

Conclusiones

El método de elección de PG ha fallado en una ocasión y puede volver a fallar. Por tanto, debe cambiarse.

Ningún método de elección social es perfecto pero no todos son igualmente buenos o malos.

Los métodos basados en calificaciones no perjudican la entrada de más candidatos del propio partido.

MJ podría ser un método adecuado para elegir PG.

En cualquier caso la ingobernabilidad que se ha producido en España ha sido culpa del método de elección social establecido, no de los actores políticos.

Hay limitaciones importantes a la hora de cambiar el método de elección de PG pero puede ser más costoso no hacerlo. En cualquier caso debiera tenerse en cuenta ante un cambio en la Constitución.

El problema se repite en muchas CC.AA.

Referencias bibliográficas

- Arrow, K. (1951). *Social Choice and individual values*. New Haven University Press.

- Balinski, M. and Laraki, R. (2011). *Majority Judgment. Measuring, ranking and electing*. Cambridge. The MIT Press.

- Borda, J. C. (1781) *Mémoire sur les élections au scrutin*. Histoire de l'Académie Royale des Sciences, París.

- Brams, S. J. and Fishburn, P. C. (1983). *Approval Voting*, Boston. Birkhäuser.

- Condorcet (Le Marquis de), (1785). *Essai sur l'application de l'analyse à la probabilité des décisions rendues à la pluralité des voix*. París. L'Imprimé royale.

- Taylor, A., (1995). *Mathematics and Politics*. New York. Springer Verlag.

Parlamento de Andalucía, 2 de julio de 2018.

El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,

Antonio Maíllo Cañadas.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, pone en su conocimiento el mantenimiento para su defensa en Pleno del voto particular presentado al informe del Grupo de Trabajo para llevar a cabo la reforma electoral de Andalucía presentado y defendido en Comisión y que no ha sido incorporado al dictamen.

Parlamento de Andalucía, 27 de julio de 2018.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

A LA PRESIDENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DE ANDALUCÍA

VOTO PARTICULAR

Que formula el Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre el Informe del Presidente del Grupo de Trabajo para la Reforma de la Ley Electoral de Andalucía, aprobado en su sesión del pasado 19 de junio de 2018.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos, por responsabilidad en el ejercicio público y por el profundo respeto que nos merecen todos los andaluces a los que les debemos nuestro trabajo diario, queremos hacer constar a través de este voto particular nuestro desacuerdo con el Informe de Síntesis del Grupo de Trabajo para la Reforma de la Ley Electoral de Andalucía.

La Ley Electoral de Andalucía tiene 31 años de historia y fue fruto del consenso entre las diferentes fuerzas políticas entonces representadas en el Parlamento de Andalucía. A lo largo de este tiempo, ha sufrido diferentes reformas que han permitido a los andaluces votar a sus diferentes opciones políticas en condiciones de libertad, cumpliendo con el mandato constitucional de autogobierno y asegurando el ejercicio del derecho fundamental de la ciudadanía andaluza a participar en los órganos que los gobiernan mediante su sufragio activo. Por ello, en ningún momento este grupo de trabajo pretende poner en duda la legitimidad de nuestro sistema electoral sino analizar si el mismo responde a la actual realidad social y política y con ello, adaptar el texto adecuando y regulando la nueva representación política que nos demanda la sociedad con una mayor proporcionalidad e igualdad en el voto de todos los andaluces”

Pero tras treinta años de vigencia, la Ley Electoral Andaluza ha quedado desfasada y obsoleta en varios aspectos que urge subsanar: básicamente se trata de asegurar una mayor igualdad territorial por provincial, proceder a la libertad democrática de elección de los candidatos de las listas, mejorar la dotación de medios para las campañas electorales por parte de los partidos minoritarios, y clarificar las reglas sobre los debates en medios de comunicación públicos.

La vigente Ley electoral ha consolidado al cabo del tiempo un sistema bipartidista algo opaco y anquilosado, donde la voluntad de los ciudadanos queda muchas veces subordinada a los intereses internos de los partidos.

Tras los últimos procesos electorales se ha comprobado una vez más cómo el voto de los ciudadanos no tiene la misma representatividad según la población o comunidad donde se resida, lo que viene provocando un intenso debate por el efecto de discriminación ciudadana que este fenómeno conlleva. Pues así lo han expresado la mayoría de los expertos que han comparecido ante este Grupo de Trabajo, han manifestado que el comportamiento del sistema electoral andaluz ha sido correcto y ha provocado una representación «muy proporcional» con una desviación menor que la que se da a nivel nacional

que, no obstante, aconseja adoptar reformas que mejoren su objetivo de garantizar una mayor proporcionalidad entre los votantes andaluces.

Para ello se debe llevar a cabo un mejor diseño de la distribución territorial de escaños, redefiniendo las normas que determinan el número de escaños por provincia con el objetivo de reducir las deformaciones que genera el sistema de representación existente. Siendo la proporcionalidad una de las cuestiones más sensibles de cualquier sistema electoral y de las más demandadas por la ciudadanía, es preciso lograr el mayor grado de consenso entre los grupos parlamentarios a este respecto para seguir trabajando en la forma de alcanzar el mayor grado de proporcionalidad posible, existiendo mecanismos y propuestas metodológicas para ello.

En el año 2011 el Parlamento de Andalucía aprobó una reforma que afectaba a la Ley Electoral andaluza, introduciendo la incompatibilidad para impedir que los alcaldes o presidentes de Diputación puedan ser diputados autonómicos. Esta incompatibilidad se unió a las otras ya contempladas en la Ley Electoral de Andalucía, acogiendo así un catálogo extenso y nada lacónico sobre incompatibilidades. Sin embargo, y a pesar de la magnitud del artículo 6, el legislador no recogió como causa de incompatibilidad el cargo de senador/a y concejal/a y con el de diputado autonómico. Incompatibilidades que deben ser recogida para reforzar así la regeneración democrática de las instituciones, impidiéndose que una persona concentre tanto poder político en su respectiva circunscripción. Andalucía necesita un diputado autonómico dedicado plenamente a Andalucía.

En cuanto al uso de los medios de publicidad en las campañas, deben buscar la igualdad para todos los partidos políticos que concurren a las elecciones, garantizando así la publicidad de todos y cada uno de los partidos que se presenten el cual se podría llevar a cabo mediante el envío de un sobre único a todos los hogares andaluces, lo cual debe suponer un notable ahorro para el erario público.

Igualmente se trata de desarrollar los principios de pluralismo y objetividad informativa, pues deben primar en los espacios de propaganda en medios de titularidad pública. La garantía pública del pluralismo debe asegurarse por ley y ser igualitaria para todos, con debates y tiempos de publicidad establecidos legalmente, contando con el asesoramiento de profesionales en el análisis de la información. Las leyes son normas vivas que requieren de cambios para adaptarse a la realidad histórica y social del momento. Estos cambios deben ser considerados como prioritarios y serán un primer paso para el cambio definitivo a nivel nacional en nuestra Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

La reforma de la LEA solo es posible a través del diálogo, el consenso y la responsabilidad de todas las fuerzas políticas y la altura de miras ante una norma que ha quedado desfasada y obsoleta en varios aspectos. Además debemos recordar que ya ha sido reformada en varias ocasiones en algunos de sus preceptos que mejoraron sin duda el texto. Es el momento de llegar a acuerdos porque, en definitiva, se trata de adaptar la legislación vigente en Andalucía a las demandas que la ciudadanía viene realizando en los últimos años en aras de una mejor y más modernizada participación democrática en la vida pública.

Tras todos los aspectos que han sido objeto de análisis en las distintas comparecencias de expertos en las sesiones de trabajo, podemos concluir que existe un alto grado de consenso en la necesidad de modificar varios preceptos importantes de la LEA que han sido valorados con gran interés por los diferentes grupos parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, en la pretensión de hacer valer sus propuestas para la reforma de la Ley Electoral con el objetivo de adaptar la normativa a la realidad histórica y social del momento, se proponen las siguientes propuestas:

Posibilidad de sustituir temporalmente a un parlamentario/a cuando por causa justificada y tiempo cierto (enfermedad, maternidad/paternidad, etc.) no pueda desarrollar su labor parlamentaria.

Incorporación de nuevas incompatibilidades que no estaban recogidas en el texto, como, por ejemplo, que ser miembro del Parlamento de Andalucía sea incompatible con el cargo de concejal/a así como con el cargo de senador/a, y que se determine legislativamente una dedicación exclusiva de los mismos. Regulación de los debates electorales en medios de comunicación de titularidad pública, para garantizar “el respeto al pluralismo político y social, así como a la igualdad, proporcionalidad y la neutralidad informativa en la programación” y cumplir con el mandato estatutario de regular “la obligación de los medios de comunicación de titularidad pública de organizar debates electorales entre las formaciones políticas con representación parlamentaria”. Todo ello con la realización, al menos, de dos debates electorales en la RTVA, uno con las cabezas de las listas que ya tuvieran representación parlamentaria, y otro segundo debate con aquellas candidaturas que se presentan por primera vez o no obtuvieron representación parlamentaria.

Información y propaganda electoral desde los puntos:

– Medios de comunicación de titularidad pública: Dejar a criterio profesional el tiempo dedicado a cada tema en lo referente a la información, relegándose a los denominados “bloques” informativos electorales, distinguiéndose pues de los espacios gratuitos de propaganda electoral que sí garantiza la Ley.

– Remisión de propaganda, papeleta y sobre electoral de todos los partidos que concurren a las elecciones a través de un envío único para ahorrar costes.

Otro de los puntos más debatidos, controvertidos, pero que en general genera un gran consenso en la decisión de modificación y reforma es lograr una mayor proporcionalidad, conforme al Estatuto autonómico, en relación al número de diputados del Parlamento andaluz y los ciudadanos con derecho de sufragio activo en cada circunscripción electoral. Para ello, se han manifestado los grupos parlamentarios a favor de modificar:

– El número total de escaños del Parlamento andaluz, aunque este punto no ha adquirido gran respaldo por la desafección ciudadana actual al alto número de cargos públicos.

– Número mínimo de escaños por circunscripción electoral. Existen grupos que determinan la necesidad de alcanzar más proporcionalidad cambiando el número de escaños que le corresponde a cada provincia.

– Sistema de reparto de escaño. Sin vulnerar el mandato estatutario de no doblar el número de diputados entre las provincias, conseguir un mayor reparto y distribución de los diputados, mediante la aplicación del método Sainte-Laguë.

– Barrera electoral, se mantiene en el 3%

Medidas para la reducción de los gastos electorales.

Sistema de listas para mejorar el ejercicio efectivo del derecho de sufragio activo mediante el fomento de la participación. Se han determinado varios sistemas, entre ellos, abiertas, cerradas desbloqueadas y continuar con el sistema actual. En este punto, habrá que tener en cuenta que la ciudadanía en general está pidiendo más participación en la elección a sus representantes. A este respecto, Ciudadanos propone que las listas electorales sean cerradas y desbloqueadas, a excepción del primero de la lista de cada formación política en cada circunscripción.

Introducción en el sistema de votación, paulatina y progresivamente, de las nuevas tecnologías para mejorar y adaptar la participación democrática a la realización práctica del recuento, la agilización del procedimiento y acercar y facilitar al ciudadano el ejercicio al voto.

Por lo que respecta a las propuestas que precisan exclusivamente reforma de la LEA, la conclusión a la que llegamos es que existe un alto consenso en buena parte de las medidas referidas en el apartado anterior, y que el Parlamento de Andalucía tiene que seguir profundizando en aquellos puntos más

importantes donde se pueda contar con el respaldo de la mayoría para realizar la modificación de la ley de este calado y trascendencia que están esperando los andaluces.

Parlamento de Andalucía, 10 de julio de 2018.
El presidente y portavoz del G.P. Ciudadanos,
Juan Antonio Marín Lozano.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, comunica el mantenimiento para su defensa en Pleno del voto particular presentado al informe del Grupo de Trabajo para llevar a cabo la reforma electoral de Andalucía, que habiendo sido defendido en Comisión no ha sido incorporado al dictamen.

Parlamento de Andalucía, 27 de julio de 2018.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María Carmen Crespo Díaz.

A LA PRESIDENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DE ANDALUCÍA

VOTO PARTICULAR

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL VOTO PARTICULAR.
2. CLAVES DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS EXPERTOS.
3. CONCLUSIONES.
 - 3.1. CUERPO ELECTORAL.
 - 3.2. PROPORCIONALIDAD DEL SISTEMA ELECTORAL EN ANDALUCÍA.
 - 3.3. TAMAÑO DE LA CÁMARA ANDALUZA.
 - 3.4. CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES EN ANDALUCÍA.
 - 3.5. FORMAS DE CANDIDATURA Y VOTACIÓN.
 - 3.6. BARRERAS LEGALES O UMBRALES ELECTORALES EN ANDALUCÍA.
 - 3.7. FÓRMULA ELECTORAL.
 - 3.8. CAMPAÑA ELECTORAL.
 - 3.9. PROCEDIMIENTO ELECTORAL.
 - 3.10. OTROS ASPECTOS DEL SISTEMA ELECTORAL ANDALUZ.
4. RECOMENDACIONES.

1. JUSTIFICACIÓN DEL VOTO PARTICULAR

El Grupo de Trabajo para el estudio de la reforma de la Ley Electoral de Andalucía se constituyó en marzo de 2016 y ha estado desarrollando los trabajos a lo largo de más de dos años. Durante todo este tiempo, con independencia de las aportaciones de los diferentes grupos políticos, han comparecido cuarenta y seis expertos en diferentes ámbitos relacionados con la reforma electoral en estudio.

Desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que no tendría sentido ninguna conclusión al respecto que no esté fundada en la opinión de los expertos que han comparecido y que han sido convocados con total libertad y sin limitaciones por los diferentes grupos políticos. Después de dos años y medio de trabajo consideramos que las conclusiones no deben ser meras opiniones políticas y enfocadas a intereses particulares de cada uno de los partidos sino que deben ser respetuosas con las aportaciones de los profesionales en la materia de estudio. Cualquier otro enfoque, que deje a un lado las aportaciones de los expertos, sería una falta de respeto al procedimiento y a todos los intervinientes. Atendiendo a lo anterior es por lo que consideramos imprescindible incluir en el texto definitivo las opiniones de los expertos mediante su inclusión en nuestro voto particular. El informe del presidente realiza una valoración de los diferentes aspectos de estudio y analiza las aportaciones de los diferentes

grupos políticos, así como la viabilidad dentro del alcance del grupo de trabajo, pero no especifica ni recoge los fundamentos que pueden llevar a esas conclusiones por lo que las incluimos el voto particular.

Por otro lado, consideramos que la redacción del informe del presidente hace un ejercicio de síntesis con las diferentes aportaciones de los grupos políticos pero no permite comprobar cuál es el fundamento y la justificación de estas opiniones, los motivos que la fundamentan y las fuentes que las sustentan. Desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos que, después de todo el trabajo realizado, en el voto particular reflejamos todos aquellos matices que no han podido ser recogidos en el informe del presidente y la justificación de todas y cada una de las conclusiones. Atendiendo a lo anterior, en el voto particular incluimos todas y cada una de las conclusiones que se han derivado del trabajo realizado así como la justificación de las mismas.

2. CLAVES DE LAS COMPARENCIAS DE LOS EXPERTOS.

Tal como hemos indicado con anterioridad, desde el Grupo Parlamentario Popular hemos considerado muy relevante, para poder justificar y fundamentar las conclusiones del grupo de trabajo y este voto particular, recoger las claves de las exposiciones de cada uno de los comparecientes.

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
1	11-oct-16	1	Dña. Blanca Rodríguez Ruiz Profesora Titular Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla	<p>1. Cuerpo electoral A favor de la participación de los extranjeros en los comicios</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara Propone aumentar el tamaño de la Cámara y asignar los escaños a una circunscripción electoral única</p> <p>4. Circunscripciones electorales A favor de modificar la circunscripción electoral en España. Y plantear una circunscripción electoral única en Andalucía para asignar determinados escaños</p> <p>5. Formas de candidatura y votación En contra de las listas cerradas y bloqueadas. Propone las listas abiertas o el método alemán</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral Propone modificar la fórmula electoral por la de media mayor o de Halle</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros A favor de las listas paritarias. Propone completar primero las listas por paridad y después tener en cuenta el orden</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
2	11-oct-16	1	D. Javier Torres Vela Profesor de Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad Pablo de Olavide	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
				<p>Hay margen para aumentar el tamaño de la Cámara</p> <p>El tamaño de la circunscripción es el principal responsable de la desproporcionalidad. Si se hubiese realizado una circunscripción única no hubiesen cambiado los gobiernos. La variación máxima hubiese estado en un +- 5%. Propone bajar a 6 el mínimo por provincia</p> <p>Propone ir a listas abiertas o a listas cerradas desbloqueadas</p> <p>No es la responsable de la desproporcionalidad. Propone Sainte- Lague</p> <p>La reforma del Sistema Electoral debe contar con un amplio consenso. No caer en el error de atribuir al sistema electoral todos los males</p> <p>Considera que en estos momentos es más importante asegurar la gobernabilidad que mejorar la proporcionalidad</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
3	11-oct-16	1	D. Antonio Porras Nadales	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
			Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla	<p>No ve problemático aumentar el número de diputados</p> <p>Considera que el actual sistema prima el voto rural frente al voto urbano. Considera que los representantes son de los ciudadanos no de las provincias. Insiste en que adoptar la provincia. como circunscripción es un error</p> <p>No considera oportuna las listas abiertas</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
4	11-oct-16	1	D. José María Morales Arroyo	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
			Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla	<p>Una reducción del número de Parlamentarios aporta más estabilidad al sistema. Considera que se puede aumentar el tamaño de la Cámara</p> <p>Considera que la circunscripción única aleja a los ciudadanos del Parlamento y a los representantes del territorio. Si se reduce el número de escaños en las circunscripciones los resultados en las circunscripciones menores serán más mayoritarios que proporcionales</p> <p>No considera que sea un problema de fórmulas. En cualquier caso su preferencia es la de resto mayor. La fórmula d'Hondt se ha adaptado bien a nuestra situación</p> <p>Considera que el sistema electoral en Andalucía ha funcionado razonablemente bien. Es importante el cumplimiento del Estatuto en lo relativo a los debates electorales. Pone de relieve que la reforma de la Ley debe tener en cuenta Estatuto, legislación estatal y Constitución española</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
5	18-oct-16	2	D. Fernando Álvarez-Osorio Micheo Profesor Titular Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla	1. Cuerpo electoral
				2. Proporcionalidad del Sistema
				3. Tamaño de la Cámara
				4. Circunscripciones electorales
				5. Formas de candidatura y votación
				6. Barreras legales o umbrales
				7. Fórmula electoral
				8. Campaña electoral
				9. Procedimiento electoral
				10. Otros
				11. Respuestas a preguntas de portavoces

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
6	18-oct-16	2	D. José Luis Garcia Ruiz Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz	<p>1. Cuerpo electoral Considera que hay que pedir una acción proactiva a los electores. Aboga por una inscripción para votar</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema Indica que en la mayoría de los sistemas democráticos el sistema de elección es mayoritario. Para circunscripciones por debajo de 10 escaños hay menos proporcionalidad</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales Considera que al fijar el mínimo en 8 en cada provincia te aseguras que ninguna tenga menos de 10 y por tanto se considera una circunscripción de magnitud media donde hay más proporcionalidad</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales No considera que sea un problema la barrera que no opera</p> <p>7. Fórmula electoral La media más fuerte es la d'Hondt y la de restos mayores favorece a los partidos minoritarios</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces Considera que la circunscripción única supondría un análisis Constitucional. Lo ve posible pero no probable. No ve motivos para cambiar la circunscripción electoral de la provincia y argumenta que los nacionalistas no quieren las provincias. Considera que las desviaciones electorales no son relevantes</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
7	18-oct-16	2	D. José Joaquín Fernández Allés Profesor de Derecho Constitucional Universidad de Cádiz	<p>1. Cuerpo electoral Considera importante la representación del territorio. Atendiendo al índice de Gallagher la proporcionalidad del sistema de Andalucía es adecuada</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación Es favorable a la incorporación de urna electrónica en los colegios pero no por internet</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral Limitación de las subvenciones y los gastos electorales</p> <p>9. Procedimiento electoral Tres criterios Constitucionales: Proporcionalidad, Territorialidad y Gobernabilidad. Necesidad de un amplio consenso para la reforma. Limitación de mandatos a 8 años</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
8	18-oct-16	2	D. Manuel Domínguez Zorreo Profesor Derecho Constitucional de la Universidad de Huelva	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
				El aumento del número de diputados no asegurar una corrección importante de la desproporcionalidad. Plantea que en las circunstancias actuales sería recomendable una reducción
				Considera que la circunscripción provincial es adecuada e incluso introduce el debate de una mayor división para representación comarcal aunque afecta a la proporcionalidad
				Las listas abiertas nos llevaría a un sistema mayoritario por lo que ve mejor las listas cerradas desbloqueadas
				Plantea eliminación de atoramientos y limitación de mandatos. Cualquier modificación requiere de un amplio consenso

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
9	25-oct-16	3	D. Miguel Agudo Zamora Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba	<p>1. Cuerpo electoral Considera importante que se amplíe el cuerpo electoral a los electores extranjeros con vecindad administrativa en Andalucía. Aunque es consciente de que es necesaria modificación normativa que se escape del Parlamento de Andalucía</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema Cualquier mejora pasa por reformas que impliquen la modificación del Estatuto</p> <p>3. Tamaño de la Cámara No considera oportuno el aumento del tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación Las listas abiertas chocarían con el criterio de proporcionalidad. En relación a las listas cerradas desbloqueadas podrían plantear problemas con el criterio de paridad</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral Consideran que la reglan d'Hondt está asumido por la cultura electoral española y andaluza</p> <p>8. Campaña electoral Partidario de unificar el envío electoral y unificar la subvención. Partidario de limitar la propaganda electoral y las campañas institucionales. Reducir la duración del proceso electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros Entiende que la limitación de mandatos entraría en colisión con el artículo 23 de la CE. Considera importante regular los debates en la legislación electoral</p> <p>11. Respuestas a preguntitas de portavoces</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
10	25-oct-16	3	D. Juan Montabes Pereira Catedrático de Ciencia Política de la Universidad de Granada	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema A mayor número de diputados, mayor proporcionalidad. El de Andalucía es el que tiene mayor número de personas por diputado siendo por escaño de 60.000 mientras en España es de 15.000 personas. A pesar de ello con el aumento del número de diputados difícilmente se podrá mejorar la representatividad</p> <p>3. Tamaño de la Cámara El sistema de circunscripciones por provincia está muy asentado en el modelo Español. Esto origina una sobrerrepresentación de determinadas provincias y una infrarrepresentación de otras. No considera óptimo que se disminuya la circunscripción y considera buena la limitación de que ninguna provincia tenga el doble de la otra. Pone el modelo alemán como ejemplo. Plantea la posibilidad de una circunscripción exterior que habría que analizar</p> <p>4. Circunscripciones electorales El de España es uno de los sistemas más rígidos con las listas cerradas y bloqueadas que se utilizó en la democracia para apuntalar el sistema de partidos. Aboga por sistemas de votación más abiertos</p> <p>5. Formas de candidatura y votación Califica como una norma vacía la barrera en Andalucía que está en el 3%. Para que sea útil debería estar entre un 5% y un 12%</p> <p>6. Barreras legales o umbrales Tres cuartas partes del mundo utilizan fórmula electoral y de ellos la mitad utilizan d'Hondt. Tiene poca incidencia en la proporcionalidad en comparación con otros factores. La media de desviación entorno a un 5% no la considera muy elevada en comparación a la desviación en las elecciones al congreso de los diputados que puede estar entre un 12 y un 15%</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces A pregunta del portavoz de Ciudadanos en relación a la circunscripción electoral única contesta que originaría un alejamiento de los ciudadanos. A pregunta del PP relacionado con el modelo de listas considera el modelo italiano</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
11	8-nov-16	4	D. Gregorio Cámara Villar Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada	<p>1. Cuerpo electoral El legislador permite una limitación a la proporcionalidad para buscar la racionalidad en el gobierno</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema El tamaño de la Cámara andaluza es el más reducido en relación a la población. Se puede aumentar la proporcionalidad aumentando la magnitud de las circunscripciones. Esta medida tropieza con un importante handicap que es el aumento de gasto y la percepción social del mismo así como con una posible fragmentación de la Cámara</p> <p>3. Tamaño de la Cámara El Estatuto de Autonomía establece la provincia como circunscripción. Con esta designación se prima la integración social y política del territorio</p> <p>4. Circunscripciones electorales No considera admisible el bloqueo actual de las listas aunque es consciente de que el desbloqueo puede originar desestructuración de los partidos. Pone como ejemplos el modelo alemán y el sueco</p> <p>5. Formas de candidatura y votación La barrera electoral actual es altamente inefectiva y no limita No afecta teniendo en cuenta la magnitud de la circunscripción como principal elemento de proporcionalidad</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros Considera muy importante que no coincidan las elecciones con otras elecciones. La regulación de los debates electorales. Limitación de mandatos</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces A pregunta de Ciudadanos sobre la asimetría entre lo rural y lo urbano considera que no es una asimetría sino una decisión política. A preguntas del PP considera que hay que regular en la Ley que no coincidan las elecciones</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
12	8-nov-16	4	D. José Antonio Montilla Martos Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
				<p>Propondría una solución de aumentar el número de escaños, menos en las pequeñas y más en las grandes pero considera que actualmente es un coste social no aceptado</p> <p>Rechaza de plano la circunscripción única porque considera que aleja al representante del representado y resta representatividad al sistema</p> <p>Realiza una amplia exposición del sistema de listas cerradas desbloqueadas. Plantea ejemplos de los modelos en los que el orden lo decide el elector y otros en los que sólo existe un número de votos preferenciales determinados. Existe el problema de la irrupción de lobbies que apuestan por un candidato específico (pone el ejemplo de la mafia en Italia) y considera que se hace debe simplificarse y establecer un porcentaje determinado de votos (5%) para que opere el voto preferencial. Entiende que favorece y estimula la participación y es un acicate para que los partidos seleccionen a los mejores candidatos</p> <p>Considera que el problema de la proporcionalidad no reside en la fórmula. Aunque la fórmula d'Hondt no es la más proporcional si es una fórmula sencilla y la simplicidad es importante. Las diferencias no son relevantes</p> <p>Considera que realmente las elecciones andaluzas se regulan en la LOREG y que la Ley Electoral Andaluza es más bien procedimental</p> <p>Ciudadanos le pregunta si no es incomprensible que por ejemplo en Huelva la barrera electoral real sea del 6.5% a lo que entiende que es asumible por el sistema. Podemos le plantea una circunscripción electoral de restos a lo que responden que es complicado y contradice la LOREG. No es partidario de parlamentos fragmentados por la historia europea</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
13	8-nov-16	4	D. Miguel Azpitarte Sánchez Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>Excluiaría la posibilidad de circunscripción única. El sistema ha funcionado razonablemente bien. Ha permitido el pluralismo, la representatividad y la gobernabilidad</p> <p>Listas cerradas y desbloqueadas con reserva del número 1 al partido. Implantación de urna electrónica en los colegios electorales. El voto anticipado debe regularse en la LOREG.</p> <p>Vincula las listas desbloqueadas a la total financiación pública de los partidos</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>Considera innecesaria la jornada de reflexión y la prohibición de difusión de sondeos electorales</p> <p>Envío único. No es práctico</p> <p>Plantea regulación de los debates y que pueda ser sancionado quien no quiera concurrir. Considera que la financiación de las campañas electorales debe ser más transparente y gestionadas por un organismo público.</p> <p>Eliminaría la subvención previa a los partidos que en algunos casos supone una ruina por el adelanto de la subvención y liquidación posterior. Limitación de mandatos y dedicación exclusiva de los representantes</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
14	15-nov-16	5	D. Ángel Rodríguez Vergara Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga	<p>Defensor de dar posibilidad de voto a los extranjeros residentes. Consciente de que es necesario reformar la Constitución</p> <p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p> <p>Difícil que la opinión pública aceptara una aumento de la Cámara</p> <p>Plantea la posibilidad de existencia de distritos uninominales</p> <p>Dificultad técnica en la apertura de listas</p> <p>Considera que hay que mantener los aforamientos. Avanzar en la regulación de los debates y obligar a participar en ellos</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
15	15-nov-16	5	D. Agustín Ruiz Robledo Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada	<p>1. Cuerpo electoral El sistema tal como está es bastante proporcional. Los verdaderamente perjudicados son los que no tienen representación</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema Ve razonable un voto reforzado por residencia. Sería posible la agrupación de restos</p> <p>3. Tamaño de la Cámara No son posibles las listas abiertas porque no serían proporcionales. Lo que se puede hacer es desbloquearla. La experiencia en el sistema italiano no fue especialmente positiva en Italia. Interno de partidos y mafia. Más desventajas que ventajas sin efectos prácticos. Medida muy popular pero que no tendría mucho efecto</p> <p>4. Circunscripciones electorales La barrera electoral actual del 3% es inoperante. Plantea la posibilidad de subiría al 5% en todo el territorio electoral como medida para evitar movimientos locales concentrados</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros Considera que en los Parlamentos se debería reflejar la abstención dejando escaños vacíos. Plantea la posibilidad de que se pueda votar en contra</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
16	15-nov-16	5	D. Francisco Javier Pérez Royo Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
				<p>Cualquier cambio del número de diputados actuales por provincia debería realizarse con un amplio consenso</p> <p>Considera que las listas abiertas o desbloqueadas no tendrían efecto real</p> <p>Plantea pasar de fórmula de media mayor a resto mayor</p> <p>Debería ser modificada la Ley electoral del Estado. Entre la Constitución y el Estatuto de Autonomía el margen de maniobra de la Ley electoral de Andalucía es muy reducido</p> <p>Podemos le plantea la posibilidad del voto diferido o segunda opción de voto pero no lo ve claro por la incidencia en la gobernabilidad. A pregunta del PP indica que realmente la desafección de los ciudadanos no es problema de la ley electoral ni siquiera de la corrupción, sino de la desigualdad</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
17	22-nov-16	6	<p>D. Victoriano Ramírez González</p> <p>D. José Martínez Aroza</p> <p>Dña. María Luisa Márquez García</p>	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
			<p>Catedrático del Departamento de Matemática Aplicada de la ETSICCP</p> <p>Miembro del Grupo de Investigación en Métodos Electorales de la universidad de Granada</p> <p>Miembro del Grupo de Investigación en Métodos Electorales de la universidad de Granada</p>	<p>Gran discordancia entre el número de votos y el número de escaños. Consideran la posibilidad de una prima al vencedor y que un partido debe recibir, al menos, el 90% de los que le corresponde</p> <p>Aumentar el número de escaños de 109 a 119. Sin embargo plantea que para aumentar la proporcionalidad no es necesario aumentar el tamaño, se podría incluso bajar</p> <p>Plantean que el mínimo por circunscripción baje a 6 por provincia</p> <p>Plantea un sistema matemático diferente para la asignación de los escaños. La fórmula debe ser progresiva y que pequeños cambios originen pequeñas diferencias. Plantean un sistema de reparto de 103 escaños y una prima de 6 al vencedor. El más perjudicado es el segundo partido que no tiene la prima</p> <p>Fomentarían las coaliciones en lugar de penalizarlas</p> <p>Introducción de la doble cremallera en las listas electorales y que se obligue a que se alterne el orden de encabezamiento en las circunscripciones</p> <p>Ciudadanos pregunta por la circunscripción única que se sale de la aplicación del sistema. Podemos pregunta sobre el voto difido o reutilización del voto y lo ven complicado</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
18	13-dic-16	7	D. Miguel Presno Linera Profesor titular de derecho constitucional de la Universidad de Oviedo	<p>1. Cuerpo electoral Considera que actualmente se vulnera la igualdad de voto</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales Propone bajar el mínimo por provincia</p> <p>5. Formas de candidatura y votación Desbloqueo de las listas electorales. Favorable al voto electrónico a distancia</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral Propone acortar la campaña electoral y supresión de la jornada de reflexión y de la prohibición de publicar encuestas</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral Plantea introducir la posibilidad de sustituir a los parlamentarios temporalmente. Limitar los mandatos de los parlamentarios a 3 y automáticamente incluirlo como causa de inelegibilidad</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
19	20-dic-16	8	D. Enrique Arnaudo Alcobilla Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos I	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p> <p>No parece la solución modificar número de escaños</p> <p>No cree que tengan efecto las listas abiertas o entreabiertas</p> <p>Considera posible la modificación a la fórmula Sainte-Lagüe</p> <p>Importancia de transmitir austeridad. Plantea la posibilidad de envío único de <i>mailing</i> como en Francia</p> <p>La Ley Andaluza y vasca son las más innovadoras a nivel electoral</p> <p>Ante la pregunta de Ciudadanos de cómo mejorar la Ley Electoral considera que mejoraría más si mejorara el funcionamiento de los partidos. El sistema ha funcionado bien y es importante la unanimidad, en el año 1991 se modificó el voto por correo y se hizo por unanimidad. No considera que sea oportuno que se modifique el sistema por beneficiar a alguien en concreto sino en beneficio del sistema</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
20	7-feb-17	9	D. Jorge Urdanoz Ganuza Profesor de la Universidad Pública de Navarra	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema Plantea introducir el modelo alemán en el Parlamento de Andalucía para mejorar la proporcionalidad. La Ley establece un voto diferente dependiendo de la provincia donde se viva</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral La Ley d'Hondt no es la responsable de la desproporcionalidad</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros Primarias obligatorias en los partidos políticos</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces Para implantar el voto electrónico hay que asegurar que no hay trampa y no ve razonable los referéndum continuos.</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
21	7-feb-17	9	D. Miguel Revenga Sánchez Catedrático Constitucional de la Universidad de Cádiz	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
				<p>La desproporcionalidad existente y la representación en los territorios es intencionada</p> <p>Mejorar el sistema de selección de candidatos por los partidos políticos</p> <p>Para justificar una reforma es necesario que se den déficit extremo, no democracia o no gobernabilidad y esas condiciones no se dan. Ni hay déficit de legitimidad ni ha impedido la formación de gobiernos. Estéticamente no queda bien que haya una Ley de 1996 y un estatuto de 2007. Mejora de los debates electorales</p> <p>La circunscripción electoral única puede presentar problemas jurídicos. En Cataluña ha ocurrido que un partido más votado ha obtenido menos escaño, en Andalucía no hay déficit de legitimidad. No existe consenso ni en lo político ni en lo académico para reformar la Ley</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
22	7-feb-17	9	D. Xavier Collier Porta Catedrático de Sociología de la Universidad Pablo de Olavide	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema El sistema andaluz es más proporcional que el de España. Es pequeño en relación al resto de Parlaamentos. El número óptimo es la raíz cúbica de la población. Si se aumenta propone aumentarlo en las provincias infrarrepresentadas o banco de escaños para los restos. A mayor tamaño del Parlamento, mayor proporcionalidad</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales No tocar la provincia como circunscripción. Bajar el mínimo pro provincia a 5 o 6 y ajustar el número de escaños a la población</p> <p>5. Formas de candidatura y votación Las listas desbloqueadas permite la intervención de lobbies. Es importante mejorar los mecanismos de participación en los partidos. Introducir el voto electrónico para el voto CERA</p> <p>6. Barreras legales o umbrales El umbral actual es inoperante. O mantener o bajar al 2%</p> <p>7. Fórmula electoral Que se mantenga la actual porque no tiene tato efecto como se piensa</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros Dos debates obligatorios y otro de los dos partidos principales. Institucionalizar los sondeos electorales</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces El Partido Popular pregunta sobre un modelo de listas cerradas desbloqueadas se propone el de Suecia</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
23	14-feb-17	10	D. Manuel Augusto Martín de la Vega Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca	<p>1. Cuerpo electoral El principio de proporcionalidad es ampliamente modificable. En Andalucía la proporcionalidad no es mala. Hay desproporción territorial pero no es comparable con otros territorios</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema Aumentar el número de escaños a 119</p> <p>3. Tamaño de la Cámara Bajar el número mínimo de escaños por circunscripción a 6. No a la circunscripción única porque sería un posible fraude constitucional y dificulta el desbloqueo de las listas. Posibilidad de una circunscripción de restos</p> <p>4. Circunscripciones electorales El desbloqueo de las listas es una solución no testada. El problema está en la propuesta concreta. Hay dificultad para desbloquear las listas sin infringir la paridad. En el voto diferencial hay que poner un límite alto para no generar desigualdades entre un 5%-10%. Manteniendo al cabeza de lista</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales Modificarla por otra más proporcional</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros Cuidado porque el Tribunal Constitucional dice que no es posible aplicar la perspectiva de género una vez obtenido los resultados. Limitación de mandatos. Regulación de los debates</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces Para unas listas desbloqueadas no ve el sistema de voto negativo o voto de veto</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
24	14-feb-17	10	Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
				<p>Según el código ético de Venecia la diferencia entre circunscripciones no debe superar el 10%</p> <p>Una posibilidad sería aumentar el número de escaños en las provincias más pobladas aunque sería difícil de asumir por los ciudadanos</p> <p>Otra posibilidad es distribuir de otra forma los escaños por provincias. Posibilidad de reparto de restos en toda la comunidad autónoma</p> <p>La mejor forma de tener paridad en las listas es con las listas cremalleras tal como hay en Andalucía. En su opinión el desbloqueo de las listas no favorecería la coherencia entre los programas del candidato y partido. Propone la posibilidad de tachar algún candidato. Considera que se debería obligar al uso de la cabina. No cree que la seguridad del voto esté completamente garantizada en el voto por internet</p> <p>La fórmula electoral que se elija repercuta en los resultados relativamente</p> <p>Suprimiría el <i>mailing</i></p> <p>Relativa la importancia de la reforma electoral para superar la crisis de confianza en las instituciones y que el descontento no es con el sistema sino con la forma de ejercer el poder. No es tanto la igualdad de candidaturas como la igualdad de oportunidades. Propone desarrollar el artículo 105 del Estatuto para regular los debates. Si se quiere mantener la paridad no se puede abrir las listas ni desbloquearlas</p> <p>Ciudadanos le pregunta en relación al voto CERA y le contesta que el artículo 75 de la LOREG hay que modificarlo pero que es complicado. Podemos le pregunta sobre el voto por internet y le contesta que no lo ve razonable frente a acercarte una vez cada cuatro años a depositar una papeleta en una urna y que hay que distinguir consultas de procesos de elección de poder. El portavoz del PP le pregunta sobre las garantías de la seguridad del voto por internet y contesta que no está asegurada ni la seguridad ni la libertad</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
25	21-feb-17	11	D. Federico Javier Viejo Acosta Representante de INDRA	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p> <p>Actualmente el sistema español no tiene los problemas de complejidad por el voto preferencial. Avances tecnológicos. Futuro del voto electrónico en la biometría. El marco normativo español no es favorable a la introducción del voto electrónico. No todas las innovaciones digitales son voto electrónico, hay otros procesos que se han modernizado. El voto electrónico puede favorecer el voto CERA. Distintas opciones de urna electrónica</p> <p>El portavoz de podemos sobre el coste de implantación de estas tecnología en Andalucía pero el ponente no puede concretar su coste. El PP le pregunta sobre los avances del reconocimiento biométrico y los problemas de suplantación de identidad en el voto a distancia e indica que actualmente se está trabajando a niveles de certificación no biométrica y que aún serían procedimientos caros y puede haber un índice alto de error en el reconocimiento. Noruega abandonó el proceso de implantación del voto electrónico. El portavoz del PSOE le pregunta sobre los problemas de reconocimiento facial a lo que contesta que efectivamente puede haber problemas y que ahora mismo el más avanzado es el de la huella dactilar aunque tiene sus problemas</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
26	21-feb-17	11	D. Antonio Patomares Bautista Profesor del Departamento de Matemática Aplicada de la Universidad de Granada	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>El principal responsable de la desproporcionalidad es el sistema de reparto de los escaños por provincia. Propone que el reparto inicial por provincia sea el mínimo posible</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>Propone pasar de d'Hondt a Saint Lague. Propone un sistema matemático de reparto de escaños para aumentar la proporcionalidad</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p> <p>El portavoz del PP pregunta sobre si el resultado debe ser matemático o por aplicación de criterios políticos, el experto indica que él no hace valoraciones políticas, solo busca una fórmula para que sea proporcional</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
28	14-mar-17	12	D. Francisco José Llera Ramo Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad del País Vasco	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>Los efectos técnicos siempre tienen que estar sometidos a los objetivos políticos. Todos los sistemas son desproporcionales. Por debajo de 20 escaños por circunscripción se rebaja la proporcionalidad</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>No ve claro los efectos de un aumento de la Cámara. Y las proporciones se mantendrían más o menos igual en los mismos niveles</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>La modificación de las mismas variando la distribución de escaños no va a suponer mucha variación, no es una disfuncionalidad del sistema sino una decisión política que tiene sus efectos</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>Desbloqueo o apertura. Selección de candidatos por los electores. Equilibraría la relación entre aparatos y sociedad</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>Las barreras en Andalucía son mínimas y aseguran la pluralidad</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>Los cambios deben hacerse con mayoría cualificada y es muy importante que se le explique a los ciudadanos</p> <p>Ciudadanos le pregunta por la distribución de escaños por circunscripción y contesta que es una decisión política y que su modificación no tendría mucho efecto real. Podemos pregunta que cuanto tiempo le queda a un sistema que tiene tan alto grado de abstención y le contesta que no es un problema exclusivo de España y que hay elecciones en el que la participación llega al 80%. El representante del PP le pregunta si hay algún objetivo indeseado detrás de la desproporcionalidad del sistema y le contesta que sin modificar ninguna Ley electoral los ciudadanos han puesto a los partidos donde han querido. El PSOE hace referencia a que la distribución de escaños se corresponde con una decisión política, el experto contesta que lo entiende y que dependerá de los objetivos y se haga lo que se haga debe ser explicado y entendido por los ciudadanos</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
29	14-mar-17	12	D. Francisco Javier Muñoz Delgado Catedrático de la Universidad de Jaén	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
30	14-mar-17	12	D. Ignacio Lago Peñas Profesor de la Universidad Pompeu Fabra	<p>1. Cuerpo electoral Reducir la edad de votar a los 16 años y permitir que los extranjeros residentes en Andalucía puedan votar El sistema electoral funciona más o menos igual en todos los niveles y bebe de las mismas fuentes. Andalucía tiene una nivel desproporcionalidad del 905 esto significa que un 10% de los escaños se reparten sin tener en cuenta la preferencia de los electores</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema La Cámara de Andalucía es muy pequeña en relación a la población de Andalucía. Lo óptimo sería la raíz cúbica de la población para establecer el tamaño de la Cámara</p> <p>3. Tamaño de la Cámara Las circunscripciones en Andalucía son razonablemente grandes</p> <p>4. Circunscripciones electorales Permitir el voto anticipado. Aboga por el desbloqueo de las listas como un tema de sensibilidad social aunque no tenga tanto efecto</p> <p>5. Formas de candidatura y votación La barrera actual del 3% no es operativa. Plantea la eliminación de la barrera electoral</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros Considera que las reformas sólo en aspectos matemáticos no tienen mucho recorrido. Legislar sobre los debates electorales Lo práctico es llegar a acuerdo respecto a las reformas no redistributivas. Plantea que no hay ningún sistema parlamentario que limite mandatos. Puede ser legítimo que haya provincias sobrerrepresentadas. Pone ejemplos del voto anticipado en Suecia. Hay que tener claro cuáles son los aspectos que se pueden cambiar desde Andalucía</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
31	21-mar-17	13	D. Joan Font Fábregas Director del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>Los sistemas proporcionales de España son los menos proporcionales de Europa. La desproporcionalidad ha ido bajando en España y ha ido subiendo en Andalucía aunque está en la media</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>Parlamento autonómico pequeño. Un aumento del tamaño del Parlamento podría tener efectos negativos en la legitimidad</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>Aumento del tamaño de la circunscripción favorece. Redistribución de los escaños por provincia</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>La fórmula electoral no es la principal responsable de los problemas de desproporcionalidad. La regla d'Hondt es un vacuna contra las escisiones</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>Las tres claves del sistema: Representativo, que permita la formación del gobierno y que los ciudadanos lo reconozcan como legítimo. La participación es un indicador de la legitimidad del sistema</p> <p>10. Otros</p> <p>Respecto a la preocupación por la abstención hoy en día en Europa se eligen Parlamentos con menos del 50% de participación. No hay nada en el sistema que impida que un partido pueda obtener más representación si tiene más votos</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
32	21-mar-17	13	D. José Real Dato Profesor de la Universidad de Almería	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
				<p>El sistema andaluz se encentra en la media española en relación a la proporcionalidad</p> <p>La andaluz es la tercera más grande de España y la más pequeña en relación al número de habitantes. Sería difícil explicárselo a los ciudadanos</p> <p>En la mayoría de los sistemas electorales de España la circunscripción es la provincia. Las circunscripciones en Andalucía se consideran grandes. La reducción del mínimo número de escaños por provincia no arregla la desproporcionalidad</p> <p>Los efectos de la Ley d'Hondt son aceptables en Andalucía</p> <p>Homogeneidad de los sistemas electorales inspirados en la LOREG</p> <p>Podemos pregunta sobre el sistema electoral</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
33	28-mar-17	14	D. Miguel Prados Rodríguez	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
				<p>Distingue la votación en urna electrónica a la votación electrónica a distancia y las medidas actuales de seguridad</p> <p>Básicamente su exposición se limitó a dar los resultados de una encuesta on-line desarrollada por "Ahora Tú decides"</p> <p>El PP pregunta por el riesgo de usurpación de identidad en el voto por internet y la contestación es que eso no está aún garantizado con las actuales soluciones técnicas</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
34	28-mar-17	14	D. Manuel Pérez Yruela	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
			<p>Profesor de Investigación de Sociología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en el Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA)</p>	<p>No ve factible desde el punto de vista de la opinión pública aumentar el número de escaños</p> <p>No a la circunscripción única para las elecciones autonómicas</p> <p>Partidario de las listas preferenciales. La solución dada al voto rogado ha sido un desastre porque al final ha conseguido que no se vote. Favorable al voto electrónico y a todo aquello que facilite el voto pero tiene que tener todas las garantías</p> <p>Eliminación de la prohibición de publicar encuestas</p> <p>La reforma del sistema electoral no va a resolver los problemas y es un asunto más sociológico que del sistema electoral. El sistema español y andaluz habría que reformarlo pero quizás no es ahora el momento de ello. "El sistema funciona razonablemente bien y si se queda como está no lo veo mal"</p> <p>A pregunta de Ciudadanos de reformar el sistema ahora le contesta alegando que considera mejor esperar para que se solucionen los problemas más graves. El Partido Popular le pregunta por los motivos de la desproporcionalidad del sistema a lo que le contesta que la división en distritos y la representación territorial es una decisión política</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
35	18-abr-17	15	D. Ricardo Luis Chueca Rodríguez	<p>1. Cuerpo electoral Reformar el cuerpo electoral para que voten españoles con arraigo. El voto CERA sólo pidieron votar un 11%</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema Una cosa es la proporcionalidad aritmética y otra la representación descriptiva</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros Esceptico a una reforma electoral. Cambiar de pesetas a euros en el texto legal. Informes de rendimiento del sistema cada vez que haya elecciones</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
36	18-abr-17	15	D. Pablo Simón Cosano Doctor en Ciencias Políticas de la Universidad Pompeu Fabra	<p>1. Cuerpo electoral Depende del número de escaño a partir de 12-14 escaños la proporcionalidad es mayor</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema A Andalucía le debería corresponder 109 diputados</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales Voto electrónico con urna presencial en los colegios electorales. Escepticismo en relación a la seguridad del voto a distancia. Todos los sistemas electorales proporcionales del mundo tienen algún tipo de desbloqueo. Sería sencillo con un sistema de marcar a los candidatos que promocionan con algún bloqueo. Plantea que el desbloqueo sea opcional sencillo y con un umbral</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales La ley d' Hondt no tiene culpa de nada. Cambiar de d'Hondt a Saint Lague</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral Andalucía no tiene un problema sistemático de baja participación. Obligatoriedad de cabinas electorales. Mejora de sistema de papeletas para personas invidentes. No considera necesario la limitación de mandatos. Al menos un debate electoral entre los cabezas de cartel. Centralización del envío electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
37	18-abr-17	15	D. Javier Gil Plasencia ScytI Director comercial para España de ScytI	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p> <p>No existen certificaciones de voto electrónico existen recomendaciones. Estiman que el voto electrónico puede aumentar un 5% la participación. En Francia lo están aplicando para los franceses en el exterior. En España ven para los discapacitados y para el voto CERA y ERTA</p> <p>Ciudadanos le pregunta por los riesgos de hackeo y contesta que no ha afectado a la voluntad de voto. Podemos pregunta por el coste y le responde que puede estar en torno a los 13 millones de euros por elección aunque se ha reducido en estos años. Considera que van a pasar muchos años hasta que todos votemos por internet. Respecto a los problemas de hackeo al que hace referencia el portavoz del PSOE indica que lo ideal es ir realizando pruebas piloto</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
38	25-abr-17	16	D ^a Pilar González Modino	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara Plantea el aumento del número de Diputados a 139</p> <p>4. Circunscripciones electorales El aumento de diputados se aplicaría en una circunscripción única o circunscripción andaluza</p> <p>5. Formas de candidatura y votación Desbloqueo de las listas electorales</p> <p>6. Barreras legales o umbrales Eliminación de la barrera electoral del 3%</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros Avanzar en la regulación de los debates conforme al artículo 105.2 del Estatuto de Autonomía. En el formato actual los debates no funcionan</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces El Partido Popular le pregunta si cree que los ciudadanos entenderían un aumento del número de escaños, cree que es difícil que lo entiendan pero no imposible</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
39	25-abr-17	16	D. Pablo Oñate Rubalcaba Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Valencia	<p>1. Cuerpo electoral No considera favorable bajar la edad de votación a los 16 años</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema No es una desproporcionalidad alarmante</p> <p>3. Tamaño de la Cámara Sería medida impopular aumentar ahora el tamaño de la Cámara andaluza</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación Introducir voto preferencial en las listas</p> <p>6. Barreras legales o umbrales La eliminación de la barrera legal no tendría mucho efecto</p> <p>7. Fórmula electoral Modificar la fórmula d'Hondt por una fórmula Haré</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros No parece razonable establecer la limitación de mandatos</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
40	25-abr-17	16	D. Víctor García Carrasco Licenciado en Física y Master en Computación por la Universidad de Barcelona	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
				<p>Defiende aumento de proporcionalidad y efectos favorables en el cuerpo electoral</p> <p>Circunscripción única para mejorar la proporcionalidad. Reparto de escaño menor y entre 20 y 25 aplicarlos de forma compensatoria</p> <p>La regla d'Hondt es la que se usa en toda España. Propone pasar a Sainte - Lague o Hare</p> <p>Según el Euro barómetro España está a la cola de la confianza de los ciudadanos en sus instituciones</p> <p>A pregunta del Portavoz popular de si la desproporcionalidad es una tara del sistema o es fruto de la decisión de dar peso a los territorios el ponente confirma que es consecuencia de la decisión de reparto territorial</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
41	9-may-17	17	D. Esteban de Manuel Jerez	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
			Representante de EQUO	<p>Necesidad de aumento de proporcionalidad del sistema</p> <p>Plantean un sistema de biproporcionalidad en el que primero se distribuyen por provincias y después por restos en circunscripción única</p> <p>Defensa del voto transferible</p> <p>Reducción de los gastos electorales</p> <p>Más contenido al escaño 110</p> <p>El PP pregunta si no es más razonable buscar otras formas de participación que asumir la representación de todos en el Parlamento y contesta que ya existen y que ciertamente no siempre hay que tener representación aunque el actual sistema prima el voto útil. El PSOE pregunta cómo explicar a los ciudadanos de Huelva que con la biproporcionalidad pierda representación</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
42	9-may-17	17	D ^a Laura Duarte Dominguez	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
				<p>No plantean añadir escaños sino repartirlos de manera equitativa</p> <p>Una medida que plantea inexcusable es la eliminación de la barrera electoral</p> <p>Acceso a los medios de comunicación públicos aunque no tengan representación aumentando los tiempos.</p> <p>Eliminación de la comisión de control para que pasa a depender directamente de la Junta Electoral de Andalucía. Envío electoral único</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
43	9-may-17	17	<p>Dña. Carmen Benavides Parra</p> <p>Secretaría de organización del Sindicato de Periodistas de Andalucía</p>	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
				<p>Eliminación de los bloques electorales en la información de las radios y televisiones públicas de Andalucía y que sea el Consejo Electoral quien controle pero no la Junta Electoral</p> <p>El portavoz popular plantea si hay solución intermedia en la que se puedan establecer bloques determinados de tiempo aunque no sea exactamente proporcional pero que tenga sentido informativa pero la respuesta es que el único criterio debe ser el profesional</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
44	16-may-17	18	Dña. Eva Navarrete Maceas Decana del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>Falta de coherencia entre las llamadas a la independencia, al pluralismo, a la objetividad o la neutralidad informativa, con las injerencias que supone la creación de una figura de control y supervisión externa ajena a todos estos principios en el tratamiento de una información tan crucial como es la que rodea a un proceso electoral en una sociedad democrática. Solicita la regulación para evitar los bloques electorales en la información de las radios y televisiones públicas y que sea el Colegio de Periodistas el órgano asesor externo</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavozos</p> <p>El portavoz del PP pregunta si es posible establecer algún tipo de formato básica de tiempos y debates sobre lo que basarse la Junta Electoral y la contestación es que deben primar los criterios periodísticos</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
45	16-may-17	18	D. José Manuel Fernández Ruiz Representante de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p>
				<p>Colisión entre intereses políticos y periodísticos. No consideran que se envíen los mensajes realizados por los partidos políticos y no se les permita tomar información en los actos. Obligatoriedad de celebrar debates y regularlos en la Ley. Eliminación de las restricciones informativas en las noticias políticas en periodo electoral separando los bloques de propaganda electoral de los informativos</p> <p>El portavoz popular le pregunta su opinión para incorporar al colegio de periodistas dentro del órgano de control</p>

NÚMERO	FECHA	SESIÓN	COMPARECIENTE	CLAVES DE LA EXPOSICIÓN DEL COMPARECIENTE
46	16-may-17	18	D. Rafael Rodríguez Guerrero Presidente de la Asociación de la Prensa de Sevilla	<p>1. Cuerpo electoral</p> <p>2. Proporcionalidad del Sistema</p> <p>3. Tamaño de la Cámara</p> <p>4. Circunscripciones electorales</p> <p>5. Formas de candidatura y votación</p> <p>6. Barreras legales o umbrales</p> <p>7. Fórmula electoral</p> <p>8. Campaña electoral</p> <p>9. Procedimiento electoral</p> <p>10. Otros</p> <p>11. Respuestas a preguntas de portavoces</p> <p>Eliminación de los bloques electorales en los informativos y la exigencia de proporcionalidad</p> <p>El portavoz del PP pregunta si es posible establecer algún tipo de formato básica de tiempos y debates sobre lo que basarse la Junta Electoral y la contestación es que deben primar los criterios periodísticos</p>

3. CONCLUSIONES

En este apartado consideramos importante que el voto particular del Grupo Parlamentario Popular recoja nuestro análisis, aportaciones y justificación de las propuestas que sostenemos tras el desarrollo del grupo de trabajo estructurado en los siguientes apartados.

- 3.1. CUERPO ELECTORAL EN ANDALUCÍA.
- 3.2. PROPORCIONALIDAD DEL SISTEMA ELECTORAL EN ANDALUCÍA.
- 3.3. TAMAÑO DE LA CÁMARA ANDALUZA.
- 3.4. CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES ANDALUZAS.
- 3.5. FORMAS DE CANDIDATURA Y VOTACIÓN.
- 3.6. BARRERAS LEGALES O UMBRALES ELECTORALES EN ANDALUCÍA.
- 3.7. FÓRMULA ELECTORAL.
- 3.8. CAMPAÑA ELECTORAL.
- 3.9. PROCEDIMIENTO ELECTORAL.
- 3.10. OTROS ASPECTOS DEL SISTEMA ELECTORAL ANDALUZ.
 - 3.10.1. Financiación de las campañas electorales.
 - 3.10.2. Espacios públicos gratuitos.
 - 3.10.3. Medios de comunicación.
 - 3.10.4. Encuestas electorales.

3.1. CUERPO ELECTORAL

Se define como cuerpo electoral al “conjunto de ciudadanos que tienen derecho a voto” en unas determinadas elecciones.

La Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, define en su artículo 2.1 que “son electores todos los que, gozando del derecho de sufragio activo, tengan la condición política de andaluces conforme al artículo 5 del Estatuto de Autonomía” y se añade en el artículo 2.2. “para el ejercicio del derecho de sufragio es indispensable la inscripción en el Censo Electoral vigente”

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge literalmente lo siguiente:

Artículo 5. Condición de andaluz o andaluza.

1. A los efectos del presente Estatuto, gozan de la condición política de andaluces o andaluzas los ciudadanos españoles que, de acuerdo con las leyes generales del Estado, tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía.
2. Como andaluces y andaluzas, gozan de los derechos políticos definidos en este Estatuto los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Andalucía y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España. Gozarán también de estos derechos sus descendientes inscritos como españoles, si así lo solicitan, en la forma que determine la ley del Estado.
3. Dentro del marco constitucional, se establecerán los mecanismos adecuados para promover la participación de los ciudadanos extranjeros residentes en Andalucía.

Igualmente, el artículo 104.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla que “serán electores y elegibles todos los andaluces y andaluzas mayores de dieciocho años que estén en pleno goce de sus derechos políticos. La Comunidad Autónoma facilitará el ejercicio del derecho de voto a los andaluces que se encuentren fuera de Andalucía.

Sobre la base de la legislación andaluza, el cuerpo electoral andaluz para las elecciones el Parlamento de Andalucía está formado por:

Ciudadanos españoles, mayores de dieciocho años que estén en pleno goce de sus derechos políticos y con vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía, inscritos en el censo electoral.

Ciudadanos españoles residentes en el extranjero, mayores de dieciocho años que estén en pleno goce de sus derechos políticos y que hayan tenido la última vecindad administrativa en Andalucía, acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España.

Descendientes inscritos como españoles, de los ciudadanos españoles que hayan tenido la última vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía y que, como criterio general, sean mayores de dieciocho años que estén en pleno goce de sus derechos políticos, y lo soliciten.

Sobre la base de la anterior delimitación del cuerpo electoral, en el seno del grupo de trabajo se ha planteado la posibilidad de ampliar el cuerpo electoral a los ciudadanos extranjeros residentes en Andalucía. En atención a esta posible modificación planteamos el siguiente análisis.

El artículo 23.1 de la Constitución Española establece que “los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal” pero en su redacción, el artículo 13.2 de la Carta Magna especifica que “solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales”

Sin entrar a valorar los motivos y el desarrollo práctico de la Reforma Constitucional de fecha 27 de agosto de 1992 y sus relaciones con los ciudadanos de la Unión Europea, la realidad es que actualmente cualquier propuesta de modificación del cuerpo electoral para las elecciones al Parlamento de Andalucía encaminada a incluir en el mismo a los ciudadanos extranjeros con residencia e incluso vecindad administrativa en Andalucía debería pasar por la reforma de la Constitución española y por tanto se escapa del ámbito de competencias del Parlamento de Andalucía y su capacidad normativa.

También se ha planteado en el seno del Grupo de Trabajo la necesidad de reflexionar sobre el derecho político de sufragio activo de aquellos ciudadanos considerados andaluces conforme a lo contemplado en el artículo 5.2. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, pero que no residen en Andalucía o, incluso, podría darse el caso, no han nacido en Andalucía, no han residido en Andalucía y con alta probabilidad nunca residirán en Andalucía

Igualmente, en el desarrollo de las comparecencias de los expertos en el Grupo de Trabajo para la Reforma de la Ley Electoral de Andalucía han sido varias las referencias realizadas a este aspecto, de las que consideramos relevante destacar las siguientes que sí pueden ser reguladas por la reforma:

“Luego, el derecho de sufragio. Miren, aquí hay una cosa muy clara, yo sé que voy en contra de lo que habrán dicho algunos colegas aquí. Miren, hay que ser muy claro, habrá españoles que no podrán votar en las elecciones, esto hay que decirlo muy claramente, porque no podrán ejercer el derecho de sufragio, esto hay que decirlo. ¿Por qué? Pues miren, por una razón, porque un español que nunca ha estado en España, que no ha nacido en España, que nunca va a venir a España, que no paga impuestos en España, que no sabe dónde está España y no sabe dónde está ni siquiera Andalucía..., y va y vota. Esto no puede ser”.

Ricardo Luis Checa Rodríguez. Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de la Rioja.

CONCLUSIÓN 01: La Cámara andaluza no tiene competencias legislativas para incluir en el cuerpo electoral para las elecciones al Parlamento de Andalucía a los extranjeros con vecindad administrativa en Andalucía y para ello sería necesario modificar la Constitución Española.

CONCLUSIÓN 02: La Cámara andaluza tiene competencias legislativas, vía modificación del Estatuto de Andalucía, para delimitar y precisar los derechos políticos de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento de Andalucía de los ciudadanos considerados andaluces conforme al artículo 5.2 del

Estatuto de Autonomía para Andalucía estableciendo limitaciones arraigo a las condiciones territoriales, temporales o de descendencia para que el ejercicio de los derechos políticos se corresponda con el arraigo real y efectivo a la sociedad andaluza.

3.2. PROPORCIONALIDAD DEL SISTEMA ELECTORAL EN ANDALUCÍA

Uno de los puntos claves sobre las que ha girado el Grupo de Trabajo de la Reforma Electoral es la determinación de la proporcionalidad del sistema electoral y a la postre si el porcentaje de votos se corresponde con el número de representantes en la cámara.

Aunque el mensaje general de falta de proporcionalidad suena bien en la opinión pública no podemos dejar de analizar cuál es la magnitud de esta desproporcionalidad, cuales son las causas y en qué términos se encuentra comparativamente con el resto de sistemas electorales en el resto de España.

Para ello hemos realizado una comparativa de las últimas tres elecciones autonómicas en diferentes Comunidades Autónomas con diferente número de circunscripciones

EXTREMADURA: 2 provincias. 2 circunscripciones.

2015	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PSOE	41,50%	30	46,15%	4,65%
PP	37,02%	28	43,08%	6,06%
PODEMOS	7,99%	6	9,23%	1,24%
CIUDADANOS	4,37%	1	1,54%	-2,83%
	90,88%	65	100,00%	

2011	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PP	46,21%	32	49,23%	3,02%
PSOE	43,49%	30	46,15%	2,66%
IU-V-SIEX	5,57%	3	4,62%	-0,95%
	95,27%	65	100,00%	

2007	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PSOE	53,00%	38	58,46%	5,46%
PP	38,71%	27	41,54%	2,83%
	91,71%	65	100,00%	

CATALUÑA: 4 provincias. 4 circunscripciones.

2015	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
JxSí	39,54%	62	45,93%	6,39%
C's	17,93%	25	18,52%	0,59%
PSC	12,74%	16	11,85%	-0,89%
CatSiqueesPot	8,94%	11	8,15%	-0,79%
PP	8,50%	11	8,15%	-0,35%
CUP	8,20%	10	7,41%	-0,79%
	95,85%	135	100,00%	

2012	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
CiU	30,68%	50	37,04%	6,36%
ERC-Cat Sí	13,68%	21	15,56%	1,88%
PSC	14,43%	20	14,81%	0,38%
PP	12,99%	19	14,07%	1,08%
IU-EUiA	9,89%	13	9,63%	-0,26%
C's	7,58%	9	6,67%	-0,91%
CUP	3,48%	3	2,22%	-1,26%
	92,73%	135	100,00%	

2010	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
CiU	38,47%	62	45,93%	7,46%
PSC-PSOE	18,32%	28	20,74%	2,42%
PP	12,33%	18	13,33%	1,00%
ICV-EUiA	7,39%	10	7,41%	0,02%
ERC	7,00%	10	7,41%	0,41%
SI	3,28%	4	2,96%	-0,32%
Cs	3,40%	3	2,22%	-1,18%
	90,19%	135	100,00%	

GALICIA: 4 provincias. 4 circunscripciones.

2015	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PP	47,53%	41	54,67%	7,14%
EN MAREA	19,07%	14	18,67%	-0,40%
PsdG	17,88%	14	18,67%	0,79%
BNG	8,36%	6	8,00%	-0,36%
	92,84%	75	100,00%	

2012	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PP	45,72%	41	54,67%	8,95%
PSdG	20,53%	18	24,00%	3,47%
AGE	13,99%	9	12,00%	-1,99%
BNG	10,16%	7	9,33%	-0,83%
	90,40%	75	100,00%	

2009	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PP	46,68%	38	50,67%	3,99%
PSdG	31,02%	25	33,33%	2,31%
BNG	16,01%	12	16,00%	-0,01%
	93,71%	75	100,00%	

CASTILLA — LA MANCHA: 5 provincias. 5 circunscripciones.

2015	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PP	37,51%	16	48,48%	10,97%
PSOE	36,11%	14	42,42%	6,31%
PODEMOS	9,73%	3	9,09%	-0,64%
	83,35%	33	100,00%	

2011	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PP	48,11%	26	55,32%	7,21%
PSOE	43,40%	21	44,68%	1,28%
	91,51%	47	100,00%	

2007	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PSOE	51,96%	26	55,32%	3,36%
PP	42,38%	21	44,68%	2,30%
	94,34%	47	100,00%	

CANARIAS: 2 provincias. 7 circunscripciones.

2015	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
CCa-PNC	18,19%	18	30,00%	11,81%
PSOE	19,86%	15	25,00%	5,14%
PP	18,59%	12	20,00%	1,41%
PODEMOS	14,53%	7	11,67%	-2,86%
Nca	10,25%	5	8,33%	-1,92%
ASG	0,56%	3	5,00%	4,44%
	81,98%	60	100,00%	

2011	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PP	31,94%	21	35,00%	3,06%
CC	24,94%	21	35,00%	10,06%
PSOE	20,98%	15	25,00%	4,02%
Nca	9,07%	3	5,00%	-4,07%
	86,93%	60	100,00%	

2007	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PSOE	34,51%	24	40,00%	5,49%
CC-PNC	23,83%	17	28,33%	4,50%
PP	24,04%	13	21,67%	-2,37%
Nca	5,43%	2	3,33%	-2,10%
PIL-CCN	1,04%	2	3,33%	2,29%
CC-AHÍ	0,32%	2	3,33%	3,01%
	89,17%	60	100,00%	

ANDALUCÍA: 8 provincias. 8 circunscripciones.

2015	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PSOE	35,43%	47	43,12%	7,69%
PP	26,76%	33	30,28%	3,52%
PODEMOS	14,84%	15	13,76%	-1,08%
CIUDADANOS	9,28%	9	8,26%	-1,02%
I Z Q U I E R D A UNIDA	6,89%	5	4,59%	-2,30%
	93,20%	109	100,00%	

2012	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PP	40,66%	50	45,87%	5,21%
PSOE	39,52%	47	43,12%	3,60%
I Z Q U I E R D A UNIDA	11,34%	12	11,01%	-0,33%
	91,52%	109	100,00%	

2008	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PSOE	48,41%	56	51,38%	2,97%
PP	38,45%	47	43,12%	4,67%
I Z Q U I E R D A UNIDA	7,06%	6	5,50%	-1,56%
	93,92%	109	100,00%	

CASTILLA Y LEÓN: 8 provincias. 8 circunscripciones.

2015	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PP	37,77%	42	50,00%	12,23%
PSOE	25,95%	25	29,76%	3,81%
PODEMOS	12,10%	10	11,90%	-0,20%
C's	10,27%	5	5,95%	-4,32%
IU-EQUO	4,15%	1	1,19%	-2,96%
U.P.L.	1,41%	1	1,19%	-0,22%
	91,65%	84	100,00%	

2011	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PP	51,55%	53	63,10%	11,55%
PSdG	29,68%	29	34,52%	4,84%
AGE	4,87%	1	1,19%	-3,68%
BNG	1,86%	1	1,19%	-0,67%
	87,96%	84	100,00%	

2007	% votos	Nº escaños	% escaños	Diferencia
PP	49,17%	48	57,83%	8,66%
PSdG	37,73%	33	39,76%	2,03%
BNG	2,73%	2	2,41%	-0,32%
	89,63%	83	100,00%	

Del análisis de los datos anteriores se pueden obtener las siguientes conclusiones:

– Hay una correlación entre el número de circunscripciones y la desproporcionalidad del sistema. El principal factor que influye en la mayor o menor proporcionalidad del sistema electoral es el número y tamaño de las circunscripciones.

– La mayor desproporcionalidad positiva se da en los partidos que superan el umbral electoral del 20% o en aquellas formaciones minoritarias que tienen el voto muy concentrado en una determinada circunscripción electoral. (véase Canarias)

– La aplicación práctica del sistema electoral andaluz no nos permite identificar anomalías o discrepancias en relación al resto de sistemas electorales autonómicos, más bien podríamos decir que, a pesar de existir en Andalucía un número elevado de circunscripciones los índices de proporcionalidad son comparativamente altos en relación con el de otras comunidades autónomas.

Sobre la base del análisis anterior han sido varios los expertos que se han pronunciado en relación a este asunto, destacamos las siguientes aportaciones:

“Es decir, que si hablamos del sistema electoral autonómico andaluz, es uno de los más proporcionales. Es decir, dentro de los que se emplean tanto a nivel autonómico como en perspectiva comparada, es decir, con unos índices, que utilizamos en investigación electoral, muy parecidos a los de otras democracias, con un alto grado de proporcionalidad”.

Carmen Ortega Villodres, directora del Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía.

“El mayor responsable de la desproporcionalidad en nuestro sistema electoral, en este Parlamento, es que en cada provincia se hace un reparto independiente”.

Antonio Palomares Bautista, profesor de Matemática Aplicada de la Universidad de Granada

“En segundo lugar, hay que tener en cuenta que lo que exige el principio democrático no es asegurar la igualdad de resultados entre las candidaturas, sino la igualdad en oportunidades. Por eso, los sistemas mayoritarios, donde el ganador se lo lleva todo, son tan absolutamente democráticos como los sistemas proporcionales, porque lo fundamental aquí es que todos los partidos estén en las mismas condiciones de llevarse todo o de sacar la parte proporcional que les corresponda”.

Paloma Biglino Campos, catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid

“El Partido Socialista tiene de premio medio 5,5 puntos; menos que en la media española. El Partido Popular tiene un premio medio de 3,2 puntos; menos que la media española..., no, en el Partido Socialista lo mismo que la media española, pero con una oscilación muchísimo menor. El Partido Popular, con una oscilación también muchísimo menor que en España. Y desde luego no sesgado como está en España en favor de la derecha. El Partido Comunista-Izquierda Unida tiene un castigo medio de 1,5 de..., de puntos, ¿no?, entre escaños y votos. El Partido Andalucista, cuando obtuvo representación, o incluso no teniéndola, 2,2 puntos. Que es más castigado porque es más pequeñito. O Podemos o Ciudadanos, en este momento, 1 punto, exactamente, los dos, cada uno 1 punto, entre votos y escaños. ¿Esperan ustedes mejorar mucho esta desproporción, con cualquier cambio? La pregunta. Se puede mejorar, pero no se hagan ilusiones, no se hagan grandes ilusiones así que... Creo que los objetivos son otros, sinceramente, pero sí que se pueden mejorar. Se puede mejorar lógicamente tocando las circunscripciones, su tamaño, la desigualdad de voto, la forma de escrutinio, el incremento del tamaño parlamentario... Pero, vendan..., ya les he dicho anteriormente, vendan a ustedes los ciudadanos sumar 41 sueldos más de parlamentarios para conseguir un reparto no muy distinto del que tienen ustedes ahora”.

Francisco José Llera Ramo, catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad del País Vasco.

“Había un tópico que decían normalmente los minoritarios y muchos periodistas y mucha gente, es decir, que el sistema blindaba a los grandes, pues se ha demostrado que el sistema no blindaba a los grandes si a los ciudadanos no les da la gana. Los ciudadanos han dejado de apoyar, como apoyaba el 83%, al Partido Socialista y al Partido Popular, y lo han rebajado a por más del 50%, y han entrado estos señores que están aquí, ¿no?, con fuerza, además, es decir, repartiéndose un tercio del electorado y de la representación, prácticamente, y han cambiado el sistema. Lo han hecho los ciudadanos, no lo ha hecho ninguna fórmula de escrutinio, ningún cambio electoral ni nada por el estilo, por lo tanto, no hay ningún sistema, no hay un blindaje que impida que los cambios, es decir, que las preferencias ciudadanas no encuentren acomodo con las actuales reglas del juego en el sistema... Es decir, por lo tanto, no hay ningún blindaje mayoritario, no hay ningún..., hay, efectivamente, como en todo sistema, hay un sesgo mayoritario, más o menos mayoritario, el nuestro es potente desde ese punto de vista, pero era un precio que estábamos dispuestos a pagar porque nos daba buenos resultados”.

Francisco José Llera Ramo, catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad del País Vasco.

“Andalucía tiene un nivel de proporcionalidad alrededor del 90%, eso quiere decir que el 10% de los escaños se distribuyen sin tener en cuenta los votos de los individuos. ¿Esto es mucho o es poco? En perspectiva comparada con las comunidades autónomas, Andalucía está en la media”.

Ignacio Lago Peñas, profesor de la Universidad Pompeu Fabra.

“La proporcionalidad aritmética es una cosa y la representación descriptiva, en el sentido de que tenemos que intentar que haya una correspondencia entre el órgano que decide y el pueblo representado..., esto es una cosa distinta”.

Ricardo Luis Checa Rodríguez, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de la Rioja.

“Tenemos sistemas tan democráticos como el sistema británico o el sistema francés, que son sistemas..., o el sistema norteamericano, que son sistemas mayoritarios, manifiestamente mayoritarios, donde la desproporcionalidad no es que sea un poco más alta que las que aquí se han manifestado, son muchísimo más altas, porque el sistema no busca la proporcionalidad, directamente. Y nadie cuestiona la calidad democrática del sistema británico, por ejemplo. Por lo tanto, me parece que puede aceptarse perfectamente que un sistema electoral no sea proporcional o plenamente proporcional. La mayor parte de sistemas electorales del mundo no son proporcionales. Insisto, he mencionado los tres que

rayan la perfecta proporcionalidad. Bueno, digamos que porque sus legisladores han preferido optar por ese tipo de sistema”.

Pablo Oñate Rubalcaba, catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Valencia.

Una vez analizado los datos y valorado las opiniones de los expertos que han participado en el Grupo de Trabajo para la Reforma Electoral de Andalucía, desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos las siguientes conclusiones:

CONCLUSIÓN 03: La diferencia entre el porcentaje de votos y el porcentaje de escaños está directamente relacionado con el número y tamaño de las circunscripciones o provincias. Se corresponde por tanto más con un criterio político y de solidaridad y equilibrio entre territorios que con la aplicación de una determinada fórmula electoral. La desproporcionalidad del sistema electoral andaluz en comparación con el del resto de comunidades autónomas es razonable y está relacionado con el número de provincias. No se considera que exista un problema real de desproporcionalidad del sistema electoral andaluz y en cualquier caso la desproporcionalidad existente es fruto de una decisión política de equilibrio territorial entre las provincias andaluzas.

CONCLUSIÓN 04: No consideramos que se den las condiciones para reducir o aglutinar el número de las circunscripciones andaluzas ni aumentar el tamaño de las mismas.

CONCLUSIÓN 05: El sistema electoral andaluz no presenta signos de desproporcionalidad no asumibles ni impide a ninguna formación política aumentar su representación en el Parlamento e incluso alcanzar niveles con sesgo positivo de proporcionalidad sobre la base de la implantación territorial en las diferentes provincias de Andalucía. No podemos estar de acuerdo con ninguna modificación del sistema electoral que prime a las formaciones políticas que tienen sus votos concentrados en determinadas provincias y sin presencia en el resto porque a la postre estaríamos construyendo una división política y social entre las provincias andaluzas. La ley electoral no puede favorecer la Andalucía de las dos velocidades.

3.3. TAMAÑO DE LA CÁMARA ANDALUZA

El artículo 101.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que “el Parlamento estará compuesto por un mínimo de 109 diputados y diputadas, elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto”.

Este número de diputados fijado por el Estatuto de Autonomía de Andalucía no ha estado fijado de esta forma desde los orígenes. Así en el Estatuto de Autonomía de Andalucía del año 1981, en su artículo 26.1 se establecía lo siguiente “el Parlamento estará compuesto por 90 a 110 diputados elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto”.

Así pues en la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía del Año 2007 se modificó la previsión inicial del tamaño de la cámara para fijar un número mínimo de 109 diputados, se eliminó el techo superior y se remite a la legislación electoral para la fijación del tamaño de la cámara.

La Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía establece en su artículo 17.1 que “el Parlamento de Andalucía está formado por ciento nueve diputados” cumpliendo y limitándose al mínimo establecido estatutariamente. Para seguidamente indicar que “A cada provincia le corresponde un mínimo inicial de ocho diputados”.

Existe una tendencia generalizada de los partidos no mayoritarios a plantear el incremento del número de diputados en la cámara, como posible solución a sus problemas. Ciertamente es que a cuanto mayor sea el tamaño de la cámara mayor es la proporcionalidad del sistema electoral y que objetivamente la cámara andaluza es la que presenta un menor ratio de diputados por habitante o electores en comparación con el resto de parlamentos o asambleas de comunidades autónomas, pero ese aumento de

proporcionalidad no modificaría el sistema de formación de mayorías y condiciones de gobernabilidad y a la postre la reforma solo alcanzaría el efecto de una representación cuantitativamente más elevada, un aumento de coste objetivamente no elevado pero insoportable en términos de opinión pública en estos momentos.

	Denominación	Comunidad o Ciudad	Tamaño de la Cámara	Población 2016	Hab/Escaño
1	Asamblea de Extremadura	Extremadura	65	1.077.715	16.580
2	Asamblea de Madrid	Madrid	129	6.475.872	50.201
3	Asamblea Regional de Murcia	Región de Murcia	45	1.472.949	32.732
4	Cortes de Aragón	Aragón	67	1.317.076	19.658
5	Cortes de Castilla-La Mancha	Castilla-La Mancha	33	2.040.379	61.830
6	Cortes de Castilla y León	Castilla y León	84	2.435.797	28.998
7	Cortes Valencianas	Comunidad Valenciana	99	4.934.993	49.848
8	Junta General del Principado de Asturias	Principado de Asturias	45	1.034.449	22.988
9	Parlamento de Andalucía	Andalucía	109	8.409.657	77.153
10	Parlamento de Canarias	Canarias	60	2.154.905	35.915
11	Parlamento de Cantabria	Cantabria	35	581.477	16.614
12	Parlamento de Cataluña	Cataluña	135	7.441.178	55.120
13	Parlamento de Galicia	Galicia	75	2.710.607	36.141
14	Parlamento de las Islas Baleares	Baleares	59	1.150.839	19.506
15	Parlamento de La Rioja	La Rioja	33	312.647	9.474
16	Parlamento de Navarra	Navarra	50	640.502	12.810
17	Parlamento Vasco	País Vasco	75	2.167.707	28.903
18	Asamblea de Ceuta	Ceuta	25	85.107	3.404
19	Asamblea de Melilla	Melilla	25	85.116	3.405

Comparativa de Asambleas y Parlamentos de las diferentes Comunidades o Ciudades Autónomas de España

Cabe destacar, que en el desarrollo de las comparecencias de los expertos en el Grupo de Trabajo para la Reforma de la Ley Electoral de Andalucía han sido múltiples las referencias al tamaño de la Cámara y la idoneidad de modificación de la misma atendiendo a las actuales condiciones sociales. Podemos destacar las siguientes referencias realizadas a este aspecto de las que consideramos relevantes destacar las siguientes:

“Es decir, porque, primero, porque creo que no es una medida, una reforma que se pueda vender hoy en día, cuando la clase política está en descrédito, y los ciudadanos van a pensar cuánto nos va a costar esto, y segundo, porque para conseguir resultados más proporcionales no es necesario aumentar el número de diputados”.

Carmen Ortega Villodres, directora del Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía.

“Bueno, el tamaño del Parlamento, un tamaño mayor puede..., es una de las herramientas, no tiene por qué ser así, ¿no?, pero es una de las herramientas que se pueden utilizar para favorecer la representación. Es cierto que la afirmación..., hace 10 años yo hubiera hecho una afirmación más taxativa en esa columna de la que se puede hacer hoy, ¿no?, en el clima llamémosle de antipolítica de los últimos años es más difícil de explicar a la ciudadanía que vas a incrementar el tamaño del Parlamento, y, por tanto, se va a leer automáticamente como, mira, ya están creando más puestos de trabajo para ellos, más gasto, etcétera, ¿no? Por tanto, lo pongo también en forma de interrogante, podría ser que

ir por la vía de incrementar el tamaño del Parlamento tuviera algún efecto negativo en términos de legitimidad, de que fuera una decisión que en el contexto actual fuera difícil de aceptar para parte de la ciudadanía”

“A ver, empezando por esta última, no hay nada en el sistema —por lo menos en las piezas del sistema que yo he hablado, ¿no?, otra cosa sería si nos pusiéramos a hablar de los medios de comunicación o de otras cosas, digamos, que ya no están en la ley Electoral—..., no hay nada en el sistema que dificulte que Izquierda unida consiga más votos. Sí hay cosas en el sistema que dificulta que Izquierda unida consiga más escaños, igual que —yo no he hecho los cálculos, pero sospecharía que también hay cosas en el sistema que dificultan que el PP obtenga más escaños, ¿no?, porque tiene más..., creo que tiene más porcentaje de votos en las zonas más urbanas, y por lo tanto otra distribución de escaños por provincias probablemente mejoraría los resultados del PP, es decir, cada pieza del sistema electoral tiene ganadores y perdedores”.

Joan Font Fábregas, director de Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.

“Me da la impresión de que estas dos medidas: incrementar el número de escaños en el Parlamento e incrementar el número, por lo tanto, consiguientemente, el número de escaños en las circunscripciones, me da la impresión, digo, de que esta podría ser una medida considerablemente impopular, habida cuenta de las circunstancias, habida cuenta del contexto político y de las percepciones o de la percepción que tiene la población respecto de las instituciones. Probablemente no fuera una fórmula muy popular y, al mismo tiempo, podría, quizás, compensarse o alcanzarse esa proporcionalidad, esa incremento de la proporcionalidad, sencillamente modificando la fórmula electoral, adoptando una fórmula electoral sin necesidad de incrementar el número de escaños en el Parlamento y, por lo tanto, sin necesidad de incrementar el número de escaños de cada una de las circunscripciones, incrementar, perdón, modificar la fórmula electoral adoptando alguna fórmula electoral que fuera un poco más proporcional que la fórmula D’Hondt, que se aplica acudiendo a una fórmula Haré”.

Pablo Oñate Rubalcaba, catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Valencia.

CONCLUSIÓN 6: La decisión de aumentar el tamaño de la cámara no debe ser adoptada únicamente con criterios cuantitativos, de proporcionalidad o comparativos sino que es necesario valorar la oportunidad política y aceptación social. Actualmente desde el grupo parlamentario popular no recomendamos plantear un aumento del tamaño de la cámara andaluza e incluso consideramos como un gesto que sería muy valorado por los andaluces una reducción limitada del número de escaños en el Parlamento de Andalucía.

CONCLUSIÓN 7: El aumento del número de diputados en el Parlamento de Andalucía sería posible con la redacción actual del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y desde el punto de vista legislativo se podría realizar su modificación en el ámbito de revisión de la legislación electoral andaluza. Las condiciones actuales, a juicio del grupo parlamentario popular, no lo aconsejan por las condiciones sociales y el estado de opinión de la población andaluza respecto a la representación política. Para la reducción del número de escaños en el Parlamento de Andalucía sería necesaria la modificación del Estatuto de Autonomía.

3.4. CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES EN ANDALUCÍA

La división territorial por provincias de España data del año 1833 y desde entonces se han ido desarrollando las estructuras económicas, políticas y sociales en torno a esa histórica división que ha sido asumida, desde entonces, por los diferentes gobiernos de España y así lo recoge nuestra Constitución Española. Analizando la referencia del texto constitucional encontramos una referencia en cascada,

desde la organización territorial del estado, la base de constitución de las comunidades autónomas y la base del sistema electoral.

Así, el artículo 141 de la CE establece que “la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado. Cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica”.

Igualmente y refiriéndonos al reconocimiento que la Carta Magna otorga al ejercicio del derecho a la autonomía, el artículo 143.a de la CE contempla que “En el ejercicio del derecho a la autonomía reconocido en el artículo 2 de la Constitución, las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas con arreglo a lo previsto en este Título y en los respectivos Estatutos”.

Y para descender a la base del sistema electoral español, el artículo 68.2 de la CE contempla que “la circunscripción electoral es la provincia. Las poblaciones de Ceuta y Melilla estarán representadas cada una de ellas por un diputado. La ley distribuirá el número total de diputados, asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población”.

Sin dejar de reconocer la importancia e identificación política y social que tienen las provincias en Andalucía la determinación de las mismas como base de la circunscripción electoral a la elecciones al Parlamento de Andalucía, tanto el Estatuto de Autonomía de Andalucía como la legislación electoral andaluza la recogen como delimitación electoral de base.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece lo siguiente:

Artículo 104. Régimen electoral.

1. La circunscripción electoral es la provincia. Ninguna provincia tendrá más del doble de diputados que otra.

2. La elección se verificará atendiendo a criterios de representación proporcional.

Igualmente, la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía recoge en su artículo 16 que “de conformidad con el artículo 104.1 del Estatuto de Autonomía, la circunscripción electoral es la provincia” de la misma forma que establece unos límites para la distribución del número de escaños en las diferentes provincias.

El artículo 17.2 nos marca un número mínimo de diputados por provincia “A cada provincia le corresponde un mínimo inicial de ocho diputados”.

El artículo 17.3 Nos marca la fórmula de distribución del resto de diputados por provincia “Los cuarenta y cinco diputados restantes se distribuyen entre las provincias en proporción a su población, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Se obtiene una cuota de reparto resultante de dividir por cuarenta y cinco la cifra total de la población de derecho de las ocho provincias.
- b) Se adjudican a cada provincia tantos diputados como resulten, en números enteros, de dividir la población de derecho provincial por la cuota de reparto.
- c) Los diputados restantes se distribuyen asignando uno a cada una de las provincias cuyo cociente, obtenido conforme al apartado anterior, tenga una fracción decimal mayor.

Y no podemos olvidar la limitación que nos marca el artículo 104.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía indicando que ninguna provincia puede tener más del doble de diputados que otra.

Con las anteriores prescripciones legales y el censo de las últimas elecciones en Andalucía tendríamos la siguiente distribución de escaños por provincia.

ANDALUCÍA	Nº ESCAÑOS
Huelva	11
Jaén	11
Almería	12
Córdoba	12
Granada	13
Cádiz	15
Málaga	17
Sevilla	18

Con estos datos ha surgido el debate del precio por escaño en cada una de las provincias y determinadas formaciones políticas para las que su voto se encuentra más concentrado en determinadas zonas de alta densidad de población propugnan un cambio en la distribución de los escaños para acortar las distancias entre las provincias sobrerrepresentadas y las infrarrepresentadas.

Sobre los datos electorales y demográficos hemos procedido a realizar un estudio de cuál es el ratio de escaños por habitante en las diferentes provincias de Andalucía arrojándose los siguientes datos.

ANDALUCÍA	Nº Escaños	Población 2016	Habitante/escaño	Índice representación
Huelva	11	519596	47.236	2,28
Jaén	11	648250	58.932	1,83
Almería	12	704297	58.691	1,84
Córdoba	12	791610	65.968	1,63
Granada	13	915392	70.415	1,53
Cádiz	15	1239889	82.659	1,30
Málaga	17	1629298	95.841	1,12
Sevilla	18	1939775	107.765	1,00

Máximo 107.765

Con estos datos podemos observar que las provincias más pobladas Sevilla, Málaga, Cádiz y Granada tienen un ratio menor de escaños por habitantes (siendo Sevilla la de menor ratio) y las provincias menos pobladas Córdoba, Almería, Jaén y Huelva tienen un ratio mayor de escaños por habitantes. La pregunta es si esta realidad, asumida y entendida socialmente, es razonable y proporcionada. Para ello consideramos interesante comparar lo que ocurre en otras Comunidades de España en la distribución de escaños por cada una de sus circunscripciones o provincias.

2.9. Votos particulares presentados

ARAGÓN	Nº Escaños	Población 2016	Habitante/escaño	Índice representación
Zaragoza	35	950507	27.157	1,00
Huesca	18	221079	12.282	2,21
Teruel	14	136977	9.784	2,78

Máximo 27.157

ASTURIAS	Nº Escaños*	Población 2012*	Habitante/escaño	Índice representación
Oriente	5	74228	14.846	1,75
Occidente	6	118578	19.763	1,32
Centro	34	884354	26.010	1,00

Máximo 26.010

ISLAS BALEARES	Nº Escaños*	Población 2012*	Habitante/escaño	Índice representación
Formentera	1	10757	10.757	2,47
Ibiza	12	137357	11.446	2,32
Menorca	13	95178	7.321	3,63
Mallorca	33	876147	26.550	1,00

Máximo 26.550

CANARIAS	Nº Escaños*	Población 2012*	Habitante/escaño	Índice representación
Hierro	3	11033	3.678	16,29
Gomera	4	22350	5.588	10,72
Fuerteventura	7	106456	15.208	3,94
Lanzarote	8	142132	17.767	3,37
La Palma	8	85468	10.684	5,61
Gran Canaria	15	852225	56.815	1,05
Tenerife	15	898680	59.912	1,00

Máximo 59.912

CASTILLA-LA MANCHA	Nº Escaños	Población 2016	Habitante/escaño	Índice representación
Guadalajara	5	252882	50.576	1,51
Cuenca	5	201071	40.214	1,90
Ciudad Real	8	506888	63.361	1,21
Albacete	6	392118	65.353	1,17
Toledo	9	688672	76.519	1,00

Máximo 76.519

CASTILLA Y LEÓN	Nº Escaños	Población 2016	Habitante/escaño	Índice representación
Soria	5	90040	18.008	1,94
Ávila	7	162514	23.216	1,50
Palencia	7	164644	23.521	1,48
Segovia	7	155652	22.236	1,57
Zamora	7	180406	25.772	1,35
Burgos	11	360995	32.818	1,06
Salamanca	11	335985	30.544	1,14
León	14	473604	33.829	1,03
Valladolid	15	523679	34.912	1,00

Máximo 34.912

CATALUÑA	Nº Escaños	Población 2016	Habitante/escaño	Índice representación
Lérida	15	434041	28.936	1,47
Gerona	17	753576	44.328	1,48
Tarragona	18	792299	44.017	1,00
Barcelona	85	5542680	65.208	1,00

Máximo 65.208

COMUNIDAD VALENCIANA	Nº Escaños	Población 2016	Habitante/escaño	Índice representación
Castellón	24	579245	24.135	2,64
Alicante	35	1836459	52.470	1,21
Valencia	40	2544264	63.607	1,00

Máximo 63.607

EXTREMADURA	Nº Escaños	Población 2016	Habitante/escaño	Índice representación
Cáceres	30	403665	13.456	1,45
Badajoz	35	684113	19.546	1,00

Máximo 19.546

GALICIA	Nº Escaños	Población 2016	Habitante/escaño	Índice representación
Orense	14	314853	22.490	2,00
Lugo	14	336527	24.038	1,87
Pontevedra	22	944346	42.925	1,05
Coruña	25	1122799	44.912	1,00
Máximo			44.912	

PAÍS VASCO	Nº Escaños	Población 2016	Habitante/escaño	Índice representación
Álava	25	324126	12.965	3,54
Guipúzcoa	25	717832	28.713	1,60
Vizcaya	25	1147576	45.903	1,00
Máximo			45.903	

COMUNIDAD DE MURCIA	Nº Escaños	Población 2012*	Habitante/escaño	Índice representación
Zona 1. Lorca	7	235174	33.596	1,07
Zona 2. Cartagena	10	358927	35.893	1,00
Zona 3. Murcia	21	721458	34.355	1,04
Zona 4. Noroeste	4	98578	24.645	1,46
Zona 5. Altiplano	3	60312	20.104	1,79
Máximo			35.893	

Visto lo anterior podemos concluir, con datos objetivos, que la sobrerrepresentación que se da entre determinadas provincias de Andalucía no es una situación exclusiva de Andalucía sino que es fruto de decisiones políticas de equilibrio territorial entre provincias en otras comunidades de España. Así la diferencia de representación entre Sevilla y Huelva no es mayor de la existente entre Vizcaya y Álava, entre Valencia y Castellón, Mallorca y Formentera o Zaragoza y Teruel. Igualmente hay otras comunidades como la comunidad de Murcia, Galicia, Castilla y León o Castilla-La Mancha donde la diferencia de representación...

A nadie en Andalucía le sorprende en Andalucía que los andaluces elijamos a nuestros representantes por provincias ni que exista un equilibrio a lo largo de todo el territorio para que el poder y la representación no se concentre en algunas provincias.

Sobre la base de este razonamiento han sido múltiples las referencias realizadas por los expertos que han comparecido en sede parlamentaria y que nos pueden ayudar a obtener las conclusiones en relación a este análisis destacando las siguientes aportaciones:

“En el tema de las circunscripciones, mire, por ejemplo, efectivamente, yo creo que es una buena exigencia; es decir, que en la igualdad del voto. Es muy simple: ustedes son exactamente unos sesenta mil —en números redondos— electores por cada escaño —en Andalucía—. Bueno, ese es el coeficiente, que se lo aplicamos a todas las provincias, pues, por ejemplo, Almería, en lugar de tener 12, tendría 8; Cádiz, en lugar de tener 15, tendría 17; Córdoba en lugar de tener 12, tendría 11; Granada, en lugar de 13, tendría 12; Huelva, en lugar de 11, tendría 7 —que es la más beneficiada por el sistema actual—; Jaén, en lugar de 11, 9; Málaga, en lugar de 17, 19, y Sevilla, en lugar de 18, 26, que es la más perjudicada por el sistema, ¿no?; Huelva y Sevilla. Esto cambiaría poquísimo, es verdad, cambia sustantivamente la igualdad de voto; políticamente es un objetivo razonable y fácil de vender. Pero desde el punto de vista del sistema electoral, realmente tiene un efecto limitadísimo, ¿por qué? Porque las circunscripciones pequeñas siguen siendo pequeñas, por lo tanto el tema de la proporcionalidad va a funcionar de la misma manera. Puede afectar en la medida que, efectivamente, hay un cierto comportamiento distinto en unas zonas de Andalucía y en otras, y por lo tanto, es decir, esa desigualdad de comportamiento, en la medida en que igualemos la representación, pues va a mover un poco el reparto de escaños, ¿no?, sobre todo en favor del comportamiento de las grandes circunscripciones, es decir, Sevilla, Málaga y, en cierta medida, Cádiz; básicamente eso. Pero ese es un objetivo político, es un objetivo general, que se puede perfectamente defender, y que tiene ese efecto, tiene..., tiene algún efecto, limitado, pero lo tiene, obviamente. Y no es, digamos, no..., disfuncional, desde el punto de vista del sistema como tal, porque no tiene, digamos, contraindicaciones que lo anulasen, ¿no?, el efecto positivo que pueda tener”.

Francisco José Llera Ramo, catedrático de Ciencia Política y de la Administración Pública en la Universidad del País Vasco.

“Efectivamente, esto suele comportar, si tú le quieres dar peso a los territorios, claro, suele comportar una desproporción inherente, lo que pasa es que, claro, esto que pasó, y no solamente ha pasado en España, les pasó a otros, en otros países ha pasado igual, pues, bueno, por eso mismo digo que, efectivamente, tiene sentido a veces darle peso a los territorios y que, digamos, quede distribuido, sobre todo cuando son, eso, ya te digo, yo no voy a entrar aquí, cada sitio es un mundo y puede haber sitios en que no lo necesiten, y otros en que, a lo mejor, pues, mira, ¿sabes?, a lo mejor Andalucía por su estructura territorial, por su manera que tiene pues ciudades importantes distribuidas y todas quieren, todas, digamos, quieren tener su importancia en el Parlamento, pues se le quieran asignar pues un mínimo de escaños a cada una, y tal, y esto puede ser comprensible”.

Víctor García Carrasco, licenciado en Física y master en Computación por la Universidad de Barcelona.

Para finalizar cabe destacar la determinación constitucional contemplada en el artículo 152.1 “en los Estatutos aprobados por el procedimiento a que se refiere el artículo anterior, la organización institucional autonómica se basará en una Asamblea Legislativa, elegida por sufragio universal, con arreglo a un sistema de representación proporcional que asegure, además, la representación de las diversas zonas del territorio”.

“La asignación de una representación mínima inicial a cada una de las circunscripciones, con independencia de su población, ya estaba prevista para las elecciones al Congreso de los Diputados en la Ley para la Reforma Política de 1977,⁵⁶⁸ y se asumió, posteriormente, en el artículo 68.2 de la Constitución de 1978. Su finalidad es paliar la desigualdad representativa entre las diversas circunscripciones, motivada por las enormes diferencias demográficas entre algunas zonas del interior fuertemente despobladas y los territorios con mayores concentraciones urbanas.⁵⁶⁹ Como afirmaba el Preámbulo del Real Decreto-ley 20/1977, sobre normas electorales, con este modelo de distribución de parlamentarios “se suavizan en alguna medida los efectos de nuestra irregular demografía y se atiende a un mayor equilibrio territorial en la representación”.

Juan Oliver Araujo, *Los Sistemas Electorales Autonómicas*. Servicio de Publicaciones de la Generalitat de Cataluña.

Sobre la base del análisis anterior podemos establecer las siguientes conclusiones.

CONCLUSIÓN 8: En Andalucía, la consideración de la provincia como circunscripción electoral se corresponde con la determinación de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la legislación electoral y la propia identificación social de los andaluces y andaluzas. No existe motivo electoral y social que aconseje el cambio o la nueva delimitación de las circunscripciones, ni siquiera la circunscripción electoral única que se encuentra apoyada más por intereses electorales de determinadas formaciones que por una necesidad social. El ámbito para modificar la circunscripción sería el Estatuto de Autonomía de Andalucía con carácter previo a la modificación de la Ley electoral.

CONCLUSIÓN 9: El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece unas condiciones numéricas para mantener el equilibrio de representación entre las diferentes provincia andaluzas que se encuentran desigualmente pobladas. Estos límites, evidentemente, introducen un sesgo de sobrerrepresentación a las provincias menos pobladas y una infrarrepresentación a las provincias más pobladas. Pero este efecto no es exclusivo de Andalucía, es consecuencia del mandato constitucional de representar a todos los territorios de España y es una técnica habitual en el resto de comunidades autónomas en las que estos índices de sobre e infrarrepresentación presentan más dispersión que en Andalucía. No consideramos que el actual sistema sea desequilibrado y consideramos que mantiene unos altos grados de correlación en la representación a la vez que el equilibrio y la solidaridad entre las provincias. Cualquier modificación de estas relaciones entre provincias, posible dentro del ámbito de la Ley electoral y con los límites estatutarios, será por motivaciones políticas o electorales pero no porque exista una desigualdad inasumible o inadmisibile en el ámbito comparado con el resto de comunidades autónomas de España.

3.5. FORMAS DE CANDIDATURA Y VOTACIÓN

Existe un importante debate en relación al tipo de candidatura y la forma de elección de los representantes por una reivindicación social de intervención en la elección directa de los representantes públicos más allá de las decisiones de los partidos políticos. Actualmente podemos distinguir los siguientes tipos de candidaturas en cuanto a la forma de elección:

a. Listas cerradas y bloqueadas. Es el sistema actual de elección de los representantes al Parlamento de Andalucía: Los electores eligen una candidatura de un partido político o coalición sin posibilidad de intervenir en las personas que conforman la lista ni el orden de las mismas. La asignación de los escaños se realiza por el orden de la lista. El elector no puede conformar su propia lista ni alterar el orden de la misma.

b. Listas abiertas. Es el sistema actual de elección en España para los miembros del Senado. Los electores tienen total libertad para elegir, dentro de un número cuantificado de posibles selecciones, a los candidatos de forma libremente sin atenerse a candidatura u orden. La asignación de los escaños se

realiza atendiendo al orden de los candidatos ordenado por el número de votos obtenidos. El elector puede conformar su propia lista.

c. Listas cerradas desbloqueadas. En este sistema, los partidos presentan una candidatura y los electores pueden elegir a los candidatos preferidos dentro de la lista o establecer un orden. El elector puede alterar la lista inicialmente propuesta conforme a sus preferencias.

Actualmente todos los sistemas electorales autonómicos se han decantado por las listas cerradas y bloqueadas. Los Estatutos de Autonomía, con carácter general no se han pronunciado al respecto y el legislador autonómico lo ha regulado, bien de forma específica o por remisión al legislador estatal.

Existe una opinión generalizada a favor de la modificación del sistema de listas cerradas y bloqueadas por un sistema de listas abiertas o de listas cerradas desbloqueadas para permitir más libertad de voto a los electores más allá de mostrar su adhesión a una determinada decisión del partido político. También es cierto que se ha compartido la experiencia de que en determinados países donde se introdujo el voto preferencial y el desbloqueo de las listas se produjeron concentraciones de votos en determinados candidatos seleccionados por *lobbies* o grupos mafiosos.

En estas líneas anteriormente mencionadas se han manifestado diversos autores y expertos que han concurrido en el grupo de trabajo establecido en sede parlamentaria:

“Y aquí, fundamentalmente aquí todo el mundo está de acuerdo, yo creo que es la moda; es decir, la moda es vamos a desbloquear las listas, que de hecho yo mi tesis doctoral la hice al respecto porque la moda en aquellos años, yo empecé a hacer mi tesis en el año 1996, era que en los años noventa, situación de crisis económica, de crisis política, de, evidentemente, de crisis a la clase política, la solución era el desbloqueo de las listas, que todavía llevamos años y no se ha producido. Yo creo que si en este debate, de verdad, hay que tener en cuenta varias cosas que son muy importantes: primero, si vamos a ir al desbloqueo de las listas, pues entonces hay que aclarar qué modalidad vamos a adoptar. ¿Por qué? Porque hay muchísimas modalidades y, dependiendo de la modalidad que adoptemos, puede tener efectividad o no”.

Carmen Ortega Villodres, directora del Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía.

“Y que yo propongo además muy vivamente, la idea, primero, de que el desbloqueo sea opcional. ¿Por qué es importante que sea opcional? Porque cuando la gente tiene un sistema electoral complejo eso normalmente les enajena de votar. Entonces, la gente a la que le apetezca marcar preferencias que las marque, las que no que meta la papeleta tal cual viene y diga «sumo el orden que me marca el partido», y no pasa absolutamente nada, porque así el que esté interesado podrá votar de manera satisfactoria y el que simplemente quiera votar por un partido lo hará. Que además sea preferencial, categórico, es decir, que se puedan marcar cruces, y además que haya un umbral mínimo, es decir, que para que alguien pueda promocionar en la papeleta tenga que haber superado un umbral mínimo de votos sobre el total de votos del partido. En la propuesta inicial de Asturias es sobre el total de votos de partido, supongamos que consigue 100, conseguir al menos un 5%, es decir, tienes que superar la barrera de conseguir al menos cinco cruces para pasar primero”.

Pablo Simón Cosano, doctor en Ciencias Políticas de la Universidad Pompeu Fabra.

Sin embargo no ha habido un consenso sobre el modelo de listas desbloqueadas que sería idóneo proponer. Se han indicados muchos ejemplos, referencias a determinados países con sistemas electorales diferentes, pero no hemos podido culminar con ninguna propuesta concreta que haya obtenido un amplio consenso o adhesión de los comparecientes.

Parece razonable que atendiendo al desarrollo histórico y la evolución que pudieran tener este tipo de innovaciones para una modificación en Andalucía se debería optar por el modelo rígido (Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Noruega y Países Bajos) en el que la designación o eliminación de los

candidatos se realiza a aquellos que hayan alcanzado un determinado umbral o porcentaje de voto y en su defecto mediante el orden establecido en la lista. Una variante que se le ha planteado a los expertos, por la simplicidad en cuanto a la comprensión y el recuento, sería la de permitir que los electores pudieran manifestar su opinión contraria a algún candidato de los establecidos en la lista, aunque esta opción no ha encontrado un consenso positivo entre los expertos consultados. Se descarta, por la complejidad de su aplicación actual, el modelo alemán.

La legislación andaluza no profundiza mucho en el tipo de listas ni en la elección de las mismas.

Artículo 23.1. La presentación de candidaturas, en la que se alternarán hombres y mujeres, habrá de realizarse entre el decimoquinto y el vigésimo días posteriores a la convocatoria, mediante listas que deben incluir tantos candidatos como escaños a elegir por cada circunscripción y, además, cuatro candidatos suplentes, expresándose el orden de colocación de todos ellos, ocupando los de un sexo los puestos impares y los del otro los pares.

Por defecto indica en los casos de baja que el orden de colocación establecerá la designación del escaño tal como establece el artículo 19 de la Ley electoral andaluza

Artículo 19. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un diputado, el escaño será atribuido al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Otro de los debates abiertos en el seno del Grupo de trabajo para la reforma de la Ley Electoral ha sido la introducción del voto electrónico como medio de votación. Se han realizado propuestas que abarcan desde la introducción de urnas en los colegios electorales a la posibilidad de voto electrónico a distancia con acreditación de la personalidad mediante certificado digital. En este aspecto merece la pena estudiar y valorar lo que se está realizando en otras comunidades autónomas, países, así como las ventajas e inconvenientes en su implantación.

Con carácter general cabe decir que la LOREG no hace ninguna previsión al respecto de la introducción del voto electrónico y que las corrientes científicas en este aspecto son contradictorias con grandes variaciones en relación a las recomendaciones o advertencias sobre su introducción.

En cuanto a las competencias en la regulación parece claro que el legislador autonómico tiene las competencias para introducir las modificaciones legislativas que considere necesarias en relación a la forma de ejercer el derecho de voto:

“Tras examinar el contenido de la LOREG, debemos afirmar que los legisladores autonómicos tienen competencia para introducir cambios en la forma de ejercicio del derecho de voto para elegir su propio Parlamento, ya que el procedimiento para dicho ejercicio no forma parte de los elementos esenciales del derecho fundamental de sufragio activo”.

Juan Oliver Araujo, *Los Sistemas Electorales Autonómicos*. Servicio de Publicaciones de la Generalitat de Cataluña.

“La reserva legal en esta materia es a favor de las Asambleas Legislativas territoriales, lo que implica que las Comunidades Autónomas pueden, “si es de su deseo”, introducir y regular el voto electrónico en sus respectivas leyes electorales”.

Miguel Ángel Presno Linera.

Han sido muchas las opiniones vertidas por los expertos comparecientes en el grupo de trabajo de la reforma electoral en relación a este asunto y la conclusión a la que llegamos es que de forma unánime no existe oposición y se vería como una buena innovación introducir las urnas electrónicas en los colegios electorales, voto electrónico presencial, pero no se dan garantías suficientes para poder establecer un sistema de voto electrónico a distancia o por internet ya que se hace imposible la identificación del elector y garantizar que este se haga en todo momento en condiciones de seguridad y libertad.

Reflejamos a continuación las opiniones de los expertos que han comparecido en el grupo de trabajo.

“En Alemania, el Tribunal Constitucional ha negado la posibilidad del voto por internet porque no está garantizada la personalidad del voto y ha habido países, como, si no me equivoco, Noruega, que lo habían implantado y lo quitaron. Lo quitaron por dos motivos: fundamentalmente, por el coste. Es altísimo. Y, en segundo lugar, porque tuvieron muchos fallos. Imagínense que, en un momento determinado, fallen los servicios informáticos el día de la elección. Ellos tuvieron... realmente, era voto electrónico, era voto presencial electrónico. Se les fue la luz y, entonces, tuvieron que interrumpir toda la votación”.

Paola Biglino Campos, catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid.

Y para concluir en esta reflexión traemos aquí una cita de Juan Oliver Araujo en su trabajo “Los Sistemas Electorales Autonómicos” que refleja el sentir generalizado de introducción del voto electrónico no presencial o a distancia:

“En síntesis, pues, el voto electrónico remoto o a distancia (es decir, a través de internet) suscita muchos problemas de gran calado, que van en dos direcciones: la posibilidad de fraude electoral (se diga lo que se diga, es imposible garantizar, al cien por cien, la fiabilidad y el secreto de las comunicaciones electrónicas) y el alejamiento del sistema político de las personas con nulos conocimientos de informática (provocando lo que ha venido en llamarse la “brecha digital”), con la lógica consecuencia del incremento de la abstención de estos ciudadanos, posiblemente los más desfavorecidos de la sociedad, lo que incluso podría originar una discriminación por razón de formación académica, de edad, etc. A la vista de estas limitaciones y claroscuros, no resulta sorprendente que, por ejemplo, el Senado de California prohibiera (en mayo de 2004) el uso de máquinas electrónicas de votación, ni que el Gobierno de Irlanda suspendiera en el año 2003 el proyecto de implantación del voto electrónico, de conformidad con el informe desfavorable emitido por la Comisión que estudiaba su introducción” Juan Oliver Araujo, *Los Sistemas Electorales Autonómicos*. Servicio de Publicaciones de la Generalitat de Cataluña.

Por último y en relación a las candidaturas se volvió a abrir un debate en relación a la paridad en las listas electorales y la participación de las mujeres en las candidaturas y en la representación parlamentaria. En este aspecto no cabe duda que, con las salvedades y votos particulares que se estimen oportuno, que la legislación andaluza ya contempla entre sus exigencias la paridad, artículo 23.1 “La presentación de candidaturas, en la que se alternarán hombres y mujeres” y con efecto práctico claro, ya que en la conformación del Parlamento de Andalucía tras las elecciones del 2015 los escaños fueron ocupados por 55 hombres y 54 mujeres. Se ha abierto debate en relación a este asunto e incluso algunos expertos han introducido el debate en relación a la “doble cremallera” en la que además de la alternancia de hombres y mujeres en las listas se produzca esta alternancia en el primer puesto de las mismas entre las circunscripciones electorales.

En relación a la paridad en las listas electorales y en la conformación del parlamento destacamos las siguientes intervenciones de los expertos en el grupo de trabajo para la reforma de la Ley electoral.

“El cambio en el sistema de listas puede repercutir extraordinariamente en la posición de las mujeres en la Cámara y, desde luego, en la estructura interna de los partidos políticos. Si quitamos las listas cerradas y bloqueadas y vamos a un sistema [...] o desbloqueadas o abiertas, hay que tener en cuenta que, evidentemente, podemos encontrarnos con que la presencia de las mujeres en el Parlamento baje. Hay estudios del Parlamento Europeo que demuestran que la mejor manera de garantizar la representación y la presencia de las mujeres son, como tienen ustedes en Andalucía, las listas cremalleras. Y ahí, realmente, el elector poco puede hacer más que coger la papeleta e introducirla en la urna. En cualquier caso, si se considera conveniente cambiar este sistema, habría que tener presente que, en cualquier caso, habría que estar a lo que dice el artículo 44 bis de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General”.

Paola Biglino Campos, Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid.

“Con respecto a la otra cuestión de las listas, digamos que la cremallera es un adelanto importante respecto a los tramos de 5, como ahora después María Luisa mostrará con números, ¿verdad? Pero

nosotros hace tiempo hicimos trabajos en doble cremallera. La doble cremallera significa lo siguiente. Si un partido empieza su cremallera en Sevilla por mujer, en Málaga está obligado a presentarla por hombre, en Cádiz por mujer, en Granada por hombre, en Córdoba por mujer... Entonces, si miran ustedes la columna de arriba a abajo van alternando las emes con las haches, lo mismo que de izquierda a derecha. ¿Y eso qué pasa? Porque ahora hay una paridad extraordinaria en el Parlamento de Andalucía, pero podía no haberla habido. O sea, ¿qué pasa con las cremalleras si dicen de empezar siempre con el mismo..., con el mismo sexo, todos hombres o todas mujeres? Pues todos los que reciben nada más que uno, uno, uno, les salen todos de ese, del mismo género, ¿de acuerdo? Entonces, la cremallera simple, la cremallera que se conoce, frente a la doble cremallera, hay una diferencia: la doble cremallera asegura mucha más paridad, asegura mucha más paridad que la cremallera. Y hay hasta una triple cremallera, pero eso no vale la pena; científicamente sí, pero no vale la pena, en el sentido de que la doble cremallera ya da unos resultados bastante buenos como ahora comentarán después”

María Luisa Márquez García, miembro del Grupo de Investigación de Métodos Electorales de la Universidad de Granada

A la vista del análisis planteado podemos aportar las siguientes conclusiones:

CONCLUSIÓN 10: Existe una opinión mayoritaria de desbloqueo de las listas electorales y la posibilidad de permitir al elector que manifieste su preferencia respecto a la lista electoral y el orden propuesto por el partido político. Atendiendo a esta realidad y a los inconvenientes en el recuento que supone la introducción de un sistema de listas desbloqueadas consideramos que esta modificación debe ir encaminada a establecer un sistema de listas cerradas desbloqueadas denominado rígido en el que se le permita al elector seleccionar determinados candidatos de una misma lista. A aquellos candidatos que superen un determinado umbral de voto preferencial se les asignaría el escaño y en su defecto la asignación se realizaría conforme a la lista y el orden establecido por los partidos políticos.

CONCLUSIÓN 11: No consideramos idóneo la implantación del voto electrónico a distancia (por internet) en el sistema electoral de Andalucía porque no permite garantizar los requisitos esenciales del voto, la identidad y libertad en el ejercicio del derecho y la garantía de que no se produce fraude electoral. Si consideramos la posibilidad de que se pueda comenzar a implementar el voto electrónico presencial, con urnas en los colegios electorales, siempre que la inversión justifique los efectos favorables.

CONCLUSIÓN 12: Consideramos que el actual sistema de elaboración de listas paritarias y alternas garantiza los objetivos de representación en igualdad de condiciones para ambos sexos pero es posible dar un paso más en esta igualdad. Desde el Partido Popular abogamos por la implantación de listas DOBLE CREMALLERA en la Ley Electoral de Andalucía.

3.6. BARRERAS LEGALES O UMBRALES ELECTORALES EN ANDALUCÍA

La barrera electoral en Andalucía está establecida en el artículo 18.1 a de la Ley Electoral: “No se tiene en cuenta aquellas candidaturas que no hubieren obtenido, al menos, el 3 por ciento de los votos válidos emitidos en la circunscripción”.

Todas las Comunidades Autónomas han establecido en sus respectivos Estatutos de Autonomía de Andalucía o en la legislación electoral específica una limitación electoral o como es el caso de Cataluña por aplicación con carácter supletorio de la LOREG. No existe referencia constitucional al respecto y en el caso de las elecciones generales es una limitación establecida por la LOREG.

Con carácter general podemos distinguir los siguientes grupos de barreras electorales:

Comunidades Autónomas que tienen fijada la barrera electoral en el 3% de los votos válidos emitidos en la circunscripción. (Andalucía es una de ellas)

Barrera electoral del 5% en cada circunscripción pero con posibilidad de compensación de escaños para poder optar al reparto de escaños. (Extremadura)

Comunidades Autónomas que tienen fijada la barrera electoral en el 5% de los votos válidos emitidos en la circunscripción.

Comunidades Autónomas que tienen fijada la barrera electoral en el 5% de los votos válidos emitidos en toda la comunidad.

Barrera electoral del 5% del total de voto y no solo de los votos válidos, incluyendo por tanto tan bien los nulos en el cómputo total. (Comunidad Valenciana)

Caso especial de la Comunidad Canaria con barreras establecidas pero con posibilidades de evitarlas. Es un caso muy especial que no resulta de aplicación en el ámbito de estudio andaluz.

La fijación de la barrera electoral en Andalucía en fijada en el 3% de cada circunscripción presenta las siguientes características comparativas:

– Es una barrera establecida en su rango inferior que prima la representatividad frente a la gobernabilidad. No se le puede atribuir limitaciones reales y significativas a la presencia de movimientos políticos relevantes en las provincias o en la comunidad autónoma.

– Prácticamente no opera de forma efectiva ya que por la distribución histórica del voto en las elecciones al Parlamento andaluz se hace necesario obtener más de un 3% de los votos en cada circunscripción para poder obtener un escaño por dicha circunscripción. Solo podría tener efecto en las circunscripciones grandes pero en Andalucía tenemos circunscripciones de magnitud media.

En esta misma línea han sido varios los expertos que han comparecido en sede Parlamentaria y que se han pronunciado en relación a este asunto:

“Y, finalmente, la barrera legal, que también está en la Ley Electoral, en el artículo 18.1 a), que es el 3%, y que, desde luego, menos no se despacha por una razón elemental: porque no hay nadie que, obteniendo menos del 3%, con los cálculos matemáticos hechos, pueda obtener representación parlamentaria. Quien no alcance el 3%, es que ni siquiera tendría derecho a un diputado, aunque no hubiese barrera electoral. Desde luego, esto no se parece en nada a la alemana del 5%, ni a la que existía en Italia del 8%; es una barrera mínima, sencillamente, para establecer —creo yo— el mínimo imprescindible que se puede tener para poder acceder como partido político representativo”.

Fernando Álvarez-Osorio Micheo, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

“Bueno, sea como fuere, problemas de fragmentación no han existido en el Parlamento de Andalucía, de hecho, la barrera electoral —que sería el siguiente punto que señalaba—, pues prácticamente no se ha aplicado en ningún caso; es decir, el umbral efectivo que llamaban RoCAN para obtener representación está, en Andalucía —depende de cada circunscripción—, pero entre un 5% y un 12%, con lo cual hay circunscripciones que con menos del 12% no se obtiene representación, y circunscripciones que con menos del 5% no se obtiene representación; la barrera electoral se sitúa en el 3%, con lo cual es una norma, como llaman los juristas, vacía; es una norma que no tiene aplicabilidad. Ocurre prácticamente lo mismo en el Congreso de los Diputados, también la barrera electoral es del 3% en cada circunscripción. Creo que ha sido en dos ocasiones..., una ocasión, la que un partido no ha obtenido representación por no llegar a la barrera, creo que fue el Centro Democrático y Social, en 1986, que, con un 2,92%, le faltaba unas centésimas para llegar al 3%, que sí habría obtenido. En el resto de los casos, en las 13 elecciones que hemos tenido al Congreso de los Diputados, en las 10 elecciones que hemos tenido al Parlamento de Andalucía, en ningún caso la barrera electoral ha surtido efecto. Luego, eso tiene que ver mucho también con —vuelvo a incidir— en el número de representantes que se asignen; es decir, en función del número está..., la representatividad es mayor o es menor”.

Juan Montabes Pereira, catedrático de Ciencia Política de la Universidad de Granada.

Atendiendo al análisis anterior obtenemos las siguientes conclusiones:

CONCLUSIÓN 13: No se hace necesario modificar la barrera electoral actualmente existen en el sistema electoral andaluz y realmente no está suponiendo ningún problema a la representación política.

3.7. FÓRMULA ELECTORAL

“La Constitución Española (artículo 152.1), extendiendo a las Asambleas Legislativas autonómicas el modelo establecido para el Congreso de los Diputados (artículo 68.3), ordena que aquellas también sean elegidas con arreglo a “un sistema de representación proporcional”. Ello comporta, de manera inmediata, que quedan excluidas por inconstitucionales las fórmulas de reparto de escaños de carácter mayoritario”.

Queda claro por tanto, que sea la fórmula, la regla o el criterio que sea, siempre debe realizarse, por mandato constitucional, mediante un sistema de reparto proporcional y nunca mayoritario. Analizada la aplicación de estos preceptos cabe decir que todas las comunidades autónomas de España utilizan la regla D’Hondt para aplicar los criterios de proporcionalidad. Once de ellas por referencia expresa a la regla en su normativa específica y el resto por referencia a la LOREG o por aplicación supletoria de la normativa estatal.

En Andalucía, es el artículo 18 el que desarrolla en cálculo atendiendo a los números índice o regla D’Hondt y atendiendo a la magnitud media de las circunscripciones en Andalucía.

Con carácter general “en los comicios autonómicos, al tener la mayoría de las circunscripciones “dimensiones idóneas”, el sistema proporcional despliega todos sus efectos característicos. Dicho de forma más lapidaria, el sistema proporcional –aun utilizando la misma fórmula en ambos casos– funciona mucho mejor en las elecciones autonómicas que en las del Congreso de los Diputados”.

Cfr. Torres del Moral, Antonio: “La reforma del sistema electoral o la cuadratura del círculo”, en *Revista de Derecho Político*, núm. 74, 2009.

Es amplia doctrina en relación a la valoración de la regla d’Hondt indicando que es la fórmula menos proporcional de las proporcionales pero precisamente es ahí donde radica su virtud porque favorece la formación de gobiernos estables y aunque su aplicación no establece una proporcionalidad directa, su principal efecto pasa a un segundo plano teniendo en cuenta que la magnitud de la circunscripción y el asignación de escaños a las circunscripciones tienen mucho más efecto en la proporcionalidad del sistema que la propia regla de cálculo. Como indica el profesor Alfonso Fernández-Miranda Campamor “muchas de las limitaciones a la proporcionalidad que se achacan a la regla D’Hondt son, en realidad, más imputables al pequeño tamaño de los distritos y a las distorsiones en el reparto territorial de escaños que a la fórmula electoral propiamente dicha”.

Es amplia también la doctrina que reconoce que la fórmula d’Hondt cumple los requisitos constitucionales de proporcionalidad.

En relación al planteamiento anterior han sido varios los expertos que han manifestado su posición en relación a la utilización de la fórmula electoral.

“A nivel de fórmula electoral, en cambio, no tenemos variación: todas las comunidades autónomas han optado por seguir la pauta que se utilizaba ya para el Congreso de los Diputados y utilizar la fórmula, que, como saben, es la fórmula..., no es la principal responsable de esos efectos poco proporcionales, es más importante el tamaño medio del distrito o el cómo se reparten los escaños por distritos, pero contribuye un poco también a obtener resultados que sobrerrepresentan un poco a las formaciones políticas de mayor tamaño”.

Joan Font Fábregas, director del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.

“Dentro de los métodos de reparto proporcional, es cierto que es el menos proporcional, pero, como he señalado antes, el efecto del método d’Hondt depende del tamaño de la circunscripción. En circunscripciones pequeñas es mayoritario el resultado que sostiene, pero en circunscripciones grandes el resultado

es más o menos proporcional. Evidentemente, no es un resultado perfectamente proporcional, porque eso es imposible, pero es un resultado más o menos proporcional.

Sí hemos dicho antes que, en el caso de Andalucía, todas las circunscripciones se pueden considerar grandes, la que menos escaños elige es Huelva que son diez, perdón, once. Pues el método D'Hondt, realmente, produce unos resultados que, desde el punto de vista de la proporcionalidad, serían más o menos aceptables”.

“En términos de proporcionalidad, podemos concluir que la reducción del número mínimo de escaños tiene un efecto limitado, ¿no?, pudiendo incluso aumentar la desproporcionalidad, como hemos visto en el caso de Almería, solamente considerando la reducción del número de escaños y manteniendo el método D'Hondt”.

José Real Datos, profesor de la Universidad de Almería.

“Circunscripción única para elecciones autonómicas, desde luego, le diría que no. ¿Y por qué le diría que no de entrada? Bueno, yo creo que una sociedad como la andaluza, que tiene tanto enraizamiento territorial en su cultura y tenemos tanta preferencias territoriales en nuestras formas de vida, de pronto..., es decir, usted ya no va a tener un representante que esté circunscrito, eso es la circunscripción a su territorio, creo que sería un..., vamos, yo no me acabo..., hay que hacer simulaciones. Una simulación cultural o sociocultural de qué pasaría si mañana yo digo, si tuviera la autoridad para decirlo: «Señores, desde mañana tenemos un sistema de circunscripción única para la autonómicas», ¿qué diría un señor de Almería o un señor de Huelva? Ahí yo pienso que hay que darle alguna vuelta a esa idea porque racionalmente, qué duda cabe, eso sería lo más proporcional de todo, eso quién lo va a negar. ¿Pero por qué tenemos distritos? Tenemos distritos porque la vida es territorial, porque las comunidades estamos territorializadas, porque el desarrollo territorial es parte del desarrollo y la cohesión social de los países, porque estamos hablando de que los territorios se definen. Todo esto no podemos tirarlo de golpe porque eso sería casi tirar de golpe, abandonar de golpe una forma de pensar que ha acompañado no solo ya a España, sino incluso a Europa, el concepto territorio, el desarrollo territorial, equilibrio territorial, desigualdad territorial, todo esto forma parte de nuestra cosmovisión y del discurso político asumido por la mayor parte de la población”.

Manuel Pérez Yruela, profesor de investigación sociológica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

CONCLUSIÓN 14: Atendiendo a como está conformado actualmente el sistema electoral en Andalucía, el tamaño de las circunscripciones, la asignación de los escaños a cada una de las provincias y el consenso generalizado en todas las comunidades autónomas de España y el legislador estatal para la aplicación de la regla proporcional D'Hondt en el cálculo de la asignación de escaños no existen motivos de peso fundados para sustituir la regla D'Hondt por otra fórmula proporcional.

3.8. CAMPAÑA ELECTORAL

El Capítulo III de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía recoge tímidamente la regulación de la campaña electoral que se reduce a dos artículos 26 y 27 con el siguiente contenido.

Artículo 26. Se entiende por campaña electoral el conjunto de actividades lícitas organizadas o desarrolladas por los partidos, federaciones, coaliciones, agrupaciones de electores y candidatos en orden a la captación de sufragios.

Artículo 27.

1. El Decreto de convocatoria fijará la fecha de iniciación de la campaña electoral y el día de la votación.
2. Durante la campaña electoral el Consejo de Gobierno podrá realizar campaña institucional orientada exclusivamente a fomentar la participación de los electores en la votación.

Esta escueta regulación hace que con carácter supletorio sea la LOREG la que regule a todos los efectos los periodos de campaña y de precampaña en las elecciones autonómicas y prácticamente solo la legislación electoral del País Vasco regula de forma expresa el periodo de precampaña, entre la convocatoria de las elecciones y el inicio de la campaña electoral. Por tanto, en lo relativo al desarrollo de la campaña electoral y la pre campaña el legislador autonómico tiene un amplio margen para legislar.

De forma extractada consideramos las siguientes directrices marcadas por la normativa estatal:

Campañas publicitarias de los poderes públicos para informar sobre la votación y el proceso durante el periodo electoral.

Desde la convocatoria de las elecciones hasta la celebración de la misma está prohibido cualquier acto institucional con alusiones a la realización de logro o con identificación electoral.

Desde la convocatoria de las elecciones hasta la celebración de las mismas queda prohibido cualquier acto de inauguración.

La campaña electoral comienza el día trigésimo octavo posterior a la convocatoria.

Dura quince días.

Termina, en todo caso, a las cero horas del día inmediatamente anterior a la votación.

Desde la convocatoria de las elecciones hasta el inicio legal de la campaña, queda prohibida la realización de publicidad o propaganda electoral mediante carteles, soportes comerciales o inserciones en prensa, radio u otros medios digitales, no pudiendo justificarse dichas actuaciones por el ejercicio de las actividades ordinarias de los partidos, coaliciones o federaciones reconocidas en el apartado anterior.

La obtención gratuita de medios proporcionados por las Administraciones Públicas quedará limitada al periodo estricto de campaña electoral.

Los Ayuntamientos deberán reservar locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.

Los Ayuntamientos tendrán la obligación de reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas solo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

Aparte de los lugares especiales gratuitos indicados en el apartado anterior, los partidos, coaliciones, federaciones y las candidaturas solo pueden colocar carteles y otras formas de propaganda electoral en los espacios comerciales autorizados.

Las candidaturas tendrán derecho a realizar publicidad en la prensa periódica y en las emisoras de radio de titularidad privada sin que los gastos realizados en esta publicidad puedan superar el 20 por 100 del límite de gasto previsto para los partidos, agrupaciones, coaliciones o federaciones y las candidaturas en los artículos 175.2, 193.2 y 227.2, según el proceso electoral de que se trate.

Hemos indicado aquí algunas de las determinaciones reflejadas en la legislación estatal pero nos permite valorar que las campañas electorales en cuanto a las posibilidades de actuación están ampliamente reguladas por la LOREG y que se aplican sus determinaciones con carácter supletorio.

La realidad es que la legislación autonómica, con carácter general, se ha centrado más en los espacios electorales gratuitos y los medios de comunicación.

Es importante determinar dónde están los límites de las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas de cara a saber el margen de maniobra que el legislador autonómico. Para ello analizamos la disposición adicional primera de la LOREG.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

1. Lo dispuesto en esta ley se entiende sin perjuicio del ejercicio de las competencias reconocidas, dentro del respeto a la Constitución y a la presente ley orgánica, a las comunidades autónomas por sus respectivos estatutos en relación con las elecciones a las respectivas asambleas legislativas.

2. En aplicación de las competencias que la Constitución reserva al Estado se aplican también a las elecciones a Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas convocadas por estas, los siguientes artículos del Título I de esta Ley Orgánica: 1 al 42; 44; 44 bis; 45; 46.1, 2, 4, 5, 6 y 8; 47.4; 49; 50.1, 2 y 3; 51.2 y 3; 52; 53; 54; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 65; 66; 68; 69; 70.1 y 3; 72; 73; 74; 75; 85; 86.1; 87.2; 90; 91; 92; 93; 94; 95.3; 96; 103.2; 108.2 y 8; 109 a 119; 125 a 130; 131.2; 132; 135 a 152.

3. Los restantes artículos del Título I de esta Ley tienen carácter supletorio de la legislación que, en su caso, aprueben las Comunidades Autónomas, siendo de aplicación en las elecciones a sus Asambleas Legislativas en el supuesto de que las mismas no legislen sobre ellos.

4. El contenido de los Títulos II, III, IV, y V de esta Ley Orgánica no pueden ser modificados o sustituidos por la legislación de las Comunidades Autónomas.

5. En el supuesto de que las Comunidades Autónomas no legislen sobre el contenido de los artículos que a continuación se citan, estos habrán de interpretarse para las elecciones a las Asambleas Legislativas de dichas Comunidades de la siguiente manera:

a) Las referencias contenidas a Organismos Estatales en los artículos 70.2, 71.4 y 98.2, Se entenderán referidas a las instituciones autónomas que correspondan.

b) La mención al territorio nacional que se hace en el artículo 64.1 se entenderá referida al territorio de la Comunidad Autónoma.

c) La alusión que se hace en el artículo 134 a la Comisión establecida en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, se entenderá referida a una Comisión de la Asamblea Legislativa correspondiente, y la obligación estatal de subvencionar los gastos electorales mencionada en dicho artículo y en el anterior corresponderá a la Comunidad Autónoma de que se trate.

Analizado lo anterior prácticamente la posibilidad de regulación autonómica se limita a los emplazamientos para la colocación de los carteles, banderolas y postes y la duración temporal o de la campaña institucional que para el caso de Andalucía se circunscribe a la duración de la campaña electoral así como a la definición de los medios de comunicación donde se puede realizar la campaña institucional reflejada en el artículo 50.1 de la LOREG.

Existe también una conciencia ciudadana para evitar los efectos perjudiciales contra el mobiliario público durante el desarrollo de la campaña electoral que se suele reflejar en pintadas, carteles electorales fuera de los espacios habilitados, banderines, cintas, etc. La legislación del País Vasco introduce limitaciones a estas prácticas.

CONCLUSIÓN 15: La LOREG regula los principales aspectos temporales y de limitación de actividades en campaña electoral y tras la reforma que opera desde el año 2011 también las campañas institucionales desde la convocatoria de las elecciones abarcando, por tanto, la precampaña. Una propuesta de reducir el periodo de campaña electoral no podría acometerse desde el ámbito de la comunidad autónoma y necesitaría de la modificación de la LOREG.

CONCLUSIÓN 16: La legislación electoral el País Vasco introduce la prohibición de realizar pintadas, colocación de carteles o pegatinas fuera de los espacios señalados por los Ayuntamientos. Esta medida sería bien recibida por la opinión pública y consideramos introducirla en la Ley Electoral de Andalucía.

3.9. PROCEDIMIENTO ELECTORAL

“El procedimiento electoral es el conjunto de fases que se suceden, de forma concatenada, desde la convocatoria de las elecciones hasta la proclamación de los candidatos electos y la resolución de los recursos que esta proclamación pudiera provocar. Por su propia naturaleza, es un procedimiento muy rápido, pues en todas sus fases los plazos son perentorios” (Gavara de Cara, Juan Carlos: *La homogeneidad de los regímenes electorales autonómicos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007)

Englobamos dentro de este punto de conclusiones denominado Procedimiento Electoral los aspectos regulados en los Título III y Título V de la Ley1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía para realizar un repaso por cada uno de ellos y plantear las posibles conclusiones sobre la oportunidad de su modificación o no y la consideración de que la norma autonómica está directamente inspirada en la LOREG.

Cabe destacar que por su importancia y posición destacada hemos analizado la campaña electoral y la utilización de los medios públicos en puntos independientes.

Convocatoria de las elecciones. Artículos 14 y 15

Representantes de las candidaturas ante la administración electoral. Artículos 20 y 21.

Presentación y proclamación de candidatos. Artículos 22, 23, 24 y 25.

Papeletas y sobres. Artículos 31,32 y 33.

Voto por correo. Artículo 34 y remisión expresa a la LOREG.

Apoderados e interventores. Artículos 35, 36, 37 y 38.

Remisión de la lista de los Parlamentarios electos. Artículo 39.

En relación a la convocatoria de las elecciones la actual legislación autonómica mantiene un criterio de dar absoluta libertad al presidente de la comunidad para determinar los tiempos electorales. Este criterio que inicialmente no se reflejaba en todas las comunidades autónomas se está incorporando a las legislaciones electorales autonómicas.

Cabe destacar en el desarrollo de esta potestad que, a pesar de que la legislación Andaluza y como refleja el profesor Joan Oliver “Una referencia aparte merece el caso de Andalucía, pues, aunque (igual que el País Vasco, Cataluña y Galicia) podía celebrar sus elecciones autonómicas independientemente de cualesquiera otras, en la práctica no ha sido así. En efecto, renunciando a resaltar la importancia específica de estos comicios en aras de intereses partidistas, en seis de las ocho ocasiones en que se han convocado elecciones autonómicas andaluzas se han hecho coincidir con otras elecciones (con las generales, en 1986, 1996, 2000, 2004 y 2008; y con las europeas, en 1994)”.

En relación al resto de aspectos que regulan en procedimiento electoral, consideramos que el alto grado de conocimiento por parte de los electores y los partidos políticos lo hacen idóneo para seguir desarrollándose en los mismos términos sin que exista un problema o incidencia especial significativa que aconseje su cambio.

Cabe destacar también alguna opinión interesante en la mejora de las papeletas para favorecer la libertad del voto para las personas invidentes. Para ello recabamos la opinión de los expertos comparecientes.

“Y por último y esto cada vez está incorporando más, es la mejora del uso de las papeletas para personas invidentes, que sabemos que es algo que se regula de manera genérica en la LOREG pero que si se hace algún tipo de cambio en la papeleta también se tendría que incorporar”.

“Creo que también si se va a hacer un sistema de desbloqueo en las listas es importante mejorarlo para las personas invidentes. Yo creo que se tendrían que regular por ley, por desgracia, los debates electorales, y se pueden incorporar en la legislación autonómica, sobre todo porque existe una ley específica para los medios autonómicos que la regulan, propiamente dicha”.

Pablo Simón Cosano, doctor en Ciencias Políticas de la Universidad Pompeu Fabra.

Sobre la base del análisis anterior consideramos las siguientes conclusiones

CONCLUSIÓN 17: Los aspectos que regulan el procedimiento electoral están directamente inspirados en la LOREG y es un procedimiento consolidado y bien conocido por la mayoría de los ciudadanos. No planeamos necesario la modificación del mismo.

CONCLUSIÓN 18: La presidencia de la Junta de Andalucía tiene potestad legal para disolver el Parlamento y convocar elecciones con total libertad y no ajustada a los ciclos electorales nacionales. Sin embargo esta potestad no se ha ejercido haciéndola coincidir con las elecciones generales la práctica totalidad de ocasiones. Consideramos necesario que los comicios andaluces puedan celebrarse de forma independiente.

CONCLUSIÓN 19: Consideramos importante facilitar la independencia del voto y la seguridad del mismo para las personas invidentes por lo que la legislación electoral debe garantizar la identificación de las papeletas electorales de las fuerzas políticas que concurren a los comicios por personas invidentes.

3.10. OTROS ASPECTOS DEL SISTEMA ELECTORAL ANDALUZ

Dentro de este punto final de análisis del sistema y procedimiento electoral andaluz consideramos tres aspectos importantes que consideramos necesario analizar.

3.10.1. Financiación de las campañas electorales.

3.10.2. Espacios públicos gratuitos.

3.10.3. Medios de comunicación.

3.10.4. Encuestas electorales.

En relación con la financiación electoral, los artículos que la regulan en la LOREG son en su gran parte los recogidos en el apartado 2 de la disposición adicional primera y por tanto de aplicación directa a todas las comunidades autónomas en ejercicio de las competencias del estado. Esto origina que haya poco margen de maniobra en las comunidades autónomas para establecer sus propios criterios de financiación.

Cabe destacar, igualmente, que la financiación electoral legalmente es independiente de la financiación general de los partidos políticos, reguladas en normativa específica. Es importante destacar una clara orientación a que la financiación proceda de recursos principalmente públicos y sometidos a la fiscalización de órganos de control.

Los gastos y subvenciones electorales vienen recogidos en la LOREG, en el capítulo VII del Título I, artículos 121 a 134, y conforme a la disposición adicional primera de la legislación estatal son de aplicación a los comicios autonómicos. Como resumen a esta regulación normativa podemos concluir que las comunidades autónomas no pueden modificar la regulación general sobre subvenciones, no pueden modificar los límites a las aportaciones privadas, ni la mayoría de la normativa relativa a los gastos electorales.

En la normativa autonómica la financiación electoral se regula en el artículo 45 donde se establece la subvención pública así como el límite de gastos electoral.

Artículo 45.1. La Comunidad Autónoma subvencionará los gastos electorales de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Dos millones trescientas mil pesetas por cada escaño obtenido.

b) Ochenta y cinco pesetas por voto conseguido por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño.

Uno de los aspectos que podemos plantear y que se ha definido de forma general por los comparecientes es si estas subvenciones eran adecuadas, desproporcionadas o por el contrario están dentro de unos límites razonables. Para ellos analizamos la comparativa con el resto de comunidades autónomas.

SUBVENCIONES ELECTORALES

	Esaño		Voto		Envío electoral	
	Ley	Actualización	Ley	Actualización	Ley	Actualización
País Vasco ³¹	3.000.000 p	30.633,59 € (2005)	100 p	1,02 € (2005)	25 p	0,26 € (2005)
Cataluña	16.786,27 €	16.786,27 € (2003)	0,64 €	0,64 € (2003)	0,17 €	0,17 € (2003)
Galicia	2.000.000 p	17.474,04 € (2005)	75 p	0,65 € (2005)	20 p	0,18 € (2005)
Andalucía	2.300.000 p	18.129,39 € (2004)	85 p	0,66 € (2004)	12 p (5-10%)	0,09 € (2004)
					16 p (10-15%)	0,12 € (2004)
					20 p (15-20%)	0,15 € (2004)
					24 p (20-25%)	0,19 € (2004)
					28 p (25-30%)	0,21 € (2004)
					32 p (30-35%)	0,25 € (2004)
36 p (más 35%)	0,28 € (2004)					
Asturias	1.000.000 p	11.822,66 € (2003)	50 p	0,59 € (2003)	-	-
Cantabria	750.000 p	8.686,13 € (2003)	60 p	0,69 € (2003)	-	-
La Rioja	950.000 p	8.964,81 € (2003)	76 p	0,71 € (2003)	20 p	0,18 € (2003)
Murcia	750.000 p	8.757,57 € (2003)	40 p	0,46 € (2003)	25 p	0,19 € (2003)
Aragón	1.000.000 p	10.302 € (2003)	60 p	0,62 € (2003)	20 p	0,15 € (2003)
Comunidad Valenciana	1.000.000 p	11.385,83 € (2003)	50 p	0,57 € (2003)	-	-
Castilla-La Mancha	1.500.000 p		70 p		20 p	
Canarias	17.848 €	17.848 € (2003)	0,65 €	0,65 € (2003)	0,08 € (5-10%)	0,08 € (2003)
					0,11 € (10-15%)	0,11 € (2003)
					0,14 € (15-20%)	0,14 € (2003)
					0,16 € (más 20%)	0,16 € (2003)
Navarra	750.000 p	9.362,27 € (2003)	60 p	0,75 € (2003)	15 p	0,19 € (2003)
Extremadura	1.000.000 p	11.657,10 € (2003)	40 p	0,47 € (2003)	-	-
Islas Baleares	1.500.000 p	11.521,40 € (2003)	50 p	0,38 € (2003)	20 p	0,15 € (2003)
Madrid	1.400.000 p	16.383,12 € (2003)	70 p	0,83 € (2003)	0,18 €	0,18 € (2003)
Castilla y León	1.000.000 p	9.105,03 € (2003)	40 p	0,36 € (2003)	25 p	0,17 € (2003)

Cuadro 3. "La financiación y la campaña electoral en los regímenes electorales autonómicos". (Emilio Pajares Montolió).

Del cuadro comparativo anterior podemos obtener tres conclusiones:

- El procedimiento de financiación por voto y esaño es el habitual en todas las comunidades autónomas.
- Las subvenciones unitarias en Andalucía se encuentran en los valores medios en comparación con el resto de comunidades.
- En la práctica totalidad de las comunidades autónomas se regula la subvención para el envío electoral con carácter unitario y atendiendo a los resultados y el apoyo de los electores.

Respecto a los límites de gasto electoral, la legislación autonómica contempla lo siguiente:

Artículo 45.3. El límite de los gastos electorales en pesetas por cada partido, federación, coalición o agrupación de electores será el que resulte de multiplicar por cuarenta y cinco el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de la circunscripción donde aquéllos presenten sus candidaturas.

Al igual que en el caso anterior de la aportación pública a las diferentes formaciones políticas nos planteamos si esta limitación de gasto es correcta o adecuada y para ello comparamos con el resto de comunidades autónomas. Traemos para este análisis el siguiente cuadro comparativo.

LIMITACIÓN DE GASTOS²⁴

	Multiplicador		Por circunscripción	
	Ley	Actualización	Ley	Actualización
País Vasco	35 p	0,30 € (2005)	17.000.000 p	173.590,33 € (2005)
Cataluña	0,34 €	0,34 € (2003)	-	-
Galicia	60 p	0,52 € (2005)	-	-
Andalucía	45 p	0,35 € (2004)	-	-
Asturias	20 p	0,25 € (2003)	7.500.000 p	88.669,96 € (2005)
Cantabria	40 p	0,36 € (2003)	-	-
La Rioja	50 p	0,47 € (2003)	-	-
Murcia	30 p	0,34 € (2003)	-	-
Aragón	40 p			-
Comunidad Valenciana	20 p	0,23 € (2003)	5.000.000 p	
Castilla-La Mancha	55 p	0,38 € (2003)	-	-
Canarias	0,50 €	0,50 € (2003)	5442 € (mínimo)	5442 € (2003)
Navarra	40 p	0,49 € (2003)	-	-
Extremadura	40 p	0,47 € (2003)	-	-
Islas Baleares	80 p	0,61 € (2003)	-	-
Madrid	35 p	0,41 € (2003)	-	-
Castilla y León	50 p	0,34 € (2003)	-	-

Cuadro 2. La financiación y la campaña electoral en los regímenes electorales autonómicos. (Emilio Pajares Montolió)

Analizado los datos anteriores observamos que el techo de gasto electoral en Andalucía se encuentra en el tramo inferior comparativamente con el resto de comunidades autónomas de España, no es

excesivo ni desmesurado comparativamente con los procesos electorales que se celebran en el resto de España.

En relación a los espacios públicos gratuitos

En este aspecto nos referiremos exclusivamente a los espacios gratuitos en los medios de comunicación públicos ya que en lo que se refiere a locales públicos y emplazamientos exteriores puestos a disposición por los Ayuntamientos hemos hecho referencia en el punto correspondiente a la campaña electoral.

El Capítulo IV de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía regula en sus artículos 28,29 y 30, la utilización de los medios de comunicación de titularidad pública para la elecciones andaluzas. Del citado articulado podemos destacar las siguientes claves:

La Junta Electoral de Andalucía a propuesta de una Comisión de Control nombrada por ella es la que distribuye los espacios gratuitos.

La comisión de control está formada por partidos políticos con representación ponderada en el Parlamento de Andalucía.

Establece una graduación de los tiempos atendiendo a los resultados en las elecciones anteriores pero da cabida también a las nuevas formaciones y agrupación de electores siempre que se presenten en las ocho circunscripciones de Andalucía.

En la distribución de los espacios se atenderá a las preferencias de los partidos atendiendo a sus resultados en las anteriores elecciones.

Esta regulación de la normativa autonómica funciona con cierta normalidad aunque acapara críticas de partidos minoritarios por considerarla insuficiente. Para ver exactamente como se encuentra la normativa andaluza en relación al resto de comunidades parece sensato comparar esta regulación con el de otras comunidades autónomas.

CUADRO 1
ACCESO A ESPACIOS GRATUITOS DE PROPAGANDA ELECTORAL
EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICOS

	Acceso	Reparto	
		Resultados	Tiempo
País Vasco	100%	Sin representación/menos del 5% de votos	10 minutos
		Entre el 5% y el 20% de votos	20 minutos
		Más del 20% de votos	30 minutos
Cataluña	-	-	-
Galicia	75%	Sin representación	10 minutos (TVG)/30 minutos (RG)
		Menos del 5% de votos	20 minutos (TVG)/40 minutos (RG)
		Entre el 5% y el 15% de votos	30 minutos (TVG)/60 minutos (RG)
		Más del 15% de votos	+5 minutos (TVG)/80 minutos (RG)
Andalucía	100%	Sin representación/menos del 5% de votos	5 minutos
		Entre el 5% y el 15% de votos	15 minutos
		Más del 15% de votos	25 minutos
Asturias	1/3	Sin representación/menos del 3% de votos	10 minutos
		Entre el 3% y el 20% de votos	20 minutos
		Más del 20% de votos	30 minutos
Cantabria		Sin representación/menos del 5% de votos	15 minutos
		Entre el 5% y el 15% de votos	30 minutos
		Más del 15% de votos	45 minutos

	Acceso	Reparto	
		Resultados	Tiempo
La Rioja		Sin representación	10 minutos
		Menos del 15% de votos	30 minutos
		Más del 15% de votos	45 minutos
Murcia	-	Sin representación	10 minutos
		Menos del 15% de votos	20 minutos
		Más del 15% de votos	30 minutos
Aragón	100%	Sin representación/menos del 5% de votos	5 minutos
		Entre el 5% y el 15% de votos	15 minutos
		Más del 15% de votos	25 minutos
Comunidad Valenciana	100%	Sin representación	5 minutos
		Menos del 15% de votos	15 minutos
		Entre el 15% y el 20% de votos	20 minutos
		Más del 20% de votos	30 minutos
Castilla-La Mancha	100%	Sin representación/menos del 10% de votos	10 minutos
		Entre el 10% y el 20% de votos/menos de 15% de escaños	20 minutos
		Más del 20% de votos/más del 15% de escaños	30 minutos
Canarias	-	Menos del 10% de votos/menos de 2 escaños	5 minutos
		Entre el 3% y el 15% de votos o más del 40% (isla)/entre 3 y 10 escaños	15 minutos
		Entre el 15% y el 25% de votos/entre 11 y 20 escaños	25 minutos 30 segundos
		Más de 25% de votos/más de 20 escaños	30 minutos
Navarra		Sin representación/menos del 3% votos	10 minutos
		Entre el 3% y el 15% de los votos/más de 3 escaños	20 minutos
		Más del 15% de los votos	30 minutos
Extremadura	100%	Sin representación/menos del 5% de los votos	5 minutos
		Entre el 5% y el 15% de los votos	15 minutos
		Entre el 15% y el 35% de los votos	20 minutos
		Más del 35% de los votos	30 minutos
Islas Baleares	-	Sin representación/menos del 5% de los votos	5 minutos
		Entre el 5% y el 15% de los votos	15 minutos
		Más del 15% de los votos	25 minutos
Madrid		Menos de 3 escaños	10 minutos
		Entre 3 y 20 escaños/entre 5% y 20% de votos	20 minutos
		Más de 20 escaños/más de 20% de votos	30 minutos
Castilla y León	2/3	Sin representación/menos del 5% de los votos	5 minutos
		Entre el 5% y el 20% de los votos	10 minutos
		Más del 20% de los votos	20 minutos

Cuadro 1. La financiación y la campaña electoral en los regímenes electorales autonómicos. (Emilio Pajares Montolió)

Observando el cuadro anterior consideramos que tanto la aplicación de los espacios gratuitos como la graduación de los mismos es consistente con el sistema establecido en el resto de comunidades autónomas. Si bien es cierto que hay algunas comunidades autónomas que dan un acceso de 5 minutos los partidos sin representación previa o con una representación inferior a un porcentaje determinado (habitualmente el 5%) el valor normal de tiempo asignado a estos partidos es de 5 o 10 minutos.

En relación a este aspecto en el seno del grupo de trabajo se han recopilado las siguientes opiniones de las personas expertas que han comparecido.

“Actualmente, el artículo 29 de la Ley Electoral de Andalucía establece que el tiempo gratuito de propaganda electoral del que dispone cada candidatura se calcula en función de los resultados que hayan obtenido en las elecciones autonómicas anteriores, de forma que las candidaturas sin representación — como la nuestra, PACMA, y otras—, o que habiéndola obtenido no hayan alcanzado el 5% de los votos, disponen solamente de 5 minutos diarios de propaganda electoral, frente a los 25 de las formaciones más votadas, aquellas que han superado el 5% de los votos. Esto, desde luego, es algo absolutamente injusto, por lo que consideramos fundamental llevar a cabo dos modificaciones respecto a esto”.

Laura Duarte Domínguez, portavoz del Partido Animalista PACMA.

Mención aparte merece considerar el aspecto electoral de los medios de comunicación públicos más allá de los espacios gratuitos y que ha generado opinión en relación a dos aspectos fundamentales:

La realización de debates electorales.

El control o distribución por bloques de la información política en la precampaña y campaña electoral. En relación a estos dos aspectos son las organizaciones y colegios profesionales de periodistas los que han presentado más opiniones o propuestas en el seno del grupo de trabajo parlamentario.

“En primer lugar, si partimos de la base de que los medios de titularidad pública han de ser independientes de la formación política que lidere el gobierno en cada momento y para ello nos aseguramos de que los profesionales que trabajan en dichos medios cuentan con el nivel de profesionalidad, de ética, de deontología y de independencia en el ejercicio de sus funciones necesario para que ni la libertad de expresión ni el derecho a la información se vean agraviados, bastaría con articular mecanismos de autorregulación internos, como es el caso tanto del Consejo Profesional de Canal Sur Televisión o Canal Sur Radio, y el Consejo de Radiotelevisión Española en Andalucía, junto con otros instrumentos externos, como el propio Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía, a quien la ley atribuye entre sus funciones y competencias velar por estos derechos para cumplir los principios constitucionales, que hemos de respetar, garantizar y conciliar los principios que están en cuestión”.

“Por tanto, solicitamos la eliminación de los bloques de información electoral y planteamos la inclusión del Colegio Profesional de Periodistas como órgano asesor externo de consulta previa o preceptiva a la Junta Electoral, para que aporte los principios profesionales que están ausentes ahora mismo en la regulación y que rigen el tratamiento informativo durante el funcionamiento diario de los medios fuera de los periodos electorales y que responden a su propia condición de servicio público.

Conviene igualmente recordar que la obligada emisión de espacios de propaganda electoral contribuye a un claro desprestigio de los medios de comunicación, en detrimento de otros tratamientos que responderían con más seguridad al interés informativo de la ciudadanía y no al publicitario, siendo este, a nuestro entender, un uso torticero de los medios públicos, que deberían huir, en todo caso, de cualquier elemento propagandístico, siendo, además, que puede llegar a confundir a la opinión pública.

Eva Navarrete Maceas, decana del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.

En lo relativo a la realización de debates electorales es el propio Estatuto de Autonomía de Andalucía el que regula en su artículo 105.2 al referirse a la Ley electoral y establece que:

105. 2. Dicha ley establecerá criterios de igualdad de género para la elaboración de las listas electorales, y regulará la obligación de los medios de comunicación de titularidad pública de organizar debates electorales entre las formaciones políticas con representación parlamentaria.

Nada ha reflejado aún la legislación electoral de Andalucía en relación a este mandato estatutario fruto de la modificación del mismo en el año 2007 y en cualquier caso la regulación de los mismos, distribución y participantes ha estado sometida a la libre elección de los profesionales y el control de la Junta Electoral de Andalucía.

Respecto a las reivindicaciones en materia de bloques informativos en los medios de comunicación públicos estamos ante un asunto espinoso. La idea de los profesionales es dejar de estar bajo la organización de los bloques electorales por la Junta Electoral atendiendo a que es información y no espacio de propaganda y que por tanto debe ser el criterio profesional el que organice esta información buscando el refrendo de la legislación electoral. Entre las propuestas se remiten al control del Consejo Audiovisual obviando la sensibilidad de la información que se transmite desde medios de comunicación con un claro control político durante un periodo electoral. Si bien es cierto que la evolución del control de los tiempos de información política por la vía de los hechos se ha ido ordenando conforme a criterios de la comisión de control y la Junta electoral, más allá de criterios informativos entendemos que esta solución de compromiso es el reflejo de la aplicación de criterios jurídicos y de equidad en la información política en periodo electoral.

En relación a las encuestas electorales y al posibilidad de modificar su regulación y difusión cabe destacar que en las Comunidades Autónomas se aplica de forma directa el artículo 69 de la LOREG en la práctica totalidad de comunidades autónomas y atendiendo también a la aplicación obligatoria del citado artículo conforme a la disposición adicional primera. No cabe por tanto innovación posible sobre la modificación de las limitaciones de los sondeos electorales que han sido objeto de discusión en el seno de las comparencias del grupo de trabajo.

Si merece la pena destacar aquí el desarrollo normativo de la legislación electoral del País Vasco específicamente en el artículo 87 que pretende evitar la difusión de sondeos o encuestas con datos falsificados. No podemos olvidar que la actual implantación de las redes sociales entre la población permite difundir mensajes y noticias que no se ajustan a la realidad. El legislador vasco establece la siguiente precisión:

Art. 87.2. La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma velará porque los datos e información de los sondeos publicados no contengan falsificaciones, ocultaciones o modificaciones deliberadas, así como por el correcto cumplimiento de las especificaciones a que se refiere el párrafo anterior y por el respeto a la prohibición establecida en el apartado 7 de este artículo, sin perjuicio de las competencias de la Junta Electoral Central.

En relación a los aspectos mencionados con anterioridad destacamos las siguientes aportaciones de los expertos que han comparecido en la sede parlamentaria.

“Sobre la regulación de los debates, que no están incorporados ahora mismo en la ley, en la actual ley, previstos en el Estatuto de Autonomía, y que obliga a los medios de comunicación de titularidad pública a organizar debates electorales entre las formaciones políticas con representación parlamentaria, entendemos que facilita la confrontación de ideas de los partidos políticos, y en los últimos tiempos han sido una útil herramienta electoral.

Por tanto, no pueden utilizarse exclusivamente para exponer las ideas de unos pocos partidos en detrimento de otras formaciones que participan en el proceso, y, asimismo, cuando pueden resultar imposibles, debido al gran número de candidatos, la comisión tendrá la última palabra. Esto es lo que dice la norma. Al respecto, entendemos que la presencia nuevamente del colegio profesional, como órgano de asesoramiento de esta comisión, puede orientar desde criterios periodísticos las fórmulas más idóneas para cumplir estos preceptos”.

Eva Navarrete Maceas, decana del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.

Sobre la base del análisis anterior aportamos las siguientes conclusiones:

CONCLUSIÓN 20: La limitación de los gastos electorales que actualmente se regulan en la normativa andaluza son muy inferiores a los considerados en un número importante de comunidades autónomas. La limitación de gasto electoral conforme a la normativa andaluza se encuentra en el tramo

inferior por lo que no consideramos necesario modificarlo a la baja, salvo acuerdo generalizado para todo el territorio español.

CONCLUSIÓN 21: Las subvenciones electorales contenidas en la actual ley electoral de Andalucía se corresponden tanto en el criterio de asignación por voto y escaño que se aplica de forma generalizada en toda España y están dentro de los valores medios.

CONCLUSIÓN 22: Tal como está establecido el envío electoral por correo de las diferentes formaciones políticas forma parte de las subvenciones electorales y es por ello por lo que sigue la lógica asignación por número de votos y por escaño. La implantación de un modelo de envío electoral único supondría una distorsión del actual acuerdo de regulación y vulneraría los principios de asignación por lo que entendemos que no procede su aplicación directa. Cualquier determinación al respecto necesitaría de una reestructuración global de los acuerdos de financiación y entendemos necesitaría un acuerdo político en todo el territorio nacional.

CONCLUSIÓN 23: La regulación actual de la normativa andaluza en los espacios electorales gratuitos en medios de comunicación públicos es consistente y razonable de acuerdo con la legislación estatal y la del resto de comunidades autónomas que han legislado al respecto. Como aportación a una posible modificación planteamos modificar al alza los tiempos de presencia para las formaciones políticas que se presentan por primera vez a las elecciones con menos de un 5% de los votos estableciendo un tiempo mínimo diario de 10 minutos en lugar de los 5 actualmente establecidos.

CONCLUSIÓN 24: En relación a las encuestas electorales poca innovación se puede realizar en el ámbito del legislador estatal aunque consideramos interesante valorar la posible definición de las competencias de la Junta Electoral de Andalucía para evitar la difusión de información falsa, errónea o modificada.

CONCLUSIÓN 25: En relación a la celebración de debates electorales conforme a lo establecido en el artículo 105.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía procedería su incorporación a la ley electoral en el capítulo IV referido a la utilización de los medios de comunicación públicos en campaña electoral. Consideramos importante considerar la incorporación de la figura del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía como órgano asesor para establecer las condiciones de los debate bajo criterios periodísticos.

CONCLUSIÓN 26: Consideramos que quitar competencias en la ley electoral a la Junta electoral en el control de la información y difusión de información a la que por la vía de los hechos ha llegado no es oportuna en estos momentos pero sí veos muy acertada la incorporación del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía en la legislación electoral como órgano asesor de la Junta Electoral de Andalucía en lo relativo a la programación de los bloques informativos en periodo electoral.

4. RECOMENDACIONES

Una vez realizado el análisis de los diferentes elementos del sistema electoral de Andalucía, incorporamos como recomendaciones en el seno del Grupo de Trabajo para Reforma de la Ley Electoral de Andalucía en la X Legislatura del Parlamento de Andalucía y como voto particular del Grupo Parlamentario Popular, las conclusiones obtenidas con carácter de recomendaciones:

Número	ÁMBITO	CONCLUSIÓN
1	CUERPO ELECTORAL	La Cámara andaluza no tiene competencias legislativas para incluir en el cuerpo electoral para las elecciones al Parlamento de Andalucía a los extranjeros con vecindad administrativa en Andalucía y para ello sería necesario modificar la Constitución Española.
2	CUERPO ELECTORAL	La Cámara andaluza tiene competencias legislativas, vía modificación del Estatuto de Andalucía, para delimitar y precisar los derechos políticos de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento de Andalucía de los ciudadanos considerados andaluces conforme al artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía estableciendo limitaciones territoriales, temporales o de descendencia para que el ejercicio de los derechos políticos se correspondan con el arraigo real y efectivo a la sociedad andaluza.
3	PROPORCIONALIDAD DEL SISTEMA	La diferencia entre el porcentaje de votos y el porcentaje de escaños está directamente relacionada con el número y tamaño de las circunscripciones o provincias. Se corresponde por tanto más con un criterio político y de solidaridad y equilibrio entre territorios que con la aplicación de una determinada fórmula electoral. La desproporcionalidad del sistema electoral andaluz en comparación con el del resto de comunidades autónomas es razonable y está relacionado con el número de provincias. No se considera que exista un problema real de desproporcionalidad del sistema electoral andaluz y en cualquier caso la desproporcionalidad existente es fruto de una decisión política de equilibrio territorial entre las provincias andaluzas.

4	PROPORCIONALIDAD DEL SISTEMA	No consideramos que se den las condiciones para reducir o aglutinar el número de las circunscripciones andaluzas ni aumentar el tamaño de las mismas.
5	PROPORCIONALIDAD DEL SISTEMA	El sistema electoral andaluz no presenta signos de desproporcionalidad no asumibles ni impide a ninguna formación política aumentar su representación en el Parlamento e incluso alcanzar niveles con sesgo positivo de proporcionalidad sobre la base de la implantación territorial en las diferentes provincias de Andalucía. No podemos estar de acuerdo con ninguna modificación del sistema electoral que prime a las formaciones políticas que tienen sus votos concentrados en determinadas provincias y sin presencia en el resto porque a la postre estaríamos construyendo una división política y social entre las provincias andaluzas. La ley electoral no puede favorecer la Andalucía de las dos velocidades.
6	TAMAÑO DE LA CÁMARA ANDALUZA	La decisión de aumentar el tamaño de la cámara no debe ser adoptada únicamente con criterios cuantitativos, de proporcionalidad o comparativos sino que es necesario valorar la oportunidad política y aceptación social. Actualmente desde el grupo parlamentario popular no recomendamos plantear un aumento del tamaño de la cámara andaluza e incluso consideramos como un gesto que sería muy valorado por los andaluces una reducción limitada del número de escaños en el Parlamento de Andalucía.

7	TAMAÑO DE LA CÁMARA ANDALUZA	<p>El aumento del número de diputados en el Parlamento de Andalucía sería posible con la redacción actual del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y desde el punto de vista legislativo se podría realizar su modificación en el ámbito de revisión de la legislación electoral andaluza. Las condiciones actuales, a juicio del grupo parlamentario popular, no lo aconsejan por las condiciones sociales y el estado de opinión de la población andaluza respecto a la representación política. Para la reducción del número de escaños en el Parlamento de Andalucía sería necesaria la modificación del Estatuto de Autonomía.</p>
8	CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES	<p>En Andalucía, la consideración de la provincia como circunscripción electoral se corresponde con la determinación de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la legislación electoral y la propia identificación social de los andaluces y andaluzas. No existe motivo electoral y social que aconseje el cambio o la nueva delimitación de las circunscripciones, ni siquiera la circunscripción electoral única que se encuentra apoyada más por intereses electorales de determinadas formaciones que por una necesidad social. El ámbito para modificar la circunscripción sería el Estatuto de Autonomía de Andalucía con carácter previo a la modificación de la Ley electoral.</p>

9	CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES	<p>El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece unas condiciones numéricas para mantener el equilibrio de representación entre las diferentes provincias andaluzas que se encuentran desigualmente pobladas. Estos límites, evidentemente, introducen un sesgo de sobrerrepresentación a las provincias menos pobladas y una infrarrepresentación a las provincias más pobladas. Pero este efecto no es exclusivo de Andalucía, es consecuencia del mandato constitucional de representar a todos los territorios de España y es una técnica habitual en el resto de comunidades autónomas en las que estos índices de sobre e infrarrepresentación presentan más dispersión que en Andalucía. No consideramos que el actual sistema sea desequilibrado y consideramos que mantiene unos altos grados de correlación en la representación a la vez que el equilibrio y la solidaridad entre las provincias. Cualquier modificación de estas relaciones entre provincias, posible dentro del ámbito de la Ley electoral y con los límites estatutarios, será por motivaciones políticas o electorales pero no porque exista una desigualdad inasumible o inadmisibles en el ámbito comparado con el resto de comunidades autónomas de España.</p>
---	-------------------------------	---

10	FORMAS DE CANDIDATURA Y VOTACIÓN	<p>Existe una opinión mayoritaria de desbloqueo de las listas electorales y la posibilidad de permitir al elector que manifieste su preferencia respecto a la lista electoral y el orden propuesto por el partido político. Atendiendo a esta realidad y a los inconvenientes en el recuento que supone la introducción de un sistema de listas desbloqueadas consideramos que esta modificación debe ir encaminada a establecer un sistema de listas cerradas desbloqueadas denominado rígido en el que se le permita al elector seleccionar determinados candidatos de una misma lista. A aquellos candidatos que superen un determinado umbral de voto preferencial se les asignaría el escaño y en su defecto la asignación se realizaría conforme a la lista y el orden establecido por los partidos políticos.</p>
11	FORMAS DE CANDIDATURA Y VOTACIÓN	<p>No consideramos idóneo la implantación del voto electrónico a distancia (por internet) en el sistema electoral de Andalucía porque no permite garantizar los requisitos esenciales del voto, la identidad y libertad en el ejercicio del derecho y la garantía de que no se produce fraude electoral. Sí consideramos las posibilidad de que se pueda comenzar a implementar el voto electrónico presencial, con urnas en los colegios electorales, siempre que la inversión justifique los efectos favorables.</p>
12	FORMAS DE CANDIDATURA Y VOTACIÓN	<p>Consideramos que el actual sistema de elaboración de listas paritarias y alternas garantiza los objetivos de representación en igualdad de condiciones para ambos sexos pero es posible dan un paso más en esta igualdad. Desde el Partido Popular abogamos por la implantación de listas DOBLE CREMALLERA en la Ley Electoral de Andalucía.</p>

13	BARRERAS ELECTORALES EN ANDALUCÍA	No se hace necesario modificar la barrera electoral actualmente existen en el sistema electoral andaluz y realmente no está suponiendo ningún problema a la representación política.
14	FÓRMULA ELECTORAL	Atendiendo a como está conformado actualmente el sistema electoral en Andalucía, el tamaño de las circunscripciones, la asignación de los escaños a cada una de las provincias y el consenso generalizado en todas las comunidades autónomas de España y el legislador estatal para la aplicación de la regla proporcional D'hont en el cálculo de la asignación de escaños no existen motivos de peso fundados para sustituir la regla D'hont por otra fórmula proporcional.
15	CAMPAÑA ELECTORAL	La LOREG regula los principales aspectos temporales y de limitación de actividades en campaña electoral y tras la reforma que opera desde el año 2011 también las campañas institucionales desde la convocatoria de las elecciones abarcando, por tanto, la precampaña. Una propuesta de reducir el periodo de campaña electoral no podría acometerse desde el ámbito de la comunidad autónoma y necesitaría de la modificación de la LOREG.
16	CAMPAÑA ELECTORAL	La legislación electoral el País Vasco introduce la prohibición de realizar pintadas, colocación de carteles o pegatinas fuera de los espacios señalados por los Ayuntamiento. Esta medida sería bien recibida por la opinión pública y consideramos introducirla en la Ley Electoral de Andalucía.

17	PROCEDIMIENTO ELECTORAL	Los aspectos que regulan el procedimiento electoral están directamente inspirados en la LOREG y es un procedimiento consolidado y bien conocido por la mayoría de los ciudadanos. No planeamos necesario la modificación del mismo.
18	PROCEDIMIENTO ELECTORAL	La presidencia de la Junta de Andalucía tiene potestad legal para disolver el Parlamento y convocar elecciones con total libertad y no ajustada a los ciclos electorales nacionales. Sin embargo esta potestad no se ha ejercido haciéndola coincidir con las elecciones generales la práctica totalidad de ocasiones. Consideramos necesario que los comicios andaluces puedan celebrarse de forma independiente.
19	PROCEDIMIENTO ELECTORAL	Consideramos importante facilitar la independencia del voto y la seguridad del mismo para las personas invidentes por lo que la legislación electoral debe garantizar la identificación de las papeletas electorales de las fuerzas políticas que concurren a los comicios por personas invidentes.
20	GASTOS ELECTORALES	La limitación de los gastos electorales que actualmente se regulan en la normativa andaluza son muy inferiores a los considerados en un número importante de comunidades autónomas. La limitación de gasto electoral conforme a la normativa andaluza se encuentra en el tramo inferior por lo que no consideramos necesario modificarlo a la baja, salvo acuerdo generalizado para todo el territorio español.
21	SUBVENCIONES ELECTORALES	Las subvenciones electorales contenidas en la actual ley electoral de Andalucía se corresponden tanto en el criterio de asignación por voto y escaño que se aplica de forma generalizada en toda España y están dentro de los valores medios

22	ENVIO ELECTORAL	Tal como está establecido el envío electoral por correo de las diferentes formaciones políticas forma parte de las subvenciones electorales y es por ello por lo que sigue la lógica asignación por número de votos y por escaño. La implantación de un modelo de envío electoral único supondría una distorsión del actual acuerdo de regulación y vulneraría los principios de asignación por lo que entendemos que no procede su aplicación directa. Cualquier determinación al respecto necesitaría de una reestructuración global de los acuerdos de financiación y entendemos necesitaría un acuerdo político en todo el territorio nacional.
23	ESPACIOS ELECTORALES GRATUITOS	La regulación actual de la normativa andaluza en los espacios electorales gratuitos en medios de comunicación públicos es consistente y razonable de acuerdo con la legislación estatal y la del resto de comunidades autónomas que han legislado al respecto. Como aportación a una posible modificación planteamos modificar al alza los tiempos de presencia para las formaciones políticas que se presentan por primera vez a las elecciones con menos de un 5% de los votos estableciendo un tiempo mínimo diario de 10 minutos en lugar de los 5 actualmente establecidos.
24	ENCUESTAS ELECTORALES	En relación a las encuestas electorales poca innovación se puede realizar en el ámbito del legislador estatal aunque consideramos interesante valorar la posible definición de las competencias de la Junta Electoral de Andalucía para evitar la difusión de información falsa, errónea o modificada.

25	DEBATES ELECTORALES	En relación a la celebración de debates electorales conforme a lo establecido en el artículo 105.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía procedería su incorporación a la ley electoral en el capítulo IV referido a la utilización de los medios de comunicación públicos en campaña electoral. Consideramos importante considerar la incorporación de la figura del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía como órgano asesor para establecer las condiciones de los debate bajo criterios periodísticos.
26	MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICOS	Consideramos que quitar competencias en la ley electoral a la Junta electoral en el control de la información y difusión de información a la que por la vía de los hechos ha llegado no es oportuna en estos momentos pero sí veos muy acertada la incorporación del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía en la legislación electoral como órgano asesor de la Junta Electoral de Andalucía en lo relativo a la programación de los bloques informativos en periodo electoral.

Parlamento de Andalucía, 10 de julio de 2018.
La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María Carmen Crespo Díaz.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía comunica que mantiene, para su defensa en el Pleno, el voto particular presentado al Informe aprobado por el Grupo de Trabajo para llevar a cabo la reforma de la Ley Electoral de Andalucía, voto particular que fue defendido y rechazado en la sesión del 26 de julio de 2018 de la Comisión de Presidencia, Administración local y Memoria Democrática.

Parlamento de Andalucía, 27 de julio 2018.
El vocal en el Grupo de Trabajo,
Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

A LA PRESIDENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Podemos Andalucía presenta el siguiente voto particular al Informe aprobado por el Grupo de trabajo para llevar a cabo la reforma de la Ley Electoral de Andalucía.

1. ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

El presente voto particular se formula tras los resultados de la sesión del Grupo de trabajo celebrada el día 5 de junio de 2018, que se dedicó al debate y votación de las enmiendas presentadas por todos los grupos parlamentarios a la propuesta de Informe final de la Presidencia.

Por motivos que no acertamos a comprender, tratándose de un documento que debe recoger las conclusiones del Grupo de trabajo, en las que aparecen las posiciones, propuestas y manifestaciones de todos los grupos que han participado, las enmiendas más importantes presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía fueron rechazadas, impidiendo que se incluyeran sus posiciones y manifestaciones completas en el texto final. Esto es algo difícilmente justificable, no solo porque este grupo entendía (y por ello votó, en consecuencia, a favor) que las enmiendas que formulaba cada grupo parlamentario solo pretendían aclarar sus propias posiciones al respecto y que, por tanto, ninguna debía excluirse, independientemente del grupo que la planteara. Nuestro grupo entiende también que ninguno de los temas o asuntos objeto de estudio debió quedar fuera del Informe. Sin embargo, con la exclusión de dichas enmiendas se han omitido cuestiones fundamentales.

Quizás el problema pueda haber sido que las enmiendas planteaban problemas y soluciones que no han sido del agrado del resto de los partidos integrantes del Grupo, puesto que afectan de manera importante a las líneas maestras del sistema electoral, basado casi exclusivamente en el dominio absoluto de los propios partidos políticos y olvidando en gran medida a quien, por encima de toda consideración, debe ser el protagonista de cualquier sistema electoral, de cualquier sistema de distribución del poder político, esto es, olvidando a las ciudadanas y los ciudadanos. Si su mero planteamiento y constancia en los documentos institucionales puede originar incomodidad a los partidos políticos, censurar determinados contenidos a través del mecanismo de votación de las enmiendas solo puede dar lugar a lo que efectivamente se hace ahora, la emisión de este voto particular.

El presente voto particular se inspira en los motivos a nuestro juicio más importantes que han propiciado la creación del Grupo de trabajo, que no son otros que la profunda desafección mostrada por la ciudadanía al respecto de la clase política, desafección que por diversos motivos se condensó en

la conocida y popular frase “no nos representan”. Aunque se trate solo de un eslogan coreado en el ejercicio del derecho de manifestación por la ciudadanía a lo largo de estos últimos años o incluso sea solo una sensación de esa misma ciudadanía, es evidente que, en un sistema democrático basado en la representación, estamos ante un problema de primer orden.

Por todo ello, y aunque a lo largo de las numerosas sesiones de trabajo realizadas y las exposiciones de las personas comparecientes (material que consta en los archivos audiovisuales del Parlamento de Andalucía y que es fácilmente accesible, personas expertas en todos los campos que de una u otra manera pueden relacionarse con lo electoral, desde prestigiosas cátedras de las distintas disciplinas jurídicas y sociales, hasta expertas en las ciencias de la computación o comunicación) se han tratado multitud de elementos sobre las cuestiones electorales, las conclusiones que se plasman en el documento final hacen referencia solo a algunas mejoras técnicas del sistema, sin entrar en las cuestiones más importantes.

2. SOBRE LAS CUESTIONES EXCLUIDAS DEL INFORME Y DE LAS QUE TRATA ESTE VOTO PARTICULAR

2.1. El derecho de acceso al ejercicio de la representación, al ejercicio directo de la política en las instituciones y su régimen de monopolio por los partidos políticos.

Como hemos indicado, las actuaciones de los representantes de la ciudadanía en los parlamentos (ya sean nacionales, autonómicos, regionales o en las instituciones municipales o internacionales) durante la última década han ocasionado reacciones de indignación y protestas de una parte considerable de la sociedad. Así ha ocurrido en todos los países. Dichas reacciones se han traducido no solo en ese eslogan citado de “no nos representan”, sino en unos índices de abstención electoral que no dejan de aumentar, sobre todo en los países con mayor tradición e historia democrática. Recordemos que en el año 2017, en las segunda vuelta de las elecciones a la Asamblea Nacional de Francia, solo participaron cuatro de cada diez electores, siendo una sociedad y país de referencia democrática indudable. A ello se añade el resultado de las diversas consultas o referéndums recientemente celebrados en países de nuestro entorno que han supuesto en la práctica oportunidades para la ciudadanía de provocar resultados que eran contrarios no solo a los intereses dados en cada momento de la clase política, sino a los intereses de los propios ciudadanos. Podría decirse que la ciudadanía está empezando a “utilizar las urnas” como instrumento de protesta y no de decisión electiva.

En nuestro país, además, el resultado de algunos de los últimos procesos electorales, para algunos partidos políticos, en los distintos territorios y escalas, han mostrado como el sistema de circunscripciones, reparto de escaños y otras características del diseño legal, suponen dejar sin representación o con una representación de la realidad política ciudadana muy distorsionada, afectando a una parte de los ciudadanos cada vez mayor o, cuando menos, produciendo resultados que suponen un alejamiento del principio constitucional de la debida proporcionalidad en la representatividad. Recuérdese cómo Izquierda Unida, en las elecciones al Congreso de los Diputados de diciembre de 2015, fue la elección de casi un millón de ciudadanos y ciudadanas y el resultado final le dio dos escaños. Un partido como PACMA ni siquiera logra representación a pesar del crecimiento de esa opción entre la ciudadanía. Cuando la actitud ante ese hecho por parte de quienes pueden modificarlo consiste en encoger los hombros y pensar que “así son las cosas”, es que algo no está sucediendo como debiera de acuerdo a los principios democráticos esenciales.

Si bien todo esto puede parecer a primera vista un problema relacionado con la distribución de escaños, el reparto de los sufragios... y que el “no nos representan” se debe a “una errónea o distorsionada representación” y que trata de la cuestión que en términos populares se expresa en la frase “no todos los votos valen lo mismo”, la cuestión en realidad afecta en primer lugar a la parte más numerosa y

por tanto más grande de todo el cuerpo electoral: las personas que no encuentran ninguna opción satisfactoria entre las propuestas que se les dan a elegir en cada convocatoria de elecciones, es decir, el grupo de la ciudadanía que opta por la abstención. Este porcentaje alcanza de media el 40% del cuerpo electoral y no encuentra ninguna motivación que les lleve a participar en las elecciones. Se trata del grupo más numeroso, desde hace ya mucho tiempo, en cada convocatoria de elecciones. Las opciones no les parecen creíbles, atractivas o, simplemente, muchas personas ven a los políticos profesionales y los propios partidos con una visión negativa. A todos. Su opción, por tanto, es no participar, a pesar de que el diseño normativo pretendía lo contrario. En las encuestas del CIS son ya constantes, y casi sin variaciones, los resultados que se producen ante la pregunta de si los ciudadanos confían en los partidos políticos: nueve de cada diez personas responden que no.

Al respecto del protagonismo de los partidos políticos en la vida política y en los asuntos públicos, es también alarmante la percepción que arrojan esas mismas encuestas: siete de cada diez personas encuestadas opinan que los partidos políticos piensan antes en sus propios intereses que en los de la ciudadanía. Eso precisamente parece suceder en las conclusiones de este Grupo de Trabajo.

Y, cuando se estudia en su totalidad el sistema electoral, observamos que los partidos políticos y las elecciones son los elementos nucleares. No parece que exista otra opción.

El sistema legal sitúa a los partidos políticos como elementos infranqueables para cualquier ciudadano o ciudadana si quiere acceder a las elecciones. Y los partidos políticos no son una institución que la ciudadanía aprecie. Si de lo que se trata de es de hacer un estudio para identificar cuáles son los puntos que presentan debilidades en la legislación electoral y que deberían modificarse, la primera condición debería ser mantener la honestidad intelectual y social ante esta cuestión. Y esos datos y efectos expuestos anteriormente, si queremos ser honestos, no deben ocultarse ni pasarse por alto o ignorarse. Los partidos políticos suponen en estos momentos una barrera, un obstáculo o algo a evitar en la participación política para muchas personas.

Después de ese planteamiento, estamos en disposición de abordar uno de los principales problemas de la cuestión electoral. Se ha tratado indirectamente en el Grupo de Trabajo al abordar la cuestión de “las listas electorales”, lo que se conoce como listas abiertas, cerradas, bloqueadas, etc. Al respecto, se han expuesto muchas soluciones, provenientes en su mayoría de las experiencias constatadas en el Derecho comparado y en los efectos y resultados que producen en cada democracia representativa las distintas opciones. Se trata, en definitiva, de la cuestión del acceso final por parte de las personas concretas a las elecciones.

Los diversos grupos parlamentarios han abordado el problema desde una óptica únicamente “partidista”, es decir, considerando cómo “desbloquear las listas”, cómo procurar que el electorado pudiera tener una facultad de elección más amplia, cómo hacer más atractivo el sistema, siempre sin abandonar la idea de que es una cuestión que solo afecta al partido político. Y no es así. La cuestión afecta a los ciudadanos y a las ciudadanas. Y no se trata únicamente de procurar llegar al concepto utilizado de “listas abiertas”, que en realidad sigue siendo un concepto en el que todas las propuestas son listas cerradas al elector ya que, insistimos, el sistema seguirá en esa concepción que hace imprescindibles a los partidos políticos para conformar un lista, del tipo que sea. Solo comprendiendo que el sistema tiene varias vertientes o caras podremos obtener soluciones que mejoren la situación actual.

En una de sus vertientes, la de emisión de una voluntad jurídico política consistente en elegir, el sistema facilita la realidad de ese derecho a todas las personas, tratando los sistemas electorales de que se cumpla el principio fundamental de las elecciones democráticas: una persona, un voto. Todas las personas pueden participar emitiendo su voluntad de elección. Pero la pregunta es: ¿qué puede votar, a quien puede elegir?

La respuesta es: “una lista de un partido político”. O, de modo marginal, y solo presente en las elecciones de ámbito municipal, una lista de electores agrupados, que es contemplada por el sistema legal como una rareza.

Queremos, y creemos que es más importante, tratar el ejercicio de ese derecho de participación política, que es el elemento base de lo tratado en la materia electoral, desde la otra vertiente, la vertiente del derecho de todas y cada una de las personas que componen el cuerpo electoral a tener la posibilidad de ser elegidas, a participar en las elecciones como candidatos y candidatas.

Lo que llama la atención es que, precisamente, a nadie le llame la atención que, frente a un precepto que es clave de bóveda de todo el sistema político, como es el artículo 23 de la Constitución Española, donde se establece el derecho de todas las personas a participar en las elecciones y, por tanto, a presentarse a estas y ser elegidas en condiciones de igualdad, el desarrollo en la legislación ordinaria de la norma constitucional supone exactamente lo contrario: solo unas pocas personas pueden acceder a las candidaturas y tener la posibilidad de ser elegidas.

Comienza la norma constitucional afirmando que todos tienen derecho a participar en los asuntos públicos y, por tanto, a ser elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal, y que, asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes. Su plasmación en la legislación electoral andaluza se encuentra en el artículo 4 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía: “Son elegibles todos los ciudadanos que, tengan la condición de electores, salvo los comprendidos en los apartados 2, 3 y 4 de este artículo”. Las normas establecen un principio absoluto, que se recoge en el término “todos”.

Pero, a partir de ese punto, el desarrollo legal, en vez de regular ese derecho de “todos”, lo que hace es ir introduciendo restricciones. Ni todas las personas pueden presentarse a unas elecciones (derecho a ser elegidas), ni los requisitos o restricciones impuestas tienden a favorecer el ejercicio de ese derecho fundamental de manera individual. Sucede exactamente lo contrario. No se puede acceder libremente y sin restricciones. Se debe acudir agrupadamente y, además, de un modo especial y preferencial: se debe acudir como partido político. La ley parece olvidarse de las personas físicas, de las titulares del derecho, y se ocupa de regular el derecho de los partidos políticos y, tangencialmente, de las agrupaciones de electores, descartando por completo que nadie pueda presentarse a unas elecciones sin utilizar algunas de esas dos fórmulas. Los partidos políticos presentan a sus aspirantes a las elecciones cumpliendo unos requisitos relativamente sencillos, pero la ciudadanía, si no quiere recurrir a la forma asociativa de partido político (recordamos de nuevo, desprestigiados socialmente y, lo que es peor, políticamente), deben forzosamente recurrir a la asociación temporal o transitoria, con el requisito de estar perfectamente acreditada tal unión de voluntades transitoria a través de un número de firmas de miembros del cuerpo electoral variable, con el fin de poder ejercitar el derecho a presentar una candidatura, las conocidas como “agrupaciones de electores”.

Es evidente que, si el sistema fuera sencillo y realmente promocionara el ejercicio del derecho de acceso a la función de representación política, veríamos a muchas más personas ejerciendo la función de representantes “procedentes de las agrupaciones de electores”. En cambio, lo que se observa es que estas agrupaciones de electores son anecdóticas en los planos autonómicos y estatales en cuanto a la presentación de candidaturas. El corolario es que son inexistentes a efectos prácticos. No hay representantes en los parlamentos que no procedan de los partidos políticos, excepto en el ámbito municipal. Y, además, su número, en relación con todo el cuerpo electoral y con todo el campo de representantes, es absolutamente residual.

Como recordó en su comparecencia D. Fernando Álvarez Ossorio, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla, introduciendo una nota de humor en su exposición: “Vivir en un partido político es lo peor que le puede pasar a cualquiera en la vida, y sufrir un partido político

es lo peor que le puede pasar a alguien en la vida, y, sin embargo, hay hombres y mujeres que tienen ganas de vivir en los partidos políticos. Quiero decir —y permítame la chanza—, es el grupo social peor llevado; es decir, donde peor se lleva uno con todo el mundo que tiene alrededor, es difícil buscar consenso, es difícil todo?

Siendo humor, como todo en el humor, parte de una realidad. Y esa realidad es que los partidos políticos se han convertido en un elemento que no permite a la ciudadanía participar en la política institucional sino es a través de ellos mismos, casi con total exclusividad en la práctica. Y eso, puesto de relieve en esa nota de humor, aleja y seguirá alejando a la ciudadanía de la política de forma considerable. En nuestro país se empieza a notar lo que ya en el resto de Europa es una realidad: la abstención es la opción ganadora en todas las convocatorias electorales. Insistimos, en el año 2017, en las elecciones a la Asamblea Nacional de Francia, solo el 42% del censo electoral participó en la emisión de sufragios. No hace falta ser especialista para comprender la existencia de un problema de legitimidad en el ejercicio del poder cuando el órgano legislativo lo componen personas que solo han elegido cuatro de cada diez. Seis de cada diez han optado por no participar.

Cuando se procede al estudio de las normas que regulan quién y cómo se puede presentar a unas elecciones, nos encontramos con limitaciones técnicas, sí, pero también políticas. Al leer y estudiar las normas, vemos cómo una persona, cualquiera, ese genérico “todos” al que se refiere la Constitución en la regulación del derecho fundamental a la participación, en realidad no puede presentarse. Sucede exactamente lo contrario. Nadie puede presentarse a unas elecciones sin más requisitos que no estar afectado por causa de inelegibilidad o carecer de antecedentes penales. Nadie.

¿Cuál es la razón para que desde el artículo citado de la Constitución (“TODOS”), que no distingue ni limita, se llegue a una regulación que exige y limita tal derecho a las personas que formen parte de una lista que pertenece a un partido político o bien a que concurren exhibiendo un apoyo previo de sus conciudadanos y conciudadanas, un listado de firmas para configurar una “agrupación de electores” previa? ¿Cómo se llega del “TODOS” al “NADIE”?

En definitiva, ¿cómo explicar que una persona que desee ser diputada y participar directamente en los asuntos públicos no pueda ni siquiera presentar su candidatura por sí sola? ¿Cómo es posible que de un derecho fundamental, un derecho humano universal, se haya llegado a esta situación? Como se ha adelantado, las razones son técnicas, y políticas. Por lo tanto, en este último aspecto son razones ideológicas también. En nuestro ámbito, las causas parecen ser las siguientes.

En dos sentencias dictadas en sendos recursos de amparo en materia electoral, el Tribunal Constitucional desgranó la cuestión de las limitaciones al ejercicio del derecho fundamental impuestas por el legislador y justificó los impedimentos o los requisitos, según el punto de vista desde el que se contemple. En los recursos se planteaba la cuestión de la falta de unas pocas firmas (apenas unas decenas) para considerar válidamente constituida una agrupación de electores, por un lado, y, por otro, la falta de algunos requisitos igualmente numéricos (avales) respecto a un partido político legalmente constituido y registrado.

Según el máximo intérprete de la Constitución, las restricciones que el legislador establece en cuanto al ejercicio del derecho del electorado a convertirse en candidato/a y, por tanto, en personas elegibles y, en su caso, en elegidos/as, en definitiva, en la plasmación real del ejercicio del derecho fundamental, están relacionadas con cuestiones de carácter logístico, administrativo y económico. En resumen, sentencia el Tribunal Constitucional que las elecciones suponen en última instancia una actividad de la Administración Pública dirigida a hacerlas posibles, y, como casi toda la actividad de la Administración, porque la Administración electoral también es Administración, dicha actividad supone un gasto de dinero que proviene de los recursos públicos, que no son infinitos, sino limitados. La logística necesaria para la materialización de la jornada electoral, y la propia impresión de millones de papeletas, suponen por

sí solas, sin más consideraciones jurídicas ni políticas, una limitación. El ejemplo que se utiliza, referido a unas elecciones municipales, es ilustrativo: si en una localidad donde quinientos habitantes con capacidad política quisieran presentarse todos/as, de manera individual o en “solitario”, los/as quinientos habitantes, a las concejalías que hubiera, habría que imprimir quinientas veces quinientas papeletas (250.000 papeletas para un municipio de esa población). Solo eso debe proporcionarnos una idea de por qué son necesarios los límites legales que no vendrían sino a ser el reflejo de límites materiales.

Concluye el Tribunal Constitucional que las exigencias o limitaciones, en definitiva, los requisitos que se imponen en la legislación electoral al derecho que la Constitución reconoce a todos y todas sin excepción, son límites o requisitos que se adecuan a la misma Constitución. Al regularse el derecho, su ejercicio no se hace imposible, ya que solo se imponen requisitos que garantizan que quienes van a ser candidatos y candidatas cuentan con cierto apoyo social previo, que hay una previa justificación al previsible gasto que la Administración deberá hacer en “esas candidaturas”. En definitiva, los requisitos dispuestos en las leyes no son insalvables, sino que más bien son requisitos menores, pues, por ejemplo, el conjunto de firmas requeridas para “tomar en consideración” a una agrupación de electores, vienen a sumar y resultar un número muy pequeño en relación con la totalidad del cuerpo electoral del ámbito territorial al que se circunscribe la candidatura de que se trate.

En resumen, las limitaciones se deberían a imponderables logísticos y económicos, y parecen razonables. Se añade a ello la promoción que la norma constitucional hace de los partidos políticos como forma de participación en la actividad política. Son el instrumento fundamental, pero no el único, debemos recordar nosotros. Y ese es el problema. Que los partidos políticos han monopolizado la política. Son los propios partidos los que, una vez alcanzados los puestos de representación política en las instituciones, regulan los mecanismos y sistemas electorales y, al regularlos, lo hacen tomándose en consideración a sí mismos y no a las personas que componen el cuerpo electoral. El sistema electoral se articula de manera que es el derecho de los partidos políticos, y no el de la ciudadanía a presentarse, el que se desarrolla en su regulación, de tal manera que incluso a los mismos ciudadanos y ciudadanas, asociados temporalmente, en la modalidad de agrupación de electores, se le exigen requisitos más gravosos que a los partidos políticos.

Además, se terminan regulando los mecanismos electorales de tal manera que ni siquiera son iguales las condiciones para los partidos políticos que ya tienen representación previa a los previstos para los que carecen de ella. Las opiniones al respecto de esta cuestión pueden ser diversas, pero la realidad es que legalmente no hay condiciones de igualdad, sino una multitud de justificaciones extralegales para mantener estas desigualdades. La ley no nos explica el porqué de esas diferencias. La explicación no puede formar parte del texto legal, obviamente, porque, como decimos, no pueden plasmarse los razonamientos que lo justifican en una norma legal.

Esta situación es hoy en día insostenible y lo será aún más en el futuro.

Y no solo eso, sino que no se cuestiona otra de las limitaciones indirectas, no justificada en motivos económicos ni de procedimiento administrativo o logístico, sino en el mantenimiento del monopolio y del dominio de los partidos políticos en todo lo relacionado con lo electoral: la exigencia de que se concurra en listas formadas por tantas personas candidatas como puestos a elegir.

Las personas expertas que han comparecido ante el Grupo de trabajo no han conseguido proporcionar una explicación sencilla a esa pregunta, y tampoco al hecho de que las listas electorales deban estar integradas, en vez de por el número que deseen los componentes (un 10%, un 20%, un 30%, por ejemplo), por un número igual al de puestos a ocupar. Se han planteado supuestos extremos de política ficción, contradichos por la realidad de manera constante y casi con certeza empírica. Es decir, justificaciones irracionales para una exigencia que parece poco razonable. El ejemplo clásico es el siguiente: ¿qué sucedería si una lista formada por tres candidatos para diez escaños, por ejemplo, recibiera todos

los sufragios emitidos? O, incluso, algo menos extremo: ¿qué sucedería si, de acuerdo al sistema o modelos de reparto de sufragios (d'Hondt en nuestro caso), esa lista obtuviera muchos más sufragios de "los necesarios"?

Sigue siendo obligatorio presentar tantas personas candidatas como puestos a cubrir. Sigue siendo, por tanto, un hecho incontrovertido que muchas personas se incluyen en las listas como "relleno" y esto afecta a los y las "suplentes", también de inclusión obligatoria.

La naturaleza de estas reglas llega al extremo de permitirse una extrañísima opción en la forma de presentación de candidaturas, que en un artículo especialmente complejo de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el 222, permite incluso ocultar al elector "la realidad" de una candidatura en determinados supuestos.

Todo lo anterior supone una restricción, un conjunto de limitaciones. Esas limitaciones también afectan de lleno a los propios partidos políticos. La conformación de las listas priva al electorado de la posibilidad de control directo. Y, en definitiva, lo priva de capacidad y de opciones de elección. Nuestras listas son "cerradas". Frente a dicho modelo, que no se encuentra entre los deseables, se plantean modelos de "listas abiertas" que se consideran más idóneos, al menos desde el punto de vista teórico. El sistema de listas cerradas además fomenta competencia malsana en el interior de los propios partidos políticos. Frente a las naturales posiciones conservadoras de los partidos políticos, a los que el sistema actual privilegia de manera injusta, se proponen las siguientes soluciones, partiendo de las realidades técnicas y legales existentes. Las tecnologías de la comunicación están perfectamente implantadas en los procesos electorales. De hecho, en España se produce el recuento electoral de manera asombrosamente fiable, teniendo en cuenta el tiempo que se emplea en la comunicación de los resultados por las autoridades, que es un tiempo muy breve. Ello se debe a que, en el recuento, los resultados de cada colegio electoral se digitalizan tras confeccionarse el acta de las mesas electorales. Inmediatamente se incorporan a los sistemas informáticos que combinan resultados y distribuyen votos (sufragios) y escaños.

Es absurdo que esa tecnología de la que disponemos no se utilice para hacer realidad el derecho fundamental tal y como lo hemos planteado a favor de las personas titulares del mismo desde el punto de vista individual o, al menos, desligado de las formaciones políticas, además de para los partidos políticos. Se ha avanzado que el problema de las candidaturas restringidas se debe a las limitaciones logísticas, a las dificultades y costes que para la Administración tendría la impresión de las papeletas electorales en caso de no existir limitaciones en cuanto al número de candidaturas. Las Juntas Electorales son en la actualidad entidades que hacen públicas sus decisiones y su funcionamiento, a través de páginas web, fundamentalmente. Si bien sus web no se encuentran entre lo mejor de la Administración, no parece que mejorarlas sea complicado ni costoso.

Se puede introducir una solución, con la tecnología de comunicación de la que ya disponemos, en relación con el problema de hacer efectivo el derecho de las personas, titulares originarias y constitucionales, a presentarse a las elecciones por sí mismas, reduciendo las limitaciones actuales.

Puede mantenerse el sistema de restricciones a la impresión de papeletas electorales a cargo de la Administración respecto de quienes no hayan acreditado un previo respaldo social que justifique ese gasto (el actual sistema de avales o de firmas), pero puede añadirse a esa regulación existente algún precepto que permita la participación de todas las personas que lo deseen en unas elecciones, sin necesidad de someterse al "control" de los partidos políticos ni a los filtros que se establecen para las agrupaciones de electores, es decir, sin necesidad de cumplir esos requisitos. En definitiva, se puede hacer real el hecho de que cualquiera pueda presentarse, sin que se generen gastos desorbitados a la Administración Pública. Para ello bastaría que la legislación permitiese presentar su candidatura a cualquier titular pleno del derecho a ser elegible (artículo 23 de la Constitución, todos, todas, cualquiera), por sí sola o en una lista con el número de personas que se considere oportuno por sus integrantes, sin más limitaciones

que la del número de puestos a cubrir, pero sin la obligación de ser completa o igual en número al de puestos a cubrir. Y sin necesidad de firmas o aaves, en este caso.

Presentada la candidatura, sin más requisitos que encontrarse sus componentes en el pleno uso de sus derechos políticos y no estar incurso en causa de inelegibilidad, la Junta Electoral, no tratándose de una candidatura que reúna los requisitos actuales para proceder a la impresión de papeletas, procedería a la proclamación, es decir, a la publicación de la candidatura en la correspondiente web y página de los boletines oficiales. Aquí aparece la innovación y solución: se procedería a publicar en la web la papeleta de esa candidatura que no reúna los requisitos para llegar a ser impresa en papeletas oficiales. De esta manera, serían la candidatura y el propio electorado, en este supuesto, quienes imprimiesen la papeleta electoral de la candidatura para que fuese introducida en el sobre y, junto con este, finalmente en la urna. Por supuesto, esta opción de “digitalizar la papeleta analógica” puede y debería hacerse a solicitud de cada cual, con todas las papeletas, incluyendo también las de los partidos políticos y agrupaciones de electores que sí reúnan los requisitos para que sea la Administración Electoral la que se encargue de la impresión y puesta a disposición en los colegios electorales de las papeletas de ese tipo de candidaturas “oficiales”.

A la papeleta electoral debe añadirse un código de barras o un código QR, para que en el momento de la apertura de los sobres que contienen los sufragios, se pueda “leer” de manera sencilla la voluntad político-jurídica del elector, del mismo modo que se hace hoy día sin ningún problema con los billetes de avión o de tren.

Los electores y las electoras serán quienes acudan a los colegios electorales con la papeleta de su elección, que podrá ser cualquiera de las de su circunscripción electoral que se encuentren proclamadas en la web de la Junta Electoral. Dadas las condiciones materiales, esta solución no supondría ningún gasto para la Administración Electoral, ya que esta no imprimiría más papeletas que en las que se imprimen en la actualidad, ni tampoco supondría una limitación para la candidatura o el electorado.

Además, la introducción de un sistema de lectura digital aumentaría la seguridad del recuento, su velocidad y abriría otras posibilidades en materia de traslación de la voluntad política del cuerpo de electores para la conformación del órgano de representación correspondiente. De esta forma se combinan los sistemas analógicos y digitales, quedando protegidos siempre frente a posibles ataques o intentos de alteración. En caso de que se detecten irregularidades en el sistema digital, la Administración electoral siempre cuenta con el sistema de respaldo en papel, lo que confiere una indudable ventaja.

Esta propuesta garantiza y soluciona varios problemas. Permite a cualquiera presentar su candidatura, haciendo efectivo y real el derecho fundamental y constitucional a participar en unas elecciones, es decir, posibilita que el término “todos” sea cierto y no falso; evita gastos en la impresión de papeletas; resuelve el problema logístico al que se recurre para justificar las limitaciones; y, finalmente, supone que el ideal de “listas abiertas” se realiza.

La introducción de esta técnica y modalidad permitiría incluso que fuera la persona electora quien confeccionara su propia lista de candidatos y candidatas, si realmente se desea que el sistema sea representativo de la voluntad del cuerpo electoral, puesto que nada impide que los códigos que facilitan la lectura de papeletas y el recuento y la asignación de escaños se generen después de que la persona electora haya configurado su papeleta a su gusto antes de proceder a su impresión.

Debe existir la posibilidad de que cualquiera pueda presentarse sin tener que pasar filtros de partidos políticos, a los que la sociedad rechaza claramente en la actualidad dado su descrédito, una sociedad que no pone en duda el valor supremo de la democracia, pero que parece tener que soportar un modelo de partidos políticos que ha secuestrado la participación política, hurtándola a la ciudadanía, que debe de pasar necesariamente a través de ellos o por ellos, para todo.

El filtro (que parece por ahora insalvable) de la necesaria selección de personas para el ejercicio del derecho a participar en los asuntos públicos debe ser solo el emanado de la voluntad del cuerpo electoral

el día de las elecciones. Debe primar esa voluntad del cuerpo electoral, y no la regulación legal existente que traspasa a la voluntad de los partidos políticos el ejercicio de ese derecho, y no permite su uso y ejercicio por sus titulares.

Se ha extendido hasta tal punto el dominio de todas las formas de participación en los asuntos públicos, de manera contraria a los ideales proclamados en los artículos 9 y 23 de la Constitución, por ejemplo, que hoy en día, legalmente ni siquiera a los distintos órganos e instituciones pueden acceder los ciudadanos y ciudadanas por su mera voluntad, sometiéndose al voto de los representantes públicos en cada caso, sino que a determinadas instituciones solo se puede aspirar si previamente se produce la propuesta por el partido político correspondiente. No se puede aspirar a ser miembro del Consejo General del Poder Judicial por decisión propia, ni del Consejo de Administración de Radio Televisión Española, o de cualquier institución que imaginemos, sin pasar por ese filtro previo.

Esta solución además, cambiaría la lógica interna de funcionamiento de los partidos políticos a la hora de confeccionar las listas electorales, pues supondría la instauración de procesos colaborativos en vez de competitivos para su conformación, ya que, en última instancia, cualquier persona podría presentarse de manera independiente de forma literal y real, lo que obligaría a negociar en vez de a competir en el interior de las formaciones, en sus actuaciones internas, para que no se produjeran exclusiones que llevaran aparejadas candidaturas paralelas.

En definitiva, supondría devolver a la ciudadanía la posibilidad de elegir sin restricciones, así como de poder contrarrestar el efecto negativo que ocasiona el eslogan indicado de “no nos representan”, puesto que las facilidades para presentarse y, por tanto, la existencia de más opciones, supondrían un cambio en los comportamientos de los electores desde las dos vertientes antes enunciadas: la de electores y la de elegibles.

El cambio normativo propuesto, posible, sencillo y que haría real el ejercicio del derecho fundamental a la participación política en el ámbito que tratamos, ocasionaría una transformación profunda de nuestro sistema político. O no. Pero, en cualquier caso, carece de justificación que esta cuestión no se haya incluido en las conclusiones del Informe del Grupo de trabajo. La posición de privilegio de los partidos políticos en nuestro sistema quedaría seriamente afectada, cuestión que nos lleva a suponer el porqué de su censura.

2.2. El número de escaños en el Parlamento de Andalucía: 119 escaños como cifra en la que coinciden las personas expertas y los partidos políticos integrantes del Grupo de trabajo.

La cuestión del aumento del número de representantes de los ciudadanos y ciudadanas ha sido abordada con profundidad en el Grupo de trabajo. Y las conclusiones al respecto han sido casi unánimes. Aumentar el número de escaños proporcionaría una mejor distribución del peso de la población en la representación y mejoraría la distribución por provincias. Pueden verse las comparecencias y las posiciones de los Grupos Parlamentarios al respecto. Cámaras como la de la Comunidad de Madrid o Cataluña, con menos población representada, cuentan con un número mayor de escaños que la de Andalucía, por citar solo dos ejemplos.

La conclusión ha sido también casi unánime: En estos momentos no existe valentía política para acometer esa reforma. La razón es la misma que ha motivado la existencia del Grupo de trabajo: el sentimiento de desafección hacia “los políticos” y “la institución” hace presumir a las fuerzas políticas con representación parlamentaria que se produciría un rechazo social considerable a esa propuesta, postura con la no estamos de acuerdo. Planteamos la posibilidad de realizar una consulta la ciudadanía andaluza al respecto. Dicha consulta la posibilita y facilita la reciente Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía en esta legislatura.

Frente al miedo al rechazo general que podría despertar la propuesta por parte de los ciudadanos y ciudadanas, esgrimimos y creemos en la posibilidad de plantearles la pregunta, explicando el porqué

de la conveniencia democrática de dicha ampliación y cómo provincias actualmente “perjudicadas” resultarían beneficiadas en cuanto a la proporcionalidad y la representatividad de la población de las mismas. Es evidente que, si la respuesta es negativa, no se debe hacer tal ampliación, pero, por la misma razón, la respuesta puede ser positiva a dicha consulta, y se podría proceder a su realización sin miedo alguno, contando con el respaldo, por tanto, de la ciudadanía. Descartar esta posibilidad supone seguir profundizando en la brecha o separación existente entre representantes y representados, puesto que volvemos a convertirnos en los intérpretes de una voluntad que en realidad desconocemos.

El número de representantes, así como la cifra de 119 diputados y diputadas, han sido tratados, debatidos y aceptados como solución a algunos de los problemas detectados. No parece lo más adecuado zanjar una cuestión de máxima transcendencia tal y como se ha hecho, aunque solo sea porque la inclusión de esta solución consultiva en las conclusiones debiera haber constado, y no haber sido rechazada, en las votaciones de las enmiendas. Es evidente que un mayor número de escaños permitiría la entrada de opciones hasta ahora excluidas y podría alterar el resultado y distribución de la correlación de fuerzas presentes en el Parlamento de Andalucía. Suponemos que dichos efectos no son del agrado de los partidarios de obviar esta reforma, pero no podemos olvidar que el objeto del Grupo de Trabajo lo constituyen los intereses superiores de la ciudadanía andaluza y su mejor representación a través del sistema electoral, en el ejercicio de su poder como soberano en las materias de su competencia.

2.3. El ejercicio del derecho de sufragio activo mediante el empleo de tecnologías de la información y la comunicación por parte de los electores y electoras andaluzas residentes en el extranjero y el ejercicio del derecho por cualquier persona interesada en la utilización de dichos mecanismos.

La necesidad de estar presente el colegio electoral para el acto de emitir el sufragio es otra de las dificultades que encuentran las personas electoras a la hora de poder participar en la elección de sus representantes, en un mundo donde la Administración está ya diseñada para “ser telemática”, donde las leyes incluso obligan a la realización de algunos actos jurídicos telemáticamente para otorgarles validez. Ejemplos paradigmáticos son el acceso a la tutela judicial efectiva, es decir, la presentación de demandas en un juzgado en algunas modalidades jurisdiccionales, o muchas relaciones con la Agencia Tributaria. Como hemos indicado al inicio de la formulación del voto particular, la honestidad debe presidir el trabajo de quienes representan a la ciudadanía en esta materia, si realmente se quieren alcanzar acuerdos que resuelvan algunos de los problemas planteados.

Estos ejemplos tienen un alcance notable. En el primero de ellos, el ejercicio del derecho fundamental que sigue al contemplado en el artículo 23 de la Constitución, el derecho a la tutela judicial efectiva, es decir, el derecho a obtener justicia mediante la aplicación de las leyes por los tribunales, se ha regulado e impuesto de manera que no es posible postular ante los mismos sin la utilización de las herramientas de comunicación informática. La transcendencia desde el punto de vista de los razonamientos jurídicos que han llevado a dicha solución no puede ser ignorada ahora. Si aceptamos que es posible y seguro, deseable y beneficioso, que el ejercicio de otro de los derechos que hacen a un Estado democrático se produzca solo utilizando las tecnologías disponibles, cualquier oposición a su aplicación al campo electoral es difícilmente comprensible.

Si a ello le añadimos que las personas jurídicas y, próximamente las personas físicas, no pueden relacionarse con la Agencia Tributaria en todo tipo de procedimientos administrativos sino a través de medios telemáticos, las conclusiones no pueden ser otras: no existe justificación para que el hecho y acto electoral, el ejercicio del derecho de sufragio activo, no deba regularse de manera que sea posible tal emisión de voluntad jurídico política de manera telemática.

Lo contrario significaría que asumiríamos que para pedir justicia y para pagar impuestos se obligue a la ciudadanía a utilizar medios informáticos, mientras que, para el ejercicio de su soberanía política, esos mismos medios se restringen a esa misma ciudadanía. La transcendencia de la cuestión no ha

quedado reflejada suficientemente en las conclusiones del Informe de este Grupo de Trabajo, de ahí su inclusión en este voto particular.

El problema de la necesidad de la presencia afecta de manera indudable a las personas no residentes, pero también a las residentes que, por distintas razones, no se acercan a los colegios electorales el día de los comicios.

Han sido varias las personas comparecientes que han expuesto soluciones al respecto de la emisión del sufragio por medios informáticos. Personas que componen las Juntas Electorales han explicado los resultados de las experiencias piloto que ya se han llevado a cabo en nuestro país a escala municipal, sobre todo, mientras que también han compartido sus conocimientos previos quienes han representado a empresas de ámbito internacional dedicadas específicamente al sufragio telemático.

Las conclusiones no dejan lugar a dudas: el voto o sufragio telemático es seguro, y su nivel de seguridad está relacionado simplemente con el gasto que se quiera realizar. Mediante la introducción de procedimientos telemáticos se producirán los siguientes efectos:

- Facilidad de participación para las personas electoras no residentes.
- Facilidad de participación y mayor seguridad para los residentes que no pueden, por diversos motivos, acudir al colegio electoral el día de la votación.
- Ampliación de los plazos y tiempos de votación.

– Y, finalmente, y este es uno de los problemas que parece no preocupar a los representantes políticos, aumentaría la participación de personas jóvenes, entendiendo por tales las situadas en la franja de edad inferior a los que tienen entre veinticinco y treinta años en cada momento en que se celebran elecciones. Después de casi cuatro décadas de procesos electorales, la escasa participación del electorado joven se muestra como una constante. Siempre ha sido así. Independientemente de a qué década queramos referir los datos, el electorado joven prefiere hacer otras cosas el día de las elecciones antes que ir a un colegio electoral. No debe tampoco olvidarse que las preocupaciones del electorado joven, precisamente por la edad, no suelen ser de carácter político. Pero, y esto también es un hecho indiscutible, todos tienen un dispositivo móvil en sus manos. Facilitar la posibilidad de participación del electorado joven mediante la regulación y el establecimiento de sistemas que permitan no solo emitir el sufragio a través de dispositivos informáticos, sino también hacerlo durante toda la semana completa del día de las elecciones, no solo el tradicional domingo, incrementaría notablemente la participación.

La forma de llevar a la práctica tal posibilidad depende de la inversión que las Administraciones estén dispuestas a realizar, que puede destinarse a la creación de un sistema dedicado solo a las elecciones (esto es, a crear una red separada y los dispositivos de emisión del sufragio, haciéndolo independiente de la red general y de los dispositivos ya existentes) o a la utilización de todas las herramientas ya existentes y disponibles.

Se hace imprescindible regular y poner en funcionamiento la posibilidad de que el electorado con derecho de sufragio activo pueda votar desde cualquier lugar y no solo y únicamente el día de las elecciones con voto presencial. En este caso, la legislación, dada la importancia de la materia, debe ser exhaustiva en su regulación y orientarse, precisamente, a facilitar la participación telemática, teniendo en cuenta las características del cuerpo electoral.

Una sociedad en pleno proceso de envejecimiento, en la cual la población de personas electoras mayores de sesenta años es cada vez más importante en cuanto a su peso proporcional, mientras que el grupo de personas jóvenes tiene menos peso en esa proporcionalidad, está abocada a un conflicto muy grave si finalmente los resultados de las elecciones, cualquiera que estas sean, no reflejan la voluntad de quienes deberán sostener a los mayores. Y, sin analizar el origen y la responsabilidad de esa baja participación juvenil, cualquier medida que se adopte en el sentido de lograr de manera real aumentar esa participación redundará en beneficios para toda la población.

En el año 2018, no desarrollar esta cuestión ni considerar este problema y la regulación de los medios de participación electoral mediante la tecnología ya disponible de telecomunicaciones sería simplemente un error histórico. Todo, absolutamente todo el sistema, ya sea administrativo, legal, social, económico, cultural, etc. ya está funcionando sobre la base de las tecnologías de telecomunicación. Todo menos el sistema electoral y, en general, el sistema político institucional.

No es sostenible que los y las diputadas del Congreso de los Diputados y el Senado puedan emitir y estén ya de manera habitual emitiendo su voto en los Plenos de las Cámaras por vía telemática, mientras que la ciudadanía no puede emitir el suyo, no puede participar ni emitir su sufragio de esa manera.

Toda la sociedad entenderá finalmente que existe una voluntad desde la clase política contraria a la introducción de dichas tecnologías en los procesos políticos. Esto no hará sino reforzar las creencias e ideas que precisamente son el origen de estos trabajos: la desafección política y el rechazo cada vez mayor a los y las representantes públicos de la ciudadanía. En definitiva, esta medida probablemente es la más necesaria para que el grito de “no nos representan” comience a producir efectos positivos.

Los procesos de participación política se articulan a través de las elecciones y de los partidos políticos principalmente. En una sociedad donde la existencia de corporaciones mercantiles con poderosas herramientas tecnológicas producen cambios sociales impensables hasta hace solo una década, omitir este problema puede suponer que esas mismas corporaciones, que ya dominan elementos esenciales del funcionamiento de las sociedades y los Estados, sean las que ofrezcan alternativas mercantiles a unos sistemas democráticos que, desde el punto de vista político, se han quedado anclados en el siglo XX.

Nadie imaginaba que el control de los medios de pago y de la moneda quedaría en manos de los bancos privados, a través del dominio por parte de estos de los medios tecnológicos para hacer los pagos de obligaciones en monedas. Nadie imaginaba que una institución tan eminentemente pública como los servicios postales universales pudiera pasar a manos privadas, ni que los sistemas de comunicación pudieran basarse hoy en el correo electrónico. Son solo dos ejemplos de cómo instituciones que eran “públicas”, “estatales”, han perdido ese carácter. Si desde la clase política no se reacciona a las transformaciones que la sociedad está experimentando debido a la revolución de las tecnologías de la información, si no reacciona a la desafección y al creciente rechazo de las sociedades hacia sus instituciones de representación democrática y la ejercicio de ese poder, de forma también democrática, de la misma manera que elementos básicos de la sociedad han sido asumidos por los mercados, la participación política podría quedar también “sustraída a lo público” y terminar en manos de corporaciones que ofrecen tipos de relaciones sociales impensables hasta ahora. Al fin y al cabo, revestidas de las formalidades institucionales y jurídicas, las relaciones políticas y el ejercicio del poder, no son sino relaciones sociales también. Esperamos que esta alerta y previsión sean solo eso, una previsión equivocada.

Y todo ello a pesar de que los recientes sucesos de las elecciones presidenciales de Estados Unidos no auguran nada bueno respecto a las cuestiones electorales y sus efectos en el cuerpo electoral. Solo aquellos países que hayan desarrollado y desarrollen culturas de participación electrónica, telemáticas, podrán protegerse institucionalmente frente a posibles y peligrosas prácticas populistas. En nuestras manos está asumir estas cuestiones, que suponen reformas que benefician a los ciudadanos y ciudadanas y a la misma democracia, como cuestiones esenciales y trascendentes, con una visión de Estado, o seguir en nuestro ensimismamiento pueril y continuar negando la realidad.

Parlamento de Andalucía, 10 de julio de 2018.

El vocal en el Grupo de Trabajo,

Juan Ignacio Moreno de Acevedo Yagüe.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,

Esperanza Gómez Corona.

2.10. DEBATE EN EL PLENO DEL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN

DSPA NÚM. 133, DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Y ahora sí, señorías, pasamos ya al punto quinto del orden del día, dictamen emitido por la comisión.

He de comunicarles que, desde que se hizo el orden del día, aprobado por la Junta de Portavoces de la semana pasada, no se ha presentado por parte de la Presidencia de la comisión preceptiva..., del perdón, del grupo de trabajo, ninguna solicitud de intervención para presentar el dictamen, y, por tanto, pasamos directamente a la posición de los grupos parlamentarios al respecto de sus votos particulares o, en su caso, del posicionamiento del dictamen.

Para ello, va a intervenir, en primer lugar, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y en nombre de este grupo lo hará la señora Pérez Rodríguez, que, además, defenderá la posición de su voto particular.

Señoría, tiene la palabra.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Gracias, presidente. Buenas tardes.

Es un honor iniciar este Pleno en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y con un debate tan centrado en la actualidad política y tan importante para todas las formaciones.

Espero que hayan tenido ustedes un buen verano y que tengamos fuerzas para poder debatir hoy este punto tan importante, como es la reforma de la Ley Electoral.

Decir, en primer lugar, que queremos desde nuestro Grupo Parlamentario de Izquierda Unida agradecer a todos los comparecientes en el mismo las aportaciones que han hecho a este grupo. Decir que hemos aprendido mucho y nos hubiese gustado obtener un mejor resultado de dicho grupo, porque, sinceramente, hemos perdido una oportunidad —lo hemos dicho en reiteradas ocasiones— de poder llegar a un acuerdo todos los grupos parlamentarios y hacer un buen informe, un informe que pudiese ser aprobado y, desde luego, tomado en consideración por el Gobierno para conseguir esa reforma de la Ley Electoral, que no es más que una necesidad electoral, una necesidad social de que se reconozcan los mismos derechos, que cada voto, cada ciudadano tiene un voto y vale igual en cada una de las diferentes provincias.

Sin embargo, desde nuestro grupo parlamentario no tenemos esa percepción. Y digo que es una oportunidad perdida porque el informe que se redacta hace un compendio de la voluntad de cada uno de los partidos políticos que conformamos esta Cámara, y, sin embargo, hay más intervención en cuestiones de voluntades, incluso diría matizaciones que hace el presidente a la hora de elaborar el informe que no se corresponden ni tan siquiera con la realidad que hemos debatido.

Izquierda Unida presenta el voto particular, el cual vamos a defender en la mañana de hoy, porque entendemos que es una necesidad histórica. La Ley Electoral ha castigado a las formaciones políticas más pequeñas y se nos debe mucho a muchos grupos políticos, que a la hora de elaborar el orden de las cámaras, pues a cada una de las fuerzas políticas, dependiendo

de ese bipartidismo, pues no tengamos la misma representación ni tengamos... en función de los votos obtenidos.

Por tanto, la valoración política es que, en definitiva, el Partido Socialista y el Partido Popular han coincidido en la mayor parte de ese dictamen, porque no les interesa que se modifique la Ley Electoral. Ahora está muy de moda hablar de esos paripés que hacen cada uno en su casa, y desde luego esto es un paripé más que hemos hecho en esta Cámara, demostrando también que el partido de Ciudadanos, que parecía que tenía la iniciativa, pues también a la hora de mojarse y votar en esa comisión, en ese dictamen, pues ha mostrado un posturo porque piensa que se puede beneficiar de esa mayoría que ahora mismo tiene pues quizás el Partido Popular, con respecto a los votos que tiene Ciudadanos.

Por tanto, vemos que tanto Partido Popular como Partido Socialista se han asentado en esa bipolaridad del bipartidismo, que no les interesa modificar en ningún momento la Ley Electoral, porque todo han sido excusas: que si hay que modificar el Estatuto, que si hay que modificar la LOREG, que incluso hay algunas cosas que eran anticonstitucionales, cuando eso nos ha quedado bastante claro a lo largo de toda la comparecencia, de tantos y tantos catedráticos de Derecho Constitucional, que nos han explicado que ciertamente la Ley Electoral para unos funciona bien y para otros no, pero la realidad demuestra que no se corresponde.

Y, por tanto, hay una discriminación importante, una discriminación basada, primero, en el índice poblacional, y también una infrarrepresentación a través de la ley D'Hondt, y esa deformación es la que nosotros pedíamos en ese informe que se corrigiera y que existiese la posibilidad de llegar a un acuerdo. Al menos, hacer un informe en el que todos estuviésemos de acuerdo en unos puntos, que creo que podemos coincidir en muchos, y, sin embargo, no se ha hecho.

Hemos centrado el debate en quién va a perder diputados y quién va a ganar diputados, cuando realmente en lo que hay que centrar el debate es en que cada uno, en función de sus votos, tenga esos escaños. Lo que no es justo es que a las formaciones más pequeñas, en este caso como Izquierda Unida, con el resultado de las últimas elecciones autonómicas, que nos corresponderían ocho diputados, pues nos quedemos en cinco.

Es [...] derecho de representación y, desde luego, un castigo que no se merece ninguna de las fuerzas, ni la nuestra ni otra. Pero, claro, cuando otros hacen otras cuentas y ven que van a perder un diputado en alguna de las provincias, pues ya no le cuadran los números y no están por la labor de trabajar por esa reforma electoral.

Por tanto, digo que ha sido una pantomima, y que realmente me hubiese gustado que el debate de hoy fuera más centrado en cómo iba a materializarse ese grupo de trabajo, y no ha sido así, porque desde Izquierda Unida entendemos que la Ley Electoral tiene que ser representativa, y no lo es en este caso, ni mucho menos.

Teniendo sobre la mesa los datos de las últimas elecciones, el Partido Socialista, con un índice de pérdida de un 4% casi de bajada en votos, prácticamente parecido a Izquierda Unida, perdiendo el mismo porcentaje similar, Izquierda Unida pierde siete diputados en esta Cámara, y, sin embargo, el Partido Socialista no pierde ninguno.

Por tanto, yo quiero que se traslade que nuestros pueblos en Andalucía entienden que partimos de una ley injusta y de una ley, desde luego, que no se asienta a la realidad política ni a la realidad electoral.

Nuestro Parlamento tampoco se adecúa a la población. Tenemos el Parlamento más pequeño en comparación con otros Parlamento, como puede ser el de Madrid o el de Cataluña, que tiene un número significativo de representantes, y aquí nos quedamos cortos.

Nuestra propuesta, sinceramente, no es aumentar el número de diputados porque nosotros nos creamos que aumentar el número de diputados de 109 a 119 nos iba a dar los 10 diputados a Izquierda Unida, quien piense eso pues está generando una falacia, pero sí es verdad que había la posibilidad —y cabe la posibilidad— de que, aumentando el número de diputados, haya una biproporcionalidad, aplicando la regla en la que nos hemos basado para elaborar el informe del profesor de la Universidad de Granada Valeriano Ramírez, cabe la posibilidad de que se pueda aumentar ese número de diputados.

Y, desde luego, lo que sí es verdad es que no le supondría ningún coste a esta Cámara. Quiero también dejar claro que aumentar el número de diputados sería con la misma cuantía que ahora mismo tiene el Parlamento contemplada en presupuesto. Por tanto, creo que era una opción legítima, viable, muy estudiada por un gran catedrático, como bien les digo, que ha hecho informes incluso para el Parlamento Europeo cuando se remodele, y creo que todos los grupos en el Parlamento Europeo compartían sistema de biproporcionalidad que presentaba el profesor Victoriano Ramírez, y, sin embargo, aquí en Andalucía pues no se comparte. Casualmente, a diputados andaluces en el Parlamento Europeo les parece correcto, y aquí no les parece correcto.

Por eso era una de las justificaciones que nosotros queríamos tomar en consideración en este caso. Y lo que tampoco nos parece legítimo es esa mayoría que obtuvo el Partido Popular con un 38%, que es una mayoría que no nos representa —el 38% no es la mayoría en este país—, y eso lo facilitaba y lo facilita la ley actual. Por tanto, de nuevo nos encontramos con una iniciativa frustrada, fallida, porque los grandes partidos actualmente de la Cámara no han sido capaces de querer buscar el consenso. Ni tan siquiera se nos ha citado a los portavoces, ha sido imposible poder realizar un trabajo de grupo, se hizo un informe por parte del presidente, que —como bien digo— tiene muchas declaraciones de voluntades y ningún sentido tiene debate centrado en lo interesante. Lo interesante, como puede ser, independientemente de si hay que modificar el Estatuto o tenemos que modificar la LOREG, no creo que sea un problema que un Parlamento, que la Cámara, que es legislativo, plantee modificar una ley autonómica, o una ley estatal, no creo que sea ni un crimen ni un delito, sino que consideramos que era una necesidad. Hablar de necesidades como, por ejemplo, garantizar que un partido con más votos que otro jamás tenga menos representantes; garantizar que dos partidos que difieran en pocos votos no se diferencien en más de un escaño; hablar de que el voto que reciba un partido tiene el mismo valor, independientemente del lugar en el que haya sido emitido; que se pueda conceder una prima al partido vencedor similar a la conseguida en el sistema actual, pero, por lo tanto, no se debilita la gobernabilidad, que parecía que era algo que suponía un problema a la hora de modificar la Ley Electoral Andaluza. Por tanto, nuestro informe sí garantizaba esa gobernabilidad al partido vencedor. Y, los tamaños de las circunscripciones electorales nunca van a contradecir el artículo 104 del Estatuto de Andalucía. Digo esto porque eran puntos fundamentales que nadie ha debatido, que hemos hecho la propuesta y que mantenemos vivos para que se someta a votación.

Y algo que es fundamental eran las listas cremallera —y siguen siendo—, de doble cremallera, porque constituyen el mayor avance de cara a esa paridad de género; la posibilidad de marcar preferencias, no deben olvidar el ordenamiento inicial mediante un doble, una doble cremallera, puesto que los electores —según se observa en la elección del Senado— pueden votar a los primeros candidatos de las listas.

Seguimos reiterando la necesidad de esa reforma de la ley electoral, y yo espero que nos llevemos hoy un buen sabor de boca y que este informe, salga el resultado que salga, desde

luego, nos tomemos en serio que es una necesidad para los electores, que tenemos que darles credibilidad y que cada voto valga lo mismo, independientemente de donde uno vote.

Muchas gracias.

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señoría.

Corresponde ahora el turno al Grupo de Ciudadanos. Y, en su nombre, tomará la palabra el señor Díaz Robledo.

Su señoría tiene la palabra.

El señor DÍAZ ROBLEDO

—Gracias, señor presidente.

Señorías, buenas tardes a todos.

Recordar, en primer lugar, que estamos aquí gracias a una iniciativa de Ciudadanos, de nada más y nada menos que septiembre de 2015, eh, luego me referiré a por qué hago énfasis en esta fecha en concreto. Ciertamente, no estamos —lo ha dicho la señora Pérez— ante un dictamen de un grupo de trabajo, estamos ante un informe del presidente, que no tuvo ninguna, ningún mandato del grupo de trabajo para hacer un informe, que es un sumatorio de lo que todos decíamos y, es verdad también, con juicios de valor. Aun así, es cierto que contiene las enmiendas de Ciudadanos, y nosotros nunca nos hemos pronunciado en contra; nos parece que como documento de trabajo, pues, nos puede servir como documento de partida. Pero, créanos, señor presidente, el Partido Socialista, que este documento, después de tres años, no responde al arduo trabajo, y serio, que hemos llevado a cabo en este grupo de trabajo.

Quería agradecer, como no puede ser de otra manera, a todos los portavoces de los grupos parlamentarios ese trabajo que hemos llevado a cabo, entre todos, en el grupo y que ha sido, sin duda, muy enriquecedor. Y muy singularmente y especialmente a todos los expertos que han pasado, alrededor de cincuenta expertos, que han venido de diferentes partes del mundo a dar su visión, en la mayor parte de los casos aunque no en todas, su visión experta; su visión experta sobre las cuestiones que teníamos encima de la mesa, sobre la reforma de la Ley Electoral de Andalucía y sobre otra reforma que también Ciudadanos —y ahora hablaré de ella— ha puesto encima de la mesa. Y, como no puede ser de otra manera, también a los trabajadores de la casa, que nos han soportado en largas horas de trabajo en la sede del Parlamento de Andalucía.

Y, en primer lugar, quería resaltar la importancia que para Ciudadanos tiene la fortaleza, la limpieza y la transparencia de las instituciones democráticas como elemento esencial de una democracia moderna, conjugando todo lo anterior con un sistema político maduro, orientado al diálogo y la negociación y, por supuesto, al acuerdo; con un sistema de partidos limpio y útil; una democracia representativa, que necesariamente tiene que ser abierta, limpia, también útil, abierta a la participación política y sin crisis de representación. Durante estos tres últimos años, hemos llevado a cabo en Ciudadanos un trabajo —como digo— riguroso, arduo y objetivo —que no quepa ninguna duda—, para aportar propuestas de reforma de la Ley Electoral de Andalucía, que fundamentalmente fueran dirigidas a cuestiones como mejorar la calidad democrática en Andalucía, —esto es un objetivo irrenunciable de mi formación política—; aumentar la participación política, dentro y fuera de las instituciones y, sobre todo, hacia y con los ciudadanos; ahorrar costes electorales —hemos propuesto un ahorro de más de cuatro millones de euros—; introducir criterios profesionales en la Junta Electoral de Andalucía, en

el ámbito de la comunicación y de la información, algo que nos han pedido en reiteradas ocasiones los profesionales; y también, algo que para Ciudadanos es esencial, separar propaganda electoral de información pública en los medios de comunicación públicos, algo que también nos han pedido los profesionales de los medios públicos en Andalucía; favorecer el ejercicio del derecho al voto a los andaluces que están al exterior, para los cuales hoy es un tedio es un tedio, es un tedio votar cuando estás lejos de su tierra; o favorecer que un diputado autonómico no pueda ser también senador, poner encima de la mesa esa incompatibilidad que ya ustedes, por otra parte, llevaron a cabo en una de las dos reformas, en la que no tuvieron, por cierto, consenso para reformar en treinta años la Ley Electoral de Andalucía, que nadie lo ha dicho aquí, que no se suele decir, pero es una ley que ya está reformada en dos ocasiones y sin consenso, ese consenso paralizante al que siempre argumentan Partido Popular y Partido Socialista.

Y todo ello hay que hacerlo, sin duda, conjugando la representatividad con la gobernabilidad y el equilibrio territorial con algo que para Ciudadanos es sagrado, y es que el voto de cada andaluz valga igual, viva donde viva y vote donde vote. Y, señores del Partido Socialista y Partido Popular, esto es lo que no quieren ustedes. Cuando haya elecciones autonómicas, dentro de poco, no todos vamos a salir de la misma línea de salida: va a haber algunos partidos políticos privilegiados, singularmente en el bipartidismo, que van a partir ya de partida, con la calculadora en la mano, de una situación muy adelantada. Señorías, de igual forma es conocido que Ciudadanos se ha manifestado siempre a favor de abrir las listas electorales a las preferencias de los ciudadanos, a la paridad en la representación política en este Parlamento, a la transparencia de los cargos públicos electos, así como de la gestión en torno a ellos; que los medios de comunicación e información públicos deben actuar solo —y digo solo—, con criterios de independencia y profesionalidad; que exista una normativa exigente de buen gobierno y de altos cargos; que todos los partidos, por ley, tengan que hacer primarias; que se endurezca el régimen de incompatibilidades de los altos cargos y de los representantes públicos; que se limite el poder.

Señorías, han estado ustedes más de un año pasterando, Partido Socialista y Partido Popular, con la ley de modificación del Gobierno de Andalucía, un año paralizada la ley en la Comisión de Presidencia, esto es un hecho incontestable. No creen ustedes en la limitación del poder, no creen en ello y el Partido Popular, que la ha registrado, es un puro pastero, y lo saben. Aquí está la fecha: desde el 12 de mayo de 2017, que se publicaron las enmiendas al articulado, no se ha movido en la Comisión de Presidencia.

Como digo, tenemos que eliminar privilegios que nada tienen que ver con la política. Y ¿saben que ha hecho Ciudadanos desde que llegó a las instituciones, desde el inicio de la legislatura? Pues, en primer lugar, llegar a un acuerdo de investidura. No pedimos sillones, no pedimos privilegios, como venían haciendo lo que se acercaban al poder en Andalucía; pedimos reformas, una reforma fundamental para Andalucía, una reforma de igualdad, una reforma que es necesaria por salud pública y democrática en Andalucía, para mejorar la calidad democrática de esta tierra. Y hemos registrado también más de cuarenta iniciativas en estos tres años y medio de legislatura, alguna ha sido aprobada incluso con su voto, por unanimidad o práctica unanimidad, como en el caso de la supresión de los aforamientos. Y yo me pregunto ¿qué puede llevar al Partido Socialista, al que siempre se le llena la boca de hablar de igualdad y al que también nos ha dado, en alguna ocasión, lecciones sobre ello, para no cumplir con lo firmado, para negar la posibilidad a los andaluces de que el voto de todo andaluz valga igual al de otro, independientemente de dónde vivan? ¿Y saben por qué? Yo se lo voy a decir: porque tiene miedo a perder privilegios y, por supuesto, a perder el poder. ¿Saben cómo funciona en la

práctica el traje a medida que se hicieron las mayorías encabezadas por el PSOE y el Partido Popular? Pues como el sheriff de Nottingham, robándole a los pobres para dárselo a los ricos. Así es como funciona actualmente el sistema, introduciendo la desigualdad en el propio diseño, en el esquema del sistema, asegurándose la dificultad para moverlo. Claro que aluden al consenso, obviamente, al consenso paralizante, que cuando ustedes han impulsado renovarlo, hacer modificación en la ley no ha necesitado, no ha necesitado nunca, consolidando el bipartidismo, en este caso, sin alternancia, con 37 años de férreo control socialista y también con 37 años de nula oposición útil por parte del Partido Popular.

La realidad es que el PSOE se nos ha hecho conservador, más conservador que su vecino de enfrente. Y lo más grave de todo es que se necesitan, se retroalimentan, pactan el blindaje de privilegios. Señores del Partido Popular, son ustedes el colaborador necesario para que nada cambie en esta tierra; poco más o menos que creen que la reforma electoral que proponemos otros es una ocurrencia. Desarrollan... No quieren desarrollar el artículo 105 del Estatuto, ¿para qué? Pero sí hacen demagogia y populismo barato hablando de bajar de 109 los representantes de esta Cámara cuando saben que estamos de sobra infrarrepresentados. No es cuántos seamos sino cómo hacemos nuestro trabajo. Y creo que tenemos que hacerlo bien, y nos tienen que evaluar por eso.

Y para terminar, señorías, señorías del Partido Socialista y del Gobierno, su palabra no vale nada ya. La presidenta debe tener embargado ya su patrimonio porque nos ha dicho tantas veces que su palabra es su patrimonio, y no lo ha cumplido. Sí valía para que fuera presidenta, pero luego, para cumplir, no. No nos han defraudado a nosotros, han defraudado a los andaluces. Ténganlo claro.

Y una visión muy personal: los cambios en este nuevo tiempo político se protagonizan o te pasan por encima. Decidan ustedes qué van a hacer, partir de 11 millones de votos, que están justo en la mitad, y rompiendo su suelo electoral elecciones tras elecciones. Decidan ustedes si se niegan a la reforma electoral y al paquete [...] que le puso delante Ciudadanos.

Ciudadanos, señorías, no se resigna ni a mejorar la calidad democrática de Andalucía, ni tampoco a enderezar el rumbo de esta tierra, porque creemos que tiene muchas posibilidades, y estamos dispuestos a liderar estos cambios.

Muchas gracias.

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señoría.

Turno ahora para el Grupo Parlamentario de Podemos Andalucía. Y en su nombre toma la palabra el señor Moreno de Acevedo.

Su señoría tiene la palabra.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Buenas tardes, señorías.

Ciudadanos, ciudadanas.

Es curioso que estemos centrando un debate sobre algo que no...

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Perdone, señor Moreno.

Señorías, les ruego, por favor, silencio.

Señoría, tiene el uso de la palabra.

El señor MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

—Gracias.

... sobre algo que no es más que un documento de conclusiones tras, como han dicho los oradores que me han precedido, meses y meses de trabajo escuchando a expertos de todos los campos en esta materia, no solo profesores de Constitucional, de Sociología, de Politología, sino físicos, matemáticos, ingenieros informáticos, magistrados y magistradas componentes de Juntas Electorales, periodistas..., es decir, todo tipo de profesionales y expertos que intervienen en la legislación y el sistema electoral.

El sistema electoral, como todos comprendemos, es la clave de bóveda de todo el sistema constitucional, de todo el sistema parlamentario y de todo el diseño y sistema de poder. Y es muy triste que debamos dedicar estas intervenciones a explicar algo inusual, y es la existencia de votos particulares en lo que debería ser, y es en parte, un documento que recoge los pareceres de los distintos grupos políticos al respecto de todo lo que ha pasado por este grupo de trabajo electoral. Y les aseguro que los que hemos estado hemos aprendido bastante, porque se ha dicho de todo, se ha analizado todo, y se han expuesto soluciones para todos los problemas existentes al respecto.

Que se hayan hecho votaciones en este grupo de trabajo para excluir algunos de los pareceres de algunos de los grupos políticos solo ocasiona esto, que se estén exponiendo aquí. Parece ser que hay determinadas materias que no se querían tocar por los partidos políticos. Miren, lo que debe inspirar a cualquier representante público es algo que encabeza nuestra Constitución, que dice que los españoles, «deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran nuestra nación, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de, entre otras cosas, promover una sociedad democrática avanzada».

Miren ustedes, en cuestiones democráticas nunca se es demasiado radical. Hay una línea, un suelo muy alto. O se es demócrata y democrático y se cree en la institución, o todo lo demás son, bueno, metáforas para ocultar posiciones de interés partidista.

Las motivaciones de exclusión de las posiciones del Grupo Parlamentario Podemos Andalucía, en cuanto a las aportaciones que se han hecho, supongo que vienen motivadas por eso, porque se está estudiando la reforma electoral desde el punto de vista solo, única y exclusivamente, de las posiciones de los partidos políticos. Y se nos está olvidando que el principal protagonista interesado en la materia electoral es el ciudadano. Los ciudadanos mandan. Y en una democracia representativa como la nuestra, corregir fallos en materia de representación democrática es fundamental. Desde el año 1978 no se han producido avances democráticos. Parece raro y suena extraña esta frase, pero, miren ustedes, las reformas han impedido que haya más representación y más democracia. Hemos pasado de un voto sencillo, antes por correo, a un voto [...] que impide a los ciudadanos que residen en el extranjero participar en las elecciones democráticas, aumentando el nivel de las tecnologías de las comunicaciones. Hemos pasado también de propuestas de ampliación a restricciones en cuanto al suelo de votos necesarios para acceder a las Cámaras.

En materia electoral, en este país hemos llegado a unos niveles asombrosos, en cuanto a que la corrupción ha llegado a tocar, por ejemplo, el sistema de adjudicaciones y licitaciones de las papeletas electorales. No hemos cumplido con el cometido, que es ser profunda y radicalmente democráticos por necesidad, por necesidad. Nosotros representamos a los ciudadanos. Y bueno, no podemos escatimar ni sostener posiciones partidistas en esta materia. Les voy a explicar a continuación algunos de los elementos que se han excluido incomprensiblemente del dictamen.

Nuestro grupo parlamentario, a principios de año, bueno, pues se sujetó a las directrices que habían acordado en Madrid Podemos y Ciudadanos. En esto estamos de acuerdo. Hay ciertas mejoras del régimen electoral que son de carácter técnico, básicas, y se podían aportar. Las hemos aportado conjuntamente y nos hemos apoyado. Y muchas de ellas se han incluido. Pero sobre algunas cuestiones peliagudas que se han discutido, y esto solo era discutir y ver el parecer de cada grupo y a qué conclusiones o qué opiniones manifestaban los expertos, pues, incomprensiblemente no se han incluido.

Miren, una de las primeras era el problema de las listas cerradas o abiertas. Y desde mi grupo parlamentario se ha hecho una propuesta que naturalmente suponemos que no ha gustado al resto de partidos. ¿Por qué? Porque es, sin necesidad de que hubiera gasto, que se modifique la legislación electoral para permitir a los ciudadanos presentarse por sí solos, sin necesidad de partidos políticos. Desde hace más de una decena de años, las encuestas del CIS, una tras otra, cuando preguntan a los ciudadanos su nivel de confianza en los partidos políticos incluyen una respuesta que significa que 9 de cada 10 ciudadanos desconfían de los partidos políticos; 7 de cada 10 responden diciendo que los partidos políticos velan antes por sus intereses que por los intereses de los ciudadanos. Bueno, pues la solución es fácil. Dejemos que los ciudadanos también puedan defender sus intereses sin necesidad de la intermediación de los partidos políticos. Son el instrumento fundamental de participación política según la Constitución, pero no el único. Se dice siempre que no puede dejarse a todo el mundo presentarse a unas elecciones, a pesar de que tanto el artículo 23 de la Constitución, derecho fundamental, como el 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dicen que todos tienen derecho a participar en la política. Se pone como excusa una cuestión de procedimiento técnico: si 500 ciudadanos de un pueblo de 500 habitantes quisieran presentarse a unas elecciones municipales, habría que imprimir 500 veces 500 papeletas y, bueno, la Administración como toda es administración. Y eso supone un gasto de dinero inasumible.

¿Solución?: modifiquemos la Ley Electoral, permitamos que cualquier ciudadano puede acudir a la Junta Electoral sin necesidad de avales, de partido político, de respaldo de ningún tipo y decir: quiero presentarme a concejal, a diputado, lo que sea. Como no cumplo los requisitos necesarios para que la Administración gaste dinero en mí, y el dinero es de todos, a mí no se me van a imprimir las papeletas, pero mi papeleta se dispondrá a disposición de todos en la correspondiente página web, con un código de barras, un QR, y mis electores, que se la impriman. Ya está, algo tan sencillo como eso permitiría a todos los ciudadanos y ciudadanas por lo menos presentarte, por lo menos. Bueno, pues eso ha sido excluido, incomprensiblemente.

Otra de las cuestiones que se han excluido de ese documento de trabajo han sido soluciones que se han propuesto acerca de un dato sobre el que han concluido todos los expertos que han comparecido. Insisto, politólogos, constitucionalistas, [...], todo tipo de profesionales. Y han dicho lo mismo: en realidad Andalucía debería estar representada en este Parlamento por 119 escaños. Todo el mundo hemos dicho: hombre, no es el momento. Si la clase política está siendo tan criticada, plantearles a los ciudadanos ahora que vamos a aumentar esto en diez escaños... Miren, el coste respecto al Presupuesto General es ridículo, y eso supondría que las provincias y los ciudadanos estarían mejor representados. Y resulta que hemos aprobado una ley de participación en este Parlamento. Preguntémosles a los ciudadanos, porque a lo mejor a los ciudadanos de Jaén sí les interesa tener más escaños; y a los de Huelva, o a los de Málaga, o a los de Sevilla. Es decir, preguntémosles a los principales interesados en el juego electoral, que son los ciudadanos.

Se ha discutido también, y ha habido comparecientes de todo tipo hablando al respecto de esto, acerca de la posibilidad de introducir el voto electrónico. Sabrán ustedes que hoy en día, en el mundo de los medios de comunicación hay..., bueno, una especie de tendencia a criticar la introducción de Internet y las tecnologías de la comunicación en materia electoral o en materia política. Que si la posibilidad de hackeo, de ataques informáticos, etcétera. Uno de los más comentados ha sido la decisión en las últimas elecciones holandesas de suprimir la posibilidad de recuento electrónico. Los holandeses tienen un sistema muy parecido al nuestro —por no decir que igual— en cuanto al sistema de recuento electrónico, solo que ellos no conservan la duplicidad de acciones en papel, y, efectivamente, si se les caía el sistema electrónico, se les caían las elecciones. Eso a nosotros no nos pasa, porque parece como si aquí solo utilizáramos el papel, y los ciudadanos deben saber que, una vez confeccionada el acta de recuento de cada una de las mesas electorales, inmediatamente los datos se meten en una agenda electrónica, y por eso somos unos de los países que tiene uno de los mejores sistemas de recuento electoral del mundo, y por eso podemos ofrecer los resultados rápidamente.

Bueno, pues se ha propuesto algo muy simple, algo que se utiliza en países como Estonia, Letonia, Suecia, etcétera, que es que se permita el voto electrónico o telemático por parte de los residentes en el extranjero, y permitiendo eso se permita, también, ese mismo voto a los ciudadanos que estén residiendo aquí.

Miren, la juventud no participa en las elecciones, en general, y esto no es una cuestión de encuestas, es una cuestión de ver los resultados, mesa por mesa, y elección tras elección, del censo electoral. Deberíamos dejar que la juventud, que va a ser la que va a tener que sostenernos en el futuro a base de un supuesto sistema de pensiones, empezara a participar en política, dando todas facilidades. Bueno, pues eso se ha excluido también del dictamen.

Insisto, se promueve la información en contra de meter internet en la política cuando los países nórdicos lo están haciendo ya. Resultado elecciones a la Asamblea Nacional francesa, segunda vuelta: 40% de participación. La cuna de la democracia, en estos momentos, tiene una asamblea legislativa, a la que solo han elegido cuatro de cada diez franceses, legitimidad muy discutible en estos momentos.

El domingo, con los problemas que existen ahora mismo en todas las circunscripciones nacionales.

Suecia, elecciones: participación 85%. Los medios de participación suecos permiten la participación electrónica.

No sé si se están dando ustedes cuenta de qué están diciendo las encuestas, en los diversos países de Europa, en estos momentos. El fascismo está avanzando, y cuando hablo de fascismo es algo en lo que todos vamos a estar de acuerdo, es decir, posiciones de partidos políticos extremadamente peligrosas para todos. O mejoramos la participación o vamos a tener problemas.

Y, por último, ¿saben ustedes que muchos votos de ciudadanos que se molestan en levantarse del sofá e ir a votar se desperdician? Siempre se dice: «Bueno, es que los partidos minoritarios...». No, los restos de los grandes partidos electorales: 80.000 en Andalucía, del PSOE; 70.000 del PP.

El sistema de voto único transferible permitiría reasignar esos votos, y hasta el último voto de cualquier ciudadano sería utilizado. Simplemente eran propuestas que beneficiaban a los ciudadanos y a no a los partidos políticos.

Gracias, señorías.

[Aplausos]

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
—Gracias, señoría.

Turno ahora del Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre tomará la palabra el señor Saldaña Moreno.

Señor Saldaña, su señoría tiene la palabra.

El señor SALDAÑA MORENO
—Gracias, señor presidente.

Señorías, si me lo permiten, en esta tarde y después de tanto tiempo de análisis y de trabajo en el Grupo de Trabajo de la Reforma Electoral, me gustaría plantear mi intervención en tres aspectos fundamentales, ¿no?: el primero, una valoración de lo que ha sido el trabajo de todo este grupo de trabajo y cuáles han sido las claves fundamentales; una segunda parte —si me deja el señor vicepresidente de la Junta seguir—, una valoración del informe del presidente y la justificación del voto favorable, en este caso del Partido Popular, a este informe, y una tercera, cuáles son las que entendemos que son las claves fundamentales de este voto particular que el Grupo Popular va... , o cualquier otro grupo político, que no es que se excluya sino que va a estar incluido en la publicación de lo que se haga.

El primero de ellos es la valoración del grupo de trabajo. Llevamos dos años de trabajo, desde marzo de 2016; ha habido opiniones de todos los grupos políticos, no se ha puesto ninguna cortapisa a nadie para que explique lo que consideraba oportuno, y han comparecido 46 expertos, seleccionados libremente por todos los grupos políticos con presencia en este Parlamento: profesores, catedráticos, expertos en nuevas tecnologías, representantes de periodistas, representante de otros partidos políticos y de la sociedad civil.

Sí queremos decir que a nuestro grupo le parece que no es serio querer imponer determinados criterios de reforma de la Ley Electoral si no están fundamentados en opiniones de los expertos, o al menos fundamentando el por qué uno está en contra de los expertos, y decimos esto porque hemos puesto mucho hincapié en que en nuestro análisis, en nuestro informe, en nuestro trabajo, se dé conocimiento y participación a esas cosas que han dicho los expertos.

Yo entiendo que hay otros partidos políticos, otros representantes, que quieren ser más expertos que los expertos cuando los expertos no dicen lo que ellos quieren que digan —suele ocurrir mucho en estos nuevos partidos muy tecnológicos—, pero la realidad es que si llamamos a los expertos para que digan lo que consideren, pues lo lógico es considerar a esos expertos, salvo que nos creamos más expertos que los propios expertos, que eso es algo que hemos visto en algunos grupos políticos.

Pero el resumen de los que más interés tenían en modificar la Ley Electoral es muy claro —se habla de calidad democrática, de todo eso se habla mucho—, el resumen es: «Quiero tener más diputados con menos votos» —ese es el resumen—, «quiero tener más diputados con menos votos».

Como yo no voy a los pueblos, pues lo que quiero es tener más diputados con menos votos. Como resulta que en Jaén yo no tengo implantación, quiero tener más diputados con menos votos. Como resulta que no voy a los pueblos de la Sierra de Cádiz...

Yo no sé cuánta gente puede saber lo que es un código QR, señor Yagüe, pero si usted espera que aumente la participación en Andalucía con el código QR, sinceramente creo que está usted muy alejado de la realidad de lo que es Andalucía. Y también le digo: si usted piensa que los jóvenes no participan porque una vez cada cuatro años tienen que ir a un colegio electoral, tiene usted un concepto de los jóvenes bastante preocupante, bastante preocupante. Pero lo

peor de todo es que, prácticamente, no se tiene en cuenta, o no han tenido en cuenta, lo que han dicho los expertos.

Se ha hablado, por ejemplo, de proporcionalidad del sistema. Ustedes lo que quieren es tener más diputados con menos votos, pero si escuchan a los expertos... Sí, el señor Fernández Álvarez-Ossorio Micheo, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla, dijo: «La desviación entre el número de votos y escaños es razonable, no existe un sistema proporcional puro». Eso lo dijo uno de los expertos.

Otro, el señor José Joaquín Fernández Allés, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz: «Atendiendo al índice de Gallagher, la proporcional de sistema en Andalucía es adecuada».

El señor Gregorio Cámara Villar, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada: «El legislador permite una limitación de proporcionalidad para buscar la racionalidad en el gobierno».

O el señor Xavier Coller Porta —que le sonará por las encuestas—, catedrático de Sociología de la Universidad Pablo Olavide: «Es pequeña, en relación al resto de parlamentos, la desproporcionalidad del Parlamento de Andalucía».

Eso es lo que dice la gente que sabe. Todo lo que ustedes quieren es tener más diputados con menos votos, y como hay gente que piensa que eso no es razonable, pues entonces ustedes hablan de que se ponen de acuerdo, de que están en contra de la democracia y demás, pero esa es la realidad —sí, señor Díaz, ahora voy con usted—. Circunscripciones electorales, quieren cambiar la distribución de las provincias...

Ustedes lo que quieren es lo que criticamos en España de que determinadas provincias, por ejemplo en el País Vasco y en Cataluña, tienen más representación, ustedes eso lo quieren hacer en Andalucía, dándoles más a Sevilla y a Málaga porque es donde ustedes tienen más votos, y les da exactamente igual el de Almería, el de Jaén, el de Granada, de Córdoba... ¿Eso que ustedes critican en Cataluña y en el País Vasco es lo que ustedes quieren hacer en Andalucía, una Andalucía de las dos velocidades, una Andalucía de la corbata? No, señor Díaz, no. Eso es lo que dice claramente. Y se lo dice el señor Manuel Augusto Martín de la Vega, catedrático, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca; el señor Francisco José Llera Ramos, catedrático de Ciencias Políticas de la [...] del País Vasco. Y no he repetido ni uno, y puedo seguir hablando de muchos temas, de todo lo que han ido diciendo los expertos.

La fórmula electoral, que quieren cambiar la ley D'Hondt, y los expertos dicen: «Mire usted, que la Ley D'Hont no es el problema; que el problema, en todo caso, será la circunscripción, el reparto de escaños». O el voto telemático, ¿no?, lo que hemos dicho antes, que han dicho claramente que está muy bien introducir votos electrónicos, pero que no se garantiza la identidad de las personas que no votan delante de alguien, porque las personas no todas tienen un certificado, y el que tenga un certificado no se garantiza que sea él el que vote, y lo han dicho los expertos, no lo decimos nosotros, ¿no?

Pero sí les voy a decir una cosa a los señores de Ciudadanos, Podemos e Izquierda Unida, fundamentalmente. Miren, ustedes hablan de paripés, han hablado de pasteo, de calidad democrática... ¿Ciudadanos le va a decir al PP, que han estado pasteando con el PSOE?

Señor Díaz, hemos sido muchos, muchísimos, los que nos hemos afiliado al Partido Popular con ilusión, para cambiar las cosas en esta tierra; hemos luchado, y seguimos luchando, pueblo a pueblo, en contra de las redes clientelares del Partido Socialista; nos hemos dejado la vida luchando precisamente contra ese sistema; hemos visto cómo la gente en los pueblos se

ha afiliado al Partido Socialista como un negocio familiar; hemos visto cómo engañaban a los pensionistas diciéndoles que si no votaban al PSOE les iban a quitar las pensiones.

Señores de Ciudadanos, los que no han hecho eso y han pasteado con el Partido Socialista son ustedes. Yo soy del PP porque soy andaluz, y si fuera de otra comunidad a lo mejor no sería del PP, pero el único partido que ha garantizado, en Andalucía, el cambio y el régimen democrático es el Partido Popular.

[Aplausos]

Ustedes, Ciudadanos, Podemos e Izquierda Unida se han vendido por unas monedas de plata cada vez que han tenido la oportunidad, y han seguido manteniendo el régimen de Andalucía, esa es la realidad. Y que yo vote o que nosotros votemos a favor del dictamen del grupo de trabajo, no quita que nuestros principios y valores sean defender el cambio democrático en Andalucía. La valoración del dictamen, segundo punto: el señor presidente, lo único que ha hecho ha sido coger lo que hemos dicho todos y juntarlo, eso es lo que ha hecho. Por lo tanto, no puedo criticarle por eso: ha hecho una labor de análisis legal, ha hecho una labor de ver los puntos en común y, por lo tanto, nosotros vamos a votar a favor de eso, que recoge también sus opiniones, las nuestras, las de ellos y también las de ustedes. Y por eso vamos a votar a favor. ¿Qué es lo que echamos en falta? Que hayan tenido en cuenta el dictamen de los expertos, que no vale lo mismo una opinión con un interés electoral que otra que está fundada en las opiniones de las personas que saben. Eso es lo que le podemos echar en falta. Por eso, el Partido Popular ha propuesto que los votos particulares estén, que se voten y que se publiquen.

¿Qué es lo que vamos a defender —tercer punto— en esos votos particulares? Pues nosotros vamos a defender —y hemos puesto sobre la mesa— lo que queremos para Andalucía en el futuro: la lista de doble cremallera; la paridad —50% hombres y mujeres en las provincias—; la reducción del número de parlamentarios de Andalucía —sí, aunque sea simbólico— ustedes, lo que quieren es aumentarlo para obtener más diputados, pero les da igual la gente, eso es lo que ustedes están haciendo; limitación de mandatos —que no han hablado ustedes—: dos mandatos a la Presidencia de la Junta; las listas desbloqueadas, que se pueda elegir a determinadas personas, aunque el partido siga prevaleciendo; respeto a la representación y a la solidaridad territorial entre las provincias, la situación electoral de Andalucía es fruto de un acuerdo con equilibrio territorial entre las provincias; pluralidad en los medios de comunicación, nosotros hemos defendido aumentar, incluso, el tiempo electoral de los partidos minoritarios; que en las campañas electorales se reduzcan los tiempos, que no se pueda poner publicidad en los sitios donde no está permitido —que a ustedes, a lo mejor no se enteran, pero es que a la gente de los pueblos y de las ciudades les molesta mucho los carteles en los sitios que no están previstos—; los espacios electorales gratuitos —lo hemos dicho—; que no se publiquen encuestas electorales que sean falsas —que es mucho y muy típico de su partido señor Díaz—; o por ejemplo, que las elecciones andaluzas sean independientes de verdad, que lo permite la ley y sin embargo —salvo en el último caso— siempre han coincidido, por interés del Partido Socialista, las elecciones en Andalucía y en España.

Pero, por último, decirles que lo que hace falta de verdad en Andalucía no es un cambio en la reforma electoral, lo que hace falta en Andalucía es una reforma democrática. Pero si ustedes tienen un diputado más y, al final, lo que van a hacer es darle el gobierno al Partido Socialista, ustedes no sirven para la reforma democrática; ustedes lo único que han demostrado es que se venden, venden sus principios, por unas monedas de plata a la mínima de cambio.

Muchas gracias.

[Aplausos]

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
—Gracias señora.

Y cierra el Grupo Parlamentario Socialista. Y, en su nombre, lo hará la señora Ferriz Gómez.

Su señoría, tiene la palabra.

La señora FÉRRIZ GÓMEZ

—Gracias, señor presidente.

Buenas tardes a todos y a todas.

Siempre que traemos una ley a debate en este Parlamento estamos hablando de palabras mayores. Pero si, además, es una ley..., es la ley electoral, pues estamos hablando de algo trascendental, porque estamos hablando de las reglas del juego que nos damos entre todos y entre todas. Las reglas del juego de un sistema electoral que tiene que tener como propósito fundamental la representatividad de la ciudadanía, la representatividad de la sociedad, pero también la representatividad de los territorios. Un sistema electoral que también debe favorecer la gobernabilidad en las instituciones, para que podamos ser útiles y eficientes ante las demandas de la gente. Por lo tanto, es una ley tan importante que para acometer su reforma es necesario el diálogo y el consenso.

Hace dos años, iniciamos los trabajos para la forma de la ley electoral de Andalucía. Una ley que hay que decir que, en primer lugar, es una ley buena, es una ley que ha funcionado bien, como han dicho la gran mayoría de los expertos que han pasado por este grupo de trabajo. Un sistema electoral que nos ha permitido una representación muy proporcional, muy ajustada a la realidad de nuestra tierra, y con una desviación mucho menor que la que existe en el ámbito nacional ¿Eso quiere decir que esta ley es inamovible? No, por eso nosotros apoyamos a este grupo de trabajo cuando se creó. Las leyes pueden y deben mejorarse, porque pueden y deben adaptarse a las nuevas realidades y a las nuevas circunstancias.

Y miren, no, el PSOE no tiene miedo. No tiene miedo ni a abordar nuevas leyes, ni a reformar las existentes. No lo hemos tenido nunca, y nuestra trayectoria nos avala. Nosotros, tanto en el ámbito nacional como en el autonómico, hemos protagonizado los grandes avances legislativos de este país; tienen el sello socialista, les pese a ustedes o no les pese. Y ahí están también, en materia electoral, esos avances como, por ejemplo, las listas cremallera —que se han citado aquí—. También en materia de calidad democrática: la Ley de Transparencia, el escaño 110, o el exigente régimen de incompatibilidades que tenemos en Andalucía —más exigente que en el resto de España—. Por tanto, a nosotros, no nos tiembla el pulso a la hora de reformar la ley electoral. Y con esa intención —y no con otra— hemos trabajado durante estos dos años. Dos años, en los que yo también tengo que agradecer el trabajo que han hecho los grupos políticos, los trabajadores, los letrados y todo ese casi medio centenar de comparecientes.

El resultado lo tenemos hoy aquí; un dictamen que fue aprobado en la Comisión de Presidencia por una amplia mayoría: 14 votos a favor, dos abstenciones y un voto en contra. Eso trasladado a la representación de esta Cámara, supone que de 109 diputados y diputadas, solo 5 han mostrado su desacuerdo con este dictamen; una amplia mayoría. Y ningún voto particular —aunque se vayan a publicar— salió adelante en esa comisión, de hace poco más de un mes —a finales de julio—. Es un dictamen, por tanto, que se acerca al consenso. Y se equivocan, se equivocan quienes pretenden desacreditarlo, porque miren: este no es un dictamen para contentar a unos grupos políticos y rebatir a otros grupos políticos; es un dictamen que resume las posiciones

de los grupos, que fija las pautas a seguir en cada materia, que indica cuáles son los procedimientos que hay que seguir en cada caso y que, efectivamente, efectivamente, establece qué asuntos exigen una reforma legislativa, qué asuntos corresponden al ámbito del Estado y qué asuntos colisionan con el Estatuto de Autonomía y, por tanto, requieren de su reforma. Es un dictamen que, además, establece dónde están las grandes coincidencias entre los grupos, y también recoge dónde están esos asuntos donde, bueno, pues hay que poner un poquito más esfuerzo para llegar a consensuar. Por tanto, no cometamos el error de caer en la pataleta infantil contra este dictamen, que ha cumplido notablemente su función. No escurramos el bulto en nuestra responsabilidad.

No, no hemos perdido ninguna oportunidad, no, es que la oportunidad empieza ahora, ahora, es cuando toca poner la voluntad, por parte de todos los grupos políticos, para que podamos llegar a buen puerto en aquellas cosas en las que coincidimos, que son muchas. Asuntos como las incompatibilidades, la Comisión de Control asesora de la Junta Electoral, el tema de los debates electorales en los medios públicos, la información, la propaganda electoral; en todo esto que coincidimos podemos mejorar la ley. Y en otros asuntos con más discrepancias, como el número de escaños en el Parlamento o en las circunscripciones, el reparto de esos escaños o el sistema de listas, a pesar de que existen discrepancias ¿por qué no los vamos a debatir? ¡Claro que los podemos debatir, con total responsabilidad! Con total responsabilidad y con la subordinación al interés general; es decir, busquemos mejoras para el sistema electoral, no mejoras particulares para un determinado grupo político, porque quien esté buscando un beneficio oportunista, se equivoca.

Miren, el grupo de trabajo consistía en mejorar la representatividad de los andaluces y las andaluzas, no engordar artificialmente la nómina de escaños de ningún partido. Y esto tiene que quedar rotundamente claro porque, efectivamente, hemos trabajado todos con libertad, aportando lo que hemos creído conveniente, sin veto de ningún compareciente.

En estos dos años, se han abordado muchas aristas de la ley, muchas, y muchas de ellas en profundidad. Pero, miren, ninguna de ellas como una que ha puesto de moda Ciudadanos: el tema de los aforamientos. Lo dice literalmente el propio dictamen: «las aportaciones realizadas, incluso cuando se muestran favorables a suprimir o limitar los aforamientos, han sido bastante breves». Normal, estamos hablando de un asunto que, como sabemos todos lo que estamos aquí sentados, como han expresado también los comparecientes y como recoge la ley, exige del paso previo de una reforma del Estatuto de Autonomía. Y es un asunto que, en cualquier caso, desde nuestro punto de vista, no puede circunscribirse solo Andalucía; tiene que haber un acuerdo nacional. Y ahí van a tener al Partido Socialista apoyando la eliminación de los aforamientos, de todos, pero insisto, en un ámbito nacional, y no en la arbitrariedad de un reino de taifas, donde cada comunidad autónoma decide a quién afora y a quién no.

Pues bien, este asunto que ha tenido un tratamiento breve —en dos años de trabajo— y también breve hoy, se convierte en la madre del cordero. Ciudadanos se saca de la manga los aforamientos y nos hace un truco de magia, nos quiere dar el cambiazco: convertir la reforma electoral en beneficio de Andalucía en una artimaña electoral, a mayor gloria de su partido y de su líder, Albert Rivera. A mí me apena profundamente que un grupo político como el suyo, señor Díaz, que ha dado estabilidad a esta tierra durante tres años y medio, ahora tenga ese comportamiento irresponsable.

Un comportamiento que no tiene justificación alguna, porque ustedes, hace apenas un año, decían aquí en esta misma Cámara que el cumplimiento del pacto de investidura que usted ha citado llegaba al 70%. Y no tiene justificación alguna, porque ustedes han escogido una excusa que se disuelve como un azucarillo. ¿Ustedes creen que es serio, ustedes creen que

es responsable poner como justificación para acabar con la estabilidad de esta tierra un asunto que requiere de la reforma del Estatuto de Autonomía? Ni que pudiéramos reformar el Estatuto de Autonomía en 48 horas. Hombre, ustedes deberían saber cuáles son los procedimientos para reformar un Estatuto.

El artículo 128 de la Cámara, del Reglamento de esta Cámara, dice que hay que empezar, por lo pronto, con una proposición de reforma del Estatuto. Esa proposición hay que votarla, hay que votarla aquí, hay que aprobarla, a ser posible, con el máximo consenso.

Una vez aprobada, hay que remitirla al Congreso de los Diputados, que también tiene que aprobarla, y una vez aprobada en las Cortes tiene que volver a Andalucía para que lo refrenden los andaluces y andaluzas. Por cierto, referéndum que no es gratis, que también lo he oído por ahí decir. El último referéndum que tuvimos aquí, el 18 de febrero de 2007, costó más de 20 millones de euros. Por cierto, ese, que es el último proceso de reforma del Estatuto de Autonomía, nos llevó más de un año. En otros parlamentos autonómicos, como el de Murcia, con un proceso de reforma estatutaria llevan 18 meses y todavía no lo han acabado.

Pero ¿a quién pretenden ustedes engañar? ¿A quién pretenden ustedes engañar? Nosotros, si queremos reformar el Reglamento, si hay que reformar el Reglamento, lo vamos a hacer con el máximo consenso, con el máximo consenso. Es que no han tenido ustedes ni siquiera el decoro de esperarse a que se celebrara esta sesión de Pleno y aprobar las conclusiones de un grupo de trabajo que ha durado dos años para poner una excusa tan mala, como la de los aforamientos, para romper esa estabilidad.

Y además, mire, señor Díaz, es que no están ustedes para sacar pecho en regeneración democrática, no están ustedes. ¿Nos van ustedes a hablar de eliminar aforamientos? ¿Ustedes? ¿Ustedes, que aforaron al señor Rajoy, aprobando los Presupuestos Generales del Estado? ¿Ustedes van a hablar de eliminar aforamientos? ¿Ustedes, que quisieron aforar, quisieron aforar al Gobierno de la Gürtel, manteniéndolo en el Gobierno? Porque fueron ustedes el único partido que apoyó a un partido condenado por corrupción.

[Aplausos]

Por cierto, que en ningún momento su líder, Albert Rivera, puso ninguna condición, ni los aforamientos, ninguna condición le puso ninguno de los acuerdos que tenía con el señor Rajoy. Debe de ser que le ha entrado una preocupación repentina en esta excusa tan mala que se han buscado.

Así que lecciones de democracia, ninguna, y de coherencia, tampoco, porque Ciudadanos Andalucía ya sabemos cuál es su máxima. Ustedes tienen unos principios, pero no se preocupen que, si no le gusta Albert Rivera, nosotros los cambiamos.

Es una pena que supediten los intereses generales de Andalucía a los intereses particulares de señor Rivera. Allá cada cual. Nosotros vamos a seguir trabajando por Andalucía, por supuesto, con la voluntad sincera de emprender una reforma de la Ley Electoral que perfeccione nuestro sistema y mantenga a Andalucía en ese espacio en el que nos sitúan los expertos, el de un sistema electoral correcto, que se acerca mucho a la realidad de nuestra tierra.

Muchas gracias.

[Aplausos]

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Bien, señoría.

Una vez terminado el debate, vamos a proceder a la votación. Lo haremos, en primer lugar, votando los votos particulares que se han mantenido en el debate.

Comenzamos, en primer lugar, votando el voto particular que ha defendido el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Señorías, comienza la votación.

Señor Romero, su voto delegado.

El señor ROMERO JIMÉNEZ

—Abstención.

El señor DURÁN SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazado al haber obtenido 19 votos a favor, 79 votos en contra, 9 abstenciones.

Si me lo permite, señor Romero, a partir de ahora incluiré su voto, en algún momento me puedo equivocar, me corrige la delegación que tiene otorgada.

Pasamos, señorías, a continuación, a votar el voto particular defendido por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

Señorías, comienza la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazado al haber obtenido 23 votos a favor, 84 votos en contra, una abstención.

Votamos ahora, señorías, el voto particular que ha defendido el Grupo Parlamentario de Podemos.

Señorías, comienza la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazado al haber obtenido 20 votos a favor, 79 votos en contra, 9 abstenciones.

Y votamos por último, señorías, el voto particular defendido por el Grupo Parlamentario Popular.

Señorías, comienza la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazado al haber obtenido 32 votos a favor, 67 votos en contra, 9 abstenciones.

Y ahora sí, señorías, vamos a votar el dictamen que ha traído a esta Cámara a debate el grupo de trabajo.

Señorías, comienza la votación.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobado, al haber obtenido 79 votos a favor, 5 votos en contra, 24 abstenciones.

Queda, por tanto, aprobado el dictamen. Y con ello finaliza el punto quinto del orden del día.

2.11. APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL PLENO DEL PARLAMENTO

BOPA NÚM. 805, DE 17 DE OCTUBRE DE 2018

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, el día 12 de septiembre de 2018, en el transcurso de la sesión celebrada los días 12 y 13 del mismo mes y año, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en relación con el Informe del Grupo de Trabajo para la reforma de la Ley Electoral de Andalucía, 10-18/DEC-000005.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.



PARLAMENTO DE ANDALUCIA